

BIOTECNA
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>



371.03
E/3e

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA
EN LAS ESCUELAS
DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Antecedentes compilados por
el Pbro. Dr. Alberto Escobar
—
Prólogo del Dr. Mario Gorostazu



LA PLATA
(República Argentina)
—
1941

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA EN LAS ESCUELAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

INV	004688
SIG	371.03
LIB	E18e.

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA
EN LAS ESCUELAS
DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Antecedentes compilados por
el Pbro. Dr. Alberto Escobar
—
Prólogo del Dr. Mario Gorostarzu

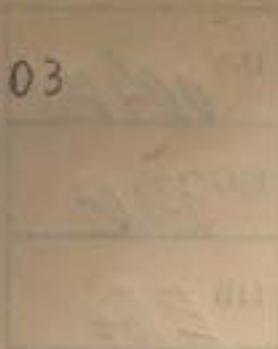


CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires ^{Rep. Argentina}
1370

LA PLATA
(República Argentina)
—
1941

371.03

E18



LA ENSEÑANZA PRIMARIA
DE LAS ESCUELAS
DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Impreso en el Establecimiento
de Imprenta "El Mundo"
Buenos Aires, 1907

1907

PROLOGO

Es evidente que en los últimos veinticinco años ha venido acentuándose una profunda transformación en las corrientes del pensamiento. La doctrina del viejo liberalismo, que antes dominaba en el campo de la economía como en el de la filosofía, ya no ejerce su influencia ni en ellos ni en los otros, donde tan ampliamente creyó afirmarse definitivamente. Por el contrario, las graves cuestiones de la existencia humana, de sus problemas fundamentales en lo relacionado con la vida individual y la colectiva, se contemplan hoy desde otro punto de vista diametralmente opuesto.

La terrible lección de la guerra pasada precipitó en los estudiosos ese cambio. La cortina de humo que envolvía en sus sombras el error de concepciones funestas, al disiparse, ante el soplo huracanado de los vientos de la realidad, puso al descubierto las espantosas perspectivas del caos moral preparado arteramente por el liberalismo y evidenció la mentira oculta en sus tinieblas. Frente al derrumbe doctrinario de todo el sistema que anunciara afirmar el progreso de las sociedades humanas fuera de los cánones eternos de los seres que las constituyen, se impuso investigar el porqué de esa hecatombe. Jamás había llegado la humanidad, como hasta antes de la guerra recordada, a un estado de mayores comodidades para el goce de la vida. Inventos de toda clase le procuraban satisfacciones ni en sueños previstas por los antepasados. ¿Cómo entonces explicase que a medida que en tal terreno se adelantaba, en el otro, en el de lo moral, se retrocediese?

Porque esa era la dolorosa verdad. El crimen, el dolo, la mala fe, la deshonestidad en las costumbres y en los tratos, el desborde de las pasiones en lo íntimo y en lo público, el egoísmo, la impudicia, el odio, la envidia, el desorden, la anarquía, dominándolo todo, envileciéndolo todo, desorbitándolo todo, constituían el reverso de cuantas maravillas podían ostentarse del otro lado, a tal punto que Ruy Barbosa pudo decir con verdad indiscutible que estábamos padeciendo *la barbarie destilada por la civilización*.

¿Qué ocurría para que tal sucediera?

Lo que desde el siglo XVIII venía envenenando el mundo espiritual. El espíritu de rebelión, infiltrado en los pueblos por obra de cuantos volvieron a hacer con ellos el oficio de la satánica serpiente del Paraíso Terrenal. «¡Seréis como dioses!» fué la tentación que malogró la felicidad de Adán y Eva. «¡Seréis como dioses!», ha sido también la maldita enseñanza de los escritores empeñados en combatir los postulados de la moral de Cristo. *Gustad la fruta prohibida y ya veréis cómo se derrumban hacia el vacío todas las consecuencias anunciadas para el día en que violéis la consigna impuesta*, fué la prédica constante de los enciclopedistas, de los fisiócratas, de los jacobinos, de los liberales y de sus inmediatos sucesores, los socialistas primero, los anarquistas después y los comunistas por último.

Pero del mismo modo en este caso como en el anterior la promesa falló y el desquicio no se hizo esperar. Todo se trastornó. La familia, poco a poco, dejó de ser hogar; la sociedad a breve plazo, se dividió en luchas de clase; las naciones, en rápido descenso, se convirtieron en Estados, donde el egoísmo, la ambición y el atropello los condujo a la enemistad recíproca; la mujer le huyó a la maternidad, el hombre se reveló contra el deber, el niño se crió en el indiferentismo, el comercio se trocó en engaño, la industria en falsificación, el trabajo en vergüenza, el arte en impudor y la vida en tortura.

Es que no en vano se viola la ley impuesta por Dios a toda su obra. A través de los tiempos, desde el umbral del Edén hasta nuestros días, ahí está la historia proclamándolo. Desconocerlo, ha sido producto de la soberbia, de la insensatez o de la ignorancia. Y como orgullo, audacia y necedad no han hecho sino conducir siempre el derrumbe en cualquier orden de las cosas humanas, el mundo de nuestros días ha sufrido y sufre aún la cosecha abundante de todos los males preparados por los impostores adueñados del gobierno de las ideas y de la administración de los Estados.

Sin educación religiosa no hay ni formación ética posible en el niño, ni cultura moral en las generaciones adultas. El hombre es un ser esencialmente religioso. No hay un solo momento, desde su presencia en la tierra, que así no lo atestigüe. Por eso Menéndez y Pelayo, en uno de sus profundos estudios, ha sostenido que pretender desviarlo de ese carácter, es atentar contra la propia naturaleza del hombre, deformándolo e inutilizándolo para la realización de su destino humano y divino con una especie de castración espiritual vilmente atentatoria a la obra del Creador.

EL LAICISMO

Ese y no otro ha sido, sin embargo, el tenaz propósito del laicismo, cual lo acredita en forma incontrastable la breve pero malsana historia de su actuación.

Cuando el Ministro de Instrucción Pública, Jules Ferry, lo introdujo en la ley escolar de 1882, ya el ambiente francés había sido previamente preparado con las grandes palabras engañosas: *neutralidad, tolerancia, personalidad, conciencia, derecho, libertad, igualdad, respeto*, etcétera. Desde 1866, círculos y ligas de enseñanza venían difundiendo la nueva doctrina, aunque envuelta en la vaguedad de los términos y en la hipocresía de los propósitos, cual tuvo el coraje de confesarlo en el Congreso anual de la Liga, celebrado en 1881, su fundador Jean Macé al declarar que todo ello «*sería un subentendido forzoso*» que «*estaba previsto desde antes*».

Paul Bert, el gran laicizador, desde su banca de Diputado en 1872, desde sus discursos de 1880 en el Havre y de 1881 en el «Circo de Invierno» de París, como desde su sillón ministerial de instrucción pública en el gabinete Gambeta de 1882, había señalado el modelo, tan fielmente seguido por su sucesor Jules Ferry y demás parlamentarios de la época: *no atacar a la religión sino al clericalismo*. «Los sentimientos religiosos son eternos. En vano la razón los combate. Reaparecen siempre triunfantes, hasta en el corazón de aquel mismo cuyo cerebro los haya rechazado un instante antes». Afirmación lanzada para no contrariar a los creyentes. Pero «la enseñanza moral es independiente de las hipótesis religiosas o metafísicas», es la tesis sustentada a renglón seguido para imponer la necesidad de la enseñanza laica.

Poco tarda, no obstante tal artificio, en descubrirse la engañosidad de la neutralidad. Apenas obtenida la ley se ofrecen ya los «*subentendidos forzados que estaban previstos desde antes*». En la sexta edición de la «*Gramática de la Infancia*», de Lecleair y Rouzé aparece reemplazada la poesía «*La bondad de Dios*», que figuraba en 1878 (página 59) por «*La flor de los asnos, el cardo*», (1882). En la página 37, donde antes decía: «*Sé bendito, oh mi Dios, por este don de tu Providencia*», se leía ahora: «*Gracias, quienquiera que seas, tú que me acuerdas este don*». En el libro «*Gavilla (Gerbe) del escolar*», de A. Duhois, inspector de enseñanza primaria, el título de la poesía de Chénodellé: «*Los religiosos del monte San Bernardo*» (página 60) es substituído por «*Los perros del monte San Bernardo*»; y los versos de La Fontaine:

«*Petit painon deviendra grand*
«*Pourvie que Dieu lui prête vie*»,

se transforma en

«*Pourvu qu'on lui prête la vie*».

MORAL LAICA A Mas esta supresión de la palabra «Dios» en los
BASE DE CIENCIA textos escolares no ha llegado todavía a borrar
de los programas de moral en la escuela laica
«los deberes para con Dios». De ahí surge toda una campaña tendien-
te a modificar el concepto de la divinidad. El inspector de Loir-et-Cher,
M. Périe, reconoce «que la mayor parte de nuestros maestros (*instituteurs*) son incapaces, con la mejor buena voluntad, de lograr nada
de sus propios recursos en estas materias, limitándose a copiar los re-
súmenes de manuales o a coser (*condre*) unidas torpemente frasca
prestadas que se siguen apenas». Hay que darles entonces una doctrina
cabal que les ponga a cubierto de esa peligrosa indecisión. Así
brotan, en una sucesión precipitada, los sistemas que han de consti-
tuir la moral laica.

La primera es la de la ciencia con *Berthelot* a la cabeza. «Es la ciencia —ha proclamado el célebre químico— la que establece las únicas bases inquebrantables de la moral, comprobando cómo ésta se funda sobre los sentimientos instintivos de la naturaleza humana, precisados y engrandecidos por la evolución de nuestros conocimientos y el desarrollo hereditario de nuestras aptitudes». Pero esta afirmación tan contundente pronunciada en 1895 ¿podía compaginarse con sus aseveraciones de 1886? ¿Esa ciencia, que era la única base de la moral, era la misma que le hacía proclamar antes la existencia de «una realidad soberana», en la cual residía el ideal, «es decir Dios, el centro y la unidad misteriosa e inaccesible», a la que podría conducirnos «el sentimiento solo? Ciencia que así se desmiente en su mismo apóstol, mal podía sentar las bases firmes de una moral. Por eso el Director del Instituto Pasteur, M. Duclaud podía decir el 28 de febrero de 1900 ante los miembros de la Universidad Popular «La Solidaridad»: «Yo no he podido decir que la ciencia dé la solución para los problemas sociales. Ella no lo ha prometido jamás, porque ella no promete nunca nada, y aquellos que la acusan de haber faltado a sus promesas han tomado por ciencia a los tabladors de charlatanés». Pero la desautorización definitiva la dió el director de la revista «El Volumen», M. Payot, Inspector, luego Rector de Academia, conocido librepensador y que desde las columnas de ese órgano orientaba el pensamiento y la acción de más de 20.000 maestros de enseñanza primaria. «Se ve que la ciencia es impotente para satisfacer las necesidades del alma y las superiores del espíritu. Deja sin solución el problema de nuestro origen y de nuestro destino; y agravado el desaliento al poner en evidencia la nulidad de la importancia de nuestro globo en el universo. En fin, no ha mejorado de ninguna manera la situación social; la miseria es más terrible que nunca y más punzante. La civilización ha llegado a este monstruoso contrasentido de naciones prontas

a entredescribirse. No ha demostrado que los progresos de la industria hayan aligerado el trabajo de uno solo entre nosotros: también una lasitud profunda parece haber sucedido a los primeros entusiasmos».

EL DEBER

Este mismo M. Payot ha querido dar a la moral laica su base fundamental y para ello ha proclamado desde su revista «El Volumen» el «imperativo categórico» de Kant. La empresa era estupendamente atrevida. Buscar en el abstruso filósofo de Königsberg una base sólida para la moral es perseguir lo imposible, pues cual lo ha demostrado Creson en su obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas de París, a raíz del concurso celebrado en 1895, el colosal edificio construido por Kant «no es sino un castillo de naipes», porque «el deber, tal cual él lo entiende, es radicalmente injustificable». Pero M. Payot durante dos años continuó sosteniendo su tesis con redoblados entusiasmos, quizá por aquello que tenía dicho Ruysen «que contra ciertas frases de Kant es necesario librar una verdadera estrategia», o lo que afirmara Schopenhauer: «Kant, con su talento de mistificarse a sí mismo, me hace pensar en un hombre que va a un baile disfrazado, que pasa su sarao en hacer la corte a una belleza enmascarada y que piensa conquistarla: ella, al fin se quita la careta haciéndose conocer: es su mujer». Quien se embarca con tales maestros de moral, termina como el pobre M. Payot, confesando su fracaso. Bajo el título de «Nuestro credo», escribió el 4 de octubre de 1902, en su recordada revista «El Volumen»: «Un grueso malentendido vicia nuestra educación: ha continuado teológica. En el fondo, nuestros manuales de moral son manuales teológicos, con esta agravación, que no siendo Dios el fundamento del deber, el deber no tiene ya razón de ser. Esta situación es la de Kant y de la mayor parte de los manuales: el deber no tiene más su fundamento en Dios; no se ve, por otra parte, que él tenga su origen sobre la tierra: entonces se rechaza discutir el deber; se lo hace un artículo de fe. Haz! —Pero, por qué?— Haz, te dicen, y no discutas: el deber es un imperativo categórico! Y añade: «Esta moral de Kant es entre nosotros, actualmente, de una profunda hipocresía y es necesario dar a la democracia razones de vivir menos discutibles».

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
PAREKA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

LA SOLIDARIDAD Para dar esas *razones de vivir*, León Bourgeois descubrió o mejor dicho dió una nueva fórmula a las doctrinas ya expuestas anteriormente, dándole el rimbombante nombre de «La solidaridad». Para el ex jefe de policía, ex Subsecretario del Ministerio del Interior, ex Presidente de la Liga de Enseñanza y ex Ministro de Instrucción Pública la *deuda social* es la ley moral por excelencia. «Es necesario conocer expresamente —dice en 1902 en su «Ensayo de una filosofía de la solidaridad— que el hombre no puede librarse indefinidamente, para el pasado lo mismo que para el presente. Debe liberarse sin cesar. Día a día contra una deuda nueva que día a día debe pagar. Es a cada instante que el individuo debe liberarse y es también a cada instante cómo conquista su libertad». El sofisma está en pleno dominio. Tras la cortina de tal exposición está la verdad que no se proclama y se oculta con menguado propósito. ¿De dónde surge esa deuda y a quién hay que pagarla? El catolicismo lo dice: de Dios y a Dios. Por eso ha dicho muy bien que «fuera de Dios, una deuda que no puede pagarse nunca es absolutamente inmoral».

LA HUMANIDAD Para tratar de darle vida a la falsa tesis de Bourgeois, se apresuraron Paúl Desjardin, Sully Prudhomme y Gabriel Séailles, a acoplarle la doctrina de «La Humanidad».

He aquí las palabras de sus pretensos descubridores: «Este principio no puede ser otra cosa que la perpetua afirmación, para cada uno de nosotros, la existencia del hombre (sic!) cada uno de nosotros cree y se esfuerza en experimentar esto: que no está solo, solo en su especie; que tiene en sí, si sabe permanecer así mismo, con qué hacerse comprender y aceptar por sus semejantes; y que tendrá en sus semejantes, siempre que sepan abrirse así, mostrarse tal cual son, bastante humanidad para que pueda aceptar amarlos a su vez». Pero todo eso ¿no está acaso en la esencia del cristianismo, con un Padre común, del que todos los hombres son hijos y, en consecuencia, hermanos? Ese amor producto de la *humanidad* ¿no es el «*amaos los unos a los otros*» de Jesús? Para este triunvirato Dios nada tiene que hacer, puesto que, según Séailles, es «un ser que no tiene cómo justificarse ante nosotros». En el tren de justificar la doctrina ya vendrán a sumarse naturalistas como Lanesan, sosteniendo que «Dios tórnase inútil tanto como toda fuerza exterior a la materia», historiadores como Lavisse que sustenten que «*ser laico no es querer violentar, no es menospreciar las conciencias aun detenidas en el encanto de viejas creencias, sino negar a las re-*

ligiones que posean el derecho de gobernar a la Humanidad que perdura», o escritorruelos como Henry Béranger, convertido en pontífice de la diosa razón, que proclame que «son los cadáveres de Dioses los que obstruyen nuestro horizonte social y de sus horribosas desocupaciones sólo viven los sacerdotes». ¿Dónde queda, después de todo eso, el lazo afectuoso que una a los individuos en la Humanidad? En el mismo fracaso que cayó el positivismo de Augusto Comte.

Ya se había arrojado el guante. El neutralismo del sistema laico se arrancaba la careta. Hasta aquí se hablaba de Dios, como algo respetable, para hacer más disimulado el propósito del laicismo se había acordado a los protestantes racionalistas una indiscutible preponderancia en su implantación. Basta recordar a Doumergue, a Lichtenberger, a Bouzou, a Sabatier, a Pecant, a Charband, y hasta al mismo Buisou que declaró: «yo me siento más que nunca, a través de todo y en todo, pastor protestante». Ahora que la cosecha está pronta, los socialistas adelantándose a recoger los frutos van a determinar el programa de la moral laica.

MORAL SOCIALISTA Jean Jaurés será el patriarca del nuevo credo.

Nada importa que cuatro años antes de su resonante discurso del 11 de febrero de 1895 en la Cámara de Diputados, donde dijo que: «Si Dios mismo se irguiera delante de las multitudes en forma palpable, el primer deber del hombre sería rehusarle obediencia y considerarle como igual a quien lo discute, no como maestro que se sufre»; agregando que: «La idea que es menester salutar ante todo, es la de que no hay verdad sagrada; la idea de que ninguna potencia, ningún dogma debe limitar el perpetuo esfuerzo, la perpetua búsqueda de la raza humana; porque la humanidad se orienta como una gran comisión de investigación, cuyos poderes son sin límites; es la idea que toda verdad que no viene de nosotros es una mentira; es la idea que en toda adhesión nuestro espíritu crítico debe permanecer en vela»; para concluir expresando: «He aquí en qué consiste la belleza de nuestra enseñanza laica», no importa, decíamos, que cuatro años antes presentara, para optar al título de doctor en letras, a la Facultad de Tolosa, una tesis intitulada: «La realidad del mundo sensible», en la que sostuviera todo lo contrario. Volvía a ocurrir lo que ya dijera el Diputado Nitti en la Cámara el año 1908, al discutirse una moción suscripta por 23 diputados, entre los que figuraba Enrique Ferri y que decía así: «La Cámara invita al Gobierno a asegurar el carácter laico de la escuela, prohibiendo que en ella sea dada, bajo cualquier forma, una enseñanza religiosa». El referido Nitti, cuya ideología abiertamente secta-

ria nadie puede ignorar, dijo, que en el fondo de aquella discusión, tan aparatosa y solemne, no había sino esta preocupación: «¿qué ocurrirá en las próximas elecciones?»; y agregó: «Mientras que en el recinto parlamentario parecía discutirse sobre religión, en los corredores sólo se vislumbraba política. La escuela a algunos les interesa poco y la religión menos; pero en las elecciones haber votado en uno o en otro sentido puede ser un arma. Muchos que no profesan ninguna religión, quieren por el contrario que la enseñanza religiosa quede. La discusión pierde su belleza y no es, aunque lo parezca, una discusión de principios». Más tarde, el 7 de julio de 1920, el Ministro de Instrucción Pública de Italia, Benedetto Croce, racionalista y «representante de la idea liberal», según sus propias palabras, decía ante la Cámara, refiriéndose a la falsedad de la escuela neutra: «¿qué es tal concepto? *Es una de tantas frases de partido, cuyo uso exclusivo es para los comités y las elecciones y que para ser eficaces a tal fin no es necesario que encierren un sentido, antes bien, como se sabe, estas frases son tanto más eficaces cuanto más incierto y contradictorio sea su sentido.* ¿Jaurés obraba así? El juicio se inclina a pronunciarse por la afirmativa, ante las palabras recordadas en plena Cámara y las muy distintas de su tesis doctoral. En efecto, en ésta Jean Jaurés afirma al «Dios infinito, distinto del mundo y superior al mundo» (páginas 108 y 109), «un Dios que no se reduce a no ser sino la substancia última de las cosas» (página 55). «El ser infinito no está en vías de realización, él es desde el principio la plenitud del ser, el infinito no se hace, él es, pues ¿qué potencia finita podría llegar a hacerse infinita?» (página 64). «El dolor es, en alguna manera, una consecuencia de la perfección divina. Es la plenitud infinita de la alegría que va delante del dolor, para posesionarse y justificarse ella misma por un esfuerzo eterno que suprime en Dios todo lo que es destino» (páginas 102 - 103). «¡Cuán hermoso será el mundo, cuando mirando morir al sol desde el extremo de la pradera el hombre experimenta de inmediato un extraño enternecimiento en su corazón y en sus ojos, como si un reflejo de la dulce lámpara de Jesús se hubiera mezclado a la apaciguada luz de la tarde!» (pág. 354).

¡Cuántas contradicciones de este género registra para sus dirigentes el socialismo en todas partes donde actúa! El Jaurés que cree cuando escribe como candidato a un título doctoral, emplaza a Dios, si existiera, a no ser más que un igual a cada uno de los hombres cuando habla como Diputado. Detrás de él vendrán los que la emprendan contra la familia, los hijos, la sociedad, la patria, el ejército y todo cuanto constituye la grandeza de la vida humana. Así, Jorge Renard, en la «Revue Socialista», de noviembre de 1897, dirá sin empacho: «La sociedad no tiene el derecho de imponer un enganche

por toda la vida a dos seres que pueden haberse equivocado en su elección y descubrir, en el curso de su existencia común, excelentes razones para separarse. Lo mismo que no será necesaria autorización alguna para casarse, la voluntad netamente expresada por uno de los cónyuges bastará para romper el lazo voluntario creado entre ellos... Siendo el afecto la única base de las uniones libremente contratadas, no se tendrá ya más pena de una y otra parte para mantenerlas... A la infidelidad le faltará el atractivo del fruto prohibido, el picante del goce furtivo». Naquet sabrá sacar las consecuencias y Waldec y Rousseau aplicarlas. Mauricio Allard desde «*La Lanterne*», dará su grito-emblema: «*Expulsar a Dios de la escuela no es bastante suficiente. Será necesario combatirlo instituyendo una verdadera enseñanza científica y no temiendo dar a los alumnos los primeros elementos de crítica religiosa. Los niños saldrán de la escuela con un verdadero bagaje de razón y les será fácil, en esas nuevas condiciones, resistir a la influencia de monjes y sacerdotes. Y Ayaut, después de acusar a los adeptos de religiosos, el consagrar culto a cosas extinguidas y trabar el curso de la reflexión moral, asienta la conclusión hacia tiempo perseguida: «Lo tolerancia, que es la afirmación del espíritu, se transforma; se convierte en la intolerancia de la intolerancia... La tolerancia, luchando contra toda organización temporal que quiere establecer en el dominio de la conciencia libre una disciplina y una jerarquía, no va al encuentro de seres vivos para combatirlos, va en socorro de espíritus que van a extinguirse a fin de defenderse del suicidio». En los «*Anales de la Juventud Laica*», Julio Cěby agregará: «Es necesario tomar partido y decir altamente: no debe haber libertad de enseñanza, no puede haber neutralidad escolar. La libertad de enseñanza no debe existir, porque los derechos del padre de familia, sobre los que se la estableció, no existen más. El niño está protegido no porque él tenga en sí mismo derechos, sino porque está en el interés de la sociedad hacer de él un ciudadano consciente».*

LOS RESULTADOS Y bien, después de esta exhibición de la marcha, fines y propósitos perseguidos por el laicismo, cuyo modelo me he detenido a observar en Francia, porque le incumbe a esa nación haber marcado todas las directivas que en esta materia se han adoptado en las otras que padecen o padecieron del mismo mal, ¿habrá quien ose proclamarse partidario de un sistema tan atentatorio a la cultura e instituciones más respetables?

Si lo hubiera, contemple los resultados: 70.000 maestros estaban en 1930 afiliados a la «Confederación General del Trabajo», y 16.000 a la «Confederación General de Trabajadores Unidos». La primera pertenece al Partido Socialista Internacional Obrero y la segunda a la Internacional de Trabajadores de la Enseñanza, que está a las órdenes y a sueldo de Moscú.

Una y otra tienen para su ejército de docentes una guía en el libro de R. Llopis «*Cómo se forja un pueblo*», en el que se formulan las siguientes directivas: «*Hay que apoderarse del alma del niño. Hay que liberrar a los niños de la influencia materna. Eso se consigue mediante una minuciosa organización escolar, en virtud de la cual, el niño, poco a poco, va quedando prisionero en las tupidas redes del Estado. Nada de escuelas neutras. Poco importa que los maestros sepan más o menos, lo que hace falta es que sepan llevar su proselitismo hasta los más apartados rincones*». Y como la escuela no debe ser neutra, se le señala la nueva religión que ha de enseñar: «*Una religión política: el comunismo. Una religión que exija la fe ciega en los creyentes; se substituye la fe de la vieja religión por una nueva fe revolucionaria. Una religión con sus dogmas: los acuerdos de los Congresos. Con sus herejías: las desviaciones. Con sus excomuniones: las exclusiones del partido. Con sus apóstoles: los agentes y propagandistas. Con sus iconos: los retratos de los personajes revolucionarios y los episodios de la Guerra Civil substituyendo a las viejas estampas clericales. Con sus mártires: las tumbas a lo largo del Kremlin en la Plaza Roja...*». ¡Que la siembra ha sido eficaz y la cosecha abundante, pruébalo el hecho atestiguado ante el mundo entero por el Gobierno de Francia, al tener que declarar «traidores a la patria» no tan sólo a los diputados y senadores comunistas, sino también a los numerosos centros establecidos dentro de un territorio y que con motivo de la guerra actual, se entregaron al derrotismo!

Estos resultados, por otra parte, no fueron solamente previstos por los católicos, sino por numerosos hombres cuyas ideas no comulgaban con su credo. Así Pécaut, cuya obra a favor del laicismo ha sido de una influencia asaz importante, declaraba: «*Estamos visiblemente amenazados de desorganización moral y, por consiguiente, de decadencia política*». Ernesto Lavisse, en su obra «*A propósito de nuestras escuelas*», había dicho: «*Hemos creado millares de escuelas y hemos introducido toda suerte de enseñanzas; pero hemos olvidado la educación*». Edmundo Schérer, indicaba en 1884: «*Seamos ver las cosas como son: la moral, la verdadera, la buena, la antigua, tiene necesidad de lo absoluto; aspira a lo trascendente, no encuentra su punto de apoyo sino en Dios. La conciencia es como el corazón: le hace falta un más allá. El deber no es nada si no es*

sublime y la vida se convierte en una cosa frívola si no implica relaciones eternas». Y hasta Malapert, en 1902, reclamaba: «Es necesario que la juventud haya aprendido que hay algo más que los intereses materiales, es menester que conozca el valor de las meditaciones desinteresadas a fin de que pueda adquirir un poco el sentido del gusto y del ideal».

¿A qué seguir? La voz de la verdad clamaba en el desierto. Mas su eco no perdía la resonancia. Y un día todo París, y con París toda Francia, asistió a la hora de la justicia. El colaborador de «*La Nación*», C. M. Bougle, escribía para los lectores argentinos el artículo aparecido en sus páginas el 2 de abril de 1930. Refiriéndose al «abuelo de la escuela laica», el señor Ferdinand Buisson, ex Director del Ministerio de Instrucción Pública nombrado por Félix Ferry, y autor de un «Evangelio» con el que pretendió implantar la *religión de la moral laica*, no obstante todas sus constantes contradicciones en los distintos momentos de su vida para poder aspirar a la categoría de nuevo Moisés, el articulista se quejaba amargamente contra la prensa parisina «por no haber dado mucha importancia a la manifestación realizada en el Trocadero» al referido Buisson, agregando estas bien expresivas palabras: «*La defensa laica no figura en el orden del día, en este momento, en los artículos que se jactan de dirigir la opinión*».

LA LEY 1420

Y sí en Francia ya no figura; y en Italia ya la han abandonado; y en España ya no tiene panegiristas; y en numerosos países de Europa ya la han proscrito; y si en casi toda América tampoco hoy se la tiene en cuenta, ¿cómo se pretende mantenerla entre nosotros?

La invocación a la Ley de Educación Común para la Capital Federal y Territorios Nacionales, la tan mentada 1420, que se hace como justificado motivo de tal defensa, no acredita sino la ignorancia de su texto, del debate parlamentario correspondiente y de su única jurisdicción constitucional. En los 82 artículos de esa ley no hay uno solo que enuncie la palabra *neutral*, ni la de *laica*. El artículo 2º estatuye expresamente: «*La instrucción primaria debe ser obligatoria, gratuita, gradual, y dada conforme a los preceptos de la higiene*». Por eso, a raíz de algunos artículos míos, insistiendo sobre la falsedad de la argumentación con que se pretendía *hacer decir a la ley lo que la ley no decía*, los diputados nacionales socialistas, desde E. Dickmann en 1922, han perseguido la inclusión de la palabra en el articulado de la ley. El artículo 13 del Proyecto de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados de la Nación.

(en la que actuaba el citado legislador), presentado el 27 de septiembre de 1922, estaba redactado en la siguiente forma: «La educación primaria debe ser obligatoria, gratuita, *laica* y gradual y dada conforme a los preceptos de la pedagogía y de la higiene». ¡Así a los 38 años de dictada la ley se la quería hacer profesar una tendencia excluida en su texto! ¿Podía invocarse que lo que no estaba en su letra estaba en su espíritu? Tampoco. Tres Presidentes del Consejo Nacional de Educación, con los debates parlamentarios a la vista, el doctor Juan B. Terán, el ingeniero Octavio S. Pico y el doctor Pedro M. Ledesma, han demostrado acabadamente *todo lo contrario*, es decir: *que en ninguna forma los legisladores de 1884 quisieron establecer una escuela sin Dios, una escuela contraria a Dios, una escuela atea*, que esto y no otra cosa es la *escuela laica*. Pareja enormidad se afirma en el terreno jurídico, al sostener que el régimen de la *enseñanza primaria* es de la órbita nacional. Ya en el recordado debate de 1884, el diputado Onésimo Leguizamón, autor y defensor del proyecto, declaró: «Las provincias han entendido hasta ahora, de una manera uniforme, que tienen el derecho de legislar sobre instrucción primaria en sus respectivas jurisdicciones, y que pueden organizarlas a su manera con arreglo a sus propias convicciones; y la Nación, *lejos de contradecir ese derecho, lejos de estorbarlo en su ejercicio ni en lo general ni en lo particular ha reconocido de una manera explícita y por actos legislativos que esa iniciativa corresponde exclusivamente a las provincias*». Es que el referido legislador no podía ignorar que tanto en la Convención de 1859 de Buenos Aires, como en la nacional de 1860 que nos ha dado el texto definitivo de nuestra Constitución Nacional, se aceptó *unánimemente*, sin discusión alguna, la tesis sostenida por el ilustre doctor Dalmacio Vélez Sarsfield: «No estamos bajo un gobierno unitario... *las provincias pueden darse las instituciones religiosas que quieran*»; y que al discutirse el artículo 5º de la misma, en cuyo proyecto se establecía que las provincias darían la instrucción primaria *gratuita*, se suprimió tal condición, estableciéndose categóricamente *que la Nación no debía, bajo concepto alguno, intervenir en el carácter de la enseñanza que dieran las provincias*». Esta doctrina se ha mantenido inmutable. En 1890, al tratarse la ley sobre «subvención nacional para fomento de la instrucción primaria en las provincias», a base del proyecto presentado por el doctor Benjamín Zorrilla, se formularon numerosas proposiciones, tendientes a establecer las condiciones que debía llenar la educación primaria en ellas, entre otras, la que debería ser *graduadas*, siendo *rechazadas* todas, porque, como se declaró en el debate, *«la fijación del carácter de la enseñanza primaria era una atribución privativa*

de las provincias. En 1914, el Diputado Alfredo L. Palacios, propuso se negara subsidio a las provincias que dieran enseñanza religiosa y también esta vez la Cámara rechazó la propuesta «porque la Nación no puede intervenir, bajo ningún concepto, en materia que es de carácter exclusivo de la legislación de las provincias».

Pero hay un antecedente de extraordinario valor a este respecto. En 1865, el Presidente, General Bartolomé Mitre, designaba una Comisión, en la que se incluía a dos miembros; el doctor Juan M. Gutiérrez y el doctor José B. Gorostiaga, que habían actuado como convencionales en 1853 y en 1860, «para que presenten el proyecto de un plan de instrucción general y universitaria a someterse a la consideración del Congreso». (Artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha marzo 3 de 1865). Y el 6 de noviembre del mismo año la Comisión eleva su informe presentando el proyecto de ley sobre plan de instrucción general y universitaria, al que se refiere el artículo ... de la Constitución Nacional. ¡Pues bien! En el referido proyecto NO SE INCLUYE la enseñanza primaria, porque según lo sustentan quienes aun vivían en el espíritu con que fuera redactado dicho artículo, la INSTRUCCIÓN PRIMARIA Y ELEMENTAL DEBE SER EXCLUÍDA DEL CÍRCULO DE SUS TRABAJOS, COMO DEJADA POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LAS LEYES VIGENTES A LA INICIATIVA Y A LA DIRECCIÓN DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES». (Antecedentes sobre enseñanza secundaria y normal en la República Argentina. Buenos Aires, 1903, 839, 879. Publicación del Ministerio de Instrucción Pública).

**IMPORTANCIA
DE ESTE LIBRO**

El distinguido compilador de este «LIBRO BLANCO», que con tanto empeño ha querido acordarme el honor de prologarlo, ha obrado con notable acierto y honesta probidad al incluir en sus páginas íntegramente todo el proceso seguido desde los antecedentes que dieron margen a la reforma constitucional de 1934, en materia de enseñanza religiosa, hasta las últimas providencias adoptadas para su cumplimiento legal en la provincia de Buenos Aires, sin restar espacio a cuantas piezas: discursos, procesos judiciales, etcétera, se han producido por parte de los opositores como de los defensores. Así viene a prestar un señalado servicio a los estudiosos, brindándoles el conocimiento exacto de las actuaciones habidas, respecto de las cuales la opinión pública ha pronunciado su juicio inapelable; sin una sola protesta, sin un solo incidente, el 96,95 % de la población escolar concurre regular y entusiastamente a los cursos de la materia. Y esto que ha ocurrido en la provincia de Buenos Aires, también sucede en las provincias de Santa Fe, Salta,

Jujuy, Catamarca y Córdoba; vale decir, que los resultados serían iguales en las otras que aun no tienen reimplantada la enseñanza religiosa, que no es gajo que pretenda injertarse ahora, sino que es planta de viejo arraigo en la tradición nacional argentina.

La publicación de este LIBRO BLANCO, aparte de la finalidad que le señalo, concurre a probar, tal vez sin haberlo pretendido su autor, dos cosas fundamentales: que los católicos no tenemos la controversia y que los impugnadores no poseen para el ataque sino los antiguos ensueños de una doctrina ya caduca, como si no poseyeran más documentación que la lectura de autores del pasado y permanecieran ajenos a los conocimientos del presente.

Como se verá leyendo sus ataques, permanecen dentro del círculo vicioso de aquel error con que los revolucionarios de los siglos XVIII y XIX encararon el problema moral y bajo el solo aspecto de sus delirios políticos. De ahí que hoy como entonces no nieguen ni la bondad de la doctrina cristiana ni la excelencia de la virtud derivada de su aplicación en la vida de los seres humanos, no obstante lo cual se empeñen en un mismo ataque contra la Iglesia Católica, que es quien la difunde, sostiene y dirige.

Esa manifiesta contradicción entre hallar buena una doctrina y rechazarla por la organización que la sustenta, acredita, hoy como ayer, una pasión inexcusable bajo todo punto de vista, muy particularmente en nuestros días, cuando el Pontificado goza del mayor prestigio en el mundo y hacia él se dirigen todas las miradas de pensadores y gobernantes. La actitud del Presidente Roosevelt es a este respecto lo más concluyente.

Eduardo Benot, en el prólogo de la tercera edición de su conocida obra *«Errores en materia de educación»*, cita la feliz ocurrencia de Fontenelle: —«Cuánto tiempo se necesita para vulgarizar una idea falsa? —Una hora, o dos, o tres; y eso sí se anda muy despacio. —¿Y para vulgarizar una idea verdadera? —Un siglo, o dos, o tres; y eso sí se anda muy de prisa». Tal ocurre, desgraciadamente con cuántos en la Argentina aún no captan la hondura de la verdad que encierra, como solución para los males del presente y las desgracias del futuro, la enseñanza religiosa cual base de la cultura general.

¡Que este LIBRO BLANCO precipite esa captación para bien de nuestras jóvenes generaciones, premiando así los afanes de quien supo concebirlo con la amplitud que acredita y con la inteligencia que demuestra!

La Plata, febrero de 1940.

MARIO GOROSTARZU.

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA EN LAS ESCUELAS DE BUENOS AIRES

EL PROCESO Y TECNICA DE LA LEY RESPECTIVA

Conferencia del Inspector de Enseñanza Religiosa en la Provincia, Pbro. Dr. Alberto Escobar, pronunciada el 20 de septiembre de 1939 en los cursos de Cultura Católica de Buenos Aires.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor;
Señores Sacerdotes;
Señoras y Señores:

Una gentil invitación de quien mucho aprecio, una de esas invitaciones que no se pueden ni deben declinar, me ha puesto en esta agradable tarea de presentar ante vosotros, desde la autorizada cátedra de los Cursos de Cultura Católica el proceso de la reincorporación de la enseñanza Religiosa en las escuelas de Buenos Aires y la técnica de su organización.

El tema es extenso pero trataré de circunscribirlo a su enunciado, dejando para quienes tienen mayor autoridad los comentarios de orden filosófico que el mismo sugiere o estudien los resultados halagüeños ya obtenidos o la influencia que esta reforma ejercerá en las futuras generaciones argentinas, en su mejor formación moral, en la mayor felicidad de la Patria.

Antecedentes legales. Ante todo quiero referirme, en forma muy breve, a la situación legal de la Provincia de Buenos Aires frente al problema de la enseñanza religiosa en las escuelas fiscales.

El artículo 2° de la Ley de Educación del año 1875 establecía: «... La necesidad esencial de formar el carácter de los hombres por la enseñanza de la religión y de las instituciones republicanas. Es entendido que el Consejo General está obligado a respetar en la organización de la enseñanza religiosa, las creencias de los padres de familia ajenos a la comunión católica».

Esta situación continuó sin variante alguna hasta la reforma de la expresada ley que sancionó la legislatura de la Provincia y que fué promulgada el 27 de octubre de 1905.

El artículo 1° de esta ley de reforma enumera las asignaturas que debía comprender el plan de estudios en las escuelas públicas.

La enseñanza religiosa desaparecía como materia. La ley no habla ni remotamente de laicismo, pero no incluye la enseñanza religiosa en su plan.

El Consejo General de Educación reglamentó la expresada ley.

En el artículo 24 se establecía: «La enseñanza religiosa sólo podrá ser dada una vez por semana, en las escuelas comunes por ministros de cada culto. Media hora después de terminada la sesión escolar, los alumnos cuyos padres hayan manifestado, por escrito, su consentimiento al Director de la escuela, recibirán esta enseñanza en una lección de treinta minutos, quedando prohibido al personal docente tomar en ella participación alguna».

En resumen la religión no es ya materia del plan de estudios, pero ella puede enseñarse fuera de horario por los ministros de los diferentes cultos. El maestro no puede tomar intervención en esa enseñanza. El laicismo no se ha establecido pero en la práctica se impide que la religión sea enseñada. Considérese la Provincia de Buenos Aires con su inmensa extensión y su gran número de escuelas y a la vez el escasísimo número de sacerdotes, frecuentemente con residencia muy alejada del local escolar y se comprenderá la exactitud de la afirmación que dejo formulada.

El año 1934 estaba reunida en la capital de la Provincia la Convención Constituyente que debía introducir reformas a la Constitución del año 1879. En su seno se planteó nuevamente el problema de la enseñanza religiosa, se pronunciaron discursos luminosos que hacen honor a esa destacada Asamblea.

No es mi propósito comentarlos, sólo me referiré a la cláusula constitucional sancionada: «La educación común —dice el inciso 2° del artículo 190— tendrá entre sus fines principales, el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana respetando la libertad de conciencia».

Esta cláusula constitucional señaló con claridad cuál era la orientación que a este respecto debía darse a la escuela provincial.

Con posterioridad a su sanción tuvo lugar en la Provincia la renovación de sus autoridades. El candidato a Gobernador de uno de los partidos que disputaron los puestos electivos en esa oportunidad incluyó en su plataforma política el restablecimiento de la enseñanza religiosa en la escuela provincial. Así lo expresó en su discurso de Tres Arroyos, que no solamente fué difundido por la prensa sino que impreso en volantes fué distribuido con profusión en asambleas públicas.

Era asunto delicadísimo la manera de encarar esta reforma, que cerraba un funesto paréntesis de 31 años de laicismo práctico, a que se refiere el doctor Gorostazu en un interesante artículo recientemente publicado.

No se abrió con precipitaciones, muy por el contrario se comenzó por un período experimental que tuvo origen al finalizar el año 1936 y al que inmediatamente me voy a referir.

Con fecha 6 de octubre de 1936, el Consejo General de Educación dictó la siguiente reglamentación estableciendo la enseñanza religiosa. He aquí su texto:

Artículo 1° Queda derogado en todas sus partes el artículo 24 del Reglamento General para las escuelas públicas y toda otra disposición que se oponga a la presente resolución.

Art. 2° Se establece en las escuelas primarias de la Provincia la enseñanza de la religión católica, la que se impartirá dentro del horario escolar y durante una hora semana^l, pudiendo ser dividida en dos clases.

Art. 3° Las personas que tengan a su cargo la enseñanza de la religión católica serán designadas por la Dirección General de Escuelas debiendo recaer dichos nombramientos en personas autorizadas por la autoridad eclesiástica.

Art. 4° El programa y textos correspondientes a dicha enseñanza serán aprobados por el Consejo General de Educación previa conformidad de la autoridad eclesiástica.

Art. 5° Los padres de familia que pertenezcan a otra religión que no sea la católica y que no deseen para sus hijos la citada enseñanza, lo manifestarán por escrito a los señores directores de escuela. A esos niños se le dará durante esa hora instrucción moral y cívica.

Art. 6° La Dirección General de Escuelas designará al funcionario a cuyo cargo esté la inspección de la enseñanza religiosa. La autoridad eclesiástica nombrará en cada distrito uno o más delegados a los efectos de que se entienda con las autoridades escolares correspondientes, con la facultad de inspeccionar los cursos de enseñanza religiosa.

Art. 7° Las personas citadas en el artículo anterior, quedan facultadas para organizar y auspiciar conferencias y actos culturales en el local de las escuelas, con el objeto de extender la enseñanza de la religión católica, difundiendo así los principios de la moral cristiana en el pueblo.

Art. 8° Las escuelas privadas deberán sujetarse a lo dispuesto por esta resolución en todas partes.

El problema que se planteaba. Entramos ya en la práctica de la enseñanza religiosa. Dificiles parecían los problemas que se debían resolver, no había plan de estudios adaptado a la escuela común, ni textos, ni maestros. El maestro en ejercicio, se decía, no tiene preparación para enseñar esta ma-

tería. No se sabía con exactitud cuál sería la reacción de los padres de familia, ni tampoco la de los alumnos sobre todo la de los mayorcitos que ya comienzan a tener su propia personalidad. Y a todo esto debe agregarse el peso muerto de las voces pesimistas, aun de los más convencidos en la necesidad urgente de dar a nuestra niñez sólidos principios morales. La Escuela se dividirá en dos, se dijo; la lucha religiosa se desencadena con todas sus pavorosas consecuencias. La república entera estaba pendiente de esta reforma que aun los más benévolo*s* calificaron de temeraria.

A pesar de todo, a los pocos días de dictada la resolución del Consejo General de Educación se empieza a enseñar religión en las escuelas.

En el archivo de la Inspección de Enseñanza Religiosa existen numerosas comunicaciones de Distritos de la Provincia donde se informa que habían empezado las clases de religión de acuerdo a normas que se les había hecho llegar en una nota explicativa.

Recuerdo con satisfacción que el día 20 de noviembre de 1936, presidí una reunión que tuvo lugar en la Escuela N° 1 de Avellaneda. Allí estaban presentes las autoridades del Consejo Escolar, las dos Inspectoras seccionales y 76 directoras. Las explicaciones que a otros distritos se habían hecho llegar por circulares allí se dieron de viva voz. Al día siguiente empezaban las clases de religión en todas las escuelas de Avellaneda y a pesar del escaso tiempo que faltaba para la terminación del año escolar se realizó ya en el año 1936 una obra provechosa.

Desde el comienzo del año escolar de 1937 la enseñanza religiosa era una realidad en los 110 distritos escolares de la Provincia de Buenos Aires.

La Revista de Educación, Órgano Oficial de la Dirección General de Escuelas, brindó al Inspector de Enseñanza Religiosa la oportunidad de exponer el programa a desarrollarse. Este artículo fué publicado en el N° 1 del año 1937, y decía así:

Orientaciones. «La enseñanza de la moral cristiana en las Escuelas de la Provincia.— Con mucha satisfacción acepto la oportunidad que la «Revista» me brinda, para ponerme en comunicación con el magisterio de la Provincia de Buenos Aires. Con palabras sencillas quisiera hablar algo de la Enseñanza Religiosa en las Escuelas, quisiera difundir en todos los ámbitos algunas ideas generales ya formuladas en otras oportunidades y bien conocidas de las altas Autoridades Escolares y en especial de mis colegas los señores Inspectores Seccionales, con quienes tengo el gusto de cambiar ideas con frecuencia respecto a este nuevo e interesante asunto.

Ante todo vaya mi cordial saludo al magisterio de la Provincia, saludo que formule como Inspector de Enseñanza Religiosa, al iniciarme en mi alta y delicada función escolar; saludo que formule emocionado como sacerdote a este magisterio que al unísono y con entusiasmo ha sabido responder al llamado que se le hiciera, para que el mismo sea quien se encargue de la noble y patriótica tarea de enseñar a los niños a conocer y amar a Dios, a ser buenos ciudadanos y cumplidores de sus deberes morales, sin los cuales no hay paz ni felicidad en el individuo ni en la sociedad.

La Resolución del Honorable Consejo General de Educación estableciendo la enseñanza religiosa en las escuelas, es una resolución libertadora. De todas partes de la Provincia nos llegan noticias de la satisfacción, de la alegría de los maestros, al poder pronunciar con libertad el santo nombre de Dios. El laicismo no sólo fué una desviación funesta, sino también un atentado a la libertad de conciencia, prohibiendo al magisterio profundamente cristiano, hasta pronunciar el nombre de Dios, privando a los niños de una enseñanza que los hace más buenos, más disciplinados, más morales.

Esta imposición del laicismo fué hecha, parece ironía, en nombre de la libertad. Pronto sabremos cuántos padres no quieren para sus hijos la enseñanza religiosa, el porcentaje es mínimo. Quiere decir que para contentar a ese reducidísimo número, se violentaban los más caros sentimientos del pueblo y del magisterio, con funestas consecuencias para nuestra sociedad.

El medio siglo de escuela laica ya había empezado a dar sus frutos, y ya en nuestra sociedad se advertían los primeros síntomas de malestar y aun de desorientación en el orden moral.

Al establecerse la enseñanza religiosa se presentó de inmediato un grave problema. ¿Quién enseñará Religión? La Autoridad Eclesiástica de la Provincia no vaciló un instante y aceptó complacida el ofrecimiento que el magisterio en masa formuló, para ser él quien se hiciera cargo de enseñar religión. Y ¿a quién mejor que a ese magisterio podría encomendarse esa misión pues él conoce y ama como nadie, después de los propios padres, a los pequeños que los padres de familia le confían para que los instruyan y eduquen?

Para ser maestro de religión se requiere una designación especial que hace la Dirección General de Escuelas, de conformidad con la Autoridad Eclesiástica. Nadie puede enseñar si no tiene esa designación. Esto tiene su especial razón de ser. En primer lugar nadie puede entrar en una escuela sin el permiso, sin la designación de la Autoridad Escolar y a la vez nadie puede enseñar la religión católica sin el permiso, sin la designación de la Autoridad Eclesiástica, porque la Iglesia Católica es la depositaria de la verdad predi-

cada por Jesucristo y sólo ella tiene la misión de guardarla y enseñarla en todo el universo.

El cargo de maestra de Religión debe ser pedido por la propia maestra, a nadie le es impuesto. Si una maestra no quiere enseñar, que lo diga. No se le preguntará ni siquiera el porqué no quiere. Las ideas, las creencias deben ser respetadas, sino caeríamos en los extremos que condenamos en los falsos liberales, que no respetaron la libertad de conciencia, imponiendo el laicismo a un pueblo profundamente religioso.

Con igual criterio debemos encarar la situación de los niños frente a la enseñanza religiosa. Los padres son quienes tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos. El Estado, cuando enseña no hace más que suplir al padre y a la madre y es por ello que no tiene derecho a dar una educación que no es querida por los padres.

El Honorable Consejo General de Educación tuvo muy en cuenta este principio fundamental y estableció que los padres, que se encuentren en esas condiciones, pueden pedir que sus hijos sean excluidos de la enseñanza religiosa.

Aseguramos con la autoridad que nos da el cargo de Inspector de Enseñanza Religiosa en la Provincia, que ningún maestro que no dé clases de religión ni que ningún alumno, debidamente excluido de estos cursos, será en lo más mínimo molestado por estos hechos.

Este año, desde el punto de vista didáctico, es preparatorio. Se ha elegido un texto uniforme para todos los grados por ser el año inicial, más adelante tendrá que adoptarse necesariamente un programa cíclico, donde se desarrolle y amplíe progresivamente no sólo el conocimiento de la religión, sino también las relaciones que ella tiene con la cultura universal y muy en particular con la de nuestra patria.

Para ello el personal designado debe irse preparando. El texto de religión, los «Apuntes» tan cuidadosamente preparados por Mons. Anunciado Serafini, la consulta de la bibliografía indicada en los mismos y muy especialmente la multiplicación de cursillos de religión para los maestros, que ya están en pleno desarrollo en muchos distritos escolares, harán al personal no solamente capaz de dictar el breve curso preparado para este año, sino también lo pondrá en condiciones de profundizar estos estudios y sacar las aplicaciones prácticas que del mayor conocimiento de la religión todos esperamos.

Con estos propósitos se llevó a la práctica la enseñanza religiosa en la Provincia, desde el principio del curso 1937.

Relaciones de la Dirección General de Escuelas con la Autoridad Eclesiástica.

Ahora pasaré a explicar la organización ya prevista por el Consejo General de Educación y por las directivas de la Autoridad Eclesiástica.

Es de advertir que la Provincia está dividida Eclesiásticamente en un Arzobispado, el de La Plata y en tres Obispos: Mercedes, Azul y Bahía Blanca.

Estas dos autoridades, la eclesiástica y la escolar, debían colaborar en la obra que se iniciaba.

La autoridad escolar está representada por un Director General de Escuelas y un Consejo General de Educación, creado por la Constitución y formando una entidad autárquica a cuyo cargo se encuentra el gobierno escolar. El territorio de la Provincia se divide en 110 distritos escolares y en cada uno de ellos existe un Consejo Escolar que tiene a su cargo los asuntos de orden administrativo, los asuntos técnicos están a cargo de los inspectores seccionales quienes a su vez tienen su jefe inmediato en el Inspector General.

Como se ha dicho la Iglesia tenía que colaborar con esas autoridades escolares y para facilitar sus relaciones con las mismas los señores obispos designaron un delegado general eclesiástico que los representara ante el Consejo General de Educación y la Dirección General de Escuelas. En cada distrito escolar se designó un delegado eclesiástico que representara la autoridad eclesiástica ante las autoridades escolares locales. Los curas párrocos fueron casi sin excepción los delegados eclesiásticos de distrito. Por su parte la Dirección General de Escuelas, designó un inspector de enseñanza religiosa que en íntima colaboración con los inspectores seccionales y los delegados eclesiásticos debía orientar la enseñanza religiosa.

En esta forma se han desarrollado con facilidad las relaciones que necesariamente debían surgir entre la Dirección de Escuelas y la Autoridad Eclesiástica.

El Estado no ha cedido en lo más mínimo en sus derechos, ni la Iglesia ha renunciado tampoco en lo más mínimo a su misión de enseñar la verdad predicada por Jesucristo, de la cual es única depositaria. Ambos derechos lejos de chocar armonizan perfectamente.

Para enseñar religión en las escuelas se requiere una designación especial hecha por el Director General a propuesta de la autoridad eclesiástica. En la práctica el delegado eclesiástico, que por lo general es el cura párroco de la localidad, se informa cuáles son las personas capacitadas para enseñar religión. Comunica esa nómina a la Delegación General Eclesiástica, que la propone al Director General de Escuelas. Aceptada la propuesta por la Dirección General se extiende el respectivo nombramiento que es comunicado al Consejo Es-

colar correspondiente a efectos de que la persona designada dé comienzo a su tarea.

En la actualidad han sido designados para enseñar religión 9.885 miembros del magisterio en ejercicio de la docencia y 518 personas extrañas al aula, es decir 10.403 designaciones en total.

Planes y textos. Un asunto de especial importancia era la adopción de un texto conveniente para ser empleado en el primer año de enseñanza religiosa.

Por la instrucción dada en las parroquias y en el seno del hogar, se encontraban muchos niños con conocimiento de nuestra religión; pero también había grandes lagunas, y éstas eran donde el párroco o la tradición cristiana ilustrada no habían podido llegar. Por ello era tan fácil encontrar niños preparados en primero, segundo, sexto grado, como encontrarse, también, aun en los grados superiores niños que no sabían hacer ni aun la señal de la cruz. Se trataba pues de nivelar la enseñanza en tal forma, que al final de 1937 todos tuvieran las nociones fundamentales de la Religión, y quedaran capacitados para iniciar un curso cíclico de esta materia.

A ese efecto, monseñor Serafini redactó un texto adaptado a esa especialísima situación que tituló «Nociones de religión católica», y fué aprobado y mandado publicar por resolución del Consejo General de Educación, de fecha 23 de febrero de 1937 y distribuido, sus 400.000 ejemplares, en forma gratuita, a todos los alumnos de la Provincia.

Los expresados textos cumplieron su misión y para el año 1938 se pensó en reemplazarlos por dos textos, de manera que el primero sirviera para primero y segundo grados y el otro para los grados restantes. Se titularon «Mi primer libro de religión» y «Curso breve de religión», sus autoras fueron Delfina Bunge de Galvez y Sofía Molina Pico. El Consejo de Educación mandó editar 400.000 ejemplares de dichos textos que también se repartieron gratuitamente.

Preparación del maestro. La autoridad eclesiástica tuvo que considerar muy seriamente las propuestas que debía hacer al Director General de Escuelas para la designación de maestros de religión. Las opiniones estaban divididas, se decía que el maestro en ejercicio no tenía preparación para esta enseñanza, pues el Normal nada les había dado a este respecto, se dijo que no habría buena voluntad, etc. Ya hemos visto cómo resultaron infundadas en absoluto esas afirmaciones; el magisterio de la Provincia, ha puesto en evidencia su profundo cris-

tianismo. Lo indudable era que la Iglesia debía ayudar al maestro para que en el menor tiempo posible se convirtiera en maestro de religión. Veremos las providencias tomadas:

El año 1937, monseñor Serafini escribió sus «Apuntes de religión» que fueron mandados imprimir por la Dirección General de Escuelas y sirvieron de guía para los maestros. El año 1938 conjuntamente con los textos actuales se publicó la «Guía didáctica» de Sofía Molina Pico que en forma práctica va indicando al maestro cómo debe encarar cada lección en cada grado.

El inspector de enseñanza religiosa, las maestras adscriptas a la inspección y los delegados eclesiásticos, comenzaron a visitar las escuelas y de esas visitas surgieron para los maestros no solamente las directivas que necesitaban, sino también la palabra de aliento que tanto estimula. En muchos distritos, los delegados no se contentaron con la visita de las escuelas, sino que reunían al magisterio para estudiar importantes temas de pedagogía catequística. Estos meritorios esfuerzos han dado ya importantes resultados, tanto que el Consejo General de Educación resolvió no sólo fomentarlos, sino también oficializarlos por resolución del 13 de diciembre de 1938.

Frecuentes conferencias al magisterio, dadas desde un principio por monseñor Serafini, contribuyeron a fijar ideas, despejar dudas. El maestro recibía junto con la enseñanza del obispo las directivas de la autoridad eclesiástica y la seguridad de que la libertad de conciencia, sería siempre respetada; de suerte que ningún maestro, sería incomodado por no enseñar religión, ni ningún alumno por no recibir esta enseñanza cuando sus padres así lo quisieran. Estas promesas solemnemente hechas y frecuentemente repetidas han sido cumplidas con fidelidad, no existe un solo caso en toda la Provincia que demuestre lo contrario.

Material didáctico.

Al iniciarse la enseñanza religiosa no existía material didáctico adaptable a un curso escolar. Para formarlo se organizó en La Plata la Primera Exposición Catequística que fué inaugurada al público el 20 de diciembre de 1938. En ella se puso de manifiesto el resultado obtenido por la Enseñanza Religiosa desde el punto de vista técnico, y demostró cómo cada uno de los puntos del programa de religión puede ser objetivado.

A la exposición concurrieron escuelas oficiales y privadas. Ochenta distritos escolares participaron en ella, habiéndose recibido 1.500 trabajos de 330 escuelas.

La exposición fué sumamente visitada, especialmente por docentes y ha orientado la enseñanza religiosa en su faz técnica. Hoy en día las escuelas de la Provincia, cuentan ya con material di-

dáctico religioso, obra en la cual se continúa trabajando con inteligencia y con cariño.

En esta forma el maestro de Buenos Aires, no se sintió solo y comprendió que con un poco de esfuerzo personal podía llegar a ser un buen catequista. Ya se han hecho grandes progresos en ese sentido y la religión se enseña como las otras materias del curso, con su material didáctico propio.

Los padres de familia. Respecto a la actitud de los padres de familia e interés de los alumnos por la enseñanza religiosa citaré la parte pertinente del informe de la Dirección General de Escuelas de fecha 20 de julio pasado, dice así:

«El interés despertado en los alumnos, se evidencia en la forma que siguen los cursos, con perfecta asiduidad y aplicación. Lo dicen igualmente las preguntas que formulan durante las clases, acreditando el afán de conocimiento ó de confirmación de las nociones adquiridas en el propio hogar.

La influencia de esa enseñanza se acredita en la conducta de los alumnos, dentro y fuera de la escuela.

Abundan los testimonios verbales de los padres de familia ante los directores sobre el hecho de notar a sus hijos más respetuosos, más buenos, más cumplidores de sus deberes, más delicados en el trato.

Con motivo de los diversos actos religiosos, misas de campaña entronización del crucifijo en las escuelas, el alumnado ha concurrido con entusiasmo, sin una sola protesta, sin una sola excusa.

Y esa actitud ha sido ampliamente secundada por los padres de familia y los vecindarios que, en todas las ocasiones, han hecho acto de presencia, participando en las diversas ceremonias.

Una prueba evidente del efecto producido por la enseñanza religiosa en las escuelas, las suministra el hecho de que numerosos padres que en el primer momento manifestaron su negativa, se han presentado después a pedir que se le diera también a sus hijos por el cambio de la conducta que habían comprobado en los niños de los hogares que la recibían.

Así continuó desarrollándose con toda normalidad el plan trazado y naturalmente la enseñanza que se impartía en las escuelas, empezó a dar sus frutos que fueron poco a poco exteriorizándose.

El Crucifijo vuelve a la Escuela.

Uno de los capítulos más emocionantes lo constituye el de la vuelta del Crucifijo a la Escuela. Como acto preparatorio debo recordar el realizado en La Plata con fecha 6 de julio de 1937. Ciento diez

delegaciones de alumnos de cada uno de los ciento diez distritos escolares de la Provincia, llegaron a La Plata acompañados de maestros. En solemne ceremonia el Gobernador de la Provincia entregó a cada delegación una bandera argentina y un crucifijo, recibidos con religiosa emoción.

«Ahora, os entrego la bandera, —les decía el gobernador al despedirlos,— volveréis con ella a vuestra escuela custodiándola como a una reliquia. Junto con ella, os entrego el crucifijo, porque la una no puede ir sin el otro.

«El general Belgrano, cuando la hizo jurar por vez primera, cruzó su espada con el asta, para significar en el ademán que ambos se identifican en un común destino, e invocó la caridad infinita de la Virgen para que la acompañara y protegiera. Sea para vosotros la bandera, símbolo de gloria de esta tierra, y el crucifijo símbolo de gloria en la eternidad... y mañana, al volver a vuestras escuelas, decídesle a vuestros maestros y a vuestros compañeros, que junto con la bandera y el crucifijo, os he entregado todo mi amor de padre, toda mi fe de católico y toda mi esperanza de gobernante y de argentino».

Fácil es imaginar cómo fueron recibidas estas delegaciones en cada uno de los partidos de la Provincia, campanas a vuelo, el pueblo cristiano alborozado acompañando desde la estación hasta la iglesia y desde ésta hasta la escuela principal, el símbolo de nuestra redención que iba a ocupar nuevamente el lugar que le correspondía y del que tan injustamente había sido arrancado.

Y la cruz de Cristo no solamente fué entronizada en la escuela principal de cada partido porque el gobernador de la Provincia la hubiera enviado, sino que el Consejo General de Educación, dispuso su entronización en todas las escuelas y también en su propia sala de sesiones y en el despacho del señor Director General.

«Jesús, el Divino Maestro, —dijo entre otras cosas el Director General de Escuelas, al recibirlo en su despacho,— que simboliza en el martirio de la crucifixión todo lo noble y lo grande de su doctrina, proclamada con su verbo de amor y enseñada a los hombres con el generoso ejemplo de su sacrificio, debe también reinar en los ambientes donde se ejercita el máximo gobierno de la educación elemental, para que, desde lo más alto, vigile la siembra de sus palabras en el alma inocente y pura de los niños a quienes tanto amó».

Cada una de las dos mil doscientos treinta y nueve escuelas de la Provincia, entronizó con gran júbilo el crucifijo. Fueron sencillas las ceremonias realizadas con ese objeto pero en ellas se puso de manifiesto el espíritu cristiano de nuestro pueblo, magisterio, alumnado, padres de familia y vecindarios participaron júbilosamente de esas fiestas. La enseñanza religiosa y la vuelta del crucifijo acercaron la escuela al pueblo en vez de distanciarla.

Datos estadísticos. Los numerosos actos religiosos realizados en la Provincia, ya sean colectivos o individuales, han puesto bien de manifiesto el auspicio con que cuenta la enseñanza religiosa en el pueblo. También lo demuestra el reducido número de padres que no quieren para sus hijos la enseñanza religiosa. De los últimos datos estadísticos recogidos el porcentaje de los alumnos resulta que es del 3,05 % en la Provincia, lo que indica una disminución sobre la estadística del año anterior. Hay distritos donde la totalidad de los alumnos concurren a los cursos, tales como los de Cañuelas, Caseros, Coronel Dorrego, Dolores, General Guido, General Rodríguez, González Chavez, Juárez, Las Heras, Maipú, Marcos Paz, Monte, Navarro, Olavarría, Pila, Rauch, Rojas, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Tapalqué, Tordillo y Tornquist; y en otros, como los de General Alvear, General Madariaga y San Vicente no concurren solamente dos, en el de Esteban Echeverría 3, en los de General Lavalle y Suipacha 4, en los de Carmen de Areco 5, en los de Laprida y Roque Pérez 7, en el de Coronel Dorrego 8, en el de Marcelino Ugarte 9 y en el de General Lamadrid 11.

En Bahía Blanca de 1.555 alumnos que en 1937 no recibían clase de religión pasan a 1.216 en 1938. En Castelli de 185 a 17; en Coronel Dorrego de 27 a ninguno; en Coronel Pringles de 86 a 64; en Chacabuco de 139 a 85; en Chivilcoy de 150 a 38; en Lobería de 126 a 73, en Quilmes de 320 a 285, no obstante el aumento de la población escolar que de 8.466 alumnos se eleva a 9.121. En General San Martín de 548 alumnos en 1937 con una población escolar de 13.117 pasa a 340 sobre una población de 14.061 en 1938. En General Uriburu que de 210 en 1937 pasa a 150 en 1938 a pesar de haberse aumentado la población escolar de 3.326 alumnos en 1937 a 4.431 en 1938. Y así podrían citarse otros distritos de la Provincia.

Lo que cuesta al erario la Enseñanza Religiosa.

Es de interés establecer cuánto habrá costado al Estado la aplicación de esta reforma, veamos lo que dice al respecto el informe de la Dirección General de Escuelas ya citado:

«No se ha sufrido con motivo de la implantación de la enseñanza religiosa en las escuelas de la Provincia ningún recargo de gastos especiales en el presupuesto escolar, pues los docentes realizan su obra dentro del plan de horario de sus clases y las personas extrañas al aula lo hacen gratuitamente.

La inspección de los cursos está a cargo de un Inspector «ad honorum» y los folletos publicados como texto para la enseñanza no han

comprometido la partida del presupuesto escolar destinada para la adquisición de textos y cuadernos».

Sanción de la Ley Esbozado en esta forma el proceso que se ha seguido en la implantación de la enseñanza

religiosa no me queda más que referirme a la ley recientemente sancionada por la Legislatura y que cierra el periodo experimental iniciado por resolución del Consejo General de Educación del 6 de octubre de 1936.

El Gobernador de Buenos Aires al inaugurar el actual período legislativo expresó lo siguiente: «Mi gobierno se ha empeñado desde su iniciación, como preocupación constante dignificar la escuela.

«Íntimas convicciones personales y formales compromisos de candidato y de gobernante, me llevaron a contemplar el complejo problema educacional en toda su amplitud. No bastaba edificar nuevas escuelas, multiplicar grados, prestar preferente atención a todos los asuntos escolares, dar, con el escalafón y la estabilidad, el respeto y las garantías que el maestro necesita para desempeñar con dignidad su alta misión social.

«Era necesario ir a lo hondo del problema, sacudir el letargo en que se había caído y tocar la clarinada que devolviera a maestros y alumnos el orgullo de sentirse argentinos y cristianos, herederos de una tradición gloriosa, que forjó la grandza de la patria, y plasmo el corazón de nuestros héroes.

«La Constitución de 1934, en cláusula de claridad meridiana, fija normas definitivas: «La educación común; dice el artículo 190, inciso 2°; tendrá, entre sus fines principales, el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetándose la libertad de conciencia.

«Como convencional, participé en su redacción; como gobernante tengo la íntima satisfacción de haberla hecho cumplir. Con toda normalidad, entramos al tercer año de enseñanza religiosa; ni un solo conflicto, ni un solo sumario se registra por este motivo en todo el territorio de la Provincia. Muy por el contrario: los padres de familia y los vecindarios se han acercado más a la escuela y la inculcación de principios morales está dando ya resultados positivos en la educación de nuestra niñez.

«Quienes afirmaron que la escuela de Buenos Aires, se dividiría en dos, se equivocaron; también se equivocaron quienes negaron el sentimiento cristiano de nuestro magisterio.

«El 96,58 % de alumnos asisten a clase de religión con el consentimiento de sus padres; sólo el 3,42 % quedan exceptuados. La libertad de conciencia es así ampliamente respetada. La separación

que el sectarismo quiso hacer entre moral y dogma cristiano es un absurdo. La moral da reglas de conducta, el dogma la razón de ser de esas reglas. Así como no hay ciencia donde no se conoce la razón de ser de las cosas ni patriotismo sin una patria que amar, tampoco puede haber moral sin religión, y por eso la pretendida moral laica no es sino una mentira y una utopía.

«Para dejar afianzada en la escuela de la Provincia esta reconquista de nuestra tradición realizada durante mi gobierno, os solicito desde ahora, señores legisladores, la aprobación del proyecto de ley que enviaré oportunamente, incluyendo la enseñanza religiosa entre las materias expresamente enumeradas en la Ley de Educación Común».

Consecuente con lo enunciado el P. E. remitió a la legislatura con fecha 17 de mayo de 1939 el siguiente mensaje y proyecto de ley:

«A la Honorable Legislatura:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad, un proyecto de ley modificando el artículo 1° de la ley de Reforma a la Educación común del 17 de octubre de 1905.

El objeto de esta modificación es incluir la enseñanza religiosa entre las materias enumeradas por la ley.

En el mensaje leído ante Vuestra Honorabilidad al declarar inaugurado el actual período de sesiones ordinarias, se consignaron las razones que motivan este proyecto de ley: El cumplimiento de la cláusula constitucional respectiva; el éxito alcanzado por la enseñanza religiosa al entrar en su tercer año de práctica; su aceptación por la inmensa mayoría de los padres de familia (96,58 %); la facilidad con que se ha respetado la libertad de conciencia, excluyendo de esta enseñanza el 3,42 % de los alumnos cuyos padres están disconformes con la misma y los resultados positivos que ya se observan en la educación de nuestra niñez que necesita, hoy más que nunca, de principios morales que formen su carácter de buenos patriotas y buenos cristianos.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° Modifícase el artículo 1° de la ley de 17 de octubre de 1905 de Reforma de la Educación Común, que queda redactado como sigue:

Art. 1° Inciso a) La instrucción prescrita por la Constitución, se dará en escuelas públicas, de un tipo uniforme en toda la Provincia y comprenderá el siguiente programa: lectura, escritura, idioma

nacional, aritmética, geografía, historia argentina, religión católica, instrucción cívica y moral, nociones de geometría y dibujo, ejercicios físicos y labores (mujeres).

Inciso b) La enseñanza religiosa se impartirá de acuerdo con la autoridad eclesíástica y respetándose la libertad de conciencia.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.»

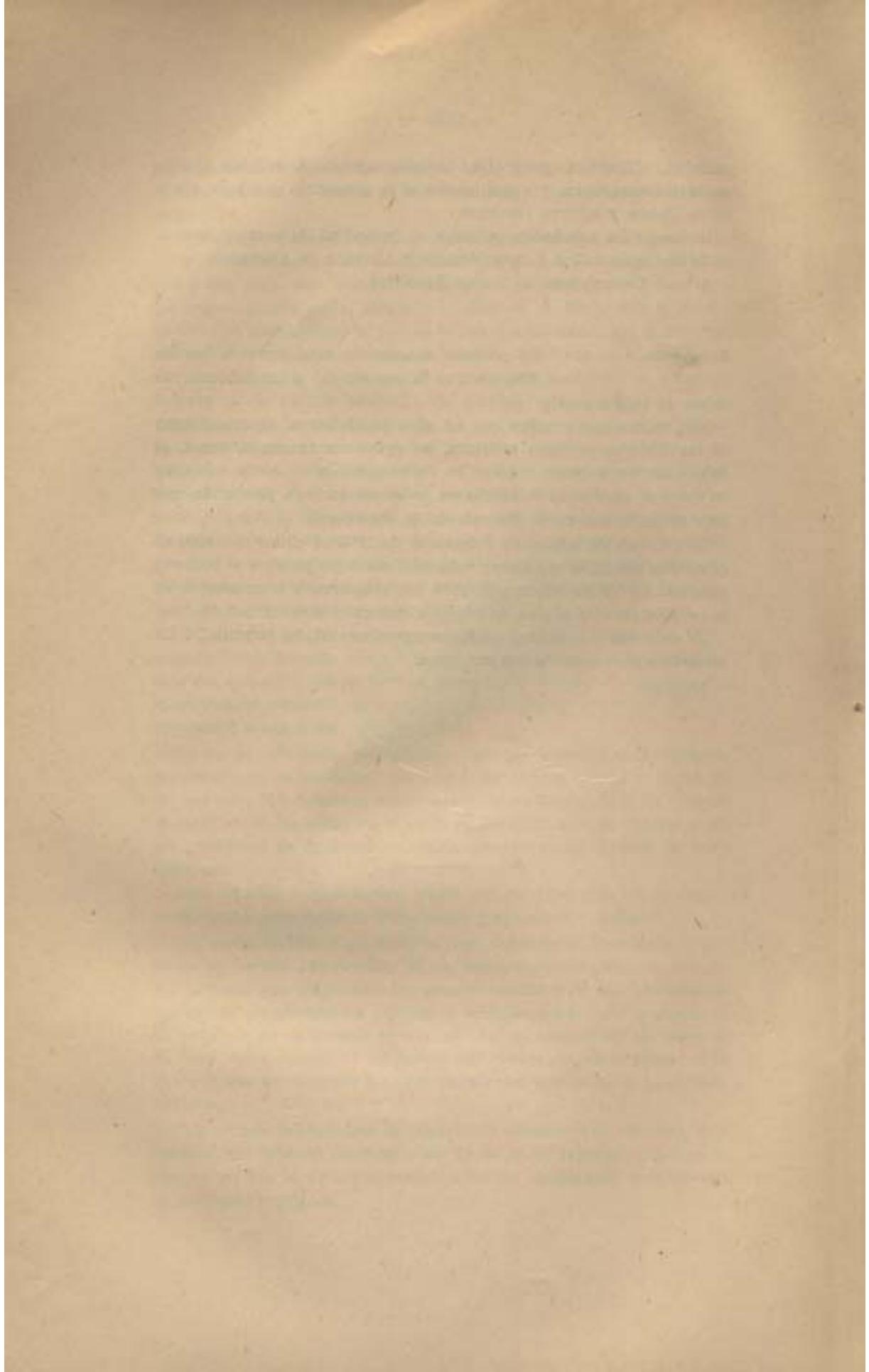
Conclusión. La reciente sanción de esta ley y la amplia difusión que la prensa dió a los debates, me exime de todo comentario.

Sólo quiero hacer notar que en ellos participaron representantes de los distintos sectores políticos, las opiniones fueron diversas, el debate amplio, pero en él no se ha hecho mención ni de un solo caso en que con motivo de la enseñanza religiosa se haya producido una sola perturbación en la Escuela de la Provincia.

La reforma de la Ley de Educación de 1905 al quitar del plan de educación común la enseñanza religiosa, abrió las puertas al laicismo práctico. La ley de reforma de 1939 que reincorpora la enseñanza de la religión católica al plan de estudios, repara el error cometido.

El ciclo que con justeza se llama experimental, ha terminado. La verdadera obra constructiva comienza.

He dicho.



ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES

LA REFORMA DEL AÑO 1934

Sanción de la reforma al artículo 213 de la Constitución, referente a educación e instrucción pública

SR. SECRETARIO (Ramos) — Sección VII. «Educación e Instrucción pública».

SR. SÁNCHEZ SORONDO — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Si me permite el señor Convencional, se va a dar lectura previamente de una proposición hecha por el señor Convencional Zamora.

SR. SECRETARIO (Marquina) — Proposición del señor Convencional Zamora, en sustitución del capítulo 1° de la Constitución vigente: «La Provincia sostendrá la educación elemental, común, primaria, complementaria, de perfeccionamiento y de instrucción técnica especial. La enseñanza especial prestará preferente atención a los problemas industriales, comerciales, agrícolas y ganaderos. El plan de instrucción especial se completará con la enseñanza práctica en escuelas de artes y oficios que funcionarán adaptadas a las actividades industriales, comerciales, agrícolas y ganaderas de cada zona de la Provincia. El Estado fomentará las clases al aire libre, las excursiones que estimulen los conocimientos de la naturaleza, y el esfuerzo del hombre. Se considera complementario del plan escolar, la función de las colonias de vacaciones».

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Tiene la palabra el señor Convencional Sánchez Sorondo.

SR. SÁNCHEZ SORONDO — Pido al señor Secretario quiera dar lectura de esta proposición.

— El señor Convencional Sánchez Sorondo hace entrega de una nota al señor Secretario.

SR. DE MIGUEL — Pido la palabra, para hacer una moción de orden: que la Convención pase a cuarto intermedio durante media hora. Va a tratarse un nuevo capítulo de la Constitución, referente a una de las cuestiones más fundamentales, después de un trabajo intenso y una permanencia de muchas horas en el recinto. En el capítulo de la instrucción primaria y en algunas de las proposiciones

formuladas, hay temas que no han sido todavía considerados a través de la situación partidaria. Yo pediría a los señores convencionales que para resolver y entrar a tratar esta cuestión de la instrucción primaria y su carácter, pasáramos, como digo, a un breve cuarto intermedio que podría durar media hora.

— Apoyado.

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Se va a votar la moción del señor Convencional de Miguel, de pasar a cuarto intermedio por media hora.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

— Se vota y resulta afirmativa de 42 votos.

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Invito a la Honorable Convención a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 1.45 horas.

— Siendo la hora 2 y 45, y habiendo número en el recinto, dice el

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Continúa la sesión.

SR. SÁNCHEZ SORONDO — Pido la palabra.

Había depositado en Secretaría, en circunstancias que el señor Convencional de Miguel hizo la moción de cuarto intermedio, un proyecto que ruego al señor Secretario se sirva leer, para fundarlo brevemente.

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Oportunamente se va a leer. Antes se han presentado dos proyectos, de los cuales va a dar cuenta la Secretaría.

SR. SECRETARIO (Villa Abribe) — El señor Convencional Zamora presenta un proyecto de modificación a la Sección Séptima, sobre el régimen de educación e instrucción pública, compuesto de los siguientes artículos:

SECCION SEPTIMA

REGIMEN DE EDUCACION E INSTRUCCION PUBLICA

ARTICULO 1.

Art. . . . La Provincia sostendrá la educación elemental, común, primaria, complementaria, de perfeccionamiento y de instrucción técnica especial. La enseñanza especial prestará preferente atención a los problemas industriales, comerciales, agrícolas y ganaderos. El plan de instrucción especial se completará con la enseñanza práctica en escuelas de artes y oficios que funcionarán adaptadas a las actividades industriales, comerciales, agrícolas y ganaderas de cada zona de la Provincia. El Estado fomentará las clases al aire libre, las

excursiones que estimulen los conocimientos de la naturaleza y el esfuerzo del hombre. Se considera complementario del plan escolar la función de las colonias de vacaciones.

Art. ... La enseñanza primaria será gratuita, laica y obligatoria. La obligatoriedad de la enseñanza elemental comprende a todos los habitantes de la Provincia entre los siete y diez años de edad. Los cursos de la escuela primaria se dividirán en dos clases. La primera comprenderá las edades de siete a catorce años y la segunda de catorce a diez y ocho años. La obligación de instruirse no cesará mientras no se haya acreditado poseer el mínimo de enseñanza que la ley establezca.

Art. ... Los dueños de fundos mayores de tres mil hectáreas, distantes más de tres kilómetros de una escuela pública están obligados a suministrar instrucción escolar a los hijos de sus pobladores, puesteros, colonos y obreros adultos, analfabetos. La misma obligación regirá para los establecimientos industriales alejados de los centros de población. La ley determinará la aplicación de estas obligaciones y fijará las penalidades en que incurrirán los que infrinjan las obligaciones escolares.

Art. ... La educación común elemental podrá impartirse en las escuelas fiscales, municipales, particulares y en el hogar. Las escuelas particulares deberán asegurar un minimum de enseñanza y estarán sujetas, para su funcionamiento a las leyes, reglamentos y programas de la enseñanza pública.

Art. ... En todo lugar donde haya treinta niños en edad escolar funcionará una escuela. En toda escuela de la Provincia funcionarán cursos para las dos edades de obligatoriedad escolar. El acceso a los cursos para segunda edad escolar será libre para los adultos de ambos sexos que no tuvieran instrucción.

Art. ... La enseñanza será confiada a maestros titulados. Para el personal docente se dictará una ley de escalafón y estabilidad.

Los maestros de las escuelas del Estado tienen los derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Art. ... La enseñanza en las escuelas hará del trabajo el centro de su actividad metodológica, y se inspirará en ideales de civismo, perfección y solidaridad humana. Todos los alumnos recibirán, al cumplir su obligación escolar, un ejemplar con la Constitución de la Nación y de la Provincia.

Art. ... El Estado suministrará gratuitamente los útiles y materiales de enseñanza y propenderá a proveer de vestido y alimentos a los niños que en primera edad escolar lo necesitan para poder cumplir la obligación de aprender.

Art. ... La Provincia y los municipios contribuirán, de sus rentas generales, a la formación de un fondo vocacional destinado a

costear los estudios en los establecimientos de enseñanza técnica especial a los niños que, teniendo condiciones y vocación, careciesen de recursos para seguirlos.

Art. ... La dirección técnica y administrativa de la educación primaria, complementaria y especial estará a cargo de un consejo general de educación autónomo, compuesto de 8 miembros, que será integrado de la siguiente forma: Un director general de enseñanza y presidente del consejo, y tres vocales serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado; cuatro vocales serán elegidos por el magisterio.

Los miembros del Consejo General de Educación durarán 4 años en sus funciones y podrán ser reelectos. La ley determinará la forma de elección. Para ser miembro del Consejo General de Educación se requieren las mismas condiciones que para ser legislador. El director general de enseñanza deberá ser técnico.

Corresponde al Consejo General de Educación el nombramiento y remoción de todo el personal técnico, administrativo y docente.

Art. ... El fondo para la educación común estará compuesto con el 25 por ciento de las rentas generales de la Provincia, con la subvención nacional y con la contribución que para tal fin haga el esfuerzo privado, sin perjuicio de otros recursos que puedan fijarse por otro conducto. El tesoro escolar será administrado por el Consejo General de Educación.

La Dirección General de Rentas deberá depositar, directamente en el Banco de la Provincia, el porcentaje establecido para fondo escolar.

Los miembros de la Dirección General de Rentas, serán civilmente responsables por incumplimiento de esta disposición.

En ningún caso podrá hacerse ejecución ni trabarse embargo en los bienes y rentas destinadas a la enseñanza pública.

La ley fijará un fondo especial destinado a la construcción y conservación de edificios escolares.

Art. ... Las rentas destinadas al sostenimiento de la enseñanza pública no podrán tener otra aplicación que la fijada en el presupuesto del ramo para gastos y sueldos. El Consejo General de Educación rendirá cuenta, anualmente al Tribunal de Cuentas, de la inversión de los fondos que haya dispuesto y elevará una memoria al Poder Ejecutivo y someterá la aprobación de su presupuesto a la Legislatura.

Art. ... En cada partido de la Provincia habrá un Consejo Escolar compuesto de seis miembros elegidos directamente por el pueblo y por los maestros, los que tendrán las atribuciones y serán electos en la forma que la ley determine.

Art. . . . La Legislatura dictará una ley de fomento cultural en la que se establecerán las normas para subvencionar a las bibliotecas fijas o circulantes y a las personas que fuera de los radios urbanos dieran un minimum de enseñanza elemental ajustada a los programas oficiales.

SR. SECRETARIO (Villa Abille) — Los fundamentos están presentados por escrito.

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Está en consideración el artículo 213, capítulo 1°, del despacho de la Comisión.

— Se lee:

Art. 213, inciso 3° El Director General de Escuelas será nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto.

Corresponde al Director General de Escuelas el nombramiento y remoción de todo el personal técnico, administrativo y docente.

SR. VERZURA — Pido la palabra.

La Comisión especial...

SR. SÁNCHEZ SORONDO — Yo he pedido la palabra con anterioridad.

SR. PRESIDENTE — El asunto que interesa al señor Convencional es la modificación del artículo 214, inciso 2°. Cuando se llegue a él le concederé la palabra.

SR. VERZURA — La Comisión especial, señor Presidente, no ha proyectado en el capítulo sobre educación e instrucción pública más que dos modificaciones que son muy simples y fáciles de informar. La primera se refiere a la facultad del Director General de Escuelas para nombrar y remover todo el personal técnico, administrativo y docente. Esa cláusula era necesario incorporarla a la Constitución, por cuanto en el artículo 44 que hemos votado ya se ha establecido que todos los funcionarios de la Administración cuya forma de nombramiento no sea determinada por esta Constitución serán designados por el Poder Ejecutivo. Para conservar la autonomía de que siempre ha dispuesto la administración escolar, era necesario ahora incorporar el principio a la Constitución.

La otra modificación que propone la Comisión se refiere al inciso 5° del artículo 213, sobre organización de los Consejos Escolares. Se determina el número de miembros de dichos cuerpos para todos los distritos de la Provincia, que en adelante deberán ser seis, y se establece como condición para ser miembro de dichos consejos la calidad de ciudadano argentino que no estaba expresamente fijada en la Constitución en vigor.

El resto de las disposiciones vigentes considera la Comisión que es conveniente mantenerlas. He creído que el gobierno escolar de la Provincia se desenvuelve con normalidad y con eficacia dentro del régimen en vigor y, no obstante existir una serie de proyectos muy interesantes, algunos de los cuales han merecido auspicio, sobre diversas cuestiones relacionadas con la administración escolar, juzga conveniente mantener ese régimen que, como digo, ha permitido actuar con toda eficacia y ofrece importantes beneficios a todos los habitantes de la Provincia.

Con estas breves palabras dejo informado en general el despacho.

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Como el proyecto del Diputado Convencional señor Zamora propone la sustitución del capítulo I, que la Comisión mantiene como está en la actual Constitución, correspondería votar el proyecto del señor Convencional Zamora.

SR. ZAMORA — Pido la palabra.

Señor Presidente: aunque la hora no es muy oportuna para fundar proyecto de la naturaleza del que acaba de darse lectura, me considero en el derecho de pronunciar algunas palabras sobre la enmienda que he proyectado para el capítulo destinado a la Instrucción pública, que es, indudablemente, uno de los más importantes de la Constitución. Así lo han entendido algunos convencionales, y así lo ha entendido también el Consejo General de Educación al solicitar que el capítulo de Instrucción Pública fuera agregado al de declaraciones, derechos y garantías, porque es indudable que este capítulo de la Constitución comprende un aspecto fundamental de los derechos y garantías, porque es un derecho de todo habitante, de educarse, de que se le proporcione la educación indispensable, y es también una garantía que debe ofrecer el Estado a todos los ciudadanos. Por eso correspondería, más bien que a la sección séptima en que se encuentra el capítulo de la educación pública a la sección primera de la Constitución, al capítulo de derechos y garantías.

Es indudable que la instrucción pública adquiere en estos momentos una importancia trascendental. No se puede contemplar este problema con el mismo criterio con que se contempló en la reforma del 89. Es fundamental establecer la diferencia entre la importancia del problema en la actualidad y la que tenía cuando se hizo la última reforma de la Constitución. Para demostrarlo me voy a permitir leer algunos datos que son muy breves y que establecen la diferencia e importancia que tiene el problema entre la época en que se hizo la reforma del 89 y la del 34.

Los datos comparativos corresponderán a los años 1889, en que se realizó la última reforma, y este año de 1934 en que se vuelve a

reformular otra vez la Constitución. Había en el año 1889, en la Provincia de Buenos Aires, 699 escuelas públicas y existen en 1934 2153. Había entonces 116 escuelas privadas y tenemos actualmente 306. El personal docente sumaba en 1889 la cantidad de 1569, y en la actualidad alcanza a 10.933. Los maestros de escuelas privadas eran 264, y en la actualidad son 1369. Los alumnos inscriptos en 1889 en las escuelas públicas eran 56.136 y en 1934, son 326.325. En las escuelas privadas, había 4907 en 1889, y ahora 29.325. El presupuesto escolar era de 1.814.782 contra 26.800.564. Estas cifras evidencian la enorme desproporción que hay entre las correspondientes a este año y las que corresponden al año 1889, lo que significa, señor Presidente, que este año, al afrontarse la reforma de la Constitución, debe dársele al capítulo correspondiente a la educación pública la importancia que el mismo tiene. Por eso es que al afrontar la reforma de este capítulo establecemos en nuestro proyecto un amplio plan de modificaciones. Consideramos que el gobierno de la enseñanza pública debe estar a cargo de un consejo, cuyo presidente deberá ser técnico, designado por el Poder Ejecutivo conjuntamente con tres vocales y por representantes del magisterio en igual número y elegidos directamente por el personal docente. La enseñanza pública debe merecer del Estado una de sus más altas preocupaciones, porque no hay gobierno libre ni democracia posible en un pueblo de analfabetos, ni garantías de un gobierno que no haga de la educación pública su preferente preocupación.

Al fundar uno de sus proyectos destinados a combatir el analfabetismo, decía el doctor Justo: «Que en la sociedad moderna hombres y pueblos analfabetos están condenados a la servidumbre y a la explotación». Para que no hayan analfabetos en la Provincia es necesario que se destinen de sus rentas una cantidad suficiente como para atender a todas las necesidades de la enseñanza. Por eso fijamos en nuestro proyecto que el 25 por ciento de las rentas de la Provincia deberá destinarse al fondo de la enseñanza pública, porque esta función del Estado es la más importante para la democracia. La educación es uno de los puntos más fuertes de toda democracia real, ya que no podría concebirse la existencia de una democracia compuesta por analfabetos. Para muchos economistas la educación común es una buena inversión de fondos. La educación constituyó siempre una preocupación fundamental en todos los propulsores de la civilización, y el progreso debe a la enseñanza la casi totalidad de sus maravillas.

Desde los tiempos más remotos prevaleció la fe en la educación. Prácticamente, todos los teóricos educacionales, empezando por los de Grecia y Roma antiguas, creyeron que mediante un cultivo adecuado podía obtener el maestro cualquier resultado apetecido. La

antigua Esparta ofreció al mundo una viva demostración del poder de la educación. No hay que extrañar pues, que Sócrates, Platón, Aristóteles y Quintiliano atribuyeron un alto valor a esta influencia. El cristianismo no cambió en lo más mínimo este punto de vista, y desde los primeros siglos de la era cristiana a través de la Edad Media nadie puso en tela de juicio el poder de la educación. El renacimiento siguió también en este punto las huellas del mundo antiguo. Uno de los humanistas más famosos, Erasmo de Rotterdam (1467-1536), afirmaba que la naturaleza, al darnos un hijo, no nos da sino una masa tosca y por plasmar, siendo de nuestra incumbencia infundir a esa masa la forma apetecida.

En los siglos XVII y XVIII vinieron a robustecer la fe en el poder de la educación las exposiciones teóricas de Locke (1632-1704) y los materialistas franceses de la época de la ilustración como Helvecio. Locke expresa su criterio con estas palabras: «De todos los hombres que he tenido ocasión de conocer, 9 de cada 10 son los que son, buenos o malos, útiles o inútiles, por efecto de su educación. Es ésta la que hace que los hombres se diferencien grandemente. Pienso que las inteligencias de los niños pueden encauzarse hacia este o aquel lado con la misma facilidad de las aguas...» Idéntico sensacionalismo podemos ver en los escritos de Kant (1724-1804), el cual afirmaba, en términos rotundos, que el hombre se hace hombre únicamente gracias a la educación, siendo lo que ésta hace de él. Podríamos dar aquí una larga lista de filósofos y teóricos educacionales de aquella época que se expresaron en los mismos o parecidos términos. Leibnitz y Turgot, Lavoisier y Campanella, Pestalozzi y Herder forman en esa numerosa legión. Para el pueblo, la educación es el primero de los derechos que debe garantizar todo Estado democrático a sus habitantes. El principal y primordial deber que existe dentro de la cultura social del Estado es el de proporcionar a todos los habitantes un mínimo de enseñanza y de educación. Si el Estado no ha de ser simple instrumento de los intereses tradicionales, tiene el sagrado deber de enseñar a todos estableciendo la educación como principio fundamental de su misión. Algún señor Convencional ha de decir que muchos de los artículos que encierra este proyecto, podrían estar muy bien en la ley respectiva, pero es el caso, señor Presidente, que cuando se reforma una Constitución y sobre todo en esta época, se procura incluir en la misma el máximo de aspiraciones que han animado a los convencionales, porque la Legislatura no siempre está identificada con el espíritu que ha animado a los hombres que afrontan la tarea de reformar la Constitución. En las primitivas constituciones no se fijaba un capítulo detallando las directivas de la educación común, pero a medida que el progreso social fué avanzando,

se fué introduciendo, también, en las constituciones los puntos principales de la educación pública. Es así como los tratadistas de derecho constitucional y público se han referido, especialmente Ghimka y Adolfo Posadas, a que en la Constitución debe establecerse no sólo el enunciado de principios, sino también concretar, categóricamente, las ideas que hayan animado, que representen los imperativos sociales, políticos y económicos de la época en que se sanciona o se reforma la Constitución.

Con ese criterio se han establecido en las constituciones de algunas provincias argentinas y de naciones extranjeras preceptos claros con respecto a la educación, fijando tanto en los principios que debe encerrar la Constitución, como en los de la enseñanza pública, las normas a que debe ajustarse la educación común. Con tales conceptos se estableció en la Constitución de la provincia de Santa Fe, Entre Ríos, San Juan, Santiago del Estero y Mendoza, el principio de que el Estado debe ser prescindente en materia religiosa. En ellas se establece que la enseñanza pública, además de gratuita y obligatoria, será laica. Es indudable que se ha querido asegurar el principio de respeto para todas las creencias, porque el hecho de que se establezca en una Constitución que la enseñanza será laica, no implica que el que quiera adquirir enseñanza religiosa, esté impedido de hacerlo; lo que se procura con la inclusión de este principio, es que no se obligue terminantemente la enseñanza religiosa en las escuelas, a las cuales concurren niños formados en hogares de distintas creencias religiosas. El que tiene fe en un culto, puede practicarlo, y lo mismo está en libertad de dar a sus hijos enseñanza religiosa, pero esa enseñanza ni debe ser obligatoria ni puede el Estado suministrarla en las escuelas que sostiene el esfuerzo colectivo, en el que forman hombres de distintas religiones o de ninguna. La religión es un sentimiento de orden privado y el Estado es un instrumento de orden público. Por lo tanto, nada tiene que hacer la enseñanza religiosa en las escuelas públicas.

Por eso deseamos que se fije en la Constitución categóricamente que la enseñanza será laica, como lo establecen otras constituciones, entre las cuales he citado las de algunas provincias argentinas. También se fija en las constituciones de Estados europeos y americanos el precepto claro de que la enseñanza pública debe ser, no sólo gratuita, sino también laica. Casi todas las constituciones de post guerra establecen este principio, y aunque para la reforma de la Constitución no se ha establecido en el programa trazado por el partido gobernante ninguna cláusula referente a la enseñanza pública, no obstante ser de una necesidad absoluta abocarse al problema, la Comisión ha tenido en cuenta algunas indicaciones y ha traído a la Con-

vención la reforma de algunos artículos que no alteren casi en nada el texto de la Constitución vigente.

Sin embargo, aprovechando de la circunstancia que permite el reglamento de introducir reformas a los artículos a medida que se vaya discutiendo, se trae a esta sesión el problema de educación religiosa, el que ha de ocupar la atención de los señores convencionales durante un largo tiempo, problema que ha de traer también, seguramente, algunas complicaciones. El solo anuncio del mismo, ha dado lugar a que en el día de ayer, diarios de tanta importancia como «La Prensa», se ocupase en un editorial del asunto que va a debatirse con motivo de la reforma de los artículos correspondientes al capítulo de la instrucción pública. Uno de los señores convencionales que responden al grupo de la mayoría, proyectó, en su oportunidad, que se agregara al artículo 213, después de la palabra «gratuita», la palabra «laica». Y este señor Convencional —me refiero al doctor Rodolfo Moreno— al proponer tal reforma, fundamentó su proposición, diciendo: «Que la agregación de la palabra «laica» no modifica, sino que confirma los principios alrededor de los cuales se ha organizado la educación común. Eso no significa que se prohíba la educación religiosa, ni que las autoridades no puedan autorizarla para los estudiantes que lo acepten. Lo que dispone el proyecto al agregar esa palabra, se refiere al carácter de la educación, que debe ser para todos y para las distintas opiniones y creencias. En esas condiciones la costea y proporciona el Estado». Esto quiere decir que el señor Convencional Moreno entiende que el Estado, que toma sus recursos no solamente de una parte de la opinión, o de los que están embarcados en una corriente, sino de todos los habitantes, debe ser prescindente cuando se trata de un principio de esta naturaleza, que puede herir sentimientos respetables, porque si respetable es la creencia en la fe católica, respetables son también las creencias en otras religiones, ya que la religión está dividida en infinidad de ritos.

A medida que se vayan tratando los artículos que tengan alguna relación con los que he propuesto, iré fundamentando la proposición a que me estoy refiriendo. Comprendo que no es esta la oportunidad de debutar en la Convención Constituyente, pero sentía la necesidad de decir algunas palabras al presentar el proyecto de modificación referente al capítulo I de la sección destinada a la educación pública. No abrigo muchas esperanzas de que esta Convención modifique en sentido hacia adelante el capítulo que estamos tratando. Tal vez la modificación sea a la inversa, pero cuando se llega a la altura del debate a que hemos llegado en estos momentos, después de haber agotado las energías y de haber despertado la expectativa sobre un problema como el que estamos debatiendo, es indudable que no se está en un estado

de ánimo muy optimista con respecto a las ventajas que pueden obtenerse en este asunto tan importante. No obstante, considero que en el proyecto que he presentado, que amplía en forma tal vez más detallada el despacho de la minoría socialista, hay algunos puntos que los señores convencionales han de poder votar sin ninguna resistencia. Ello contribuiría a establecer en la Constitución principios que si bien podrían estar en la ley respectiva, el hecho de que estuviesen incluidos en la Constitución aseguraría su estricto cumplimiento. Así la Legislatura no podría tergiversar las ideas que animan a los convencionales.

No sé la suerte que puede correr el proyecto de referencia, pero cualquiera sea ella, creo haber cumplido con una inquietud de mi espíritu al presentar las modificaciones que he propuesto al artículo referente a la educación pública, esperando que ellas merezcan de los señores convencionales la atención, si no general, por lo menos en particular en lo que respecta a algunas de sus cláusulas, que considero de suma importancia se incluyan en la Constitución, para que ésta refleje las inquietudes de esta época llena de promisoras reivindicaciones sociales.

Con estas breves palabras dejo fundado el proyecto en general, y me reservo el derecho de hacer en particular consideraciones sobre cada uno de los artículos de este capítulo.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — La Presidencia, dada la forma en que ha presentado el proyecto el señor Convencional, substituyendo el capítulo primero por el que acaba de leerse por Secretaría, se ve obligada a someterlo a votación en total, sin perjuicio de que el señor Convencional, en particular, cuando se traten los demás artículos, haga las observaciones que crea conveniente.

Se va a votar el proyecto presentado por el señor Convencional Zamora, en substitución del capítulo I.

— Se vota y resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Se va a leer el proyecto presentado por el señor Convencional Senet, substituyendo el capítulo 2º «Educación primaria, cultura general y patronato de menores».

SR. SECRETARIO (Cialé) — Leyendo:

Art. . . . Las leyes que organicen y reglamenten la educación primaria deberán sujetarse a las siguientes reglas:

1º La educación primaria es gratuita y tendrá por base un minimum de enseñanza, obligatorio, que fijará la autoridad técnica, que asegure para todo niño una breve suficiencia esencial con orientación argentina y republicana que se completará con iniciaciones, según regiones, en trabajos tendientes a crear factores económicos y a estimu-

lar la ayuda propia, agregándose para las niñas una preparación práctica para el manejo del hogar.

2° Este minimum podrá ser impartido también en establecimientos docentes particulares pero solamente por personas con idoneidad técnica y moralidad acreditadas.

3° Se tendrá en vista la dignidad de la función docente, la estabilidad del maestro, se establecerá un escalafón y se le acordarán retiros privilegiados en las leyes de jubilaciones.

4° La dirección técnica y la administración general de las escuelas comunes y la vigilancia de la educación primaria en su obligatoriedad, serán confiadas a un Consejo General de Educación, compuesto de cuatro vocales y un director general que lo presidirá y cuyas respectivas atribuciones como las condiciones de idoneidad especial requeridas para su desempeño determinará la ley.

5° El Consejo General de Educación y el Director General de Educación formarán una administración autónoma. Los respectivos cargos serán provistos por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, durarán cuatro años, pero el Consejo se renovará por cuartas partes cada año.

6° La administración y el gobierno inmediato de las escuelas y el fomento local de la educación primaria, en cuanto no afecte a la parte técnica, estarán a cargo de consejos escolares de distrito, compuestos por cinco vecinos, argentinos, nativos, designados por el Consejo General de Educación.

7° Se establecerán contribuciones y rentas propias de la educación que le aseguren en todo tiempo recursos suficientes para su sostén, difusión y mejoramiento, que regirán mientras la Legislatura no las modifique, requiriéndose mayoría de dos tercios de votos en cada Cámara para disminuirlas o suprimirlas.

8° Habrá además un fondo permanente de escuelas depositado en el Banco de la Provincia y en fondos públicos de la misma, el cual será inviolable, sin que pueda disponerse más que de su renta para subvenir equitativa y concurrentemente con los vecindarios a la adquisición de terrenos y construcción de edificios para escuelas. La administración del fondo permanente corresponderá al Consejo General de Educación, debiendo proceder en su aplicación con arreglo a la ley.

Art. . . . La junta de orientación de la cultura pública, tendrá a su cargo el fomento y difusión de la cultura general post escolar, por acción permanente, por los medios más apropiados y coordinando los factores culturales oficiales y particulares, tendiente a animar en el pueblo la vida espiritual, elevar su mentalidad, influir sobre la moralidad de las costumbres e inspirar ideologías superiores, dentro de la tradición argentina y de las virtudes republicanas. La junta se

compondrá de un presidente y ocho vocales de conocida y pública autoridad para el cargo, nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, que durarán cuatro años, renovándose por cuartas partes cada año, será autónoma y la ley determinará los medios de ejercer su acción, extensión de la misma y los recursos propios y permanentes para asegurarla.

Art. . . . La Legislatura en el próximo período dictará la ley de amparo a los menores huérfanos, niños abandonados, delincuentes y otros desvalidos que requieran la protección subsidiaria del Estado por medio del patronato de menores, con la organización, atribuciones, autonomía y recursos propios y suficientes que aseguren en todo tiempo la asistencia y educación de los mismos en acción tutorial, quedando prohibida su explotación o su empleo en el servicio doméstico o su tenencia por particulares, bajo las sanciones que se establezcan.

SR. SENET — Pido la palabra.

En estas condiciones excepcionales con el cansancio de los señores convencionales, en una sesión que lleva ya más de trece horas en plena madrugada, me veo obligado a fundar, aunque sea brevemente, el proyecto que acabo de presentar y que abarca la educación primaria de la niñez, la cultura de la masa popular y la protección a esa misma niñez, que, en mi concepto, requiere algunos reajustes indispensables.

Me veré obligado a tratar este asunto ocupándome de la administración escolar por que han pasado cuatro de nuestros colegas, como directores generales, aquí presentes y algunos consejeros de educación. Demás está decir que no voy a hacer alusión de ninguna especie en cuanto se refiere a mis críticas, ya que los defectos que me propongo señalar no pertenecen a épocas determinadas, se refieren a un lapso de tiempo de 60 años, que son los que corresponden a la vigencia de la ley originaria de educación común dictada el 24 de septiembre de 1875, que es la que nos rige actualmente. De esa ley se calcularon las disposiciones constitucionales vigentes.

Después de la lucha emancipadora, nuestros antecesores se ocuparon de organizar, diríamos, la educación del pueblo. Belgrano, empleando el premio que se le otorgara por sus victorias, fundó, como es conocido, las escuelas patrias en Santiago del Estero; San Martín destinó otro premio en dinero para la formación de una biblioteca, y ya anteriormente don Hipólito Vieytes, por intermedio de su «Seminario de agricultura», nos había dado algunas direcciones relativas a la enseñanza que hoy es plenamente de actualidad, es decir, la que tiende a la habilitación del factor económico individual.

Pero, puede decirse que el verdadero concepto de la educación popular lo da el inspirador de la Constitución del 53, Alberdi, en sus «Ba-

sea, como todos saben, referente a la educación primaria hizo la observación diferencial entre educación e instrucción. Quería formar el ciudadano consciente y al mismo tiempo independiente, pero la independencia cívica solamente se debe en su concepto, y creo que eso no podrá rectificarse, al alcance de una independencia económica, y esa independencia económica sólo podría realizarla el que realmente se pudiera bastar a sí mismo. Este ha sido precisamente el asunto más descuidado en nuestra educación pública.

Hemos formado la conciencia cívica por las escuelas que se han multiplicado y todos los otros medios de cultura, pero lo que nos falta formar es la independencia ciudadana, porque una cosa es tener conciencia de lo que se va a votar y otra cosa es tener independencia para votar. No tiene independencia, pues, el que necesita que le den, que vota en vista de un empleo, de una situación, o de cualquier cosa que le sirva de ayuda y que por sus propios medios no puede obtener.

Creo, precisamente hoy que el mundo está abocado principalmente a la cuestión económica, que es lo que más debe preocuparnos, que tenemos en juego el porvenir de la provincia de Buenos Aires. Si hemos de seguir nosotros gastando 30 millones de pesos por año sin saber para qué lo gastamos. Ese es el problema sobre el que invito a mis honorables colegas a meditar. Se suceden anualmente trescientos y tantos mil niños en las escuelas, que salen con una habilitación que no sabemos en qué consiste. He dicho que hago abstracción de las personas, y voy a los resultados. En honor a la actual Dirección de Escuelas, debo decir que ha reducido considerablemente la característica frondosidad de los programas escolares, pero asimismo todavía cabe preguntarse para qué existe la escuela primaria y si los resultados justifican su existencia.

En nuestra campaña, que he recorrido palmo a palmo, vemos que las hijas de los puesteros no se quedan para casarse con otros puesteros, sino que vienen a las ciudades, estudian, se hacen maestras; las tientan los labios pintados de sus docentes, su porte, la lectura de las revistas ilustradas, el espejismo que les presentan en el pueblo muchas cosas que las fascinan, ven muchas funciones de cine, y el terruño va perdiendo poco a poco su encanto.

Hay un proceso de desnivelación en la familia, porque en ella las mujeres se elevan por el estudio, y los hombres permanecen estacionarios: algunos siguen estudios y van a las ciudades, otros ambicionan los empleos de la pequeña burocracia comunal, otros se convierten en elementos electorales y viven acoplados a los comités, mientras otros se hacen cuatreros o vigilantes, o son simplemente vagos haraganes.

En la rica provincia de Buenos Aires hay cerca de doscientos mil jóvenes de quince a veinte años que no tienen ningún oficio ni ninguna habilidad para bastarse en la vida, y que viven del puchero paterno o gozando de lo que gana el padre o la hermana, sin iniciarse en la lucha. ¿Pero debemos culpar a esos jóvenes de su falta de actividad económica?

Se refiere que una vez el general Mansilla increpaba a un cacique chaqueño diciéndole: «Pero ustedes son unos ladrones, no hacen más que molestar robando caballos y ovejas». Y la respuesta fué: «Pero decime, coronel, si eso no es un trabajo; a nosotros no nos han enseñado otro trabajo». Bien, ¿qué hemos enseñado nosotros a esa juventud? Habrán salido de la escuela primaria con un sexto grado brillante, sabiendo muchas ciencias naturales, pero sin iniciarse siquiera en un oficio. Y con las niñas ocurrirá lo mismo; serán incapaces de hacer un puchero; y es indudable que la habilidad femenina tiene mucha importancia en bienestar de los habitantes de la campaña.

¿No podríamos acomodar la enseñanza primaria a las necesidades que nos revela a cada momento la vida? Uno de los más eminentes directores de escuelas, el doctor Berra, luchó por ocho años consecutivos, sostenido a capa y espada por un gobernador inteligente y tenaz como lo fué el doctor Udaondo, pero no pudo imponer sus ideas. Hizo una encuesta para tratar de empaparse de las verdaderas necesidades del medio social que la escuela debe servir, y produjo un proyecto de código de enseñanza primaria y normal que será siempre una fuente de inspiración, obra que está arrumbada y nunca se ha aplicado.

Entre tanto veamos lo que dice Mr. Buysson, director de la Universidad del Trabajo de Charleroi: «que el acrecentamiento del valor personal y la capacidad ejecutiva de todo individuo es una necesidad vital de nuestra época. Cualquiera que sea el régimen social, el hombre que realiza una obra en una hora determinada, vale socialmente doble del que requiere dos horas en igualdad de calidad y cantidad, y en las condiciones actuales de la producción, esa educación es tan indispensable en Bélgica como en la Argentina, tanto para el panadero como para el hombre de gobierno, para el agricultor como para el industrial».

Veamos ahora la fase moral. ¿Cuál es la educación moral que se da en las escuelas? Se ha cometido el error gravísimo de confiar la educación de los varones a las mujeres. En la Provincia, los maestros varones no alcanzan al 5 por ciento.

¿Cuál ha sido el resultado de esto? Tenemos los niños pateros. Como Inspector de Escuelas he presenciado hechos verda-

deramente vergonzosos en la capital y el resto de la Provincia. Cómo podemos pretender que se formen el carácter de los varones con la dirección de una mujer; resulta que vienen las transacciones entre la debilidad de la mujer ante la insolencia de los varones, y triunfan estos niños mal criados, haciendo lo que quieren en las escuelas y luego en sociedad.

Sin embargo, persistimos en el error. Yo no soy contrario a la docencia por la mujer; ella tiene mucha abnegación para ser maestra, pero no está en condiciones para dirigir la educación de los varones, sino en los grados infantiles. Este es el defecto que tiene nuestro sistema de educación, y nadie se ha animado a corregirlo. Y así es cómo estamos formando el carácter de muchas generaciones sucesivas y hemos llegado a este hecho que se puede constatar en los establecimientos de enseñanza. En la Escuela Superior de Comercio, que dirigí desde su fundación, podíamos distinguir a los niños que venían del interior de la Provincia, de los de La Plata, porque aquéllos, al principio, eran dirigidos por maestras.

Otro defecto es la escuela internacionalista en la que desaparece el sentimiento nacional, pero de una manera alarmante.

Voy a citar este caso; yo no soy librero ni autor de textos, pero disponiendo de tiempo, revolviendo archivos y escrutando nuestro acervo moral, me propuse hacerlo conocer y escribir dos o tres libros como material de enseñanza nacionalista y los ofrecí a las diferentes administraciones escolares de la Nación, al Consejo General, etcétera y no prosperó mi ofrecimiento; y hasta llegué a ofrecer la propiedad literaria con el objeto de que se hiciera uso de ellos en la medida que se creyera conveniente aceptando sólo el Círculo Militar al que hice cesión de una edición de 6.500 ejemplares que fueron distribuidos entre los suboficiales del ejército argentino.

¿Dónde está la enseñanza nacionalista? Si hasta se canta mal el himno, símbolo de argentinidad, y está completamente abandonada la propulsión del sentimiento nacionalista. Recuerdo que un 9 de julio recorrí la ciudad de Buenos Aires desde Constitución hasta la estación Retiro, Pacífico, y vi muy pocas banderas argentinas; estuve en Chile en la fiesta nacional del 18 de septiembre y sólo se veían banderas chilenas y recuerdo que en Los Andes solamente vi la bandera chilena y una sola española en el consulado español. Las demás eran todas chilenas.

Este problema lo tenemos descuidado. Treinta millones de pesos destinamos a educación, y es claro que no se gastan en la misma proporción. Sin embargo, hagamos un balance de la parte ma-

terial y consideramos los edificios escolares. Tenemos tres mil escuelas; el Director General de Escuelas, profesor Carranza, se lamentaba conmigo de que para la reparación de edificios sólo se asignaban pesos 100.000 en un presupuesto de pesos 26.000.000.

Desempeñando las funciones de Comisionado Escolar de La Plata, me quitaba el sueño la preocupación de mal estado de los edificios escolares, pues temía que se vinieran abajo los techos y mataran a los niños. No pude conseguir siquiera para el edificio de la calle 9 entre 48 y 49, el aporte que se necesitaba para costear su refección; después se cayeron, en las vacaciones sin que mataran a nadie afortunadamente, y la obra que debía costar 4.000 pesos se hizo por veinte mil y tantos pesos. También al hacerme cargo de esa misma administración tuve que hacer intervenir a la Dirección General de Higiene para que procediera al exterminio de las ratas porque se comían hasta las costuras de las chicas. (*Risas*). ¿Qué administración escolar era esa? Me estoy refiriendo al año 1930.

Algunos señores beneméritos y hasta beneméritas en grado heroico de ciertas doctrinas sociales, tenían alquiladas «modestamente» casas para escuelas en 500 pesos nada más, una de ellas contigua a una comisaría de policía. Vean qué sitio tan adecuado para eso. La comisaría pagaba 250 pesos de alquiler por una casa con iguales comodidades y la escuela el doble.

Está aquí presente el señor intendente municipal que me prestó una ayuda valiosísima al facilitarme los camiones municipales para sacar los bancos y clausurar las aulas de escuelas mal ubicadas. Había que proceder «*manu militare*». Ahorro otros detalles, como la falta de watter closets, de agua potable y de tanques sépticos. Ese era la obra de un consejo escolar electivo. ¡Son como para encantar esos consejos escolares electivos!

Creo que necesitamos fijar en la Constitución las medidas necesarias para evitar todas estas cosas. Nos encantamos porque en tal o cual país se adoptan sistemas de educación determinados. Ensayamos el mate de leche escolar, la copa de leche escolar, el chocolate escolar, la mazamorra escolar, el ahorro escolar y otros disparates por el estilo. ¡Hay que llamar las cosas por su nombre!

Pues bien, el artículo 1° del proyecto que he tenido el honor de presentar establece: que la educación primaria es gratuita y tendrá por base un mínimo de enseñanza obligatoria que asegure para todos los niños una breve suficiencia esencial, pues nos hemos olvidado que debemos contentarnos con educar a la mayor parte con un mínimo, con lo esencial, pero debe abarcar a toda la provincia entera ese beneficio y no tener por allí 5° y 6° grados que demandan gastos y quedan por otras partes muchos analfabetos.

La otra parte tiende a asegurar para todo niño una suficiencia esencial con orientación argentina y republicana que se complementará con iniciaciones, según regiones, en trabajos tendientes a crear factores económicos... No desearía ir a crear escuelas de artes y oficios; pero esto tendería a formar el ambiente de trabajo, de suficiencia personal que después completarán los niños más adelante; pero no se le tendría repugnancia al trabajo manual. Por otra parte, se agregaría para las niñas una preparación práctica que las hiciera capaces de ser dueñas de casa, no con esa enseñanza de fantasías, de labores y frivolidades por el estilo. Sencillamente, que pudieran ser dueñas de casa y al mismo tiempo bien instruidas en las nociones de puericultura, que les permitiera amamantar a sus hijos convenientemente y cuidar la higiene personal de los niños. Es decir, hacer realmente el papel de una madre de familia.

En el artículo 2º se establece que ese mínimo de enseñanza podrá darse en las escuelas privadas. A muchos les parecerá que esto es una sorpresa, que se establezcan aquí obligaciones para los directores de las escuelas privadas, pero es muy sencillo. Tenemos un vacío grandísimo en materia escolar; cualquiera puede abrir una escuela y enseñar lo que se le ocurra y creo que nadie podrá rectificarme en esa afirmación. He ido, en mi carácter de inspector de escuelas, hace muchos años, a una escuela y llegué en el momento preciso en que el maestro le daba una bofetada a un niño. Yo no tenía ninguna autoridad para impedirlo, porque él estaba en su casa, pero esto debe evitarse, como debe impedirse también que se esté inoculando a los niños ideas verdaderamente criminales, disolventes, atentatorias para nuestra nacionalidad. La ley debe, pues, establecer que el que abra una escuela particular deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente, su suficiencia moral y técnica.

Otra cosa a que me quiero referir es a la situación de los maestros. Es muy fácil hablar mal de ellos, pero tenemos maestros muy dignos, que realizan a veces tareas verdaderamente abnegadas, con una compensación ridícula, y que sufren, si no vejaciones, por lo menos su situación no es cómoda y se les debe una cantidad de meses de sueldo. Sin embargo, estos maestros no tuvieron inconveniente en animar una gran suscripción entre sus discípulos y conseguir dinero suficiente para levantar una broadcasting escolar, como la Radio Extensión Cultural. Esto es un hecho que no tiene precedentes en el mundo entero. Juntaron 37.000 pesos, que están ahí en José Hernández, invertidos en terreno, edificio, torres y taller.

Todas estas reorganizaciones que producen desplazamientos en el personal escolar, las jubilaciones forzadas, etcétera, no contribu-

yen a prestigiar el personal, por eso he tratado de que se contribuya por la ley de educación al prestigio del personal docente.

La dirección técnica y administración de escuelas, etcétera, se prevé aquí en las condiciones que debe fijar la ley. Yo no quiero el gremialismo en las escuelas; lo que desearía es que se designe para las funciones directivas a los más aptos, pero eso es cuestión de elección por las autoridades llamadas a intervenir en este asunto.

A propósito de la junta de cultura pública, en la actualidad nos encontramos con que a la gran masa popular lo único que la atrae es una pelota de fútbol o las carreras; no hay inquietudes espirituales, se lee muy poco en nuestras bibliotecas públicas, que están desiertas y llenas de telarañas, ni aun los diarios se leen; la juventud no se asocia con fines literarios; no hay tampoco un estímulo a las acciones heroicas, que todo eso edifica y ejemplariza. Desearía, entonces, que el estado se preocupara de esta cuestión y por medio de una junta de hombres caracterizados produjera un movimiento tendiente a animar la vida espiritual.

Finalmente, para terminar esta rápida y deshilvanada exposición, el espectáculo que nos presenta a diario la niñez desamparada, no puede ser más doloroso. Existe en todo el país, dice el doctor Miguel Benítez en su obra «Vagancia infantil», una gran cantidad de niños abandonados a todo peligro, que no concurren a las escuelas por falta de asientos, o porque no se cumplen las leyes de instrucción pública; vagan por las calles, sometidos permanentemente a la influencia de todas las acciones perniciosas. ¿Qué amparo les ofrece el estado a esos niños que carecen de padre y de madre? Caen entonces bajo la jurisdicción del juez de menores, llamado defensor de menores, y todavía, por el imperio de costumbres arcaicas, ese defensor de menores coloca a estas criaturas como sirvientes.

¿Cuál es el resultado de esto? Lo dice el doctor Benítez en su trabajo muy meritorio, que no voy por cierto a leer a esta hora, en estos momentos de cansancio. Las mujeres son pasto de todas las acechanzas, que las hacen llegar a una muerte prematura, o a la cárcel por infanticidio. En cuanto a los niños que tienen padres, que vienen a resultar verdaderamente criminales, ¿qué es lo que les ofrecemos? Tenemos, es cierto, en La Plata un patronato de menores muy bien dirigido, según entiendo, pero ese patronato no existe seguramente en Azul ni en Pergamino, ni en ninguna otra parte, cuando este beneficio debiera ser para toda la provincia, no obstante existir en toda ella muchos niños desgraciados.

Es necesario, pues, que cesen estas situaciones vergonzosas, creando un organismo que tenga recursos propios, para no tropezar con las dificultades que se notan en la actualidad y que tenga la

autonomía suficiente para organizar este amparo a la niñez, formando colonias, colonias marítimas, en que se pueda salvar a esta niñez, que es pasto de las cárceles. Mañana nos vamos a preocupar persiguiendo a los pistoleros, y en la mayoría de los casos esos pistoleros, han tenido una niñez sumamente descuidada.

Con estas palabras, doy por terminada mi exposición, pidiendo disculpas a la honorable convención por el tiempo que le he distraído.

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — La presidencia va a poner en votación el proyecto del señor Convencional Senet, como lo hizo anteriormente con el proyecto del señor Convencional Zamora, porque se trata de la sustitución de un capítulo.

— Se vota y resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Se va a leer el proyecto presentado por el señor Convencional Sánchez Sorondo.

SR. SECRETARIO (Villa Abrielle) — (Leyendo): «Sección séptima. Capítulo segundo. Artículo 213, inciso nuevo. La educación común tendrá, entre sus fines principales, el de formar el carácter de la niñez en el culto de las instituciones patrias y en la enseñanza de la religión, la que se impartirá respetando la libertad de conciencia».

SR. SÁNCHEZ SORONDO — Pido la palabra.

En representación de un numeroso grupo de convencionales que me ha conferido el honor de ser su portavoz en esta circunstancia, presento el agregado que se ha leído al artículo 213 de la Constitución.

Entendemos que ha llegado el momento de reclamar y obtener para la inmensa mayoría de la población de Buenos Aires lo que le pertenece como parte inalienable de su patrimonio espiritual. Buscamos reanudar la tradición de nuestras viejas leyes, interrumpida por la influencia de un liberalismo mal entendido, que desbordando los límites de su acción social y alzándose contra los principios que le dieron vida, proscribió de la enseñanza pública el nombre de Dios, invocado sin embargo en el preámbulo de nuestras constituciones como fuente de razón y justicia. Aspiramos a que la libertad que inspira todas las cláusulas de nuestro estatuto, que da vida a todas las garantías por él declaradas, que defiende la expansión de toda personalidad desde la más humilde hasta la más encumbrada, que protege la expresión de todas las ideas y de todos los sentimientos y la ejecución de todos los actos lícitos, sea también una verdad, sea también una realidad que inspire, que dé vida, que proteja, y que defienda al más hondo, al más alto, al más sublime de los senti-

mientos del hombre, el que procura aproximar la criatura a su creador. (*Aplausos*).

Yo pongo al amparo de este principio la enmienda que proponemos; la fortalezo en los dictados de la sana filosofía; la reconozco triunfante desde los primeros tiempos de nuestra historia; la recojo palpitando en la hora presente y la fundó en los dictados de la Constitución.

No pretendemos plantear una cuestión de creencias. Ella escaparía a nuestra jurisdicción. No pretendemos, tampoco, resucitar debates ni ideas que muchos habrán creído muertos por el silencio hecho a su alrededor hace más de medio siglo. La iniciativa que presentamos y el auspicio que la rodea me habilitan para decir que aquellos debates han quedado siempre abiertos en la conciencia de los argentinos, y que aquellas ideas viven y alientan en la esperanza de que su verdad substancial atravesará la coraza del respeto humano para encontrar la protección de la ley. (*Aplausos*).

Planteamos, sí, una cuestión de libertad en la educación, es decir, una cuestión social y una cuestión de gobierno. Su fórmula es de expresión sencilla. La población creyente de Buenos Aires, se ve privada de la enseñanza de su religión en las escuelas. Pide esa enseñanza, sin hacerla obligatoria a las personas que no pertenecen a su comunión. Y la pide, señor Presidente, en nombre de la libertad y en nombre de la justicia. En nombre de la libertad, porque no quiere ser oprimida por disposiciones que responden al criterio irreligioso de sus adversarios, y en nombre de la justicia, porque reclama lo que es suyo: el derecho de enseñar a sus hijos en las escuelas públicas el culto de sus mayores.

Y lo pide también en nombre del derecho escrito, en nombre del principio que condiciona la aplicación honesta de todo régimen representativo republicano, en nombre de las mayorías. La población de Buenos Aires; la población de la República, es en su casi totalidad católica. Si se hiciera un referéndum al pueblo sobre tal asunto, veríamos repetirse el espectáculo magnífico, el movimiento de opinión que hace poco tiempo nos ha llenado de emocionado asombro. El sufragio universal, aplicado a la cuestión, haría tabla rasa de todas las oposiciones. Y si nosotros somos aquí, no los representantes de un partido, no los representantes de una secta, sino indistintamente los representantes del pueblo, debemos, interpretando sus sentimientos, inclinándonos ante su voluntad, votar esta enmienda.

Cuestión de libertad en la educación, he dicho. Cuestión de gobierno, y cuestión social. Porque, señores convencionales, ¿qué es la libertad sino el poder de obrar según nuestro criterio, dentro

de las leyes que respetan el derecho de todos? ¿Y acaso las leyes que privan a la mayoría, que la pide, de la enseñanza de su religión son leyes de libertad? En esta lucha de la enseñanza religiosa ha triunfado la tesis de los que no la quieren para nadie porque no la quieren para ellos, en contra de los que la quieren para sí sin imponérsela a los demás. (*Aplausos en la barra*).

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Está prohibido a la barra hacer manifestaciones.

SR. SÁNCHEZ SORONDO — Si es función del estado educar, si el aprendizaje es obligatorio para los niños en edad escolar, los niños no pueden aprender sino lo que el estado les enseña, y el estado no les enseña religión porque disposiciones emanadas de la minoría lo prohíben. Luego, el estado ha tomado partido contra la mayoría, burlándose, en los hechos, de las prescripciones constitucionales que proclama tan enfáticamente. Ha pretendido ser imparcial, y ha sido hostil; ha pretendido ser liberal, y ha sido opresor; ha pretendido respetar la libertad de conciencia, y ha torturado las conciencias. La sociedad de esta provincia, profundamente católica, no puede realizar en libertad una de sus aspiraciones fundamentales. Por eso podemos decir con verdad, en esta materia, que en vez de vivir con la Constitución, vivimos como quieren nuestros contradictores; en vez de vivir bajo el espíritu de tolerancia, vivimos bajo el espíritu de secta; en vez de vivir con el derecho, vivimos con la injusticia; en vez de vivir con la libertad, vivimos con la opresión.

No queremos simulaciones constitucionales; no queremos sacrificar a doctrinas que llevan en la entraña el más activo de los venenos sociales; el que ataca en su raíz el sentimiento del temor de Dios, la educación moral de nuestro pueblo creyente.

Y como respetamos en los demás lo que no se ha respetado en nosotros, pedimos esta libertad para todos; que aprendan religión sólo los que quieran aprenderla. (*Muy bien!*).

Resuelto así este aspecto de la cuestión, sólo quedaría la de plantear si la enseñanza religiosa conviene a los fines de la sociedad. He meditado hondamente sobre este punto, y confieso que mi espíritu no alcanza a concebir una conclusión contraria. Yo sé que hay muchos hombres de nuestro partido, dignísimos y sinceros, que creen que no debe enseñarse religión en las escuelas porque entienden que así se respeta la tradición liberal y la libertad de conciencias. A ellos me dirijo especialmente llamándolos a la reflexión. Pero hay otros grupos que proscriben esta enseñanza, porque no es conveniente a los fines esenciales de su propaganda, porque ella es la contención moral del pueblo. Grupos que quieren una sociedad sin Dios, una sociedad sin patria, una sociedad sin hogar, y así co-

mo para adueñarse del poder político y remodelarlo en la forma del internacionalismo, atacan las instituciones armadas, porque son el más firme sostén del orden existente, así como para destruir el sentimiento de familia, predicando la unión libre de los sexos, así destierran del espíritu y de la conciencia de los hombres, la idea y el sentimiento de Dios, para que en una sociedad desorientada, angustiada, desamparada, sin luz, sin guía, sin rumbo, sin fe, se alce una para dominarla, especie de monstruo apocalíptico, que tenga como fieles servidores el apetito y el desenfreno.

Si la educación debe tener su base moral, si toda moral debe tener su base en la religión, ¿cómo negar la base religiosa de la educación? y si el estado ha de dar esa educación ¿cómo negar la enseñanza de la religión en las escuelas?

Pero, señor Presidente, son los portaestandartes del liberalismo, los que la han sentido y proclamado. Víctor Cousin, informando en la Cámara de Diputados la ley de enseñanza primaria, decía en 1833: «La instrucción no es nada sin la educación, no hay educación sin religión; la escuela es un santuario del cual la religión no puede ser desterrada».

Y Guizot, el protestante Guizot, nada tierno por cierto para la iglesia católica, decía: «Para que la instrucción sea moralmente buena y socialmente útil, es necesario que sea perfectamente religiosa».

«Es necesario más: que la educación popular se dé en una atmósfera religiosa; la religión no es un estudio al que se le asigna su lugar y su hora, es una fe que debe hacerse sentir constantemente para ejercer su acción salvadora».

El Estado tiene que procurar que el alma del niño se forme en las más elevadas reglas de moral. La vida es cierto, podrá esterilizar la simiente arrojada, que según la parábola de la escritura, cae en el surco fecundo o se pierde en las piedras del camino, o es devorada por las aves del cielo, pero el deber del Estado es arrojar esa simiente para que fructifique donde debe fructificar.

Y entre nosotros Sarmiento, el más genial de nuestros educadores, que puede ser considerado como el prototipo de nuestros hombres liberales, tradujo en 1859, este librito que tengo en la mano, que se titula «Catecismo de la doctrina cristiana» o «la conciencia de un niño», y lo hace adoptar por el consejo de instrucción pública para la enseñanza moral en las escuelas. Este libro consta de cuatro partes: En la primera se enseña la moral cristiana; en la segunda la historia de la religión; en la tercera: la doctrina cristiana y en la cuarta: los documentos de la doctrina cristiana. Siendo presiden-

te de la República, lo volvió a editar en 1872, y cuando fué Director General de Escuelas de esta Provincia, ilustre antecesor de los cuatro ex directores que se sientan en estas bancas y de los que, por rara coincidencia, tres están con nuestro proyecto, dirigió a los maestros, la circular que me voy a permitirle leer porque ella contiene la síntesis de su pensamiento educador.

«Circular a los maestros de escuela de Buenos Aires.

«Departamento de escuelas. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1859.

«Al preceptor de la escuela de...

«A fin de contribuir a la educación moral y religiosa de los alumnos confiados por los padres de familia a la paternal solicitud del Estado, los maestros de escuela seguirán puntualmente las siguientes prescripciones:

«A la apertura de la escuela por la mañana, harán que los niños puestos de pie y con los brazos cruzados recen la oración dominical y el bendito, cuidando el maestro que este acto se haga con pausa, compostura y decoro.

«Los días de misa no festivos y los jueves de todas las semanas el maestro en persona conducirá sus alumnos a la misa parroquial o los domingos donde así lo juzgare conveniente la autoridad.

«En el jueves de la semana santa el maestro conducirá sus alumnos a las estaciones, cuidando de que a este acto solemne asistan todos sin excepción.

«Otro tanto hará el 25 de mayo y toda vez que el señor juez de paz y el comisionado de escuela lo juzgue oportuno.

«El maestro proveerá de alumnos a los señores curas para ayudar a misa y enseñará a los más adelantados esta parte del ritual.

«Los maestros deben persuadirse al llenar estos sencillos deberes del culto que son medio de educación por las ideas serias que despiertan en el alma y por el efecto moral que la presencia y número de los niños producen sobre las poblaciones.

«Dios guarde a usted muchos años. — D. F. Sarmiento».

Y para que no se diga, señor Presidente, que Sarmiento, que solía variar en sus opiniones jurídicas o constitucionales, varió en este asunto de la enseñanza religiosa, se han publicado, recientemente, dos de sus cartas que se contienen en este opúsculo intitulado «Sarmiento pensaba así» de fecha noviembre 20 de 1883 y noviembre 21 de 1884, en el que se expresa, exactamente, las ideas que enunciaba en 1859, y en 1872 y en 1875, porque los señores con-

vencionales recordarán que fué Sarmiento por segunda vez Director General de Escuelas quien tuvo ocasión de aplicar la primera ley escolar, sancionada en la provincia, y que contenía la disposición que prohijamos.

Aquí pues, hay una unidad de pensamiento perfecto, Sarmiento pensaba como nosotros.

Pero se me dirá: no es cierto que la ley impida la enseñanza religiosa; al contrario, ella la permite fuera de las horas de clase. Señor Presidente, esta prescripción substituyó en la ley nacional al viejo texto que autorizaba la enseñanza religiosa y es la demostración acabada de lo que podríamos llamar una trampa elegante, una simulación refinada, la materia edulcorante que se pone en la medicina para hacer pasar el trago amargo: «Fuera de las horas de clase». La ley permitió eso porque no podía prohibirlo. La enseñanza fuera de las horas de clase, costada por los que la piden es un acto de la actividad particular. El Estado no hace más que prestar el local. Pero desde el punto de vista pedagógico, ¿qué valor tiene ese permiso? Poco o ninguno. Imaginen los señores convencionales que se enseñara la aritmética o la gramática fuera de las horas de clase. El alumno no tiene la misma voluntad de aprender, ni la misma capacidad de discernimiento porque no tiene la misma disciplina. Y no hablo del aspecto económico de la cuestión, de donde resulta que los padres creyentes que forman la mayoría de la población de Buenos Aires, tendrán que costear y tienen que costear la enseñanza laica de todos los alumnos, más la enseñanza religiosa de sus propios hijos.

También se arguye que los que quieren enseñar religión a sus hijos los manden a las escuelas particulares o a los templos. Pero este argumento desconoce la índole esencial de la proposición que formulamos. Nosotros sostenemos que el Estado debe enseñar moral y religión a sus educandos. Más, mucho más de lo que el niño aprende tiene que interesarnos lo que es, lo que siente y lo que cree. «El problema de la incultura no es el problema del analfabetismo. No son más cultos los pueblos que poseen más elevado por ciento de gente que sabe leer y escribir. Hay que ver lo que leen y lo que escriben». Esto, señor Presidente, no lo dice ningún obispo, ningún católico. Lo escribe el liberalísimo rector de la Universidad de Salamanca don Miguel de Unamuno. Sí. Hay que saber lo que los pueblos leen y escriben, y para que lean y escriban en consonancia con su progreso moral y espiritual hay que educarlos moral y espiritualmente desde niños, en la escuela.

Nosotros, que damos al hombre todos los derechos a la vida, a la familia, a la propiedad, a la libre emisión del pensamiento, al

comercio, a la circulación, ¿habremos de negarle, cuando es niño, su derecho a Dios? El Estado se preocupa hasta el centímetro del cubaje del aire respirable en las aulas; las quiere amplias, cómodas, limpias porque cuida de la salud del cuerpo. ¿Y no tiene que cuidar de la salud del espíritu? Proporciona al educando nociones elementales sobre el mundo exterior, sobre las relaciones de los hombres y de las cosas, ¿y no ha de proporcionarle ninguna noción sobre la conciencia? ¿Hemos de tomar esa alma, encerrarla, murarla, para que no le llegue siquiera un átomo de la esencia divina que haña la creación? ¿Hemos, imitando ciertos pueblos salvajes, que oprimen los cráneos, de deformarla y atrofiarla, privándola de su propia verdad? Esa sustancia delicada y maleable, propicia para recibir todas las influencias y para modelarse en todas las formas que tempranamente se le impongan. ¿Habremos de lanzarla a la vida, privada de su más sólido alimento, para que recoja, sin las nociones elementales de la moral religiosa, las tentaciones malsanas, las sugerencias perversas, los ejemplos del vicio, las enseñanzas del delito, y se torne en el mal ciudadano, en el individuo indeseable, en el producto de la resaca social? No, señor Presidente. Nosotros queremos la escuela como la prolongación de hogar, y donde no lo haya moral y cristiano, enseñar, si es posible, moral y cristianamente, porque enseñar no es sólo instruir, es decir, proporcionar conocimientos; enseñar es formar el carácter y la conciencia; de otra manera, la instrucción sería algo como un fetiche que el hombre fabrica para adorarlo, o como el Saturno de las generaciones, devorando a sus propios hijos.

La escuela laica ha dicho ser en todas partes la escuela neutral. Ese es su título máspreciado para los liberales del mundo. Falso, señor Presidente. Cuando se trata de principios necesarios, no hay neutralidad posible; no se puede ser neutral entre la patria y los enemigos de la patria; no se puede ser neutral entre Dios y los enemigos de Dios; no se puede ser neutral entre la verdad y la mentira; no se puede ser neutral entre el bien y el mal. (*¡Muy bien! Aplausos*). Cuando se dice que no se toma partido, se toma partido; el silencio mismo es un pronunciamiento; cuando se calla, se otorga, y se otorga en contra de los móviles que deberían estimular la acción, porque esta acción, en defensa de la patria, del honor, de la familia, es un imperativo de la conciencia. La abstención o es un crimen o una claudicación, y los hombres que tienen la responsabilidad del gobierno, deben saber a donde van, y decirles a los gobernados: «por este camino os conduzco». La escuela laica, la escuela atea, la escuela sin Dios, toma partido contra la conciencia, contra la moral y contra Dios. Pero se me dirá: ¿acaso no se enseña moral en las es-

cuelas, y qué moral es ésta? La moral es una regla de la vida, y ¿cómo puede enseñarse sin el concepto de la vida que pretende regular?, y ¿qué concepto de vida puede tenerse si se la aísla de su misterio? La moral que se enseña en las escuelas es una moral convencional, a la que le falta ese par de alas que, al decir de Taine, le daba el cristianismo para levantar al hombre sobre las cosas rastreras de la vida. Podrá, si se quiere, ser convertida en ley, pero no llegará jamás al sagrario de la conciencia, porque le falta su nexo con la divinidad.

Señores convencionales: El momento es difícil; por todas partes vemos cómo se derrumban los principios políticos, sociales y económicos en cuya solidez y estabilidad habíamos confiado. La lucha por el predominio de las ideas y de los sentimientos que habrán de dirigir a la colectividad es hoy más intensa que nunca; el egoísmo, la indiferencia, esos lujos de los tiempos cómodos, son como la neutralidad, imposible. Y si estamos investidos, como convencionales, de la más alta potestad legislativa, debemos dar al pueblo leyes que consoliden su unidad espiritual y que estimulen su progreso, fijando nuestro pensamiento en la verdad, que es nuestra verdad y no en la verdad de los adversarios. Siendo los más, hemos ido a la zaga de ellos por tolerancia que fué debilidad. Tenemos que reaccionar; tenemos que reforzar la unidad espiritual y el amor a la patria desde la escuela, velando por el amparo de los derechos del hombre, que son integrales y que no pertenecen sólo al dominio material.

Y como síntesis de mi pensamiento, voy a repetir magníficas palabras de Disraeli, que en este perpetuo recomenzar que es la historia, tienen un sentido hondo y actual: «Dos partidos están en presencia. El uno abraza a los hombres de las distintas comunidades cristianas, sea cual fuera la diversidad de sus símbolos; el otro, a los que nada creen. Este último, substituyendo a la fe una necia credulidad a los títulos y tradiciones de la verdad, el desbordamiento de las pasiones humanas tiene ya señalado su paso con las revoluciones. Pero cuando las aguas de este nuevo diluvio se han retirado, se han visto reaparecer las cimas sagradas del Sinaí y del Calvario, y en medio de la ruina de los tronos y de la justicia, de las naciones y de las leyes, la humanidad ha vuelto a inclinarse ante las verdades divinas. Este partido ha producido cuanto ha podido producir: el despotismo, la destrucción y la muerte. El otro, cuya base es el cristianismo, es el único capaz de dar, con la libertad religiosa, la libertad política, con la vida de las almas, la vida de los pueblos. Fuera de él, llegaremos a una disolución de las costumbres y de la moral sin ejemplo en la historia de la humanidad, a una de esas disoluciones que son como el sepulcro de las naciones».

Señor Presidente: En esta convención también hay dos partidos. Nosotros, no queremos transacciones sobre los principios fundamentales que sostiene el orden existente; queremos definiciones; levantemos nuestra enseña y llamemos a su pie a todos los hombres de nuestro credo social. Que choquen los que tengan que chocar, que triunfen los que tengan que triunfar. ¡Adelante! He terminado. *(Prolongados aplausos)*.

SR. FRESCO — Pido la palabra para decir muy pocas, señor Presidente, y es con objeto de proponer una pequeña modificación a la redacción del artículo que acaba de fundar tan brillantemente el señor Diputado Convencional doctor Sánchez Sorondo.

La modificación consistiría en lo siguiente: «La educación común tendrá, entre sus fines principales, el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias —y aquí viene la modificación— y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia».

La pequeña modificación que se propone no altera en lo más mínimo el espíritu del artículo que acaba de fundarse. No es un secreto que esto significa una transacción de redacción entre dos grupos de convencionales y que esta redacción unificaría el pensamiento de todos los convencionales del partido Demócrata Nacional.

La moral cristiana, señor Presidente, es la moral predicada por Cristo de Nazareth, aceptada por toda la civilización occidental, casi sin excepciones, que es la civilización de raza blanca, y si algo ha de exceptuarse son algunas sectas como la anarquista o la comunista, cuyos dogmas, cuyos principios y cuyas filosofías repugnan al espíritu de las instituciones democráticas. Moral cristiana, señor Presidente, que podría resumirse en estos dos postulados magníficos: «Amaos los unos a los otros y no deseéis para los demás lo que no quieras que te ocurra a tí».

Con estas pequeñísimas y breves palabras, dejo fundada la modificación que propongo al artículo que acaba de fundar el señor Diputado Convencional doctor Sánchez Sorondo. *(Aplausos)*.

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — ¿Acepta el señor Convencional?

SR. SÁNCHEZ SORONDO — Sí, señor Presidente porque es lo mismo. *(Aplausos)*.

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Se va a dar lectura del proyecto presentado por el doctor Fresco, modificando el del señor Sánchez Sorondo.

— Se lee:

«La educación común tendrá, entre sus fines principales, el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana respetando la libertad de conciencia».

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — En consideración.

SR. PALACIN — Pido la palabra.

Señor Presidente: Cuando días pasados el señor Convencional de Vedia pronunciaba una sentida oración y se planteaba la duda cartesiana acerca de si él era un hombre del presente, yo me hacía esta reflexión: La juventud no es lo nuevo; biológicamente ella precede a la vejez. Y aun en el terreno histórico la doctrina del joven revolucionario implica el absurdo de la promesa del viejo reaccionario. De la misma manera, las mieses no son más preciosas cuando las sorprenden los primeros soles de la primavera, aunque sean más vistosas, sino cuando —ya avanzada la estación— rematan en la dorada mazorca que contiene los sazonados frutos.

Voy a defender en el seno de esta asamblea, sin ninguna esperanza de conmover la posición del partido mayoritario, —que acaba de levantar un lábaro de guerra, a invocación de su gallardo capitán, el ex director general de Escuelas de la Provincia, de inteligencia vivaz, de reconocida energía y de singulares talentos, pero que en el año 1917 parecía no sufrir las perturbaciones que le causan los acontecimientos de estos momentos en el mundo y en el país— voy a defender, decía, el espíritu joven, lleno de verdad y de sabiduría, de la generación del 80, y voy a defender lo que constituye el alma pura de la argentinidad.

El señor Convencional Sánchez Sorondo hizo una invocación a lo que es nuestro, y presentó a instituciones que él mismo no pudo callar que tienen cincuenta años de existencia en nuestro país y que son, posiblemente, las que contribuyeron a su actual esplendor, como ajenas a nosotros. Invocó lo que era nuestro, y yo voy a demostrar a esta asamblea que lo que él ha defendido es, precisamente, lo que nos es extraño.

Antes de entrar en materia quiero referirme a una diablura jesuítica, que consiste en calificar a la escuela laica de escuela «atea», diablura para impresionar, táctica para producir vacilación en los cerebros predispuestos a esa debilidad, pero falsedad histórica que no responde a la realidad ni a los orígenes de esta institución, que es la culminación del proceso civilizador de la historia en materia de instrucción. La escuela laica no es escuela «atea» ni «deísta»; es una institución que ha surgido precisamente en los países de sentimiento religioso más acendrado y aun por el esfuerzo de insignes católicos. Si queremos defender la nacionalidad, si queremos defender la argentinidad, si queremos defender el pensamiento de las generaciones de mayo, no debemos entregarnos a una iglesia determinada, que fué asociada en forma indisoluble al despotismo secular que sufrió este continente y su aliada en los mo-

mentos mismos en que el esfuerzo de los hijos más generosos y preclaros de esta tierra se concitó para conquistar la libertad que gozamos desde entonces.

No voy a incurrir en citas que son lugares comunes, pues supongo conocen bien todos los señores convencionales, y apelo a ese conocimiento en testimonio de la verdad que afirmo. La tradición argentina es de liberalismo desde el día mismo en que los hombres de mayo tuvieron el gesto de asumir la responsabilidad de sus propios destinos.

Uno de los primeros actos de la Primera Junta, fué suprimir el exceso de festividades religiosas, innecesarias en un pueblo enérgico, con deseo de trabajo, poseído de un dinamismo para el cual bastaba el descanso semanal, que sin duda, señor Presidente, lo reconozco porque soy hombre de probidad mental, en esa época se justificaba en el sentimiento religioso.

Y fué la provincia de Buenos Aires el centro del liberalismo argentino. Los señores convencionales han de conocer también los debates que tuvieron lugar en la Cámara de Representantes de la Provincia en el año 1822, en los cuales participaron hombres de la talla de Bernardino Rivadavia —que por una feliz coincidencia se encuentra acompañando aquí al sector de la izquierda.— Protesto entonces, señor Presidente, con energía a pesar de mi modestia porque no atribuyo a mi persona ninguna trascendencia histórica, por el debate a que se ve abocada esta asamblea, que se plantea invocando los sentimientos de la mayoría del pueblo de la Provincia, afirmación pura, mera afirmación, porque ningún referéndum, ningún veredicto así lo ha comprobado.

El mismo partido que trae a este recinto este problema no lo ha incluido en los trece puntos que sometió a la consideración pública, como su programa exclusivo de reformas, que sirvió de pretexto para que en las primeras asambleas de esta convención encontráramos una rotunda negativa para incluir cualquiera de nuestras proposiciones.

Se sorprende con esta cuestión al pueblo de la Provincia, se sorprende al pueblo de la República, se aprovecha un momento psicológico, y yo creo que bajo la impresión de un falso miraje, porque los hombres que nos la plantean en esta asamblea tienen los ojos fijos, no en las vastas llanuras de este Estado, donde un pueblo integrado por hombres de todas las religiones y de todas las razas está entregado a la labor penosa, ingrata en estos momentos, de labrar los campos y así el futuro de la Nación, sino con los ojos puestos en la avenida Alvear, en la intersección con la avenida Sarmiento, donde se realizó el congreso eucarístico internacional, acon-

teclimiento que me merece el más alto respeto, pero que podíamos descontar de antemano, señor Presidente, cuál sería el espectáculo magnífico que él nos ofrecería, como se lo ha calificado aquí, por el solo hecho de reunir en nuestra ciudad a tantas eminencias, a tantos ilustres representantes de una creencia universal, pues sin duda debía concitar la curiosidad del pueblo porteño, sin contar los contingentes de extranjeros que también quisieron tener la satisfacción de ver al legado papal, de ver al arzobispo de París, de ver algún arzobispo de Polonia.

Dije que la escuela laica, la escuela secular, no la escuela atea, fué la creación de pueblos de acendrado sentimiento religioso, y como mi autoridad es ninguna, debo apelar, señor Presidente, al testimonio de nombres y de libros respetables para afirmar esta verdad.

El Convencional doctor Sánchez Sorondo una vez más ha citado el nombre venerable de don Domingo Faustino Sarmiento y lo ha hecho para calificarlo como uno de los suyos; sin embargo, tengo en mi banca, sólo por una elemental previsión, —pues a mí me ocurre lo que al señor Convencional de Vedia, que nunca ha podido entenderse bien con los papeles— un folleto donde se recoge el pensamiento de Sarmiento sobre la escuela laica, bajo el título de «La escuela sin la religión de mi mujer». Se trata de una colección de artículos publicados por el insigne patriota, con motivo del debate promovido en el año 1883 alrededor de la sanción de la ley nacional de instrucción laica, gratuita y obligatoria. Para apoyar esta ley, Sarmiento recuerda como Lord Baltimore obtuvo de Jacobo I de Inglaterra una cédula para el estado que él fundaría en América con el nombre de Maryland, —pues Lord Baltimore era católico, se había convertido al catolicismo y quiso así honrar el nombre de la Virgen María,— en cuya cédula se establecía, según la cita de Sarmiento tomada de Mr. Scott «Development of the Constitutional Liberty», lo siguiente:

«No sólo fué garantida la igualdad de los derechos religiosos, sino prohibida toda preferencia por cualquier secta y asegurada una protección igual a todos los que creyeren en Jesucristo». Es evidente, señor Presidente, que hablando de la época de Jacobo I de Inglaterra y de Lord Baltimore, el lenguaje tiene que ser siempre y necesariamente religioso. Pero el principio de la escuela laica, de la escuela secular, está ya consignada en la cédula cuya parte pertinente acabo de leer.

Sarmiento, en estos escritos, califica a la escuela laica de gloriosa invención del catolicismo; pero no es solamente la escuela laica una invención gloriosa del catolicismo, sino también una invención preciosa del protestantismo. Cuando los padres peregrí-

nos emigraron de Inglaterra para establecerse en el continente americano, según un conocido hombre público inglés, llevaban consigo la misma intolerancia de la cual ellos huían, alejándose de Inglaterra. Y en el Estado de Massachusetts fundaron sus escuelas y en esas escuelas introdujeron, desde luego, la religión que los había impelido a la histórica emigración a que me he referido. Sin embargo, no pasó mucho tiempo —hablando de hechos históricos poco tiempo pueden ser muchas décadas— y las escuelas de Massachusetts evolucionaron hacia el laicismo.

No preparándome para esta discusión, apelando al cúmulo de mis viejas lecturas, recordé que en los discursos de Richard Cobden yo había leído algunos debates habidos en el parlamento británico a propósito de este problema, y que había leído allí también algunos discursos pronunciados por este hombre, al cual se le conoce en el mundo como el gran propulsor, el gran abanderado del libre cambio, política que logró imponer por la comprensión de sir Robert Peel, comprensión que por cierto quisiéramos verla reencarnada en algunos de los hombres que se sientan en esta asamblea, frente de nosotros, conocido, decía como uno de los prototipos del liberalismo, porque el liberalismo, por sobre todas las cosas, ha sido una doctrina histórica y filosófica inglesa, porque antes de la revolución francesa hubo una revolución inglesa, y porque antes de la proclamación de los derechos del hombre y del ciudadano se estableció el «hábeas corpus» en Inglaterra; Cobden era un hombre que reunía un cúmulo de virtudes, era abstemio, no fumaba, era religioso, había viajado por casi todo el mundo conocido y había puesto sus poderosos hombros a todas las iniciativas grandes, nobles, progresistas y elevadas surgidas en su país durante los cuarenta años de ruda lucha que este hombre vivió siendo, como fué, uno de los más preclaros hijos de Inglaterra. Apelé, señor Presidente, en base de mis recuerdos, a esos libros, y de este libro, de aspecto venerable, traduje rápidamente, pero con fidelidad —y ofrezco a la asamblea el original— los pensamientos siguientes, a propósito de la escuela laica y de la religión. Decía Cobden en un discurso pronunciado en Manchester el 22 de enero de 1851: «Otra de las principales objeciones que he oído a los amigos que disienten con nosotros, consiste en suponer que el sistema de educación laica, secular, es adverso a la enseñanza religiosa. No podría hacerme cargo de semejante objeción, pues me parece una resolución obstinada sostener que enseñar al pueblo a leer, a escribir, instruirlo en aritmética, geografía, gramática y demás, es incompatible con la religión. Pero he aquí que yo he encontrado la más curiosa refutación de semejante doctrina, y de parte precisamente de quienes nos formulan esa objeción. En

la ciudad de Birmingham me encontré con una escuela fundada por una sociedad por acciones, constituida por hombres de todas las confesiones religiosas. Se me informó que un clérigo enviaba a su propio hijo a esa escuela. Allí no se enseña ninguna religión, jamás se hubiera podido levantar esa escuela si no sobre la base de un pacto según el cual no se enseñaría religión alguna en ella. «En otra ocasión, en Yorkshire, encontrándome en un «meeting», oí a un caballero que proclama a voces que era absolutamente imposible separar la enseñanza laica de la enseñanza religiosa —este caballero lo concibo bajo la forma simpática del señor Convencional doctor Sánchez Sorondo—. Esto ocurrió en la localidad de Huddersfield, y otro caballero le contestó: ¿pero cómo puede usted sostener semejante doctrina? Usted sabe muy bien que no podría subsistir un solo día más el colegio de Huddersfield si nosotros no coincidiéramos unánimemente en la separación de la enseñanza religiosa de la laica, y sabe usted que su hijo concurre a ese colegio y que jamás recibió allí enseñanza religiosa».

He leído estos párrafos tomados del discurso pronunciado en Manchester en un momento en que en Inglaterra se había planteado este problema, para unirlos a la cita que acabo de hacer de Sarmiento, de la evolución de la escuela religiosa hacia la escuela laica en Massachusetts, y para informar a la asamblea de cómo en Inglaterra la escuela laica surgió en ambientes acendradamente religiosos, como una necesidad para la convivencia social, como un remate glorioso en la evolución de nuestra civilización.

Ahora, señor Presidente, voy a citar un último párrafo del mismo autor, tomado éste de un discurso pronunciado en la Cámara de los Comunes en mayo de 1851, y para terminar —sé que me hago una ilusión, que no vamos a terminar— con esa patraña difundida desde ciertos periódicos sectarios, auspiciados por una de las iglesias cristianas de nuestro país, según la cual la escuela laica sería enemiga de la religión, o del sentimiento religioso. Decía Richard Cobden en la Cámara de los Comunes en 1851: «He estado en Massachusetts, y probadlo en la forma que queráis, por el número de sus iglesias, por la cantidad de gente que concurre a ellas, por la suma de dinero que se invierte en enseñanza religiosa, por la concurrencia a las escuelas dominicales, por la observancia del reposo religioso, por el respeto de que gozan los maestros de religión —respeto digo yo del cual no gozan en igual medida en ninguno de los países dominados por la iglesia católica, apostólica y romana, que son los pueblos, tal vez, más blasfemos de la tierra— por cualquier otra prueba relacionada con la religión, desafío una comparación a este respecto entre Massachusetts y cualquier parte

de Inglaterra». Y agregaba Cobden: «Pero lo que se hace en Massachusetts es lo que debemos hacer aquí nosotros, estableciendo como un principio fundamental que en la escuela común no será admitida la lectura de libro alguno que favorezca las doctrinas particulares de ninguna secta cristiana».

Esta lucha habida en Inglaterra a partir de 1850 termina con la ley que, según mis informes, está en vigencia en aquel país, por la cual el estado imparte la enseñanza laica en sus escuelas y subvenciona a las escuelas privadas, aunque ellas impartan enseñanza religiosa, pero imponiéndoles la condición que, como una graciosa concesión a la libertad de conciencia, propicia el señor Convencional: la de admitir en su seno, las escuelas privadas que reciben subvención del gobierno, a los niños de cualquier creencia que deseen asistir a sus clases.

El debate pasa después a Francia, y termina con la ley llamada Bert o Jules Ferry, de 1882.

Y fué en Francia donde la escuela positivista se plegó a la escuela laica, y donde la iglesia católica la acusó de ser una escuela atea, y una escuela de disolución.

Los hombres de 1880, cuya exquisita sensibilidad en materia de progreso histórico les permitía adoptar de inmediato toda manifestación de progreso o de civilización, plantearon el debate en 1883 en nuestro país.

Y sería curioso, señor Presidente, sería curioso que hubiera hombres en esta asamblea que lanzaran sobre aquellos ilustres varones la sospecha de no interpretar los sentimientos de este pueblo, la sospecha de atesorar patriotismo en una medida inferior a la que podemos atesorar nosotros en estos días, cuando los más encumbrados de nosotros, los más encumbrados de vosotros para ser más preciso, señores, tendréis que andar mucho antes de alcanzar la grandeza de un Julio Argentino Roca, de un Wilde, de un Onésimo Leguizamón.

¡Cosa curiosa! señor Presidente. Es la izquierda socialista, es este sector para el cual el señor Convencional preopinante ha proclamado la guerra santa y sin cuartel, el que ha de llamar la atención de esta asamblea, pidiendo respeto para los hombres que en los campos de batalla, en las fronteras del país o del desierto, en los combates de las asambleas y del parlamento, han sido los obreros de nuestra nacionalidad. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados en el sector de la izquierda)*.

Lo que he dicho de Maryland y de Massachusetts, lo que he dicho de Inglaterra, lo que he dicho de la Francia católica, hija predilecta de la iglesia, lo voy a decir de la escolita que sostiene esta Provincia, que ha educado en el peor de los casos a los briosos defensores de la nacionalidad que pululan en este momento más que en época alguna

de nuestra historia, lo que quiere decir que esa escuela ha hecho carácter, ha hecho patriotismo, ha hecho varones celosos de la seguridad y de la puridad de este pueblo.

Decía el doctor Onésimo Leguizamón en el debate promovido en el Congreso de la Nación con motivo de la ley de educación laica:

«No es, entonces, la escuela sin Dios lo que quiere el partido liberal de la Cámara. Los que piensan como yo, los que me hacen el honor de acompañarse en la cuestión que nos ocupa, dejan a Dios donde se encuentra, donde debe estar, en todas partes, según la verdadera noción de su omnipotencia».

No es, señor Presidente, lo que se quiere defender ni la escuela, ni el carácter, ni la nacionalidad; son otras cosas, aun cuando haya algunos entre quienes llevan este ataque contra la escuela laica, que fueran inocentes de la causa que defienden.

Se pretende defender la moral, y se arroja sobre las presentes generaciones una acusación de falta de carácter, de falta de moralidad. Un ex inspector de escuelas pintaba en esta asamblea a la juventud argentina con la candidez de un hombre del pasado, como una juventud disoluta, enclenque, física mental y moralmente, por razones de su educación. El señor Convencional que así se refería a las actuales generaciones de argentinos, no estuvo más feliz en este pasaje de su peroración que en aquel otro en que dijo, que habiendo recorrido todo nuestro país, pudo ver cómo las hijas de los puesteros, seducidas por el «rouge» que llevaba la maestra en sus labios, se convertían a su vez en maestras, y eran entonces atraídas por este mundo de corrupción, de debilidad, de amoralidad que se ha pintado en esta asamblea.

¡Ah! señor Presidente, yo he conocido a los puesteros. Y voy a hacer una confesión que esta Honorable Asamblea dispensará en un hombre que es nuevo en la política y nuevo en la vida; no he costado al Estado un céntimo para mi educación; me he educado, y con esto presenté mis excusas a la Asamblea por los errores en que pudiera incurrir, como he podido, porque, precisamente, soy hijo de agricultores, soy hijo de puesteros. Y puedo afirmar que las hijas de puesteros no pueden convertirse en maestras. Lo único que falta es que nos las presenten como viajando a París y enamorándose de los maniqués que puedan exhibirseles en el centro mundial de la moda.

Pero, ¿qué es la moral? Ante todo, permítaseme que no crea en la extrema religiosidad de los hombres que aquí afirman que no puede haber una moral si no es religiosa y católica, apostólica y romana. Hay dos morales, señor Presidente: una que podríamos llamar la moral positiva, la moral instintiva, que es el conjunto de reglas de conducta que aseguran una convivencia entre hombres honestos, en una sociedad organizada, ya que responde a exigencias de nuestra salud física

y mental. Yo afirmo, señor Presidente, con mi escasa autoridad, que atribuir la invención de la moral, la custodia de la moral, a una determinada religión, es repetir una leyenda para analfabetos.

He leído algo, poco, pero algo, y afirmo que a partir del momento en que Pitágoras de Samos proclamó la inmortalidad del alma, ateniéndonos sólo a la filiación de nuestra cultura, comenzaron a coagularse las reglas de moral que nos rigen desde hace tres mil años, lo mismo que en el orden civil están vigentes aun los principios del derecho romano de hace más de dos mil años. Quien haya leído los diálogos de Platón cuando Sócrates en el «Asílo» le dice a un interlocutor: «Si habéis vivido honestamente, arriba o abajo, se os hará justicia». Quien haya leído «De Officiis» de Cicerón, quien lea los libros sobre «El Deber» de Cicerón, encontrará allí un código de moral, que está en plena vigencia en nuestros días.

Porque, señores, no matar, no robar, son exigencias elementales dentro de toda sociedad organizada, y porque hay un sentimiento prístino, immanente dentro del hombre, que reclama la solidaridad, que engendra ese magnífico «amaos los unos a los otros» que fluye de la doctrina de Jesús el Nazareno, pero que no fluye de los periódicos que en estos momentos defienden o pretenden defender sus doctrinas.

No beber con exceso, no incurrir en desarreglos de conducta, la misma castidad, es el elemento que da brillo a nuestros ojos, color a nuestras mejillas, fuerza a nuestros músculos, alegría a nuestros corazones, capacidad para comprender el dolor ajeno, existencia prolongada y fecunda, y si nos apartamos de esos principios fundamentales, nos veremos desmoronar física y moralmente, nos condenaremos a nosotros mismos, al espectáculo penoso y repugnante a la vez, de vernos arrastrando nuestras propias ruinas; y todo eso, señor Presidente, es el patrimonio de la humanidad, de todas las religiones, no es el patrimonio de la religión católica, apostólica, romana, para la cual, a pesar de lo que digo, no abrigo ninguna hostilidad. Nací en su gremio, y únicamente deseo que a su sombra y bajo el imperio de su prestigio, no se la invoque en el terreno político para cimentar la opresión, para producir la discordia entre los hombres, para trabar el desarrollo de este país, al cual, a pesar de la alusión del señor Convencional Sánchez Sorondo, evidentemente dirigida a nuestro sector, amamos profundamente, como que es la única tierra que conocemos, y hemos alimentado nuestro sentimiento civil, democrático y liberal en los horizontes sin límites de la pampa, que es nuestra tierra, a la que quisiéramos ver poblada por millones y millones de argentinos felices, libres y prósperos, para que también la hagan respetable ante el mundo, tierra a la cual la naturaleza le ha prodigado todos sus dones.
(Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — ¿Ha terminado el señor Convencional?

SR. PALACÍN — No, señor Presidente. Si se hablara de una moral trascendente, de una moral que edifique las almas para el sacrificio, que se ponga por encima de los beneficios de la moral positiva para disponernos a las empresas más heroicas, pero esa misma moral trascendente tampoco es el patrimonio de una determinada religión, y puede existir en el corazón de los hombres que sean indiferentes en materia religiosa, o que no sean militantes de una religión determinada; pueden encontrar en la misma humanidad, en sus obras magníficas, en sus sacrificios sin cuento, en su esfuerzo incansable hacia un perfeccionamiento superior, un motivo para ponerse al servicio del progreso y de la civilización, del bienestar de la patria y de la convivencia fraternal de los pueblos que, por último, es también uno de los mandatos de vuestro Dios todopoderoso, tal como lo invocan los Convencionales que responden a la tendencia opuesta a la nuestra en este momento.

Señor Presidente, en Estados Unidos, la educación que imparte el Estado es laica; en Inglaterra, la educación es laica; en Francia, la educación es laica; en la República Argentina, la educación es laica desde hace cincuenta años. ¿Dónde no es laica la educación? Lo será en alguno de esos países que se han puesto en consonancia con los tiempos, que han renunciado a la libertad de sus ciudadanos, que se han entregado a la dirección suprema e infalible de un conductor de pueblos. Es que teocracia, dictadura e imperialismo, son una segunda trinidad. El señor Convencional Pueyrredón, que me merece el mayor respeto...

SR. PUEYRREDÓN — Bélgica tiene enseñanza que no es laica, señor Convencional; no quería interrumpirlo.

SR. PALACÍN — Ha encontrado usted un pequeño país, por fin.

El señor Convencional Pueyrredón, decía, cuyos sentimientos de ninguna manera deseo zaherir en esta Asamblea, nos habló del peligro de los políticos que en estos momentos tienen que emigrar de algunas naciones extranjeras, que podrían llegar a nuestras playas, obtener luego carta de ciudadanía, y que podrían significar algo así como células infecciosas dentro de nuestra sociedad, para demoler lo más precioso y puro que ella tenga en su seno.

SR. PUEYRREDÓN — Me refería a los políticos españoles, para ser más claro.

SR. PALACÍN — Tal vez algunos italianos, probablemente algunos alemanes. Yo, señor Presidente, diré que cuando emigraron los religiosos de Francia y España, ¿no los recibimos acaso generosamente en nuestras costas, no se difundieron por todos nuestros pueblos, no

tuvieron a su disposición todos los púlpitos? ¿Y no podríamos nosotros señalar esto como un peligro semejante al de los políticos a que alude el señor Convencional Pueyrredón?

Señor Presidente: tengo en mi banca un recorte del diario «La Razón» del 10 de mayo de 1934, en el cual se lee el siguiente telegrama: «Roma, mayo 10 (United). La Cámara de Diputados reanudó sus sesiones aprobando unos veinte proyectos de ley. Entre ellos, uno consignando un crédito de cinco millones de liras para las misiones católicas italianas en China». No en la República Argentina. «El Diputado Piero Ferretti defendió la consignación diciendo: «es necesario ayudar a los soldados de Cristo, que son también soldados de Italia». «Este proyecto significa la importancia de la penetración italiana en el lejano Oriente». «Mutatis mutandis», eso vale para todo el mundo.

Y el otro día leía un telegrama transcribiendo un comentario de «Le Journal», donde se celebraba el éxito de nuestro Congreso Eucarístico Internacional, y naturalmente, «Le Journal» celebraba el éxito de las misiones francesas que están en la Argentina.

Y así, Europa ha celebrado el éxito de nuestro Congreso Eucarístico como una obra propia; y yo creo, señor Presidente, que el Estado argentino debe de tener aun aquel celo por su independencia que animó a los primeros gobiernos patrios, cuando quisieron que hubiera una iglesia nacional, o que esta iglesia no estuviera sometida a ningún poder extraño. Y tal vez sería necesario que un nuevo Julio Argentino Roca tuviera la energía suficiente para hacer saber a los preladados que ellos deben respetar las leyes del país.

Señor Presidente: Por respeto a esta Asamblea no voy a extenderme en consideraciones sobre la influencia política que ha ejercido siempre la iglesia romana en todos los países católicos, de las cuales levanta ingentes tributos, porque la suntuosa corte vaticana no se alimenta de ambrosía ni de maná caído del cielo, sino de los recursos que obtienen del mundo católico. Pero esa influencia política es evidente; y aquí, cuando se quieren abrir las puertas de la escuela del Estado, de la escuela laica o secular, a los ministros de determinada religión, lo que se quiere es afianzar una influencia política. Y diré más todavía. Todos nosotros sabemos que la misma prensa nacional ha visto sus columnas ocupadas por escritos de clérigos argentinos, que de ninguna manera ignoran, sino que señalan la necesidad de que la iglesia argentina se defienda de la influencia de la Santa Sede.

Señor Presidente: defendamos la escuela laica de la Provincia, defendamos esta nobilísima institución, rechacemos toda acusación que caiga sobre ella, atacándola de ineficaz y de desmoralizadora. Ella imparte conocimientos útiles, que abren las puertas de la inteligencia a las más nobles y altas inspiraciones; en ella se estudia la

historia patria, y de ella salen los ciudadanos imbuidos de un fuerte sentimiento de nacionalidad. Yo he dicho que no he pasado por sus aulas, pero me he esforzado para que mis hermanos menores pasaran por ellas, y he podido apreciar cuán grandes son los beneficios que esa escuela puede dispensar a los ciudadanos, y cuán noble, cuán abnegada es la labor que realizan esas calumniadas maestritas, que, con sentimientos maternales y ciencia pedagógica, han reemplazado los castigos y los furros de los antiguos maestros, con su paciencia persuasiva, con su gesto cariñoso, para que luego esta calificada Asamblea tenga la desconsideración de decirles a ellas — que pueden ser madres o que lo son — que no son capaces de hacer hombres fuertes, hombres de carácter, hombres morales, cuando yo creo, señor Presidente, que la grandeza de los hombres del pasado, más que el producto de la escuela, que no existía, o el de una religión, que nunca se practicó en forma muy intensa ni extensa, fué la obra de esas abnegadas mujeres que sabían ahogar sus sollozos cuando los hombres partían con la lanza en ristre para defender las fronteras del país, o para contener los malones en el interior. ¡Cuántas lágrimas, cuánto dolor, cuánta heroicidad en la mujer argentina del siglo pasado, señores Convencionales! ¡Madres de héroes, madres de titanes, porque ellas mismas tenían pasta de héroes y alma de titanes!

SR. OSORIO — ¿Me permite?

Quería decir simplemente que la opinión de un Diputado Convencional en este recinto no es la opinión de la Asamblea.

SR. ROZAS — No sé a qué se refiere.

SR. OSORIO — Me refiero a las palabras del señor Convencional...

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Ruego a los señores Convencionales que no interrumpen.

SR. PALACÍN — Señor Presidente: No sé si el respeto que merecen los sentimientos hará inadecuado lo que voy a decir, pero me excuse por su sinceridad, pues en ello no hay ironía. Yo diría a los señores Convencionales católicos y creyentes: Sostened la escuela laica tal como la hemos conocido, tal como nos la han legado nuestros mayores, que en el momento tremendo en que tengáis que dar cuenta de vuestras obras y de vuestras vidas ante el Sumo Hacedor, si no habéis cometido otro pecado que ese, él os dirá: «Pasad hijos míos; sentaos a mi diestra, entre los justos, que vosotros habéis sabido interpretar correctamente mis preceptos de verdad y amor; habéis sabido hacer la concordia y no la discordia entre los hombres; habéis sabido reunir en la escuela, al amparo de una bandera que nunca es más bella que tremolando sobre ese lugar, al niño rubio y al niño moreno, a todos los niños que me rinden culto, bajo cualquier denominación, porque ellos son mis ángeles no alados de la tierra».

Y para terminar, señor Presidente, voy a hacer un voto laico. No pienso volver a hablar en esta asamblea, y antes de sellar mis labios, quiero hacer este voto: La Constitución que estamos reformando es deficiente; en algunas de sus disposiciones, resulta anacrónica; pero la deficiencia es el sello de las obras de los hombres, y el anacronismo, los efectos corrosivos del tiempo. Eso no obstante, es un documento histórico impregnado de candorosa sabiduría, de grandeza y de esperanza. Nosotros no la hemos mejorado. ¡Quieran los designios de la historia que la que ahora sancionemos sea aplicada por los gobernantes con lealtad y altura, teniendo sólo en vista la concordia y el bienestar de los ciudadanos, para que nadie, ni ahora ni después, pueda decir que sólo hemos sabido dejar sobre este libro, las impresiones digitales de unas manos torpes, manchadas de incomprensión y de egoísmo!

SR. URIEN — Pido la palabra.

Hace pocos días, mientras conversábamos en este recinto con mi distinguido amigo, el señor Diputado Convencional Mariano de Vedia, le decía que cada vez que el señor Presidente somete al voto de esta Asamblea la inclusión de alguna norma nueva para la carta fundamental de la provincia de Buenos Aires, siento el peso de mi brazo al levantarlo, y ello porque tenemos conciencia de la gran responsabilidad que gravita sobre nosotros, como sobre todos los señores Convencionales; sentido de la responsabilidad que acompaña la totalidad de nuestras decisiones.

Pero es el caso, señor Presidente, que en la presente circunstancia, al plantearse por un grupo de Diputados Constituyentes, entre los que me cuento, el problema de la enseñanza religiosa en las escuelas primarias, respetando la libertad de conciencia y aun antes, cuando algunos colegas cambiaban ideas sobre la conveniencia de hacerlo, advertí que mi posición a propósito de este asunto era clara y permitía mi decisión sin vacilar, porque ella tiene su origen en una larga y múltiple experiencia directa y personal en la enseñanza primaria, secundaria y superior.

Mi pensamiento en esta materia no deriva de una doctrina ni de una disquisición teórica.

Nace de la verificación objetiva de los hechos.

Esto por una parte, por otra, tengo la certeza de que el proyecto en discusión no plantea un conflicto religioso y de ser aprobado, no orientará la enseñanza de la niñez en ningún sentido sectario, ni atacará la libertad de conciencia, ni turbará la acción docente y el desarrollo de los programas vigentes en las escuelas de la Provincia.

Me creo obligado a fundar mi voto con el objeto de aclarar en cuanto me sea posible, el alcance que atribuyo a la norma que se pro-

yecta incluir en la Constitución; deseo, además, que interpretaciones apasionadas no magnifiquen el asunto o le adjudiquen proyecciones desproporcionadas que no conciben con la realidad.

Al expresar mi pensamiento tengo presente además, que en una Convención Constituyente las palabras que se pronuncian tienen importancia excepcional; los conceptos de que informan los proyectos, las ideas que se emiten al fundar un voto, serán ulteriormente fuente de interpretación para aplicar la ley.

Establece el proyecto, que la educación común tendrá entre sus fines principales el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en la enseñanza de la religión católica aunque respetando la libertad de conciencia.

Suscribo este proyecto, señor Presidente, por razones superiores de conveniencia social, teniendo en cuenta que los problemas de toda índole a que actualmente nos vemos abocados, nos indican el deber de dar a la juventud orientaciones que la pongan a cubierto de la desorientación o de la pérdida de las virtudes del carácter.

Aun a riesgo de insistir y la insistencia en este caso no es superflua, quiero en primer término dejar establecido en forma inequívoca, que la enseñanza religiosa tal como se proyecta no constituirá un ataque a la tradicional tolerancia religiosa del país, porque se impartirá sin el menor desmedro de la libertad de conciencia; no significará tampoco un ataque a la estructura institucional de nuestras costumbres políticas, porque esa enseñanza no estará al servicio de los intereses limitados y unilaterales de los partidos o de un grupo de la población; más aun, contribuirá a dignificar el espíritu democrático en el sentido de que hablaré más adelante y que es de innegable origen cristiano.

Mazzini, el patriota y conductor en su hora y en su época de las muchedumbres italianas, hacia la realización de los anhelos que entonces agitaban a aquel noble pueblo, dijo con vehemencia y en términos categóricos, estas palabras que juzgo oportuno recordar: «La idea cristiana de la divinidad y la idea de la democracia son idénticas»; esa enseñanza no podrá confundirse tampoco con la enseñanza política tendenciosa y excluyente que se imparte en algunos países donde la docencia está al servicio de regímenes y de ideologías incompatibles con la mentalidad tradicional de la República.

Estas razones que acabo de esbozar someramente pero cuyo solo enunciado en forma sintética basta y sobra, dada la cultura superior que poseen todos los componentes de esta Asamblea, bastan expuestas así y, por consiguiente, no requieren que moleste mayormente la atención de mis honorables colegas; pero que son razones que puedo calificar de negativas, bastarían para justificar un voto favorable, sin

aprehensión ni prevenciones injustas ante el alto propósito que guía a sus autores.

Pero hay otras de orden diverso que dan al agregado propuesto y fundado tan elocuentemente por el señor Convencional doctor Sánchez Sorondo, una autoridad rotunda. Son razones superiores de orden público y de eficacia pedagógica, en el amplio sentido de la palabra, por el cual la enseñanza no sólo es instructiva, sino también educativa, plasmadora de la personalidad del hombre, que ha de llegar a ponerse frente a la vida en condiciones de defenderse y defender a la sociedad a que pertenece.

Para esta segunda finalidad que sostengo debe ser la primera, la enseñanza religiosa es no sólo útil, sino indispensable.

Ella encuadra con naturalidad en la fisonomía del país, que si es de tolerancia para todas las creencias es más que todo de tradición católica.

Al defender la iniciativa que está en discusión no nos inspira, a los que participamos de sus fines no nos puede inspirar, sería una injusticia atribuirsenos semejante monstruosidad, ninguna pasión sectaria, deprimente para la libertad de pensamiento.

Nos mueve a hacerlo el respeto a esa tradición a que me he referido, tradición que razones circunstanciales, obligan a cultivar hoy más que nunca, en beneficio de la estabilidad de las instituciones políticas, económicas y sociales, en beneficio de nuestra propia personalidad amenazada por desvaríos exóticos.

Dicha enseñanza es la que mejor inculca el sentido de la dignidad humana, infunde fe en las fuerzas espirituales, factores ambos de innegable utilidad para la defensa del orden social, para evitar a los pueblos convertirse en instrumentos de concepciones inadaptables que invocando sentimientos de solidaridad humana y amparándose en el servicio de la democracia, conducen a subyugar a los hombres y minar los fundamentos más sólidos de la tranquilidad pública, libre y digna.

Mi convencimiento y el de gran parte de mis honorables colegas cuyas firmas van al pie, arrancan de la comprobación obtenida en larga experiencia de la enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

Apoyan este proyecto según mis informes tres ex directores generales de escuelas, un ex rector de la Universidad de Buenos Aires, varios profesores de enseñanza media y superior y miembros que fueron y que son actualmente del Consejo General de Educación. Estamos pues, en ilustrada y serena compañía; estamos ante una experiencia prolongada y prolija que bien merece ser analizada y, finalmente, compartida por quienes aprecien los hechos con ánimo desprevenido.

El proyecto auspicia y sostiene la necesidad de la formación moral del educando en la hora de la niñez, hora inolvidable más tarde en la vida del hombre.

Me pregunto si la enseñanza laica puede satisfacer por sí sola esta necesidad, de una educación efectiva y completa y si es ventajosa para ese fin la enseñanza religiosa; o planteando el problema en términos de más precisión. ¿Puede la enseñanza laica dar un contenido moral a la vida del niño? Creo que no, porque la enseñanza laica, es un suministro de datos inconexos para la mente del niño, en virtud de la diversificación de las ciencias, cuyas nociones elementales se le enseñan.

No caben en la enseñanza primaria por razones obvias las grandes generalizaciones científicas, ni los sistemas filosóficos.

La visión global del mundo y de la vida, la concepción del origen y del sentido de la vida universal en el niño, sólo puede ser religiosa.

Con nociones fragmentarias y dispersas, la mente infantil no se forma con claridad.

Pero mucho más importante que esto que es de orden intelectual, es el aspecto moral de la educación.

La enseñanza primaria laica es inevitablemente incoherente y por su método y sus fines está desprovista de factores emocionales.

La formación moral del niño debe formarse en sentimientos dinámicos vigorosos y ninguno tan eficiente y comunicativo como el de la caridad cristiana; ninguno fué tan fecundo en la formación de la cultura de occidente greco-latina, que es la civilización a que pertenecemos.

No se me escapa que se podría argüir que cabe fundar la moral en la experiencia o en la razón.

Admitamos que sea así.

No es esta la oportunidad para discurrir acerca de si ello es o no exacto.

En cambio cabe afirmar y esto sí que está comprobado, que el niño, por serlo, ni tiene experiencia propia ni tiene aptitud para el razonamiento.

La única posibilidad de infundir en el ánimo de la infancia, afa-nes superiores al egoísmo, a la debilidad y al sensualismo y dotarla de impulsos superiores frente a la vida; la única posibilidad de asentar en la infancia el sentido de la responsabilidad, del deber y del amor, es la enseñanza religiosa, esa enseñanza cuyo contenido emocional, cuyo esencial principio de la caridad y de la conducta sin tacha, no puede ser sustituido por ningún recurso pedagógico.

La Constitución democrática y semisocialista de Weimar, en Alemania, autorizaba la enseñanza religiosa; el ministro anticatólico Gentili la impuso en Italia y la asamblea reformadora de la Constitución en los Estados Unidos del Brasil.

Estas palabras, señor Presidente, no son el resultado de ninguna elucubración literaria, tan inútil como desusada en las lides del parlamento, ante problemas trascendentales como lo son, casi todos los que agitan la vida contemporánea. Espero que no se cometerá con el Diputado que habla, la injusticia de suponerlo sectario, ni obscurantista retrógrado o intolerante.

Los conceptos que tengo el honor de exponer ante esta ilustre Asamblea, han nacido y se han arraigado en mi espíritu, como lo dije antes, a causa de la observación y experiencia de los hechos.

He visto llegar a los estudios secundarios a numerosos jóvenes agobiados y deprimidos porque en la escuela y en el hogar no se atendió su educación moral.

Materializados por completo, primero en forma embrionaria, al cursar los primeros años, y cerebrales más tarde, al trasponer los umbrales de las Facultades, iniciaban sus estudios únicamente para ganarse la vida.

Por eso dije hace pocos meses, al entregar el rectorado de la Universidad de Buenos Aires al doctor Vicente C. Gallo, que se estaba actualmente aniquilando el porvenir de la juventud y contribuimos a la formación de una clase que, desesperada por el fracaso que irremediablemente le espera en el orden material, corre el peligro, en razón de su derrota, de aspirar como quien se ahoga, al primer tablón que pueda impedirlo.

¡Ay de la tranquilidad de la República, si ese tablón es uno de los muchos que flotan desde lejanas y exóticas playas, trayendo a las nuestras, el virus de la demolición, el odio al ideal que templó el sentimiento y el carácter de nuestros mayores y dió a las generaciones argentinas su inconfundible fisonomía tradicionalista y absorbente, que desde el inmenso dominio de la experiencia de la historia, tiene bajo su imperio, toda las manifestaciones de la inteligencia, precisamente, para no retroceder y vivir en eterno ascenso de progreso, sobre bases de orden y respeto, únicas que aseguran la felicidad de los pueblos!

No legislamos para hoy, señor Presidente, ni nos ciega la pasión que ofusca las más claras inteligencias. Pero nos creemos en el rotundo deber, ante la trascendencia y solemnidad de una Convención Constituyente, de hacer un llamado a los sentimientos más puros y apolíticos, si se me permite la palabra, que anidan siempre en lo más profundo del alma de los hombres, un llamado a esos sentimientos de los señores Convencionales, para que compenetrados de que nuestro proyecto tiende a corregir errores evidenciados por los hechos, lo voten en la seguridad, que no se impone una religión de estado, no se plantea, repito, un conflicto religioso sino que se tiende a levantar

el nivel moral de la niñez, preparándola para defenderse del engaño, del delito, de la corrupción.

Para defenderla de la pérdida del carácter, cuyas virtudes desaparecen cuando en la enseñanza se ha omitido el aprendizaje de los principios morales que templan y orientan más tarde, a las muchedumbres, que las precavan contra el predominio y la prepotencia cuyo fin es la muerte del pensamiento y de la libertad.

El pensamiento y la libertad sin otro límite que el legítimo derecho de todos, es decir, dentro del orden y de la jerarquía, pero entiéndaseme bien, señores Diputados, de esa jerarquía que se obtiene con el libre esfuerzo personal, que no constituye otros privilegios que el del mérito individual, al que nuestra vieja e hidalga sociedad ha acogido siempre con respeto, por lo sensible que es, no tanto al nacimiento cuanto a la fama del saber y la inteligencia.

He terminado. (*Aplausos*).

SR. DE VEDIA — La hora no se presta, seguramente, ni a recuerdos ni a evocaciones, pero, dada mi situación en el debate, ha de serme permitido decir a la Asamblea que, al pedir a estas horas la palabra, viendo entrar al recinto las luces de la mañana, he recordado que fué acaso aun más tarde, después de sesionar todo un día y toda una noche, que libramos en nombre de la autonomía de Buenos Aires, con los doctores Marco Aurelio Avellaneda y Rodolfo Moreno, que se sientan en estas bancas, el primer combate que fué necesario sostener contra una prepotencia que ya mostraba sus garras y prometía ser lo que en efecto fué. Lo digo, señor Presidente, para referirme a mis viejas vinculaciones con el partido político que me ha traído al seno de esta Convención.

Y si me decido a tomar la palabra en este momento, es también porque ocupo en la actualidad, y tan modestamente como puedo ocuparla yo, una situación en el gobierno de las escuelas de la Provincia. No quiere ello decir que venga a comprometer el juicio de la corporación, ni a traducir los sentimientos de las autoridades y los maestros. Procedo ante todo, con el criterio de un hombre político, obligado a colaborar en la reforma de un estatuto, que es, desde luego, un estatuto constitucional; es decir, un conjunto de reglas y de garantía para todos.

He tenido en todo tiempo, señor Presidente, lo que llamaría la pasión de la oratoria. He oído a grandes oradores argentinos que, por razones de edad y de tiempo, no habrán conocido la mayoría de los que me escuchan. Hablo de Aristóbulo del Valle, de Indalecio Gómez, de Osvaldo Magnasco, de Alejandro Carbó. Conservo de ellos y de algunas otras grandes figuras del parlamento argentino una impresión imborrable. Y cuando oigo hablar de la decadencia de la oratoria, que sólo

evoluciona con arreglo al grado de los tiempos y escucho al Convencional doctor Sánchez Sorondo, me felicito de que la tribuna política conserve sus altos prestigios intelectuales y morales y tengamos — donde quiera que el señor Convencional se coloque — la seguridad que él habrá de pronunciar siempre una alta palabra y de despertar en su auditorio una honda emoción.

Sé que la idea que ahora estamos considerando se ha elaborado pacientemente en el espíritu de un gran número de miembros de esta Asamblea. Sé que el Convencional Sánchez Sorondo ha sido, como él lo ha dicho, el portavoz, y debo agregar por mi cuenta el portavoz fiel y elocuente, de esa idea; pero, señor Presidente, estas circunstancias no aseguran que el propósito haya sido bien meditado en sus alcances políticos, en su oportunidad presente, con arreglo, diré, al papel que en la historia de esta cuestión habrá de corresponder a la iniciativa que discutimos.

Señor Presidente: por razones de buen gusto, de que puede dar y ha dado ejemplo el señor Convencional, no nos ha hecho aquí un recorrido de los antecedentes institucionales que cabría invocarse en este caso, y algunos de los cuales ha citado, con su simpática elocuencia, el señor Convencional Palacín, a quien oí en cierto momento con un gran temor, para luego convencerme de que nunca hay que esperar nada inconveniente de la palabra libre de un hombre de talento, respetuoso de las ideas extrañas. Le oía con inquietud porque, debiendo mi voto coincidir con el suyo, frente al de un grupo numeroso y autorizado de mis correligionarios de la Convención, era necesario que yo no le oyese palabra alguna que provocara dentro de mí mismo, sino una reacción vigorosa con respecto a mis propias convicciones, por lo menos una dificultad o una molestia excesiva.

Siguiendo el ejemplo a que me refiero, no he de detenerme a examinar la evolución de las ideas patrias, arrancando del Reglamento del año 11, del Estatuto del año 19, o de la Constitución del año 26, que respondían en su letra y en su espíritu a las convicciones de los señores Convencionales que prohijan la nueva fórmula. No he de discutir tendencias tales, porque me siento ante todo en armonía de ideas, de aspiraciones y de sentimientos con ellos.

Después de afirmar en el país la idea de la libertad de conciencia y la voluntad de respetarla, cuando los Constituyentes del 53 sienten la necesidad — y aquí basta insinuar las cosas en dos palabras — de modificar el texto primitivo de Alberdi al poner la palabra «sostiene», donde el autor de las Bases decía «adopta», hablando de la obligación católica. Bien, señor Presidente, entiendo que los hombres del 83, los hombres de la generación del 80, como decía el Diputado Socialista, estuvieron dentro del espíritu de esa reforma. ¿Y qué fué lo que

derrotó al Congreso en las sesiones famosas del año 1883? Fué la fórmula tradicional de la provincia de Buenos Aires; la que ésta misma modificó más tarde y la que otra vez se quiere implantar ahora. Recuerdo que el miembro informante de la Comisión, respetable ciudadano don Mariano Demaría, decía, en la Cámara Nacional, en aquellas circunstancias: «Nosotros no hemos innovado nada; nosotros hemos recogido las exposiciones de la provincia de Buenos Aires, respetándolas en su espíritu y en su letra. No se concibe que — agregaba — apenas tomemos nosotros el dominio del territorio de la Capital, vengamos a sustituir métodos o sistemas tan vinculados al vecindario de la misma Capital».

Es esa fórmula variante más o menos, la que se trata de reformar hoy, pero con ella, señor Presidente, hemos llegado hasta aquí y con ella hemos vivido sin mayores dificultades, no obstante accidentes aislados, de menor cuantía, que todos conocemos. Me ha de permitir el señor Convencional Sánchez Sorondo, que hacía notar la presencia en esta Asamblea de cuatro ex directores generales de escuelas de la Provincia, habiéndose reunido tres de ellos para formar el proyecto en debate, me ha de permitir que yo lo diga, que, siendo todos ellos tan autorizados, nunca promovieron la reforma del sistema en vigencia, nunca apelaron a los poderes públicos para que se hiciera la enmienda que ahora sostienen.

Yo no puedo aceptar sino como una amable galantería del doctor Moreno aquello de que aun me fuera dado ofrecer alguna esperanza al porvenir, para el cual sólo reservo mis anhelos y mis ambiciones, que no están en el pasado sino en cuanto el pasado es enseñanza o es ejemplo; pero se me ha de permitir decir que no veo los efectos deplorables que pueda producir hoy o mañana el sistema de la legislación actual. Lo he de decir en una forma que responde sin aprehensión a una evidencia de ayer. El digno Ministro del Interior que el gobierno revolucionario de setiembre, tuvo a su lado, marchó a la cabeza de grandes columnas juveniles que supieron responder en aquella hora al llamado de la libertad y al imperio del deber. Y el mismo señor Convencional se ha referido aquí con justicia al último gran movimiento de expansión cristiana y de fe religiosa a que ha asistido la República con honda satisfacción y con legítimo orgullo, que nos ha llenado de asombro en el interior y ha robustecido en el exterior el concepto del país.

De manera que, cuando yo aludo a estos ejemplos del estado social del país, dentro del cual se comprende naturalmente el estado social de la provincia de Buenos Aires, con sus características propias, bien puedo decir con los que defendemos la tradición existente, que ella es la obra grande, fecunda, y respetable de pensadores, estadistas y par-

lamentarios eminentes. Yo no quiero preguntar — porque entraría en un terreno de que me aleja la más elemental discreción — si en una hora triste de la República, antes de la revolución, nos hubiera venido bien un contacto demasiado estrecho de ciertos instructores religiosos con las escuelas públicas del país . . . , pero basta con lo dicho para comprender que yo tenía razón al entrar precaucionalmente en un terreno resbaladizo.

Pero tengo que decir algo más, señor Presidente: No se puede poner en las leyes, no se puede poner en la constitución de un Estado, reglas destinadas a reemplazar el esfuerzo privado que no se realiza por abandono o incuria. No se enseña religión en la mayoría de las escuelas de la provincia de Buenos Aires.

A pesar de que en algunas de ellas, cuando se ha tratado de obtener el permiso de los padres para que sus hijos asistieran a las respectivas clases, esos permisos han llegado hasta representar un noventa y nueve por ciento. No se enseña religión porque no aparecen a su hora y en su sitio los encargados de darla.

El señor Convencional Sánchez Sorondo creía ver alguna superchería en esto de dictar las clases de religión fuera de las horas de la escuela.

En un principio, la reglamentación de la enseñanza debía hacerse por instructores autorizados, de los cultos autorizados también, media hora después de terminadas las clases, pero, como se dijo que media hora era un tiempo demasiado largo y que los niños se fatigaban de esperar, se dispuso que las lecciones de religión se dictaran inmediatamente después de las otras clases.

Yo desearía que esta propaganda que se hace en favor del precepto constitucional propuesto, se hiciera ante los elementos llamados a desempeñar la misión o el apostolado a que su misma organización los lleva, por las tendencias de la religión en que militan. Allí, entre ellos, es que debe hacerse la propaganda que se quiere hacer aquí por órgano de la Constitución.

En esta hora de la civilización del mundo, cuando tantas cosas hemos visto, cuando hemos asistido hasta a la resurrección de los famosos concordatos napoleónicos, no hemos de venir a provocar una lucha que separe a aquello que había sido ya unido entre nosotros por la historia argentina y por la conciencia del pueblo.

Comprenderán los señores Convencionales, por el desorden de esta exposición, cuya brevedad obligada la pone al amparo de la benevolencia de mis colegas, que he dicho mucho menos de lo que he insinuado.

Sólo me resta afirmar de nuevo, que no me mueve ningún sentimiento que contrarie, y menos que hostilice, los nobles propósitos de

la iniciativa, en los cuales no confío sin exagerar los temores expresados por otros Convencionales, considero que incorporaremos a nuestra carta fundamental una incitación de lucha, acaso una provocación, que estaría bien hacer con decisión y energía en los casos necesarios que por otra parte no habrían de presentarse dentro del sistema anterior.

He terminado. (*Aplausos*).

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Pido la palabra.

Antes de escuchar al señor Diputado Convencional de Vedia, se me ocurría pensar que fuera de este recinto acaba de acontecer un hecho ordinario, pero significativo, y que había pasado inadvertido en absoluto a todos los señores Convencionales de la mayoría. Empezamos este debate en plena noche y, cuando hablaba el señor Convencional de Vedia, hacía mucho rato que había comenzado el nuevo día; cuando dijo sus primeras palabras tuve que rectificar mi error. No era cierto que todos los Convencionales de la mayoría ignorasen la presencia de ese día nuevo; lo que me permite sostener que, no obstante el empeño que el señor Convencional de Vedia pone en presentarse como viejo, los hechos refutan sus palabras y demuestran hasta la evidencia la rara sensibilidad juvenil de sus pupilas para la luz que nos viene de fuera, más sana y más libre que la de este recinto cerrado.

Luego he comprendido que no me equivocaba en la apreciación y que ella tenía algún sentido, porque un momento después ya estaba colocado el señor Convencional de Vedia en posición de defensa de la verdadera libertad, tal como aparece consignada en materia de enseñanza en nuestra vieja Constitución vigente.

No ignoro la responsabilidad en que incurrimos y, particularmente, el Convencional que habla, abordando este asunto en las condiciones fisiológicas a que la tiranía mayoritaria nos ha condenado hoy.

Este es un asunto para tratarlo a fondo con serenidad y con calma.

Con frecuencia se oye decir dentro y fuera del recinto que es mejor hablar poco como si esta Convención hubiese sido convocada para votar simplemente; yo no puedo menos que hacer la observación de que si no fuese a discutirse lo que después ha de votarse, nuestro papel sería aquí absurdo y disparatado, porque sabemos ya, de antemano, que el número de asientos ha de ser siempre mayor en la derecha que en la izquierda.

Se ha dicho que nosotros queremos magnificar este asunto. No, señor Presidente; el asunto es de por sí magno, magnificado por su propia condición; la exageración nuestra caería en el vacío si en realidad no representase la verdad que estamos en este momento aquila-

tando y no merecería que se ocupasen de ella como lo ha hecho el señor Convencional Urien, al redactar su discurso, sin someterlo a las dificultades y contingencias de la improvisación, eludiendo intervenir en este debate, ya que no ha levantado ni una sola afirmación de quienes han hablado antes sosteniendo la tesis contraria. Decía el señor Convencional Urien algo que afecta a los miembros del sector Socialista de manera directa y que se repite con notoria insistencia. Se pretende que sin moral religiosa, mejor dicho, sin moral cristiana; mejor aun, sin moral católica, los niños, los jóvenes y los hombres viven en el desenfreno del vicio que la vida suele presentar como un peligro propio de su influencia deformadora del carácter. Yo no sé si los señores Convencionales de la derecha, al hacer esas afirmaciones, parten del supuesto de ser ellos superiores a nosotros, como fruto de una moral fundada en el dogma, frente a la nuestra que no se reduce a límites dogmáticos y aspira a extenderse por sobre todos los dogmas existentes. Se pretende que no hay más moral que la religiosa; mi compañero, el señor Convencional Palacín en una feliz incursión muy útil, no obstante los inconvenientes de tiempo en este debate, recordaba que la moral ha sido patrimonio de todas las religiones y acaso no exista religión alguna que no haya tenido un armazón de carácter ético y en eso consiste el secreto de su fuerza capaz de arrebatar el espíritu de los hombres y polarizar su sentimiento...

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — ¿Me permite? Solicito el asentimiento de la Asamblea porque no está presente el Presidente ni el Vicepresidente Segundo, para que ocupe un momento la presidencia el señor Diputado Kaiser.

— Asentimiento general.

— Ocupa la presidencia el señor diputado convencional Kaiser.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Así, se puede decir que ha habido una moral de tipo ortodoxo, aneja a determinada religión, pero también ha habido una moral autónoma que no ha dejado de ser moral por eso. Al contrario, ha llegado a adquirir mayor importancia y ha acentuado su significación, precisamente por haber sabido independizarse de los dogmas de carácter oficial. Se ha hablado del pesimismo de los que no tienen religión. No parece que sea esa la consecuencia de la más simple observación de los hechos. Nosotros, los socialistas, que no estamos circunscriptos a ningún recinto dogmático y que no somos adeptos de ninguna determinada religión o mitología, somos optimistas y hemos construido esa moral autónoma que los filósofos griegos acunaron, y prescindiendo de todas las religiones, hemos conservado el sentido de religiosidad, porque una cosa es la religiosidad que atañe al sentimiento humano y que directamente lo afecta hasta constituir su aspecto

más profundo, y otra son determinadas religiones que se presentan siempre como formas intelectuales, con aplicaciones políticas, porque responden a una determinada clase o casta, como ha sido siempre la casta sacerdotal. La religiosidad es, por su carácter y por su condición, un problema del sentimiento individual o colectivo, y el sentimiento tiene su pudor; se satisface a sí mismo, no busca exhibirse ni acepta que se le industrialice. La religiosidad está por encima de las religiones de cada una de ellas y aun de todas juntas, porque es la raíz sentimental que las nutre sin tener por qué someterse a ninguna reglamentación de conveniencias o de intereses.

Se ha dicho que la observación y la experiencia dan origen a las aptitudes que asumen algunos señores Convencionales. Lo ha dicho ahora, reiteradamente, el señor Convencional Urien. Yo creo que todos podemos invocar iguales razones. La observación y la experiencia son las características de nuestra racionalidad y la condición indispensable de nuestra perfectibilidad como hombres. No son el patrimonio particular de nadie. Todos somos hombres que contemplamos la vida, que la observamos y la juzgamos de acuerdo con nuestra lente sentimental y de acuerdo con nuestra capacidad intelectual, que es el cauce por donde circula el sentimiento y que constituye al mismo tiempo su limitación, porque no le permite ir más allá de donde puede conducirlo.

Se ha dicho que no legislamos para hoy. Estamos de acuerdo. Queremos que se legisle para mañana, pero mucho me temo que la legislación que se elabora en estos momentos sea para ayer, para ese ayer que era noche y no para el hoy que ya es día. Ese es nuestro temor, bien fundado desde nuestro punto de vista, señor Presidente, porque el ideal de justicia no es de carácter absoluto ni es inmóvil. Si algo caracteriza al ideal es la movilidad, la necesidad de la marcha. Si el ideal exige mejoramiento y superación, exige forzosamente cambio como elemento indispensable de su concepción, y todavía más aun, de su realización. El ideal responde siempre a una concepción ética de la vida; puede una ideología no tener una ética, pero el ideal tiene siempre un contenido ético. El ideal es una proyección del presente hacia el futuro, es una perspectiva de mejoramiento, es un anhelo de realización de las esperanzas que el hombre llega a acariciar y que muchas veces constituyen la ilusión. Pero el ideal no es el patrimonio de ninguna casta, de ningún dogma. Lo excluye toda inmovilización voluntaria de la sociedad humana, por lo menos así lo consideramos nosotros, que tenemos un ideal, pero que no aceptaríamos jamás encerrarlo en la jaula de una determinada religión corrompida por todas las imposiciones interesadas que muchas veces la deforman y la hacen servir intereses particulares cada vez que, necesidades de la lucha en

la vida social, obligan a utilizar como argumento supremo las cosas divinas para sacar provechos humanos.

Se ha dicho que lo que se procura con este proyecto, es obtener la «libertad para el más sublime de los sentimientos, como es el que aproxima al hombre a su creador». Y se ha vuelto a repetir, «planteamos el problema de la libertad en la educación». Acaso sea éste, esencialmente el problema de la libertad del espíritu. Con toda frecuencia se presenta el asunto desde un punto de vista constitucional o jurídico, enunciándolo de un modo fragmentario y parcial; enunciándolo de una manera que desnaturaliza el contenido, y así, por ejemplo, se dice libertad de enseñanza, y con esta expresión se pretende abarcar todo el problema constitucional y, por consiguiente, el problema moral y social que se halla contenido en él. «Libertad de enseñanza». Esta expresión abarca dos derechos perfectamente limitados y en cierto momento contradictorios: el derecho de aprender y el derecho de enseñar. Libertad de enseñanza ¿por qué? Enseñar es una forma específica del derecho genérico de trabajar; es nada más que el ejercicio de una profesión, o de un oficio. Y si ha merecido tanta jerarquía en la historia constitucional del siglo 18 y del siglo 19, es porque había que liberar a la enseñanza en los países civilizados de la influencia deformadora del dogma y de la opresión de una casta sacerdotal; de otro modo no se explica que se le haya dado tanta importancia a la libertad de enseñar, porque si es importante enseñar, más importante aun es curar. Pero más importante que el derecho del médico profesional para ejercer su profesión, y más importante que la función o el derecho del docente para ejercer la suya, es el derecho que el hombre tiene a la salud y que el niño tiene a la libre expansión de su personalidad.

Sería curioso que, so pretexto del derecho de curar, los médicos pudieran dañar la salud de sus pacientes, pudieran alterar su anatomía, pudieran impedir el normal funcionamiento de su organismo. Y lo que se está sosteniendo ahora, se parece mucho a esa absurda superioridad del derecho de ejercer su profesión por parte del médico sobre el indudable y fundamental derecho que tiene cada individuo a la salud. El derecho que pueda tener el que enseña para ejercer su profesión, que sería estrictamente la llamada libertad de enseñar, es insignificante y ridículo frente al derecho que tiene el niño al desarrollo de su personalidad sin deformación alguna. El derecho de aprender es el fin y el de enseñar es el medio que le está subordinado.

Cuando se habla de la libertad de enseñar un determinado dogma, pienso en la libertad que tenían los padres chinos de ponerles borregués en los pies a sus hijas niñas para impedir su desarrollo, porque según el criterio arcaico de ellos, era un ejemplo de exquisitez y belleza el pie deformado como el vaso de un equino.

También los padres chinos pudieron invocar la libertad —libertad liberticida por cierto— de imponerles a los pies de sus hijas el borcegui deformador, con igual derecho que la invoca esta pretensión de deformar el espíritu del niño en la edad que, por ser tierno, como se ha dicho en esta Convención, admite todas las deformaciones, y en vez de respetarse los derechos del niño, que ya son un evangelio laico, la personalidad del niño, que es el derecho que tiene la sociedad a la cultura y al progreso integral, se le pretende deformar, invocando el ejercicio de una profesión que al fin y al cabo es tan lucrativa, por noble que sea su finalidad, como cualquier otra profesión, puesto que hay mucha gente que vive de ella.

Se ha hablado aquí de una verdad revelada. La verdad revelada es otro «borcegui» chino para la mente de un niño, y se ha dicho también que es indispensable para que haya una educación moral, contemplar y penetrar el misterio de la vida. No se habrá de penetrar jamás al misterio de la vida, apoltronándose en la comodidad de la verdad revelada, sillón fastuoso y cómodo en el que descansa la inteligencia, renunciando a la observación y al análisis. Es precisamente con la verdad práctica y relativa, la verdad aprendida y no revelada, que se pone al niño y más tarde al hombre en contacto con la vida y sus misterios, y se es capaz de apreciarla, porque esa apreciación ha costado esfuerzo. Sin esfuerzo no hay comprensión de la vida, que lo reclama siempre; no hay tampoco ideal que aliente la marcha hacia el más allá!

Se ha dicho que el liberalismo es opresor. ¿Por qué? Eso se ha callado. ¿Por qué, opresor? ¿Por qué afirma la libertad de conciencia, que es también la libertad del niño intrínsecamente considerada, su derecho sagrado de aprender y de tener una personalidad, que es por su naturaleza esencial y que se identifica con la verdadera libertad y con la finalidad moral que contiene esa verdadera libertad, porque permite al hombre buscar su destino, hallando la luz donde sea capaz de encontrarla con sus propios ojos?

Se ha dicho que aprenderán religión sólo los que quieran aprenderla. En eso estamos de acuerdo, pero agregamos: ¡Y que se la paguen esos que quieran aprenderla! Lo que no concebimos como tolerable en un país de organización democrática y liberal, es que cuando hay algunos que quieren aprender una determinada religión, se la han de costear los otros que no tienen interés en tal enseñanza.

SR. PUEYREDÓN — ¿Me permite una interrupción?... El concepto de la proposición que hizo el doctor Sánchez Sorondo es que la religión no la costea el Estado. La enseñanza la darán los ministros del culto o las personas que ellos indiquen, gratuitamente.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Eso no lo habíamos oído todavía, señor Convencional.

SR. ARNOLDI — Es una declaración muy interesante.

SR. PUEYRREDÓN — Se la manifiesto para su tranquilidad.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Esa declaración interesante, es personal del señor Convencional Pueyrredón. Desgraciadamente no va a hacer jurisprudencia en la interpretación del texto que se va a sancionar, porque las palabras se las lleva el viento cuando no se convierten en preceptos jurídicos. Si es así, como dice el señor Convencional, sería muy grato verlo en la letra expresa del texto que se va a sancionar.

SR. PUEYRREDÓN — ¿Pero se tranquilizaría el señor Convencional...?

SR. PRESIDENTE (Kaiser) — Ruego al señor Convencional que no interrumpa. Tiene la palabra el señor Convencional Sánchez Viamonte.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Se nos ha presentado, señor Presidente, a los socialistas como los creadores de un «monstruo apocalíptico». Creo que han sido palabras textuales empleadas en el debate. Se nos presenta bajo los aspectos terroríficos de un mal devastador y que hace estragos en todo lo que tiene apariencia de respetable, y se califica a los hombres que sustentan nuestros principios como hombres sin patria, sin dios y sin hogar. La intención es calumniosa, pero estamos habituados a que se utilicen tales argumentos en la propaganda política a base de difamación. Y para decirnos eso se invoca a Jesús, que se rebeló contra su dios, que proclamó el amor universal y que abandonó el hogar para predicar en los caminos. Más de una vez el cartel o la publicación periódica que contiene tales insultos me han hecho reflexionar sobre los hombres que integran el partido de que formo parte y al que he ingresado después de haber traspuesto aquello que Dante llamaba «el mezo del camín»; no pensaba en mí que, por mi origen, soy hombre que pertenece a lo más rancio de la burguesía criolla; pensaba en mis compañeros con quienes estoy solidarizado y he pesado lo que cada uno de ellos significa. Y lo declaro, porque ofende que se empleen armas como las que se han esgrimido: cualquiera de los compañeros de sector que se sientan en este recinto, y aun los que están fuera de él, podría sufrir sin desmedro la comparación, en su vida, en su hogar y en su conducta pública y privada, con cualquiera de los señores convencionales de la derecha. Y por mi parte declaro que por haberlos creído mejores, los he elegido como mis compañeros, desechando la oportunidad y la ventaja de haber podido colocarme del lado de la fuerza, lo que me hubiera podido corres-

ponder por nacimiento y educación. Esos compañeros de ideal han hecho del trabajo y de la honradex de conducta, de la sinceridad de los sentimientos y de la abnegación en sus actitudes, el lema moral que cualquier religión sancionaría pero que muy pocos adeptos de las religiones oficiales serían capaces de cumplir en su vida. (*¡Muy bien!*).

Nos dijo un señor Convencional, el autor del proyecto que se discute, algunas cosas sobre Sarmiento, tan zarandeado: aunque no podría precisarlo con la exactitud que me precio de tener en mis afirmaciones, recuerdo que en los últimos tiempos de su vida, Sarmiento —que entonces era más grande que antes— definió como expresión de su última visión de las cosas su posición definitiva en este problema, recomendando a sus familiares que en el momento de la muerte respetaran su dignidad de libre pensador.

También se recordó a Unamuno, presentándolo a través de una frase que dice, más o menos, que «los pueblos deben saber lo que leen y escriben», y que «hay que saber lo que los pueblos leen y escriben». El dicho, en realidad, no tiene aplicación al problema que consideramos y menos tratándose de Unamuno, a quien tuve oportunidad de conocer en su propia casa de Salamanca y con quien he departido largamente alguna vez, porque Unamuno ha caracterizado su actitud filosófica con la afirmación rotunda de que el estado normal del espíritu es la duda. Si algún valor tiene, pues, esta posición filosófica ha de ser para contrariar la moral de la fe absoluta reposando en la verdad revelada.

Se han traído algunos ejemplos, entre ellos la palabra de Disraeli protestante, judío converso y político por encima de todo, lo que coincide con mi afirmación en el informe de la minoría, cuando recordaba el caso de Napoleón Bonaparte, quien a la sección de su biblioteca que contenía los libros de religión, le puso un rubro que decía «Política».

Disraeli no era creyente, era un escéptico, como bien lo demuestra Maurois en su trabajo biográfico. Disraeli, aparte de ser un gran político, era un hombre que se burlaba de todo, hasta de sí mismo. Merece una tacha y yo la formulo, precisamente porque se pretende fundar principios de carácter religioso, que afectan la moral y los sentimientos, en la autoridad de un hombre que no fué sincero, que no tenía nada de religioso, que hizo de la vida una política y que hizo de la política una industria, y en la industrialización de los sentimientos, de las creencias con fines políticos, está precisamente el peligro.

El sentimiento religioso es siempre respetable; en todas partes y en cualquier religión; yo he experimentado ese respeto hasta la

emoción, en más de una oportunidad. Guardo en mi retina el espectáculo que presencié en las orillas del Nilo, contemplando a un pobre musulmán que rendía a su dios el tributo de su fe; la entrega total de su personalidad; es verdad que el escenario era propicio. De un lado estaba el Nilo, que conservaba en sus aguas el reflejo de los últimos resplandores del crepúsculo, del otro el templo de Lucser filtrando los rayos de una luna casi llena. La naturaleza estaba convertida en un templo; cualquier sentimiento puede adquirir caracteres de sublimidad, cuando es capaz de producir un estado de emoción superior a todos los aspectos de la vida que nos atan a su realidad material.

Lo que no podemos aceptar es que se invoquen esos sentimientos, extraños a toda reglamentación, superiores a toda industrialización, para usarlo al servicio de un determinado interés social. Se ha dicho que la caridad cristiana es la que habrá de inspirar la enseñanza que se pretende impartir. La caridad cristiana acaso merezca un análisis prolijo y discriminativo, aun desde el punto de vista histórico, porque ella fué deformada por quienes pretendieron aplicarla. La caridad fué, en su origen, solidaridad humana, pero ya está falseada en nuestro tiempo. No es más que jerarquía, privilegio y predominio de una clase sobre la otra, que a cambio de las sobras que da, exige sumisión y obediencia. Queremos algo más; queremos justicia, porque la justicia no humilla; no divide al mundo en clases ni produce jerarquías basadas en el privilegio económico; porque procura hacer de la solidaridad humana, no un instrumento de opresión, de dominio y hasta de oprobio, sino que trata, por el contrario, de restituir a los individuos lo que les corresponde por su condición esencial de hombres, sin afectar su dignidad. Se pretende que sólo se obtendrá educación moral con la enseñanza religiosa; por mi parte, declaro que tengo más fe en la higiene y en el trabajo, que en la enseñanza preceptiva que entra por un oído y sale por otro, mucho más cuando quienes han de impartirla no son capaces de abonarla con el ejemplo. ¡Y si siquiera se enseñase el evangelio! porque se va a enseñar catolicismo, ¡clericalismo! Yo he podido observar como examinador en algún instituto clerical incorporado, de enseñanza secundaria, que los alumnos al rendir examen de historia sobre cristianismo, no conocían ni el concepto histórico, ni el doctrinario. Sólo sabían aquello que sirve para los fines políticos y sociales superpuestos, hasta el punto de que su cristianismo desnaturalizado era un instrumento de domesticación. El señor Conventional Urien decía que el cristianismo se identificaba con la esencia de los principios democráticos. Evidentemente, el verdadero cristianismo se identifica con la esencia del principio democrático, por-

que el verdadero cristianismo proclama la absoluta igualdad, no aquella igualdad jurídica que proclamó la revolución francesa, y que fué, a fin de cuentas, un sarcasmo, una verdadera burla de la verdadera igualdad, de la igualdad de hecho, de la igualdad económica, que es no sólo igualdad de individuos, sino de clases sociales, porque es una igualdad de punto de partida, sin ventajas que permitan establecer jerarquías falsas y artificiales entre los hombres.

¿Quién va a enseñar el cristianismo? ¿Qué apóstoles de pies descalzos, de manos puras, de espíritu sublime habrán de enseñar el cristianismo en las escuelas? ¿No será una caricatura lo que se habrá de enseñar? Debemos temerlo todos, porque cuando se proclama un ideal tan alto, es lógico suponer su deformación o su mengua si he de estar reducido a la proporción que habrá de darle el extremo de ese embudo de la política por el que fatalmente debe pasar para llegar a las manos del consumidor.

No quiero fatigar a la Convención. Observo la protesta no del todo muda de algunos señores convencionales de la mayoría, pero no hago una cuestión de derecho personal. Estoy defendiendo una causa en un problema que por su importancia exige la atención de los señores convencionales, atención que no voy a fatigar más. Con lo dicho por mis compañeros, particularmente, creo que tenemos ganado un lugar en la consideración de la posteridad que habrá de juzgarnos a través del diario de sesiones. Se habrá de juzgar la conducta de unos y otros; la rectitud de una línea por una parte y la sinuosidad de otra por el lado opuesto.

El señor Convencional de Vedia hacía un argumento de mucha fuerza dentro de esta lógica relativa en la cual nos movemos con nuestras preocupaciones e intereses en este recinto. El señor Convencional de Vedia decía, para atacar el proyecto que se discute, lo mismo que han dicho los señores convencionales de la mayoría para impedir toda reforma que proviniese de nuestro sector: ¡pero si hemos vivido perfectamente así! Si con esta situación, tal como estaba, hemos obtenido tales ventajas, ¿para qué vamos a cambiarla? Nosotros contestábamos: son otras las circunstancias, y están bajo otro signo colocadas. Los tiempos de ahora reclaman instituciones tan buenas para el presente como aquellas fueron para el pasado. Y se nos repetía insistente y tenazmente el argumento de que habíamos vivido bien así. Ahora le ha tocado su turno a la mayoría de la Convención, de escuchar el argumento en boca de quien sustenta opinión opuesta a la suya, en este caso. Y se le ha dicho: si estamos bien así, ¿por qué habíamos de reformar? Y esta reforma, ¿qué trascendencia podría tener? Yo no soy tan optimista como el señor Convencional de Vedia, cuando presentía o esperaba

que no se producirían, por tal actitud, consecuencias desagradables. Yo creo que sí; creo que esta actitud de la Convención esta noche —porque aun no ha empezado a ser mañana para la mayoría—, va a traer como consecuencia una lucha religiosa, que no hemos tenido hasta ahora, y entonces se podrá decir que toda suspicacia era fundada frente a las tentativas de la reforma constitucional, y que el sentimiento y el instinto popular no se equivocaron cuando supusieron que una mayoría conservadora, como la que domina por su número en esta asamblea, habría de darle a la reforma un sentido regresivo y reaccionario. Estamos ya frente a la realidad inevitable. Por nuestra parte, no podemos impedirla, ni tampoco podemos conformarnos con ella, por cuya razón, nuestro sector, después de haber entrado en el debate, de haber cumplido con esa colaboración combativa, que prometió a esta asamblea, resuelve, en son de protesta, retirarse definitivamente del recinto de la Convención.

He terminado.

— Se retiran del recinto los señores convencionales socialistas.

SR. GÓMEZ (Carlos Indalecio) — Pido la palabra.

Voy a pronunciar muy pocas, solamente las necesarias para referirme a un aspecto del asunto que debatimos, y que creo interesante precisar.

Los convencionales que hemos promovido la cuestión de la enseñanza religiosa, lo hemos hecho convencidos de que hacemos un gran bien a la Provincia y de que somos consecuentes con el espíritu de la Constitución de la Nación y de la Provincia, que implícitamente prescriben la enseñanza religiosa.

La Constitución Nacional que hoy nos rige tiene, bajo ciertos aspectos, un carácter evidentemente religioso, como lo tuvieron los estatutos y reglamentos anteriores. Los constituyentes de 1853 y 1860, inspirándose en las más puras tradiciones patrias y considerando los sentimientos que imperaban en la sociedad argentina de mediados del siglo pasado, pusieron su obra bajo la protección de Dios Todopoderoso, y queriendo señalar una orientación a las generaciones venideras, impusieron al estado el sostenimiento del culto católico, apostólico y romano. Acordaron asimismo absoluta libertad de cultos, sin que haya contradicción entre estas dos disposiciones; pues una interpretación congruente y racional nos lleva a esta conclusión: el estado reconoce, sostiene y favorece una religión, pero sus habitantes pueden profesar pública y privadamente, con toda libertad, cualquier otro culto.

No son solamente las disposiciones mencionadas las que prueban la situación privilegiada que tiene la religión católica en la

Constitución Nacional. La confirman otros preceptos claros e interversables, como ser la exigencia de que el Presidente de la República profese la religión católica, apostólica y romana; el establecimiento del patronato, dando ingerencia en su ejercicio a los tres poderes del Estado, y atribuyendo al Presidente, en cierto modo, el carácter de patrono de la iglesia en la Nación; el propósito de convertir los indios al catolicismo; el establecimiento de un ministerio que tenga a su cargo el culto, etcétera.

La Religión católica recibe, pues, un tratamiento especial en la Constitución Nacional hasta el punto de que el doctor Vélez Sarsfield, que fué uno de los constituyentes del 60, al redactar pocos años después el Código Civil, estableció en el artículo 14 que las leyes extranjeras no son aplicables si se oponen a la religión del Estado, y al comentar este precepto añade: leyes, por ejemplo, en odio al culto católico. Es entonces evidente que esta religión tiene una situación privilegiada en la Constitución Nacional, y, por consiguiente, la enseñanza de su religión en las escuelas oficiales responde al espíritu de la Constitución, y tan es cierto ésto, que durante treinta años, después de sancionada la Constitución, se impartió instrucción religiosa en las escuelas públicas, sin que a ninguno de los constituyentes del 53 y del 60, que eran testigos de esa enseñanza, se les ocurriera protestar porque ella contrariara los propósitos de la Constitución o de sus autores.

Bajo ese aspecto, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires de 1873, entre cuyos redactores figuraban algunos de los hombres que redactaron la Constitución Nacional, refleja el espíritu de esta última. Invoca a Dios en su preámbulo, sostiene el culto católico, apostólico y romano, y atribuye al gobernador el vice patronato. Se inspira, pues, en los mismos principios y consagra los mismos derechos, y así se explica que la ley de educación de la provincia de 1875 contuviera en su artículo segundo esta disposición: «...el Consejo General de Educación fijará el plan de estudios, considerando tanto los recursos y necesidades peculiares de cada localidad en razón de sus condiciones económicas, cuanto la necesidad esencial de formar el carácter de los hombres por la enseñanza religiosa y de las instituciones republicanas. Es entendido que el Consejo General está obligado a respetar en la organización de la enseñanza religiosa la creencia de los padres de familia ajenos a la comunión católica».

Este artículo segundo de la ley de 1875, dictada inmediatamente de sancionarse la Constitución de la Provincia, bajo la mirada puede decirse, de los propios constituyentes, prueba con toda evidencia que la enseñanza de la Religión católica está implícitamente

determinada en la Constitución de la Provincia, como lo está en la Constitución Nacional.

Así, pues, nosotros, al proponer que en la Constitución de Buenos Aires se incluya una disposición que ordene la enseñanza religiosa, somos consecuentes con el espíritu de las actuales constituciones nacional y provincial, mantenemos las mejores tradiciones patrias, restauramos la situación de la Iglesia Católica que ha sido equivocadamente cercenada y aseguramos al Estado de Buenos Aires el ejercicio del derecho de enseñar en sus escuelas los sanos principios de la moral cristiana, sin herir la libertad de conciencia y de cultos de nadie, pues aquella enseñanza no se dará a los disidentes ni a los incrédulos ni a los que la rechacen. *(Aplausos)*.

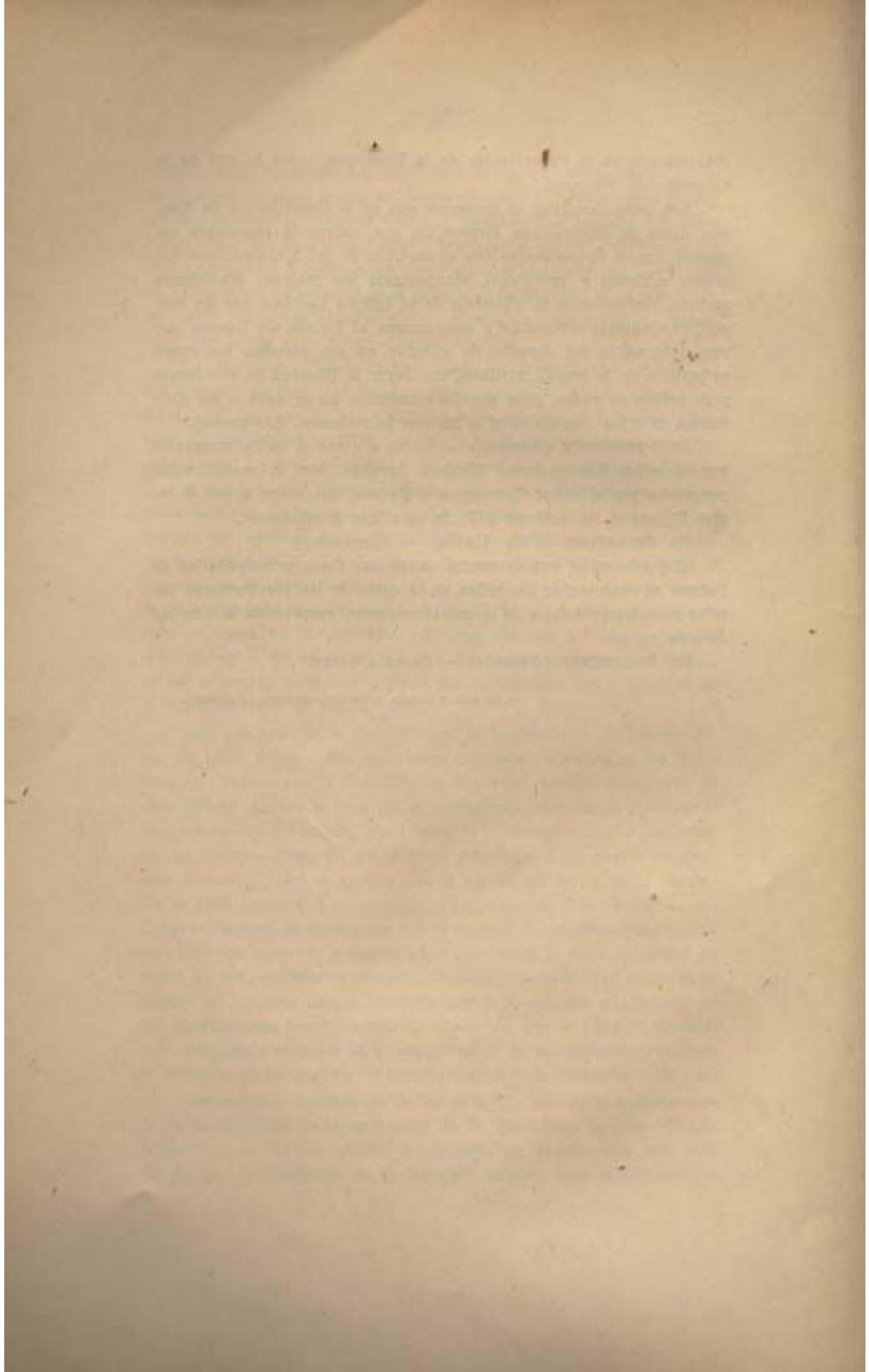
SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Se va a votar el inciso propuesto por el señor Convencional Sánchez Sorondo, con la modificación propuesta por el señor Convencional Fresco, que viene a ser el inciso 2º, nuevo, del artículo 213. Se va a leer previamente.

SR. SECRETARIO (Villa Abille) — *(Leyendo)*:

«La educación común tendrá entre sus fines principales el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia».

SR. PRESIDENTE (Amoedo) — Se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa general. *(Aplausos)*.



FRAGMENTO DEL DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR MANUEL A. FRESCO en el acto de la proclamación de la fórmula gubernativa del Partido Demócrata Nacional, realizada en Tres Arroyos el 26 de Octubre de 1935.

Ciudadanos: Poco tengo que agregar a las declaraciones que he formulado sucesivamente en mis discursos sobre mi programa de gobierno. Hemos demostrado al país, desde 1930 hasta ahora, cómo se construye y se edifica, cómo se gobierna y se administra. La obra realizada ha salvado al país del desastre económico y financiero, ha modificado la estructura jurídica de su legislación de fondo, ha modernizado las instituciones y ha permitido que la República se ponga al diapasón de las exigencias de la hora presente.

He analizado cada uno de los problemas que encararé desde el gobierno y sabe el pueblo que me escucha que, consagrado en las urnas como gobernante he de sobreponerme a las asperezas de la lucha para ejercer la función pública con la ecuanimidad y la serenidad de que he dado pruebas, sin distinguir entre amigos y adversarios.

Realizo la última jira de mi campaña electoral; pongo fin a las palabras para entrar en la acción. Es pues, oportuno que me refiera a un asunto que he dejado deliberadamente para el final de mi exposición de propósitos de gobierno ya que en estas últimas horas de la campaña ante la importancia del acto que se avecina, el espíritu se reconcentra con una mayor serenidad. Quiero referirme a la educación religiosa.

Creo en Dios, en la Patria, en el honor y en la familia. Me emocionan las banderas de la Nación, me electrizan los clarines evocadores de las horas heroicas, y amo profundamente la limpia tibia del hogar.

Considero que todos esos sentimientos nobles son en realidad uno solo y que no pueden inculcarse separadamente a los niños, sin proporcionar una educación incompleta.

Nuestra Constitución establece la obligación de informar la enseñanza escolar en los principios de la moral cristiana.

Vivimos una hora de revisión de valores, y así como todos sentimos la necesidad de reavivar los sentimientos patrióticos, que fueron tradición en nuestro país, se impone igualmente a nuestras conciencias la convicción de que es preciso revivir los sentimientos de la estirpe, a cuyo impulso forjaron la nacionalidad los varones ilustres de nuestra historia.

Toda la fuerza de mi voluntad estará al servicio de este propósito, a fin de que con el andar del tiempo el hombre que roture la tierra, al hacer un alto en su tarea, encuentre en el cielo de la patria, la fuerza necesaria para seguir trabajando su grandeza.

Ciudadanos: Después del comicio hablaré al pueblo de Buenos Aires, sin distinción de banderías políticas. Juraré respetuoso el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, y al asumir el mando invocaré, como lo manda la Constitución, ayuda a la Divina Providencia para que me permita cumplir los deberes de gobernante, trabajando con fe, con ahinco y con patriotismo, por el bienestar del pueblo de la grande y noble provincia de Buenos Aires.

IMPLANTACION DE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA

En la sesión que celebró el Honorable Consejo General de Educación el día 25 de agosto de 1936 tuvo entrada el proyecto suscripto por los Consejeros señores Rodolfo Márquez y Juan B. Beltrami cuyo texto damos a continuación y que pasó a estudio de la Comisión de Asuntos Técnicos.

«Considerando que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en la Sección VII, Capítulo II, artículo 190, inciso 2º, establece para la educación común, entre los fines principales, «la formación del carácter del niño en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia» hasta tanto la Honorable Legislatura sancione la ley que reglamente el nuevo precepto constitucional, el Consejo General de Educación —

RESUELVE:

Art. 1º Establécese la enseñanza de la moral cristiana en las escuelas públicas de la Provincia.

Art. 2º Los directores de escuela, cederán una hora semanal, en dos clases de 30 minutos, para la enseñanza de la moral cristiana.

Art. 3º Dicha enseñanza será impartida por el sacerdote, o persona por él autorizada.

Art. 4º Los padres de familia, que no deseen para sus hijos la citada enseñanza, lo manifestarán por escrito a los señores directores, a fin de «respetar la libertad de conciencia».

Art. 5º Las escuelas privadas deberán sujetarse a lo dispuesto en esta resolución, en todas sus partes.

Fundando tal iniciativa, dijo el Consejero doctor Beltrami:

«La enseñanza de la moral cristiana, a incluirse en los programas de las escuelas de la Provincia, es el medio más conducente de preparar el espíritu de la niñez, en las prácticas del bien y templar su carácter en el amor al prójimo, en el respeto a la familia y a la sociedad en que vivimos.

Es tanto más necesaria la implantación de esta enseñanza, que fué la inspiración de los videntes y forjadores de nuestra nacionalidad, cuando el avance de ideas disolventes y exóticas, llegan hasta el alma infantil y le predisponen para el futuro, con tendencias nocivas a su salud moral, de amor a la sociedad y de veneración a la patria.

Esta implantación a mi juicio, debe llevarse a cabo de inmediato, conforme lo exige el ambiente de prevención y aleccionador por acontecimientos recientes que conmueven al espíritu, como ocurre en nuestra madre patria, «la España de los épicos heroísmos», con los horrores de una lucha fratricida y la magnitud del desastre, como de la sangre vertida estérilmente; y para su cumplimiento deberán dictarse las clases en horas reglamentarias, como reza en la Constitución de la Provincia, y por los ministros eclesiásticos o personas que los representen.

Debemos mantenernos aferrados a nuestras tradiciones tan gloriosas y puras, para que formemos en el futuro, no ciudadanos híbridos y sin fe, sino con ella, que es la parte invisible e impalpable de todos los heroísmos, porque sin aquélla la sociedad corre el riesgo de perder todo el acervo legado por aquellos que nos dieron nuestra nacionalidad y asistir al naufragio de sus propios valores.

De acuerdo con esta reglamentación, todo el artículo 24 del Reglamento General de Escuelas ha caducado de hecho, porque se halla en abierta oposición a la nueva Constitución.

En el artículo 2º del proyecto, no se indica día ni hora para la enseñanza de la moral cristiana, porque las tareas de los señores curas en los pueblos son muy diversas; y el día y hora que conviene a uno, pueden ser inconvenientes para otros.

En el artículo 3º no se le impone al maestro la enseñanza de la moral cristiana, porque puede ser contrario a la religión o no tener preparación.

Tampoco se excluye al maestro de esta enseñanza, de modo que si se encuentra un maestro cristiano y con preparación puede elegirse, para que imparta la moral cristiana.

En este artículo se usa el término general: «persona por él autorizada», que lo mismo puede ser un catequista, una socia de la Acción Católica, o un maestro competente y de buena voluntad.

Por estas breves consideraciones, pido a mis honorables colegas quieran prestar preferente atención a este proyecto presentado sobre la enseñanza de la moral cristiana en las escuelas públicas de la Provincia».

Luego el Consejero señor de Vedia hizo algunas consideraciones sobre el asunto, recordando el debate producido cuando se introdujo en la Constitución aquella cláusula, para expresar finalmente, que el mismo estaba perfectamente aclarado en lo que respecta a su aspecto legal, correspondiendo sólo estudiarlo en su faz técnica, como lo hacía el proyecto presentado.

LA PALABRA DEL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS Y LA DEL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A los pocos días de la fecha en que fué presentado el precedente proyecto, el Director General de Escuelas, doctor Rufino T. Bello, dirigió al Gobernador de la Provincia, doctor Manuel A. Fresco, la siguiente carta:

La Plata agosto 31 de 1936.

Al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, doctor Manuel A. Fresco, S/D.

En la sesión celebrada por el Consejo General de Educación, con fecha 25, se ha formulado un proyecto cuya trascendencia desde el punto de vista de la política educacional del Gobierno me obliga a solicitar la opinión y el pronunciamiento de V. E.

Dicho proyecto se refiere a la implantación de la enseñanza religiosa en las escuelas dependientes de este Estado, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la Provincia, cuyo artículo 190, inciso 2°, prescribe: «La educación común tendrá entre sus fines principales el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia».

La importancia y las proyecciones de la iniciativa son considerables y extraordinarias en cuanto ella afecta las superiores finalidades de la educación y roza problemas y cuestiones que sólo mediante la solidaridad y el patrocinio del Superior Gobierno a cargo de V. E. es posible acometer.

Ese proyecto contempla indudablemente, a juicio del subscripto, las exigencias espirituales de la educación actual de nuestro pueblo, y se funda en principios de índole moral y filosófica que es innecesario destacar después de una atenta y detenida lectura de los debates a que dió origen en la Convención Constituyente de 1934, la disposición antes transcripta.

Materia como la promovida debe resolverse en absoluta solidaridad de propósitos con ese Superior Gobierno, al que corresponde impartir y reglamentar las altas orientaciones de la educación, por lo que esta Dirección estima necesario que el proyecto presentado, con cuya finalidad concuerda, aun cuando disiente con su parte dispositiva, cuente con el auspicio y el prestigio que habrían de prestarle el apoyo del Gobierno al digno cargo de V. E.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

RUFINO T. BELLO.

Respuesta del Gobernador

La Plata septiembre 1° de 1936.

Al Señor Director General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires doctor Rufino T. Bello.

Con referencia a la nota de esa Dirección General de fecha 31 de agosto pasado, este Poder Ejecutivo entiende que corresponde aplicar en la práctica de la enseñanza la nueva disposición incorporada a la Carta Magna de la Provincia por la Asamblea Constituyente de 1934, según la cual «la educación común tendrá entre sus fines principales, el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia». Corresponde al Poder Ejecutivo que ha hecho pública su opinión al respecto en más de una oportunidad, promover urgentemente la vigencia de esta disposición en los establecimientos educacionales de su dependencia, pues en la jerarquía de propósitos que se ha trazado desde el comienzo de su desempeño, conceptúa colocada en el mismo rango la conservación del patrimonio moral de la Provincia y la formación ética de la juventud, que la protección de sus intereses materiales y el fomento de su prosperidad económica.

Ha sido objeto de controversias ilustradas y ardientes el problema del mantenimiento de la enseñanza moral y cristiana en las escuelas públicas. Una conclusión cierta puede desprenderse de ellas; y es que la tierna mentalidad infantil — no apta todavía para asimilar conceptos especulativos de carácter filosófico — es sensible en cambio a la edificación moral, cuando ella se imparte con sentido religioso, y por medio de los símbolos vivientes que, acumulados en la tradición del pueblo, son susceptibles de conmover la imaginación y despertar los nobles impulsos involucrados en el sentimiento de Dios. Convicción ésta tan arraigada en el ánimo del máximo educador argentino, Sarmiento, que lo indujo a traducir el Catecismo de la Doctrina Cristiana, haciéndolo adoptar por las escuelas, y completándolo con otras iniciativas de la misma índole, fiel expresión de orientaciones pedagógicas que no se desmintieron ni siquiera en los últimos años de su vida.

Uno de los Constituyentes de 1934, el doctor Enrique C. Urien, al fundar la disposición cuya vigencia nos proponemos, dijo sobre este problema: «La visión global del mundo y de la vida, la concepción del origen y del sentido de la vida universal en el niño, sólo puede ser religiosa».

Si el Estado se abstiene, pues, de difundir los principios cristianos, se abstiene a la vez de toda esperanza y posibilidad de contribuir a la integración moral del niño, dejando librada enteramente la for-

mación de su fisonomía espiritual a las asechanzas más perniciosas del medio y a las terribles frustraciones que suelen torcer el destino de la infancia. El Estado no puede permanecer indiferente ante el problema, sin abdicar de una de las funciones más solemnes que le competen como órgano supremo de la colectividad: cual es la de atender a la educación integral de sus ciudadanos y al desenvolvimiento armónico de sus aptitudes, sin peligro y con provecho para la comunidad en que viven. Frente a este deber imperioso y ante esta delicada responsabilidad del Gobierno, los argumentos que se invocan en favor de una pretendida neutralidad del Estado en materia ético-religiosa, no son sino sofismas encaminados a justificar la imposición de escuelas doctrinarias, que por su proselitismo militante y su intransigencia extrema asumen el carácter de dogmas excluyentes. Exigir la indiferencia del Estado en lo que atañe a la formación ética que debe impartirse en las escuelas, vale tanto como enrolarlo en las orientaciones que, en base a una interpretación materialista y naturalista de la conducta humana y de los procesos sociales, niegan la importancia y el valor de las fuerzas morales en las determinaciones históricas. Esas tendencias pretenden validez científica; pero las más altas expresiones del pensamiento de todos los tiempos, incluso de los contemporáneos, demuestran que, lejos de ser suficientes sus fundamentos científicos, no tienen otro alcance que el de creencias arbitrarias, que ni siquiera se asientan sobre una fe profunda o sobre una verdad revelada, sino sobre una actitud prevenida y negativa contra toda afirmación del sentido moral o del sentimiento religioso. Si el Estado ha de tomar partido en la polémica no ha de hacerlo, pues, en favor de las tendencias que niegan el valor y la necesidad de la enseñanza ético-religiosa; por el contrario, ha de abandonar la llamada neutralidad, que favorece con su indiferencia a uno de los bandos, para acometer de una vez el cumplimiento de sus altas finalidades tutelares. La escuela neutral o laica es, en realidad, la escuela antirreligiosa. Es una escuela de guerra y contraria a la libertad de conciencia, porque rehusa a la conciencia lo que la conciencia pide. Criticando la parte pertinente del proyecto de Ley Nacional de Educación Común, Nicolás Avellaneda escribió en 1883, que dicho Estatuto consagraba, no la escuela neutral sino la escuela sin Dios. Y mientras tanto, el verbo vehemente de Pedro Goyena se expresaba de la siguiente manera en los célebres debates parlamentarios del mismo año: «En ninguno de estos dos conceptos, puede decirse que el Estado deba ser neutro, deba ser prescindente en cuanto a la religión; y esta palabra neutro, esta palabra prescindente, es un eufemismo, para evitar la palabra directa, genuina, la palabra precisa y terrible: ¡ateo! El Estado no puede racionalmente ser ateo».

Esa escuela embanderada no puede perpetuarse justamente en una comunidad como la nuestra, cuyos componentes profesan el catolicismo en abrumadora mayoría, y por lo tanto, tienen el derecho de exigir que la Escuela oficial, mantenida con sus contribuciones, a la que están obligados a concurrir, a la que están obligados luego a enviar a sus hijos, les proporcione los beneficios de la educación moral y religiosa. Los órganos del Estado deben aprovechar los elementos de la tradición religiosa viviente — que a mayor abundamiento constituye la fe Católica, Apóstolica, Romana, reconocida solemnemente por la Constitución Nacional — para trasladarlos a la enseñanza escolar. Pues de lo contrario, ampárase la paradójica teoría de que en nombre del liberalismo debe privarse a la mayoría de la población, de las enseñanzas exigidas por su fe y sus sentimientos, en homenaje a la voluntad de una escasísima minoría. Nuestro concepto es que la Escuela no debe privar a nadie de ningún aspecto de la educación reclamada por sus necesidades morales o intelectuales. Limitar, sustraer, cercenar deliberadamente los tópicos fundamentales en el repertorio educacional, importa entonces sí, atentar a la libertad y a los derechos del individuo. En atención a este argumento, el Gobierno cree que la enseñanza moral y religiosa debe figurar como asignatura obligatoria, ausentándose sólo aquellos alumnos cuyos padres han formulado expresa constancia de su disentimiento.

En el VII Congreso Internacional de Filosofía celebrado en Italia en 1929, fué presentada una comunicación cuyo contenido puede estimarse como el fundamento doctrinario sobre el que se apoyó aquel Estado para restablecer la educación religiosa en las escuelas públicas. La síntesis pertinente dice así: «La escuela que se propone no sólo instruir, sino también educar, no puede concebir la idea racional como abstraída del sentimiento religioso. Sin religión cualquier moral es imposible; por lo tanto, la enseñanza religiosa es fundamental en la educación. Desde este punto de vista, no es necesario que la enseñanza sea confesional, ni que sea la enseñanza de una religión determinada. Pero como quiera que el Estado italiano se reconoce como católico, es jurídicamente lógico que imponga a todos sus ciudadanos católicos la obligación de aprender la doctrina católica. La libertad de conciencia queda salvada a través de la facultad, concedida a los ciudadanos, de declararse no católicos».

Comparte el concepto de que la escuela no debe limitarse a instruir, sino que debe también, y principalmente, educar. No debe limitarse su propósito a la agregación mecánica de conocimientos en el intelecto del niño, sino que debe también exaltar su sentido moral, y cultivar su emoción y disciplinar sus instintos e impulsos

vitales. Para la primera finalidad corresponde infundirle normas cristianas de conducta; para cultivar su emoción, hemos de encauzarla en el amor a la Patria, y para disciplinar y aprovechar sus impulsos vitales hemos de organizar la educación física y deportiva. De esa manera, la escuela habrá cumplido su alta misión tutelar, formando hombres capaces por sus conocimientos, pero también útiles por sus virtudes como buen cristiano, como ciudadano y como soldado. Usando la expresión de un gran pensador contemporáneo, hemos de afirmar que la cultura no es una calidad del saber sino del ser; vale decir, que se refiere a la totalidad de la persona, y no sólo a su inteligencia. Y también la educación se ha de dirigir, entonces, hacia la totalidad de la persona.

La resistencia inusitada que la proclamación de estos principios suele suscitar en ciertos círculos, demuestra cuán urgente es imponerlos en la práctica. La bandera del materialismo histórico, del determinismo natural, que pretende reducir la conducta humana y el hecho social a una mecánica de intereses económicos, sirve ahora para amparar las tendencias extremistas, hostiles a nuestra nacionalidad y a nuestra religión. Aquellas doctrinas no son sino el cortinado de apariencia científica con que ciertas facciones pretenden cohonestar su actividad desquiciante. Ya en 1883, cuando todavía el país no estaba amenazado en igual medida que hoy por las corrientes disolventes, Nicolás Avellaneda exclamaba, oponiéndose a la reforma laica: «La rechazamos porque es un divorcio con nuestras tradiciones. Seamos un pueblo cosmopolita, pero sin dejar de ser un pueblo argentino». Hombres de espíritu fino e ilustrado, que sostuvieron la reforma en aquella época, como el Ministro Eduardo Wilde rendían tributo a la atmósfera reinante de mal entendido liberalismo, al escepticismo que había invadido todas las zonas de la sociedad, a la boga de las filosofías positivas. Pero sus inspiraciones eran patrióticas e indiscutible la sinceridad y elevación de propósitos. Aquella atmósfera de conceptos se ha disipado con los nuevos tiempos. Restáurase en la conciencia pública de las grandes naciones la dignidad del sentimiento religioso. Los gobiernos rectores del mundo vuelven a preocuparse del destino moral y espiritual de sus ciudadanos, entronizándose en la escuela y aun a veces apoderándose de los instrumentos de difusión y propaganda. Los que hoy reclaman en este país la neutralidad del Estado, la Escuela sin Dios, no lo hacen pues, inspirados en los mismos propósitos que inspiraron a los grandes fundadores del liberalismo argentino, son, casi siempre, instrumentos de tendencias militantes, y el ardor que emplean en su empresa demuestra la conveniencia de contrarrestarla desde el

seno mismo de la escuela, donde se forja la mente y el corazón del futuro ciudadano, infundiendo en su espíritu el sentimiento de que la tradición argentina se funda en las sagradas nociones de Dios, Patria y Hogar.

Saludo al señor Director con alta consideración.

MANUEL A. FRESCO.
ROBERTO J. NOBLE.

MENSAJE Y PROYECTO ELEVADO AL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Inmediatamente de conocido el pensamiento del Gobernador de la Provincia, el Director General de Escuelas elevó al Honorable Consejo General de Educación, el siguiente mensaje y proyecto de reglamentación:

La Plata, septiembre 3 de 1936.

Honorable Consejo:

Coincidiendo con el levantado propósito perseguido en el proyecto presentado a vuestra consideración por los señores Consejeros, doctores Beltrami y Márquez, aunque no con la forma en él adoptada para llevar a la práctica la implantación de la enseñanza religiosa en las escuelas de la Provincia, me permito someter a vuestra ilustrada deliberación el proyecto que acompaño a este mensaje.

Como podréis comprobarlo, no se trata tan solo de diferencias de simple redacción en el articulado, sino de un conjunto de disposiciones armónicas tendientes a establecer el nexo indispensable entre las autoridades que han de concurrir en la acción para la mejor eficacia del sistema a seguir.

Desde luego, los dos proyectos coinciden en la necesidad de derogar el artículo 24 del Reglamento General de Escuelas. Dicho artículo no ha tenido nunca justificativo legal en nuestra reglamentación escolar. Ha sido introducido en ella por el funesto prurito de copiar disposiciones ajenas a la legislación de la Provincia, como voy a probarlo.

En efecto, la Ley de Educación Común, sancionada en 1875 y todavía vigente por no haber sido expresamente derogada, establece en su artículo 2°, que «los niños residentes en el territorio de la Provincia» están obligados a recibir «el mínimo de instrucción que de tiempo en tiempo fijará el Consejo de Educación, considerando tanto los recursos y necesidades peculiares de cada localidad, en razón de sus condiciones económicas, cuanto la *necesidad esencial* de formar el carácter de los hombres *por la enseñanza de la religión y de las instituciones republicanas*».

La reforma de 1905, fijó en su artículo 1° lo que desde entonces debía comprenderse como «la instrucción prescripta por la Constitución», y al incluir en ella la «moral», ratificó el concepto de la «necesidad esencial de formar el carácter de los hombres por la enseñanza de la religión», pues no ignoraban los legisladores de esa época lo que ya de antiguo era un postulado de la filosofía «no hay moral sin base religiosa».

No fué entonces, fundado en la legislación de la Provincia como se introdujo en el Reglamento General de Escuelas el referido artículo 24, sino copiando casi textualmente, lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Educación Común de la Nación y de su respectiva reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Educación.

En uno y otro caso se alteró *fundamentalmente* el propósito de ambas leyes, pues como ha sido probado con la discusión parlamentaria de 1884, nadie quiso implantar la híbrida escuela sin Dios que tan funesta ha resultado en todas partes donde, desgraciadamente, y como fruto de la tradición a los ideales perseguidos por la ley, se la ha mantenido.

Si tal artículo 24 nunca pudo ser legal, mucho menos lo es ahora después de los preceptos intergiversables de la Constitución vigente, sancionada en 1934.

Mas no basta derogarlo, es indispensable substituirlo, y substituirlo en forma que devuelva a la escuela el derecho de incluir en el horario de sus aulas la enseñanza religiosa, dictada de acuerdo con los preceptos de la Iglesia, encargada por ministerio divino de suministrarla a todos los hombres y pueblos de la tierra.

Mas de ahí se desprende la necesidad de conformar la instrucción impartida en todas las ramas de la enseñanza con «los principios de la moral cristiana».

La voz del actual Pontífice Pío XI, en su magistral Encíclica sobre la educación cristiana ha dicho: «El solo hecho que la instrucción religiosa se dé en la escuela, a menudo con demasiada parsimonia, no basta para que esa escuela pueda ser juzgada conforme a los derechos de la Iglesia y de la Familia cristiana». «Para esa conformidad — agrega — es necesario que toda la enseñanza, toda la ordenación de la escuela, personal, programas y textos, en toda clase de disciplinas, estén regidas por un espíritu verdaderamente cristiano».

Y me complace en recordar las enseñanzas de esa Encíclica que ha merecido el elogio más caluroso en todo el mundo, dando origen a que el gran diario londinense «The Times» en su suplemento pedagógico: «The Times Educational Supplement» del 18 de enero de 1930, no obstante profesar la doctrina protestante, haya dicho estas significativas palabras: «Los pronunciamientos papales han dado siempre prueba

de ser documentos de primera importancia en la historia de la educación»; — y que el gran Rabino de la comunidad israelita Monteflor de The Breux, Nueva York, en Estados Unidos, D. Jacobo Katz, declarara, «prescindiendo de toda diferencia de fe, el educador de la juventud, de cualquier raza o religión, está inclinado a aprobar la Encíclica del Papa». «¿Quién puede disentir de la crítica del Papa contra la actual educación de la juventud moderna?».

Pero no es sólo la voz del Pontífice la que reclama esa conformidad de las enseñanzas en el aula. En 1926, el conocido filósofo italiano Benedetto Croce, escribía en un artículo publicado en «La Prensa» de la Capital Federal, bajo el título «*Sobre la enseñanza religiosa*» estas palabras que merecen meditarse: «¿No existe el riesgo de que con esta impuesta intrasigencia — (se refiere a la oposición entre unas y otras enseñanzas) — venga a desvirtuarse la educación mental y moral, y se tenga de hecho una escuela neutra, es decir, una escuela que no es escuela, una escuela débil y vacía, privada del sentido de lo divino, privada de freno interior y de disciplina?»

Lindworsky, en su conocida obra «*Educación de la Voluntad*», afirma: «desde el punto de vista de la psicología moderna, no hay más que una solución: *la escuela confesional*».

Hattinberg, de Munich, y reconocido psicoanalista freudiano, escribe: «El analista no puede evitar los problemas éticos si quiere considerar al hombre en su totalidad».

Demaye, intemperante irreligioso, escribía en 1905: «No olvidemos que la enseñanza moral es preciso darla a todos los niños capaces de comprenderla, ya sea bajo la forma de religión (que es lo que aparece más práctico hasta el presente) o ya sea simplemente bajo forma moral. Esta enseñanza desde el punto de vista social, es indispensable y contribuye poderosamente a apartar a los niños de los senderos del vicio y del delito. *La no organización de esta enseñanza, es un grave perjuicio causado a los niños*». (Elementos de Neuro-Psychiatrie. Maloïne. Paris).

Vale decir, pues, que debemos llegar a esa conformación doctrinaria de todas las disciplinas de la enseñanza para conseguir el propósito constitucional de formar a las generaciones juveniles que se eduquen en nuestras escuelas «dentro de los principios de la moral cristiana».

De otra manera tendremos que sufrir las consecuencias que ya en 1885 señalara Nicolás Salmerón, hablando en el Congreso de España: «La instrucción en ciertos límites, cuando no va acompañada de la educación y de la formación entera del hombre, es dañosa y perjudicial».

Consecuencias que la experiencia ha comprobado con una exactitud harto alarmante para la vida social de los pueblos. En el Tercer Congreso Internacional de Educación, celebrado en Bruselas el año 1910, el profesor ruso Kovalsky, decía: «La criminalidad no disminuye en modo alguno; ni siquiera podemos felicitarnos de que se estacione; antes bien, crece en tales términos que la escala de su crecimiento sobrepuja a la del aumento de población del globo terrestre».

«El crimen y las infracciones a la ley, van en aumento» — escribe J. Alfredo Conweel en *«Manhoods Mornings»*, argumentando contra el desgraciado ensayo de implantación de la escuela neutra oficial en Norte América. «Los criminales de todo género no sólo son numerosos, sino que se multiplican en proporción más rápida que la población. El reclutamiento para las legiones del crimen se hace en su mayor parte entre los jóvenes».

Y en un trabajo publicado por la Biblioteca de la U. P. C. A., en 1920, bajo el título de *«Instrucción y Educación»*, el autor da estadísticas comprobatorias del aumento de la delincuencia infantil en la Capital Federal que, sobre todo en el período comprendido entre 1890 y 1900 llegan a cifras desconcertantes, confirmando la tesis del doctor Antonio Dellepiane, sobre la influencia en el hecho de la Ley de Educación Común, dictada en 1884, en substitución de la anterior a base de educación religiosa.

Surge, pues, de todo lo expuesto, la imprescindible necesidad de constituir sólidamente una escuela a base de principios de moral cristiana, armónicamente conformada en todas sus enseñanzas a tal propósito.

A ello tiende el proyecto de esta Dirección estableciendo, que se podrán dictar en las escuelas, al conjunto de todo su alumnado, conferencias de carácter moral, que preparen y mantengan el clima del ambiente propicio al propósito enunciado.

Y con el fin de evitar rozamientos siempre desagradables y contraproducentes, se detallan otras medidas cuya eficacia en la acción a proseguir, surgen de su simple enunciado, tales como la de establecer un representante oficial de la autoridad eclesiástica en cada uno de los distritos, encargada de combinar con las autoridades escolares respectivas todo lo concerniente al méjor desempeño de las funciones docentes en esta rama de la enseñanza; — la de determinar de acuerdo con la autoridad eclesiástica los programas y textos de la instrucción correspondiente; — y la de incluir en la función de la inspección una especialidad apropiada a la naturaleza de la asignatura.

Espero que así evitaremos a cualquiera de nuestros educandos el reproche terrible que resonó ante los tribunales franceses, cuando el joven Naguère, después de oída la sentencia que lo condenaba a 15

años de cárcel con trabajos forzados, exclamó: «yo perdono a los jueces, su sentencia es muy justa; perdono a los gendarmes, hicieron bien en prenderme; pero en esta misma sala veo a algunos hombres a quienes no podré perdonar jamás. *Son mi padre y mis maestros, quienes me educaron sin religión, por cuya causa sufro ahora torturas y la mayor deshonra.*» («Verdad y Acción» — Oliva, marzo 1° de 1928).

Y confío, igualmente que las amargas reflexiones formuladas por el doctor Gregorio Aráoz Alfaro, en su libro «*Educación y Política*» editado en 1929, al reproducir una disertación dada por él en el Instituto Popular de Conferencias el 7 de septiembre de 1928, en la cual señalaba el doloroso contraste entre las costumbres sanas, fundadas en la moral y en el patriotismo, de las generaciones de sus contemporáneos y las perversoras, contrarias a toda ética e ideales levantados de la época en la cual hablaba, no puedan volver a repetirse para bien de nuestra cultura, honra de nuestra educación y gloria de nuestra patria.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

RUFINO T. BELLO.
MARIO GORGOTAREN.
Secretario.

TEXTO DEL PROYECTO

1° Queda derogado en todas sus partes el artículo 24 del Reglamento General para las Escuelas Públicas.

2° Entre las materias indicadas en el plan de enseñanza se incluye la Religión Católica, la que se dictará dentro del horario de clases.

3° El plan, programa y textos correspondientes, serán preparados por la Autoridad Eclesiástica, e impuestos mediante aprobación de la Dirección General de Escuelas.

4° Los maestros serán designados por la Dirección General de Escuelas a propuesta de la Autoridad Eclesiástica, pudiendo recaer los nombramientos en sacerdotes, maestros u otras personas competentes.

5° Una hora semanal se destinará a tal enseñanza, pudiéndose dividir en dos clases.

6° Con objeto de respetar la libertad de conciencia se autoriza a los padres de familia, que pertenezcan a otras religiones que no sean la católica, y que no deseen para sus hijos instrucción religiosa, que así lo manifiesten por escrito a las Autoridades Escolares. A dichos niños se dará únicamente Instrucción Moral y Cívica.

7° En las Escuelas se auspiciarán conferencias para todo el alumnado, con objeto de ampliar la enseñanza de la Religión Católica, dadas por personas de reconocida autoridad y que al efecto sean invi-

tadas por la Dirección de la Escuela y el Delegado de la Autoridad Eclesiástica de Distrito.

8° La Dirección General de Escuelas designará de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica el funcionario a cuyo cargo estará la inspección de la Enseñanza Religiosa. Por otra parte, la Autoridad Eclesiástica, designará en cada Distrito Escolar un representante, a los efectos de que se entienda con las autoridades escolares correspondientes, con facultad de inspeccionar los cursos de Enseñanza Religiosa.

9° Las Escuelas Privadas deberán sujetarse a lo dispuesto por esta Resolución, en todas sus partes.

RESOLUCION DEL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

La consideración de los diversos proyectos presentados, motivó la exteriorización de opiniones encontradas de los señores Consejeros. Para aunar estos criterios, el Director General sometió a la consideración del Honorable Consejo, reunido en comisión, en la sesión del día 6 de octubre de 1936, un nuevo proyecto de resolución, que, adoptado por la Comisión de Asuntos Técnicos, como dictamen, fué sancionado por el voto unánime de los señores Consejeros presentes, y que es el que rige en la actualidad.

Honorable Consejo:

«La Comisión de Asuntos Técnicos en un todo de acuerdo con el espíritu de los proyectos presentados sobre enseñanza religiosa, ha redactado uno nuevo y os aconseja que lo aprobéis, anteponiendo como exposición de motivos la carta enviada por el Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia, doctor Manuel A. Fresco al señor Director General de Escuelas, que corre agregada a las presentes actuaciones. En consecuencia, os aconseja resolver:

1° Queda derogado en todas sus partes el artículo 24 del Reglamento General para las escuelas públicas y toda otra disposición que se oponga a la presente resolución.

2° Se establece en las escuelas primarias de la Provincia la enseñanza de la Religión católica, la que se impartirá dentro del horario escolar y durante una hora semanal, pudiendo ser dividida en dos clases.

3° La persona que tenga a su cargo la enseñanza de la Religión católica será designada por la Dirección General de Escuelas, debiendo recaer dicho nombramiento en personas autorizadas por la Autoridad Eclesiástica.

4° El programa y textos correspondientes a dicha enseñanza serán aprobados por el Consejo General de Educación previa conformidad eclesiástica.

5° Los padres de familia que pertenezcan a otra religión que no sea la católica y que no deseen para sus hijos la citada enseñanza, lo manifestarán por escrito a los señores directores de escuelas. A esos niños se les dará durante esa hora Instrucción Moral y Cívica.

6° La Dirección General de Escuelas designará el funcionario a cuyo cargo esté la inspección de la enseñanza religiosa. La Autoridad Eclesiástica nombrará en cada distrito uno o más delegados a los efectos de que se entienda con las autoridades escolares correspondientes, con la facultad de inspeccionar los cursos de enseñanza religiosa.

7° Las personas citadas en el artículo anterior quedan facultadas para organizar y auspiciar conferencias y actos culturales en el local de las escuelas, con el objeto de extender la enseñanza de la Religión católica, difundiendo así los principios de la moral cristiana en el pueblo.

8° Las escuelas privadas deberán sujetarse a lo dispuesto por esta resolución, en todas sus partes.

Aprobado el dictamen precedente el Director General de Escuelas, doctor Bello, expresó que con la resolución de referencia se interpretaba el pensamiento del Gobernador de la Provincia y que al imponerse esta enseñanza se reportaría incalculables beneficios para la educación moral de la juventud.

El Consejero señor Dalponte manifestó en nombre del doctor Beltrami, ausente por enfermedad, que este Consejero adhería en un todo al dictamen aprobado.

Por indicación del Consejero señor Arizaga se autorizó a la Dirección General para imprimir 100.000 ejemplares de un folleto conteniendo las cartas cambiadas entre el Gobernador de la Provincia y el Director General de Escuelas sobre la cuestión religiosa, como así el texto de la resolución del Honorable Consejo General.

SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA RELIGION

LA PALABRA DEL GOBERNADOR DR. FRESCO

Telegrama dirigido al señor Director General de Escuelas el día 6 de octubre de 1936, a las 18,04 horas.

Doctor Rufino T. Bello. — S/D. — La Plata.

Oficial. — He leído el proyecto de reglamentación acerca de enseñanza religiosa que se impartirá en las escuelas primarias oficiales de la Provincia y me complace en comunicarle que me parece impecable. Aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi invariable amistad.

LA DELEGACION GENERAL ECLESIASTICA

La Plata, octubre 23 de 1936.

Al Ilmo. y Rvmo. señor Obispo Auxiliar de La Plata, Monseñor Anunciado Serafini.

Me es sumamente grato acusar recibo de la nota de S. S. I. en la que me comunica haber sido designado Delegado General Eclesiástico de la Arquidiócesis de La Plata y representante de los señores Obispos Diocesanos de la Provincia, a los efectos del cumplimiento de la Resolución del Honorable Consejo General de Educación de fecha 6 del corriente, y de haber nombrado en carácter de secretario al presbítero doctor Alberto Escobar.

Dentro del mutuo propósito de armonía, que hasta el presente ha regido nuestras relaciones oficiales, abrigo el convencimiento de que la misión del señor Delegado Eclesiástico ante esta Dirección General de Escuelas, le resultará fácil y satisfactoria.

Dígnese aceptar, Ilmo. Señor, el testimonio renovado de mi más alta consideración y respetuosa estima.

RUFINO T. BELLO.
MARIO GONZALEZ.

INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS

La Plata, noviembre 5 de 1936.

Señor Inspector Seccional:

A los efectos establecidos en la resolución del Honorable Consejo General de Educación del 6 de octubre último, disponiendo la enseñanza de la Religión Católica en las escuelas de la Provincia, cúmpleme hacerle saber que deberá seguir las siguientes instrucciones:

1° Ponerse en comunicación con el delegado de la Autoridad Eclesiástica designado para ese distrito, cuyo nombre lo obtendrá en el Consejo Escolar.

2° Combinar, de acuerdo con dicho delegado eclesiástico, las autoridades escolares locales y con la dirección de cada escuela, los horarios correspondientes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la citada resolución, que establece que esa enseñanza se impartirá «dentro del horario escolar durante una hora semanal, pudiendo ser dividida en dos clases», siendo el deseo de esta Inspección General que esas clases sean divididas en dos de una duración de media hora cada una.

3° El Inspector seccional pondrá toda su buena voluntad en el sentido de subsanar cualquier dificultad, tratando de que a la resolución del Honorable Consejo a que me refiero, se dé el más exacto y fiel cumplimiento.

Saludo a usted muy atentamente.

DAVID KRAISELBUED,
Inspector General.

CIRCULAR A LOS CONSEJOS ESCOLARES

La Plata, octubre 23 de 1936.

Al señor Presidente del Consejo Escolar: Cumplio con el deber de comunicarle que la Autoridad Eclesiástica, ha designado como Delegado de la misma en ese distrito, al señor Pbro. a los efectos de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución del Honorable Consejo General de Educación, del 6 del corriente.

Ruego al señor Presidente quiera comunicar a las direcciones de cada una de las escuelas de ese distrito, el nombre del referido Delegado Eclesiástico y distribuir a las mismas un ejemplar de la *aludida Resolución que, en copia y número suficiente se le envían por este mismo correo, indicándoles que deben insertarla en el libro de instrucciones.*

Por la Inspección General, se dan las instrucciones correspondientes a los señores Inspectores Seccionales, a fin de combinar con la dirección de cada escuela los horarios del caso.

La designación del personal encargado de dar las clases correspondientes la hará esta Dirección General por decreto, entre las personas debidamente autorizadas por la Autoridad Eclesiástica, que se dictará y comunicará a la brevedad posible, siendo el propósito de que entren en funciones de inmediato.

Lo saluda muy atentamente,

RUFINO T. BELLO,
MAURO GOROSTARREU.

DELEGADOS EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA

Con fecha 24 de octubre de 1936 la Dirección General dió a conocer la nómina de los delegados nombrados por la Autoridad Eclesiástica para actuar en todos los distritos de la Provincia en lo referente a la enseñanza de la religión en las escuelas. He aquí la referida nómina:

La Plata, Pbro. José C. Silva; *Adolfo Alsina*, Pbro. Amadeo Alvarez y Padre Federico Vorman; *Albertí*, Pbro. Santiago Seiz; *Almirante Brown*, Pbro. Argimiro González; *Avellaneda*, Pbro. Juan

F. Tumini; *Ayacuscho*, Pbro. Juan Otamendi; *Azul*, Pbro. Luis J. Actis, José Riusech y José A. Otamendi; *Bahía Blanca*, R. P. Julián Fernández, Pbro. José Severino, Pedro Grande, Antonio Curras y Eugenio Boseti; *Balcarce*, Pbro. Roque Paolino; *Baradero*, Pbro. Bernardo Caroziz; *Bartolomé Mitre*, Pbro. Pedro Vistalli; *Bolívar*, Pbro. Luis Castells; *Bragado*, Pbro. Santiago Plaza; *Brandsen*, Pbro. Fermín Navarrete; *Compana*, Pbro. Arturo Ferreyra; *Cañuelas*, Pbro. José Trabuco; *Carlos Casares*, Pbro. José Oliveiro; *Carlos Tejedor*, Pbro. Manuel González; *Carmen de Areco*, Pbro. Laureano Arufe; *Caseros*, Pbro. Celestino Torres; *Castelli*, Pbro. Ernesto Catarizzano; *Colón*, Pbro. Jesús Domínguez; *Coronel Dorrego*, Pbro. Nicolás Ramos Ojeda; *Coronel Pringles*, Pbro. Pedro Amiriú; *Coronel Suárez*, Pbro. Bautista Lacunsa, Juan Scharle, Nicasio Idoy, Juan Zielinsky y Pedro Wodarka; *Chacabuco*, Pbro. Alejandro Martina; *Chascomús*, Pbro. José Arrillaga; *Chivilcoy*, Pbro. Luis R. Conti; *Dolores*, Pbro. Juan Campagne; *Esteban Echeverría*, Pbro. Orensio Mainer; *Exaltación de la Cruz*, Pbro. Clovis Fernández Mendoza; *Florencio Varela*, Pbro. Nicasio Durán; *General Alvarado*, Pbro. Atilio Gaino; *General Alvear*, Pbro. Severino Dutto; *General Belgrano*, Pbro. José Fernández Núñez; *General Arenales*, Pbro. Francisco Alliota; *General Pinto*, Pbro. Tomás Granda; *General Pueyrredón*, Pbro. Juan M. Zabala; *General Rodríguez*, Pbro. Roberto Ortale; *General Sarmiento*, Pbro. Emilio Chacón; *General Viamonte*, Pbro. Luis Zuccheri; *General Villegas*, Pbro. Francisco Panacea; *González Chaves*, Pbro. Simón Delgado y Miguel Dinneen; *Guaminí*, Pbro. Andrés Toledo; *Junín*, Pbro. Juan M. Respuela; *Juárez*, Pbro. Santiago Trelles; *Las Conchas*, Sta. Dora Julia Valle; *Las Flores*, Pbro. Carlos R. Santana; *Lamadrid*, Pbro. Ramón Gabernet; *Laprida*, Pbro. Pedro Lurbés; *Las Heras*, José Esteve; *Lincoln*, Pbro. Antonio Surce; *Lobería*, Pbro. Vicente Alonso y José Montero; *Lobos*, Pbro. José Albertini; *Lomas de Zamora*, Pbro. Alejandro Schell; *Luján*, Pbro. Felipe Pratt; *Magdalena*, Pbro. Hermenegildo Romano; *Maipú*, Pbro. Mauro Colé; *Marcos Paz*, Pbro. Zacarías Zuzza Brun; *Mar Chiquita*, Pbro. Ricardo De Lacha; *Mataza*, Pbro. Francisco Kutsche; *Mercedes*, Pbro. Bernardino Ansaldo; *Merlo*, Pbro. Florencio Espinal; *Monte*, Pbro. Alberto Villalonga; *Leandro N. Alem*, Pbro. Francisco Mendo; *Moreno*, Pbro. Mariano Calderón; *Necochea*, Pbro. Donato A. Pacella, Antonio Sastre y R. P. Kilian Kemper; *Seis de Setiembre*, Pbro. Felipe Bollo; *Navarro*, Pbro. Emilio Linares; *Nueve de Julio*, Pbro. Domingo Guida; *Olavarría*, Pbro. Francisco A. Romano, Policarpo Novoa y Santiago Keiner; *Patagonex*, R. P. Miguel De Salvo y Antonio Consoni; *Pehuajó*, Pbro. Ricardo Grela Ponte; *Pergamino*, Pbro. Ildelfonso Amondarain; *Pila*, Pbro. José Catarisano; *Pilar*, Pbro. Jaime Torras;

Puan, Pbro. Luis Cossey, José Antonio Flerus, Carlos Mogrú y Guillermo Thiele; *Quilmes*, Pbro. Angel Banfi; *Ramallo*, Pbro. Manuel Olague; *Rojas*, Pbro. Pedro Silván; *Salto*, Pbro. Miguel Valich; *Rauch*, Pbro. Gaspar Bosolo; *Roque Pérez*, Pbro. Francisco Massobrio; *Saavedra*, Pbro. Luis Cussing y Luciano de Biase; *Saladillo*, Pbro. José Raed; *San Andrés de Giles*, Pbro. Luis Curotto; *San Fernando*, Pbro. Luis Vázquez; *San Isidro*, Pbro. Pedro Menini; *San Martín*, Pbro. Juan Duffi; *San Nicolás*, Pbro. Rodolfo Torti; *San Pedro*, Pbro. Florencio Chocarro; *San Vicente*, Pbro. Carlos Murray; *Suipacha*, Pbro. Tomás O'Grady; *Tandil*, Pbro. Julio M. Chienco y Leandro del Campo; *Tapalqué*, Pbro. José García; *Tornquist*, Pbro. Alfonso Milano; *Trenque Lauquen*, Pbro. Pío Marasmón; *Tres Arroyos*, Pbro. Rómulo Digiorno y R. P. Bernardo Hiese; *Vicente López*, Pbro. Bernardo Gustavino; *Veinticinco de Mayo*, Pbro. Rafael Salerno, Adolfo Sierra y José Castellucci; *Villarino*, Pbro. Pedro Grande y R. P. Luis Galli; y en *General José F. Uriburu*, Pbro. Fermín Toral.

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DOCTOR NOBLE, FUNDAMENTA LA REFORMA EDUCACIONAL

Texto del discurso que al efecto pronunció en el Teatro Coliseo Podestá de La Plata, el 21 de diciembre de 1936, ante la asamblea de delegados constituyentes de la Corporación Nacionalista de Maestros de la Provincia.

Un instinto seguro y una clara conciencia afirmaron en los grandes hombres rectores de nuestra historia, la convicción y el imperativo de que el problema educacional constituye el centro del proceso de la formación del espíritu, de la personalidad y de la unidad nacionales. Desde Belgrano, que fundó los primeros institutos técnicos, y Sarmiento, que sembró de escuelas el territorio, dando realidad a un ensueño atrevido que había suscitado la sorna y el escarnio de los contemporáneos, hasta los hombres de Estado y los pedagogos más recientes que siguieron y contemplaron aquella inspiración gloriosa, todos ellos vieron con certera penetración que nada grande, nada constructivo, nada permanente podía emprenderse en este país, sin acometer como premisa la difusión y la reforma de la educación pública.

Fué éste, desde su origen, un país bendecido por la mano de Dios, que derramó sobre la dilatada extensión de sus praderas, riquezas incalculables. La entraña de esta tierra predilecta, atesoraba la veta preciosa, y como por arte de magia, sobre su superficie se multiplicaron las primeras cabezas en rebaños innumerables, y las primeras semillas en cosechas cuantiosas. Sobre ese fondo fastuoso, el idealismo romántico de los primeros criollos, y luego la épica rusticidad del gaucho y la ambición laboriosa del inmigrante y de sus hijos, fueron diseñando el perfil ascendente y audaz de nuestra historia! ¡La raza probó su fuerza y sus virtudes vernáculas, al abrir la veta recóndita, al convertir en ganado la fauna indómita, al recoger la espiga de trigo y el grano de maíz!

Pero esa asombrosa expansión de la riqueza, planteaba, precisamente, y agudizaba el problema urgente de constituir una nacionalidad fuerte por su espíritu, por su cohesión, y por la conciencia de su destino. El señuelo de la riqueza fácil y de la falta de concurrencia, atraía grandes migraciones, que se asentaban en nuestro suelo trasladando sus angustias y sus tradiciones foráneas. Y así fué acen-

tuándose la composición cosmopolita de la comunidad argentina, y un materialismo apresurado, alentado por las circunstancias del medio y por la filosofía liberal de la época, inspiraba la conducta de los individuos.

mos las bases de
escuela futura

Contra la agravación de esos males, uno era el remedio principal: la educación que infundía el conocimiento de la lengua, de las tradiciones, de la fe y de la historia comunes. Por ello, los fundadores de la grandeza nacional, no ahorraron energías ni dineros para organizarla, divulgarla y perfeccionarla, dotando a la gloriosa escuela argentina, de la cual hoy nos enorgullecemos, de la capacidad técnica, de los elementos materiales que durante toda una época la han colocado en un plano de igualdad con las naciones más civilizadas del mundo. ¡Vaya hacia ellos nuestro tributo de admiración y reconocimiento, pero animados de su mismo fervor, propongámonos también superarla, echando las bases de la escuela del futuro, de acuerdo con las ideas y necesidades de los nuevos tiempos!

En momento oportuno se constituye, pues, la Corporación Nacionalista de Maestros de Buenos Aires. El Poder Ejecutivo de la Provincia la alienta y la auspicia con todo empeño y con arraigada convicción. Los peligros inherentes al cosmopolitismo y a la desintegración de los valores tradicionales, se han agravado en estos últimos tiempos. Y una vez más, como ha ocurrido siempre en la historia argentina en los momentos de crisis moral, volvemos la mirada hacia la Escuela, porque de ella esperamos la salvación y la restitución de los más preciados valores nacionales!

Una nueva generación nace en la escuela a la vida pensante. El hombre de gobierno y el maestro tienen el deber de substraerla a las inquietudes torturantes, a las vacilaciones atormentadas, a las perplejidades y desvíos que tanto han contribuido a perturbar el destino de las generaciones anteriores; tienen el deber de infundirle la certidumbre de su propia misión, contra toda duda y todo escepticismo; la fe inmovible en ciertos principios eternos de conducta moral y colectiva; el sentimiento de que ha de cumplir una función histórica, indisolublemente unida a la trayectoria de la patria. ¡Esta generación ha de saber y comprender que ella será grande y feliz, con la grandeza y la felicidad de la patria, o que ella será pequeña e infortunada con la pequeñez y el infortunio de la patria! El gobernante que la pierda de vista, que no consagre sus desvelos a protegerla, a conducirla y a enaltecerla, traiciona su propio deber; ya que es deber del gobernante superar la contingencia de la hora que pasa, y buscar en sus actos y pensamientos la trascendencia del porvenir.

La Escuela Nacionalista no constituye, pues, una fórmula trivial. El uso desmedido e incomprensivo de sus términos, puede quitarle su significación verdadera y profunda. Pero la fórmula encierra un vasto programa, cuyo cumplimiento requiere años de elaborada maduración, y cuyo comienzo no admite demora. El nacionalismo en la escuela implica un concepto, un sentimiento y un acto de voluntad. El concepto es la noción clara, racional y precisa, perfectamente asimilada por el intelecto y arraigada en la reflexión, de que la Escuela es, antes que nada, un órgano del Estado al servicio de la Nación, que se propone, sobre toda otra finalidad, la formación de individuos aptos y útiles a la comunidad, cuyo primer deber es el de servir a los fines de la Nación y del Estado, con subordinación, y si es necesario con sacrificio de todo otro interés, o finalidad individual de clase o de doctrina. El sentimiento nacionalista en la escuela está alimentado por el cultivo y el ejercicio permanente de la emoción y del orgullo patriótico, cristalizados en la práctica de la disciplina colectiva, y en el homenaje a los emblemas de la Nación, así como en la compenetración afectiva y sincera con los valores tradicionales acumulados por nuestra historia. Y, por último, el acto de voluntad se expresa en la disposición física y técnica que capacita al individuo para rendir beneficios a la colectividad, en la forma del trabajo, de la creación de riqueza, o de la especialización intelectual y profesional.

Cabe decir, entonces, que la Escuela debe ser nacionalista, o, si no, no será nada. Más aun, una Escuela que no lo es, constituye un arma que se vuelve contra la seguridad del Estado y de la Nación. Porque la instrucción, que puede todo, lo grande y constructivo, puede también, por ello mismo, todo lo mezquino y destructivo. La escuela proporciona los medios de comunicación, la habilidad argumentativa, los recursos del conocimiento, y ellos pueden ser utilizados indiferentemente para el bien o para el mal, para la patria o contra la patria! Una escuela que no está firmemente orientada en aquellas directivas, constituye un peligro público y puede convertirse de un momento a otro en un instrumento de perturbación y de ruina. Como el acero, es sagrado cuando lo esgrime el hombre de honor y es ponzoñoso cuando lo esgrime el delincuente.

Por eso el Gobierno de Buenos Aires ha querido proteger a la escuela de toda contaminación peligrosa. Esta es una materia muy delicada, que no admite términos medios: se trata de creer o de no creer! La educación del niño, necesariamente, debe tener cierta base dogmática. Porque la sensibilidad y la razón infantiles no están

Será nacionalista
será nada

La duda mata el
del niño

preparadas para recibir la duda. La duda mata el alma del niño y aniquila en germen su espíritu. Es así como este Gobierno, ha castigado y castigará todo intento de perturbar el candor, la credulidad y la buena fe del niño, con doctrinas internacionalistas y destructivas, sean ellas inspiradas por el comunismo o por cualquiera otra forma más embozada y astuta de la propaganda disolvente! Y en la consecución de este propósito, el Gobierno será despiadado e implacable, montará guardia en la puerta de cada escuela para fulminar la duda mortal cada vez que quiera aproximarse, pues en el espíritu sensible y diáfano del niño, la palabra ponzoñosa cae como la gota de ácido, que empaña todo el contenido.

forma educacio-
en gestación

¡El Gobierno de Buenos Aires quiere y tendrá la Escuela Nacionalista! Tanta ha sido su preocupación en esta materia, que a los pocos meses del ejercicio del poder, ha iniciado las reformas necesarias para constituir la. Ha reincorporado a la temática obligatoria de la enseñanza escolar, los principios de la moral cristiana, de acuerdo con la exigencia constitucional y con las directivas formuladas por el Gobernador de la Provincia en su carta al Director General de Escuelas; ha organizado y difundido la educación física y deportiva, y ha promovido en alto grado la emoción patriótica. Pero esta asamblea de maestros no tendría motivo ni justificación si todo estuviera hecho. Muy al contrario, una tarea pesada nos aguarda. Falta acometer la reforma de la enseñanza en sus normas y finalidades más íntimas y complejas, y esa reforma trascendental está ya formulada en los proyectos inspirados y auspiciados por el Gobierno, el comienzo de cuya vigencia y aplicación anunciamos para el año próximo.

La gloriosa escuela argentina, que ha sido el núcleo de la grandeza nacional, reclama una reforma urgente. Las nuevas exigencias de la vida moderna, el peligro ya enunciado del cosmopolitismo, con la consiguiente divulgación de las doctrinas hostiles a la nacionalidad, hacen necesaria una reforma trascendental. Nadie puede negar que, en relación con el estilo de la vida contemporánea en todos sus órdenes, económico, técnico y político, la enseñanza argentina peca de excesivamente abstracta e intelectualista. La nación del porvenir será a imagen y semejanza de la escuela. Y una escuela intelectualista hará una República de pedantes, de doctores argumentistas y deliberativos, de ergotistas cavilosos. El problema asume ya caracteres alarmantes, al crear una clase populosa de intelectuales en disponibilidad, que aprovechan sus vacaciones forzosas para sembrar la duda y el desconcierto, mediante los poderosos recursos de persuasión que les proporcionó la escuela, el colegio y la universidad. La Escuela

Nacionalista quiere en cambio una República en acción, de métodos realistas, sostenido por un idealismo concreto, afirmativo y constructivo. Queremos una enseñanza viviente, no una enseñanza abstracta; una enseñanza que insuma en sus fines y en sus métodos la personalidad total, con sus intereses múltiples y sus variadas exigencias. Porque hasta los valores aparentemente más intelectuales y abstraídos de la realidad, como la ciencia y la lógica, son vividos por el individuo en función de su persona y de su medio. Por esto, la ciencia, la lógica y la pura especulación intelectual caben en la enseñanza nacionalista, a condición de que ellas sean, no sólo nociones abstractas, sino también experiencia del intelecto, vividas al calor y al servicio de la nacionalidad. No se puede explicar mejor el concepto que con las palabras de Gentile, el ilustre filósofo que inspiró la reforma de la educación italiana bajo el Gobierno de Mussolini: «El hombre que hace una distinción entre su persona y su saber, desconoce la naturaleza del saber. El maestro moderno no puede concebir un saber que no sea un acto de la personalidad, ni puede concebir una personalidad abstraída de sus ideas, de su modo de pensar y de sentir, abstraída del mundo que constituye su propia vida! Y como quiera que la personalidad concreta significa nacionalidad, resumiendo puedo afirmar, que ni la escuela ni la ciencia reconocen un saber que no sea un saber nacional».

Vinculamos este concepto con el ya invocado por el Ministro que habla al dar posesión de su cargo al señor Director General de Escuelas, y digamos entonces con Max Scheller que la cultura es una categoría del sér.

Enciclopedismo a
tracto y debili
moral

Y en mi sentir nada más penoso que el ejemplo ofrecido por algunos jóvenes egresados de nuestros institutos. Ellos salen con la cabeza atiborrada de nociones abstractas, de datos estadísticos, de cifras y de fechas. Ese enciclopedismo tan abundante como superficial, contrasta generalmente con el raquitismo físico y el carácter vacilante y dubitativo del individuo. Diríase que la endeble estructura moral y biológica cae abrumada bajo el peso imponente de esos conocimientos, acumulados en largos años de aula enrarecida, de conferencia magistral y palmeta pedantesca. Ese tipo de enseñanza fomenta en el ánimo del escolar tendencias negativas e infecundas. Una de ellas es el menosprecio hacia el trabajo manual, forma de la actividad humana sobre la cual se asienta en definitiva la prosperidad de la República. Otra de las tendencias funestas, es la incapacidad de alentar toda creencia basada en la fe, y la irresistible inclinación a sujetar a la crítica y a la argumentación las convicciones más sagradas y vitales!

Por eso nuestra reforma, cuyos detalles de organización y aplicación paulatinas quedan librados a la pericia de los directores técnicos y de los maestros, comprende todos los aspectos de la formación personal. Tiende a la diversificación de la educación, en la unidad viviente del individuo, en contraste con la abstracción de la instrucción intelectualista. Al lado de la educación intelectual, nuestro proyecto eleva a igual jerarquía la educación moral del carácter y del sentimiento; la educación física, que disciplina al cuerpo y lo rinde eficiente, y la educación técnica y vocacional que sitúa al hombre en el ambiente y le da los medios de vencerlo.

La educación religiosa acaba de ser instaurada en las escuelas. Este Gobierno está convencido de que ella constituye el medio eficiente para impartir en los niños la fe en los principios morales de la conducta. La impondrá con inquebrantable decisión, salvados los escrúpulos de la libertad de cultos y de conciencia. ¡La escuela sin Dios no puede ser la escuela nacionalista!

Disciplina y educación física

Para la formación del carácter y de la disciplina física y corporal, este Gobierno ha iniciado también la práctica sistemática de la educación física. Ha constituido con este propósito la Dirección de Educación Física. A este organismo corresponde dirigir y concertar todo lo que se refiere a cooperación, deporte, asistencia social y gimnasia. Este Gobierno quiere una niñez que no sólo sea inteligente e instruida, sino también, viril, disciplinada y equilibrada. Estaremos en condiciones de convocar para el año próximo una movilización general de los alumnos de la Provincia. Para la realización de estos fines, requerimos la colaboración y el entusiasmo de los maestros. El menor entorpecimiento, el menor obstáculo, la menor transgresión o manifestación de mala fe o mala voluntad, serán severamente reprimidos por el Gobierno, pues entendemos que la instrucción física tiene cabida periódicamente dentro del programa de instrucción general, destinándosele varias horas por semana. De la Dirección de Educación Física, dependerán la organización de la cooperación escolar, que proveerá a los niños pobres de los útiles y vestuario, los jardines de infantes, las colonias de vacaciones, y las colonias de niños débiles. Porque, como ya tuve oportunidad de expresarlo al poner en posesión de su cargo al actual Director General de Escuelas, la buena educación requiere una buena base física y biológica, y no la habrá en la Provincia mientras queden niños que en ella padezcan hambre! La universalidad del deber de la instrucción que impone el Estado a sus ciudadanos, implica el derecho correlativo a subvenir a las necesidades elementales de la vida.

Queda por enumerar el aspecto más complejo, técnico y especializado de la reforma de la enseñanza. Se refiere él a la adaptación vocacional, técnica y profesional. Según el criterio de este Gobierno, tres o cuatro años bastan para asegurar en el niño el conocimiento de los rudimentos imprescindibles de toda educación. Los dos o tres años restantes serán dedicados a la adquisición de conocimientos técnicos, adaptados a las circunstancias sociales, económicas y naturales de cada zona. En las ciudades, se propenderá a la enseñanza de las nociones y manualidades propios de la industria y del comercio: contabilidad, tecnología, mecánica, dactilografía, etc. En la campaña, infundiremos preferentemente la práctica en las artes rurales. Con respecto a la mujer, especializaremos su orientación en la puericultura, las labores caseras, corte y confección, apicultura y las demás formas de actividad que son específicas del genio femenino.

Enseñanza vocacional
y técnica

Para realizar el vasto plan expuesto, este Gobierno necesita la colaboración sincera, la íntima compenetración y la eficiencia técnica de un elemento humano esencial, cuya ausencia, vacilación o indiferencia, puede perturbar su desarrollo y malograrlo. Este elemento es el maestro. Así como el éxito de la batalla descansa sobre la moral del soldado, esta batalla que emprenderemos para la reforma y el enaltecimiento de la escuela, descansa sobre la moral del maestro. El alto nivel de su disciplina y de su moral combativa, determinará el alto nivel de la nueva escuela. Su misión participa de la abnegación del militar y de la austeridad del sacerdote. El es el depositario fiel del porvenir de la patria: sus responsabilidades son tremendas. Su tarea, por lo tanto no es meramente intelectual. No ha de enseñar sólo a leer, a escribir y a sumar. La mujer ha de poner en la empresa su ternura, el hombre su vigor. Por fortuna, el glorioso maestro argentino ha estado siempre a la altura de su misión. Artífice silencioso y modesto de la nacionalidad, así como el resero abrió los caminos de la riqueza en la pampa infinita, él ha abierto los surcos del espíritu en la perspectiva infinita de las generaciones. El resero anónimo ya tiene su estatua; también tendrá la suya el maestro, y ella se ha de alzar, seguramente, en esta ciudad de La Plata, sede de la primera Asamblea Nacionalista de Maestros. Y cuando los niños de esta generación escolar, se hayan convertido en artesanos y labriegos laboriosos, en soldados abnegados y las niñas en madres hacendosas, ellos irán en caravana interminable a rendir tributo a la memoria del primer maestro que encendió en su alma cándida el fuego inextinguible de la patria. ¡Que así sea para asegurar la grandeza de ésta por los siglos de los siglos!

La colaboración
magisterio

The first part of the paper discusses the general principles of the theory of the atom. It is shown that the atom is a system of particles which are bound together by forces of attraction. The forces of attraction are of two kinds, one of which is the force of gravitation, and the other is the force of cohesion. The force of gravitation is a force of attraction which acts between all particles of matter, and the force of cohesion is a force of attraction which acts between the particles of a particular substance. The force of gravitation is a force of attraction which acts between all particles of matter, and the force of cohesion is a force of attraction which acts between the particles of a particular substance.

The second part of the paper discusses the properties of the atom. It is shown that the atom is a system of particles which are bound together by forces of attraction. The forces of attraction are of two kinds, one of which is the force of gravitation, and the other is the force of cohesion. The force of gravitation is a force of attraction which acts between all particles of matter, and the force of cohesion is a force of attraction which acts between the particles of a particular substance. The force of gravitation is a force of attraction which acts between all particles of matter, and the force of cohesion is a force of attraction which acts between the particles of a particular substance.

LA INSPECCION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

La Plata, marzo 8 de 1937.

Al señor Delegado Eclesiástico General Monseñor Anunciado Serafini. — S/D.

Me es grato poner en su conocimiento que, de acuerdo con su propuesta, por decreto de la fecha, ha sido nombrado Inspector de Enseñanza Religiosa, «ad honorem», el presbítero doctor Alberto Escobar.

Dios guarde a S. S. Ilma.

RUFINO T. BELLO.
MARIO GOROSTARIZU.

La Plata, marzo 8 de 1937.

Al Presbítero doctor Alberto Escobar. — Presente.

Me complace en llevar a su conocimiento que esta Dirección General, por decreto de la fecha y de acuerdo a la pertinente resolución del Honorable Consejo General de Educación, del 6 de octubre de 1936, ha designado a usted Inspector de Enseñanza Religiosa en la Provincia, en carácter «ad honorem» hasta tanto el presupuesto escolar contemple la situación.

En la seguridad de que la Inspección de esta nueva enseñanza en la escuela del Estado ha de verse prestigiada por la valiosa colaboración del distinguido sacerdote que será su titular, me es sumamente grato saludarle y reiterarle las expresiones de mis sentimientos de cordialidad y más alta consideración.

RUFINO T. BELLO.
MARIO GOROSTARIZU.

CLASIFICACION

Por Decreto de abril 7 de 1937, la Dirección General de Escuelas dispuso que «la enseñanza de la Religión en las escuelas públicas será clasificada como las demás materias de cursos», a cuyo objeto determinó incluir la casilla correspondiente en la planilla de clasificaciones.

LA BOUTIQUE DE LA VIE

1900

LA BOUTIQUE DE LA VIE
10, rue de la Harpe, Paris

LA BOUTIQUE DE LA VIE
10, rue de la Harpe, Paris

LA BOUTIQUE DE LA VIE
10, rue de la Harpe, Paris

TEXTOS DE RELIGION APROBADOS POR EL H. CONSEJO GENERAL

El Honorable Consejo General de Educación encomendó al Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de La Plata y Delegado General Eclesiástico del Episcopado de la Provincia ante la Dirección General de Escuelas, la confección de textos para la enseñanza religiosa en las escuelas.

En cumplimiento de ese encargo Monseñor Anunciado Serafini sometió a la aprobación de la autoridad escolar, un texto para los alumnos y otro para los maestros, en el que se indica la manera de suministrar los conocimientos contenidos en el primero.

Ambos textos fueron aprobados y editados en 400.000 ejemplares y han sido distribuidos gratuitamente a los escolares y maestros de las escuelas de la Provincia.

NOCIONES DE RELIGION CATOLICA

CAPÍTULO PRIMERO

DIOS CREADOR

Lección 1ª. (*)

La creación del mundo y de los ángeles. El Angel Custodio.

Preg. 1ª *¿Quién es Dios?*

Resp. 1ª Dios es el Ser Perfectísimo, Creador y Señor del Cielo y de la Tierra.

Lección 2ª.

La Creación del hombre.

2ª P. *¿Quién nos ha creado?*

R. Nos ha creado Dios.

Lección 3ª.

Concepto de Dios.

3ª P. *¿Hay muchos dioses?*

R. No, señor; hay un solo Dios.

4ª P. *¿Dónde está Dios?*

R. Dios está en el cielo, en la tierra y en todo lugar.

(*) Para guía del maestro.

- 5° P. *¿Lo ve todo Dios?*
R. Sí, señor; Dios lo ve todo, aun nuestros pensamientos.
- 6° P. *¿Dios ha existido siempre?*
R. Sí, señor; Dios ha existido siempre y siempre existirá porque es eterno.
- 7° P. *¿Por qué Dios no tiene cuerpo como nosotros?*
R. Dios no tiene cuerpo como nosotros porque es espíritu purísimo.

Lección 4ª.

El Padrenuestro.

- 8° P. *Decid el Padrenuestro:*
R. Padre nuestro, que estás en los cielos, santificado sea el tu nombre. Venga a nos el tu reino. Hágase tu voluntad, así en la tierra como en el cielo. El pan nuestro de cada día dánosle hoy. Y perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores. Y no nos dejes caer en la tentación: mas libranos del mal. Amén.

CAPÍTULO SEGUNDO

FIN DEL HOMBRE

Lección 5ª.

Naturaleza y fin del hombre.

- 9° P. *¿Para qué os ha creado Dios?*
R. Dios me ha creado para conocerle, amarle, servirle en esta vida y después gozarle en la otra.

Lección 6ª.

Caída del hombre. El pecado original. La Virgen.

- 10° P. *¿Qué es pecado?*
R. Pecado es una falta voluntaria a la Ley de Dios.
- 11° P. *¿Qué es pecado original?*
R. Pecado original es aquél con el cual todos nacemos.
- 12° P. *¿De quién nos viene el pecado original?*
R. El pecado original nos viene de nuestro primer padre Adán.
- 13° P. *¿Qué perdió Adán con su pecado de desobediencia?*
R. Adán con su pecado de desobediencia, perdió para sí y para sus descendientes el paraíso, la gracia y los preciosos dones que había recibido.
- 14° P. *¿Quién no tuvo pecado original?*
R. Únicamente la Virgen María no tuvo pecado original.

Lección 7ª.

Los Mandamientos.

- 15° *¿Cuántos son los mandamientos de la Ley de Dios?*
R. Los Mandamientos de la Ley de Dios son diez.
«Yo soy el Señor Dios tuyo».
1° No tendrás otro Dios más que a mí.
2° No tomar el nombre de Dios en vano.

- 3° Acuérdate de santificar las fiestas.
- 4° Honrar al padre y a la madre.
- 5° No matar.
- 6° No fornicar.
- 7° No hurtar.
- 8° No levantar falso testimonio.
- 9° No desear la mujer de tu prójimo.
- 10° No codiciar los bienes ajenos.

Leción 9ª.
Pecado mortal y venial.

- 16° P. *¿Qué es pecado mortal?*
R. Pecado mortal es una falta grave a la Ley de Dios.
- 17° P. *¿Qué es pecado venial?*
R. Pecado venial es una falta leve a la Ley de Dios.

Leción 9ª.
Acto de contrición.

- 18° P. *Decid el acto de contrición:*
R. Me arrepiento Dios mío y me pesa de todo corazón de haberos ofendido. Pésame por el infierno que merecí y por el cielo que perdí; pero mucho más me pesa porque pecando ofendí a un Dios tan bueno y tan grande como Vos, antes querría haber muerto que haberos ofendido, y propongo firmemente con vuestra santa gracia, no pecar más en adelante y evitar las ocasiones próximas de pecado.

Leción 10ª.
Premios y castigos.

- 19° P. *¿Qué es el cielo?*
R. El cielo es un premio eterno.
- 20° P. *¿A quiénes da Dios el cielo?*
R. Da Dios el cielo a los que le aman y le sirven.
- 21° P. *¿Qué es el infierno?*
R. El infierno es un castigo eterno.
- 22° P. *¿Quiénes son condenados al infierno?*
R. Son condenados al infierno los que no aman ni sirven a Dios.
- 23° P. *¿Qué es el purgatorio?*
R. El purgatorio es un lugar donde padecen las almas de los que han muerto en gracia de Dios, pero sin haber satisfecho enteramente por su pecados.

CAPÍTULO TERCERO

UNIDAD Y TRINIDAD DE DIOS

Leción 11ª.
Misterio de la Santísima Trinidad, Unidad de Dios.

- 24° P. *¿Qué entendéis por estas palabras: Santísima Trinidad?*
R. Por estas palabras: Santísima Trinidad, entiendo un solo Dios en tres personas realmente distintas.

- 25° P. *¿Cuáles son las tres personas de la Santísima Trinidad?*
R. Las tres personas de la Santísima Trinidad son: El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.
- 26° P. *¿Qué quiere decir: tres personas realmente distintas?*
R. Tres personas realmente distintas quiere decir que una persona no es la otra.

Lección 12ª.

Trinidad de Dios.

- 27° P. *¿El Padre es Dios?*
R. Sí, señor; el Padre es Dios.
- 28° P. *¿El hijo es Dios?*
R. Sí, señor; el Hijo es Dios.
- 29° P. *¿El Espíritu Santo es Dios?*
R. Sí, señor; el Espíritu Santo es Dios.
- 30° P. *¿Las tres personas de la Santísima Trinidad son tres dioses?*
R. Las tres personas de la Santísima Trinidad, no son tres dioses, sino un solo Dios, porque tienen la misma y única naturaleza divina.
- 31° P. *Decid el Gloria al Padre:*
R. Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, como era en el principio, ahora y siempre por los siglos de los siglos. Amén.

CAPÍTULO CUARTO

ENCARNACION Y REDENCION

Lección 13ª.

Promesa y figura del Redentor.

- 32° P. *¿Cuál de las tres personas de la Santísima Trinidad se hizo hombre?*
R. De las tres personas de la Santísima Trinidad se hizo hombre la segunda que es el Hijo.

Lección 14ª.

Nacimiento de Jesús.

- 33° P. *¿El Hijo de Dios, hecho Hombre, cómo se llama?*
R. El Hijo de Dios hecho Hombre se llama Jesucristo, que por obra y gracia del Espíritu Santo nació de la Virgen María, en el portal de Belén.

Lección 15ª.

La Virgen. El Ave María. La Salve.

- 34° P. *Decid el Ave María:*
R. Dios te salve, María, llena eres de gracia; el señor es contigo: bendita tú eres entre todas las mujeres, y bendito es el fruto de tu vientre Jesús. Santa María, Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.

35° P. *Decid la Salve:*

R. Dios te salve, Reina y Madre de misericordia: vida, dulzura y esperanza nuestra. Dios te salve. A ti llamamos los desterrados hijos de Eva. A ti suspiramos gimiendo y llorando en este valle de lágrimas. Ea, pues, señora, abogada nuestra, vuelve a nosotros esos tus ojos misericordiosos. Y después de este destierro, muéstranos a Jesús, fruto bendito de tu vientre. ¡Oh clementísima! ¡oh piadosa! ¡oh dulce Virgen María! Ruega por nosotros, Santa Madre de Dios, para que seamos dignos de alcanzar las promesas de Nuestro Señor Jesucristo.

Lección 16ª.
Jesús Redentor.

36° P. *¿Para qué se hizo Hombre el Hijo de Dios?*

R. El Hijo de Dios se hizo Hombre para salvarnos, esto es, para merecernos la gracia que perdieron nuestros primeros padres y abrirnos las puertas del cielo.

Lecciones 17ª y 18ª.
Vida de Jesús.
Lección 19ª.
Crucifixión y Resurrección.

37° P. *¿Qué hizo Jesucristo para salvarnos?*

R. Jesucristo para salvarnos, padeció y murió en la Cruz.

38° P. *¿Resucitó Jesucristo después de su muerte?*

R. Sí, señor; Jesucristo resucitó al tercer día después de su muerte.

Lección 20ª.
Signarse y persignarse.

39° P. *¿Cómo os signáis?*

R. Me signo haciendo una cruz con la mano derecha, de la frente al pecho y del hombro izquierdo al derecho, diciendo: en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

40° P. *¿Cómo os persignáis?*

R. Me persigno haciendo tres cruces con el dedo pulgar de la mano derecha: la primera en la frente, diciendo *por la señal de la Santa Cruz*, la segunda en la boca, diciendo: *de nuestros enemigos*, y la tercera en el pecho, diciendo: *Líbranos Señor Dios Nuestro*.

CAPÍTULO QUINTO

LA IGLESIA CATOLICA

Lección 21ª.
Fundación y finalidad de la Iglesia.

41° P. *¿Qué es la Iglesia Católica?*

R. La Iglesia Católica es una sociedad fundada por Jesucristo.

- 42° P. *¿Para qué fundó Jesucristo la Iglesia?*
R. Jesucristo fundó la Iglesia para que los hombres encontrasen en ella todo lo que necesitan para salvarse.

Leción 22ª.

Elemento divino y humano en la Iglesia Católica.

- 43° P. *¿Quién dirige la Iglesia Católica?*
R. Dirige la Iglesia Católica el Espíritu Santo.
44° P. *¿Qué personas gobiernan la Iglesia?*
R. Gobiernan la Iglesia: el Papa, sucesor de San Pedro; los Obispos sucesores de los Apóstoles y los sacerdotes que ayudan a los Obispos.

Leción 23ª.

Notas de la Iglesia.

- 45° P. *¿Cómo se distingue la Iglesia verdadera de las falsas?*
R. La iglesia verdadera se distingue de las falsas, porque es una, santa, católica, apostólica y las falsas no lo son.

Leción 24ª.

Preceptos de la Iglesia.

- 46° P. *¿Cuáles son los preceptos de la Iglesia?*
R. Los preceptos de la Iglesia son cinco:
1° Oír Misa entera todos los domingos y fiestas de guardar.
2° Ayunar cuando lo manda la Santa Madre Iglesia y no comer carne los días prohibidos.
3° Confesarse a lo menos una vez al año y comulgar por Pascua Florida o de Resurrección.
4° Pagar los diezmos debidos a la Iglesia, según las costumbres.
5° No celebrar solemnemente bodas cuando están cerradas las velaciones, a saber: desde el primer domingo de Adviento hasta la Natividad del Señor, inclusive; y desde el primer día de Cuaresma hasta el día de Pascua, inclusive.

CAPÍTULO SEXTO

LOS SACRAMENTOS

Leción 25ª.

Definición y nombres.

- 47° P. *¿Qué son los Sacramentos?*
R. Los Sacramentos son siete señales exteriores de la gracia, instituidos por Jesucristo para santificarnos.
48° P. *¿Cuántos son los Sacramentos?*
R. Los sacramentos son siete, a saber:
1° Bautismo.
2° Confirmación.
3° Eucaristía o Comunión.
4° Penitencia.
5° Extremaunción.
6° Orden Sagrado.
7° Matrimonio.

Leción 26ª.

Noción y efectos de la gracia.

- 49ª P. *¿Qué es la gracia santificante?*
R. La gracia es un don sobrenatural que nos hace justos, hijos adoptivos de Dios y herederos del cielo.
- 50ª P. *¿Cómo nos santifican los sacramentos?*
R. Los sacramentos nos santifican dándonos la primera gracia santificante que borra el pecado o aumentando en nosotros la que tenemos.

CAPÍTULO SÉPTIMO

SACRAMENTOS DEL BAUTISMO

Leción 27ª.

Naturaleza del Bautismo.

- 51ª P. *¿Qué es el Bautismo?*
R. El Bautismo es el Sacramento por el cual renacemos a la gracia de Dios y somos cristianos.

Leción 28ª.

Efectos y necesidad del Bautismo.

- 52ª P. *¿Qué pecados perdona el Bautismo?*
R. El Bautismo perdona el pecado original y todos los pecados cometidos antes del Bautismo.

Leción 29ª.

Manera práctica de bautizar en caso de necesidad.
Liturgia del Bautismo.

- 53ª P. *En caso de necesidad ¿quién puede bautizar?*
R. En caso de necesidad puede bautizar cualquier hombre o mujer.
- 54ª P. *¿Cómo se hace para bautizar?*
R. Para bautizar se echa agua sobre la cabeza del que se bautiza, diciendo al mismo tiempo: «Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo, y del Espíritu Santo».

CAPÍTULO OCTAVO

SACRAMENTO DE LA CONFESION O PENITENCIA

Leción 30ª.

Institución y definición.

- 55ª P. *¿Qué es el Sacramento de la Penitencia o Confesión?*
R. El Sacramento de la Penitencia o Confesión es el Sacramento instituido por Jesucristo para el perdón de los pecados cometidos después del Bautismo.

Lección 31ª.

Las cinco cosas de una buena confesión.

56ª P. *¿Cuántas cosas son necesarias para hacer una buena Confesión?*

R. Para hacer una buena Confesión son necesarias cinco cosas: Examen de conciencia, dolor de los pecados, propósito de enmienda, confesión de todos los pecados y satisfacción de obra.

Lección 32ª.

Examen y dolor.

57ª P. *¿Qué es examen de conciencia?*

R. Examen de conciencia es procurar recordar los pecados que uno ha hecho.

58ª P. *¿Qué quiere decir tener dolor de los pecados?*

R. Tener dolor de los pecados quiere decir arrepentirse de haberlos cometido.

Lección 33ª.

Propósito y Confesión.

59ª P. *¿Qué es propósito de enmienda?*

R. Propósito de enmienda es hacer una firme resolución de no volver a pecar.

60ª P. *¿Qué pecados hay obligación de confesar?*

R. Hay obligación de confesar todos los pecados mortales.

Lección 34ª.

Buena y mala Confesión.

61ª P. *¿Qué pecado comete el que calla voluntariamente un pecado mortal en la Confesión?*

R. El que calla voluntariamente un pecado mortal en la Confesión comete un pecado gravísimo llamado sacrilegio.

62ª P. *¿En qué consiste la confesión de los pecados?*

R. Consiste en acusar distintamente nuestros propios pecados al confesor para que nos perdone y nos dé penitencia.

Lección 35ª.

Satisfacción de obra.

63ª P. *¿Qué es satisfacción de obra?*

R. Satisfacción de obra es cumplir la penitencia que el sacerdote nos da cuando nos confesamos.

Lección 36ª.

Yo pecador.

64ª P. *Decid el Yo pecador:*

R. Yo pecador me confieso a Dios Todopoderoso, a la bienaventurada siempre Virgen María, al bienaventurado San Miguel Arcángel, a San Juan Bautista, a los Santos Apóstoles, San Pedro y San Pablo, a todos los Santos, y a Vos Padre, porque pequé gravemente con el pensamiento, palabra y obra: por mi culpa, por mi culpa, por mi grandísima culpa. Por

tanto ruego a la bienaventurada siempre Virgen María, al bienaventurado San Miguel Arcángel, a San Juan Bautista, a los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, a todos los Santos y a vos, padre espiritual, que roguéis por mí a Dios, Nuestro Señor.

Lección 37ª.

Manera práctica de confesarse.

CAPÍTULO NOVENO

SACRAMENTO DE LA EUCARISTIA

Lección 38ª.

Institución de la Eucaristía.

65° P. *¿Qué es la Eucaristía?*

R. La Eucaristía es el Sacramento en el cual se contiene el cuerpo, sangre, alma y divinidad de Jesucristo.

Lección 39ª.

Manera de celebrar la Eucaristía.

66° P. *¿Qué es la Hostia antes de la Consagración?*

R. La Hostia antes de la Consagración es pan.

67° P. *¿Qué es la Hostia después de la Consagración?*

R. La Hostia después de la Consagración es el cuerpo de Jesucristo bajo las especies o apariencias de pan.

68° P. *¿Qué hay en el Cáliz antes de la Consagración?*

R. En el Cáliz antes de la Consagración hay vino con algunas gotas de agua.

69° P. *¿Qué hay en el Cáliz después de la Consagración?*

R. En el Cáliz después de la Consagración está la sangre de Jesucristo bajo las especies o apariencias del vino.

Lección 40ª.

Cómo está Jesucristo en la Eucaristía.

70° P. *¿Qué son las especies o apariencias del pan y del vino?*

R. Las especies o apariencias del pan y del vino son el color, el sabor, el olor, etc.

71° P. *¿Cuándo tiene lugar la conversión del pan y del vino en el Cuerpo y Sangre de Jesucristo?*

R. La conversión del pan y del vino en el Cuerpo de Jesucristo y en la Sangre, tiene lugar en la Misa en el acto de la Consagración.

72° P. *¿En la Hostia consagrada está el Cuerpo solo de Jesucristo?*

R. No, señor; en la Hostia consagrada además del Cuerpo está la Sangre, el Alma y la Divinidad de Jesucristo.

73° P. *¿En el Cáliz después de la Consagración, está la Sangre sola de Jesucristo?*

R. En el Cáliz después de la Consagración además de la Sangre está el Cuerpo, el Alma y la Divinidad de Jesucristo.

Lección 41ª.

Lo necesario para una buena Comunión.

- 74ª P. *¿Cuántas cosas son necesarias para hacer una buena Comunión?*
R. Tres: estar en gracia de Dios, estar en ayunas desde la medianoche, saber lo que se va a recibir y acercarse a comulgar con devoción.
- 75ª P. *¿Qué quiere decir estar en gracia de Dios?*
R. Estar en gracia de Dios quiere decir no tener pecado mortal.

Lección 42ª.

Obligación de comulgar.

- 76ª P. *¿Cuántas veces al año hay obligación de comulgar?*
R. Hay obligación de comulgar por lo menos una vez al año, en tiempo de Pascua y siempre que haya peligro de muerte.

Lección 43ª.

Manera poética de comulgar.

CAPÍTULO DECIMO

LA MISA

Lección 44ª.

La Santa Misa.

- 77ª P. *¿Qué es la Misa?*
R. La Misa es el sacrificio del Cuerpo y Sangre de Jesucristo.
- 78ª P. *¿El Sacrificio de la Misa es el mismo Sacrificio de la Cruz?*
R. El Sacrificio de la Misa es el mismo Sacrificio de la Cruz, porque tanto en el uno como en el otro la víctima es Jesucristo.

Lección 45ª.

Obligación y modo de oír Misa.

- 79ª P. *¿Qué días hay obligación de oír Misa?*
R. Hay obligación de oír Misa los domingos y fiestas de guardar.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

SACRAMENTOS DE LA CONFIRMACION, ORDEN SAGRADO Y MATRIMONIO

Lección 46ª.

La Confirmación.

- 80ª P. *¿Qué es la Confirmación?*
R. La Confirmación es el Sacramento que nos da el Espíritu Santo, y nos hace perfectos cristianos, y soldados de Cristo.

Lección 47ª.
La Extramaunción.

- 81° P. *¿Qué es la Extramaunción?*
R. La Extramaunción es un Sacramento que se administra a los enfermos en peligro de muerte.

Lección 48ª.
Sacramento del Orden Sagrado.

- 82° P. *¿Qué es el Sacramento del Orden Sagrado?*
R. El Sacramento del Orden es el Sacramento por el cual se da la facultad de ejercitar los sagrados ministerios.

Lección 49ª.
Sacramento del Matrimonio.

- 83° P. *¿Qué es el Matrimonio?*
R. El Matrimonio es el Sacramento instituido por Jesucristo que da a los esposos la gracia de vivir santamente y educar cristianamente a sus hijos.
- 84° P. *Los que viven casados sólo civilmente ¿proceden bien?*
R. No, señor; los que viven casados sólo civilmente no proceden bien porque viven en estado de pecado.

CAPÍTULO DUODÉCIMO
ORACION Y VIRTUDES

Lección 50ª.
Definición de oración y oraciones principales.

- 85° P. *¿Qué es oración?*
R. Oración es levantar el pensamiento y el corazón a Dios para adorarlo, darle gracias y pedirle lo que necesitamos.

- 86° P. *¿Cuáles son las oraciones principales?*
R. Las oraciones principales son: la Señal de la Cruz, el Padre Nuestro y el Ave María.

Lección 51ª.
Devociones principales del cristianismo.

- 87° P. *¿Cuáles son las devociones principales?*
R. Las devociones principales son las que debemos tener a la Santísima Trinidad, Nuestro Señor Jesucristo, a la Santísima Virgen y San José.

Lección 52ª.
Virtudes necesarias para salvarse.

- 88° P. *¿Cuáles son las virtudes necesarias para salvarse?*
R. Las virtudes necesarias para salvarse son: la Fe, Esperanza y Caridad.
- 89° P. *¿Qué es la Fe?*
R. La Fe es una virtud sobrenatural por la cual creemos que es verdad todo cuanto Dios ha revelado.

90° P. *¿Qué es la Esperanza?*

R. La Esperanza es una virtud sobrenatural por la cual esperamos la vida eterna y los medios para conseguirla.

91° P. *¿Qué es la Caridad?*

R. La Caridad es una virtud sobrenatural por la cual amamos a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a nosotros mismos por amor de Dios.

Lección 53ª.

El Credo.

92° P. *Decid el Credo:*

R. Creo en Dios Padre Todopoderoso, creador del cielo y de la tierra. Y en Jesucristo su único Hijo Nuestro Señor: que fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo, nació de Santa María Virgen, padeció bajo el poder de Poncio Pilatos, fué crucificado, muerto y sepultado: descendió a los infiernos; al tercer día resucitó de entre los muertos; subió a los cielos; y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso; desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos. Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Católica, la Comunión de los Santos, el perdón de los pecados, la resurrección de la carne, la vida perdurable. Amén.

Apéndice

MANERA PRACTICA DE CONFESARSE

Ante todo, piensa que Dios está aquí presente... El conoce todos tus pecados... El todo lo sabe, no puedes engañarlo. Dí con todo fervor: «Dios mío, ayudadme con vuestra gracia, para recordar mis pecados, para arrepentirme de ellos y para confesarlos bien. Virgen Santísima, tú que tanto sufriste al ver padecer a tu divino Hijo Jesús por nuestros pecados, alcanzadme un gran dolor de haberlos cometido y ayudadme a hacer una buena Confesión».

EXAMEN DE CONCIENCIA

(Pensarás qué y cuántos pecados has cometido desde la última confesión bien hecha)

1° **Mandamiento.** — ¿Has leído o hablado algo contra la Iglesia Católica, por qué? ¿Por maldad o por no saberlo? ¿Has tenido alguna superstición, consultando adivinas o espiritistas, creyendo en brujerías?

2° — ¿Pronunciaste el nombre de Dios, de Jesús y María o los Santos sin respeto, blasfemando y diciendo maldiciones? ¿Has jurado?

3° — ¿Has faltado a Misa algún domingo o días de fiesta sin causa grave o por tu culpa? ¿Estuviste en la Misa distraído, jugando, hablando, dando mal ejemplo a tus compañeros o estorbando a los demás?

4° — ¿Has respetado y obedecido a tus padres, maestros y superiores, les faltaste al respeto siendo insolente, haciéndolos enojar o dán-

doles malas contestaciones, deseándoles algún mal, burlándote de ellos, engañándolos?

5° — ¿Pegaste, heriste o maltrataste a alguien, peleaste con tus hermanos o compañeros, guardándoles odio? ¿Fuiste orgulloso, envidioso, vanidoso o pe.cezoso? ¿Has escandalizado a alguno, maldecido o deseado mal?

6° y 9° — ¿Te has entretenido en malos pensamientos y deseos deshonestos? ¿Dijiste malas palabras y tuvistes malas conversaciones? ¿Miraste, escuchaste o hicistes cosas deshonestas? ¿Solo o con otros? ¿Leiste libros o diarios malos? ¿Te vistes decentemente?

7° y 10. — ¿Has robado? ¿Qué cosas has robado? ¿Las devolviste? ¿Has tenido deseo de apoderarte de lo ajeno o de hacer algún daño al prójimo?

8° — ¿Levantaste algún falso testimonio acusando a los demás de faltas que no habían cometido? ¿Has mentido? ¿Lo hiciste por broma o por disculparte o por hacer mal a otra persona?

DOLOR Y PROPOSITO

Después de recordar tus pecados reflexiona en los siguientes: pecando desobedecí a Dios que tanto me ama, me crió, me redimió muriendo en la cruz y me conserva la vida. Pecando manché mi alma y perdí la amistad de Dios, por eso Señor, te pido perdón, me arrepiento de todo corazón y no quiero ofenderos más.

Arrepentido de tus pecados y hecho el firme propósito de la enmienda acérrate al confesonario y confiesa tus pecados al Sacerdote, Ministro de Dios, para que te absuelva y te dé penitencia. Recibida la absolución sacramental cumple la penitencia impuesta por el confesor y recordando sus consejos procura cumplirlos.

(El texto de estas Nociones se ilustra con 12 grabados alusivos a sus lecciones; tiene por colofón los días de ayuna y abstinencia, fiestas de guardar y cánticos sagrados).

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented and supported by appropriate evidence. This includes receipts, invoices, and other relevant documents that provide a clear trail of the financial activity.

The second part of the document outlines the procedures for handling disputes and resolving conflicts. It states that in the event of a disagreement, the parties involved should first attempt to resolve the issue through negotiation and communication. If this fails, the matter should be referred to a neutral third party for mediation or arbitration. The document also provides guidance on how to handle legal proceedings, including the importance of seeking legal counsel and following the proper legal process.

The third part of the document discusses the role of the governing body in overseeing the organization's operations. It highlights the need for transparency and accountability, and the importance of regular reporting and communication with the members. The document also outlines the powers and responsibilities of the governing body, including the authority to make decisions on behalf of the organization and to enforce its policies.

The fourth part of the document discusses the financial management of the organization. It provides guidance on how to budget, track expenses, and ensure that the organization's financial resources are used effectively and efficiently. It also discusses the importance of maintaining accurate financial records and the need for regular audits to ensure the integrity of the financial information.

The fifth part of the document discusses the organization's relationship with the public and its stakeholders. It emphasizes the importance of communication and transparency, and the need to engage with the community and other organizations in a positive and collaborative manner. The document also outlines the organization's commitment to ethical and responsible practices, and its goal of promoting the welfare and interests of all stakeholders.

APPENDIX

This section contains a list of documents and records that are referenced in the main body of the document. It includes a list of receipts, invoices, and other financial documents, as well as a list of correspondence and other records. The list is organized chronologically and provides a clear overview of the organization's financial and operational history.

APUNTES DE RELIGION CATOLICA (1)

(PARA LOS MAESTROS)

Presentamos estas lecciones desarrolladas a los que tendrán a su cargo la enseñanza de la Religión Católica en las Escuelas primarias de la provincia de Buenos Aires.

Estas lecciones que serán en total 53, y que van indicadas en el Texto Oficial de Religión Católica irán explicando las 92 preguntas y respuestas encuadradas dentro de doce capítulos fundamentales.

La finalidad de estos apuntes catequísticos es doble: orientar y auxiliar.

1º Orientar al que enseña Religión, señalándole el rumbo a seguir en cada lección a fin de no caer en desviaciones o repeticiones siempre perjudiciales.

2º Auxiliar, ofreciendo material, seleccionado y ordenado para que la síntesis necesariamente breve de la pregunta y respuesta sea explicada, probada, iluminada y aplicada con método, claridad y verdad evitando así inexactitudes y errores, que acarrearían, en el caso, un falso concepto de la Religión y graves consecuencias para la vida del niño.

Para ofrecer mayores facilidades de ilustración se acompaña una Bibliografía General y otra particular de cada lección, indicando las páginas donde autores conocidos tratan temas correspondientes.

Nada nuevo hay en este trabajo que no haya sido escrito con más elegancia y profundidad; obedece tan sólo a la voluntad sincera de cooperar con las autoridades escolares, los señores Delegados Eclesiásticos y las personas encargadas de enseñar Religión, para que los niños católicos que concurren a las escuelas de la Provincia tengan sabios y buenos distribuidores del pan de la Verdad.

Y que dos resplandores acompañen al maestro de Religión: el resplandor de la Verdad y el Amor de Dios en su palabra clara, metódica y convincente y el resplandor del ejemplo de su vida profundamente cristiana y contraída al cumplimiento del deber.

Y gracias a este magisterio así comprendido y practicado, los caminos de la vida de nuestros niños se llenarán de una luz que bendecirán nuestro Dios, nuestros padres y la Patria toda.

MONSEÑOR ANUNCIADO SERAFINI.

Obispo Titular de Arizóna.

Auxiliar y Vicario General del Arzobispo
de La Plata.

(1) Los Apuntes de Religión Católica fueron publicados once capítulos y distribuidos a los maestros de Religión en 9 entregas periódicas, de conformidad al desarrollo de los cursos.

BIBLIOGRAFIA CATEQUISTICA GENERAL.

- Apologética Cristiana. Weber.
Apología del Cristianismo. Alberto M. Weiss.
Apología del Cristianismo de Hettinger.
Breves instrucciones catequísticas, para niños. José M. Homa.
Camino de la verdad. Judermans.
Catecismo Católico. Cardenal Gasparri.
Catecismo elemental. Narciso Saguer.
Catecismo de los niños. Sancho.
Catecismo explicado con ejemplos. Ortuzar.
Catecismo explicado con gráficos y ejemplos. Daniel Llorente.
Catecismo de la Infancia. Molinjoud.
Catecismo explicado. Mazo.
Catecismo Mayor. Fuenzalida Guzmán.
Catecismo popular explanado. Spirago.
Catequesis bíblicas. P. Llorente.
Catequesis. G. Mey.
Catequesis sobre las verdades de la fe. Stieglitz.
Carnet de preparación de un catequista. Quinet.
Curso de religión. Schouppe.
Dogmas del Credo. Bougaud.
El Catecismo Mayor. Dianda.
El Católico Ilustrado. Gheldof.
El credo explicado. Devine.
El Cristianismo. Vosen.
El Cristianismo y los tiempos presentes. Mons. Bougaud.
El Génesis explicado y comentado. Murillo.
Explicación del catecismo. S. Schmit.
Explicación dialogada del Catecismo. D. Llorente.
Explicación de Doctrina Cristiana. Santinelli.
Explicación del Catecismo de la Doctrina Cristiana para adultos. (3 t.). Vilanova.
Explicación del Catecismo. Mons. Bernardo A. Thiel.
Ejercicios prácticos de Catequesis. Quinet.
Enseñanza Popular. Ruiz Amado.
Gran catecismo católico. P. Deharbe.
Instrucción Religiosa. Galo Moret.
La Enseñanza del Catecismo. Sofía Molina Pico.
La Religión demostrada. Hillaire.
La Doctrina Católica. Román.
La Religión explicada. Ardizzone.
Lecciones de Apologética. Negueruela.
Lecciones de Apologética. Vosen.
Lecciones de cosas religiosas. Abate Bouvet.
Les Directeur des Catechismes. R. Turcan.
Manual del Catequista (Hermanos de Escuelas Cristianas).
Manual de Catecismo. Tusquets.
Manual del catequista católico. Perardi.
Nuevo Catecismo en ejemplos. Sánchez Casanueva.

Religión y Moral. Bonatto.
Respuestas populares. Franco.
Sumario de la Doctrina Católica. Mons. Sylvain.
Tratado elemental de Pedagogía Catequística. Llorente.
Tratado completo de Religión. Cayetano Soler.
Verdades trascendentales. Nicolás Buil S. J.
Manual en estampas. Pichler.
Ilustraciones Catequísticas de enseñanza activa. Sofía Molina Pico y María Luisa Alfonso Echesortu.
Collection d'education liturgique para l'image. Explications de Dom Lefevre. Illustrations de Jos. Speybrouck.
El Silabario del Cristianismo y de la Moral. Olgiati.
Catecismo para los Párracos, de San Pío V.
Etcétera, etcétera.



DESARROLLO DEL CAPITULO PRIMERO

DIOS CREADOR

El Capítulo primero del Programa se refiere a Dios Creador. Las ocho respuestas que el niño debe aprender de memoria son la síntesis de lo que parece lo más fundamental y necesario.

La maestra procurará hacer el trabajo analítico, acomodándolo siempre a la mentalidad, al medio ambiente, a las necesidades espirituales de sus niños, de su grado, de su escuela. Las lecciones versarán entonces, sobre la creación: del universo, ángeles, primer hombre y primera mujer; naturaleza de Dios y algunas de sus perfecciones, deduciendo de estas verdades básicas, prácticas y oraciones.

Como resumen y compendio será conveniente explicar ya el Padre Nuestro y el primer artículo del Credo: Creo en Dios Padre Todopoderoso Creador del Cielo y de la Tierra.

Es una fórmula breve de fe en Dios, primera causa y dador de tanto bien y tanta belleza y que está con nosotros por su amable providencia; por eso le diremos con toda el alma: Padre Nuestro que estás en los cielos...

DESARROLLO DE LA PRIMERA LECCION

A. — LA CREACION DEL MUNDO

Preg. 1ª ¿Quién es Dios?

Resp. 1ª Dios es el Sér perfectísimo Creador y Señor del Cielo y de la Tierra.

Nos detendremos en la segunda parte de esta pregunta, dejando las perfecciones de Dios para más adelante.

La finalidad principal de esta lección es que el niño quede con esta idea: DIOS CREADOR. *Lo que existe lo ha hecho Dios.*

Se llegará a ello, por doble camino: 1º, por raciocinio; 2º, por narración.

1º — Sofia Molina Pico, en su libro «La Enseñanza del Catecismo», habla así:

«Los hombres como son inteligentes pueden hacer muchas cosas, ¿pero pueden hacerlo todo?... ¿Puede un hombre hacer el sol... la luna... la lluvia?... ¿el río... las piedras? ¿Puede un hombre hacer una semilla de naranja, pero verdadera que sirva para plantarla... y una hoja de árbol, pero que sea verdadera también?

«¿Podrá algún hombre hacer algún gato vivo?... ¿Podrá hacer algún animal verdadero cualquiera?... ¿Podrá tu papá?... ¿Podrá algún sabio con alguna máquina? ¿Podrá el Presidente de la República?

«Nosotros para hacer algo necesitamos siempre tener algo con qué hacerlo. ¿Qué necesita una mamá para hacer un vestido? ¿y para hacer la comida? ¿y un hombre para hacer una mesa, una casa?

«A ver, le voy a regalar 100 pesos al que me haga aquí mismo, en seguida, una pelota de football o un lápiz...

«Cuando los chicos se hayan fijado en que hay muchísimas cosas que los hombres no pueden hacer y que para hacer cualquier cosa necesitan tener con qué; hacer notar la necesidad de un Creador: ¿Quién hizo todo lo que los hombres no pueden hacer, cuando no había nada, nada con que hacer nada? ¿Quien hizo el sol, el mundo, los árboles?...».

Este raciocinio de Molina Pico, tan naturalmente llevado, los niños lo entienden bien. Ni el azar, ni la casualidad, ni las fuerzas de la naturaleza, ni la generación espontánea explicarán jamás la existencia de las cosas y de la vida. Hay que llegar al Sér Superior, primera y última causa de todo. Pueden ponerse aquí varios ejemplos, el del carpintero, relojero, etc.

2º — La Biblia o la Sagrada Escritura contiene la historia de lo que Dios ha hecho por los hombres. Se divide en Antiguo y Nuevo Testamento, es decir, los libros escritos antes de Jesucristo y desde Jesucristo. Tomamos del primer libro, el Génesis escrito por Moisés, la narración que servirá de ilustración y de documento histórico a la presente lección.

NARRACION. «En el principio creó Dios el cielo y la tierra. La tierra se hallaba desierta y vacía. Todo estaba cubierto de agua y tinieblas. Entonces dijo Dios: «Hágase la luz». Y hubo luz. Esto fue el primer día.

En el segundo día dijo Dios: «Hágase el firmamento». E hizo el firmamento al cual llamó cielo.

El tercer día dijo Dios: «Júntense las aguas en un lugar». Y se formaron los mares, y apareció tierra firme. E hizo que la tierra produjera hierbas y árboles.

El cuarto día dijo Dios: «Haya lumbreras en el cielo». E hizo el sol, la luna y las estrellas.

El día quinto dijo el Señor: «Haya peces en las aguas y aves en los aires». Y creó toda clase de aves y de peces.

El día sexto hizo Dios los animales terrestres, los que andan o se arrastran sobre la tierra; y por fin al hombre.

El día séptimo descansó Dios; y bendijo y santificó ese día— (Génesis 1-11).

Esta narración que simplificada tomamos de «Catequesis Bíblicas» de Llorente, es necesario leerla despacio, hacerla repetir y explicarla.

Crear significa en el texto sagrado: hacer algo de la nada.

El autor sagrado, Moisés, nos da una narración histórico-popular, no precisamente científica, del orden de la creación, pues su finalidad no fué enseñar las ciencias físicas sino las verdades fundamentales. Habla de un modo popular, no deteniéndose por consiguiente en la naturaleza de la luz, o en las capas geológicas o en las leyes biológicas, etcétera. Se usa además la forma dialogada para que la verdad tenga más vida, no para que la expresión se interprete al pie de la letra. p. e.: Hágase la luz... etcétera.

El término descansar que se aplica a Dios quiere decir: dejó de crear. Se establece un día de descanso, el Sábado en la Antigua Ley, en la Nueva Ley, el Domingo que significa: Día del Señor.

B. — CREACION DE LOS ANGELES, EL ANGEL CUSTODIO

Incluimos en esta Lección algunas nociones sobre los Angeles.

La alegría de los cielos y lo espantoso del infierno, la tentación del ángel malo y el amoroso cuidado del Angel Custodio sean las ideas y sentimientos que queden en el alma del niño al acabar la lección.

Angel significa: Enviado; Gabriel: Fuerza de Dios; Miguel: ¿Quién como Dios? y Rafael: Medicina de Dios.

La naturaleza angélica es superior a la del hombre.

Los ángeles no tienen cuerpo, son espíritus que no están destinados a animar un cuerpo aunque a veces se manifiestan bajo la figura de cuerpos. Conviene tener presente estas ideas para explicar la Narración que tomada de San Mateo, San Pedro y el Apocalipsis nos trae Llorente: «Dios Nuestro Señor creó muchísimos e innumerales ángeles, los hizo hermosos, santos y felices. Pero aun no tenían la dicha de contemplar, o ver a Dios. Esa felicidad completa se la daría el Señor, como premio, si le obedecían y permanecían fieles. Uno de los más hermosos se llamaba Luzbel o Lucifer. Lleno de orgullo se rebeló contra Dios, diciendo: «Seré como el Altísimo; no le serviré».

A Luzbel se unieron otros muchos, que repitieron lo mismo: «Queremos ser como Dios; no le serviremos». Contra ellos se levantó el Arcángel San Miguel. «¿Quién como Dios?». Con San Miguel estaba la mayoría de los ángeles. Y se entabló una lucha en el cielo entre los ángeles buenos y los malos.

Lucifer con sus compañeros de rebelión fueron vencidos y cayeron como un rayo en los infiernos. Son los demonios cuyo jefe Luzbel se llama ahora Satanás. Los ángeles buenos merecieron como premio ver a Dios y gozar de esa dicha para siempre en el cielo.

Procúrese infundir mucha devoción al Angel Custodio a fin de que el niño lo recuerde en sus oraciones de la mañana y de la noche y en los momentos de peligro y tentación.

DESARROLLO DE LA LECCION SEGUNDA

LA CREACION DEL HOMBRE

2º P. ¿Quién os ha creado?

R. Me ha creado Dios.

Tomamos esta Lección también de Catequesis Bíblicas de Llorente. Nótese el sistema de exposición fundado en la narración bíblica, y su división en Preparación, Narración, Explicación, Doctrina y Aplicación.

PREPARACION. En el cielo los ángeles alaban y bendicen a Dios Nuestro Señor. (Recapitulación anterior).

En la tierra hizo Dios cosas admirables: los valles y los montes, los ríos y los mares, las flores y los pájaros; tantas y tantas variedades de seres que son una verdadera maravilla. Pero hacía falta una criatura que pudiese conocer esas obras tan hermosas y tan perfectas y bendecir al Señor, por ellas.

Y Dios hizo al hombre, a su imagen y semejanza. Esto me toca explicaros hoy: Cómo Dios creó a nuestros primeros padres Adán y Eva.

NARRACION. El sexto día de la creación, después de haber creado Dios todas las cosas, dijo: «Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza».

Y formó Dios el cuerpo, del barro de la tierra; e inspiró en su rostro el soplo de vida (Le infundió el alma espiritual). Así fué hecho el primer hombre. Dios le puso por nombre Adán, que quiere decir formado de la tierra. Hizo el Señor que todos los animales terrestres y las aves desfilasen ante Adán. Y Adán lo llamó por su nombre. Mas ninguno se parecía a él. Y dijo el Señor: No es bueno que el hombre esté solo; démosle una compañera semejante a él. E hizo que Adán se durmiera profundamente. Y mientras estaba dormido tomó una de sus costillas y con ella formó la primera mujer. Cuando Adán despertó, se la presentó el Señor. Y al verla dijo: «Esta es hueso de mis huesos y carne de mi carne». Y le puso por nombre Eva, que significa madre de los vivientes. Y Dios los bendijo diciendo: «Creced y multiplicaos y poblad la tierra, y dominad sobre los peces del mar y sobre las aves del cielo y sobre los animales todos de la tierra (Génesis I. 26-28, II. 19-23, III. 20).

EXPLICACION. (Con el cuadro correspondiente).

¿Ha habido siempre hombres sobre la tierra? ¿Quién los ha criado? Dios Nuestro Señor, como todas las cosas. Pero antes de

hacer al hombre preparó la habitación. Al principio cuando la tierra estaba cubierta por las aguas no hubiera podido el hombre vivir. Ya recordaréis lo que hizo Dios el primer día y el segundo, etc.

Cuando todo estuvo preparado hizo el hombre. ¿En qué día? ¿De qué hizo Dios el cuerpo del primer hombre? Era un cuerpo muy hermoso; si bien no podía moverse, ni ver, ni oír. Pero Dios infundió en el cuerpo un alma espiritual, o sea, unió estrechamente el alma con el cuerpo y así el hombre quedó completo, y pudo abrir sus ojos y mirar, y oír y hablar, y adorar a su Creador. En la Historia Sagrada para significar que Dios dió al hombre un alma racional, o espiritual, se dice que inspiró en su rostro el sople de vida.

¿Cómo hizo Dios el alma? ¿La sacó de la tierra, o de alguna planta? La creó de la nada. ¿Qué nombre puso Dios al primer hombre?

Hizo el Señor que todos los animales pasasen ante Adán. Y Adán puso a cada uno el nombre correspondiente, lo cual es una prueba de talento; pero con ninguno podía hablar, ni entenderse. Era muy superior a ellos; le faltaba compañía. Dios le dió por compañera la primera mujer. ¿Cómo se llamaba la primera mujer? ¿Cómo la formó el Señor? El cuerpo lo formó de una costilla de Adán. El alma la creó de la nada, como la de cada uno de nosotros.

Dios bendijo a Adán y a Eva, diciendo: Creced y multiplicaos y poblad la tierra. De ellos proviene todo el género humano, todos los hombres que ha habido, hay y habrá en el mundo. Por eso decimos que Adán y Eva son nuestros primeros padres. Y como el hombre es superior a todos los seres que hay en la tierra, dijo el Señor: Dominad sobre la tierra y sobre lo que hay en ella, sobre los peces del mar, etc.

Hasta aquí Llorente, que sigue luego con los dos puntos restantes Doctrina y Aplicación. No los citamos por creer que ya hay material suficiente para esta Lección.

Procúrese excitar en el niño, el sentimiento de sincera gratitud hacia su Creador por haberlo constituido Rey de la creación y dotado de cuerpo y alma con sentidos y facultades admirables.

DESARROLLO DE LA LECCION TERCERA

CONCEPTOS DE DIOS

3º P. ¿Hay muchos Dioses?

R. No, señor; hay un solo Dios.

4º P. ¿Dónde está Dios?

R. Dios está en el cielo, en la tierra y en todo lugar.

5º P. ¿Lo ve todo Dios?

R. Sí, señor; Dios lo ve todo aun nuestros pensamientos.

6º P. ¿Dios ha existido siempre?

R. Sí, señor; Dios ha existido siempre y siempre existirá porque es eterno.

7º P. ¿Por qué Dios no tiene cuerpo como nosotros?

R. Dios no tiene cuerpo como nosotros, porque es un espíritu purísimo.

El objeto de esa Lección es perfeccionar la noción de Dios que ya se ha ido dando en las explicaciones anteriores.

No se pretenda llegar a la mentalidad infantil con argumentos y razonamientos propios de entendimientos acostumbrados al raciocinio perfecto, a la lectura de autores de apologéticas superiores.

El niño posee un diccionario muy reducido de palabras y de ideas. No olvidar esto en la explicación de la naturaleza de Dios es ahorrarse el disgusto de un fracaso o la responsabilidad enorme de haber hecho creer al niño lo que no debe creer.

Comprendemos la dificultad de la tarea, pero no hay nada imposible para el que ama a Dios, lo ha estudiado y procura llevar ese amor y ese conocimiento al alma del niño que con más facilidad de lo que se cree y supone entenderá y sentirá al que es su Creador y su Premio.

Se explicará en esta Lección la primera parte de la definición de Dios que dejáramos en la primera pregunta y se añadirán las comprendidas en las numeradas de 3 a 7 inclusive y que se refieren a algunas de las perfecciones divinas.

Explíquese palabra por palabra comenzando por:

DIOS: Varios son los nombres que se le da a Dios. Todos ellos significan un atributo o perfección de Dios.

En el Antiguo Testamento: *Fuerte* que en unidad de esencia goza de múltiple virtud; *Potente*; *Altísimo*; a quien todos deben servir; *Ente simple* que tiene la plenitud del ser y es causa de todos ellos; el *Omnipotente*, el Señor que rige y gobierna el mundo, que preside los ejércitos, rige lo celestial y es asistido por los ángeles.

En el Nuevo Testamento: *Creador Omnipotente*; *Rey Inmortal* de los siglos; *Alfa y Omega* es decir, principio y fin de todas las cosas; *Señor* a cuya voluntad nadie puede resistir; *Padre* que nos ama y adopta como sus hijos para salvarnos a todos y hacernos gozar de la visión beatífica, eternamente.

PERFECTISIMO. Nótese la forma superlativa. El más perfecto de todos los seres. Lleno de buenas cualidades.

Una perfección es una buena cualidad. Ser perfectísimo es tener todas las buenas cualidades. Un buen catequista francés, Turcán, en su libro «Le Directeur des Catechismes», tiene una hermosísima lección sobre las perfecciones de Dios. Establece diálogos detallados y vivísimos sobre cada una de ellas.

«La santidad, la ciencia, la sabiduría, son buenas cualidades?...

Sí.

«¿Dios tiene todas las buenas cualidades? Sí.

«¿Dios es santo? Sí. ¿Dios es bueno? Sí. ¿Dios es misericordioso? Sí.

«¿Le falta alguna perfección? No. ¿Tiene todas las perfecciones? Sí.

«¿Cómo se llama el ser que tiene todas las perfecciones? Dios.
«Entonces Dios es... un... ser Perfectísimo».

Comparar con la infinita perfección de Dios, el poder, la bondad, la ciencia, la misericordia limitada del hombre y las cualidades igualmente limitadas del animal y de las fuerzas de la naturaleza para llegar a la conclusión de Dios infinitamente perfecto, superior a todo cuanto existe.

Recién ahora podemos pasar a la explicación de la Unidad de Dios. (P. 3°). Dios es uno, con exclusión de otro.

Uno solo debe ser, porque si habría dos infinitamente perfectos, se identificarían. El Ser perfectísimo sobre todos, no puede ser más que uno. No es posible que haya varios dioses como no es posible que en el barco haya varios capitanes y en el cuerpo varias almas.

Somos *monoteístas*. Un Dios. Los politeístas adoran muchos dioses considerando como tales al fuego, el trueno, el sol, las serpientes, los pájaros, lo cual no es propio ni digno de la naturaleza humana.

¿Dónde está Dios? (P. 4°).

Es tarea fácil explicar la inmensidad de Dios. Se hablará, así, más o menos.

¿Dios está aquí? Nos ve, ¿nos oye ahora?

Cuando decimos: Nadie me ve, ¿es cierto? No. ¿Quién te ha visto? Dios.

El ladrón cuando de noche va a robar y nadie lo ha visto, ¿quién lo ha visto? El niño que en la calle o en el patio dice lo que no debe decir, ¿quién lo oyó? El niño malo que se junta con otro para desobedecer a Dios o a sus padres o a sus maestros y se dicen: ¿estamos solos... es cierto?

Y cuando el niño pasa por la calle y ve un anciano y lo acompaña para pasarla y nadie lo ha visto... ¿es cierto? ¿Quién ha visto ese acto bueno? Dios.

Los sacrificios que por nosotros hacen nuestros padres y que nosotros no conocemos ¿quién los conoce y no los olvida? Dios.

Aplicuese prudentemente y a su debido tiempo esta reflexión y el niño llevará ya a su vida los frutos preciosos de la enseñanza de la Religión.

La pregunta 5°, está ya prácticamente explicada.

La pregunta 6° se refiere a la eternidad de Dios.

¿Cómo explicaría? Ensayemos esta conversación.

¿Os gustaría un caramelo *eterno*?

¿Os gustaría, una paliza *eterna*?

¿Por qué? No acabarían nunca, ¿no es verdad?

No acabar nunca... y yendo para atrás no encontrará nunca el principio.

Es decir, en el caso anterior: Caramelo siempre... ¿qué lindo no? Paliza siempre... eso ya no es tan lindo...

Y bien, apliquemos eso a Dios. No tener principio ni fin. Existir siempre.

Existió hace muchos años y pasaron millones y millones y pasarán otros tantos más y Dios siempre estará. Eso es la eternidad. Si un pájaro tomara con su pico una gota de agua cada año llegaría una día en que el mar se acabaría y Dios seguiría existiendo.

Sobre la espiritualidad de Dios, (P. 7^o) ténganse presente estas ideas:

Dios es espíritu careciendo de cuerpo como el nuestro. Dividir el mundo en material y espiritual. Lo que cae bajo el dominio de los sentidos corporales y lo que pertenece a la región de las ideas, de lo abstracto, de lo meramente espiritual.

Las Sagradas Escrituras nos hablan de los ojos de Dios, oídos, manos y brazos. Son maneras de explicar que Dios nos oye y nos ve, nos ama y nos llama al cumplimiento del deber.

Como consecuencia final de esta lección, procúrese hacer quedar en el niño la idea y la sensación de un Dios grande y bueno y justo para que la vida vaya impregnada hasta en sus menores detalles de esa convicción, sentimiento y afecto.

Así se vivirá la fe.

DESARROLLO DE LA CUARTA LECCION

EL PADRE NUESTRO

Extrañará a algunos hayamos colocado aquí la explicación del Padre nuestro.

Creemos con todo que en un curso regular, puede estar aquí esta explicación como recapitulación de lo explicado y como una resultante de la intelección del dogma para la vida de piedad del niño.

Se ha probado la existencia de Dios, sus atributos principales, su obra en los cielos y en la tierra, su inmensidad, su omnipotencia, su bondad... el maestro tiene que haber sentido la sensación de todo esto y naturalmente tiene que habérsela hecho sentir al niño. Use entonces ahora la fórmula de la unión afectiva llena de agradecimiento hacia el Creador... Padre nuestro que estás en los cielos.

Explíquese al niño esta oración salida de los labios del Maestro divino, Cristo Nuestro Señor, a la luz de estas consideraciones y así la oración del niño será perfectamente lógica y saturada de honda y auténtica piedad.

El Padre nuestro consta de una invocación y siete peticiones.

Se piden las cosas necesarias para el alma y para el cuerpo.

Padre. — Dios nos ha creado. Somos sus hijos. Breve recapitulación de las Lecciones anteriores. No quiere Dios que le llamemos Creador, Majestad, etc., sino Padre... nombre suave y lleno de ternura.

Nuestro. — Común origen de todos los hombres. Igualdad ante Dios: ricos y pobres, sabios e ignorantes. Oramos los unos por los otros, como hermanos.

Que estás en los cielos. — Dios está en todas partes, pero sólo en el cielo se deja ver.

Santificado sea tu nombre. — Ya se ha explicado qué significa el nombre de Dios. En la primera petición se pide sea santificado ese nombre.

¿Cómo? Conociéndolo, respetándolo y haciéndolo respetar, pronunciándolo con respeto y devoción. Excítese en los niños el deseo de propagar el nombre de Dios entre aquellos que no lo conocen.

Venga a nos el tu reino. — Que reine, que esté Dios en nuestras almas por su santa gracia, por su amistad y que reine en el alma de los demás. Obediendo a Dios, reinará en nosotros. De lo contrario reinará el demonio en nuestra vida.

Hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo. — La voluntad de Dios, el deseo, el mandato de Dios debe ser cumplido por todos. Si El es el creador de todos... puede entonces mandarnos y nosotros debemos aceptar esa voluntad.

Explíquese al niño que es voluntad de Dios: lo fácil y lo difícil, lo pequeño y lo grande, lo triste y lo alegre. Pónganse ejemplos prácticos.

El pan nuestro de cada día dánosle hoy. — En esta cuarta petición pedimos el sustento del cuerpo y del alma. Se hace mención del pan, porque es el más común de los alimentos. El pan de *cada día* se pide, para enseñarnos a pedir lo que necesitamos; no lo lujoso y lo superfluo. *Nuestro*, es decir, el de todos, el de los pobres también, el de nuestros hermanos. *Nuestro* también significa el pan ganado con trabajo y sudor y que debe ser recompensado con salario justo.

Perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos a nuestros deudores. — ¡Qué hermosa petición, cuando los hombres a veces no tenemos sino odio y rencor y venganza! Saber perdonar como Dios perdona... ¡cuántas lecciones prácticas para la vida del Colegio y de la calle puede dar el maestro a sus niños!

Esta petición encierra a la vez una sentencia de condenación contra nosotros mismos, si pretendemos pedir el perdón de Dios para nosotros, sin haber antes perdonado a los demás.

Y no nos dejes caer en la tentación. — Enseñar al niño los peligros para su alma y para su cuerpo, y el medio que tiene para no caer en ellos. Que recurra a su Dios. El lo librá de caer en las redes de la tentación.

Mas libranos del mal. — Pídesse a Dios en esta última petición nos aparte de toda clase de males que puedan dañar la vida del cuerpo o la del alma.

Amén. — Es un deseo ferviente de que todo lo que se ha dicho sea una verdad.

Esta palabra Amén, significa: Así sea.

**BIBLIOGRAFIA DE LAS LECCIONES
PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA**

	Lección 1ª	Lección 2ª	Lección 3ª
Moret	Pág. 27	Pág. 37	Pag. 29
Mey	> 64	> 92	> 53
Mazo	> 42	> 72	> 46
Schouppe	> 164	> 170	> 150
Schmitt	> 53 (T. 1ª)	> 152	> 109
Dianda	> 110 (T. 1ª)	> 152	> 87
Sylvain	> 92 (T. 2ª)	> 127	> 67
Spirago	> 181 (T. 1ª)	> 237	> 123
Ardizzone	> 45	> 74	> 70
Bonatto	> 17	> 25	> 5
Llorente (C. B.)	> 6	> 16	> 9
Llorente (E. D.)	> 18	> 41	> 22
Molina Pico ...	> 45	> 45	> 30
Quinet	> 37	> 61	> 23
Perardi	> 31	> 31	> 39
Ortúzar	> 12	> 28	> 12

DESARROLLO DEL CAPITULO SEGUNDO

FIN DEL HOMBRE

Lección 5ª Naturaleza y fin del hombre. Lección 6ª Caída del hombre. El pecado original. La Virgen. Lección 7ª Los Mandamientos. Lección 8ª Pecado mortal y venial. Lección 9ª Acto de contrición. Lección 10ª Premios y castigos.

El *Capítulo segundo* del Texto Oficial encierra la explicación del FIN DEL HOMBRE sobre la tierra, en seis lecciones (de la 5ª a la 10ª) y 15 Preguntas y Respuestas (de la 9ª a la 23ª).

Siempre Dios hace las cosas con una finalidad: la del hombre es acomodada a su naturaleza: *Cuerpo* con sus sentidos y alma espiritual e inmortal, con sus facultades: memoria, entendimiento y voluntad.

El hombre conocerá, amará y servirá a Dios. Así será feliz.

El hombre, por su parte, debe aceptar esa finalidad expresada en la voluntad de su Dios, en la Ley de su Dios y debe procurar cumplirla. Transgredirla es *pecado*.

La voluntad de Dios se manifestó claramente al *primer hombre*, quien al desobedecer cometió el primer pecado, que llamamos ori-

gina. Todos heredamos ese pecado. Menos —únicamente— la predestinada para revestirse de la gloria y la grandeza de Madre del Redentor Jesucristo: María Santísima.

La voluntad de Dios se manifiesta además en los diez Mandamientos declarados a Moisés en el Monte Sinaí. Faltar a ellos gravemente es pecado mortal, faltar levemente es pecado venial. Pero podemos y debemos reconciliarnos con nuestro Padre y Legislador ofendido. La fórmula clásica del *Acto de Contrición* es la voz que sube del abismo del pecado al trono de la misericordia divina, voz hecha de arrepentimiento, tristeza y propósito, voz que Dios recoge para perdonarnos. (Estos conceptos se completarán en el Capítulo 8°).

Dios, infinitamente bueno y justo, da al hombre que cumple la finalidad de conocerle, amarle y servirle, su premio, y al que no la cumple, su castigo. Tres moradas hay en el más allá del sepulcro: una transitoria, el *Purgatorio*; dos permanentes, eternas. El horizonte de la vida se ilumina con el fuego justiciero y eterno y espantoso del *Infierno* o con el resplandor igualmente justiciero y eterno pero regocijante del *Cielo*.

DESARROLLO DE LA LECCION QUINTA

Preg. 3ª ¿Para qué os ha creado Dios?

Resp. Dios me ha creado para conocerle, amarle, servirle en esta vida y después gozarle en la otra.

A. — NATURALEZA DEL HOMBRE

El objeto de esta Lección es situar al niño en el mundo material y espiritual, visible e invisible.

La dividiremos en dos partes, estudiando la naturaleza del hombre y luego el fin que Dios le ha señalado en esta vida y en la otra.

Dios es nuestro Creador, Dueño y Padre: es lo que se ha explicado en Lecciones anteriores. Pero ¿cuál es mi naturaleza? ¿De qué estoy hecho? ¿Cuál es el lugar que me corresponde entre las cosas que me rodean?

Sítuese, colóquese al niño, con claridad, en el sitio que Dios lo ha colocado en el mundo y luego la orientación será también clara y el día de mañana, hombre o mujer, ahorrará mucho tiempo y muchas lágrimas.

Tiene fundamental importancia esta Lección para el porvenir. ¡Cuántos seres hubieran sido mejores si desde niños se les hubiera fijado sin nebulosas, sin mentiras, el camino a seguir en la vida!

No se tema acostumbrar al niño a mirar hacia dentro de sí mismo y luego mirar a su alrededor para fijar su posición en el mundo para caminar hacia el ideal. Comprenderá fácilmente que está de paso sobre la tierra y deseará con alegría incontenible y emocionante la gloria del cielo.

Comprenderá la enorme superioridad que Dios le ha dado sobre las cosas creadas y se le enseñará a usarla dignamente, a no robarla ni enlodarla.

Hagamos entender al niño su naturaleza. Es tarea fácil.

La señorita María Luisa Alonso Echesortu siguiendo el plan de la señorita Molina Pico, ha confeccionado unas Ilustraciones Catequísticas de Enseñanza Activa, la primera de las cuales puede servir para esta Lección. Es un cartón grande con cuatro rectángulos numerados y en blanco. Hay que irlos llenando con tarjetas apropiadas y que representan una piedra, un árbol, un perro y un niño. Debajo del cuadro 1º dice: Colocar aquí algo que no crece, no se mueve, ni come, ni se muere. 2º Colocar aquí algo que nace, crece y se muere, pero no se puede mover. 3º Colocar aquí algo que además de nacer, crecer y morir, camina y grita pero no puede aprender a hablar y 4º Colocar aquí algo que además de crecer, caminar y gritar, *piensa, ama y quiere*. Como se ve, es muy fácil de reproducir esta explicación intuitiva de la diferenciación de los tres reinos y de la superioridad absoluta del hombre sobre todos ellos.

A continuación se ve: Los animales (cuadro en blanco) tienen alma. Nosotros (cuadro en blanco) tenemos alma. En los cuadros hay que colocar la palabra sí o no. Acaba la ilustración de la señorita Alonso Echesortu con tres leyendas: Dios creó el mundo y todo lo que hay en él. Dios me creó y me dió un alma. Demos gracias a Dios porque nos ha dado un alma.

Analícese ahora el concepto de cuerpo y alma: Cuerpo con sus cinco sentidos y alma con sus facultades: memoria, entendimiento y voluntad: aclarando con ejemplos demostrativos de cada sentido y cada facultad.

Para mayor ilustración añadiremos estas ideas sobre el alma.

El alma existe. La Sagrada Escritura, como vimos en la Lección 2ª, lo dice: «Sopló en su rostro el soplo de vida». La razón lo confirma: Hay en nosotros fenómenos fisiológicos y fenómenos psicológicos. (Nutrición, digestión, etcétera, y pensamiento, raciocinio, etcétera), que no pueden proceder de un mismo principio. La conciencia nos atestigua que en medio de las vicisitudes, cambios de vida, edad, condiciones externas e internas, hay siempre un principio inalterable, que nos hace sentir ser siempre la misma persona: eso es el alma.

El alma es espiritual. Abstrae: asciende a las ideas universales e inmateriales abstrayéndolas de las cosas materiales. Por ejemplo: la idea del triángulo. El sentido concebirá *este* triángulo pero el entendimiento concebirá *el* triángulo. *Raciocina:* Compara las ideas entre sí y deduce unas de otras. *Reflexiona:* se repliega sobre sí misma, reconociéndose a sí misma y sus funciones y dice: Yo. *Estudia:* no sólo lo real, sino lo posible. *Inventa, progresa.*

El alma es libre. 1º Dice la Sagrada Escritura: «Dios desde el principio creó al hombre y lo dejó en manos de su libertad... si tú quieres observarás sus mandamientos, el ser fiel depende de tu voluntad: te ha colocado delante de ti el agua y el fuego, a lo que quieras extiende tu mano». (Eccl. 15, 14-17).

2° Siento que puedo hacer esto o no hacerlo; hacer esto o aquello. 3° La santidad al mandar, premiar o castigar supone la libertad. 4° Si ésta no existiera, virtud y vicio, imputabilidad y responsabilidad, pereza o heroísmo serían palabras nada más.

El alma es inmortal. 1° Todos los pueblos y religiones así lo reconocen. 2° Siendo espiritual no puede dejar de ser, pues no tiene partes que se disgreguen ni elementos que se corrompan como el cuerpo. 3° La Sagrada Escritura habla siempre de un premio o castigo eterno. 4° La injusticia de la justicia humana tan imperfecta, tan desigual y limitada reclama que el bien sea recompensado plenamente y el mal plenamente castigado.

B. — FIN DEL HOMBRE

Una vez que el niño ha comprendido su naturaleza ya está preparado para entender y practicar que debe conocer, amar y servir a su Dios en esta vida.

Y sea lo primero: *Conocer*. ¿Cómo amar y servir aquello que no se conoce? La ignorancia de las cosas de la Religión ha sido la mejor allada de sus adversarios. El ejemplo aclaratorio es la misma acción que está realizando. ¿Qué es si no una clase de Religión sino conocer a Dios? Pregúntese al niño quién o qué cosa, cómo, cuándo, dónde puede conocer a Dios y se ampliará el concepto.

No basta el estudio del catecismo en el Colegio o en la Parroquia. Es necesario continuarlo siempre. Las paginitas del Catecismo se multiplican diríamos hasta el infinito porque hablan de Dios y Dios es infinito. Además ¿basta para afrontar la vida —como es— dos o tres principios aprendidos a la ligera, de memoria, con explicaciones insuficientes o fragmentarias? Es necesario ahondar en el estudio profundo y a conciencia de la Religión. Se la atacaría menos y se la amaría mucho más y las dificultades desaparecerían casi automáticamente.

Amar: Usese en la explicación el verbo querer. El niño dice que *quiere* a sus padres. Casi para el niño *amar* es lo mismo que *servir*. Con todo hágase notar la diferencia del cariño, del recuerdo, del afecto que en el momento de la clase está sintiendo cada uno por su mamá, por su papá; del deseo que tendrá al volver a casa de ayudarlos en los quehaceres, de obedecerles en todo.

El amor a Dios se irá desarrollando en el alma del niño paralelamente a las lecciones y —¡no se olvide nunca!— también en relación del amor que el maestro de religión tenga a Dios. Las almas contagian también su santidad interior, sin quererlo. Y el niño más que nadie, por intuición, a veces desconcertante, capta esa onda santificadora.

Servir: Al explicar los Mandamientos se verá cómo prácticamente, resultante del conocimiento y del amor, se podrá servir a Dios.

El lugar de lucha y de trabajo es esta vida; el lugar de reposo y de alegría eterna es la otra vida que Dios, porque quiere y es infinitamente bueno, nos reserva.

Se explicará más adelante en qué consiste esa otra vida. Aquí bastará apuntar nada más la felicidad y la gloria del cielo adonde irán los que han conocido, amado y servido a Dios, recalcando que todo ello es un regalo, un don gratuito de Dios.

DESARROLLO DE LA LECCION SEXTA

- Preg. 10. ¿Qué es pecado?
R. Pecado es una falta voluntaria a la Ley de Dios.
- P. 11. ¿Qué es pecado original?
R. Pecado original es aquél con que todos nacemos.
- P. 12. ¿De quién nos viene el pecado original?
R. El pecado original nos viene de nuestro primer padre Adán.
- P. 13. ¿Qué perdió Adán con su pecado de desobediencia?
R. Adán con su pecado de desobediencia, perdió para él y sus descendientes el Paraíso, la gracia y los preciosos dones que había recibido.
- P. 14. ¿Quién no tuvo pecado original?
R. Únicamente la Virgen María no tuvo pecado original.

A. — PECADO

Daremos en esta primera parte de la Lección 6ª algunas nociones sobre el pecado en general y que servirán de base a las preguntas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

No olvidemos el principio básico: Dios Creador, Padre y Legislador de nuestro cuerpo y nuestra alma puede mandarnos algo, nos manda,

Esa voluntad se expresa, se manifiesta en una *Ley*. Como somos libres podemos aceptar o no aceptar, aceptarle de una u otra manera; sino cumplimos esa voluntad como Dios quiere, si desobedecemos, pecamos, cometemos un *pecado*.

El maestro se servirá de la comparación, muy natural y comprensible del padre que manda a su hijo en el hogar, del maestro que manda a su alumno en la clase, en el patio.

El pecado se puede cometer con el pensamiento, palabra, acción u omisión.

Hay quienes creen que sólo matando y robando pecan.

Tomamos de Bonatto: Elementos constitutivos del pecado. Para que haya pecado se requieren tres elementos: 1ª *La materia*; o sea, es necesario que exista una transgresión de la ley. El que no toma agua bendita al entrar en la Iglesia, omite un bien pero no peca porque no existe ninguna ley que prescriba tal acto. 2ª *La advertencia del entendimiento*; o sea, es necesario que la mente perciba la malicia del acto.

No peca el que bebe vino ignorando la fuerza del mismo que lo ha embriagado, el que come carne olvidándose que es día de abstinencia, el que dispara un mautzer creyendo que estaba descargado y mata una persona. 3° *El consentimiento de la voluntad*, o sea es preciso que la voluntad se resuelva libremente a cometer algo malo. Los primeros cristianos materialmente forzados a adorar, echando incienso en el brasero que ardía ante la estatua del ídolo no eran culpables.

Recuérdese además: la ignorancia puede ser culpable; en este caso no exime del pecado. Puede haber ignorancia voluntaria, por negligencia, pasión, malos hábitos, etc.

La voluntad puede obrar relativamente a la cosa propuesta de tres maneras diferentes: 1° consintiendo positivamente, y entonces se peca; 2° resistiendo positivamente y entonces no se peca; 3° permaneciendo neutral, pasiva, sin acto positivo de resistencia o de consentimiento: entonces uno se expone muchas veces a pecar y aun mortalmente, sobre todo en los momentos de tentaciones delicadas. (Schouppe).

Naturalmente que todas estas ideas no pueden ser el motivo de una Lección, sobre todo a los pequeñuelos, pero es conveniente tenerlas presente a fin de no formar conciencias erróneas, o demasiado escrupulosas o demasiado libres.

Lo que importa saber es que pecar es desobedecer, sabiendo, queriendo desobedecer, no hacer caso a Dios que es nuestro Padre y nuestro Creador y nuestro Premio.

Hay que enseñar a los niños entonces a obrar más por amor que por temor, siendo agradecidos a Dios y a invocar su santo Nombre en los momentos de la tentación para que no nos haga caer en ella y nos libre de todo mal.

B. — CAIDA DEL HOMBRE. EL PECADO ORIGINAL

Aquí será necesario repasar brevemente la Lección segunda.

Esta Lección es importantísima. Quien no comprendiere o ignorare la Caída del primer hombre no puede comprender la mancha que afea toda la humanidad ni el porqué de la muerte y la miseria en el mundo, ni el porqué de la Segunda Persona de la Trinidad Santísima, haciéndose Hombre y muriendo en una Cruz.

Sin pecado no hay necesidad de Redención. Por él tuvimos a Jesucristo. La Iglesia el Sábado Santo canta así: «Oh feliz culpa que nos mereció tal y tan grande Redentor».

Convendrá repasar previamente, con brevedad, la Lección segunda.

Con la primera Narración explicaremos los dones sobrenaturales de Adán y Eva, el lugar y el mandato que Dios les dió.

NARRACION. — Había preparado Dios para el hombre el Paraíso terrenal. Era un jardín delicioso. Había en él árboles de todas clases, hermosísimos y con riquísimos frutos. En medio se hallaban el árbol de la vida,

y el de la ciencia del bien y del mal. Un río que se dividía luego en cuatro, regaba el jardín. En ese lugar de delicias puso Dios al Hombre, para que lo cultivase y cuidase.

Y le dió un precepto diciéndole: «Podrás comer de los frutos de todos los árboles del Paraíso. Mas del árbol de la ciencia del bien y del mal, no comas; porque el día que comieres de él, morirás». (Génesis, Capítulo II, versículos 9 y 16 y 15 al 17).

Así explica Llorente ésta su narración: «¿Dónde puso Dios al primer hombre? En el Paraíso, que se llama también Edén, que significa huerto delicioso. ¡Qué hermoso! ¿Qué había en él? Árboles, frutos sabrosísimos, tiempo suave de primavera; los animales, aun las fieras, sumisos al hombre. El río las cascadas, las fuentes hacían más placentero aquel jardín... ¿Para qué puso Dios allí a nuestros primeros padres? Para que cultivasen aquel lugar delicioso y lo conservasen tan bello.

¿De modo que tenían que trabajar? Sí, pero el trabajo no era pesado, era para ellos un placer, como dice San Agustín, porque lo hacían con mucho gusto, como cuando vosotros os ponéis a jugar y a hacer túneles de arena.

Y no sólo era delicioso el lugar, sino que Adán y Eva vivían en él muy dichosos, porque no padecían dolores, ni enfermedades, ni habían de morir jamás. Sabían muchas cosas, no tenían malas inclinaciones, siempre estaban contentos.

¿Qué dos árboles había en medio del Paraíso? Los frutos del árbol de la vida servían de sustento a nuestros primeros padres, los preservaban de la enfermedad y de la muerte. Del otro árbol les prohibió el Señor que comiesen. ¿Qué dijo Dios a Adán? ¿Con qué castigo lo amenazó?

En otras palabras: Dios crea al hombre en estado de inocencia y felicidad. Dióles los dones siguientes: Ciencia infusa: descubrir y gozar de la verdad sin trabajo; la inmortalidad: no morir sino ser transportados al cielo sin sufrir las angustias de la muerte; la felicidad, carencia de dolor, hambre, cansancio, etc.; la gracia santificante: don sobrenatural que los hacía santos, hijos de Dios y herederos del cielo donde se goza de la visión beatífica de Dios que consiste en la visión de la esencia divina, que se manifiesta inmediatamente sin velo alguno, clara y abiertamente, a la cual el alma no puede llegar sino por la luz de la gloria; y de esta visión y fruición el hombre reporta la verdadera, plena e indefectible felicidad, o sea la vida eterna.

Como se ve ya la creatura terrestre, corporal e inteligente que pareciera tener su lugar propio y natural donde debería alabar a Dios en sus obras y gozar de la paz de la buena conciencia como fruto natural de la virtud, *es elevada* a un fin superior, a un orden y estado superior, es enriquecida con dones superiores.

Son los dones preternaturales y sobrenaturales que constituyen el orden sobrenatural, plano superior al que Dios levanta al hombre, no porque éste lo merezca, lo exija o lo reclame, sino porque Dios así lo quiere con un acto absolutamente libre y misericordioso de su amor a los hombres.

Así enriquecidos fueron colocados nuestros primeros padres en el Paraíso. Ya nos encontramos en el orden sobrenatural, orden, es

cierto un tanto difícil de entender y de explicar pero nunca del todo incomprensible.

Spirago trae estos dos ejemplos al respecto: Un señor misericordioso recoge un huérfano: lo educa, lo viste, lo alimenta, le enseña un oficio. (Así Dios nos dió dones naturales, necesarios al hombre en cuanto tal). Pero el señor va más allá: adopta como hijo suyo al huérfanito, lo sienta a su mesa, le da parte de su herencia. (Así Dios nos da dones sobrenaturales, que nos elevan a un orden superior sin merecerlo).

2° El agua consta de oxígeno e hidrógeno. Si se le quita uno de estos dos elementos dejará de ser agua, pierde lo que pertenece a su naturaleza. (Así Dios dió a la naturaleza del hombre entendimiento, etc., sin lo cual dejaría de ser hombre). Mas si al agua le echamos vino y azúcar, el agua se transforma, se perfuma, se coltra, etc.). Así Dios añadió a la naturaleza de Adán y Eva dones que la mejoraron, embellecieron, elevaron, pero si se perdieran, no por eso el hombre dejaría de ser hombre).

Ensayemos otra explicación.

Imaginemos como tres etapas, estados u órdenes en que Dios pudo poner al hombre.

1° Dios pudo crear a Adán y Eva enriquecidos solamente con dones naturales. Cuerpo con sus sentidos y alma con sus facultades. ¿Cuál hubiera sido el fin del hombre en este estado, etapa u orden? Hubiera conocido a Dios con la razón natural, le amaría y serviría y luego conseguiría su fin natural en la otra vida. El conocimiento hubiera sido meramente abstractivo y deductivo.

2° Dios pudo crear a Adán y Eva revestidos con dones naturales y además con otros llamados preternaturales (del latín: *praeter*, además). Serían éstos los ya explicados: integridad, inmortalidad, inmunidad, ciencia infusa. Su fin en esta vida hubiera sido acomodado a tales dones gratuitos de Dios y en el más allá hubieran gozado de la felicidad natural.

3° Dios pudo, también, crear a Adán y Eva engalanados con dones extraordinarios que estuvieran sobre la naturaleza humana y sobre cualquier otra criatura, de suerte que no fuera exigida ni reclamada bajo ningún concepto y que se debería exclusivamente a la bondad de Dios. Estos dones son los sobrenaturales: Gracia santificante, dones del Espíritu Santo y virtudes infusas. Todo ello estaría dirigido para que el hombre pudiera conseguir su último fin: Visión directa de Dios, Amor y Gozo eternos. En la vida poseer la gracia que hace hijos de Dios y partícipes de la naturaleza divina y herederos del cielo. Más aun: para ver a Dios en la otra vida el entendimiento humano sería elevado con la lumbre de la gloria: es decir, alcanzaría su último fin, gozar de la visión beatífica de Dios.

Salgamos ahora de estas tres suposiciones y preguntémosnos:

¿Existió el primer orden natural independiente del 2° y 3°? No.

¿Existió solamente el orden preternatural independiente del 1°? No.

¿Existió sólo el 3°, el orden sobrenatural, destruyendo el 1° y el 2°? No.

El hombre fué creado por Dios con sus dones naturales, lo engalanó con los preternaturales y lo elevó, en una concepción maravillosa y deslumbrante de la vida al orden sobrenatural, ordenándolo a la visión deslumbrante y regocijante de su misma esencia divina en la gloria indefectible del cielo.

Este es el estado en que fueron creados nuestros primeros padres. Su pecado de desobediencia les hizo perder los dones preter y sobrenaturales quedando con sólo los dones naturales y alejados por tanto de la consecución de su último fin.

Ahora bien. Decimos que todos nacemos con el pecado original. ¿Por qué?

Porque nacemos privados de la gracia santificante por voluntad de Adán.

Como Dios le había dado esos dones, no como persona privada sino como a Padre de toda la humanidad de manera que perdiéndolos los perdía para toda ella, todos los hombres nacen privados de esos dones que por disposición divina les correspondía. Dios pudo obrar de esa manera porque los dones eran sobreañadidos a la naturaleza humana. La humanidad quedó por voluntad de Adán privada de la gracia y apartada así del fin sobrenatural a que estaba destinada.

Y no podemos decir que Dios cometa injusticia al dar a la humanidad los bienes de tal suerte que su conservación dependiera de la voluntad de Adán porque tales bienes no eran exigidos ni reclamados por nadie, no habiendo por ende lesión ni violación de ningún derecho.

Continuemos ya con la caída

NARRACION: «La serpiente era el más astuto de los animales. La cual dijo a la mujer: «¿Por qué nos ha prohibido Dios comer fruta de los árboles del Paraíso? Eva contestó «Comemos fruta de los árboles del Paraíso; pero del árbol que está en el medio nos prohibió que comiésemos y aun que lo tocásemos, no sea que muramos». «¿Qué esperanza! No moriréis», replicó la serpiente. «Sabe Dios que el día que comiereis de la fruta de ese árbol se abrirán vuestros ojos y seréis como Dios, sabiendo el bien y el mal». Eva se puso a mirar el árbol cuya fruta le pareció buena para comer y de aspecto hermoso y agradable. Tomó fruta y comió. Y dió a su marido, el cual también comió.

Entonces oyendo al Señor, que venía, Adán y Eva se escondieron avergonzados y llenos de temor entre los árboles. Pero Dios los llamó diciendo: «Adán, ¿dónde estás?». Adán respondió: «Oyendo que venías tuve miedo y me escondí». «¿Y por qué tienes miedo sino porque comiste del árbol prohibido?». «La mujer que me diste por compañera me dió la fruta y comió». «¿Por qué hiciste eso?», dijo el Señor a la mujer. «Me engañó la serpiente y comió», contestó ella.

Entonces Dios maldijo a la serpiente. Y dijo a Eva: «Tendrás tus hijos con dolor y te dominará tu marido».

A Adán le dijo: «Será maldita la tierra por tu culpa; te producirá espinas y abrojos. Ganarás el pan con el sudor de tu frente, hasta que vuelvas

a la tierra de que fuiste formado, pues eres polvo y en polvo te has de convertir.

Les hizo el Señor unos vestidos de pieles y los echó del Paraíso. «Un ángel con una espada de fuego, impedía la entrada». Cap. 3º del Génesis.

Aquí se aplicará ahora lo referente a los elementos constitutivos del pecado y a los dones de Adán y Eva en un vivo diálogo con el auditorio infantil cuya inteligencia estará llena de ideas y cuya imaginación estará saturada de los paisajes que él a su manera rehará, y se tendrá una explicación suficientemente clara del pecado original, su naturaleza y sus efectos.

Solamente resta explicar la pérdida de todos esos dones en cuanto a nosotros, descendientes de Adán y Eva. Todos pecamos en Adán que era cabeza del linaje humano.

Pero ¿por qué heredamos el pecado original y somos pecadores?

Somos pecadores en Adán solamente. No hemos cometido pecado personal. Nacemos privados de la gracia santificante; por eso somos pecadores con un pecado de naturaleza. La humanidad siguió su marcha después de la muerte de Adán y Eva. Hubo buenos y malos. Estos fueron al infierno, pero ¿aquéllos? Se les cerró las puertas del cielo, pues había enemistad entre Dios y el hombre, hay un orden que restablecer, una amistad que realizar. ¿Irán al infierno? No; porque murieron en paz con Dios y cumpliendo sus deberes. La Redención por Jesucristo nos explicará todo. Los que mueran antes de Él, irán al lugar que llamamos el Limbo.

C. — LA VIRGEN

Ya se ha explicado cómo Dios castigó a Adán y Eva y cómo éstos nos perjudicaron a todos. Dios maldijo la serpiente y la tierra. Perdieron nuestros primeros padres todos los dones de Dios. Pero Dios hizo una excepción y además se compadeció de nosotros. Un pequeño repaso es necesario para entender el comentario que haremos de la siguiente:

NARRACION. Entonces Dios maldijo la serpiente diciendo: «Porque has hecho eso serás maldita... Pondré enemistad entre tí y la mujer, entre tu descendencia y la suya. Ella quebrantará tu cabeza y tú intentarás en vano morderla en el talón». (Gen. 111. 14-15).

Dios al maldecir la serpiente anuncia una *lucha*. El demonio, ahora vencedor, será vencido. ¿Quién le vencerá?

Dios se compadeció de nosotros, continúa Llorente. Al castigar a Adán y Eva les promete un Salvador, un *Redentor* que nos librará del pecado y nos devolverá la gracia y el derecho de ir al cielo. El Redentor vencerá a Satanás.

La *mujer* es María Santísima cuya descendencia será el Redentor Divino, su Hijo Nuestro Señor Jesucristo que vencerá al demonio.

Esta mujer aplastará la cabeza de la serpiente, quiere decir que la Virgen jamás tuvo pecado alguno. Concebida en gracia sin mancha de pecado alguno es la Inmaculada Concepción que los pintores y escultores han querido representar coronada de estrellas, envuelta

en su resplandor de pureza, la luna como escabel a sus pies que aplastan la cabeza de la serpiente y que vuela sobre la tierra acompañada de una constelación de ángeles de quienes es Reina gloriosa.

Dios quiso, pudo y consideró conveniente hacerla así Purísima porque la eligió para ser la Madre del Hijo de Dios: Jesucristo, el Mediador, el Salvador, el Redentor de la humanidad caída en Adán.

Ella es la única excepción: «Únicamente la Virgen María no tuvo pecado original».

DESARROLLO DE LA LECCION SEPTIMA

A.—UN POCO DE HISTORIA SAGRADA

Antes de entrar en la explicación de los Mandamientos hemos creído conveniente dar un resumen de Historia Sagrada, con el que deseamos enlazar históricamente a *Adán* y *Eva* con *Moisés* a quien Dios consignó los 10 Mandamientos en los que Dios expresa de nuevo su voluntad en una Ley completa que ordena la vida del hombre hacia la consecución de su último fin: la visión beatífica de Dios.

Cain y *Abel*, *Adán* y *Eva* tuvieron muchos hijos. Los primeros fueron *Cain* y *Abel*.

Abel fué pastor de ovejas y *Cain* agricultor.

Los dos ofrecieron sacrificios al Señor. *Cain* de los frutos de la tierra pero *Abel* lo mejor de sus animales. Miró el Señor, con complacencia, con satisfacción a *Abel* y a su ofrenda; no así a *Cain* y sus dones.

Cain se enojó por eso y llenóse de tristeza. Díjole el Señor: «¿Por qué estás triste y enojado? ¿No sabes que si obras bien serás premiado y si obras mal, serás castigado? No te dejes dominar por el mal deseo; tú lo vencerás».

Pero cierto día dijo *Cain* a su buen hermano *Abel*: «Salgamos afuera». Y cuando estaban en el campo se arrojó sobre su hermano y lo mató.

El Señor dijo a *Cain*: «¿Dónde está tu hermano *Abel*?».

Cain respondió: «No lo sé; ¿acaso soy yo el guardián de mi hermano?»

Replicó el Señor: «¿Qué has hecho? La voz de la sangre de tu hermano clama a mí desde la tierra. Serás maldito en la tierra que se empapó con la sangre de tu hermano. Aunque trabajares la tierra no te producirá frutos, andarás errante y fugitivo por el mundo». Y así sucedió.

¡Cuántas enseñanzas contiene esta triste historia!

Una pasión no dominada; la envidia lleva al crimen del fratricidio. Dios pide nuestros dones y los bendice cuando los ofrecemos con generosidad y sacrificio. Dios lo sabe todo; nada se esconde a su mirada.

El diluvio. — Los hombres se multiplicaron sobre la tierra. Y fueron muy malos.

Toda clase de maldades cometían. Eran impíos: hombres sin Dios. Vivían como si Dios no existiese. Eran muy desvergonzados.

Viéndolos Dios, dijo: «Borraré a los hombres de la faz de la tierra».

En medio de aquellos hombres malos había uno, bueno y piadoso, llamado Noé, el cual halló gracia ante el Señor.

Dios le dijo: «Construye un arca de madera (como un barco grande). Tendrá trescientos codos (un codo: medio metro) de largo, cincuenta de ancho y treinta de altura. Arriba llevará una ventana y al lado una puerta. Pues voy a enviar el diluvio sobre la tierra y perecerán todos los que viven en ella. Tú entrarás en el arca con tu mujer, tus tres hijos y las mujeres de tus hijos y llevarán una yunta de animales de cada clase y los alimentos necesarios».

Obedeció Noé, construyó el arca y entró en ella con los suyos y al séptimo día de haber entrado, las aguas inundaron la tierra y llovió por cuarenta días y noches.

El agua fué subiendo hasta llegar a quince codos sobre los montes más altos. El arca flotaba sobre las aguas. Todos los hombres y animales perecieron, menos los que se hallaban en el arca. Al cabo de ciento cincuenta días Dios envió un viento cálido y las aguas fueron descendiendo poco a poco y el arca descansó sobre una montaña.

Cuando se hubo secado la tierra, dijo Dios a Noé: «Sal del arca tú y tu mujer y todos». Así lo hizo y para dar gracias al Señor edificó un altar y ofreció un sacrificio. Complacido Dios, bendijo a Noé y a sus hijos y les prometió que no habría otro diluvio. Y quiso que el arco iris fuese la señal de esta promesa. (Gén. VI-IX).

Es de considerar aquí la justicia y la paciencia de Dios. Dios castigó pero avisó a los hombres, los exhortó por medio de Noé para que no se entregaran a los placeres, que mudaran de vida. No quiere Dios la muerte del pecador sino que se convierta y viva.

El patriarca Abraham. — Los hombres volvieron a corromperse en vez de adorar a Dios, adoraban al sol, los animales o estatuas que ellos fabricaban. Para conservar la fe y la religión eligió el Señor un hombre bueno y piadoso: Abraham, descendiente de Sem, hijo de Noé y que vivía en Harán (Mesopotamia). Dios le dijo: «Deja tu tierra y ven al país que yo te mostraré». Llegado a Canaán le dijo: «Esta tierra daré a tus descendientes». Abraham tenía un hijo: Isaac. Dios se lo pidió en sacrificio y cuando su padre iba a sacrificarlo un ángel detuvo la mano y el cuchillo, diciéndole Dios: «Porque no has rehusado sacrificar a tu hijo por obedecerme yo te bendeciré y te daré una posteridad tan numerosa como las estrellas de cielo y las arenas del mar. Y en UNO DE TUS DESCENDIENTES serán benditas todas las naciones de la tierra». (Génesis XII y XXIII).

Abraham creyó en su Dios, le obedeció y llegó a la tierra prometida. El Señor bendice su grande obediencia y le promete que de su familia saldrá el *Mesías*, el Redentor *Jesucristo*.

En la tierra de Canaán vivió Abraham mucho tiempo y allí murió también. Y en Canaán vino la miseria y el hambre y entonces los descendientes de Abraham se encaminaron a la tierra de Egipto donde había mucha abundancia. Setenta personas emigraron pero en Egipto se fueron multiplicando hasta formar un pueblo grande. Los egipcios temieron que fueran más que ellos y comenzaron a oprimirlos. Además el rey imaginó un plan terrible: ordenó que todos los niños que naciesen de los israelitas fueran arrojados en el río Nilo.

Moisés.— Entre los israelitas nació un niño muy hermoso. Después de haberlo ocultado tres meses, su madre hizo una canastita de mimbrés, la untó con pez y resina y colocó en ella al niño y la puso entre los juncos a orillas del Nilo. Su hermana quedó vigilando desde lejos. La hija del Rey Faraón, bajó al río y vió la canasta, y al oír llorar al niño, dijo compasiva: «Este es un niño de los hebreos». La hermana del niño, se acercó entonces y le dijo: «Quieres que busque una mujer hebrea que cuide al niño?». «Anda», dijo ella. Y la niña fué a llamar a su misma madre.

Cuando el niño hubo crecido lo entregó a la hija de Faraón la cual lo adoptó por hijo y lo llamó Moisés que significa: salvado de las aguas.

En la corte defendió a los israelitas, por lo que tuvo que huir al desierto. Allí se le apareció Dios en una zarza que ardía sin consumirse. Le dijo: «Yo soy el Dios de tus padres. He visto la aflicción de mi pueblo y quiero librarle y conducirlo a la tierra que mana leche y miel». Dijo Moisés: «Si me preguntan quién es el que me envía a ellos, ¿qué les responderé?». Dijo el Señor: «Yo soy el que soy. Dirás: El que es, me envía a vosotros».

Moisés y su hermano Aarón fueron ante el Rey o Faraón para que dejase salir al desierto a los Israelitas. Faraón contestó: «¿Quién es el Señor para escuchar su voz? No dejaré ir a Israel». Entonces el Señor castigó a Egipto con diez terribles plagas, la décima fué que en una noche un ángel mató a los primogénitos de los egipcios. Los israelitas sacrificaron y comieron el cordero pascual; y con su sangre señalaron las puertas de sus casas, librándose así de la muerte.

Atemorizado Faraón dejó salir al pueblo, mas luego se arrepintió, los persiguió con su ejército hasta la orilla del Mar Rojo. Las aguas abrieron paso a los israelitas. Penetraron tras ellos los ejércitos de Faraón. Los israelitas habían pasado al otro lado y Moisés extendió su mano sobre el mar y juntándose las aguas que habían formado como dos murallas no se salvó ni uno de los perseguidores.

B. — LOS MANDAMIENTOS

Hemos llegado ya después de un brevísimo resumen de Historia Sagrada a lo que es lo principal en esta Lección: los Mandamientos. Servirá la síntesis precedente para situar luego históricamente a Nuestro Señor Jesucristo.

NARRACION. «Al tercer mes de la salida de Egipto, llegó el pueblo de Israel al monte Sinaí. Allí se estableció. Moisés subió a la montaña donde

se le apareció el Señor diciéndole: «Esto dirás a Israel, habéis visto lo que he hecho con los egipcios y cómo os he salvado. Si oyéreis mi voz y guardareis mi pacto seréis mi pueblo elegidos. El pueblo respondió: «Haremos cuanto nos ha dicho el Señor». Al amanecer del tercer día comenzó a tronar y relampaguear. Una nube oscura cubrió el Sinaí. El monte retemblaba y despedía humo y llamas. Se oyó el resonar de una trompeta.

Y habló el Señor: «Yo soy el Señor tu Dios, que te he sacado de la esclavitud de Egipto...».

Y fué diciendo los diez mandamientos. Moisés subió de nuevo a la montaña y allí le instruyó el Señor sobre el culto divino y el gobierno del pueblo y le dió escrito los Mandamientos en dos tablas de piedra. (Exodo V - XX).

La viñeta de la página 5 del Texto puede ilustrar esta Narración.

La Iglesia ha acomodado en sentido cristiano los mandamientos o Decálogo (deca: diez; logos: sentencia o palabra) prescriptos por Dios al pueblo Judío.

Los tres primeros contienen los deberes para con Dios, supremo Señor, que reclama de nosotros en el 1º: adoración y fidelidad; en el 2º: respeto, y en el 3º: culto. Los restantes regulan las relaciones con los demás; superiores hay en la familia, en la sociedad y en la Iglesia; debemos honrarlos y respetarlos 4º; tenemos un prójimo cuya vida debemos amar y respetar 5º; el 6º y 9º protege la honestidad, la pureza; el 7º la propiedad; el 8º la honra y el 10º los bienes domésticos.

Los mandamientos de la ley de Dios son diez.

Introducción: Yo soy el Señor Dios tuyo. Nos recuerda Dios su título de Creador y nuestro deber de creaturas. Puede legislar. Debemos obedecerle.

1º NO TENDRAS OTRO DIOS MAS QUE A MI. Sólo a Dios se debe el culto supremo de *latría* o *adoración* con actos interiores y exteriores de cuerpo y alma. El culto dado a los santos se llama de *dulia* o *veneración* y a la Virgen María de *hiperdulia* o *veneración superior*. Debemos *venerar* y *honrar* las reliquias de los Mártires y santos que viven con Cristo y las imágenes sagradas que los representan.

Contra el primer Mandamiento se peca por:

1º *Superstición* (dar a las cosas creadas el culto del Creador) y 2º *Irreligión* (omisión de actos debidos del culto).

La superstición puede dividirse en: a) *idolatría*: tributar culto divino a una divinidad imaginaria o a creatura o al demonio; b) *adivinación*: tratar de averiguar lo oculto o futuro por obra del demonio, expresa o tácitamente invocado; c) *cana observancia*: servirse de medios imposibles para conseguir un fin invocando igualmente al demonio; d) *espiritismo*: tener comunicación con los espíritus malos y pretender así conocer lo oculto.

La *irreligión* puede ser: a) *sacrilegio*: tratar indignamente cosas o personas sagradas o lugares de Dios o del culto divino y b) *simonía*: contrato de cosas espirituales o cosas anexas a ellas.

2° NO TOMAR EL NOMBRE DE DIOS EN VANO. Nos prohíbe Dios toda irreverencia a su nombre pronunciándolo sin causa justa, sin la veneración debida o quebrantando los votos o haciendo juramentos falsos, temerarios, injustos y principalmente con blasfemias.

Voto es promesa de un bien mejor y posible a Dios. *Juramento* es la invocación del nombre de Dios para ser creído o afirmar una promesa. Es falso si lo que se afirma no es lo que se piensa; temerario si se hace sin certeza subjetiva del hecho e injusto si la afirmación o la cosa prometida son malas. *Blasfemia* es una palabra, un acto de desprecio o maldición contra Dios, la Virgen, los Santos o cosas santas.

3° ACUERDATE DE SANTIFICAR LAS FIESTAS. Los días consagrados a Dios han de celebrarse con cultos religiosos, absteniéndose de negocios y ocupaciones serviles.

En el Antiguo Testamento se celebraba el sábado, en el Nuevo el Domingo en honor de la Resurrección del Señor y la venida del Espíritu Santo el día de Pentecostés. En la Lección 24 hablaremos detalladamente de los días de fiesta que ya están indicados en la página 32 del Texto Oficial.

4° HONRAR AL PADRE Y A LA MADRE. Es muy amplio el alcance de este Mandamiento. a) Los hijos deben a sus padres amor, respeto, obediencia y veneración. b) Los padres y madres deben a sus hijos: amor, cuidado de la vida corporal y educación. Esta educación comprende: instrucción, doctrina cristiana, corrección y buen ejemplo. c) Los maestros, como otros padres deben amar a sus alumnos sinceramente sin odiosas parcialidades ni preferencias y deben darles una instrucción esmerada y completa para lo cual prepararán siempre con cuidado sus lecciones. El maestro no forma al niño para el momento presente tan solo, sino para la vida de mañana: esa formación se hará en el aula y en el patio, en público y en privado. El maestro debe vigilar siempre, con prudencia para poder corregir lo malo y alentar lo bueno, premiar justamente y castigar también justamente. Procure el maestro educar con el *buen ejemplo de su vida prácticamente cristiana*, sus palabras, sus modales y con el cumplimiento de su deber. d) Los alumnos deben profesar a sus maestros: amor, respeto, docilidad y gratitud. e) Los patronos procurarán que sus obreros no reciban daño corporal, cuidando que los locales y los trabajos no resulten nocivos o peligrosos. Velarán por la moralidad de los obreros, evitando la promiscuidad de sexos y el que se trabaje sin urgente necesidad en días de fiesta. Pagarán el salario justo, sin regateos y a su debido tiempo. Tratar con justicia y amor. Cumplir las leyes sobre accidentes del trabajo. f) Los obreros deben cumplir el contrato de trabajo; cumpliendo su deber a conciencia y evitando perjuicios voluntarios o criminales a sus patronos. g) Los superiores civiles procurarán no omitir nada de cuanto contribuya al bienestar común, guardando el respeto de-

bido a la Iglesia y los súbditos están obligados a reverenciar a los superiores civiles.

5° NO MATAR. Este mandamiento prohíbe darse muerte a sí mismo: suicidio. Los suicidas si no han dado alguna señal de arrepentimiento antes de morir, están privados de sepultura eclesiástica. Prohíbese dar muerte, golpear o herir o hacer cualquier otro daño a nadie en el cuerpo, ni por sí ni por otro; como también ofenderle con palabras injuriosas, quererle mal y darle escándalo con palabras o acciones.

El duelo es pecado y está castigado por la Iglesia porque tiene la malicia del suicidio y del homicidio.

6° NO FORNICAR. 9° NO DESEAR LA MUJER DEL PROJIMO. El sexto Mandamiento prohíbe el pecado externo de lujuria, el noveno el pecado interno. La lujuria es un deseo o uso desordenado de las cosas venéreas que cuando son objeto directo y deliberado de la voluntad nunca excusan de pecado mortal.

Se prohíbe: 1° el mal pensamiento: querido, admitido y consentido; 2° el mal deseo: advertido y conocido; 3° la complacencia en el pecado cometido; 4° las malas miradas: fijar la vista con complacencia y sin necesidad en algo que pueda incitar al mal; 5° las malas conversaciones: palabras que habladas o escritas por su grosería o deshonestidad ofenden la pureza y el decoro; 6° las malas acciones que en sí mismo o en unión prohibida pueden calificarse de lujuriosas.

Causas principales: Sugestión del demonio, la concupiscencia, la ociosidad, destemplanza en el comer y beber, malas compañías, lecturas malas, espectáculos torpes, bailes inmodestos, vestidos indecentes, familiaridades, libertades y ocasiones peligrosas, etcétera.

Daños: Oscuridad de la mente, endurecimiento del corazón, pérdida de la fe y desgano de la virtud; ruina de la salud, despilfarro de los bienes propios y ajenos, pérdida del buen nombre, etc.

Remedios: Mortificación, trabajo, vigilancia, fuga de las ocasiones y propósito firme; oración ferviente, devoción a la Virgen María, Confesión sacramental, Sagrada Comunión.

7° NO HURTAR. 10° NO CODICIAR LOS BIENES AJENOS. Defendiendo el derecho de propiedad, Dios prohíbe quitar los bienes ajenos contra la voluntad de su dueño. El derecho de propiedad responde a una inclinación que Dios ha puesto en el hombre, a una necesidad individual y al bien social. Contra el concepto pagano el cristiano usa de los bienes pero no abusa de los mismos. La riqueza tiene una función individual y social; un fin próximo en favor del propietario y remoto en favor de los indigentes.

Cuando se toma secretamente algo es *hurto simple*; abiertamente y con violencia es *rapina*. Si se exige un interés desmesurado o contra la ley se comete *usura*.

Retención injusta cometen los que no devuelven lo robado; los que no pagan jornal; los que no rinden cuentas justas de los bienes administrados; los que no pagan sus deudas o difieren el pago; los albaceas y ejecutores de testamentos si no cumplen lo dispuesto; los que hallan algo y no lo devuelven a su dueño.

Perjuicio injusto es destruir o echar a perder personalmente los bienes ajenos; procurar que otros causen daño al prójimo, impedir que otros consigan un bien o una ganancia.

Cooperación es el concurso de uno a la acción injusta y perjudicial que comete otro. Se coopera positivamente con el mandato, consejo, consentimiento, adulación, ocultación y participación. Cooperación negativa es no advertir, no impedir, no denunciar. A todos pedirá cuenta el Justo Juez Dios Nuestro Señor.

No se perdona el pecado si no se restituye lo robado.

Hay obligación además de reparar los daños materiales o espirituales causados por las acciones dañosas, injustas, eficaces y culpables.

En el noveno Mandamiento prohíbe Dios el deseo immoderado, excesivo e injusto, como lo sería en estos casos: 1° desear los bienes ajenos estando uno dispuesto a usurparlos si pudiese hacerlo impunemente; 2° desear la muerte de los padres o parientes para poseer en seguida la herencia suspirada; 3° desear un mal ajeno, una enfermedad, etcétera, para conseguir el bien que podría seguirse vendiendo más caro y mejor; 4° querer apoyar la propia fortuna sobre la ruina ajena, contemplando con tristeza la felicidad de los demás.

8° NO LEVANTAR FALSO TESTIMONIO. Dios prohíbe toda ofensa contra el honor, el buen nombre del prójimo y toda falsedad.

Es pecado entonces: 1° la sospecha o *juicio temerario* que consiste en pensar mal del prójimo sin causa razonable; 2° la *murmuración* o detracción: descubrir sin causa razonable las faltas de otro; 3° la *calumnia*: atribuir a otro faltas que en realidad no ha cometido; 4° la *injuria* o insulto: mostrar exteriormente, en presencia de uno, el menosprecio que de él se tiene; 5° oír con gusto a quien ofende el buen nombre de otro.

El que ha perjudicado a su prójimo en la honra, está obligado a repararla, *retractándose*. Quien no quiere reparar no puede recibir el perdón de Dios.

Pecan también contra este Mandamiento los *mentirosos*.

Mentira es faltar intencionalmente a la verdad para engañar a otro.

Mienten además los *hipócritas* que quieren fingir o encubrir las malas intenciones con buenas palabras u obras, y los *aduladores* que alaban a uno en su presencia, por encima de sus merecimientos, contra el propio convencimiento y con mira del propio interés.

Dice Nuestro Señor Jesucristo: «No juzguéis y no seréis juzgados. Con la medida que midiereis, con ella se os medirá».

Dice San Vicente Ferrer: «Hemos de abrir la boca para hablar con tanta circunspección como cuando abrimos la bolsa para pagar».

Hemos llegado al final de la explicación —cosecha ajena y propia— de los Mandamientos. ¿Debe el maestro de Religión repetir al niño estos conceptos abstractos, complicados con aplicaciones tan largas y detalladas? No.

No es para el alumno directamente esta explicación. Es para los maestros de Religión, a fin de que tengan una idea un tanto más perfecta del alcance de la Ley de Dios, formen *rectamente* su conciencia y su criterio y así podrán formar también sin nebulosidades y errores la conciencia y el criterio de sus alumnos. Estos se contentarán por ahora con el examen de conciencia según los Mandamientos que el Texto Oficial lleva en las páginas 29 y 30, pudiéndose ampliar según el grado y la preparación, ese desarrollo fundamental y práctico.

Esta es la finalidad que nos ha guiado en la exposición precedente y que siempre servirá al maestro de Religión, pues por lo menos le ahorrará la consulta de muchos autores que no siempre se tienen a mano.

DESARROLLO DE LA LECCION OCTAVA

- P. 16. ¿Qué es pecado mortal?
R. Pecado mortal es una falta grave a la Ley de Dios.
P. 17. ¿Qué es pecado venial?
R. Pecado venial es una falta leve a la Ley de Dios.

Después de las Lecciones anteriores sobre el Pecado en general y el original en particular, es fácil tarea la explicación del pecado mortal y venial.

Lo que importa es hacer *comprender* y *sentir* al niño la terrible *malicia del pecado mortal* para que nunca lo cometa. El ejemplo de Caín que por envidia mata a su hermano Abel puede servir para ilustrar y aclarar los conceptos dogmáticos que a continuación consignamos.

Meditese atentamente: Pecado mortal es un acto perfectamente libre, con el cual el hombre de tal suerte se dirige hacia algo prohibido por la Ley de Dios, que se priva de la gracia santificante y por consiguiente se aparta de su último fin: Dios.

Hay entonces como una doble mirada: una a lo prohibido por la Ley y otra al regalo sobrenatural de la gracia santificante que nos da derecho a la posesión de Dios y el hombre como es libre elige lo uno o lo otro y comete pecado mortal o no.

Si peca, viene como a matar (mortal) la vida divina, la gracia, se hace esclavo del demonio y se aleja del fin sobrenatural que Dios le dió: la visión beatífica.

De aquí entonces que el Legislador pueda imponer penas en este mundo y en el otro a los que así desprecian su Voluntad y Amor divinos.

El niño al oír el ejemplo de Caín y Abel verá que ante la conciencia de Caín se desarrollaba esta lucha: Abel era su hermano bueno e inocente, debía amarlo; por otra parte Abel era preferido por Dios porque era más sacrificado; esto sublevaba su alma llenándola de envidia y odio. El amor lo llevaba a Dios su último fin; el odio y la envidia lo apartaba de Dios, puesto que lo había prohibido.

¿Podía haber vencido Caín la tentación? Sí. Dios le había dado fuerzas y gracia suficiente para triunfar, pero libremente, voluntariamente se dejó vencer por la envidia para seguir más adelante todavía: el asesinato de su hermano bueno e inocente.

El alma de Caín al aceptar lo gravemente prohibido por Dios, por voluntad propia se despojó del regalo de la gracia santificante que le daba derecho a poseer a Dios y se alejó de El.

¡Qué triste estado es el alma en pecado!

¡Cuán grande es la malicia del pecado mortal que así abandona, rechaza y desprecia a su Dios, a su Creador, que ha hecho los cielos y la tierra y ha hecho el mismo cuerpo y la misma alma con que se le ofende y maldice!...

¿Cuándo hay pecado mortal? Convendrá recordar aquí lo explicado en la primera parte de la Lección 6^a. Los elementos constitutivos de todo pecado son: 1^o La materia; 2^o Advertencia del entendimiento y 3^o Consentimiento de la voluntad.

Para que haya pecado mortal es necesario que la materia sea grave, la advertencia plena y el consentimiento perfecto.

Materia grave: Robar veinte centavos no es lo mismo que robar veinte pesos, etcétera.

La Sagrada Escritura, la Iglesia, sus Doctores y Teólogos darán el criterio exacto al respecto. Además suelen considerarse graves por razón de la materia los pecados que van directamente contra Dios o contra el bien del género humano, por ejemplo: la lujuria; lo que daña mucho la vida, la fortuna, el buen nombre del prójimo; lo que va contra el fin deseado por la Ley, por ejemplo: la omisión de la Misa dominical, de la Confesión y Comunión pascual, el ayuno y abstinencia, etcétera.

Advertencia plena.— Darse plena cuenta del mal que se hace. Donde no hay advertencia no puede haber voluntad. Donde hay semiplena advertencia del entendimiento hay también un acto semivoluntario y por consiguiente no hay pecado mortal, por ejemplo: los semidormidos.

Consentimiento perfecto.— La facultad que en nosotros delinque es la voluntad. El entendimiento y los sentidos no pecan. Es preciso que se quiera aquello que es malo.

Entendidas las características fundamentales del pecado mortal, advínase ya cual sea la naturaleza del pecado venial.

Este no nos priva del último fin, no nos quita la gracia, no nos aparta totalmente de Dios y nos lanza a la posesión de lo prohibido gravemente.

El pecado venial, leve es tal, cuando la materia es leve, o falta la plena advertencia o la plena voluntad.

Elo no significa que se pueda cometer, porque siempre es ofensa a Dios, y —no hay que olvidarlo— es el camino hacia el pecado mortal.

DESARROLLO DE LA LECCION NOVENA

EL ACTO DE CONTRICION

Colocamos aquí el Acto de Contrición. Después que el niño tiene un concepto de su fin sobrenatural, de lo que Dios quiere positivamente de él, en esta vida, de lo que le aleja de ese fin, de lo que ofende gravemente a su Dios, privándole de un premio y mereciéndole un castigo, después que el niño sabe que en la vida, por múltiples causas puede encontrarse con su vida desviada, con su alma manchada, hay que enseñarle que Dios lo recibirá de nuevo como hijo suyo, le brindará su amistad, le dará su perdón, siempre que él se *arrepienta* verdaderamente de su pecado y *proponga* firmemente ser bueno.

Naturalmente que para esto bastará un: «Perdón Dios mío» dicho con toda el alma, pero es conveniente que se aprenda de memoria una fórmula ya clásica: el Acto de Contrición. Hemos adoptado el más en boga, no muy largo y muy completo.

Este rehacer de la vida espiritual se completará con mayor perfección al hablar del Sacramento de la Penitencia: adelantamos aquí ideas y prácticas lógicas dentro del plan que nos hemos trazado.

Procúrese que el niño entienda lo que dice de memoria para que lo pueda sentir. Lo aprendido de memoria es a veces un mal aliado de la convicción y devoción que han de ponerse en las oraciones fundamentales.

Expliquemos.

«Me arrepiento Dios mío y me pesa de todo corazón de haberos ofendido». Dios Mío. Dios mi Creador. Os he ofendido. Aquí reconocemos nuestro pecado o pecados, graves o leves, éstos o aquéllos, pero siempre ofensa a Dios. Por esta causa me arrepiento y me pesa de todo corazón. Hay en mí tristeza y dolor y pena profunda, verdadera, de todo corazón.

Se indica ahora el porqué de este pesar. Varios son los motivos.

«Pésame por el infierno que merecí y por el cielo que perdí... Si bien no hemos explicado todavía el cielo y el infierno, con todo se puede aquí adelantar alguna idea general o sino considerarlos como un gran premio y como un gran castigo.

Hacer ver entonces la grandeza y malicia de la falta, del pecado mortal que me ha hecho perder una cosa tan linda como el cielo y ganar una cosa tan horrible como el infierno.

«...pero mucho más me pesa porque pecando ofendí a un Dios tan bueno y tan grande como Vos». Bueno y útil es arrepentirse por temor del castigo y por deseo del premio, pero *mucho más perfecto* es dolerse y apenarse contemplando el dolor y la pena de la persona ofendida, su bondad infinita, su majestad y poder. Este es el dolor que el maestro de Religión procurará enseñar al niño, usando comparaciones de términos conocidos y familiares. «¿Por qué debo arrepentirme de la desobediencia a mi mamá? no tan sólo porque me va a castigar fuerte y porque no me dará el regalo prometido si me portaba bien sino porque ella es buena, me quiere, trabaja y cuida la casa por mí, se sacrifica para que no me falte el pan de cada día ni el guardapolvo y los libros para venir a la escuela. Y yo desobedezco, no le hago caso, soy un desagradecido...».

La tristeza y el arrepentimiento que naturalmente surgirá en el alma de los niños que oyen esta reflexión sencilla, servirán para explicar el dolor perfecto de contrición.

Por esto podremos decir: «antes querría haber muerto que haberos ofendido». Frase natural, común, que expresa todo lo hondo de nuestro dolor y tristeza.

Pero sería inútil todo el arrepentimiento del mundo, si a su lado no va nuestro propósito y firme decisión de corregirnos y de tomar todos los medios necesarios para no volver a ofender a Dios: «y propongo firmemente con vuestra santa gracia no pecar más en adelante y evitar las ocasiones próximas del pecado».

Todo está ahí: la gracia, el auxilio, la ayuda de Dios que jamás nos faltará, el propósito firme e irrevocable y la huida de todo aquello que lleve al pecado.

DESARROLLO DE LA LECCION DECIMA

PREMIOS Y CASTIGOS

Después de un tiempo, más o menos largo, el hombre muere. La hora nadie la conoce. Es de Dios. Lo que interesa no es precisamente, conocerla, sino estar preparado a morir como buenos cristianos.

Después de la muerte tres son las moradas del alma: Los que están en estado de gracia y amistad de Dios y nada tienen que expiar, gozarán inmediatamente de la celeste bienaventuranza del Cielo; los que aunque estén en gracia de Dios pero tienen que satisfacer algo por sus culpas, retardan la llegada al cielo y van al *Purgatorio*; y, por último, los que mueren en estado de pecado mortal van al *Infierno* a sufrir eternos suplicios.

Demuéstrase al niño, aquí, la justicia de Dios y la bondad de Dios para aquéllos que le aman y para aquéllos que le desobedecen. La misma razón natural apoya esta voluntad de nuestro Dios.

Dividiremos la Lección en tres partes, procurando dar en cada una de ellas las nociones más importantes para ilustración y guía

del maestro de Religión. El sabrá, luego, con claridad y eficacia, llevar a la inteligencia y al corazón de sus alumnos el temor al infierno, pero, sobre todo, el amor al cielo, el deseo de que al morir, al cerrarse los ojos a la luz de este mundo se abran los del alma para gozar de la eterna e inefable luz del Paraíso.

A) EL CIELO

- P. 19. ¿Qué es el Cielo?
R. El Cielo es un premio eterno.
P. 20. ¿A quiénes da Dios el Cielo?
R. Da Dios el cielo a los que le aman y le sirven.

El Cielo o Paraíso es un estado y lugar de felicidad, bienaventuranza en el que los Angeles y los hombres gozan de la posesión sobrenatural de Dios.

La felicidad para la cual hemos sido creados se llama: bienaventuranza.

Esta es el bien supremo, perfecto, que satisface totalmente el deseo del corazón humano. La *bienaventuranza*: a) *natural*, consiste, esencialmente, en el conocimiento y amor de Dios por medio de las fuerzas de la naturaleza, por conocimiento abstracto y deductivo más perfecto que en la vida actual; b) la *sobrenatural* supera todas las fuerzas y exigencias de la naturaleza y consisten, esencialmente, en la participación de la bienaventuranza connatural a Dios con la que intuitivamente se ve y ama a sí mismo.

La bienaventuranza sobrenatural radica en tres actos: 1° Visión de Dios, 2° Amor y 3° Gozo.

1° La *visión beatífica de Dios*. — Esta visión es un conocimiento claro, intuitivo de Dios como es en sí, pero conocimiento no total, comprensivo.

Claro: esto es, conocimiento no por fe ni por raciocinio. Intuitivo: es decir, inmediato, no por conocimiento abstractivo que ve a Dios por sus efectos, sino como Dios se ve directamente en sí mismo y por sí mismo. No comprensivo, porque sólo Dios puede entenderse y abarcarse a sí mismo perfectamente.

¿Cómo se realiza esta visión beatífica?

Concurren a ella, a) la *luz de la gloria* y b) el *entendimiento humano elevado* y fortalecido con esta luz.

La luz de la gloria es un hábito sobrenatural que se une intrínsecamente al entendimiento y lo eleva y lo conforta para ver intuitivamente a Dios.

Como la visión beatífica supera enormemente la visión natural del entendimiento creado, no sólo necesita un aumento de fuerzas naturales sino un *sobreejercicio* de disposición del mismo orden que la visión beatífica.

¿Cuál es el alcance de esta visión? En primer lugar, el mismo Dios. El mismo Cristo lo afirma: «Esta es la vida eterna: que te conozcan a ti solo Dios verdadero y a quien enviaste: Jesucristo». Además verá el bienaventurado lo que a él se refiere, y las cosas pasadas, presentes y futuras.

El amor beatífico seguirá naturalmente a la visión de Dios. El objeto propio de la voluntad será el bien supremo contemplado con la luz de la gloria.

El gozo celestial acompañará este amor y conocimiento de Dios. Se cumplirá la promesa del Salvador: «Se alegrará vuestro corazón y nadie os podrá quitar esa alegría vuestra».

Las *propiedades* de la celestial bienaventuranza son varias. No es igual para todos los justos, sino que es proporcionada a los méritos de cada uno. No hay allí posibilidad de pecar. El premio es eterno. ¿Cómo admitir en el cielo el temor y la angustia de perder tal y tan grande felicidad?

Después de este resumen que hemos hecho sobre la teología católica (Tanqueray), será oportuno recordar lo que Quinet trae sobre el método de explicación y que transcribimos de su *Carnet de preparación de un Catequista*.

Dice así en las páginas 343 y 344:

«*e*) Método a seguirse. El punto sobre el cual será necesario extenderse, es la existencia del Cielo. ¿Es fácil de desarrollar? Sí, puesto que no habrá de estudiarse con raciocinios profundos, sino más bien con relatos del Santo Evangelio.

«Luego que hayáis propuesto bien la primera prueba, corroborarla con el argumento de que el Cielo es necesario para premiar a los buenos, que a menudo son despreciados y sufren en la tierra. El alma del niño, ingenua y enamorada de la justicia, se hará cargo de esta prueba de orden moral.

«Proponed a continuación, la verdad de que la dicha del Cielo consiste en poseer a Dios. Esta idea ha de hacerse inteligible por medio de comparaciones caseras que demuestren que la verdadera felicidad no consiste en la posesión de los bienes materiales y que, en cualesquiera hipótesis, la felicidad acá abajo no es nunca perfecta, desde el momento que ha de terminar con la muerte.

«Podéis desarrollar, luego, este pasaje de San Pablo: «Ni ojo vió, ni oído oyó, ni pasó a hombre por el pensamiento cuáles cosas tiene Dios preparadas para aquéllos que le aman». De este modo les haréis ver que la dicha del Cielo sobrepuja toda otra felicidad.

«Algunos puntos interesantes hallarán aquí explicación satisfactoria. Nosotros conoceremos a Dios del modo que las criaturas finitas pueden conocer al Infinito. Seremos libres, pero la vista de Dios nos impedirá desear cualquier mal. Estaremos en compañía de Jesucristo, de la Virgen, de los Angeles y de los Santos.

«Los grados de gloria en el Cielo serán según las medidas de nuestras virtudes y de nuestras luchas. Este último punto ha de alentar al trabajo.

«La lección se terminará exponiendo los medios prácticos para vivir cristianamente».

B) EL INFIERNO

- P. 21. ¿Qué es el infierno?
R. El infierno es un castigo eterno.
P. 22. ¿Quiénes son condenados al infierno?
R. Son condenados al infierno los que no aman ni sirven a Dios.

Aun en la tierra se castiga a los delincuentes con cárcel y, a veces, con pena de muerte. Y los malos, ¿quedarán en la otra vida sin castigo de Dios? No es posible. También Dios tiene su cárcel para los transgresores de su Ley.

Hasta los paganos creyeron en el infierno (recuérdense las fábulas de Tántalo, de las Danaides y de Sisifo).

Infierno significa el lugar de los condenados. Llámase también «gehenna», que en hebreo es valle de Hinnom. Gehenna era un valle cercano a Jerusalén donde los antiguos israelitas idólatras inmolaban sus hijos al ídolo Moloch, por lo que el rey Josías destinó ese sitio a los cadáveres y desperdicios. De ahí que infierno y gehenna sean sinónimos que signifiquen lugar de horrores.

El Infierno existe. — 1° La Sagrada Escritura nos ofrece numerosos textos. Consúltese: S. Mateo, capítulo 25, versículo 46; C. 5, v. 48; C. 5, v. 29; Lucas 16, 22; Apocalipsis 21, 8.

2° La tradición cristiana, desde los primeros siglos, es unánime en este sentido.

3° La razón así lo demuestra: Dios justo y santo no puede permanecer indiferente ante la virtud y el vicio, el cumplimiento y la transgresión de la ley. Debe haber una sanción. En esta vida la experiencia diaria y a veces personal nos demuestra que es imposible alcanzarla. Luego en la otra vida existe una perfecta sanción.

Es eterno el Infierno. — 1° La Sagrada Escritura en numerosos pasajes nos lo demuestra. Véase San Mateo, capítulo 25, versículos 41, 46. Apocalipsis, capítulo 14, versículo 11; capítulo 19, versículo 3; capítulo 20, versículo 10.

2° Todos los escritores eclesiásticos, desde el principio de la era cristiana están contestes en esta verdad; y

3° La razón, aunque no la prueba acabadamente, apodícticamente, con todo la ilumina y aclara.

El infierno es eterno en su relación: a) con el pecador; b) con Dios.

a) *De parte del pecador.* 1° Es esencial al pecado mortal separar al hombre total e irreparablemente de Dios, por lo que se priva de su eterna posesión y, por ende, sufre eternamente. 2° Si la pena no fuera eterna nos encontraríamos con que después de un tiempo el santo y el malvado estarían en la misma condición esencial.

b) *De parte de Dios.* Si existiera esta eternidad podría burlarse alguna vez la justicia de Dios supremo dueño y legislador.

Pero, ¿y la misericordia divina? La misericordia de Dios está regulada por recta y ordenada sabiduría que reclama no quede sin castigo el pecado.

¿Y la justicia divina? La pena, como es natural, no puede proporcionarse a la duración del pecado sino a la *gravedad* del mismo y como la ofensa es a un Dios infinito, conviene que la pena con que es castigada justamente sea también eterna.

Penas de daño y de sentido. — Estas son las penas que sufren los condenados. La pena de daño consiste en la privación de la visión beatífica y de todos los bienes que la acompañan. El fin que Dios quería del hombre no se cumple. No ver a Dios. No amarlo, no gozarlo, sino todo lo contrario...

La pena de sentido consiste en un dolor real con que Dios castiga al condenado. Por eso la Sagrada Escritura nos habla de cárcel, lugar de tinieblas, de tormentos. Los que estén en el Infierno serán atormentados por el fuego y no metafórico sino real.

Unase a todo ello los tormentos que de estas dos penas se desprenden, como ser, la amargura, el odio a Dios, las maldiciones, etcétera y se verá cuánto cuidado hay que tener en la vida para portarse de tal suerte que no merezcamos jamás tal castigo.

Debe quedar en el niño un temor razonable y fundado en la explicación de la doctrina que acabamos de resumir en sus puntos fundamentales.

Es peligroso hacer jugar aquí un papel importante a la imaginación sola. Explíquense las verdades cristianas con sencillez y justicia y ellas se encargarán de fijar los conceptos y los sentimientos. Las verdades religiosas son como las semillas que tienen dentro de su envoltura pequeña y humilde una vida pujante que puesta en el medio ambiente propicio, sale a la luz del sol para utilidad del hombre.

No se tema infiltrar en los niños el *saludable temor al Infierno*. Más de una vez le servirá en la vida de freno y de reacción favorable. Debiéramos obrar siempre por amor, es cierto, pero la práctica nos demuestra que no está demás, muchas veces, el recuerdo del lamento y el tormento de aquéllos que pudieron ser hijos de Dios y gozarlo eternamente y no quisieron porque a sabiendas murieron en el pecado.

Pueden explicarse el Cielo y el Infierno independientemente, o bien ir estableciendo las ideas fundamentales de cada uno y luego establecer en un diálogo vivo comparaciones, analogías y distinciones entre las naturalezas, efectos, consecuencias, penas, etcétera, del cielo y del infierno, respectivamente.

C) EL PURGATORIO

P. 23. ¿Qué es el Purgatorio?

R. El Purgatorio es un lugar donde padecen temporalmente las almas de los que no han muerto en pecado mortal, pero sin haber satisfecho enteramente por sus pecados.

Hay una morada transitoria, temporal, llamada Purgatorio. Allí las almas que murieron en gracia de Dios y deben ir al Cielo, deben sufrir por un tiempo señalado por Dios, por sus pecados veniales,

o porque no satisficieron cumplidamente la pena temporal de los pecados mortales.

El Purgatorio existe. — Los protestantes niegan este dogma católico. La Sagrada Escritura nos habla con suficiente claridad, muy especialmente en el libro 2º de los Macabeos, capítulo 12, versículo 32 y siguientes. Nos narra el historiador: «En las túnicas de los soldados muertos en la batalla contra Gorgias, se encontraron objetos preciosos que pertenecían al idolo Iamía, lo que estaba prohibido por la Ley judaica, de lo que dedujeron que aquellos soldados habían sido castigados por Dios con la muerte. Por lo cual, Judas Macabeo, reunió doce mil dracmas de plata y las envió a Jerusalén, a fin de ofrecer sacrificios por los pecados de los que habían muerto. Judas Macabeo pensaba recta y piadosamente de la resurrección (porque si no creía que los muertos resucitarían, superflua e inútil hubiera sido la oración por los muertos) y porque consideraba que se reservaba una gran misericordia a aquéllos que se habían dormido piadosamente. Cuán santo es, entonces, el pensamiento de orar por los difuntos a fin de que sean perdonados sus pecados».

Los Protestantes, en una posición muy cómoda, niegan inspiración a este libro del Antiguo Testamento y, por consiguiente, no admiten el Purgatorio. No es éste el lugar de demostrar la legitimidad del libro y del texto que invocamos.

Como se ve, los judíos estaban persuadidos que en la otra vida se podían padecer penas por los pecados y que los difuntos podían ser ayudados y librados por los vivos. El valor del testimonio de Judas Macabeo, de progenie sacerdotal, y de los demás sacerdotes y del pueblo judío, es muy grande.

Además de los textos que se podrían aducir del Nuevo Testamento, tenemos el consentimiento unánime de la Tradición cristiana, que afirman el dogma del Purgatorio.

Penas. — La pena de daño consiste en la privación de Dios por un tiempo. La pena de sentido son los sufrimientos y tormentos de las almas. Pero no es el Infierno. Hay una diferencia fundamental; en éste hay desesperación y Dios es odiado y blasfemado; en el Purgatorio, Dios es bendecido en medio del dolor que se sufre en la esperanza de conseguir la gloria de la visión beatífica.

Sufragios. — Como después de la muerte ya no es tiempo de merecer ni de desmerecer, es decir, de ser mejor o peor, de satisfacer por sí mismo. Dios recibe nuestros sufragios con los que podemos aliviar y ayudar las almas del Purgatorio. Los medios principales de sufragio son: 1º El santo Sacrificio de la Misa; es el más eficaz, porque por medio de él se aplican a las almas los méritos infinitos de Cristo. 2º Cualquier obra buena, ofrecida por las almas benditas, limosnas, penitencias, oraciones. 3º Las indulgencias que se aplican a las almas que sufren los tesoros de los méritos de Cristo y los santos.

Al hablar de las penas del Purgatorio, dice Quinet, no incurrais en ciertas exageraciones que resultan perjudiciales a una buena formación religiosa. Los puntos sobre los cuales creemos, continuamos con Quinet hasta el final de esta lección, que se han de insistir,

son los relativos a nuestros deberes para con los difuntos y de los medios de que podemos echar mano para favorecerles. Son éstos, temas prácticos que pueden constituir el fondo de algunas instrucciones de formación piadosa.

D) LA IGLESIA ENSEÑA EN SU LITURGIA LA EXISTENCIA DEL PURGATORIO

Puede utilizarse esta lección sobre el Purgatorio para explicar algunas de las hermosas preces litúrgicas de la Iglesia por los difuntos e iniciar a los niños en el culto que se debe a los muertos.

Insistimos sobre este punto, porque nuestros adversarios trabajan ahincadamente en alejar ese culto.

1° *El entierro.* — Exponed el sentido de un entierro religioso. ¡Cuán hermosa es la oración que se canta cuando el féretro llega a las puertas de la Iglesia!: «Venid en socorro, Santo de Dios; acudid Angeles del Señor para recoger su alma, y presentarla delante del Altísimo. Recíbate Cristo que te ha llamado, y condúzcante los Angeles al seno de Abraham».

«Dadle, Señor, el descanso eterno, y que la luz eterna brille en él».

Misa de difuntos: la Oración. — «Inclina, señor, tu oído a nuestras súplicas con las que te pedimos humildemente tu misericordia; para que coloques en la región de la paz y de la luz, el alma de tu siervo que mandaste salir de este mundo, y dispongas vaya a gozar de la compañía de tus Santos. Por Nuestro Señor Jesucristo».

El Responso. — Colocándose delante del cadáver, dice el sacerdote: «No te pongas, Señor, a juzgar a tus siervos, porque ninguno llegará a ser justificado en tu presencia, a menos que le perdones todos sus pecados. No apliques, pues, te pedimos, con tanto rigor la sentencia del juicio aquél que la verdadera súplica de la fe cristiana te recomienda, sino que con el auxilio de tu gracia merezca evitar el juicio de la venganza quien durante su vida ha sido sellado con el signo de la Santa Trinidad; Tú, que vives y reinas en los siglos de los siglos».

Al salir de la Iglesia. — «Condúzcante los ángeles al paraíso; a tu llegada recíbante los mártires y te acompañen a la Santa ciudad de Jerusalén. Recíbate el coro de los ángeles; y puedas gozar en compañía de Lázaro, pobre en otro tiempo, de reposo eterno».

En el cementerio, ante el sepulcro. — Se recitan o cantan estas palabras de Nuestro Señor: «Yo soy la resurrección y la vida; quien cree en mí, aunque hubiere muerto, vivirá; y todo aquél que vive y cree en mí, no morirá eternamente».

2° *Acostámbrese a los niños a rogar por los difuntos en el momento de los muertos cada vez que asistan a la Santa Misa.*

«Acuérdate también, Señor, de tus siervos y siervas que descansaron cobijados por las alas de la fe, y duermen ya el sueño de la paz. (Nómbrense aquí aquéllos por quienes queréis rogar). Te suplicamos, Señor, que a éstos y a todos los que descansan en Jesu-

cristo, les conceda el lugar del refrigerio, de la luz y de la paz. Por el mismo Jesucristo Nuestro Señor».

Hágase notar que en el cementerio y en muchas tumbas se leen inscripciones invitando a rogar por los muertos.

LAS INDULGENCIAS (Bonatto)

La Indulgencia es una remisión de la pena temporal debida a pecados ya perdonados, que la Iglesia concede fuera del Sacramento de la Penitencia.

No es, pues, la remisión de alguna culpa, ni tampoco de la pena eterna. La culpa y la pena eterna se perdonan en el Sacramento de la Penitencia, o fuera de este Sacramento, mediante la contrición perfecta, como veremos. Una vez perdonados los pecados, puede quedar alguna pena temporal por expiar en el Purgatorio o en este mundo, como se desprende del ejemplo de Adán, Moisés y David, quienes habiendo sido perdonados por Dios, fueren, no obstante, severamente castigados.

La Iglesia ha ejercitado en todo tiempo el poder de perdonar, por medio de las Indulgencias, la pena temporal debido a los pecados, en virtud de las palabras de Jesús: «Todas las cosas que desatáis sobre la tierra serán desatadas también en el cielo» (Mat. 18. 18). Antiguamente, cuando estaba en vigor la penitencia pública, la Iglesia imponía determinadas penas por los pecados, las cuales duraban 50, 100, 500 días, 1 año, 7 años, 7 cuarentenas, etc., etc., según la gravedad de los pecados. Del mismo modo que las imponía, perdonaba también semejantes penas. En su segunda epístola a los Corintios (v. 6) insistiendo San Pablo sobre el caso del incestuoso, exhorta a los pastores de aquella Iglesia a que le perdonen la penitencia impuesta, en vista de su arrepentimiento. En tiempo de las persecuciones las penitencias eran regularmente impuestas de conformidad con los cánones penitenciales que estaban en vigor, siendo luego aligeradas o abreviadas a petición de los mártires. Era una especie de amnistía. La Iglesia creía que el sacrificio de los mártires tenía delante de Dios el mérito de suplir lo que faltaba a las exiguas penitencias de los demás fieles. Por esto concedía a los penitentes una indulgencia de 40, 100 y 300 días con la intención de abreviar el mismo espacio de tiempo para su respectiva penitencia y aun a veces se la condonaba toda (indulgencia plenaria). Era común creencia que las indulgencias así concedidas por la Iglesia libraban del débito no sólo a los ojos de la Iglesia sí que también a los de Dios.

En nuestros días, habiendo cesado la penitencia pública, ha sufrido algún cambio la práctica de la Indulgencia.

Actualmente son concedidas a determinadas oraciones y obras buenas, y siguen siendo determinadas por la Iglesia según una medida de tiempo: 300 días, 1 año, 7 años, y 7 cuarentenas. Esto no significa la remisión de 300 días, 1 año, etc., etc., de pena del purgatorio, sino una condonación igual a la que la Iglesia antigua concedía cuando condonaba tales espacios de tiempo de penitencia ca-

nónica. Es imposible valorizar exactamente la extensión de semejante condonación. Bástenos saber que lucrando indulgencias hacemos una obra agradable a Dios y útil a las almas del purgatorio y a nosotros mismos. La indulgencia plenaria condona toda la pena a quien está bien dispuesto; cuanto a los difuntos, tanto éstas como las demás indulgencias le son aplicadas a manera de sufragios, o sea según el grado en que Dios, en su sabiduría y justicia, se digna aceptarlas.

Para ganar una indulgencia se requieren dos cosas: 1° Estar en gracia de Dios; 2° Cumplir las obras prescriptas con la intención, al menos general, de ganar la indulgencia.



DESARROLLO DEL CAPITULO TERCERO

UNIDAD Y TRINIDAD DE DIOS

Vamos a hablar del *Misterio* de la Santísima Trinidad. Recalcamos la palabra *Misterio*, porque ella es el fondo de este Capítulo.

Después de todo no hay por qué alarmarse: ¡hay tantas cosas misteriosas en la naturaleza, en la vida de los hombres y de los pueblos! ¿Quién puede dar explicación satisfactoria de todo cuanto existe y sucede?

La palabra misterio tomada en general es algo oculto que por una razón o por otra no logramos explicar.

Aquí la tomamos en su acepción más estricta en cuanto que no admite explicación clara y evidente de por sí, pues está sobre el alcance de nuestra comprensión.

La Santísima Trinidad es uno de los tres grandes misterios de la Religión Cristiana junto con la Encarnación y la Redención.

Hay que procurar aclararlo con todo, porque jamás lo podemos explicar satisfactoriamente pues un misterio de la Religión es siempre superior a nuestra inteligencia limitada.

¿Quién sabe lo que es la electricidad? Y sin embargo hay que explicarla y trabajar con ella.

Necesitamos aquí: la fe.

La fe cristiana es una persuasión, alcanzada por gracia de Dios, de que son verdaderas todas las cosas que Cristo enseñó y la Iglesia sigue enseñando por su encargo. Asentimos por el testimonio de un testigo fidedigno que no puede engañarse ni engañarnos. Dios es la verdad.

Hablaremos pues en primer lugar de un Misterio.

Este Misterio es el de la Santísima Trinidad.

Trinidad en la Unidad y Unidad en la Trinidad.

Tres Personas en un solo Dios; Un solo Dios en tres Personas.

Como se ve no hay contradicción en los términos pues no decimos y afirmamos de lo mismo, del mismo concepto de la Trinidad y Unidad.

Una ilustración muy clara para su intelección y explicación acompañará al maestro y al niño en esta explicación para luego sacar una fórmula en la que en frase ya clásica y tradicional se alabaré a la Trinidad Santísima consustancial antes, ahora y siempre.

La importancia de este Capítulo es grande, pues de otro modo no se comprenderá, ni la Encarnación del Hijo de Dios, ni la Redención por el mismo Hijo de Dios, ni la obra del Espíritu Santo en la Iglesia y en las almas.

DESARROLLO DE LAS LECCIONES 11' y 12'

UNIDAD Y TRINIDAD DE DIOS

Lección 11ª.
Misterio de la Santísima Trinidad. Trinidad de Dios.



- 24' P. *¿Qué entendéis por estas palabras: Santísima Trinidad?*
R. Por estas palabras: Santísima Trinidad entiendo un solo Dios en tres personas realmente distintas.
- 25' P. *¿Cuáles son las tres personas de la Santísima Trinidad?*
R. Las tres personas de la Santísima Trinidad son: El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.
- 26' P. *¿Qué quiere decir: tres personas realmente distintas?*
R. Tres personas realmente distintas quiere decir que una no es la otra.

Lección 12ª.
Unidad de Dios.

- 27' P. *¿El Padre es Dios?*
R. Sí, señor; el Padre es Dios.

28° P. *¿El Hijo es Dios?*

R. Sí, señor; el Hijo es Dios.

29° P. *¿El Espíritu Santo es Dios?*

R. Sí, señor; el Espíritu Santo es Dios.

30° P. *¿Las tres personas de la Santísima Trinidad son tres dioses?*

R. Las tres personas de la Santísima Trinidad, no son tres dioses, sino un solo Dios, porque tienen la misma y única naturaleza divina.

31° P. *Decid el Gloria al Padre:*

R. Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, como era en el principio, ahora y siempre por los siglos de los siglos. Amén.

En las preguntas y repuestas dos son los conceptos fundamentales sobre los que el maestro de Religión debe hacer hincapié: el de *naturaleza* y el de *persona*.

La naturaleza en Dios es una sola. Las Personas en Dios son tres (de trí: Trinidad) distintas entre sí.

Es menester no confundir las Personas ni separar la sustancia.

Hay que venerar la Unidad en la Trinidad y la Trinidad en la Unidad.

Hay un solo Dios en tres Personas realmente distintas.

La naturaleza de cada una de las Tres Personas es sustancialmente la misma, idéntica y son esencialmente iguales el poder, la santidad, la justicia, la bondad, la sabiduría, el amor, etc., de cada una de ellas pero la Persona del Padre no es la del Hijo, ni la del Hijo es igual al Espíritu Santo.

Este es el Misterio que Dios nos ha revelado y afirmado que creemos firmemente y del cual la razón humana nos hace ver: 1° Que es como Dios lo ha revelado; 2° Que no significa composición en la esencia divina; 3° Que en la naturaleza hay imágenes más o menos vivas de la Trinidad y 4° que no envuelve ningún absurdo.

Como se ve, estas cosas altísimas hay que explicarlas a los niños.

¿Cómo?

Muchas son las comparaciones que usan los Catequistas para echar un poco de luz sobre la identidad de naturaleza, atributos, y perfecciones en Dios y la distinción de Personas y las operaciones que se les atribuyen.

Son conocidos los temas sobre el mismo fuego que es calor, energía y luz; el alma y sus tres potencias: memoria, entendimiento y voluntad; el trébol, etc. Hemos preferido a todas estas comparaciones que pueden usarse, la figura que reproducimos en la página 9 de las Nociones: el triángulo.

Desde tercer grado se utilizará este material asequible a todos.

1°. Paso. Antes de hablar de la Unidad y Trinidad de Dios es necesario que el niño sepa y recuerde bien qué es un triángulo, su única superficie, sus tres ángulos.

Ya dibujado en el pizarrón, ya recortado en género, papel o madera, hágase ver cómo hay una *unidad* en el color, en la materia, en la superficie, etc., del triángulo, cómo hay un todo que es uno porque está hecho del mismo papel, del mismo género, del mismo material, está pintado del mismo color.

Hay ya en el niño el concepto de unidad que luego necesitaremos.

2º Paso. Explíquese ahora qué es un ángulo. (La puntita...).

Cuántas hay? Tres. ¿Si toco éste que llamo 1º, toco éste que llamo 2º y 3º? No. ¿Si rompo éste, rompo los otros dos? No. ¿Son distintos? Sí. ¿Qué son? Distintos. ¿Qué cosa son distintos? Los ángulos. ¿Tres o dos? Los tres. Cierto. Hay tres ángulos, el 1º no es el 2º, el 2º no es el 3º ¿Este es aquél? No. ¿Por qué? Porque son distintos.

Ya tenemos el concepto de trinidad de ángulos, del que desglosaremos luego el de trinidad. Sigamos.

3º Paso. ¿Cuántos géneros, color, etc., hay en el triángulo? Uno. Y díganme ¿el género, color, etc., de este ángulo 1º pertenece (está hecho) al mismo pedazo de género de todo el triángulo? Sí. ¿El del 2º, el del 3º? Sí. Así que entonces, ¡atención! ¿habiendo tres ángulos hay tres géneros, tres triángulos? No. ¿Tres colores, etc...? No. Hay uno solo. ¿Y en qué son iguales los tres ángulos? En que tienen el mismo... ¿Y en qué son distintos? En que éste no es éste ni aquél. Ven bien cómo este ángulo 1º no es el 3º ni el 2º y con todo pertenecen al mismo triángulo porque están hechos de la misma cosa, tienen la misma *naturaleza*.

Supongamos que el triángulo es blanco. ¿Cuántos blancos hay? Uno.

¿Cuántos ángulos blancos hay? Tres. ¿Cuántos triángulos blancos hay? ¿Tres o uno? Uno.

Entonces son distintos en cuanto que un ángulo no es otro y son iguales en cuanto que pertenecen al mismo color.

Hemos hecho ver al niño cómo puede haber unidad en la trinidad y trinidad en la unidad. Un paso más y vendrá la aplicación.

4º Paso. Díganme ahora niños. Y si la naturaleza del ángulo fuera de oro, oro brillante, los tres ángulos ¿de qué estarían hechos? De oro. Y si en el triángulo fuera todo de oro; plata, piedras preciosas, flores, luces, qué les parece, ¿también los tres ángulos estarían hechos de lo mismo, de oro, de plata, flores lindas, etc.? Sí. Las perfecciones, las cosas hermosas serían de todo el triángulo y por consiguiente de cada uno de los ángulos.

Ahora podemos entrar en la explicación de la Santísima Trinidad apoyándonos en los conceptos fijamente definidos en los cuatro pasos. No hace falta otra cosa que cambiar los términos.

1º Paso. Triángulo: naturaleza divina, de Dios. Un todo, una superficie, un color: Una sola naturaleza, esencia divina. Unidad de Dios.

2º Paso. Tres ángulos: el 1º, el 2º, el 3º; Tres Personas divinas: la 1ª el Padre, la 2ª el Hijo y la 3ª el Espíritu Santo. La Persona del Padre no es la del Hijo, la Persona del Hijo y del Padre no es

la del Espíritu Santo. Son tres Personas realmente distintas. Trinidad de ángulos: Trinidad de Personas divinas.

3°. Paso. Igualdad en el color, material, etc. Distinción en los ángulos: Igualdad, identidad en la naturaleza, en la esencia, sustancia divina; distinción en las Personas divinas. No es lo mismo un ángulo que otro: no es lo mismo una Persona que otra.

4° Paso. Hemos visto en otras Lecciones que Dios es bueno, eterno, espíritu purísimo, omnipotente, que está en todas partes, etc. Todas estas perfecciones son propias de Dios, de la naturaleza divina; son también entonces de las Tres Personas divinas.

Creemos que hemos echado un poco de luz sobre el Misterio de la Santísima Trinidad valiéndonos de una comparación al alcance de la inmensa mayoría de los niños.

Estas ideas son suficientes para una explicación acomodada a la mentalidad infantil; para el maestro añadimos este resumen:

Dios Padre conociéndose a sí mismo, engendra al Hijo por vía de entendimiento: Dios Padre amándose a sí mismo en el Hijo, aspira al Espíritu Santo por vía de amor y de voluntad. Dios ha dejado impreso en las criaturas algún vestigio de ese tan profundo misterio: en el alma humana que existe, conoce y ama.

Todos los beneficios nos vienen de la Santísima Trinidad: de Dios Padre que nos ha creado, de Dios Hijo que nos ha redimido y de Dios Espíritu Santo que nos ha santificado. Con todo las Tres Personas divinas concurren a estas obras las cuales fueron decretadas por Dios con el único acto eterno en cuya virtud existe, conoce y ama.

Por eso decimos que se atribuye al Padre la creación, al Hijo la Redención llevada a cabo por El en la naturaleza humana y al Espíritu Santo la Santificación.

La Pregunta 31ª nos invita a formular el saludo a la Trinidad Beatísima.

El Gloria al Padre, etc., es una Doxología que la Iglesia repite al final de los Salmos, en la Misa y conjuntamente con la Señal de la Cruz como una afirmación y una glorificación de la Trinidad.

La primera parte tiene un origen antiquísimo: se encuentra ya como de uso frecuente en un papiro cristiano del Egipto del año 300. La segunda parte fué añadida en el siglo V para afirmar la circunstancialidad de las Tres Personas divinas.

La Iglesia celebra la fiesta de la Trinidad el primer domingo después de Pentecostés.

Regulemos la vida con la vida de Dios: conocimiento y amor. Conocer y amar a Dios sobre todas las cosas.

DESARROLLO GENERAL DEL CAPITULO CUARTO

ENCARNACION Y REDENCION

Dos grandes Misterios se presentan ahora a nuestra vista: La Encarnación del Hijo de Dios y la Redención del hombre por el mismo Hijo de Dios.

El hombre y el niño, el sabio y el ignorante ven y sienten la grandeza magnífica, la ternura emocionante y el concepto profundo que encierran estos dos misterios fundamentales de nuestra Religión.

Pero más que la grandeza y la ternura hemos de inculcar en el niño y en el hombre el *significado* doctrinario y práctico en la vida de los pueblos y del hombre de la Encarnación y de la Redención.

Hay muchos cristianos prácticos que saben qué hizo Jesús con los niños, los enfermos, los pobres, conocen su predicación, admiran su bondad, lloran ante sus dolores y su cuerpo sangriento y muerto en cruz pero no saben por lo menos igualmente que el Cristo es el centro de la vida cristiana, que es el Redentor de la humanidad caída en Adán y con su muerte nos reconcilia con el Padre y nos hace hijos de Dios y herederos del cielo.

Vamos a resumir la Vida de Jesús que tomamos de Bonatto. Procúrese que se tenga bien claro el concepto de Cristo *Redentor*. «Tanto amó Dios al mundo que nos entregó su Hijo Unigénito». Jesucristo verdadero Dios y verdadero Hombre vivió entre nosotros y con su muerte reconcilió al hombre envuelto en el pecado con Dios ofendido. Esta es su gran obra.

Ofreció a Dios un sacrificio digno de precio infinito, tanto por el sacrificador como por la víctima. El mismo, sacerdote y víctima lo ofreció en la Cruz inmolándose al Padre celestial por la salud del mundo.

Antes de reseñar la vida de Jesús, expondremos un breve resumen de Historia Sagrada y unir así las Narraciones que acabamos en la página (41) 130 de estas Lecciones.

Tendrá el maestro de Religión con ello el material selecto y al mismo tiempo ordenado dentro de la lógica que queremos acompañen siempre estos sencillos apuntes de Religión. (Véase p. (41) 130).

DE LOS HEBREOS EN EL DESIERTO, DE LA LEY DE JOSUE Y DE LA TIERRA PROMETIDA

Conducidos los Hebreos por el desierto, Dios les dió sobre el monte Sinal con gran majestad y entre relámpagos y truenos el *Decálogo* o los diez Mandamientos escritos en dos tablas de piedra; a las cuales añadió otras leyes ceremoniales y sociales, que el pueblo debía observar hasta la venida del Mesías para hacerse acreedor a las divinas promesas.

Este fué el *Testamento antiguo*, o pacto de Dios con el pueblo escogido; ésta la *ley antigua o mosaica*, que con sus minuciosos y graves preceptos pretendía defender la ley y culto del Dios verdadero que ignoraban todos los pueblos y venía a ser preparación del Nuevo Testamento o Nueva Ley de Cristo, muy superior a la Antigua; éste era finalmente el fundamento sobre el que estribaba la constitución del pueblo hebreo fundado por Moisés.

Aun cuando Dios por este pacto ensalzó a los Hebreos y los sustentó maravillosamente en el desierto, ellos por sus maldades retrasaron su entrada en la tierra prometida. Moisés murió en los confines de la misma tierra y sucedióle en su lugar Josué, quien finalmente, después de cuarenta años, en que los Hebreos comenzaron su peregrinación, entró en Palestina y la dividió entre las doce tribus originales de los doce hijos de Jacob.

De los Jueces, Reyes, David, Salomón, el templo y el reino de Judá

Muerto Josué, gobernaron el pueblo los Jueces, que Dios mandaba cuando surgía alguna grave necesidad; y luego los Reyes, el primero de los cuales fué Saúl. A éste, una vez rechazado por Dios, sucedió David, varón valiente y fiel, de la tribu de Judá, en cuya familia debía permanecer hereditario el reino y por fin nacer el Mesías cuyo reino no tendrá fin.

Salomón, hijo de David y el más sabio de los hombres, levantó al Señor en Jerusalén un templo grandioso y espléndido; pero ya avanzado en edad, cayó en la lujuria y la idolatría. Por este crimen y también por la dureza del corazón de Roboan, su hijo sucesor, diez tribus se separaron de la casa de David, de las cuales Jeroboán, antes de la rebelión, formó el *reino de Israel*, el cual, cayendo poco después en la idolatría, fué reprobado por Dios y destruido por los Asirios.

También las tribus de Judá y Benjamín, que componían el *reino de Judá* y quedaron para los sucesores de David, prevaricaron más de una vez: por más que los *profetas* reprobaban duramente sus maldades, especialmente en los reinados de los impíos Achab y Manasés. Por ello intervino Nabucodonosor, rey de Babilonia, quien, destruida Jerusalén con su templo, redujo a esclavitud al rey y al pueblo.

De la cautividad de Babilonia, del regreso a la patria y de la construcción del nuevo templo

Los Hebreos, impresionados por el castigo de la cautividad de Babilonia y movidos por las amonestaciones de los profetas, volvieron a mejor vida y avivaron su fe en Dios y en la libertad de Israel que había de obtenerse por el Mesías.

Por esto, después de sesenta años, habiendo Ciro, rey de los persas, que había esclavizado a Babilonia, concedido la repatriación

al pueblo de Israel, conforme al vaticinio admirable de Isaías, fué con gran entusiasmo y fervor religioso de todos, bajo la guía de Zorobabel y de Neemías, reedificada la ciudad de Jerusalén y primeramente el templo, el cual, aun cuando no tuviera la magnificencia y ornato del antiguo, había de ser honrado con la presencia del esperado *Dominador y Angel del Nuevo Testamento*. Fué restituido públicamente el culto de Dios y reducido el pueblo a la obediencia de su Ley, por los cuidados del sacerdote Esdras, quien leyó, delante de todos, los ejemplares de dicha ley y oportunamente los explicó.

Finalmente, en el decurso de los siglos, si bien fueron decayendo insensiblemente la libertad civil, las fuerzas y las riquezas del pueblo de Israel, no disminuyó, antes aumentó, no obstante haberse apartado muchos de la primitiva sujeción, el estudio de la ley divina y la esperanza del Salvador del linaje humano, profetizado cada vez más claramente por los profetas, hasta que apareció JESUS NAZARENO, en quien se cumplieron divinamente y de por junto todas las profecías.

VIDA DE JESUS (1)

VIDA PRIVADA DE JESUS

Según la profecía de Miqueas, Jesús había de nacer en Belén. Mas José y María moraban en Nazaret. La divina Providencia proveyó al cumplimiento de la profecía haciendo que concurrieran unos acontecimientos tan remotos como el hecho de que en Roma César Augusto ordenara un empadronamiento. María y José, en su calidad de descendientes de la estirpe de David, hubieron de trasladarse a la ciudad de este rey, que era Belén a fin de hacer inscribir sus nombres en los registros del Imperio. Belén rebosaba de forasteros, y en los alojamientos públicos no hubo lugar para aquéllos. En vano llamaron a muchas puertas. Tuvieron que buscar abrigo en una gruta, y allí a medianoche, nació Jesús. Los Angeles anunciaron a los pastores el nacimiento de Jesús, dándoles esta señal: «Hallaréis un infante envuelto en pobres pañales y reclinado en un pesebre». (Luc. 2, 12). Cantaban: «Gloria a Dios en las alturas y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad». (Luc. 2, 14).

Una estrella anunció también el nacimiento del Salvador a unos Magos de Oriente (Mat. 2). Jesús había venido, en efecto, a salvar no solamente a los hebreos, sino también a los lejanos gentiles. En Oriente los Magos constituían una casta sacerdotal de sabios que observaban y estudiaban el curso de los astros.

(1) Procure el maestro de Religión tener el Evangelio. Así podrá buscar los textos citados y ampliarlos cuando fuere necesario, según el tiempo de que se disponga y la edad y preparación de los niños. Se cita primero el libro o autor, luego el capítulo y el versículo. Así están divididas la Biblia o Sagrada Escritura y en este caso los cuatro Evangelios y otros documentos que le siguen.

Se ignora, asimismo, de qué naturaleza era la estrella, acaso fué un meteoro o una señal luminosa. El Evangelio dice que la estrella les *precedía* en el camino de Jerusalén a Belén (Mat. 2, 9); mas esto no nos obliga a admitir un curso realmente especial. Los Magos fueron sin duda favorecidos con una ilustración interior que les notificó el nacimiento de Jesús y les indujo a adorarle. Así, la estrella de los Magos simboliza la gracia de nuestra vocación a la fe, y nos inspira sentimientos de gratitud.

Después del nacimiento de Jesús se cumplieron dos prescripciones religiosas:

1^o *La circuncisión de Jesús (día octavo)* (Luc. 2, 21). En esta ocasión se impuso al niño el nombre de Jesús, que significa Salvador. El Arcángel Gabriel había revelado este nombre a María Santísima en la Anunciación.

2^o *La Purificación y Presentación en el templo (día cuadragésimo)* (Luc. 2, 22). — La mujer hebrea que había dado a luz debía presentarse en el templo para ser purificada. Todo hijo primogénito había de ser presentado y ofrecido a Dios, pudiendo ser rescatado mediante una ofrenda. José y María presentaron a Jesús, y lo rescataron con la ofrenda propia de los pobres. En esta ocasión el anciano Simeón proclamó a Jesús Mesías.

Hallábase aún Jesús en Belén, después de la adoración de los Magos, cuando Herodes, temeroso de encontrar un competidor en el rey de los judíos adorado por los Magos, ordenó la *matanza de los Inocentes* (Mat. 2, 13). Advertidos José y María por el Ángel, habían salvado al Niño huyendo a Egipto. Después de un incierto lapso de tiempo, avisados de nuevo por el Ángel, regresaron a Nazaret. Nadie sabía aquí quien era Jesús. Era conocido con el nombre de *el hijo del carpintero* (Mat. 13, 55).

2^o *Vida oculta de Jesús en Nazaret.* — En Nazaret pasó Jesús el resto de la infancia y toda su juventud hasta los treinta años.

A los doce años fué conducido por primera vez al *templo de Jerusalén* con ocasión de la Pascua, conforme ordenaba la ley mosaica a todos los hebreos (Luc. 2, 41). Terminada la adoración en el templo, Jesús se quedó allí entre los otros niños para escuchar a los doctores de la Ley, que hablaban de las cosas de Dios, y maravilló a todos por la sabiduría de sus preguntas y respuestas. María y José habían emprendido el regreso sin darse cuenta de que Jesús no iba con ellos, puesto que los niños podían ir indistintamente en compañía de las mujeres o de los hombres que viajaban por separado. No se apercibieron de su ausencia hasta el anochecer, tornando entonces a Jerusalén para buscarle. No le encontraron sino después de tres días, en el templo, María le dijo: «Hijo: ¿por qué lo has hecho así con nosotros? Tu padre y yo hemos andado buscándote con dolor». Jesús contestó: «¿Por qué me buscáis? ¿No sabíais que debo ocuparme en las cosas que se refieren a mi Padre celestial?». (Luc. 2, 49). Tales son las primeras palabras de Jesús referidas por el Evangelio. Revélase en ellas la profundidad de aquella alma que tiene por objeto de todos sus pensamientos a Dios y sus intereses.

Son un destello de sabiduría que nos revela la conciencia que tenía de su misión, y el deber de anteponer la voluntad de su Padre celestial a la de su Madre en la tierra. El Evangelio añade que María y José no comprendieron esas palabras (Luc. 2, v. 50).

Jesús partió con ellos, y vino a Nazaret, y estaba sujeto a ellos (Luc. 2, 5). Estas tres palabras son todo cuanto nos dice el Evangelio acerca de la vida de Jesús en los diez y ocho años que transcurrieron desde su primer viaje al templo hasta el trigésimo año de su vida. Jesús obedecía, trabajaba, oraba. *Crecía en edad, en sabiduría y en gracia delante de Dios y de los hombres* (Luc. 2, 52), desarrollándose y manifestándose en El progresivamente sus humanas virtudes y aptitudes.

Detengámonos ante la santa casa de Nazaret, y contemplemos el divino modelo de la juventud: a Jesús que obedece, a Jesús que trabaja, a Jesús que ora. Y aprendamos de María y de José aquella unión con Dios que vigoriza y alegra la vida.

VIDA PUBLICA

El ministerio público de Nuestro Señor Jesucristo comenzó en el trigésimo año de su edad y terminó en el día de la Ascensión. Duró cerca de tres años.

El campo de su misión fué la Palestina, y de un modo especial la Judea y la Galilea. La Galilea cae al norte, y está poblada de gente rústica. Hay en ellas las ciudades de Nazaret y Cafarnaín, y el lago de Genesaret llamado también mar de Tiberíades. La Judea cae al sud. Es una región montañosa, destacándose en ella Jerusalén, la ciudad santa de los hebreos, con su templo en el que se tributaba culto público a Dios. Los hebreos no tenían más que un solo templo, estando obligados todos ellos a visitarlo por lo menos una vez al año durante los ocho días de la fiesta de la Pascua. Sin embargo, en las ciudades y otros principales centros de población había las Sinagogas, lugares destinados a la enseñanza y a la oración pública. Entre la Galilea y la Judea estaba Samaria, habitada por un pueblo religiosamente disidente, que no frecuentaba el templo de Jerusalén.

Jesús principió su vida pública con el *Bautismo* (Mat. 3; Marc. 1; Luc. 3). San Juan Bautista, precursor del Señor, predicaba en la ribera del río Jordán y administraba un bautismo de penitencia. Decía: «El Mesías ya está entre vosotros y va a manifestarse; haced penitencia y preparaos para recibirle». Su bautismo no era un sacramento, sino tan sólo una señal de penitencia. El que lo recibía daba a entender, mediante aquel rito, que deseaba limpiar su alma del pecado. Jesús se presentó para ser bautizado, sin tener de ello necesidad alguna. Al ser bautizado, mientras estaba en oración, posóse una paloma sobre su cabeza, y se dejó oír una voz de lo alto que dijo: «Este es mi Hijo amado: escuchadle».

En este hecho se manifestó claramente la Santísima Trinidad, en cuyo nombre deseó comenzar Jesús su misión. También se hicieron manifiestos los efectos del bautismo.

Después se retiró Jesús al desierto, donde pasó cuarenta días en ayuno y oración, siendo tentado por el demonio (Mat. 4; Marc. 1, 12; Luc. 4).

Con este retiro quiso enseñarnos que las obras sobrenaturales deben tener una base sobrenatural de recogimiento, de oración y de penitencia. Durante este tiempo, el demonio, no seguro de que Jesús fuese el Mesías, lo tentó tres veces.

Las tres tentaciones tuvieron por objeto la triple concupiscencia de los placeres, de los honores y de las riquezas de la tierra.

Con sus tentaciones nos enseña Jesús, que quien se acerca a servir a Dios, es fuerza que espere las tentaciones y que se disponga a vencerlas por medio del recogimiento y de la oración. En las tentaciones no hemos de amilanarnos, y debemos pensar que el discípulo no puede ser de mejor condición que el maestro. Para resistirlas, debemos recurrir a las ideas que nos sugiere la fe, tal como hizo Jesucristo, quien respondió cada vez: «Escrito está...». Debemos, por consiguiente empaparnos de tales pensamientos por medio de la meditación.

Al salir del desierto, escogió Jesús a los primeros Apóstoles (Juan, 1, v. 35; Luc. 5). El relato de su vocación, la cual fué gradual, es magnífico en su simplicidad: llamólos primero para que le conocieran y establecieran con El una cierta familiaridad, y luego los llamó al apostolado.

Los primeros discípulos formaban en el cortejo de Jesús, cuando, al pasar éste por la ciudad de Caná, donde se celebraban unos desposorios, tomó parte en el banquete de bodas e hizo el primer milagro convirtiendo el agua en vino (Juan, 2). Este milagro puso de manifiesto el elevado sitio que en su corazón ocupaba María, a pesar de que se mantuviese retirada durante la vida pública de su Hijo. Demostró, de un modo singular, su divina misión.

Después de las Bodas de Caná, trasladóse Jesús a la Judea, donde entró en el templo y echó de él a los profanadores (Juan, 2, 14). Volvió luego a la Galilea a través de Samaria, y convirtió a la Samaritana (Juan, 4, 4). Poco tiempo después eligió Jesús definitivamente a sus Apóstoles en número de doce. Estos se quedaron con El y le siguieron siempre ávidos de escuchar sus palabras y de dar cabal testimonio de sus milagros.

Los Apóstoles estaban presentes juntamente con una gran multitud cuando Jesús pronunció el célebre *Sermón de la montaña* (Mat. cap. 5, 6, 7). Sentado en la cumbre del monte, abrió Jesús sus labios, y empezó a enumerar las bienaventuranzas. De un solo golpe derribó los falsos principios del mundo. El mundo dice: Bienaventurados los ricos, los que gozan y los poderosos. Jesús dice: Bienaventurados los pobres, bienaventurados los mansos, bienaventurados los que lloran. Jesús cambia el punto de vista de las aspiraciones humanas. Sed humildes —dice—; sed pobres, desasos de los placeres para que seáis ricos, grandes y dichosos en la otra vida. Hace que la humanidad yerga su frente, que estaba inclinada hacia la tierra, indicándole que su verdadero destino es el cielo. Como fundamento de la perfección cristiana pone Jesús la caridad,

o sea el amor a Dios y al prójimo, explicando detalladamente los preceptos de la misma.

En el Sermón de la montaña enseñó Jesús de una manera explícita, y expuso un completo cuerpo de doctrina. Delante del pueblo solía exponer las verdades con método objetivo e intuitivo, expresándose por medio de *parábolas*, o sea de unas narraciones de acontecimientos vulgares que encierran una verdad de orden espiritual al alcance de quien está dispuesto a aceptarla. No consta exactamente el número de las parábolas: se cuentan veintisiete por lo menos. Recordamos la parábola del grano de mostaza (Mat. 17, 31), espléndida figura y predicción de los futuros progresos de la Iglesia; la del hombre rico (Luc. 12, 16), exacta descripción de la vanidad de los bienes de esta vida; la del buen Samaritano (Luc. 10, 25), en la que Jesús da al doctor de la Ley una magnífica lección de caridad, y a nosotros una sabia alegoría de la caída del hombre y de los remedios que nos proporcionará la caridad divina (1).

Jesús enseñaba dondequiera: en los montes, en las plazas, en el desierto, a lo largo de la ribera del lago de Genesaret. Una vez predicó desde la barca de Pedro, símbolo de la verdadera Iglesia (Luc. 5, 3). Es muy notable el discurso pronunciado en la Sinagoga de Cafarnaúm (Juan 6, 60), en el cual anunció el pan de vida, la Eucaristía.

Jesús enseñaba con autoridad. Su fórmula habitual era: «Amen dico vobis». Os digo en verdad.

Y confirmaba su doctrina con *milagros*.

(1) A título de ensayo damos aquí una breve explicación de esta última parábola.

El viandante que baja de Jerusalén a Jericó es Adán, y con él la humanidad pecadora, la cual desde la Jerusalén celestial, donde no se sufría ni moría, bajó acá abajo entre las miserias de este mundo. Aquel hombre —dice la parábola— cayó en manos de ladrones que le despojaron, le hirieron y le dejaron medio muerto. De semejante manera, Adán (y en él todos nosotros) cayó en manos del demonio, quien le despojó de los dones sobrenaturales concedidos por Dios (gracia, integridad, santidad, inmortalidad y dicha), dejándole además herido en sus facultades naturales, las cuales quedaron maltrechas y debilitadas. A esto se añadieron muy presto distintas y numerosas plagas, esto es, los pecados. Despojado de los bienes sobrenaturales y herido en sus facultades naturales, yacía el hombre muerto sobre el camino. Le quedaban la razón y la libertad cual tenue soplo de vida. Mas la razón estaba tan ofuscada y la voluntad tan enferma, que, sin un poderoso auxilio, no se le ofrecía otra perspectiva que la muy triste de una muerte espiritual. En vano esperó ese auxilio del sacerdocio de la Ley antigua. Mas he aquí que, desde lo alto de los cielos, el eterno Hijo de Dios —divino Samaritano— vió el mísero estado de la humanidad, y sintiéndose movido a compasión, se acercó a nosotros, esto es, descendió del Cielo y se hizo hombre para salvarnos. Contempladle en su vida pública, cómo se inclina ante nuestros dolores, cómo nos ilustra acerca de nuestro estado, y cómo nos enseña a esperar curando nuestras heridas con aceite y vino; con el vino de la sangre derramada por nosotros y con el aceite de su gracia que se difunde en nuestras almas y las sana. Se ha entregado enteramente por nosotros. Y por sí no era bastante haber curado a aquel pobre herido, que luego quedaba en medio del camino solitario, expuesto al frío y a la obscuridad, Jesús le recogió y le introdujo en su Iglesia. Y en la Iglesia le ha proporcionado la luz de la doctrina, el calor de la gracia, el alimento y la medicina de los sacramentos y la asistencia de ministerio de la Iglesia. Y antes de partir de este mundo, ha dicho al dueño del masón, o sea al Jefe de la Iglesia: «Te recomiendo este pobrecito desgraciado; ten cuidado de él, y cuanto por él hicieres, lo tendré como por hecho a mí mismo. Y le ha dado dos monedas: la verdad que cura la inteligencia y la gracia, que es medicina del corazón».

Jesús obró milagros de muchas clases, no hallándose registrados todos en el Evangelio (Juan 21, 25). Resucitó muertos, curó leprosos y enfermos, multiplicó los panes en el desierto, calmó la tempestad del mar. Respondió a los discípulos de San Juan Bautista que le preguntaban si era el Mesías: «Id a contar a Juan lo que habéis visto y oído: los ciegos ven, los cojos andan, los muertos resucitan, etc.» (Mat. 11, 5). Y a los judíos les decía: «Si no queréis creer a Mí, creed a mis obras» (Juan, 10, 38).

A pesar de esto, levantáronse contra El unos enemigos, no ciertamente de entre el pueblo, sino de entre los fariseos. Los fariseos eran una especie de hombres que hacían una aparatosa profesión de religiosidad y se distinguían por una escrupulosa observancia de la Ley. Habían adulterado el culto debido a Dios, por cuanto habían reducido la Ley a una serie de observancias exteriores, relegando en cambio, al olvido los grandes preceptos y las virtudes fundamentales de la caridad y la humildad. Sus prejuicios les impedían reconocer en Jesús al Mesías. Esperaban un Mesías, un rey temporal circundado de gloria y dotado de poder material que hiciera dominar a Israel —el pueblo de Dios— sobre todos los pueblos de la tierra. Jesús, rey de un reino espiritual fundado sobre la humildad y la caridad, no correspondía a sus aspiraciones. Su soberbia hizo que cerraran los ojos a los milagros de Jesús y el corazón a las divinas enseñanzas. Empezaron a odiar a Jesús y a combatirle abiertamente, hasta el punto de tramar su muerte en las reuniones del Sinedrín, que representaba la autoridad religiosa y civil (teocracia).

En el último año de su predicación, a fin de prevenir a los Apóstoles contra el escándalo de su inminente muerte de cruz, obró Jesús en favor de ellos un gran milagro: la *Transfiguración* (Mat. 17, 1).

De vuelta a Jerusalén para la fiesta de los Tabernáculos, hizo otro estupendo milagro: la *curación del ciego de nacimiento* (Juan, 2, 1) en presencia de los judíos.

Al acercarse Jesús por última vez a Jerusalén, lloró sobre ella y predijo la destrucción de la ciudad y del templo para dentro de una generación (Luc. 9, 41). En presencia de sus enemigos obró otro grande y manifiesto milagro: la *resurrección de Lázaro*, que hacía cuatro días que había muerto y estaba sepultado en Betania (Juan, 11, 1). Jesús, perseguido a muerte, quiso entrar en Jerusalén, no ocultamente, sino con triunfal solemnidad, el *domingo de Ramos*, o sea el día en que eran introducidas en la ciudad las víctimas destinadas al sacrificio pascual (Mat. 21, 1). Discutió por vez postrera en el templo con los fariseos, e hizo las últimas tentativas para convencerlos y convertirlos (Mat. 21). Sabedor de la traición de Judas, se dispuso a dar, antes de morir, la suprema prueba de amor, instituyendo la Eucaristía.

Corolario:

La divinidad de Jesucristo demostrada por su vida. — Una primera prueba de la divinidad de Jesucristo se saca de sus enseñanzas y de sus milagros, tales como históricamente se hallan referidos en los Evangelios.

1° *Jesucristo afirmó que era Dios.*

Lo dijo explícitamente: 1° A los Apóstoles, cuando les preguntó (Mat. 16, 13): «¿Quién dicen los hombres que soy yo?», alabando a Pedro que contestó: «Tú eres el Cristo, el Hijo de Dios vivo». — 2° Lo dijo al disponerse a hacer algún milagro; mejor dicho, hacía los milagros para demostrar su divinidad (ciego de nacimiento: Juan, 9, 1), para recompensar la fe (centurión, Mat. 8, 5). — 3° Lo afirmó repetidamente en presencia de los judíos, cuando dijo: «En verdad, en verdad os digo, que antes que Abrahán fuera criado, yo existo» (Juan, 8, 58) y «Mi Padre y yo somos una misma cosa» (Juan, 10, 30). Su afirmación fué comprendida tan bien, que en uno y otro caso los judíos cogieron piedras para apedrearle, según la Ley, como blasfemo. — 4° Lo dijo delante de los judíos y Caifás fundó en esa afirmación su sentencia de muerte (Juan, 19, 7). — 5° Lo afirmó todavía en la cruz, cuando dijo al buen ladrón: «Hoy estarás conmigo en el Paraíso» (Luc. 23, 43).

Todos estaban persuadidos de ello: los judíos, que dijeron: «No te apedreamos por ninguna obra buena, sino por la blasfemia, y porque siendo tú, como eres, hombre, te haces Dios» (Juan, 10, 33), y por esto le acusaron ante Pilato (Juan, 19, 7); los sayones, que exclamaron «Verdaderamente, este hombre era Hijo de Dios» (Mat. 27, 54); los Apóstoles que predicaron la resurrección como una prueba de tal afirmación.

2° *La afirmación de Jesús no puede ser falsa.* — Si en realidad Jesús no era Dios, fué un iluso o un impostor.

La primera suposición repugna a su *sabiduría*. Jesús habría dado otros indicios de desequilibrio mental. Un iluso y un loco eran incapaces de enseñar una doctrina tan sabia, tan perfecta y tan divina, en la que nada sobra ni nada falta.

La segunda suposición, según la cual Jesús fué impostor, repugna a su *santidad*. La hipótesis del engaño supone una soberbia intolerable y, por ende, incomprendible en un hombre que en todos sus actos aparece como maestro de humildad; supone asimismo el colmo de la impiedad en el único hombre del mundo que pudo decir de sí mismo: «¿Quién de vosotros me convencerá de pecado?» (Juan, 8, 46). La perfección espiritual y moral de Jesús excluye entrambas suposiciones.

Jesús probó de otra manera su afirmación:

a) *Por las profecías realizadas en El.* — En la vida de Jesús se halla la respuesta a todo el profetismo antiguo: su descendencia de Abrahán y de David; su nacimiento de una virgen; su patria, Belén; las circunstancias de su pasión y de su muerte; el triunfo final. Todo el antiguo Testamento es una sombra del nuevo, y el nuevo se halla contenido en el antiguo. A las profecías realizadas en El se añaden las profecías hechas por El. Jesús predijo unos actos libres que no podían preverse: la negación de Pedro con todos sus detalles (Mat. 26, 34); la destrucción de Jerusalén (Luc., 19, 41); la predicación del Evangelio con su difusión por toda la tierra y su

duración hasta el fin del mundo: «Me serviréis de testigos hasta el fin del mundo». (Actos 1, 8); «Estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos» (Mat. 28, 20).

b) *Por los milagros.*— Milagro es una obra llevada a cabo sobre, fuera o contra las leyes de la naturaleza. Una obra así solamente puede provenir del Autor de la naturaleza. *Jesús hizo milagros de todas clases.* Calmó las olas del mar tempestuoso, multiplicó los panes, curó instantáneamente a los enfermos, libró a los endemoniados y resucitó a los muertos. Sus milagros eran tan numerosos, que sus enemigos se vieron obligados a decir: «¿Qué haremos? Este hombre hace muchos milagros» (Juan, 11, 47). Y el pueblo: «Cuando venga el Cristo, ¿hará por ventura más milagros que éste?» (Juan, 7, 31). De un modo parecido se expresa el doctor de la Ley (Juan, 3, 2).— Jesús obraba los milagros en su propio nombre y a fin de conseguir que creyeran. (Juan, 5, 36; 10, 38).

Contra todo derecho los racionalistas rechazan a priori el milagro por imposible, o al menos porque no puede ser constatado por quien no conoce todas las leyes naturales. No es imposible que Aquél que ha establecido las leyes de la Naturaleza las suspenda en un caso particular por alguna causa razonable. Si no conocemos todas las leyes naturales, conocemos algunas, innegables y constantes: no sabemos si mediante un nuevo método curativo será posible que una pierna rota se componga en pocas horas; pero sabemos que no puede componerse instantáneamente, sin remedios apropiados, por la sola virtud de una simple oración; no sabemos hasta qué punto se extiende el poder de la sugestión; pero sabemos que sus efectos no son constantes ni duraderos y que su influjo no se extiende a las enfermedades orgánicas ni a los hechos del mundo inorgánico.

Para rechazar el milagro, se ven obligados los racionalistas a negar el valor histórico de los Evangelios, ora suponiendo que los hechos relativos a la vida de Jesús fueron consciente o inconscientemente alterados por los escritores sagrados, ora afirmando que tales hechos nunca acaecieron, debiendo ser tenidos como productos de unas imaginaciones exaltadas. De esta manera reducen el Cristianismo a un hecho histórico desprovisto de causa alguna, haciendo enteramente incomprensible la historia del mismo.

Añadamos que en los Evangelios lo sobrenatural resalta no solamente en uno que otro milagro, sino en todo el conjunto. El mismo Jesús era ya un milagro personificado: lo sobrenatural se hace en El patente no sólo en las obras extraordinarias que lleva a efecto, mas también en su inteligencia, que posee toda la verdad y los secretos de Dios, de sus Apóstoles y del mundo, hasta el punto de poder decir de sí mismo: «Yo soy la Verdad» (Juan, 14, 6), y de que sus oyentes aseguren que «ningún hombre habló así jamás» (Juan, 7, 46); en su figura moral, que es constante y soberano modelo de toda virtud, de suerte que es el único en el mundo que puede decir: «¿Quién de vosotros me convencerá de pecado?» (Juan, 8, 46) y: «Aprended de mí» (Mat. 14 v. 29); y especialmente en su pasión y muerte, que El afronta con aquel sereno dominio que hizo exclamar a un incrédulo: «Si la muerte de Sócrates fué la muerte de un justo, la muerte de Cristo fué la muerte de un Dios» (Rousseau).

LA VIDA DOLOROSA

La Pasión.— Cuando fué llegada su hora, reunió Jesús a los Apóstoles para darles la postrera y sublime prueba de su amor (Mat. 26; Marc. 14; Juan, 13). Hizo preparar una sala espaciosa y adornada (el Cenáculo); celebró la Pascua judía comiendo con ellos el cordero pascual, y estableció la nueva Pascua, consagrando e instituyendo la Eucaristía.

Nunca se emplean palabras más claras que cuando se dictan las disposiciones de última voluntad. Claras fueron las palabras de Jesús: «Esto es mi cuerpo, ésta es mi sangre... haced esto en memoria mía». Mat. 26, 26; Marc. 14, 22; Luc. 22, 17; S. Pablo I Cor. 11, 23). Los Apóstoles las entendieron en sentido obvio, cotejándolas con la promesa que en otra ocasión les había hecho Jesús de un modo bien explícito: «Yo soy el pan vivo que he descendido del cielo. Mi carne es verdaderamente comida, y mi sangre es verdaderamente bebida» (Juan 26, 51-56). Creyeron, recibieron la Comunión, adoraron y dieron gracias.

Al salir del Cenáculo (Mat. 26, 30; Marc. 14, 26; Luc. 22, 31; Juan, 13, 36), se dirigió Jesús al huerto de los Olivos (Getsemani) con los Apóstoles, y predijo a éstos que le abandonarían. Los Apóstoles, principalmente Pedro, aseguraron que una tal cosa no sucedería nunca. Jesús predijo entonces a Pedro en particular sus negaciones. En el huerto de Getsemani llevó consigo a los Apóstoles: Pedro, Santiago y Juan, a quienes recomendó en vano que velasen y orasen con El. Allí padeció Jesús a causa del temor que naturalmente le infundía el pensamiento de la pasión, a causa del horror hacia los pecados que había cargado sobre sí, y también por prever la escasa correspondencia de los hombres. La turbación de su voluntad y de su sensibilidad fué tan grande, que brotó de El un sudor como de gotas de sangre que chorreaba hasta el suelo (Luc. 22, 44).

En el huerto de Getsemani estuvieron para capturarle los príncipes de los sacerdotes guiados por Judas, quien les indicó a Jesús por medio de un beso. Jesús dió una nueva prueba de su divinidad, haciendo caer en tierra a los soldados con una sola palabra (Juan, 18). Luego se dejó prender y maniatar.

El proceso de Jesús fué doble: el uno tuvo lugar ante la autoridad religioso-civil de los judíos, y el otro ante la autoridad romana.

Jesús fué primeramente conducido en presencia de Anás, suegro de Caifás (Juan 18, v. 13), que había sido sumo sacerdote en el año anterior. Anás era su feroz enemigo, y se holgó mucho de contemplar a Jesús preso. Entretanto se reunía en casa de Caifás, sumo sacerdote, el tribunal religioso-civil de la nación (Sanedrín). Se contaba ya con falsos testigos para acusar a Jesús. La acusación era de indole religiosa, ya que se le imputaba haber enseñado doctrinas contrarias a la ley de Moisés. Pero los testimonios no estuvieron de acuerdo. Entonces Caifás interrogó directamente a Jesús: «Yo te conjuro de parte de Dios vivo, que nos digas si tú eres el Hijo de Dios».

Jesús contestó: «Yo soy». Caifás rasgó sus vestiduras lanzando un grito de escándalo, como si hubiese oído una blasfemia. Todos le hicieron eco sentenciando: «Reo es de muerte» (Mat. 26, 57-67).

Mas el Sanedrín no podía condenar a muerte. Esta facultad estaba reservada al gobernador romano Poncio Pilato. Esperando la hora de recurrir a éste, Caifás entregó a Jesús a merced de la chusma, que le hizo objeto de crueles burlas. Al despuntar el día, reunióse el Sanedrín otra vez para confirmar la sentencia, que se consideraba como inválida por haber sido pronunciada de noche (Mat. 27). Luego fué conducido Jesús a presencia de Pilato. Los fariseos no quisieron entrar en la casa del gobernador gentil para no contaminarse, ya que al día siguiente debían celebrar la Pascua. El gobernador salió a oír las acusaciones, que de religiosas se habían trocado en políticas: «Este hombre dice que no hemos de pagar el tributo al emperador romano. Dice que él es el Cristo, Rey de Israel. Tiene alborotado a todo el pueblo, desde Galilea hasta aquí». (Luc. 23, 2).

Pilato comprendió que las acusaciones eran falsas. Asíéndose, al vuelo, de la palabra «Galilea», recordó que Herodes, rey de Galilea, se hallaba a la sazón en la ciudad, con ocasión de las fiestas pascuales, y le envió a Jesús. (Luc. 23, 5).

Herodes estaba deseoso de ver a Jesús y esperaba que hiciera en su presencia algún milagro; mas Jesús, no queriendo dar contento al rey vicioso, no le contestó palabra alguna. Herodes le vistió como a un loco y lo remitió a Pilato.

Pilato interrogó a Jesús: «¿Eres de verdad rey? — «Sí; pero mi reino no es de este mundo». — Entonces dijo Pilato al Pueblo: «Verdaderamente no hallo en él falta alguna». — Mas los judíos insistían. Pilato echó mano de un recurso para salvarle. Era costumbre poner todos los años en libertad a uno de los condenados judíos, y propuso al pueblo que escogiese entre Jesús y Barrabás. Barrabás era un vulgar malhechor. El pueblo, instigado por los fariseos, gritó — ¡Suelta a Barrabás! — ¡Y qué haré de Jesús? — ¡Crucifícalo! — ¡Pero qué mal ha hecho? — ¡Crucifícalo!

Pilato recurrió a otro medio para no verse obligado a condenarle a muerte: entregó a Jesús a los soldados para que le flagelasen (Mat. 27, 26; Marc. 15, 15; Luc. 23, 25; Juan, 19, 1).

Su mansedumbre en medio de los azotes enfureció a los sayones, que, convertidos de verdugos en escarnecedores, simularon una coronación real. Vestido Jesús por burla con una caña a guisa de cetro real, fué remitido a Pilato, quien le presentó al pueblo con estas palabras: «Ved aquí al hombre». Contestaron: «Crucifícalo». Pilato insistió: «Tomadle vosotros, y crucifícadle según vuestra ley». Respondió el pueblo: «A nosotros no nos es permitido matar a nadie. Si sueltas a éste, no eres amigo del César». Pilato temió, y condenó a Jesús (Juan, 19).

Jesús recorrió los 1.600 metros que separaban el Calvario del palacio de Pilato llevando la cruz. Fué crucificado poco antes del mediodía. A su lado habían sido crucificados dos ladrones. Pronunció siete palabras: 1º Padre, perdónales, porque no saben lo que hacen (Luc. 23, 34). 2º Hoy estarás conmigo en el Paraíso (Luc. 23, 43). 3º Mujer, ve ahí a tu hijo; hijo, ve ahí a tu madre (Juan, 19, 26). 4º Dios mío, ¿por qué me has desamparado? (Mat. 27, 46);

Marc. 15, 34). 5° Tengo sed (Juan, 19, 28). 6° Todo está cumplido (Juan, 19, 30). 7° Padre, en tus manos encomiendo mi espíritu (Luc. 23, 46).

A mediodía, el sol se oscureció quedando eclipsado hasta las tres de la tarde. Hacia las tres murió Jesús (Mat. 27; Marc. 15; Luc. 23; Juan, 19). Y al punto se rasgó de arriba abajo el velo que cubría el santuario del templo, para significar que habían tocado a su fin la Ley y las ceremonias judías. Tembló la tierra y aparecieron muchos muertos. De regreso del Calvario, exclamó el Centurión: «Verdaderamente era éste el Hijo de Dios» (Mat. 27, 54; Marc. 15, 39; Luc. 23, 47).

El alma de Jesús, separada del cuerpo, descendió, según el Credo, a los infiernos. El infierno significa aquí limbo o lugar de descanso donde aguardaban los justos que habían muerto antes de Jesucristo. Llámase «infierno», o sea lugar inferior, no para designar su situación física, sino más bien su estado de inferioridad comparado con el cielo.

Llevados los judíos de su celo por las prescripciones de la ley mosaica, habían tomado sus medidas para que no permanecieran los cadáveres en la cruz durante la gran solemnidad de la Pascua, que comenzaba hacia la seis de la tarde. Pidieron, pues, a Pilato que diera orden de quebrar las piernas a los ajusticiados, y de quitarlos. Los soldados quebraron las piernas a los ladrones, mas habiendo venido a Jesús, como le vieron ya muerto, no le quebraron las piernas. Pero un soldado le abrió el costado con una lanza, brotó de él sangre y agua. Así se cumplía la profecía: «No quebraréis hueso alguno suyo» (Juan, 19, 31).

José de Arimatea, miembro del Sanedrín que no había accedido a la condenación de Jesús por ser discípulo suyo, fué a Pilato y le pidió el cuerpo de Jesús. Pilato llamó al Centurión y le preguntó si Jesús había ya muerto. El Centurión contestó que sí, y entonces Pilato ordenó que el cuerpo fuese entregado a José. Juntóse a José, Nicodemo, llevando consigo una mezcla de mirra y áloe de casi cien libras. Bajaron el cuerpo de Jesús y lo envolvieron en una sábana, ungiéndolo con aromas según la costumbre de sepultar de los judíos, y lo pusieron en un sepulcro nuevo abierto en una peña. Cerraron luego la entrada con una gran losa, y regresaron a la ciudad (Mat. 27, 57; Marc. 15, 42; Luc. 23, 50; Juan, 19, 38).

Los fariseos se presentaron todavía a Pilato y le dijeron: «Aquel impostor dijo: después de tres días resucitaré. Manda, pues, que se guarde el sepulcro hasta el día tercero». Díjole Pilato: «Ahí tenéis la guardia; id, y guardadle como sabéis» (Mat. 27, 62).

LA VIDA GLORIOSA

La Resurrección. — (Mat. 28; Marc. 16; Luc. 24; Juan, 20; cfr. Actos 1, y I Cor. 15). — Las mujeres que habían venido de Galilea con Jesús, se habían fijado en el lugar y modo de la sepultura del cuerpo. De vuelta a la ciudad, prepararon aromas y perfumes con que embalsamar el cadáver de Jesús. Mas durante el sábado se estuvieron quietas, como mandaba la Ley, la cual prohibía cualquier

trabajo o viaje en día de fiesta (Luc. 23, 56). Pero no bien hubo transcurrido el sábado, a la mañana del día siguiente, que ahora se llama domingo, se encaminaron al Calvario llevando consigo los aromas que habían preparado. Y mientras caminaban, decían entre sí: «¿Quién nos quitará la piedra de la entrada del sepulcro?». Mas habiendo llegado, la vieron ya quitada.

María Magdalena pensó: «Acaso se lo han llevado sus enemigos». Y echando a correr por la colina, fué a encontrar a los Apóstoles Pedro y Juan, y les dijo: «Quitaron del sepulcro al Señor, y no sabemos dónde le han puesto». Las otras mujeres se acercaron al sepulcro, y vieron a dos ángeles resplandecientes que dijeron: «Ha resucitado: no está aquí. Id, y decid a los discípulos y a Pedro que pronto volverán a verles». Poco después llegaron Pedro y Juan, quienes habiendo entrado en el sepulcro y habiéndolo examinado bien, vieron en el suelo la sábana plegada, con el sudario a un lado y nada en el otro.

Nadie había sido testigo del hecho de la resurrección. Jesús se había levantado del sepulcro por su omnipotencia, con el cuerpo glorioso dotado de las cualidades de los espíritus, esto es, de *agilidad y sutileza* como las substancias angélicas, y de *claridad e imposibilidad*.

Un ángel había removido la piedra del sepulcro y la tierra había temblado, cayendo los soldados en tierra. Cuando se hubieron levantado, no pudieron dejar de referir el hecho a los fariseos y a Pilato.

Las apariciones de Jesús. — Jesús se apareció en aquel día (el primero de la semana que ahora se llama domingo) a María Magdalena, a las piadosas mujeres, a Pedro y a los discípulos de Emaús; y todos llevaron la nueva al Cenáculo: «Hemos visto al Señor». Por la tarde aparecióse Jesús a los diez Apóstoles en el Cenáculo, estando ausente Tomás; y dispuso cualquiera duda de ellos diciendo: «Ved y tocad, que un espíritu no tiene carne ni huesos como yo». Y comió con ellos. Pasados ocho días, venció la incredulidad de Tomás, quien no había estado presente, apareciéndose otra vez a los once. Aparece en Galilea junto al mar de Tiberíades, y obra el prodigio de la pesca milagrosa, pidiendo luego a Pedro la triple protesta de amor como una reparación de las tres negaciones. Se aparece en un monte de Galilea a 500 discípulos, como refiere San Pablo, y últimamente en Jerusalén por vez postrera. Confirma a los Apóstoles la misión que les diera prometiéndoles su asistencia, el don de hacer milagros, el don de la paz y la venida de otro Consolador: el Espíritu Santo. Los conduce luego al monte Olivete, y elevándose sobre la tierra, los bendice, y desaparece.

Corolario:

La divinidad de Jesucristo demostrada por su resurrección. — Los Apóstoles se apoyaron especialmente en la Resurrección para demostrar la divinidad de Jesús. Predicaban la Resurrección: «Ha resucitado —decían—, y nosotros somos testigos de ello» (Actos 2,

32; 3, 15). San Pablo añade: «Si Jesús no ha resucitado, vana es nuestra fe» (I Cor. 15, 14, 17).

La Resurrección contiene un gran valor demostrativo, porque: 1º es un milagro estupendo y fácil de constatar, puesto que la vida de Jesús red-vivo se podía comprobar tan fácilmente como la anterior a la muerte del mismo; 2º porque es a un mismo tiempo milagro y realización de una profecía.

Jesús la había predicho: 1º cuando al echar del templo a los profanadores, exclamó: «Destruid este templo (mi cuerpo), y lo reedificaré en tres días» (Mat. 26, 61); 2º cuando dijo: «Esta raza incrédula pide un prodigio, y no se le dará otro prodigio que el del profeta Jonás» (Luc. 11, 29); 3º Cuando, encaminándose a Jerusalén por última vez, dijo: «Mirad que vamos a Jerusalén, donde serán cumplidas las cosas vaticinadas por los profetas. Seré azotado, escarnecido y crucificado; mas al tercer día, resucitaré.» (Mat. 20, 18).

Los judíos conocían estas profecías. En efecto, después de muerto Jesús, pidieron a Pilato que hiciera guardar su sepulcro.

Para dejar bien sentado el milagro de la Resurrección hay que demostrar dos cosas: 1º que Jesús murió; 2º que resucitó.

I. *Jesús murió.* — 1º Lo demuestra la historia evangélica, o sea los cuatro Evangelistas que unánimemente dan testimonio de que Jesús en la cruz *expiró, exhaló el alma*. Lo prueba el testimonio de sus enemigos: del centurión, testigo ocular (Marc. 15, 39), que dió fe del hecho a Pilato; de Pilato, que manifestó sus dudas de un modo expreso, cerciorándose del hecho antes de conceder su permiso para bajar y sepultar el cuerpo de Jesús (Marc. 15, 44). Los mismos judíos se habrían opuesto a ese permiso si no hubiesen estado seguros de la muerte. 2º Lo demuestra la clase de muerte. Téngase en cuenta que el cuerpo de Jesús fué clavado en la cruz cuando había sido ya lacerado con toda suerte de llagas en la flagelación, y que después fué abierto su costado, del cual manó sangre y agua (Juan, 19, 34). 3º Lo prueba el sepelio, llevado a cabo «según la costumbre de los judíos» (Juan, 19, 40). El cadáver de Jesús fué amortajado con una sábana y unos lienzos, y perfumado con cien libras de mirra y aloe (Juan, 19, v. 39). Suponiendo que Jesús no hubiese muerto en la cruz, su muerte habría sido producida por desangramiento y asfixia.

II. *Jesús resucitó.* — El hecho de la Resurrección está demostrado históricamente. Tenemos la narración de diez apariciones, por lo menos, cinco de las cuales tuvieron lugar el mismo día de Pascua.

Jesús se apareció de nuevo, pasados ocho días, a los Apóstoles reunidos y a Tomás; después, junto al lago de Tiberíades y en un monte de Galilea, a 500 personas; y últimamente en Jerusalén, cuando hizo a los Apóstoles las últimas recomendaciones y ascendió al cielo.

Otros argumentos. — La resurrección de Jesús, es, pues, un poderoso argumento de su divinidad. Añádense a éstos otros argumen-

tos que sólo podemos indicar someramente. Tales son: la *sublimidad de la doctrina cristiana*, acomodada a todos los tiempos y lugares, y tan completa que nada se le puede quitar ni añadir; el *heroico testimonio de millones de mártires*; la *conservación de la Iglesia* amenazada interiormente por las herejías y exteriormente por las persecuciones, a pesar de las cuales ha sobrevivido a todos los imperios y potestades humanas que ella ha visto derrumbarse a su alrededor; especialmente, la *rápida conversión del mundo pagano*. Unas pocas decenas de años transcurridas después de la muerte de Jesús, escribía Pablo a los romanos: «Vuestra fe es celebrada en todo el mundo» (1, 8). Poco más de 20 años después, decía Tertuliano a los gentiles: «Somos de ayer, y hemos llenado ya todos vuestros edificios; vuestras ciudades, las islas, los campos militares, el palacio imperial, el senado, el foro; sólo os hemos dejado los templos» (Apolog. 37), y con todo, tres poderosos obstáculos se oponían a la conversión del mundo. 1° La doctrina cristiana, llena de misterios, que anunciaba un Dios crucificado, escándalo para los judíos y locura para los gentiles» (S. Pablo I. Cor. 1, 23). 2° El estado del mundo, sumido en la corrupción, que oponía a la moral cristiana unos vicios tenazmente arraigados y a la nueva religión los intereses de las clases dominadoras, que habían hecho del paganismo un *instrumento de poder*. 3° Los escasos medios de propaganda de que disponían los Apóstoles: ni sabiduría, ni oro, ni poder humano alguno.

Aplicaciones prácticas.—S. Anselmo da a la vida de Jesús el nombre de «Libro de la vida».

El pesebre es ya una escuela desde donde Jesús enseña con hechos más que con palabras. Es también un tribunal desde donde El, que es pobre, humilde y sufrido, juzga la soberbia, la ambición y el egoísmo del mundo. Es, sobre todo, el trono de gracia adonde hemos de acercarnos con toda confianza. — Las circunstancias que rodean el Nacimiento sugieren un elevadísimo concepto de las vías de Dios, que suelen ser oscuras, difíciles, dolorosas y a menudo contrarias en apariencia a los fines propuestos, si bien resultan siempre buenas y seguras. María y José, con sus afanes, privaciones y sufrimientos soportados sin desfallecer, cooperaron a los designios de Dios, quien se valió de todo, desde el decreto de Augusto hasta las persecuciones de Nerón, para dar cumplimiento a las profecías, amaestrando y salvando al mundo. Así suele guiar Dios al hombre, a través de dificultades y padecimientos, hacia la realización de sus fines.

Nos instruyen asimismo y nos edifican todos los períodos y las circunstancias todas de la vida del Señor. La Cruz es como un resumen de las enseñanzas de Jesús; nos habla de abnegación, de sacrificio y de caridad, y nos estimula a amar. «Mira la cabeza inclinada para besar, el corazón abierto para amar, los brazos extendidos para abrazar y el cuerpo todo expuesto para redimir» (S. Agustín. De sus heridas parece que se nos dirigen a nosotros las palabras dichas a Pedro: «Simón, hijo de Juan, ¿me amas?, a las que respondió el Apóstol: «Señor, tú sabes que te amo» (Juan 21, 15).

Toda la vida de Jesús ha de ser estudiada con un fin práctico. «Grabad en el corazón sus costumbres y sus actos. ¡Cuán humildemente se portó con los hombres, cuán benignamente con sus discípulos y cuán misericordiosamente con los pobres no despreciando a ninguno de ellos aunque se tratase

de algún leproso, ni adulando a los ricos, enteramente ajeno a los cuidados del mundo!... Por eso puede ser propuesto como modelo de toda verdad. En todos tus actos y palabras mírale como modelo tuyo...; tu sabiduría, tu meditación y tu deseo has de dirigirlos a Jesús, pensando en El y procurando imitarle siempre hasta tanto que se haya formado en tí como quiere San Pablo, su imagen perfecta» (San Buenaventura).

DESARROLLO DE LA LECCION 13°

P. 32. ¿Cuál de las tres personas de la Santísima Trinidad se hizo hombre?

R. De las tres personas de la Santísima Trinidad se hizo hombre la segunda, que es el Hijo.

En todo el desarrollo de esta Lección hasta la 20° habrá que tener siempre muy presente la vida de Nuestro Señor, anteriormente expuesta.

Dijimos en la Lección 6°, página 36, que Dios al castigar a nuestros primeros padres les prometió remediar sus males. Anunció un *Redentor* que nos libraría del pecado y nos devolverá la gracia y el derecho al cielo. El Redentor vencerá al demonio librando a los hombres a quienes tenía cautivos. Eso significan aquellas palabras: «Pondré enemistades entre tí y la mujer, entre tu descendencia y la suya».

Esta *promesa* divina y esta esperanza del *Redentor*, Dios la entrega al pueblo hebreo que será el elegido entre todos los pueblos para que fuese su custodia y el encargado de recordarla, generación tras generación, en todo el mundo. Además, Dios, por medio de las *profecías, promesas y figuras* tendrá siempre viva la llama de la esperanza del que vendrá a redimir y salvar al hombre caído en el pecado.

Misión trascendental la del pueblo hebreo: defender la fe y la religión verdadera y transmitir a sus descendientes la promesa del Salvador. Hasta aquí, hasta Jesucristo, los hebreos, los judíos están con nosotros; desde Jesucristo, la posición cambia: los judíos reconocerán en Cristo un profeta, un maestro más, pero no al Redentor, no al Salvador, no al Mesías prometido: porque quiso hacerse eso, lo crucificarán y seguirán *esperando* que se cumpla la promesa de Dios. Nosotros, en cambio, probamos que en Cristo se cumplen las profecías, promesas y se realizan las figuras y saludamos con toda el alma la llegada del mediador entre Dios y el hombre para obrar la reconciliación y tener así derecho a la gloria del cielo.

Los dos medios más importantes de que se valió Dios para que el pueblo hebreo fuera el encargado de transmitir la esperanza en el Redentor, fueron el *culto divino* y las Sagradas Escrituras, la *Biblia* (el libro).

El culto divino era presidido por el Sumo Sacerdote que lo ejercitaba conservando la revelación divina y tradición en toda su integridad y pureza y ofreciendo los sacrificios prescriptos con ceremonias y en épocas determinadas.

La Sagrada Biblia, es decir aquella parte que se iba formando poco a poco y que nosotros llamamos Antiguo Testamento, narraba el pasado, contenía la ley y los ritos a observarse para honrar a Dios, regulaba la vida pública y privada y custodiaba la esperanza de la redención humana.

En los documentos del Antiguo Testamento hállanse las promesas, profecías y figuras del Redentor que el maestro procurará adaptar al grado y edad de cada niño y que Schoupe resume así en su Curso de Religión.

Existencia profética de Cristo. —

Llamamos existencia profética de Cristo, la que tiene en los Profetas que lo anunciaron y en las figuras que lo representaron desde el principio del mundo. Son como los rayos precursores que Jesucristo esparce sobre la tierra: semejan a la aurora que precede al sol, o a la sombra que precede al cuerpo y reproduce su imagen imperfecta.

Promesas y Profecías. —

Jesucristo, o el Mesías, fué anunciado por primera vez en el Paraíso terrenal, el día en que la humanidad cayó en la esclavitud del demonio. Al imponer Dios al hombre el castigo merecido por su culpa, le prometió *que una mujer nacida de su descendencia, daría luz a un Hijo que quebrantaría la cabeza de la serpiente*: esto es, un Salvador, que quebrantaría la tiranía del demonio y el yugo de su esclavitud. Adán acogió con gratitud esta gran promesa, y la transmitió a sus descendientes.

Esta primera profecía fué anunciada más de 4.000 años antes de la venida de Jesucristo. Más tarde, unos 2.000 años antes de nuestra era, Dios prometió a *Abrahán* que llegaría a ser padre de un gran pueblo, que todas las naciones de la tierra serían bendecidas y salvadas por un hijo que de él nacería. (Gén. XXVI, 4).

El año 1700 (1), el patriarca *Jacob* predijo: que el Salvador del mundo esperado de las naciones, nacería de los descendientes o de la tribu de su hijo *Judá*; que este dichoso acontecimiento ocurriría cuando el cetro real, patrimonio futuro de esta tribu, pasase a manos extranjeras.

El año 1500, *Moisés* anunció que el Mesías sería un legislador como él, aunque más grande que él, un legislador que daría a Israel una ley definitiva, complemento de la figurada y temporal del Sinaí.

El año 1050, Dios hizo conocer al rey *David*, que Cristo nacería de él, que sería rey como él, pero rey de gloria y santidad, jefe de un reino espiritual y universal; que salvaría al mundo por sus sufrimientos y su muerte, que sería crucificado, descendería a los infiernos, resucitaría de entre los muertos y ascendería glorioso al

(1) Es decir, el año 1700 poco más o menos. Estas fechas deben tomarse en sentido aproximativo.

cielo, para sentarse a la diestra de Dios Padre, de donde vendrá a juzgar al mundo.

El año 700, *Isaías* y los *Demás Profetas* anunciaron que el Mesías nacería milagrosamente de una Virgen, que vendría al mundo en Belén, sería Dios y Hombre a un mismo tiempo, que llevaría vida pobre y oscura, y tendría un Precursor para darle a conocer, que instruiría a los hombres por su doctrina, y derramaría a su paso los beneficios y haría milagros, curando a los enfermos, resucitando a los muertos, y evangelizando a los pobres; que daría su vida por los pecados de los hombres, y para salvarlos sufriría pasión dolorosa, y finalmente, que establecería su Iglesia, reinado de Dios en el universo, por la predicación apostólica.

El año 500, *Daniel* predijo que desde el fin de la cautividad de Babilonia transcurrirían setenta semanas de años o 490 años, hasta el tiempo en que Cristo moriría por la salud del género humano.

Figuras. —

Las *figuras* de Cristo son las personas o acontecimientos históricos que representan bajo distintos aspectos, las propiedades del Salvador, sus misterios y sus obras; he aquí las principales:

Adán, padre del género humano, según la carne, representa a Jesucristo, padre del género humano, según el espíritu: por esto el Salvador es llamado por los Apóstoles el *segundo Adán*.

Abel, el justo cuya sangre vertida por su hermano pide venganza, es Jesucristo, el justo por excelencia, cuya sangre vertida por los Judíos, sus hermanos, pide misericordia.

Noé, construyendo un arca para salvar a su familia del diluvio, es Jesucristo, edificando su Iglesia para salvar a los fieles.

Melchisedech, rey pontífice, ofreciendo en sacrificio pan y vino, es Jesucristo, ofreciendo el sacrificio Eucarístico.

Isaac, llevando la leña del sacrificio en que él debía ser la víctima, es Jesucristo llevando la cruz, sobre la cual debía morir, víctima de nuestros pecados.

José, vendido por sus hermanos y hecho luego salvador de Egipto, es Jesucristo vendido por Judas, entregado a todos sus enemigos, y convertido luego en Salvador del mundo.

Moisés, librando a los Israelitas de la servidumbre de Egipto, haciéndoles pasar por el mar Rojo donde perecieron los Egipcios sus enemigos, después dándoles la ley de Dios, haciendo llover para ellos el maná del cielo y brotar el agua del seno de las rocas, y conduciéndoles en fin desde el desierto a la tierra prometida, es Jesucristo, que por su sangre, nos hizo pasar de la servidumbre del demonio a la tierra prometida de la vida eterna.

El Cordero pascual, cuya sangre aplicada a las puertas de los Israelitas apartaba los golpes del ángel exterminador, es Jesucristo, verdadero cordero, cuya divina sangre preserva nuestras almas de la muerte.

Los sacrificios, el Arca de la alianza y todo el culto de la antigua ley, Aarón el gran sacerdote, los levitas y toda la tribu sacerdotal,

representan el sacerdocio católico, esto es, el sacrificio de la nueva Ley, así en el Calvario, como en el altar eucarístico.

La serpiente de bronce cuyo solo aspecto curaban las mordeduras de las serpientes del desierto, es Jesucristo en cruz, cuyos méritos y ejemplos curan las llagas espirituales de todos los que creen y esperan en El.

Samsón, llevando sobre sus espaldas las puertas de Gaza, donde estaba prisionero, es Jesucristo saliendo del sepulcro vencedor de la muerte y del pecado, y, por su resurrección abriendo en cierto modo las prisiones de muerte, para libertar a todos los hombres.

David, rey de Jerusalén, donde estableció el trono del reino de Israel, probado por las persecuciones y los ultrajes, triunfando de Goliat y de todos los enemigos de su pueblo, es Jesucristo fundador y rey del reino de Dios que es la Iglesia, vencedor del demonio, triunfando por la virtud de su cruz, de todas las persecuciones de sus enemigos.

Salomón, rey pacífico, lleno de sabiduría, de gloria y de magnificencia, edificando un templo al Señor, es Jesucristo, príncipe de la paz, rey de sabiduría y de gloria, que edificó el reino viviente y eterno de la Iglesia de Dios.

Jonás, arrojado al mar para salvar el navio, sepultado en las entrañas de un pez, y arrojado vivo a la playa después de tres días, es Jesucristo, entregado a la muerte por nuestra salud, y resucitado al tercer día.

Elias, levantado en los aires sobre un carro de fuego, a la vista de su discípulo Eliseo, es Jesucristo subiendo a los cielos, a la vista de sus discípulos en la montaña de los Olivos.

Al realizarse las promesas, las profecías y las figuras, nos encontramos ante el Misterio de la Encarnación del Hijo de Dios.

La segunda persona de la Santísima Trinidad, el Verbo de Dios, el Hijo de Dios, se encarnó, se hizo hombre tomando la naturaleza humana, esto es, un cuerpo y un alma como los tenemos nosotros. La unión de la naturaleza divina con la naturaleza humana en la única persona del Verbo es el misterio de la Encarnación.

La Lección 13ª, pues, nos prepara para la consideración del hecho, de la realización.

DESARROLLO DE LA LECCION 14ª

- P. 33. ¿El hijo de Dios hecho hombre, cómo se llama?
- R. El Hijo de Dios, hecho hombre, se llama Jesucristo, que por obra y gracia del Espíritu Santo nació de la Virgen María, en el portal de Belén.

A) LA ANUNCIACION Y ENCARNACION

Varias son las enseñanzas que involucra esta Lección. Empecemos por el relato que tomamos del Evangelista San Lucas (C. 1 v. 26 - 38).

«Dios envió al Ángel Gabriel a Nazaret, ciudad de Galilea a una Virgen llamada María, desposada con su varón de la casa de David, cuyo nombre era José. Y habiendo entrado el ángel adonde ella estaba, dijo: «Dios te salve, llena de gracia, el Señor es contigo, bendita tú entre las mujeres».

Al oír tales alabanzas la Virgen se turbó, y se puso a pensar qué significaría ese saludo. Mas el ángel le dijo: «No temas, María, pues has hallado la gracia ante Dios. Tendrás un hijo, a quien pondrás por nombre JESUS. Será grande, y será llamado Hijo del Altísimo y reinará eternamente».

María dijo: ¿Cómo será esto? Respondió el ángel: El Espíritu Santo vendrá sobre tí; por lo cual el hijo santo que nacerá de tí será llamado Hijo de Dios. También tu prima Isabel, no obstante su ancianidad, tendrá un hijo; porque para Dios no hay nada imposible. Entonces dijo María: «He aquí la esclava del Señor; hágase según tu palabra». Y el ángel se retiró.

En este relato evangélico se ve cómo Dios anuncia a la Virgen su maternidad divina.

La Iglesia celebra esta fiesta el 25 de marzo.

Cuando la Virgen pronuncia la frase: «hágase en mí según su palabra», dando su consentimiento, concibió al Hijo de Dios en su purísimo seno, no por obra de varón sino sobrenatural y milagrosamente por obra del Espíritu Santo el cual formó de María Santísima un cuerpo humano perfectísimo y creó de la nada un alma que unió a aquel cuerpo y en el mismo instante a este cuerpo y alma se unió el Hijo de Dios, el cual sin dejar de ser Dios, quedó hecho hombre verdadero.

En su encarnación hizo Dios como el sol, que se rodea de nubes para que puedan contemplarle nuestros ojos sin deslumbrarse. El pensamiento humano se viste de la palabra para poder ser percibido exteriormente, de esta manera se vistió Dios de la humana naturaleza (cuerpo y alma) para hacerse visible a los ojos mortales.

Y aquí recordamos lo que dijimos en la página 36 en la Lección 6ª al hablar de la Virgen María. Dios la hizo Purísima, para llenarla de gracia y hermosura del alma y del cuerpo y ser así la Madre de Jesucristo. Este es el sitio de privilegio extraordinario que ocupa María de Nazaret en el plan divino de la Redención del hombre, y en ello (hay que explicarlo y recalcarlo) se funda el por qué de lo sublime de su gloria, lo poderoso de su intercesión y lo filial de nuestro cariño y absoluto de nuestra confianza.

B) LA PERSONA DE CRISTO

Su Nombre. — Jesús significa Salvador; *Cristo*, ungido y aunque en la Antigua Ley se ungió los sacerdotes, profetas y reyes, el título corresponde al Hijo de Dios, pues es el Sacerdote que ofreció el sacrificio más santo, el Profeta que enseñó la doctrina más perfecta y el Rey que fundó el reino de Dios, la Iglesia.

Su naturaleza divina. — De ella ya se habló en toda la vida de Jesús, especialmente las páginas 83 y 91. Jesucristo es verdadero Dios.

Su naturaleza humana. — De la Vida de Jesús también deducimos que Jesús fué verdadero hombre.

El cuerpo de Jesús durante su vida mortal fué sujeto como el nuestro a la edad, al crecimiento, frío, calor, sufrimientos, hambre, sed, a las heridas y a la muerte, pero no a la malicia ni a la concupiscencia. Excepto el día de la Transfiguración, Jesús no manifestó su gloria y resplandor en la tierra.

Después de su resurrección, su cuerpo hecho glorioso, poseyó cuatro cualidades celestiales: incorruptibilidad, sutileza, agilidad y claridad o belleza de la gloria.

El alma de Jesús era capaz de alegría y dolor y tristeza, pero no de pecado y de ignorancia. Fué enriquecido con los tesoros de la sabiduría y de la ciencia, de la gracia y la santidad, con la plenitud de los dones del Espíritu Santo.

Al morir, su alma llena de gloria desciende a los infiernos, es decir al Limbo, y les muestra a los que allí estaban su divinidad cambiando el lugar de destierro, en Paraíso; y al tercer día, vuelve a tomar su cuerpo en el sepulcro, lo reanima con vida nueva comunicándole las cualidades beatíficas.

Unión de las dos naturalezas. — Las dos naturalezas: la divina y la humana se unen en una sola persona: la de la Segunda persona de la Trinidad, la del Verbo. A esta unión maravillosa se le llama UNION HIPOSTÁTICA o personal. La persona es el punto, es el lazo de unión de las dos naturalezas.

Verdadero Dios y verdadero Hombre en un solo Jesucristo, a la manera como el alma y el cuerpo no constituyen sino un solo hombre en cada uno de nosotros.

Consecuencias de la unión hipostática. — En el Curso de Religión de Schouppé las encontramos muy claramente expuestas: a) Acciones teándricas (de Zeós, Dios). Jesús teniendo dos naturalezas obraba por una de ellas o por las dos a la vez. Cuando comía o dormía obraba según la naturaleza humana, eran actos humanos; cuando perdonaba los pecados, ejecutaba un acto divino; cuando tocando los enfermos los curaba, el contacto era efecto de la humanidad y la curación de la divinidad.

b) Comunicación de propiedades divinas y humanas. Como la persona de Jesús tiene dos naturalezas por eso podemos decir de El: es Dios y es Hombre; es mortal e inmortal; Dios padece por los hombres y Dios muere por los hombres.

c) Doble filiación. Una divina como nacido del Padre, otra humana como nacido de la Virgen María. Decimos que Jesús es Hijo de Dios y es Hijo de María y recíprocamente que María es verdaderamente Madre de Dios.

De la unión hipostática se deducen además estas consecuencias: La persona de Jesucristo es de dignidad infinita, todo lo que hace y tiene son cosas divinas, sus acciones son de valor y mérito infinitos, son santas; su carne y su sangre son adorables. Jesucristo

estaba colmado en su humanidad de la plenitud de la gracia y de la ciencia y en su plenitud, como dice San Juan, debemos todos beber y saciarnos.

¡Ojalá el maestro de Religión logre inculcar en los niños la idea de lo grande y sublime de la persona de Jesús, el Verbo hecho carne que habitó entre nosotros y que nos viene envuelto más que en los pobres pañales, en el perfume y blancura del lirio inmaculado: María Santísima!

Ojalá de ahí deduzca el amor sin límites que debemos tener al Cristo y una devoción cariñosa y perseverante a la Virgen María, nuestra Madre y a San José, esposo purísimo de la Virgen María Santísima y Padre custodio —no según la carne— de Jesús.

DESARROLLO DE LA LECCION 15'

A) LA VIRGEN

Justo es que aquí nos detengamos para considerar los privilegios y prerrogativas de la que fué elegida para ser la Madre del Redentor.

María es Madre de Dios. — El Hijo de Dios al hacerse hombre, no quiso tener un padre sino una Madre y porque ésta le dió su carne, es su verdadero hijo. Misterio admirable y sublime es que una mujer pueda decir al Verbo increado y creador: «Tú eres mi hijo». La maternidad de María tiene algo de infinito, porque su Hijo es infinito y es la fuente de todos sus privilegios y de todas sus grandezas.

La Inmaculada Concepción. — «María en el primer instante de su concepción, fué preservada de toda mancha de pecado original, en vista de los méritos de Jesucristo, salvador del género humano. Durante toda su vida, por privilegio de Dios no conoció ni sombra de pecado alguno, teniendo el perfecto dominio de las pasiones».

María Virgen. — El Angel dijo a María: «El que nacerá de ti será llamado *Hijo de Dios*». El Angel dijo a José: «No temas desposarte con María, porque lo que ha nacido en ella es *obra del Espíritu Santo*». Como el rayo purísimo del sol atraviesa el cristal sin romperlo, así el Hijo de Dios se hace hombre en las purísimas entrañas de María sin contaminarla ni mancharla.

Asunción de la Virgen. — La Iglesia con esta fiesta celebra la muerte y gloriosa Asunción de la Virgen a los cielos. Decimos: asunción, es decir: fué llevada y no ascensión que significa subir por fuerza propia. Sólo Jesús ascendió a los cielos.

María Corredentora. — María puede ser llamada así, porque ella aceptó el ser Madre del que nos redimió con su Sangre y sus méritos.

María Mediadora. — Jesús es el principal mediador, pero por María vamos más fácilmente a Jesús y por su medio obtenemos las gracias de Dios. Todos los Santos son poderosos intercesores, pero no hay que olvidar que María es la Reina de todos los santos.

María Maestra. — Ella es el trono de la Sabiduría eterna. Además nos enseña con el admirable ejemplo de su vida y de sus virtudes: pureza, humildad, sacrificio, suavidad y dulzura.

María Madre nuestra. — La Virgen es nuestra Madre: a) Porque es Madre de Jesús nuestro hermano primogénito; b) Porque dándonos a Jesús nos da la vida y la salvación; c) En la Anunciación el Ángel pide a la Virgen el consentimiento para ser la madre no sólo de la persona privada del Cristo, sino también del Cristo Salvador, cabeza de un cuerpo místico del cual somos miembros; d) En el Calvario, instantes antes de morir, Jesús dice a María señalando a San Juan: *he ahí a tu hijo*; y a San Juan señalando a María: *he ahí a tu madre*. Y como San Juan representaba a los discípulos del Maestro, todos son hechos hijos espirituales de María.

Consecuencias prácticas. — La devoción que se debe inculcar a los niños hacia la Virgen deriva de los gloriosos privilegios que acabamos brevemente de exponer. La palabra devoción (del latín *de-vovere*) significa entregamiento. Seremos devotos de María si le damos nuestro *entendimiento* por la *veneración* más profunda; nuestro corazón por medio del más filial amor, nuestra *voluntad* por la más absoluta *confianza*; nuestro *ser todo*, por la *imitación* lo más perfecta posible de todas sus virtudes.

B) EL AVE MARIA

El ave Maria, llamada también salutación angélica, consta de tres partes: 1° la salutación del ángel San Gabriel; 2° la alabanza de Santa Isabel y 3° las palabras de la Iglesia.

1° Dios te salve María. — Así empieza el saludo del Ángel. Expresamos la grande estima de la Madre de Dios. La palabra: Ave era el saludo habitual antiguo.

Llena eres de gracia. — El alma y el cuerpo de María tenía todas las gracias extraordinarias que podía recibir. San Buenaventura dice: Dios pudo crear un mundo mayor y un cielo más espacioso, pero no pudo hacer una Madre más grande que la Madre de Dios.

El Señor es contigo. — Desde toda la eternidad en el pensamiento de Dios que la había elegido para Madre, en la Encarnación, en su vida terrenal y ahora y siempre en el cielo.

Bendita tú eres entre todas las mujeres. — La gloria de un hijo es la gloria de su madre. Todas las bendiciones que en los cielos y en la tierra glorifican a Jesús caen también sobre aquella que entre todas las mujeres de la tierra fué la elegida para revestirse con tal dignidad.

2° Bendito es el fruto de tu vientre. — Estas palabras son de Santa Isabel cuando tres meses antes de dar a luz a San Juan Bautista fué visitada por la Virgen y significan que Cristo Señor Nuestro ha de ser bendito por siempre.

3° Jesús. — El santo Nombre de Jesús ha sido añadido por la Iglesia juntamente con lo que sigue.

Santa María Madre de Dios ruega por nosotros pecadores ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén. — Por esta plegaria pedimos el patrocinio de nuestra madre que todo lo quiere y Madre de Dios que todo lo puede, en todas nuestras necesidades actuales, materiales o espirituales y especialmente en la hora de nuestra muerte para que después de una vida *íntegramente cristiana* entreguemos nuestra alma al Creador para recibir el premio que nos tiene prometido.

C) LA SALVE

Fué compuesta por un devoto benedictino del siglo XI. La salve ha sido la oración favorita de muchos santos. No la explicamos frase por frase porque se aclara suficientemente a la luz de la doctrina expuesta.

DESARROLLO DE LA LECCION 16'

JESUS REDENTOR

- P. 36. ¿Para qué se hizo hombre el Hijo de Dios?
R. El Hijo de Dios se hizo hombre para salvarnos, esto es, para merecernos las gracias que perdieron nuestros primeros padres y abrirnos las puertas del cielo.

Decíamos en la pág. (36) 127 de estos apuntes: Somos pecadores en Adán solamente. No hemos cometido pecado personal. Nacemos privados de la gracia santificante; por eso somos pecadores con un pecado de naturaleza. La humanidad siguió su marcha después de la muerte de Adán y Eva. Hubo buenos y malos. Estos fueron al infierno, pero ¿aquéllos? Se les cerró las puertas del cielo pues había enemistad entre Dios y el hombre, hay un orden que restablecer, una amistad que realizar. ¿Irán al infierno? No; porque murieron en paz con Dios y cumpliendo sus deberes. La Redención por Jesucristo nos explicará todo.

En la pág. (72) 151 decimos: el Cristo es el centro de la vida cristiana; el Redentor de la humanidad caída en Adán con su muerte nos reconcilia con el Padre, nos hace hijos de Dios y herederos del cielo.

Al explicar esta Lección es necesario, de toda necesidad, volver a recordar las consecuencias del pecado original.

Hay en él una ofensa hecha por el hombre a su Creador infinito. Ningún hombre será capaz de reparar esa ofensa.

Hay un bien gratuito perdido: la gracia santificante con su derecho a la visión de Dios en la gloria del cielo. El hombre no podrá reconquistar todo eso, pues no tiene derecho a lo que gratuitamente se le dió y porque sin gracia estaba espiritualmente muerto.

¿Qué pudo haber hecho Dios?

Pudo abandonar al hombre a su destino; pudo perdonarlo, privándole de la vida sobrenatural y de la felicidad eterna, dándole tan

solo los medios naturales para la felicidad natural; pudo también perdonar y devolver la vida por la gracia, renunciando a una satisfacción rigurosa y ejercitando tan solo una generosa misericordia.

¿Qué hizo Dios?

Nada de todo esto quiso. *Exigió empero una rigurosa satisfacción, una estricta reparación y no pudiendo obtenerla de la humanidad, la pide a su Divino Hijo, a la segunda Persona de la Santísima Trinidad.*

La Encarnación del Hijo de Dios se vuelve así necesaria.

Ya hemos visto cómo se realizó la promesa del Redentor, en la persona de Jesús, lo hemos seguido a través de su Vida y hemos oído su palabra y admirado sus ejemplos y sus milagros.

Pero Jesús hace más. Nos salva del pecado y del infierno, nos vuelve a la gracia de Dios y nos restituye la gloria del cielo. Por eso decimos en la Respuesta: «para merecernos las gracias que perdieron nuestros primeros padres y abrirnos las puertas del cielo».

Es conveniente recordar que si por los méritos del Redentor le fueron restituidos al hombre la justicia y la santidad de que fueron enriquecidos Adán y Eva, *no le fueron restituidos igualmente la integridad de la naturaleza, permaneciendo la raíz de la concupiscencia para que luchando, vencamos por la gracia de Cristo. Tampoco le ha sido devuelto la preservación de la muerte y demás aflicciones de la vida, a las cuales el mismo Redentor quiso estar sujeto y de las que no se vió libre ni su misma Madre.*

DESARROLLO DE LAS LECCIONES 17^a y 18^a

Estas dos lecciones comprenden la Vida de Jesús. Servirán de guía al maestro, lo ya expuesto y principalmente el Santo Evangelio.

DESARROLLO DE LA LECCION 19^a

- P. 37. ¿Qué hizo Jesucristo para salvarnos?
R. Jesucristo para salvarnos, padeció y murió en la Cruz.
- P. 38. ¿Resucitó Jesucristo después de su muerte?
R. Sí, señor; Jesucristo resucitó el tercer día después de su muerte.

Sigamos explicando la Redención.

La pregunta y respuesta 37^a son de una importancia extraordinaria.

La doctrina católica afirma que Cristo nos redime, nos salva propiamente por medio de su muerte, satisfaciendo por nuestros pecados y mereciéndonos la gracia y la vida eterna. Consigue este bien tan importante y trascendental para la humanidad, especial-

mente ofreciéndose a sí mismo por nosotros en la cruz, como verdadera hostia.

Decimos especialmente, no exclusivamente porque todo lo que Jesús hizo y padeció tuvo por finalidad nuestra salvación, pero entre todo ello, lo principal es su muerte en la Cruz.

La Cruz es el altar del sacrificio. Allí Jesús es al mismo tiempo: sacerdote y víctima. Sacerdote porque El se ofrece voluntariamente al Eterno Padre. Víctima, hostia pura y santa que se sacrifica, se inmola, se destruye por la muerte.

Jesús carga sobre sí mismo todas nuestras iniquidades, es el representante de la humanidad caída y culpable: así es clavado en la Cruz y sufre la pena que nosotros hubiéramos merecido.

Y el sacrificio es aceptado.

La dignidad infinita de Dios ofendido por un pecado que por ir contra El reviste una gravedad en cierto modo infinita se encuentra con quien ofrece —siendo Dios y Hombre— un sacrificio de precio infinito en razón de la dignidad infinita del sacrificador y de la víctima.

Merece además infinitamente ante los ojos de Dios.

Cristo—Dios y Hombre—desde la Cruz obra la reconciliación que ningún hombre podía realizar y que Dios solo, no quiso realizar.

Cristo es el arco iris de bonanza y felicidad entre Dios y el hombre.

San Pedro dirá: «Hemos sido rescatados no con oro ni con plata sino con la preciosa sangre del Cordero inmaculado, Cristo».

La sangre de los animales ya no se ofrecerá en sacrificio a Dios como en el Antiguo Testamento. Hay un nuevo orden de cosas.

«No por la sangre de cabras y terneros—dice San Pablo—sino mediante su propia sangre entró Jesucristo de una vez para siempre en el santuario, obteniéndonos una redención eterna».

¿Cuáles son los caracteres de la Redención?

- a) La satisfacción es plena, perfectamente adecuada a la falta;
- b) Es sobreabundante, en cuanto que sobrepasa la fuerza del mal para perdernos;
- c) Es universal. Jesús muere por todos los hombres y por todos los pecados.

A fin de que se nos apliquen los preciosos frutos de la Redención es necesario que cooperemos por la fe, el uso de los medios instituidos por Cristo, el cumplimiento de los Mandamientos.

Comprendemos la dificultad que existe en enseñar todo lo que acabamos de explicar a los niños. Pero es necesario hacerlo, porque de lo contrario se corre el peligro de tener un concepto deficiente de la misión de Cristo sobre la tierra, con lo que la vida cristiana adolece de aquella firmeza, seguridad y seriedad que se funda en el recto conocimiento de Jesucristo.

Si no se comprende bien a Cristo Redentor ni se comprende la historia desde la caída hasta la llegada de Jesús, no se comprenderán

tampoco los capítulos que a continuación hay que explicar, muy especialmente los Sacramentos, canales de la gracia.

Esfuércese el Maestro de Religión en adoptar convenientemente estas ideas centrales, deduciendo un gran amor a Cristo crucificado.

DESARROLLO DE LA LECCION 20^a

SIGNARSE Y PERSIGNARSE

P. 39. ¿Cómo os signáis?

R. Me signo haciendo una cruz con la mano derecha, de la frente al pecho y del hombro izquierdo al derecho, diciendo: en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

P. 40. ¿Cómo os persignáis?

R. Me persigno haciendo tres cruces con el dedo pulgar de la mano derecha: la primera en la frente, diciendo: por la señal de la Santa Cruz, la segunda en la boca, diciendo: de nuestros enemigos, y la tercera en el pecho, diciendo: Libranos Señor Dios Nuestro.

Es tarea muy fácil enseñar a los niños a signarse y persignarse y con todo son relativamente pocos aquellos que hacen bien la señal de la Santa Cruz, señal del cristiano y símbolo de nuestra Redención por Jesucristo que murió en ella.

Las respuestas indican claramente los movimientos.

Es conveniente enseñar, en primer lugar, los movimientos solos, luego las palabras solas y por fin unir movimientos y palabras.

Para *signarse* hágase abrir la mano derecha y con la punta de los dedos con naturalidad se toca el medio de la frente, se baja al medio del pecho y se pasa al lado izquierdo para acabar la cruz en el hombro derecho. Al final no es necesario besar los dedos pulgar e índice formando una cruz.

Para *persignarse* se utiliza el dedo pulgar derecho con el cual se van haciendo pequeñas cruces sobre, debajo y a los costados de la frente, de la boca y del pecho. Al persignarse sobre todo hay que separar los movimientos de las palabras; lo contrario resultará una tarea muy complicada para el niño. Procúrese enseñar bien la señal de la Cruz. Así como es muy hermoso ver y oír a un niño o una persona mayor hacer con perfección la señal del cristiano, así también es muy triste contemplar ciertos garabatos y ademanes incomprensibles en niños educados por maestras cristianas y en fieles que con ella no acusan nada más que una profunda ignorancia o descuido culpable de lo que debieran saber.

Hay maestras que enseñan bien, pero los niños aprenden mal por la sencilla razón de que ni aquéllas ni éstos reparan que el punto de vista de la mano derecha de la maestra es distinto para el niño. O hágase la advertencia de que la maestra se va a equivocar a pro-

pósito para poder llevarles mejor la mano o sino que ellos sigan el camino indicado: de la izquierda a la derecha.

Tomamos de la Revista «Catequesis» de la Capital Federal la explicación de una película sobre la Señal de la Cruz. El Maestro de Religión la adaptará a su clase dentro del tiempo que le destine.

Fín de esta película: 1° Instruir al niño respecto a la Señal de la Cruz; 2° Infundir amor y respeto a esta santa señal del cristiano; 3° Formar en el corazón del niño la convicción de que debe hacer con frecuencia la señal de la cruz y la debe hacer con la mayor reverencia y fervor.

Los primeros cuatro cuadros tienden a dar al niño la noción de «señal». Aparece la bandera, que él ya conoce, como símbolo de su patria y que ha visto flamear en edificios públicos y en su misma escuela. Sigue la escarapela, que toca más de cerca al niño porque él mismo la ha llevado en su pecho como signo de su infantil patriotismo. Se presenta después a su vista un niño con el moño blanco, «señal» de la primera Comunión que tomó ese niño y lo mismo respecto a la niña vestida de blanco. Pueden hacerse diversas explicaciones y formularse varias preguntas, por ejemplo: ¿Cuál es la insignia de nuestra patria? (La bandera). ¿Qué colores tiene? (Azul celeste y blanco), y ¿si presento una bandera azul y colorada no es lo mismo? No. ¿Por qué? Porque desde Belgrano se ha elegido la bandera azul celeste y blanca y no la azul y colorada, verde y amarilla, etc. Si se pisotea a la bandera azul y blanca, ¿a quién se ofende? (A la patria argentina). ¿Pero si la bandera es un género, un poco de paño? (Pero es símbolo de la patria). Formúlense algunas preguntas referentes al moño y vestido blanco, símbolo de la Primera Comunión. Ya está hecho el paso para explicar la señal de la Cruz. Si la patria argentina tiene su señal, ¿no la tendrán los cristianos, la Iglesia? Sí. ¿Cuál es? Aparece la Cruz sola (sin Jesús), en la reproducción de la magna Cruz del gran Congreso Eucarístico Internacional. ¿Cuál es, pues, la señal del cristiano? La Cruz. Por eso todas las personas que vinieron de todo el mundo a nuestro Congreso, consideraron a esa Cruz como su señal propia. ¿Por qué? Porque eran cristianos. ¿Por qué los cristianos eligieron esa señal y no otra, por ejemplo: una bandera de colores, etc.? Porque en la Cruz padeció y murió N. S. J. C. Aparece el cuadro que representa la Cruz erguida sobre el Calvario.

Explíquese muy brevemente (porque después se hará ampliamente), quién es el que está en la Cruz, y cómo nos salvó del pecado y del infierno.

Explíquese cómo se hace la Señal de la Cruz, qué palabras se pronuncian (podría interrumpirse unos instantes, dar claridad al local y formular diversas preguntas y ver si los niños hacen bien la señal de la Cruz).

¿Qué representa la señal de la Cruz? Los principales misterios de nuestra fe, que son: 1° Unidad y Trinidad de Dios, 2° Encarnación, Pasión y muerte de N. S. J. C. Pásese el cuadro en donde aparecen el Padre, Hijo y Espíritu Santo.

La señal de la Cruz nos recuerda la Encarnación, Pasión y Muerte de N. S. J. C., porque en la Cruz murió y para poder morir hubo de encarnarse tomando un cuerpo como el nuestro y un alma como la nuestra. La señal de la Cruz distingue a los cristianos de los infieles. Ver figura siguiente: un infiel que no adora a la Cruz.

Para frecuentar las clases del catecismo, el colegio, etc., hay que inscribirse, para ser cristiano hay que recibir el Santo Bautismo, que es como una inscripción solemne con que somos recibidos en la Iglesia de Cristo.

Siendo la señal de la Cruz la señal del cristiano, cuando un infiel (explíquese al niño esta palabra) se convierte al cristianismo, debe ante todo aprender a hacer la señal de la Cruz, que será su nueva insignia. Al recibir el santo bautismo se le recordará al infiel convertido, que la santa Cruz es desde entonces su distintivo y señal.

Como señal del cristiano la santa Cruz se coloca en las grandes iglesias y en las más humildes capillas, (la capillita que aparece en la película fué construída por los nativos de San Antonio de los Cobres. Gobernación de Lcs Andes); y sobre la tumba de los cristianos.

Debemos tener mucha reverencia y amor hacia la Santa Cruz, nos da ejemplo el Romano Pontífice que tiene el Crucifijo en su mesa de trabajo, y el Emmo. Cardenal Vicario de Roma que la ha querido llevar en sus manos en un procesión del año jubilar, y hombres católicos, que la llevan con orgullo en las procesiones. Hay que insistir bastante en este punto, para que los niños no crean que estas prácticas religiosas son buenas para cuando son niños y no para cuando sean grandes.

Sigue la serie de cuadros ilustrativos demostrando que conviene usar de la señal de la Cruz, por la mañana al levantarse y por la noche al acostarse; al principio y fin de las comidas y del trabajo y especialmente al comenzar la oración, por eso desde muy niños se debe aprender a hacer la señal de la Cruz. El recuerdo de la Cruz explica los actos de sacrificio que saben hacer los buenos cristianos; ayuda en los peligros. Santa Isabel de Hungría, que en un momento difícil de su vida se postra con toda confianza ante el S. Crucifijo pidiendo fuerzas en tal adversidad, y San Francisco Javier, que en las Islas del Moro, valientemente, con el crucifijo en la mano, desembarca y se interna entre los indígenas feroces. La Cruz que se aparece a Constantino El Grande, antes de una batalla, con la siguiente inscripción: «Con esta señal vencerás». Venció, en efecto, y dió la libertad a su Iglesia.

Los santos han amado mucho a la Santa Cruz.

Conviene insistir mucho entre los niños con ejemplos selectos, principalmente si son de santos, porque así van conociendo la religión, convenciéndose que se debe poner en práctica lo que se ha aprendido en el catecismo.

La Señal de la Cruz ayuda poderosamente en las tentaciones: San Estanislao, invocando los nombres de Jesús y de María y haciendo la señal de la Cruz, hizo huir al demonio que le molestaba, y San Antonio de Padua, que siendo monaguillo se le apareció el

demonio bajo una forma espantosa; lleno de fe el valeroso niño trazó, sin asustarse, con un dedo, la señal de la Cruz, sobre el duro mármol de la catedral. La piedra se ablandó; la señal de la Cruz quedó grabada y es aún hoy día objeto de veneración para el pueblo. No debemos olvidarnos de la señal de la Cruz. Aparece San Juan de la Cruz, que reparte entre los religiosos de su convento muchas cruces para que la recuerden frecuentemente. Amando la Cruz ella nos consolará en la hora de la muerte. San Juan de la Cruz, que besa con todo afecto antes de morir, el crucifijo que tanto amó durante su vida, y San Luis Gonzaga, que con la Cruz en las manos muere con celestial tranquilidad. Antes morir que profanarla. Santo Domínguito del Val, santito español martirizado por los judíos. Un domingo, el señor Obispo le había regalado un hermoso crucifijo de plata y, alegre, se dirigía a su casa cuando de súbito un lienzo cayó sobre su rostro y una mano que le oprimía el cuello le arrastró hacia el local en donde aguardaban otros judíos que le dijeron: «Mira, niño, no queremos hacerte nada malo; pero si quieres salir de aquí tiene que pisar ese Cristo». Eso nunca, dijo Domínguito, manifestando una fortaleza superior a sus años; es imagen de mi Dios. Pues tienes que pisar la imagen de tu Dios, añadieron. ¡No y mil veces no! Entre la gritería de esos malvados se destacó una voz: ¡Vamos! Acabar pronto; estamos perdiendo un tiempo precioso. Y ¿cómo se le mata?, preguntó uno. Eso no se pregunta: como a su Dios, replicó otro, y así uno presentó el martillo y los clavos; otro rodeó las sienes del niño de una corona de zarzas; otro sujetó sus tiernas manos y otro las clavó al muro. Después unos cuantos le abrieron las venas y recogieron en frascos y copas la sangre que caía. El pequeño cuerpo se estremece con espasmos de dolor. Domingo reza en voz baja y suspira. Se oyen algunas de sus palabras: Madre mía... Jesús mío... María... Vuelve a nosotros esos tus ojos... Los suyos están cerrados; pero de cuando en cuando se abren para dirigirse hacia el cielo en actitud de súplica o derramarse en una mirada llena de mansedumbre sobre los que le martirizaban.

Jesús vendrá al fin del mundo a juzgar a los buenos y a los malos y entonces será el triunfo completo de la Santa Cruz. Recordemos como punto final de esta película, que quien murió en la Cruz fué Jesús, el amigo de los niños y procurar dejar grabado profundamente en el corazón del niño un sincero amor y respeto hacia la santa Cruz, que es la señal del cristiano.

DESARROLLO DE LA LECCION 21'

A) FUNDACION DE LA IGLESIA CATOLICA

- P. 41. ¿Qué es la Iglesia Católica?
R. La Iglesia Católica es una sociedad fundada por Jesucristo.

La Iglesia es la sociedad religiosa de todos los que siendo bautizados, profesan la fe y doctrina de Jesucristo, participan de los

sacramentos que él estableció, y obedecen al gobierno de los Pastores a quienes se encargó la continuación de su obra y sobre todo al gobierno del Sumo Pontífice que se llama el Papa o el Santo Padre.

Es una *sociedad*, porque está compuesta por muchas personas que tienen un mismo fin y están gobernadas por una misma autoridad. Una *sociedad religiosa*, porque sus fines son mantener las relaciones con Dios por medio de la fe y de la moral.

Todos aquéllos que están bautizados pertenecen en cierta manera a la Iglesia Católica, pero para pertenecer realmente es necesario creer todas las verdades que enseña la Iglesia. Todos aquéllos que rechazaren a sabiendas alguna de las verdades de la Iglesia son *herejes* y están separados de ella.

Es necesario también, obedecer las órdenes de aquéllos que están puestos por Dios para gobernar su Iglesia, como son los Obispos y principalmente al Sumo Pontífice, que es el Representante de Jesucristo. Si hubiera alguno que creyera todas las verdades de fe de la Iglesia Católica pero no quisiera reconocer al gobierno del Papa, también está fuera de la Iglesia. Estos son los que se llaman *cismáticos*.

La Iglesia fué fundada por Nuestro Señor Jesucristo.

Al comenzar su vida pública Jesús prometió que fundaría su Iglesia: «Edificaré mi Iglesia y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella» (Mat. XVI, 18).

Más tarde comenzó a cumplir su Promesa. Por eso, de entre los hombres de la Galilea, eligió varias personas sencillas, para que fuesen sus jefes, los fué instruyendo en sus discursos, formando con sus ejemplos, fortificándolos con su gracia y finalmente en la víspera de su pasión los consagró sus sacerdotes por el sacramento del Orden.

No contento con esto, eligió entre ellos a *San Pedro*, para que fuera el que gobernara a su Iglesia y a los otros apóstoles.

Antes de subir al cielo, reunió nuevamente a todos sus apóstoles y les confió la misión de instruir, gobernar y santificar a todos los hombres: Id y enseñad a todas las gentes; bautizadlas y perdonadles los pecados.

No contento con fundar su Iglesia, Jesús le promete su protección hasta la consumación de los siglos.

B) FINALIDAD DE LA IGLESIA

P. 42. ¿Para qué fundó Jesucristo la Iglesia?

R. Jesucristo fundó la Iglesia para que los hombres encontrasen en ella todo lo que necesitan para salvarse.

La Iglesia fué establecida por Jesucristo para que le representara y continuara su obra. Ahora bien, Jesús vino al mundo para restaurarlo y volverlo al esplendor que perdió por medio del pecado. Es decir para volver el mundo a Dios. Por eso la Iglesia como Jesús es «el camino, la verdad y la vida».

Por lo tanto el fin de la Iglesia es la gloria eterna. El hombre librado a sus fuerzas es impotente para seguir el camino que lo lleva hacia ella; las pasiones y las malas inclinaciones lo dominan por completo y lo arrastran al mal, y para librarse de ellas necesita de la ayuda de Dios. Esta ayuda es la gracia que no se niega a los que la piden debidamente, pero que principalmente se recibe por medio de los sacramentos que están por disposición del mismo Dios *únicamente* en manos de la Iglesia.

Por otra parte, el hombre no puede acercarse a Dios, si no conoce las verdades que se relacionan con su existencia, y con los misterios de su naturaleza. Y así como nadie puede aprender si no tiene un maestro que le enseñe y lo vaya guiando para llegar a saber todo lo que antes ignoraba; también es la Iglesia por voluntad de Dios, la única Maestra que puede enseñarlas y apartar a los hombres de todos los errores.

No le basta sin embargo al hombre conocer sus relaciones para con Dios. Es necesario que arregle su vida, de manera que le agrade y sea conforme en todas sus obras a las leyes fundamentales de la moralidad y la decencia. *¿Quién le ayudará en esta obra difícil de moralizar su vida? ¿Quién le enseñará qué cosas debe evitar y en cuáles debe procurar ejercitarse?* Solamente la *Iglesia* con sus preceptos y sus normas, podrá trazarle una regla segura de conducta y cuando desfallezcan sus fuerzas le dará las fuerzas que por medio de los sacramentos les atrae del cielo.

Tal es el fin para que Jesucristo fundó la Iglesia. Para que los hombres tuvieran en ella una Maestra segura e infalible en materia de fe y de moral, y una fuente sobreabundante de gracias y de medios para poder trabajar con eficacia en la consecución de su último fin que es «conocer, amar y servir a Dios en esta vida, para después gozarle en la otra».

DESARROLLO DE LA LECCION 22°

A) ELEMENTO DIVINO DE LA IGLESIA

P. 43. ¿Quién dirige la Iglesia Católica?

R. Dirige la Iglesia Católica el Espíritu Santo.

El que dirige y gobierna la Iglesia es el mismo Dios, por medio de las personas que se enumeran en la pregunta siguiente. Pero como esta obra es una obra de sabiduría y de amor *se atribuye al Espíritu Santo*, que es el amor del Padre y del Hijo.

Ya sabemos que el Espíritu Santo es la tercera Persona de la Santísima Trinidad, Dios como el Padre y el Hijo. Sin embargo, así como se atribuyen al Padre las obras que manifiestan la omnipotencia, al Hijo las que muestran la sabiduría, al Espíritu Santo se atribuyen las obras en que resalta el amor. Siendo la Iglesia una manifestación del amor de Dios a los Hombres y el único medio de santificación que está al alcance de los hombres, su gobierno y dirección se atribuye al Espíritu Santo que es el mismo Dios.

El mismo Jesucristo, antes de subir a los cielos, prometió a sus apóstoles la protección del Espíritu Santo. Esta protección se hizo sentir de una manera sensible el día de Pentecostés, en que apareciéndoseles bajo la forma de unas lenguas de fuego transformó sus espíritus antes tímidos y les comunicó el don de hacerse entender por gentes de los más diversos lenguajes.

Esta asistencia del Espíritu Santo, se demostró en las primeras predicaciones de los Apóstoles, quienes a pesar de ser hombres rústicos y sin ninguna educación científica, con su elocuencia arrebatadora convirtieron en pocos días muchos miles de judíos y de paganos.

Pero principalmente el Espíritu Santo gobierna la Iglesia, inspirando y guiando a los que por El, están puestos para regirla. Las personas que reciben más directamente esta acción directiva del Espíritu Santo, son las que en seguida pasamos a enumerar.

B) ELEMENTO HUMANO DE LA IGLESIA

P. 44. ¿Qué personas gobiernan la Iglesia?

R. Gobiernan la Iglesia el Papa, sucesor de San Pedro; los Obispos sucesores de los Apóstoles y los sacerdotes que ayudan a los Obispos.

La Iglesia Católica, como sociedad bien organizada, tiene sus autoridades encargadas de dirigir y gobernar a todos sus miembros. Estas personas forman la *jerarquía eclesial*, que comprende al Sumo Pontífice y a los Obispos.

El Papa o Sumo Pontífice es el Supremo Gobernante de la Iglesia Católica. Es el representante del mismo Jesucristo, por eso se llama su Vicario. Es el Jefe supremo e independiente de toda otra autoridad humana y su poder absoluto se extiende a la Iglesia entera. Su sede es Roma.

Nuestro Señor Jesucristo mismo, quiso confiar la autoridad suprema de la Iglesia a una sola persona y el mismo eligió a Pedro como su primer Vicario, queriendo que su Iglesia fuese una y sólidamente *edificada en la unidad*. Por eso estando en las proximidades de Cesárea de Filipo le dijo, después que le hubo confesado públicamente: «Simón, hijo de Jonás, tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. A tí daré las llaves del reino de los cielos y todo lo que ligares en la tierra, ligado será en los cielos; y todo lo que desatares sobre la tierra, desatado será en los cielos». (Mat. XVI - 18 y 19). Estas palabras que son una promesa de autoridad, Jesús las dirigió sola y únicamente a Pedro y más tarde cumpliendo esta promesa le encomienda ya directamente la misión de gobernar la Iglesia al decirle: «apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas» (Jo. XXI - 15, 17). Con estas palabras Jesús le confía la misión de apacentar, es decir, de alimentar con la verdad, a los corderos, los fieles, y las ovejas, los pastores de los fieles. Y todo esto es una misión de enseñanza y de Gobierno.

Toda la Iglesia reconoció esta autoridad de Pedro que luego ha ido pasando a todos sus sucesores, hasta llegar a Pío XII el Pontífice actual.

El Sumo Pontífice tiene una especial asistencia del Espíritu Santo, de manera que cuando enseña solemnemente alguna verdad de fe, no puede equivocarse ni engañarnos: esta prerrogativa del Papa, se llama la infalibilidad.

Pero como sería humanamente imposible a un hombre gobernar una sociedad extendida por toda la tierra, la Iglesia está dividida en territorios de cierta extensión, llamados *diócesis*, en los que gobiernan directamente los *Obispos* que están íntimamente unidos con el Santo Padre. Los Obispos no son representantes del Papa, sino que tienen autoridad propia que Dios les concede por medio del Sumo Pontífice.

Los Obispos, son los que deben vigilar en su Diócesis, la vida religiosa, procurar que los fieles sean bien atendidos y gobernarlos según las normas que vienen del Papa.

Pero como una Diócesis siempre tiene bastante extensión, y los Obispos no podrían atender convenientemente a todos los fieles, cada Diócesis u Obispado está dividido en territorios más pequeños llamados *Parroquias*, las que están presididas por sacerdotes llamados *Curas Párrocos*. A ellos pertenece: presidir los matrimonios cristianos, bautizar a los niños, atender a los enfermos y sobre todo instruir a los fieles por medio de la enseñanza del catecismo y la predicación del Evangelio.

Los Curas Párrocos cuando deben atender alguna parroquia muy extensa son ayudados por otros sacerdotes, a quienes se llama *Tenientes Curas* o *Coadjutores*.

Hay además otros sacerdotes cuya misión es atender los hospitales, los colegios y los asilos: éstos se llaman *Capellanes*.

Todos éstos son una prolongación del Obispo y los fieles deben gran respeto y colaboración en las obras que emprendan para mayor bien de la Iglesia.

Obedeciendo a los Sacerdotes, en especial a los Párrocos, se obedece a los Obispos y al Sumo Pontífice.

DESARROLLO DE LA LECCION 23*

NOTAS DE LA IGLESIA

- P. 45 ¿Cómo se distingue la Iglesia verdadera de las falsas?
- R. La Iglesia verdadera se distingue de las falsas porque es una, santa, católica y apostólica y las falsas no lo son.

La verdadera Iglesia debe ser una en su fe, porque una sola es la doctrina enseñada por Jesucristo, de manera que todos sus miembros tiendan a la vez a un mismo fin, que es la salvación. Para esto es necesario que haya una *única autoridad*.

La Iglesia debe ser *santa*, es decir debe tener lo necesario para llevar a las almas a la santidad, que es la posesión de la gracia santificante. Esta santidad debe manifestarse en sus miembros de manera que siempre haya algunos de ellos que sean Santos.

Además debe ser *Católica*, es decir *universal*. Ha de extenderse a todas las criaturas sin distinción de razas según el mandato de Jesús: Predicad el Evangelio a todas las criaturas.

Finalmente ha de ser *Apostólica*, por la sucesión ininterrumpida de sus pastores hasta los Apóstoles y por su doctrina que ha de ser la misma enseñada por los que la recibieron de los labios de Jesús.

Únicamente la Iglesia Católica posee estas cuatro propiedades:

A) *Es Una*. 1° En su autoridad, pues no reconoce sino la autoridad del Papa como representante de Jesucristo. 2° En su fe, pues todos los católicos en cualquier parte del mundo que estén, creen las mismas verdades, observan los mismos preceptos, participan de los *siete* sacramentos y condenan todo lo que la Iglesia condena.

B) *Es Santa*. 1° *En los dogmas que enseña*, pues nos acercan a Dios que es nuestro principio y nuestro fin y nos excitan al bien con la promesa cierta de una recompensa o con el temor de un castigo eterno. 2° *En su moral*, que condena todos los crímenes, manda todas las virtudes y con sus normas, facilita el cumplimiento de todos los deberes y aun la adquisición de todas las virtudes. 3° *En sus sacramentos*, santificar por medio de la gracia, aumentar la santidad que se tiene o recuperar la gracia perdida. 4° *En sus miembros*, que perpetuamente demuestran que entre ellos hay mártires que dan su sangre en defensa de la fe o santos que practican las virtudes más heroicas.

C) *Es Católica*, porque 1° Empezó con Jesucristo, dura hasta nuestros días y tiene la promesa de que durará hasta la consumación de los siglos. 2° Está extendida por todas partes, por todos los continentes, por todas las regiones conocidas.

D) *Es Apostólica*. 1° En su fundación, que se remonta hasta los Apóstoles y de allí desciende hasta nosotros sin interrupción. 2° En su doctrina que viene de los Apóstoles y está compendiada en el *Credo*, compuesto por ellos, de manera que la Iglesia no enseña ahora ninguna verdad de fe que no se encuentre en los primeros días del cristianismo. 3° Por sus pastores, que por una sucesión que se demuestra históricamente se remonta hasta San Pedro, establecido por el mismo Jesucristo.

Las otras Iglesias cristianas que se dicen verdaderas no tienen ninguna de estas propiedades. Ni la Iglesia cismática, ni la Protestante pueden gloriarse de ellas.

No son *una*. Porque tanto la una como la otra no tienen una misma fe, por cuanto están divididas en muchas ramas que creen cosas que otras rechazan, ni tienen una autoridad que las gobierne.

No son *santas*. Ninguno de sus miembros ha llegado a la santidad. Y su nacimiento se ha debido a actos de rebeldía de sus fundadores contra la verdadera Iglesia. Todos los fundadores de esas sectas han dejado bastante que desear en su conducta moral.

No son Católicas. Su extensión es muy reducida. Se circunscriben a algunos países y a pesar de sus esfuerzos no consiguen extenderse por todas partes.

No son Apostólicas. Ni por la doctrina que enseñan ni por su fundación que se halla separada por muchos años y siglos de los tiempos de los Apóstoles.

LOS PASTORES DE LA IGLESIA

Como material y modelo de importancia reproducimos a continuación una clase que sobre el tema trae Quinet, en su «Carnet de preparación de un Catequista».

El la llama «veinticinco minutos de catecismo delante de la pizarra».

Recordaréis aún, queridos niños, la hermosa imagen que Nuestro Señor empleó al fundar su Iglesia. Dijo a San Pedro: «Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas». Nos comparó, pues, a un rebaño de corderos y ovejas paciendo bajo la mirada vigilante del pastor o zagal.

Al parecer, el pastor no vive sino por su rebaño, ni piensa en otra cosa fuera de él.

La imagen es muy justa cuando se aplica a los pastores de la Iglesia, y por esto os la he querido proponer al comenzar la presente lección.

Ved, en pocas palabras, cómo os podéis imaginar el régimen de la Iglesia:

Iglesia
Católica

Jesucristo.

El Papa.

Los Obispos.

Los Sacerdotes.

Encima de nosotros está Nuestro Señor Jesucristo, su Cabeza invisible.

Debajo de El está Nuestro Santísimo Padre el Papa; después los Obispos y los Sacerdotes, y en último término los fieles.

Fijaos ahora en esta serie de preguntas: ¿Quién manda a los fieles? Los Sacerdotes. ¿A quién obedecen los Sacerdotes? A los Obispos. ¿A quién deben obediencia los Obispos? Al Papa, quien a su vez depende del mismo Jesucristo.

Como veís, contáis con un completo cuerpo de Pastores que, de menor a mayor, está integrado por Sacerdotes, Obispos y el Papa, los cuales vienen a ser los colaboradores de una cadena que nos vincula a Jesucristo.

Mas, para mantenernos vinculados a Nuestro Señor, es preciso que estén todos los eslabones, sin que falte uno solo.

Ahora que habéis visto y comprendido que una serie de Pastores nos pone en relación con Jesucristo, voy a explicaros en detalle qué es el Papa, qué el Obispo y qué el Párroco.

Nuestro Señor, como hemos visto en anteriores capítulos, no habiendo de permanecer siempre en el mundo, escogió, a uno, a quien confirió todo poder

Hágase que todos lean a la vez.

El Papa, sucesor de San Pedro, es el representante de Jesucristo...

la cabeza visible de la Iglesia...

Subdócese la palabra:

representante

el padre de todos los cristianos.

Es infalible...

aquí en la tierra. Ese fué San Pedro, a quien dijo: «Te daré las llaves del reino de los cielos, etcétera».

San Pedro fué el verdadero representante de Nuestro Señor.

Pero San Pedro tuvo que partir también de este mundo, pasando su potestad a sus sucesores. El sucesor actual es el Papa, quien, por consiguiente, representa también a Nuestro Señor, teniendo sobre toda la Iglesia los mismos poderes que San Pedro.

¿Qué poderes tenía San Pedro?

Escuchad: «Todo lo que atares sobre la tierra será también atado en los cielos; y todo lo que desatares sobre la tierra, será también desatado en los cielos».

Tenía los poderes propios de un jefe supremo a quien Dios confería el gobierno; los poderes de un pastor único: «Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas». Ocupaba el lugar de Jesucristo; era la cabeza visible de la Iglesia.

El sucesor de San Pedro tiene los mismos poderes. ¡Cuán consolador es pensar que el Papa es el representante de Jesucristo en la tierra!

Del Papa actual, Pío XI, hasta San Pedro, se cuentan 268 Papas; 267 Papas, por tanto, entre el que reina actualmente y Nuestro Señor Jesucristo (1).

Por ser el Papa el padre de todos los cristianos recibe el nombre de Padre Santo. El ocupa el lugar de Dios en la tierra y no tiene sino un deseo: el de hacernos santos, para que merezcamos el Cielo.

Debo advertir, por fin, que el Papa es *infalible*.

El vocablo «infalible» significa que no puede engañarse. Lo demuestran las palabras de Nuestro Señor: «Tú eres Pedro, y sobre esta piedra, etc.».

¿Cómo habría afirmado Jesucristo que las puertas del infierno no prevalecerían contra la Iglesia, si el Papa pudiese enseñar el error engañándose a sí mismo?

Pero Jesucristo dijo además a San Pedro, y en éste a sus sucesores: «Yo he rogado por tí, a fin de que tu fe no perezca; y tú, cuando te conviertas, confirma a tus hermanos...».

Para confirmar a sus hermanos en la fe, es preciso que no se esté sujeto a error.

Además, San Pedro y sus sucesores recibieron el cargo de pastores que importa el deber de enseñar la doctrina. Ahora bien; no estarían en condiciones de desempeñar esta misión si fuese posible que se engañasen.

(1) Cuando se editaren los Apóstoles era reinante E. S. Pío XI, de feliz memoria.

cuando enseña puntos de doctrina relativos a la Fe.

El Papa reside en Roma.

Manda a todo el mundo.

Religión, honor y paz a la idea siguiente:

Los Obispos.

Los Obispos son los sucesores de los Apóstoles...

encargados del gobierno espiritual de las diócesis.

El Papa solamente es infalible cuando enseña puntos de doctrina relativos a la fe y a las costumbres; pero puede engañarse en materias puramente humanas, v. gr., en historia, en geografía y en ciencias naturales.

Únicamente es infalible cuando habla como Jefe de la Iglesia y en nombre de Jesucristo.

Notad que el vocablo *infalible* no significa *impeccable*; prueba de ello es que Dios juzgará a los Papas de la misma manera que a los demás hombres.

Ya sabéis dónde reside el Papa: en Roma, capital de Italia. Es el soberano del Estado llamado Ciudad del Vaticano, territorio independiente reconocido por el tratado de Letrán de 11 de febrero de 1929. Es el Pastor supremo, que tiene a sus órdenes millones de cristianos. Es la mayor autoridad del mundo: *ocupa el lugar de Jesucristo*.

Os recomiendo que améis al Papa.

Pesa sobre El una labor abrumadora; no os olvidéis de rogar por El.

Ejerce el mando en nombre de Jesucristo. Es preciso, por tanto, prestarle obediencia.

Recemos un *Padrenuestro* por el Papa.

Al subir Nuestro Señor al cielo, envió sus Apóstoles a la conquista del mundo, después de haber elegido por cabeza de ellos a San Pedro.

Ved ahí lo que les dijo: «Id, y enseñad a todos los pueblos», etcétera. «He aquí que estoy con vosotros hasta la consumación de los siglos».

Y añadió todavía: «El que a vosotros oye, a Mí me oye; y el que a vosotros os desprecia, a Mí me desprecia».

Como os he advertido antes, los Apóstoles no hablan de permanecer siempre en la tierra. De aquí que Jesucristo les proveyera de sucesores al decirles: «Estoy con vosotros hasta la consumación de los siglos».

Esos sucesores son los Obispos.

¿Qué hacían los Apóstoles? Predicaban el Evangelio, ordenaban sacerdotes a los que habían de trabajar a sus órdenes en la difusión del Evangelio y en la administración de los Sacramentos; confirmaban a los fieles, imponiendo sobre ellos las manos; gobernaban diversos territorios bajo la dirección de San Pedro.

Pues bien; los Obispos ejercen estos mismos poderes bajo la autoridad del Papa. Ordenan sacerdotes, confirman y se ocupan en el gobierno de un territorio llamado diócesis.

Vienen obligados a dar cuenta de su gestión al Sumo Pontífice.

Están bajo sus
óbedas los Párro-
cos...

que trabajan en las
Parroquias.

En las y bíer-
as.
Escribase de
sueto:

Jesucristo, cabeza
invisible.
El Papa.
Los Obispos.
Los Sacerdotes.
Los fieles.

Un abismo se
para de Jesucristo
cuando falta un es-
labón en la cadena.

Nótese.

Es conveniente
insistir en los Evan-
gelios.

El Obispo es el maestro y el responsable de la enseñanza de la fe en toda su diócesis. Pesa sobre él la vigilancia del rebaño.

La palabra «Obispo» viene, en efecto, de un vocablo griego que significa guardián, inspector, vigilante.

Los Obispos deben ocuparse en los negocios espirituales de sus diócesis. Son auxiliados en esta tarea por los Párrocos, los cuales desempeñan la misión de administrar los Sacramentos al pueblo y de predicar la palabra de Dios.

El territorio confiado al cuidado del Párroco se llama «Parroquia».

Si la carga es demasiado pesada, el Obispo le envía, en calidad de auxiliares, a los coadjutores, que trabajan bajo su dirección.

Fijáos ahora en la lista de nombres que hemos escrito al principio:

Jesucristo, el Papa, los Obispos, los Sacerdotes, los fieles.

En el Catecismo se os pregunta: ¿qué se requiere para que sean legítimos los pastores de la Iglesia?

Se requiere que los Obispos dependan del Papa y los Párrocos de los Obispos.

Si en una parroquia, por ejemplo, se hallase un Párroco no sometido a su Obispo no sería un pastor legítimo.

De semejante modo, si un Obispo no estuviese en unión con el Papa, dejaría de ser un pastor legítimo.

Es, pues, necesario que no haya solución de continuidad. El Papa, los Obispos y los Párrocos son los distintos eslabones que nos unen a Nuestro Señor.

Das palabras más para decirnos dónde se encuentra el depósito de las verdades enseñadas por la Iglesia: se encuentra en la Sagrada Escritura y en la Tradición.

La Sagrada Escritura o Biblia contiene el Antiguo Testamento y el Nuevo Testamento, integrado por los Evangelios, los Hechos y Cartas de los Apóstoles y el Apocalipsis.

La Biblia es el libro por excelencia.

Contiene las relaciones entre Dios y el pueblo escogido, o sea el pueblo judío, desde la creación hasta Nuestro Señor.

Los Evangelios son la narración de los hechos relativos a Nuestro Señor Jesucristo y de la doctrina enseñada por Él al mundo. Los Hechos de los

Adviértase que los Apóstoles desarrollaron su sangre para atestiguar la verdad del Evangelio y que, tras ellos, millones de cristianos no cesaron en hacer lo mismo.

Los Evangelios son, pues, indiscutibles.

Apóstoles, continuación natural de los Evangelios, narran la actuación de los Apóstoles y el desarrollo de la Iglesia primitiva. Las Cartas son misivas de los Apóstoles repletas de doctrina y de saludables consejos. El Apocalipsis es un libro profético, no exento de misterio.

La Tradición es la palabra de Dios no escrita, sino transmitida hasta nosotros por medio de los Apóstoles y sus sucesores.

Un ejemplo:

En una familia hay documentos, cartas, escrituras, etc.

Hay, además, los relatos de los abuelos, recuerdos, cuadros, objetos de arte, muebles, etc.

Pues bien: documentos de la familia de la Iglesia son el Antiguo Testamento y en especial los Evangelios.

Una serie de recuerdos se encuentra en la Tradición.

Al terminar hago hincapié en la idea de que la Iglesia no puede engañarse cuando enseña la verdad religiosa, puesto que Jesucristo prometió estar con Ella hasta el fin de los siglos.

DESARROLLO GENERAL DEL CAPÍTULO QUINTO

LA IGLESIA CATOLICA

Jesucristo Redentor, Maestro y legado divino, propuso su doctrina como revelada por Dios y necesaria para los hombres, no quedó en la tierra sino que a los 40 días de su resurrección ascendió, subió al Padre que está en los cielos.

¿Cómo se perpetuará la doctrina de Cristo?

¿Cómo llegará a cada hombre hasta el fin de los siglos?

Para ello Cristo funda un magisterio vivo, apostólico e infalible en la transmisión de su doctrina.

Funda una sociedad religiosa, la Iglesia.

El estudio de esta organización secular que ha visto morir a su lado tantas civilizaciones y ha asistido al nacimiento y a la muerte de hombres extraordinarios por sus sistemas políticos y campañas militares, que va viviendo y triunfando a pesar de los errores de los hombres y de las persecuciones más encarnizadas, que se ha extendido y se extiende y penetra en todas partes sin que haya fuerza, ni audacia, ni odio, ni talento que pueda detenerla en su marcha, que influye con su doctrina, su moral y su disciplina en todos los pueblos y en todas las almas, este estudio decimos ha de servir

para que el católico no incurra en la conducta inconcebible de avergonzarse de su Iglesia sino que la ame y la sirva con cariño como hijo fiel y como soldado valeroso y decidido.

Estudiada su fundación, finalidad, su constitución interna y externa y el criterio para conocer que estamos en la posesión de la verdad, se explicarán los preceptos o mandamientos de la Iglesia.

Volvemos a repetir lo ya dicho otras veces: el cristiano verdadero, auténtico, no sólo debe conocer su Religión sino también debe practicarla. La Religión que decimos profesar hay que actuarla en la vida. De lo contrario, nos contradecemos, pues decimos que hay que hacer tal cosa y vivimos como si no existieran Mandamientos.

La Comunión de los santos

Se entiende por Comunión de los Santos, la comunicación o unión de bienes espirituales entre a) los santos del cielo; b) los fieles de la tierra y c) las almas del purgatorio, como miembros de una misma sociedad que es la Iglesia.

Esta comprende como tres grandes familias: los santos del cielo o Iglesia triunfante; los fieles de la tierra o Iglesia militante (de miles, soldado) y las almas del purgatorio o Iglesia purgante o paciente.

Los miembros de estas tres familias que forman la gran comunión de la Iglesia, se denominan santos, porque todos han sido santificados en el Bautismo y son llamados a la santidad que muchos de ellos han alcanzado.

Comunicación de bienes

El tesoro de bienes espirituales de la Iglesia está formado: 1º por los méritos de Jesucristo, los de la Virgen y de los Santos; 2º por el Santo Sacrificio de la Misa y los Sacramentos y 3º por las oraciones y buenas obras de los fieles.

Los fieles de la tierra participamos de los bienes espirituales de los santos del cielo o de la Iglesia triunfante en cuanto veneramos e invocamos a los santos y ellos ruegan por nosotros.

También participamos los fieles de la tierra de los bienes espirituales de la Iglesia militante por la comunicación de los méritos alcanzados con la Misa, oraciones y buenas obras; de estos bienes participan principalmente los que están en gracia de Dios mientras que los que están en pecado, como miembros muertos, pierden la mayor parte de estos bienes, aunque por estar unidos todavía a la Iglesia disponen de muchos bienes para la conversión.

La comunión de los fieles con las almas del Purgatorio o Iglesia purgante, paciente, es una comunicación de sufragios y caridad; nosotros ofrecemos por ellas oraciones, sacrificios, indulgencias y buenas obras que Dios según la medida de su sabiduría y de su justicia aplica a aquellas almas.

Y todos los que componen estas tres Iglesias están íntimamente unidos a Cristo, como los miembros de un cuerpo con su cabeza.

DESARROLLO DE LA LECCION 24

PRECEPTOS DE LA IGLESIA

P. 46. ¿Cuántos son los preceptos de la Iglesia?

R. Los preceptos de la Iglesia son cinco:

En toda sociedad bien organizada, la autoridad tiene poder para imponer a todos sus miembros algunas obligaciones.

La Iglesia al imponer a sus miembros ciertas obligaciones, no hace sino usar de este derecho, y todos los cristianos tienen obligación de cumplirlos bajo pena de pecado. Sin embargo, como buena madre no ha recargado a sus hijos de obligaciones, pues únicamente les ha impuesto cinco preceptos.

1° Oír Misa entera todos los domingos y fiestas de guardar.

La Iglesia quiere que santifiquemos los días de fiesta, dedicando unos instantes a la gloria y al culto de Dios, por eso nos manda asistir a la Santa Misa en estos días. La Misa, que es la renovación del sacrificio de la Cruz, como se verá en el Capítulo décimo, es el acto mayor de adoración y de homenaje que podemos tributar a Dios Nuestro Señor.

Todos los cristianos están obligados a oír Misa entera y si no lo hicieren por descuido voluntario, cometen *pecado mortal*. Este precepto comienza a obligar a los cristianos desde la edad de siete años.

Para cumplir este precepto se necesita estar presente en una Iglesia y atender a las ceremonias que el sacerdote realiza en el altar. Claro está que si alguna vez se celebrase una Misa fuera de la Iglesia, bastaría estar entre la gente que la escucha y si no se puede ver al sacerdote es suficiente que se siga mentalmente las ceremonias que no se alcanzan a distinguir con la vista.

La Santa Misa ha de oírse desde el principio hasta el fin, esto es lo que significa *misa entera*. Si alguno llegase tarde voluntariamente y perdiese el principio de la Misa hasta el Evangelio ya cometería un pecado venial. Los que llegan después del Ofertorio ya no oyen la Misa entera y si no escuchan otra Misa, cometen pecado mortal.

Sin embargo la Iglesia, al imponer este precepto, no obra de una manera tiránica, porque aquellos que por alguna causa están excusados de asistir, no cometen pecado.

No tienen obligación de oír Misa los enfermos y los convalecientes a quienes el salir podría ocasionar algún daño. Nótese bien sin embargo que no por cualquier dolor de cabeza o de muelas o cualquier otro malestar sin importancia ya uno puede excusarse fácilmente.

Aquellos que se hallan de viaje y les es imposible asistir a alguna Misa, tampoco pecan, tratándose de un viaje útil o necesario; pero si uno antes de emprenderlo puede oír Misa, tiene obligación y tal excusa no lo libraría del pecado.

Las madres que tienen el cuidado de algún hijo pequeño y no pueden confiarlo a nadie, tampoco están obligadas al precepto de la Misa.

Excusa de la obligación de oír Misa, la gran distancia del templo. Más o menos los que están a más de una legua de distancia de la Iglesia, ya no están obligados a oír Misa. Muchos cristianos pretenden excusarse de esta obligación, porque están a diez cuabras o un poco más.

Es necesario inculcar al niño esta obligación para que desde corta edad se acostumbre a cumplir con este precepto de la Iglesia.

Qué días además de los domingos, se ha de oír Misa, se enumeran en la página 32 del Catecismo.

2° *Ayunar cuando lo manda la Santa Madre Iglesia y no comer carne los días prohibidos.*

El fin de este precepto es mover a los cristianos a hacer penitencia por sus pecados. Por eso ordena estas dos penitencias, el ayuno y la abstinencia, que siempre alguna pequeña incomodidad significan.

Los días de ayuno y abstinencia están enumerados en la página 32 del Catecismo. Ahora nos detendremos en explicar algunas nociones que convendrá que el maestro de Religión explique claramente a los alumnos.

1° **EL AYUNO.** *El ayuno consiste en hacer una comida principal al día.* Esta comida puede hacerse al mediodía o a la noche; pero ha de tenerse presente que si se hace la comida principal a mediodía, a la noche no se puede comer carne o viceversa.

A la mañana en el desayuno se podrá tomar un poco de café con poca leche y un trozo de pan. A la hora del té se puede tomar alguna cosa líquida, mate, café, té (sin leche) y con poca azúcar; y a la noche una comida que sea de bastante menor cantidad que la acostumbrada.

Fuera de estas horas no se puede tomar absolutamente nada, que sea comida; por lo tanto a cualquier hora del día se puede tomar cualquier líquido que no sea un verdadero alimento.

Están obligados a este precepto todos los cristianos que han cumplido los veintidós años hasta los cincuenta y nueve cumplidos.

Hay algunos casos en que por enfermedad y por condiciones penosas de trabajo algún cristiano puede estar libre de cumplir este precepto, pero siempre en estos casos es mejor consultar a un sacerdote.

2° **LA ABSTINENCIA.** *La abstinencia prohíbe comer carne o caldo de carne durante el día, o cualquier otra comida condimentada con carne.* A este precepto están obligados todos los cristianos desde la edad de siete años. Sin embargo, por razón de pobreza o enfermedad algunos pueden estar eximidos de esta obligación.

De la misma manera los que están de viaje, si no pueden conseguir comidas que no estén preparadas con carne, tampoco están obligados a este precepto.

Es necesario que todos los cristianos pongan empeño en cumplir estos dos preceptos de la Iglesia, principalmente hoy que valiéndose de cualquier calendario religioso es fácil recordar los días en que obligan.

3° Confesarse a lo menos una vez al año y comulgar por Pascua Florida o de Resurrección.

El fin de este precepto es determinar una época para la confesión y comunión que obligan a todos los cristianos.

Están obligados a este precepto todos los cristianos desde la edad de siete años, aunque la Iglesia aconseja que los niños comiencen a cumplirlo desde que tengan uso de razón.

En cuanto a la Confesión, la Iglesia no determina el tiempo en que ha de hacerse, pero como luego determina el tiempo de la Comunión, la costumbre de confesarse para Pascua se introdujo naturalmente.

El que pasa un año sin confesarse, debe confesarse lo antes posible, sin esperar al año siguiente. Pero para cumplir con este precepto, es necesario que la confesión sea buena, es decir que se haga según todas las condiciones que se explicarán más adelante en el capítulo octavo.

Aquí en nuestro país, el tiempo en el cual se puede cumplir con el precepto de la confesión y comunión, comprende toda la Cuaresma, cuarenta días antes de la Pascua de Resurrección y todo el tiempo siguiente hasta la fiesta de San Pedro, 29 de junio.

Sin embargo, la Iglesia desea que todos sus hijos, se acerquen con la mayor frecuencia posible a estos dos sacramentos que ayudan al cristiano a reconciliarse con Dios o a aumentar la gracia que ya tienen.

4° Pagar los diezmos debidos a la Iglesia según la costumbre.

El fin de este precepto es obligar a los cristianos a que ellos mismos sostengan el culto cristiano. Así como los ciudadanos pagan sus impuestos y por medio de ellos consiguen que se mantengan las oficinas públicas, es justo que los católicos contribuyan con sus limosnas para mantener a los sacerdotes que se dedican por completo a la salvación de las almas, y que no pueden dedicarse a otros trabajos de los cuales pudieran ganar su subsistencia.

El precepto dice diezmos según la costumbre, (antiguamente: la décima parte de los bienes en general) para indicar que en cada país se determina la manera cómo los fieles pueden cumplir con este precepto.

En aquellas naciones en que el gobierno subvenciona a todos los sacerdotes y procura que tengan todo lo necesario para vivir decentemente, los católicos ya cumplen con la obligación al pagar los impuestos del Estado de los cuales luego sale el dinero para pagar al clero.

Pero aquí en nuestro país el Gobierno subvenciona el culto, únicamente sostiene con sueldos no muy grandes a los Obispos y al personal de sus respectivas curias episcopales. También contribuye en algo al sostenimiento de los Seminarios, donde se educan y preparan los jóvenes para el sacerdocio.

El clero parroquial, no recibe ninguna ayuda regular y oficial del gobierno y debe vivir de la ayuda de los fieles. Por esta razón la iglesia ha determinado los derechos que se deben abonar por los servicios religiosos que se requieren al sacerdote, Misas, Responsos, Funerales, Bautismos, Casamientos, Partidas, etc. Es evidente que si uno por la pobreza no pudiera abonar absolutamente nada, no está obligado a este precepto; pero hay muchos que creyendo que el sacerdote recibe del gobierno todo lo necesario para vivir se resisten a pagar lo que se debe al sacerdote.

Cumple bien con este precepto el que abona los derechos establecidos por los Obispos, siempre que exige al sacerdote algún oficio religioso. Sin embargo aquellos que por verdadera pobreza, no pueden cumplir con esta obligación no por esto deben dejar de bautizar a sus hijos, o casarse por la Iglesia, porque cualquier cura párroco lo hará gratuitamente.

5° *No celebrar solemnemente bodas cuando están cerradas las velaciones.*

La palabra «Velaciones», deriva de velo, manto con que se cubría los hombros de los desposados en la Misa nupcial.

Este precepto determina cuándo se prohíbe contraer matrimonio con rito solemne. El rito solemne del matrimonio comprende una Misa especial, Misa Nupcial, llamada comúnmente Misa de espensales.

Esta manera más solemne de contraer matrimonio, es la que la Iglesia prohíbe desde el primer domingo de Adviento hasta el día de Navidad, y desde el primer día de Cuaresma: el miércoles de Ceniza, hasta el día de Pascua. El fin de esta prohibición es recordar a los cristianos que los días comprendidos en estos tiempos son días de penitencia y que por lo tanto en ellos conviene abstenerse de fiestas.

Sin embargo, hay que notarlo bien, en cualquier época del año los fieles pueden contraer matrimonio con rito sencillo, fuera de la Misa.

CAPITULO SEXTO

LOS SACRAMENTOS

DESARROLLO DE LA LECCION 25'

DEFINICION Y NOMINA

- P. 47. ¿Qué son los sacramentos?
R. Los sacramentos son siete señales exteriores de la gracia, instituidas por Jesucristo para santificarnos.

Son *señales exteriores*, porque caen bajo la acción de nuestros sentidos y designan otra cosa que no cae bajo esta acción. Así por ejemplo, la Bandera Argentina, es una señal exterior de nuestra

patria; porque nuestros sentidos solamente perciben un paño con los colores azul y blanco, pero estos colores en seguida nos recuerdan la patria.

De la misma manera, en los sacramentos, vemos con nuestros sentidos cosas exteriores que significan la gracia que por medio de ellos se comunica, por ejemplo, en el Bautismo, nosotros vemos el agua que es para lavar (signo sensible), pero esta agua es una señal de la gracia que lava y purifica el alma.

Señales exteriores de la *gracia*. En la pregunta 49ª explicaremos detenidamente, todo lo que se refiere a la gracia.

Instituidos por Jesucristo.— Es decir, que los Sacramentos, solamente de Jesucristo, recibieron la virtud y el poder de darnos la gracia.

Jesucristo posee la gracia como un bien propio, por eso El sólo puede infundarla en el alma por los medios que juzgue más convenientes. Ahora bien, El mismo determinó que los Sacramentos nos comunicasen la gracia.

Los sacramentos, no fueron inventados por los Apóstoles, ya que ellos mismos, desde un principio, se decían, no *autores*, sino *ministros y dispensadores de los misterios de Dios*.

Jesucristo mismo instituyó los siete sacramentos: el Orden y la Eucaristía la víspera de su pasión y los otros después de su Resurrección. (De la institución de cada Sacramento se hablará en las lecciones respectivas).

Para santificarnos.— Los sacramentos dan realmente la gracia; son los canales visibles por medio de los cuales Dios derrama en las almas la gracia, siempre que ellas no pongan algún obstáculo que haga imposible la acción de Dios.

El fin de esta gracia, y por lo tanto de los sacramentos es *santificarnos*, es decir, 1º borrar nuestros pecados mortales; 2º borrar nuestros pecados veniales y aumentar en nosotros la gracia santificante; 3º hacernos más santos, uniéndonos más íntimamente con la persona de Jesucristo, principalmente en la Eucaristía.

P. 48. ¿Cuántos son los sacramentos?

R. Los sacramentos son siete, a saber: 1º Bautismo, 2º Confirmación, 3º Eucaristía o Comunión, 4º Penitencia, 5º Extremaunción, 6º Orden Sagrado, 7º Matrimonio.

El número de los Sacramentos fué determinado por Nuestro Señor Jesucristo, según consta en la Sagrada Escritura. Este número responde sabiamente a todas nuestras necesidades sobrenaturales y guarda una perfecta relación con las materiales.

Para la vida natural son necesarias o útiles, siete cosas: *Nacer*, empezar a vivir; *crecer*, fortalecerse; *Nutrirse*, conservar la vida; *Curarse de las enfermedades de la vida*; *Ser gobernado*; *Trasmitir la vida*; *Passar del tiempo a la eternidad*.

Para la vida sobrenatural del alma son también necesarias siete cosas: *Nacer para Dios*; el Bautismo nos da la vida; *Creecer y for-*

taleserse: la Confirmación nos da esta fuerza; *Nutrirse*: La Eucaristía sirve de alimento; *Curarse*: la Penitencia cura y también resuscita; *Ser gobernado*: El Orden nos da jefes; *Transmitir la vida*: el Matrimonio tiene este objeto; *Pasar del tiempo a la eternidad*: la Extremaunción nos ayuda y prepara para este viaje.

Sacramentos de vivos y sacramentos de muertos. — El Bautismo y la Penitencia, son llamados sacramentos de muertos, porque dan o devuelven la vida sobrenatural por medio de la gracia.

Los otros sacramentos, son llamados sacramentos de vivos, porque es necesario que el alma viva por medio de la gracia para crecer, nutrirse, fortalecerse y obrar.

El Bautismo, la Confirmación y el Orden Sagrado, se pueden recibir solamente una sola vez, porque imprimen carácter. El carácter es una señal impresa en el alma, en virtud de la cual no pueden recibirse sino una sola vez. El carácter dura siempre y permanece en el alma después de la vida, para ser en la eternidad la gloria de los buenos y la vergüenza de los malos, así como el carácter militar se conserva después del combate para gloria de los vencedores y vergüenza de los vencidos.

Los demás sacramentos, no imprimen este carácter y por lo tanto pueden recibirse más de una vez.

Para que un sacramento exista y confiera la gracia, son necesarios: la *materia y forma*, un *ministro* que tenga poder de administrar el sacramento y que lo administre, un *sujeto* que pueda recibir el sacramento y que lo reciba y *ceremonias* que indiquen la manera de administrar el sacramento.

La *materia* del sacramento es la cosa o acción exterior que por indicación divina puede resultar sacramento, (por ejemplo: el agua, el aceite, etc.) y la *forma* es la palabra que aplicada a la materia la hace sacramento.

El *ministro* del sacramento, es aquella persona que tiene potestad para administrarlo. Puede ser *ordinario*, si es el que ordinariamente tiene esta potestad y *extraordinario*, si la tiene solamente en algunos casos.

El *sujeto* del sacramento, es aquella persona que reúne todas las condiciones necesarias para recibirlo. Por lo tanto sólo pueden ser sujetos de los sacramentos los *hombres vivos*; porque como han sido instituidos para dar o aumentar la gracia, solamente los que están en esta vida son capaces de recibirla o aumentarla.

Las *ceremonias*, son diversos ritos establecidos por la Iglesia para indicar cómo deben ser administrados los sacramentos.

De todas estas cosas hablaremos en cada sacramento especialmente.

DESARROLLO DE LA LECCION 26°

NOCION Y EFECTOS DE LA GRACIA

P. 49. ¿Qué es la gracia santificante?

R. La gracia es un don sobrenatural que nos hace justos, hijos adoptivos de Dios y herederos del cielo.

(Explicaremos cada una de las palabras de la definición para que el Maestro de Religión se forme una idea clara y pueda explicarla a los niños).

Es un *don*, es decir: algo que se da *esencialmente gratuito*, efecto de la bondad infinita de Dios, que nos la concede sin ningún derecho de nuestra parte y sin que ni siquiera hubiésemos pensado en él o lo hubiésemos pedido.

Es un don *sobrenatural*, porque no tiene nada de común con los dones naturales del alma y del cuerpo, tales como la salud, la inteligencia, etc.; porque nos eleva por encima de nuestra naturaleza, de tal manera que con ella podemos hacer actos sobrenaturales y meritorios para el cielo, cosas que por nosotros mismos nunca podríamos conseguir.

Dios creó al hombre para dos fines, uno *natural* y *sobrenatural* el otro.

El *fin natural* del hombre, consiste en conocer, amar y servir a Dios. Para alcanzar este fin, Dios le ha dado la inteligencia, que le permite conocer con certeza a su Creador, un corazón que le lleva a amarle después de haberle conocido, y la libertad que le permite adherirse libremente al conocimiento de la inteligencia y al impulso de su corazón.

Pero el *fin sobrenatural* del hombre, consiste en ser semejante a Dios, ser hijo adoptivo suyo y por lo tanto heredero del cielo. Estos tres fines puede el hombre conseguirlos por medio de la gracia.

La gracia es un don sobrenatural que nos hace *justos*, es decir santos, semejantes a Dios en su justicia y santidad.

Hijos adoptivos de Dios, es decir que por medio de la gracia Dios nos adopta como hijos suyos, así como los hombres a veces adoptan a algún niño abandonado para considerarlo realmente como hijo suyo. Por eso, por medio de la gracia, el hombre tiene por adopción los mismos derechos que el Hijo de Dios tiene por naturaleza.

En consecuencia, la gracia nos hace *coherederos* del cielo, con Jesús. Así como el hijo tiene derecho a los bienes de su padre, el hombre por adopción sobrenatural, tiene también derecho a la gloria eterna.

Es necesario tener presente que la gracia al darnos estos derechos no obra por sí sola, porque como dice San Agustín: Dios que ha creado al hombre, sin su concurso, no lo salvará sin él. El hombre, por la gracia, queda elevado al orden sobrenatural y ya puede con la ayuda de Dios, conquistar su fin sobrenatural, lo que le era imposible antes que Dios le infundiera la gracia santificante.

Gracia habitual y gracia actual. — La gracia de que hemos hablado hasta ahora, se llama también *habitual*, porque es un estado permanente del alma, que la hace agradable a los ojos de Dios Nuestro Señor. Algunas veces se la explica por medio de una vestidura blanca y pura, grata a los ojos de Dios.

Sin embargo Dios concede al hombre, según las circunstancias, algunas inspiraciones, algún auxilio, algún impulso, que le mueven a obrar bien o a evitar alguna falta. Estas inspiraciones, auxilios, impulsos, se llaman *gracia actual*, porque no son un *estado permanente*, sino que duran para el acto para el cual se concedió y se renuevan en cada acción. Esta gracia por sí misma, no da ningún derecho al cielo, pero ayuda a obtener la gracia habitual que es la única que hace digno de la gloria, y a aumentar en nosotros esta gracia mediante nuestras buenas obras y es concedida aun al alma que ha perdido la gracia habitual para ayudarle a recobrarla.

(Es necesario que el Maestro de Religión procure entender bien estas nociones, para poder luego explicarlas sencillamente a los niños sin ninguna confusión y adaptándolas a su capacidad y preparación).

P. 50. ¿Cómo nos santifican los sacramentos?

R. Los sacramentos nos santifican dándonos la primera gracia santificante que borra el pecado o aumentando en nosotros la que tenemos.

De las preguntas anteriores de este capítulo se deduce la explicación clara de esta pregunta.

Algunos sacramentos dan la gracia santificante de que hablamos en la pregunta precedente. *El Bautismo*, borrando el pecado original nos da por primera vez esta gracia; pero como desgraciadamente el hombre puede volver a pecar mortalmente y perderla, el *sacramento de la confesión* con las debidas condiciones la devuelve *al alma arrepentida*.

Los demás sacramentos y la *Confesión* cuando se confiesan solamente pecados veniales, aumentan en nosotros la gracia habitual o santificante.

CAPITULO SEPTIMO

SACRAMENTO DEL BAUTISMO

DESARROLLO DE LA LECCION 27^a

NATURALEZA DEL BAUTISMO

P. 51. ¿Qué es el Bautismo?

R. El Bautismo es el Sacramento por el cual renacemos a la gracia de Dios y somos cristianos.

El Bautismo es el primero de los sacramentos y la puerta de los demás, porque no se puede recibir ningún otro sacramento sin estar bautizado.

En esta definición del Bautismo se enuncian algunos de los efectos que produce en el alma: 1° *Renecemos a la gracia de Dios*, que habíamos perdido por el pecado original y por los otros pecados que hubiéremos podido cometer antes del Bautismo. Es decir, volvemos a nacer a la gracia, porque el Bautismo, nos infunde la gracia santificante. 2° *Somos cristianos*. El Bautismo produce en el alma del que lo recibe, *el carácter de cristiano*, de manera que todos los que han recibido este sacramento, aunque no cumplan con sus deberes, son eternamente cristianos, por eso se puede recibir solamente una vez.

NOCIONES GENERALES.— El sacramento del Bautismo, fué instituido por Nuestro Señor Jesucristo. No se sabe exactamente en qué tiempo lo instituyó, pero hay muchos pasajes del Evangelio que lo atestiguan: tal vez cuando después de su Resurrección, Jesucristo mandó a los Apóstoles a predicar el Evangelio y a *bautizar a todas las naciones, tal vez (y esto es lo más seguro) cuando el mismo Jesucristo fué bautizado en el Jordán, donde se manifestó el misterio de la Santísima Trinidad, en cuyo nombre se administra el Bautismo.*

Materia y forma del Bautismo.— La *materia* del Bautismo es solamente *el agua verdadera y natural* pero cuando el sacerdote administra el Bautismo con todas las ceremonias la Iglesia manda además que el agua esté bendecida o consagrada. (Esto no es necesario, pero el que no usara esta agua, cometería pecado). Por lo tanto no se puede bautizar con leche o con vino o con aceite, solamente el agua es la materia válida para el bautismo.

La *forma* del Bautismo son las siguientes palabras: «Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo».

Para que se realice el Bautismo, es necesario que una misma persona eche agua en la cabeza del que se bautiza y al mismo tiempo diga las palabras de la forma.

Ministro del Bautismo.— El ministro del Bautismo es aquella persona que lo administra con la intención de hacer lo que hace la Iglesia.

El ministro Ordinario del Bautismo hecho con todas las ceremonias es el sacerdote, especialmente el Cura Párroco.

El ministro extraordinario del Bautismo, es decir aquel que puede bautizar en un caso de urgente necesidad es cualquier hombre o mujer, siempre que sepa hacerlo. Por ejemplo, si está muriendo un niño que no está bautizado, y no hay tiempo para llamar a un sacerdote, cualquiera de las personas más cercanas que sepa bautizar, puede hacerlo. La Iglesia da esta facilidad con respecto a este sacramento por ser absolutamente necesario para salvarse. Es muy conveniente, pues, que todos sepan administrar el bautismo, para cualquier caso de necesidad.

El sujeto del Bautismo, es decir puede recibir el Bautismo, todo hombre o mujer que no está bautizado.

Sin embargo cuando se trata de los hijos de los herejes, es necesario el consentimiento de los padres y su promesa de que permitirán su educación católica.

De estas nociones preliminares, se deducirán explicaciones claras de las preguntas siguientes.

DESARROLLO DE LA LECCION 28'

EFFECTOS Y NECESIDAD DEL BAUTISMO

- P. 52. ¿Qué pecados perdona el Bautismo?
R. El Bautismo perdona el pecado original y todos los pecados cometidos antes del Bautismo.

Como el Bautismo, infunde en el alma del que lo recibe la gracia santificante, borra en primer lugar el pecado original, contraído por herencia de nuestro primer padre Adán.

Pero como por alguna circunstancia algunos llegan al uso de la razón sin estar bautizados, cuando se bautizan, se les perdonan todos los pecados que hayan cometido antes del Bautismo, siempre que se arrepientan de ellos. De manera que quien ha vivido durante muchos años, sin estar bautizado, y ha cometido muchos pecados, si se bautiza arrepentido de ellos, todos le quedan perdonados sin necesidad de confesarse.

DESARROLLO DE LA LECCION 29'

MANERA PRACTICA DE BAUTIZAR EN CASO DE NECESIDAD.

LITURGIA DEL BAUTISMO

- P. 53. En caso de necesidad, ¿quién puede bautizar?
R. En caso de necesidad, puede bautizar cualquier hombre o mujer.
P. 54. ¿Cómo se hace para bautizar?
R. Para bautizar se echa agua sobre la cabeza del que se bautiza, diciendo al mismo tiempo: «Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santos».

Como hemos dicho anteriormente, en caso de necesidad, en que no se puede llamar al sacerdote, puede bautizar, cualquier hombre o mujer, sea hereje o infiel, siempre que tenga la intención de administrar el bautismo según las intenciones de la Iglesia. En estos casos el Bautismo, suele llamarse el *agua de socorro*: aunque sea un verdadero bautismo, si el niño o persona que así lo ha recibido, llegara a sanarse, la Iglesia manda que sean llevados a la Iglesia para que el sacerdote haga todas las otras ceremonias que por el apuro no han podido hacerse al bautizarlo.

Necesidad del Bautismo. — No podemos terminar este capítulo sin determinar la necesidad de este sacramento y la obligación de los padres de familia de hacer bautizar a sus hijos.

El Bautismo es absolutamente necesario para salvarse, de ahí que todos los que no están bautizados, si tienen uso de razón tienen obligación de recibirlo cuanto antes.

En cuanto a los niños que no tienen uso de razón, esta obligación pasa a los padres, que deben procurar llevarlos al templo *cuanto antes* para hacerlos bautizar. Sobre todo teniendo en cuenta que los niños son tan débiles y que cualquier cosa puede quebrantar su salud, debe llevarseles cuanto antes.

Para el Bautismo se necesita, según la costumbre, un padrino y una madrina, que son los que contraen la obligación de educar a sus ahijados en la religión católica si alguna vez les faltaren sus padres.

LITURGIA DEL BAUTISMO

Antes de introducirlo en la Iglesia al que ha de ser bautizado, le dirige el sacerdote estas preguntas:

El sacerdote — ¿Qué pides a la Iglesia de Dios?

El bautizando — La fe.

El sacerdote — La fe ¿qué te proporciona?

El bautizando — La vida eterna.

Sopla tres veces ligeramente el sacerdote sobre el bautizando y pronuncia sobre él varios exorcismos, para indicar la acción del Espíritu Santo, por cuya virtud es arrojado de su alma el demonio, quedando libre de su potestad.

La señal de la cruz que le hace sobre la frente y el pecho, hácela para declarar que debe pertenecer a Jesucristo con la mente y el corazón.

Le impone la mano sobre la cabeza para expresar que toma de él posesión en nombre de Dios.

La sal, que le pone en la boca, como símbolo que es de la sabiduría y preservativo de corrupción, significa que, en virtud de la gracia santificante infundida por el Bautismo, quedará exento de la corrupción del pecado y con la aptitud para *saber gustar* —ese es el significado etimológico de la palabra sabiduría— de las cosas divinas.

Pone la extremidad de la estola sobre el bautizando, para indicar que lo introduce en la Iglesia, diciendo al mismo tiempo estas palabras que explican el significado de esta ceremonia: *«Entra en el templo de Dios, para tener parte con Jesucristo en la vida eterna».*

El Credo, que deben rezar con el sacerdote los padrinos, es el compendio de las verdades de la fe que está obligado a creer todo cristiano.

Digan los padrinos:

Creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra. Y en Jesucristo su único Hijo, nuestro Señor, que fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo; nació de Santa María

Virgen. Padebió debajo del poder de Poncio Pilato; fué crucificado, muerto y sepultado. Descendió a los infiernos; al tercer día resucitó de entre los muertos. Subió a los cielos; está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso. Desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos. Creo en el Espíritu Santo. La Santa Iglesia Católica. La Comunión de los Santos. El perdón de los pecados. La resurrección de la carne. La vida perdurable. Amén.

El Padrenuestro, que también han de rezar con el sacerdote los padrinos, es la mejor de las oraciones; pues fué enseñada por Jesucristo mismo y contiene todo lo que podemos y debemos pedir a Dios.

Digan los padrinos:

Padre nuestro que estás en los cielos; santificado sea el tu nombre; venga a nos el tu reino; hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo.

El pan nuestro de cada día dánosle hoy; y perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores; y no nos dejes caer en la tentación; más líbranos del mal. Amén.

Toca con saliva los oídos del bautizando, para significar que los ha de tener abiertos para oír la verdad divina del Evangelio; y la *nariz*, para significar que, con el ejemplo de su vida cristiana, debe esparcir el buen olor de la virtud.

Esta ceremonia está tomada de un hecho de la vida de Jesucristo: la curación milagrosa de un sordomudo. Jesús metió los dedos en los oídos, y con saliva le tocó la lengua; alzó los ojos al cielo, dió un suspiro y dijo: *Ephphetha*, que quiere decir: Abrios, y al momento se le abrieron los oídos y se le soltó el impedimento de la lengua.

Las renunciaciones al demonio son tres; en esta forma:

El sacerdote — ¿Renuncias a Satanás?

El bautizando — Renuncio.

El sacerdote — ¿Y a todas sus obras?

El bautizando — Renuncio.

El sacerdote — ¿Y a todas sus pompas?

El bautizando — Renuncio.

Es ungido el bautizando con el *óleo santo de los catecúmenos*, en el pecho y en la espalda, para significar que debe llevar en el corazón y en las obras la cruz y la doctrina de Jesucristo.

Profesión de fe. — El que va a ser bautizado, antes de ser admitido al Santo Bautismo, o, en su representación, los padrinos, aceptan, ante el sacerdote representante de Dios y de la Iglesia, la obligación de profesar la fe de Jesucristo y de observar su ley y la de la Iglesia. Esta profesión de fe es la siguiente:

El sacerdote — ¿Crees en Dios Padre Todopoderoso, creador del cielo y de la tierra?

El bautizando — Creo.

El sacerdote — ¿Crees en Jesucristo su único Hijo, que por nosotros nació y murió?

El bautizando — Creo.

El sacerdote — ¿Crees en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Católica, la Comunión de los Santos, el perdón de los pecados, la resurrección de la carne, la vida eterna?

El bautizando — Creo.

Luego añade:

El sacerdote — ¿Quieres ser bautizado?

El bautizando — Quiero.

Adminístrese el Bautismo con las mismas palabras con que mandó Jesucristo que se administrara, a saber: *Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.*

En caso de necesidad, cualquier hombre o mujer, que tenga uso de razón puede bautizar, derramando agua natural sobre la cabeza de la criatura, y pronunciando dichas palabras, con intención de hacer lo que hace la Iglesia.

El agua debe correr por la cabeza y tocar la piel del que se bautiza.

Si no se puede derramar el agua sobre la cabeza, debe derramarse en otra parte principal del cuerpo.

Si se duda que la persona esté muerta, se debe bautizar bajo condición, diciendo: *Si estás vivo, yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo.*

Estando presentes varios eclesiásticos, debe bautizar el de orden superior; si no hay eclesiásticos, el varón con preferencia a la mujer, a no ser que la mayor pericia o decencia exijan que sea la mujer quien bautice.

Es ungido el bautizando con el *sagrado crisma* en el vértice de la cabeza, para indicar la unción invisible efectuada interiormente por el Espíritu Santo, y para indicar, también, que ha sido hecho miembro de Jesucristo.

El blanco lienzo (antiguamente era una vestidura blanca) que coloca sobre su cabeza, significa la inocencia. Al ponérsele dice el sacerdote: *Recibe esta blanca vestidura que debes llevar inmaculada ante el tribunal de Jesucristo, para que puedas alcanzar la vida eterna.*

La vela encendida que reciben, por el bautizando, los padrinos, es símbolo de la luz, de la fe y de la llama de la caridad que se le ha comunicado en el santo bautismo. Al entregarla, dice el sacerdote: *Recibe esta vela encendida y conserva con una vida irreprochable, la gracia del bautismo; observa los mandamientos de Dios, para que cuando el Señor venga a las bodas (alusión a la parábola del Evangelio sobre las vírgenes prudentes y las vírgenes necias) puedas, en compañía de los santos, salirle al encuentro en el paraíso y alcanzar la vida eterna; y vivas por todos los siglos de los siglos.*

Vete en paz y el Señor sea contigo, es el cristiano saludo con que se termina la ceremonia y se le da la despedida al bautizando.

CAPITULO OCTAVO

SACRAMENTO DE LA CONFESION O PENITENCIA

DESARROLLO DE LA LECCION 30ª

INSTITUCION Y DEFINICION

- P. 55 ¿Qué es el Sacramento de la Penitencia o confesión?
- R. El Sacramento de la Penitencia o Confesión, es el sacramento instituido por Jesucristo para el perdón de los pecados cometidos después del Bautismo.

Es un sacramento porque tiene todas las cosas necesarias para un sacramento.

1ª *Materia y forma.*— La materia de este sacramento son los pecados de los cuales se acusa el que se confiesa y la *forma* son las palabras de la absolución sacramental: «yo te absuelvo de tus pecados», pronunciadas por un sacerdote debidamente facultado.

2ª El *ministro* de la Confesión es el sacerdote que ha recibido de su Obispo la facultad de confesar.

3ª El *sujeto* de la Confesión, es todo hombre bautizado que se acusa de sus pecados.

La forma de la Confesión es la de un juicio en el que el penitente es el acusado y el acusador y el sacerdote es el Juez.

Instituido por Jesucristo, después de su Resurrección cuando dijo a los Apóstoles: «recibid el Espíritu Santo; a los que perdonaréis los pecados, perdonados les son; y a los que se los retuviéreis, les son retenidos». (Juan XX, 22, 23).

Para el perdón de los pecados cometidos después del Bautismo.— Como hemos visto, los pecados cometidos antes del Bautismo, son perdonados por él. La confesión perdona todos los pecados, aun los más grandes, siempre que el penitente esté arrepentido de ellos. Nunca hay que desconfiar de la bondad de Dios por más grandes que sean los pecados cometidos; pero tampoco con la confianza en la confesión se debe pecar sin medida porque Dios podría castigar esta mala voluntad no concediendo el tiempo necesario para confesarse, por ejemplo: con una muerte repentina.

DESARROLLO DE LA LECCION 31'

LAS CINCO COSAS DE UNA BUENA CONFESION

- P. 56. ¿Cuántas cosas son necesarias para una buena Confesión?
- R. Para hacer una buena confesión son necesarias cinco cosas: Examen de conciencia, dolor de los pecados, propósito de enmienda, confesión de todos los pecados y satisfacción de obra.

Esta pregunta está lo suficientemente explicada en las lecciones siguientes: al desarrollárlas, se verá como se hace una buena confesión.

Téngase aquí presente que solamente con estas condiciones se habrá hecho una buena confesión y se tendrá la seguridad de haber conseguido el perdón de los pecados.

DESARROLLO DE LA LECCION 32'

EXAMEN Y DOLOR

- P. 57. ¿Qué es examen de conciencia?
- R. Examen de conciencia es procurar recordar los pecados que uno ha hecho.

El sacramento de la Confesión, perdona los pecados de los cuales uno se acusa al Confesor. De aquí que sea necesario procurar traer a la memoria todos los pecados cometidos desde la última confesión bien hecha.

Hay muchas maneras de hacer este examen de conciencia. Se puede hacer recorriendo los mandamientos de la ley de Dios y los preceptos de la Iglesia, para ver contra cuál de ellos uno ha cometido algún pecado. También se puede pensar en las obras hechas durante el día, para ver si ha faltado en alguna de ellas.

El que se quiere confesar bien, debe procurar hacer bien este examen, con atención y cierta detención: únicamente así podrá acercarse tranquilamente al tribunal de la Confesión, después de haber hecho cuanto está de su parte para recordar los pecados cometidos.

- P. 58. ¿Qué quiere decir tener dolor de los pecados?
- R. Tener dolor de los pecados quiere decir arrepentirse de haberlos cometido.

Para que Dios perdone al hombre los pecados cometidos, es necesario que éste se arrepienta de haberlos cometido.

Este arrepentimiento puede originarse de varias causas y según el dolor será más o menos eficaz, para el perdón de los pecados: de aquí dos clases de dolor de los pecados.

1° Dolor de *Contrición*. — El dolor de contrición es un pesar del corazón por haber ofendido a Dios que es tan bueno con nosotros e infinitamente amable en sí mismo. Un acto de verdadero amor a Dios ya es un acto de contrición, porque el que ama verdaderamente a Dios, aborrece lo que le desagrada; ahora bien, no hay nada que le desagrade tanto como el pecado, que es la injuria más grande que el hombre puede hacerle.

2° Dolor de *Atrición*. — El dolor de atrición es un pesar del corazón por haber ofendido a Dios, porque esta ofensa es causa para nosotros de la pérdida del cielo y de los tormentos del infierno. Este dolor, no tiene la virtud de purificar el alma sin el sacramento de la penitencia, pero la dispone y prepara para obtener la gracia de Dios mediante este Sacramento. El dolor de atrición junto con la absolución sacramental borra los pecados del alma, siempre que el hombre excluya la voluntad de pecar.

El dolor de contrición junto con el deseo de confesarse, ya borra todos los pecados, pero queda la obligación de confesarse cuanto antes.

El dolor de los pecados es absolutamente necesario para obtener el perdón de los pecados y por lo tanto para hacer una buena confesión y ya incluye un propósito de no volver a hacer más los pecados de que se acusa. Esto es el propósito de enmienda de que trata la lección siguiente.

DESARROLLO DE LA LECCION 33'

PROPOSITO Y CONFESION

P. 59. ¿Qué es propósito de enmienda?

R. Propósito de enmienda es hacer una firme resolución de no volver a pecar.

El que realmente se arrepiente de sus pecados, debe estar dispuesto a no volverles a cometer más. De ahí que para hacer bien la confesión sea conveniente hacer expresamente el propósito de enmienda, que es expresar la voluntad de apartarse del pecado y de aquellas ocasiones que puedan llevar a él.

El propósito de enmienda debe ser *firme*, es decir, el penitente debe tener una voluntad sincera de no recaer en el pecado, por ninguna causa; *eficaz*, porque no debe contentarse con decir que no quiere volver a pecar, sino que debe usar de todos los medios que le ayuden a apartarse; *universal*, es decir debe extenderse a todos los pecados mortales de los que se acusa.

Si alguno no se arrepintiera de algún pecado mortal, y no hiciera propósito de no volverlo a cometer, haría una mala confesión, cometería un sacrilegio, y no se le perdonaría ninguno de los pecados cometidos. (Es necesario explicar bien al niño estos conceptos para que no se acostumbren a hacer sus confesiones por rutina, sin ningún valor y tal vez sacrilegamente).

P. 60. ¿Qué pecados hay obligación de confesar?

R. Hay obligación de confesar todos los pecados mortales.

El sacramento de la Confesión, perdona solamente todos los pecados que el penitente dice al Confesor. De ahí la obligación de confesar todos los pecados mortales de que uno se acuerda. Porque si uno dejara de confesar algún pecado mortal, como uno solo basta para mantener la enemistad con Dios Nuestro Señor, no se le perdonan tampoco los que haya confesado. Se entiende que si uno no confesara voluntariamente algún pecado mortal, porque si fuera por olvido, el pecado quedaría perdonado, quedando la obligación de confesarlo en la primera Confesión que lo recuerde.

En cuanto a los pecados veniales, no hay obligación de confesarlos, pero si se quiere obtener el perdón de Dios también se deben manifestar en la Confesión.

DESARROLLO DE LA LECCION 34'

BUENA Y MALA CONFESION

P. 61. ¿Qué pecado comete el que calla voluntariamente un pecado mortal en la confesión?

R. El que calla voluntariamente un pecado mortal en la confesión, comete un pecado gravísimo llamado sacrilegio.

Se deduce de la pregunta anterior. Si hay obligación de confesar todos los pecados mortales, aquél que voluntariamente, por miedo o por vergüenza, calla uno de ellos comete un pecado muy grave que se llama *sacrilegio*. Sacrilegio, significa profanación de una cosa sagrada, porque aquel que se acerca a la confesión y hace mal uso de ella, desprecia al sacramento que es una cosa sagrada.

El que no ha tenido vergüenza para cometer el pecado, tampoco debe tenerlo de confesarlo al sacerdote que es el representante de Dios, y en ningún momento puede revelarlo a ninguna otra persona. El demonio, por otra parte, pone en juego toda su astucia, para que aquellos que se van a confesar, lo hagan mal y así se frustren los designios de Dios.

P. 62. ¿En qué consiste la confesión de los pecados?

R. Consiste en acusar distintamente nuestros propios pecados al confesor para que nos perdone y nos dé penitencia.

Hemos dicho ya, que es condición para el perdón de los pecados, confesar, es decir manifestar los pecados al sacerdote para que él, en nombre de Dios, nos los perdone. Esta pregunta, indica cómo podremos confesarnos bien.

La confesión de los pecados debe ser:

1° *Integra*, es decir, debe extenderse a todos los pecados que se han cometido. El que calla alguno, voluntariamente, ya no se confiesa bien.

2° *Humilde y sencilla*, procurando decir las cosas sin rodeos de palabras para excusarse, o para que los pecados no parezcan tan graves.

3° *Sincera*, es decir, debe manifestar los pecados tal cual son, sin querer empequeñecerlos o disimularlos.

4° *De los pecados propios*, porque no se debe ir a acusar a los demás sino a sí mismo, de las faltas que uno ha hecho.

La confesión de los pecados se ha de hacer *distinta*, es decir que se han de confesar todos los pecados, determinando cuántas veces se ha cometido, y procurando explicar las circunstancias, para que el confesor pueda conocer claramente el estado del alma.

DESARROLLO DE LA LECCION 35°

SATISFACCION DE OBRA

P. 63. ¿Qué es satisfacción de obra?

R. Satisfacción de obra, es cumplir la penitencia que el sacerdote nos da cuando nos confesamos.

Así como en los juicios se impone alguna pena por castigo, a los que han cometido algún crimen, así en la Confesión el sacerdote impone alguna pena o penitencia al penitente. Este tiene obligación de cumplirla cuanto antes. Generalmente el sacerdote da a rezar algunas oraciones: es recomendable que el penitente las rece inmediatamente después de la confesión.

El que no está dispuesto a cumplir la penitencia que le impone el sacerdote, no tiene verdadero dolor de sus pecados.

El cumplimiento de la penitencia impuesta por el sacerdote se llama satisfacción de obra.

DESARROLLO DE LA LECCION 36°

YO PECADOR

Yo pecador me confieso a Dios Todopoderoso, a la bienaventurada siempre Virgen María, al bienaventurado San Miguel Arcángel, a San Juan Bautista, a los Santos Apóstoles, San Pedro y San Pablo, a todos los Santos, y a Vos padre, porque pequé gravemente, con el pensamiento, palabra y obra: por mi culpa, por mi culpa, por mi grandísima culpa. Por tanto ruego a la bienaventurada siempre Virgen María, al Bienaventurado San Miguel Arcángel, a San Juan Bautista, a los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, a todos los Santos y a vos, padre espiritual, que roguéis por mí a Dios, Nuestro Señor.

El yo pecador es una fórmula que se recita en la misma Confesión, antes de decir los pecados. Suele decirse antes de la Confesión para ganar tiempo. Es bueno también decirlo fuera de Confesión.

DESARROLLO DE LA LECCION 37

MANERA PRACTICA DE CONFESARSE

Ante todo, piensa que Dios está aquí presente... El conoce todos tus pecados... El todo lo sabe, no puedes engañarlo. Dí con todo fervor: «Dios mío, ayudadme con vuestra gracia para recordar mis pecados, para arrepentirme de ellos y para confesarlos bien. Virgen Santísima, tú que tanto sufriste al ver padecer a tu divino Hijo Jesús por nuestros pecados, alcánzame un gran dolor de haberlos cometido y ayúdame a hacer una buena confesión».

1° *Mandamiento*. — ¿Has leído o hablado algo contra la Iglesia Católica, por qué? ¿Por maldad o por no saberlo? ¿Has tenido alguna superstición, consultando adivinas o espiritistas, creyendo en brujerías?

2° — ¿Pronunciaste el nombre de Dios, de Jesús y María o los Santos sin respeto, blasfemando y diciendo maldiciones? ¿Has jurado?

3° — ¿Has faltado a Misa algún domingo o día de fiesta sin causa grave o por tu culpa? ¿Estuviste en la Misa distraído, jugando, hablando, dando mal ejemplo a tus compañeros o estorbando a los demás?

4° — Has respetado y obedecido a tus padres, maestros y superiores, les faltaste al respeto siendo insolente, haciéndolos enojar o dándoles malas contestaciones, deseándoles algún mal, burlándote de ellos, engañándolos?

5° — ¿Pegaste, heriste o maltrataste a alguien, peleaste con tus hermanos o compañeros, guardándoles odio? ¿Fuiste orgulloso, envidioso, vanidoso o perezoso? ¿Has escandalizado a alguno, maldecido o deseado mal?

6° y 9° — ¿Te has entretenido en malos pensamientos y deseos deshonestos? ¿Dijiste malas palabras y tuviste malas conversaciones? ¿Miraste, escuchaste o hiciste cosas deshonestas? ¿Sólo o con otro? ¿Leiste libros o diarios malos? ¿Te vististe decentemente?

7° y 10° — ¿Has robado? ¿Qué cosas has robado? ¿Las devolviste? ¿Has tenido deseo de apoderarte de lo ajeno o de hacer algún daño al prójimo?

8° — ¿Levantaste algún falso testimonio acusando a los demás de faltas que no habían cometido? ¿Has mentido? ¿Lo hiciste por broma o por disculpa o por hacer mal a otra persona?

Después de recordar tus pecados reflexiona en lo siguiente: pecando desobedecí a Dios que tanto me ama, me crió, me redimió muriendo en la cruz y me conserva la vida. Pecando manché mi alma y perdí la amistad de Dios, por eso Señor, te pido perdón, me arrepiento de todo corazón y no quiero ofenderte más.

Arrepentido de tus pecados y hecho el firme propósito de la enmienda acércate al confesonario y confiesa tus pecados al Sacerdote, Ministro de Dios, para que te absuelva y te dé penitencia. Recibida la absolución sacramental cumple la penitencia impuesta por el confesor y recordando sus consejos procura cumplirlos.

DESARROLLO GENERAL DEL CAPITULO NOVENO

SACRAMENTO DE LA EUCARISTIA

En este capítulo de trascendental importancia para la preparación a la Primera Comunión y también para toda la vida del cristiano, hablamos muy especialmente de la Institución de la Eucaristía. Recordamos la noche de la última Cena y lo que en ella hizo y mandó hacer Nuestro Señor Jesucristo para deducir la definición breve de Eucaristía.

En la Lección 39ª nos detendremos a considerar el acto, el momento en que actualmente se realiza la Eucaristía, para exponer a continuación en la Lección 40ª su estado de existencia: las especies sacramentales y la presencia real de Jesucristo bajo las especies del pan y del vino. En las tres Lecciones siguientes comentaremos las disposiciones de alma y cuerpo para comulgar bien, la obligación de recibir a Cristo Eucaristía, para acabar con unos consejos sencillos sobre la manera práctica de comulgar, *sabiendo lo que se hace y sintiendo lo que se hace.*

Pero antes de entrar en esta materia nos parece conveniente adelantar algunos conocimientos previos.

Excelencia de la Eucaristía.— De todos los Sacramentos instituidos por Cristo, el de la Eucaristía es el más santo, el más augusto y el más admirable porque contiene verdadera, real y substancialmente el cuerpo, sangre, alma y divinidad de Nuestro Señor Jesucristo que de sea forma se quedó con nosotros para ser nuestro alimento espiritual.

Nombres.— He aquí algunos de los nombres de la Eucaristía y su significado.

Eucaristía, del griego: buena gracia, pues contiene al autor de todas ellas. *Hostia*, para denotar la pasión de Cristo; *comunión*, *congregación*, ya que la Eucaristía une los miembros entre sí y con su cabeza Jesucristo; *Vitíco*: camino hacia la Patria y goce de Dios. Por razón de la materia: *pan*, *fracción del pan*, *pan de los ángeles*, *caliz de bendición*; por razón de la cosa contenida: *cuerpo y sangre de Cristo*, *misterio de fe*, *sacramento de amor y caridad*; por razón del modo: *mesa*, *sagrado banquete* y por razón del tiempo: *cena del Señor*.

Figuras.— Como Dios anunció y simbolizó al Redentor y a la Virgen María así también anunció con símbolos y figuras la Eucaristía.

1° El árbol de la vida plantado en medio del Paraíso terrenal cuyos frutos daban la inmortalidad.

2° El pan y el vino ofrecidos en sacrificio por Melquisedec.

3° El cordero pascual cuya sangre libró de la muerte a los israelitas en Egipto.

4° El maná que Dios hizo llover del cielo para alimento del pueblo elegido en el desierto.

5° Los panes de la proposición que los sacerdotes colocaban en el Tabernáculo delante del Señor y que no podían ser comidos más que por los hombres purificados y santificados según la ley.

6° El pan cocido bajo la ceniza que dió fuerzas al Profeta Elías para llegar hasta el Monte Horeb.

La promesa.— Antes de instituir Cristo la Eucaristía anunció de una manera solemne y extraordinaria este grande Sacramento, con una figura muy clara, a saber el milagro de la multiplicación de los panes en el desierto.

Primero el milagro y después la promesa de un pan más excelente, pan vivo bajado del cielo, su misma carne y su misma sangre.

El Evangelista San Juan en su capítulo VI del versículo 32 al 59 narra este prodigio.

Esta es la promesa de la Eucaristía. Convendrá siempre dar, por lo menos, una ligera idea de ella al alumno a fin de que comprenda mejor la institución de la Eucaristía, que es el cumplimiento de la promesa.

DESARROLLO DE LA LECCION 38°

INSTITUCION DE LA EUCARISTIA

P. 65. ¿Qué es la Eucaristía?

R. La Eucaristía es el Sacramento en el cual se contiene el cuerpo, sangre, alma y divinidad de Jesucristo.

¿En qué momento de su vida mortal y de qué manera y con qué palabras y actos, Nuestro Señor instituye este Sacramento?

Los Evangelistas nos lo recuerdan con detalles interesantes que el maestro de Religión procurará grabar en la memoria de los niños.

«Era la tarde del jueves, vispera de la pasión y de la muerte de Jesucristo. El Divino Salvador estaba con sus discípulos comiendo el cordero pascual, en aquel banquete que conserva el nombre de *Cena*. Terminada ésta, «tomó Jesús el pan, y lo dió a sus discípulos diciendo: tomad y comed, éste es mi cuerpo. Y tomando el cáliz, dió gracias y se lo entregó diciendo: Bebed de éste todos, porque ésta es mi sangre... Y añadió: Esto haced en mi memoria» (Mat. XXVI, 26; Luc. XXII, 19). (Consúltese la Vida de Jesús).

DESARROLLO DE LA LECCION 39¹

MANERA DE CELEBRAR LA EUCARISTIA

- P. 66. ¿Qué es la hostia antes de la Consagración?
R. La hostia antes de la Consagración es pan.
- P. 67. ¿Qué es la hostia después de la Consagración?
R. La hostia después de la Consagración es el cuerpo de Jesucristo bajo las especies o apariencias del pan.
- P. 68. ¿Qué hay en el cáliz antes de la Consagración?
R. En el cáliz antes de la Consagración hay vino con algunas gotas de agua.
- P. 69. ¿Qué hay en el cáliz después de la Consagración?
R. En el cáliz después de la Consagración está la sangre de Jesucristo bajo las especies o apariencias del vino.

En estas cuatro preguntas y respuestas hablamos de la *Consagración*. En este momento, se vuelve a repetir lo que hiciera Jesucristo la víspera de su Pasión.

Como se recordará Cristo expresa su voluntad terminante de que la Eucaristía no acabará con él. «Haced esto en memoria mía».

Así lo entendieron los Apóstoles y sus sucesores y se continuó haciendo en el Santo Sacrificio de la Misa, en el momento más sublime de ella, en el momento de la Consagración. Esta tiene lugar a la mitad de la Misa y es señalada por seis golpes de campanilla y por la hostia y el cáliz que el sacerdote levanta sobre su cabeza para que el pueblo rinda su acto de adoración al cuerpo, sangre, alma y divinidad de Jesucristo que está sobre el altar porque el sacerdote ha pronunciado las palabras consagratorias sobre el pan y sobre el vino.

Léanse en el Misal las palabras que la Iglesia ha insertado allí y se verá cómo son esencialmente las mismas que leemos en el Evangelio.

El acto, pues, en que queda hecha la Eucaristía o cómo se celebra o en qué se verifica la transubstanciación (término teológico que significa la transformación de la substancia) se llama Consagración.

Veámos cómo allí se realiza el verdadero Sacramento. Sabemos que éstos tienen: materia, forma y ministro.

¿Cuál es la *materia* del Sacramento de la Eucaristía?

La materia necesaria es el pan de trigo y el vino puro de uvas. En el rito latino, que es el nuestro, está mandado usar pan ázimo, es decir, sin levadura.

¿Cuál es la *forma*? La forma consiste en las palabras de la consagración que son las mismas que pronunció Cristo: Este es mi cuerpo; ésta es mi sangre.

¿Quién es el *ministro*? El ministro es el sacerdote que pronuncia las divinas palabras en el Sacrificio de la Misa y las pronuncia en

nombre de Jesucristo o más bien es el mismo Jesucristo quien las pronuncia por su boca, pues no dice: Este es el cuerpo de Jesucristo, sino «Este es mi cuerpo».

Por eso decimos: Antes simplemente pan y vino mezclado éste con algunas gotas de agua para recordar el agua que brotó del Corazón de Jesús al ser alanceado en la Cruz. Después el verdadero Cuerpo, Sangre, Alma y Divinidad de Cristo, verdadero Dios y verdadero Hombre con su Humanidad y Divinidad que esconde su gloria bajo las apariencias humildes del pan y del vino.

¡Cuánta importancia tiene el momento de la *Consagración* en la Misa!

¡Qué grandeza la del sacerdote que como otro Cristo realiza la maravilla estupenda de la Eucaristía!

DESARROLLO DE LA LECCION 40*

A) LAS ESPECIES SACRAMENTALES

P. 70. ¿Qué son las especies o apariencias del pan y del vino?

R. Las especies o apariencias del pan y del vino son el color, el sabor, el olor, etcétera.

Hay en el momento de la Consagración una admirable conversión. El pan y el vino dejan de ser pan y vino para convertirse en Jesucristo.

Esto es lo que dice la fe y lo creemos porque la palabra de Dios que es la Verdad nos lo asegura y enseña.

Pero nuestros ojos, nuestros sentidos, ¿qué nos dicen y afirman?

Continuamos aún después de la consagración sintiendo por los sentidos gusto a pan y vino, olor, peso, etcétera.

Esta ya no existe. Es Jesucristo quien está allí.

¿Qué ha quedado, pues, del pan y del vino?

Han quedado lo que llamamos los accidentes del pan y del vino, las apariencias.

La Hostia consagrada parece pan, pero no es pan; en el cáliz después de la consagración parece que hay vino pero no lo hay.

Ya no queda ni un átomo de pan y de vino porque estas substancias han dado lugar al cuerpo y sangre de Jesucristo, pero se conservan milagrosamente los accidentes del pan y del vino para servir de velo a Jesucristo.

B) LA CONSAGRACION

P. 71. ¿Cuándo tiene lugar la conversión del pan y del vino en el cuerpo y sangre de Jesucristo?

R. La conversión del pan y del vino en el cuerpo y sangre de Jesucristo tiene lugar en la Misa en el acto de la Consagración.

Esta pregunta ya está explicada en la Lección 39ª, donde está su lugar lógico.

No estará demás volver a insistir sobre el asunto.

C) PRESENCIA DE CRISTO EN LA EUCARISTIA

P. 72. ¿En la hostia consagrada está el cuerpo solo de Jesucristo?

R. No señor; en la hostia consagrada además del cuerpo está la sangre, el alma y la divinidad de Jesucristo.

P. 73. ¿En el cáliz después de la consagración está la sangre sola de Jesucristo?

R. En el cáliz después de la Consagración además de la sangre está el cuerpo, el alma y la divinidad de Jesucristo.

Hablemos de la presencia de Cristo en la Eucaristía.

Esta presencia real de Jesucristo es el dogma primero y fundamental de este Sacramento, por ello Nuestro Señor tuvo cuidado de dejarlo bien establecido.

Después de haber obrado el milagro de la multiplicación de los panes y de los peces habla de su carne y su sangre verdadera. «Mi carne es verdaderamente comida y mi sangre es verdaderamente bebida».

Y como lo prometió, lo cumplió.

En la institución eucarística emplea Cristo términos que no dan lugar a duda: Este es mi cuerpo, ésta es mi sangre.

El Apóstol San Pablo se explica con la misma claridad y precisión: «El cáliz de bendición que bendecimos, no es acaso comunicarnos con la sangre de Cristo? Y el pan que dividimos, ¿no es acaso la participación del cuerpo del Señor? (1ª Cor. C. 10 v. 16).

Esta fe existió siempre en la Iglesia Católica. Jamás hubo ni cambio ni variación, lo cual se demuestra por toda clase de documentos así del Oriente como del Occidente.

Cristo no está entonces en la Eucaristía como un signo, señal, símbolo, figura o virtud.

Está verdadera, real y substancialmente.

En la *hostia consagrada*, en virtud de las palabras consagradorias, está la sangre y por compañía el Cuerpo.

Tanto en la hostia como en el cáliz se halla por unión natural el alma de Jesucristo, por unión hipostática el Verbo divino, y por circunmínesión —como dicen los teólogos— el Padre y el Espíritu Santo.

En cada hostia consagrada está Jesucristo, es decir en todas las hostias consagradas.

¿Cómo? No olvidemos que nos hallamos en plena atmósfera de misterios. Pero podemos preguntar: ¿Se multiplica entonces el cuerpo de Cristo?

No es que se multiplique Cristo en cada hostia, sino que se multiplica su presencia.

No hay muchos Jesucristos, sino un solo y único, presente en muchas hostias, en muchos lugares, como el sol que hace disfrutar de su presencia a todos los habitantes de la tierra.

Hay con todo una diferencia. El solo está presente *virtualmente* en varias partes, pues él permanece en el firmamento. Cristo está presente *realmente* puesto que descienden a los altares para permanecer en el Sacramento tan verdaderamente como se halla en el cielo a la diestra del Padre.

Jesucristo llena totalmente la Hostia santa con su presencia, a la manera como nuestra alma llena todo el cuerpo y todos nuestros miembros; y si se parte o se divide la Hostia igualmente llena de la presencia divina en todas sus partes, al modo que una luz se refleja en un espejo y cuando éste se rompe, la luz se reproduce en cada fragmento.

Hemos dicho que a este Sacramento se le llama «misterio de fe». Pero es un misterio obrado por la omnipotencia amorosa de Dios.

¿Quién le puede negar poder para quedarse así entre nosotros? El es la omnipotencia.

¿Quién le puede decir a su amor que busque otro medio para ser nuestro alimento espiritual y nuestro compañero inseparable que espera a todos, día y noche, en cada Sagrario de nuestras iglesias?

El está allí. ¿De lo contrario cómo atraería hacia sí a tantos hombres de toda clase y condición, cómo subyugaría las multitudes en las grandes procesiones y Congresos Eucarísticos conmoviendo almas y familias y naciones?

Cristo realmente presente en la Eucaristía llena de gracia el alma, recuerda su pasión y es prenda de inmortalidad.

Culto. — A la Eucaristía se le debe el mismo culto que a Jesucristo, el de *latria*, es decir de adoración, que debe manifestarse por el respeto, devoción y amor en la Misa, Procesiones, iglesias, altares, ornamentos, vasos sagrados y en el homenaje público y privado que el cristiano consciente debe rendirle sin claudicaciones y sin miedo.

DESARROLLO DE LA LECCION 41*

- P. 74. ¿Cuántas cosas son necesarias para hacer una buena comunión?
- R. Para hacer una buena comunión son necesarias tres cosas: estar en gracia de Dios, estar en ayunas desde la medianoche, saber lo que se va a recibir y acercarse a comulgar con devoción.
- P. 75. ¿Qué quiere decir estar en gracia de Dios?
- R. Estar en gracia de Dios quiere decir no tener ningún pecado mortal.

Comunión es el Sacramento del cuerpo y sangre de Jesucristo que se distribuye a los que están con las debidas condiciones de alma y cuerpo, como su alimento espiritual.

Quien distribuye la Comunión, o sea el Ministro, es de ordinario, el Sacerdote; en casos extraordinarios el diácono y en los de absoluta necesidad puede también cualquier fiel.

Puede recibir válidamente la Eucaristía todo bautizado.

¿Cuáles son las disposiciones para recibir bien la Eucaristía?

1° Estar en gracia de Dios.

Para comulgar bien es necesario no tener pecado mortal. La gracia de Dios se adquiere por medio de una buena confesión. Quien comulgare en pecado mortal comete un horrible sacrilegio.

Conviene advertir que los pecados veniales no impiden la Comunión. Quien los tuviere bastará que se arrepienta de ellos antes de comulgar.

2° Estar en ayunas.

Desde la medianoche hasta el momento de la Comunión no se puede tomar nada a manera de bebida o comida.

Se requiere que venga del exterior y que según el común sentir se tome como comida o bebida, como apto para la naturaleza humana y la nutrición.

Ni el humo, ni el polvo de tabaco, ni la saliva, la tierra, etcétera, pueden romper el ayuno eucarístico.

Este no obliga a los enfermos en peligro de muerte.

3° Saber lo que se va a recibir y acercarse a comulgar con devoción.

Léase lo que en la Lección 43ª detallamos.

DESARROLLO DE LA LECCION 42ª

P. 76. ¿Cuántas veces al año hay obligación de comulgar?

R. Hay obligación de comulgar por lo menos una vez al año, en tiempo de Pascua y siempre que haya peligro de muerte.

El desarrollo de esta pregunta se completa con la explicación de la Lección 24ª.

Ya se explicó allí que hay obligación de comulgar por lo menos una vez al año y en qué tiempo.

Recuerda esta pregunta que los enfermos que están en peligro de muerte también deben comulgar. Cuando un enfermo se ve desfallecer, él mismo debe pedir el sacerdote, para confesarse y comulgar. Si él no lo hiciera, los familiares deben procurar recordárselo, porque tal vez no se da cuenta de su gravedad.

Hay muchos que temen llamar al sacerdote por temor de que el enfermo se asuste, pero no temen llamar al médico y a veces hacer consulta de médicos, lo que sin duda asusta más al paciente.

La comunión trae a los enfermos un consuelo espiritual, del que es un crimen privarlos en los instantes en que más lo necesitan.

DESARROLLO DE LA LECCION 43'

MANERA PRACTICA DE COMULGAR

Es muy importante enseñar al niño a comulgar bien.

Se evitarán en la vida cristiana las comuniones que aparentemente al menos parecieran no ser tales y son causas de escándalo y no producen los efectos que Dios quiere en las almas.

Así como se prepara la casa para recibir alguna visita o así como se prepara convenientemente cualquier persona que quiere ir a visitar a otra, así también conviene preparar el alma para recibir la visita de Jesucristo, nuestro Dios y nuestro Amigo.

En primer lugar la Confesión bien hecha. A ser posible el día antes para no llegar al confesionario en los últimos momentos cuando el confesor tendrá que atender el penitente con lo mínimo indispensable, dada la gran cantidad de personas que esperan impacientes.

Procurar acercarse a la Iglesia con el traje limpio. La limpieza es el traje que más encanta, el más barato y por consiguiente el asequible a todos.

En la Misa procurará el niño estar con atención para lo cual le ayudará a seguir las explicaciones y rezos del sacerdote que explica y dirige la Misa o abrir su devocionario, seguir las ceremonias y rezar devotamente, despacio, sin apuros y sabiendo lo que se dice, las oraciones preparatorias de la Comunión.

Luego, con los brazos y con los ojos recogidos, pensando en todo lo grande que se va a recibir, acercarse al comulgatorio.

Al acercarse el sacerdote, levantará un poco la cabeza, abrirá medianamente la boca, apoyará la lengua sobre el labio inferior y recibirá la Sagrada Forma. Cerrará los labios, se retirará, haciendo genuflexión y volverá a su sitio y allí luego que la Hostia se ha empapado de saliva, naturalmente la pasará y seguirá rezando.

Acostúmbrese al niño a hablar con su Amigo. Que sin necesidad de libro sepa conversar con Jesús para adorarlo como a su Dios, pedirle perdón por tantos pecados como se cometen, darle gracias por las gracias recibidas y pedirle nuevos favores para él y los suyos.

Después de unos instantes que abra su devocionario donde encontrará otras oraciones muy aptas para dar gracias a Dios por el favor recibido.

Así el niño sentirá el efecto de la Sagrada Comunión. Encontrará en ella a su Dios y Dios será su fuerza, su luz y su camino.

Además hay que formar a la niña especialmente de tal suerte que ella misma sepa ir al templo y acercarse a comulgar con aquel porte exterior, con aquel traje, con aquel arreglo que no contradiga las disposiciones eclesíásticas al respecto y que hagan entender que la Comunión es recibir a Dios mismo y que la Iglesia no es un salón de exhibición y de pasatiempo sino casa de Dios y lugar de oración.

DESARROLLO DEL CAPITULO DECIMO

LA MISA

LECCIONES 44' y 45'

- P. 77. ¿Qué es la Misa?
R. La Misa es el sacrificio del Cuerpo y Sangre de Jesucristo.
- P. 78. ¿El sacrificio de la Misa es el mismo Sacrificio de la Cruz?
R. El Sacrificio de la Misa es el mismo Sacrificio de la Cruz, porque tanto en el uno como en el otro la víctima es Jesucristo.

Hemos explicado ya la Eucaristía como Sacramento; este Capítulo tratará de ella considerándola como *Sacrificio*.

Transcribimos del Catecismo Elemental del Presbítero B. Fuentes Isla.

La Eucaristía como sacrificio

Noción del sacrificio. — Sacrificio es la ofrenda hecha a Dios, por un ministro legítimo, de una cosa sensible que se destruye o cambia en su honor con el fin de reconocer su soberano dominio.

El ministro del sacrificio se llama *sacerdote*; la cosa ofrecida cuando es viviente, *víctima*; el cambio que la ofrenda sufre, *inmolación*; el fin religioso que se pretende, *objeto del sacrificio*. Los fines del sacrificio son cuatro: honrar a Dios, darle gracias, satisfacerle y pedirle beneficios.

El sacrificio es de dos clases: *cruento e incruento*. Es cruento o sangriento si se derrama la sangre de la víctima; es incruento o no sangriento si se hace la ofrenda sin derramamiento de sangre.

Sacrificios antiguos. — Desde el principio del mundo hubo sacrificios, y Dios mismo los ordenó en la Ley antigua. Todos estos sacrificios antiguos eran sombras o figuras del sacrificio de la Ley nueva; los más notables de estos sacrificios figurativos son: los de Abel, Noé, Melquisedec, Abraham, el cordero pascual y las diversas oblações y sacrificios de la ley mosaica.

Sacrificios de la nueva Ley. — El sacrificio de la nueva Ley es el sacrificio de la Cruz, en la cual Jesucristo se sacrificó a su Eterno Padre por la redención del mundo, derramando su sangre y muriendo por todos los hombres. Pero no bastaba a Jesucristo ofrecer su sacrificio una sola vez y en una sola parte de la tierra, sino que quiso extenderlo a todos los tiempos y a todos los lugares, instituyendo para ello la Misa, que hace presente a todos el sacrificio de la Cruz.

La Santa Misa. — La Santa Misa es el sacrificio permanente de la nueva Ley, en el cual Nuestro Señor Jesucristo se ofrece a su

Eterno Padre por mano del sacerdote bajo las especies de pan y vino. El ministro principal del Sacrificio de la Misa es Jesucristo, representado por el ministro visible, que es el sacerdote.

El Sacrificio de la Misa es esencialmente el mismo de la Cruz, pero se diferencia de él en el modo de ofrecerlo. Es el mismo que el de la Cruz, porque en uno y otro es Jesucristo el sacerdote y la víctima; sacerdote visible en el Calvario; invisible, oculto en el ministro del altar en la Santa Misa. Las diferencias entre el Sacrificio de la Cruz y del Altar son: 1° En la Cruz se sacrificó Jesucristo de un modo sangriento, mediante la real destrucción de su vida; en la Misa es inmolado de un modo incruento, reduciéndolo a un estado de muerte mística por la separación de las dos especies, que separadamente consagradas, representan la sangre de Jesucristo difundida y separada de su cuerpo. 2° Sobre la Cruz se ofreció a sí mismo sin el ministerio de otro sacerdote sobre el altar se ofrece asimismo como sacerdote principal, pero mediante el ministerio de otro sacerdote secundario. 3° Sobre la Cruz fué inmolado visiblemente en su propia forma; sobre el altar se ofrece invisiblemente bajo las especies de pan y vino. 4° El Sacrificio de la Cruz fué ofrecido como precio de nuestra redención; el del altar se ofrece como medio de aplicarnos esa redención. 5° El Sacrificio de la Cruz no fué ofrecido más que una vez; el de la Misa se ofrece todos los días y se ofrecerá hasta la consumación de los siglos.

Es, pues, el Santo Sacrificio de la Misa una representación, una renovación, una extensión y una continuación del Sacrificio de la Cruz.

Institución. — El Sacrificio del Altar, igualmente que el de la Cruz, fué prefigurado y anunciado en la Ley antigua. Lo prefiguró el sacrificio de Melquisedec con la ofrenda del pan y del vino, símbolo del sacrificio que Jesucristo ofrece bajo las especies del pan y del vino; lo anunció el profeta Malaquías diciendo en nombre de Dios que *en todo lugar se sacrifica y ofrece al nombre mío una ofrenda pura*. La ofrenda pura, que es Jesucristo, se ofrece en todo lugar por medio del Santo Sacrificio de la Misa.

La Misa así prefigurada fué instituida por Jesucristo en la *última Cena*, cuando dijo a los Apóstoles: *Haced esto en memoria mía*, es decir, celebrar como yo el Santo Sacrificio de la Misa en memoria de mi Pasión. Desde el encargo de Jesucristo celebrando la Santa Misa, como consta de las enseñanzas del apóstol San Pablo sobre el altar cristiano, de los testimonios irrefutables de los Santos Padres, de las declaraciones de los concilios, de las antiquísimas oraciones de la Misa y de muchos monumentos cristianos de Oriente y Occidente.

Fin y fruto. — Jesucristo instituyó el Santo Sacrificio de la Misa por cuatro fines: adorar a Dios dignamente, darle gracias, satisfacerle y pedirle beneficios. La Misa produce cuatro efectos correspondientes a los cuatro fines del sacrificio: 1° Da a Dios el supremo homenaje que le es debido, lo que constituye el efecto *latréutico*, 2° Le ofrece dignas acciones de gracias, que es el efecto *eucarístico*, 3° Proporciona a los hombres la remisión de los pecados y

penas, o sea el *efecto propiciatorio*. 4.º Les alcanza nuevos beneficios, lo que constituye el *efecto impetratorio*. Los dos primeros efectos, latréutico y eucarístico, se refieren a Dios; los otros dos, propiciatorio e impetratorio, se refieren a los fieles, y constituyen el *fruto* del Sacrificio.

El Sacrificio de la Misa, como el de la Cruz, es de un valor infinito por causa de la dignidad de la víctima ofrecida, pero el fruto aplicado a los fieles no es infinito, sino proporcionado a sus disposiciones de fe, confianza y fervor. En la participación del fruto de la Misa se distinguen tres partes: 1.º *El fruto general*, del cual participan todos los fieles vivos y difuntos, y particularmente los que asisten al Santo Sacrificio. 2.º *El fruto principal*, que pertenece a aquel por quien se dice la Misa. 3.º *El fruto especial* que proporciona al celebrante.

La Misa se ofrece por los vivos y por los difuntos, a los cuales Dios aplica los méritos de su Hijo según las leyes de su justicia y de su misericordia.

Liturgia de la Santa Misa

La Misa y la Santa Cena. — La Misa es la representación de la última Cena, con la cual tiene identidad substancial: como la última Cena, la Santa Misa tiene tres partes integrantes: ofertorio, consagración y comunión. A las partes integrantes del Santo Sacrificio, la Iglesia en el transcurso de los siglos ha ido añadiendo oraciones y ceremonias, muchas de las cuales datan de los primeros siglos, y las más importantes de los tiempos apostólicos. A estas oraciones y ceremonias se las llama *liturgia* o *rito* de la Santa Misa.

La Santa Misa consiste propiamente en el *Ofertorio*, la *Consagración*, que es el acto esencial, y la *Comunión*; pero como estas partes van precedidas de una preparación y seguidas de una acción de gracias, de aquí procede la división de la Misa en tres partes, a saber: preparación, sacrificio y acción de gracias.

Preparación. — 1.º El sacerdote, de pie en la grada inferior del altar, hace la señal de la cruz y reza alternando con el acólito la oración llamada de las gradas, compuesta de un salmo, la confesión general y varias súplicas implorando la divina misericordia. 2.º Luego el sacerdote sube las gradas, besa el altar en señal de reverencia y dice en el lado derecho el *Introito*, que quiere decir entrada o principio, compuesto de pasajes de la Sagrada Escritura alusivos a la solemnidad que se celebra; sigue en medio del altar, el *Kyrie eleison*, palabras que significan *Señor, tened piedad de nosotros*, y en seguida reza ordinariamente el *Gloria*, que comienza con el cántico de los ángeles en Belén: *Gloria a Dios en las alturas*. Vuelto el sacerdote hacia el pueblo, dice *Domínus vobiscum* (*El Señor sea con vosotros*), a lo que se contesta *et cum spiritu tuo* (*y con tu espíritu*), y desde el lado derecho reza una o varias oraciones en nombre de los asistentes. 3.º Sigue la *Epístola*, esto es, carta que generalmente consta de algún trozo de las cartas de los apóstoles, aunque también puede ser de alguna profecía. Después se lee el *Evangelio*, pasando el sacerdote al lado izquierdo del altar para su lectura. El Evangelio

significa la predicación de Jesús; el traslado del misal significa que el Evangelio desechado por los judíos pasó a los gentiles. Mientras se lee el Evangelio todos se ponen de pie en reverencia a la palabra de Jesús. Después se reza el *Credo* empleando la fórmula compuesta en el Concilio de Nicea y amplada por otro Concilio de Constantinopla. Con el *Credo* termina la parte preparatoria de la Misa, para entrar en el sacrificio propiamente dicho.

Sacrificio. 1º OFERTORIO. — El sacerdote ofrece a Dios la hostia que ha de consagrar, y echando vino en el cáliz mezclándole unas gotas de agua lo ofrece igualmente a Dios, e invoca sobre la ofrenda al Espíritu Santo y se lava las manos para indicar la pureza con que ha de ser tratado el Santo Sacrificio. Después invita a la oración a todos los presentes, diciendo: *Orate fratres (Orad, hermanos)*, a fin de que Dios acepte propicio la ofrenda en cuanto dependa del sacerdote y de los fieles, y con la misma intención reza las oraciones secretas.

2º CONSAGRACIÓN. — Se entra en esta parte del sacrificio con el *Sanctus*, himno de júbilo, de alabanza y de acción de gracias, al fin del cual el sacerdote une su voz a la de los coros angélicos, diciendo: *Santo, Santo, Santo es el Señor Dios de los ejércitos, etcétera.* Sigue en voz baja el *Canon* (que significa regla fija, porque estas oraciones siempre son las mismas), en el cual se ruega por la Iglesia, por el Papa, por el Obispo y por los fieles, en especial por los que están presentes y por los que el celebrante quiere encomendar a Dios en particular; luego hace memoria de los santos, suplicando a Dios que nos sea propicio por consideración a ellos.

El celebrante toma en sus manos el pan, lo bendice y pronuncia sobre él las palabras de la consagración por las cuales se convierte en el cuerpo sacratísimo de Cristo Señor Nuestro. Inmediatamente lo adora doblando la rodilla y en seguida levantando la Santa Hostia la muestra al pueblo para que éste adore también a su Dios y Redentor oculto bajo las especies sacramentales. Otro tanto hace con el cáliz después de haber convertido el vino en la sangre preciosa de Cristo. Después de la consagración el sacerdote ora en voz baja, suplica a Dios acepte benigno este sacrificio para la salvación de su pueblo, encomienda a Dios los difuntos, y hace nuevamente memoria de los Santos, pidiendo nos conceda también a nosotros la gracia de acompañarlos en la paz eterna.

3º COMUNIÓN. — Como introducción de esta parte se reza en alta voz el *Padrenuestro*, cual compendio de todas las plegarias. El sacerdote parte la Santa Hostia como Jesucristo partió el pan en la última Cena, y dirigiéndose a la divina Víctima dice tres veces *Agnus Dei...* (*Cordero de Dios, que borras los pecados del mundo, ten piedad de nosotros, y danos la paz*). Siguen tres súplicas en las que se pide la paz para la Iglesia, la santidad para el celebrante y la gracia de comulgar dignamente. Después de repetir tres veces *Domine non sum dignus (Señor, yo no soy digno...)* el sacerdote comulga tomando primero la Santa Hostia y luego la Sagrada Sangre. Si los fieles comulgan en la Misa distribuye la Sagrada Comunión

diciendo antes: *Señor, yo no soy digno...* Los fieles que no comulguen en la Misa pueden comulgar espiritualmente durante la comunión del sacerdote.

Acción de gracias.—Después de la Comunión, purificados los vasos sagrados, el sacerdote se dirige a Dios con una acción de gracias y de alabanza (*Comunión*), saluda al pueblo (*Domínus vobiscum*), hace una petición a Dios por la Iglesia, y volviéndose a los fieles dice: *Ite, Missa est*, fórmula de despedida que significa: *Idos, la Misa ha terminado*. Una vez más el sacerdote, inclinándose en medio del altar, pide a Dios que acepte el sacrificio que ha ofrecido, implora la bendición para sí y para los fieles, se vuelve de cara al pueblo y lo bendice. El sacerdote termina leyendo el último evangelio, generalmente el primer capítulo del que escribió el apóstol San Juan donde nos refiere la encarnación del Hijo de Dios.

¡Cuán importante es para la vida cristiana del niño y de todos el *saber* lo que se hace en el altar! ¡No debe existir un como abismo entre el sacerdote y el pueblo; es necesario que todos estén unidos en la Santa Misa. Los fieles participan litúrgicamente del Santo Sacrificio pues asisten a él para orar, alabar a Dios, para cantar su gloria, lo que hacen asociándose al sacerdote.

El cristiano debe conocer y seguir las partes del Sacrificio y debe unirse a las oraciones que el ministro del altar reza con él y por él.

El mejor modo de oír la Santa Misa es siguiéndola con el Misal, que es el libro que el sacerdote lee en el altar.

Y ya que la Santa Misa es la oración por excelencia y el centro del culto y es, como dice San Francisco de Sales «el sol de las devociones», no se contente el buen cristiano con oírla sólo los días de obligación, sino también dentro de las posibilidades de cada uno, con la mayor frecuencia posible.

DESARROLLO GENERAL DEL CAPITULO UNDECIMO

SACRAMENTOS DE LA CONFIRMACION, EXTREMAUNCION, ORDEN SAGRADO Y MATRIMONIO

Muy brevemente daremos cuenta de las nociones fundamentales de cada uno de estos Sacramentos. Más que para el niño, estas breves nociones, servirán de ilustración básica para el Maestro de Religión.

DESARROLLO DE LA LECCION 46'

LA CONFIRMACION

P. 80. ¿Qué es la Confirmación?

R. Es el Sacramento que nos da el Espíritu Santo y nos hace perfectos cristianos y soldados de Cristo.

Por primera vez recibimos el Espíritu Santo en el Sacramento del Bautismo; en la Confirmación recibimos la plenitud del Espíritu Santo. Es para nosotros, lo que Pentecostés fué para los Apóstoles. En esa ocasión (Actos 2, 4) se vieron y sintieron las señales sensibles del fuego y del viento, ahora nada sensible hay sino la imposición de las manos, la unción y las oraciones.

Institución. — Instituida por Jesús, se administró desde el principio. Los habitantes de Efeso habiendo aceptado el Evangelio, fueron bautizados; y «habiéndoles impuesto Pablo las manos, bajó sobre ellos el Espíritu Santo». (Actos, 19, 5).

Materia. — Es el crisma: aceite de oliva mezclado con bálsamo, consagrado por el Obispo el Jueves Santo. Significan los frutos y efectos del Sacramento.

Forma. — Son las palabras: «Yo te signo con la señal de la Cruz y te confirmo con el crisma de la salud, en el nombre del Padre y Hijo y del Espíritu Santo».

Necesidad. — No es absolutamente necesaria. El que la omite por desprecio peca gravemente. El que no la ha recibido puede hacerlo fácilmente recurriendo al Obispo.

Efectos. — La Confirmación: 1º aumenta la gracia santificante; 2º da la gracia propia del sacramento infundiendo luz, fuerza y aliento para creer y obrar como perfectos cristianos y 3º confiere el carácter de soldados de Jesucristo.

Ministro. — El ministro ordinario es el Obispo; extraordinario puede ser un sacerdote, por especial delegación.

Sujeto. — Es todo el que está bautizado. Debe estar en gracia de Dios y conocer los principales misterios de la fe. Los varones necesitan un padrino; las mujeres una madrina.

El padrino o madrina deben estar confirmados, tener trece años y no pueden ser los mismos del Bautismo. Deben dar buen ejemplo y asistir espiritualmente a sus ahijados.

DESARROLLO DE LA LECCION 47ª

LA EXTREMAUNCION

P. 81. ¿Qué es la Extremaunción?

R. La Extremaunción es el Sacramento que se administra a los enfermos en peligro de muerte.

Nuestro Señor nos acompaña en todos los momentos de la vida y muy especialmente en nuestros últimos momentos. La Extremaunción nos da los auxilios especiales que necesitamos en los postreros instantes de la existencia.

Institución. — Este Sacramento fué instituido por Jesucristo y promulgado por el Apóstol Santiago. Leemos en su Epístola Cap. 5, vers. 14 «¿Está enfermo alguno de vosotros? Llame a los presbíteros de la Iglesia, y oren sobre él, ungiéndole con el óleo en el nombre del Señor, y la oración de la fe salvará al enfermo, y Dios le aliviará, y si está en pecado le serán perdonados».

Materia. — Remota, es el aceite de oliva consagrado por el Obispo el Jueves Santo y próxima, son las palabras que acompañan la unción.

Forma. — El Cura Párroco o su representante unge al enfermo con óleo consagrado, en forma de cruz, en cada uno de los cinco sentidos que han sido instrumento de pecado, (ojos, nariz, boca, manos y pies, y a veces en los costados) y ora en cada unción así: «por esta santa unción y su piadosísima misericordia, perdónete Dios cuanto has pecado, por la vista, el oído, etc.

Efectos. — 1º Aumenta la gracia. 2º Conforta el ánimo del enfermo y le ayuda, especialmente, para resistir las tentaciones en la última agonía. 3º Borra las reliquias de los pecados y perdona los pecados veniales y también los mortales, cuando el enfermo sin conciencia de los mismos, tiene por lo menos atrición y no puede confesarse. 4º Cura algunas veces la enfermedad, como la experiencia lo demuestra, si conviene para la salvación del alma.

De aquí puede deducirse cuán poco cristianamente y con qué falta de verdadero cariño obran aquellos que privan a los suyos de los remedios espirituales tan importantes de la Extremaunción recibida a tiempo. Sólo un gran desconocimiento de la Religión, que se dice profesar y amar y practicar, puede hacer llegar a creer más en el miedo a las impresiones que en Dios infinitamente sabio y poderoso y Padre lleno de amor y misericordia.

Miñistro. — El ministro ordinario es el Párroco del lugar en que vive el enfermo. En caso de necesidad y con licencia al menos razonablemente presunta del mismo párroco o del Obispo, puede administrar este Sacramento también cualquier otro sacerdote.

Sujeto. — Todo bautizado que llegado al uso de la razón se encuentra en peligro de muerte, sea por enfermedad, sea por vejez, puede recibir la Extremaunción.

Se dice: enfermedad grave, que pone en peligro de muerte: ni el condenado a muerte ni el soldado antes de la batalla pueden recibir la Extremaunción porque no están enfermos. La vejez es de suyo una enfermedad mortal.

Se puede administrar una sola vez durante la misma enfermedad, pero si ésta cesare para aparecer de nuevo, puede repetirse.

Los privados de conocimiento pueden recibirla si se la pidió al menos implícitamente o es verosímil que la hayan pedido. Los parientes jamás deben esperar que el enfermo esté en esta situación.

El enfermo antes de recibir la Extremaunción debe confesar sus pecados si puede, de lo contrario hará un acto de contrición y además, actos de fe, esperanza y caridad y plena sumisión a la voluntad de Dios.

Procuremos que desde niño se tenga un concepto claro y definido de lo que son los auxilios espirituales para los casos de enfermedad que, o seguramente o según todas las probabilidades humanas, produce la muerte. El buen cristiano debe pedir por sí mismo su sacerdote para arreglar sus cosas y su conciencia y estar así preparado si Dios quiere llevarlos. Toda precaución es poca.

Todo hogar que se dice cristiano debería afrontar serenamente este asunto de capital importancia. Pecan gravemente aquellos que privan a los suyos de los auxilios espirituales. Dos consecuencias terribles traen estas actitudes: 1° El pensar que aquella alma se ha ido al otro mundo sin confesión, sin comunión y sin la Extremaunción y la Bendición Papal, es decir sin el perdón de sus pecados, sin el Viático: la Eucaristía que es fuerza y consuelo y sin los auxilios extraordinarios que Dios dispuso y 2° el remordimiento y la tristeza en el espíritu de aquellos que vencidos por el dolor humano y por un temor pueril pensaron antes en su situación y su manera de pensar olvidando que el enfermo reclamaba y ansiaba al que le podía traer aquello que él necesitaba: paz, perdón y aliento para sufrir y luchar.

DESARROLLO DE LA LECCION 48°

P. 82. ¿Qué es el Sacramento del Orden Sagrado?

R. El Orden Sagrado es el Sacramento por el cual se da la facultad de «ejercitar los Sagrados ministerios».

Los sagrados ministerios, las principales funciones sagradas son: ofrecer el Santo Sacrificio de la Misa, administrar los Sacramentos y predicar la palabra de Dios.

No todos los fieles tienen potestad y gracia para ejercer estas funciones especiales, sino los que forman un orden o clase aparte. Están comprendidos en siete grados u órdenes que constituyen la Jerarquía (del griego: Jefe) del Orden.

Institución. — El sacramento del Orden fué preparado por Cristo durante su vida pública y definitivamente establecido en la última Cena, en la cual constituyó sacerdotes a los Apóstoles *con facultad de consagrar y ofrecer* su cuerpo y sangre al decirles: «Haced esto en memoria mía».

La voluntad de Cristo de que su sacerdocio y su Iglesia perduraran hizo que los Apóstoles *transmitieran* a otros la potestad sacerdotal con un rito que constituye el Sacramento del Orden.

Diversidad de Ordenes. — Este Sacramento comprende una ceremonia preparatoria y siete grados u órdenes parciales que se clasifican en *órdenes menores* y *órdenes mayores* por las que se confieren diferentes funciones sagradas.

La ceremonia preparatoria es la *Tonsura*, en la cual el Obispo corta el cabello al aspirante para significar la renuncia de las vanidades del mundo. Quedará como señal la que llamamos *corona*. Por la tonsura se es ya *clérigo* y queda consagrado al servicio de Dios y bajo la jurisdicción de su Obispo.

Las *Ordenes Menores* son: *Ostiario, Lector, Exorcista y Acólito.*

1° *Ostiario* tenía antiguamente el encargo de reglamentar la entrada del templo.

2° El *Lector* recibe la misión de leer en la Iglesia la Sagrada Escritura.

3° El *Exorcista* recibe la potestad de lanzar los demonios rezando los exorcismos.

4° El *Acólito* puede acompañar y servir a los ministros sagrados en el altar. (Por extensión se llama también acólitos a los que ayudan a Misa).

Las *Ordenes Mayores* son: *Subdiaconado*, *Diaconado* y *Sacerdocio*.

1° El *Subdiaconado* obliga al ordenado definitivamente a la castidad perpetua, al rezo del Oficio divino (Breviario) y al servicio del altar que consiste en servir al diácono en el altar y cantar la Epístola.

2° El *Diaconado* confiere el poder de asistir al sacerdote en el altar y cantar el Evangelio. El diácono puede tocar los vasos sagrados que contienen la Eucaristía y puede con las debidas licencias, distribuir la Comunión, bautizar y predicar.

3° El *Sacerdocio* tiene dos grados: El *Presbiterado* y el *Episcopado*.

El *Presbiterado* da el poder de ejercer las funciones sagradas: celebrar Misa, administrar los Sacramentos (menos la Confirmación y el Orden) y regir a los fieles. Los que reciben este Orden se llaman: presbiteros, sacerdotes, ministros de Dios, etc.

El *Episcopado* no es un orden distinto, sino la *plenitud del sacerdocio*. Confiere la potestad de administrar la Confirmación y el Orden, de enseñar a la Iglesia y gobernarla. Los Obispos son sucesores de los Apóstoles y por derecho divino son superiores a los sacerdotes.

Materia y forma.— En general en este Sacramento la materia es la entrega del instrumento o del objeto que indica el oficio de cada una de las órdenes y la forma son las palabras que acompañan dicha entrega o ceremonia.

Ministro.— Es el Obispo quien puede administrar este Sacramento.

Sujeto.— Puede recibir este Sacramento el varón bautizado, requiriéndose estas condiciones: vocación divina, ciencia necesaria y virtud probada. La Iglesia ha fundado los Seminarios para que en los años que allí se vive, el candidato al sacerdocio, llamado seminarista, dé prueba de sus condiciones físicas, intelectuales y morales que lo hagan apto para que en los tiempos señalados vaya recibiendo las Ordenes.

Efectos.— 1° Aumento de gracia santificante; 2° Aumento de gracia sacramental para cumplir dignamente las funciones sagradas y 3° Carácter indeleble por el que el Sacerdote es siempre sacerdote, por toda la eternidad.

Dignidad del sacerdocio.— Es la más grande que existe. Es el intermediario entre Dios y los hombres; representa a Jesucristo; tiene en la tierra pleno poder sobre su cuerpo natural al que consagra en el altar, y sobre su cuerpo místico: la Iglesia y sobre las almas que debe iluminar, perdonar, santificar y llevar al cielo. Son otros Cristos en la tierra. Enséñese a los niños el honor y reverencia de-

hidos al sacerdote, a rezar por ellos y no se olvide que entre los muchos caminos que se abren en el porvenir de los educandos para que encuentren su felicidad, está también el camino hacia el altar de Dios.

DESARROLLO DE LA LECCION 49°

P. 83. ¿Qué es el Matrimonio?

R. El Matrimonio es el sacramento instituido por Jesucristo, que da a los esposos la gracia de vivir santamente y de educar cristianamente a sus hijos.

Este gran sacramento, cuyo fin es perpetuar la especie humana, fué instituido por Nuestro Señor Jesucristo, como opinan algunos santos Padres, cuando asistió a las Bodas de Caná de Galilea. Jesucristo al instituir este sacramento no hizo sino elevar el contrato matrimonial a la dignidad de sacramento, para dar a los esposos las gracias que necesitan para cumplir las obligaciones de su estado y educar a los hijos que Dios les conceda, en los principios de la Religión cristiana.

Propiedades.— Para que este sacramento, pueda más fácilmente llenar los fines para que ha sido instituido, Dios Nuestro Señor ha querido dotarlo de las propiedades de la *unidad e indisolubilidad*.

La Unidad del matrimonio, consiste en la unión de *un* hombre con *una* mujer. Es necesaria para asegurar el afecto conyugal, la paz del hogar y la buena educación de los hijos. Dios estableció la unidad en el Matrimonio desde el principio y Jesucristo la renovó al elevarlo a sacramento.

A la unidad se opone la *poligamia*, que consiste en tener al mismo tiempo varias mujeres. La Iglesia mantiene siempre la prohibición de la poligamia aunque con ello dificulte entre los paganos los esfuerzos de los misioneros y retarde la conversión de pueblos enteros a la fe.

La Indisolubilidad, quiere decir que no se puede romper su unión sino con la muerte. A la indisolubilidad se opone el divorcio, que consiste en la disolución del matrimonio para tomar otra mujer u otro marido.

Jesucristo devolvió al matrimonio su primitiva indisolubilidad y enseñó en el Evangelio que «lo que Dios juntó no lo separe el hombre». La Iglesia ha sostenido siempre vigorosamente la ley de la indisolubilidad del Matrimonio establecida por Jesucristo y la ha defendido en frente de reyes poderosos y emperadores.

La indisolubilidad responde además a exigencias de la razón y del bienestar social.

Efectos del Matrimonio.— El Sacramento del Matrimonio 1° aumenta la gracia santificante y 2° confiere una gracia especial para cumplir fielmente los deberes matrimoniales.

- P. 84. ¿Los que viven casados sólo civilmente, proceden bien?
- R. No, señor; los que viven casados sólo civilmente no proceden bien, porque viven en estado de pecado.

Explicar que el Matrimonio religioso es el único que vale delante de Dios; lo que llaman matrimonio civil, no es otra cosa que una formalidad prescripta por la ley a fin de dar y asegurar los efectos civiles a los casados y a su prole.

Por lo tanto, los que viven unidos entre sí con sólo el matrimonio civil se hallan en estado de pecado mortal y su unión será siempre ilegítima delante de Dios y de la Iglesia. La razón es que, siendo el Matrimonio un Sacramento, sólo la Iglesia tiene autoridad sobre él.

El pecado de los que viven casados sólo civilmente, no se perdona, como algunos creen, con confesarlo solamente; es necesario casarse por la Iglesia, o sino separarse de la persona con quien se vive.

Conviene decir a los niños que por ahora no tienen necesidad de estudiar más Catecismo sobre el Matrimonio. Pero que cuando estén en edad de pensar en eso, deben dirigirse a un sacerdote, para saber bien todo lo que manda la Iglesia al respecto, cuáles son los deberes a que se obligan, etc.

Proponer como modelo de todo hogar cristiano la Sagrada Familia en Nazaret: San José proveyendo con su trabajo a las necesidades de la casa, la Santísima Virgen ocupada en los quehaceres domésticos, y el Niño Jesús cumpliendo todos los deberes de un hijo fiel y cariñoso. Pintar lo feliz que es un hogar cristiano en que todos, padres e hijos aman a Dios, cumplen sus mandamientos, se quieren unos a otros y viven contentos, sabiendo que Dios los está mirando siempre y se interesa por sus trabajos y sufrimientos.



CAPITULO UNDECIMO

ORACION Y VIRTUDES

DESARROLLO DE LA LECCION 50^a

- P. 85. ¿Qué es oración?
- R. Oración es levantar el pensamiento y el corazón a Dios para adorarle, darle gracias y pedirle lo que necesitamos.

Acabamos de estudiar los Sacramentos que son los medios instituidos por Jesucristo para comunicarnos la gracia. Pero hay también otro medio sumamente eficaz para conseguir la gracia de Dios y es la Oración.

Recordar los conceptos fundamentales de la Lección primera: Dios está en todas partes, lo ve todo, aun nuestros pensamientos; Dios puede y quiere ayudarnos porque nos ama mucho, pero para concedernos sus gracias quiere que se las pidamos; el mejor medio de pedir las es rezar.

Oración viene de «orar» y orar significa «rezar», esto es, pensar en Dios y hablar con El.

Para hablar con Dios es necesario poner gran atención, dirigirnos a El con respeto, pensando que Dios tan grande, poderoso, sabio y bueno nos escucha. Esto es lo que significa «levantar el pensamiento». Insistir en la importancia del pensamiento y de la atención puesta en Dios. Preguntar si vale la oración de un niño que repite el Padrenuestro como un lorito, o que pone en un fonógrafo un disco con el Ave María.

Además hay que «levantar el corazón», es decir, hablarle a Dios con amor y cariño, como a un padre que nos quiere mucho y desea ayudarnos.

Fines de la oración. — El fin de la oración no es solamente «pedir». En la respuesta del catecismo se indican tres fines. El primero y principal es adorar, que quiere decir reconocer a Dios como Señor y Dueño de todo. Se adora solamente a Dios: cuando rezamos a los Santos, los amamos, los veneramos, pero no los adoramos.

Otro fin de la oración es «darle gracias» por todos los favores que nos concede y por todo lo que le debemos; asimismo pedirle perdón por nuestras faltas, y prometerle ser buenos y amarle siempre.

Finalmente, cuando rezamos podemos también «pedirle a Dios todo lo que necesitamos» tanto para el alma como para el cuerpo.

Eficacia de la oración. — Dios siempre oye nuestras oraciones. Si alguna vez no nos concede en seguida lo que le pedimos, es porque no lo pedimos con confianza y amor, o porque pedimos cosas que no nos conviene. Si un chico pidiera a su padre la navaja de afeitar para jugar con ella, éste no se la daría...

También nosotros somos delante de Dios como niños chicos que no sabemos lo que nos conviene, y sobre todo lo que conviene al bien de nuestra alma. Pero en cambio, Dios siempre premia nuestras oraciones con alguna otra cosa verdaderamente provechosa para nosotros.

Necesidad de la oración. — Para comprenderla, es necesario recordar que es muy difícil ser bueno y cuesta mucho guardar los Mandamientos. Por eso tenemos que pedirle a Dios que nos ayude, recordar que El nos ve, pensar mucho en él, en sus premios y castigos, etc.; todo esto lo hacemos con la oración.

Práctica de la oración. — Jesucristo nos ha dicho: «Hay que rezar siempre». Esto no quiere decir que haya que estar siempre diciendo Padrenuestros, pero sí que hemos de levantar a menudo nuestro pensamiento a Dios, aun en medio de nuestras ocupaciones, diversiones, sufrimientos y alegrías.

Además debemos hacer bien todas nuestras acciones, para que toda nuestra vida sea una oración. Explicar cómo todas nuestras obras si las hacemos por amor a Dios, valen como una oración.

Inculcar que la oración no consiste exclusivamente en repetir fórmulas, sino también en hablar espontáneamente con Dios, exponiéndole nuestros sentimientos, deseos, necesidades, etc. Cuando nuestra oración se manifiesta exteriormente con palabras se llama «oración vocal»; cuando oramos interiormente, «oración mental» o meditación.

Para acostumbrar a los niños a la oración, exhortarles a rezar todos los días, por lo menos a la mañana y a la noche. Es muy sugestivo y se grava profundamente el ejemplo que propone Sofía Molina Pico: Rezando nos distinguimos de los perros, gatos y demás animales. Cuando un perro se despierta salta ligero para jugar o comer; nosotros al despertarnos debemos empezar por saludar a Dios y no levantarnos como un perrito cualquiera. Cuando un perro tiene sueño y se duerme sin rezar... ¿Les parece bien que nosotros duramos como perros?

P. 85. ¿Cuáles son las oraciones principales?

R. Las oraciones principales son: la señal de la cruz, el Padre Nuestro y el Ave María.

Desde los primeros tiempos de la Iglesia, la señal de la Cruz es la señal de los cristianos. Se llama «señal» o distintivo, porque sirve para distinguir a los cristianos de los que no lo son. Con ella los mártires manifestaban sus creencias ante los tribunales de sus perseguidores.

Con la señal de la Cruz expresamos los dos grandes misterios del Cristianismo: La Santísima Trinidad y la Encarnación del Hijo de Dios.

Confesamos el Misterio de la Santísima Trinidad al invocar al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo; al decir «en el nombre» (no en los nombres, en plural) afirmamos que estas tres divinas Personas no son más que un solo Dios.

Al trazar la figura de la Cruz llevando la mano de la frente al pecho y del hombro izquierdo al derecho, confesamos los misterios de la Encarnación y muerte de Nuestro Señor Jesucristo.

El Padre Nuestro. — Su explicación se halla en el desarrollo de la cuarta lección.

El Ave María. — Véase: Lección 15'.

DESARROLLO DE LA LECCION 51'

DEVOCIONES PRINCIPALES DEL CRISTIANISMO

P. 87. ¿Cuáles son las devociones principales?

R. Las devociones principales son las que debemos tener a la Santísima Trinidad, Nuestro Señor Jesucristo, a la Santísima Virgen y a San José.

Del mismo concepto de culto y oración, se deduce que el principal objeto de nuestra devoción ha de ser la Santísima Trinidad y la adorable Persona de Nuestro Señor Jesucristo. Con todo, podemos

y debemos tener también especial devoción a la Virgen, a los ángeles y a los santos, notando sin embargo la distinción de que se ha hablado al explicar el primer mandamiento: a Dios lo adoramos por su excelencia infinita, lo reconocemos por nuestro Creador y Señor, mientras que a los santos no los adoramos sino que los honramos y veneramos como amigos de Dios e intercesores nuestros para con El.

Inculcar sobre todo a los niños una profunda devoción a la Virgen María; es la más perfecta y santa de todas las creaturas, y por otra parte, siendo la madre de Dios, es imposible que éste no la escuche cuando le pide algo para nosotros. Es además nuestra Madre, pues Jesucristo mismo nos la dió como tal desde la cruz; como madre nuestra, quiere nuestro bien y nos ama más que nuestra misma madre de la tierra; todos los santos enseñan que el que es verdaderamente devoto de la Santísima Virgen consigue con toda seguridad la felicidad eterna del cielo.

Notar que hay una sola Virgen María, Madre de Dios, y que la Virgen de Luján, del Carmen, etc., es siempre la misma Virgen María con distintos nombres.

Después de María, debemos tener especial devoción a San José, porque siendo el padre adoptivo de Jesús y Patrono de la Iglesia universal, es también un poderosísimo abogado nuestro delante de El.

Debemos tener también devoción a los Santos, especialmente al Santo de nuestro Nombre, a los Santos Apóstoles, etcétera; debemos imitar sus ejemplos, invocar su protección y pedirles las gracias que necesitamos. Cuando decimos que un Santo nos ha concedido una gracia, queremos significar que aquel Santo nos la ha alcanzado de Dios.

DESARROLLO DE LA LECCION 52*

VIRTUDES NECESARIAS PARA SALVARSE

P. 88. ¿Cuáles son las virtudes necesarias para salvarse?

R. Las virtudes necesarias para salvarse son: la Fe, Esperanza y Caridad.

La palabra virtud, en su acepción más amplia, significa «fuerza»; en su acepción moral, significa fuerza del alma o una buena cualidad del hombre. Podemos, pues, definir la virtud: una disposición o inclinación del alma que induce al hombre a ejecutar buenas acciones y hace bueno al que la posee.

La virtud es lo opuesto al «vicio» que consiste en una mala inclinación que lleva al hombre al mal y hace malo a quien domina.

La Fe, Esperanza y Caridad se llaman virtudes teologales (de teos, Dios) porque nos mueven a hacer actos buenos dirigidos a Dios: es decir, a creer en Dios, esperar en Dios y amar a Dios respectivamente.

Se llaman también «infusas», porque se nos infunden en el Bautismo; todo el que está bautizado tiene ya en su alma estas

virtudes, que deben ser cuidadas y robustecidas por medio de la práctica de los actos que les son propios. Se acrecientan también con la oración y los sacramentos; se pierden con los vicios opuestos y se recobran cuando recibimos nuevamente la gracia santificante por la Confesión.

Decimos también en las respuestas siguientes, que son virtudes «sobrenaturales» o «dones sobrenaturales». Don, quiere decir que se nos dan gratuitamente, que son un regalo de Dios. Sobrenatural, que son un regalo superior a la naturaleza humana, que de por sí no tiene derecho a él, incapacidad natural para recibirlo.

P. 89. ¿Qué es la Fe?

R. La Fe es una virtud sobrenatural por la cual creemos que es verdad todo cuanto Dios ha revelado.

La fe es un don de Dios, que nos hace creer, aunque no lo comprendamos, todo lo que nos enseña la Santa Madre Iglesia, es decir, el Papa, los Obispos y los sacerdotes.

Todo lo que enseña la Iglesia ha sido enseñado a los hombres por Dios, que esto es lo que significa: ha sido revelado. Creemos lo que Dios nos ha revelado, porque siendo infinitamente veraz, no puede engañarse ni engañarnos.

La fe, pues, nos hace admitir sin dificultad, creer con facilidad todas las verdades sobre las cosas que no vemos, las cosas de Dios, que son tan importantes para nuestra felicidad en esta vida y en la otra. Por eso la fe es un don preciosísimo.

Preguntar a los niños cuáles son las principales verdades de la fe, hacer notar como todas ellas están contenidas en el «credo», y cómo las hemos ido estudiando en todo el Catecismo.

La Fe se pierde negando o dudando voluntariamente aunque no sea más que un artículo de los que se nos proponen para creer; se recupera arrepiñtiéndose del pecado cometido al dudar o negar, y creyendo de nuevo todo lo que enseña la santa Madre Iglesia.

P. 90. ¿Qué es la Esperanza?

R. La Esperanza es una virtud sobrenatural por la cual esperamos la vida eterna y los medios para conseguirla.

La esperanza es un don de Dios y una virtud infusa como la Fe: nos hace esperar con seguridad completa, que llegaremos al cielo si cumplimos los mandamientos, y que Dios nos dará siempre la gracia necesaria para cumplirlos.

Los motivos de la esperanza son: la bondad de Dios, su fidelidad a las promesas y los Méritos infinitos de Jesucristo. Dios, en atención a los méritos de Jesucristo ha prometido solemnemente la vida eterna, el cielo a los hombres, siempre que observen la ley divina y acudan a la oración; y sabemos que Dios cumple siempre sus promesas.

A la virtud de la esperanza pertenece también la «confianza cristiana» que descansa en la providencia de Dios, con un abandono filial en los acontecimientos de la vida.

Hacer notar cómo la Esperanza en Dios es fuente de energía y consuelos en la vida. Los sufrimientos, las enfermedades, los dueles, etc., pasan, y si sufrimos con paciencia por amor de Dios, estamos seguros que un día recibiremos por ello un premio que no termina nunca.

Se peca contra la esperanza, con la «desesperación», cuando uno desconfía de la misericordia de Dios, o por la «presunción», cuando uno abusa de la bondad de Dios para cometer pecados, esperando que Dios después se los perdonará.

P. 91. ¿Qué es la Caridad?

R. La Caridad es una virtud sobrenatural por la cual amamos a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a nosotros mismos por amor de Dios.

La Caridad, aunque es una sola, una virtud, incluye dos preceptos: el de amar a Dios y el de amar a nuestro prójimo.

En primer lugar nos obliga a amar a Dios más que a todas las cosas; motivos: Dios nos ha creado, nos ha amado. El primero, nos ha dado a su único Hijo para que nos redima, nos llena todos los días de beneficios y nos ha prometido la recompensa eterna del cielo.

Es muy importante notar, que el amor a Dios, aunque muy real, muchas veces no lo «sentimos», no es un amor sensible. En cambio, demostramos que amamos a Dios cuando queremos darle gusto, cuando queremos rezar, estudiar, cumplir los Mandamientos «por su amor», sufrir con paciencia «por su amor», etc.; cuando recordamos agradecidos lo mucho que El sufrió por nosotros, cuando queremos hacerlo conocer y amar de los demás.

Jesucristo mismo lo ha dicho: El que me ama, cumple mis mandamientos. Esto es lo más importante para demostrar a Dios que lo amamos.

Además, debemos amar también a nuestro prójimo, por amor de Dios. Prójimos son todos los hombres; por lo tanto debemos amar a todos como a nuestros hermanos, hijos del mismo Padre que es Dios.

El amor al prójimo consiste en hacer a los demás lo que deseamos que se haga a nosotros mismos y no hacer a los demás lo que no quisiéramos que a nosotros se hiciese; esto quiere decir: amar al prójimo «como a sí mismo».

Se cumple esta obligación no queriendo mal a nadie, deseando a todos los bienes espirituales y materiales, haciéndoles el bien que podamos, y rezando por todos, incluso por nuestros enemigos.

Jesucristo considera como hecho a El mismo todo lo que hagamos por nuestros prójimos, y en el juicio final nos tratará a nosotros, como nosotros hayamos tratado a los demás.

Hay que explicar también que la caridad con el prójimo, no consiste solamente en dar limosnas, sino en amar a nuestros her-

manos por amor a Dios. Sin embargo es una prueba de nuestra caridad el ayudar con limosnas a nuestros prójimos, y estando obligados a hacerlo cuando lo podemos.

Siendo la Caridad el amor a Dios, perdemos esta virtud siempre que lo ofendemos con un pecado mortal, y la recobramos haciendo actos de amor a Dios arrepintiéndose y confesándose como se debe.

P. 92. Decid el Credo.

R. Creo en Dios Padre Todopoderoso, etc.

El Credo es un compendio de todo lo que debemos creer para salvarnos. Se llama también «Símbolo de los Apóstoles» porque contiene las principales verdades de la fe que enseñaban los Apóstoles, a quienes se las enseñó el mismo Jesucristo durante su vida en este mundo.

La explicación de cada uno de los doce artículos que componen el Credo, se halla esparcida en el desarrollo de cada una de las lecciones.

Damos término a estos sencillos apuntes de Religión con los que hemos pretendido aclarar las preguntas y respuestas del texto oficial, a fin que el magisterio pueda realizar esta gran obra espiritual con unción, justeza y precisión.

APENDICE FINAL

RESUMEN DE LA DOCTRINA REVELADA

(Curso de Religión: Schouppe)

1. Echando una ojeada retrospectiva a toda la doctrina de la fe, observamos que abraza la verdad entera en su vasto y sublime conjunto: que toca el principio y el fin de todas las cosas. La revelación es verdaderamente el velo levantado que nos descubre el gran todo, el universo visible e invisible; o más bien, nos deja ver de un modo distinto, los dos objetos inmensos que constituyen la universalidad de los seres: Dios y su obra, el Criador y las criaturas.

2. 1° *Dios*. — Dios, uno en su naturaleza y tres en persona, es la majestad inefable que encierra en sí todos los tesoros de la vida, de la sabiduría, del poder, de la belleza, de la bondad y de la caridad. Océano de todos los bienes, abismo de todas las perfecciones, infinitamente admirable e infinitamente amable, Dios es el verdadero y digno objeto de todas las inteligencias, y de todos los corazones.

2° *Obra de Dios*. — Este gran Dios ha hecho una obra digna de su bondad y de su grandeza; el universo, que comprende el conjunto de las criaturas, cuya existencia se desarrolla con la sucesión de los siglos.

Principio y fin de la creación

3. El principio y el fin de esta obra ha sido la sabiduría de Dios y la bondad difusiva de sí misma, es decir, cuya tendencia es derramarse en beneficios, como Dios se derrama en su luz. El ser in-

finitamente bueno ha querido comunicar sus perfecciones a los demás seres: ha querido producir criaturas a las cuales revelaría toda su magnificencia y sus tesoros, a fin de hacerlas participantes. Esta participación en los tesoros de Dios, es lo que llamamos la gloria, la glorificación de la criatura, su beatitud.

Ángeles y hombres

4. Convenían para esto criaturas capaces de conocer y de amar: de conocer las maravillas de Dios, y de amar sus bondades. Convenían criaturas inteligentes, hechas a imagen de Dios. El Criador ha hecho en efecto los ángeles y los hombres; los primeros para glorificarle en el mundo espiritual; los hombres, para glorificarle en el mundo corporal.

Naturaleza angélica

5. Los ángeles debían ocupar el primer rango en la gloria y formar como el trono y la corona de la divina Majestad. Dios les concedió con la vida natural la sobrenatural de la gracia, por medio de la cual debían después de corta prueba arribar a la gloria.

Pero en esta prueba, muchos de estos espíritus sublimes, en vez de conformarse con las miras de Dios, abusaron de su bondad y cayeron en el pecado, por cuya razón fueron separados de Dios, y por consiguiente, privados de la gracia.

La iniquidad de la criatura provocó la justicia del Criador. Le hizo justicia, y los culpables fueron relegados al infierno, mansión espantosa, cual convenía al monstruoso estado en que ellos se habían puesto por su propio pecado. Los demás ángeles que permanecieron fieles en la prueba, fueron admitidos por el contrario a la mansión de la gloria, que les estaba destinada.

Naturaleza humana

6. Del mismo modo la humanidad estaba llamada a participar de la gloria de Dios en el cielo; pero como los ángeles, debían también probar antes su fidelidad en la tierra.

El Criador, habiendo hecho al primer hombre a su imagen y semejanza, le dió una doble vida: la natural, apropiada a una criatura terrestre; la sobrenatural de la gracia, apropiada a un habitante del cielo. Viviendo en esta vida de la gracia, el hombre debía crecer sobre la tierra en virtud y en santidad, hasta el momento en que, sin padecer la muerte corporal, fuese transportado al cielo pasando del paraíso terrestre al paraíso celestial.

Adán estaba destinado a ser el padre de una numerosa posteridad, heredera de todos sus privilegios. Con la vida corporal, debía transmitir a sus hijos la vida espiritual de la gracia, y llegar a ser de este modo jefe de un pueblo innumerable de justos y de santos.

Caída de la humanidad

7. Desgraciadamente el jefe del género humano cayó en el pecado y por el pecado se extinguió en su alma la vida de la gracia.

Privada de esta vida no pudo comunicarla a sus descendientes, y éstos hubieran sido deheredados para siempre si Dios no hubiese intervenido con su omnipotencia y misericordia. Adán cometió un *suicidio espiritual*: al cometer el pecado, se quitó la vida a sí mismo y con el mismo golpe dió muerte a toda su descendencia.

¿Qué hubiera sucedido si antes de tener hijos, Adán se hubiese dado muerte corporal? ¿No hubiese matado en su persona a todo el género humano? No siendo más que un cadáver, no hubiera podido dar vida corporal a los que debían nacer de él, no hubiera podido reparar un mal tan grande: porque si había podido quitarse la vida, no podía devolvérsela. El género humano permanecería, pues, sumergido en una muerte eterna, a menos que Dios, autor de la vida, no interviniere para resucitar a Adán.

Del mismo modo al cometer el suicidio espiritual del pecado, el jefe de la raza humana con el mismo golpe hirió de muerte espiritual a la humanidad entera. Sus hijos podían nacer todavía según la carne y recibir de él la vida corporal, pero no la vida espiritual de la gracia que estaba extinguida en su origen.

Remedio al desastre original

8. El plan de Dios estaba destruido por la malicia de la criatura, la obra de Dios en el mundo visible había caído por su base. El mal era irreparable: ni Adán ni ninguna otra criatura podía aplicarle el remedio: Dios, autor de la vida, que la había dado en un principio, podía únicamente devolverla.

Misericordia de Dios

¿La devolverá? El hombre al perder la vida de la gracia cayendo en la muerte por el pecado, hizo una gran injuria al Criador; ¿le abandonará éste a su suerte desgraciada? No, Dios, que es todo amor y *misericordia*, no abandonó a nuestra raza culpable y se propuso salvarla. Pero como El es infinitamente *justo*, exigió una reparación. No es esto decir que Dios hubiese podido perdonar gratuitamente al hombre; pero le plugo más añadir la justicia a la clemencia y exigir de la humanidad una reparación para el pecado cometido por la humanidad misma.

La Encarnación

9. ¿Quién hará esta reparación? ¿Qué hombre será capaz de ejecutarla? ¿Qué hombre podría prestar a Dios un homenaje que compensase la injuria hecha a una majestad infinita? Sería necesario que este hombre estuviese dotado de una divinidad infinita: en otros términos, era necesario un Hombre - Dios, o lo que es igual, que Dios se hiciese hombre obrándose el inefable misterio de la *Encarnación*.

Ahora bien, el amor de Dios hacia los hombres no retrocedió ante una condición semejante: *Tal ha sido*, dice San Juan, *el amor de Dios para el mundo, que le ha dado a su Hijo único*. Dios Hijo se

hizo hombre para salvarnos; y así fué como para satisfacer a su justicia, Dios agotó los tesoros de su amor y misericordia.

Dios Hijo se hizo Hombre: la segunda persona de la Santísima Trinidad tomó la naturaleza humana y quedando Dios como su Padre, se hizo hombre como nosotros, hijo de la gran familia de Adán, incorporado a nuestra raza.

Entonces había un Dios entre los hombres, un hombre que podría responder por sus hermanos, un Hombre-Dios que podía tratar con Dios, reparar el pecado de su raza de adopción, y recobrar la vida perdida por el pecado.

Con esto la vida espiritual de la gracia es infundida de nuevo en el género humano. El Hombre-Dios, Cristo nuevo Adán, es ya padre y jefe de la humanidad *según el espíritu*, es decir, en cuanto a la vida espiritual de la gracia, y lo mismo en cuanto al de la gloria.

Nuevo Adán

10. El nuevo Adán es muy superior al antiguo. Si éste era jefe físico de su raza, Cristo debía ser el jefe espiritual y moral: en otros términos, el Padre, según el espíritu, y el Rey de la gran familia humana.

Paternidad de Cristo

1) Jesucristo es Padre de la humanidad según el espíritu. El antiguo Adán dió a todos la vida del cuerpo, pero una vida mezclada de muerte y de miseria; Jesucristo dió a todos, no solamente la vida espiritual de la gracia, sino también la vida corporal en toda su perfección: él es la *resurrección y la vida*.

Iglesia y Sacramentos

Sobre la cruz nos engendró, en el Bautismo nos ha hecho renacer a la vida de la gracia, y en la resurrección del último día nos hará nacer, según el cuerpo, a la vida gloriosa. He aquí por qué es llamado *Padre del siglo futuro, Padre de una numerosa posteridad: Si posuerit pro peccato animam suam, videbit semen longævum* (Isaías, LIII, 10). Él ha merecido para nosotros esta vida por su muerte expiatoria y la ha conferido a todas las generaciones por los siete sacramentos, que son los canales divinos, y por su Iglesia que es su dispensadora de esta gracia, hasta la consumación de los siglos.

2) Él es Jefe moral o Rey para gobernar y juzgar a la humanidad, y para distribuirle los dones de la vida según la regla divina de la misericordia y de la justicia.

Reinado de Jesucristo

Así la obra de Dios en el mundo visible, quebrantada por el primer Adán, es restaurada por el segundo de un modo admirable: como un templo que se levanta de sus ruinas, más espléndido y grandioso que antes de su caída.

División de los hombres en dos campos

11. Jesucristo expió nuestro pecado, y redimió al género humano con su sangre. El tiene en su mano la salud de los hombres; pero respetando su libertad, quiere que ellos la acepten libremente y cumplan ciertas condiciones tan suaves como equitativas.

Al presentarse a los hombres, hermanos suyos, les ofrece la vida y la abundancia de la vida, dándoles facultad para llegar a ser hijos de Dios, siempre que crean en su nombre: *Yo soy*, ha dicho, *la resurrección y la vida: El que en esta vida crea en mí, no morirá nunca. El que crea y reciba el Bautismo, se salvará.*

Ante este ofrecimiento los hombres se han dividido; unos lo han aceptado y se han unido a Jesucristo como a su cabeza; otros lo han rechazado y se oponen a El como enemigos y rebeldes.

De aquí ha resultado la humanidad dividida en dos campos: de una parte los que se unen a Jesucristo: sus discípulos y su Iglesia; de otra, los que rechazan a Jesucristo a saber: el infierno y sus secuaces. Jesucristo y su Iglesia permanecen invencibles en medio de los ataques, ofreciendo la vida a todas las generaciones que pasan, hasta que llegue la última y se complete el número de los elegidos.

Juicio final y reinado glorioso de Jesucristo

12. Entonces será el día de la justicia, porque debe hacerse justicia, y los que no han querido la misericordia pagarán su deuda entera a la justicia.

En este gran día el Hombre - Dios, o como el mismo se ha llamado, el Hijo del Hombre, descenderá del cielo en gloria y majestad como Jefe y Rey del género humano, para juzgar a los vivos y a los muertos, a los buenos y a los malos. Estos serán castigados y arrojados a las prisiones de la muerte eterna, que ellos habrán escogido y merecido; pero los justos recibirán la plenitud de la vida y entrarán con su rey en el reino de la gloria que les está destinado desde la creación del mundo.

Los elegidos, con Jesucristo a la cabeza, constituirán la humanidad glorificada, y serán participantes para siempre de la vida, de los tesoros y, como dice San Pedro, de la naturaleza misma de Dios: *Divinae consortes naturae*. Esta es en cierto modo la apotheosis del género humano.

TEXTO DE
"MI PRIMER LIBRO DE RELIGION"

PRIMERAS NOCIONES

Este es el Catecismo declarado UNICO por el Episcopado Argentino para toda la República. «Mi primer libro de Religión» desarrolla las primeras nociones que el Maestro de Religión adaptará a la edad y preparación de sus alumnos.

I

- 1—¿Quién es Dios Nuestro Señor?
Dios Nuestro Señor es el Ser más excelente y admirable que se puede decir o pensar: infinitamente bueno, poderoso, sabio, justo, principio y fin de todas las cosas.
- 2—¿Hay un solo Dios?
Sí, hay un solo Dios verdadero, creador del cielo y de la tierra, que premia a los buenos y castiga a los malos.
- 3—¿Dios ha existido siempre?
Dios ha existido siempre y siempre existirá, porque es eterno.
- 4—¿Dónde está Dios?
Dios está en el cielo, en la tierra y en todo lugar.
- 5—¿Dios lo ve todo?
Dios lo ve todo, aun nuestros pensamientos.

II

- 6—¿Quién es la Santísima Trinidad?
La Santísima Trinidad es el mismo Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero.
- 7—¿Cuál es la primera persona de la Santísima Trinidad?
La primera Persona de la Santísima Trinidad es el Padre.
- 8—¿Cuál es la segunda Persona de la Santísima Trinidad?
La segunda Persona de la Santísima Trinidad es el Hijo.
- 9—¿Cuál es la tercera Persona de la Santísima Trinidad?
La tercera Persona de la Santísima Trinidad es el Espíritu Santo.
- 10—¿El Padre es Dios?
Sí, el Padre, es Dios.
- 11—¿El Hijo es Dios?
Sí, el Hijo es Dios.
- 12—¿El Espíritu Santo es Dios?
Sí, el Espíritu Santo es Dios.
- 13—¿Las tres Personas de la Santísima Trinidad son un solo Dios?
Sí, las tres Personas de la Santísima Trinidad son un solo Dios verdadero.

III

- 14—**¿Qué quiere decir Creador?**
Creador quiere decir que Dios todo lo ha hecho de la nada.
- 15—**¿Cómo creó Dios al mundo?**
Dios creó al mundo con su voluntad omnipotente, lo conserva con su poder y lo gobierna con su providencia.
- 16—**¿Cuáles son los seres más perfectos que ha creado Dios?**
Los seres más perfectos que ha creado Dios son los ángeles y los hombres.
- 17—**¿Qué son los ángeles?**
Los ángeles son unos seres puramente espirituales, dotados de inteligencia y voluntad.
- 18—**¿Quién es el Angel de la Guarda?**
El Angel de la Guarda, que se llama también Angel Custodio, es el Angel que Dios da a cada uno de nosotros, para que nos proteja en la tierra y nos lleve al cielo.
- 19—**¿Para qué fin ha creado Dios al hombre?**
Dios ha creado al hombre para conocerle, amarle y servirle en esta vida y después gozarle en la vida eterna.
- 20—**¿Quiénes fueron el primer hombre y la primera mujer que Dios creó?**
El primer hombre y la primera mujer que Dios creó fueron: Adán y Eva.
- 21—**¿Dónde colocó Dios a Adán y Eva?**
Dios colocó a Adán y Eva en un lugar delicioso, llamado Paraíso terrenal.
- 22—**¿Les impuso Dios algún precepto a Adán y Eva?**
Dios impuso a Adán y Eva el precepto de que no comieran del árbol de la ciencia del bien y del mal.
- 23—**¿Adán y Eva obedecieron a Dios?**
Adán y Eva, tentados por el demonio, desobedecieron a Dios.
- 24—**¿Cómo castigó Dios a Adán y Eva?**
Dios castigó a Adán y Eva privándolos de la gracia santificante y además los arrojó del Paraíso y los condenó a padecer y morir.
- 25—**¿Tuvo Dios misericordia de los hombres?**
Sí, Dios tuvo misericordia de los hombres, y para salvarlos les prometió y envió un Redentor.
- 26—**¿Quién es el Redentor que Dios prometió y envió a los hombres?**
El Redentor que Dios prometió y envió a los hombres es el Hijo de Dios hecho hombre.
- 27—**¿Cuál de las tres divinas personas se hizo hombre?**
De las tres divinas personas se hizo hombre la segunda que es el Hijo.
- 28—**¿Cómo se llama el Hijo de Dios hecho hombre?**
El Hijo de Dios hecho hombre se llama Jesucristo.
- 29—**¿Quién es el Padre de Jesucristo?**
El Padre de Jesucristo es sólo el eterno Padre.

30—¿Quién es la madre de Jesucristo?

La Madre de Jesucristo es la Santísima Virgen María.

31—¿Dónde nació Jesucristo?

Jesucristo nació en Belén y fué puesto en un pesebre.

32—¿Por qué quiso Jesús morir muerte de cruz?

Jesús quiso morir muerte de cruz para librarnos del pecado y de la muerte eterna.

33—¿Cómo resucitó Jesucristo al tercer día después de su muerte?

Jesucristo resucitó al tercer día después de su muerte, volviendo a juntar su cuerpo y alma gloriosos para nunca más morir.

34—¿Cómo subió a los cielos Jesucristo?

Jesucristo subió a los cielos por su propia virtud.

V

35—¿Sois cristiano?

Sí, soy cristiano por la gracia de Dios.

36—¿Qué quiere decir ser cristiano?

Ser cristiano quiere decir tener la fe de Jesucristo, que se profesó en el bautismo y estar ofrecido a su santo servicio.

37—¿Cómo nos hacemos cristianos?

Nos hacemos cristianos por medio del Santo Bautismo.

38—¿Cuál es la señal del cristiano?

La señal del cristiano es la Santa Cruz.

VI

39—¿Cuándo vendrá Jesucristo a juzgar a los buenos y a los malos?

Jesucristo vendrá a juzgar a los buenos y a los malos al fin del mundo.

40—¿Y antes del fin del mundo serán los hombres juzgados?

Sí, todos los hombres serán juzgados inmediatamente después de la muerte.

41—¿Qué es la muerte?

La muerte es la separación del alma y del cuerpo.

42—¿Qué es la gloria?

La gloria es ver a Dios y gozar de El sin fin, en una bienaventuranza eterna.

43—¿Qué es el infierno?

El infierno es la privación de la vista de Dios y el lugar donde se padece el fuego eterno y todo mal sin mezcla de bien alguno.

44—¿Qué es el purgatorio?

El purgatorio es el lugar donde van las almas de los que mueren en gracia de Dios, sin haber enteramente satisfecho por sus pecados, para ser allí purificadas con terribles tormentos.

VII

- 45—¿Cuál es la única verdadera Iglesia?
La única verdadera Iglesia es la Católica, Apostólica y Romana.
- 46—¿Qué es la Santa Iglesia Católica?
La Santa Iglesia Católica es la sociedad de los fieles cristianos, cuya cabeza es el Papa.
- 47—¿Quién fundó la Iglesia Católica?
Nuestro Señor Jesucristo fundó la Iglesia Católica.

VIII

- 48—¿Qué es pecado?
Pecado es una falta voluntaria contra la Ley de Dios.
- 49—¿Qué es pecado original?
Pecado original es aquel con que todos nacemos, heredado de nuestros primeros padres Adán y Eva.
- 50—¿Quién no tuvo pecado original?
Únicamente la Virgen María no tuvo pecado original.
- 51—¿Qué es pecado mortal?
Pecado mortal es: decir, hacer, pensar, desear u omitir algo contra la Ley de Dios en materia grave.
- 52—¿Se merece el infierno por un solo pecado mortal?
Sí, se merece el infierno por un solo pecado mortal.
- 53—¿Qué es pecado venial?
Pecado venial es: decir, hacer, pensar, desear u omitir algo contra la Ley de Dios en materia leve.

IX

- 54—¿Cuántos y cuáles son los Sacramentos de la Iglesia?
Los Sacramentos de la Iglesia son siete: Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Penitencia, Extremaunción, Orden Sagrado y Matrimonio.
- 55—¿Quién instituyó los Sacramentos de la Iglesia?
Nuestro Señor Jesucristo instituyó los Sacramentos de la Iglesia.
- 56—¿Qué nos dan los Sacramentos dignamente recibidos?
Los Sacramentos dignamente recibidos nos dan la gracia santificante.
- 57—¿Qué es la gracia santificante?
La gracia santificante es un don divino, que hace al hombre hijo de Dios y heredero del cielo.

X

- 58—¿Qué es el Bautismo?
El Bautismo es el primero y más necesario de los sacramentos, en el que se nos da la gracia y el carácter de cristianos.
- 59—¿Qué pecados perdona el Sacramento del Bautismo?
El Sacramento del Bautismo perdona el pecado original y cualquier otro que hubiese en el que se bautiza.

- 60—¿En caso de necesidad quién puede bautizar?
En caso de necesidad puede bautizar cualquier hombre o mujer, que tenga uso de razón.
- 61—¿Cómo se hace para bautizar en caso de necesidad? Para bautizar en caso de necesidad se derrama agua natural sobre la cabeza del que se bautiza diciendo al mismo tiempo, con intención de bautizar: YO TE BAUTIZO EN EL NOMBRE DEL PADRE Y DEL HIJO Y DEL ESPIRITU SANTO.
- 62—¿Qué promesas se hacen en el Santo Bautismo?
En el santo bautismo el que se bautiza hace por sí mismo o por medio de sus padrinos, las promesas de creer las enseñanzas de la Iglesia y vivir conforme a ellas y de renunciar para siempre al demonio, a sus obras y a sus pompas, es decir, al pecado y a todo lo malo.

XI

- 63—¿Qué es la Confirmación?
La Confirmación es un Sacramento que nos da al Espíritu Santo con sus siete dones y nos fortalece en la fe que recibimos en el Bautismo.
- 64—¿Debe estar en gracia de Dios el que se confirma?
Sí, el que se confirma debe estar en gracia de Dios.
- 65—¿Qué pecado comete el que recibe la Confirmación sabiendo que está en pecado mortal?
El que recibe la Confirmación sabiendo que está en pecado mortal comete un sacrilegio.

XII

- 66—¿Qué es la Eucaristía?
La Eucaristía es un Sacramento que contiene verdadera, real y substancialmente el cuerpo, sangre, alma y divinidad de Nuestro Señor Jesucristo.
- 67—¿A quién recibimos en la Santa Comunión?
En la Santa Comunión recibimos a Nuestro Señor Jesucristo verdadero Dios y verdadero hombre.
- 68—¿Qué es la hostia antes de la consagración?
La hostia antes de la consagración es pan.
- 69—¿Qué es la hostia después de la consagración?
La hostia después de la consagración es el cuerpo de Jesucristo juntamente con su sangre, alma y divinidad.
- 70—¿Qué hay en el cáliz antes de la consagración?
En el cáliz antes de la consagración hay un poco de vino con algunas gotas de agua.
- 71—¿Qué hay en el cáliz después de la consagración?
En el cáliz después de la consagración está la Sangre de Jesucristo juntamente con su Cuerpo, Alma y Divinidad.
- 72—¿Después de la consagración hay en la hostia pan o en el cáliz vino?
Después de la consagración no hay en la hostia pan, ni en el cáliz vino, sino las apariencias de pan y vino, como el olor, el color, el sabor, etc.

73—¿Cuándo se convierte el pan en el Cuerpo y el vino en la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo?

El pan se convierte en el Cuerpo y el vino en la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo en la Santa Misa, en el momento de la consagración.

74—¿Cuántas cosas son necesarias para hacer una buena Comunión?

Para hacer una buena Comunión son necesarias tres cosas: 1) estar en gracia de Dios; 2) estar en ayunas desde la media noche; 3) saber lo que se va a recibir y acercarse a comulgar con devoción.

75—¿Qué quiere decir estar en gracia de Dios?

Estar en gracia de Dios quiere decir no tener pecado mortal.

76—¿Qué pecado comete quien va a comulgar sabiendo que está en pecado mortal?

Quien va a comulgar sabiendo que está en pecado mortal comete un horrible sacrilegio.

77—¿Quién está en pecado mortal cómo se ha de disponer para comulgar?

Quien está en pecado mortal se ha de disponer para comulgar haciendo una buena Confesión, no bastando hacer un acto de contrición.

78—¿Qué es el Santo Viático?

El Santo Viático es la Comunión que se administra a los enfermos de cierta gravedad, en cuyo caso no se necesita estar en ayunas.

XIII

79—¿Qué es la Santa Misa?

La Santa Misa es el sacrificio del Cuerpo y Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, ofrecido en nuestros altares en memoria del sacrificio de la Cruz.

80—¿El Sacrificio de la Misa es el mismo sacrificio de la Cruz?

Sí, el Sacrificio de la Misa es el mismo Sacrificio de la Cruz, porque en él se ofrece y sacrifica el mismo Jesucristo.

XIV

81—¿Qué es la Penitencia?

La Penitencia o Confesión es un sacramento por el cual se perdonan todos los pecados cometidos después del Bautismo.

82—¿Cuántas cosas son necesarias para hacer una buena Confesión?

Para hacer una buena Confesión son necesarias cinco cosas: 1) examen de conciencia; 2) dolor de los pecados; 3) propósito de enmienda; 4) confesar al sacerdote todos los pecados; 5) cumplir la penitencia impuesta por el confesor.

83—¿Qué es examen de conciencia?

Examen de conciencia es procurar con diligencia acordarse de los pecados cometidos.

- 84—¿Qué quiere decir tener dolor de los pecados?
Tener dolor de los pecados quiere decir arrepentirse de haberlos cometido.
- 85—¿Qué es el propósito de enmienda?
El propósito de enmienda es una firme resolución de nunca jamás ofender a Dios.
- 86—¿Qué pecados hay obligación de confesar?
Hay obligación de confesar los pecados mortales, aunque es bueno y provechoso confesar también los veniales.
- 87—¿El que calla por vergüenza algún pecado mortal, se confiesa bien?
No, el que calla por vergüenza algún pecado mortal se confiesa mal y comete un grave sacrilegio.

XV

- 88—¿Qué es la Extremaunción?
La Extremaunción es un sacramento que se administra a los enfermos de cierta gravedad para mayor bien de su alma y para dar la salud del cuerpo si así conviene a la salud del alma.
- 89—¿Qué es el Orden Sagrado?
El Orden Sagrado es un sacramento que da la potestad de ejercitar los sagrados ministerios e imprime en el alma del que lo recibe el carácter de Ministro de Dios.
- 90—¿Qué es el Matrimonio?
El Matrimonio es un sacramento que da a los esposos la gracia para amarse santamente y educar cristianamente a sus hijos, estableciendo entre ellos una santa e indisoluble unión.

XVI

- 91—¿Qué es Fe?
Fe es una virtud sobrenatural, infundida por Dios en nuestra alma, por la cual creemos todo lo que Dios ha revelado y por medio de la Iglesia nos propone para que lo creamos.
- 92—¿Qué es Esperanza?
Esperanza es una virtud sobrenatural, infundada por Dios en nuestra alma, por la cual esperamos la gloria, mediante la gracia y nuestras buenas obras.
- 93—¿Qué es Caridad?
Caridad es una virtud sobrenatural, infundida por Dios en nuestra alma, por la cual amamos a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a nosotros mismos por amor de Dios.

El texto que sigue corresponde a las lecciones particulares de «Mi primer libro de Religión»:

1. — EL CUERPO Y EL ESPIRITU

Nosotros tenemos cuerpo.

Cuerpo es lo que se ve, lo que se toca, lo que ocupa lugar.

Pero además tenemos algo que no se ve, no se toca, pero que piensa y quiere. Es el alma.

El alma no se ve, porque es un espíritu.

Un espíritu comprende, elige lo que va a hacer, obra, vive, aunque no se le vea.

CUESTIONARIO: *¿Cómo se llama lo que en nosotros se ve y se toca?*

¿No hay en nosotros algo que no se ve y que no se toca?

¿Cómo se llama? ¿Por qué no se ve el alma?

(APRENDER DE MEMORIA)

Yo tengo alma. Mi alma es mi espíritu. Mi alma es más importante que mi cuerpo.

2. — DIOS

Dios es espíritu.

Nosotros no lo vemos porque es espíritu, pero El lo ve todo.

Dios está en todas partes.

Dios todo lo sabe. Dios todo lo puede.

Dios es justo: premia a los buenos y castiga a los malos.

Dios ha existido siempre y siempre existirá. A eso se le llama ser eterno.

Dios es perfecto. Eso quiere decir que en El está todo lo bueno.

CUESTIONARIO: *¿Dios está aquí en la clase? ¿Por qué no lo vemos?*

¿Hay algo que Dios no sepa? ¿Hay algo que Dios no vea? ¿Hay algo

que Dios no pueda? ¿Desde cuándo existe Dios? ¿Se acabará Dios alguna vez?

(APRENDER DE MEMORIA)

1—¿Quién es Dios Nuestro Señor?

Dios Nuestro Señor es el Ser más excelente y admirable que se puede decir o pensar: infinitamente bueno, poderoso, sabio, justo, principio y fin de todas las cosas.

2—¿Hay un solo Dios?

Sí, hay un solo Dios verdadero, creador del cielo y de la tierra, que premia a los buenos y castiga a los malos.

3—¿Dios ha existido siempre?

Dios ha existido siempre y siempre existirá, porque es eterno.

4—¿Dónde está Dios?

Dios está en el cielo, en la tierra y en todo lugar.

5—¿Dios lo ve todo?

Dios lo ve todo, aun nuestros pensamientos.

3. — DIOS CREADOR

Todas las cosas que existen han sido hechas por Dios: el sol y la luna, el agua y la tierra, las plantas y los animales, los hom-

bres y las mujeres, y todas las demás cosas que conocemos y las que no conocemos.

Dios hizo todas las cosas sin tener nada con qué hacerlas, eso se llama **crear**.

Por eso decimos que Dios **CREO** todo de la nada y que es el Creador.

Dios tiene poder sobre todo lo que ha creado, sobre todas las cosas y sobre toda la gente. Por eso le decimos **El Señor**.

Señor quiere decir también **Dueño**.

CUESTIONARIO: *¿Quién ha hecho el sol, la luna y las estrellas, las plantas, los animales y la gente? ¿De quién son esas cosas? ¿Con qué hizo Dios todo eso? ¿Pueden los hombres hacer cosas sin tener con qué hacerlas? ¿Tiene Dios poder sobre todas las cosas y la gente que ha creado?*

(APRENDER DE MEMORIA)

6—¿Qué quiere decir Creador?

Creador quiere decir que Dios todo lo ha hecho de la nada. Creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del Cielo y de la tierra.

4. — LA SANTISIMA TRINIDAD

Dios es **uno solo**.

En El hay tres Personas, que son el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

De esas tres Personas se dice que son «distintas» porque una no es la otra: el Padre no es el Hijo, el Hijo no es el Padre, el Espíritu Santo no es ni el Padre ni el Hijo.

Las tres Personas son un solo Dios.

Eso es un **Misterio** que no podemos comprender. Lo sabemos porque Dios mismo lo ha enseñado.

CUESTIONARIO: *¿Dios es uno solo? ¿Cuántas personas hay en Dios? ¿Cómo se llaman las Tres Personas de la Santísima Trinidad? ¿Las tres Personas son un solo Dios? ¿Por qué no se entiende eso? ¿Quién lo ha enseñado?*

(APRENDER DE MEMORIA)

7—¿Quién es la Santísima Trinidad?

La Santísima Trinidad es el mismo Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas distintas y un solo Dios verdadero.

8—¿Cuál es la Primera Persona de la Santísima Trinidad?

La primera Persona de la Santísima Trinidad es el Padre.

9—¿Cuál es la segunda Persona de la Santísima Trinidad?

La segunda persona de la Santísima Trinidad es el Hijo.

10—¿Cuál es la tercera Persona de la Santísima Trinidad?

La tercera Persona de la Santísima Trinidad es el Espíritu Santo.

11—¿El Padre es Dios?

Sí, el Padre es Dios.

12—¿El Hijo es Dios?

Sí, el Hijo es Dios.

13—¿El Espíritu Santo es Dios?

Sí, el Espíritu Santo es Dios.

14—¿Las tres Personas de la Santísima Trinidad son un solo Dios?

Sí, las tres Personas de la Santísima Trinidad son un solo Dios verdadero.

5. — DEBEMOS REZAR

Dios todo lo ve y todo lo oye. También ve lo que pensamos.

A Dios le gusta que pensemos en El y que le hablemos. Aunque le hablemos despacito, nos oye. Y aunque pensemos en El sin hablar, nos entiende.

Pensar en Dios con amor y hablarle se llama rezar, orar.

Digámosle, por ejemplo: «Dios mío, yo sé que estás aquí mismo, yo te adoro y te doy gracias porque me has creado, y porque me amas. Te pido que me ayudes a conocerte».

CUESTIONARIO: ¿Dios sabe cuándo pensamos en El? ¿Dios nos oye si le hablamos? ¿Qué le podríamos decir a Dios por ejemplo? ¿Cómo se llama hablarle a Dios? ¿Le gusta a Dios que rezemos?

(APRENDER DE MEMORIA)

Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, como era en el principio, ahora y siempre por los siglos de los siglos. Amén.

6. — CREACION DE LOS ANGELES

Antes no existía nada ni nadie más que Dios.

Solamente existía Dios, un solo Dios en tres personas distintas: Padre, Hijo y Espíritu Santo.

Dios creó muchísimos espíritus. Esos espíritus no tenían cuerpo, pero vivían y eran inteligentísimos y poderosos.

Esos espíritus son los ángeles. Los ángeles fué lo primero que Dios creó.

Se dice que son seres «puramente espirituales» porque no tienen cuerpo.

A los ángeles los pintan con figura de hombre, porque no hay cómo retratar a un espíritu. Además los pintan así, porque a veces se han aparecido en forma de hombres para dejarse ver.

Los pintan con alas para representar que puedan andar por todas partes con mucha rapidez.

CUESTIONARIO: ¿Quién es el único que ha existido siempre? ¿A quiénes creó primero? ¿Tienen cuerpo los ángeles? ¿Son inteligentes? ¿Por qué los pintan como hombres con alas?

(APRENDER DE MEMORIA)

15—¿Cuáles son los seres más perfectos que ha creado Dios?

Los seres más perfectos que ha creado Dios, son los ángeles y los hombres.

16—¿Qué son los ángeles?

Los ángeles son unos seres puramente espirituales, dotados de inteligencia y voluntad.

7. — ANGELES BUENOS Y ANGELES MALOS EL ANGEL DE LA GUARDA

Los ángeles debían obedecer a Dios.

Dios les dió una orden. Muchísimos ángeles le obedecieron y Dios los premió, haciéndolos felices con El para siempre en el Cielo.

Los ángeles que obedecieron a Dios se llaman los «ángeles buenos» o simplemente «los ángeles».

Otros ángeles no quisieron obedecer a Dios, y desde entonces son ángeles malos, que se llaman también «Demonios». Dios los castigó mandándolos a sufrir para siempre en el Infierno.

Dios nos da a cada uno un ángel bueno, para que nos cuide y nos ayude a amar y servir a Dios. Es el Ángel de la guarda.

CUESTIONARIO: *¿A quién debían obedecer los ángeles? ¿Obedecieron todos a Dios? ¿Cómo se llaman los que desobedecieron a Dios? ¿A quién ha encargado Dios que nos proteja siempre?*

(APRENDER DE MEMORIA)

17—¿Quién es el Ángel de la Guarda?

El Ángel de la Guarda, que se llama también Ángel Custodio, es el Ángel que Dios da a cada uno de nosotros, para que nos proteja en la tierra y nos lleve al Cielo.

8.— CREACION DEL MUNDO

Después de crear a los ángeles, que no vemos, Dios creó el mundo que se ve. La tierra estaba oscura y cubierta de agua. Dios dijo: «Hágase la luz» y apareció la luz.

Dios formó en seguida el mar, los ríos, el cielo y las nubes.

Después creó el sol, la luna, las estrellas, las plantas y los animales de toda especie. Todo lo creó de la nada.

Alabemos a la Santísima Trinidad porque ha creado todo cuanto existe: ¡Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, como era en el principio, ahora y siempre por todos los siglos de los siglos! Amén.

CUESTIONARIO: *¿Qué creó Dios después de crear a los ángeles? ¿Con qué creó Dios todo eso? ¿Habría alguien capaz de hacer lo mismo? ¿Quién es el Dueño de todo?*

(REPASO de todas las preguntas estudiadas hasta ahora y del principio del Credo).

9.— CREACION DE ADAN Y EVA

Después de crear el mundo, los astros, las plantas y los animales, Dios tomó un poco de barro e hizo el cuerpo del primer hombre.

En seguida le sopló en la cara y le dió un alma, y entonces el hombre vivió. Dios le puso por nombre Adán, que quiere decir hecho de barro.

Dios hizo después a la primera mujer, que se llamó Eva, que quiere decir madre de todos los vivientes.

Adán y Eva fueron nuestros primeros padres, porque todos los hombres y mujeres del mundo descendemos de Adán y Eva.

Dios colocó a Adán y Eva en un jardín delicioso llamado Paraíso Terrenal. Todos los animales les obedecían.

Adán y Eva no tenían enfermedades ni tristezas de ninguna clase. Era felicísimos.

CUESTIONARIO: *¿Quién hizo el primer hombre? ¿Cómo lo hizo? ¿Cómo se llamó el primer hombre? ¿Quién hizo a la primera mujer? ¿Cómo se llamó la primera mujer? ¿Cómo los llamamos a Adán y Eva? ¿Dónde los colocó Dios? ¿Eran felices Adán y Eva?*

(APRENDER DE MEMORIA)

- 18—¿Para qué fin ha creado Dios al hombre?
Dios ha creado al hombre, para conocerle, amarlo y servirle en esta vida y después gozarle en la vida eterna.
- 19—¿Quiénes fueron el primer hombre y la primera mujer que Dios creó?
El primer hombre y la primera mujer que Dios creó fueron Adán y Eva.
- 20—¿Dónde colocó Dios a Adán y Eva?
Dios colocó a Adán y Eva en un lugar delicioso, llamado Paraíso Terrenal.

10.— LA MAYOR FELICIDAD

Adán y Eva gozaban en el Paraíso Terrenal de todas las cosas lindas que Dios había hecho.

Las plantas, los animales, todo era para ellos.

Pero lo más lindo de todo era que tenían en su alma la gracia de Dios. Por la gracia eran amigos del Señor. Y eso era una felicidad más grande que todas las felicidades de la tierra.

Después de pasar un tiempo en el Paraíso Terrenal, Adán y Eva iban a entrar al Cielo sin tener que morir.

En el Cielo iban a ser todavía más felices, estando con Dios para siempre.

Para conservar la gracia de Dios, Adán y Eva tenían que obedecerle a Dios en todo.

CUESTIONARIO: *¿Qué era lo más lindo que Adán y Eva tenían cuando estaban en el Paraíso Terrenal? ¿Adónde iban a ir después de un tiempo? ¿Qué tenían que hacer para conservar la gracia de Dios?*

REPASAR las tres últimas respuestas.

Y además:

(APRENDER DE MEMORIA)

La mayor felicidad de Adán y Eva en el Paraíso Terrenal era tener la gracia de Dios.

11.— EL PECADO ORIGINAL

Dios le dijo a Adán que podían comer las frutas de todos los árboles del Paraíso menos las de uno sólo. Y que si comían de esa fruta se morirían.

Al Demonio le daba envidia la felicidad de Adán y Eva, y trató de que la perdieran. El quería que se fueran al Infierno; a sufrir con él.

Se le presentó a Eva en forma de serpiente, y le dijo que comiera del fruto prohibido, y que así serían iguales a Dios. Eso lo dijo para tentarla, para darle ganas de desobedecer a Dios.

Eva se dejó vencer por la tentación ¡y desobedeció a Dios! Comió la fruta y le dió a Adán. ¡Y Adán también desobedeció!

El que desobedece a Dios hace un pecado.

Comer del fruto prohibido por Dios fué un pecado terrible.
Este fué el Pecado original.

CUESTIONARIO: *¿Qué debían hacer Adán y Eva para conservar la gracia? ¿Qué les prohibió Dios? ¿Quién tentó a Eva para que desobedeciera a Dios? ¿Y quién tentó a Adán? ¿Que hicieron Adán y Eva? ¿Cómo se llamó el pecado que cometieron?*

(APRENDER DE MEMORIA)

21—¿Les impuso Dios algún precepto a Adán y Eva?

Dios les impuso a Adán y Eva el precepto de que no comieran del árbol de la ciencia del bien y del mal.

22—¿Adán y Eva obedecieron a Dios?

Adán y Eva, tentados por el Demonio, desobedecieron a Dios.

12.—DIOS CASTIGA EL PECADO Y PROMETE UN SALVADOR

Por el pecado que habían hecho, Adán y Eva merecían la muerte, como Dios les había dicho.

Dios no los hizo morir en seguida, para que tuvieran tiempo de arrepentirse, pero les dió otros castigos.

Los echó del Paraíso Terrenal.

La tierra se llenó de espinas, los animales se volvieron feroces o dañinos, empezaron las enfermedades. Desde entonces, todos los hombres y mujeres se mueren. Todos estos males vinieron por el pecado de Adán y Eva: **por el pecado original.**

Pero lo peor fué que Adán y Eva perdieron la gracia de Dios, para ellos y sus descendientes. Y el Cielo quedó cerrado. Ya nadie iba a poder entrar en él.

Para consolarlos, Dios prometió a Adán y Eva, que **mandaría al mundo un Salvador.**

CUESTIONARIO: *¿Cómo castigó Dios a Adán y Eva? ¿Por el pecado original? ¿cómo se puso la tierra? ¿Cómo se pusieron los animales? ¿Qué fué lo peor que les pasó a Adán y Eva por haber cometido el pecado original? ¿Qué perdieron? Desde entonces, ¿cómo quedó el Cielo? ¿Y qué tienen en el alma, al nacer, los hombres y las mujeres?*

(APRENDER DE MEMORIA)

23—¿Cómo castigó Dios a Adán y Eva?

Dios castigó a Adán y Eva privándolos de la gracia santificante y además los arrojó del Paraíso y los condenó a padecer y morir.

24—¿Qué es el pecado original?

Pecado original es aquel con que todos nacemos, heredado de nuestros primeros padres.

25—¿Tuvo Dios misericordia de los hombres?

Sí, Dios tuvo misericordia de los hombres y para salvarlos les prometió y envió un Redentor.

13.—DIOS DA LOS MANDAMIENTOS

El mundo estaba ya lleno de gente. Había muchos hombres malos que se olvidaban de Dios.

Para que los hombres recordaran bien lo que debían hacer, Dios les dió los Mandamientos.

Dios eligió a un hombre llamado **Moisés**, y lo hizo subir a una gran montaña.

Arriba de la montaña Dios le habló entre rayos y truenos.

Dios le dió a Moisés dos tablas de piedra.

En esas tablas de piedra estaban escritos los diez **Mandamientos** de la Ley de Dios. Dios le encargó a Moisés que los enseñara a la demás gente.

Por los diez Mandamientos, sabemos lo que Dios manda hacer y lo que Dios prohíbe hacer.

CUESTIONARIO: *¿Que les dió Dios a los hombres para que se acordaran de lo que debían hacer? ¿A quien eligió Dios para entregarle los Mandamientos? ¿En qué estaban escritos los Mandamientos? ¿Qué sabemos por los Mandamientos de Ley de Dios?*

(APRENDER DE MEMORIA)

- 1º No tendrás otro Dios más que a mí.
- 2º No tomar el nombre de Dios en vano.
- 3º Acuérdate de santificar las fiestas.
- 4º Honrar al padre y a la madre.
- 5º No matar.

14. — LA LEY DE DIOS. 2

En los mandamientos de su Ley, Dios manda adorarlo y amarlo más que a nadie.

Tenemos, pues, que rezar y ser muy religiosos.

Dios manda también que amemos a toda la gente, porque El los ha creado a todos.

Dios ordena que cada uno obedezca y respete a su padre y a su madre.

Dios prohíbe hacer cualquier clase de daño al prójimo.

Dios prohíbe también la mentira y todo lo malo que se puede hacer o pensar.

El que desobedece a un Mandamiento de la Ley de Dios hace un pecado.

CUESTIONARIO: *¿Los Mandamientos de la Ley de Dios mandan adorar a Dios? ¿A quién nos mandan amar? ¿Cómo nos mandan tratar a nuestros padres? ¿Qué nos prohíben los Mandamientos de la Ley de Dios? ¿Qué hace el que desobedece a un Mandamiento de la Ley de Dios?*

(APRENDER DE MEMORIA)

- 6º No fornicar.
- 7º No hurtar.
- 8º No levantar falso testimonio.
- 9º No desear la mujer de tu prójimo.
- 10º No codiciar los bienes ajenos.

15. — EL SALVADOR PROMETIDO

Desde la desobediencia de Adán y Eva, todos los hombres y mujeres nacen con el pecado original. No tienen, pues, la gracia de Dios.

Pero Dios había prometido a Adán y Eva un Salvador para que nos devolviera la gracia.

Dios preparó al mundo durante mucho tiempo para recibirle, y entonces mandó al Salvador.

El Salvador que mandó Dios al mundo, fué su Hijo, que es la Segunda Persona de la Santísima Trinidad.

El Hijo de Dios, sin dejar de ser Dios, se hizo hombre y se llamó Jesucristo.

Nuestro Señor Jesucristo es el Redentor del Mundo. Redentor quiere decir Salvador.

CUESTIONARIO: *¿Que le prometió Dios a nuestros primeros padres? ¿Qué nos iba a devolver el Salvador? ¿A quién mandó Dios para salvar al mundo? ¿Quién es Nuestro Señor Jesucristo? ¿Cómo se le dice también al Salvador?*

(APRENDER DE MEMORIA)

26—¿Quién es el Redentor que Dios prometió y envió a los hombres?

El Redentor que Dios prometió y envió a los hombres es el Hijo de Dios hecho hombre.

27—¿Cuál de las tres Divinas Personas se hizo hombre?

De las Tres Divinas Personas se hizo hombre la Segunda que es el Hijo.

28—¿Cómo se llama el Hijo de Dios hecho hombre?

El Hijo de Dios hecho hombre se llama Jesucristo.

Cree en Dios Padre Todopoderoso, Creador del Cielo y de la tierra. Y en Jesucristo su único Hijo, Nuestro Señor.

16. — LA MADRE DEL SALVADOR

Dios eligió para Madre del Salvador a la Virgen María.

La Madre de Jesucristo fué, pues, la Santísima Virgen.

La Virgen María no tuvo nunca pecado original y no comió jamás ni el más pequeño pecado.

Pensemos en lo linda y lo santa que sería.

Tenía un gran amor de Dios y rezaba mucho.

María vivía en un pueblito que se llama Nazareth. Estaba desposada con San José. San José era carpintero.

San José fué elegido para esposo de la Virgen, porque era un gran Santo. Por eso le decimos San José.

CUESTIONARIO: *¿A quién eligió Dios para ser la Madre del Salvador? ¿Tuvo la Virgen María pecado original? ¿Hizo algún pecado en su vida? ¿Dónde vivía? ¿Quién era San José?*

(APRENDER DE MEMORIA)

29—¿Quién es la madre de Jesucristo?

La madre de Jesucristo es la Santísima Virgen.

30—¿Quién no tuvo pecado original?

Únicamente la Virgen María no tuvo pecado original.

17. — COMO NOS SALVO EL HIJO DE DIOS

Nuestro Señor Jesucristo, que es Dios y Hombre verdadero murió clavado en una cruz para salvarnos.

Al tercer día resucitó y subió después al Cielo.

Jesucristo sufrió por nosotros el castigo merecido por el pecado original y por todos nuestros pecados contra la Ley de Dios.

Por sus méritos nos abrió las puertas del Cielo.

Para recordar que Jesús murió en la Cruz para salvarnos, hacemos la señal de la Cruz.

CUESTIONARIO: ¿Qué es Nuestro Señor Jesucristo? ¿Cómo murió Jesucristo para salvarnos? ¿Qué nos abrió con sus méritos?

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

(APRENDER DE MEMORIA)

31—¿Por qué quiso Jesús morir muerte de Cruz?

Jesús quiso morir muerte de Cruz para librarnos del pecado y de la muerte eterna.

32—¿Cómo resucitó Jesucristo al tercer día después de su muerte?

Jesucristo resucitó al tercer día después de su muerte, volviendo a juntar su cuerpo y alma gloriosos para nunca más morir.

18.— EL BAUTISMO

Desde el pecado de Adán y Eva, todos los hombres nacen con el Pecado Original y sin la gracia de Dios.

Nuestro Señor nos dió el Sacramento del Bautismo que nos quita el Pecado original.

El Bautismo nos da la gracia de Dios.

Con la gracia de Dios se entra al Cielo.

Para conservar la gracia tenemos que creer todo lo que Dios ha enseñado y cumplir sus Mandamientos.

Para bautizar se derrama agua sobre la cabeza del que se bautiza, diciendo:

«Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo».

CUESTIONARIO: ¿Con qué se nos quita el pecado original? ¿Qué nos da el Bautismo? ¿Qué tenemos que hacer para conservar la gracia de Dios? ¿Cómo se hace para bautizar?

(APRENDER DE MEMORIA)

33—¿Qué pecados perdona el Sacramento del Bautismo?

El Sacramento del Bautismo perdona el pecado original y cualquier otro que hubiera en el que se bautiza.

19.— COMO SE PIERDE LA GRACIA RECIBIDA EN EL BAUTISMO

Después del Bautismo tenemos la gracia de Dios.

Es el mayor tesoro que podemos tener y debemos conservarla.

Podemos conservarla cumpliendo los Mandamientos.

Si desobedecemos a alguno de los Mandamientos, cometemos un pecado; y si la falta es muy grande, el pecado se llama pecado mortal.

El que comete un pecado mortal, pierde la gracia de Dios que recibió en el Bautismo.

Cometer un pecado mortal y perder así la gracia es la desgracia más grande.

Por el pecado mortal merecemos ir al Infierno, donde están los Demonios.

Pero Dios es tan bueno, que si nos arrepentimos nos perdona. Y El mismo ha enseñado lo que tenemos que hacer para que nos perdone.

CUESTIONARIO: *¿Qué tenemos en el alma después del Bautismo? ¿Qué tenemos que hacer para conservar la gracia de Dios? ¿Qué cometemos si desobedecemos a un Mandamiento de la Ley de Dios? ¿Cómo se llama el pecado si la desobediencia es muy grave? ¿Qué pierde el que comete un pecado mortal? ¿Qué merece el que comete un pecado mortal?*

REPASAR los mandamientos de la Ley de Dios.

20. — COMO SE VUELVE A CONSEGUIR LA GRACIA PERDIDA

Dios no quiere que nadie se vaya al infierno.

Jesús nos enseñó lo que hay que hacer para conseguir el perdón de los pecados mortales.

Además de arrepentirse hay que confesarse.

Confesarse es decir los pecados a un sacerdote. Entonces el sacerdote nos perdona en nombre de Jesús.

Esto se llama el Sacramento de la Confesión.

Por la Confesión volvemos a estar en gracia de Dios.

Cuando sepamos un poco más de catecismo, aprenderemos a confesarnos.

CUESTIONARIO: *¿Quién nos enseñó lo que hay que hacer para conseguir el perdón de los pecados mortales? ¿Qué hay que hacer? ¿Qué es confesarse? ¿En nombre de quién perdona el sacerdote? ¿Qué volvemos a conseguir por la Confesión?*

REPASAR los Mandamientos.

21. — LA ORACION MAS LINDA. I

Antes de estudiar la vida de Jesucristo, vamos a aprender una oración que el mismo Jesucristo enseñó.

En esa oración hablamos a Dios, llamándolo «Padre».

El es nuestro Padre porque nos ha creado, y ha puesto en el mundo todo lo que necesitamos para conseguir nuestro alimento, nuestros vestidos y todo lo demás.

Es también nuestro Padre porque nos ama y nos quiere llevar al Cielo.

La oración que vamos a aprender se llama el «Padre Nuestro».

En el «Padre Nuestro» pedimos que el nombre de Dios sea conocido, respetado y alabado.

Eso quiere decir la palabra «santificado».

CUESTIONARIO: *¿Cómo le llamamos a Dios en la oración que enseñó Jesucristo? ¿Por qué decimos que Dios es nuestro Padre? ¿Cómo se llama la oración que enseñó Jesucristo?*

(APRENDER DE MEMORIA)

Padre nuestro que estás en los Cielos, santificado sea el tu nombre.

22. — LA ORACION MAS LINDA. 2

Dios es el Rey del Cielo y de la Tierra.

En el «Padre Nuestro» decimos: «venga a nos el tu Reino».

Esto quiere decir que deseamos que todo el mundo le obedezca como a Rey.

También queremos que Dios reine en nuestras almas.

Dios reina en nosotros cuando hacemos lo que El manda.

Dios sabe lo que nos conviene.

Todo lo que dispone es para nuestro bien. Por eso debemos estar conformes con todo lo que El hace. Y decirle: «Hágase tu voluntad así en la tierra como en el Cielo».

CUESTIONARIO: *¿Quién es el Rey del Cielo y de la tierra? ¿Qué quiere decir que VENGA EL REINO DE DIOS? ¿Cuándo se dice que Dios reina en nosotros? ¿Sabe Dios lo que nos conviene? ¿Debemos estar conformes con lo que Dios dispone?*

(APRENDER DE MEMORIA)

Venga a nos el tu reino, hágase tu voluntad así en la Tierra como en el Cielo.

23. — LA ORACION MAS LINDA. 3

En el «Padre Nuestro» le pedimos a Dios lo necesario para vivir.

El «pan» quiere decir todo lo necesario para la vida: la comida, los vestidos y todo lo demás.

Para conseguir esas cosas hay que trabajar.

Pero si Dios no hiciera crecer las plantas, no tendríamos, por ejemplo, el trigo, para hacer el pan.

Y si Dios no hiciera nacer las ovejas, no tendríamos lana para hacernos los vestidos.

Al pedirle el «pan», le pedimos también alimento para el alma. Le pedimos que nos ayude a conocerlo y a amarlo.

CUESTIONARIO: *¿Qué quiere decir la palabra "pan" en el "Padre Nuestro"? ¿Qué hay que hacer para conseguir esas cosas? ¿Si Dios no hiciera crecer las plantas, tendríamos pan? ¿Le pedimos a Dios solamente alimentos para el cuerpo?*

(APRENDER DE MEMORIA)

El pan nuestro de cada día dánosle hoy.

24. — LA ORACION MAS LINDA. 4

Dios es muy bueno con nosotros y quiere perdonarnos cuando nos portamos mal con El.

Pero quiere que nosotros también seamos buenos con los demás, y que les perdonemos cuando nos hagan algún mal.

Jesús nos enseñó que lo más importante es esto: que amemos a Dios y que también nos amemos los unos a los otros.

Cuando alguien nos hace algo que no nos gusta, no debemos enojarnos con él.

Si queremos que Dios nos perdone, nosotros también tenemos que perdonar.

En el «Padre Nuestro» le pedimos a Dios el **perdón de nuestros pecados**. La palabra «deuda» en el «Padre Nuestro» quiere decir «pecados».

Nuestros «deudores» son los que se han portado mal con nosotros.

CUESTIONARIO: *¿Cómo es Dios con nosotros?, ¿cómo quiere Dios que seamos nosotros con los demás? ¿Qué nos enseñó Jesús que era lo más importante de todo? ¿Qué debemos hacer cuando alguien nos hace algo que no nos gusta? ¿Nos perdonará Dios si nosotros no perdonamos?*

(APRENDER DE MEMORIA)

Y **perdónanos** nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores.

25. — LA ORACION MAS LINDA. 5

Nosotros le pedimos a Dios que nos perdone los pecados que hemos cometido.

Y le pedimos también que nos ayude a no cometer ningún otro pecado.

A veces nos da ganas de hacer un pecado. A veces tenemos ganas de desobedecer, de pelearnos o de hacer cualquiera cosa mala o de no rezar ni aprender el Catecismo.

Eso se llama una «tentación». Si hacemos el pecado, hemos caído en la tentación.

Si en cambio somos valientes, y resistimos a las ganas de pecar, vencemos la tentación.

A Eva la tentó el demonio, y ella en lugar de resistir, cayó en la tentación.

En el «Padre Nuestro», le pedimos a Dios que nos dé fuerzas para ser siempre buenos, y no cometer pecados, aunque seamos tentados.

CUESTIONARIO: *Además de pedirle a Dios que nos perdone, ¿qué le pedimos a Dios para después? ¿Cómo se llama a las ganas de pecar? ¿Qué le pedimos a Dios en el Padre Nuestro para cuando estemos TENTADOS?*

(APRENDER DE MEMORIA)

Y no nos dejes caer en la tentación.

26. — LA ORACION MAS LINDA. 6

Tenemos que rezar todos los días.

Porque todos los días debemos alabar a Dios y darle gracias, por todo lo que nos da.

Todos los días necesitamos del «pan».

Todos los días necesitamos la ayuda de Dios, para no dejarnos vencer por la tentación.

Al final del «Padre Nuestro» le rogamos a Dios que nos libre de todos los males.

Y después decimos Amén, que quiere decir «Así sea».

Debemos, pues, rezar el «Padre Nuestro» todos los días, por la mañana y por la noche.

CUESTIONARIO: *¿Cuándo debemos rezar? ¿Por qué? ¿Qué pedimos a Dios al final del "Padre Nuestro"?*

(APRENDER DE MEMORIA)

Padre nuestro que estás en los Cielos, santificado sea el tu nombre, venga a nos el tu reino, hágase tu voluntad así en la Tierra como en el Cielo.

El pan nuestro de cada día dánosle hoy y perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores, y no nos dejes caer en la tentación, mas líbranos del mal. Amén.

27.— UN ANGEL LE AVISA A MARIA QUE SERA MADRE DE DIOS

Un día un Angel se le apareció a la Virgen María.

Era el Arcángel San Gabriel.

Y le dijo que iba a ser Madre del Salvador.

Que iba a tener un hijo que debía llamarse Jesús.

Y que Jesús iba a ser el Salvador.

Le explicó también que Jesús sería el Hijo de Dios.

La Virgen contestó:

«He aquí la esclava del Señor, hágase en mí según tu palabra».

Así decía que quería obedecer a Dios, que quería que se hiciera su voluntad, es decir, lo que Dios había dispuesto.

CUESTIONARIO: *¿Quién se le apareció a la Virgen María? ¿Qué le dijo San Gabriel a la Virgen? ¿Cómo se iba a llamar el Salvador? ¿Qué le explicó además el Angel a la Virgen? ¿Qué le contestó la Virgen? ¿Qué quería decir con eso?*

(APRENDER DE MEMORIA)

24—¿Quién es el Padre de Jesucristo?

El Padre de Jesucristo es sólo el eterno Padre.

Creo en Dios Padre Todopoderoso, creador del Cielo y de la Tierra, y en Jesucristo, su único Hijo, nuestro Señor, que fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo, nació de Santa María Virgen,

28.— EL AVE MARIA

El Angel que apareció a María la saludó diciéndole: «Dios te salve, llena eres de gracia, el Señor es contigo, bendita tú eres entre todas las mujeres».

Con esto quería decirle que a los ojos de Dios, Ella era la más santa de las mujeres.

Nosotros saludamos a María con las mismas palabras del Angel en la oración que llamamos «Ave María».

CUESTIONARIO: *¿Qué le dijo San Gabriel a la Virgen para saludarla?*

¿Qué le quería decir con eso? ¿En qué oración le decimos nosotros a la Virgen las mismas palabras del Ángel?

(APRENDER DE MEMORIA)

Dios te salvé María, llena eres de gracia, el Señor es contigo, bendita tu eres entre todas las mujeres y bendito es el fruto de tu vientre, Jesús.

29. — EL NACIMIENTO DEL NIÑO JESUS

San José y la Virgen tuvieron que ir a un pueblo que se llama Belén.

Había allí mucha gente y no encontraron lugar en ninguna casa para pasar la noche.

San José y la Virgen entraron entonces a una gruta que servía de pesebre.

A medianoche nació allí el Niño Jesús.

La Virgen María lo envolvió en unas ropitas y lo colocó en el pesebre.

Este Nacimiento se recuerda en la noche y el día de Navidad.

El día de Navidad es el 25 de diciembre. Es una gran fiesta.

QUESTIONARIO: ¿Adónde fueron la Virgen y San José? ¿Encontraron dónde pasar la noche? ¿En dónde entraron? ¿Qué sucedió a medianoche? ¿Cuándo se recuerda especialmente el Nacimiento del Niño Dios?

(APRENDER DE MEMORIA)

Santa María, Madre de Dios, ruega por nosotros, pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte, Amén.

35—¿Dónde nació Jesucristo?

Jesucristo nació en Belén y fué puesto en un pesebre.

30. — LOS PASTORES ADORAN AL NIÑO

En los alrededores de Belén, la noche que Jesús nació, estaban unos pastores cuidando sus ovejas.

De pronto, vieron que el cielo se iluminaba y aparecieron allí unos ángeles que cantaban.

Los ángeles dijeron a los pastores que el Salvador había nacido, y que fueran a adorarlo.

Los pastores fueron a la gruta. ¡Cómo se pondrían de contentos al ver al Niño Jesús!

Los pastores adoraron a Jesús. Y también se alegrarían mucho de ver a la Virgen y a San José.

La Virgen, San José y el Niño formaban la Sagrada Familia.

QUESTIONARIO: ¿Quiénes estaban cerca de la gruta la noche que Jesús nació? ¿Qué vieron de repente? ¿Qué les dijeron los ángeles a los pastores? ¿Qué hicieron los pastores? Y cuando vieron a Jesús, ¿qué hicieron?

(APRENDER TODO EL AVE MARIA DE MEMORIA)

REPASAR lo aprendido del Credo.

31.— LOS REYES MAGOS ADORAN AL NIÑO JESUS

Muy lejos de Belén había tres Sabios muy buenos y poderosos. Cada uno vivía en un país distinto.

Una noche se les apareció a los tres una misma estrella en el cielo. Y Dios les hizo entender que debían seguirla.

La estrella comenzó a andar.

Los Magos siguieron a la estrella. Luego los tres Reyes se encontraron con que la estrella los fué guiando hasta Belén, y allí se detuvieron sobre el lugar en que estaba la Sagrada Familia.

Los Reyes Magos vieron allí al Niño Jesús y le adoraron.

Además le ofrecieron los regalos que cada uno llevaba de su país. Uno llevaba oro, otro incienso y otro mirra.

Nosotros debemos visitar el Pesebre de Navidad y adorar al Niño Jesús como los Reyes Magos y los Pastores.

La Adoración de los Reyes Magos se celebra el 6 de Enero. Es una gran fiesta.

CUESTIONARIO: *¿Quiénes vivían muy lejos de Belén? ¿Qué se les apareció? ¿Qué les hizo entender Dios? ¿Adónde los guió la estrella? ¿Qué hicieron los Reyes Magos cuando vieron al Niño Jesús? ¿Qué debemos hacer nosotros en la Fiesta de Navidad?*

REPASO del Ave María y de las Preguntas 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34 y 35.

REPASO del Credo (sólo lo estudiado).

32.— COMO VIVIO JESUS EN SUS PRIMEROS AÑOS

Cuando Jesús era todavía chiquito, la Sagrada Familia se fué a vivir otra vez a Nazareth.

Allí San José trabajaba de carpintero y la Virgen María se ocupaba de los quehaceres de la casa.

El Niño Jesús crecía como todos los niños, y vivía como los demás niños de su pueblo.

Pero era perfecto y era un ejemplo para todos.

Jesús adoraba a su Padre que está en los Cielos. Y la Virgen y San José rezaban con El.

El Niño Jesús sabía que El era Dios. Y asimismo, obedecía en todo a la Virgen y a San José.

Enseñaba así a los hijos a ser obedientes con sus padres.

CUESTIONARIO: *¿Adónde vivía la Sagrada Familia cuando Jesús era chico? ¿En qué trabajaban San José y la Virgen? ¿Cómo era el Niño Jesús? ¿Cómo se portaba el Niño Jesús con la Virgen y San José?*

REPASAR los cuatro primeros Mandamientos de la Ley de Dios.

33.— JESUS HACE SU PRIMER MILAGRO

Jesús y su Madre, y algunos discípulos de Jesús fueron invitados a unas bodas, es decir, a un casamiento.

Este casamiento era en el pueblo de Caná.

En mitad de la fiesta, la Virgen vió que se había acabado el vino. Y le dió lástima de los dueños de casa, que tal vez se avergonzarían delante de sus invitados.

Entonces Ella le dijo a Jesús: «No tienen vino». Porque la Virgen sabía que Jesús era el Hijo de Dios, que **todo lo podía**. Y esperaba que El hiciera un **milagro**.

Jesús hizo llenar de agua seis grandes tinajas que allí había. Y el agua se convirtió en vino.

Así mostró su poder; hizo ver que era Dios, y sus discípulos creyeron en El.

Este fué el primer milagro que hizo Jesús. Y lo hizo por pedido de su Madre.

Debemos, pues, tener mucha confianza en María, y pedirle todo lo que nos haga falta, para que Ella se lo pida a Jesús como en las Bodas de Caná.

CUESTIONARIO: ¿En qué fiesta estaban en Caná Jesús y la Virgen? ¿Qué le dijo la Virgen? ¿Qué hizo entonces Jesús? ¿Qué mostró con eso Jesús? ¿Por pedido de quién hizo Jesús su primer milagro?

(APRENDER DE MEMORIA)

Debemos rezarle mucho a la Virgen, porque Jesús hace lo que ella le pide.

34. — JESUS ENSEÑA

Jesús enseñaba todo lo que tenemos que hacer para ir al Cielo. Enseñaba en las ciudades y en el campo. Lo seguía muchísima gente.

Jesús enseñaba a todos: a hombres, a mujeres y a chicos.

A veces se subía a una montaña para hablar desde allí a los que le seguían.

Otras veces subía a una barca, en un lago enorme que había en su país. Y se alejaba un poco por el agua.

Desde allí predicaba a la gente que se quedaba en la orilla escuchándole.

Jesús enseñó que lo principal era amar a Dios con todo nuestro corazón.

Y también amar al prójimo como a sí mismo: Hacer a los demás lo que queremos que nos hagan a nosotros.

Si amamos a Dios y al prójimo, cumplimos con los Mandamientos.

CUESTIONARIO: ¿Qué enseñaba Jesús? ¿En dónde enseñaba Jesús? ¿A quién enseñaba Jesús? ¿Qué enseñaba Jesús que era lo principal? ¿Qué haremos si amamos a Dios y al prójimo?

(APRENDER DE MEMORIA)

Si amamos a Dios y al prójimo, cumpliremos los mandamientos.

REPASAR los Mandamientos.

35. — PECADO VENIAL Y PECADO MORTAL.

Si queremos ir al Cielo después de morirnos, tenemos que hacer lo que Jesucristo ha dicho.

El enseñó a cumplir bien los Mandamientos. Y El habló muchas veces del Cielo y el Infierno.

Si faltamos a un Mandamiento de la Ley de Dios, y lo hacemos a propósito, hacemos un pecado.

Si faltamos sin saber, no es pecado.

Si faltamos sin querer, no es pecado.

Pero si hacemos algo sabiendo que es pecado, y queriendo hacerlo, cometemos un pecado.

Si la desobediencia contra un Mandamiento es grave, el pecado se llama mortal.

Por el pecado mortal, perdemos la gracia de Dios y merecemos el Infierno.

Si la falta es en algo que no es grave, el pecado se llama venial.

Aunque no merece el Infierno, el pecado venial merece también castigos.

CUESTIONARIO: ¿Qué hacemos si faltamos a propósito de un Mandamiento de la Ley de Dios? Si lo hacemos SIN SABER, ¿pecamos? Si lo hacemos SIN QUERER ¿pecamos? Si la falta contra un Mandamiento es en algo grave, ¿cómo se llama? ¿Qué perdemos por el PECADO MORTAL? ¿Qué merecemos por el pecado mortal? Si la falta es en algo que no es grave, ¿cómo se llama? ¿Qué merece el pecado venial?

(APRENDER DE MEMORIA)

35—¿Se merece el infierno por un solo pecado mortal?

Sí, se merece el infierno por un solo pecado mortal.

36. — ADONDE VAN LAS ALMAS DESPUES DE LA MUERTE

Todos nos tenemos que morir algún día.

Cuando uno se muere, el alma se separa del cuerpo.

El alma no se muere nunca.

Si en el momento de morir, la persona está en gracia de Dios, Dios manda su alma al Cielo.

A veces no la manda enseguida: si el alma no está completamente pura, como para entrar al Cielo, Dios la manda por un tiempo al Purgatorio.

El Purgatorio es un lugar de sufrimiento.

Sufriendo las penas del Purgatorio, el alma se purifica y de allí se va al Cielo.

Y en el Cielo será completamente feliz con Dios para siempre.

Si en el momento de morir, la persona está en pecado mortal, Dios manda su alma al Infierno.

Y en el Infierno será horriblemente desgraciada con los Demonios para siempre.

Es preciso estar siempre en gracia de Dios, porque nadie sabe cuándo se va a morir.

QUESTIONARIO: *¿Se muere el alma alguna vez? ¿Adónde va el alma de una persona que muere en gracia de Dios? ¿Adónde va si está en gracia de Dios, pero no del todo pura? ¿Por cuánto tiempo se es feliz en el Cielo? ¿Adónde van las almas de los que murieron en pecado mortal? ¿Por cuánto tiempo sufrirán las almas en el Infierno? ¿Cómo tenemos que vivir siempre?*

(APRENDER DE MEMORIA)

- 37—¿Y antes del fin del mundo serán los hombres juzgados?
Sí, todos los hombres serán juzgados inmediatamente después de la muerte.
- 38—¿Qué es la muerte?
La muerte es la separación del alma y del cuerpo.

37.—RESUCITAREMOS AL FIN DEL MUNDO

Todos nos vamos a morir alguna vez.

También el mundo se va a acabar algún día. Jesús lo ha dicho. Ese día será el fin del mundo.

Al fin del mundo, el alma de cada una se volverá a juntar con su propio cuerpo.

Y así todos volveremos a vivir con cuerpo y todo. Eso se llama resucitar.

Nuestro Señor Jesucristo ha dicho que El volverá al fin del mundo. Y que entonces pondrá a los buenos a su derecha y a los malos a su izquierda.

Jesús dirá a los buenos: «Vengan benditos de mi Padre a ser dueños del Reino que les está preparado». Ese Reino es el Cielo.

Y Jesús le dirá a los malos: «Váyanse lejos de Mí, malditos, al fuego eterno, que ha sido preparado para el Diablo». Eso es el Infierno.

Todas esas verdades las ha enseñado Jesús.

QUESTIONARIO: *¿Se acabará el mundo alguna vez? ¿Qué nos sucederá a todos al fin del mundo? ¿Qué hará Nuestro Señor Jesucristo al fin del mundo? ¿Qué les dirá a los buenos? ¿Qué les dirá a los malos?*

- 39—¿Cuándo vendrá Jesucristo a juzgar a los buenos y a los malos?
Jesucristo vendrá a juzgar a los buenos y a los malos, al fin del mundo.

38.—JESUS ENSEÑA A ORAR

Para vivir siempre en gracia de Dios y poder ir al Cielo, tenemos que pedirle al Señor que nos ayude.

Es necesario rezar. Jesús mismo ha dicho: «Hay que orar siempre».

Viendo cómo Jesús le rezaba a su Padre Celestial, los discípulos le dijeron un día: «Enseñanos a orar».

Jesús les enseñó el Padre Nuestro que nosotros ya hemos aprendido. Y con esa oración nos enseñó a alabar a Dios y a pedirle lo que necesitamos.

Tenemos que rezar pensando en lo que decimos.

Tenemos que rezar, también, pensando que Dios nos oye y quiere hacernos bien. Eso se llama rezar con confianza.

Debemos rezar con confianza porque Jesús decía que nuestro Padre Celestial está siempre dispuesto a darnos lo que nos conviene. Jesús decía también: «Pedid y recibiréis».

Si a veces Jesús no nos da lo que le pedimos, es porque no nos conviene. Pero entonces nos da alguna otra cosa en cambio. Porque Dios escucha siempre las oraciones.

CUESTIONARIO: ¿A quién debemos pedirle que nos ayude a ir al Cielo? ¿Qué ha dicho Jesús que debemos hacer siempre? ¿Qué oración enseñó Jesús? ¿En qué tenemos que pensar cuando rezamos? ¿Por qué debemos rezar con confianza? ¿Por qué no nos da Dios siempre lo que le pedimos? Aunque a veces Dios no nos dé lo que pedimos, ¿sirven siempre nuestras oraciones?

REPASO del Padre Nuestro, Ave Maria y Gloria.

39.—JESUS PRUEBA QUE EL ES DIOS, HACIENDO MILAGROS

Jesús no se contentaba con decir que rezaran, sino que además escuchaba las oraciones. Y si convenía, hacía lo que le pedían. Se compadecía de todos los que sufrían.

Muchísimos enfermos le pedían a Jesús que los curara. Jesús entonces los tocaba o les decía una palabra, y los enfermos quedaban sanos.

A los ciegos los hacía que vieran.

Y hacía oír a los sordos y hablar a los mudos. Esos son algunos de los milagros de Jesús.

También resucitó varios muertos.

Resucitó a un hombre llamado Lázaro, cuatro días después de sepultado. Le dijo: «Lázaro, sal afuera» y, Lázaro salió vivo del sepulcro.

Haciendo todos estos milagros, Jesús mostraba que El era Dios, y que había que creer en lo que El enseñaba.

CUESTIONARIO: ¿Atendía Jesús a los que le pedían algo? ¿Qué hacía con los enfermos? ¿Qué hizo con la hija de Jairo? ¿Cómo se llaman esas cosas extraordinarias que hacía Jesús? Haciendo milagros, Jesús mostraba que El era ¿qué?

(APRENDER DE MEMORIA)

Jesús hacía milagros para mostrar que era Dios.

Debemos creer lo que Jesús enseñaba, porque El es Dios.

40.—JESUS PERDONA

Jesús tenía muchísima lástima de los enfermos. Pero más lástima todavía tenía de los pecadores, porque lo más triste de todo es tener pecados en el alma.

Jesús trataba de que los pecadores se arrepintieran, para perdonarlos.

Les hablaba para que se volvieran buenos. Muchas veces les decía: «Tus pecados te son perdonados. No peques más».

Había una mujer que se llamaba María Magdalena y que había sido muy mala.

Cuando oyó hablar a Jesús, quiso volverse buena. Se puso muy triste y lloró mucho, pensando en tantos pecados como había cometido.

Estaba muy arrepentida y no quería pecar más. Se postró a los pies de Jesús. Jesús la perdonó. Y ella, por su amor a Jesús llegó a ser una gran Santa: Santa María Magdalena.

Más adelante Jesús le dió a sus Apóstoles el poder de perdonar, en su nombre, a los pecadores que se confesaran estando arrepentidos.

CUESTIONARIO: ¿Qué es peor, estar enfermo o tener pecados? ¿Qué hacía Jesús con los pecadores? ¿Qué hizo la Magdalena cuando oyó hablar a Jesús? ¿La perdonó Jesús? ¿Qué llegó a ser Magdalena? ¿Lea dió Jesús a los Apóstoles el poder de perdonar los pecados?

(APRENDER DE MEMORIA)

Pésame Dios mío, y me arrepiento de todo corazón de haberos ofendido. Pésame por el Infierno que merecí —y por el Cielo que perdí—, pero mucho más me pesa —porque pecando ofendí a un Dios tan bueno— y tan grande como vos, Antes querría haber muerto que haberos ofendido; —y propongo firmemente no pecar más— y evitar todas las ocasiones próximas de pecado. Amén.

41. — JESUS BENDICE A LOS NIÑOS

La gente se entusiasmaba al ver los milagros que hacía Jesús y al oír las cosas tan lindas que enseñaba.

Como lo veían tan bueno, le traían a los chicos para que los bendijera.

Los discípulos de Jesús creían que los chicos lo iban a incomodar, y retaban a los que los traían.

Pero Jesús llamó a los niñitos, diciendo a sus discípulos:

«Dejad que los niños se acerquen a Mí, porque el Reino de los Cielos es de ellos y de los que se les parecen».

A Jesús le gustaba los niñitos, porque eran inocentes.

Los niños deben alegrarse mucho de ser los preferidos de Jesús. Y deben de tratar de no cometer ningún pecado, para conservarse inocentes, como le gusta a Jesús.

CUESTIONARIO: ¿A quiénes le traían a Jesús para que los bendijera? ¿Qué hicieron los discípulos? ¿Qué dijo Jesús? ¿Por qué le gustaban los niñitos a Jesús? ¿Qué hay que hacer para gustarle siempre a Jesús?

(APRENDER DE MEMORIA)

Jesús decía: «Dejad que los niños se acerquen a mí».
Repasar el Acto de Contrición.

42. — JESUS CONVIERTE EL PAN EN SU CUERPO Y EL VINO EN SU SANGRE

Jesús quiso quedarse siempre con nosotros y ser el alimento de nuestras almas.

Como El era Dios, hizo un gran milagro para cumplir su deseo.

Antes de morir, Jesús reunió a sus Apóstoles para comer juntos: fué la Última Cena.

Jesús tomó el pan, lo bendijo, lo partió y lo dió a sus discípulos, diciendo:

TOMAD Y COMED, ESTE ES MI CUERPO.

Después tomó en sus manos una copa de vino, lo bendijo y dió de beber a sus discípulos, diciendo:

TOMAD Y BEBED, ESTA ES MI SANGRE, QUE SERA DERRAMADA POR VOSOTROS.

En seguida, Jesús les dió a los Apóstoles el poder de hacer lo mismo que El había hecho: es decir, el poder de convertir el pan en su Cuerpo y el vino en su Sangre.

Eso lo hacen todos los sacerdotes en la Misa.

CUESTIONARIO: *¿Qué hizo Jesús antes de morir para quedarse siempre con nosotros? ¿Para qué se reunió con sus Apóstoles? ¿Qué hizo con el pan? ¿En qué se convirtió el pan? ¿Qué hizo con el vino? ¿En qué se convirtió? ¿Qué poder le dió Jesús a los Apóstoles? ¿Quiénes hacen eso ahora? ¿Cuándo lo hacen?*

43. — JESUS ES NUESTRO REDENTOR

Jesús se había ofrecido a su Padre Celestial, para sufrir el castigo que todos los hombres merecen por sus pecados.

Así El iba a ser nuestro Salvador, nuestro Redentor.

Dios Padre aceptó el ofrecimiento de su Hijo. Aceptó su sacrificio. Y por amor a nosotros permitió que Jesús sufriera terriblemente y muriera.

Los hombres malos que no querían obedecer a Jesús, ni querían creer que era Dios, lo condenaron a muerte.

Eso sucedió en la ciudad de Jerusalén.

Si Jesús no hubiera querido, nadie hubiera podido hacerle nada.

Pero El se dejó llevar preso, aun sabiendo todo lo que iba a padecer.

Jesús lo hizo por amor a nosotros, para salvarnos.

Por los méritos de Cristo, se nos ha devuelto la gracia de Dios y se nos ha abierto el Cielo.

CUESTIONARIO: *¿Para qué se había ofrecido Jesús a su Padre Celestial? ¿Aceptó el Padre Celestial el Sacrificio de su Hijo? ¿Le podían haber hecho algo a Jesús si El no hubiera querido? ¿Por qué se dejó maltratar Jesús? Jesús es nuestro ¿qué?*

(APRENDER DE MEMORIA)

REPASO de las Preguntas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en las páginas 25, 27, 28 y 31.

44. — JESUS MUERE EN LA CRUZ

Jesús fué condenado a muerte por sus enemigos.

Fuó crucificado. Eso quiere decir que lo clavaron en una cruz.

Antes de crucificarlo, lo habían azotado y coronado de espinas.

Jesús era un hombre verdadero, así es que sufrió y murió de veras.

Al pie de la Cruz estaban, con grandísima tristeza, la Virgen Santísima, Santa María Magdalena y el Apóstol San Juan.

Cuando Jesús murió, aunque eran las 3 de la tarde, el cielo se oscureció como si fuera de noche, y tembló la tierra.

Así, muchos que antes no creían, comprendieron que **Jesús era Dios**.

Recordamos la muerte de **nuestro Redentor el Viernes Santo**.

CUESTIONARIO: *¿Qué le hicieron a Jesús sus enemigos? ¿Qué quiere decir CRUCIFICAR? ¿Murió de veras, Jesús? ¿Quiénes estaban al pie de la Cruz? ¿Qué sucedió al morir Jesús? ¿Qué comprendieron muchos entonces? ¿Qué día del año recordamos especialmente la muerte de nuestro Redentor?*

REPASO de la Pregunta 31.

REPASO del Pésame, Pág. 52.

(APRENDER DE MEMORIA)

Creo en Dios Padre Todopoderoso, creador del Cielo y de la Tierra. Y en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor, que fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo, nació de Santa María Virgen, padeció bajo el poder de Poncio Pilatos, fué crucificado, muerto y sepultado.

45. — JESUS RESUCITA

Después que murió Jesús, su Madre, con Santa María Magdalena y algunos discípulos pusieron su cuerpo en un sepulcro.

Al tercer día, Jesús resucitó. Su alma se volvió a juntar con su cuerpo.

Jesús resucitó por su propio poder. Porque **Jesús era Dios**.

Se levantó del sepulcro. Y después se mostró a la Santísima Virgen, a la Magdalena, a otras Santas mujeres, a los Apóstoles y a algunos discípulos.

Y les siguió enseñando durante 40 días.

La Resurrección de Jesús es la prueba más grande de su Divinidad (de que El es Dios). Y el saber que Jesús resucitó es para nosotros la mayor alegría.

Celebramos especialmente la Resurrección de Jesús en la Fiesta de Pascua, al terminar la Semana Santa.

La Pascua es la fiesta más gloriosa del año.

CUESTIONARIO: *Después que murió Jesús, ¿qué hicieron la Virgen y los discípulos con su Cuerpo? ¿Qué sucedió al tercer día? ¿Cuánto tiempo se quedó en este mundo Jesús resucitado? ¿La Resurrección de Jesús nos prueba que El era ¿qué? ¿Qué día del año celebramos especialmente la Resurrección de N. S. Jesucristo?*

(APRENDER DE MEMORIA)

Padeció bajo el poder de Poncio Pilatos, fué crucificado, muerto y sepultado. Descendió a los infiernos y al tercer día resucitó de entre los muertos.

REPASO de la Pregunta 32.

46. — JESUS ORDENA A LOS APOSTOLES QUE ENSEÑEN, BAUTICEN Y PERDONEN

Jesús resucitado siguió instruyendo a los Apóstoles.

Les dijo que tenían que enseñar al mundo entero las cosas que El les había enseñado.

Les dijo que tenían que bautizar a la gente.

Jesús les dió también en esos mismos días el poder de perdonar los pecados, en el Sacramento de la Confesión.

Este poder era también para los Obispos y sacerdotes que vieran después.

Así, por los Obispos y sacerdotes, recibimos el Sacramento del Bautismo, el Sacramento de la Confesión y otros Sacramentos que estudiaremos más adelante.

Debemos respetar mucho a los Obispos y sacerdotes porque representan a Jesús.

CUESTIONARIO: *¿Qué hizo Jesús durante los cuarenta días que permaneció en este mundo después de resucitado? ¿Qué les dijo a sus Apóstoles? Además de enseñar, ¿qué tenían que hacer? ¿Quiénes tienen ahora el poder de enseñar la Religión, bautizar, perdonar los pecados, etcétera? ¿A quiénes representan los Obispos y sacerdotes?*

(APRENDER DE MEMORIA)

REPASAR el Credo hasta lo que se ha estudiado.

47. — LA MISA Y LA COMUNION

En la Misa, los sacerdotes convierten el pan en el Cuerpo de Cristo. Eso se llama consagrar. El pan que se usa para la Misa se llama Hostia.

Los sacerdotes en la Misa, consagran también el vino, es decir, que lo convierten en la Sangre de Cristo.

Cuando Jesús convirtió el pan en su Cuerpo y el vino en su Sangre, el pan seguía pareciendo pan, y el vino seguía pareciendo vino.

Así pasa en la Misa: Después de la Consagración, la hostia sigue pareciendo lo mismo que antes. Y el vino sigue pareciendo vino.

Pero sabemos que en la Hostia consagrada y en el Vino consagrado está verdaderamente Jesús.

Lo sabemos porque Jesús lo dijo.

Después de la Consagración, el sacerdote comulga, y da la Hostia a las personas que quieren comulgar.

Estos reciben el Sacramento de la Comunión.

CUESTIONARIO: *¿En qué convierten el pan los sacerdotes durante la Misa? ¿Y en qué convierten el vino? ¿Cómo se llama el pan que se usa para la Misa? ¿Cómo se llama convertir la hostia en el Cuerpo de Cristo y el vino en su Sangre? ¿Qué parece la Hostia consagrada? ¿Y qué es en realidad la Hostia consagrada? ¿Qué parece el vino consagrado? ¿Y qué es en realidad el Vino consagrado? ¿Cómo sabemos que la Hostia*

consagrada es el Cuerpo de Jesús y el Vino consagrado es la Sangre de Jesús?

(APRENDER DE MEMORIA)

40—¿A quién recibimos en la Santa Comunión?

En la Santa Comunión recibimos a Nuestro Señor Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre.

REPASO del Credo.

Es obligación oír Misa todos los domingos y fiestas de guardar.

48.— JESUS SUBE AL CIELO

A los 40 días de haber resucitado, Jesús llevó a sus discípulos a una montaña.

Allí, a la vista de más de 500 personas que lo estaban mirando, Jesús empezó a levantarse del suelo.

Iba subiendo poco a poco, con su Cuerpo y su Alma.

Subía por su propio poder.

Así lo vió la gente dirigirse hacia el Cielo, hasta que una nube lo ocultó a sus ojos.

La subida de Jesús al Cielo se llama la Ascensión. El día de la Ascensión es una gran fiesta.

Pidámosle a Jesús, que después de nuestra muerte, nos lleve al Cielo, adonde El está con su Cuerpo glorioso.

CUESTIONARIO: *¿Qué hizo N. S. Jesucristo a los cuarenta días de resucitar? ¿Adónde subió? ¿Quién lo subió? ¿Cómo se llama la subida de Jesús al Cielo?*

(APRENDER DE MEMORIA)

41—¿Cómo subió a los cielos Jesucristo?

Jesucristo subió a los cielos por su propia virtud.

Al tercer día resucitó de entre los muertos. Subió a los cielos, está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso; desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos.

49.— LA IGLESIA CATOLICA

Después que Jesús subió al Cielo, los Apóstoles se pusieron a enseñar, como El les había dicho que lo hicieran.

Y se separaron para ir a enseñar en todos los países.

Y en todas partes enseñaban y bautizaban.

Aunque se separaban para enseñar, los Apóstoles estaban muy unidos.

Todos le obedecían al Apóstol San Pedro. Porque Jesús lo había elegido para que fuera el jefe de todos los bautizados, es decir, de los cristianos.

San Pedro fué el primer Papa.

El Papa, junto con todos los Obispos, los sacerdotes y con todos los cristianos, forman la Iglesia Católica.

Pertenece a la Iglesia Católica todos los que hemos sido bautizados.

Nosotros debemos obedecer a la Iglesia Católica en todo lo que ella nos manda. Debemos obedecerle como a Jesús mismo, porque fué Jesús quien la fundó.

CUESTIONARIO: *¿Qué hicieron los Apóstoles después que Jesús subió al Cielo? ¿Se quedaron siempre en su país? ¿A quiénes le obedecían? ¿Por qué le obedecían a San Pedro? San Pedro fué el primer ¿qué? ¿Quiénes forman la IGLESIA CATOLICA? ¿Debemos obedecer a la IGLESIA CATOLICA? ¿Por qué debemos obedecer a la Iglesia Católica?*

(APRENDER DE MEMORIA)

42—¿Sois cristiano?

Sí, soy cristiano por la gracia de Dios.

43—¿Cómo nos hacemos cristianos?

Nos hacemos cristianos por medio del Santo Bautismo.

Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Católica, la Comunión de los Santos, el perdón de los pecados, la resurrección de la carne y la vida perdurable. Amén.

(El texto escolar «Mi primer libro de Religión» lleva 14 grabados ilustrativos de lecciones; cierra sus 64 páginas con algunas oraciones, jaculatorias y cánticos de ordinario).

TEXTO DE
"CURSO BREVE DE RELIGION"

1. — PARA QUE VIVIMOS

Dios nos ha creado con cuerpo y alma.

Yo me ocupo de mi cuerpo, de alimentarlo, de que descanse, de que esté sano.

Con más razón debo ocuparme del bien de mi alma, que es más importante que el cuerpo.

El alma es un espíritu: no se ve ni se toca, pero ella es la que hace vivir al cuerpo.

El alma vivirá siempre porque Dios la ha hecho inmortal.

Teniendo alma, podemos pensar y querer.

Dios nos ha dado un alma y nos ha hecho capaces de pensar, para que lo conozcamos. Y nos ha hecho capaces de querer para que lo amemos y le obedezcamos.

Es claro que además podemos conocer y amar a las personas y a todas las cosas que Dios ha hecho; pero todo eso debe ayudarnos a conocer y amar a Dios.

Poder conocer y amar a Dios es un gran honor y una gran felicidad.

Por eso es tan importante el estudio de la Religión que nos enseña a conocer, a amar y a servir a Dios.

Y si conocemos, amamos y servimos a Dios, iremos al Cielo para siempre después de nuestra muerte.

Eso se llama salvar el alma.

(APRENDER DE MEMORIA)

Dios me ha dado un alma. Mi alma es más importante que mi cuerpo. Yo debo salvar mi alma.

¿Para qué fin ha creado Dios al hombre? (*)

Dios ha creado al hombre para conocerlo, amarlo y servirle en esta vida, y después gozarle en la vida eterna.

(REPASO DEL PADRE NUESTRO)

Padre Nuestro, que estás en los cielos — santificado sea el tu nombre, — venga a nos el tu reino, — hágase tu voluntad, así en la tierra como en el cielo, El pan nuestro de cada día dánoslo hoy, — perdónanos nuestras deudas — así como nosotros perdonamos a nuestros deudores, — y no nos dejes caer en la tentación, — más líbranos del mal. Amén.

(*) Todas las preguntas y respuestas están tomadas del Catecismo declarado único por el Episcopado Argentino. Las 93 que forman el folletito «Primeras Nociones están incluidas en este «Curso Breve de Religión». Se han agregado además algunas tomadas del 2º folletito: «Perseverancias».

2. — QUIEN ES DIOS - DEBEMOS REZARLE

Estamos en este mundo para conocer a Dios.

Por eso importa mucho que sepamos quién es.

Dios es un espíritu que está en todas partes, que ha existido siempre y existirá siempre. No lo vemos porque los espíritus no se ven.

Dios es perfectamente bueno y perfectamente sabio.

Dios es todopoderoso. Ha creado todo cuanto existe.

Eso quiere decir que ha hecho todo lo que existe sin tener nada con qué hacerlo. Por eso decimos que Dios es el Creador.

Dios es perfectamente justo y por eso premia a los buenos y castiga a los malos.

Dios se ocupa del mundo y de los hombres que creó y todo lo dispone para nuestro bien. Eso se llama la Providencia de Dios.

Dios es perfecto. Eso quiere decir que en El está todo lo bueno.

Dios nos ve y nos oye siempre.

Dios nos ama.

Debemos pensar en El con amor y hablarle con respeto y confianza. Eso se llama orar.

Hablarle a Dios se llama también rezar.

Debemos rezar todos los días de nuestra vida.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Quién es Dios Nuestro Señor?

Dios Nuestro Señor es el Ser más excelente y admirable que se puede pedir o pensar: infinitamente bueno, poderoso, sabio, justo, principio y fin de todas las cosas.

¿Hay un solo Dios?

Sí, hay un solo Dios verdadero, creador del cielo y de la tierra, que premia a los buenos y castiga a los malos.

¿Dios ha existido siempre?

Dios ha existido siempre y siempre existirá, porque es eterno.

¿Dónde está Dios?

Dios está en el cielo, en la tierra y en todo lugar.

¿Dios lo ve todo?

Dios lo ve todo, aun nuestros pensamientos.

3. — LA SANTISIMA TRINIDAD

Dios es uno solo.

En El hay tres Personas distintas: la primera, que es el Padre; la segunda, que es el Hijo; y la tercera, que es el Espíritu Santo.

Esas tres Personas son un solo Dios, porque tienen la misma y única Naturaleza divina.

Las tres Personas son iguales: el Padre es eterno, el Hijo es eterno, el Espíritu Santo es eterno.

Ninguna persona de la Santísima Trinidad es mayor que la otra. Tanto el Padre, como el Hijo, como el Espíritu Santo han existido siempre y existirán siempre. Por eso decimos que Dios es eterno.

El Padre es bueno, sabio, justo y todopoderoso.
 El Hijo, es bueno, sabio, justo y todopoderoso.
 El Espíritu Santo es bueno, sabio, justo y todopoderoso.
 Las tres Personas son iguales porque son un solo Dios.
 Decimos que son «distintas», pero eso no quiere decir que son diferentes. Son distintas nada más que porque una Persona no es la otra.
 El Padre no es el Hijo; el Hijo no es el Padre; el Espíritu Santo no es ni el Padre ni el Hijo.
 Eso no lo podemos comprender porque es un «misterio»: el Misterio de la Santísima Trinidad.
 Lo sabemos porque Dios mismo lo ha enseñado.
 (APRENDER DE MEMORIA)

¿Quién es la Santísima Trinidad?
 La Santísima Trinidad es el mismo Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero.
 ¿Cuál es la primera Persona de la Santísima Trinidad?
 La primera Persona de la Santísima Trinidad es el Padre.
 ¿Cuál es la segunda Persona de la Santísima Trinidad?
 La segunda Persona de la Santísima Trinidad es el Hijo.
 ¿Cuál es la tercera Persona de la Santísima Trinidad?
 La tercera Persona de la Santísima Trinidad es el Espíritu Santo.
 ¿El Padre es Dios?
 Sí, el Padre es Dios.
 ¿El Hijo es Dios?
 Sí, el Hijo es Dios.
 ¿El Espíritu Santo es Dios?
 Sí, el Espíritu Santo es Dios.
 ¿Las tres Personas de la Santísima Trinidad son un solo Dios?
 Sí, las tres Personas de la Santísima Trinidad son un solo Dios verdadero.

4.— LOS ANGELES Y LOS DEMONIOS

Dios creó una multitud de ángeles.
 Los ángeles son espíritus sin cuerpo, muy inteligentes y muy poderosos.
 Dios les dio una orden, y muchísimos obedecieron. A los que obedecieron, Dios los llevó al Cielo para que fueran eternamente felices. Esos son los ángeles buenos, a quienes generalmente llamamos «los ángeles».
 Otros ángeles no quisieron obedecer a Dios y en seguida cayeron en el Infierno. Son los demonios.
 Los ángeles buenos desean nuestra felicidad y son nuestros protectores.
 Los demonios, en cambio, quieren llevarnos al Infierno con ellos. Para eso, tratan de hacernos pecar. Pero ningún demonio puede hacernos pecar si nosotros no queremos.
 (APRENDER DE MEMORIA)

¿Cuáles son los seres más perfectos que ha creado Dios?
 Los seres más perfectos que ha creado Dios son los ángeles y los hombres.

¿Qué son los ángeles?

Los ángeles son unos seres puramente espirituales, dotados de inteligencia y voluntad.

¿Qué es el Ángel de la Guarda?

El Ángel de la Guarda, que se llama también Ángel Custodio, es el ángel que Dios da a cada uno de nosotros, para que nos proteja en la tierra y nos lleve al cielo.

(APRENDER TAMBIEN DE MEMORIA)

Ángel de Dios, que eres mi custodio, ya que el Señor me ha encomendado a tí, lláminame, guárdame, rígeme y gobiérname. Amén.

5. — DIOS CREÓ TODO LO QUE EXISTE

Dios dijo: «Hágase la luz», y la luz se hizo. Y así fué creando el sol, el mar, las plantas y los animales de toda especie.

Y Dios hizo que las plantas tuvieran semillas y los animales se multiplicaran.

Todas las cosas que vemos deben recordarnos el inmenso poder de Dios. Y recordamos también cómo su Providencia dispone todo para nuestro bien.

Dios había creado todas las cosas sin darles espíritu. Ni los astros, ni las plantas, ni los animales pueden conocer ni amar a Dios, ni tampoco gozar de Dios.

Después de hacer el mundo y todo cuanto hay en él, Dios hizo al primer hombre y a la primera mujer.

Los hizo con cuerpo y alma para que pudieran conocerlo, amarlo, servirlo y gozar de El.

El primer hombre se llamó Adán y la primera mujer Eva.

Adán y Eva fueron nuestros «primeros padres», porque todos los hombres y mujeres del mundo descendemos de Adán y Eva.

(RECORDAR EL PRINCIPIO DEL Credo)

Creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Qué quiere decir Creador?

Creador quiere decir que Dios todo lo ha hecho de la nada.

¿Cómo creó Dios al mundo?

Dios creó al mundo con su voluntad omnipotente, lo conserva con su poder y lo gobierna con su providencia.

¿Quiénes fueron el primer hombre y la primera mujer que Dios creó?

El primer hombre y la primera mujer que Dios creó fueron: Adán y Eva.

6. — FELICIDAD DE ADAN Y EVA

Dios colocó a Adán y Eva en un jardín encantador.

El los había creado para que fueran felices ellos y los hijos que tuvieran.

Para Adán y Eva no existía ningún dolor, ninguna tristeza. No se iban a enfermar ni se iban a morir.

El cultivo del Paraíso les resultaba un verdadero placer. Todos los animales les obedecían, ninguno les hacía daño.

Podían aprender muchísimas cosas sin que les costara ningún esfuerzo desagradable.

Y Dios les había hecho además un regalo mucho más grande: les había dado la gracia santificante.

La gracia santificante era un don que hacía a Adán y Eva hijos de Dios y los llenaba de una felicidad mayor que todas las felicidades de la tierra.

Para conservar la gracia santificante, Adán y Eva debían obedecer en todo a Dios.

Si no perdían la gracia, ellos iban a entrar al Cielo después de un tiempo, para ser allí más felices aun con Dios para siempre.

Para entrar al cielo nuestros primeros padres no necesitaban morir.

Además, si obedecían a Dios, sus hijos iban a nacer también en estado de gracia, iban a ser como ellos, hijos de Dios, y se iban a ir al Cielo sin pasar por la muerte.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Dónde colocó Dios a Adán y Eva?

Dios colocó a Adán y Eva en un lugar delicioso, llamado Paraíso terrenal.

¿Qué es la gracia santificante?

La gracia santificante es un don divino, que hace al hombre hijo de Dios y heredero del cielo.

7.— EL PECADO ORIGINAL

Dios les dijo a Adán y Eva que podían comer las frutas de todos los árboles del Paraíso terrenal, menos la fruta del Arbol del Bien y del Mal. Y que si comían la fruta prohibida, se iban a morir.

El Demonio deseaba que Adán y Eva desobedecieran a Dios, que cometieran el pecado, para que se murieran y se fueran al Infierno a sufrir eternamente con él.

Como el Demonio es un espíritu, nuestros primeros padres no lo veían. Para hacerse visible, entró en el cuerpo de una serpiente. Y le dijo a la mujer que comiera la fruta prohibida, y que si ella y Adán comían de esa fruta serían como Dios.

Y Eva, en lugar de echarlo como un mentiroso, se dejó tentar y cayó en la tentación.

Comió la fruta y le dió a su marido, que también comió.

En lugar de portarse como hijos de Dios, Adán y Eva se portaron como unos ingratos que despreciaban sus dones, haciéndole caso al Diablo.

El pecado de nuestros primeros padres fué un pecado gravísimo, que se llama Pecado Original.

Por ese pecado Adán y Eva perdieron la gracia santificante que los hacía hijos de Dios y herederos del Cielo.

Y la perdieron no sólo para ellos, sino para todos sus descendientes.

Todos nacemos ahora con el Pecado Original y sin gracia de Dios.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Les impuso Dios algún precepto a Adán y Eva?
Dios impuso a Adán y Eva el precepto de que no comieran del árbol de la ciencia del bien y del mal.
¿Adán y Eva obedecieron a Dios?
Adán y Eva, tentados por el demonio, desobedecieron a Dios.
¿Qué es pecado?
Pecado es una falta voluntaria contra la Ley de Dios.
¿Qué es pecado original?
Pecado original es aquel con que todos nacemos, heredado de nuestros primeros padres, Adán y Eva.

8.— CASTIGO DEL PECADO ORIGINAL.
PROMESA DE UN SALVADOR

Por el pecado que habían cometido, Adán y Eva merecían la muerte y el Infierno.

Dios, sin embargo, no los hizo morir en seguida, para darles tiempo de arrepentirse.

Los castigó echándolos del Paraíso terrenal.

La tierra se cubrió de espinas; muchos animales se volvieron malos; empezaron las enfermedades.

Desde entonces la gente se muere.

El Cielo quedó cerrado para los hombres.

Dios quiso que Adán y Eva tuvieran un consuelo, y les prometió que mandaría al mundo un Redentor, es decir, un Salvador.

Dios no dijo cuándo iba a venir el Redentor. No dijo tampoco quién iba a ser, ni lo que iba a hacer para salvar a los hombres.

Pero ya se podía adivinar que el Redentor nos iba a devolver la gracia santificante. Y que nos iba a abrir de nuevo el Cielo.

En medio de su vida de sufrimiento, Adán y Eva se consolaban y consolaban a sus hijos, con la esperanza del Redentor.

Nosotros ahora sabemos que el Redentor del mundo fué Jesucristo, el Hijo de Dios hecho hombre.

Ya hemos aprendido que el Hijo de Dios es la Segunda Persona de la Santísima Trinidad.

También sabemos que Jesucristo es Dios verdadero y Hombre verdadero, hijo de la Virgen María y que murió crucificado para salvarnos.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Cómo castigó Dios a Adán y Eva?
Dios castigó a Adán y Eva privándolos de la gracia santificante y además los arrojó del Paraíso y los condenó a padecer y morir.
¿Tuvo Dios misericordia de los hombres?
Sí, Dios tuvo misericordia de los hombres; y para salvarlos les prometió y envió un Redentor.
¿Quién es el Redentor que Dios prometió y envió a los hombres?
El Redentor que Dios prometió y envió a los hombres es el Hijo de Dios hecho hombre.

9.— LOS DESCENDIENTES DE ADÁN Y EVA

Adán y Eva, que vivieron muchísimos años, contaron a sus hijos, nietos, bisnietos y tataranietos, lo que había sucedido desde la Creación del mundo.

Y les enseñaron que hay un solo Dios. Que Dios nos ha dado la vida. Que Dios premia a los buenos y castiga a los malos.

Contaron también Adán y Eva, que todos los males y la muerte entraron en el mundo por el pecado.

Y consolaron a sus descendientes diciéndoles que Dios había prometido mandar al mundo un Salvador.

Los descendientes de Adán y Eva se fueron repitiendo esas cosas de padres a hijos.

Desgraciadamente muchos hombres y mujeres fueron malos y se olvidaron de Dios.

Hacían muchos pecados y el peor era que adoraban al sol, a los animales, a toda clase de dioses falsos. Los que adoran a dioses falsos se llaman idólatras y también paganos.

Pero siempre hubo hombres que siguieron adorando al único Dios verdadero y esperando al Salvador.

Repasar todo lo estudiado hasta ahora.

10.— DIOS ELIGE A ABRAHÁN PARA PADRE DE SU PUEBLO

Hemos visto que todavía había en el mundo personas que adoraban al verdadero Dios.

Pero esas personas estaban separadas unas de otras, en medio de pueblos idólatras.

Así vivía en la ciudad de Ur, en Caldea, un hombre llamado Abrahán.

Su propio padre era pagano, pero él adoraba al verdadero Dios.

El Señor eligió a Abrahán para que con sus nietos, bisnietos, tataranietos, etcétera, se formara un pueblo creyente.

Dios quería tener Su Pueblo, que lo adorara y que, además, estuviera siempre esperando al Redentor prometido.

Quería que ese Pueblo, sirviera de ejemplo y enseñara la verdadera Religión a los demás pueblos de la tierra.

El Señor ordenó a Abrahán que se fuera de su país a otro que El le mostraría.

Abrahán obedeció y Dios lo hizo ir hasta el país de Canaán, prometiéndole que se lo daría a sus descendientes.

Dios prometió a Abrahán que el Salvador del mundo sería uno de sus descendientes.

Con todo eso, Dios, anunciaba que iba a preparar una patria en este mundo para el Redentor. Esto sucedió unos 2.000 años antes de venir Jesús al mundo.

El Pueblo de Dios que se iba a formar con la familia de Abrahán debía adorar al Dios verdadero; esperar al Salvador prome-

tido; y propagar por el mundo ese conocimiento del verdadero Dios y esa esperanza en el Redentor.

Al Pueblo de Dios le llamaban el Pueblo hebreo y también el Pueblo israelita.

11. — DIOS LIBRA A SU PUEBLO DE LA ESCLAVITUD DE EGIPTO. - MOISES

Abrahán tuvo doce bisnietos que se fueron a vivir al país de Egipto.

Cada uno tuvo una gran familia, y así fueron aumentando los descendientes de Abrahán.

Se mantenían todos muy unidos y llegaron a formar un gran pueblo. Los Israelitas vivían en Egipto, pero sin mezclarse con los Egipcios, que eran los habitantes naturales del país y eran idólatras.

Después de mucho tiempo de vivir en Egipto, los Hebreos llegaron a ser como 2.000.000 de personas.

Entonces los Egipcios les empezaron a tener miedo y odio; y el rey de Egipto (a quien llamaban el Faraón) ordenó que los trataran como esclavos.

El Faraón ordenó también que mataran a todos los chiquitos varones que nacieran en las familias hebreas. Lo que el Faraón quería era que se acabara el Pueblo de Dios.

Pero Dios salvó a los Israelitas.

Elegió a uno de ellos, llamado Moisés y le ordenó que sacara de Egipto a todos los Hebreos, para llevarlos a la tierra de Canaán.

A Canaán le llamaron la Tierra Prometida.

Dios le dió a Moisés el poder de hacer grandes milagros, y así los Egipcios y los Israelitas comprendieron que obraba mandado por el Señor.

En medio de grandes dificultades, Moisés consiguió sacar de Egipto a todo el Pueblo de Israel.

RESUMEN

Dios eligió a Moisés para que sacara de Egipto al Pueblo Escogido.

12. — DIOS LE DA A MOISES LOS MANDAMIENTOS DE SU LEY

Para llegar a la Tierra Prometida, los Israelitas tenían que atravesar un gran desierto.

Durante ese viaje, el Señor los alimentó haciendo caer, todos los días, del cielo, una comida que se llamaba maná.

Para que supieran por dónde tenían que ir, Dios les mandaba una columna de nube, que iba delante de ellos durante el día; y una columna de fuego que los guiaba durante la noche.

En el desierto, llegaron a una montaña llamada El Sinaí.

Dios le dijo a Moisés que subiera al Sinaí, y allí entre rayos y truenos, les dió dos tablas de piedra.

En esas tablas estaban grabados los diez Mandamientos de la Ley de Dios.

Esos Mandamientos que Dios le dió a Moisés eran para los Israelitas y para todo el mundo.

Por los Mandamientos sabemos lo que Dios manda que hagamos y lo que nos prohíbe hacer.

El que falta contra un mandamiento comete un pecado. Si la falta es en algo grave, el pecado es mortal; y si es en algo leve, el pecado es venial.

Los que cumplen los Mandamientos de la Ley de Dios son los buenos y cuando se mueren se van al Cielo.

Los que no quieren cumplir los Mandamientos de la Ley de Dios son los malos, y si se mueren sin arrepentirse y confesarse, se van al Infierno.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Cuántos son los mandamientos de la Ley de Dios?

Los mandamientos de la Ley de Dios son diez, a saber:

YO SOY EL SEÑOR DIOS TUYO.

1º No tendrás otro Dios más que a mí.

2º No tomar el nombre de Dios en vano.

3º Acuérdate de santificar las fiestas.

4º Honra al padre y a la madre.

5º No matar.

6º No fornicar.

7º No hurtar.

8º No levantar falso testimonio ni mentir.

9º No desear la mujer de tu prójimo.

10º No codiciar los bienes ajenos.

(APRENDER TAMBIEN DE MEMORIA)

¿Qué es pecado?

Pecado es una falta voluntaria contra la Ley de Dios.

¿Qué es pecado mortal?

Pecado mortal es decir, hacer, pensar, desear u omitir algo contra la Ley de Dios en materia grave.

¿Se merece el infierno por un solo pecado mortal?

Sí, se merece el infierno por un solo pecado mortal.

¿Qué es pecado venial?

Pecado venial es decir, hacer, pensar, desear u omitir algo contra la Ley de Dios en materia leve.

13.— LOS ISRAELITAS EN LA TIERRA PROMETIDA

Los Israelitas en el desierto rezongaban contra Dios por las privaciones que sufrían y hasta querían volverse a Egipto.

Dios los castigó haciendo que tardaran cuarenta años en llegar a la Tierra Prometida.

Cuando llegaron al país de Canaán lo conquistaron con la ayuda del Señor, y poco a poco se fueron instalando en él.

Ese país se llama ahora la Palestina y también la Tierra Santa. Está en Asia. Se puede ir allá.

Después de un tiempo de estar instalados en la Tierra Prometida, los Hebreos fueron gobernados por reyes.

El rey más importante que tuvieron fué **David**, el cual hizo de Israel un país fuerte y bien organizado.

La Capital de la Palestina era **Jerusalén**.

El rey Salomón, hijo de David, construyó en Jerusalén un **templo** magnífico en honor del Señor.

Era el único templo del mundo en donde se adoraba al Dios verdadero.

A ese templo iban los Israelitas todos los años a celebrar la Fiesta de Pascua.

Esa fiesta era para recordar que Dios los había librado de los Egipcios, para darles un país propio.

Dios mismo le había ordenado a Moisés que estableciera la **Fiesta de Pascua**.

A la fiesta de la **Resurrección de Cristo** le llamamos también Pascua. Esta Pascua cristiana es por cierto mucho más importante que la Pascua hebrea.

(APRENDER TAMBIEN DE MEMORIA)

La Pascua hebrea celebraba la salida de los Hebreos de Egipto.

La Pascua cristiana celebra la Resurrección de Cristo.

14. — LOS DOS PRIMEROS MANDAMIENTOS

Los Israelitas tenían siempre la tentación de adorar a dioses falsos, porque veían que los demás pueblos lo hacían.

Felizmente nosotros no tenemos la tentación de la idolatría, pero hay otras maneras de faltar al primer Mandamiento. Debemos tener mucho cuidado de cumplir bien lo que él manda.

El 1° Mandamiento manda creer en Dios y en lo que El ha enseñado, y amarle y obedecerle de tal manera, que prefiramos perder todo, hasta la vida, antes que ofender a Dios.

El 1° Mandamiento prohíbe por lo tanto todo lo que va contra la verdadera Religión. Es pecado, por ejemplo, no querer creer ni estudiar lo que enseña la Iglesia, no rezar, ayudar a los enemigos de la Religión, etc.

El 2° Mandamiento nos manda pronunciar con respeto el nombre de Dios, de la Virgen y de los Santos y cumplir los votos y las promesas.

El 2° Mandamiento prohíbe hablar mal de Dios, de la Virgen y de los Santos. Ese es un pecado gravísimo que se llama blasfemia.

El 2° Mandamiento prohíbe también los juramentos falsos o innecesarios.

Jurar quiere decir tomar a Dios por testigo de alguna cosa, es como decir: «Esto es tan cierto como que Dios existe» o «Esto es tan cierto como si Dios lo hubiera dicho».

Jurar es una cosa tan seria, que sólo debe hacerse en casos graves y siempre diciendo la verdad, porque jurar con mentira es **pecado mortal**. Y aunque se afirme una cosa cierta, si se jura sin necesidad, es pecado venial.

¿Cuál es el primer mandamiento de la Ley de Dios?

El primer mandamiento de la Ley de Dios es: No tendrás otro Dios más que a mí.

* ¿Qué se manda en el primer mandamiento?

En el primer mandamiento se manda adorar a Dios con suma reverencia de cuerpo y alma, amarlo sobre todas las cosas, creyendo y esperando en El con fe viva.

* ¿Quién ama a Dios?

Ama a Dios quien cumple sus mandamientos.

¿Cuál es el segundo mandamiento de la Ley de Dios?

El segundo mandamiento de la Ley de Dios es: No tomar el nombre de Dios en vano.

* ¿Qué se manda en el segundo mandamiento?

En el segundo mandamiento se manda pronunciar el nombre de Dios con respeto y reverencia y cumplir los votos y juramentos.

* Estas preguntas, como todas las que en adelante llevan asterisco, son tomadas del «Catecismo de Perseverancias» declarada único por el Episcopado Argentino. A él se puede recurrir para ampliar el estudio de los Mandamientos.

15. — LOS PROFETAS

Dios cuidó mucho de que su Pueblo practicara la verdadera Religión y conservara la esperanza en el Redentor prometido.

En algunas épocas los Israelitas cumplían la Ley de Dios, pero otras veces la olvidaban y la despreciaban.

Entonces Dios les mandaba grandes castigos, como sequías y guerras, en las cuales permitía que sus enemigos los atacaran y los vencieran.

Además, Dios les mandaba también, en esas ocasiones, algún Profeta para que les recordara que debían cumplir la Ley de Dios y estar siempre esperando al Redentor.

Los Profetas eran hombres inspirados por Dios que anunciaban, con años de anticipación, las cosas que iban a suceder.

Muchos hablaban del futuro Redentor. Un Profeta anunció que el Salvador iba a nacer en Belén.

Otro que sería adorado por Reyes.

Otro que haría ver a los ciegos, hablar a los mudos y haría muchos otros milagros.

Otro anunció que moriría por nuestros pecados y otro que resucitaría.

Dios le dijo al Rey David que el Salvador iba a nacer de su familia, que iba a ser Rey de todo el mundo y para siempre.

David que fué Rey y Profeta dió muchos detalles sobre el futuro Salvador.

Recordemos que David vivió mil años antes que Jesucristo.

El señor mandaba a los Profetas, para preparar la venida de su Hijo al mundo. Así, cuando viniera, la gente de buena voluntad podría reconocerlo.

16. — LA ANUNCIACION

Hacia ya varios siglos que Dios estaba preparando la venida del Salvador, cuando sucedió lo siguiente:

En Nazareth, pueblito de la provincia de Galilea, en Palestina, vivía una jovencita llamada María. Era descendiente de la familia

real de David, pero asimismo era pobre. Era tan santa que jamás ha habido ni habrá en el mundo, una persona humana tan perfecta.

María estaba desposada con un carpintero de Nazareth que tenía por nombre José.

Es de imaginar que la Virgen María, como buena Israelita estaría siempre rezando para que llegara pronto el Salvador prometido. Por lo que habían dicho los Profetas, se podía saber que el tiempo en que debía venir estaba cerca.

Un día se le apareció el Arcángel San Gabriel y le dijo: «Dios te salve, llena eres de gracia, el Señor es contigo, bendita tú eres entre todas las mujeres».

Al oír esto la Virgen se quedó toda turbada, sin comprender qué podría querer decir.

Entonces el Angel le dijo que no tuviera miedo, que él venía a anunciarle que iba a tener un hijo, a quien le debía poner por nombre Jesús (que quiere decir Salvador) y que ese hijo sería llamado «Hijo del Altísimo» y reinaría eternamente.

El Angel agregó que, por obra del Espíritu Santo, su Hijo sería Hijo de Dios.

La Virgen comprendió que el Señor la elegía para ser Madre del Salvador, y contestó: «He aquí la esclava del Señor, hágase en mí según tu palabra».

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Quién es la madre de Jesucristo?

La madre de Jesucristo es la Santísima Virgen María.

¿Quién no tuvo pecado original?

Únicamente la Virgen María no tuvo pecado original.

El 8 de diciembre es fiesta de guardar, porque ese día se celebra la Inmaculada Concepción de la Virgen.

Ave María Purísima, sin pecado concebida.

AVE MARIA

Dios te salve, María, llena eres de gracia; — el Señor es contigo; — bendita tú eres entre todas las mujeres, — y bendito es el fruto de tu vientre, Jesús. — Santa María, Madre de Dios, — ruega por nosotros pecadores, — ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.

CONTINUACION DEL CREDO

...y en Jesucristo, su Único Hijo, Nuestro Señor, que fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo, nació de Santa María Virgen.

17. — EL NACIMIENTO DE N. S. JESUCRISTO

La Virgen y San José tuvieron que hacer un viaje a Belén, que era una pequeña ciudad en la provincia de Judea. Allí había nacido el Rey David, mil años antes.

En Belén, había tanta gente que no encontraron alojamiento.

Se refugiaron, pues, en una gruta que servía de establo.

Y esa noche, nació el Niño Dios.

La Virgen lo envolvió en unas ropitas y lo acostó en un pesebre.

El hijito de María era Dios mismo. Y, sin embargo, quiso nacer más pobre que nadie.

Sucedió entonces algo precioso.

En los alrededores de Belén había unos pastores que estaban cuidando por turno unas ovejas.

De repente vieron en el cielo un gran resplandor y un ángel y se asustaron.

Pero el ángel les dijo: «No teman, pues vengo a darles una noticia de gran alegría para todo el pueblo, y es que hoy les ha nacido en la ciudad de David, el Salvador».

Y he aquí en qué lo conocerán: «Encontrarán un niño envuelto en pañales y acostado en un pesebre».

Apareció entonces una multitud de ángeles cantando: «¡Gloria a Dios en las alturas y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad!».

Llenos de alegría, fueron los pastores a adorar al niño Dios.

Además de avisarles a los judíos, Dios les avisó también a los extranjeros de la venida del Salvador, porque su Hijo había venido para salvar a todos.

Unos Reyes Magos que vivían en países lejanos vieron una estrella milagrosa, y comprendieron que debían seguirla.

La estrella los guió en el largo viaje y los llevó hasta Belén. Y los Reyes viendo al Niño Jesús, lo adoraron y le ofrecieron oro, incienso y mirra.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Cuál de las tres divinas personas se hizo hombre?

De las tres divinas personas se hizo hombre la segunda, que es el Hijo.

¿Cómo se llama el Hijo de Dios hecho hombre?

El Hijo de Dios hecho hombre se llama Jesucristo.

¿Quién es el Padre de Jesucristo?

El Padre de Jesucristo es sólo el eterno Padre.

¿Dónde nació Jesucristo?

Jesucristo nació en Belén y fué puesto en un pesebre.

(APRENDER TAMBIEN DE MEMORIA)

El 25 de diciembre es fiesta de guardar, porque ese día se celebra el Nacimiento de Jesús.

El 6 de enero es fiesta de guardar, porque ese día se celebra la Adoración de los Reyes.

18. — EL NIÑO JESUS EN JERUSALEN

En Jerusalén estaba el único templo del mundo en donde se adoraba al Dios verdadero.

Cuando el Niño Jesús tuvo 12 años, la Virgen y San José lo llevaron allá para celebrar la Fiesta de Pascua.

Iban a Jerusalén inmensas multitudes de gente, para la Pascua. Iban en caravanas, unas de hombres y otras de mujeres.

Cuando se acabaron las fiestas, que duraban 8 días, el Niño Jesús sin decir nada, se quedó en Jerusalén. El era siempre obedientísimo a la Virgen y a San José. Si esta vez se quedó sin avisar fué porque el Padre Celestial quiso que se quedara.

La Virgen que lo anduvo buscando todo el día mientras viajaba, se figuró que el niño iba con San José. Y San José, que también lo buscaba, se figuró que iba con la Virgen.

A la noche cuando se encontraron y vieron que faltaba, la Virgen y San José se dieron un susto horrible. Y se volvieron apuradísimos a Jerusalén.

Allí lo buscaron llenos de angustia, durante 3 días, y al fin lo encontraron en el Templo. El niño estaba sentado en medio de los doctores. Así les llamaban a los profesores muy sabios que enseñaban la Religión.

El Niño Jesús les hacía preguntas y les explicaba, y todos estaban maravillados de su sabiduría y de sus respuestas.

La Virgen le preguntó que por qué había hecho eso.

Y el Niño Jesús le contestó, que El debía ocuparse de las cosas que eran de su Padre, es decir de Dios.

Y en seguida, se volvió con ellos a Nazareth.

Repasar lo que se ha estudiado desde la Lección 10.

19.— TERCER MANDAMIENTO DE LA LEY DE DIOS

Hemos visto, que a la edad en que la Ley de Dios mandaba a los Israelitas ir a celebrar la Pascua en Jerusalén, el Niño Jesús fué allí con sus padres.

Eso lo hizo para cumplir el 3°. Mandamiento que ordena Santificar las Fiestas.

La Iglesia nos enseña cómo tenemos que hacer los cristianos para cumplir ese mandamiento: debemos oír misa entera todos los Domingos y Fiestas de guardar, desde que cumplimos 7 años.

La iglesia manda eso en el 3° de sus Preceptos.

Faltar a Misa sin verdadera causa, un Domingo o una fiesta de guardar, es un pecado mortal. Verdaderas causas son, por ejemplo, estar enfermo, vivir demasiado lejos de la Iglesia, tener que quedarse al cuidado de chiquitos a quienes no hay cómo llevar, y cosas por el estilo, siempre que sean importantes.

Lo que Dios quiere es que en los días de fiesta descansenmos de las tareas diarias, nos ocupemos más que lo otros días de adorarle y de pensar en el bien de nuestra alma.

El 3° Mandamiento prohíbe trabajar sin necesidad urgente los domingos y los días de fiesta. Los trabajos que se prohíben son los materiales, como coser, construir casas, arar la tierra, etcétera. Si se trabaja más de dos horas en esos día se comete un pecado mortal. Si se trabaja menos de dos horas el pecado es venial.

Se permiten los trabajos necesarios para la vida, tales como cocinar, y los servicios públicos; por ejemplo: manejar trenes, los trabajos del correo, etcétera.

Si tenemos que hacer algún trabajo un Domingo o día de fiesta y no sabemos con seguridad si está permitido o no, debemos pedir permiso al Cura Párroco.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Cuál es el tercer mandamiento?

El tercer mandamiento es: «Acuérdate de santificar las fiestas».

* ¿Qué se manda en el tercer mandamiento?

En el tercer mandamiento se manda que honremos a Dios con obras de cristiana piedad los días de fiesta dedicados a su culto.

* ¿Qué se prohíbe en el tercer mandamiento?

En el tercer mandamiento se prohíben los trabajos corporales en los domingos y fiestas de guardar.

20. — LA VIDA OCULTA DE JESUS

Como hemos dicho, Jesús volvió a Nazareth con la Virgen y San José. Allí vivió sin llamar la atención de nadie.

Hacía lo mismo que todos los niños de su edad. Es seguro que jugaría, estudiaría, aprendería a trabajar; y claro está que rezaría mucho. Todo lo hacía con perfección, cumpliendo siempre la Voluntad del Padre Celestial.

Jesús podía haber empezado muy pronto a predicar. A los doce años asombró a los Doctores del Templo con su sabiduría. Sin embargo, quiso vivir desconocido hasta los 30 años, trabajando como obrero en el taller de San José.

Así mostró cuánto vale a los ojos de Dios el trabajo honrado y humilde. Hasta el más sencillo trabajador, si cumple bien su deber por amor a Dios, puede decirse: «Estoy haciendo la misma vida que hizo Nuestro Señor Jesucristo».

A ese tiempo que vivió Jesús, se le llama la «vida oculta», no porque Jesús se escondiera, sino porque vivía en un pueblito desconocido, sin hacer, a la vista, nada de particular, de manera que la gente ni se daba cuenta de que, en el mundo, estaba Dios mismo, que había venido a salvarnos.

Las acciones tan comunes que hacía Jesús durante su vida oculta, tenían un valor infinito, como todos los demás actos de su vida.

Nuestros actos de todos los días pueden tener un gran mérito, si los hacemos en estado de gracia, y por amor a Jesús que nos quiso dar el ejemplo.

(APRENDER DE MEMORIA)

Jesús, José y María, os doy el corazón y el alma mía.

El 19 de marzo, fiesta de San José, es fiesta de guardar.

(APRENDER TAMBIÉN DE MEMORIA)

LA SALVE

Dios te salve, Reina y Madre de misericordia, — vida, dulzura y esperanza nuestra, Dios te salve. — A ti llamamos los desterrados hijos de Eva, — a ti suspiramos, gimiendo y llorando en este valle de lágrimas, — Ea, pues, Señora, abogada nuestra, — vuelve a nosotros esos tus ojos misericordiosos, — y después de este destierro muéstranos a Jesús, — fruto bendito de tu vientre. — ¡Oh clementísima! ¡oh piadosa! ¡oh dulce Virgen María! — Ruega por nosotros, Santa Madre de Dios, — para que seamos dignos de alcanzar las promesas de Nuestro Señor Jesucristo. Amén.

21. — EL CUARTO MANDAMIENTO

Durante su vida oculta, Jesús vivió sujeto a su Madre, la Virgen María y a San José, su padre adoptivo.

El era el Creador del Cielo y de la Tierra y sin embargo obedecía a sus padres y los ayudaba en sus trabajos de familia pobre.

Así cumplía perfectamente el 4º Mandamiento de la Ley de Dios, dándonos el ejemplo.

El 4º Mandamiento manda respetar y obedecer al padre y a la madre y también ayudarlos en sus necesidades. Es muy justo que tengamos un gran amor a nuestros padres y les hagamos todo el bien posible, porque después de Dios les debemos todo a ellos.

Faltar gravemente el respeto a los padres y desobedecerles en cosas graves es pecado mortal. También es pecado mortal dejarlos abandonados en sus necesidades si se les puede socorrer.

El 4º Mandamiento ordena igualmente, respetar y obedecer a los maestros, a los superiores y, en especial, a los sacerdotes que representan a Nuestro Señor Jesucristo.

Los padres a su vez, tienen obligación grave de ocuparse de sus hijos, de alimentarlos, vestirlos, cuidarlos en sus enfermedades. Pero su obligación más grave, es de darles educación cristiana y enseñarles con la palabra y con el ejemplo a cumplir los Mandamientos de Dios y de la Iglesia.

Un niño que obedece a sus padres cristianos, está seguro de cumplir todos los Mandamientos, porque los buenos cristianos quieren que sus hijos obedezcan a Dios.

En caso de que los padres mandaran cosas contra la Ley de Dios, los hijos no tendrían que obedecerles, pero sin dejar de respetarlos, y tratando con buenos modos de que conozcan y amen a Dios.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Cuál es el cuarto mandamiento?

El cuarto mandamiento es: Honra al padre y a la madre.

* ¿Qué se manda en el cuarto mandamiento?

En el cuarto mandamiento se manda: 1) obedecerles; 2) socorrerlos en sus necesidades espirituales y corporales.

* ¿Quiénes pecan contra el cuarto mandamiento?

Pecan contra el cuarto mandamiento los hijos que no obedecen a sus padres; los que no los socorren en sus necesidades; los que les maldicen o hacen burla de ellos, o levantan la mano; y los que tratan de contraer matrimonio sin su bendición y consejo.

* ¿Puede obedecerse a quien manda una cosa mala?

Jamás se puede obedecer a quien manda una cosa mala, sea quien fuere el que lo mandare.

22. — PREDICACION DE SAN JUAN BAUTISTA Y BAUTISMO DE JESUS

Cuando Jesús tuvo unos 30 años y ya se acercaba el tiempo en que iba a empezar a predicar, Dios les mandó a los Judíos el último Profeta.

Se llamaba Juan. Vivía en el desierto alimentándose de productos silvestres.

Les decía a todos que se arrepintieran de sus pecados, para preparar los caminos al Señor.

Una multitud de gente venía a escucharlo y muchos confesaban sus pecados. Entonces Juan los bautizaba en el río Jordán.

Por eso le decían Juan Bautista.

Pero el Bautismo de Juan no era todavía el Bautismo Cristiano, porque Jesús no había instituido aún ese Sacramento.

El mismo Juan lo dijo.

Mucha gente al verlo tan santo, pensaba si no sería el mismo Juan, el Salvador que esperaban, pues ya era tiempo de que viniera. Pero Juan Bautista les dijo:

«Yo bautizo con agua, pero después de mí viene Aquel que es más fuerte que yo, a quien no merezco desatar la sandalia.

«El os bautizará en el Espíritu Santo».

Y en esos días vino de Nazareth Jesús para hacerse bautizar por Juan. Jesús no necesitaba bautizarse pero hizo ese acto de humildad porque nos representaba a todos los pecadores.

En cuanto Jesús recibió el bautismo el cielo se abrió, el Espíritu Santo bajó sobre El, con el aspecto de una paloma, y se oyó una voz del Cielo que decía: «Tú eres mi Hijo muy amado en quien me he complacido».

23. — EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

San Juan Bautista les había dicho a sus discípulos que otro más fuerte que él bautizaría «en el Espíritu Santo».

Ese «otro» era Nuestro Señor Jesucristo, que instituyó el Sacramento del Bautismo, el que nosotros recibimos.

Cuando nacemos, nuestra alma, aunque vive, está muerta para la vida cristiana, muerta para el Cielo.

Eso sucede porque tiene el Pecado Original y le falta la gracia santificante.

Para remediar eso, Jesús instituyó el Bautismo.

Este Sacramento nos da por primera vez, la vida de la gracia.

Por el Bautismo, nacemos a la vida cristiana.

Cuando nace un chico, hay en el mundo un hombre más. Y cuando alguien se bautiza, hay en el mundo un cristiano más.

Al darnos la gracia santificante, el Bautismo nos hace hijos de Dios, y por lo mismo, capaces de entrar al Cielo, en donde sólo entran los hijos de Dios.

Para bautizar hay que derramar agua sobre la cabeza del que se bautiza, diciendo: «Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo».

«Yo te bautizo» quiere decir «yo te lavo». Así como el agua lava el cuerpo, el Bautismo, por el poder que Jesús le dió, lava el alma manchada por el pecado.

El Bautismo lava la mancha del pecado original. Y lava también la mancha de cualquier otro pecado del que se bautiza, si es una persona que ya tenga uso de razón.

El Bautismo se recibe una sola vez, porque pone en el alma el carácter de cristiano, que es como una marca espiritual que no se borra jamás.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Qué es el Bautismo?

El Bautismo es el primero y más necesario de los sacramentos, en el que se nos da la gracia y el carácter de cristianos.

¿Qué pecados perdona el Sacramento del Bautismo?

El Sacramento del Bautismo perdona el pecado original y cualquier otro que hubiese en el que se bautiza.

¿En caso de necesidad, quién puede bautizar?

En caso de necesidad, puede bautizar cualquier hombre o mujer que tenga uso de razón.

¿Cómo se hace para bautizar en caso de necesidad?

Para bautizar en caso de necesidad se derrama agua natural sobre la cabeza del que se bautiza, diciendo al mismo tiempo, con intención de bautizar: **YO TE BAUTIZO EN EL NOMBRE DEL PADRE Y DEL HIJO Y DEL ESPIRITU SANTO.**

¿Qué promesas se hacen en el Santo Bautismo?

En el Santo Bautismo, el que se bautiza hace por sí mismo o por medio de sus padrinos, las promesas de creer las enseñanzas de la Iglesia y vivir conforme a ellas y de renunciar para siempre al demonio, a sus obras y a sus pompas, es decir, al pecado y a todo lo malo.

24.— EL PRIMER MILAGRO DE JESUS

Al día siguiente del Bautismo de Jesús, San Juan Bautista lo vió venir y les dijo a sus discípulos: «He aquí el Cordero de Dios, el que quita los pecados del mundo. De El es de quien dije: «Atrás de mí viene uno más fuerte que yo... Es para que El sea conocido por los Israelitas que yo he venido».

Entonces los discípulos que estaban ahí comprendieron que Jesús era el Salvador prometido, y algunos se fueron con El. Los primeros fueron Juan y Andrés, y luego Santiago, hermano de Juan, y Simón (a quien Jesús le puso el nombre de Pedro) que era hermano de Andrés.

Jesús con sus discípulos fueron invitados a unas bodas, es decir, a un casamiento, en la ciudad de Caná.

En medio de la fiesta, la Virgen que estaba presente, le avisó a su Hijo que se había acabado el vino. La Virgen quería evitar que los novios pasaran una vergüenza.

El le contestó que todavía no le había llegado la hora de mostrar su poder.

Asimismo, María les dijo a los sirvientes: «Hagan todo lo que El les diga».

Jesús les ordenó que llenaran de agua seis vasijas que había allí, y que luego le dieran a probar al que dirigía el banquete. Los sirvientes obedecieron.

Y resultó que el agua se había convertido en un vino riquísimo.

Todos los presentes se quedaron estupefactos ante un milagro tan estupendo y sus discípulos creyeron en El.

Ese fué el primer milagro que hizo Jesús y lo hizo a pedido de su Madre.

RESUMEN

Jesús cambió el agua en vino en las Bodas de Caná, para probar que El era Dios.

Jesús hizo su primer milagro a pedido de su Madre; tengamos mucha confianza en la Virgen.

(APRENDER DE MEMORIA)

* ¿Qué hizo Jesucristo durante su vida mortal?

Jesucristo, durante su vida mortal, nos enseñó el camino del Cielo con el ejemplo y la palabra, confirmando su doctrina con milagros.

¡Oh, Señora mía! — ¡Oh, Madre mía! — Yo me ofrezco todo a Vos. — Y en prueba de mi filial afecto — os consagro en este día — mis ojos — mis oídos — mi lengua — mi corazón; — en una palabra — todo mi ser. — Ya que soy todo vuestro — ¡oh, Madre de bondad! — guardadme y defendedme — como cosa y posesión vuestra.

25. — EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

¡Qué bien hicieron los novios de quienes hablamos en la clase anterior, en invitar a Jesús a su casamiento!

Los cristianos, cuando se casan, también deben tener presente a Nuestro Señor Jesucristo, que instituyó el Sacramento del Matrimonio, para que se formaran familias cristianas.

Cuando se casan, los cristianos deben hacerlo **por la Iglesia**. Es una obligación grave. Los que viven casados solamente **por el civil no están casados de veras**, y están en continuo pecado mortal. Ese es un pecado que no se les puede perdonar mientras no se casen **por la Iglesia**.

El santo Sacramento del Matrimonio da a los que lo reciben una ayuda especial para vivir santamente unidos, y saber vencer las dificultades que se encuentran en la vida de casados.

También ese Sacramento les da a los esposos la ayuda necesaria para educar cristianamente a sus hijos, de manera que después puedan irse al Cielo.

Para recibir el Sacramento del Matrimonio hay que estar en estado de gracia, es decir, bautizado y sin pecado mortal. El que tenga un pecado mortal en el alma tiene obligación de confesarse antes de casarse.

El Sacramento del Matrimonio une a los esposos delante de Dios, para toda la vida. Por lo tanto el divorcio no está permitido en ningún caso.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Qué es el Matrimonio?

El Matrimonio es un sacramento que da a los esposos la gracia para amarse santamente y educar cristianamente a sus hijos, estableciendo entre ellos una santa e indisoluble unión.

26. — LA PESCA MILAGROSA. EL SACRAMENTO DEL ORDEN

Jesús volvió a su provincia de Galilea y empezó a enseñar y a curar enfermos por todas partes.

Un día estaba a orillas del Lago de Genezareth y vió dos barcas. Una era de Simón, que era pescador.

Jesús le pidió que se apartara de la orilla, para poder hablar a la multitud.

Cuando acabó de predicar le dijo: «Aléjate de la orilla y echa las redes para pescar».

Y Simón contestó: «¡Hemos trabajado toda la noche sin pescar nada! Pero confiado en tu palabra, echaré las redes».

Las echó y pescaron tal cantidad de peces, que las redes se rompían. Y llenaron de tal manera las barcas, que casi se hundían.

Lleno de estupor, Simón Pedro, cayó de rodillas diciendo: «Alejate de mí, Señor, que soy un hombre, un pecador». Y lo mismo su hermano Andrés, y sus compañeros, Santiago y Juan.

Jesús les contestó: «No teman, siganme, que Yo los haré pescadores de hombres».

Y ellos, dejando todo, lo siguieron.

Jesús quería decir que los iba a dedicar a salvar hombres, a llevarlos al Cielo.

Además de esos cuatro primeros, eligió después a otros ocho.

Esos fueron los doce Apóstoles.

Jesús los instruía aparte.

Y después los hizo sacerdotes y obispos, es decir, ministros de Dios.

Así no faltaría quien predicara, bautizara, etcétera, cuando Jesús se fuera al Cielo. Para eso instituyó, como lo veremos más adelante, el Sacramento del Orden Sagrado.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Qué es el Orden Sagrado?

El Orden Sagrado es un sacramento que da la potestad de ejercitar los sagrados ministerios e imprime en el alma del que lo recibe el carácter de ministro de Dios.

27. — QUINTO, SEXTO Y NOVENO MANDAMIENTOS

Jesús decía: «Si quieres entrar en la vida eterna, guarda los Mandamientos».

Ya hemos estudiado los cuatro primeros, ahora veremos los demás.

El 5º es **No Matar**. Prohíbe hacernos mal a nosotros mismos o al prójimo, en la vida del cuerpo o del alma.

Por lo tanto está prohibido: 1º suicidarse, es decir, quitarse la vida (eso es un pecado gravísimo); 2º poner en peligro la vida sin necesidad; 3º hacerse mal a la salud por un descuido culpable.

En cuanto al prójimo, el 5º Mandamiento prohíbe no sólo matarlo, sino maltratarlo, herirlo, odiarlo, maldecirlo, insultarlo.

Jesús mismo dijo que insultar era pecar contra el 5º Mandamiento.

El 5º Mandamiento prohíbe también todo lo que puede hacer mal al alma del prójimo.

Se hace mal al alma del prójimo con cualquier dicho o hecho que le facilite el pecado: por ejemplo, si uno lo anima a cometer un pecado, si uno le presta un libro malo, si uno le da mal ejemplo.

Ese es un pecado que se llama escándalo. Es gravísimo cuando lleva a cometer pecados mortales.

Jesús ha dicho: «¡Ay de aquel hombre que causa escándalo!»

En cuanto al 6º y 9º Mandamientos, prohíbe todas las acciones, palabras y pensamientos indecentes.

Y prohíben también todo lo que lleva a esos pecados, como leer malos libros y revistas, ver vistas inmorales en el cine, cantar canciones malas, etcétera.

Para conservar la virtud de la pureza, es muy bueno pensar que Dios nos ve siempre; confesarse y comulgar seguido y con cuidado; tener una gran devoción a la Virgen María, y rezar en las tentaciones.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Cuál es el quinto mandamiento?

El quinto mandamiento es no matar.

* ¿Qué se manda en el quinto mandamiento?

En el quinto mandamiento se manda amar al prójimo como a nosotros mismos y perdonar a nuestros enemigos.

* ¿Qué se prohíbe en el quinto mandamiento?

En el quinto mandamiento se prohíbe causar daño al prójimo en su cuerpo o en su alma.

¿Cuál es el sexto mandamiento?

El sexto mandamiento es no fornicar.

¿Cuál es el noveno mandamiento?

El noveno mandamiento es no desear la mujer de tu prójimo.

* ¿Qué se manda en el sexto y noveno mandamientos?

En el sexto y noveno mandamientos se manda que seamos castos y puros en nuestros pensamientos, deseos, miradas, palabras y obras.

* ¿Qué debemos hacer para ser siempre puros?

Para ser siempre puros debemos: 1) evitar las malas compañías, el ocio y las ocasiones de pecado; 2) rechazar pronto los malos pensamientos y deseos; 3) no hablar, leer o cantar cosas impuras; 4) vestir decentemente.

28. — SEPTIMO, DECIMO Y OCTAVO MANDAMIENTOS

Los Mandamientos de la Ley de Dios nos mandan respetar no sólo la vida del prójimo, sino también sus bienes y fama.

El 7º, No hurtar, prohíbe robar en cualquier forma: a escondidas, con violencia o con engaño.

Si se roba una cantidad grande, un objeto de valor, el pecado es mortal. Si se roba poca cosa el pecado es venial.

Hay obligación de devolver lo robado.

También el 7º Mandamiento prohíbe echar a perder los bienes del prójimo, aunque no se saque provecho con hacer eso.

Por ejemplo: arrancarle las plantas, romperle los vidrios, matarle los animales.

Si el daño que se causa al prójimo es grave, el pecado es mortal. Si es un daño leve, el pecado es venial.

Si se puede hay que reparar el daño hecho.

El 10° Mandamiento prohíbe levantar falso testimonio. Eso quiere decir acusar a una persona de algo malo que no ha hecho.

Prohíbe también descubrir los defectos del prójimo, hablar mal de él, y en general todo lo que le haga mal a su fama. Si el mal que se le hace a su fama es grave, se comete un pecado mortal.

El 8° Mandamiento prohíbe además toda clase de mentiras. La mentira es pecado mortal cuando causa un mal grave al prójimo. En ese caso hay obligación de reparar el mal diciendo luego la verdad.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Cuál es el séptimo mandamiento?

El séptimo mandamiento es no hurtar.

* ¿Qué se manda en el séptimo mandamiento?

En el séptimo mandamiento se manda respetar los bienes de los demás y pagar las deudas.

* ¿Qué se prohíbe en el séptimo mandamiento?

En el séptimo mandamiento se prohíbe quitar o retener lo ajeno contra la voluntad de su dueño y causar daño en los bienes del prójimo.

¿Cuál es el décimo mandamiento?

El décimo mandamiento es no codiciar los bienes ajenos.

* ¿Qué se manda en el décimo mandamiento?

En el décimo mandamiento se manda contentarnos con el estado en que Dios nos ha puesto y sufrir con paciencia la pobreza si el Señor nos quiere en tal estado.

¿Cuál es el octavo mandamiento?

El octavo mandamiento es no levantar falso testimonio ni mentir.

* ¿Qué se manda en el octavo mandamiento?

En el octavo mandamiento se manda decir siempre la verdad y respetar la buena fama de los demás.

29. — JESUS TIENE EL PODER DE PERDONAR LOS PECADOS

Un día, Jesús estaba enseñando en una casa y quisieron llevarle un paralítico para que lo curara; pero había tanta gente que no pudieron entrar.

Entonces, los hombres que lo llevaban hicieron un agujero en la azotea y bajaron la camilla por ahí.

Jesús al ver al paralítico, le dijo: «Ten confianza, hijo mío, tus pecados te son perdonados».

Unos hombres muy pretenciosos, que estaban allí, pensaron: «Este blasfema, porque, ¿quién puede perdonar los pecados sino Dios?».

Jesús, que ve los pensamientos, les preguntó que para qué se necesitaría más poder: si para perdonar los pecados o para hacer andar a un paralítico. Y diciendo: «Para que vean ustedes que el Hijo del Hombre tiene autoridad sobre la tierra para perdonar los

pecados...», se dirigió después al paralítico y añadió: «Yo te lo digo: «Levántate, toma tu camilla y vete a tu casa».

Y el hombre se levantó, cargó su camilla y se fué a su casa, dando gloria a Dios.

Todos se quedaron impresionadísimos, diciendo: «¡Jamás hemos visto nada semejante!».

Jesús hizo eso para mostrar que era Dios y que, por lo tanto, tenía el poder de perdonar los pecados.

Después instituyó el Sacramento de la Penitencia, para perdonar a los pecadores que se confiesen arrepentidos.

Y para eso les dió a los sacerdotes el poder que El tenía de perdonar los pecados.

(APRENDER DE MEMORIA)

* ¿Qué quiere decir el perdón de los pecados?

El perdón de los pecados quiere decir que Jesucristo dió a su Iglesia la potestad de perdonar todos los pecados.

¿Qué es la Penitencia?

La Penitencia o Confesión es un sacramento por el cual se perdonan todos los pecados cometidos después del Bautismo.

¿Cuántas cosas son necesarias para hacer una buena Confesión?

Para hacer una buena Confesión son necesarias cinco cosas: 1) examen de conciencia; 2) dolor de los pecados; 3) propósito de enmienda; 4) confesar al sacerdote todos los pecados; 5) cumplir la penitencia impuesta por el confesor.

30. — EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

Jesús dijo a los Apóstoles: «Los pecados les serán perdonados a aquellos a quienes ustedes se los perdonen, y les serán retenidos a aquellos a quienes ustedes se los retengan». Por eso nos confesamos.

Para confesarnos debemos hacer Examen de conciencia, es decir, tratar de recordar los pecados que hemos cometido, porque sino no lo sabríamos decir al Confesor. Debemos fijarnos en si hicimos los pecados a propósito, sabiendo que los hacíamos, y también si eran mortales o veniales.

Además de recordar los pecados, hay que sentir haberlos cometido, arrepentirse. Eso se llama tener dolor de los pecados. Ese dolor es tan importante, que si uno se confiesa sin arrepentirse, Dios no le perdona.

Hay dos maneras de arrepentirse: una por miedo al Infierno y deseo del Cielo (y esa basta para confesarse bien); y otra por amor a Dios que es infinitamente bueno. Esta segunda manera de arrepentirse se llama dolor perfecto o contrición perfecta.

Cuando a uno le es imposible confesarse, puede conseguir el perdón de sus pecados haciendo un «Acto de contrición perfecta» con propósito de confesarse en cuanto pueda. Si no tiene el propósito de confesarse, el «Acto de contrición perfecta» solo no le consigue el perdón de los pecados.

El que se confiesa tiene que estar resuelto a no cometer más pecados. Eso se llama tener propósito de enmienda. El propósito es tan importante como el dolor.

Después hay que decirle al sacerdote los pecados que uno ha cometido. Es obligación decir todos los pecados mortales; si se deja de decir a sabiendas un pecado mortal, no se consigue el perdón de ninguno y se comete otro pecado muy grave.

En seguida hay que cumplir la penitencia, es decir, rezar las oraciones o hacer la buena obra que el confesor mande.

(APRENDES DE MEMORIA)

¿Qué es examen de conciencia?

Examen de conciencia es procurar con diligencia acordarse de los pecados cometidos.

¿Qué quiere decir tener dolor de los pecados?

Tener dolor de los pecados quiere decir arrepentirse de haberlos cometido.

¿Qué es el propósito de enmienda?

El propósito de enmienda es una firme resolución de nunca jamás ofender a Dios.

¿Qué pecados hay obligación de confesar?

Hay obligación de confesar los pecados mortales, aunque es bueno y provechoso confesar también los veniales.

¿El que calla por vergüenza algún pecado mortal se confiesa bien?

No; el que calla por vergüenza algún pecado mortal se confiesa mal y comete un grave sacrilegio.

Repasar el «Yo pecador».

31. — EL SACRAMENTO DE LA EXTREMAUNCIÓN

Jesús hacía muchos milagros: cambió el agua en vino, atrajo instantáneamente a multitud de peces en la Pesca Milgrosa, resucitó algunos muertos. Pero la mayor parte de sus milagros fueron curaciones de enfermos.

Se los traía en cantidades y El los curaba a todos.

Lo hacía principalmente para que todos vieran que era Dios y creyeran lo que El enseñaba.

Y también porque le daban lástima los enfermos.

Para aliviar a los enfermos graves de todos los tiempos, Jesús instituyó el Sacramento de la Extremaunción.

Lo peor de las enfermedades graves es que ponen triste y los enfermos sufren porque tienen miedo de morir.

El Sacramento de la Extremaunción es justamente para dar paciencia en la enfermedad, para acabar de purificar al alma de lo que quede de sus pecados, y para darle valor ante la muerte.

Además, si le conviene al enfermo, el Sacramento de la Extremaunción le devuelve la salud.

Para recibir el Sacramento de la Extremaunción hay que estar en gracia de Dios. Por eso, si se tiene un pecado mortal, hay que confesarse antes de recibirlo. Si el enfermo está tan grave que no puede confesarse, basta con que haga un acto de contrición.

Cuando uno está enfermo de cierta gravedad, debe pedir que le pongan la Extremaunción.

Hay muchos enfermos a quienes no se les ocurre pedir la Extremaunción; por eso debemos hacer todo lo que podamos para que la reciban todos los enfermos graves que conozcamos.

No hay que tener miedo de que los enfermos se asusten si les proponemos recibir los Sacramentos; porque jamás ha sucedido que la Extremaunción haya hecho mal a nadie.

Aunque se impresionen en el primer momento, el resultado final es siempre bueno, tanto para el alma como para el cuerpo.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Qué es la Extremaunción?

La Extremaunción es un sacramento que se administra a los enfermos de cierta gravedad, para mayor bien de su alma y para dar la salud del cuerpo, si así conviene a la salud del alma.

Jesús, José y María, — os doy el corazón y el alma mía.

Jesús, José y María, — asistidme en mi última agonía.

Jesús, José y María, — expire en paz con vosotros el alma mía.

32. — JESUS ELIGE A SAN PEDRO JEFE DE LA IGLESIA

Hacia ya más de un año que Jesús andaba por toda la Palestina predicando y haciendo milagros.

Las multitudes lo seguían y discutían sobre quién sería ese personaje tan extraordinario. Algunos se figuraban que era uno de los antiguos profetas, que había resucitado.

Jesús sabía eso, y estando un día solo con los Apóstoles, en una región algo apartada (cerca de una ciudad que se llamaba Cesárea de Filipo) les preguntó: «Y ustedes, ¿quién dicen que soy yo?».

Y Pedro contestó: «Tú eres el Cristo, Hijo de Dios vivo».

Jesús le dijo entonces: «Felix tú, Simón, hijo de Jonas, porque es mi Padre quien te ha hecho comprender eso. Y yo te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y los poderes del Infierno no podrán nada contra ella».

En el idioma en que hablaban, Pedro quería decir *piedra*.

La Iglesia de que Jesús hablaba no era un edificio de ladrillos, sino la sociedad de cristianos que El iba a fundar, y a la cual el Demonio nunca vencería.

Y agregó Jesús: «Yo te daré las llaves del Reino de los Cielos. Y lo que tú ates sobre la tierra será atado en el Cielo, y lo que tú desates sobre la tierra será desatado en el Cielo».

Eso quería decir que Jesús nombraba a Pedro *Jefe* de los Apóstoles y de todos los cristianos, y que todo lo que él resolviera sería aprobado y confirmado por Dios.

San Pedro fué así el primer Papa.

Cuando San Pedro murió hubo que nombrar a otro para que lo reemplazara, y así se ha ido nombrando un Papa después de otro, hasta llegar al que está ahora al frente de la Iglesia.

El Papa es, pues, sucesor de San Pedro y representante de Jesucristo. Por lo tanto debemos obedecerle lo mismo que a Jesucristo.

Cuando el Papa enseña las verdades que hay que creer y lo que hay que practicar para salvarse, no se puede equivocarse, porque Dios no lo deja equivocarse. Por eso decimos que el Papa es infalible. Jesucristo prometió de diversas maneras que así sería.

Como el Papa no puede estar en todas partes al mismo tiempo, hay en cada país Obispos y Arzobispos que enseñan y dirigen a los cristianos.

Ellos son los sucesores de los Apóstoles y los primeros en obedecer al Papa.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Cuál es la única verdadera Iglesia?

La única verdadera Iglesia es la Católica, Apostólica y Romana.

¿Qué es la Santa Iglesia Católica?

La Santa Iglesia Católica es la sociedad de los fieles cristianos, cuya cabeza es el Papa.

¿Quién fundó la Iglesia Católica?

Nuestro Señor Jesucristo fundó la Iglesia Católica.

El 29 de junio, fiesta de San Pedro y San Pedro, es fiesta de guardar.

33. — «¡CREAN EN EL EVANGELIO!»

Jesús predicaba sin cesar, por campos y ciudades, delante de todos: de sabios e ignorantes, de hombres, mujeres y niños.

Decía: «¡Hagan penitencia porque el Reino de los Cielos está cerca! ¡Crean en el Evangelio!».

Evangelio quiere decir Buena Noticia.

¿Y cuál era la Buena Noticia?

Que ya había venido al mundo el Salvador, que ya se iba a abrir el Cielo.

Pero para entrar al Cielo, no basta que esté abierto; es necesario tener el alma preparada.

Cuando uno se muere, el alma que es inmortal, sigue viviendo. Dios entonces la juzga, es decir, declara si merece ir al Cielo, al Infierno o al Purgatorio.

Si el alma del que muere está en gracia de Dios, sin ningún pecado mortal y completamente pura, Dios la manda al Cielo, a ser perfectamente feliz, para siempre con El.

Si el alma está en gracia de Dios, pero no completamente pura, Dios la manda por un tiempo al Purgatorio, a sufrir hasta que se purifique. Y de allí pasará luego al Cielo, a ser eternamente feliz.

Si el alma del que muere tiene un pecado mortal, Dios la manda al Infierno para siempre, a ser eternamente desgraciada con los demonios.

Jesús hablaba mucho del Cielo y del Infierno para recordarnos que lo más importante que tenemos que hacer en la vida es salvar nuestra alma. Jesús no quiere que desperdiciemos todo lo que El ha hecho para salvarnos.

Por eso, para estar seguros de ir al Cielo, debemos vivir siempre en estado de gracia.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Y antes del fin del mundo serán los hombres juzgados?

Sí, todos los hombres serán juzgados inmediatamente después de la muerte.

¿Qué es la muerte?

La muerte es la separación del alma y del cuerpo.

¿Qué es la gloria?

La gloria es ver a Dios y gozar de El sin fin, en una bienaventuranza eterna.

¿Qué es el infierno?

El infierno es la privación de la vista de Dios y el lugar donde se padece el fuego eterno y todo mal sin mezcla de bien alguno.

¿Qué es el purgatorio?

El purgatorio es el lugar donde van las almas de los que mueren en gracia de Dios, sin haber enteramente satisfecho por sus pecados, para ser allí purificadas con terribles tormentos.

34.—LA MULTIPLICACION DE LOS PANES

Jesús era tan atrayente, sus milagros tan estupendos, que la gente lo rodeaba en una forma casi inaguantable. A veces no lo dejaban ni comer.

Un día llamó a sus Apóstoles y les dijo: «Vengan a un lugar algo apartado, para que descansen un poco». Y subieron a una barca para atravesar el lago y llegar a un sitio más solitario.

Pero la gente vió hacia dónde iban, y tomando otro camino, les salieron al encuentro en el desierto.

Al ver esa multitud, Jesús le dijo al Apóstol Felipe: «¿A dónde compraremos pan para toda esa gente?». Eso lo decía para ver qué contestaba, porque El sabía muy bien lo que iba a hacer.

«Señor, contestó Felipe, 200 denarios de pan no bastarían para que toda esta gente comiera un poquito» (200 denarios era mucha plata).

Y Jesús se pasó todo el día enseñándoles.

A la tarde, los discípulos le dijeron: «Señor, despáchalos, para que vayan a los pueblos a buscar comida, porque estamos en un lugar desierto».

«Dénles ustedes mismos de comer», dijo Jesús.

«¿Cómo? ¿Vamos a tener que ir a comprar 200 denarios de pan para darles», preguntaron ellos.

«Vayan y vean cuántos panes tienen», les dijo Jesús.

Andrés, el hermano de Felipe, dijo: «Aquí hay un muchacho que tiene cinco panes y dos pescados, pero, ¿qué es eso para tanta gente?».

«Háganlos sentar», dijo Jesús.

Se sentaron, pues, en el pasto unos 5.000 hombres.

Jesús tomó los panes, y habiendo dado gracias, los repartió. Y lo mismo los pescados. Y todos comieron cuanto quisieron.

Cuando todos estuvieron satisfechos, Jesús les hizo recoger las sobras y con ellas llenaron doce canastos.

Al ver semejante milagro, la gente exclamó: «¿Es realmente el Profeta que debía venir!».

RESUMEN

Con cinco panes y dos pescados, Jesús alimentó a 5000 hombres.

Lo hizo antes de prometer la Eucaristía, para que creyeran en su promesa, recordando que había hecho cosas que sólo Dios puede hacer.

(REPASO DE TODO LO ESTUDIADO DESDE LA LECCIÓN 25)

35. — LA PROMESA DE LA EUCARISTIA

Después de la multiplicación de los panes, toda la gente andaba buscando a Jesús.

Jesús les dijo: «Ustedes me buscan porque les di de comer de esos panes hasta quitarles completamente el hambre.

Trabajen para tener, no la comida que se destruye, sino la que dura hasta la vida eterna.

Mi Padre les da a ustedes el verdadero Pan del Cielo.

Porque Pan de Dios es Aquel que ha bajado del Cielo y que da la vida al mundo».

La gente le decía: «Señor danos de ese pan».

Jesús contestó: «Yo soy el Pan de vida».

Los judíos empezaron a criticarlo porque decía eso, pero Jesús repitió lo mismo en diversas formas y les dijo que tenían que creerle porque Dios Padre lo había mandado.

La gente protestaba, pero Jesús insistió:

«En verdad, en verdad les digo, que si no comen la Carne del Hijo del Hombre y no beben su Sangre, no tendrán vida en ustedes.

El que come mi carne y bebe mi sangre, tiene vida eterna porque mi Carne verdaderamente es comida y mi Sangre verdaderamente es bebida».

Jesús estaba hablando del Sacramento de la Eucaristía, que iba a instituir.

Muchos no quisieron creer y se retiraron.

Jesús les preguntó entonces a los Apóstoles: «¿Ustedes también se van a ir?». Y Pedro contestó: «Señor, ¿a quién iríamos? Tú sólo tienes palabra de vida eterna y nosotros hemos conocido que Tú eres el Santo de Dios».

Los Apóstoles tuvieron fe en la palabra de Jesús.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Qué es la Eucaristía?

La Eucaristía es un Sacramento que contiene verdadera, real y substancialmente el cuerpo, sangre, alma y divinidad de Nuestro Señor Jesucristo.

¿A quién recibimos en la Santa Comunión?

En la Santa Comunión recibimos a Nuestro Señor Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre.

¿Qué es la hostia antes de la consagración?

La hostia antes de la consagración es pan.

¿Qué es la hostia después de la consagración?

La hostia después de la consagración es el cuerpo de Jesucristo, juntamente con su sangre, alma y divinidad.

¿Qué hay en el cáliz antes de la consagración?

En el cáliz antes de la consagración hay un poco de vino con algunas gotas de agua.

¿Qué hay en el cáliz después de la consagración?

En el cáliz después de la consagración está la Sangre de Jesucristo juntamente con su Cuerpo, Alma y Divinidad.

¿Después de la consagración hay en la hostia pan o en el cáliz vino?

Después de la consagración no hay en la hostia pan, ni en el cáliz vino, sino las apariencias de pan y vino, como el olor, el color, el sabor, etcétera,

36. — LA INSTITUCION DE LA EUCHARISTIA

Jesús había prometido dar su Carne en alimento para que los hombres tuvieran «la vida».

Hablaba de la vida de la gracia que nos da el Bautismo, y que necesita ser alimentada para mantenerse y crecer.

Jesús cumplió su promesa. Se reunió con los Apóstoles en una comida religiosa que se realizaba para celebrar la Pascua.

El sabía que al día siguiente lo iban a matar.

Durante esa comida, que fué la que llamamos Última Cena, tomó el pan y lo bendijo, y lo repartió a los Apóstoles diciendo:

Tomad y comed, éste es mi Cuerpo.

Con esas palabras, Jesús había consagrado el pan, lo había convertido en su propio Cuerpo. Le había dejado, sin embargo, las apariencias del pan.

Luego tomó una copa con vino, la bendijo y la hizo pasar entre los Apóstoles diciendo:

Tomad y bebed todos de él, porque ésta es mi sangre, que será derramada por vosotros y por muchos para el perdón de los pecados.

Con esas palabras, Jesús convirtió el vino en su Sangre (lo consagró) pero dejándole las apariencias de vino.

Así instituyó el Sacramento de la Eucaristía y les dió la primera Comunión a los Apóstoles.

Después les dió el poder de hacer lo mismo que El, diciéndoles:

Haced esto en memoria mía.

Y de este modo instituyó el Sacramento del Orden, por el cual los sacerdotes tienen el poder de decir Misa, de consagrar el pan y el vino.

Cuando Jesús viene a nosotros en la Comunión, aumenta en nuestras almas la vida de la gracia.

Si comulgamos seguido y bien, seremos cada vez mejores cristianos y estaremos más seguros de alcanzar la vida eterna.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Cuándo se convierte el pan en el Cuerpo y el vino en la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo?

El pan se convierte en el Cuerpo y el vino en la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo en la Santa Misa, en el momento de la consagración.

¿Cuántas cosas son necesarias para hacer una buena Comunión?

Para hacer una buena Comunión son necesarias tres cosas: 1) estar en gracia de Dios; 2) estar en ayunas desde la medianoche; 3) saber lo que se va a recibir y acercarse a comulgar con devoción.

¿Qué quiere decir estar en gracia de Dios?

Estar en gracia de Dios quiere decir no tener pecado mortal.

¿Qué pecado comete quien va a comulgar sabiendo que está en pecado mortal?

Quien va a comulgar sabiendo que está en pecado mortal comete un horrible sacrilegio.

¿Quien está en pecado mortal, cómo se ha de disponer para comulgar?

Quien está en pecado mortal se ha de disponer para comulgar haciendo una buena confesión, no bastando hacer un acto de contrición.

¿Qué es el Santo Viático?

El Santo Viático es la Comunión que se administra a los enfermos de cierta gravedad, en cuyo caso no se necesita estar en ayunas.

(APRENDER TAMBIEN DE MEMORIA)

Bendito y alabado — sea el Santísimo Sacramento del altar — y la Virgen María, nuestra Señora — concebida sin mancha de pecado original. — Amén.

La fiesta de Corpus Christi es fiesta de guardar.

37.— JESUS EN EL HUERTO DE LOS OLIVOS

Había entre los Judíos muchos hombres malos que querían matar a Jesús como a un malhechor. Judas, uno de los Apóstoles, que se había vuelto malo, se ofreció a poner a Jesús en manos de sus enemigos.

Cuando llegó la Ultima Cena, Jesús sabía ya que esa misma noche, por la traición de Judas, vendrían a tomarlo preso, que empezaría su Pasión y que iba a sufrir horriblemente.

Si Jesús no hubiera querido, nadie le hubiera podido hacer nada, pero El quería sufrir por nosotros.

El se había hecho hombre para salvarnos, sufriendo el castigo merecido por el pecado original y por nuestros pecados.

Después de instituir en la Ultima Cena el Sacramento de la Eucaristía, Jesús habló tiernamente con sus Apóstoles, dándoles sus últimos consejos.

Después salió con ellos y se fué al Huerto de los Olivos. Y les dijo a sus discípulos: *Mi alma está triste hasta la muerte.*

Jesús se ofrecía al Padre Eterno, cubierto con todos nuestros pecados, para sufrir en lugar nuestro y merecernos así el perdón y la gracia. Pero le daba horror verse así cubierto con nuestros pecados; y el pensar además en todo lo que iba a sufrir, le causaba una angustia horrible.

Todo eso lo hizo entrar a Jesús en una verdadera agonía y empezó a sudar Sangre.

Estando en esa agonía, Jesús rezaba así: «Padre, si es posible, pase de mí este cáliz, pero no se haga mi voluntad sino la tuya».

Varias horas de la noche pasó Jesús rezando así, bañado en su Sangre.

Al fin el Padre Eterno le mandó un Angel para confortarlo, y Jesús se levantó para entregarse cuando vinieran a llevarlo preso.

(APRENDER DE MEMORIA)

ACTO DE CONTRICION

Pésame, Dios mío, y me arrepiento de todo corazón de haberos ofendido. — Pésame por el infierno que merecí — y por el cielo que perdí. — pero mucho más me pesa — porque pecando ofendí a un Dios tan bueno — y tan grande como Vos. — Antes querría haber muerto que haberos ofendido; — y propongo firmemente no pecar más — y evitar todas las ocasiones próximas de pecado. Amén.

Conviene tratar de hacer con frecuencia el acto de contrición perfecta. Así en caso de accidente, se hace en seguida y con facilidad. Y entonces aunque no sea posible confesarse, se consigue el perdón de los pecados.

38. — PASION Y MUERTE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Cuando Jesús se levantó de su oración vinieron sus enemigos con un grupo de soldados para llevarlo. El se dejó tomar y encadenar.

Lo llevaron para hacerle un proceso porque querían que lo condenaran a muerte **como un criminal**.

Lo arrastraron toda esa noche de tribunal en tribunal insultándolo y maltratándolo.

Los soldados le hicieron una corona de espinas y se la clavaron en la cabeza.

Por la mañana del Viernes lo llevaron ante el Gobernador romano Poncio Pilatos, que era el único que podía condenar a muerte.

Pilatos lo quería soltar porque comprendía que era inocente, pero les tenía miedo a los enemigos de Jesús. Lo hizo azotar a ver si así les daba lástima.

Pero al verlo todo herido por los latigazos y coronado de espinas, los enemigos de Jesús no hicieron más que gritar: «¡Crucificalo! ¡Crucificalo!».

Pilatos, de puro cobarde, condenó al Señor a **morir clavado en una cruz**.

Los soldados le cargaron la cruz sobre los hombros, y lo llevaron hasta el Monte Calvario, en donde lo crucificaron entre dos ladrones.

Al pie de la Cruz estaban los enemigos de Jesús haciéndole burla. Y El rezaba pidiendo al Padre Eterno que perdonara a sus verdugos.

También estaban allí la Virgen María, el Apóstol San Juan y Santa María Magdalena. Todos, sobre todo la Madre de Jesús, con un inmenso dolor.

La tierra se había cubierto de unas tinieblas milagrosas, como si fuera de noche.

Después de tres horas de estar en la cruz, Nuestro Señor murió.

Murió en cuanto hombre, porque en cuanto Dios no podía morir.

Con su muerte, nuestro Redentor había salvado al mundo.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Por qué quiso Jesús morir muerte de cruz?

Jesús quiso morir muerte de cruz para librarnos del pecado y de la muerte eterna.

¿Cuál es la Señal del cristiano?

La Señal del cristiano es la Santa Cruz.

¿Por qué la Santa Cruz es la Señal del cristiano?

* La Santa Cruz es la Señal del cristiano, porque nos recuerda a Cristo Crucificado, que en ella nos redimió.

Santiguarse: En el nombre del Padre y del Hijo † y del Espíritu Santo. Amén.

(REPASO DEL CREDO)

Padeció bajo el Poder de Poncio Pilatos, fué crucificado, muerto y sepultado.

39. — JESUS BAJA AL LIMBO DE LOS JUSTOS

Después que Jesús murió, la Virgen María y algunos discípulos llevaron su Sagrado Cuerpo, lo envolvieron cuidadosamente con unas sábanas y lo sepultaron en un sepulcro cavado en una roca.

La entrada del sepulcro se cerraba con una piedra pesadísima.

Mientras el cuerpo muerto de Jesús se quedaba en el sepulcro, su alma bajó a un lugar que se llamaba «Limbo de los Justos» o «Seno de Abrahán», adonde había una multitud de almas de hombres y de mujeres.

Eran las almas de todos los que, después de vivir cumpliendo la Ley de Dios, o de haberse arrepentido de sus pecados, se habían muerto, y no habían podido entrar al Cielo porque estaba cerrado.

En el Limbo de los Justos o Seno de Abrahán estaban pues, las almas de Adán y Eva, de Abrahán, de Moisés, de David, de los Profetas. También estaban allí las almas de San Juan Bautista y de San José. Pues por santa que fuera un alma, no podía entrar al Cielo hasta que no lo abriese de nuevo el Salvador.

En el Credo, al Limbo de los Justos se le llama «Infierno», no porque fuera un lugar de sufrimiento sino porque era un lugar inferior.

Jesús bajó a ese lugar para anunciar a los que allí estaban, que ya El había redimido al mundo y que pronto entrarían al Cielo con El.

(REPASO DEL CREDO)

Descendió a los infiernos.

(REPASO DE TODO LO APRENDIDO DESDE LA LECCION 35)

40. — LA RESURRECCION DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Al amanecer del Domingo después de la Crucifixión, unas santas mujeres se dirigían al sepulcro para cubrir con perfumes finísimos el Cuerpo de Jesús.

Les preocupaba quién les ayudaría a sacar la piedra que cerraba el sepulcro. Ellas ignoraban que los Judíos habían puesto allí, de guardia, unos soldados.

En el camino sintieron como un terremoto, y cuando llegaron, salido ya el sol, se encontraron con el sepulcro abierto y vacío.

¿Qué había sucedido?

Que el Alma de Jesús, había venido a reunirse de nuevo con su Cuerpo; que Jesús había resucitado.

Jesús, vivo otra vez, con su Cuerpo glorioso, había atravesado la piedra como si no existiera, y se había ido.

Luego sobrevino el ruido de terremoto que habían oído las mujeres. Porque había bajado un Angel y había hecho rodar la piedra, sentándose luego sobre ella. Los guardias, aterrados, habían caído como muertos, y luego habían huído.

Nada de eso sabían las mujeres cuando se encontraron con el sepulcro vacío. Estaban asombradas, sin saber qué pensar, cuan-

do se les presentaron dos Angeles con vestidos resplandecientes, que le dijeron:

«No se asusten. ¿Buscan a Jesús Nazareno, el que fué crucificado? ¿Por qué buscar entre los muertos al que está vivo? No está aquí; ha resucitado como El dijo».

Y luego, dijeron también los Angeles a las mujeres: «Vayan pronto y digan a sus discípulos y en especial a Pedro, que ha resucitado».

Jesús había pues triunfado de la muerte, resucitando para nunca más morir.

La Resurrección de Cristo es el más grande de sus milagros y la prueba más grande de su Divinidad.

La Resurrección de Cristo se celebra en la Fiesta de Pascua al terminar la Semana Santa.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Cómo resucitó Jesucristo al tercer día después de su muerte?

Jesucristo resucitó al tercer día después de su muerte, volviendo a juntar su cuerpo y alma gloriosos para nunca más morir.

(REPASO DEL CREDITO)

Al tercer día resucitó de entre los muertos.

41. — APARICIONES DE JESUS RESUCITADO

Los Apóstoles no creyeron tan fácilmente en la Resurrección de Jesús. Pero El se les apareció varias veces y así se convencieron.

Se apareció a María Magdalena y a las otras santas mujeres.

Luego a dos discípulos que iban al pueblo de Emmaus y esa tarde misma del Domingo, a todos los Apóstoles reunidos en el Cenáculo. El Cenáculo era la sala en donde había tenido lugar la Última Cena y en donde Jesús había instituido el Sacramento de la Eucaristía.

Esa tarde, cuando entró Jesús, estando todas las puertas cerradas, faltaba el Apóstol Tomás.

Jesús les dijo: «La paz sea con ustedes. Soy yo, no tengan miedos. Viendo Jesús que les costaba creer, les mostró las manos y los pies, e hizo que lo tocaran.

Y todavía les pidió qué comer y comió delante de ellos.

En seguida les encargó que continuaran su misión, diciéndoles:

«Como mi Padre me envía, yo los envío a ustedes. Reciban el Espíritu Santo, los pecados les serán perdonados a aquellos a quienes ustedes se los perdonen y les quedarán retenidos a aquellos a quienes ustedes se los retengan:

Y así quedó instituido el Sacramento de la Penitencia, del que hemos hablado ya.

Cuando Tomás llegó, los Apóstoles contentísimos le contaron que habían visto al Maestro.

Y él dijo que si no metía los dedos en las heridas que le habían hecho los clavos y la lanza, no creería.

A los ocho días, Jesús se les apareció de nuevo, estando Tomás. Jesús le dijo que metiera sus dedos en los agujeros de sus manos y de sus pies y que no fuera incrédulo.

Tomás exclamó: «¡Señor mío y Dios mío!». Y Jesús le dijo: «Porque me viste, Tomás, creíste. Bienaventurados los que creyeron sin haber visto».

(REPASO DE LO ESTUDIADO DESDE LA LECCIÓN 22)

42. — LA ASCENSION DE JESUS AL CIELO

Jesús resucitado se quedó todavía cuarenta días en el mundo, para acabar de instruir a sus Apóstoles y discípulos. Para eso se les apareció muchas veces.

Pasados los cuarenta días, los llevó consigo al Monte de los Olivos; allí los bendijo, y mientras los bendecía empezó a elevarse al Cielo.

Todos los presentes lo miraban con asombro, hasta que una nube luminosa lo cubrió.

Ellos seguían mirando el punto por donde el Señor había desaparecido, hasta que unos Angeles aparecieron y les dijeron: «Hombres de Galilea, ¿qué hacen ahí mirando al Cielo? Este Jesús, que en medio de ustedes ha subido al Cielo, vendrá otra vez, al fin del mundo, con la misma majestad con que ustedes le han visto subir».

Jesús, en efecto, había subido al Cielo por su propio poder, para reinar eternamente con el Padre y con el Espíritu Santo.

Y con El subieron las almas de los que estaban en el Limbo, esperando que el Cielo se abriera.

Al fin del mundo, Jesús vendrá otra vez como les dijeron los Angeles a los Apóstoles y a las 500 personas que vieron la Ascensión (la subida) de Jesús. El mismo dijo que vendría a separar a los buenos de los malos. Entonces todos resucitaremos y Jesús juzgará como Juez a los vivos y a los muertos.

«Vivos» serán los que tengan en su alma la vida de la gracia santificante; a esos los mandará al Cielo.

«Muertos» serán los que tengan su alma muerta a la vida de la gracia, es decir, los que hayan muerto con uno o muchos pecados mortales en su alma. A eso los mandará al Infierno.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Cómo subió a los cielos Jesucristo?

Jesucristo subió a los cielos por su propia virtud.

¿Cuándo vendrá Jesucristo a juzgar a los buenos y a los malos?

Jesucristo vendrá a juzgar a los buenos y a los malos al fin del mundo.

La fiesta de la Ascensión es fiesta de guardar.

(REPASO DEL CREDO)

Subió a los Cielos, está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso, desde allí ha de venir a juzgarnos a los vivos y a los muertos.

Creo en la resurrección de la carne y la vida perdurable.

43. — LA VENIDA DEL ESPIRITU SANTO. EL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION

La subida de Jesús con cuerpo y alma al Cielo, resultaba un triunfo tan grande, que los Apóstoles se volvieron a Jerusalén llenos de alegría.

El Maestro les había dicho que no se fueran de Jerusalén hasta que no bajara sobre ellos el Espíritu Santo. Prometió que El se lo mandaría, y que ese Divino Espíritu les haría recordar y comprender bien todo lo que El les había enseñado.

Los Apóstoles se quedaron, pues, encerrados en el Cenáculo, junto con la Virgen María y unos 120 discípulos. No se atrevían ni a salir de la casa, por miedo de los judíos, que habían crucificado a Jesús.

Estuvieron así nueve días orando, y al décimo día, que era la fiesta de Pentecostés, ocurrió lo siguiente: A eso de las 9 de la mañana, se oyó un ruido como de viento fuerte, y el Espíritu Santo bajó sobre los Apóstoles y los discípulos, bajo el aspecto de lenguas de fuego.

En el mismo instante, los Apóstoles se sintieron llenos de entusiasmo y valor, y se pusieron a predicar a la multitud.

Entre los oyentes había gente de todos los países, y sin embargo, todos les entendían.

En ese mismo día, San Pedro convirtió a 3.000 personas y las bautizó, y a los pocos días a otras 5.000.

Nuestro Señor Jesucristo instituyó el Sacramento de la Confirmación para darnos también el Espíritu Santo a nosotros.

Este Sacramento es importantísimo.

Basta recordar que el Espíritu Santo es la tercera Persona de la Santísima Trinidad, para tener una idea de su grandeza.

Los dones del Espíritu Santo son: Sabiduría, Entendimiento, Consejo, Ciencia, Fortaleza, Piedad y Temor de Dios.

Cuando recibimos la Confirmación, el Espíritu Santo viene a nuestra alma con todos sus dones, aunque de una manera invisible, y nos da una facilidad especial para entender las cosas de la Religión, y el valor necesario para ser soldados de Cristo.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Qué es la Confirmación?

La Confirmación es un Sacramento que nos da al Espíritu Santo con sus siete dones y nos fortalece en la fe que recibimos en el Bautismo.

¿Debe estar en gracia de Dios el que se confirma?

Sí, el que se confirma debe estar en gracia de Dios.

¿Qué pecado comete el que recibe la Confirmación sabiendo que está en pecado mortal?

El que recibe la Confirmación sabiendo que está en pecado mortal comete un sacrilegio.

(REPASO DEL CREDO)

Creo en el Espíritu Santo.

44. — LA IGLESIA CATOLICA

La «Iglesia Católica» quiere decir la **Iglesia Universal**.

La Iglesia Católica comprende tres grandes grupos:

La **Iglesia Militante**, formada por los cristianos de este mundo, dirigidos por el Papa.

La **Iglesia Paciente**, formada por las almas del Purgatorio.

La **Iglesia Triunfante**, formada por las almas que están en el Cielo con Nuestro Señor Jesucristo.

La Iglesia de este mundo se llama «Militante» porque los que pertenecemos a ella estamos luchando para alcanzar el Cielo.

Se llama «Paciente» a la Iglesia formada por las almas del Purgatorio, porque estas almas están sufriendo para purificarse de sus pecados.

Y se llama «Triunfante» a la Iglesia formada por las almas del Cielo, porque ellas han alcanzado ya el **triunfo** de su salvación.

Todos los cristianos de la Tierra, del Cielo y del Purgatorio están unidos espiritualmente. A eso se llama la «comunidad de los santos».

Por esta unión, aprovechamos de los méritos y las oraciones de las almas que están en el Cielo; y podemos aliviar con nuestras oraciones y buenas obras a las almas del Purgatorio.

Todos los que formamos la Iglesia Católica creemos las mismas verdades, debemos cumplir los mismos Mandamientos, recibir los mismos Sacramentos y rezar las mismas oraciones (por lo menos las principales como el Padre Nuestro, el Ave María, etcétera).

Todo eso puede ser así porque tenemos el mismo Jefe en el Cielo: Nuestro Señor Jesucristo; y el mismo Jefe en la Tierra: el Papa, que vive en Roma. El Papa es el sucesor de San Pedro y el representante de Jesucristo.

(REPASAR LAS LECCIONES 26 Y 28 Y LAS PREGUNTAS CORRESPONDIENTES DEL CATECISMO)

(APRENDER DE MEMORIA)

DE LOS PRECEPTOS DE LA SANTA MADRE IGLESIA

¿Cuántos y cuáles son los principales y más comunes preceptos de la Iglesia?

Los principales y más comunes preceptos de la Iglesia son cinco: 1) oír misa entera todos los domingos y fiestas de guardar; 2) ayunar y guardar abstinencia de carne cuando lo manda la Iglesia; 3) confesar y comulgar al menos una vez al año por Pascua de Resurrección y cuando espera haber peligro de muerte; 4) contribuir al sostenimiento de la Iglesia; 5) no contraer matrimonio contrario a las leyes de la Iglesia.

* ¿Para qué son los preceptos de la Iglesia?

Los preceptos de la Iglesia son para observar mejor los mandamientos de la Ley de Dios.

* ¿Es pecado quebrantar voluntariamente un precepto de la Iglesia?

Sí, quebrantar voluntariamente un precepto de la Iglesia, en materia grave, es pecado mortal.

El 1º de noviembre, fiesta de Todos los Santos, es fiesta de guardar.

45. — LA FE QUE NOS DA EL BAUTISMO

Antes de subir al Cielo, Jesús les dijo a los Apóstoles: «Todo poder me ha sido dado en el Cielo y en la Tierra. Vayan, pues, y enseñen a todas las naciones y bautícenlas en el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a practicar todo lo que yo les he ordenado. El que crea y se bautice se salvará y el que no crea se condenará».

Los apóstoles obedecieron. Enseñaron la doctrina de Cristo por todo el mundo y bautizaron a los que creían.

Así fué aumentando en el mundo el número de cristianos que formaban la Iglesia Católica.

Nosotros hemos entrado a la Iglesia al recibir el Sacramento del Bautismo.

Cuando una persona se va a bautizar, el sacerdote le pregunta: «¿Qué pides a la Iglesia de Dios?». Y el que se va a bautizar (o su padrino) contesta: «La fe».

Además de darnos la gracia santificante, el Bautismo, nos dió la virtud de la fe, que nos hace fácil creer en todo lo que enseña la Iglesia. Y es tan importante creer en su doctrina, tener fe, que el mismo Jesús ha dicho: «El que no crea se condenará». También nos da el Bautismo, la Esperanza y la Caridad.

Nosotros tenemos la misma fe que los Apóstoles, es decir, creemos las mismas verdades que ellos enseñaron.

Las principales de esas verdades las hemos estudiado en este librito, y su resumen se encuentra en el Credo.

Debemos decir todos los días el Credo con mucha atención y conservar la fe de nuestro Bautismo, sin la cual no podremos ir al Cielo.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Soy cristiano?

Sí, soy cristiano por la gracia de Dios.

¿Qué quiere decir ser cristiano?

Ser cristiano quiere decir tener la fe de Jesucristo, que se profesó en el Bautismo, y estar ofrecido a su santo servicio.

¿Cómo nos hacemos cristianos?

Nos hacemos cristianos por medio del Santo Bautismo.

¿Qué es Fe?

Fe es una virtud sobrenatural, infundida por Dios en nuestra alma, por la cual creemos todo lo que Dios ha revelado y por medio de la Iglesia nos propone para que lo creamos.

(REPASO DEL CREDO)

Creo en Dios Padre Todopoderoso, — Creador del Cielo y de la Tierra, — y en Jesucristo su único Hijo, nuestro Señor, — que fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo, — nació de Santa María Virgen, — padeció debajo del poder de Poncio Pilatos, — fué crucificado, muerto y sepultado, — descendió a los Infiernos, — al tercer día resucitó de entre los muertos, — subió a los cielos, — está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso, — y desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos. — Creo en el Espíritu Santo, — la Santa Iglesia Católica, — la Comunión de los Santos, — el perdón de los pecados, — la resurrección de la carne, la vida perdurable. Amén.

46. — LA ESPERANZA QUE NOS DA EL BAUTISMO

Después de haber contestado el que se bautiza que desea la fe, el sacerdote le hace esta otra pregunta: «¿Qué te da la fe?». El que se bautiza contesta: «La vida eterna».

Alcanzar la vida eterna que Jesucristo nos ha merecido y prometido es la gran esperanza de los que forman parte de la Iglesia.

El Bautismo nos da la virtud de la Esperanza, por la cual esperamos firmemente llegar al Cielo por la gracia de Dios, si cumplimos lo que El ha mandado.

Peca contra la Esperanza el que desespera de su salvación.

El que desespera ofende mucho a Dios porque demuestra así que no cree que El nos ama, desea nuestro bien y está dispuesto a perdonarnos.

Jesús enseñó de muchas maneras que El perdona siempre a los pecadores arrepentidos, por grandes que sean sus pecados.

Por grandes que sean nuestras desgracias no debemos tampoco pensar que Dios nos abandona, pues Jesús ha dicho que ni un cabello cae de nuestra cabeza sin permiso del Padre Celestial.

A veces Dios nos deja sufrir porque eso nos hace bien al alma, nos aleja del pecado, nos da ganas de rezar y nos hace ganar méritos para el Cielo.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Qué es Esperanza?

Esperanza es una virtud sobrenatural, infundida por Dios en nuestra alma, por la cual esperamos la gloria, mediante la gracia y nuestras buenas obras.

Sagrado Corazón de Jesús: en Vos confío.

47. — LA CARIDAD QUE NOS DA EL BAUTISMO

Cuando el que se va a bautizar ha contestado que la fe le da vida eterna, el sacerdote le dice: «Si quieres la vida eterna cumple los Mandamientos: Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con todo tu espíritu y al prójimo como a ti mismo».

La fe que nos da el Bautismo debe llevarnos a obedecer a la Ley de Dios, sin la cual nadie puede salvarse.

Jesús mismo lo ha dicho: «Si quieres la vida eterna cumple los Mandamientos». Y El ha enseñado también que «el que ama a Dios con todo su corazón, con toda su alma y con todo su espíritu y al prójimo como a sí mismo, cumple toda la Ley».

Y es claro que es así. Porque, si uno lo ama de veras a Dios, ¿cómo no lo va a adorar, y a hablar de El con respeto y a santificar las fiestas, como El manda?

Y si uno ama a su prójimo, ¿cómo no va a evitar hacerle daño y tratar de hacerle bien?

El Bautismo nos da la virtud de la Caridad por la cual amamos a Dios y al prójimo por Dios. Amando a Dios y al prójimo se vuelve más fácil cumplir los Mandamientos.

La Caridad es la más importante de las virtudes.

Recordemos que Jesús ha dicho: «Amense los unos a los otros como Yo los he amado; en eso conocerán que ustedes son discípulos míos».

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Qué es Caridad?

Caridad es una virtud sobrenatural, infundida por Dios en nuestra alma, por la cual amamos a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a nosotros mismos por amor a Dios.

(REPASO DE LOS TEMAS 12, 14, 19, 21, 27 Y 28 SOBRE LOS MANDAMIENTOS)
(REPASAR TAMBIÉN LOS TEMAS 44, 45 Y 46)

ACTO DE FE, ESPERANZA Y CARIDAD

Creo en Vos, Dios mío, porque sois la verdad misma; espero en Vos, que sois infinitamente fiel a vuestras promesas, me daréis la gracia que necesito para salvarme; os amo sobre todas las cosas, porque sois infinita bondad y mi sumo bien, y por amor vuestro amo a mi prójimo como a mí mismo, y me pesa en el alma de haberos ofendido. Amén.

48. — LA ORACION

Hemos visto que el Bautismo nos da la Fe, la Esperanza y la Caridad; por las cuales creemos en Dios; le amamos y esperamos en El, en unión con la Iglesia de Cristo.

Para conservar estas virtudes y para que ellas aumenten en nosotros hay que rezar con fervor. Es bueno, por ejemplo, decir la oración especial que hemos aprendido con el título de «Acto de Fe, Esperanza y Caridad».

Jesús nos habló mucho de la importancia de la oración.

Dijo: Hay que orar siempre y no cansarse y prometió que la oración sería siempre escuchada.

Dijo: Pedid y recibiréis, buscad y encontraréis, llamad y se os abrirá.

Es cierto que a veces no nos da lo que le pedimos, pero es porque eso no nos conviene, entonces nos da otra cosa en cambio, algo que sea mejor para nuestra alma.

Jesús nos dió también ejemplo de Oración.

A veces se pasaba la noche entera rezando.

Viéndole rezar, los discípulos le dijeron: «Señor, enséñanos a orar».

Y Jesús les enseñó el Padre Nuestro.

En esa oración pedimos lo más importante para el alma y para el cuerpo. Pedimos que Dios sea conocido, adorado, obedecido. Pedimos que Dios nos dé todo lo necesario para la vida, que nos perdone y nos libre de todos los males.

Decimos «Padre Nuestro» y no «Padre mío», para recordar que todos somos hermanos.

La principal oración que rezan los cristianos de todo el mundo es el Padre Nuestro. Si lo rezan de corazón, prueban que creen en Dios, que esperan en El y que lo aman.

(APRENDER DE MEMORIA)

* ¿Quién nos enseñó el Padre Nuestro?

El mismo Jesucristo nos enseñó el Padre Nuestro, para que aprendiéramos a orar; por esto es la mejor de las oraciones.

* ¿Qué es orar?

Orar es levantar el corazón a Dios para adorarle, darle gracias y pedirle lo que necesitamos.

* ¿Por qué a veces Dios no nos concede lo que le pedimos?

A veces Dios no nos concede lo que le pedimos porque lo pedimos mal o porque no nos conviene para la salud del alma.

* ¿Cómo se ha de orar?

Se ha de orar con atención, humildad, confianza y perseverancia.

* ¿Cuándo decimos el Padre Nuestro con quién hablamos?

Cuando decimos el Padre Nuestro hablamos con Dios Nuestro Señor.

(REPASO DE TODAS LAS ORACIONES APRENDIDAS)

49. — LA SANTA MISA

Además de la oración que cada uno ofrece a Dios, la Iglesia le ofrece el culto público.

Lo principal que hace la Iglesia como culto público es ofrecer a Dios el Santo Sacrificio de la Misa.

Jesús se ofreció al Padre Eterno en la Cruz por la salvación del mundo. Ese fué el Sacrificio de la Cruz.

En el Sacrificio de la Misa, Jesús renueva el Sacrificio de la Cruz, se ofrece al Padre, bajo las apariencias de pan y de vino. Jesús se ofrece por intermedio del sacerdote.

Durante la Misa, los sacerdotes consagran la «hostia», que está hecha sólo de harina y agua; es decir, convierten ese pan en el Cuerpo de Jesús. Y consagran el vino, es decir, lo convierten en la Sangre de Jesús.

Entonces Jesús está vivo en el Altar, y el sacerdote lo ofrece al Padre Eterno, para hacernos aprovechar de los méritos que ganó con su Pasión y Muerte.

La Iglesia Católica ofrece la Santa Misa para adorar a Dios; para darle gracias por todos los beneficios que recibimos de El; para pedirle perdón por los pecados de todo el mundo; y para pedirle todas las gracias que necesitamos.

Después de haber consagrado la hostia y el vino, y de haber ofrecido a Jesús al Padre Eterno, rezando por todo lo que acabamos de decir, el sacerdote comulga y da la Comunión a los que desean recibirla.

Debemos aprender a seguir bien la Misa, es decir a entender lo que reza y hace el sacerdote. Así podremos unirnos a él en el ofrecimiento del Santo Sacrificio y sacaremos mucho provecho para nuestra alma.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Qué es la Santa Misa?

La Santa Misa es el sacrificio del Cuerpo y Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, ofrecido en nuestros altares en memoria del sacrificio de la Cruz.

¿El Sacrificio de la Misa es el mismo Sacrificio de la Cruz?

Sí, el Sacrificio de la Misa es el mismo Sacrificio de la Cruz, porque en él se ofrece y sacrifica el mismo Jesucristo.

* ¿A quiénes obliga el primer precepto de la Iglesia: Oír misa entera todos los domingos y fiestas de guardar?

El primer precepto de la Iglesia: oír misa entera todos los domingos y fiestas de guardar, obliga a todos los bautizados que tienen uso de razón y ya han cumplido los siete años.

* ¿Cómo se ha de oír la Santa Misa?

La Santa Misa se ha de oír estando presente a ella con atención, tratando de seguir las ceremonias del sacerdote, meditando o rezando con devoción.

* ¿Qué pecado comete el que falta voluntariamente y sin causa grave a Misa los domingos y fiestas de guardar?

El que falta a Misa voluntariamente y sin causa grave los domingos y fiestas de guardar comete pecado mortal.

50. — LOS SACRAMENTOS

Nuestro Señor Jesucristo instituyó los Sacramentos para darnos y aumentarnos la vida de la gracia, la vida cristiana.

El **Bautismo** nos hace nacer a la vida cristiana.

La **Confirmación** fortalece y perfecciona en nosotros la vida cristiana.

La **Comunión** es el alimento de nuestra vida cristiana.

La **Penitencia** devuelve la vida cristiana a los que la han perdido por el pecado mortal; y la **tonifica** en los que la han dejado debilitarse por el pecado venial.

La **Extremaunción** da las gracias necesarias para fortalecer la vida cristiana en los momentos difíciles de la enfermedad y de la muerte.

Estos cinco Sacramentos son para todos los cristianos.

Hay además otros dos: el **Orden Sagrado**, para los que quieren ser sacerdotes; y el **Matrimonio**, para los que quieren vivir casados.

El **Orden Sagrado** da a los que lo reciben la gracia especial de ser sacerdotes (y Obispos). Dios se sirve de los sacerdotes y de los Obispos para dar y mantener la vida cristiana en este mundo, porque ellos son los que celebran la Misa, bautizan, confirman, dan la Comunión, confiesan, administran la Extremaunción, consagran a otros sacerdotes, bendicen los Matrimonios y predicán.

El **Sacramento del Matrimonio** da a los que lo reciben la gracia de vivir santamente unidos y de criar hijos para el Cielo. Por medio de este Sacramento se forman las familias cristianas.

(APRENDER DE MEMORIA)

¿Cuántos y cuáles son los Sacramentos de la Iglesia?

Los Sacramentos de la Iglesia son siete: **Bautismo**, **Confirmación**, **Eucaristía**, **Penitencia**, **Extremaunción**, **Orden Sagrado** y **Matrimonio**.

¿Quién instituyó los Sacramentos de la Iglesia?

Nuestro Señor Jesucristo instituyó los Sacramentos de la Iglesia.

¿Qué nos dan los Sacramentos dignamente recibidos?

Los Sacramentos dignamente recibidos nos dan la gracia santificante.

* ¿Qué son los Sacramentos?

Los Sacramentos son signos sensibles y eficaces de la gracia instituidos por Nuestro Señor Jesucristo para santificarnos.

(REPASAN LOS TEMAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 43.
SOBRE LOS SACRAMENTOS)

(En esta parte del «Curso breve de Religión» se incluye el «Catecismo Unico» promulgado por el Episcopado Argentino, que, por estar inserto en la página 241 de este volumen, se omite aquí; sigue en el texto la ley del ayuno y la abstinencia, el precepto pascual, la práctica de la confesión y cánticos religiosos de ordinario. Diecinueve grabados ilustran otras tantas lecciones del texto).

"GUIA DEL MAESTRO"

Texto para la iniciación religiosa:

«MI PRIMER LIBRO DE RELIGION»

«Mi primer libro de Religión» ha sido compuesto para la *iniciación religiosa*.

La iniciación religiosa debiera hacerse en la familia.

Pero, como de hecho, casi siempre llegan los niños a la Escuela sin saber nada o casi nada de Religión, esta tarea corresponde prácticamente a los maestros del *Primer Grado*.

Trátase de una tarea especialmente delicada. Si se encara bien, no presenta grandes dificultades, porque los niños son inclinados a la Religión y sus almas están ávidas de las verdades religiosas. Es alentadora la facilidad con que las captan y las asimilan, siempre que se les ponen al alcance de su mentalidad.

El maestro encontrará en cada uno de los capitulitos del texto adoptado, las ideas esenciales que deberá exponer; están presentadas en forma fácil, si bien excesivamente breve.

El orden seguido en esas lecciones, tiene grandísima importancia. El maestro deberá ceñirse estrictamente a él si quiere obtener resultados halagüeños.

Se han colocado antes de «Mi primer libro de Religión», todas las preguntas y respuestas del librito llamado «Catecismo de la Doctrina Cristiana: Primeras Nociones», que constituye la primera parte del Catecismo declarado *único* por el Episcopado Argentino. Eso se ha hecho para que el lector pueda comprobar que todas las respuestas que van al final de cada capitulito, a manera de resumen del tema tratado, están tomadas literalmente de dicho catecismo, aunque distribuidas en un orden diferente, y por lo tanto con una diferente numeración.

Hemos elegido el método analítico-sintético, porque en la práctica, es el que resulta más eficaz para esta enseñanza, por lo menos durante los primeros años.

La exposición analítica interesa al alumno y retiene su atención con un minimum de esfuerzo y prepara la síntesis que el niño debe recordar como fruto durable de lo estudiado.

El método contrario (sintético-analítico), requiere mayor madurez intelectual, hábito del estudio y capacidad de concentración de la que suele encontrarse en el alumnado que sigue la enseñanza primaria.

Por eso, recomendamos que de ninguna manera emplee el maestro por enseñar de memoria las respuestas del catecismo, con la intención de explicarlas después. El Catecismo en realidad no ha sido hecho para eso.

El Catecismo es la *síntesis* de una doctrina que se supone conocida y asimilada ya, de una doctrina que se ha *aprendido ya antes por medio de explicaciones*, o de lecturas en lenguaje menos técnico, más accesible.

No nos hagamos ilusiones creyendo que los niños comprenderán después lo que ahora aprenden sin comprender. El niño que aprende «como loro» el Catecismo, se queda, más o menos inconscientemente, con la impresión de que la Religión es algo incomprensible, que nada tiene que ver con nuestra inteligencia ni con nuestra vida. Prácticamente la reduce a una cuestión de fórmulas y ritos sin influencia vital en el pensamiento y en la conducta.

Para que el Catecismo dé todos sus frutos, el maestro debe ceñirse a esta regla:

Dar para aprender de memoria sólo aquellas respuestas del Catecismo, cuyo contenido doctrinario haya explicado ya, y HAYA SIDO ASIMILADO POR LOS ALUMNOS.

Los maestros encontrarán el modo de aplicar fácilmente el método que recomiendo, con el uso de mi libro *La Enseñanza del Catecismo*, al cual me referiré continuamente en esta guía.

Recomiendo también para lo mismo, la *Iniciación Religiosa de los Niños*, por Mlle. d'Aubigny, de la cual existe una traducción castellana hecha en la Argentina.

Como norma del criterio teológico, convendrá que los maestros consulten los *Apuntes de Religión Católica*, por Monseñor Anunciado Serafini, que deben estar en manos de todos ellos y contienen tan sólida doctrina y seguras orientaciones.

Es indispensable que los maestros tengan, además, el Evangelio. Sólo así podrán penetrarse de las verdades que deben enseñar.

PROGRAMA PARA 1er. GRADO

Durante el 1º grado, los niños deberán adquirir y «comprender según su capacidad», (*) las siguientes nociones:

Noción de espíritu — Existencia de Dios — Sus atributos — La Santísima Trinidad — Nuestras relaciones con Dios — Creación de los ángeles y de los hombres — Prueba y caída del hombre — Castigo del pecado original — La Encarnación — La Redención — Jesús es nuestro Redentor y nuestro Maestro — La Muerte de N. S. Jesucristo — Su Resurrección — Su Ascensión — El fin del hombre y las Pos-trimerías — Noción de Ley y de pecado — Una primera idea de lo que es el Bautismo, la Confesión, la Comunión y la Iglesia Católica.

Deberán aprender de memoria, en la forma que se ha indicado en el texto: el *Padre Nuestro*, el *Ave María*, el *Gloria*, y si pueden, el *Credo*. Si este último resulta demasiado difícil, basta por este año, que los niños conozcan y asimilen lo principal de su contenido doctrinario, que el librito va exponiendo a lo largo del año, y que conozcan el texto del *Credo*, aunque su aprendizaje literal quede para el 2º grado.

(*) La expresión es de S. S. Pío X.

Además, los niños deberán aprender de memoria las más que puedan de las 43 preguntas del Catecismo que figuran en «Mi primer libro de Religión». Indicaremos las que pueden saltarse este año.

En este librito se ha combinado la enseñanza de todas las *nociones* arriba indicadas, de las *oraciones* y de las *preguntas del Catecismo*, junto con la *historia religiosa*, de manera que todo resulta muy lógico y muy fácil de aprender.

El método *histórico-dogmático*, da mucho relieve a las verdades y facilita la penetración de su verdadero sentido.

Se entiende que con los pequeños que no saben leer, todo deberá enseñarse por medio de la exposición del maestro, alternando con preguntas continuas a los alumnos. Deberá hacerse mucho uso de imágenes, y los maestros que tengan costumbre de hacerlo, podrán dibujar en el pizarrón algo alusivo al tema que enseñan. También podrán hacer que los niños dibujen ellos mismos, o *iluminen* dibujos, cosa más fácil.

Si se les da a los alumnos estampas o figuritas para pegar y formar un álbum, debe tenerse especial cuidado en que *se refieran únicamente a los temas tratados*. Hay que evitar el adelantarse por medio de imágenes a la enseñanza impartida. Todo eso es muy importante para evitar confusiones, siempre de malas consecuencias.

Contamos aquí con la experiencia pedagógica de los maestros. Si apuntamos esas reglas elementales, es porque, aunque ellas se aplican generalmente a la enseñanza de todas las otras materias, suelen dejarse de lado cuando se trata del Catecismo.

Eso ha sucedido porque, hasta hace poco, se contaba con la preparación religiosa recibida por el niño en la familia, preparación que ahora casi no existe.

PROGRAMA PARA 1º GRADO

No hay inconveniente en que se use por este año el mismo texto para los dos primeros grados, por que los alumnos que ahora cursan el 2º, no usaron este librito en 1937, si bien adquiriendo ya en el 1º grado, muchas de las nociones que el texto nuevo contiene.

El Programa para 2º grado comprende los mismos temas de 1º grado.

Habrà que precisar más las nociones y grabarlas mejor.

Podrà darse para aprender de memoria *todas* las preguntas del Catecismo incluidas en las 49 lecciones de «Mi primer libro de Religión».

Además, los niños de 2º grado deberán aprender bien de Memoria el *Credo*, y si pueden, los *Mandamientos*.

Es de suponer que ya saben el *Padre Nuestro*, el *Ave María* y el *Gloria*.

La diferencia en el uso del texto estará en que, en 1º grado, los maestros deberán exponerlo sólo oralmente; y en 2º, los alumnos podrán leerlo ellos mismos, para recordar un resumen de lo que el maestro haya expuesto más ampliamente.

Los temas podrán ampliarse, más o menos, según la capacidad de los alumnos. Pero rogamos al maestro, no añada al texto y a los

libros de consulta indicados, nada de su imaginación, por tratarse de materia tan delicada.

Sabemos que hay maestros que, por justificados motivos, carecen de una adecuada preparación religiosa anterior. A éstos les recomendamos una gran prudencia, y al atenerse estrictamente a los textos citados. Pues sería muy grave, en estos asuntos, incurrir en algún error.

Los niños de 2º grado deberán aprender las 43 respuestas de Catecismo que figuran en el librito. Los de 1º, en cambio, podrán saltarse algunas, no porque los temas sean difíciles, sino porque las definiciones son difíciles y no urge enseñarlas todavía; y algunas porque no son de importancia tan fundamental (la definición de los ángeles, por ejemplo).

DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA 1er. y 2º GRADOS

Conforme al texto: «MI PRIMER LIBRO DE RELIGION»

1. — EL CUERPO Y EL ESPIRITU

Explicar la noción de espíritu, comparando una piedra con una planta, una planta con un animal, un animal con un niño.

Mostrar imágenes para que los alumnos señalen lo que tiene espíritu y lo que no tiene espíritu. Dibujar o hacer dibujar esas cosas.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección 1ª.

«Iniciación Religiosa de los Niños», Lección 1ª.

Una vez que los niños han comprendido, que aprendan de memoria lo indicado.

2. — DIOS

Exponer con entusiasmo las perfecciones de Dios. Desarrollar lo que se ha puesto en el texto.

Si se muestra a los niños alguna imagen en que el Padre Eterno está representado con cuerpo, explicar que no es así; que lo pintan así porque no hay cómo representar (retratar, pintar) a un espíritu.

A los niños de 1º grado, que tengan dificultad para aprender de memoria, no enseñarles la pregunta 1, que resulta difícil y larga. Por ahora, basta que tengan el concepto aunque no aprendan la fórmula. Que aprendan las preguntas 2, 3, 4 y 5, que son más fáciles.

Ver la «Enseñanza del Catecismo», Lección 1ª.

3. — DIOS CREADOR

Exponer con más detalles y mucha vida la Creación. Hacer intervenir a los niños en la enumeración de las cosas creadas por Dios.

Enseñar de memoria la pregunta número 6, y luego el principio del Credo.

A los niños de 2º grado, que ya saben el Credo, hacerles notar que el principio se refiere a lo enseñado en esta lección.

Ver «Apuntes de Religión Católica», páginas 8 y 9 (*).

(*) La nomenclatura de las páginas en esta «Guía» corresponde a los textos oficiales que se citan.

4. — LA SANTISIMA TRINIDAD

Exponer el misterio sin pretender explicarlo.

Procurar, eso sí grabarlo por medio de imágenes: el trébol, los tres fósforos que dan una sola llama, el triángulo.

Es indispensable que los niños tengan una noción clara de la Santísima Trinidad para que puedan aprender la Encarnación y la Redención.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección 2ª y «Apuntes de Religión», página 66.

5. — DEBEMOS REZAR

Desarrollar el texto. Este tema no ofrece especial dificultad. Inculcar afición a la oración sencilla y diaria.

6. — CREACION DE LOS ANGELES

Volver sobre la noción de espíritu. Desarrollar el texto.

Si a los niños de 1º grado les cuesta aprender de memoria, no exigir las respuestas del Catecismo. Basta que por ahora tengan el concepto.

Si los niños de 2º grado tienen ya una noción exacta de lo que son los ángeles, se les puede dar en una sola clase, las lecciones 6 y 7.

7. — ANGELES BUENOS Y ANGELES MALOS

Desarrollar el tema insistiendo sobre la noción de que los ángeles *existen* aunque no se *vean*.

Insistir en la noción del Angel de la Guarda.

No exigir la respuesta textual del Catecismo a los niños de 1º grado.

8. — CREACION DEL MUNDO

Repasar y ampliar la historia de la Creación.

Hacer que los niños den gracias a Dios.

9. — CREACION DE ADAN Y EVA

Contar la creación de Adán y Eva e insistir en que eran superiores a todos los animales porque *tenían alma*.

Para explicación de la Pregunta 18, ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección 1ª «Nuestras relaciones con Dios».

Si los niños de 2º grado conocen bien el tema, se les puede dar en una clase los temas 9 y 10.

10. — LA MAYOR FELICIDAD

Tratar de hacer comprender que la *mayor felicidad* era tener la *gracia de Dios*. Eso tiene importancia para más adelante.

11. — EL PECADO ORIGINAL

Explicar bien cuánto le debían Adán y Eva a Dios y cuánto perdían desobedeciendo. Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección IV y consultar los «Apuntes de Religión Católica», páginas 30 y siguientes.

Los niños de 1^{er} grado pueden saltar la pregunta 21.

12. — DIOS CASTIGA EL PECADO Y PROMETE UN SALVADOR

Exponer el tema e insistir en que *todos los males entraron en el mundo con el pecado.*

Los niños de 1^{er} grado pueden saltarse la pregunta 23. Basta que narren la historia en estilo infantil.

13. — DIOS DA LOS MANDAMIENTOS

Narrar la historia y que los niños la repitan en estilo infantil. Si tienen dificultad en aprender de memoria, que los niños de primer grado no aprendan todavía los Mandamientos.

Que aprendan, eso sí, que *Dios manda lo que hay que hacer y también lo que no se debe hacer.*

14. — LA LEY DE DIOS

Dar una idea lo más clara posible de la Ley de Dios aplicada a la situación de los niños. Insistir en la importancia de los deberes para con Dios.

15. — EL SALVADOR PROMETIDO

Para exponer este tema, es necesario volver sobre todas las nociones ya expuestas: *Trinidad, Creación, Pecado Original.* Es una lección de gran importancia.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección V, saltando «La Esperanza mesiánica» y «El Pueblo escogido».

Dejar de lado las explicaciones difíciles para los niños pequeños y afirmar simplemente que el Salvador fué el *Hijo de Dios, que se hizo hombre y se llama Jesucristo.*

Si a los niños de 1^{er} grado les cuesta mucho aprender de memoria, que aprendan sólo la pregunta 28 y luego, el *principio y continuación del Credo.*

Si los niños de 2^o grado saben el Credo, hacerles notar que esas palabras se refieren a lo estudiado.

16. — LA MADRE DEL SALVADOR

Inspirar mucho amor a la Virgen al exponer el tema.

17. — COMO NOS SALVO EL HIJO DE DIOS

Aquí adelantamos sobre la historia, para poder decir a los niños que ya *estamos salvados*, que tenemos cómo quitar el pecado original.

Exponer la doctrina brevemente, diciendo que *después se les hablará más de Nuestro Señor Jesucristo*.

Los niños de 1^o grado pueden saltar la pregunta 32.

18. — EL BAUTISMO

Desarrollar simplemente lo que trae el texto.

Hablar de la felicidad que es haber recibido el Bautismo.

19. — COMO SE PIERDE LA GRACIA RECIBIDA EN EL BAUTISMO

Explicar la importancia enorme de *estar siempre en gracia de Dios*. Inspirar *horror al pecado mortal*.

Hay que tener cuidado de que los niños no crean que cualquier cosa es pecado mortal. Que sepan que sólo las faltas en cosas *graves lo son*.

Los más chiquitos en lugar de estudiar los Mandamientos repararán todo lo estudiado hasta ahora.

20. — COMO SE VUELVE A CONSEGUIR LA GRACIA PERDIDA

Esta clase tiene por objeto no tanto instruir ya sobre la Confesión, como tranquilizar a los niños que pudieran creer que el pecado mortal lleva *fatalmente* al Infierno.

Por eso no hay por qué entrar en detalles.

Presentar a la Confesión como un gran beneficio de manera que no le tomen miedo.

A los de 2^o grado, si ya se han confesado, hacerles hablar como de cosa conocida, para ver si tienen ideas claras.

21. — LA ORACION MAS LINDA. I

Se han destinado seis clases al Padre Nuestro, por tratarse de la Oración más importante y *porque encierra muchas ideas fundamentales*.

Es de desear que los niños lleguen a rezarlo con conciencia.

Con los niños de 2^o grado, si ya saben el Padre Nuestro y son adelantados, podrán tal vez tomarse dos temas para cada clase, así se ganan clases para otros temas.

Para todo esto, ver los «Apuntes de Religión Católica», páginas 17 y siguiente.

Se entiende que al enseñar el Padre Nuestro *por fragmentos*, se ha de hacer repasar cada vez lo aprendido antes, *colocando cada frase en su lugar*. Si no, en lugar de enseñar el Padre Nuestro, se enseñarían frases sueltas.

22. — LA ORACION MAS LINDA. 2

Explicar lo que es un Rey. Una vez explicado eso, lo demás es sencillo.

23. — LA ORACION MAS LINDA. 3

Desarrollar este tema haciendo intervenir mucho a los niños para poner los ejemplos.

Que comprendan bien que *todo lo recibimos de Dios*, pero que nuestro *esfuerzo es necesario*.

Que comprendan también que Dios nos ha dado la *inteligencia*, la *fuerza*, todo lo que necesitamos para trabajar.

24. — LA ORACION MAS LINDA. 4

Este tema es muy práctico. Aplicado a la moral infantil.

25. — LA ORACION MAS LINDA. 5

Explicar con ejemplos prácticos, tomados de la vida de los niños, la noción de tentación. Esta clase debe ser muy práctica y útil.

Los niños son a veces muy pretensiosos. Enseñarles que deben pedir siempre ayuda a Dios si quieren ser siempre buenos.

26. — LA ORACION MAS LINDA. 6

Inculcar la necesidad de la oración *diaria*.

27. — UN ANGEL LE AVISA A MARIA QUE SERA
MADRE DE DIOS

Reanudamos la historia religiosa, que tanto gusta a los niños.

Narrar la Anunciación con más o menos detalles, según el tiempo de que se disponga. Pero cuidar de que todos los detalles sean *auténticos*, y no pretender que los alumnos retengan más que lo esencial.

Después de enseñar la pregunta 34, continuar enseñando el *Credo*.

28. — EL AVE MARIA

Volver sobre el tema anterior y enseñar la primera mitad del Ave María.

Si los niños de 2º grado saben el Ave María, este tema podría reunirse al anterior, así se gana tiempo.

Pero en ese caso, hacer notar bien que al rezar el Ave María, saludamos a la Virgen con las palabras del Ángel.

29. — EL NACIMIENTO DEL NIÑO JESUS

Contar con detalles el Nacimiento, pero sin fantasear. Insistir en la *doctrinario*: *Jesús es Dios verdadero y Hombre verdadero*.

Que los niños comprendan que ha sido un *acontecimiento real*, ocurrido en *este mundo*.

A los de 2º grado conviene mostrarles un mapa de Palestina, decirles *cómo se va a Belén, etc.*

30. — LOS PASTORES ADORAN AL NIÑO

Contar también con realismo esta hermosa escena.

31. — LOS REYES MAGOS ADORAN AL NIÑO JESUS

Narrar la historia de los Reyes, que tanto gusta a los niños, destacando *su fe* y la prontitud con que respondieron a la inspiración de Dios.

32. — COMO VIVIO JESUS SUS PRIMEROS AÑOS

Desarrollar lo que trae el texto, pero sin fantasear. Destacar los ejemplos de obediencia, de humildad, de amor al trabajo y a la pobreza, que nos da el Hijo de Dios en su vida oculta.

Los niños de 1º grado que no hayan estudiado los Mandamientos, pueden repasar el *Padre Nuestro*, el *Ave María* y lo aprendido del *Credo*.

Grabar esta idea:

Debemos obedecer a nuestros padres como el Niño Jesús obedecía a la Virgen y a San José.

33. — JESUS HACE SU PRIMER MILAGRO

Hablar con entusiasmo del *poder* y de la *bondad* de Jesús, y de la *bondad* de María que tanto se interesó por los dueños de casa. Inspirar mucho amor a la Virgen.

Explicar que los diversos títulos de la Virgen, por ejemplo, Nuestra Señora de Luján, de Lourdes, de Pompeya, se refieren a la misma Virgen María, que *es una sola*.

34. — JESUS ENSEÑA...

Esta clase tiene importancia, pues conviene que los niños vayan sabiendo que la *Doctrina Cristiana* la enseñó *Cristo mismo*, y probó con sus milagros que tenía *autoridad para enseñar* como Dios: Para dar esa idea, lo mejor es mostrar a Jesús *enseñando*.

Grabar que lo que Jesús enseñó con más empeño es que debemos amar a Dios y al prójimo.

35. — PECADO VENIAL Y PECADO MORTAL

Dar ideas muy claras sobre el pecado, refiriéndose siempre sobre todo a la moral infantil. Grabar bien las condiciones para que haya pecado: no sólo que la cosa sea mala, sino que se haga *a sabiendas y libremente*. Conviene explicar muy bien la importancia de la *intención*.

Ver los «Apuntes de Religión Católica», pág. 28 (122) y «La Enseñanza del Catecismo», Lección IX.

36. — ADONDE VAN LAS ALMAS DESPUES DE LA MUERTE

Exponer el tema con toda sencillez, pero con seriedad, dando muchísima importancia al destino eterno.

Grabar que iremos al Cielo o al Infierno, según *querramos o no obedecer a Dios*; no es cuestión de suerte.

Como los niños tienen un sentido muy espontáneo de la justicia, dar estas ideas es más fácil de lo que parece.

Explicar con una demostración práctica el sentido de la palabra *juagar*.

37. — RESUCITAREMOS AL FIN DEL MUNDO

Mostrar bien *el fin del mundo*, nuestra futura *resurrección* y el *Juicio Final* como realidades.

Verificar si los niños comprenden lo que significa la palabra «mundo».

Explicar que «los buenos» son *los que cumplen los Mandamientos* y «los malos» son los que *no los quieren cumplir*. Jesús pondrá a su derecha a los que hayan muerto *en estado de gracia*, y a su izquierda a los que hayan muerto *en pecado mortal*.

Esa explicación es necesaria porque los términos «buenos» y «malos», no son bastante precisos.

Advertimos, de paso, que los maestros deben fijarse mucho en la pronunciación correcta de las palabras por parte de los alumnos. Exigir, por ejemplo, que en la palabra *juagar*, se haga sonar la z, pues es frecuente que en el credo, los niños digan «*juger* a los vivos y a los muertos».

38. — JESUS ENSEÑA A ORAR

Desarrollar sencillamente el tema, haciendo además preguntas a los niños sobre lo dicho en la lección 5ª. Ejercitarlos en inventar breves oraciones *con sus propias palabras, en su estilo habitual*.

Ver «la Enseñanza del Catecismo». Lección XIII y los «Apuntes de Religión Católica», pág. 190 (230).

39. — JESUS PRUEBA QUE ES DIOS HACIENDO MILAGROS

Para el desarrollo de este tema, conviene narrar varios milagros diferentes hechos por Jesús: la tempestad calmada, la multiplicación de los panes y luego varias curaciones. Es cosa muy interesante para los alumnos, y muy eficaz para inspirarles amor y adoración a la persona del Salvador. (*).

(*) En el cuestionario del librito se ha cometido un error: se ha puesto a la hija de Jairo en lugar de Lázaro, porque era el ejemplo que figuraba en la primera redacción de este librito.

40. — JESUS PERDONA

Grabar bien en los niños la idea de la inmensa misericordia de Jesús para con los pecadores *arrepentidos*. No separar el *arrepentimiento* del *perdón*.

El acto de Contrición resulta muy difícil para los chiquitos; no exigirlo, pues todavía, si no lo aprenden con facilidad, y enseñar a los niños a pedir perdón a Dios, sencillamente, con sus palabras.

41. — JESUS BENDICE A LOS NIÑOS

Desarrollar el texto mostrando imágenes. Esta lección no ofrece dificultad. Consecuencias prácticas para la piedad de los niños: gusto que deben tener en rezarle a Jesús, en hablar de El, en pedir que les cuenten su historia, (los de 2º grado en leerla), etc.

42. — JESUS CONVIERTE EL PAN EN SU CUERPO Y EL VINO EN SU SANGRE

Una sola lección sobre este tema es muy poco, pero ya advertimos que sólo se daría una *primera noción* de lo que es la Comunión.

Para los niños que hayan de prepararse a la Primera Comunión, habrá que tomar, al finalizar este curso, el folleto titulado «Mi primer libro de Religión. Apéndices», que contiene una serie de clasecitas para explicar los Sacramentos de la Penitencia y la Eucaristía (*).

Lo que importa por ahora es fortalecer la fe en la *omnipotencia* y en la *veracidad* de Nuestro Señor Jesucristo, y narrar sencillamente los hechos, advirtiendo que se enseñarán mejor más adelante.

Con los de 2º grado se puede desarrollar más el tema.

Se puede aprovechar para eso una o dos de las clases que se han ganado, concentrando temas anteriores. Se puede así destinar *dos o tres clases a la Eucaristía*.

En ese caso se podrá explicar a los niños y hacerles aprender las preguntas 66 a 78, que están en la pág. 10 (101) de «Mi primer libro de Religión».

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XVI.

43. — JESUS ES NUESTRO REDENTOR

Esta clase es de importancia fundamental, pero difícil para los chiquitos.

A los de 1º grado se les expone simplemente el tema, para tratar de grabarles las ideas esenciales.

A los de 2º grado, se les explica más, siguiendo «La Enseñanza del Catecismo», Lección V, *Quién fué el Redentor* y Lección XVII, *La Sagrada Pasión*.

También para este tema se puede aprovechar una de las clases ganadas, y así, destinar tres a la Pasión.

(*) Por razones editoriales, se publicará aparte ese folleto, que debió formar parte integrante de «Mi primer libro de Religión».

44. — JESUS MUERE EN LA CRUZ

Narrar la Pasión con más detalles de lo que trae el librito. Mostrar imágenes. Dar la impresión de *realidad* y apoyar en lo *doctrinario*: *el Hijo de Dios hecho hombre muere voluntariamente para salvarnos*. Consecuencias prácticas.

Amor a Jesús, confianza en El, horror al pecado.

45. — JESUS RESUCITA

Exponer la Resurrección con más detalles. Inspirar entusiasmo por el triunfo de Jesús. Grabar lo *doctrinario*: *Jesús murió de veras y resucitó de veras*. La Resurrección prueba la Divinidad de Cristo.

Al enseñar a los de 1° grado la parte del Credo señalada, y al recordarla a los de 2° grado, explicar que «descendió a los infiernos» significa que Jesús bajó a un lugar especial, en donde estaban todos los que se habían muerto y debían ir al Cielo, pero *no podían entrar porque el Cielo estaba cerrado*. A ese lugar se le llama «Infierno» en el Credo, pero *no era el Infierno verdadero, no se sufría allí*.

46. — JESUS ORDENA A LOS APOSTOLES QUE ENSEÑEN, BAUTICEN Y PERDONEN

Explicar este tema para mostrar a los niños cómo nosotros sacamos provecho de todo lo que hizo Jesús. Inspirar respeto y amor a los sacerdotes.

47. — LA MISA Y LA COMUNION

Dar una idea de lo que es la Santa Misa y volver sobre el Sacramento de la Eucaristía. Hablar con convicción de la *importancia* de la Misa y de la obligación *grave* que hay de asistir a ella los domingos.

48. — JESUS SUBE AL CIELO

Narrar con entusiasmo la Ascensión como un hecho *very real*. Hablar del Cielo de manera de inspirar el deseo de llegar a él para estar con Jesús.

49. — LA IGLESIA CATOLICA

El tema, tal como está en el librito, resulta accesible y da una idea suficiente por ahora, de lo que es la Iglesia.

A los de 2° grado se les puede explicar algo más. Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección VIII.

ADVERTENCIA

Después que los niños hayan aprendido y asimilado lo que se enseña en las 49 lecciones anteriores, podrán prepararse a la 1ª Comunión por medio de un cursito intensivo, siguiendo, como ya dijimos, las classitas de «Mi primer libro de Religión — Apéndice».

TERCER Y CUARTO GRADOS

Texto: «CURSO BREVE DE RELIGIÓN»

INDICACIONES GENERALES

La situación de los alumnos de las escuelas de la provincia de Buenos Aires es muy especial: como han recibido *un año* de instrucción religiosa, todos menos los de 1° grado, vendrían a estar en 2° grado de Religión, aunque para las otras asignaturas cursen 3°, 4°, 5° ó 6°. Eso hace imposible por este año una *perfecta graduación* de la materia: no sería razonable preparar, por ejemplo un Programa para 4° grado, suponiendo que los niños han estudiado ya tres años Religión; esto no respondería a la realidad.

Pero no sería tampoco razonable enseñar de la misma manera a un alumno de 3° grado que a uno de 6°, puesto que son diversas sus características, su capacidad, sus conocimientos generales.

La solución hubiera sido preparar un texto para cada grado (o para cada dos grados), en cada uno de los cuales se enseñara las mismas cosas, pero en forma diferente.

Esto (que esperamos ha de realizarse más adelante) no ha sido posible por el momento; pues el *Catecismo* declarado *único* para toda la República, por el Episcopado Argentino, y sobre el cual debía basarse la Enseñanza Religiosa, sólo apareció al finalizar el año escolar. Hasta noviembre de 1937 no se pudo pensar en la preparación de los nuevos textos. Ha faltado, pues, materialmente el tiempo para hacer más de dos libros.

El *Curso breve de Religión* se utilizará pues en 3°, 4°, 5° y 6° grados. Al maestro, con la ayuda de esta Guía Didáctica, le tocará simplificarlo o ampliarlo según las necesidades de su clase.

Otra circunstancia que hemos debido tomar en cuenta es ésta: muchos niños, sobre todo en los distritos rurales, se retiran de la escuela una vez cursado el 3° grado.

Es necesario, por lo tanto, poner en 3° grado (que en 1938 es prácticamente 2°) todo lo esencial de la Doctrina Cristiana. El programa resulta así un poco denso y el *Curso breve de Religión* un librito un poco seco. El tener que colocar tanta doctrina en un limitado número de páginas, ha sido en detrimento de la *claridad* y de la *amenidad*. Así muchas veces no se explican, en el texto, términos nuevos y algo difíciles que es forzoso emplear y tampoco se explican todas las palabras que figuran *abajo* de la exposición, en las preguntas del Catecismo.

La tiranía del espacio ha obligado a proceder en esa forma poco pedagógica.

Para suplir, contamos con la *buena voluntad* y la *experiencia* de los maestros, y confiamos en que no dejarán pasar sin explicación *ninguna palabra que los niños no entiendan*, en materia tan extraordinariamente *vital* como es la Religión.

Se ha conservado para el «Curso breve de Religión» el método *histórico-dogmático* que se empleó en «Mi primer libro de Religión»,

por ser el más razonable y eficaz, por lo menos para los tres primeros años de instrucción religiosa.

La falta de espacio nos ha obligado también a suprimir los *Cuestionarios*. Contamos, pues, con los maestros para suplir a esa deficiencia. No dejen los maestros de mantener una animada conversación con los niños, sobre cada tema, una vez expuesto. Es la manera de saber *qué han entendido y qué han retenido*, de lo que se enseña.

Lo mismo que el 1° y 2° grados, mi libro «La Enseñanza del Catecismo» puede ayudar a los maestros de 3° y 4° a explicar la Religión a los niños en forma sencilla y eficaz.

Para tener bien presentes los temas que han de tratar, los maestros podrán repasarlos en la obra de Ardizzone (*El Credo*, etcétera, un tomito para cada una de las cuatro partes del Catecismo), o más brevemente en «Instrucción Religiosa», por Galo Moret. Convendrá que consulten siempre también los «Apuntes de Religión Católica», por Monseñor Serafini.

En cuanto a la parte histórica, podrán ampliar el contenido del *Curso breve de Religión*, con algunos textos como *Cien lecciones de Historia Sagrada* (bastante elemental) o la *Historia Religiosa* publicada por H. E. C. El 2° tomo corresponda al 3° y al 4° grados.

PROGRAMA PARA 3er. y 4º GRADOS

Nuestro deseo sería que los niños comprendieran y aprendieran todo el contenido del *Curso breve de Religión*: Los *Dogmas fundamentales*, los *Mandamientos de la Ley de Dios y de la Iglesia*, los *Sacramentos*, las *principales oraciones*, las *Virtudes Teologales*, la *Santa Misa*; todo eso combinado con lo esencial de la *Historia Sagrada* (historia de la *Promesa del Redentor*) y de la *Historia Evangélica*.

En las clases en que los niños estén muy atrasados en Religión, no podrá estudiarse todo eso. Habrá que suprimir algo, para apoyar bien en los puntos fundamentales.

Se podría proceder así: De los temas 9, 10, 11, 13 y 15, hacer una sola lección expuesta en la forma en que está *La Esperanza Mesianica* y el *Pueblo escogido* en «*La Enseñanza del Catecismo*» (Lección V). Con eso se ganan *cuatro lecciones*.

Se podría suprimir el tema 18, que no es indispensable; y en caso de que los niños vayan a seguir viniendo a la escuela otros años, el 25 y el 26, que podrán aprender otro año.

También pueden darse en una sola clase los temas 39 y 40.

Pueden, en rigor, reunirse en una sola clase los temas 45, 46 y 47, suprimiendo lo que cada uno tiene de síntesis, y reduciéndolos a una idea general de la *fe*, la *esperanza* y la *caridad*.

En ese caso, se emplearán las clases ganadas, en enseñar más a fondo *todo lo demás*.

De *memoria*, los niños deberán aprender todas las preguntas que no lleven *asterisco*. Son 93 y corresponden exactamente a las «*Primeras Nociones*» del Catecismo Unico.

Además, el *Credo*, el *Padre Nuestro*, el *Ave María*, el *Gloria*, el *Acto de Contrición*, el *Yo Pecador*, la *Salve*, *Bendita sea tu Pureza*,

la *Oración al Ángel de la Guarda*, el *Bendito*; los *Mandamientos de la Ley de Dios*, los *Preceptos de la Iglesia*; los *Sacramentos* y las *Fiestas de guardar*. Cada uno en el lugar señalado.

DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA 3er. y 4º GRADOS

Conforme al texto: «CURSO BREVE DE RELIGION»

1. — PARA QUE VIVIMOS

Volver sobre la *noción de espíritu*. Si los niños no la tienen bastante clara, recurrir a las comparaciones con la piedra, la planta, el animal. Destacar la nobleza del alma humana y la importancia de pensar en el fin para que fuimos creados.

2. — QUIEN ES DIOS. DEBEMOS REZARLE

Exponer todos los atributos de Dios y decir que todo eso es *mucho menos que la realidad*. Porque nosotros no podemos ni imaginar la grandeza y *perfección de Dios*. Dios es *infinito*: sus perfecciones *no tienen límites*. . . por más que pensemos, en su *bondad*, en su *ciencia*, etc., siempre es más, más. . .

Enseñar a rezarle con toda confianza porque su *bondad* hace que nos escuche. Rezar es una *obligación* porque todo se lo debemos a Dios y El es nuestro Dueño y Señor.

3. — LA SANTISIMA TRINIDAD

Asegurar la doctrina sobre la Santísima Trinidad. Si son niños que la saben bien y hay tiempo para algo más, recordar algunas de las ocasiones en que se nombra a las tres Divinas Personas. En el Nombre de ellas se *bautiza*; el Sacerdote perdona en la Confesión diciendo: «Yo te absuelvo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo», etcétera. Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección 2ª.

4. — LOS ANGELES Y LOS DEMONIOS

Asegurarse de que los niños tienen bien clara la *noción de espíritu* y de *ángel*. Insistir en la devoción al Ángel de la Guarda.

5. — DIOS CREO TODO LO QUE EXISTE

Conviene exponer la Creación en detalle, tomando de una Historia Sagrada el orden en que tuvo lugar. Si se enseña lo de los seis días, decir que eran *periodos de tiempo cuya duración se ignora*.

Llegar pronto a la *superioridad del hombre sobre toda la Creación irracional*. Importa muchísimo grabar la idea de la nobleza de nuestra alma, para dar el *sentido de la responsabilidad*.

Volver sobre el fin del hombre. (Tema 1º).

6. — FELICIDAD DE ADAN Y EVA

Exponer con entusiasmo la felicidad temporal de Adán y Eva, para inculcar luego que la *gracia santificante* vale incomparablemente más que todo eso. Nobleza maravillosa de haber sido adoptados como *hijos por Dios*. La gracia escapa a nuestra comprensión porque es *sobrenatural*, pero algo podemos hacer vislumbrar a los niños de su inmenso valor.

7. — EL PECADO ORIGINAL

Explicar la gravedad del pecado original en cuanto era una *desobediencia* contra Dios que era el dueño y Señor de todo, que podía mandar lo que quisiera, y que había sido generosísimo con Adán y Eva. Además nada les faltaba a Adán y Eva.

Su pecado no tiene disculpa.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección IV.

8. — CASTIGO DEL PECADO ORIGINAL Y PROMESA DE UN SALVADOR

Exponer el tema en conversación con los niños y hacer que ellos mismos digan *quién fué el Redentor prometido, quién fué su Madre y qué hizo el Redentor para salvarnos*.

Si no lo recuerdan, exponerlo brevemente, diciendo que más adelante se explicará con más detalle.

9. — LOS DESCENDIENTES DE ADAN Y EVA

Contar cómo los hombres se dispersaron por todo el mundo, pero que todos sabían lo que Adán y Eva habían contado a sus hijos y descendientes. En esa época primitiva los hombres vivían cientos de años y así era más fácil transmitir las primeras enseñanzas.

El maestro puede contar o hacer leer en una Historia Sagrada la Historia de *Cain y Abel*, la de la *Torre de Babel* y el *Diluvio*.

10. — DIOS ELIGE A ABRAHAN PARA PADRE DE SU PUEBLO

Narrar con más detalles la *Vocación de Abrahán*, que es tan importante, o hacerla leer en una *Historia Sagrada*. Si se narra el *sacrificio de Abrahán*, hacerlo en forma de que los niños capten su *verdadero sentido*: Necesidad de la obediencia ciega a Dios, que todo lo dispone para nuestro bien, aunque no entendamos.

Dios amaba a Isaac más que padre Abrahán.

Importa grabar que Abrahán fué *antepasado lejano del Salvador prometido*, pues en este brevísimo esquema del Antiguo Testamento, lo que interesa es la *historia de la Promesa del Redentor*. Así mantenemos toda la enseñanza en torno a Nuestro Señor Jesucristo.

11. — DIOS LIBRA A SU PUEBLO DE LA ESCLAVITUD DE EGIPTO

Aquí también conviene ampliar el tema más o menos según las circunstancias, por medio de alguna historia Sagrada, aunque luego los niños retengan sólo lo que está en el «Curso breve de Religión».

Destacar el poder de Dios, su dominio sobre todas las cosas y el cuidado con que preparó durante siglos la venida del Salvador.

Conviene mostrar un mapa para dar realidad al viaje de los Israelitas.

12. — DIOS DA A MOISES LOS MANDAMIENTOS DE SU LEY

Ampliar la exposición del tema para dar toda su importancia a la promulgación de la Ley. Hacer notar que los tres primeros Mandamientos se refieren a los deberes para con Dios (*los más importantes*) y los otros siete a los deberes para con el prójimo (que se cumplen fácilmente bien, cuando se cumplen los tres primeros).

13. — LOS ISRAELITAS EN LA TIERRA PROMETIDA

Abreviamos aquí siglos de historia. Lo que interesa es mostrar la *unidad* de la historia religiosa.

Interesa sobre todo lo que luego servirá al estudiar la historia evangélica: *David* antepasado de Jesús («el hijo de David»), *Jerusalén*, el Templo, la *Fiesta de Pascua*.

14. — LOS DOS PRIMEROS MANDAMIENTOS

Se ha colocado el estudio de los Mandamientos a lo largo de la historia porque así se les da más relieve y porque así resulta para los niños más agradable que su estudio seguido. (El estudio seguido conviene para niños más adelantados).

Para el desarrollo de los dos primeros Mandamientos ver los «Apuntes de Religión Católica» y adaptarlos a la mentalidad de los niños. (Págs. 41 y 42) (130 y 131).

15. — LOS PROFETAS

Exponer el tema tal cual está en el librito y nombrar a los principales profetas.

16. — LA ANUNCIACION

Exponer la Anunciación con más detalles, aunque basta que los niños retengan lo esencial de la escena. Insistir en lo doctrinario: Jesús es sólo hijo de *María y de Dios*. San José fué únicamente padre adoptivo.

Hacer notar que en el Ave María saludamos a la Virgen con las primeras palabras del Ángel — Explicar la primera mitad de la Salve. Señalar la alusión al pecado original.

17. — EL NACIMIENTO DE N. S. JESUCRISTO

Hacer que los niños digan lo que saben de este tema, que debieran conocer bien. Evitar las fantasías. Sacar las enseñanzas: Valor de la pobreza y de la humildad que nos enseña el Niño Dios. Dios anuncia el Nacimiento de su hijo ante todo a los pobres. Prontitud de los Magos para obedecer a la inspiración divina.

Si es necesario, en 3.º grado puede dividirse esta clase en dos y dejar la Adoración de los Reyes para la segunda.

Para toda la Vida Oculta, ver los «Apuntes de Religión Católica», pág. 75 (153).

18. — EL NIÑO JESUS EN JERUSALEN

Referirse a la *Fiesta de Pascua*, al *Templo* de que se ha hablado en lecciones anteriores. Destacar cómo el Niño Dios, que siempre se portaba como un niño (*pero perfecto*), en esa ocasión se portó como *Dios*, pues hablaba con una ciencia y una sabiduría imposibles de encontrar en un niño de 12 años. Hacer notar que la *respuesta* del Niño nos hace ver que era voluntad de su Padre Celestial que se quedara así en Jerusalén.

19. — TERCER MANDAMIENTO DE LA LEY DE DIOS

Explicar lo más *prácticamente* posible este Mandamiento. *Grabar* que faltar a Misa en Domingo o Fiestas de Guardar es *pecado mortal* aunque *no parezca*, porque es faltar al culto público de adoración que debemos a Dios.

Enseñar las preguntas de Catecismo referente a eso, que están en el texto, aunque llevan asterisco.

20. — LA VIDA OCULTA DE JESUS

Este tema es muy importante para la *formación espiritual* de los niños. La inmensa mayoría de la gente tiene que vivir una vida de *humildes obligaciones*, sin acciones brillantes. Hay que enseñar a *valorizar esa clase de vida*, a *santificarla*. Jesús nos dió el ejemplo. Se puede hacer suponer a los niños lo que haría el Niño Jesús, y con ellos reconstruir su sencilla vida.

21. — EL CUARTO MANDAMIENTO DE LA LEY DE DIOS

Hay que tratar *muy prácticamente* este importante tema. En esta época de crisis de la autoridad, hay que fortalecer el respeto a las autoridades legítimas y sobre todo a la de los padres, fundándolo, en la Ley Divina. Explicar que si los padres tienen *obligación* de educar a los hijos, ellos *deben facilitarles* esa tarea *dejándose educar*.

Tratar *con tino*, pero tratarlo, el caso de los padres que mandan cosas contra la Religión.

22. — PREDICACION DE SAN JUAN BAUTISTA Y BAUTISMO DE JESUS

(Para toda la vida pública de Jesús, ver los «Apuntes de Religión Católica» (pág. 78) (155).

Exponer el tema con más o menos detalles según los casos. Puede ampliarse con los Evangelios o con una Historia Sagrada. Destacar la *humildad* de Jesús que pasa por pecador a los ojos de todos, para reparar nuestro orgullo. Y mostrar que cada vez que Jesús se humilla así, el Padre Eterno lo glorifica (en la gruta de Belén cantan los ángeles y ahora se abre el Cielo). Hacer notar que en esta escena figuran las tres Divinas Personas, y repasar el Misterio de la Santísima Trinidad.

23. — EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

Repasar los temas 6 y 7. Explicar bien la importancia del Bautismo y la *grandeza de la gracia santificante*. No hay honor más grande que ser bautizado, *cristiano, hijo de Dios*. Por la gracia santificante, Dios mismo viene a *vivir en nuestra alma*, y sólo se va si cometemos un pecado mortal. *Es preferible morir a cometer un pecado mortal*.

Aprovechar esta clase para recordar que debe darse a los niños que se bautizan un nombre de santo o santa, es decir, un nombre *cristiano*.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XIV.

24. — EL PRIMER MILAGRO DE JESUS

Contar con animación el milagro, comentando que después del Bautismo empieza la *Vida Pública* de Jesús. Deja de trabajar como obrero para *enseñar*, y para que le crean, hace milagros. Destacar la bondad de María y el poder que tiene sobre el corazón de su Hijo.

25. — EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

No hay necesidad de entrar en detalles. Pero los niños deben saber que el Matrimonio es algo sagrado, un verdadero Sacramento. Sobre todo, es necesario que sepan lo principal de la doctrina sobre el Matrimonio, aquellos niños que dejarán la escuela al finalizar el 3º. ó 4º grados.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XXVII.

26. — LA PESCA MILAGROSA

Este milagro es muy interesante para los chicos y da muy buena ocasión para *anunciar* el *Sacramento del Orden*. Ya empieza a destacarse ahí la personalidad de San Pedro.

27. — 5º, 6º Y 9º MANDAMIENTOS

La explicación de los Mandamientos debe adoptarse a la mentalidad y ambiente de los niños. Debe ser *muy práctica*. Es necesario *poner ejemplos*.

Aunque desgraciadamente no podemos limitarnos ya a la moral infantil, y debemos instruir a los niños *lo más posible* en la moral (ya que muchos no volverán a la escuela) es indispensable decirles que a su edad *no pueden* aprender todavía *todo lo que es permitido o no es permitido hacer*; y que, por lo tanto, cuando sean más grandes, *tienen que preguntar esas cosas al padre, a la madre o algún sacerdote*, según los casos, para estar seguros de vivir toda su vida *sin ofender a Dios*.

Si es necesario, se divide esta lección en dos: una para el 5º y otra para el 6º y 9º Mandamientos. Ver los «Apuntes de Religión Católica», págs. 44 y 45 (133 y 134).

28. — 7º, 8º Y 10º MANDAMIENTOS

Para este tema, valen las mismas indicaciones que para el anterior.

29. — JESUS TIENE EL PODER DE PERDONAR LOS PECADOS

Es imposible hablar de los Mandamientos sin hablar del *pecado*. El tema del pecado nos trate al del *perdón*. Este milagro del paralítico es muy interesante para los chicos; contarlo *a lo vivo*: ¡cómo sería de atrayente Jesús para que lo rodearan así! . . . cómo leía los pensamientos. . . Explicar que *hacerse el que perdonaba los pecados* si no hubiera tenido poder para hacerlo, hubiera sido *blasfemar*, tomarse atribuciones de Dios. . . pero Jesús era Dios. El sacerdote perdona sin ser Dios, porque *Dios le dió el poder*.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lecciones XV y XIX.

30. — EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

Una clase para la Confesión es poco. Pero, una de dos: O los niños ya *han hecho la 1ª Comunión*, y entonces conocen el tema, y esta clase servirá para recordárselo y afirmar sus conocimientos; o *la van a hacer*, y en ese caso, seguirán el cursito preparatorio con el folleto titulado: «Mi primer libro de Religión» — Apéndice». Esta clase será así para esos niños una remota preparación a las que tendrán después sobre el tema.

Aclarar los conceptos de los niños y detenerse en el punto en que estén más flojos.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lecciones XX y XXI.

31. — EL SACRAMENTO DE LA EXTREMAUNCION

Conviene familiarizar a los niños con la idea de este Sacramento para que no le tomen miedo. Decir que no se necesita estar *gravísimo* para recibirlo, e insistir en que *muchas veces devuelve la salud*, cosa perfectamente comprobada.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XXVII.

32. — JESUS ELIGE A SAN PEDRO JEFE DE LA IGLESIA

Exponer muy a lo vivo el tema y tratar de dar una noción clara de lo que es la Iglesia, sociedad de los cristianos. Volveremos sobre

la Iglesia, pero conviene preparar el terreno. Decir que San Pedro fué nombrado *Papa* y que el Papa de ahora lo reemplaza para nosotros.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección VIII.

33. — «CREAN EN EL EVANGELIO» — DEBEMOS SALVAR EL ALMA

Volver sobre el tema 1°. Grabar bien la importancia enorme de ocuparnos de nuestro destino *eterno*. Ningún goce que *se acaba* tiene comparación con un goce *eterno*. Ningún dolor que *se acaba* tiene comparación con un dolor *eterno*. Lo mejor para *no caer en el Infierno*, es acordarnos todos los días de que *existe* y de que *podemos caer en él*.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XII.

34. — LA MULTIPLICACION DE LOS PANES

Jesús realizó dos veces un milagro igual. Se ha elegido la Multiplicación que tuvo lugar inmediatamente antes de la Promesa de la Eucaristía, porque se liga muy bien con la Promesa.

Contar el milagro muy a lo vivo y destacar el *poder* y la *bondad de Jesús*.

35. — LA PROMESA DE LA EUCARISTIA

Esta clase es importantísima porque da todo su sentido a la Institución de la Eucaristía. Contar lo más extensamente que se pueda, la *promesa de la Eucaristía*, que está muy abreviada en el librito de los niños. Mostrar que si Jesús no hubiera querido decir *lo que nosotros creemos* de la Eucaristía, esto es, *que el pan se convierte en su Cuerpo para ser alimento de vida eterna*, se hubiera apresurado a decir a los que se iban, que habían entendido mal. *Insistió* aunque perdió muchos discípulos.

Es cierto que pedía un *gran acto de fe*, pero ya había probado tanto que *era Dios* (*y Dios todo lo puede y no miente*), que lo *razonable era creerle* y contestarle como contestó San Pedro.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XVI.

36. — LA INSTITUCION DE LA EUCARISTIA

Para la Comunión son pocas dos clases. Valen acá las indicaciones hechas sobre el Sacramento de la Penitencia. (Ver el tema 30).

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XXIII.

37. — JESUS EN EL HUERTO DE LOS OLIVOS

Contar con realismo el comienzo de la Pasión. Destacar lo *doctrinario*: Jesús sufre *de veras*; Jesús sufre *voluntariamente*. Comentar la *oración de Jesús*: Pide verse libre del dolor, pero *quiere lo que Dios Padre quiera*. Es un modelo de oración.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XVII.

38. — PASION Y MUERTE DE JESUS

Narrar con más o menos detalles la Pasión del Señor, destacando siempre lo doctrinario: Como *hombre*, Jesús *sufre y muere de veras*; como *Dios* da a sus sufrimientos y a su muerte un valor infinito. Todo lo conseguimos por los méritos de Cristo. Consecuencias prácticas de esta lección: *Amor a Jesús, confianza en su amor, horror al pecado, arrepentimiento, paciencia en los sufrimientos.*

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XVII.

39. — JESUS BAJA AL LIMBO

Volver sobre los temas 6, 7 y 8 y sobre los grandes personajes del Antiguo Testamento. Comentar la alegría que tendrían al verse salvados.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XVIII.

40. — LA RESURRECCION

Comentar con entusiasmo la Resurrección y afirmar y grabar lo doctrinario: *Realidad del hecho. Prueba de la Divinidad*; anuncio de nuestra resurrección.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XVIII, y los «Apuntes de Religión Católica», pág. 90 (163).

41. — APARICION DE JESUS RESUCITADO

Contar más o menos de las Apariciones según las circunstancias. Es interesante la que se ha puesto en el librito por la importancia que Jesús da a la fe: nosotros somos los que creímos sin haber visto.

Si se puede, contar la Aparición junto al lago, en la cual Jesús confirma a Pedro como Jefe de la Iglesia, y la Aparición a los discípulos de Emmaús, en la cual Jesús *consagra y da la Comunión.*

Ver los *Evangelios* (San Juan, XXI, y San Lucas, XXXIV, 13-35), o alguna *Vida de Jesús.*

42. — LA ASCENSION

Comentar con entusiasmo el Triunfo de Jesús y luego ligar el tema con su *Segunda Venida* y el *Juicio Final* como se ha hecho en el librito.

Explicar en forma gráfica el sentido de la palabra *juzgar.*

Sobre el Juicio Final, ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XII.

43. — LA VENIDA DEL ESPIRITU SANTO

Narrar con mucha vida el acontecimiento y comentar la transformación de los Apóstoles que, de cobardes e ignorantes que eran, se convirtieron en valientes y grandes predicadores.

Dar mucha importancia a la Confirmación. Destacar el deseo de recibirla en los que no la hayan recibido, y decir a los ya confirmados,

que la gracia que da la Confirmación *dura siempre*, y que deben invocar siempre al Espíritu Santo para que los haga valientes cristianos.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XXVI.

44. — LA IGLESIA CATOLICA

Este tema se explicará fácilmente a los niños, con la comparación con una inmensa familia, entienden lo esencial. Insistir en la *obediencia a la Jerarquía* y en la *infallibilidad del Papa*.

Explicar que la «comunidad de los santos» quiere decir eso mismo, la *unión* entre los miembros de la Iglesia. Los «santos» quiere decir «los bautizados que están en estado de gracia», aunque generalmente no se les dice así más que a los *canonizados*, es decir a aquellos que la Iglesia ha declarado con seguridad que están en el Cielo, como San Pedro, San Antonio, San Francisco, etc., etc.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección VIII y los «Apuntes de Religión Católica», por Monseñor Serafini, páginas 119 a 133 (183 a 196).

45. — LA FE QUE NOS DA EL BAUTISMO

Estas clases son una prolongación de la clase sobre la Iglesia, y al mismo tiempo una síntesis de lo estudiado durante el año. Adaptar el tema a la capacidad de los niños, pero sobre todo grabar la *importancia de la fe*. Hacer un repaso del Credo, procurando que los niños digan ellos mismos a qué se refiere cada artículo. Mostrar en los diversos capítulos del *Curso breve de Religión*, en donde se ha tratado de cada uno de los artículos del Credo, o mejor aun, hacer que los niños busquen esos capítulos.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XXV.

46. — LA ESPERANZA QUE NOS DA EL BAUTISMO

Adaptar también esta clase a la mentalidad de los niños. Grabar la importancia de la Esperanza. Un ejemplo: Judas el traidor, desesperado al ver que condenaban y mataban a Jesús, a quien él había entregado, *se desesperó y se ahorcó*. Sabemos que se condenó porque Jesús había dicho de él: «Más le valiera no haber nacido». Ahora bien, si Judas le hubiera pedido perdón a Jesús, Jesús le hubiera perdonado. Pero no tuvo *esperanza* de ser perdonado y por eso se ahorcó y se condenó.

Hacer notar cómo la *Esperanza cristiana nos une a todos los que formamos parte de la Iglesia Católica*: a los cristianos que están en este mundo, que *esperan lo mismo que nosotros*, y a los que están en el Cielo o en el Purgatorio, a quienes *esperamos* ver un día en la vida eterna.

Ver: «La Enseñanza del Catecismo», Lección XXVI.

47. — LA CARIDAD QUE NOS DA EL BAUTISMO

Esta es la principal de las tres *virtudes teologales* y el objeto del *Mandamiento especial de Jesús*: «Amaos los unos a los otros». Grabar

su importancia. Darle a la Caridad un aspecto positivo de obediencia a todo lo que Dios manda, y no un aspecto sentimental.

Será bueno comentar algunas de las muchas cosas que dijo Jesús sobre la Caridad. Que los niños busquen en qué capítulos del libro se ha hablado de los Mandamientos, cuya síntesis se hace ahora.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XXV.

48. — LA ORACION

Tratar el tema según la mentalidad de los discípulos; hacerles comprender que sin rezar *no podrán ser buenos cristianos* y por lo tanto no podrán irse al Cielo.

Si es necesario recurrir a «Mi primer libro de Religión» para explicar el Padre Nuestro.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lección XIII.

49. — LA SANTA MISA

Es de esperar que los niños de 3^{er} y 4^o grados sepan ya algo de lo que es la Misa. Una clase es muy poco para el tema. Conviene dividirlo para enseñar a seguir la Misa si es que a esta altura del año se ha ganado alguna clase. En el librito está lo *esencial* sobre la doctrina.

Ver en «La Enseñanza del Catecismo» la Lección XXII y el «Método para enseñar a oír la Misa», colocado al final de las clases. Ver también los «Apuntes de Religión Católica», pág. 173 (220).

50. — LOS SACRAMENTOS

Como se han expuesto todos los Sacramentos por separado, viene bien esta síntesis para mostrarlos en relación con la vida sobrenatural. Hacer que los niños mismos vayan diciendo para qué es cada Sacramento, y que señalen en su librito en dónde se enseñó, con motivo de qué pasaje histórico.

Ver «La Enseñanza del Catecismo», Lecciones XIV y XV.

QUINTO Y SEXTO GRADOS

Texto: «CURSO BREVE DE RELIGION»

INDICACIONES GENERALES

Tal como están las cosas este año, todo lo indicado para 3^{er} y 4^o grados conviene para 5^o y 6^o.

El *Programa* y el *Texto* serán, pues, los mismos.

Pero con niños mayorcitos y provistos de más conocimientos generales, será necesario *ampliar más cada tema*. No sólo porque son capaces de aprender más y porque ya se alejan de la Escuela, sino porque es *necesario que ellos sepan que se les enseña en forma diferente que a los alumnos de 3^{er} y 4^o grados*.

En cuanto a los maestros, deberán tener en primer lugar el Catecismo de «Perseverancia», (1) citado más de una vez en el «Curso breve de Religión», sobre todo al tratar los Mandamientos. Con él podrán ampliar algo lo que contiene nuestro texto.

Para ampliar más aun la enseñanza, los maestros podrán aprovechar mejor en estos grados superiores, las explicaciones encontradas en los libros ya indicados de Ardizzone «La Religión explicada» y de Galo Moret («Instrucción Religiosa»), y en los «Apuntes de Religión Católica», por Monseñor Serafini.

Si a pesar de ser grandecitos los niños, su preparación religiosa es muy deficiente, todavía podrán servirle al maestro «La Enseñanza del Catecismo».

Pero sería de desear que más bien pudiera servirse de «Todo el año con Jesús» (2). Ese libro que preparé para los niños de la Acción Católica, es muy infantil en su estilo, pero contiene bastante doctrina, porque supone que los discípulos han seguido un curso preliminar de Catecismo y siguen uno paralelo. Ha sido experimentado con un éxito muy halagüeño en los más diversos ambientes de la República.

También puede ser útil a esta altura de la enseñanza, la «Catequesis Bíblicas», de Llorente.

Para 5° y 6° grados, consideramos verdaderamente indispensable que el Maestro tenga los *Evangelios* y una *Historia Sagrada* bastante completa. También necesita una *Vida de Jesús*, para situar los hechos evangélicos. Pueden servir la de *Vilariño*, la de *Berthe*, y, en más breve, la de *Abad* que es excelente.

PROGRAMA PARA 5º y 6º GRADOS

El Programa para 5° y 6° grados será, como hemos dicho, el mismo que para 3° y 4°. Habrá que agregar *las preguntas con asterisco*.

Con estos niños no habrá que saltar *nada*. Sólo en caso de que sean muy atrasados y resulte imposible enseñarles todo, se pueden saltar o abreviar los temas, tal como se indicó para 3° y 4° grados.

Convendrá *agregar* si es posible, los *Misterios del Rosario*, que se encuentran en el Catecismo de «Perseverancia», pág. 114 (180).

DESARROLLO DEL PROGRAMA

Conforme al texto: «CURSO BREVE DE RELIGION»

I. — PARA QUE VIVIMOS

Lo mismo que para 3° y 4°. Además: emplear los términos *inteligencia* y *voluntad*, que designan las cualidades específicamente humanas. El objeto de la inteligencia es la *verdad* y el objeto de la voluntad

(1) Catecismo de la Doctrina Cristiana, doctrina única por el Episcopado Argentino: «Perseverancia».

(2) «Todo el año con Jesús», por Sofia Malina Ples. Tres tomos. Actualmente está agotado el 3º (los dos primeros han sido reimprimos) pero se prepara su reimpresión. Se prepara también la edición en un volumen.

es el *bien*. Dios es la *Verdad*, Dios es el *Bien*. Dios es nuestro *último fin*.

2. — QUIEN ES DIOS. DEBEMOS REZARLE

Lo mismo que para 3^o y 4^o. Además: dar algunas pruebas de la existencia de Dios. Ver Ardixzone y «Apuntes de Religión Católica», pág. 14 (113).

3. — LA SANTISIMA TRINIDAD

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Además hablar de las relaciones del cristiano con la Santísima Trinidad. Ver «Todo el año con Jesús», segundo tomo, Tema 32, sobre todo «La Santísima Trinidad y nosotros»; «Catequesis Bíblica» de Llorente, Sección 3^a.

4. — LOS ANGELES Y LOS DEMONIOS

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Además, recordar los pasajes de historia religiosa, en los cuales han visto figurar ángeles (en un estudio anterior): un ángel impide la entrada al Paraíso Terrenal, otro le anuncia a la Virgen su Maternidad Divina, un ángel anuncia a los Pastores el Nacimiento de Jesús, otros cantan con ese motivo; un ángel consuela a Jesús en el Huerto; otros anuncian su Resurrección y son ángeles los que anuncian, en el momento de la Ascensión, su Segunda Venida.

5. — DIOS CREO TODO LO QUE EXISTE

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ver, además, en «Todo el año con Jesús». Tema 1^o: *La Creación*.

6. — FELICIDAD DE ADAN Y EVA

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Desarrollar más el tema de la *gracia santificante*. Explicar la noción de *sobrenatural*: que no se debe a nuestra naturaleza, que sobrepasa nuestra naturaleza. Ver los «Apuntes de Religión Católica», pág. 142 (199).

7. — EL PECADO ORIGINAL

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Agregar algunas otras consecuencias del Pecado Original, de las que no se ha hablado: la ignorancia, la inclinación al error, la inclinación al mal, etcétera. Ver también «Todo el año con Jesús». Tema 1^o.

8. — CASTIGO DEL PECADO ORIGINAL Y PROMESA DE UN SALVADOR

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Además, ver los «Apuntes de Religión Católica», pág. 30 (123).

9. — LOS DESCENDIENTES DE ADAN Y EVA

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ampliando lo que se pueda con una Historia Sagrada.

10. — DIOS ELIGE A ABRAHAN PARA PADRE DE SU PUEBLO

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ver, además, «Todo el año con Jesús», Tema 2^o.

11. — DIOS LIBRA A SU PUEBLO DE LA ESCLAVITUD DE EGIPTO

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ver, además, «Todo el año con Jesús», Tema 3^o, *El Gran Jefe del Pueblo de Dios*.

12. — DIOS DA A MOISES LOS MANDAMIENTOS DE SU LEY

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ampliar más si es posible.

13. — LOS ISRAELITAS Y LA TIERRA PROMETIDA

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ampliar con una Historia Sagrada. Mostrar mapas y grabados.

14. — LOS DOS PRIMEROS MANDAMIENTOS

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ampliar lo que se pueda con el Catecismo de «Perseverancia» y con Ardizzone o Galo Moret.

15. — LOS PROFETAS

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ver en «Todo el año con Jesús», Tema 4^o: *David* y Tema 6^o *La espera del Mesías en la Antigüedad*, y «Apuntes de Religión Católica», págs. 72 (151) y siguientes.

16. — LA ANUNCIACION

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Conviene leer la escena directamente en el Evangelio. Explicar a los niños que en el *Rosario* honramos a María recordando los Misterios de Cristo, y que éste es el *Primer Misterio Gozoso del Rosario*. Se puede completar este tema leyendo la *Visitación* (Segundo Misterio Gozoso) en el Evangelio (San Lucas, I, 26-56), o en una Historia Sagrada.

17. — EL NACIMIENTO DE N. S. JESUCRISTO

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Es el 3^o *Misterio Gozoso del Rosario*. Ampliar la *Adoración de los Reyes*, según el Evangelio y leer la *Huida a Egipto*. (San Mateo, II, 1-23). Se puede completar

con la *Presentación* (San Lucas, II, 22-38), 4º *Misterio Gozoso del Rosario*.

Ver «Todo el año con Jesús», Tema 10º y Tema 11º.

18. — EL NISO JESUS EN JERUSALEN

Lo mismo que en 3º y 4º grados. Ver, además, «Todo el año con Jesús». Tema 12º: Enseñar que éste es el 5º *Misterio Gozoso del Rosario*.

19. — TERCER MANDAMIENTO DE LA LEY DE DIOS

Lo mismo que en 3º y 4º grados. Ampliar lo más que se pueda con Ardizzone o con Galo Moret. Obligación gravísima del culto público.

20. — LA VIDA OCULTA DE JESUS

Lo mismo que en 3º y 4º grados. Ver, además, «Todo el año con Jesús», Tema 13º y Tema 15º.

21. — EL CUARTO MANDAMIENTO DE LA LEY DE DIOS

Lo mismo que en 3º y 4º grados. Ampliar con el Catecismo de «Perseverancias», y con Ardizzone o Galo Moret. Ver también los «Apuntes de Religión Católica», pág. 43 (132).

22. — PREDICACION DE SAN JUAN BAUTISTA Y BAUTISMO DE JESUS

Lo mismo que en 3º y 4º grados. Ampliar con «Todo el año con Jesús», Tema 7º en la primera parte, y *San Juan Bautista*, en la 2ª parte, página 177 de la 1ª edición y 194 de la 2ª. Se puede agregar la Tentación en el Desierto, en el mismo libro. Tema 18º en la 2ª parte.

23. — EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

Lo mismo que en 3º y 4º grados. Para ampliar, ver «Todo el año con Jesús», Tema 26º y Tema 21º de la 2ª parte. Y «Apuntes de Religión Católica», págs. 146 (202) y siguientes.

24. — EL PRIMER MILAGRO DE JESUS

Lo mismo que en 3º y 4º grados. Ampliar con el Evangelio (San Juan, II, 1-11), o con una Vida de Jesús. Sobre los primeros discípulos, ver en «Todo el año con Jesús»: *San Andrés y San Juan Evangelista*, en la 1ª parte, páginas 63 y 104, respectivamente; *Santos Felipe y Santiago* en la 2ª parte, página 129 de la 1ª edición y 145 de la 2ª; y *Santiago el Mayor*, en la 3ª parte, página 51.

25. — EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ahora importa mucho más ampliar la *doctrina*, por tratarse de niños mayores. Será muy útil para esto el Catecismo de «Perseverancia».

Ver «Apuntes de Religión Católica», pág. 187 (229) y «Todo el año con Jesús», Tema 46^o.

26. — LA PESCA MILAGROSA

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Sobre *San Pedro*, ampliar con «Todo el año con Jesús», Tema 35^o y con diversos pasajes del Evangelio.

Y, sobre el *Sacrameto del Orden*, ayudarse con los «Apuntes de Religión Católica», pág. 184 (227). Ver «Todo el año con Jesús», Tema 47^o.

27. — 5^o, 6^o Y 9^o MANDAMIENTOS

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ampliar con Ardizzone o con Galo Moret.

28. — 7^o, 8^o Y 10^o MANDAMIENTOS

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ampliar con Ardizzone o con Galo Moret.

29. — JESUS TIENE EL PODER DE PERDONAR LOS PECADOS

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ampliar con más ejemplos evangélicos: *La Magdalena*, (San Lucas, VII, 36-50), el *Hijo Pródigo* (San Lucas XV, 11-32), la *Oveja descarriada* (San Mateo XVIII, 12-14), etc.

30. — EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ampliar con el Catecismo de «Perseverancia», con los «Apuntes de Religión Católica», páginas 152 y siguientes, o con Galo Moret.

Ver «Todo el año con Jesús», Tema 45^o.

31. — EL SACRAMENTO DE LA EXTREMAUNCION

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ampliar con «Todo el año con Jesús», Tema 46^o.

32. — JESUS ELIGE A SAN PEDRO JEFE DE LA IGLESIA

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ampliar con «Todo el año con Jesús», Tema 35.

33. — «CREAN EN EL EVANGELIO»

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Ampliar con Ardizzone o Galo Moret. Ver los «Apuntes de Religión Católica», págs. 53 (139) y siguientes.

34. — LA MULTIPLICACION DE LOS PANES

Lo mismo que en 3^o y 4^o grados. Decir ya que este milagro preparó la promesa de la Eucaristía y, si es posible, tratar ya el tema 35^o, para destinar tres clases a la Eucaristía. Tomar ya las preguntas del Catecismo que están en la lección siguiente.

Ver los «Apuntes de Religión Católica», págs. 161 (212) y siguientes.

35. — LA PROMESA DE LA EUCARISTIA

Desarrollar el texto del «Curso breve», leyendo el capítulo VI de San Juan en el Evangelio. Si no se puede, leerlo en «La Enseñanza del Catecismo», Lección XVI.

Ver lo indicado para 3^o y 4^o grados.

36. — LA INSTITUCION DE LA EUCARISTIA

Lo mismo que para 3^o y 4^o grados. Ampliar con «Todo el año con Jesús», Tema 33^o.

Hablar del Jueves Santo y de *Corpus Christi*, esta última es *fiesta de guardar*.

37. — JESUS EN EL HUERTO DE LOS OLIVOS

Lo mismo que para 3^o y 4^o grados. Ampliando lo más que se pueda con una *Vida de Jesús*. Dar una idea de lo que es la *Semana Santa*. Ver «Todo el año con Jesús», temas 23^o y 24^o.

Enseñar el *Primer Misterio Doloroso del Rosario*.

38. — PASION Y MUERTE DE JESUS

Lo mismo que para 3^o y 4^o grados. Asegurar la *doctrina de la Redención*. Ver «Apuntes de Religión Católica», págs. 86 (161) y siguientes.

Si se reúnen los capítulos 39 y 40 en uno solo, se pueden destinar tres clases a la Pasión.

Enseñar los 5 *Misterios Dolorosos del Rosario*.

39. — JESUS BAJA AL LIMBO

Lo mismo que para 3^o y 4^o grados.

40. — LA RESURRECCION

Lo mismo que para 3^o y 4^o grados. Ampliar con «Todo el año con Jesús», Tema 25^o.

Enseñar el *Primer Misterio Glorioso del Rosario*.

41. — APARICIONES DE JESUS RESUCITADO

Lo mismo que para 3^{er} y 4^o grados. Ampliar lo más que se pueda con el Evangello o una Historia Sagrada.

42. — LA ASCENSION

Lo mismo que para 3^{er} y 4^o grados. Ampliar con «Todo el año con Jesús», 2^a parte, Tema 30^o y 3^a parte, Tema 51^o.
Enseñar el *Segundo Misterio Glorioso del Rosario*.

43. — LA VENIDA DEL ESPIRITU SANTO. SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION

Lo mismo que para 3^{er} y 4^o grados. Ampliar con «Todo el año con Jesús», 2^a parte, Tema 31^o.
Enseñar el *Tercer Misterio Glorioso del Rosario*.

44. — LA IGLESIA CATOLICA

Lo mismo que para 3^{er} y 4^o grados. Ampliar con «Todo el año con Jesús», 3^a parte, Tema 36^o y con los «Apuntes de Religión Católica», págs. 116 (181) y siguientes.

45. — LA FE QUE NOS DA EL BAUTISMO

Lo mismo que para 3^{er} y 4^o grados. Ampliar con «Todo el año con Jesús», 2^a parte, Tema 27^o para la fe y 3^a parte, Tema 37 y Tema 38^o para las enseñanzas de la Iglesia.
Ver «Apuntes de Religión Católica», páginas 194 y siguientes.

46. — LA ESPERANZA QUE NOS DA EL BAUTISMO

Lo mismo que para 3^{er} y 4^o grados. Ampliar con «Todo el año con Jesús», 2^a parte, Tema 28.
Ver «Apuntes de Religión Católica», pág. 196 (234).

47. — LA CARIDAD QUE NOS DA EL BAUTISMO

Lo mismo que para 3^{er} y 4^o grados. Ampliar con «Todo el año con Jesús», 2^a parte, Tema 29 y Tema 20.
Ver «Apuntes de Religión Católica», pág. 197 (235).

48. — LA ORACION

Lo mismo que para 3^{er} y 4^o grados. Ampliar con «Todo el año con Jesús», 2^a parte, Tema 19.

49. — LA SANTA MISA

Lo mismo que para 3^{er} y 4^o grados. Ampliar con «Todo el año con Jesús», 2^a parte, Tema 22.

50. — LOS SACRAMENTOS

Lo mismo que para 3^o y 4^o grados. Enseñar ahora la noción general de *Sacramento*. Ver los «Apuntes de Religión Católica», página 138 (196). Y «Todo el año con Jesús», 3^o parte, Tema 44.

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA PLAZA SAN
MARTIN DE LA PLATA, EL 9 DE JULIO DE 1936,
DESPUES DE LA MISA DE CAMPAÑA, POR MONSEÑOR
DOCTOR ANUNCIADO SERAFINI, OBISPO TITULAR
DE ARICANDA, AUXILIAR DEL ARZOBISPO DE LA
PLATA Y VICARIO GENERAL DEL ARZOBISPADO

UN DECRETO COMO LOS DEL SUPREMO GOBIERNO DE LAS
PROVINCIAS UNIDAS

Al leer el Comunicado Oficial con que el Poder Ejecutivo quería solemnizar la fiesta que hoy conmemoramos, confieso que me invadió una profunda emoción.

Me pareció que leía uno de aquellos Decretos que consigna la historia patria en los que el Supremo Gobierno de las Provincias Unidas decía su pensamiento y transparentaba su emoción religiosa y patriótica, señalando así, —sin dobleces y con claridad— la única orden del día de la patria, a los argentinos: Alabanza al Dios, fuente de toda razón y justicia y alabanza a la bandera:

«Página eterna de argentina gloria,
Melancólica imagen de la Patria».

Y al leer, señores, las directivas de la Dirección General de Escuelas, sobre festividades patrias, constaté que volvemos al tiempo aquel en que Sarmiento firmaba esta Circular a los maestros de Buenos Aires en marzo de 1859.

Decía así entre otras cosas:

«A fin de contribuir a la educación moral y religiosa de los alumnos confiados por los padres de familias a la paternal solicitud del Estado, los maestros de escuela seguirán puntualmente las siguientes prescripciones: Los días de Misa, etc. el maestro en persona conducirá a sus alumnos a la Misa... Otro tanto hará el 25 de Mayo y otras fiestas. Los maestros deben persuadirse al llenar estos sencillos deberes del culto que son medios de educación por las ideas serias que despiertan en el alma y por el efecto moral que la presencia y número de los niños producen sobre las poblaciones. Fdo. Domingo Faustino Sarmiento».

PLEBISCITO DEL PATRIOTISMO

Cristianamente, señores, patrióticamente inspirados aquellos gobernantes, que van a buscar en las fuentes purísimas de la argentinidad, la raíz de sus decretos y de sus actos.

Niños, maestros, señores...

¡Qué bien estáis aquí, ante el altar y ante la bandera!

Unidos todos en la misma oración que ha empujado a los labios el corazón cristiano que formaran nuestras santas madres; unidos todos en la misma afirmación de principios, en la misma rememoración de recuerdos que nos unen a un pasado de gloria; unidos todos en este pedazo de tierra que bendice el cielo y el sol extendido y brillante desde Salta y Jujuy hasta el Estrecho, desde el Andes hasta los ríos como mares y hasta el mar mismo; unidos todos en un mismo magnífico plebiscito de patriotismo que confesamos sin titubeos ni declamaciones vacías pero con la intransigencia absoluta de la verdad; unidos todos en una apoteosis deslumbrante en que el aplauso y el clamoreo brota de las palmas y de las gargantas, la luz de las lágrimas de emoción surcan las mejillas y como fondo de todo esto, señores, el horizonte que se hunde en la historia para ir a buscar allí los sacrificios y dolores, los grandes y sublimes ejemplos, los héroes que el mármol y el bronce immortalizan y los héroes anónimos caídos desde el Plata al Chimborazo, regueros de luz y regueros de sudor y sangre; la historia, para ir a buscar allí, esfuerzos y fracasos, emociones y rezos, talento y trabajo, fulgor de genios y resplandores de santos, madres que esperan e hijos que mueren... lazos sagrados y limpios de una comunidad de origen en la sangre, en la religión, en la tierra, en la lengua, en las tradiciones que se unen al presente que vivimos, en toda la República, ante el Altar de Dios, ante el Altar de la Patria!

¡Qué bien estáis aquí ante el altar y ante la bandera!

Afirmación rotunda, plebiscito magnífico, apoteosis deslumbradora de nuestras tradiciones argentinas, del presente y porvenir, envuelto todo, como con un manto inigualable, en el azul-celeste y blanco de nuestro glorioso pendón y en la santa bendición de Dios!

Y para que lo veamos y sintamos: de día en la gloria del sol y del cielo y de noche en las cuatro llagas misteriosas y brillantes de la Cruz del Sud!

Entonces, señores, como no váis a estar bien, hoy, aquí, ante el altar y ante la bandera!...

Niños:

Grabad profundamente en el alma la ceremonia y el significado de la ceremonia que estamos realizando.

Ya lo véis; estamos todos. Las autoridades en pleno, magistrados, representantes del Ejército y de la Armada, maestros, obreros, em-

pleados, familias, vuestras madres quizás aquí, seguramente en casa pensando en nosotros.

Os estamos dando un ejemplo.

Amad estas cosas santas, estas cosas buenas.

SON SIN PATRIA PORQUE NINGUNO LOS QUIERE

Algún ingrato a la Patria se os acercará y os dirá una palabra insolente y se reirá de vosotros.

Tened compasión de él. Es un traidor.

Otros os hablarán de otras patrias y de otras banderas.

No les hagáis caso. Han renegado de su madre. Han sido vencidos por su orgullo.

Son sin patria, porque ninguna los quiere.

La Patria es una madre y aquellos que no la aman, o tienen vergüenza de amarla en público o la quieren cambiar por otra, son o ingratos, o cobardes o malvados.

A todos ellos: los corruptores del alma de los niños, los que destruyen en ellos los amores que dignifican y enaltecen yo les digo la palabra de Nuestro Señor Jesucristo: «A aquellos que escandalizaren uno de estos pequeñuelos, mejor sería que les ataran una piedra de molino al cuello y los echaran al fondo del mar».

He pronunciado palabras serias y severas, es cierto, pero en estos tiempos y a vuestra edad hay que decirlo así, como suena, para que lo entendáis bien y no os dejéis engañar.

AMAD LA BANDERA Y LA ESCUELA DE NUESTRA BANDERA

Amad la bandera de vuestra escuela. Amad la escuela de vuestra bandera.

Obedeced a los maestros: es la voz de nuestros padres y por ellos quiere hablar también la Patria y Dios.

Estudad bien, con perseverancia, para poder ganáros el pan el día de mañana, con nobleza, con justicia y si cabe, también con gloria.

Y cuando seáis grandes, os servirá de norte y de aliento en la vida el recuerdo cariñoso de la escuela, la bandera, la maestra y todo lo que ellos os repitieron con amor y os enseñaron a respetar y a querer de veras.

LA ENORME RESPONSABILIDAD DEL MAESTRO

Maestros:

He sido maestro como vosotros. Y como vosotros he sentido el cansancio y el entusiasmo, el fracaso y la alegría, la desilusión y el triunfo del magisterio.

Y ha caído sobre mí, como sobre vosotros, la enorme responsabilidad del maestro. Responsabilidad ante la propia conciencia, las familias, la Patria y Dios.

Las inquietas cabezas que emergen de los bancos de la clase, en torno del maestro, no son sólo un montón más o menos perfecto y agraciado de sangre, nervios, huesos y músculos. Hay allí un alma en flor: está el hombre y la mujer de mañana. Y lo que aprendan en la escuela, eso llevarán a la vida.

Hay más: esos niños os los entregan los padres y madres para que vosotros hagáis lo que ellos no pueden o no saben hacer.

Esta es la enorme y tremenda responsabilidad del maestro. Se está frente a un niño; mejor, frente a una vida.

DEFRAUDAN A LA PATRIA LOS QUE NO CONOCEN SU RESPONSABILIDAD

Roban entonces, un derecho inalienable aquellos que se creen dueños absolutos del alma del niño.

Son criminales aquellos maestros que destilan en su enseñanza el veneno de sus ideas disolventes y exóticas.

Cortos de vista, ciegos aquellos otros que creen que toda su tarea es solamente llenar el entendimiento de conocimientos que mañana no servirán para refrenar una pasión desbocada o inspirar una acción noble o alentar una esperanza en medio del dolor.

Beneméritos los maestros que recogen, estremecidos, a los niños de manos de sus padres y comprenden su enorme y tremenda responsabilidad de prepararlos para el trabajo, la lucha, el honor y el bien.

Y se hará justicia: justicia implacable en la gratitud y en el castigo.

Los que no obraron así, tienen un sentimiento de angustia y de perdón difícil en el corazón y recuerdo de aquellos que se entregaron dócilmente defendidos por su debilidad e inocencia y por la seguridad que les daba el Estado.

Los maestros que comprendieron su misión sublime tienen un lugar de predilección en el recuerdo de sus alumnos. Estos bendecirán sus nombres.

Maestros:

Por todo ello, os pedimos una sola cosa: en nombre de Dios, de la Patria, y de nuestros padres, continuad poniendo toda vuestra alma en la ilustración y educación de nuestros niños para la Vida!

LA RESPONSABILIDAD DEL MOMENTO EN QUE VIVIMOS

Señores:

Sobre todos nosotros cae también una gran responsabilidad.

Es la responsabilidad del momento en que vivimos.

Cuidemos la Patria. Defendámosla. Acrecentemos su gloria y su grandeza. Cuidémosla.

Nuestras fronteras están iluminadas con resplandores que no son precisamente los del azul-celeste y blanco, los del sol de nuestra bandera. De más o menos lejos llegan en alas del odio y del incendio para envolvernos en una hoguera.

HAY QUE DEFENDER A LA PATRIA

Defendamos la Patria. Hasta ahora hemos sido demasiado generosos: nuestros puertos han estado abiertos de par en par a todos los hombres cuya buena voluntad siempre ha sido descontada por nuestra tradicional generosidad argentina. Jamás hemos podido pensar que todos los que arribaban a nuestras playas tuvieran otro ideal que ganarse honradamente el pan de cada día, ayudándonos a engrandecer la Patria.

Mejor realizado que escrito hemos clamado así a todos los vientos del mundo: «Venid todos: nuestra tierra es vuestra tierra, nuestro cielo es el vuestro. ¿Vienes de la estepa, del monte, de la llanura, del bajo fondo de la sociedad? Elige la ciudad que quieres o el campo o la sierra.

¿Te es difícil nuestra lengua? Habla, escribe en la tuya.

¿No te gustan nuestras costumbres? Ahí tienes las de tu país.

Si eres ignorante te prepararemos maestros y escuelas.

¿Eres un enfermo, tarado, demente? Si supieras qué hospitales tenemos...

¿No tienes oficio? Te enseñaremos alguno.

¿Robas, matas? Nuestros jueces son sabios y nuestra policía de investigaciones dicen que es de las mejores.

¿No te agrada nuestra bandera? ¿Cómo es la tuya?

¿Te estorba el vivir en familia y dejas el hogar y los hijos?

¿Quieres hacer un poco de gimnasia revolucionaria y no te disgustaría rebelarte y armar huelgas y emplear la dinamita?...»

¡Ah, señores, así no se forma una Nación! Los pueblos que tal hacen y permiten, van a la muerte por un estúpido y consciente suicidio!

Cuidemos la Patria. Defendámosla.

AFIRMEMOS NUESTRAS TRADICIONES

Afirmemos la intransigencia absoluta de nuestras puras tradiciones de la más legítima argentinidad. Unamos a ella para acrecentarla todo lo bueno y todo lo grande y todo lo sano que viene de afuera. Pero nada más.

Hemos recibido de los que nos han precedido, una bandera pesada de gloria y limpia de origen.

La responsabilidad del momento en que nos toca vivir es conservarla así. Bendecida por la Cruz de Cristo, hermosa con la hermosura del cielo argentino, empapada por el sudor que es trabajo y por las lágrimas que son sacrificio y por la sangre de nuestros soldados que fué heroísmo generador de libertad.

Y el día que nos toque marcharnos, digamos a los que nos han de seguir: «Toma, hijo mío, esta enseña bendita. He procurado honrarla con mi vida. Te la entrego con el mismo caudal de grandeza con que me la entregaron a mí. Tómalala: hónrala tú también. Levántala en alto sobre tu alma, tu hogar, sobre la Patria toda. Sirvate de escudo, de guía, de bendición y de mortaja!».

Por eso, señores, en este día patrio refirmemos valientemente nuestras posiciones. Contra los sin Dios, contra los sin tierra, contra los sin hogar, sin madres y sin niños, ante el altar y ante la bandera y ante nuestros niños, digamos bien alto que queremos la Religión de San Martín y Belgrano que nos enseñaron nuestras madres, digamos que no habrá otra bandera más querida que la agujereada por la metralla y desflocada por el Pampero, digamos que seguiremos con nuestra familia una e indivisible, fundada en el amor y en el sacrificio junto a las cunas llenas de pedazos de vida en flor!

Niños de hoy, hombres y mujeres de la Patria del mañana,

Maestros forjadores de la Patria futura,

Señores todos, en el lugar que os corresponda actuar:

Sea nuestra renovada orden del día: caminar, construir, perfeccionarnos y perfeccionar en el bien y si es necesario combatir para vencer.

Unamos a la buena voluntad de los argentinos la buena voluntad de los que nos aman de veras. Asimilemos lo bueno; lo malo o lo peor, jamás.

Gritemos todo esto, pero sobre todo, señores, hagamos, realicemos generosamente, esforzadamente, todo esto bajo la triple bendición:

de nuestros padres,

de nuestra bandera,

de nuestro buen Dios!

CONCENTRACION ESCOLAR DEL 17 DE AGOSTO DE 1936

DECRETO N° 243

La Plata, 11 de agosto de 1936.

Cumpléndose el día 17 del corriente mes el 86° aniversario de la muerte del general don José de San Martín, esforzado fundador de la nacionalidad y figura ejemplar de nuestra historia por sus virtudes públicas y privadas, cuya pureza era un reflejo magnífico del ideal que orientó todas sus acciones; y

Considerando:

Que en momentos en que la tradición y la unidad moral de la Nación se ven amenazadas y sus símbolos menospreciados por corrientes ideológicas disgregantes y exóticas, es un imperativo del patriotismo reafirmar el viejo concepto nacionalista, religioso y familiar que inspiró las vidas espartanas y heroicas de todos los próceres militares y civiles de nuestra gesta emancipadora, entre los cuales San Martín ocupa un lugar destacado;

Que ese indeclinable propósito se logra, según lo viene haciendo este Gobierno desde su iniciación, con la recordación activa de la memoria de aquellos próceres y de las efemérides nacionales más significativas de las que manan inagotablemente esas virtudes tradicionales argentinas sintetizadas en el lema de Dios, Patria y Hogar, las que deben ser estimuladas especialmente en las generaciones jóvenes, cuyo espíritu puede ser más fácilmente influido por las aludidas corrientes exóticas;

Que por su hondo sentido patriótico, la emoción nacionalista y la unción religiosa que trasunta el discurso pronunciado por Monseñor Anunciado Serafini el 9 de Julio último, al término de la misa de campaña oficiada en la plaza San Martín de esta ciudad, merece ser difundido, a los fines enunciados, entre la juventud de la Provincia y leído ante los niños de las escuelas públicas y habitantes de la misma, como la más oportuna y adecuada manera de evocar y honrar las virtudes privadas y el ideal patriótico que animó al general San Martín, en ocasión del 86° aniversario de su muerte;

Por todo ello, el Poder Ejecutivo de la Provincia —

DECRETA:

Art. 1° Dirigirse a la Dirección General de Escuelas de la Provincia solicitándole disponga que los niños de las mismas se congreguen en las plazas principales de cada ciudad o pueblo, el día 17 del corriente, por la mañana, para asistir a las ceremonias que se realicen para honrar la memoria del general San Martín con motivo del 86° aniversario de su muerte.

Art. 2° Dirigirse al Arzobispado y Obispos de la Provincia solicitándoles se sirvan organizar, para el mismo día y a la misma hora, misas de campaña en las plazas principales de todas las ciudades y pueblos de la Provincia en que ello sea posible, al término de cuyas ceremonias los sacerdotes oficiantes, o en su defecto los directores de escuelas que la Dirección General designe, darán lectura del citado discurso de Monseñor doctor Anunciado Serafini, Obispo titular de Aricanda, Auxiliar del Arzobispo y Vicario general de esta Diócesis.

Art. 3° Editar oficialmente el referido discurso para que sea leído en las ceremonias religiosas anunciadas y difundido en toda la Provincia.

Art. 4° Comuníquese, etc.

MANUEL A. FRESCO.
ROBERTO J. NOBIA.

La Plata, agosto 12 de 1926.

De acuerdo con la invitación formulada por el Poder Ejecutivo en su decreto de fecha de ayer, y concordante con los patrióticos y educativos propósitos en él enunciados, así como coincidiendo en un todo con el juicio emitido sobre la ejemplar figura del general don José de San Martín, gloria máxima de nuestra nacionalidad, que encarna en un símbolo de grandeza todos los más nobles ideales de la vida argentina,

El Director General de Escuelas —

RESUELVE:

1° Organizar en todas las ciudades y pueblos, cabeza de los distritos escolares de la Provincia, el próximo lunes 17, una concentración de alumnos en la principal plaza de la localidad, a las 10 horas, a fin de asistir a la misa de campaña que se celebrará en ella con motivo del 86° aniversario de la muerte del glorioso general don José de San Martín.

2° Al finalizar la ceremonia religiosa, el sacerdote oficiante o, en su defecto, el director de la escuela que cada consejo escolar, de acuerdo con la inspección seccional designará al efecto, leerá, en alta voz, el discurso pronunciado por el Excmo. Señor Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de La Plata, Monseñor Anunciado Serafini, el 9 de julio último, y que, en folleto, se hará llegar de inmediato.

3° Terminada la lectura de la referida pieza oratoria, se cantará el Himno Nacional por los alumnos, docentes y público.

4° Se pondrá fin al acto, con un desfile escolar alrededor de la plaza, entonando alumnos y docentes la marcha a la bandera.

5° En todas las escuelas de la Provincia, el viernes 14 del mes actual, en la última hora de clases de ambos turnos, se dictará una lección sobre la vida y obra del general don José de San Martín, destacando su admirable consecuencia con la honrosa trilogía de Dios, Patria y Hogar, con que desde el principio, se fundamentó nuestra nación, y con la cual debemos hoy seguir manteniendo nuestras tradiciones.

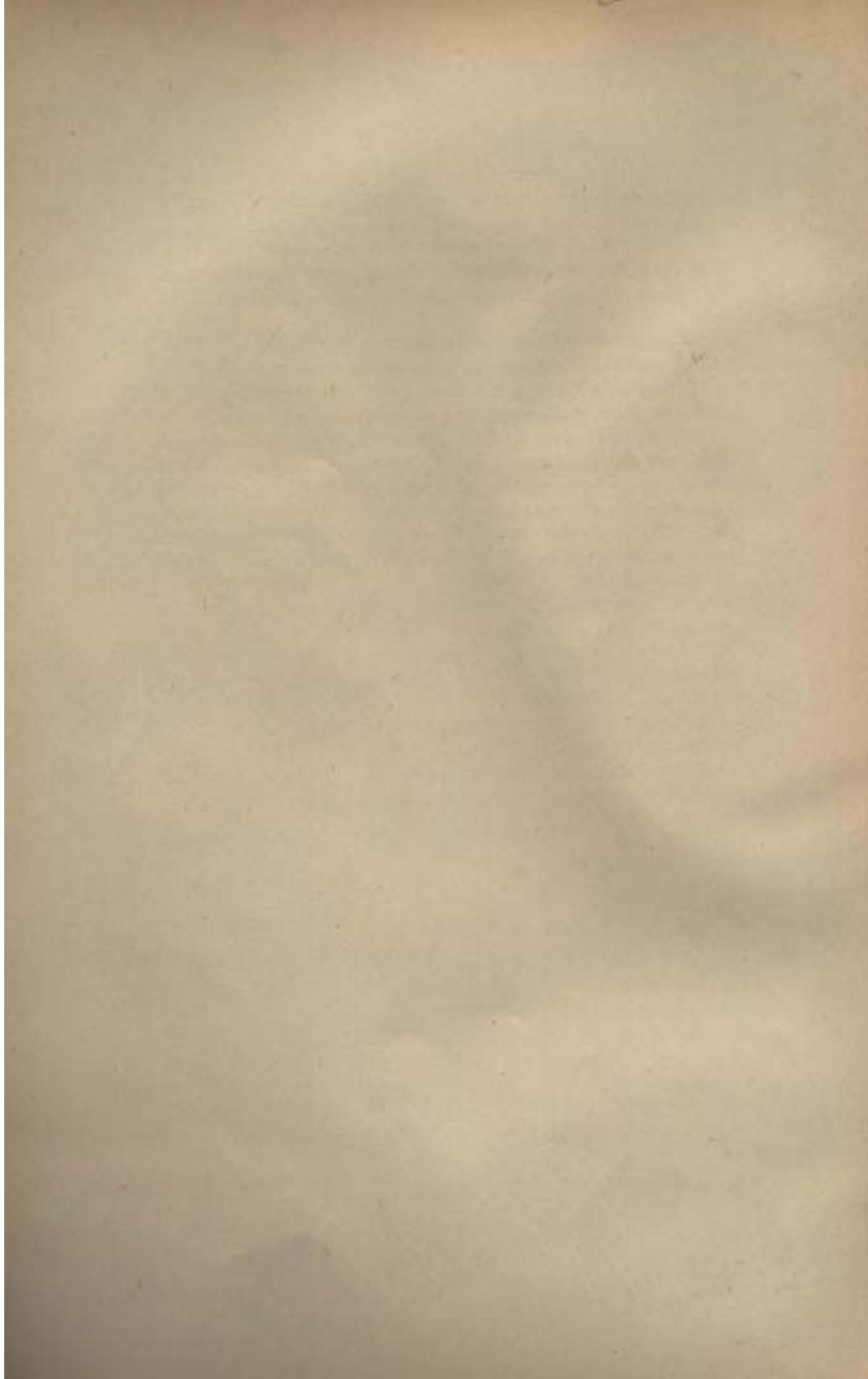
6° El próximo día 17, serán suspendidas las clases en todas las escuelas públicas de la Provincia.

7° Cursar las invitaciones y solicitudes del caso a las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, para el mejor éxito y solemnidad del acto a realizarse.

8° Impartir las instrucciones correspondientes, por medio de la Inspección General.

9° Comunicar y notificar esta resolución a quienes corresponda, publicarla y, cumplido, archivar estas actuaciones.

RUFINO T. BELLO.
MARIO GONZALEZ.



CONCEPTOS PRONUNCIADOS POR EL EXCMO.
Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Dr. MANUEL
A. FRESCO, CON RELACION A LA ENSEÑAN-
ZA RELIGIOSA.

EN MARCELINO UGARTE

HEMOS DERRUMBADO CINCUENTA AÑOS DE ESCUELA LAICA

Hemos destruido el laicismo en las escuelas provinciales, llevando a sus aulas la exigencia de la enseñanza cristiana. Cincuenta años de escuela laica se han derrumbado ante la decisión del gobierno, de inculcar a los niños la moral, la fe y la doctrina capaces de hacer la generación que la Patria reclama para cumplir sus grandiosos destinos. (*Prolongados aplausos*).

Acabamos de asistir, con emoción, al desfile de esas legiones infantiles guiadas por los maestros de Buenos Aires a los cuales debería honrar levantando frente a cada escuela una estatua que simbolizara sus virtudes, su abnegación y su perseverancia. Los hemos visto conducir sus escuadras marcialmente, sabiendo que a su derecha marchaban las madres argentinas del futuro y como si presintieran que en alguno de esos varoncitos germinara el espíritu de algún Pringles, Sarmiento o San Martín. (*Aplausos*).

EN MAR DEL PLATA

EL 14 DE FEBRERO DE 1937

(VERSION TAQUIGRAFICA)

Señoras:

Señores:

No es este, sin duda alguna, el ambiente más propicio para un discurso grandilocuente ni solemne, porque cuando se está frente a un paisaje como el que tenemos ante nuestros ojos, bajo los rayos del hermoso sol de febrero, y se oye el rumor de las olas al romper en la playa, resulta más fácil conversar como buenos amigos que pronunciar una arenga; y ésta es una oportunidad simpática para que el gobernador, cambiando impresiones con sus gobernados, pue-

da significarles qué ha hecho durante su actuación en materia educacional en la Provincia.

Tenemos la vanidad y la pretensión de sostener que en la escuela pública hemos realizado transformaciones fundamentales que el común de las gentes no sospecha. Bastaría mencionar, para ser breve, tres etapas de esta evolución: la creación de la escuela católica, apostólica, romana... (*Aplausos*)... es decir, la incorporación de la enseñanza de la doctrina de Cristo, en forma obligatoria, a los escolares de Buenos Aires; la creación de la escuela nacionalista, con un sentido hondamente argentino... (*Aplausos*)... encauzando por esa senda a los maestros; y, por último, como tercera jornada, la escuela vocacional —de la que ya nos vamos a ocupar— para terminar con la metamorfosis de la escuela de Buenos Aires, colocando en el pináculo de la teoría y práctica de la cultura a esta hermosa Fundación Argentina de Educación, que se debe a la feliz iniciativa de un joven que hace honor a su apellido y a su país: el doctor Baldrich. (*Aplausos*).

LA RELIGIÓN EN LA ENSEÑANZA ES INDISPENSABLE

¿Por qué hemos implantado la enseñanza de la religión católica en la escuela? Porque consideramos indispensable inculcar en el cerebro, en el corazón y en los sentimientos primarios de esas almas puras, que son los niños, los fundamentos de la moral cristiana, tan útil en la vida, cuando frente a los acontecimientos y al destino es necesario tener fe y creencias para hacerse moralmente fuerte. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*).

Por una razón similar hemos creado la escuela nacionalista. La hemos hecho; hemos logrado la metamorfosis, la transformación. Así lo ha dicho el ministro de Gobierno dirigiéndose a los maestros de la provincia en una ilustrada conferencia pronunciada en el teatro Coliseo. La escuela de la provincia tiene que ser nacionalista; los niños que salgan de nuestras aulas deben albergar en su alma un acendrado amor a la Patria (*Aplausos*). Deberán respetar y admirar las tradiciones, las glorias y los sacrificios de nuestros antepasados, que nos legaron esta hermosa Nación, donde tenemos la inmensa dicha de vivir. (*Aplausos*). Es necesario afirmar los sentimientos cristianos y nacionalistas, porque las ideas disolventes acechan todos los cerebros, todos los corazones y todas las esperanzas. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*) Hay que vigilar al niño, robustecerlo en su fe, afirmarlo en sus convicciones, para que mañana joven y después viejo, sea capaz de sostenerlas y defenderlas como cuadra a su condición de argentino. (*Prolongados aplausos*).

VALORO LA COLABORACIÓN DE LOS MAESTROS

Cuando me hice cargo del gobierno me pareció advertir en el magisterio un sentimiento hostil; pero confieso con toda lealtad que estaba profundamente equivocado. La colaboración que prestan los maestros de la provincia a la educación integral del niño, dentro del ambiente nacionalista y de los sentimientos de argentinidad, es el orgullo más grande de mi gobierno. (*Aplausos*). Valoro esa colaboración en toda su amplitud y si alguna vez tuve reticencias respecto de ellos hoy puedo afirmar que los siento a todos en mi corazón y me considero amigo leal de cada uno. (*Aplausos*).

EN LA PLATA

CONCEPTOS SOBRE LA ENSEÑANZA EN LAS ESCUELAS

Conforme a la última reforma de la Constitución, la escuela primaria ha sido orientada en el sentido de las ideas y prácticas religiosas, que cuentan con las preferencias establecidas en el estatuto de la Nación y en los de las provincias. Esas preferencias, que en modo alguno afectan a la conciencia de los fieles de otros cultos, armonizan singularmente con el espíritu de nuestro pueblo y la fe de nuestros hogares. Hemos refirmado un consorcio feliz, de garantía, de paz y de unión, dentro de las tradiciones más caras del sentimiento argentino.

La escuela es hoy, en la provincia de Buenos Aires, además de un vínculo espiritual de benéfica influencia en las relaciones sociales y además de un templo consagrado a la gran religión de la Patria en que offician los maestros y los alumnos, una concentración hecha con el objeto de dar a los niños los primeros conocimientos, y de encaminarlos después en la dirección de las enseñanzas más propicias al medio en que se desenvuelven y en cuyo adelanto estarán obligados a colaborar mañana eficientemente. Esas inclinaciones evitarán, asimismo, en el porvenir, la plétora de profesionales universitarios que antes de ahora preocupó a un gobierno histórico de la Nación, y que constituye hoy mismo un problema digno de ser estudiado con libertad de espíritu, altura de miras y despreocupación de vanidades cada vez más superfluas, inexplicables e inconducentes. Yo soy también un hijo de la Universidad. Puedo entonces repetir con toda convicción —en perfecta coincidencia de juicio con el primer magistrado de la República y con altos exponentes del pensamiento universitario— lo que ya dije, en efecto: hay que entornar las puer-

tas de las facultades para evitar, o siquiera aminorar, estas hornadas anuales de diplomados que no hallan luego cómo hacer valer sus títulos en la aplicación regular de su ciencia acumulada. No invado, al expresarme de este modo, una jurisdicción inaccesible al espíritu de todo argentino capaz de pensar y opinar sobre estas cosas.

En un concepto de otro orden, relativo a la salud y vigor de la raza, atribuyo suma importancia a la obra encomendada a la Dirección General de Educación Física y Cultura, que ya ha empezado a exhibir entre nosotros sus primeros frutos, robusteciendo nuestras esperanzas, mientras iniciativas anteriores del propio género, como la de Mendoza, acaban de revelar su trascendencia y eficacia en el extraordinario desfile realizado en esa benemérita provincia, con ocasión de la última visita del señor Presidente de la República. La famosa máxima de Juvenal encierra una sabia enseñanza, a la vez que una verdad comprobada.

EN TRES ARROYOS

PROMESAS DEL CANDIDATO A GOBERNADOR

Hace algún tiempo llegué a esta ciudad, en mi carácter de candidato a gobernador de la provincia, en un día como el de hoy, gris y lluvioso. Yo ocupaba en aquella época la posición del hombre de combate, la que tuve toda mi vida, de opositor implacable. Ha pasado ya más de un año y hoy, que gobierno para todos los habitantes de la provincia, sin distinción de credos ni partidos, tengo la satisfacción y el orgullo de poder decir que desde la alta función que me han otorgado mis conciudadanos he procedido siempre animado por un espíritu de justicia, cumpliendo las promesas que formulara como candidato a medida que las circunstancias lo permitían. En la oportunidad a que me acabo de referir la ciudad de Tres Arroyos escuchó del candidato a gobernador las siguientes palabras finales de su discurso que voy a recordar ahora:

«Realizo la última jira de mi campaña electoral; pongo fin a las palabras para entrar en la acción. Es oportuno, pues, que me refiera deliberadamente, al final de mi exposición, a mis propósitos de gobierno, ya que en estas últimas horas, ante la importancia del acto que se avecina, el espíritu se reconcentra con una mayor serenidad. Quiero referirme a la educación religiosa. Creo en Dios, en la patria, en el honor de la familia. Reverencio la imagen de Cristo, me emocionan las banderas de la Nación, me electrizan los clarines de las horas heroicas y amo profundamente la limpia tibieza del hogar.

«Considero que todos esos sentimientos nobles son en realidad uno solo, y que no pueden inculcarse separadamente a los niños sin proporcionarles una educación completa. Nuestra Constitución establece la obligación de informar la enseñanza escolar en los principios de la moral cristiana. Vivimos una hora de revisión de valores, y así como todos sentimos la necesidad de reavivar los sentimientos patrióticos que fueron tradición en nuestro país, se impone igualmente a nuestras conciencias la convicción de que es preciso revivir, también, los sentimientos religiosos de la estirpe, a cuyo impulso forjaron la nacionalidad los varones ilustres de nuestra historia.

«Toda la fuerza de mi voluntad estará al servicio de este propósito a fin de que, con el andar del tiempo, el hombre que roture la tierra, al hacer un alto en su tarea, encuentre en el lejano campanario que levanta su cruz en el cielo de la patria la fuerza necesaria para seguir trabajando su grandeza».

Señores:

Así como he cumplido la promesa de implantar la enseñanza de la religión católica en las escuelas de Buenos Aires he cumplido también con las que formulara en otras oportunidades como candidato respecto de la colonización. Aquí estoy inaugurando en la provincia la primer colonia en sus ricos y lujuriantes campos del Sud, para que los hombres que roturan la tierra, miren el futuro con la tranquilidad a que tienen derecho quienes como ustedes labran la grandeza material de la Nación, mientras sus hijos recogen en las aulas cristianas las enseñanzas que les permitirá afrontar con éxito todas las vicisitudes del destino.

Nada más. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Grandes y prolongados aplausos!*).

EN GENERAL VILLEGAS

EL 29 DE JUNIO DE 1937

(VERSION TAQUIGRAFICA)

Señores:

Una circunstancia excepcional, me obliga a decir dos palabras, para cumplir con un compromiso de lealtad impuesto por mi propia conciencia. La divina virtud de la modestia, tan bien practicada por quienes representan a Dios en la tierra, ha motivado un error de información de mi distinguido amigo el doctor Verrura quien, al agradecer esta fiesta hace un instante, no conocía seguramente lo que voy a referir.

Yo no he sido el redactor de la cláusula constitucional que ha establecido la educación cristiana en las escuelas provinciales, sino el convencional que tuvo el honor de fundar esa ponencia en la histórica asamblea que reformó la constitución que hoy nos rige.

La noche en que ella debía ser tratada se planteó una discrepancia formal entre dos grupos de convencionales, que pudo haber originado el fracaso de la reforma, con todas las consecuencias institucionales y políticas que habría comportado para la provincia de Buenos Aires y el país entero.

Un distinguido prelado asistía desde la barra a esas deliberaciones y frente a la discrepancia suscitada en el seno de la convención, redactó la cláusula cuyo texto figura hoy en nuestra carta fundamental, allanando así todas las dificultades. Ese prelado cuya modestia voy a violentar, revelando su nombre, era Monseñor Chimento, que preside una de las cabeceras de esta mesa. Este episodio no es bien conocido, pero yo siento la obligación de referirlo públicamente, cada vez que esta cuestión se promueva, y en cualquier lugar en que me encuentre. (*Aplausos prolongados*).

HEMOS BARRIDO CINCUENTA AÑOS DE ESCUELA LAICA

El gobierno de Buenos Aires debe a Monseñor Chimento la redacción de esa cláusula y algo más: la sanción de la Constitución misma, pues si aquella noche no se hubiera llegado al avenimiento que la inspiración divina trajo a la mente de este prelado, no habiéramos tenido reforma constitucional y yo no hubiera sido gobernador de Buenos Aires. (*Aplausos*).

Eso permitió que con un simple decreto barriéramos cincuenta años de enseñanza laica en la provincia, realizando al mismo tiempo, el acto de liberalismo más completo que pudiera esperarse, como lo acaba de expresar el señor Obispo, ya que estadísticas oficiales han demostrado que los padres del noventa y seis por ciento de los escolares aceptan complacidos los beneficios de la educación cristiana para sus hijos. Mayoría abrumadora, que ha puesto en evidencia con el lenguaje elocuente de los números, cuál era la verdad del sentimiento de este pueblo, que desde sus orígenes y por boca de sus más esclarecidos próceres, jurisconsultos y estadistas, ha querido que se impusiera en las escuelas oficiales la enseñanza de la religión católica, anhelo que nosotros hemos de rubricar con el decreto que dictará la Dirección General de Escuelas, mandando colocar en las rectorías de todos los establecimientos provinciales, la imagen del Redentor. (*Grandes aplausos*).

Así como nuestros gloriosos antepasados, entre ellos el General Villegas, cuyo nombre lleva con orgullo esta ciudad, contribuyeron a la conquista del desierto, nosotros, con la implantación de la educación católica en la provincia de Buenos Aires, hemos de contribuir a la conquista del espíritu de las generaciones juveniles y con ellas, del porvenir de nuestra patria. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos!*).

EN LA PLATA

EL 6 DE JULIO DE 1937 (*)

Niños de Buenos Aires:

Desde todos los puntos de la provincia, habéis venido a cumplir con un deber que importa una seria responsabilidad, y a la vez una profunda satisfacción para el honor. La escuela os envía; a ella volveréis, con un nuevo latido en vuestro corazón infantil, con una nueva preocupación en vuestra tierna mente, agrandado el orgullo en vuestras almas y enriquecido el espíritu con una nueva experiencia.

Desde este momento, sois depositarios de la Bandera de la Patria. Pensad bien lo que esto significa. La bandera que habéis cantado en vuestras canciones escolares; la bandera que habéis visto tremolar en las estampas de las batallas, entre el humo de los cañones y los penachos de la caballería; la bandera que nació en las manos puras de Belgrano y escaló los riscos de la Cordillera, llevada a punta de heroísmo por el General José de San Martín; la bandera que la maestra os enseñó a venerar, que cobijó bajo sus pliegues a vuestros padres argentinos o extranjeros, a cuya sombra os haréis hombres y crecerán vuestros hijos y los hijos de vuestros hijos.

UN HONOR BIEN GANADO

Esa es la bandera que el gobernador en persona os entrega hoy, para defenderla contra la blasfemia, protegerla contra la traición, enaltecerla en los tiempos de la paz y glorificarla en la abnegación y el coraje.

De hoy en adelante, habéis adquirido el derecho y el honor de empuñar su asta. Ese honor lo tenéis porque lo habéis ganado, porque sois los primeros entre vuestros iguales en la escuela, pero tendréis también que ganarlo cada día que pasa, como se gana el pan,

(*) En el acto de la entrega de las banderas y crucifijos a las delegaciones de los 110 distritos escolares de la provincia.

como se gana el amor, como se gana la confianza. Ni bien decline vuestra voluntad, o se quebrante vuestra fe, o en vuestros corazones hagan su primer nidada, como aves siniestras, la maldad, la soberbia, la codicia, o la traición, habréis perdido para siempre el insigne honor de enarbolarla.

Pensad en esta responsabilidad que asumís al recibir la bandera, y si una sombra de duda asoma a vuestro espíritu, si no os sentís fuertes ni dispuestos para acometer desde hoy como hombres lo que hasta ayer hicisteis como niños, si vacila en vuestro espíritu la fe en Dios, el amor a la Patria, la fidelidad a vuestros padres, la veneración al maestro, la voluntad de estudio y de trabajo, la honradez de propósitos y la ambición por las nobles empresas, estáis a tiempo todavía de diferir un honor que no os sentís capaces de merecer, pues no bastarán mañana las lágrimas de vuestros ojos para rescatar un derecho que la entereza de ánimo no supo defender.

COMO SE RECIBE EL PAN DEL SACRAMENTO

La bandera ha de recibirse purificada el alma y sin sombras el espíritu, como se recibe el pan del Sacramento.

Al venir a la Capital de la Provincia desde vuestros hogares, habéis atravesado llanuras fértiles, sobre cuya inmensidad la espiga de trigo extiende su tapiz brillante, y la alfalfa se derrama en bienhechora inundación como un manso mar; pensad que esa riqueza que os nutre y fortalece, brota y se multiplica bajo el signo augusto de esta bandera, y si bien ella no fué jamás atada al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra, vedla tremolar con los ojos de la fantasía en cada arado que traza el surco rectilíneo hacia la estrella matutina, pues por algo quiso el destino que su trazo ostentara los colores del firmamento y el sol dorado de las madrugadas.

LA BANDERA ES IGUAL PARA TODOS

Habéis dejado por unos pocos días vuestro hogar querido, la lumbre alegre y familiar que os proporciona calor y amparo, el cariño maternal que os envuelve con su ternura como un manto protector y la solicitud vigilante del padre que os sustenta y os forma el carácter, la compañía candorosa de hermanos y hermanas; y cuando el alma nostálgica vuela, en estas horas de fiesta, hacia aquel rincón preferido de vuestros afectos, pensad que ese hogar se formó, perduró, se hizo honrado y laborioso, bajo la bendición del matrimonio y de los hijos, a la sombra de esta bandera.

Pensad que en los días patrios, decora a la par la fachada opulenta del palacio y el alero de la morada humilde, pues ella, como la

luz, es igual para todos, para el pobre y para el rico, en la fortuna y en la adversidad, y tiene para todos los mismos colores y la misma historia. Pensad también que la escuela donde aprendéis a descifrar las primeras letras, donde vuestro maestro abnegado y diligente guía vuestra mano para trazar los signos del idioma nacional, tiene por bandera a esta bandera.

Pensad que ella flotará poderosa sobre vuestras cabezas al tope de un mástil, en el buque de guerra o el cuartel, cuando la patria os llame para rendirle el servicio de las armas; y acaso la veréis por última vez, en el supremo instante, agitarse sobre el campo de honor, si quiere la fatalidad que el deber os reclame el sacrificio de la sangre.

VISIBLE O NO, SIEMPRE ESTA PRESENTE

Pensad en todo esto y aprenderéis a respetarla, defenderla y venerarla; ella está presente donde quiera, visible o invisible, aunque no flamee a todo trapo, como una vela batida por el ventarrón, aunque no se despliegue como un ala para volar en la bonanza del cielo luminoso.

Y vosotras, niñas, aprended a bordar con vuestras manos suaves y hacendosas, el sol que resplandece entre sus pliegues, como lo hicieron las matronas argentinas cuando entregaban a sus esposos, novios y hermanos, la insignia casera que los varones llevaron luego hasta los confines del continente.

Estudiad y evocad aquellos ejemplos en las páginas de vuestro libro de historia. Formad vuestro espíritu y vuestra ternura de mujer, en el recuerdo de aquellos héroes y heroínas que modelaron la Patria con el afán de sus manos, plasmaron su arcilla con sangre y sudor, y justificaron para todos los tiempos el orgullo de ser argentinos.

NO ES SERVIDUMBRE LA OBEEDIENCIA

Y sobre todo, niños y niñas, desechad el consejo aleve, la tentación insidiosa, la trampa que os tienda el enemigo. Cuando un compañero descarriado, intente murmurar a vuestro oído, con lenguaje seductor, que la obediencia es servidumbre, que la disciplina es debilidad, que la fe es ignorancia, replicad que los pueblos antiguos y modernos que asombraron al mundo con las proezas de su espíritu y las hazañas de sus armas, conquistaron glorias e imperios gracias a la obediencia y la disciplina, y gracias a la fe que temple el corazón, enciende la fantasía y engendra las más grandes audacias.

Y si el enemigo insiste en su prédica funesta, negadle, niñas de Buenos Aires, vuestro apoyo y vuestra ternura, y vosotros, varones,

aplastado bajo el peso de vuestro desprecio y el escarmiento de vuestro castigo.

DECID LA VERDAD AUNQUE DUELA

Sois el brote de una nueva generación. Os queremos fuertes, valientes, sanos, veraces, optimistas y decididos. ¡Recordad que nuestros mayores pasaron esta bandera por lejanas comarcas, al frente de legiones invencibles! ¡Cualquier empresa es chica para el temple y la ambición del corazón argentino! Mañana seréis labradores, obreros, soldados, marinos, maestros, esposas, madres. Escoged vuestro destino y vuestra profesión de acuerdo con vuestras preferencias personales, persuadidos de que no hay actividad alguna, así la más modesta, siempre que sea útil y decente, en la que no podáis brillar y merecer el aprecio de los compatriotas.

Decid con franqueza la verdad, aunque duela, y venerad a Dios y a la Patria sobre todas las cosas. ¡Eso es lo que espera de vosotros el gobernador: amad los trabajos de la paz, pero no os dejéis ablandar por su molición! ¡Tened envainada la espada, pero llevadla siempre al lado, como a la compañera secreta de vuestros desvelos, pues en cualquier momento esta bandera puede exigir que alumbre su acero a los rayos del sol!

VOSOTROS HARÉIS LA ARGENTINA DEL PORVENIR

No olvidéis que al pie de su tronco, como al pie de un árbol maternal, han crecido la rama de olivo, humedecida por el rocío fertilizante, y también la rama de laurel, humedecida por la sangre del soldado. ¡Y así, niños de Buenos Aires, sabréis mañana acometer los trabajos de la paz y de la lucha, con la disciplina y la abnegación de una gran milicia al servicio de la Patria y del deber, pues si bien es grande, gloriosa y próspera nuestra Argentina, vosotros la haréis, Dios mediante, todavía más grande, próspera y gloriosa!

Ahora, os entrego la bandera.

Volveréis con ella a vuestra escuela, custodiándola como a una reliquia. Junto con ella, os entrego el crucifijo, porque la una no puede ir sin el otro.

El General Belgrano, cuando la hizo jurar por vez primera, cruzó su espada con el asta, para significar en el ademán que ambos se identifican en un común destino, e invocó la caridad infinita de la Virgen para que la acompañara y protegiera. Sea para vosotros la bandera, símbolo de gloria en esta tierra, y el crucifijo, símbolo de gloria en la eternidad.

¡Y contened el «Sí, juramos», que ya quiere salir de vuestros labios, hasta el glorioso 9 de julio, cuando formados en toda la provincia, extendáis los brazos infantiles hacia la bandera del gobernador!

¡Y mañana, al volver a vuestras escuelas, decidles a vuestros maestros y a vuestros compañeros, que junto con la bandera y el crucifijo os he entregado todo mi amor de padre, toda mi fe de católico y toda mi esperanza de gobernante y de argentino! (*Grandes y prolongados aplausos*).

EN LA PLATA

EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1937 (*)

Toda efemérides debe ser a la vez acto recordatorio de una legítima gloria y afirmación de nuestra voluntad por continuar ostentando el honor de merecerla.

Para Sarmiento — nombre simbólico de pensamiento y acción — no hay mejor homenaje que el de dar a su recuerdo el sentido de un reclamo imperioso de la historia, que nos incita a obrar sin descanso, a mantener el ritmo acelerado que su genio imprimió al progreso y a la civilización de la República.

Más que con discursos académicos, se honra a Sarmiento trasuntando en obras las ideas gérmenes que iluminaron su visión. Fué maestro, y en el campo de la educación popular se destaca con relieves rotundos el rasgo más vigoroso de su personalidad.

RELIGIÓN Y PATRIOTISMO, OPUESTOS A LA PRÉDICA DISOLVENTE

Preguntémonos, en el transcurso angustioso de las horas, cuál ha sido nuestro aporte a la obra que de él recibió el primer impulso y la luz de su espíritu genial. Me remito a la acción realizada en la provincia en materia educacional, que fué la pasión del prócer. Mi gobierno prometió restaurar el contenido espiritual de nuestra escuela sobre la base de dos elementos inherentes a la naturaleza del hombre: Religión y patriotismo. Religión y patriotismo, sentimientos que una ceguera sulcida había intentado suprimir en el proceso de la formación del individuo, relegando al hombre a la condición de un simple elemento más en la escala animal. ¡Doloroso contrasentido! educación, es decir, formación espiritual, sin los valores de

(*) En el teatro Argentino, en ocasión del Día del Maestro.

lo que constituye la jerarquía específicamente humana: la cultura. El resultado, vosotros lo conocéis: las prédicas disolventes encontraron ambiente propicio en nuestro suelo, abierto al libertinaje en nombre de la libertad. (*Aplausos*).

La escuela, célula primaria en toda organización social, fué un reflejo de ese indiferentismo culpable que dejó librados a su natural desarrollo los instintos primitivos sin el freno de los valores morales.

LA EDUCACIÓN ES COMUNIÓN ESPIRITUAL DE LAS ALMAS

Felizmente hemos reaccionado a tiempo, para salvar el tesoro espiritual preservado de tan grave riesgo por el vigor juvenil de nuestro país.

Reintegrado el contenido espiritual de la escuela, la responsabilidad de la hora para los maestros se acrecienta.

La educación es comunión espiritual de las almas, y no puede ser maestro, es decir, factor preponderante de ese proceso, quien no posea los sentimientos que ha de cultivar.

OBRA DEL MAESTRO: OBRA DE AMOR

Al responder, pues, a la exigencia que formuló, tenga presente el maestro que su obra es, esencialmente, obra de amor, ya que el corazón del niño sólo se abre a los llamados del afecto.

Todo sentimiento de patria o de santidad suscitado por el cariño, es fuente perdurable de emociones, que si bien es cierto pueden esfumarse en el ambiente, y éste es poco propicio a la belleza de su espíritu, renacen más tarde, con el prestigio de las cosas grandes, sublimes, como las flores a la caricia del sol.

Asimismo deseo prevenir a los maestros contra los peligros de la exageración.

Religión y patriotismo son valores sagrados a los que profanan por igual el ataque leve de los descreídos y la demasia trivial de los irreverentes.

Religión y patriotismo exigen devoción sincera, seriedad en las fórmulas del culto y sentido emocional en su finalidad educadora.

Sólo así podremos esperar de nuestra escuela fecundas realidades para la Patria.

Nuestra escuela no ha estado debidamente condicionada en el ambiente social. Valiosos factores del medio en que realiza su gestión, no han sido lo suficientemente apreciados en su alcance educativo.

LA AYUDA MATERIAL AL ESCOLAR NECESITADO

Hemos debido promover la acción social con iniciativas encaminadas a llevar la ayuda material al necesitado, mediante el fomento de la cooperación vecinal, la implantación de comedores infantiles y la organización de colonias de vacaciones.

Con respecto a la cultura física, el gobierno ha debido realizar un esfuerzo que deseo destacar especialmente por su significado dentro de la educación integral. Alimentación, cultura física y espiritual son conceptos correlativos que se complementan en la formación del hombre. Precindir de algunos de ellos, significa desintegrar la unidad psico-física del individuo, alterando el equilibrio del tipo humano.

Y bien: en el orden físico, como en el moral, nuestra escuela estuvo librada a los recursos aleatorios de una enseñanza sin normas y de maestros sin orientación.

La Dirección de Educación Física, instituida con un plan orgánico, realiza un programa racional de bases científicas en todo el territorio, cuyos distritos cuentan ya con comisiones filiales en plena actividad.

LA ESCUELA SE DEBATÍA EN UN PESADO MATERIALISMO

Por último, he de mencionar la reforma escolar que anuncié al pueblo desde mi tribuna de candidato a la gobernación de Buenos Aires, y cuyas bases fundamentales estructuró y expuso ante el magisterio mi eficaz colaborador, el Ministro de Gobierno.

Con un limitado concepto de la cultura, nuestra escuela se debatía en un pesado materialismo que insumía las mejores energías de maestros y alumnos, en un aprendizaje artificioso, de espaldas a la vida y con menosprecio de los altos valores espirituales. (*Aplausos*).

Orientada la enseñanza hacia un enciclopedismo académico, encontró en las aulas bonaerenses campo propicio para nuevas floraciones.

Su congénere, el materialismo, pugnaba por mantener en preeminencia el sentido filisteo de la vida, despojando al hombre de su dignidad.

El espíritu docente, subyugado por el afán intelectualista, empleaba sus esfuerzos para poblar las mentes infantiles de conocimientos exigidos en las carreras liberales, ahitas ya de doctores sin destino social útil.

He ahí el cuadro desolador de una escuela que por serlo de la primera provincia argentina debió ser institución rectora de la educación común. (*Aplausos*).

El gobierno encaró con decisión la obra renovadora. Constituyó una comisión de técnicos que bajo la presidencia del señor Ministro de Gobierno, se abocó al estudio de fondo para transformar totalmente la estructura de la escuela.

Desde sus bases doctrinarias hasta su contenido y finalidad, el problema de la educación ha sido analizado de acuerdo con las más modernas concepciones y con las necesidades económico-sociales de la población.

El magisterio deberá responder a esa orientación concreta y definida que el gobierno imprime a la enseñanza. Así lo exigen su ética profesional y su reconocida personalidad y disciplina, virtudes que aplaudo con emoción y con orgullo de gobernante en la hora en que el maestro bonaerense gana mi corazón y mi cariño. (*Grandes aplausos*).

EL ESCALAFÓN EN EL MAGISTERIO

Y en esta tarde, bajo la égida espiritual de Sarmiento, en el aniversario de su muerte, el gobernador de la primera provincia argentina os promete daros durante su gobierno el escalafón y la estabilidad, respondiendo así a un anhelo ferviente del magisterio provincial y a la vieja y grande aspiración de un mandatario. (*Aplausos*).

Un escalafón que contemple no sólo la situación del maestro sino también la del niño, base y esencia de la escuela primaria.

El niño no puede estar aislado de los valores intelectuales que se destacan en el gremio de maestros, porque se lo impida la rigidez de una reglamentación. Con la incorporación de los mentalmente privilegiados, la escuela y, por consiguiente el niño, ven asegurado su triunfo a la par que se incita al estudio y al trabajo a los capaces y a los que tienen inquietudes que cristalizar e ideales sanos que cumplir.

Es necesario que el magisterio sepa que aquel que tiene aptitudes sobresalientes, llegará antes a la meta.

GRANDES POR SU CORAZÓN, DESINTEÉR Y SERENIDAD

Dictaremos en la provincia un escalafón que asegure a unos un estímulo material y a otros un estímulo moral; los años de servicio pesarán para los primeros; la capacidad y aptitud para los segundos, cuando no alcancen los años para abarcar ambos estímulos.

La obra del maestro de escuela ha sido casi siempre hecha a fuerza de espíritu y abnegación. El maestro argentino fué grande más que por su obra, por su corazón, por su desinterés y por su piadosa serenidad. Lo hemos visto, en un pasado no muy remoto, er-

guirse apóstol de una causa; la personificación de la moralidad. Su moral fué el escudo donde se quebró el desatino liberal y la escuela enciclopedista. (*Aplausos*).

Elevamos, pues, en esta hora de homenaje a Sarmiento, un recuerdo para aquellos anónimos maestros que constituyeron la columna vertebral de un sistema escolar, que forjó las almas selectas del presente, que trabajan por la grandeza moral y material de la Nación, mientras en nuestros oídos resuenan aún como un eco, las palabras del maestro de Iverdón, Pestalozzi, que sintetiza toda una vida de sacrificio: «He vivido como mendigo para enseñar a los hijos a vivir como hombres». (*Grandes y prolongados aplausos*).

EN BOLIVAR

LA RELIGIÓN EDUCA, MODELA Y PERFECCIONA

Disciplina, jerarquía y orden, son sentimientos que compendian la visión panorámica de la escuela de la provincia; escuela nacionalista que levanta en todos los ámbitos sus mástiles con la bandera patria, desde los centros urbanos hasta los distritos más modestos y apartados como testimonio de adhesión al símbolo sagrado; escuela donde se canta con unción y fervor el himno, en la que ha penetrado el sentimiento cristiano, la religión que educa, modela y perfecciona, dejando siempre un sedimento arraigado y saludable para la futura existencia; escuela modelada bajo las directivas y la sabiduría de prelados tan ilustres como Monseñor Cáneva, aquí presente. (*Aplausos*).

A los niños de esas escuelas he dedicado todos mis fervores de ciudadano y todos mis anhelos de gobernante. Los quiero ver evolucionando espiritualmente, fuertes y bien estructurados en lo físico, bajo las directivas del nuevo organismo creado en la provincia: la Dirección General de Educación Física y Cultura; sanos de cerebro y de músculo, para que sean capaces de realizar su destino, el hijo del obrero por el camino del artesanado o la manufactura, el del trabajador rural por el del campo, y para que los que lleguen a las universidades lo hagan levantando bien alto la cultura general de la Nación. En esos niños, así educados, podemos afirmar, no han de arraigar las doctrinas exóticas que perturban el orden social y pretenden aniquilar la estructura civil de la República. (*Aplausos*).

EN MAR DEL PLATA

EL 13 DE FEBRERO DE 1938 (*)

Sagrado Corazón de Jesús de Nazareth que la noble piedad de una dama de alcurnia ha elevado sobre este barrio de familias humildes para que cotidianamente lo bendiga con amor infinito cumpliendo las promesas que nos revelara la dulce Margarita María, Santa de nuestros altares y estrella de los cielos: los tradicionales sentimientos cristianos de la mujer argentina, condicionados esta vez por la ternura de una madre que evoca la sagrada memoria de su hijo, nos congregan a tus plantas para publicar solemnemente tu grandeza, proclamándote con profundo respeto rey de nuestras conciencias, camino, luz, consuelo y esperanza nuestra.

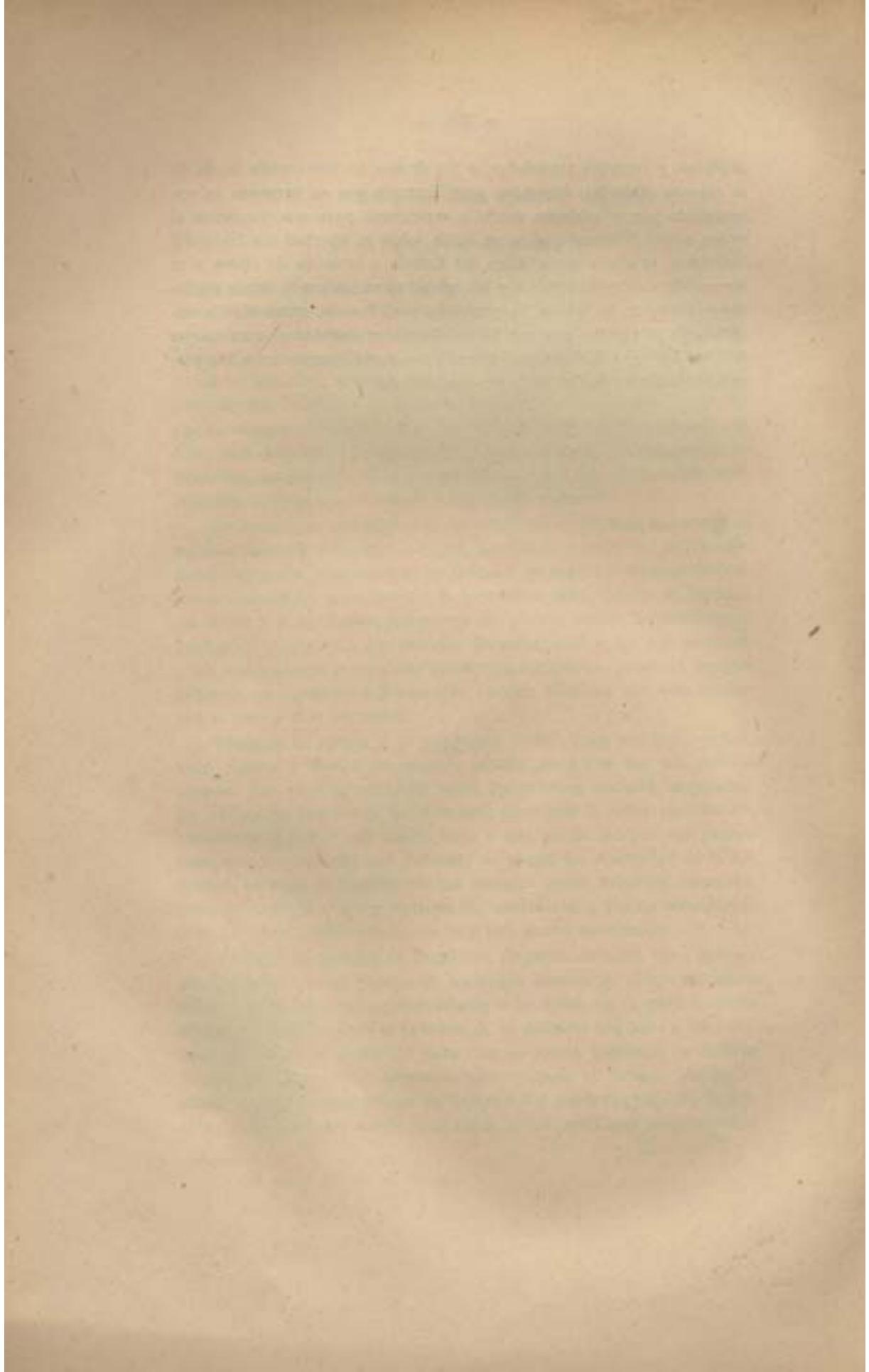
Es ésta, pues, circunstancia oportuna para reafirmar con claridad nuestra posición cristiana, católica, apostólica y romana; es circunstancia oportuna para renovar la promesa de seguir combatiendo contra el comunismo ateo, contra la enseñanza laica, contra la hipocresía de los que se titulan defensores del pueblo, contra los latifundios improductivos, contra los salarios injustos, contra los que explotan a los trabajadores negándoles ganancias equitativas y contra los que explotan su credulidad predicando teorías utópicas que sólo conducen al caos y a la barbarie.

Pedimos tu ayuda y tu bendición, Jesús, Dios nuestro, verdad, vida, fuerza y sostén de nuestra acción, para que nos sea posible atender con especial solicitud todos los deberes sociales, mejorando los asilos, los hospitales, las cárceles; para que la niñez abandonada encuentre el hogar que nunca tuvo o que perdió porque sus padres murieron u olvidaron sus deberes; para que los apartados de la sociedad no sean hacinados en las cárceles como desechos humanos, sino tutelados durante y después del cautiverio, a fin de reconstruir o de formar en ellos una nueva fe y una nueva conciencia.

Pedimos tu ayuda y tu bendición, Sagrado Corazón, para que sea posible dotar a cada familia de un hogar decente en el que se pueda vivir con alegría; para poder educar a los niños en la pura y cálida atmósfera de Dios y en la práctica de su religión que hace a los hombres abnegados y austeros; para que se pueda fomentar la cultura física, que da el vigor necesario para golpear el yunque, hundir el arado o manejar las armas en defensa del suelo sagrado de la Patria; para que sea posible instruir a la juventud con conocimientos

(*) Con motivo del Día del Pescador.

prácticos y consejos superiores, a fin de que no nos invada la ola de la riqueza material, deportiva y edilicia sin que su progreso se vea precedido por el adelanto moral y espiritual; para que tengamos el orden social cristiano que no se rinda sobre la libertad sin freno del individuo, el abuso autocrático del Estado o la lucha de clases y el terror, sino sobre la justicia y la caridad servidas por la triple acción convergente de la Iglesia, la profesión y el Estado, como dice la encíclica de tu vicario, que nos ha señalado con claridad el camino que indican las leyes divinas que difundieron por el mundo aquellos pescadores del mar de Galilea. ¡Así sea, Señor!



INTERPELACION AL MINISTRO DE GOBIERNO

Primera sesión ordinaria del 11 de junio de 1937

XXXVIII

SR. NAVELLO — Pido la palabra, para reiterar la indicación que ya he formulado, en el sentido de que se lean los fundamentos de la minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Sánchez Viamonte.

SR. PRESIDENTE — La Honorable Cámara resolverá.

SR. LOBOS — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que no corresponde dar lectura de esos fundamentos, porque ellos ya figuran en el Orden del Día y, por lo tanto, son conocidos de los señores diputados. Se refieren, además, en su mayor parte, a la tesis de que la Cámara puede considerar en las sesiones extraordinarias minutas de comunicación. Ello los hace más ajenos a esta sesión y por lo tanto me opongo a su lectura.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Pido la palabra.

El señor Diputado Lobos tiene razón, pero en parte. Efectivamente, se dedica una parte de los fundamentos a demostrar que, aun en sesiones extraordinarias, se pueden tratar las interpelaciones; pero, no obstante eso, hay en esos fundamentos amplias consideraciones destinadas al fondo del asunto. Como en realidad se trata de fundamentos breves, no creo que haya dificultad para que se dé lectura de los mismos. Por otra parte, la Cámara debe comprender que está en mora con respecto a esta interpelación, presentada con fecha 15 de octubre, en sesiones de prórroga. En aquella oportunidad, por razones ajenas a la voluntad de la minoría, se difirió tratar este asunto y luego se repitió esa actitud en diversas oportunidades.

Tampoco pudo conseguir nuestro sector que se considerase la minuta en sesiones extraordinarias. Ha llegado, pues, la oportunidad de dedicarle la atención que merece; y por creer que se trata de un asunto de suma importancia, nuestro sector insiste en que se dé lectura de los fundamentos, con excepción de la parte dedicada a las sesiones extraordinarias.

SR. ERQUIAGA — Pido la palabra.

En nombre de mi sector, voy a apoyar el pedido del señor Diputado Navello en el sentido de que se dé lectura de los fundamentos de esta minuta de comunicación. Su misma brevedad nos dice que no pueden hacer perder tiempo a la Cámara.

A mi vez, voy a formular una moción y es que —si no tiene inconveniente en ello el autor de la minuta— se postergue su consideración para la próxima sesión.

SR. BRIGNARDELLO — Solicito que se dé lectura del artículo 86 del Reglamento.

SR. SECRETARIO (Fernández Guerrico) — (Leyendo): Artículo 86: «Los proyectos de decreto, resolución o minutas de comunicación o de declaración se fundarán verbalmente».

SR. BRIGNARDELLO — La disposición reglamentaria que acaba de leerse se opone a la proposición que se ha hecho de que se lean los fundamentos escritos que han sido presentados para esta minuta de comunicación.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Pido la palabra.

No tengo ningún inconveniente en fundar verbalmente el proyecto de pedido de informes. Si he solicitado la lectura de esos fundamentos, dados por escrito, ha sido para evitar a la Cámara el escucharme de nuevo y reservarme los argumentos para la oportunidad en que el señor Ministro viniese a dar el informe solicitado. Hay que tener en cuenta que esos fundamentos escritos fueron presentados en el intervalo entre las sesiones de prórroga y las sesiones extraordinarias, y ante la imposibilidad material en que la mayoría de esta Cámara colocó al sector a que pertenezco para considerar el proyecto de minuta de comunicación que había presentado.

En presencia de una resistencia empeñada de la mayoría de la Cámara y siendo imposible al sector Socialista hacerse escuchar por mi intermedio, hice la presentación de los fundamentos por escrito; pero declaro que no encuentro inconveniente en acceder a la indicación del señor Diputado Brignardello de dar esos fundamentos en forma oral con la brevedad compatible con la importancia de la proposición de que se trata.

SR. BRIGNARDELLO — No he hecho esa indicación.

SR. LÓBOS — Además de la moción de que se diera lectura a los fundamentos de la minuta de comunicación del señor Diputado, entiendo que hay pendiente una moción de postergación formulada por el señor Diputado Erquiaga.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Pero una vez que se hayan oído los fundamentos.

SR. PRESIDENTE — El señor Diputado Erquiaga ha pedido la postergación siempre que estuviera de acuerdo el autor de la minuta. Además, corresponde reglamentariamente dar lectura de la misma.

— Se lee: —

MINUTA DE COMUNICACION

La Honorable Cámara de Diputados resuelve invitar al señor Ministro de Gobierno a concurrir a la próxima sesión que celebre el Cuerpo, a fin de que se sirva informar sobre las causas y fundamentos legales de la resolución adoptada por el Consejo General de Educación, el día 6 del corriente, por la que se suprime la enseñanza laica en la Provincia.

*Carlos Sánchez Viamonte, Pedro A. Ferris Tello,
Miguel B. Navallo, José María, Severo Masti.*

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Estoy de acuerdo en aceptar la indicación del señor Diputado Erquiaga que, con anterioridad a la sesión, me manifestó el deseo de su sector de intervenir en el debate a producirse en este asunto, y como considero que es una cuestión de importancia capital para los intereses de la Provincia y del país, aspiró a que el debate que se suscite con motivo de la presentación de este pedido de informes sea lo más amplio y fundamental que pueda hacerse en este medio legislativo.

Por esa causa, estoy conforme con que se deje la consideración de este asunto para la próxima sesión en que se traten minutas, pero voy a fundarla brevemente haciendo uso de un derecho del que fui privado reiteradamente por la mayoría.

Se trata, señor Presidente, de una resolución dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, en el sentido de suprimir el laicismo en su aspecto más delicado y capital, en su relación con la enseñanza primaria.

El Consejo General de Educación, en una resolución breve, que tiene algo de decreto y otro poco de reglamento, y que jurídicamente sería imposible de calificar, porque se trata de un acto de abuso de poder o de usurpación de autoridad, resolvió, el año pasado, establecer imperativamente la enseñanza de la religión católica en las escuelas primarias oficiales. Esa resolución era resultado de una gestión hecha por el señor Gobernador de la Provincia por medio de una carta que se dió profusamente a la publicidad. Tanto en la carta en que el Gobernador sugería esta reforma regresiva en la enseñanza, como en los fundamentos dados por el Consejo General de Educación al dictar la resolución a que me refiero se invocó la reforma de la Constitución Provincial hecha en 1934, como si esa reforma llevase implícita y de un modo indiscutible la abolición del laicismo en la enseñanza primaria de la provincia de Buenos Aires.

Sostengo, señor Presidente, que el laicismo en materia de enseñanza ha sido mantenido estrictamente por la Constitución reforma-

da en 1934, ya que la disposición constitucional a que se refieren el Gobernador y el Consejo General de Educación, está contenida en el artículo 190, inciso 2°, según el cual entre los fines principales de la enseñanza, estarán los principios de la moral cristiana. Se pretende hacer una deducción sencillamente monstruosa de esta expresión, y no obstante los antecedentes que existen en la misma Convención Constituyente, sesión del día 22 de noviembre de 1934, se induce de estas palabras contenidas en ese artículo, que está autorizada la autoridad escolar para suprimir el laicismo, imponiendo una enseñanza religiosa perteneciente al dogma de una religión determinada.

Me reservo el análisis detallado y profundo de este asunto para la oportunidad que habrá de darnos, sin duda, el Ministro de Gobierno, cuando traiga a esta Cámara el informe solicitado; pero no puede menos que dejar sentado en esta oportunidad, que la Convención Constituyente no manifestó en ningún momento su voluntad en el sentido de aceptar que se enseñe religión católica en las escuelas públicas de la Provincia.

Hay el antecedente bien preciso que induce a sostener la afirmación contraria, por cuanto la Convención Constituyente consideró un proyecto del Convencional Sánchez Sorondo, que proponía la enseñanza religiosa en las escuelas, habiéndose levantado una resistencia que por numerosa, haría fracasar la tentativa. Los miembros del sector mayoritario convinieron en una especie de transacción y el entonces Convencional Fresco, hoy Gobernador de la Provincia, propuso una modificación al proyecto del Convencional Sánchez Sorondo, reemplazando las palabras «enseñanza religiosa» por las palabras «principios de la moral cristiana».

No necesito abundar en este instante en razones para demostrar que con buena fe, no es posible identificar expresiones tan diversas como las que acabo de explicar.

Principios de la moral cristiana son principios morales y filosóficos, y una religión que contiene siempre principios morales y religiosos es algo más que todo eso: tiene una metafísica, tiene un dogma, tiene una liturgia, tiene una disciplina sacerdotal y tiene intereses temporales que hace primar siempre sobre los intereses morales, como ocurre generalmente en el género humano, que se utilizan los asuntos divinos para sacar provechos de sus males.

No obstante la claridad de los términos de la Constitución y la evidencia de que los principios de moral cristiana no pueden ser monopolizados por una determinada religión o secta, como es la católica, ya que todas las religiones de origen cristiano tienen igual derecho a considerarse dueñas o aptas para defender los preceptos de

la moral cristiana, fundamentos en que se asientan sus principios religiosos; no obstante ello, ocurre, señor Presidente, que se pretende invadir el campo de la filosofía y de la moral, con una acción de carácter político y clerical que tiende a afirmar una posición reaccionaria en nuestra Provincia, retrotrayendo nuestro país y nuestro medio social a las luchas de orden religioso. Y así se ha implantado una enseñanza dogmática con la pretensión de anular paulatinamente la libertad de culto, que en este país ha costado tanto trabajo consagrar, y se ha llegado a más como consecuencia de esa lucha religiosa a base de la acción del Gobernador de la Provincia, que contradice, así, su actitud de Convencional: se ha llegado hasta el extremo de agregarle una lucha racial, como lo demuestra la actividad de persecución dirigida contra las escuelas israelitas, trayéndonos a este libérrimo suelo de América prejuicios propios de países envejecidos en una tradición insoportable y lapidaria. Imitando el ejemplo del «nazismo» alemán, se pretende introducir en nuestro medio el odio racial y la persecución racial. Por todas estas razones, señor Presidente, y porque considero con el doctor Joaquín V. González que el factor religioso tomado en su faz histórica actual y futura es el más grave en la República porque afecta lo más esencial de su vida y educación y, por lo tanto, su porvenir, insisto en la interpelación que formulé el 15 de octubre de 1936 y aspiró a que el señor Ministro de Gobierno concurra al debate que debe suscitar esta interpelación, para que agotemos si es posible y nuestras fuerzas alcanzan para ello, este tema tan importante que ha interesado a los hombres más capaces de este país y que ha sido motivo de magníficos debates en las asambleas constituyentes y en el parlamento argentino.

Por esa causa, señor Presidente, y debiendo ceñir mi actual discurso a la brevedad reglamentaria, termino manifestando que esta Cámara, un poco en desagravio de la desconsideración con que este proyecto ha sido tratado hasta ahora y otro poco en la obligación y en el deber moral que tienen sus miembros de afrontar un debate de esta naturaleza con la serenidad y hondura que ellos merecen; termino —decía— esperando que la Honorable Cámara dará su voto favorable a este pedido de informes y que en la sesión próxima en la que corresponde tratarse minutas, se resuelva favorablemente mi pedido y tengamos así la oportunidad de realizar este debate, que el país entero espera y desea escuchar.

Nada más, señor Presidente.

SR. ERQUIAGA — Yo insisto, señor Presidente, en mi moción de que esta minuta se trate en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE — No hay número en el recinto, señor Diputado.

SR. PELENTO — Pido la palabra.

Esta minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Sánchez Viamonte el 15 de octubre del año anterior, debía ser considerada por la Honorable Cámara en la sesión de hoy.

Ahora bien, por una moción del señor Diputado Erquiaga la Honorable Cámara se apresta a postergar la consideración de la misma para una sesión próxima, pero como el señor Diputado Sánchez Viamonte, a pesar de haber dado los fundamentos por escrito ha querido ampliarlos verbalmente...

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — No es que haya querido sino que he sido obligado por la Honorable Cámara.

SR. PELENTO — Así es, señor Diputado, ha sido obligado en virtud de prescripciones reglamentarias a reproducir los fundamentos verbalmente.

Yo quiero dejar constancia ante la Cámara de que el silencio con que el sector Demócrata Nacional ha escuchado la exposición del señor Diputado Sánchez Viamonte, no significa en modo alguno un asentimiento a los fundamentos ni en su aspecto general, ni constitucional, ni filosófico. Por lo tanto, los diputados de la mayoría nos reservamos para cuando se entre a considerar el fondo de este asunto, dar la opinión que tenemos sobre el mismo.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Entiendo que la moción que ha formulado el señor Diputado Erquiaga es ante la sospecha de que este pedido de informes pueda provocar resistencia en el sector Demócrata Nacional, porque si en realidad la Cámara estuviese dispuesta a aceptarlo, el debate se haría cuando el señor Ministro concudiese a la Cámara. No habría, pues, ninguna razón para dilatar la consideración de este asunto, ya que el verdadero debate deberá hacerse cuando el señor Ministro conteste.

De modo que si el sector de la mayoría estuviese dispuesto a votar favorablemente, podría hacerse eso en la sesión de hoy.

SR. ERQUIAGA — Realmente el debate de fondo se hace antes de votar la minuta y esa es la razón por la cual pedía se postergara su consideración.

SR. LOBOS — Debe considerarse ahora la postergación.

SR. PRESIDENTE — Eso es lo que corresponde. Se va a votar la moción de postergación que ha formulado el señor Diputado Erquiaga.

CUARTA SESION ORDINARIA DEL 6 DE JULIO DE 1938

SR. PRESIDENTE — Al Orden del Día.

— Se lee:

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados resuelve invitar al señor Ministro de Gobierno a concurrir a la próxima sesión que celebre el Cuerpo, a fin de que se sirva informar sobre las causas y fundamentos legales de la resolución adoptada por el Consejo General de Educación, el día 6 de octubre de 1936, por la que se suprime la enseñanza laica en la Provincia.

Carlos Sánchez Viamonte.

SR. PRESIDENTE — En consideración.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Pido la palabra.

Este proyecto de interpelación fué presentado hace dos años y, no obstante el tiempo transcurrido, es todavía de estricta actualidad; por ello nuestro sector ha insistido en él y viene una vez más a sostener sus puntos de vista relativos a la defensa de la enseñanza laica abolida en la provincia de Buenos Aires.

La enseñanza laica fué establecida en la Nación Argentina por la ley nacional de Educación Común número 1420, sancionada en el año 1884.

El laicismo en la enseñanza fué una conquista primordial de la cultura civil y política de nuestro pueblo que ha merecido que se la cite con orgullo como una de las pruebas de que nuestro país estaba en condiciones de igualarse a los países libres y cultos de la tierra.

En el debate que se suscitó con motivo de la sanción de esta ley, se hizo gala de saber y de buena fe intelectual y sentimental por ambas partes. Aun quien, como el Diputado que habla, está perfectamente convencido de que hubiera sido una calamidad para la República que el Congreso de entonces hubiese resistido a esta conquista cultural, no puede menos de manifestar su admiración y satisfacción como argentino de las actitudes y aptitudes intelectuales demostradas por los hombres que sostuvieron el punto de vista contrario al que me mueve en este caso. Casi se puede decir que se agotaron los argumentos que correspondían al pro o al contra de la enseñanza religiosa o laica. Y por eso es sería la responsabilidad que asumimos al producir en esta Cámara un debate sobre el mismo tema. Yo confieso que desearía, señor Presidente, poner lo mejor de mi espíritu en esta exposición, acaso un poco recalentada por el transcurso de tanto tiempo y por las sucesivas postergaciones del debate.

Cuando se ha hecho la valoración de la evolución intelectual argentina, todos los hombres ilustres de nuestro país que pertenecieron a la generación de 1880 y muchos de los que luego fueron la consecuencia o el fruto de aquel ejemplo, han señalado la enseñanza laica como una conquista definitiva.

Porque el mundo, señor Presidente, avanza, mal que les pese a los que, atacados de parálisis, creen que todo en torno de ellos debe padecer la misma enfermedad. La historia señala como un proceso inalterable de la cultura humana, el desarrollo de las instituciones que aseguran la existencia de la personalidad humana en todos sus aspectos y, a pesar de los momentos de regresión y de los aparentes retrocesos, pueden afirmarse que así la historia se cumple, a plazos cortos unas veces, a plazos largos otras.

Hasta ahora no habían faltado algunas tentativas de retrotraer a una época anterior a la ley 1420 este problema que parecía solucionado para la cultura argentina. Pero no habían pasado de tentativas frustradas, de ensayos sin fortuna en asambleas de profesores y en exigencias aisladas de minúsculos sectores de opinión, francamente reaccionarias. La República Argentina demostraba que su democracia no era una ficción y que a pesar de cualquier apariencia circunstancial, triunfaba en este país el verdadero sentido de la libertad, con su profunda trascendencia cultural.

Pero ahora —yo no sé si representarme el momento como un bache en el camino de nuestra evolución— estamos en pleno traspie. A ratos parece que en actitud de regreso y mucho me temo que renegar de aquella conquista, que era definitiva para la cultura argentina, tenga como consecuencia días oscuros para la vida nacional.

La resolución del Consejo General de Educación de la provincia de Buenos Aires de hace dos años, no es un hecho baladí, ni por su origen ni por su resultado: no lo es por su origen, porque nadie ignora la influencia que el Poder Ejecutivo ejerció por medio de una carta dada profusamente a la publicidad; ni por su resultado, porque todo el mundo sabe que se realiza un esfuerzo —del cual me ocuparé más tarde brevemente— para inculcar en la mente de los niños el dogma clerical.

Es interesante, señor Presidente, recordar cómo se produjo la sanción de la ley nacional 1420, porque tiene el proceso detallado de su formación una evidente semejanza con la actual situación jurídica que se plantea a raíz de la reforma constitucional de 1934. El proyecto original de la Comisión de Culto y Justicia, presentado sí mal no recuerdo el 4 de julio de 1883 a la Cámara de Diputados de la Nación, es decir hace 55 años, casi día por día, contenía entre las materias o asignaturas que se enumeraban como obligatorias para

la enseñanza escolar, la religión. Pero no estaba la religión sola, sino que decía moral y religión. Es evidente que para los diputados argentinos de 1883, moral y religión eran dos cosas substancialmente distintas; por eso se enunciaban con dos palabras distintas.

Como consecuencia del famoso debate a que he hecho referencia hace un instante, se suprimió la palabra «religión», o mejor dicho, se la reemplazó por la palabra «urbanidad». Sin embargo, señor Presidente, no cabe duda de que dentro del concepto de moral que fué consagrado en aquella oportunidad, estaban los principios de la moral cristiana, porque entonces, mucho más que ahora y a mi juicio con mucha más sinceridad que en este debate, los principios cristianos informaban la moral corriente de nuestra sociedad.

Si se hubiese preguntado a un Diputado de entonces qué entendía él por moral, hubiese contestado que era el conjunto de reglas éticas obtenidas como consecuencia de la evolución cultural del mundo de occidente y como fruto del desarrollo de la civilización que llegaba hasta nosotros a través de Europa. Y no es muy distinto el concepto con que más tarde, en 1934, se planteó, a solicitud del Convencional doctor Fresco, la expresión de «moral cristiana» en la Constitución vigente.

No hay, pues, incompatibilidad alguna entre aquella ley 1420 y la Constitución que quedó sancionada en 1934 en la provincia de Buenos Aires; pero aquí viene la extravagancia del resultado obtenido.

Lo que en el Congreso de la Nación dejó definitivamente consagrado: el laicismo de la enseñanza, aquí se ha traducido en el efecto contrario; aquí se ha convertido en una justificación de la enseñanza clerical, que deja definitivamente abolida la enseñanza laica en la provincia de Buenos Aires.

He dicho que se parecen las dos situaciones jurídicas, porque en la Convención Constituyente de 1934, el asunto comenzó por ser un proyecto del doctor Sánchez Sorondo en el que se establecía la enseñanza de la religión. Tampoco el doctor Sánchez Sorondo decía cuál religión, pero decía «la religión»; y no se me dirá que es obvio, se trata de religión católica, porque en un país donde existe la libertad de cultos no hay nada obvio en ese sentido. Pero es evidente que el proyecto del señor Sánchez Sorondo decía que se proponía establecer la enseñanza de la religión y es evidente también que ese proyecto original del Convencional Sánchez Sorondo fué contrariado por la actitud de la Convención cuya inmensa mayoría la formaba el Partido Demócrata Nacional, y tal resistencia dió como resultado que el doctor Sánchez Sorondo retirase su proyecto y que se transigiese con uno nuevo presentado por el entonces Convencional doctor Fres-

co, en el que la palabra «religión» no aparece, pero que en su reemplazo contiene estas otras: «principios de moral cristiana».

Yo afirmo, señor Presidente, que los principios de la moral cristiana no pueden ser confundidos de buena fe con una religión determinada, aunque esa religión sea la católica; primero porque la moral cristiana nutre con sus principios éticos a una multitud de religiones que han salido del Evangelio y ninguna de ellas puede establecer monopolio moral a su respecto; y, luego, porque la moral no tiene absolutamente nada que hacer con los otros elementos constitutivos de toda religión, es decir, con una determinada metafísica o concepción cósmica, con una liturgia, con un sacerdocio, con una organización sacerdotal y con una organización política que corresponde siempre a cualquier organización de esa índole.

SR. PRESIDENTE — ¿Me permite el señor Diputado? La Presidencia cumple con el deber de hacer presente a la Cámara que ha transcurrido el término reglamentario para hacer uso de la palabra.

SR. BALESTA — Hago indicación para que se amplíe ese término.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS — Así es, señor Presidente.

— Asentimiento.

SR. PRESIDENTE — Habiendo asentimiento, continúa con la palabra el señor Diputado Sánchez Viamonte.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Agradezco la gentileza a los señores diputados y a la Presidencia. Confieso que había olvidado esa prescripción reglamentaria, señor Presidente, y me alegra enormemente la actitud adoptada por los señores diputados; creo que estos asuntos merecen estudio, reflexión y debate.

Es evidente, además, que el propósito de la reforma constitucional no fué introducir la enseñanza de una determinada religión.

En el discurso en que el Convencional Fresco fundamentó su proyecto no habló sino de moral cristiana y la explicó diciendo que es la moral corriente de nuestra vida occidental. Decía así: «La moral cristiana, señor Presidente, es la moral predicada por Cristo de Nazareth, aceptada casi sin excepciones por toda la civilización occidental, que es la civilización de la raza blanca».

— Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, D. Santiago Saldangaray.

Y bien, señor Presidente, si esto es lo que se propuso el autor del proyecto para afirmar el principio que debía aceptarse para la enseñanza moral en las escuelas de la provincia de Buenos Aires, yo afirmo que eso excluye toda religión determinada y toda iglesia determinada también, porque la raza blanca y la civilización occidental la forman multitud de pueblos e individuos que no son católicos y

en muchos casos ni siquiera son cristianos, entendiendo el concepto desde un punto de vista dogmático.

Por eso el proyecto del Convencional doctor Fresco, no difería mucho de aquella ley 1420 sancionada en 1884 por el Congreso Nacional y había el derecho de exigir que esta reforma constitucional fuese, como aquella ley 1420, el cimiento indiscutible de la enseñanza laica en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

En el discurso pronunciado por el Convencional Fresco, no aparece la palabra religión —recalco—, que no aparece la expresión religión católica, o iglesia católica—, ni siquiera la palabra «religión» que está excluida en el breve discurso del doctor Fresco y, de acuerdo con un principio de hermenéutica corriente en la interpretación de las leyes, afirmo que no es posible interpretar el proyecto del Convencional Fresco sustituyendo la moral por la religión, los principios abstractos de una moral propia de todo occidente, de toda la raza blanca, con el dogma cerrado de un determinado sector del clero.

Por esa causa llamo la atención de la Honorable Cámara acerca de este desentendimiento o divergencia fundamental que en los hechos se plantea, ya que las palabras que sirvieron en la ley 1420 para fundar el laicismo de la enseñanza nacional, han servido en la provincia de Buenos Aires para decapitarlo. Y ese es el punto de partida jurídico que planteo de un modo matemático a la consideración de la Honorable Cámara en esta interpelación, para atacar la resolución del Consejo General de Educación, por cuanto ella importa la supresión del laicismo.

Si quedase duda que la Convención Constituyente en la provincia de Buenos Aires de 1934, resistió el proyecto del Convencional Sánchez Sorondo, hecho que es perfectamente conocido, porque fué entonces muy comentado y constituyó el episodio más importante en la obra de la Convención; si quedase duda —repito— de que esa fué la actitud de la mayoría de la Convención, está para probarlo un discurso del propio Gobernador doctor Fresco pronunciado en el partido de General Villegas, que no quiero leer íntegramente, en el cual afirma que, respecto al proyecto del doctor Sánchez Sorondo se creó una situación de «impasse» que fué solucionada con la intervención milagrosa de un sacerdote, del Obispo monseñor Chimento, quien como un acto de revelación, por inspiración divina, sugirió la idea del proyecto que luego presentó el Convencional doctor Fresco a la Convención Constituyente y solamente así se pudo llevar adelante la obra de la Convención.

Este reconocimiento hecho por el Gobernador doctor Fresco, en un discurso que todos deben recordar, me exime de mayores demostraciones.

Por otra parte hay presentes en este recinto una buena cantidad de ex convencionales de 1934 que recordarán la exactitud de mis afirmaciones.

En 1883 ó 1884 en que se discutió y sancionó la Ley Nacional, y en 1934 en que se reformó la Constitución Provincial, el concepto de moral cristiana es el mismo, señor Presidente. No han cambiado tanto las cosas en nuestro pueblo ni en el nivel medio de los que lo constituyen, como para afirmar con fundamento que se ha operado algún cambio susceptible de valorización entre el concepto que se tenía de la moral en 1883 y el que se tenía en 1934. Por consiguiente yo afirmo que salvo que haya habido un interés oculto, una intención velada, un propósito tramposo que quiero excluir, la ubicación de las palabras «principios de moral cristiana» entre los fundamentos de la enseñanza en la reforma de 1934, tiene el mismo origen, el mismo sentido y la misma intención que la que movió a los diputados argentinos de 1884 a utilizar la palabra «moral» entre las asignaturas establecidas para la enseñanza en aquella oportunidad.

Si la Convención de 1934 resistió por gran mayoría del sector mayoritario —a la cual fatalmente debía sumarse la del sector minoritario que formaban los socialistas— es evidente que la voluntad de aquel cuerpo fué que no se enseñase religión en la provincia de Buenos Aires y por eso manifestó su resistencia al proyecto del doctor Sánchez Sorondo; y por eso, también, precisamente, impuso —a través de aquella transacción de origen divino a que se refería el Gobernador doctor Fresco— la supresión de la palabra «religión» y su reemplazo por «principios de moral cristiana».

No sé qué argumentos retorcidos se podrán utilizar para desnaturalizar esta afirmación que hago. Espero oírlos, pero me cuesta creer que se puedan hacer.

En aquel discurso de General Villegas el Gobernador Fresco, decía: «Y así nos ha bastado una plumada para suprimir el laicismo en la enseñanza». Yo, señor Presidente, tengo verdadero terror cívico a las plumadas que suprimen instituciones porque las reputo actos dictatoriales, repugnantes al espíritu de nuestra Constitución. Y aquella plumada fué la resolución del Consejo General de Educación de la provincia de Buenos Aires, que yo no sé de dónde saca atribuciones constitucionales para arrogarse esa facultad. No necesito fatigar a la Cámara leyendo a los señores diputados los artículos 14 y 28 de la Constitución Nacional, ni los artículos 22 y 33 de la Constitución de la Provincia. Ellos establecen que los derechos individuales, cuyo ejercicio está reglamentado por ley, no pueden ser alterados en su naturaleza y esencia por las leyes que reglamentan ese ejercicio. Pero sólo la ley puede reglamentar el ejercicio

de los derechos individuales, siempre inalterables en su naturaleza y esencia. Sólo la ley y ninguna otra forma de actividad gubernamental puede reglamentar los derechos individuales, pero ni la ley puede alterarlos.

Afirmo, señor Presidente, que es una usurpación evidente de facultades el acto realizado por el Consejo General de Educación, al amparo y bajo la protección de la autoridad del Gobernador de la Provincia; y porque me impongo el deber de realizar como ciudadano la defensa de los principios constitucionales, no esperaré venir a esta Cámara a reclamarlos, sino que he llevado a la Suprema Corte de Justicia, por dos veces, como letrado, una demanda de inconstitucionalidad contra esa resolución del Consejo General de Educación. Infortunadamente, las demandas de inconstitucionalidad no pueden incomodar al Poder Ejecutivo. Por una rara coincidencia o casualidad, duermen el sueño eterno del olvido en los estrados de la justicia nuestra.

La resolución del Consejo General de Educación es doblemente inconstitucional. Primero, porque el Consejo de Educación no tiene facultades para suprimir el laicismo, o para establecer la enseñanza religiosa. Eso incumbe a la ley y esa usurpación de facultades no la debería consentir de ningún modo esta Cámara, porque hay una amputación de la autoridad que le incumbe al cuerpo legislativo. Y segundo porque se viola el artículo 190, inciso 2° de la Constitución Provincial.

Se dice en la resolución del Consejo General de Educación lo suficiente para que del laicismo, consagrado en la Nación por la Ley 1420, no quede ni rastro en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y se pretende que esa enseñanza religiosa es la mejor. No solamente se pretende que esa enseñanza religiosa es la mejor de todas, sino que abundan los ataques de origen clerical contra la enseñanza laica, que es una de las más puras glorias nacionales. Y esto lo digo, porque interesa recordar que muchas veces la tradición es gloriosa y merece respeto.

Tengo un periódico que se titula «Don Bosco» que en la tapa ostenta con grandes letras este epígrafe: «¿Qué es la escuela laica?». Por debajo dice: «Ante la sinceridad, una mentira; ante la ciencia, la ignorancia vestida de magisterio; ante la cultura, el retroceso y la barbarie; ante la dicha, el arte de ser desdichado; ante la delincuencia, los pobladores de presidio; ante la dignidad pedagógica, la anarquía; ante las costumbres, un criadero de fieras; ante el comunismo, su mejor escuela».

Yo no podría olvidar, señor Presidente, de que en este país los sostenedores del laicismo han sido los mejores hombres, los que ostentan mejor título al respeto y a la consideración de la posteridad y que en esta ciudad nuestra fundaron la Universidad dos figuras incomparablemente nobles y simpáticas, porque representan lo mejor como exponente de nuestra cultura nacional. Me refiero a Joaquín V. González y a Agustín Alvarez, y porque se trata de hombres cuya autoridad nadie ha discutido jamás, voy a leer algunas palabras de uno y otro.

Dice Joaquín V. González: «El factor religioso tomado en su faz histórica, actual y futura, es el más grave en la República Argentina, porque afecta lo más esencial de su vida, su educación y por lo tanto, su porvenir. No desconoció, sin duda, su valor como fuerza dinámica en el proceso directivo de las muchedumbres y de los pueblos, aun en un grado relativo de civilización; pero, penetrado del espíritu científico, aunque no de las ciencias mismas, sabía aquél cuánto elemento pesa en contra del progreso de las verdades científicas, o sea del verdadero progreso general de la humanidad. Bastaría su propensión a convertir en fórmulas absolutas e inmutables sus propias creaciones imaginativas, y sus construcciones metafísicas del mundo como de todos sus fenómenos, para que se deduzca hasta qué punto él es contrario al ideal del perfeccionamiento colectivo. Nacido por esencia del contacto de la filosofía idealista y progresiva de la India antigua con el depurado platonismo helénico del ciclo de transición, el cristianismo pudo acaso mantener puras y difundir por el mundo las verdades incontaminadas que conducían a los espíritus selectos y a los pueblos bajo su influencia, a conceptos ideales comunes; pero al convertirse en poder y organismo material; y al crear, por consecuencia, un orden económico y burocrático, abandona siempre tal vez su primitivo cauce, para no ser sino una potencia convencional que lucha para mantener y ensanchar su imperio, asentado sobre cimientos de postulados dogmáticos, inmutables, arraigados en la capa vibrante de la credulidad humana, y cuyo espesor va disminuyendo a medida que el espíritu científico y filosófico unidos van avanzando en la conciencia del mundo.

«Sabe esa religión, desde hace muchos siglos, cuál es el secreto de su fuerza, y trata de conservarlo en lucha abierta con las fuerzas contrarias de la ciencia y de las verdades positivas. Pero ésta no lleva todavía la mejor parte, porque el artificio humano ha llegado a crear la dualidad acomodaticia de la ciencia y la religión, a cuyo amparo la cobardía moral permite la coexistencia del hombre de ciencia y del creyente en íntima comunión de ganancias. Entre tan-

to, la humanidad libre sigue día tras día asistiendo al descubrimiento de nuevas verdades, y a la más comprensiva de todas, expuesta en un libro reciente, de que «no hay ya verdades definitivas para el hombre, como no hay seres definitivos para la naturaleza»; pero la «ciencia» teológica sigue sosteniendo sus afirmaciones iniciales, aun por medio de los mismos métodos de la ciencia positiva; sólo que, al llegar a la interpretación filosófica y moral de sus resultados, ella los deriva hacia la confirmación de sus postulados dogmáticos.

Esta es la palabra autorizada de Joaquín V. González. Afirma que la religión, convertida en potencia económica y política al organizarse como Iglesia, deriva la interpretación filosófica y moral hacia la confusión de sus postulados dogmáticos, y el dogma es algo más, es otra cosa muy distinta a la pura moral cristiana, cuyos principios se proclaman como necesarios para la enseñanza.

El dogma es un cerco mental, creado por verdades absolutas e irrefrenables, creado por la verdad revelada, que a veces cede al avance de la ciencia, porque no tiene más remedio, incurriendo en contradicciones con su espíritu originario y cayendo en absurdos, a veces también en el ridículo. Pero siempre que ha podido, la iglesia se ha defendido de todo avance científico y ha perseguido por igual al hombre que afirmaba que la tierra era la que giraba en torno del sol, como al que afirmaba cualquier otro principio nuevo relativo a la sociedad.

Y no es porque el cristianismo en su origen tenga nada que ver con todo esto. Yo no quiero fatigar a la Honorable Cámara con una disertación demasiado extensa, pero es que el cristianismo primitivo, el puro cristianismo es distinto de todo esto y acaso se verían en serios conflictos los que quisieran aplicar honradamente a la enseñanza los principios de la verdadera y auténtica moral cristiana.

Está lleno el Evangelio de principios revolucionarios; por eso Roma excluyó a la religión cristiana de su panteón, y persiguió a sus adherentes, porque había en el fondo de la afirmación de Jesús un principio revolucionario, que no me interesa clasificar en una escuela ni en una secta política.

Por otra parte, la moral cristiana, que tomada del Evangelio fué luego el asunto de los esfuerzos teológicos de los padres de la Iglesia, los conducía a todos hacia el comunismo. Todavía más: los que hoy pretenden afirmar principios cristianos con sus tendencias reaccionarias, que son los mismos que quieren dividir la humanidad en razas y quieren perseguir a los judíos como abyectos y como seres extraños a los derechos que la naturaleza o la divinidad pudiese ofrecerles, esos mismos olvidan que precisamente el cristianismo es la rectificación de la ley hebraica, de la ley de Moisés; que

era el pueblo judío el que llevaba a extremos su nacionalismo, su sentido del hogar y su sentido de la propiedad, y que la palabra de Jesús rectifica tales exageraciones, afirmando principios de universalidad, de solidaridad humana y de justicia social, proclamando el desdén por los bienes materiales y por la propiedad privada, y afirmando que todos los hombres son iguales ante Dios, con lo que quebraba las fronteras de la patria, proclamando que todos los hombres son hermanos entre sí y padres e hijos, y obedecen los mismos mandatos de la Divinidad, con lo que quebraba las fronteras del hogar.

Yo sé, señor Presidente, que todos los días se declama sin responsabilidad intelectual ni histórica, acerca de estos asuntos; pero colocado frente a la realidad de los hechos, frente a la historia, frente a la situación creada por la cultura en el mundo, no se puede seguir diciendo todas esas cosas corrientes que llenan la boca de los «patrioteros» y de los pícaros.

Decía Agustín Alvarez, refiriéndose a la moral cristiana y recordando palabras del gran sabio inglés Huxley, una cosa que tiene un profundo sentido para la enseñanza, porque llega a presentar como totalmente cerrados los caminos de la cultura para quienes aceptan el dogma sin discusión, como verdad revelada. Decía: «El mundo moral es la creación específica del espíritu humano; pero todos los caminos para ir adelante de la investigación científica estaban clausurados, decía Huxley, por este aviso: «Es prohibido pasar, por orden superior. Moisés». Durante los 17 siglos de ortodoxia cristiana, la cruz, colocada sobre las iglesias, ha representado esta advertencia: «Es obligatorio creer; está prohibido pensar. Se recomienda sufrir, llorar y rezar».

El dogma impuesto a la enseñanza, se traduce en esos resultados.

La «verdad revelada», dijo el Convencional Sánchez Sorondo y alguno de los que lo acompañaron en su actitud en la Convención del año 1934. Recuerdo que le contesté afirmando la humilde verdad obtenida de la experiencia, del saber logrado, lenta y penosamente, a lo largo de la vida, por el trabajo, y ahora pienso que esa verdad revelada es la actitud presuntuosa e ingenua de una hormiga, protagonista de una parábola hindú, que según su autor, fué una vez a una montaña de azúcar. Probó el azúcar y encontró que era buena; luego se llevó una partícula y, en camino de su casa, iba pensando: mañana volveré y me llevaré toda la montaña.

La verdad absoluta es «verdad revelada» que se pretende imponer a la enseñanza con exclusión de todo lo que constituye el esfuerzo científico de la humanidad; es como la montaña de azúcar de esta parábola: es tan imposible poseer la verdad absoluta y total

para el hombre, como era imposible para la hormiga llevarse la montaña de azúcar.

Yo no quiero fatigar a la Cámara con excesivos razonamientos, pero sí me interesa utilizar a uno de los cristianos de mayor significación intelectual de los últimos tiempos, Nicolás Berdiaeff, que tiene la honradez de reconocer las culpas del catolicismo y hasta del cristianismo, las deformaciones que ha sufrido como resultado del ajetreo, que conduce muchas veces a divinizar las cosas y a industrializar esas cosas divinas, para sacar provechos humanos.

Decía Berdiaeff: «Pero nosotros, cristianos, deberíamos reconocer valientemente que el cristianismo, deformado por los hombres y adaptado en el curso de la historia a sus intereses, apoya la teoría de que la religión es un instrumento de explotación. El Cristianismo o más bien, los cristianos, han sostenido a menudo a los ricos o poderosos de este mundo, han justificado el mal existente y han apoyado la injusticia. Los representantes de la Iglesia no buscaban el mejoramiento de la vida social; si la clase obrera se contaminó con el ateísmo, si hay una propaganda antirreligiosa, no son solos los comunistas sino también los cristianos, su hipocresía y sus errores los que tienen la culpa de ello. Los cristianos se han preocupado muy poco de la realización de la verdad de Cristo en la vida y las fuerzas hostiles al cristianismo prevalecieron en la aplicación de la justicia social. Es un gran reproche para los cristianos, una advertencia y una amenaza. La verdad cristiana no puede pertenecer a una clase, pero su deformación por una clase puede existir y se ha manifestado ya. Si el movimiento socialista de los trabajadores se ha encaminado hacia el ateísmo y el materialismo, es en gran parte en razón de la alteración por las clases de la verdad cristiana, porque fué convertida en instrumento terrenal y en instrumento del Estado al servicio de intereses y finalidades sociales».

Hay mucha distancia, señor Presidente, entre los principios de la moral cristiana que están en el Evangelio o en los desarrollos ideológicos de los padres de la Iglesia y este otro cristianismo deformado, lleno de culpas que reconocen los propios sostenedores de él y que llevado a la enseñanza no haría sino introducir los vicios de su deformación moral, estableciendo la imposición de un dogma que hace mucho tiempo se divorció del verdadero espíritu de Jesús, un dogma que representaría la violencia del borceguí que los padres chinos imponían a sus hijas desde la niñez para impedir el desarrollo de sus pies, para que tuvieran la forma elegante de un vaso de equino; en definitiva el dogma es un cerco moral y mental, que equivale al borceguí chino: impide y deforma la personalidad humana y acaso tenga las tristes consecuencias que aquel borceguí a que me he referido.

Hasta San Pablo, señor Presidente, dijo una vez, con ese vigor característico de su personalidad, que llegó a convertirlo en algo casi tan importante como Jesús para el triunfo del Cristianismo: «No os fiéis del hombre del altar, porque vive del altar». Y Almafuerte decía: «La tonsura no inmuniza del dolo y los pesares; del sagrado mantel de los altares, se recoge también polvo y basura». Porque se trata de cosas humanas, de instituciones humanas que pretenden girar y administrar lo divino a su antojo, pero que, a fin de cuentas, hacen de lo divino lo que lo humano acaso ni siquiera desearía ser.

— Ocupa la Presidencia el señor Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales y Justicia, D. Roberto N. Tobos.

Más de una vez el sector clerical, ese mismo que insulta a los sostenedores de la enseñanza laica de nuestra tradición ha afirmado su intención y propósito de infundir la enseñanza dogmática y clerical en las escuelas, bajo el pretexto de defender la libertad de enseñanza.

Yo recuerdo haber intervenido en un debate, hace once años, en la ciudad de Córdoba, en la Asamblea Nacional de Profesores Secundarios. Un grupo clerical llevó un terrible ataque a la enseñanza laica sin pararse ni siquiera en respetar la figura de los hombres que como Sarmiento han ganado la gloria hace ya mucho tiempo. Decían que ellos sostenían la libertad de enseñar, pero so capa de afirmar la libertad de enseñanza, lo que pretendían era anular la libertad esencial que es el derecho que el hombre tiene a la personalidad y la sociedad tiene a la cultura. Pretendían cercar con el dogma todo desarrollo de la personalidad humana, olvidando que, precisamente, si hay alguno de los derechos individuales que se identifica esencialmente con la idea de libertad, es este que afirma el principio de la personalidad humana, la existencia, el desarrollo de la personalidad humana. La imposición de un dogma es la negativa cerrada y terminante a todo desarrollo de la personalidad humana, porque significa su deformación y su restricción.

Recuerdo —y me ha de perdonar la Honorable Cámara que invoque este antecedente, porque en cierto modo me da autoridad en este instante— que en aquella asamblea, que fué muy importante sin duda, se sancionó una ponencia que propuse a última hora. Tengo aquí el recorte del diario «La Nación» y voy a leer la ponencia que es muy breve y que tuvo enorme mayoría: «La Asamblea Nacional de Profesores, ante las diversas ponencias presentadas, después de haber escuchado los distintos puntos de vista sostenidos en los debates, considera que la llamada libertad de enseñar a que se refieren esos proyectos, puede descomponerse en los dos derechos individuales

considerados por la Constitución: el de aprender y el de enseñar, de los cuales el primero es un fin al que está subordinado el segundo, que es un simple medio para la realización de aquél. El niño constituye el fin de la llamada libertad de enseñar en su doble aspecto: sujeto en el derecho de aprender, objeto en el derecho de enseñar, de tal manera que para interpretar constitucionalmente el carácter de toda institución relativa a esta materia, es necesario tener en cuenta que el valor ético de la libertad, se refiere siempre a la personalidad humana, y la función social consiste en protegerla, impidiendo toda traba o deformación proveniente de cualquier dogma. En consecuencia, declara: que la enseñanza colectiva, única que se halla bajo la fiscalización del Estado, y el ejercicio de la profesión de enseñar, deberá ser libre en toda la República, con excepción de la que tienda a restringir o deformar la personalidad espiritual de los niños, por su carácter dogmático, sea cual fuera su naturaleza.

Esta penencia obtuvo la gran mayoría de los profesores presentes y también el elogio firme y claro de todos los grandes órganos de publicidad de la República; y me siento orgulloso de poder invocar este antecedente de hace 11 años, porque tengo la enorme suerte de que jamás las circunstancias me han obligado a abandonar mi línea de conducta.

Entre las citas y los autores que invocó el doctor Sánchez Sorondo en su proyecto originario, resistido por la Convención Constituyente de 1934, se halla la relativa a Domingo Faustino Sarmiento, afirmándose que Sarmiento en cierta oportunidad, siendo Director de Escuelas, pasó una circular relativa a la enseñanza religiosa.

Yo no quiero fatigar a la Honorable Cámara, pero tengo decenas de citas de Sarmiento para demostrar con su palabra que él no hizo entonces sino aceptar lo que estaba en la ley, del mismo modo que en la Convención Constituyente del 60 había resistido la imposición de una religión de Estado. Luego, durante toda su vida combatió Sarmiento la enseñanza clerical y fué el más eximio sostenedor de la enseñanza laica.

Porque sus palabras tienen aplicación inmediata al caso actual, voy a leer algunas de sus afirmaciones: «El pedido es que se dé enseñanza religiosa, cosa en que no encontraría una voz disidente si no hubiese una reserva mental del jesuita, sustituyendo la palabra «católica», pues el vulgo ignorante confunde lo uno con lo otro».

Aplicando al caso actual este párrafo de Sarmiento, significaría que es una reserva mental del jesuita la que ha conducido a hacer de la enseñanza que se asentaba en principios de moral cristiana, una enseñanza dogmática, clerical, y que sólo por ignorancia se puede confundir «principios de moral cristiana» con «religión católica».

Decía, además, Sarmiento: «Moral católica es frase que el mundo no conoce. Hay sólo moral cristiana y ella es común a toda la cristianidad. Excluir a los protestantes de la escuela en nombre de la moral cristiana, es pura redacción de gente que poco pesa las palabras. No puede decirse «moral católica» sin insultar a todas las naciones cristianas, y sobre todo a los honorables padres de familias inglesas, alemanas y francesas, que no profesan ese culto».

Podría seguir hasta mañana citando párrafos de Sarmiento decisivos y contundentes, que demuestran hasta la saciedad que la actitud que él asumió con aquella circular, no fué sino el acatamiento que él se impuso de una ley que entonces existía y que él creía de su deber cumplir.

Respecto a los inconvenientes que presenta el dogma como obstrucción del progreso científico y cultural, hay mucho que decir. Acaso está toda la historia para demostrarlo; pero sólo voy a hacer mérito de alguna que otra opinión, lo más brevemente que pueda.

Una de ellas es la del famoso hombre de ciencia Bertrand Russell, que en su conocida obra «Religión y Ciencia», dice: «Los credos son la causa intelectual del conflicto entre la religión y la ciencia, y el encono de la oposición se ha debido a la conexión de los credos con las iglesias y los códigos morales. Aquellos que discutieron los credos debilitaron la autoridad y disminuyeron, quizás, las entradas de los sacerdotes; además, se consideró que minaban la moral, puesto que los deberes morales eran deducidos de los credos por los sacerdotes. En consecuencia, los gobernadores seculares, al igual que el sacerdote, creyeron tener buenas razones para temer la enseñanza revolucionaria de los hombres de ciencia». Y toda la historia de la ciencia es la historia del triunfo lento y difícil de los principios científicos que han logrado triunfar sobre las creencias de la fe. Porque la diferencia que existe entre la creencia y la convicción, proviene de que creer es una actitud simplista y primitiva del espíritu humano y la convicción es fruto de un análisis prolijo, de una actitud crítica previa y de un sometimiento de los conocimientos adquiridos al control de la experiencia.

Y agregaba Bertrand Russell: «Un credo religioso difiere de una hipótesis científica en que pretende incorporar verdades eternas y absolutamente ciertas, en tanto que la ciencia está siempre tanteando, en espera de modificaciones de sus teorías actuales que serán necesarias tarde o temprano; y sabe que su método es lógicamente incapaz de llegar a una demostración completa y definitiva».

Si a algo se ha llegado como resultado de la evolución científica y cultural: es el reconocimiento de la historicidad y relatividad de

toda convicción, de toda afirmación, de todo principio científico que se valora como tal, de toda conquista de la cultura.

Decía una vez Stuart Mill: «Sólo hay una ley indiscutible y es la certeza de la mentalidad de las cosas humanas» Sin mudanza y sin cambio no puede haber perfectibilidad. La perfección es eso: el camino del ideal a través de los cambios operados en el tiempo y en el espacio. ¿Y qué es la verdad revelada? La simple creencia primitiva, rudimentaria e inmóvil de los hombres casi contemporáneos de los trogloditas. Todas las religiones tienen un fundamento y un credo, cuya tradición se pierde en la noche de los tiempos. ¿Y cómo habremos de aceptar que la evolución se opera para atrás y que hemos de buscar la luz, precisamente, en las tinieblas? La historia del hombre, esta aventura del hombre, es una hermosa aventura, que se ha realizado dando la espalda al pasado primitivo y simplista, a ese estado rudimentario del alma humana, a esa condición elemental de la sociedad. Renegar ahora de todo eso es un absurdo, pretender que caigamos de nuevo en las exageraciones de la intolerancia. Vamos a ir por ese camino hasta negar otra vez que la tierra sea redonda y que gira en torno del sol, y volveremos otra vez a perseguir a los Copérnico, a los Galileo, a los Giordano Bruno; y se levantarán de nuevo las hogueras para quemar ideas, como si fuera posible quemarlas con los hombres que las sustentan.

Yo tengo aquí, señor Presidente, un folleto que se titula «Notiones de Religión Católica», y que lleva como epígrafe «Dirección General de Escuelas». Y agrega: «Texto para las escuelas primarias de la provincia de Buenos Aires». Aquí se enseña no moral cristiana, sino dogma católico que parece un truco de prestidigitadores.

Dice por ejemplo: «¿Qué es la Hostia antes de la consagración?» No quiero con esto cometer irreverencia alguna, pero tenemos el derecho indiscutible de oponer nuestro espíritu crítico a cualquier afirmación que pueda afectar la enseñanza. «¿Qué es la Hostia antes de la consagración? La Hostia antes de la consagración, es pan».

«¿Qué es la Hostia después de la consagración? La Hostia después de la consagración es el cuerpo de Jesucristo bajo la especie o apariencia de pan».

«¿Qué es el cáliz antes de la consagración? El cáliz antes de la consagración es vino con algunas gotas de agua».

«¿Qué es el cáliz después de la consagración? El cáliz después de la consagración es la sangre de Jesucristo con especie o apariencia de vino».

Esto parece una lección en una escuela de prestidigitación. Y yo me temo mucho que este sistema de prestidigitación se pueda

aplicar mañana a la política y se nos diga por ejemplo: ¿Qué es una urna antes del manipuleo oficial?

Una urna antes del manipuleo oficial es una caja de madera llena de votos opositores.

¿Qué es una urna después del manipuleo oficial?

Es una caja de madera llena de votos oficiales.

SR. DE VICENZI — El señor Diputado está haciendo una brillantísima exposición, y es sensible que se aparte de ella.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Muchas gracias; pero a veces hay que poner un poco de amenidad para salvar las dificultades de la atención prolongada.

— Ocupa la Presidencia el señor Presidente de la Honorable Cámara, Don Francisco Ramos.

Yo sostengo, señor Presidente, que el laicismo en todas sus formas es una de las características esenciales del espíritu americano y argentino, que constituye uno de los signos que la distinguen de la Europa precisamente, porque no pesa sobre nosotros esa lápida histórica de un mundo como aquel de medioevo o de instituciones como la monarquía y la aristocracia que todavía no han podido ser desarraigadas y que tuvieron siempre por aliado al clero, a todos los cleros, porque la casta sacerdotal ha sido siempre la casta privilegiada colocada al lado de la casta militar para oprimir y explotar al pueblo civil.

La libertad de culto está violentamente infringida por un tipo de enseñanza que tenga carácter religioso. No es posible pretender que la enseñanza, so pretexto de que la mayoría de los habitantes del país pertenece a un culto determinado, se deba impregnar de ese culto. Y no valen todos los argumentos efectistas que puedan haberse hecho respecto a la aceptación de esa imposición. Todos sabemos que eso no es un indicio de la actitud de nuestro país y de nuestro pueblo. Los padres quieren a sus hijos bastante como para evitarles en una edad tierna y temprana todas las molestias que puedan provenir de una actitud de lucha por ellos iniciada a resistir la enseñanza de una determinada ideología. Muy pocos se atreven a colocar a sus hijos en la condición de sindicados como comunistas, porque eso es lo que ocurre. Yo he oído a gente simple, y acaso de buena fe, decir en pocas palabras que merece el calificativo de comunista todo el que no se somete a las imposiciones de la Iglesia. Y yo he visto, señor Presidente, la apariencia de religiosidad en nuestro medio, medio frívolo en donde los sentimientos religiosos no han profundizado jamás, donde las manifestaciones del culto son generalmente manifestaciones de buena sociedad. Yo conocía a un señor que cumplía estrictamente con las obligaciones impuestas por el culto y que

en cierta oportunidad decía a una dama que, aunque no creyese, fuese siempre a la Iglesia y cumplierse con todos los ritos, porque «vestía» muy bien, era un signo de verdadera distinción y eso le convenía para medrar en sociedad. Generalmente no ha ido mucho más allá la práctica religiosa en nuestro medio y así ha merecido a veces la condenación de espíritus tan profundamente cristianos como el de Esteban Echeverría, cuyas páginas no voy a leer, pero llega a decir que el culto es una cápsula vacía de contenido en nuestro medio, y que el clero abandona de modo definitivo todo lo que la religión podía tener en realidad de sustancial. Así son estas religiones dirigidas, impuestas por decreto, precisamente cuando si hay algo que debe ser espontáneo y libre auténticamente es el sentimiento religioso; querer imponer concepciones del mundo a base de autoridad, no es más que deformar conciencias, crear resistencias excesivas, y, así es frecuente en nuestro medio que no haya ateos más exagerados y vehementes que quienes han sido educados en colegios de carácter confesional.

La religión, así concebida, de un modo abstracto, puede ser una exaltación del espíritu frente al mundo y frente a la sociedad y a los deberes morales que impone. Pero eso no admite el dogma recrodado y acondicionado por los intereses de determinados grupos ni de determinadas clases sociales. Y conste que no he sido yo el primero que ha dicho que está la religión organizada al servicio de una clase social, porque ya he leído las palabras de Nicolás Berdalief. La religión que partió del espíritu humilde y justiciero de Jesús, es profundamente revolucionaria; luego degeneró; se vendió por el consabido plato de lentejas; se entregó al enemigo del espíritu cristiano, confirmando aquella afirmación evangélica de que no se puede servir al mismo tiempo a Dios y a Mammón.

Por esa causa, señor Presidente, y por creer que debemos salvar en nuestro país y en nuestro tiempo lo mejor que tiene el espíritu americano, la más notable conquista obtenida, la que debe servir de punto de partida inicial a las futuras conquistas que la esperanza trae a mi espíritu como una promesa no lejana del todo; yo invoco también ante los señores diputados nuestra hermosa tradición liberal: nada de frases hechas, nada de lugares comunes con que se trata de asustar a los ignorantes. La escuela laica es la escuela neutra o neutral; la escuela abierta a todos los sentimientos, a todas las ideas; la escuela que permite el desarrollo de todas las personalidades, la escuela nuestra, la que debe forjar el hombre americano y argentino, de la que nos ha enorgullecido antes y la que habrá de enorgullecernos mañana.

Que la ciencia traiga todo el influjo de su progresivo desarrollo, que la verdad conquistada por el esfuerzo del trabajo y del conocimiento, sometido a todos los rigores de la crítica y a todas las exigencias del razonamiento lógico, se abran para nosotros y nos traigan todas sus posibilidades.

Que este mundo nuestro sea, en realidad, un nuevo mundo en donde no se pretenda establecer diferencias de razas y diferencias de credos para dividir a la humanidad; en donde haya convergencia de sentimientos, donde algún día podamos decir que no es necesario enseñar religión o religiosidad en las escuelas, porque tenemos en este país nuestro y en esta América nuestra, la religión de la cultura, como un ideal que reclama la contribución de nuestras mejores energías.

Eso es lo que deseamos, eso es a lo que aspira el sector de que formo parte.

«El cristianismo —dice Unamuno— es individual e incomunicable». Admitámoslo en el sacrario de la conciencia de cada uno, ejerciendo su noble influencia, pero no impuesto como un dogma obligatorio, cerrado, sometido a torturas absurdas que parecen trucos de prestigeador callejero.

La ciencia y la moral cristiana no son incompatibles entre sí, pero la ciencia y el dogma, sí son incompatibles. Frente a la comodidad e irresponsabilidad del que dice «yo creo», sin demostrar nada, porque su fe es aquello que el catecismo explica diciendo que consiste en creer lo que no vimos, está la situación muy distinta del que dice «yo sé», porque tiene que demostrarlo y someterse al control del saber ajeno.

Entre decir «yo creo» y «yo sé» hay la misma diferencia que existe entre una puerta que se cierra y una puerta que se abre sobre el destino de la humanidad; y nosotros queremos impedir que esa puerta se cierre sobre la personalidad de nuestros niños, hombres de mañana; queremos que esa puerta se abra luminosamente sobre el futuro de nuestro país y del mundo. (*Aplausos en el sector de la izquierda*).

SR. FERREYRA — Pido la palabra.

Este tema, señor Presidente, que viene manteniendo la atención en suspenso, originando a su alrededor un concepto de magnitud...

SR. BALESTA — Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE — Efectivamente, señor Diputado.

SR. BALESTA — Permítame el señor Diputado Ferreyra que por esta vez no tenga la galantería de ofrecérsela.

A pesar del tiempo transcurrido, señor Presidente, el sector Socialista insiste en su propósito de interpelar al señor Ministro de

Gobierno acerca de las causas y fundamentos legales de lo que el señor Diputado Sánchez Viamonte ha dado en llamar la supresión de la enseñanza laica en las escuelas de la provincia de Buenos Aires.

Las razones en que el representante socialista ha fundado la procedencia de su minuta son las que acabamos de escuchar; las que aparecen insertadas en el Diario de Sesiones a pedido de su autor.

Conocemos, pues, todas o gran parte de las objeciones que formula a la resolución adoptada por el Consejo de Educación con fecha 6 de octubre de 1936, y sabemos de antemano todo lo que el representante socialista se proponía decir en favor del laicismo en la enseñanza, que viene a ser algo así como el caballito de batalla del partido político a que pertenece. Pero el conocimiento anticipado que teníamos de lo que el señor Diputado interpelante iba a decir, si la Honorable Cámara le brindaba la oportunidad que él solicitaba, no lo colocaba sin embargo en una situación de desventaja, porque si el señor Diputado Sánchez Viamonte usara de la misma franqueza que usamos nosotros en este momento, forzoso le sería reconocer que también él conoce de antemano todo lo que el señor Ministro de Gobierno estaría obligado a expresar en este recinto, en favor de la actitud del Poder Ejecutivo. Resultaría pueril, entonces, abrigar alguna pretensión de originalidad en un debate tan poco novedoso como el que motiva la interpelación del señor representante socialista. Antes que él, lo plantearon y lo ilustraron con brillo prestigiosas figuras de todos los países del mundo, en todos los parlamentos del mundo, sin que la elocuencia ni la erudición derrochada en tantas oportunidades memorables, tuviera otro resultado que enriquecer la bibliografía realmente extraordinaria que existe sobre el tema. En discusiones de esta índole, como en las que plantea el divorcio o la pena de muerte, en donde la erudición es no sólo fácil sino frecuente, los resultados son generalmente nulos por lo que nada aportan y por lo que no convencen. Así, en materia de enseñanza laica, resultarían conmovedoramente candorosas las tentativas que realizáramos en este recinto para convencernos recíprocamente de las ventajas de un sistema sobre otro, o viceversa, y cualquier otro intento destinado a hacernos cambiar de nuestras respectivas opiniones. Todo esto que estoy diciendo lo sabe mejor que yo el señor Diputado Sánchez Viamonte con quien, desde luego, me resultaría desventajosa una comparación en punto a sabiduría, no sólo porque la mía es escasísima y la suya mucha, sino porque él tiene la suerte de poder lucirla mejor; auxiliado por una larga experiencia parlamentaria y una predisposición natural a ponerla en evidencia. Con todo, señor Presidente, debo declarar con franqueza que la posición de mi distinguido colega

me resulta perfectamente lógica por su condición de socialista militante...

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — ¿Me permite una breve interrupción? Cuando sostuve la ponencia que he leído, hace once años, no era afiliado ni militante socialista, sino simplemente profesor.

SR. BALESTA — ... pero lo que personalmente me resulta incómodo, señor Presidente, y contribuye en mucho a justificar las objeciones que estoy formulando a la minuta presentada, es la seguridad de que habremos de escuchar una vez más la consabida lección de doctrina socialista, en virtud de exigencias partidarias que van a convertir este recinto en el escenario de una mala función teatral.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — ¿Me permite la última observación?

SR. BALESTA — ¿La última?

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — La última. No le interrumpiré más, señor Diputado.

No sé si habrá advertido el señor Diputado, es decir, no pudo advertirlo cuando preparó su discurso, que yo no he hablado de socialismo.

SR. BALESTA — Me estoy refiriendo a los fundamentos que dió por escrito el señor Diputado al presentar su minuta.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Creí que ahora contestaba a mi exposición de hoy.

SR. BALESTA — Su exposición de hoy no ha agregado nada a los fundamentos que dió por escrito.

Continúo, señor Presidente. Este debate no se plantea para nosotros, sino para el gran público al que el Socialismo comete la ingenuidad de suponer anticatólico.

Desde el punto de vista de nuestros intereses electorales, pues, el debate a que se nos quiere llevar forzosamente habría de beneficiarnos, porque es público y notorio que más del 90 por ciento de los padres de los escolares de la provincia de Buenos Aires, han aceptado para sus hijos la enseñanza de la Religión Católica. Las objeciones que formulamos a la interpelación, no obedecen, pues, a razones de estrategia parlamentaria, sino al propósito de evitar que este recinto se convierta una vez más en la caja de resonancia que el Socialismo utiliza para hacer proselitismo político, y trascender al exterior como campeón de la legalidad.

El proyecto de interpelación que estamos considerando, requiere la presencia del señor Ministro de Gobierno para que explique las causas y fundamentos legales de la resolución adoptada el 6 de octubre de 1936 por el Consejo General de Educación. Yo no voy a discutir el

derecho que asiste al Diputado interpelante para solicitar que se informe oficialmente a la Honorable Cámara respecto de aquellas causas y fundamentos, pero deseo hacerle notar, eso sí, que ante la opinión pública ese pedido resulta absurdo. Como todas las del Gobierno actual, la del Consejo de Educación, no es una medida improvisada. Está fundada en argumentos tan añejos como los que acaba de exponer el señor Diputado en apoyo de su tesis. Argumentos añejos y de solidez indestructible, cuyo conocimiento no ha escapado ni al sector Socialista ni a nadie. Desde la fecha en que el Consejo resolvió incluir la enseñanza religiosa dentro del horario escolar, han transecurrido casi dos años y si bien este hecho no es imputable al señor Diputado interpelante, cuya minuta está fechada nueve días después de aquella resolución, conviene recordar que en todo ese tiempo han circulado por ahí cientos de miles de folletos explicativos, que se han pronunciado conferencias a montones para difundir los propósitos, motivos y fundamentos legales del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, nadie podría afirmar honestamente que la resolución del Gobierno ha sido sorpresiva. Fué anunciada en reiteradas oportunidades por el doctor Fresco, como candidato a Gobernador de Buenos Aires, en el transcurso de la campaña política más larga, más intensa y más entusiasta que recuerdan los anales de la vida política argentina. Ni uno solo de los habitantes de Buenos Aires tiene ahora el derecho de decir que ignoraba los procedimientos del Gobierno actual. El señor Diputado interpelante, que en este caso resulta el peor de los sordos, porque evidentemente no quiere oír, sabe perfectamente que todo lo que el señor Ministro de Gobierno vendría a decir en este recinto, no es, ni más ni menos, que lo que ha dicho el Poder Ejecutivo para explicar las causas de su actitud. La ignorancia del representante del sector Socialista implica, pues, una ficción, y como tal no serviría para justificar nuestra actitud si le acompañáramos a votar favorablemente una interpelación francamente inoficiosa.

Los fundamentos escritos de la minuta, insertados, como ha dicho, en el Diario de Sesiones, y los que acaba de proporcionarnos el señor Diputado, contienen, en síntesis, las siguientes afirmaciones: 1°, que la enseñanza laica ha sido suprimida en las escuelas provinciales; 2°, que es inconstitucional la enseñanza religiosa; 3°, que la Convención Constituyente de 1934 no quiso implantar la religión en la enseñanza; y 4°, que existe una violenta y burda contradicción entre la actitud del Poder Ejecutivo y la del Convencional doctor Fresco.

En base a esas cuatro razones fundamentales, el representante socialista quiere que la Honorable Cámara vote favorablemente

su proyecto de resolución. En homenaje a esos motivos concretamente expresados deberíamos pronunciarnos para decidir si corresponde o no que el Ministro de Gobierno venga a repetirnos lo que todos nosotros sabemos respecto de la enseñanza religiosa. Y bien, señor Presidente: ya que las preguntas que contiene el proyecto están contestadas de antemano en su totalidad y que las respuestas correspondientes no sólo son del dominio de la Honorable Cámara, sino también del conocimiento público, en mérito a su extraordinaria difusión, veamos qué consistencia tienen las razones con que han sido fundamentadas. La primera afirmación que formula el representante socialista es inexacta, señor Presidente, total y absolutamente inexacta, porque la enseñanza laica existe en la Provincia, con el agregado de que ahora tiene un aspecto legal que antes no tenía. En las escuelas de Buenos Aires hay laicismo para todos los que lo piden, en virtud del carácter optativo que establece el artículo 5° de la resolución del Consejo, incorporado a ese texto para cumplir la disposición constitucional contenida en el apartado 2° del artículo 190 de nuestra Carta Magna, en la parte que se refiere a la libertad de conciencia.

Ese artículo 5° de la resolución del Consejo que el señor Diputado interpelante reputa inconstitucional es, precisamente, el que permite la existencia del laicismo, cuando dice: «Los padres de familia que pertenezcan a otra religión que no sea la católica y que no deseen para sus hijos la citada enseñanza, lo manifestarán por escrito a los señores directores de escuela. A esos niños —agrega— se les dará durante esa hora instrucción moral y cívica».

Pero por si esto no fuera suficiente para demostrar al señor Diputado interpelante la existencia del laicismo, voy a agregar aquí, que a los efectos de la promoción de los alumnos, en el cómputo del término de las clasificaciones, se tienen en cuenta indistintamente las notas obtenidas en religión o en moral cívica. La supresión del laicismo en las escuelas de Buenos Aires vendría a ser, entonces, señor Presidente, algo así como una ilusión óptica que lo mismo que aflige al señor Diputado interpelante y alegra a muchos católicos, demuestra una vez más que «nada es verdad ni es mentira y que todo es según el color del cristal con que se mira».

Afirmo, señor Presidente, de manera categórica, que no ha sido suprimida la enseñanza laica en la provincia de Buenos Aires. Y aunque no conozco muchos casos, porque son muy pocos los alumnos que han optado por ella, me basta citar el ejemplo que proporciona el caso del hijo del ex Diputado Nacional doctor José Ernesto Rozas, que cursa sus estudios en la escuela número 2 de La Plata, para demostrar concretamente la subsistencia del laicismo.

El alumno Rozas, en efecto, por disposición de su padre, recibe enseñanza laica, vale decir, una enseñanza independizada de toda influencia religiosa. La recibe en virtud de la carta que con fecha 22 de marzo de 1937, envió a la educadora que está a cargo del grado de su hijo, en los siguientes términos: «Señorita maestra: Dejo constancia de mi oposición a que mi hijo Jorge Ernesto Rozas, reciba enseñanza religiosa. Quiero preservarlo de todo contacto con dogmas, creencias y aun conocimientos discordes con su edad, para que su personalidad pueda desarrollarse sin ataduras anti-naturales. Aspiro a que sea él mismo y a su tiempo el que adopte su religión o no adopte ninguna».

Por lo demás, señor Presidente, el caso del alumno Rozas no es el único que podría demostrar que el laicismo existe en Buenos Aires. Es, eso sí, un caso concreto, una demostración concluyente, una prueba aplastante, pero nada más que una de las muchas, una de las miles, que existen para destruir en absoluto las afirmaciones del señor Diputado interpelante. En Avellaneda, por ejemplo, el número de alumnos que recibe enseñanza laica se eleva a 1.483; en La Plata, a 1.418, y así en muchas otras localidades de la Provincia, sin que de esto deba inferirse que sea alto el porcentaje de los que rechazan la enseñanza religiosa; por el contrario, podríamos afirmar en términos generales que se han pronunciado en favor de la enseñanza religiosa más del noventa por ciento de los padres de los escolares de Buenos Aires.

La enseñanza laica, señor Presidente, como se ve, no ha sido suprimida prácticamente en Buenos Aires; y no lo ha sido porque el actual Gobierno transija con ella, sino porque ha entendido que lo impide la Constitución de la provincia de Buenos Aires, conformada a la letra y al espíritu de la Constitución de la Nación, que establece el respeto por la libertad de conciencia.

El señor Diputado interpelante afirma, además, que la enseñanza de la Religión Católica es inconstitucional. Estamos, desde luego, en absoluto desacuerdo. La enseñanza de la Religión Católica no podría repugnar, ni siquiera a primera vista a una Constitución que como la nuestra, empieza desde el Preámbulo invocando a «Dios como fuente de toda razón y justicia»; que en el artículo 6° reconoce el derecho inviolable que todos los hombres tienen para rendir culto a Dios Todopoderoso; que sigue en el artículo 7°, las referencias a la libertad religiosa al considerarla a lo que prescriben la moral y el orden público; que añade en el artículo 8°, que el Gobierno provincial debe cooperar a sostener el culto Católico, Apostólico, Romano; que agrega en el artículo 23, que las acciones privadas de los hombres sólo están reservadas a

Dios, y que establece en el artículo 119, que el Gobernador como el Vice deben jurar por Dios, por la Patria y por los Santos Evangelios.

Una Constitución, que como acabamos de ver tiene presente a Dios Todopoderoso y a la religión Católica, Apostólica, Romana en muchos de sus artículos, luego de una reforma, que como la de 1934, se hizo para modernizarla y ponerla a tono con las exigencias del progreso, no puede de ninguna manera, resultar incompatible con la enseñanza de la Religión Católica. La objeción podría parecer lógica y hasta verosímil en el caso de la Constitución Nacional, que no ha sido reformada en fecha tan reciente y en la cual, por lo mismo, no campea tanto la voluntad de los constituyentes, sino las tradiciones de la raza, de la historia de la Madre Patria y de las condiciones sociales y religiosas del pueblo argentino en la época en que se dictó la Carta Magna. Pero en el caso de la nuestra, en el caso de la Constitución de Buenos Aires, reformada hace apenas cuatro años, nada habría impedido a los Constituyentes si tal hubiese sido su propósito, mostrarse un poco más liberales y omitir algunas de las numerosas y reiteradas referencias a Dios Todopoderoso y a la religión Católica, Apostólica, Romana. La insistencia en que han incurrido los Convencionales de 1934 no puede ser sino deliberada y, por lo mismo, debe interpretarse como una ratificación del propósito que anteriormente se tuvo en cuenta al asegurar a la Provincia el sostenimiento del culto que profesa la mayoría de sus habitantes, garantizando a la vez a «todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino» el pleno goce de las ideas religiosas del país originario y el ejercicio de sus respectivos cultos. Propósito anterior, señor Presidente, que Joaquín V. González atribuyó a los constituyentes que redactaron la Constitución Nacional y que aquellos habrían adoptado para conciliar la posición espiritual de nuestro pueblo con el aluvión inmigratorio que nos llegaba de afuera y permitir así la radicación de extranjeros en el suelo patrio.

La enseñanza religiosa no repugna, pues —¡qué va a repugnar!— ni al espíritu ni a la letra de la Constitución vigente. Por el contrario, al incluirla dentro del horario escolar, lo que se ha hecho es aplicar la cláusula constitucional que prescribe «que la educación tendrá, entre otros fines, el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia».

Para que la inclusión de la Religión Católica en el horario escolar, hubiera resultado inconstitucional, habría sido necesario que simultáneamente esa misma disposición excluyera la posibilidad de

que la enseñanza fuera laica además, vale decir que se hubiera prescindido de la exigencia constitucional de respetar la libertad de conciencia. El carácter optativo de la resolución dictada por el Consejo elimina hasta la más remota posibilidad de que prospere cualquier demanda de inconstitucionalidad.

La tercera afirmación que formula el señor Diputado interpelante en los fundamentos escritos a que me estoy refiriendo, insertados en el Diario de Sesiones y repetidos en su exposición de hoy, es la que atribuye a la Convención Constituyente de 1934 el propósito de no implantar la religión en la enseñanza. Esta, lo mismo que las afirmaciones anteriores y las que voy a analizar dentro de breves instantes, es inexacta, total y absolutamente inexacta. Ya hemos visto hace un momento cómo los constituyentes de 1934 ratificaron en todas sus partes el carácter evidentemente religioso que bajo ciertos aspectos tenía la Constitución anterior; y ahora, al referirnos a la cláusula que establece la enseñanza de la moral cristiana, forzoso será reconocer que en virtud de la reforma no sólo se insiste en mantener ese mismo carácter en el nuevo texto, sino que lo acentúa por medio de las disposiciones contenidas en el apartado 2º del artículo 190. Pero el señor Diputado Sánchez Viamonte insiste en decirnos que los constituyentes de 1934 eran contrarios a la enseñanza religiosa, y lo dijo con estas palabras: «La voluntad constituyente aparece intergiversablemente expresada en sentido contrario a la enseñanza religiosa, lo que equivale a manifestarse en favor de la enseñanza laica que se pretende abolir por cualquier medio». El señor Diputado interpelante tiene evidentemente, una pésima memoria. Si la voluntad constituyente hubiera sido la que él afirma, la representación Socialista no habría tenido motivo alguno para abandonar, como lo hizo, el recinto de la Convención, pocos minutos antes de que se votara el proyecto, y tampoco el señor Diputado Sánchez Viamonte habría tenido necesidad de decir lo que dijo en aquella oportunidad para justificar la actitud de su sector. El señor Diputado interpelante, con la ligereza que lo caracteriza cada vez que tiene que referirse a la persona del señor Gobernador de Buenos Aires, ha dicho en los fundamentos escritos de su minuta que «existe una violenta y burda contradicción entre la actitud del Poder Ejecutivo y la del Convencional doctor Manuel A. Fresco». Mientras llegue el momento de desvirtuar esa afirmación, que es inexacta, señor Presidente, total y absolutamente inexacta, como todas las anteriores, voy a recordar lo que el señor Diputado interpelante dijo en aquella madrugada memorable del 22 de noviembre de 1934, para que se vea quién es el que ha incurrido en la más violenta y burda de las

contradicciones. «Yo creo que esta actitud de la Convención esta noche, decía, va a traer como consecuencia una lucha religiosa que no hemos tenido hasta ahora, y entonces se podrá decir que toda suspicacia era fundada frente a las tentativas de la reforma constitucional y que el sentimiento y el instinto popular no se equivocaron cuando supusieron que una mayoría conservadora, como la que domina por su número en esta asamblea, habría de darle a la reforma un sentido regresivo y reaccionario. Estamos ya frente a la realidad inevitable. Por nuestra parte, no podemos impedirle ni tampoco podemos conformarnos con ella, por cuya razón, nuestro sector, después de haber entrado en el debate, de haber cumplido con esa colaboración combativa que prometió a esta Asamblea, resuelve, en son de protesta, retirarse definitivamente del recinto de la Convención». ¿En qué quedamos, pues, señor Presidente? ¿Los constituyentes socialistas abandonaron el recinto porque estaban de acuerdo o en desacuerdo con el resto de los convencionales? ¿Si los convencionales no querían la enseñanza religiosa, por qué la representación Socialista abandonó el recinto en señal de protesta? Yo no creo mucho en el valor de las actitudes teatrales, señor Presidente, pero en este caso debo confesar que me rindo ante la evidencia: el retiro de los socialistas en aquellas circunstancias vale por sí solo para demostrar lo absurdo de la afirmación que ahora, cuatro años después, formula el propio señor Diputado Sánchez Viamonte. Y por si no bastara el desmentido categórico que de sus propias afirmaciones hace el señor Diputado interpelante, voy a citar las palabras finales del discurso que pronunció el convencional doctor Carlos Indalecio Gómez, cuyas afirmaciones nadie refutó: «Así, pues, nosotros al proponer que en la Constitución de Buenos Aires se incluya una disposición que ordene la enseñanza religiosa, somos consecuentes con el espíritu de las actuales constituciones, nacional y provincial; mantenemos las mejores tradiciones patrias, restauramos la situación de la Iglesia Católica que ha sido equivocadamente cercenada y aseguramos al Estado de Buenos Aires el ejercicio del derecho de enseñar en sus escuelas los sanos principios de la moral cristiana, sin herir la libertad de conciencias y de cultos de nadie, pues aquella enseñanza no se dará ni a los incrédulos, ni a los disidentes ni a los que la rechacen». Después de esa explicación que el doctor Gómez hizo de la actitud de la mayoría de los convencionales y que nadie, entendiéndose bien, absolutamente nadie refutó...

S. SÁNCHEZ VIAMONTE — Es que yo no estaba, señor Diputado.

SR. BALESTA — ...se puso a votación el proyecto del doctor Sánchez Sorondo, con el agregado propuesto por el doctor Fresco...

S. SÁNCHEZ VIAMONTE — ¿Me permite una observación?

SR. BALESTA — Habíamos quedado, señor Diputado, en que no iba a haber interrupciones.

El resultado de la votación en general y particular fué afirmativa por unanimidad.

Tal es, señor Presidente, el origen de la inclusión de la enseñanza religiosa en el horario escolar de los establecimientos educacionales de la Provincia.

Pasemos ahora a analizar la cuarta de las afirmaciones formuladas por el señor representante socialista: la que se refiere a la presunta contradicción que existiría entre la actitud del Poder Ejecutivo, al incorporar a la enseñanza la Religión Católica, y la del Convencional doctor Manuel A. Fresco. Aun cuando el señor Diputado Sánchez Viamonte no lo dice literalmente, es evidente que lo que afirma de manera implícita, es que los convencionales doctores Sánchez Sorondo y Fresco, representantes ambos de la mayoría de la Asamblea, no estaban de acuerdo acerca de la implantación de la enseñanza religiosa. Eso también es inexacto, señor Presidente, total y absolutamente inexacto. Hagamos un poquito de historia.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Pero no lo he dicho.

SR. BALESTA — Lamento no tener a mano los fundamentos escritos del Diputado interpelante, pero lo dice.

El Convencional doctor Fresco, después del discurso con que el doctor Sánchez Sorondo fundó su proyecto abogando por la «enseñanza de la religión», hizo moción para que esas palabras fueran reemplazadas por otras análogas. La mejor demostración de que los doctores Fresco y Sánchez Sorondo estaban completamente de acuerdo, es que el primero, al fundar su indicación, dijo que se trataba de una pequeña modificación que no alteraba en lo más mínimo, entiéndase bien, que no alteraba en lo más mínimo, el espíritu del artículo que acababa de fundarse, y así lo entendió el propio autor del proyecto que a una pregunta que le formuló la Presidencia de la Asamblea, para saber si aceptaba la modificación, respondió afirmativamente porque era lo mismo que él había propuesto. Todo esto, que es la crónica exacta de lo que sucedió en aquella Asamblea, no coincide, desde luego, con lo que afirma el señor Diputado interpelante; pero sí con lo que dice la versión taquigráfica publicada en la página 753 del diario de Sesiones de la Convención Constituyente de 1934. Existe, pues, una violenta y burda contradicción entre lo que el señor representante del sector Socialista afirma, que dijo el Convencional doctor Fresco y lo que en realidad expresó aquella vez el actual Gobernador de Buenos Aires.

Señor Presidente:

Con estas palabras, que yo hubiera deseado que no ocuparan tanto tiempo, dejo contestadas las afirmaciones contenidas en la mi-

nuta del señor representante Socialista. Por mi parte, contrariamente a lo que dice el señor Diputado, afirmo que la enseñanza laica no ha sido suprimida en Buenos Aires y que la resolución del Consejo consulta la exigencia constitucional de la opción, cuando alude a la libertad de conciencia. Afirmo, además, que ni del espíritu ni de la letra de la Constitución de la Provincia resulta que la enseñanza religiosa sea inconstitucional. Se ha probado, en tercer lugar, mediante la cita de hechos atribuidos, como es notorio, al mismo Diputado Sánchez Viamonte, que la Convención Constituyente de 1934 ratificó en todas sus partes y aun acentuó el carácter religioso que tenía la Constitución anterior, y por último, creo haber desvanecido en absoluto la afirmación que presentaba al doctor Fresco en contradicción consigo mismo. Pero ahora, apartándome de esa síntesis necesaria, me aventuro por el campo a que ha querido llevar a la Honorable Cámara el Diputado interpelante, sosteniendo que el señor Sánchez Viamonte, igual que el Socialismo, ignora la conciencia religiosa de la mayoría de la población de Buenos Aires. Las estadísticas prueban de una manera concluyente, que antes de la implantación de ese régimen, una mayoría católica vivía arbitrariamente sometida a una minería laica. Hoy, por virtud del ejercicio del derecho de opción, ocurre que esa minoría laica está subordinada a los dictados de una gran mayoría católica, lo que significa que vivimos ahora más de acuerdo con el espíritu democrático de nuestra Constitución. Para seguirle halagando el oído de los señores miembros del sector Socialista con palabras gratas, de su vocabulario más frecuente, podríamos agregar, en ese mismo sentido y con la misma razón, que al consultar los deseos del mayor número, la enseñanza religiosa es un acto expreso de liberalismo.

Pero para mí, señor Presidente, toda la cuestión promovida alrededor de este asunto se resuelve, en la inclusión de la enseñanza religiosa dentro del horario escolar y no fuera de él. En eso consiste prácticamente la reforma impugnada. Antes, para que los hijos recibieran la enseñanza religiosa, los padres debían solicitarla, mientras que ahora, para no recibirla, deben rechazarla. Eso es todo y como se ve no basta para convencer a nadie de que en esa forma se violenta la libertad de conciencia.

Por razones de ética parlamentaria, sin embargo, señor Presidente, voy a votar afirmativamente la interpelación al señor Ministro de Gobierno, propuesta por el grupo Socialista. Lo haré así nada más que por razones de ética parlamentaria, por entender que los ministros deben concurrir al recinto cada vez que se les llama, y sin que esta postura signifique en absoluto afirmar que los motivos íntimos y los fundamentos escritos de la minuta presentada, justifi-

quen esa decisión de la Honorable Cámara. Pero yo no estaría conforme conmigo mismo ni con la defensa que he pretendido hacer de nuestro punto de vista, si no dijera públicamente aquí, qué es lo que pienso, o mejor dicho, qué es lo que siento respecto de la enseñanza religiosa. Cuatro hijos míos que concurren a la escuela provincial me confieran quizás, una autoridad más alta en este asunto que la que pudiera resultar de mi investigación más alta en este asunto que la que pudiera resultar de mi investidura de legislador y certifican con el testimonio irrefutable de los hechos la sinceridad absoluta de mis preferencias por la escuela católica. Por ello, señor Presidente, y por los hijos de todos los padres que así piensan, yo bendigo el espíritu de la reforma, que ha libertado al pueblo católico del yugo de una opresión tan injusta como arbitraria.

Doy las gracias a la Honorable Cámara por la benévola atención que ha prestado a mis palabras y antes de concluir agradezco también al señor Diputado Sánchez Viamonte, la oportunidad que ha brindado a este Cuerpo y a mi propia conciencia para interpretar con el prestigio de nuestras investiduras, los auténticos y fecundos sentimientos católicos del pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Nada más.

SR. FERREYRA — Pido la palabra.

Con lo que acabo de oír, señor Presidente, he adquirido el convencimiento de que los señores diputados de la mayoría han de apoyar el voto afirmativo de esta minuta, vale decir, que tendremos la ocasión de escuchar la palabra del señor Ministro de Gobierno que vendrá a este recinto. Si no fuera así, si no fuera más que un concepto personal del señor Diputado que acaba de hablar, yo pediría a otro intérprete que tuviera la deferencia de hacernos conocer la mente del sector mayoritario, para permitirnos expresar nuestro concepto en caso de que no hubiera lugar a que el señor Ministro viniera a este recinto. Pero como digo, interpretando las palabras del señor Diputado que acaba de hablar, con el asentimiento de todos, me reservaría para opinar sobre esta iniciativa para cuando se produjera la contestación del señor Ministro y de paso ahorraría a la Cámara tener que oírme un rato más cuando su atención ya está fatigada. Así es que me acojo a esta creencia y dejo mi exposición de motivos para la oportunidad en que concurra a este recinto el señor Ministro, reclamando para entonces la benevolencia de los señores diputados.

SR. RODRÍGUEZ ETCHETO — Pido la palabra.

Señor Presidente: la representación Socialista, por el órgano de su líder en esta Cámara, doctor Sánchez Viamonte, nos ha lanzado en forma elegante el reto, que recogemos, para abordar el

debate, sobre la enseñanza religiosa en las escuelas primarias de la Provincia. Creo que la izquierda, secundada en este caso por la diputación Radical —en este caso y en todos los que se trata de hacer oposición sistemática al Gobierno—, que la supresión del laicismo en la escuela oficial atenta contra la libertad de conciencia, abate las conquistas más preciosas del liberalismo contemporáneo y lleva el fin oculto de anular paulatinamente la libertad de cultos. Señores diputados: Nada más falso que esta consecuencia, extraída con más pasión que lógica, y caballito de batalla siempre pronto para ser utilizado en servicio de una causa que no se discute y para defensa de la misma contra la asechanza de peligros supuestos, inventados por la imaginación siempre despierta del adversario, incapaz de despojarse del pesado bagaje de prejuicios que es el compañero inseparable de todas sus iniciativas. Porque, ¿quién les ha dicho a los señores diputados de la oposición que la resolución del Consejo General de Educación de la Provincia, lleva implícito o expreso un ataque a la libertad de conciencia y al derecho que todo hombre tiene para «rendir culto a Dios Todopoderoso, libre y públicamente», según los dictados de su fe religiosa, conforme lo asegura el artículo 6° de la Constitución de Buenos Aires? Creo, a mi vez, que con buena fe no es posible vincular el problema de la educación religiosa de la niñez con el problema de la libertad de conciencia y la libertad de cultos, que es, en todo caso, el problema del adulto, el problema por excelencia del hombre de todas las latitudes de la tierra y así sea de civilizado o primitivo; nunca jamás el problema del niño, cuya mente no razona, ni ha de razonar a esa temprana edad para los asuntos del espíritu, ni para las inquietudes, a veces torturantes, derivadas de la fe religiosa. «No caben en la enseñanza primaria, decía el Convencional doctor Urien, por razones obvias, las grandes generalizaciones científicas, ni los sistemas filosóficos. La visión global del mundo y de la vida, añadía, la concepción del origen y del sentido de la vida universal en el niño, sólo puede ser religiosa». Y esa es, precisamente, según pienso yo, la razón de ser de la enseñanza religiosa en la escuela primaria. ¿Con qué otro, sino con sentido religioso ha de enseñarse al niño, o ha de hablársele siquiera de los graves y hondos problemas que han torturado el cerebro de los hombres y lo torturarán ahora y siempre: sobre la inmortalidad del alma, la creación del mundo, el origen de las especies, y todos los que les son conexos? No niego, como digo, que con buena fe se pueda hacer amalgama y fusión de asuntos tan dispares y deba concluirse necesariamente en que porque la libertad de cultos y de conciencia sea el clima más conveniente para la convivencia pacífica del hombre civilizado y esa doble libertad está asegurada por nuestra Carta

Magna, haya quedado proscripta la enseñanza religiosa en la escuela primaria y cometan delito de lesa civilidad las autoridades que vuelvan a implantarla, movidas de patrióticos propósitos y guiadas por certera visión de las realidades circundantes.

La enseñanza religiosa, señores diputados, no está proscripta, ni constitucional, ni legalmente de la Escuela del Estado. Lo demuestra el texto del artículo 190, inciso 2º, discutido, y los propios debates de la Honorable Convención Constituyente que lo sancionó. «La educación común —se establece allí—, tendrá entre sus fines principales, el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana respetando la libertad de conciencia». El proyecto de enmienda de la Constitución contenía originariamente este final de párrafo: «... en el culto de las instituciones patrias y en la enseñanza de la religión, la que se impartirá respetando la libertad de conciencia». Fué el convencional doctor Fresco, quien propuso la modificación, que el autor del proyecto, Convencional doctor Sánchez Sorondo, aceptó con estas palabras: «Sí, señor Presidente, porque es lo mismo». Y a eso iba, señores diputados, Enseñanza religiosa y enseñanza de los principios de la moral cristiana son una e idéntica cosa. Toda la doctrina de Cristo está imbuida en un sentido religioso y despojarla de él es desnaturalizarla, es hacerla mundana cuando toda ella trasciende divinidad. La obra, perdurable, eterna de Jesucristo es la Iglesia Católica, que ha recogido sus máximas, sus parábolas y sus doctrinas y yo pregunto: ¿cómo enseñar principios de moral cristiana desdeñando las directivas de su Iglesia? ¿No sería ésta, en todo caso, una enseñanza trunca, hasta reñida con elementales principios de la ciencia pedagógica? No, señores diputados: la enseñanza de la moral cristiana ha de ser integral, debe abarcar todos los aspectos que la definen y ha de participar, entonces, de lo humano y de lo divino, conforme a las reglas dadas por la Iglesia, que es, como digo, el monumento perdurable del paso de Cristo por la tierra. Y sino, no enseñemos moral cristiana en la escuela primaria y suprimamos por carente de sentido el precepto constitucional que la asegura y hace obligatoria. Limitémosnos a enseñar al niño esa otra moral barata y poco persuasiva: que es malo robar, que es feo mentir, que es delito matar, que debemos amar al prójimo; y así habremos conformado y satisfecho a los señores diputados socialistas y radicales en su deseo, porque los principios de la moral cristiana así entendida y explicada, así bastardeada, digo yo, concurren a formar el carácter de la niñez, no en el culto de las instituciones patrias, por supuesto, sino en el desamor, en sentimientos inferiores de odio de clases, de indiferencia por el

hogar, de repudio del derecho de propiedad y tanta otra mala semilla que habría de encontrar en ella terreno fértil para prender y propagarse, si esta sabia cláusula constitucional que comentamos no fuese el arma conferida al Estado para evitarlo, inculcando en el niño de hoy, ciudadano de mañana, ideas de orden y de paz, de jerarquía y de respeto, de amor a nuestros semejantes, de culto sagrado de la patria y de saludable temor de Dios, que han de ser en definitiva los baluartes en que se estrelle la propaganda mil veces criminal de los nihilistas de todas las latitudes que están en su asecho para moldear su débil arcilla a su imagen y semejanza.

Y si no fuera éste que le doy el verdadero sentido constitucional de la enseñanza de los principios de moral cristiana en la escuela, ¿por qué se habrían retirado en el momento de votarse la enmienda, los señores convencionales socialistas, en primer término, el doctor Sánchez Viamonte? ¿Será, acaso, porque tampoco quieren que a los niños se les enseñe moral, moral, así a secas, en la escuela? ¿De cualquier modo, la contradicción es manifiesta entre la actitud de entonces, repudiando la enseñanza de la moral cristiana y la de ahora, que la preconiza con calor y con energía.

La educación del niño, la formación de su carácter es función esencial e irrenunciable del Estado. Lo ha sido en todos los tiempos y lo es doblemente para el Estado moderno, hoy en que todos los sectarios de la tierra, todos los sin Dios, los sin patria y los sin hogar, han elegido la niñez como el mejor caldo de cultivo para las ideas de disolución y de barbarie cuyos frutos ensangrientan el mundo en esta trágica tormenta venida de Oriente. Y no ha de decirse que exagero, ni que cargo las tintas del cuadro. Ahí están, para darme la razón, las comprobaciones de múltiples procedimientos policiales, reveladoras de la labor metódica y paciente iniciada desde el aula por los inadaptados de la sociedad, tendiente a minar el alma inocente del niño y a endurecer su corazón en gritos de rebeldía. Me dan la razón, también, esas notas gráficas divulgadas por la prensa y el cinematógrafo relativas al arribo a México de niños españoles: todos ellos levantan su puño en alto, afirmando un gesto de protesta que ni sienten ni comprenden, y que, en todo caso, es criminal alentar. Y me da la razón ese culto religioso, fetichista, de la memoria del más abominable y sangriento de los dictadores rusos, Lenin, ante cuyo mausoleo de Moscú grandes caravanas de niños inconscientes son conducidas periódicamente, para beber inspiración fratricida y despertar sentimientos de odio y de destrucción de la civilización occidental. Bien, señores diputados. No queremos que esto suceda en nuestra patria, tierra de promisión abierta generosamente a todos los hombres del mundo que quieran ha-

bitarla. Y porque no lo queremos y porque estamos dispuestos a impedirlo, seguros de que para practicar el bien y vivir cristianamente no basta sino por excepción tener la cabeza bien puesta sobre los hombros, como lo pensaba Diderot, hemos de propugnar enérgicamente por la subsistencia del plan de enseñanza religiosa en la escuela: que siempre al puño que se cierra y se levanta afirmando una protesta ha de ser preferible la elocuente plegaria sin palabras de dos manecitas que se elevan hacia el cielo, pidiendo gloria para Dios en las alturas y paz en la tierra para los hombres de buena voluntad. ¡Así haremos patria!

Y quédese para nosotros los hombres, el problema religioso y para resolverlo según los dictados de nuestra fe o de nuestra razón, la libertad de conciencia tan querida de todos, no exclusivamente de los señores diputados socialistas, pero cuya suerte no está en juego, ni podría estarlo a esta altura del progreso político alcanzado por nuestro pueblo.

Nada más. (*¡Muy bien!*).

SR. VERZURA — Pido la palabra.

La Cámara, señor Presidente, ha escuchado con interés las diversas exposiciones que sobre este asunto de real trascendencia, se han pronunciado por señores diputados del sector Socialista y del Demócrata Nacional.

Por mi parte, participo del concepto expresado por el señor Diputado Ferreyra. Creo conveniente que este debate se haga con toda la extensión que pueda ser necesaria después de la respuesta del Poder Ejecutivo, si, como lo espero, la Cámara presta su voto afirmativo al proyecto que consideramos.

Considero peligroso, por lo menos, para los miembros de la mayoría, anticipar un debate que ha de tener la debida significación en su momento oportuno.

En consecuencia, voy a hacer una moción concreta tendiente a ordenar el trabajo de la Cámara: que se cierre el debate y que se proceda de inmediato a votar la minuta de interpelación que ha formulado el señor Diputado Sánchez Viamonte.

SR. PRESIDENTE — ¿El señor Diputado Verzura hace moción de que se cierre el debate?

SR. VERZURA — Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE — No habiendo número en la casa para votar la moción de orden formulada por el señor Diputado, según informa la Secretaría, queda levantada la sesión.

SESION DE JULIO 13 DE 1938

SR. PRESIDENTE — Corresponde considerar la moción del señor Diputado Verzura que quedó pendiente en la sesión anterior, en el sentido de cerrar el debate sobre la minuta de interpelación al Ministro de Gobierno, de que es autor el señor Diputado Sánchez Viamonte.

SR. VERZURA — Pido la palabra.

En la última sesión, como le ha manifestado el señor Presidente, había formulado moción de que se cerrara el debate sobre la minuta de interpelación al Poder Ejecutivo formulada por el señor Diputado Sánchez Viamonte, y que se procediera a votar. Reitero ahora mi indicación en ese sentido.

SR. PRESIDENTE — Se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE — Se va a dar lectura a la minuta.

SR. SECRETARIO (Fernández Guerrico) — (Leyendo): «La Honorable Cámara de Diputados, resuelve invitar al señor Ministro de Gobierno a concurrir a la próxima sesión que celebre el Cuerpo, a fin de que se sirva informar sobre las causas y fundamentos legales de la resolución adoptada por el Consejo General de Educación, el día 6 de octubre de 1936, por la que se suprime la enseñanza laica en la Provincia».

SR. PRESIDENTE — Se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE — Consideración en particular.

SR. ETCHEVERRY — Pido la palabra.

He proyectado una pequeña modificación a esta minuta que la voy a fundar tan pronto como la Secretaría del Cuerpo, se sirva dar lectura de la misma.

SR. SECRETARIO (Fernández Guerrico) — (Leyendo): «La Honorable Cámara de Diputados, resuelve invitar al señor Ministro de Gobierno, a informar verbalmente o por escrito, sobre las causas y fundamentos legales de la resolución adoptada por el Consejo General de Educación el día 6 de octubre de 1936, por la que se deroga en todas sus partes, el artículo 24 del Reglamento General para las Escuelas Públicas y se establece en las escuelas primarias de la Provincia, la enseñanza de la Religión Católica».

SR. ETCHEVERRY — Pido la palabra.

La minuta presentada por el señor Diputado Sánchez Viamonte, invitando al señor Ministro de Gobierno para que se sirva informar

sobre las causas y fundamentos legales de la resolución adoptada por el Consejo General de Educación el 6 de octubre de 1936, por la que se suprime la enseñanza laica en la Provincia, establece que la presencia del señor Ministro es a efectos de que informe a la Honorable Cámara. Si ese es el propósito que determina el pedido, el Diputado que habla cree que el informe que se requiere puede ser obtenido del señor Ministro verbalmente o por escrito, sin que se altere, por consiguiente, el espíritu de la minuta que está a consideración.

En el texto de la minuta, se expresa que se suprime la enseñanza laica en la Provincia y en el texto de la resolución adoptada por el Consejo General de Educación en el artículo 1°, dice en forma terminante: «Queda derogado en todas sus partes el artículo 24 del Reglamento General para Escuelas Públicas y toda otra disposición que se oponga a la presente resolución». Esto significa que no hay supresión de enseñanza laica, sino derogación del artículo 24.

Las circunstancias que dejo así apuntadas y las no menos claras del artículo 6° de la propia reglamentación que dice: «Con objeto de respetar la libertad de conciencia, se autoriza a los padres de familia que pertenezcan a una religión que no sea la Católica y que no deseen para sus hijos instrucción religiosa que así lo manifiesten por escrito a las autoridades escolares concretamente, y a dichos niños, se les dará educación moral y cívica».

Estos antecedentes me han inducido a modificar en parte el texto de la minuta del señor Diputado Sánchez Viamonte, como acaba de leerse por Secretaría y que espero será aceptada por el señor Diputado y votada por la Honorable Cámara, ya que la forma en que queda redactada, ofrece al señor Ministro la oportunidad de responder a la invitación que se le formula y expedirse en la forma que crea más conveniente y posiblemente, más amplia.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE.— Pido la palabra.

Yo no quiero oponer ninguna dificultad para que esta interpelación obtenga el voto de la mayoría de este Cuerpo, por lo que haré lo posible por conciliar mi criterio con el que acaba de proponer el señor Diputado Etcheverry. Y digo haré lo posible, porque lo inesperado de la presentación de la modificación propuesta, me obliga a ir meditando a medida que hablo. Empiezo por observar que la indicación del señor Diputado Etcheverry, para que el informe del Ministro sea verbal o escrito, indistintamente, no presenta para mí, personalmente, ninguna dificultad, pero contraría en cierto modo, la actitud institucional que adoptó el Diputado que habla al proponer una interpelación.

Yo noto, señor Presidente, que en la práctica legislativa, por lo menos de esta Cámara y creo que también del Senado, se desliza un error de interpretación en cuanto se refiere a las interpelaciones ministeriales. La Constitución dice que cada Cámara está facultada para llamar a su seno a los ministros del Poder Ejecutivo y esto es lo que merece la calificación típica, técnica de interpelación; no es el informe oral o escrito sino el hecho de hacer venir a un ministro al seno de la Cámara para intervenir en un debate.

Cuando se habla de minutas de comunicación, se equivoca el calificativo y la denominación de este aspecto de la relación que existe entre las Cámaras Legislativas y el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Yo repito, señor Presidente, que no tengo inconveniente alguno en aceptar que el señor Ministro informe por escrito, pero no es posible que pasemos por alto lo que en todas partes del mundo se considera como el medio directo de comunicación que tienen los legisladores para entenderse con los ministros en debates legislativos en que ellos intervienen.

Yo he hecho una interpelación y no un pedido de informes, por lo que me encuentro en la imposibilidad de aceptar lo que altera fundamentalmente la actitud que he asumido.

Por eso he aclarado que personalmente no tendría inconveniente, pero como Diputado y frente a una posición doctrinaria en la que debo mantenerme, siento la obligación de discrepar en lo que se refiere a este aspecto de la modificación: no es una minuta de comunicación, sino una interpelación.

Con esto dejo establecido que no voy a insistir en que el señor Ministro venga. Quedará librado a su criterio, pero, repito, que no puedo aceptar el aspecto de la modificación presentada a que me acabo de referir.

En cuanto a la otra parte de la modificación, que se refiere a los términos en que estaba redactado originariamente el proyecto, declaro que eso me es mucho más difícil de aceptar, porque altera el verdadero sentido de la interpelación, y porque creo más, que la Cámara cometería un grave error institucional aceptándola, ya que ella no puede admitir que el Reglamento General de Enseñanza de la provincia de Buenos Aires legisle en esta materia y no se concibe que pregunte al Poder Ejecutivo acerca de los fundamentos legales.

Advierto, señor Presidente, el absurdo —si se me permite que emplee esa palabra con un puro valor dialéctico—; el absurdo, decía, de afirmar que se necesitan razones legales para modificar un artículo del Reglamento. No se puede interrogar al Poder Ejecutivo de este modo, porque podría contestar con toda razón que una cláu-

sula del Reglamento General de Enseñanza, se puede modificar sin que exista ninguna razón legal para ello, puesto que los reglamentos generales de enseñanza se mueven dentro de la órbita que la ley le establece, y una cláusula, sea cual fuere, ya sea el artículo 24 u otro, se puede modificar o se puede mantener, sin que exista y sin que sea necesario invocar ninguna razón legal, porque el Reglamento General de Enseñanza se dicta en ejercicio de una facultad que incumbe a una autoridad administrativa, cuyos actos se mueven dentro de la órbita que la ley señala; y siempre que se mantenga dentro de esa órbita, esos actos pueden realizarse en pro o en contra de una determinada actitud, sin que exista razón legal y sin que sea necesario invocarla.

Hay, pues, una incongruencia de carácter jurídico en la forma de redactar la modificación, tal como lo ha hecho el señor Diputado Etcheverry, y por eso no puedo acompañarlo.

Pero, hay algo más grave, señor Presidente. Cuando el Diputado que habla dijo que se trataba de la supresión de la enseñanza laica, no empleó una forma arbitraria o caprichosa, ni siquiera personal. Acepto la forma con que este asunto ha sido encarado por el propio Gobernador de la Provincia, el cual en su discurso de General Villegas...

SR. PRESIDENTE — ¿Si me permite el señor Diputado...?

Le rogaría al señor Diputado que se concrete a la redacción del proyecto de minuta que está a consideración.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Estoy explicando, señor Presidente, por qué no puedo aceptar la modificación propuesta por el señor Diputado Etcheverry, pues, en realidad, se trata de la supresión de la enseñanza laica, y no de otra cosa, porque las palabras del señor Gobernador de la Provincia, dicen así: «Eso nos permitió que, con un simple decreto, barriéramos cincuenta años de enseñanza laica en la Provincia». Yo no empleo, entonces, expresiones caprichosas y arbitrarias, sino las propias, atenuadas, sin duda, del Gobernador de la Provincia en un acto realizado en General Villegas, el 6 de julio de 1936.

Esta es la cláusula por la cual considero que no se puede aceptar en modo alguno la modificación del señor Diputado Etcheverry. Se trata no de una actitud de carácter institucionalmente subalterno, como pretende el señor Diputado Etcheverry, sino de un hecho institucional grave, declarado por el Gobernador de la Provincia y que consiste en la supresión de la enseñanza laica.

A mí no me interesa que sea el artículo 24 o el 42 del Reglamento de Enseñanza; y no me interesa por la simple razón de que para mí es usurpación de facultades cometida por el Consejo General de Edu-

cación, además de lo anteriormente expuesto, de que no se puede preguntar válidamente qué razones legales existen para modificar un artículo del Reglamento. Y por esa causa, señor Presidente, yo mantengo la forma de redacción considerando que se trata de un asunto que tanto para el Gobernador como para el Diputado que habla, consiste en la supresión de la enseñanza laica en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

SR. ETCHEVERRY — Pido la palabra.

Creo que al presentar esta modificación a la minuta del señor Diputado me asiste el derecho de interpretarla, y no creo haber cometido un absurdo como lo ha calificado el señor Diputado por el hecho de la presentación de la minuta en la forma que he propuesto. Tampoco acepto que este asunto pueda considerarse con carácter institucional subalterno. Creo, no obstante todas las objeciones que acaba de hacer el señor Diputado, que se llegará al éxito de lo que se desea, y es que se traiga por intermedio del señor Ministro de Gobierno la palabra del Poder Ejecutivo.

Con esto quiero decir que por lo que a mí respecta mantengo en todos los términos la modificación que he propuesto a la minuta del señor Diputado.

SR. VERZURA — Pido la palabra.

El señor Diputado Sánchez Viamonte, al objetar la proposición del señor Diputado Etcheverry ha planteado dos situaciones: una que se refiere a la facultad de la Cámara para hacer venir a su seno a los ministros del Poder Ejecutivo a fin de suministrar los informes que se le requieran: otra relacionada con el alcance que tendría la minuta a través de la redacción que él ha propuesto y la que propone el señor Diputado Etcheverry.

Respecto de la primera cuestión, debo manifestar que si nos ciéramos estrictamente a la letra de la Constitución no habría nada que observar a lo que sostiene el autor de la minuta.

Efectivamente, el artículo 79 de la Constitución dice: «Cada Cámara podrá hacer venir a su sala a los ministros del Poder Ejecutivo para pedirles los informes que crea convenientes». Este artículo que figura en la Constitución reformada el año 34, es análogo al artículo 88 de la Constitución anterior.

Sabemos, señor Presidente, que la costumbre también es ley y que los procedimientos parlamentarios se ajustan frecuentemente a normas que no siempre resultan ceñidas al texto expreso de la ley. Es ya una tradición legislativa anterior y posterior a la sanción de la reforma constitucional de 1934, que los pedidos de informes al Poder Ejecutivo se acepten por escrito por cuanto si él no satisface a la Cámara, le queda siempre a ésta la facultad de llamar al Minis-

tro a su sala para que aclare o amplíe los informes, o para manifestar que la Cámara no está satisfecha con ellos y desea se le suministren verbalmente. Creo que esa podría ser la situación en el caso actual. Debo recordar también que este procedimiento ha sido aceptado por todos los sectores de la Cámara y que recientemente hemos votado minutas propuestas por sectores de la oposición, cuyos autores aceptaron la modificación en el sentido de que el Poder Ejecutivo informara verbalmente o por escrito. De manera que el procedimiento está incorporado a la práctica de la Cámara.

Yo entiendo que en este caso, si la respuesta escrita no fuera satisfactoria para el señor Diputado interpelante o para la Cámara, siempre nos reservamos el derecho de hacer venir al señor Ministro a nuestra sala, para que conteste con mayor amplitud o que suministre aquellos informes que la Cámara considere necesario obtener y después de escuchar el informe escrito, si es que se opta por ese procedimiento; porque podría ocurrir también lo contrario.

En cuanto a la redacción de la minuta, observo que la del señor Diputado Sánchez Viamonte tiene para algunos diputados por lo menos, el inconveniente de contener una afirmación comprometedora: «que el señor Ministro informe sobre los fundamentos legales en virtud de los cuales se ha suprimido la enseñanza laica en la Provincia». Si la votáramos así daríamos por aceptado que esa enseñanza ha quedado definitivamente suprimida. Yo no voy a opinar al respecto ni creo que sea el momento para hacerlo, pero por eso mismo no puedo anticipar un voto que comprometa mi opinión. Debo escuchar los informes del señor Ministro para saber si la enseñanza laica ha sido o no suprimida en la Provincia. Por ahora no tengo a la vista más que una disposición del Consejo General de Educación que la invoca también el señor Diputado Sánchez Viamonte en su minuta, en la que se establece que a partir de la sanción de esa modificación al Reglamento General, se dará enseñanza religiosa en las escuelas. Pero no se establece expresamente que queda suprimida la enseñanza laica. Eso resultará de los informes del señor Ministro, sobre la base de los cuales podrá pronunciarse la Cámara.

De ahí que yo me incline a votar la redacción propuesta por el señor Diputado Etcheverry, que no compromete por anticipado el juicio de la Cámara, como podría ocurrir de votarse el texto proyectado por el señor Diputado Sánchez Viamonte.

Nada más.

SR. PELENTO — Pido la palabra.

Para referirme al primer punto de la modificación propuesta por el señor Diputado Etcheverry coincidiendo en absoluto con los

términos empleados por el señor Diputado Verzura, debiendo solamente agregar a las consideraciones por él hechas, que la circunstancia que el artículo 79 de la Constitución hable del derecho de la Legislatura para hacer venir a los señores ministros a dar las explicaciones que se estimen pertinentes y que se ha interpretado como un derecho de interpelación, proviene de la adopción de tecnicismo que en realidad no coincide con lo que ha creado nuestra Constitución, que es el régimen presidencial en el orden nacional o del Ejecutivo unipersonal en el orden provincial.

En este sentido voy a explicar el concepto. Los ministros del Poder Ejecutivo de la Nación y los de la Provincia, no responden a la confianza de la Cámara Nacional o Provincial, sino exclusivamente a la confianza personal del primer mandatario respectivo. En el régimen parlamentario, en que los ministros salen del cuerpo legislador, se explica y justifica la institución de la interpelación, porque el Ministro que viene al seno de la Cámara y no triunfa en el problema o cuestión que se plantea, obtiene un voto de desconfianza y, como consecuencia, debe renunciar inmediatamente. En el caso presente estoy seguro que si el señor Ministro de Gobierno, viniera personalmente a la Honorable Cámara, con la inteligencia que le reconozco y con las dotes oratorias que le caracterizan, saldrá triunfante y la Cámara quedará ampliamente satisfecha.

Pero sería inútil esa disquisición doctrinaria, ya que si la Cámara no quedará conforme con las explicaciones del señor Ministro, no se podría llegar a ninguna conclusión positiva en el sentido de que no hay coincidencia entre la doctrina que la Cámara aceptara y la que hubiera defendido el representante del Poder Ejecutivo.

Por estas razones entiendo, señor Presidente, que se ajusta perfectamente a las conveniencias del asunto en discusión, la redacción que ha propuesto el señor Diputado Etcheverry, para que el señor Ministro conteste personalmente o por escrito, según él lo prefiera. Nada más.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Pido la palabra.

Las observaciones que acaba de formular el señor Diputado Pelento...

SR. PELENTO — Que se fundan en la opinión de los tratadistas más reputados en la materia, como González Calderón.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Repito sus palabras: «que se fundan en la opinión de los tratadistas más reputados en la materia», se refiere a una vieja institución que se ha aplicado por igual al sistema parlamentario, y en el sistema presidencial. En eso estará de acuerdo conmigo el señor Diputado.

Los antecedentes a que se refiere el señor Diputado Pelento, necesitan ser considerados con cierta escrupulosidad, requerida por la letra de la Constitución que no habla de invitar, sino que dice «podrá hacer venir a los señores ministros». Usa una terminología que yo reputo imperativa y con carácter de facultad de «exigir». Es decir, que tiene facultad bastante para obligar...

SR. VISCA — La Cámara va a resolver, señor Diputado.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — ...a los ministros que acudan cuando se aplica el artículo 79 de la Constitución.

SR. VERZURA — ¿Me permite una interrupción?

Tan coincido con el punto de vista que acaba de exponer el señor Diputado, que le agregaría esto: el Ministro que se resistiera a venir al seno de la Cámara, sería responsable ante la Legislatura, que podría someterlo a juicio político, por no cumplir con las obligaciones de su cargo.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Así es, y me satisface la afirmación del señor Diputado.

Por eso, y sin necesidad de agregar más razones, sostengo que todas las reflexiones hechas por el señor Diputado Pelento, no valen para la provincia de Buenos Aires, cuyo sistema, en términos genéricos, establece una vinculación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo que ha querido el constituyente que tuviese el carácter que expresamente se le reconoce, en virtud de los términos empleados por el artículo 79, a que me acabo de referir.

Opino en este sentido lo mismo que el señor Diputado Verzura: que es una obligación del Ministro y no una facultad o un derecho de concurrir a las sesiones de la Legislatura en la provincia de Buenos Aires.

SR. LOBOS — Pido la palabra.

Coincido en absoluto en cuanto a las facultades de la Cámara, con lo expresado por el señor Diputado Sánchez Viamonte, e iba a agregar parecidas consideraciones a las que ha hecho el señor Diputado Verzura.

En cuanto a las condiciones de los ministros, no es posible olvidar que si bien de acuerdo con el sistema nacional y provincial, el Poder Ejecutivo está representado por el Gobernador, que es el jefe de la Administración, según el artículo 72 de la Constitución, no podemos dejar de reconocer la condición de colegislador con las Cámaras, y de acuerdo con el inciso 3° del mismo artículo, puede concurrir a la formación de las leyes, tomando parte por medio de sus ministros en la discusión de las mismas.

Pero tampoco podemos olvidar, en cuanto a las facultades de las Cámaras, que éstas pueden resolver o pedir la concurrencia per-

sonal del Ministro o solicitar los informes que creyera conveniente, para lo cual están autorizadas expresamente, no sólo por el artículo 79 de la Constitución, sino también por el 77, que faculta a los cuerpos de la Legislatura, a pedir todos los antecedentes que necesiten por intermedio de los jefes de reparticiones o sea, en su caso, los señores ministros.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Yo no he invocado el artículo 77 en la interpretación, sino el 79.

SR. LOBOS — Pero la Cámara podrá resolver cualquiera de los dos temperamentos.

SR. PELENTO — Si me permite, señor Presidente, deseo decir tan solo dos palabras para una aclaración.

SR. PRESIDENTE — Reglamentariamente no puede hacer uso de la palabra más que una sola vez cada señor Diputado.

SR. PELENTO — Era, como he dicho, para una pequeña aclaración. Pero, en vista de las razones de la Presidencia, no insisto.

SR. PRESIDENTE — En atención a que el señor Ministro de Hacienda se halla presente en el recinto para hacer uso de la palabra sobre otros asuntos, la Presidencia trata de no dilatar el debate.

Se va a dar lectura de la minuta del señor Diputado Sánchez Viamonte.

— Se lee la minuta.

SR. PRESIDENTE — Se va a votar en particular la minuta tal como fué redactada por su autor, y si fuera rechazada se procederá a votarla con la modificación propuesta por el señor Diputado Etcheverry.

— Se vota y resulta negativa de 7 votos.

SR. PRESIDENTE — Se va a votar ahora con la modificación introducida por el señor Diputado Etcheverry.

— Así se hace y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE — Se comunicará al Poder Ejecutivo.

DEMANDAS DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADAS ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Expediente N° 24457 del año 1937 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Caratulado Verde Tello Pedro A.

Patrocinado por el doctor Carlos Sánchez Viamonte y siguiendo instrucciones dadas por la Federación Socialista de la Provincia de Buenos Aires y como ciudadano, se presenta demandando por inconstitucionalidad contra la resolución o decreto del Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 6 de octubre de 1936 (enseñanza de la religión católica en las escuelas, etcétera).

Resolución: La Plata, junio 22 de 1937. — Siendo condición indispensable para la demanda de inconstitucionalidad que el que la promueve sea «parte interesada» (artículo 149, inciso 1°, de la Constitución) y apareciendo manifiesta de la propia exposición del querellante que falta esta condición externa de la acción, pues no resulta que se halle comprendido en la resolución que impugna, afectándolo en un derecho, exención o garantía del recurrente acordado por la Constitución Provincial, artículo 371 del Código de Procedimientos, se desestima sin más trámite la demanda interpuesta. Arau, Díaz Cisneros, Argañarás, González Escarrá, Casas Peralta y Alegre. — Ante mí: Víctor M. Fernández.

Disidencia: Por considerar que apareciendo prima facie llenada la exigencia del artículo 373 del Código de Procedimientos, corresponde dar curso a la demanda. Ocampo. — Ante mí: Víctor M. Fernández.

Se notificó esta resolución por cédula, al doctor Verde Tello con fecha 24 de junio de 1937 (última foja).

PRESENTACION POR ESCRITO DEL DR. SANCHEZ VIAMONTE ANTE LA SUPREMA CORTE

La Plata, Julio de 1937.

Excelentísima Suprema Corte:

José Ernesto Rozas, Secretario General de la Federación Socialista Bonaerense, con domicilio real en la calle 12 N° 628, y consti-

tuyendo domicilio legal en el local de la Federación, calle 49 N° 729, a V. E. digo:

Que vengo a interponer demanda de inconstitucionalidad contra una resolución, decreto, ordenanza o reglamento dictado por el Consejo General de Educación con fecha 6 de octubre de 1936, estableciendo «en las escuelas primarias de la Provincia la enseñanza de la Religión Católica».

PERSONERÍA Y TÉRMINO

Esta demanda es reproducción amplificada de la que interpuso a mediados de junio el doctor Pedro A. Verde Tello y que V. E. rechazó por falta de personería en el actor.

V. E. considera que es necesario probar la existencia de un interés particular para que sea viable la acción de inconstitucionalidad. Sin embargo, la jurisprudencia de ese Tribunal ha excluido de tal exigencia a los asuntos de carácter puramente institucional, de conformidad con la letra y el espíritu del artículo 372 del Código de Procedimientos.

Es verdad que la Constitución requiere el carácter de parte interesada para el ejercicio de esta clase de acciones, pero la ley procesal, que reglamenta el inciso 1°, del artículo 149, de la Constitución, distingue expresamente dos clases de demanda de inconstitucionalidad:

- a) Las que se interponen contra leyes, ordenanzas, decretos o reglamentos que afecten intereses patrimoniales, y
- b) Las que se interponen contra leyes, ordenanzas, decretos o reglamentos de carácter institucional o que afecten garantías individuales (artículo 372).

En el primer caso es necesario que el demandante haya sido afectado en su patrimonio, es decir, perjudicado pecuniariamente; en el segundo hasta que el demandante sea afectado en su condición de ciudadano integrante del Cuerpo político o de individuo integrante del Cuerpo social, según se trate de instituciones políticas o instituciones sociales; es decir, perjudicado en sus derechos de ciudadano o en sus derechos de hombre, aunque ese perjuicio sea moral o cívico en la más amplia extensión del concepto.

En el primer caso, la afectación patrimonial es un hecho concreto, material, que se produce al aplicar la ley en casos particulares con fecha cierta, y la demanda debe interponerse en el plazo de un mes a partir de esa fecha. En el segundo caso no hay afectación material o concreta o particular, y la ley declara que no hay un plazo para la interposición de la demanda.

En el primer caso, se presupone la existencia de un interés privado en la parte interesada que promueve el juicio y la personería nace de ese interés privado y particular. En el segundo se admite la existencia de un interés moral y cívico, institucional, en suma, y la personería nace de ese interés público y general.

En el primer caso, el demandado actúa en defensa de su patrimonio, de sus bienes materiales a título personal y llevado por una finalidad lucrativa. En el segundo caso, el demandante actúa en defensa del patrimonio moral o cívico común a los ciudadanos y habitantes, de sus bienes inmateriales, a título representativo de todos ellos virtualmente.

Por todo eso, creo Excma. Suprema Corte, que para entablar esta demanda basta y sobra mi condición de ciudadano argentino, habitante de esta provincia y la invoco del mismo modo que el doctor Pedro A. Verde Tello, porque no me guía ningún interés particular, material o privado sino el propósito democrático-republicano de hacer respetar la Constitución de la Provincia violada por el Consejo General de Educación.

Sostengo Excma. Suprema Corte, que la enseñanza de la religión católica en las escuelas de la Provincia es una cuestión de carácter puramente institucional desde que suprime el laicismo en la enseñanza pública, subvirtiendo en forma estridente el artículo 190, inciso 2º, de la Constitución Provincial, que no menciona ninguna iglesia o dogma y que ni siquiera habla de religión.

El laicismo es una institución social de trascendental importancia en la vida pública y privada de nuestro país y todo ciudadano y hasta todo habitante de la Provincia tiene el derecho indiscutible de defenderlo y defender, así, la pureza de la letra y del espíritu interdiversables de nuestra Constitución.

Insisto Excma. Suprema Corte, en que planteo con esta demanda una cuestión de carácter institucional y recalco tal afirmación, porque no puedo tolerar que se desnaturalice mi actitud y se achique mi finalidad cívica, al ponerme en el trance de probar mi personería invocando un interés concreto y particular.

Obligado a respetar la exigencia impuesta por ese alto Tribunal a mi compañero y colega doctor Verde Tello, digo y pruebo que tengo personería para entablar esta acción en ejercicio de la patria potestad como padre del menor Jorge Ernesto Rozas, matriculado en la escuela pública número 2 de esta ciudad.

A efecto de probar esos extremos, acompaño el certificado (o matrícula) correspondiente a este año y la partida de nacimiento del menor. Pero deseo aclarar una vez más mi situación. No es cosa

de que luego de obligarme a invocar esta afectación concreta y particular, se me diga que no hay tal afectación porque los padres pueden manifestar su voluntad en el sentido de que sus hijos no reciban enseñanza clerical, llamada religiosa, y que yo puedo hacerlo, resultando de ello que no hay afectación y, por consiguiente, que no soy parte interesada.

Es verdad que tal argumento sería falso, por cuanto la sola situación de obligar a los padres a manifestar su voluntad en contra de la enseñanza religiosa respecto de sus hijos, es, en sí misma, una afectación moral que atenta contra la libertad de conciencia y de culto desde que se introduce en el huerto cerrado de la moral individual, con violación flagrante del artículo 23 de la Constitución que, precisamente invoca a Dios contra toda pretensión de sus administradores terrenos. A fin de que no quede duda alguna, transcribo el artículo 23: «Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden público ni perjudiquen a un tercero, están reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados».

No está demás recordar en el mismo sentido la existencia del artículo 22, conteniendo este alto precepto: «Ningún habitante de la Provincia estará obligado a hacer lo que la ley no mande, ni será privado de hacer lo que ella no prohíbe». Si se me obliga a hacer manifestaciones relativas a religión con motivo de la enseñanza pública de mis hijos o se me priva de enviarlos a la escuela con prescindencia de todo problema dogmático al amparo de la libertad de conciencia, de culto, y de opinión, se me afecta moralmente, y esa afectación me convierte en parte interesada, con interés particular y directo para promover esta acción.

Como se trata de una cuestión institucional no hay plazo alguno establecido para la interposición de esta demanda (artículo 372 del Código de Procedimientos).

Por último —y para terminar con este capítulo— observo, Excma. Suprema Corte, que la demanda presentada por el doctor Verde Tello fué rechazada de plano, oficiosamente, sin pedido de parte interesada y sin escuchar la opinión del señor Procurador General.

ORIGEN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

En su demanda anterior, el doctor Pedro A. Verde Tello relató brevemente los antecedentes de este asunto y demostró, en un capítulo que reproduzco más adelante, que la Convención Constituyente de 1934 rechazó el proyecto de «enseñanza de la religión» presen-

tado por el convencional Sánchez Sorondo y sancionó, en cambio, el actual artículo 190, inciso 2º, en el que sólo se prescribe que la educación común tendrá entre sus fines principales «formar el carácter de los niños en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia».

Recordaba luego el doctor Verde Tello que fué el convencional Fresco quien propuso la actual redacción del artículo en un breve discurso en el cual explica el alcance de la expresión «principios de moral cristiana» la que traduce como moral común a toda la civilización occidental, sin que aparezca en ese discurso alusión alguna a la iglesia católica y sin que figure en él la palabra «religión».

Algunos días después de presentada la demanda en defensa del laicismo, y que V. E. rechazó, el señor Gobernador de la Provincia pronunció un discurso en General Villegas, con motivo de la celebración del cincuentenario de aquella localidad, y aun cuando no se advierte la vinculación de esa fecha con la enseñanza religiosa fué este último asunto el tema preferido del señor Gobernador y de los demás oradores oficiales.

En ese discurso reveló el Gobernador que él no había sido el verdadero iniciador y «redactor de la cláusula constitucional». Que ella era debida exclusivamente al Obispo de Mercedes, Monseñor Chimento.

El hecho a que se refiere esta llamada «revelación» tiene en sí mismo poca importancia y sólo valdría como confesión de la influencia decisiva del clero en la organización de nuestra vida civil. Pero fácilmente se advierte que, tal actitud, responde al propósito deliberado de enraizar el poder político y temporal en la voluntad divina interpretada por el poder espiritual de la iglesia.

Sin hacer hincapié en el detalle, estoy informado de que el propio Obispo protagonista no acepta para sí el honor de haber redactado la cláusula constitucional, en cuya confección intervinieron los convencionales Pueyrredón y Gómez, y se limita a reconocer que, consultado al respecto les dió su aprobación.

Pero lo grave y delicado de este episodio no es el problema de la paternidad del artículo, sino que la «revelación» hecha por el señor Gobernador lo conduce directamente a afirmar, que la intervención de Monseñor Chimento, por inspiración divina, no solamente generó la reforma de la cláusula constitucional, sino que también se le debe la sanción de la Constitución y aun más, ¡algo más importante todavía!, sin ella —dijo— «yo no hubiera sido el Gobernador de Buenos Aires» y agregó: «eso nos permitió que con un simple de-

creto harriéramos cincuenta años de enseñanza laica en la Provincia». (Diario «El Día», 30 de junio de 1937).

Esto significa: Primero: Que la Convención Constituyente resista la sanción del proyecto Sánchez Sorondo, hasta el extremo de no continuar en sus funciones, lo que demuestra la voluntad contraria a la «enseñanza de la religión». Segundo: Que la voluntad constituyente, francamente favorable al mantenimiento del laicismo en la Provincia, ha sido burlada por decreto administrativo.

Según el Gobernador de la Provincia, «la inspiración divina trajo al cerebro del Obispo Monseñor Chimento» su intervención en la reforma constitucional, cuyas consecuencias hemos enumerado en el párrafo anterior; es decir, que el hecho de ocupar él la gobernación tiene origen en la voluntad divina, lo que ofrece la ventaja y comodidad de un Poder Ejecutivo de origen divino, que vale tanto como la monarquía de derecho divino.

No podemos menos que oponer graves reservas a esta peligrosa teoría, difícilmente potable en nuestro medio y en nuestro tiempo, y aun reconociendo que hay quienes desempeñan altas funciones gubernativas sin sufragios suficientes para su consagración, resistimos a las sugerencias de la fe religiosa administrativa en provecho de determinados intereses.

PATRIOTISMO Y RELIGIÓN

El patriotismo y la religión son dos sentimientos naturales y espontáneos y sólo a ese precio, sinceros.

No pertenecen a nadie en propiedad ni toleran monopolios. Por eso, el patriotismo dirigido y la religión dirigida suelen ser excelentes instrumentos políticos cuya larga y tortuosa historia excluye la posibilidad de constituir una invención original del oficialismo bonaerense.

La policía de los sentimientos humanos ha sido ensayada mil veces y ha dado negros y amargos frutos de opresión y de humillación, pero debemos creer en las palabras con que Stefan Zweig termina su reciente libro intitulado: «Una conciencia contra la tiranía»: «Todas las tiranías envejecen o se adormecen a corto plazo, todas las ideologías y sus victorias temporales fenecen con su época: tan sólo la idea de la libertad espiritual, la idea de todas las ideas, que por eso no sucumbe ante ninguna, tiene un eterno retorno porque es eterna como el espíritu mismo. Si exteriormente se la privan en ciertos períodos de la palabra, huirá a refugiarse en lo más recóndito de la conciencia, fuera del alcance de toda fuerza. Indótil, pues,

que los poderosos crean haber vencido ya la libertad de espíritu por el hecho de haber sellado los labios. Con cada nuevo hombre que nace, nace también una nueva conciencia».

Este es el principio ético-político que sirve de cimiento a nuestra organización civil y que aparece consagrado por las Constituciones de la Nación y de las Provincias con palabras ya transcritas en este escrito: «las acciones privadas de los hombres están reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados». ¡Si las acciones privadas merecen tan noble y definitiva protección, cómo no habían de merecerla los sentimientos más íntimos, delicados y profundos!

A juicio del partido a que pertenezco, las orgías de banderas y crucifijos sólo pueden desarrollar la sensualidad materialista de las masas, y no es con símbolos comprados al por mayor y distribuidos al menudeo que se va a satisfacer la delicada apetencia espiritual de la infancia y de la juventud.

Entre religión y culto hay una relación de contenido a continente. Sin fe sincera y espontánea el culto se vuelve rito y ceremonial vacío, hipócrita. El espectáculo que presentara nuestro país hace un siglo, ponía en boca de Esteban Echeverría las siguientes palabras: «Rara vez en nuestra campaña, donde el desenfreno y la inmoralidad no hallaban coto, ni alcanzaba la acción de la ley, ni de la autoridad vacilante, se oyó la voz de los evangelizadores. Se manda siempre los más nulos e inmorales a apacentar la grey cristiana en los desiertos; los doctores se holgaban en las ciudades. En las festividades religiosas se daba todo al culto y nada a la moral evangélica; y ese culto incomprensible y mudo para corazones sin fe, no podía despertar sentimientos de piedad y veneración en la multitud». «El clero renegó su misión evangélica; desapareció el prestigio que lo rodeaba a los ojos del pueblo, ¿porque cómo tendrán fe en la palabra del sacerdote, si él mismo no observa la ley? El fervor religioso se amortiguó en las conciencias; decayeron todas las creencias fundamentales del orden social; el desenfreno de las pasiones, la anarquía, fué nuestro estado normal; el despotismo bárbaro nació de sus entrañas; y la religión y el sacerdote han llegado a ser por último, entre sus manos, dóciles y utilísimos instrumentos de tiranía y retroceso».

Y una experiencia parecida hacía exclamar en 1919 al doctor Alejandro Carbó, con motivo de la gran colecta clerical iniciada ese año: «No podemos menos de recordar el consejo de San Pablo: «No os fiéis del hombre del altar, porque vive del altar».

No es posible, Excm. Suprema Corte, aceptar en silencio la abolición de la libertad de conciencia, de culto y de opinión; creemos cumplir con un sagrado deber cívico al resistir a este neopatriotismo y a esta neo-religión dirigida y elevamos nuestra pública protesta contra el hecho de iniciar su marcha las bandas oficiales entonando el himno fascista «Giovinezza» (como ocurrió en la mañana del día 6 del corriente frente a la Casa de Gobierno de esta ciudad) y también por el hecho de haberse obligado a los niños de las escuelas a saludar la bandera argentina con el saludo fascista (como ocurrió el 9 de Julio en la ceremonia realizada en el Bosque. Ver nota gráfica del diario «El Argentino», de 11 de julio de 1937, página 5). Todo lo cual culmina con el agravio insolente a nuestra nacionalidad por parte de un representante italiano, en presencia del Gobernador y el Vice, bajo la invocación oficialista de «Dios, Patria y Hogar».

Consideramos que quienes aman sinceramente los símbolos de la patria, deben respetarlos en las libretas cívicas de los ciudadanos y, especialmente, durante los comicios electorales, y creemos que nada bueno puede resultar si los que pretenden dar ejemplo a los niños tratan a la patria como a una madrastra influyente, a la que conviene halagar con zalamerías porque a su amparo es fácil medrar sin méritos.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1934

Tanto el Gobernador de la Provincia bajo cuya influencia se dictó la resolución o decreto escolar, como el Consejo General de Educación en los fundamentos de ese mismo decreto, invocan la reforma constitucional de 1934, con la pretensión de justificar la supresión del laicismo en la Provincia de Buenos Aires.

Afirmo y sostengo Excm. Suprema Corte, que esa invocación es falsa y por consiguiente inadmisibles. La Convención Constituyente de 1934 rechazó la tentativa de imponer la enseñanza de la religión católica, aceptando, en cambio como uno de los fines principales de la educación común el de «formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana respetando la libertad de conciencia». (Artículo 190, inciso 2°).

Si la Convención Constituyente de 1934 no hubiese manifestado otra voluntad que la de sancionar el inciso 2° del artículo 190, recién transcrito, podría haber alguna duda acerca del espíritu de esa sanción. Pero la Convención Constituyente en su reunión núm. 14

de fecha 22 de noviembre de 1934, consideró en un amplio debate la proposición hecha por el convencional Sánchez Sorondo de imponer en las escuelas primarias la «enseñanza de la religión». Como la proposición del convencional Sánchez Sorondo fuese resistida por numerosos convencionales de los sectores que formaban el Cuerpo, el autor desistió de ella y aceptó la redacción del artículo propuesto por el convencional Fresco, es decir, sustituyendo las palabras «enseñanza de la Religión» con estas otras: «principios de la moral cristiana».

Es cierto que el convencional Sánchez Sorondo aceptó la sustitución diciendo que era lo mismo, pero tal actitud individual del autor del proyecto fracasado se explica fácilmente por el deseo de atenuar su derrota.

Tal como fué sancionado el artículo y en presencia de los antecedentes expuestos no cabe duda alguna sobre el sentido de la sanción con que se consagró la redacción del inciso 2º del artículo 190, actualmente en vigencia.

Es evidente que los principios de la moral cristiana tienen una amplitud filosófica y social y una elasticidad de que carece el dogma eclesiástico y así resulta de los breves fundamentos expuestos por el convencional Fresco. Según las palabras de este convencional, se trata de una moral o de una filosofía común a toda la civilización de raza blanca y que sólo excluye al anarquismo o al comunismo por ser contrarios al espíritu de las instituciones democráticas.

Y para que se viese que «moral cristiana», es únicamente un principio filosófico y social, el convencional Fresco terminaba su discurso con estas palabras: «Moral cristiana, señor Presidente, que podría resumirse en estos dos postulados magníficos: Amaos los unos a los otros y no deseéis (sic) para los demás lo que no quieras que te ocurra a tí».

En el discurso del convencional Fresco no se menciona para nada a la iglesia católica y ni siquiera aparece la palabra «religión».

De todo ello resulta intergiversablemente que la enseñanza, tal como está, consagrada por la Convención Constituyente de 1934, sigue siendo laica sin perjuicio de contar entre sus fines principales el ideal cristiano.

Nadie puede afirmar en serio que moral cristiana y dogma eclesiástico son expresiones equivalentes. Todas las religiones contienen principios de moral y es precisamente en ese aspecto, en el que más se aproximan unas a otras. Pero los principios morales no bastan para constituir una religión propiamente dicha. Se requiere la existencia de una metafísica, un dogma, una liturgia, una

organización sacerdotal, disciplina e intereses temporales que introducen la política y la sobreponen a los principios morales.

Por otra parte, los principios de la moral cristiana no toleran el monopolio que pretenden hacer de ellos la Iglesia Católica. Todas las organizaciones religiosas de origen cristiano, lo mismo la ortodoxa griega que las nacidas de la reforma protestante, tienen igual derecho a invocarlos, sostenerlos y difundirlos.

PRINCIPIOS DE MORAL CRISTIANA

Los principios de la moral cristiana no son ni pueden ser otros que los consignados en los Evangelios y con los cuales Jesús de Nazareth rectifica la exageración de la moral judía fundada en conceptos exclusivistas de nacionalismo, familia y propiedad, tal como aparece en el decálogo de Moisés.

«Lucas nos asegura que Jesús fué sumiso para con sus padres, pero no agrega nunca que fuera tierno con ellos. Ninguna de las palabras de Cristo, relatadas en los Evangelios (excepto la última), deja de manifestar duramente su independencia respecto a la mujer: después de haberse valido de ella para encarnarse y de haber salido de aquella carne, nada había de común entre ella y él. A los que un día le avisaron: «Vuestra madre y vuestros hermanos están fuera buscándoos...», les respondió: «¿Quién es mi madre y quiénes son mis hermanos?». Y después, paseando sus miradas sobre los que se hallaban sentados en torno suyo: «He aquí —dijo— a mi madre y mis hermanos. Porque cualquiera que cumple la voluntad de Dios, ese es mi hermano y mi hermana y mi madre...» «Mujer, ¿qué hay de común entre tú y yo?», diría a su madre delante de todos en las bodas de Canaán». (François Mauriac. Vida de Jesús).

En cuanto a la propiedad, los Evangelios están sembrados de declaraciones adversas, y se puede afirmar con el profesor Max Beer: «Los padres de la Iglesia: Barnabás, Justino el Mártir, Clemente de Alejandría, Orígenes, Tertuliano, Cipriano, Lactancia, Basilio de Cesárea, Gregorio de Naciancio, Juan Crisóstomo, San Ambrosio, San Agustín, fueron representantes principales de esta doctrina religiosa, moral y filosófica. Todos eran partidarios del comunismo, o al menos de un género de vida basado sobre el espíritu de comunidad, que ellos consideraban como el más virtuoso y el más conforme al ideal cristiano».

FACULTADES DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

La resolución por medio de la cual el Consejo de Educación suprime el laicismo en la Provincia de Buenos Aires es también inconstitucional por emanar de un Cuerpo que carece de facultades para legislar en materia de educación común y cuyas funciones se reducen a la dirección facultativa y la administración general de las escuelas por expresa disposición del inciso 3º, del artículo 190, de la Constitución.

Ya se ha demostrado que la resolución del Consejo General de Educación es inconstitucional porque viola el artículo 190, inciso 2º, de la Constitución de la Provincia que se refiere al fondo mismo de la cuestión planteada. Ahora afirmo y sostengo que es también inconstitucional porque la reglamentación de los derechos y garantías individuales incumbe al Poder Legislativo y la actitud asumida por el Consejo General de Educación es una verdadera usurpación de autoridad.

La Constitución Nacional establece de un modo intergiversable y reiterado que los principios, derechos y garantías sólo pueden ser reglamentados por ley (artículos 14, 19 y 28). Como el problema de la enseñanza laica afecta de un modo directo y principal a los principios, derechos y garantías consagrados por la Constitución de la Nación y de la Provincia sobre libertad de enseñar y aprender, de conciencia, de culto, de opinión, etcétera, toda la reglamentación del artículo 190, inciso 2º, de la Constitución Provincial debe ser hecha por ley. De lo contrario es inconstitucional y nula.

CONCLUSIÓN

El Partido Socialista considera que el problema religioso es de carácter privado y atañe exclusivamente a la conciencia individual. Por eso trata de separarlo y defenderlo del clericalismo político.

Queremos defender a la religión, como derecho individual, de toda explotación industrial o política. Queremos impedir que se dé al César, o al aprendiz de César, lo que es de Dios.

«No se puede —afirma Jesús— servir a la vez a Dios y a Mamón».

Por lo expuesto, ruego a V. E. se sirva hacer lugar a la demanda entablada, con costas.

Será justicia.

*José Ernesto Roano,
Carlos Sánchez Viamonte.*

CONTESTACION A LA DEMANDA

Excelentísima Suprema Corte de Justicia:

Rufino T. Bello, Director General de Escuelas y Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, en los autos caratulados: «Rozas José Ernesto contra Consejo General de Educación, demanda de inconstitucionalidad», constituyendo domicilio en mi despacho oficial, calle 13, entre 56 y 57, a V. E. digo:

I. Que en ejercicio de las funciones que ejerzo, vengo a contestar la demanda de inconstitucionalidad promovida por el ciudadano don José Ernesto Rozas en su condición de padre del menor Jorge Ernesto, alumno de la escuela número 2 de esta Capital, contra la resolución del Honorable Consejo de fecha 6 de octubre del año próximo pasado, por la cual se establece la enseñanza de la religión católica en las escuelas de la Provincia.

II. Ante todo, quiero hacer resaltar la circunstancia que consigna la misma actora, y es de que se trata de una reiteración de una demanda, y que la anterior, que perseguía, desde luego, idéntico propósito, fué rechazada ya por Vuestra Excelencia y según lo dice el mismo demandante «por falta de personería en el actor».

III. No interesa tampoco aquí entrar a discutir o apreciar la posición del partido Socialista en este asunto, ni puede interesar a V. E., la doctrina de un determinado partido político, para resolver cuestiones que atañen o que se refieren a la Carta Fundamental. Por eso, pues, pasaré por alto toda esa larga disquisición de carácter filosófico que se hace, y voy a limitarme, por ahora, a la faz estrictamente jurídica.

IV. Recuerdo lo que expresa el actor: «Esta demanda es reproducción amplificada de la que interpuso a mediados de junio el doctor Pedro A. Verde Tello, en su *carácter de ciudadano* y que V. E. rechazó por falta de personería en el actor».

En aquel caso, pues, Excelentísima Corte, y según las palabras mismas del accionante, la demanda que hoy se reproduce fué desestimada por falta de personería, y entonces lo que se ha querido, o lo que se persigue con esta nueva presentación ante V. E., es subsanar una deficiencia anterior. Pero se me ocurre que si ese ha sido el propósito o el móvil, en nada se ha modificado la situación anterior, desde el punto de vista procesal. Si entonces, repito, el Supremo Tribunal rechazó la acción por carecer de personería el actor, hoy, en el supuesto que la tuviera, le faltaría algo más importante, que es, precisamente, «acción». Si el doctor Rozas tuviera personería, no tiene, en cambio, acción. Invoco, pues, en esta demanda, la falta de «acción» del demandante.

Es algo elemental, tan elemental que casi no me animo a expresarlo, que el poder de accionar judicialmente está en relación directa con el interés y la medida de la acción la da el interés. De donde se sigue, que faltando interés no hay acción que poner en movimiento.

Nadie puede accionar porque sí no más, si no es para proteger un interés legítimo, desconocido o afectado. Los tribunales no admiten que se eleve a sus estrados, cuestiones abstractas, por muy interesantes que pudieran resultar desde el punto de vista doctrinario o jurídico. Bien, pues; cabría preguntarse si puede el doctor Rozas invocar alguna restricción individual, algún agravio, algún desconocimiento de una garantía constitucional. Planteo la cuestión y según ella se resuelva, la demanda desde el punto de vista formal, será o no procedente.

Hay más: afirmo que ni en uno ni en otro caso, se han cumplido dos requisitos o condiciones (personería y plazo) que son fundamentales, de indispensable y previo cumplimiento a la admisión de toda demanda de inconstitucionalidad. (Constitución Provincial, artículo 149, inciso 1° y Código de Procedimientos, artículos 371 y 372).

No mejora su posición el actor por el hecho de tener un hijo inscripto en la escuela número 2 de esta ciudad, porque la acción de inconstitucionalidad sólo procede cuando una ley, decreto o resolución, afectan un derecho, exención o garantía del *recurrente*, acordado por la Constitución Provincial, como lo tiene expresamente declarado V. E., en la causa B. 24457 antes citada.

Las acciones judiciales no nacen ni se admiten por extensión o analogía, de manera que el texto legal al invocar el vocablo «parte interesada» lo hace, como es lógico, refiriéndose a una persona, y no puede entenderse que involucra en ella, a personas distintas de las del propio *recurrente* aunque fueran las de su familia. En tal caso, si esa afectación a un miembro de la familia se produjera, no quedaría ella sin protección; será otra y en otro lugar que corresponda la reclamación.

Me limito a sostener que la acción legal de inconstitucionalidad sólo pertenece al *recurrente*, cuando ha sido afectado por ley, decreto, etcétera, en *sus derechos*, exenciones o garantías reconocidas por la Constitución de la Provincia, tal como lo ha decidido V. E., en el caso del doctor Verde Tello.

De lo expuesto queda probado que el actor no sólo carece de acción, sino que tampoco tiene personería para iniciar la demanda promovida y por lo cual ella también debe ser rechazada.

V. Demostraré ahora que tampoco se ha cumplido el otro requisito previo: la interposición de la demanda dentro del término de

treinta días, a contar desde la fecha de la disposición legal que se impugna por ella.

En este caso y como lo reconoce la actora, al principio de su escrito, esa resolución es la que dictó el Honorable Consejo General de Educación con fecha 6 de octubre de 1936. Es decir, que ha transcurrido casi un año desde que entró en vigor la resolución impugnada.

El artículo 372 del Código de Procedimientos, es terminante al respecto, al decir: «El plazo para la interposición de esta demanda será el de un mes».

Al establecer ese plazo de un mes (treinta días), el legislador no ha hecho la distinción que quiere introducir la actora para poder exhumar una acción extinguida por razón del tiempo.

¿Pretende la demanda, que el plazo de un mes no rige en este caso, porque la afectación no es patrimonial y la ley declara que no hay un plazo para la interposición de la demanda?

No he hallado semejante declaración, pero si la actora quisiera referirse a la parte final del artículo 372, y sostener que, al decirse «esta restricción» el legislador se ha referido al plazo, he de decir que no es así y que ella bien lo sabe, porque expresamente lo ha reconocido.

En efecto, en el capítulo «Personería y Término» de la demanda, ella traduce (como corresponde) que la restricción es la *afectación de derechos patrimoniales del querellante*, la cual no es necesario que se produzca, para que la acción proceda en las situaciones previstas al final de la disposición.

Al decir *esta restricción*, es claro que se alude a la *afectación patrimonial* que está al final del párrafo anterior y no al *plazo* que encontrándose al principio debería mencionárselo mediante las palabras «aquél» o «aquella» restricción.

Es bien sabido, que donde la ley no distingue, no pueden sus intérpretes hacerlo, y no es dudoso en este caso que de acuerdo con esa norma procesal, el plazo de un mes es único para esta demanda (Inconstitucionalidad).

Adviértese por la simple lectura del artículo 371, que *esta demanda* no es otra que la acordada a los que se creen «agraviados en sus derechos, exenciones y garantías constitucionales», es decir, a los que como el actor *no se sienten material sino espiritualmente afectados por la resolución impugnada*.

Más claro: que el artículo 371 aclara y fija el sentido del artículo 372 del Código de Procedimientos y se demuestra hasta la evidencia, en su ajustada concordancia, que el plazo es uno y único (30 días).

La demo

ca

lo V. E., al desechar la demanda por este motivo también, como lo dejé dicho más arriba.

VI. Con lo expuesto hasta aquí, queda hecha la comprobación enunciada al principio: «no se han cumplido los dos requisitos previos de la personería y el plazo».

De semejante omisión o defecto se concluye sin esfuerzo, que no es posible entrar al fondo de la cuestión planteada y que el Tribunal, consecuente con lo que tiene resuelto en el caso idéntico planteado en el expediente B. 24457, se ha de servir declarar que la demanda no puede prosperar por carecer, además, de personería su autor para instaurarla, así como también, por haber expirado el término legal dentro del cual hubiera podido hacerla quien estuviese en condiciones de promoverla.

VII. Me he de poner, con todo, en el caso probable de que V. E. no admitiése las defensas de carácter previo que dejo opuestas, y me ocuparé del modo más breve posible de las objeciones, diré de fondo que la demanda opone a la resolución del Honorable Consejo General de Educación de fecha 6 de octubre de 1936.

No he de seguirla naturalmente fuera del terreno legal y doctrinario, porque soy un persuadido que en los debates judiciales no caben, como en las discusiones parlamentarias o en las polémicas periodísticas, las disquisiciones filosóficas con que adornan sus discursos o sus artículos los oradores políticos o los periodistas.

VIII. No olvidemos, recordémoslo de nuevo, que al accionante argumenta que la resolución del Honorable Consejo General de Educación, por la que se establece la enseñanza de la religión católica, vulnera naturalmente las garantías individuales y, en consecuencia, afecta las de su hijo que es alumno de las escuelas públicas de la Provincia.

Paso por alto una cuestión que es de fondo, esto es, que no hay ninguna disposición que prohíba la enseñanza de la religión católica en las escuelas, por lo que juzgo que esa invocación que se hace de que nadie puede estar obligado a hacer lo que la ley no manda, ni privado de lo que ella no prohíbe, está perfectamente de más. Pero dejemos esta cuestión y voy a referirme una vez más a la faz procesal del asunto. El artículo 2º de la disposición del Honorable Consejo dice: «Se establece en las escuelas primarias de la Provincia, la enseñanza de la religión católica la que se impondrá dentro del horario escolar y durante una hora semanal, pudiendo ser dividida en dos clases».

Si no existiera, Suprema Corte, otra disposición más que ésta, podría decirse y con ello darle la razón al accionante de que se obliga a alguien a hacer lo que su conciencia no admite y que esta libertad

de conciencia está protegida y asegurada por disposiciones de nuestra Carta Magna. Pero olvida el demandante el artículo 5° de la resolución que impugna y que me permito transcribir también: «Los padres de familias que pertenezcan a otra religión que no sea la católica y que no deseen para sus hijos la citada enseñanza, lo manifestarán por escrito a los señores directores. A esos niños se les dará durante esa hora instrucción moral y cívica».

Así lo ha hecho el doctor Rozas, según lo hizo constar por carta dirigida a la directora de la escuela número 2 de La Plata, donde cursa los estudios primarios su hijo Jorge Ernesto.

Esa carta lleva fecha 22 de marzo de 1937 y en ella dice textualmente: «La Plata, marzo 22 de 1937. Señorita maestra: Dejo constancia de mi oposición a que mi hijo Jorge Ernesto Rozas, reciba enseñanza religiosa. Quiero preservarlo de todo contacto con dogmas, creencias y aun conocimientos discordes con su edad, para que su personalidad pueda desarrollarse sin ataduras antinaturales. Aspiro a que sea él mismo y a su tiempo el que adopte su religión o no adopte ninguna. Saluda a Vd. atte. (Firmado): J. E. Rozas».

Yo preguntaría, pues, Suprema Corte, por última vez, cuál es el agravio del doctor Rozas y de dónde su interés y, por lo tanto, su acción para impugnar por inconstitucional la resolución del Honorable Consejo de Educación.

Insisto, e insisto. Si no existiera el segundo artículo que he transcripto, la demanda procesalmente, nunca en su fondo, podría tener asidero. Pero si su hijo no recibe la educación católica en la escuela, como resulta claramente de su carta arriba mencionada, ¿por qué entonces se siente molestado? ¿Acaso porque la enseñanza religiosa la reciben los demás alumnos y no el suyo? No es posible creerlo, ya que así como él tiene derecho a ser protegido en su conciencia, el mismo derecho lo tienen los padres de cuatrocientos mil niños que concurren a nuestras escuelas y que se manifiestan contentos y muy satisfechos con ello.

IX. Y pasemos ahora al fondo de la cuestión.

La impresión que me ha causado la lectura de la demanda es que el accionante parte de un error y que convendría aclarar. Habla del laicismo de la enseñanza; que se ha suprimido con el decreto del Consejo General de Educación, el laicismo en las escuelas. ¿De dónde saca eso el actor? ¿Dónde existe esa disposición que establece la enseñanza laica? Nuestra ley de educación común a diferencia de otras ha establecido lo contrario a no imponerla. La educación común, establece el artículo 1°, es gratuita y obligatoria. Lo que establece nuestra ley es la gratuidad y la obligatoriedad, pero nunca la laicidad y al contrario, el artículo 2° habla «de la necesidad esencial de formar el carácter

de los hombres en la enseñanza de la religión y de las instituciones republicanas» y más aun: la reglamentación vigente hasta la reforma, disponía «que la enseñanza religiosa sólo podrá ser dada una vez por semana en las escuelas comunes», estableciéndose para poder suministrar dicha enseñanza, que los padres manifiesten su conformidad por escrito al director del establecimiento. Mal, pues, puede hablarse de la supresión de la laicidad, y mal podría en consecuencia, suprimirse algo que nunca ha existido. Pero vayamos al caso en cuestión: ¿cuál es la diferencia existente en lo que ha resuelto el Honorable Consejo con fecha 6 de octubre del año próximo pasado y lo que existía hasta que dicha resolución fué tomada? En el fondo, se me ocurre, ninguna, porque ni entonces, ni ahora la enseñanza era laica. Pero para que los niños pudieran adquirirla, se exigía que los padres así lo manifestaran; en cambio ahora esa exigencia rige para los padres que no lo deseen. Conforme a la reglamentación anterior, para que un niño pudiera recibir la enseñanza religiosa, repito, el padre del mismo debía hacer manifestación expresa en ese sentido; hoy la manifestación expresa, debe ser de no recibirla. No veo en verdad un cambio o una innovación tan fundamental como para que se diga que se han suprimido garantías constitucionales, porque los niños, o los padres de los niños deban expresar, para ser eximidos de la enseñanza religiosa, su deseo en tal sentido. Se viola la conciencia individual, se dice, porque se obliga a hacer tales manifestaciones, ya que la única forma de eximirse de tal enseñanza es que los padres así lo expresen o así lo declaren, pero con el mismo argumento podría sostenerse que hay también violación de conciencia cuando como en el caso anterior, se obligaba a los padres a expresar sus deseos de que a sus hijos les fuera suministrada la religión católica.

Si torturar la conciencia es hacer manifestación por parte de los padres en el sentido de que sus hijos no adquieran tal enseñanza, también es torturarla y con mayor razón obligar a los padres para que la soliciten en especial; ¿y entonces, por qué aceptan lo otro y por qué impugnan esto?

El Honorable Consejo General ha entendido, ha presumido y con mucha razón, pues luego ha sido confirmado plenamente, que todos desean la enseñanza religiosa, que los que no la desean es la excepción, y entonces la ha establecido para todos, con la salvedad para aquellos que no la quieren, ya que si sobre cien hay noventa y ocho que la reclaman, como repito ha quedado establecido, es más lógico que el dos por ciento diga que no desee algo, y no que se obligue al noventa y ocho por ciento a expresar lo contrario.

X. Nuestra Constitución establece entre los deberes que tiene la escuela, entre los deberes fundamentales que tiene la escuela:

«formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana»

No dice la ley de qué manera, ni en qué forma, ni en qué medios se cumplirá ello; no tiene por qué decirlo, ya que una disposición constitucional establece «que la dirección facultativa y la administración de las escuelas comunes serán confiadas a un Consejo General de Educación y a un Director General de Escuelas, cuyas respectivas atribuciones serán determinadas por la ley», y la ley al asignar facultades al Consejo General, le acuerda «Fijar el mínimum de enseñanza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2°»; «Dictar los reglamentos para la administración, gobierno y enseñanza de las escuelas comunes». Es lo que ha hecho.

Hay, pues, Suprema Corte, una disposición constitucional que establece en primer término que debe educarse a los niños en el culto de las instituciones patrias y en la moral cristiana, respetando naturalmente la libertad de conciencia. Existe una disposición constitucional también, estableciendo que la dirección facultativa y administración general de las escuelas comunes, serán confiadas a un Consejo General y a un Director General de Escuelas y que la ley deberá determinar las funciones de uno y de otro.

Que la ley le ha acordado al Honorable Consejo, la facultad de fijar el mínimum de enseñanza y dictar los reglamentos para el gobierno y enseñanza de las escuelas comunes.

Que así como la autoridad escolar para formar a los niños en el culto de las instituciones patrias sabe lo que es bueno y lo que no es bueno, lo que es conveniente y lo que no es conveniente, y ha dado normas al respecto, lo mismo puede hacerlo y lo hace en lo que respecta a la educación del niño en la moral cristiana. Y si el Consejo entiende que para formar la moral cristiana es necesario imponer la religión católica, así puede hacerlo, ya que en nuestro país no puede concebirse la enseñanza de la moral cristiana, con exclusión de la religión católica, como resulta de los debates de la Convención Reformadora de la Constitución Provincial y de principios filosóficos elementales.

Lo que no podría hacer es lo que no ha hecho, obligar a todos los niños a que la reciban, ya que la cláusula constitucional garantiza la libertad de cultos. Y no olvidemos, Suprema Corte, que si el Consejo General de Educación, antes de la reforma de la Constitución de 1934, antes de que en la Carta Magna se estableciera la disposición que rige y que establece como deber fundamental y esencial, orientar a los niños en el culto de las instituciones patrias y de la moral cristiana, ese alto Cuerpo, ha podido legislar sobre el particular e imponer en las escuelas, autorizando a los ministros de los diversos cultos,

a que se enseñe religión a los niños, entiendo que, con mayor razón, puede hacerlo ahora, y no sólo puede hacerlo sino que está en el deber de dar cumplimiento a lo que al respecto establece la ley suprema de la Provincia. De que estemos en mora en lo que a la ley de educación común respecta y que podría orientar o reglamentar la forma en que han de ejercitarse o llevarse a la práctica las nuevas disposiciones de la Constitución, no es óbice para que la autoridad escolar, en uso de sus facultades, no supla esa deficiencia, ya que no tiene nada que suplir, sino accionar dentro de sus propios medios, cumpliendo lo que es un deber inomisible: aplicar en primer término la ley suprema, la Constitución de la Provincia.

No hemos hecho, pues, sino, Suprema Corte, lo que manda la ley, y no hemos privado a nadie de aquello que ella no prohíbe; la libertad de conciencia está debidamente asegurada, garantizada en la resolución del Honorable Consejo que se ha impugnado.

En el órgano oficial de la institución, Revista de Educación Común, número 4, año 1936, está consignada sobre el particular la opinión de la autoridad escolar y que con la licencia de V. E., voy a transcribir: «La enseñanza de la moral cristiana, será impartida sin lesionar las creencias de los que profesan otras religiones, manteniendo el Estado en toda la plenitud de sus formas el derecho de educar a los niños y dentro de ese derecho velará velosamente para que la escuela no sea campo de contiendas religiosas o políticas. Ni en lo que se refiere a los niños ni en lo que tiene relación con los maestros, pero entiendo esto dentro del respeto que sabrá imponer para sus limitaciones en su condición de estado católico y políticamente anti-comunista.

«La moral cristiana, doctrina de paz, de amor y de caridad, no puede ser utilizada por nadie para violentar las conciencias ni crear divisiones en la escuela pública, que es recinto sagrado de armonía y de trabajo.

«Nuestras escuelas propagarán los sanos principios nacionalistas y cristianos con el tacto y la honestidad espiritual que exigen la formación de los futuros ciudadanos y mujeres de un país que tiene sus puertas abiertas «para todos los hombres de buena voluntad que quieran habitar el suelo argentino».

XI. Y para expresar de una vez el pensamiento que inspiró la implantación de la enseñanza religiosa en nuestras escuelas, voy a transcribir algunos párrafos de la carta que, suscripta por el señor Gobernador de Buenos Aires, doctor Manuel A. Fresco y su Ministro de Gobierno, doctor Roberto J. Noble, recibiera el día 31 de agosto de 1936 y que, desde luego, define cabalmente la posición del Gobierno frente al problema de que informan estas actuaciones. En esa carta, el Gobernador de Buenos Aires expresa, entre otras cosas:

«La escuela neutral o laica es, en realidad, la escuela antirreligiosa. Es una escuela de guerra y contraria a la libertad de conciencia, porque rehusa a la conciencia lo que la conciencia pide. Esa escuela embanderada no puede perpetuarse justamente en una comunidad como la nuestra, cuyos componentes profesan el catolicismo en abrumadora mayoría, y por lo tanto, tiene el derecho de exigir que la escuela oficial, mantenida con sus contribuciones a la que están obligados a concurrir, a la que están obligados luego a enviar a sus hijos, les proporcione los beneficios de la educación moral y religiosa».

XII. Resumiendo, a V. E., solicito:

1° Haberme por presentado en mi carácter de Director General de Escuelas y de Presidente del Honorable Consejo General de Educación y por constituido el domicilio legal arriba indicado.

2° Rechazar la demanda en razón de ser improcedente por su forma, dado que el accionante carece de interés, y, en consecuencia, invoco como defensa la falta de acción en el mismo.

3° Rechazarla, además, por no ajustarse a las prescripciones establecidas por los artículos 371 y 372 del Código de Procedimientos, en cuanto al plazo y demás condiciones en que debió instaurarla.

4° Rechazarla, también, por cuanto la resolución impugnada no afecta ningún precepto constitucional, y con imposición de costas.

Será justicia.

Otrosí digo: Que acompañe la carta del doctor Rozas, mencionada en la contestación de esta demanda, y pido que se fije audiencia en oportunidad para que el actor comparezca a reconocerla.

Otrosí digo más: Justifico la personería que invoco, con la comunicación del Ministerio de Gobierno de fecha 8 de mayo del año 1936, del nombramiento de Director General de Escuelas de la Provincia, y con el periódico «Boletín Oficial» de fecha 11 de mayo de 1936, donde se encuentra inserto el respectivo decreto del Poder Ejecutivo. Sirvase Excelentísima Suprema Corte tenerlo presente que, también, será justicia.

DICTAMEN DEL PROCURADOR

Suprema Corte de Justicia:

El doctor José Ernesto Rozas, Secretario de la Federación Socialista Bonaerense, interpone demanda de inconstitucionalidad «contra una resolución, decreto, ordenanza o reglamento» dictado por el Consejo General de Educación mediante el cual se establece en las escuelas primarias de la Provincia la enseñanza de la religión católica.

Manifiesta el recurrente que su demanda es reproducción amplificada de la que interpuso anteriormente el doctor Pedro A. Verde Tello y que V. E. rechazó por falta de personería en el actor. Expresa que, según dicho fallo, es necesario probar la existencia de un interés particular para que sea viable la acción; sin embargo, dice, la jurisprudencia del tribunal ha excluido de tal exigencia a los asuntos de carácter puramente institucional. Agrega, después de insistir en esta cuestión, que no lo guía ningún interés particular, material o privado, sino un propósito democrático-republicano de hacer respetar la Constitución de la Provincia violada por el Consejo General de Educación. Dice finalmente que, obligado a cumplir la exigencia impuesta por el tribunal, invoca la personería que resulta del ejercicio de la patria potestad sobre su hijo Jorge Ernesto Rozas, matriculado en la escuela pública número 2 de La Plata. Acompaña el certificado o matrícula escolar y la partida de nacimiento. Se refiere después el doctor Rozas al origen de la reforma constitucional de 1934, cita al respecto numerosos antecedentes y expresa sus conceptos sobre patriotismo y religión, para concluir sosteniendo que la Convención Constituyente rechazó la tentativa de imponer la enseñanza de la religión católica, aceptando en cambio como uno de los fines principales de la educación común el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia (artículo 190, inciso 2º). A su juicio, la enseñanza tal como está consagrada por la Convención Constituyente de 1934, sigue siendo laica, sin perjuicio de contar entre sus fines principales el ideal cristiano. Finalmente sostiene el demandante que la resolución dictada por el Consejo General de Educación es también inconstitucional por emanar de un cuerpo que carece de facultades para legislar en materia de educación común y cuyas funciones se reducen a la dirección facultativa y administración general de las escuelas, por expresa disposición del inciso 3º, del artículo 190, de la Constitución. Se trataría en el caso de la reglamentación de los derechos y garantías individuales, lo que incumbe al Poder Legislativo, habiendo incurrido así el Consejo de Educación en una verdadera usurpación de autoridad. Pide se haga lugar a la demanda.

La acción fué contestada a fojas 20 por el señor Director General de Escuelas, quien sostuvo, en primer término, la falta de acción del demandante, afirmando que el doctor Rozas no puede invocar ninguna restricción individual, de tal manera que no es parte interesada con derecho a plantear una acción de esta naturaleza.

Dice asimismo que la demanda no ha sido interpuesta en término y que el actor carece de personería. Se refiere después a la resolución impugnada y transcribe el artículo 5º de la misma, según el cual los niños cuyos padres lo manifiesten por escrito, en lugar de la enseñanza de la religión se les dará instrucción moral y cívica. Agrega que el doctor Rozas hizo esta manifestación en carta dirigida a la directora de la escuela número 2 de La Plata, donde cursa estudios primarios su hijo Jorge Ernesto, a quien, por lo tanto, no se imparte enseñanza religiosa alguna. Se refiere después al fondo de la cuestión, expresando que no hay ninguna disposición legal que establezca la enseñanza laica y que no existe diferencia entre la resolución adoptada por el Consejo General y las disposiciones vigentes hasta esa fecha, ya que, según la reglamentación anterior, para que un niño pudiera recibir enseñanza religiosa el padre debía hacer manifestación expresa en tal sentido y ahora la manifestación expresa debe ser de no recibirla; no hay, pues, en su concepto, una innovación fundamental como para que se diga que se han suprimido garantías constitucionales. Dice que la Constitución dispone que la escuela deberá formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones y en los principios de la moral cristiana, pero no establece la ley de qué manera ni en qué forma, ni con qué medios se cumplirá ello y no tiene por qué decirlo, ya que el Consejo General de Educación y el Director General de Escuelas ejercen la dirección facultativa y la administración de las escuelas y deben fijar el minimum de enseñanza y dictar los reglamentos necesarios para el gobierno de la misma. Estima, en consecuencia, que el Consejo de Educación ha obrado dentro de sus facultades. Pide que se rechace la demanda.

Tanto por la forma en que se ha trabado la contienda como por la naturaleza y carácter de las cuestiones controvertidas, es indispensable examinar como artículo previo y de especial pronunciamiento el punto relativo a la personería del demandante y al término en que se ha deducido la acción.

El artículo 149, inciso 1º de la Constitución establece que corresponde a la Suprema Corte, ejerciendo jurisdicción originaria, conocer y resolver acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de leyes, decretos, ordenanzas o reglamentos que estatuyan sobre materia regida por la Constitución y se controviertan por parte interesada.

El artículo 371 del Código de Procedimiento Civil, reglamentario del precepto constitucional, dispone que la jurisdicción originaria procede en todos los casos en que los Poderes Legislativos,

Ejecutivo, Municipalidades, corporaciones u otras autoridades públicas dicten leyes, decretos o reglamentos y las partes interesadas comprendidas en sus disposiciones y a quienes deban aplicarse, se consideren agraviadas por ser contrarios a derechos, exenciones o garantías que estén acordadas por alguna cláusula de la Constitución.

Es, por lo tanto, indispensable la existencia de un agravio o perjuicio directo para que nazca el derecho de accionar por vía de inconstitucionalidad. En ese sentido se ha pronunciado reiteradamente V. E. (Fallos: Serie 4°, tomo I, página 309 y tomo VIII, páginas 338, 346, 356 y 377; serie 5°, tomo VI, página 129 y tomo VIII, página 549; serie 6°, tomo XII, página 345 y tomo XIII, página 51; serie 7°, tomo II, páginas 259 y 403, tomo III, página 602, tomo VII, página 281 y tomo VIII, página 78; serie 8°, tomo III, páginas 251 y 262 y tomo IX, página 179; serie 9°, tomo VIII, página 370; serie 10°, tomo II, página 232; serie 11°, tomo IV, página 572 y tomo V, página 192; serie 12°, tomo V, página 85 y tomo VIII, página 533 y tomo X, página 217; serie 13°, tomo VIII, página 546; serie 14°, tomo I, página 455, tomo VI, página 433, tomo VII, página 245 y tomo IX, página 132; serie 15°, tomo VII, página 495).

El doctor José Ernesto Rozas ha invocado una doble situación para justificar el agravio en virtud del cual deduce su demanda. En primer término hace mérito de su condición de Secretario General de la Federación Socialista Bonaerense y expresa —al final de su escrito— que «el Partido Socialista considera que el problema religioso es de carácter privado y atañe exclusivamente a la conciencia individual, por lo que trata de separarlo y defenderlo del clericalismo político»; en segundo lugar —no obstante su concepto de que bastaría su condición de ciudadano argentino y habitante de la Provincia para demandar la inconstitucionalidad— manifiesta que su personería surge del ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hijo Jorge Ernesto, matriculado en la escuela pública número 2 de La Plata.

El primero de estos dos aspectos o situaciones a que se refiere el demandante ha sido motivo de examen y pronunciamiento por parte de V. E. en un juicio igual al presente, promovido por el doctor Pedro A. Verde Tello (causa B. 24.457), de manera que se trata de una cuestión en la que es inoficioso insistir, en virtud de haber recaído sobre ella una decisión de carácter definitivo. Por lo demás, cabe recordar que la queja de inconstitucionalidad no reviste el carácter de una acción popular en el sentido de que no basta para deducirla invocar o investir la calidad de vecino o ciu-

la codicia, o la traición, habréis perdido para siempre el insigne honor de enarbolarla.

Pensad en esta responsabilidad que asumís al recibir la bandera, y si una sombra de duda asoma a vuestro espíritu, si no os sentís fuertes ni dispuestos para acometer desde hoy como hombres lo que hasta ayer hicisteis como niños, si vacila en vuestro espíritu la fe en Dios, el amor a la Patria, la fidelidad a vuestros padres, la veneración al maestro, la voluntad de estudio y de trabajo, la honradez de propósitos y la ambición por las nobles empresas, estáis a tiempo todavía de diferir un honor que no os sentís capaces de merecer, pues no bastarán mañana las lágrimas de vuestros ojos para rescatar un derecho que la entereza de ánimo no supo defender.

La bandera ha de recibirse purificada el alma y sin sombras el espíritu, como se recibe el pan del Sacramento.

Al venir a la Capital de la Provincia desde vuestros hogares, habéis atravesado llanuras fértiles, sobre cuya inmensidad la espiga de trigo extiende su tapiz brillante, y la alfalfa se derrama en bienhechora inundación como un manso mar; pensad que esa riqueza que os nutre y fortalece, brota y se multiplica bajo el signo augusto de esta bandera, y si bien ella no fué jamás atada al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra, vedla tremolar con los ojos de la fantasía en cada arado que traza el surco rectilíneo hacia la estrella matutina, pues por algo quiso el destino que su trapo ostentara los colores del firmamento y el sol dorado de las madrugadas.

Habéis dejado por unos pocos días vuestro hogar querido, la lumbre alegre y familiar que os proporciona calor y amparo, el cariño maternal que os envuelve con su ternura como un manto protector, y la solicitud vigilante del padre que os sustenta y os forma el carácter, la compañía candorosa de hermanos y hermanas, y cuando el alma nostálgica vuela, en estas horas de fiesta, hacia aquel rincón preferido de vuestros afectos, pensad que ese hogar se formó, perduró, se hizo honrado y laborioso, bajo la bendición del matrimonio y de los hijos, a la sombra de esta bandera.

Pensad que en los días patrios, decora a la par la fachada opulenta del palacio y el alero de la morada humilde, pues ella, como la luz, es igual para todos, para el pobre y para el rico, en la fortuna y en la adversidad y tiene para todos los mismos colores y la misma historia. Pensad también que la Escuela donde aprendéis a descifrar las primeras letras, donde vuestro maestro abnegado y diligente guía vuestra mano para trazar los signos del idioma nacional, tiene por bandera a esta bandera.

Pensad que ella flotará poderosa sobre vuestras cabezas al tope del buque de guerra o del cuartel, cuando la patria os llame para rendirle el servicio de las armas; y acaso la veréis por última vez,

en el supremo instante, agitarse sobre el campo del honor, si quiere la fatalidad que el deber os reclame el sacrificio de la sangre.

Pensad en todo esto y aprenderéis a respetarla, defenderla y venerarla; ella está presente donde quiera, visible o invisible, aunque no flamee a todo trazo, como una vela batida por el ventarrón, aunque no se despliegue como un ala para volar en la bonanza del cielo luminoso.

Y vosotras, niñas, aprended a bordar con vuestras manos suaves y hacendosas, el sol que resplandece entre sus pliegues, como lo hicieron las matronas argentinas cuando entregaban a sus esposos, novios y hermanos, la insignia casera que los varones llevaron luego hasta los confines del continente.

Estudiad y evocad aquellos ejemplos en las páginas de vuestro libro de historia. Formad vuestro espíritu viril y vuestra ternura de mujer, en el recuerdo de aquellos héroes y heroínas que modelaron la Patria con el afán de sus manos, plasmaron su arcilla con sangre y sudor, y justificaron para todos los tiempos el orgullo de ser argentinos.

Y sobre todo, niños y niñas, desechad el consejo aleve, la tentación insidiosa, la trampa que os tienda el enemigo. Cuando un compañero descarriado, intente murmurar a vuestro oído, con lenguaje seductor, que la obediencia es servidumbre, que la disciplina es debilidad, que la fe es ignorancia, replicad que los pueblos antiguos y modernos que asombraron al mundo con las proezas de su espíritu y las hazañas de sus armas, conquistaron glorias e imperios gracias a la obediencia y la disciplina, y gracias a la fe que temple el corazón, enciende la fantasía y engendra las más grandes audacias.

Y si el enemigo insiste en su prédica funesta, negadle, niñas de Buenos Aires, vuestro apoyo y vuestra ternura, y vosotros, varones, aplastadlo bajo el peso de vuestro desprecio y el escarmiento de vuestro castigo.

Sois el brote de una nueva generación. Os queremos fuertes, valientes, sanos, veraces, optimistas y decididos. ¡Recordad que nuestros mayores pasearon esta bandera por lejanas comarcas, al frente de legiones invencibles! ¡Cualquier empresa es chica para el temple y la ambición del corazón argentino! Mañana seréis labradores, obreros, soldados, marinos, maestros, esposas, madres. Escoged vuestro destino y vuestra profesión de acuerdo con vuestras preferencias personales, persuadidos que no hay actividad alguna, así sea la más modesta, siempre que sea útil y decente, en la que no podréis brillar y merecer el aprecio de los compatriotas.

Decid con franqueza la verdad, aunque duela, y venerad a Dios y a la Patria sobre todas las cosas. ¡Eso es lo que espera de vosotros

el Gobernador: amad los trabajos de la paz, pero no os dejéis ablandar por su mollicie! ¡Tened envainada la espada, pero llevadla siempre al lado, como a la compañera secreta de vuestros desvelos, pues en cualquier momento puede exigir esta bandera que alumbre su acero a los rayos del sol!

No olvidéis que al pie de su tronco, como al pie de un árbol maternal, han crecido la rama de olivo, humedecida por el rocío fertilizante, y también la rama de laurel, humedecida por la sangre del soldado. ¡Y así, niños de Buenos Aires, sabréis mañana acometer los trabajos de la paz y de la lucha, con la disciplina y la abnegación de una gran milicia al servicio de la Patria y del deber, pues si bien es grande, gloriosa y próspera nuestra Argentina, vosotros la haréis, Dios mediante, todavía más grande, próspera y gloriosa!

Ahora, os entrego la bandera.

Velveréis con ella a vuestra Escuela, custodiándola como a una reliquia. Junto con ella, os entrego el crucifijo, porque la una no puede ir sin el otro.

El General Belgrano, cuando la hizo jurar por vez primera, cruzó su espada con el asta, para significar en el ademán que ambos se identifican en un común destino, e invocó la caridad infinita de la Virgen para que la acompañara y protegiera. Sea para vosotros la bandera, símbolo de gloria en esta tierra, y el crucifijo, símbolo de gloria en la eternidad.

¡Y contened el «Sí, juramos», que ya quiere salir de vuestros labios, hasta el glorioso 9 de Julio, cuando formados en toda la Provincia, extendáis los brazos infantiles hacia la bandera del Gobernador!

¡Y mañana, al volver a vuestras escuelas, decídes a vuestros maestros y a vuestros compañeros, que junto con la bandera y el crucifijo os he entregado todo mi amor de padre, toda mi fe de católico y toda mi esperanza de gobernante y de argentino!

ENTREGA DE UNA BANDERA AL EXCELENTISIMO SEÑOR GOBERNADOR

Terminado el acto de entrega de las banderas varios alumnos de la escuela número 1 de la Capital de la Provincia se dirigieron al palco oficial para ofrecerle una al señor Gobernador, pronunciando con tal motivo, el niño Andrés Carlaván, las siguientes palabras:

«Acabáis de obsequiarnos a las delegaciones de los ciento diez distritos de la Provincia con una «Bandera de la Gobernación», que por ser la nuestra y por venir de vuestras manos, nos resulta dos veces sagrada.

Permitidnos ahora, señor, que los niños de estas delegaciones, en nombre y representación de todos los escolares de esta querida Provincia de Buenos Aires, os obsequiemos, a nuestra vez, con esta otra bandera que también por ser la vuestra y por venir de nuestras manos, os ha de resultar doblemente grata.

Dignaos aceptarla, señor, como el testimonio más elocuente de nuestra gratitud y del amor que os profesamos todos los niños de la Provincia que vemos en Vos al gobernante y al padre que tiene para nosotros carísimos desvelos y serias preocupaciones.

Nos habéis dado la enseñanza religiosa para que aprendamos a ser buenos con Dios y con nuestros semejantes, y nos hacéis educar en el culto de la Patria para que hoy y siempre seamos dignos y nobles argentinos.

Gracias, señor, y que Dios y la Patria os lo premien».

El Gobernador recogió emocionado el cofre conteniendo el pabellón, y besó la frente al alumno, estrechándole luego la mano.

MENSAJE DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS AL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

La Plata, mayo 11 de 1937.

Honorable Consejo General:

La moral cristiana que la nueva Constitución de la Provincia ha establecido como base fundamental para la formación del carácter, conjuntamente con el culto de las instituciones patrias, en los niños obligados a recibir la educación común, tiene un símbolo universalmente consagrado como emblema de toda doctrina: la Cruz.

Lábaro augusto de la civilización a que pertenecemos, bajo cuyo signo nació nuestra patria, bajo cuya égida irradiaron sus virtudes nuestros prohombres y tuvo laureles nuestro escudo, saludos de libros nuestro himno y bendiciones de Dios nuestra bandera, debe hallarse al frente de nuestras aulas, como estuvo en el testero de todas nuestras grandes asambleas nacionales, para que también en aquéllas siga siendo inspiración de virtudes, enseñanza de bondad, ejemplo de grandeza y código de doctrina.

Todo el empeñoso afán que la educación moral pone en el decidido propósito de hacer cada vez mejores a los seres humanos, a fin de capacitarlos para su imperio sobre el mundo, el goce de sus bienes y la realización de sus destinos, aquí en la tierra, donde su vida por ser de tránsito no por ello deja de ser vida, en medio del esplendor

de todas las bellezas del universo para ellos creada, debe aparecer ante la vista del escolar como lo está ante la vista de los pueblos cristianos, en el Crucifijo, donde si Jesús aparece muriendo en los maderos cruzados, también se muestra surgiendo a la gloria eterna con los brazos extendidos en el supremo esfuerzo de estrechar a los hombres de todos los tiempos en el lazo redentor del amor, con la cabeza hacia arriba para elevar hasta el cielo todos los ideales de la existencia humana en una franca aspiración a lo perfecto, y con los pies hacia tierra para indicarnos que el paso sobre su superficie no ha de ser sino a manera de un escalón que nos sirva para remontar al reino de la inmortalidad.

La Cruz es el compendio admirable de toda la doctrina de Cristo. En ella está la dignificación del trabajo, la honra del hogar, el código del bien, los preceptos del amor, con las sublimidades del Sermón de la Montaña, la sentencia de dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios, la afirmación de que El es el Camino, la Verdad y la Vida, y de que cual se le apareció a Constantino, con su signo se llega a la victoria.

Debemos, pues, volverla a la escuela, de donde tan malhadadamente fuera excluida para que a su divino amparo vuelvan las actuales generaciones jóvenes a vaciarse en el molde de las grandes figuras, las ejemplares de Moreno constelando en el Cabildo, de Belgrano simbolizando en la Bandera, de San Martín culminando en Los Andes, de Fray Justo de Santa María de Oro republicanizando en el Congreso, de Rivadavia genializando en el Gobierno, de López inmortalizando en el Himno, de Sarmiento sembrando en la Escuela, de Urquiza organizando en la Constitución, de Alberdi instituyendo en las Bases, de Mitre ejemplarizando en el Civismo, de Roca construyendo en la Paz, de Estrada forjando en la Cátedra, de Esquiú santificando en la vida y de Uriburu dignificando en la Administración; ¡todos unidos en el mismo ideal cristiano de hacer patria cimentada en el reconocimiento de Dios «fuente de toda razón y justicia», asegurando el bienestar de sus hijos en forma de que en cada virtud haya un laurel, en cada laurel una conquista, en cada conquista una gloria, y sobre todas las glorias la gloria de la inmortalidad!

Tendremos así juntas, sin agravio para la libertad de conciencia que no puede sentirse ofendida ante la exhibición de un símbolo que es de amor para todos los hombres y de redención para todos los pueblos, expuestas a la veneración de nuestros educandos a la Cruz y a la Bandera. Dos símbolos sagrados de los amores más sublimes de la existencia humana. Dos símbolos que para la Argentina

son su historia y su gloria, emblemas de su ideal y derroteros de su destino que, como ellos, deben ser altos y eternos.

Así nuestra escuela estará dentro del concepto tan bien expresado por el convencional doctor Manuel A. Fresco en la Honorable Convención Constituyente de 1934, y que me honro en reproducir:

«La moral cristiana es la moral predicada por Cristo de Nazareth, aceptada por toda la civilización occidental, casi sin excepciones, que es la civilización de la raza blanca, y si algo ha de exceptuarse son algunas sectas como la anarquista y la comunista, cuyos dogmas, cuyos principios y cuyas filosofías repugnan al espíritu de las instituciones democráticas. Moral cristiana que podría reunirse en estos dos postulados magníficos: «Amaos los unos a los otros y no deseéis para lo demás lo que no queráis que te ocurra a tí».

Por estas consideraciones someto a vuestra ilustrada deliberación el proyecto que acompaño y que, por los nobles fines que persigue, espero lo aprobaréis en bien de nuestra escuela.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

RUFINO T. BELLO.
MARIO GOROSTARIZ.
Secretaría general.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art. 1° En las aulas de las escuelas de la Provincia se colocará un Crucifijo en el testero de las mismas.

Art. 2° Lo mismo se hará en el recinto de sesiones del Honorable Consejo General de Educación y en el despacho del Director General de Escuelas.

Art. 3° El acto de la colocación se revestirá de la mayor solemnidad, invitando a las autoridades eclesiásticas a bendecir los Crucifijos.

Art. 4° Los Crucifijos serán provistos por suscripción voluntaria entre los alumnos de cada aula, o por donación de las cooperadoras, personas o instituciones que desearan hacerlo.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, etc.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS

La iniciativa del señor Director General de Escuelas sobre la colocación de un crucifijo en cada escuela y en el despacho del jefe de la repartición escolar, como así también, en el recinto de sesiones

de Vuestra Honorabilidad de que da cuenta el mensaje de fojas 1 y 2 y concretada en el proyecto de resolución de fojas 3, no se opone a ninguna disposición reglamentaria, por lo que su sanción puede hacerse efectiva según lo entiende vuestra comisión de Asuntos Técnicos.

Es de hacer notar, para no incurrir en erróneas interpretaciones, que los referidos crucifijos no se colocarán en las aulas sino en el lugar destinado al despacho de la dirección de las escuelas y que el acto de la colocación de los mismos, deberá revestirse de la mayor solemnidad invitándose a la autoridad eclesiástica para bendecirlos.

El Honorable Consejo de Educación dictó la siguiente resolución aconsejada por la Comisión de Asuntos Técnicos:

La Plata, octubre 19 de 1937.

El Honorable Consejo General de Educación, en sesión de la fecha —

RESUELVE:

1° Autorizar de acuerdo con el proyecto del señor Director General, la colocación de un Crucifijo en cada escuela, en el lugar destinado a la Dirección.

2° Lo mismo se hará en el recinto de sesiones del H. Consejo General de Educación y en el despacho del Director General de Escuelas.

3° El acto de la colocación se revestirá de la mayor solemnidad y se invitará a las autoridades eclesiásticas a bendecir los crucifijos.

4° Los Crucifijos serán provistos por donación de las Cooperadoras, personas o Instituciones que desearan hacerlo.

5° La Secretaría del Honorable Consejo General, enviará antes del 30 del corriente mes a las escuelas, copia de la presente resolución la que deberá constar en el libro de notificación de cada escuela y los Inspectores Seccionales, fiscalizarán el cumplimiento de la presente disposición.

HUFINO T. BELLO.
Presidente.

JUAN CARLOS OLMEJO VARELA.
Secretario.

En ceremonias sencillas y emotivas en las que participaron con emoción y entusiasmo maestros y alumnos, vecinos y autoridades, padres de familia y cooperadoras escolares, se entronizó en cada escuela la imagen de nuestro Redentor.

La Inspección de Enseñanza Religiosa ha reunido la documentación de esos preciosos actos donde los directores explicaron su significado a los alumnos y éstos entonaban cánticos y declamaban poesías de alabanza a la Cruz.

COLOCACION DE CRUCIFIJOS EN EL RECINTO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION Y EN EL DESPACHO DEL Sr. DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS.

Un acto solemne y brillante por sus contornos, y ante una distinguida y calificada concurrencia, tuvo lugar el día 15 de noviembre de 1937 con motivo de la ceremonia de la colocación de los crucifijos que de acuerdo a una resolución del Honorable Consejo General de Educación debía entronizarse en el recinto de sesiones de ese Cuerpo y en el Despacho del señor Director General de Escuelas. En el momento de iniciarse el acto se encontraban presentes: el Excmo. señor Gobernador de Buenos Aires, doctor Manuel A. Fresco, y su señora esposa doña Raquel de Monasterio; el Excmo. señor Ministro de Gobierno doctor Roberto J. Noble, el Excmo. señor Vicario Capitular de la Arquidiócesis de La Plata, Monseñor doctor Anunciado Serafini, señor Intendente Municipal don Luis María Berro, señor Director de Educación Física y Cultura, diputado nacional don Daniel Videla Dorna, Director de Protección a la Infancia, doctor Juan Carlos Landó, teniente coronel don Pablo J. Berreta, teniente de navío don Rafael Ojeda, senadores provinciales, señores Silvio Parodi y Leopoldo S. Pereyra, diputados provinciales, señores Homero Fernández, Luis Garibotti, Silvio Peri, Fausto Etcheverry, Verdún, Zabaleta, Secretario de la Gobernación señor Pedro Piñeyro, Fray Gabriel Emilio Cuello, diputado nacional Emilio J. Hardoy, director del Cuerpo Médico Escolar doctor Francisco Beretervide, Reverendo Padre Silva, presbítero doctor Escobar, señor Fernández Guerrico, secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia, delegaciones del magisterio de la Provincia, autoridades escolares y provinciales, etc.

El solemne acto se inició con un brillante discurso pronunciado por la señorita de Fernández Guillén, presidenta de la Federación de Profesores y Maestros Católicos de La Plata, quien en nombre de esa institución hizo entrega de los crucifijos.

DISCURSO DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DR. GUSTAVO A. PÉREZ HERRERA

Pocas ofrendas, de valor moral más incalculables, habránse hecho a la administración de la enseñanza pública de la Provincia, como la que recibo en este acto en mi carácter de Director General de Escuelas y en un ambiente tan profundamente impregnado de sincera religiosidad.

De manos blancas, cariciosas y perfumadas; de vuestras manos tiernas y llenas de gentil belleza y por las mismas, de la espontánea generosidad de aquellos que constituyen la Federación de Maestros y Profesores Católicos, llegan para esta Casa, que es templo donde se rinde culto a todo lo bueno y cuanto edifica el espíritu humano, dos crucifijos: uno, destinado a la Sala de Deliberaciones del Honorable Consejo General de Educación y el otro, para el Despacho del Director General y en estos instantes, para operar perpetuamente y por acción de presencia, en el ánimo de quien sólo aspira el beneficio de una santa inspiración cristiana que le ayude a servir, como quisiera, a los sagrados intereses de la educación infantil y enalteciendo, hasta donde lo merece, la función docente en nuestra Provincia.

No está demás recordar, que el Honorable Consejo General de Educación, con fecha 19 de octubre de 1937, autorizó la colocación de un crucifijo en cada Escuela, dando satisfacción así, con este acto que mandaba verificar solemnemente, al deseo unánimemente sentido, de que las intimidades de nuestras casas de enseñanza se iluminen con los reflejos divinos que irradia la imagen del sublime Redentor y que complementan el influjo favorable del conocimiento, al hacer de la razón una razón más digna de los que pretendemos ser hijos de Dios.

La Cruz, signo y compendio de la más perfecta y bondadosa filosofía; lábaro humilde que orientó la marcha de las sociedades en procura de un mayor grado de civilización y de cultura; que es emblema de amor y muda imposición de sacrificio; que ha sido arma victoriosa en la lucha contra la barbarie y el pecado; que es símbolo de paz y lazo indestructible para los que tienen alma y un alma en la que se hace cierta la existencia de Dios por el sentimiento; la Cruz, digo, debe tener también su sitio en nuestras aulas para inspirar el bien, excitar las bondades del corazón, avivar la inteligencia alentando aspiraciones de mejoramiento e imponer, con la gravitación de su significado, las directivas inflexibles de la doctrina y la moral cristianas.

De ahí que en estos días, en que por imperio de nuestra Constitución provincial, la educación común ha de tener entre sus fines principales, el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de esa sana y elevadísima moral, es doblemente significativo el augusto obsequio de que hacéis beneficiaria a la Repartición a mi cargo.

Jesús, el Divino Maestro, que simboliza en el martirio de la crucifixión todo lo noble y lo grande de su doctrina, proclamaba con su verbo de amor y enseñaba a los hombres con el generoso ejemplo de su sacrificio, debe también reinar en los ambientes donde se ejercita el máximo gobierno de la educación elemental, para que, desde lo más alto, vigile la siembra de sus palabras en el alma inocente y pura de los niños a quienes tanto amó.

Con la moral cristiana que ha pasado a ser parte de nuestros actuales planes de enseñanza, gracias a la influencia decisiva del actual señor Gobernador doctor Manuel A. Fresco, y por méritos de su destacada actuación en la Asamblea General Constituyente del año 1934, se ha agregado un laurel de gloria más para la educación argentina.

Porque esa moral que anima el más caro ideal de todo hombre civilizado, que sobrevive al ataque y toma cuerpo imponiéndose a la calumnia, y presta alientos al ofendido para que con todo el caudal de su resignación se sobreponga a las agresiones del destino y se refirme en su fe y su esperanza, será la parte del apostolado de nuestra docencia que imprescindiblemente habrá de transmitirse a la conciencia del niño que concurre a la escuela. Consecuente con ello, nuestros maestros deben crearse la necesidad de imitar en todo instante el nobilísimo ejemplo de Jesús de Nazareth, porque ellos deben ser abanderados de la verdad, enamorados de la justicia, consagrados a la elevación y depuración de las generaciones, asegurando un mayor bienestar para la patria y la sociedad sean cuales fueren las condiciones del medio en que les correspondiere actuar y las ingratitudes u ofensas que reciban.

Señorita Presidenta de la Federación de Maestros y Profesores Católicos:

Al agradeceros en nombre y representación del Honorable Consejo de Educación y en mi carácter de Director General de Escuelas el valiosísimo obsequio con que habéis favorecido a la Administración Escolar de la Provincia, hago fervientes votos para que la obra de vuestra Asociación se mantenga dentro de la órbita de beneficio social que representa, suplicándoos me permitáis aproveche esta ocasión para hacer llegar a todo el magisterio de la Provincia mi saludo más cordial y respetuoso.

PALABRAS DEL EXCMO. SEÑOR VICARIO CAPITULAR
MONSEÑOR ANUNCIADO SERAFINI

Con las oraciones litúrgicas hemos bendecido los crucifijos que desde hoy presidirán el despacho del Director General de Escuelas y las sesiones del Consejo General de Educación de la provincia de Buenos Aires.

Es un resumen sencillo y elocuente de la inolvidable entrega de los 110 crucifijos a las 110 delegaciones de la Provincia y de las emotivas ceremonias que se han realizado en las escuelas con el auspicio unánime de los padres de familia, autoridades, niños y magisterio.

Es un plebiscito real, solemne, universal que nada ni nadie podrá negar, ni desvirtuar, ni empequeñecer.

Siempre ante el Cristo se ha repetido lo del Evangelio «Unos decían que era bueno, otros que era malo, otros no hablaban por temor a los judíos».

Y de una u otra manera se gritó lo del poeta Paul Claudel en su poema a los mártires de España: «Ha llegado el momento de erigir y desenfundar el alma. Ha llegado el momento de medir, fijos los ojos en los ojos, proposición infame: ¡Acercad el petróleo! ¡Quememos a Dios! Será una liberación magnífica».

No nos ha sido difícil desenfundar el alma nuestra, argentina y cristiana y elegir valientemente rechazando la posición infame o la híbrida de los que temen abrazarse a las actitudes definitivas.

Cristo está donde debe estar en la escuela con su doctrina, su moral y su imagen bendita.

Ha entrado en ella una vez que los niños la han conocido. De ahí que su entronización ha sido un poema de emoción, una afirmación de tradiciones ardientes de calor de patria, tibias de calor de hogar.

No podía ser de otro modo. Vivimos bajo el signo misterioso de la maravilla estremecida de las cuatro llagas brillantes de la Cruz del Sud y al bajar los ojos a nuestros bosques encontramos los signos de la Pasión en el mburucuyá entristecido, como si un pedazo de estrella de la Cruz se convirtiera en dolor de vida en la pasionaria o como si la tristeza del desterrado se convirtiera purificada, en brillantez de la gloria del cielo.

Así debía ser. Tres cruces iluminaron las velas y el derrotero de las tres carabelas audaces hacia el Mar Caribe para descubrir nuestra América en un limpio amanecer de primavera. La Cruz del Misionero suavizó la cruz del pomo de la espada de España descubridora, conquistadora y colonizadora. Cómo debió hablar en manos

del misionero el Crucificado que murió para dar libertad al señor y al esclavo, al indio y al español, haciéndoles hermanos en una fraternidad inigualable e inigualada.

Misioneros de la Cruz redentora que la pasearon en las alas de su heroísmo formidable por la América y nuestra Provincia y que al plantarla florece en poblaciones que son nuestro orgullo.

La cruz de Cristo iluminó los héroes todos de nuestra formación y la cruz que formara Belgrano con su espada y la bandera primera en solemne juramento de amor y de adhesión es un símbolo eterno de hondo cristianismo que inspiró a Avellaneda la frase que no deben olvidar las generaciones nuevas: «Se independizaron de su Rey pero tomando todas las precauciones para no independizarse de su Dios».

Y la Cruz de Cristo vela el sueño de nuestros queridos muertos en el camposanto y también ella: cruz sencilla de palo en la soledad de la pampa misteriosa arranca al gaucho un emocionante ¡Bendito!

Dejemos plantado definitivamente este árbol de vida. Dará la savia vivificante al niño y al maestro. En apariencia un leño árido pero de él pende el único que pudo hacer lo que dijo: «Yo soy la vida».

Clavemos esta espada en el alma de nuestra escuela. Esto no hay por qué temerlo. Nos dará la paz, pero no esa que está en los programas de todos los conductores de pueblos, pero que no es una realidad porque no puede florecer en un bosque de bayonetas afiladas o un remolino de pasiones desatadas, sino la paz interior y exterior que es la armonía del orden social que presupone la buena voluntad de los corazones.

Hundamos y levantemos la Cruz: ella nos dará el equilibrio total.

Su verticalidad que profundiza la raigambre en la tierra es como si tomara todo el dolor, la dureza y la obscuridad de lo humano y fuera tomando altura en fuerza ascensional sobrenatural de superación y purificación para extenderse, como una bandera en la tempestad, en una línea de horizontalidad, de perfección y equilibrio. Misterio del Dios que en ella obra la maravilla de ser: Luz, Verdad, Camino y Vida.

En alto la Cruz: índice señalador del ansia de infinito, que sólo quien murió en ella puede colmar. Se definió la naturaleza, la libertad, el placer, el crimen, la ciencia, la espada, la raza, el estado. Pero porque la naturaleza es vaga, la libertad enloquece, el placer hasta, el crimen mancha, la ciencia envanece, la espada mata, la raza separa y el Estado tiraniza, el hombre sigue teniendo hambre

y sed de infinito. Sólo el Crucificado y su moral serena las conciencias y las lanza a la conquista de eternidad de eternidades.

Levantemos este trono hecho del leño más duro porque el pecado lo fabricó; el más desamparado porque la soledad más espantosa lo vió nacer; el más combatido porque contra él se asestaron todos los arietes de la persecución; el más sangriento porque la sangre de Cristo lo regó.

Levntémoslo en alto porque así, es la señal de la reconciliación de Dios, con el hombre la solución del problema de pecado y la fórmula de la gloria y del triunfo.

Jesucristo desde su cruz alumbró el camino nuevo de nuestra escuela. Maestro, Tú lo has hecho ya. Desde la cruz de los primeros campanarios diste la primera vida a las escuelas primarias y a las universidades. ¿Quién osará quitarse esa gloria?

Jesucristo desde su Cruz siga inspirando a nuestros gobernantes. Señor, ilumina la inteligencia, fortalece la voluntad, haz fructificar el esfuerzo de los que hoy te entronizan en su Despacho, en su Sala de Sesiones. Prémialos con el acierto en sus deliberaciones y que sigan su gran ejemplo los que han de sucederles.

Jesucristo desde su Cruz, siga siendo el Maestro de los maestros. Señor, sólo Tú ostentas el nombre de Maestro. Haz que aquellos que participan de la gloria de tu título, al crucificarse diariamente por sus alumnos, vean la utilidad de su sacrificio. Quédate muy junto a su trabajo, a su soledad, a sus desilusiones, a su gloria de forjadores de alma.

Jesucristo desde su Cruz sea el Amigo de los niños. Señor, tu doctrina, tu moral, tu pedagogía los ayude a ser alegría de sus padres, orgullo de su patria, buenos hijos tuyos. Tu amor los bendiga, tu providencia los ampare, que no se pierdan. Y porque nadie los ha defendido como Tú, defiéndelos con tu brazo omnipotente.

Autoridades: Tengamos la sensación y el orgullo legítimo que en esta hora de definición total, estamos comprobando la realidad única y estupenda de la sentencia secular de San Pablo: «Cristo, ayer, hoy y siempre» y recordemos que lo que está sucediendo está ya profetizado por el mismo N. S. Jesucristo cuando dijo en fórmula apretada y sintética pero triunfante y arrolladora que abarca irremisiblemente en una tempestad de odio o en una eclosión de amor, el tiempo y el espacio, la tierra, el cielo y el infierno mismo: «Y cuando fuere levantado sobre la tierra todo lo atraeré hacia Mí».

DECRETO DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS QUE
DISPONE EL CEREMONIAL PARA EL TRASLADO DE LA
BANDERA DE LA GOBERNACION Y LA ENTRONIZACION
DEL CRUCIFIJO EN LAS ESCUELAS.

La Plata, junio 19 de 1938.

Teniendo en cuenta la resolución adoptada el 25 de marzo último, en virtud de la cual se aplazaba para la próxima «Semana de Julio» la realización de los actos a celebrarse el 1° de abril, dispuestos por decreto del 15 de marzo del corriente año, en cumplimiento de lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de junio de 1937 y considerando la necesidad de establecer la forma en que dicha celebración debe realizarse,

El Director General de Escuelas —

DECRETA:

Art. 1° Cada Consejo Escolar adoptará las providencias del caso para que el próximo 9 de julio se efectúe en acto público el traslado de la Bandera de la Gobernación, donada por el Excmo. señor Gobernador doctor Manuel A. Fresco, así como el del álbum o libro a que se refiere el artículo 4° del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de junio de 1937, de la escuela que actualmente los posee a la que ha de corresponderle mantenerla en su custodia.

Art. 2° En la ceremonia religiosa, tradicional en la fecha patria indicada, se bendecirán los crucifijos que, por resolución del Honorable Consejo General de Educación, deberán ser colocados uno en cada escuela, así como en el recinto de sesiones del citado Consejo y en el despacho del Director General de Escuelas.

Art. 3° Después de la bendición de los crucifijos permanecerán depositados en el respectivo templo hasta el día 11, en que pasará a recogerlos una delegación de alumnos de la escuela correspondiente, presidida por el abanderado y el director de la misma, que en formación lo conducirán al local escolar pertinente para efectuar el acto solemne de su colocación.

Art. 4° La ceremonia del traslado de la bandera de la Gobernación se hará en la plaza principal de la localidad, en la siguiente forma:

- a) A la hora determinada para el acto, se hallarán formadas las escuelas urbanas de la localidad, con sus banderas respectivas y en el orden señalado en el inciso c) del artículo 2° de la resolución del 13 de abril de 1937, transcrita en la circular número 9 del año en curso;

- b) De inmediato se adelantará hasta el lugar ocupado por las autoridades el abanderado y su custodia, conduciendo la Bandera de la Gobernación y el libro o álbum, que van a ser trasladados, colocándose a la izquierda del abanderado y su custodia de la escuela que ha de recibirlos, y que también se habrán adelantado para ubicarse a la derecha en el sitio mencionado;
- c) Luego el Presidente del Consejo Escolar tomará en sus manos, entregada por el Director de la escuela que la ha mantenido hasta ahora, la Bandera de la Gobernación y el Secretario del Consejo Escolar recibirá en las suyas el libro o álbum, entregadas en la misma forma. En seguida y previa unas breves palabras de circunstancias, el señor Presidente entregará la Bandera al abanderado de la nueva escuela que ha de conservarla en su custodia, y el señor Secretario pondrá en manos del Director de la misma el libro o álbum historial;
- d) El Director de la escuela a que pasan la Bandera y el libro o álbum, pronunciará una breve alocución, aceptando el honor de custodiarla.
- e) Luego regresarán a las filas las delegaciones de las dos escuelas que se adelantaron hasta el lugar de la ceremonia;
- f) Acto seguido se cantará el Himno Nacional por alumnos y pueblo;
- g) Se dará término a la ceremonia con un desfile escolar, encabezado por la escuela a quien se haya hecho el traslado, y que se disolverá inmediatamente después de pasar frente al local de la misma, en donde se habrá tendido en línea de honor todo su personal docente y alumnado;
- h) Al desfilar ante la Bandera de la Gobernación, los abanderados de las demás escuelas harán el saludo reglamentario; observando lo prescripto en el inciso d) de la resolución del 13 de abril de 1937, reproducido en la recordada circular número 9 de este año;
- i) En este acto se tolerará, por última vez, el uso de banderas escolares que no sean las reglamentarias, pues el año de plazo acordado para sustituirlas ha vencido el día 13 de abril ppdo.

Art. 5° En el acto de la colocación solemne del Crucifijo en las escuelas, que aun no lo hayan hecho, se observarán las siguientes normas:

- a) La Dirección de cada escuela fijará la fecha para realizar el acto, previa comunicación al Consejo Escolar respectivo, entre el 11 y el 16 de julio.
- b) La ceremonia, a la que se invitará a los padres de familia del alumnado, y a las autoridades locales, comprenderá: 1° la

formación de los alumnos y personal docente, dentro del local del establecimiento (salón o patio), o al frente de la misma en caso de imposibilidad de hacerlo en el interior. 2° Breve discurso del Director o del docente por él designado al efecto, explicando el significado del acto (podrá allí donde lo hubiere, hablar el donante y contestar el Director o su delegado); 3° Palabras de un alumno y declamación de una poesía alusiva al acto por otro discípulo de la escuela; 4° Conducción y colocación en el local destinado a su permanencia, en cuya circunstancia se entonará una canción apropiada; 5° Desfile del alumnado frente al crucifijo ya colocado;

- c) «Los crucifijos serán provistos por donación de las Cooperadoras, personas o instituciones que desearan hacerlo». (Artículo 3° de la resolución del Honorable Consejo General de Educación de fecha octubre 19 de 1937).

Art. 6° Comuníquese por circular a los Consejos Escolares y a los inspectores seccionales, por nota al señor Delegado Eclesiástico General, Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Anunciado Serafini, publíquese y archívese. (Firmados): RUFINO T. BELLO. *Merio Gorostarza.*

¡SALVE, OH CRUZ!...

(Poesía declamada en la colocación del Crucifijo en las escuelas de la Provincia).

¡Salve, lábaro glorioso,
estandarte refulgente;
que de Levante a Poniente
difundes divina luz...!
Salve, sacrosanta enseña,
de mil virtudes venero,
de lumbre santo reguero;
¡Salve, signo de la Cruz!

El Rey de cielos y tierra
fué en tus brazos suspendido,
veinte siglos perseguido,
veinte siglos triunfador...
Cadalso ayer de ignominia
signo eres hoy de victoria,
de paz, de luz y de gloria,
de bondad, virtud y amor...

¡Cruz gloriosa que mi madre
me dió a besar cuando niño...
y con fervor y cariño
contra mi pecho estreché...
Cruz que las lirás cantaron
y cínceles esculpieron,
y en el circo defendieron
los mártires de la Fe...!

En el Gólgota has nacido
señalando derroteros...
Te trajeron Misioneros
en las naves de Colón.
Fuiste cuna de la Patria
que en tus brazos se meciera;
fuiste la primer bandera
que este suelo contempló.

¡Salve, Cruz, que resplandeces
en las aras del Santuario,
en el alto campanario
y en la corona real;
en la cumbre de los montes;
en el puño de la espada,
en la enseña siempre amada,
y en la losa sepulcral...!

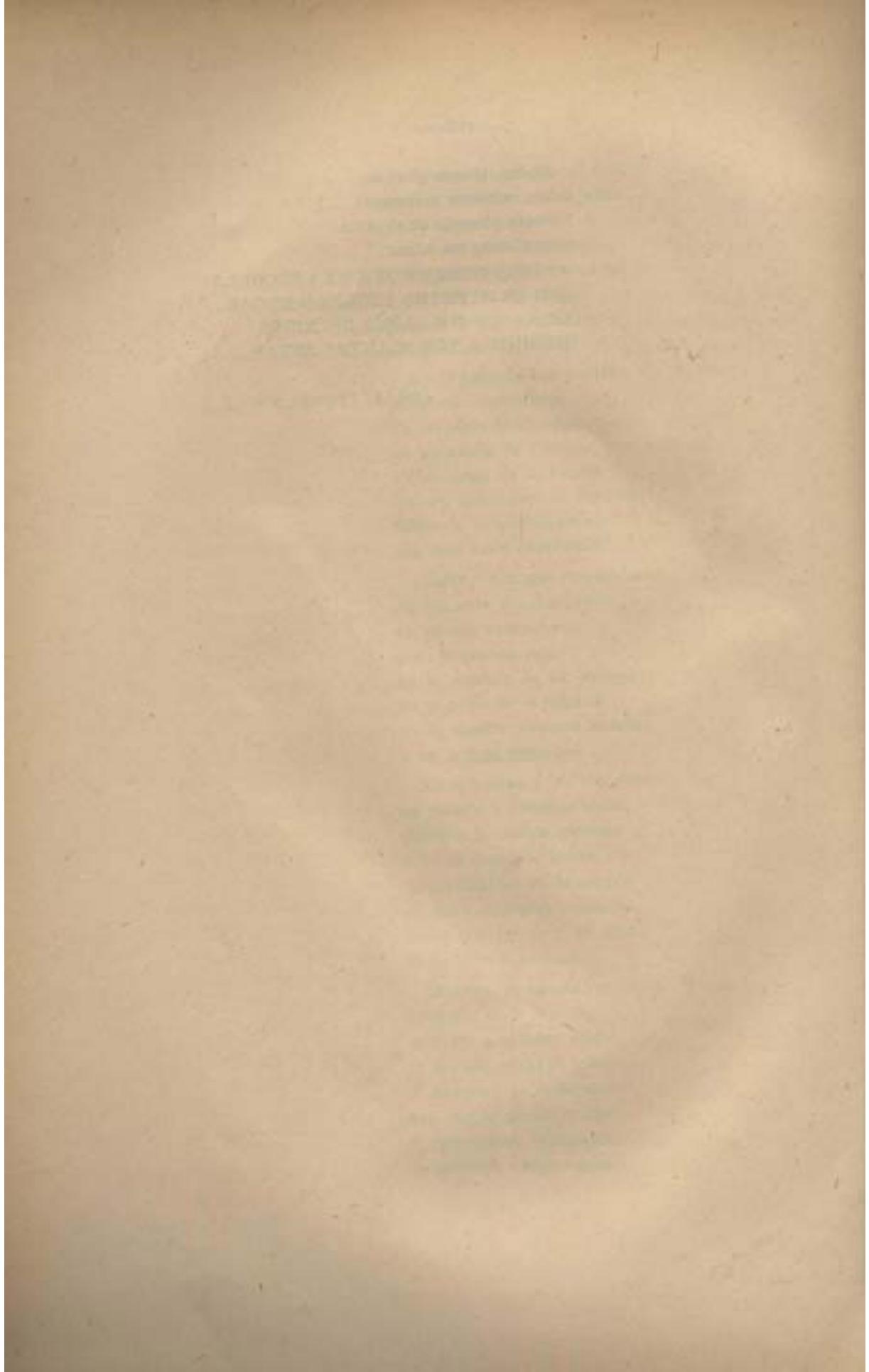
En el campo y las ciudades,
en palacio o humilde choza,
siempre la enseña gloriosa
tuvo su trono de honor...
Reinó también en la escuela
el sacro emblema cristiano...
hasta que incua y vil mano
de su sitio lo arrancó.

Mas hoy, la amada Provincia,
ejemplar de la Nación,
vuélvete a brindar ufana
tu antiguo sitio de honor...
Y dichosos, te contemplan
con cariño nuestros ojos,
y, reverentes, de hinojos,
te juramos nuestro amor...

¡Salve, lábaro glorioso,
salve, emblema sacrosanto...!
Nuestra plegaria en el canto
se confunde con afán:

«¡REINA DESDE HOY EN LA ESCUELA
QUE ES NUESTRO SEGUNDO HOGAR...
REINA EN MILLARES DE NIÑOS
QUE HOY A TUS PLANTAS ESTAN...!»

José A. Propato, Pbro.



ACTUACIONES PRODUCIDAS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS CON MOTIVO DE LA PRIMERA EXPOSICION CATEQUISTICA

Nota del señor Delegado General Eclesiástico al señor Director General de Escuelas.

4 de julio de 1938.

Al señor Director General de Escuelas de la Provincia, doctor Rufino T. Bello. — S/D.

Me es sumamente grato dirigirme al señor Director General de Escuelas de la Provincia llevando a su conocimiento una iniciativa, de esta Delegación General Eclesiástica, que no dudo será no solamente bien recibida sino también eficazmente apoyada por el señor Director General y H. Consejo General de Educación, pues ella tiende a proporcionar elementos necesarios para la mejor enseñanza de la Religión en las escuelas. Esto pondrá a la vez de manifiesto la capacidad del magisterio y la importancia de la obra ya cumplida.

En fojas adjuntas se señala concretamente la obra a realizarse y no es más que el cumplimiento de un programa establecido con anterioridad y que metódicamente se desarrolla, como puede verse en el capítulo 5° del informe presentado a la Dirección General por la Inspección de Enseñanza Religiosa al terminar el año 1937.

La Delegación General Eclesiástica solicita en consecuencia, el apoyo necesario para su iniciativa y la designación de dos señores Inspectores Seccionales para que se incorporen a la Comisión constituida para organizar la Exposición Catequística.

Con este motivo me es sumamente grato saludar al señor Director General con la expresión de mi consideración más distinguida.

ANUNCIADO SERAFINI
Delegado General Eclesiástico.

ALBERTO ESCOBAR,
Secretario.

Mensaje del señor Director General de Escuelas al Honorable Consejo General de Educación.

La Plata, julio 4 de 1938.

Honorable Consejo:

El señor Delegado General Eclesiástico para la enseñanza religiosa y actual Vicario Capitular de la Arquidiócesis de La Plata, en sede vacante, se presenta a esta Dirección General con la nota que, acompañando a este mensaje, elevo a vuestra ilustrada consideración.

Los propósitos perseguidos en la iniciativa del señor Prelado encuadran en el marco de las actividades escolares y ofrece los medios adecuados para reunir en una Exposición de conjunto, en forma sintética, los resultados de una enseñanza desarrollada dentro de los principios pedagógicos y metodológicos de su especialidad; presentando, al mismo tiempo, muestras de los elementos empleados, de los temas, y asuntos elegidos, como de las obras consultadas.

Esta clase de manifestaciones constituye siempre una nota importante en toda obra educacional y, por eso, la que se proyecta es acreedora al auspicio de las autoridades escolares.

En virtud de lo expuesto, solicito de Vuestra Honorabilidad la autorización necesaria para adoptar las medidas pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

RUFINO T. BELLO.
Director General de Escuelas.

MARCO GONZALEZ.
Secretario General.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS

Comisión de Asuntos Técnicos

Julio 18 de 1938.

Honorable Consejo:

Por estas actuaciones el señor Delegado General Eclesiástico para la enseñanza religiosa y actual Vicario Capitular de la Arquidiócesis de La Plata, en sede vacante, Monseñor Anunciado Serafini, da cuenta en estas actuaciones de una iniciativa propia tendiente a realizar una Exposición Catequística al finalizar el año escolar actual en la que tomará parte el magisterio de las escuelas oficiales e incorporadas de la Arquidiócesis de La Plata y que tendrá por objeto demostrar la labor cumplida por dicho magisterio

para enseñar con mayor perfección, dentro de la Pedagogía y Metodología, el Catecismo de la Religión Cristiana.

Vuestra Comisión de Asuntos Técnicos valora en todo su significado esta importante iniciativa y está ampliamente compenetrada de la alta finalidad que la misma persigue. Por ello, os aconseja que le prestéis vuestro auspicio y que autoricéis al señor Director General, para que adopte las medidas necesarias tendientes al mejor éxito de la exposición aludida.

Corresponde también que se autorice al señor Director General para que haga las designaciones de los Inspectores Seccionales, que han de integrar la Comisión Ejecutiva creada por el Capítulo 8° del Reglamento preparado para este certamen.

ESQUEL MARTÍNEZ.

JOSÉ P. ARIZAGA.

Resolución del Honorable Consejo General de Educación

La Plata, julio 26 de 1938.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente, el Honorable Consejo General de Educación, en sesión de la fecha —

RESUELVE:

1° Auspiciar la realización de la Exposición Catequística a realizarse al finalizar el presente curso escolar, que organizará la Delegación General Eclesiástica, en la que tomará parte el Magisterio de las escuelas oficiales e incorporadas de la Arquidiócesis de La Plata y que tendrá por objeto demostrar la labor cumplida por dichos maestros, para enseñar con mayor perfección, dentro de la Pedagogía y Metodología, el Catecismo de la Religión Cristiana.

2° Autorizar al señor Director General de Escuelas para que adopte las medidas necesarias para el mejor éxito de la Exposición aludida y proceda a la designación de los Inspectores Seccionales, que han de integrar la Comisión Ejecutiva creada por el Capítulo 8° del Reglamento preparado para este certamen.

3° Para sus efectos, pasar estas actuaciones al señor Director General.

RUFINO T. BELLO.
Presidente.

JUAN CARLOS OLMEDO VARELA.
Secretario.

DECRETO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

La Plata, agosto de 1938.

Vista la resolución del Honorable Consejo General de Educación recaída sobre la presentación del señor Delegado General Eclesiástico y actual Vicario Capitular de la Arquidiócesis de La Plata, en sede vacante, Monseñor Anunciado Serafini, y del mensaje respectivo de esta Dirección General de Escuelas, como considerando:

Que en mérito de la autorización conferida por el H. Consejo corresponde adoptar las medidas tendientes a asegurar el mejor éxito de la Exposición Catequística proyectada y a realizarse al finalizar el presente curso escolar;

Que debiendo intervenir en dicho certamen las escuelas oficiales y las incorporadas de la Arquidiócesis de La Plata, la Delegación General Eclesiástica, ha confeccionado el programa correspondiente y señalado los distritos que deberán participar en el torneo;

Que, de acuerdo con lo determinado por el H. Consejo y la petición formulada por la Delegación Eclesiástica, debe integrarse la Comisión Ejecutiva de la Exposición Catequística con dos Inspectores Seccionales, cuya designación corresponde hacer a esta Dirección General;

El Director General de Escuelas —

DECRETA:

Art. 1° Auspiciar conjuntamente con el H. Consejo General de Educación, que así lo ha resuelto, la realización de la Exposición Catequística a realizarse al finalizar el presente curso escolar, que organizará la Delegación General Eclesiástica, en la que tomará parte el magisterio de las escuelas oficiales e incorporadas de la Arquidiócesis de La Plata y que tendrá por objeto demostrar la labor cumplida por los referidos maestros para enseñar con mayor perfección, dentro de la pedagogía y metodología, el catecismo de la Doctrina Cristiana.

Art. 2° Aprobar el plan, programa e instrucciones preparadas por la Delegación General Eclesiástica, así como la nómina de los distritos que intervendrán en la realización del referido certamen.

Art. 3° Designar a las inspectoras seccionales, señora Carolina M. de Costa y señorita Felisa V. Ochoa, para integrar la Comisión Ejecutiva de la Exposición Catequística.

Art. 4° Comuníquese por nota al Ilmo. y Rvmo. señor Vicario Capitular y Delegado General Eclesiástico, Monseñor Anunciado

Serafini, como a las inspectoras designadas, notifíquese Inspección General a sus efectos, publíquese y archívese.

RUPINO T. BELLO,
Director General de Escuelas.

MARCO GONZALEZ,
Secretario General.

PRIMERA EXPOSICION CATEQUISTICA ARQUIDIOCESANA

El 20 de diciembre de 1938, fué abierta al público la primera Exposición Catequística Arquidiocesana. Muestra que pone de manifiesto los resultados obtenidos por la enseñanza religiosa en las escuelas, desde el punto de vista técnico. En ella se ha pretendido demostrar como cada uno de los puntos del programa de Religión puede ser objetivado; y el resultado ha sido ampliamente satisfactorio.

A esta Exposición han contribuido las escuelas oficiales y privadas. Ochenta distritos escolares están presentes en ella, habiéndose recibido trabajos de 330 escuelas. El número de trabajos presentados alcanza a 1.500.

En las actuaciones producidas con motivo de la organización de este certamen —publicadas en el número anterior de nuestra revista— se consignan bien claramente los fines que sus iniciadores se propusieron. Fines logrados ampliamente; ya que estamos en la seguridad que la Exposición Catequística no sólo llevará a la escuela primaria el material que la Enseñanza Religiosa requiere, sino que también servirá de base a un movimiento general en la Provincia de Buenos Aires y aun en toda la República, para un mejoramiento en la técnica de esta enseñanza.

Consignaremos aquí el párrafo final de «El Argentino» de La Plata, en un artículo referente a la exposición:

«Se ha utilizado a los fines exhibitorios ilustraciones en papel, dibujados o pintados; cerámicas con efigies de Santos y Santas y otras composiciones trabajadas con madera y lienzos pintados de acuerdo con las más variadas formas y estilos, reveladores, en la mayoría de los casos, de la ingeniosa y útil contribución del recurso objetivo en la pedagogía tradicional al servicio de la de abstractos temas del curso católico».

La Exposición ha sido continuamente visitada por maestros y docentes especializados en la enseñanza catequística, siendo grato consignar que desde lejanas ciudades de la República llegan personas a La Plata con el especial objeto de visitar esta muestra. El éxito de la misma se debe, además de la participación que en ella

han tenido los inspectores seccionales y escuelas tanto privadas como oficiales, a la generosa cooperación de las Hermanas de la Misericordia que bajo la inteligente y entusiasta dirección de su Superiora Sor María Corina, se consagraron a la realización de esta obra; proporcionando además gratuitamente el magnífico edificio del Patronato Roselló donde se instalaron los trabajos.

La apertura de la Exposición constituyó un acto de verdadera importancia. Contó con la presencia del Excmo. señor Gobernador de la Provincia doctor Fresco, del Excmo. señor Arzobispo de La Plata, Monseñor Chimento, Excmo. señor Delegado General Eclesiástico Monseñor Serafini, Director General de Escuelas y muchos otros altos funcionarios y numeroso público. El señor Arzobispo bendijo con las palabras del ritual la Exposición, y a continuación Monseñor Serafini precisó los fines de la misma con los siguientes conceptos:

«La bendición del Dios de las Ciencias, del Divino Maestro, del amigo de los niños, acaba de descender por la fórmula litúrgica pronunciada por el Excmo. señor Arzobispo sobre miles de trabajos presentados en esta primera exposición catequística de escuelas fiscales e incorporadas, organizada por la Delegación Eclesiástica de la enseñanza religiosa en la provincia de Buenos Aires». Agradeció seguidamente a Dios «por todo lo grande y honroso que significa el haber podido intervenir, cada uno de nosotros, en esta histórica renovación del alma del magisterio y de la niñez de nuestra Provincia». Mencionó la disposición de la Constitución bonaerense sobre enseñanza de la moral cristiana, expresando que al tener que educar dentro de la misma, el objeto principal era la moral de Cristo, verdadero Dios desde la eternidad; verdadero Hombre, por la Virgen, en el tiempo; Maestro desde su Evangelio inmutable; Redentor desde la Cruz; Santificador desde sus Sacramentos; Remunerador desde su justicia que se perpetúa al través del tiempo y de los cambios de la historia por la organización estupenda de la iglesia católica, apostólica y romana».

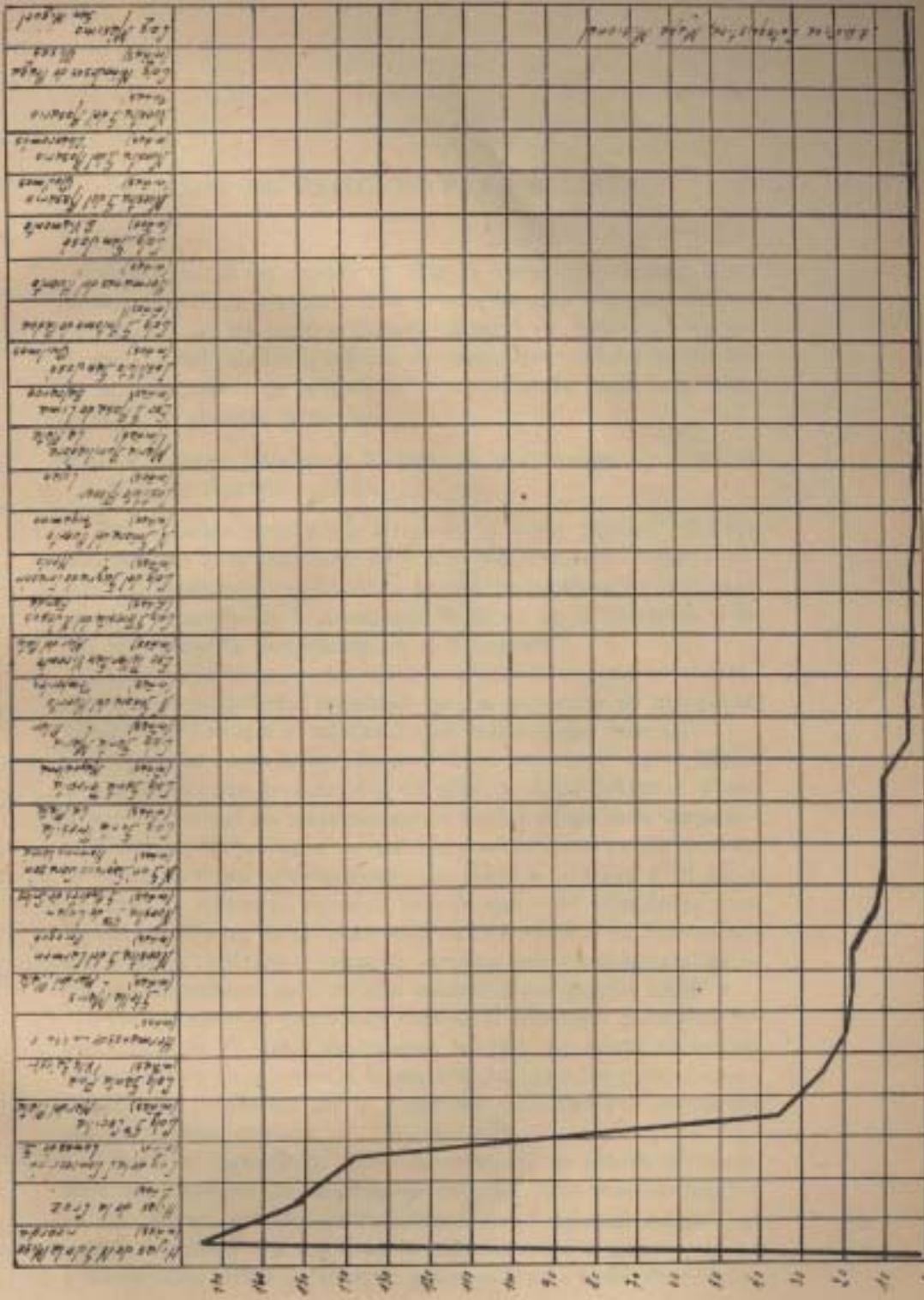
Se ocupó después de la moral cristiana, que intervendrá en la formación integral del niño de primero a sexto grado, agregando que hay que formar al hombre y a la mujer de mañana, en sus funciones adquisitivas por la conciencia y los sentidos; las funciones de conservación por la memoria intelectual o sensitiva, por la imaginación reproductora o creadora o por la asociación de ideas, que se van correlacionando e interdependizando, en un mundo material y espiritual en ebullición. El niño real que está frente al maestro es cera, lienzo, mármol, y es allí donde, con paciencia perseverante, hay que estampar y burilar el ideal educativo. Como se

ve —manifestó— hay un problema pedagógico y otro doctrinario. «El pensamiento se nos va al problema de fondo. Habría que romper la carta de ciudadanía otorgada al laicismo extranjerizante que burlando la fe de nuestros padres ha torcido consciente e inconscientemente —Dios lo sabe— el curso cristiano de nuestra nacionalidad. Habrá que dar un fuerte golpe de timón al normalismo actual, sacándolo de la ruta oscura y fatal de un laicismo que ninguna gloria legítima ha ceñido a la corona de la patria, y traerlo a la realidad argentina y cristiana». Aludió a la superación de los maestros para abordar el aspecto doctrinario de la nueva enseñanza, con el auxilio de las guías y textos que se le pasieran a su alcance, hallando una manera de hacer llegar a los niños la palabra alta y sublime, en forma asequible, con el auxilio de la pedagogía. Otros aspectos del discurso de Monseñor Serafini, que fueron atentamente escuchados, determinaron insistentes aplausos al final.

TRABAJOS ENVIADOS A LA EXPOSICION CATEQUISTICA
 POR LAS ESCUELAS COMUNES DE ALGUNOS DISTRITOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AÑO 1938).

Lomas de Zamora	53	Marcos Paz	3
Avellaneda	49	Castelli	3
Campana	42	Chascomús	2
Quilmes	32	Ramallo	2
San Fernando	29	Moreno	2
La Plata	25	San Pedro	2
Mar del Plata	20	San Vicente	2
San Andrés de Giles	15	General Sarmiento	3
Mercedes	10	Zárate	1
Bartolomé Mitre	10	Banfield	1
Seis de Septiembre	9	Baradero	1
General Pueyrredón	9	Berazategui	1
Almirante Brown	9	Adrogué	1
Matanza	8	Ciudadela	1
Colón	8	Carlos Casares	1
Verónica	7	Estación Héavy	1
Carlos Pellegrini	7	General Uriburu	1
Pilar	7	General Viamonte	1
Burraco	7	Guaminí	1
Cafuelas	6	Haedo	1
Luján	6	Lanús	1
Chivilcoy	6	Las Conchas	1
Pehuajó	6	Maipú	1
Brandsen	6	Mar Chiquita	1
Lobos	5	Moreno	1
Exaltación de la Cruz ...	5	Navarro	1
General Paz	5	Necochea	1
Balcarce	5	Pergamino	1
Bolívar	4	Martínez	1
San Martín	4	Merlo	1
Caseros	4	San Isidro	1
Bernal	4	San Nicolás	1
Las Heras	4	Rodríguez	1
Dolores	4	Tres Arroyos	1
Florida	3	Urbelarrea	1
General Rodríguez	3	Pirán	1
Temperley	3		

TRABAJOS ENVIADOS A LA EXPOSICION CATEQUISTICA POR LOS COLEGIOS CATOLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AÑO 1938)



CURSOS DE RELIGION PARA MAESTROS

Con fecha 29 de octubre de 1938 la Delegación General Eclesiástica sometió la siguiente nota a consideración del señor Director General de Escuelas y Consejo General de Educación proponiendo el establecimiento regular de cursos destinados a perfeccionar el conocimiento de la Religión a quienes están llamados a enseñarla en las escuelas primarias:

Al señor Director General de Escuelas de la Provincia, Dr. Gustavo A. Pérez Herrera. — S/D.

Me es sumamente grato dirigirme al señor Director General para someter a su consideración y a la del Honorable Consejo General de Educación un punto de capital importancia para el más perfecto desarrollo de la Enseñanza Religiosa en la Provincia y de una más completa preparación en el Magisterio.

Este punto ha sido expuesto a la Dirección General en el capítulo tercero del informe presentado por la Inspección de Enseñanza Religiosa al finalizar el año 1937, que textualmente dice así:

«Maestras de Religión: De acuerdo al artículo 3° de la Reglamentación vigente la autoridad eclesiástica debió proponer a esa Dirección General las maestras que se harían cargo de la Enseñanza Religiosa. El problema no era tan sencillo como parece después de haber sido tan satisfactoriamente resuelto. Muchas y diversas opiniones se oyeron al respecto, pero la autoridad eclesiástica tuvo absoluta confianza en el magisterio de la Provincia de Buenos Aires, lo sabía cristiano y capaz de afrontar con entusiasmo el estudio de esta materia, para poderla enseñar a sus propios alumnos.

Por su parte el magisterio todo de la Provincia manifestó espontáneamente su deseo de enseñar religión. Se aceptó el valioso ofrecimiento y en la inmensa mayoría de los casos las propias maestras fueron propuestas por la Autoridad Eclesiástica y designadas por la Dirección General.

Hasta la fecha 1° de mayo del corriente se habían efectuado 8698 designaciones de maestras de escuelas para enseñar religión en las mismas escuelas donde ejercen sus funciones. Además se habían designado 418 maestras de religión entre el personal ajeno a las escuelas, siendo de advertir que poco a poco se ha ido retirando

do ese personal ajeno a las escuelas para dejar lugar a las propias maestras de grado.

Es de advertir que el magisterio ha tenido completa libertad para no dar clase de Religión cuando razones de orden personal, le dificultaba la enseñanza. Las pocas maestras que no enseñan religión, no han sido en manera alguna molestadas por este hecho y ni siquiera se les ha preguntado el porqué de su actitud.

Como la Escuela Normal no había dado al maestro la preparación suficiente para la enseñanza de la Religión fué necesario facilitar los medios que reemplazaran esa deficiencia. En primer lugar el señor Delegado General Eclesiástico, Monseñor doctor Anunciado Serafini, escribió unas explicaciones tituladas «Apuntes de Religión Católica» destinados a los maestros. En ellos se explica punto por punto el texto oficial, facilitándose así en gran manera la tarea del maestro, que no ha tenido necesidad de consultar una bibliografía dispersa, para la preparación inmediata de sus clases. En los «Apuntes», además se indicaba la bibliografía adecuada para el magisterio que quisiera ir profundizando esta materia.

Los referidos «Apuntes» que Monseñor Anunciado Serafini había escrito a pedido del señor Director General y de varios miembros del H. Consejo General de Educación fueron mandados imprimir por decreto de fecha 18 de marzo de 1937 a requerimiento de esta Inspección.

Además los señores Delegados Eclesiásticos se han esforzado en forma digna de todo encomio para preparar y orientar el magisterio en esta disciplina.

Para ello en muchos Distritos se iniciaron conferencias periódicas para el magisterio. En todas partes la asistencia ha sido libre y en esas reuniones se han obtenido resultados realmente prácticos. Únicamente las obligaciones impuestas durante este año, referente a la Cultura Física impidieron muchas veces la continuación de esos cursos. Es de notar sin embargo que en algunos distritos a pesar de estas dificultades los referidos cursos se han desarrollado normalmente, como ser en San Martín, Azul, Avellaneda, Campana y otros.

Los señores Delegados Eclesiásticos al visitar con frecuencia las escuelas han ido orientando esta enseñanza y resolviendo los puntos que mayor dificultad podrían ofrecer al maestro. En muchos casos han proporcionado libros y grabados convenientes».

Con la orientación expresada en el referido informe se ha continuado con todo éxito la labor en el corriente año.

Cumple aquí hacer referencia a las conferencias dadas al magisterio de la Provincia en mi carácter de Delegado General Eclesiástico.

Con frecuencia he recorrido los pueblos de la Arquidiócesis de La Plata ya sea como Obispo Auxillar primero y Vicario Capitular después. Al llegar a cada pueblo he reunido al magisterio del mismo para orientarlo en materia religiosa y animarlo al cumplimiento estricto de la noble misión que se les ha confiado. En estas jiras he podido comprobar, lo consigno con satisfacción, la franca y entusiasta adhesión del magisterio y su creciente anhelo por perfeccionarse más y más en esta materia, cuya enseñanza está ya dando tan excelentes resultados en nuestra niñez.

Además de la acción que en este orden de cosas ha desarrollado la Inspección de Enseñanza Religiosa es justo dejar expresas constancias de la brillante tarea realizada por las cuatro maestras que le fueron adscriptas. Estas maestras recorren continuamente la Provincia dando clases prácticas en las escuelas y orientando también la enseñanza de esta materia.

Este año fueron adoptados los textos «Mi Primer Libro de Religión» y «Curso Breve de Religión», escritos especialmente para la enseñanza de la Religión en las escuelas de la Provincia por dos distinguidas escritoras la señora Delfina Bunge de Galvez y la señorita Sofía Molina Pico, esta última además escribió la «Guía Didáctica del Maestro para la Enseñanza de la Religión» que facilitó a la maestra el uso de los expresados textos, los cuales por sí mismos son un factor importantísimo para la mejor enseñanza de esta materia.

Por último corresponde consignar la Exposición Catequística a realizarse en La Plata al terminar el presente año escolar «que tendrá por objeto demostrar la labor cumplida por el magisterio para enseñar con mayor perfección, dentro de la Pedagogía y Metodología, el Catecismo de la Religión Cristiana».

Los cursos de pedagogía catequística han sido aumentados, la concurrencia del magisterio a pesar de ser enteramente libre es cada vez mayor y los señores sacerdotes que dictan esos cursos lo hacen con sacrificio, es cierto, pero también con mucho entusiasmo pues comprenden la necesidad tan sentida que se está llenando y que el magisterio de la Provincia, que ha prestado una adhesión tan amplia a la Enseñanza Religiosa, tiene derecho a exigir de la Iglesia.

Los cursos expresados se han ido fundando respondiendo a necesidades locales y urgentes, se trataba de poner al alcance del maestro los elementos indispensables para dictar las clases inmediatas. Ahora el maestro no está en la misma situación de hace dos años, la práctica realizada, el esfuerzo personal y el estudio de la materia lo han colocado en situación diferente. Los estudios de Religión, a hacerse en adelante, no deben ser de simple emergencia sino que ha

de dar al magisterio una preparación en esta materia comparable a la que el Colegio Normal les dió para las otras. Además no se trata solamente de preparar al magisterio actualmente en ejercicio, sino también a los normalistas que se preparan para la docencia o bien a los maestros que aun no han sido designados.

Para encarar debidamente este importante asunto me dirijo al señor Director General y por su digno intermedio al H. Consejo General de Educación, pidiendo se sirva auspiciar con su autoridad y prestigio el plan que en esta nota someto a su consideración.

En consecuencia la Delegación General Eclesiástica propone a la Dirección General:

- 1° El establecimiento regular de cursos de pedagogía catequística, a dictarse fuera del horario de clases, en locales escolares preferentemente;
- 2° La Autoridad Eclesiástica designará los profesores a cargo de quienes estarán dichos cursos, establecerá los programas a desarrollarse y previas las pruebas del caso otorgará diplomas de Maestras de Pedagogía Catequística;
- 3° Estos cursos estarán especialmente destinados al magisterio, ya sea en ejercicio o no, y a los alumnos de las escuelas normales que deseen ampliar y perfeccionar sus conocimientos en la Pedagogía y Metodología Catequística y bases filosóficas de la Religión.

Con este motivo me es sumamente grato saludar al señor Director General con la expresión de mi consideración más distinguida.

PHIL. ALBERTO ESCOBAR,
Secretario.

MONS. ANUNCIADO SERAFINI,
Delegado General Eclesiástico.

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION PASO ESTE EXPEDIENTE EN VISTA A SU COMISION DE ASUNTOS TECNICOS QUE SE EXPIDIO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

Comisión de Asuntos Técnicos

Diciembre 6 de 1938.

Honorable Consejo:

Sin duda alguna el perfeccionamiento del magisterio ha sido, es y será la preocupación constante de los pueblos que aspiran a superarse.

Los grandes métodos y procedimientos didácticos se quiebran en cuanto empiezan a aplicarlos los que no han comprendido exactamente la finalidad de nuestra escuela.

Para lograr la preparación del docente de la Provincia el Consejo General ha dispuesto en distintas oportunidades concentracio-

nes de maestros, conferencias y charlas pedagógicas y sostiene su revista oficial llena de sugerencias prácticas. No otra cosa son las guías didácticas que la Comisión de Reformas envía a cada uno de los maestros para ilustrarlos sobre la aplicación del nuevo plan y no otra cosa son las guías confeccionadas por la autoridad eclesiástica para la enseñanza religiosa en la Provincia.

Por estas actuaciones se da cuenta el Consejo General de Educación de la labor desarrollada en favor de la preparación del docente en uno de los aspectos de esta transformación de la escuela provincial: el religioso. La autoridad eclesiástica viene pues, preocupándose también con loable propósito, sobre el problema capital de la enseñanza: el maestro. De acuerdo con la Resolución del Consejo General de fecha 6 de octubre de 1936 el Delegado General Eclesiástico organizó cursos de Pedagogía Catequística para la preparación del maestro en todo el territorio de la Provincia y editó algunos textos y folletos, aprobados oportunamente por el Consejo General que orientaron eficientemente y estimularon en todo momento a los docentes designados para dictar las clases de enseñanza religiosa con habilidad de pedagogos y devoción sincera de creyentes.

La enseñanza religiosa no es una materia más en el vasto plan educativo de nuestras escuelas, ni es una lección que se dicta en determinada hora del día, sino que ella está incluida en todas las asignaturas y en todos los momentos. Si bien es cierto que el horario de clase le determina una hora semanal para dicha enseñanza no es posible pensar ni admitir que el toque de una campana establezca la iniciación y el fin de una labor que debe cumplirse aprovechando las innumerables oportunidades que ofrece la vida escolar. En la habilidad y en la fe del maestro descansa pues la enseñanza de la moral cristiana en nuestras escuelas.

El propósito de la autoridad eclesiástica no puede ser más plausible.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión de Asuntos Técnicos os aconseja resolver:

1° Autorizar a la Delegación General Eclesiástica a ocupar los locales escolares fuera de las horas de clase para el desarrollo de cursos Pedagógicos Catequísticos a donde podrán concurrir preferentemente los docentes provinciales en ejercicio, los maestros sin puestos y estudiantes normalistas.

2° Auspiciar ampliamente esos cursos y encargar al Inspector de Enseñanza Religiosa la fiscalización de los mismos.

3° La Delegación General Eclesiástica deberá comunicar trimestralmente a la Dirección General de Escuelas lo siguiente:

a) Cursos que dicta, lugar y fecha de la iniciación;

- b) Desarrollo del plan de estudio en cada curso;
- c) Nómina de los profesores a cargo de los cursos y horarios establecidos;
- d) Nómina de los alumnos indicando si son docentes en ejercicio, maestros sin puesto o normalistas.

JORGE P. ARIZAGA.
EMERQUEL D. MARTÍNEZ.

Consecuente con el precedente dictamen el H. Consejo General de Educación dictó la siguiente resolución:

La Plata, diciembre 13 de 1938.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente el Consejo General de Educación, en sesión de la fecha —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Delegación General Eclesiástica a ocupar los locales escolares fuera de las horas de clase para el desarrollo de cursos Pedagógicos Catequísticos a donde podrán concurrir preferentemente los docentes provinciales en ejercicio, los maestros sin puesto y estudiantes normalistas.

2° Auspiciar ampliamente esos cursos y encargar al Inspector de Enseñanza Religiosa la fiscalización de los mismos.

3° La Delegación General Eclesiástica deberá comunicar trimestralmente a la Dirección General de Escuelas lo siguiente:

- a) Cursos que dicta, lugar y fecha de iniciación;
- b) Desarrollo del plan de estudio en cada curso;
- c) Nómina de los profesores a cargo de los cursos y horarios establecidos;
- d) Nómina de los alumnos indicando si son docentes en ejercicio, maestros sin puesto o normalistas.

4° Comunicar esta resolución a la Inspección General y cumplido, reservar estas actuaciones en la misma.

GUSTAVO A. PÉREZ HERRERA.
JUAN CARLOS OLMEDO VARELA.

PROGRAMA A DESARROLLARSE EN LOS CURSOS DE RELIGION PARA EL MAGISTERIO

El programa de Religión a desarrollarse en los Cursos para el Magisterio, autorizados por el Consejo General de Educación es de 32 bolillas de Dogma y Moral, dividido en dos cursos, uno de los cuales consta de 16 bolillas. Se intercalarán también las nociones de Historia Sagrada y Liturgia que se indican en el mismo. El alumno que apruebe ambos cursos recibirá el título de «Maestro de Religión», que lo habilitará para enseñar Religión en los grados primarios. Dicho título será expedido por la Autoridad Eclesiástica a los efectos indicados y de acuerdo a la resolución del Consejo General de Educación de fecha 13 de diciembre de 1938.

Además de estos Cursos existen otros en algunas ciudades donde se hacen estudios superiores de esta materia y oportunamente podrán formarse centros similares de cultura religiosa donde el maestro que haya aprobado los Cursos de Religión a que se refiere el programa adjunto, pueda inscribirse en estos otros cursos para optar al título de Profesores de Religión, que los habilitaría no sólo a enseñar Religión en los grados primarios sino en las escuelas secundarias o dictar otros cursos de Religión.

Las clases serán semanales y empezarán a dictarse en los comienzos del año escolar y terminarán en la última semana de octubre. Cada alumno llevará una carpeta ilustrada que corresponda a la materia que se vaya viendo. La inscripción es libre y se tomará la asistencia de los alumnos a las clases. El alumno que haya asistido a más del 50 % de las clases dictadas podrá dar examen a fin de año. La nota del examen final se promediará con la del concepto del año, a cuyo efecto el profesor tendrá especialísimamente en cuenta el mérito de la carpeta de alumno. Los maestros que no hayan asistido a las clases podrán rendir exámenes libres a fin de año. A ese efecto se tomará un examen escrito y otro oral; las notas serán promediadas.

Cada Curso tendrá un Director designado por la Autoridad Eclesiástica quien será responsable ante la misma de su funcionamiento. El Director propone los profesores que dicten los Cursos, cuando no sea él quien personalmente los dicte y remitirá los informes a que se refiere la Resolución del Consejo General de Educa-

ción u otros que le requiera la Autoridad Eclesiástica. Deberá informar acerca de la apertura de los cursos - inscripción - asistencia. Al terminar los Cursos pedirá a la Autoridad Eclesiástica la designación de los examinadores; comunicará las notas de los exámenes ya sean éstos de alumnos regulares o libres y solicitará el otorgamiento de diplomas a los que hubieren cumplido con las condiciones exigidas. Estas comunicaciones deben ser hechas por duplicado, una para la Autoridad Eclesiástica y otra se destinará a la Inspección de Enseñanza Religiosa.

El programa indica los puntos a tratarse de manera bastante amplia, para que el profesor pueda adaptarse al conocimiento de su alumnado. En todo lo tocante a dogma y moral se ha seguido a grandes rasgos el programa del Padre Ardizzone, en forma tal que su obra en cuatro tomos «La Religión Explicada» pueda servir de texto para estos Cursos. El profesor puede seguir punto por punto, según su criterio, el programa desarrollado por el Padre Ardizzone. En cuanto a las breves nociones de liturgia, ellas han sido tomadas del programa contenido en la obra del Padre Azcárate, titulada: «La Flor de la Liturgia». A este respecto puede seguirse un sistema similar al aplicado para dogma y moral.

Para el desarrollo de este programa deberán estudiarse tres hojillas cada mes y en esta forma se podrá ver convenientemente toda la materia y aun dejar las últimas clases para repasar el programa del año, pues siendo ella tan vasta e importante se puede correr el riesgo de quedar en un mismo tema durante mucho tiempo y esto perjudicaría el fin que se busca, tener en esta clase de curso.

PROGRAMA DE PRIMER AÑO: DOGMA

BOLILLA I

El Credo. Significado de esta palabra. Fe. Su concepto. Fe humana y fe divina. Los doce artículos del Credo. El Símbolo de los Apóstoles. Otros Símbolos. Lo que se ha de creer por necesidad de medio. La revelación. Verdades naturales y sobrenaturales. Revelación privada. Tradición oral y escrita. Libros del Antiguo y Nuevo Testamento. Valor de estos libros.

BOLILLA II

La Iglesia Católica depositaria de la fe e intérprete de la Escritura. Armonía entre la fe y la razón.

BOLILLA III

Existencia de Dios. Algunas pruebas de su existencia. Atributos de Dios. Unidad y Trinidad de Dios.

BOLILLA IV

Dios Creador. Concepto de creación. Creación de los ángeles. Su jerarquía. El Angel custodio.

BOLILLA V

Creación del mundo. Los seis días de la creación. Fines de la creación. Conservación del mundo por la providencia de Dios.

BOLILLA VI

Dios Redentor. Concepto de redención. Promesas del Redentor. Jesucristo. Significado del nombre de Jesús y del nombre de Cristo. Las dos naturalezas de Cristo. Necesidad de la encarnación. La Anunciación. La Encarnación. Virginitad de María. Nacimiento de Jesucristo. Principales misterios de su infancia y adolescencia.

BOLILLA VII

Vida pública de Jesucristo. Pasión y muerte del Señor. Descendió a los Infiernos. El Limbo. Resurrección de Jesucristo. Ascensión a los cielos.

BOLILLA VIII

Beneficios de la Redención. Gracia santificante. Derecho a la gloria. Liberación del yugo del demonio. Elevación de la naturaleza humana. Prueba de la divinidad de Jesucristo: a) por las profecías; b) por sus milagros; c) por la pureza de su doctrina; d) por la fundación y propagación de su Iglesia.

BOLILLA IX

Dios Santificador. El Espíritu Santo. Su divinidad. Procedencia del Padre y del Hijo. Es persona. Nombres que recibe. Sus manifestaciones. Símbolos del Espíritu Santo. Su acción en la Iglesia y en las almas. Sus dones. La Iglesia Católica. Sus caracteres. Santidad de la Iglesia. Jesucristo fundó la Iglesia. Primacía de San Pedro. Infallibilidad pontificia. Iglesia docente y discente.

BOLILLA X

La Comunión de los Santos. Iglesia militante, purgante y triunfante. Cuerpo y alma de la Iglesia.

Dios Remanedor. El juicio particular. El juicio universal. Fin del mundo. Infierno. Penas. Paraíso. Goces. Purgatorio. Limbo de los niños. El pecado, división, gravedad. Otras verdades que debe conocer el cristiano.

BOLILLA XI

Sacramentos en general. Definición. Materia y forma. Ministro, sujeto, ceremonias de los Sacramentos. Enumeración de los Sacramentos. Efectos, gracia santificante, gracia actual. Sacramentos de vivos y Sacramentos de muertos.

BOLILLA XII

El Bautismo. Su institución. Materia, forma, ministro y sujeto. Sus efectos. Nombres que deben ponerse a los bautizados. Padrinos. Bautismo de agua, de sangre y deseo. Quién puede bautizar en caso de necesidad y cómo.

Confirmación. Su institución. Materia, forma, ministro y sujeto. Efectos de este Sacramento. Padrinos.

BOLILLA XIII

Penitencia o Confesión. Su institución. Materia, forma, ministro, sujeto. Efectos de este Sacramento. El poder de las llaves. Elementos para una buena Confesión. Las Indulgencias. La transubstanciación. Presencia real de Jesucristo en la Eucarística. Condiciones necesarias para comulgar. Efectos de este Sacramento.

BOLILLA XIV

Eucaristía o Comunión. Institución. Materia, forma, ministro y sujeto.

La Eucaristía como Sacrificio. Noción de Sacrificio. El Sacrificio en el Antiguo Testamento. El sacrificio de la Misa. Por quién, cuándo y cómo fué instituido el sacrificio de la Misa. El verdadero sacerdote que la ofrece, sus fines, valor y frutos. Partes en que se divide la Misa. Como ha de cumplirse el precepto de asistir a Misa.

BOLILLA XV

Extremaunción o Santos Oleos. Materia, forma, ministro y sujeto. Sus efectos. Orden Sagrado. Vocación. Potestad de orden y de

jurisdicción. Ordenes mayores y menores. Grados de jerarquía eclesiástica. Institución de este Sacramento. Materia, forma, ministro y sujeto. Efectos del Sacramento del Orden.

BOLILLA XVI

Matrimonio. Su institución. Materia, forma, ministro y sujeto. Su unidad e indisolubilidad. Fines del Matrimonio. Deberes de los cónyuges. Condiciones para recibir este Sacramento. Ceremonias.

LITURGIA

Liturgia. Definición. Fin. División. Lugares sagrados. El templo. Mobiliario. El Altar. Vasos y utensilios de culto. Vestiduras, ornamentos y colores litúrgicos. Ceremonia de la Santa Misa y de la Bendición.

HISTORIA SAGRADA

ANTIGUO TESTAMENTO

(Puntos tomados de «Cien Lecciones de H. Sagradas», del Pbro. Juan Scavia).

Creación del mundo. Creación del hombre. Caída del primer hombre. Castigo del primer pecado. Caín y Abel. Diluvio universal. Los hijos de Noé. Vocación de Abrahám. Sacrificio de Isaac. Esaú y Jacob. Jacob en Mesopotamia. Los Hijos de Jacob. José vendido por sus hermanos. José en la prisión. Exaltación de José. Los hermanos de José. José reconocido por sus hermanos. La familia de José en Egipto. El patriarca Job. Moisés salvado de las aguas. La zarza ardiendo. Salida de los hebreos de Egipto.

Nuevo Testamento

Anunciación de María. Nacimiento de Jesús. Adoración de los Magos. Huída a Egipto. Disputa con los doctores de la Ley. Bautismo de Jesús. Entrada de Jesús en Jerusalén. La última cena. Jesús en el Huerto de los Olivos. Jesús en presencia de Caifás. Jesús ante Pilatos. Muerte de Jesús. Resurrección de Jesucristo. Las mujeres piadosas en el sepulcro. Jesús se aparece a los discípulos. Ascensión de Jesús. Pentecostés o la venida del Espíritu Santo.

PROGRAMA DE SEGUNDO AÑO: MORAL

BOLILLA I

Ideas generales acerca del Decálogo. Ley natural. Ley positiva. Su confirmación por Jesucristo. Importancia del Decálogo. Explicación de las palabras «Yo soy el Señor Dios tuyo».

BOLILLA II

Primer mandamiento. Lo que manda y lo que prohíbe.

BOLILLA III

Segundo mandamiento. Lo que manda y lo que prohíbe.

BOLILLA IV

Tercer mandamiento. Lo que manda y lo que prohíbe.

BOLILLA V

Cuarto mandamiento. Lo que manda y lo que prohíbe.

BOLILLA VI

Quinto mandamiento. Lo que manda y lo que prohíbe.

BOLILLA VII

Sexto y noveno mandamientos. Lo que mandan y lo que prohíben.

BOLILLA VIII

Séptimo mandamiento. Lo que manda y lo que prohíbe.

BOLILLA IX

Octavo mandamiento. Lo que manda y lo que prohíbe.

BOLILLA X

Décimo mandamiento. Lo que manda y lo que prohíbe.

BOLILLA XI

El año litúrgico. Su división. Diferentes tiempos.

BOLILLA XII

Preceptos de la Iglesia. Nociones generales. Primero y segundo preceptos.

BOLILLA XIII

Tercero, cuarto y quinto preceptos de la Iglesia.

BOLILLA XIV

De la oración en general. Oración mental y vocal. Privada y pública. Eficacia de la oración. Jesucristo único medianero entre Dios y el Hombre.

BOLILLA XV

Lo que debemos pedir en la oración. Disposiciones para orar bien. Necesidad de la oración. La oración dominical en general. Su origen. Sus peticiones. Relación con las demás oraciones. Las siete peticiones del Padre Nuestro. La devoción a la Virgen. El Ave María.

HISTORIA SAGRADA

(Puntos tomados de «Cien Lecciones de Historia Sagrada», del Pbro. Juan Scavia).

Antiguo Testamento

Pasaje del Mar Rojo. Los israelitas en el desierto. Infidelidad de los israelitas. Muerte de Moisés. Ocupación de la tierra prometida. Gedeón. Sansón. Noemí y Ruth. Heli y sus hijos. Samuel. Saúl. David y Goliat. Odio de Saúl contra David. Muerte de Saúl. Reinado de David. Sabiduría de Salomón. Ultimos años de Salomón. División del reino. Reino de Israel. El profeta Elías. El profeta Eliseo. El profeta Jonás. Tobías en Asiria. El hijo de Tobías. El reino de Judá. Judith. Daniel en Babilonia. Sueño de Nabucodonosor. El horno ardiente y el foso de los leones. Humillación de Nabucodonosor. Festin de Baltasar. Fin de la esclavitud. Esther. Persecución de Antíoco. Judas Macabeo. Ultimos hechos de los Hebreos. Expectación del Mesías.

NUEVO TESTAMENTO

Jesús en el Desierto. Vocación de los Apóstoles. La Samaritana. Milagros de Jesús. La piscina probática y la viuda de Naím. La pecadora penitente. Muerte de San Juan Bautista. La tempestad aplacada y la multiplicación de los panes. La transfiguración. Resurrección de Lázaro. Humildad y dulzura de Jesús. Paciencia y demás virtudes del Salvador. Doctrina de Jesucristo. Parábolas. El Samaritano caritativo. El rico Epulón. El hijo pródigo. Predicación del Evangelio. San Esteban Protomártir. El Apóstol San Pablo. Conversión de los gentiles. Vida de los Apóstoles. Persecuciones y mártires.

SECTION I

The first part of the document discusses the general principles of the law, and the second part discusses the specific provisions of the act.

SECTION II

The second part of the document discusses the specific provisions of the act, and the third part discusses the general principles of the law.

SECTION III

The third part of the document discusses the general principles of the law, and the fourth part discusses the specific provisions of the act.

INFORME DEL INSPECTOR DE ENSEÑANZA
RELIGIOSA PBRO. Dr. ALBERTO ESCOBAR
AÑO 1938

El mérito del adelanto alcanzado por la Enseñanza Religiosa en las escuelas pertenece a la Provincia toda, empezando por sus más altas autoridades civiles, eclesiásticas y escolares. Entre éstas últimas destacaremos la acción inteligente y cristiana de los señores Inspectores Seccionales, Consejos Escolares, directores de escuelas y magisterio de la Provincia. Colaboradores no menos eficaces han sido los padres de familia, cooperadoras escolares y vecindarios; que siendo los primeros y más inmediatos beneficiarios de los resultados obtenidos por esta enseñanza, han contribuido no sólo con su conformidad, sino también con su estímulo e incontestable fuerza moral. Y casi nos atreveríamos a contar entre los que han cooperado al éxito de la enseñanza religiosa a los pocos opositores que la misma ha tenido, y aun a sus escasísimos detractores que tampoco podían faltar.

Los primeros vienen a comprobar que en la Provincia se respeta la libertad de conciencia, cumpliéndose así la cláusula constitucional y los principios invariables de la iglesia. Los padres que no quieran para sus hijos la enseñanza religiosa no tienen más que manifestarlo por escrito, dispone el Reglamento vigente; y la estadística demuestra que de 373.362 inscriptos, sólo han sido exceptuados de las clases 10.087 a pedido de sus padres.

Estadística parcial.

Los detractores sólo han conseguido evidenciar su posición ideológica con respecto a la Religión Católica, obligándose ellos mismos a una definición; pues no es posible querer aparecer ante el pueblo como cristianos y católicos, y a la vez como contrarios a que sean conocidas y amadas las enseñanzas de Cristo. La prueba está que ninguno de los pesimistas presagios formulados por cierta prensa se han cumplido; ni la escuela se ha dividido en católicos y anticatólicos, ni ningún conflicto ha tenido por causa la Enseñanza Religiosa.

Ayudan al perfeccionamiento de la fundamental tarea las críticas u observaciones que llegan a la Inspección Religiosa con espíritu de colaboración; siendo las mismas estudiadas y utilizadas por los

dirigentes, que comprenden que toda obra humana es susceptible de mayor perfección.

Inspectores Seccionales y Delegados Eclesiásticos.

En la primera reunión de inspectores celebrada durante el año 1937, y al exponer el señor Inspector de Enseñanza Religiosa el mecanismo y alcance de la reglamentación del H. Consejo General de Educación de fecha 6 de octubre, tuvo la impresión que en cada inspector seccional la Enseñanza Religiosa iba a tener no ya un colaborador, sino también un eficaz ejecutor de las directivas que se marcaran. Y la primera Exposición Catequística ha venido a ratificar públicamente esta impresión, al hablar en una forma gráfica de la decidida dirección de los señores Inspectores sobre el magisterio, fomentando la enseñanza de la moral cristiana.

Los señores Delegados Eclesiásticos, han llenado con abnegación la tarea que les impone su cargo, visitando frecuentemente las escuelas; en muchos casos organizaron cursos especiales para el magisterio de esta disciplina, y en todo momento se unieron a las autoridades escolares para organizar los actos realizados.

Textos.

Un asunto de especial importancia era la adopción de un texto conveniente para ser empleado en el primer año de Enseñanza Religiosa.

Por la instrucción dada en las parroquias y en el seno del hogar, se encontraban muchos niños con conocimiento de nuestra religión; pero también había grandes lagunas, y éstas eran donde el párroco o la tradición cristiana ilustrada no habían podido llegar. Por ello era tan fácil encontrar niños preparados en primero, segundo o sexto grado, como encontrarse también aun en los grados superiores niños que no sabían hacer ni aun la señal de la cruz. Se trataba pues de emparejar la enseñanza en tal forma, que al final de 1937 todos tuvieran las nociones fundamentales de la Religión, y quedaran capacitados para iniciar un curso cíclico de esta materia.

El Excmo. señor Obispo Auxiliar de La Plata y Delegado General Eclesiástico Monseñor doctor Serafini se impuso la delicada tarea de redactar un texto que se adaptara a esta especialísima situación, titulándolo «Nociones de Religión Católica». Este texto fué aprobado y mandado publicar por resolución del H. Consejo General de Educación de fecha 23 de febrero de 1937, y distribuido en forma gratuita a todos los alumnos de las escuelas de la provincia de Buenos Aires.

Durante el curso 1938 se dió un importante paso en la tarea que nos ocupa. Los textos utilizados habían cumplido su misión, y los alumnos contaban con nociones que les permitían ahondar un poco más la materia. En vez de un texto único se pensó en editar dos, de manera que el primero sirviera para primero y segundo grado y el otro para los grados restantes. Esta delicada tarea se encomendó a dos notables escritoras argentinas especialistas en la materia: la señora Delfina Bunge de Galvez y la señorita Sofía Molina Pico, que realizaron la brillante obra con fe y patriotismo en forma absolutamente honoraria.

«Mi Primer Libro de Religión» fué el libro empleado para primero y segundo grado y el «Curso Breve de Religión» para los restantes. Se editaron 400.000 ejemplares de estos textos que se repartieron gratuitamente.

Sin perjuicio de prestarle aun a este asunto toda la atención y estudio que merece, la Inspección Religiosa cree sería sumamente conveniente el fijar para el curso de 1940, un texto especial para los alumnos de primer grado basado en láminas y frases cortas; mantener «Mi Primer Libro de Religión» para segundo grado, y dividir en dos «Curso Breve de Religión». Un texto se emplearía para tercero y cuarto grado y otro para quinto y sexto, adaptándolos a la capacidad de los alumnos. En esta forma quedaría fijado y completo el programa de Religión a desarrollarse en las escuelas primarias.

En el año que comienza se utilizarán los mismos libros de enseñanza que en el curso anterior, reeditados previa autorización del H. Consejo General de Educación.

Muestras de Religión.

Uno de los difíciles problemas presentados ante la autoridad Eclesiástica con motivo de la implantación de la Enseñanza Religiosa en las escuelas fué el de elegir las personas que debían hacerse cargo de esta alta enseñanza. El problema se resolvió con la designación del magisterio de la provincia de Buenos Aires que cristiano en gran mayoría, se había ofrecido espontáneamente para la enseñanza de la Religión Católica.

Para capacitar a los maestros en la nueva tarea, monseñor Serafini a pedido del Director General de Escuelas y de varios miembros del Honorable Consejo General de Educación escribió los «Apuntes de Religión Católica»; libro en el que se explicaba el texto oficial de las escuelas, y se indicaba asimismo la bibliografía adecuada para el magisterio que quisiera profundizar la materia. La Inspección Religiosa solicitó la impresión de dichos apuntes, la que se efectuó por decreto del 18 de marzo de 1937.

Entre los otros medios empleados por la Delegación Eclesiástica y la Inspección de Enseñanza Religiosa para facilitar la tarea al magisterio pueden señalarse los siguientes:

- a) La visita frecuente a las escuelas hecha por los señores Delegados Eclesiásticos.
- b) Los cursos de Religión especiales para maestros instalados en muchos distritos escolares y dictados por lo general por el propio señor Delegado Eclesiástico. Esos cursos han sido de gran eficacia; y tanto se han desarrollado que la Delegación General Eclesiástica se propone organizarlos de una manera estable, cumpliendo la resolución de fecha 13 de diciembre de 1937 dictada por el H. Consejo General de Educación, que compenetrado de la importancia que tiene la formación completa del maestro, ha cedido el local de las escuelas para la instalación de dichos cursos y reglamentado su control y funcionamiento por medio de la Inspección Religiosa.
- c) Otro de los medios empleados por la Delegación General Eclesiástica ha sido la frecuente reunión de los maestros de un distrito a los cuales hablaba el señor Delegado General Eclesiástico Monseñor doctor Serafini. Esas conferencias eminentemente prácticas y orientadoras, daban a conocer a los maestros de la Provincia las directivas de la Autoridad Eclesiástica; y se encaraba en ellas con precisión la forma de enseñar la Religión, disipándose cualquier prejuicio que pudiera existir.

Monseñor Serafini repitió siempre que la Iglesia respeta en forma absoluta la libertad de conciencia; de suerte que ningún maestro sería incomodado por no enseñar Religión, ni ningún alumno por no asistir a esas clases cuando sus padres así lo quisieran. También fijó la alta misión del maestro y expuso los métodos adecuados a esta enseñanza.

Estas conferencias prestigiadas con la presencia de altas autoridades fueron dictadas en los siguientes puntos: Baradero, Colón, Chascomús, Dolores, General Madariaga, General Pueyrredón, Lobos, Lomas de Zamora, Mar Chiquita, Moreno, Seis de Setiembre, Pergamino, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Nicolás y San Pedro.

Porcentaje.

De acuerdo a la Reglamentación vigente pueden ser exceptuados de la enseñanza de la Religión Católica todos aquellos alumnos cuyos padres pertenezcan a otras confesiones. Según una estadística del

año 1937 referente a 91 distritos, resulta que no alcanza a un 4 % los padres que solicitaran no se enseñe religión a sus hijos. Debe tenerse en cuenta que muchas de estas manifestaciones se hicieron cuando aun no se sabía el alcance o sentido de esta enseñanza. Poco a poco las dudas fueron despejándose; y muchos de los mismos padres que pidieron se exceptuara a sus hijos de la Enseñanza Religiosa, la han solicitado a los pocos meses de iniciarse las clases. De esta manera la estadística de 1937, se ha ido reduciendo hasta llegar a una mínima expresión. Y este porcentaje puede ser aun modificado favorablemente por la Enseñanza Religiosa si se tiene en cuenta que en la provincia de Buenos Aires existen 301 escuelas privadas con 19.792 alumnos, católicos en su inmensa mayoría, cuyos padres desean que reciban junto con las demás ciencias la enseñanza religiosa. Estos padres no vacilaron en soportar el sostenimiento de una doble escuela: la laica que por obligación sostenían, y la católica que pagaban con sacrificio de su propio peculio.

Material de Enseñanza.

La Federación del Magisterio Católico siguiendo directivas de la Inspección de Enseñanza Religiosa confeccionó una lista de material catequístico apropiado al uso escolar.

Se puede decir que en toda la Provincia se ha generalizado el uso del material didáctico para enseñar Religión.

A este respecto cabe señalar que se ha realizado un gran progreso en este sentido; ya que muchas de las carpetas y cuadernos sobre temas religiosos llevados por maestros y alumnos pueden servir de modelo en la materia.

No queremos dejar de señalar en estas páginas la Exposición realizada en el distrito de Mercedes en 1937 bajo la inspirada dirección de la Inspectora Seccional señora Enriqueta F. de Guichard, y la inaugurada en 1938 en el Salón de Actos de la Municipalidad de Quilmes dirigida en forma encomiable, por la Inspectora señora de García Rey. Esta Exposición basada sobre el tema del distrito: Los Angeles, constaba de 572 trabajos muchos de los cuales se exhibieron en la Exposición Catequística de La Plata.

El Inspector de Enseñanza Religiosa solicitó del señor Director General de Escuelas una felicitación especial para las señoras inspectoras seccionales de Mercedes y Quilmes.

Exposición Catequística.

Con la colaboración del magisterio de la provincia de Buenos Aires se realizó en la ciudad de La Plata la primera Exposición Cate-

quística Arquidiocesana de la cual nos ocupamos extensamente en esta revista.

Colonias de Vacaciones.

Como en años anteriores continuó actuando en cada una de las Colonias de Vacaciones dependientes de la Dirección General de Escuelas un capellán designado especialmente al efecto con carácter ad-honórem.

Estronización de Crucifijos.

Durante el año escolar próximo pasado se ha dado cumplimiento a la resolución del H. Consejo General de Educación de fecha 19 de octubre de 1937, que autorizaba de acuerdo con el proyecto del señor Director General doctor Rufino T. Bello, la colocación de un Crucifijo en la dirección de cada escuela, en el recinto de sesiones del H. Consejo General de Educación y en el despacho del señor Director General.

Sencillas y emotivas ceremonias se realizaron en todas las escuelas de la Provincia; los informes de las cuales enviados por los señores directores de escuelas a la Inspección de Enseñanza Religiosa servirán de perpetua constancia para demostrar con cuanta alegría y unción recibió la escuela de la provincia de Buenos Aires la imagen de nuestro Redentor.

Inspección Religiosa.

Además de las actividades desarrolladas por la Inspección de Enseñanza Religiosa ya consignadas, haremos notar las visitas realizadas a los diferentes distritos escolares por el señor Inspector, quien no percibió sueldo ni viático por las tareas a él confiadas. Entre los distritos visitados se encuentran los de La Plata, Avellaneda, Baradero, Bartolomé Mitre, Bragado, Brandsen, Castelli, Coronel Suárez, Chascomús, Dolores, Florencio Varela, General Alvarado, General Madariaga, General Rodríguez, Las Conchas, Lobos, Lomas de Zamora, Luján, Magdalena, Mar Chiquita, Moreno, Seis de Setiembre, Pehuajó, Pergamino, Pilar, Quilmes, Saavedra, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Nicolás, San Vicente, y las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Miramar, Tandil y Punta Lara.

El Inspector de Enseñanza Religiosa fué eficazmente secundado por las señoritas Rosaura Rivera, Catalina Gil, Alicia del Pilar Asenjo y Dora Galeano. Estas maestras visitaron numerosos distritos es-

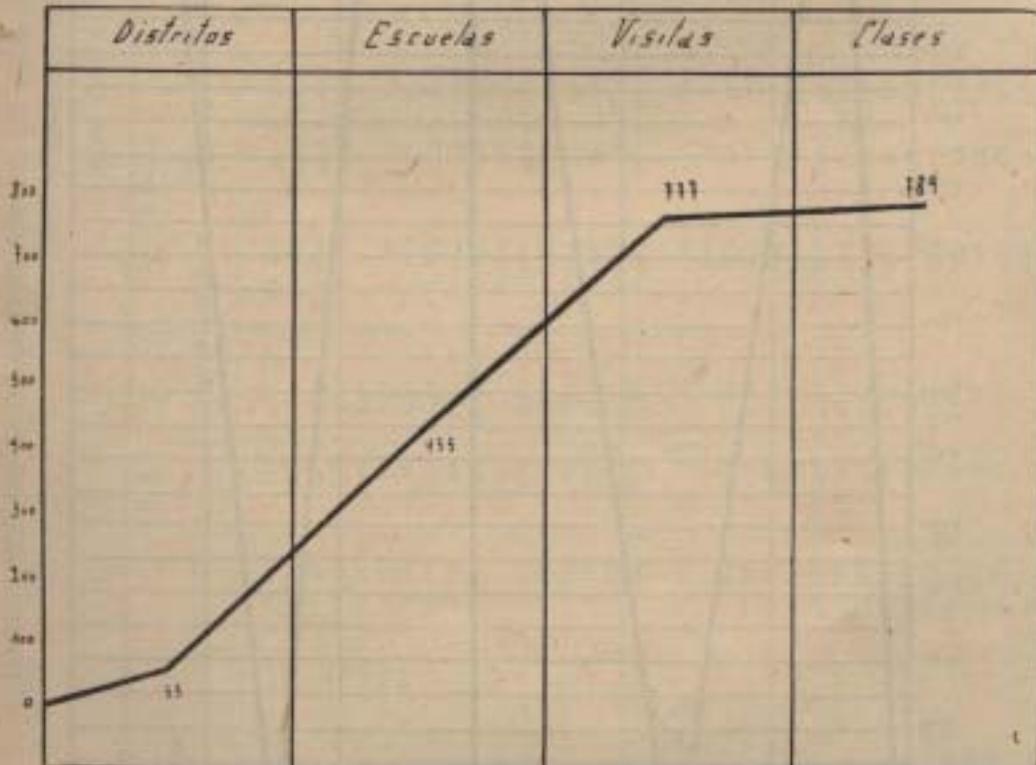
colares dictando en sus escuelas clases prácticas de Religión con material didáctico adecuado.

Resultados.

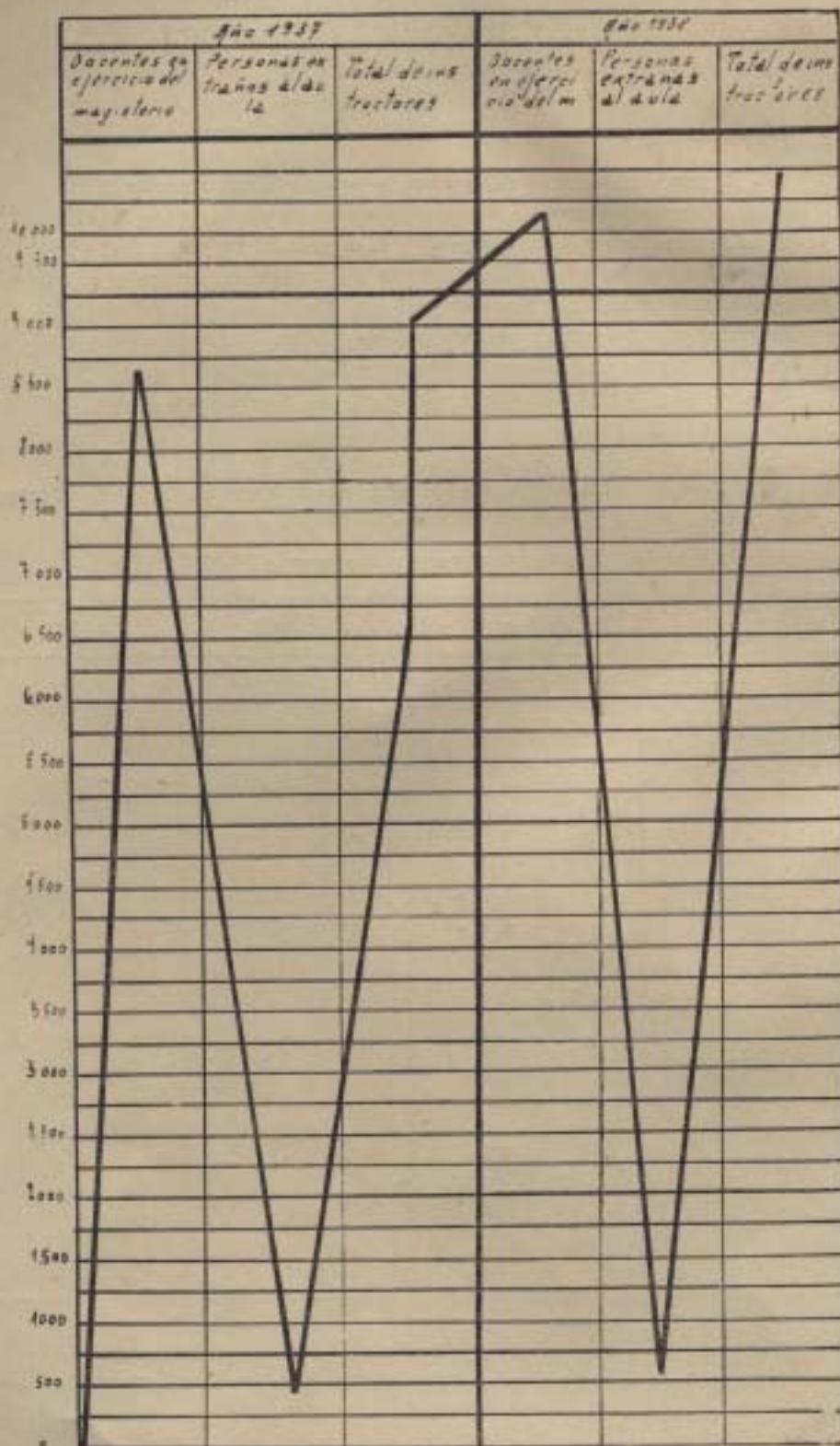
El año de 1937 fué de iniciación para la Enseñanza Religiosa; en el presente estamos en plena realización. Desde el punto de vista de la formación de los alumnos y de la escuela se ha obtenido ya resultados insospechados. El niño trata de superarse, de mejorar su conducta para merecer las promesas que Dios hace a los buenos. El magisterio palpa conjuntamente con los padres de familia estos resultados, y ama cada vez más esa doctrina que es todo amor y justicia.

GRAFICO DE LA LABOR REALIZADA POR EL PERSONAL DE INSPECCION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA EN EL AÑO 1938

(CUATRO MAESTRAS ADSCRIPTAS)



PORCENTAJE DEL PERSONAL QUE IMPARTE ENSEÑANZA RELIGIOSA
EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



**DATOS ESTADISTICOS REFERIDOS EN LA PRECEDENTE EXPOSICION DEL INSPECTOR
DE ENSEÑANZA RELIGIOSA**

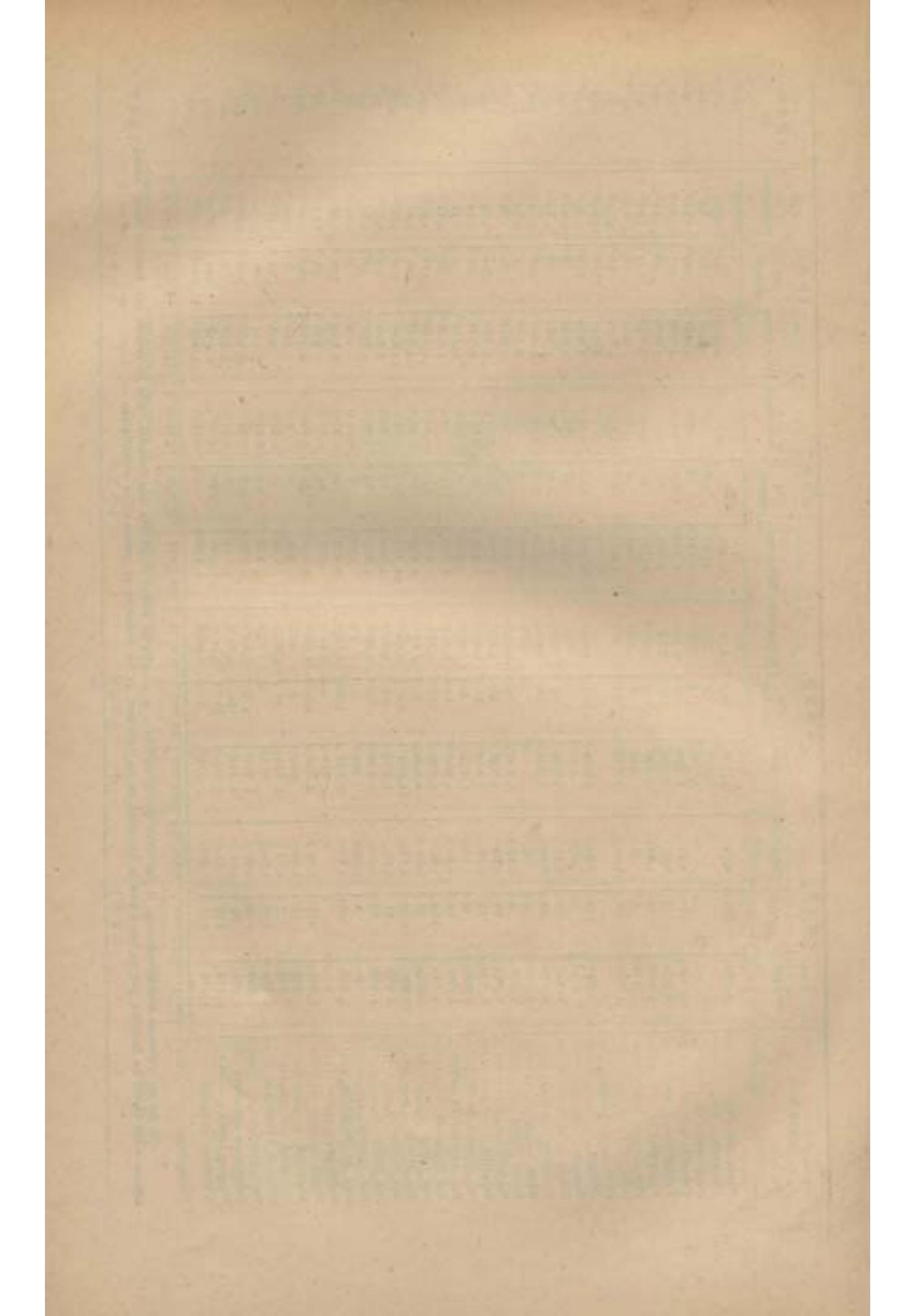
Años 1937 a 1941

DISTRITOS	1937			1938			1939			1940			1941 (1)
	Inscritos	No asisten	Porcentaje										
La Plata	22,629	1,418	6. —	24,436	1,186	4.89	1,814	343	18.99	20,001	1,041	4. —	1,032
Adolfo Alsina	1,674	146	11.74	1,576	667	29.37	10,014	343	3.41	1,440	327	22.76	—
Alberti	1,560	99	2.49	1,750	1,216	2.87	10,010	59	0.59	1,420	20	1.40	23
Almirante Brown	3,081	213	6.91	3,152	225	7.46	9,008	322	3.53	3,002	243	8.09	244
Ayacucho	26,804	1,483	3.87	—	—	—	41,319	1,627	2.48	26,743	2,185	3.94	—
Ayacucho	2,092	37	1.84	1,954	32	1.62	2,028	54	2.66	1,896	32	1.69	30
Avon	4,453	90	2.02	4,306	65	1.92	4,308	55	1.26	4,298	55	1.26	67
Bachía Blanca	10,089	1,556	15.48	9,757	1,216	12.40	10,010	1,033	10.33	9,470	988	10.43	101
Balcarlos	2,153	21	0.96	3,974	24	0.76	3,385	13	0.38	2,699	62	2.29	70
Baradero	2,697	56	2.76	2,482	68	2.74	2,764	61	1.84	2,192	142	6.47	57
Bartolomé Mitre	—	—	—	2,600	20	1.16	2,547	32	1.15	2,134	25	1.20	14
Bolívar	3,661	274	7.48	3,791	292	5.35	3,997	0	0	3,423	123	3.59	43
Bragado	4,624	170	3.67	5,199	215	4.02	2,031	262	12.94	4,026	105	2.62	223
Brandsen	994	99	9.95	1,011	16	1.58	1,143	19	1.74	906	19	2.09	21
Campaña	1,294	141	7.29	2,097	136	6.19	2,051	170	8.72	1,691	162	9.81	132
Casapalca	3,210	0	0	3,210	0	0	1,214	3	0.24	1,125	0	0	—
Carlos Casares	2,249	427	18.17	2,477	485	19.56	2,680	377	14.06	2,429	415	17.06	344
Carlos Tejedor	—	—	—	—	—	—	1,720	0	0	1,320	60	4.95	—
Carmen de Arce	3,160	0	0	3,199	5	0.41	1,253	4	0.31	1,016	2	0.18	—
Caseros	—	—	—	1,194	0	0	1,412	0	0	1,542	17	1.02	—
Castell	844	140	11.74	853	17	1.96	909	17	1.75	851	16	1.88	13
Colón	1,665	1	0.03	2,047	8	0.20	2,179	2	0.23	1,791	3	0.28	—
Coronel Durango	1,989	27	1.35	2,085	0	0	2,380	0	0	1,870	0	0	11
Coronel Frías	3,891	86	4.77	3,775	64	1.69	1,004	54	5.43	—	—	—	—
Coronel Suárez	3,287	220	7.15	3,253	229	7.07	2,409	270	7.91	3,035	235	7.07	109
Chacabuco	4,750	139	2.94	5,007	85	1.69	5,037	60	1.18	—	—	—	—
Chascomús	1,563	17	1.04	1,739	18	1.04	1,946	23	1.15	1,870	0	0	—
Chivilcoy	6,258	150	2.38	6,440	28	0.59	—	—	—	5,367	96	1.78	—
Dolores	1,925	15	0.78	1,918	5	0.26	2,024	0	0	1,842	1	0.05	2
Esteban Echeverría	918	2	0.22	1,006	0	0.24	1,322	12	1.00	1,005	11	1.04	10
Estación de la Cruz	1,149	12	1.04	1,169	16	1.02	1,169	5	0.51	621	2	0.36	3
Florenola Varela	1,261	8	0.63	1,287	14	1.08	1,326	13	0.98	—	—	—	—
General Alvear	1,144	98	8.78	1,439	60	4.70	—	—	—	1,236	47	3.80	40
General Alvear	—	—	—	307	3	0.75	450	2	0.44	458	7	1.68	—
General Arzobispo	1,559	38	2.42	1,732	40	2.30	1,935	21	1.09	1,788	20	1.07	26

DISTRIBUCION	1937			1938			1939			1940			1941 (1)
	Inscritos	No asisten	Porcentaje	Inscritos	No asisten	Porcentaje	Inscritos	No asisten	Porcentaje	Inscritos	No asisten	Porcentaje	
	General Belgrano	1,058	5	0.48	1,105	11	0.90	1,162	12	1.05	1,027	14	
General Cuzco	306	0	0	289	0	0	452	0	0	201	0	0	
General Guido	441	0	0	487	0	0	524	0	0	492	0	0	
General José P. Urquiza	3,326	210	6.31	3,451	156	4.50	3,566	147	4.12	3,449	44	1.27	
General Lamadrid	1,315	39	2.92	1,421	31	2.17	1,540	23	1.48	1,084	150	13.84	
General Lavalle	324	0	0	313	4	1.27	258	4	1.53	311	9	2.89	
General Madariaga	600	12	2.00	719	3	0.42	871	0	0	676	1	0.14	
General Paz	1,288	0	0	1,355	24	1.75	1,422	26	1.82	1,061	23	2.16	
General Pardo	2,142	0	0	2,459	0	0	2,622	0	0	2,059	0	0	
General Pueyrredón	5,707	170	2.97	5,259	155	2.94	5,064	204	4.03	5,346	210	3.93	
General Rodríguez	651	8	1.22	691	0	0	686	0	0	531	10	1.81	
General Sarrientes	3,305	72	2.12	3,523	78	2.21	3,787	60	1.58	3,209	61	1.87	
General Viamonte	2,482	23	0.92	2,745	16	0.58	2,904	16	0.55	2,711	17	0.62	
General Villagra	1,231	0	0	1,288	2	0.15	1,335	0	0	1,088	0	0	
González Chaves	917	67	7.30	1,032	54	5.23	1,158	36	3.07	959	37	3.85	
Guandín	1,342	6	0.44	1,346	0	0	1,458	0	0	1,390	12	0.86	
Judrez	6,972	414	5.92	6,909	441	6.39	7,880	462	5.72	7,032	0	0	
Juñín	1,025	8	0.77	1,114	7	0.62	1,114	7	0.62	1,032	0	0	
Laprida	2,251	50	2.22	2,430	143	5.84	2,643	147	5.56	2,126	171	8.04	
Las Combas	2,705	122	4.54	2,841	222	7.78	2,988	214	7.19	2,126	171	8.04	
Las Flores	792	4	0.50	812	2	0.25	858	0	0	699	5	0.71	
Leandro N. Alem	1,042	60	5.76	1,078	60	5.56	1,125	60	5.33	1,027	14	1.36	
Lirio	2,222	101	4.54	2,328	97	4.17	2,455	90	3.67	1,707	44	2.57	
Lobos	2,789	40	1.43	2,900	34	1.17	3,025	30	1.00	2,473	29	1.16	
Lomas de Zamora	2,901	0	0	2,875	0	0	3,111	12	0.41	2,770	0	0	
Luján	1,561	1	0.11	1,776	24	1.35	1,872	25	1.33	1,624	36	2.21	
Magdalena	887	14	1.57	913	2	0.22	958	0	0	802	2	0.24	
Malvinas	2,372	4	0.17	2,540	9	0.35	2,719	0	0	2,157	37	1.71	
Marcelino Ugarte	786	4	0.51	779	0	0	812	0	0	631	0	0	
Mar Paz	997	8	0.80	1,056	10	0.94	1,094	16	1.47	939	20	2.13	
Mar Chiquita	937	49	5.23	972	244	25.11	1,022	108	10.57	825	27	3.28	
Mariano	1,549	10	0.64	1,723	9	0.51	1,702	10	0.57	1,425	27	1.90	
Maria	1,056	1	0.09	1,057	0	0	1,050	0	0	986	0	0	
Monte	1,031	41	3.97	1,157	41	3.55	1,170	22	1.88	1,027	14	1.36	
Morano	1,337	0	0	1,313	0	0	1,319	0	0	1,430	37	2.58	
Náutico	3,808	126	3.28	4,148	73	1.76	4,382	69	1.55	3,990	182	4.56	

DISTRITOS	1937				1938				1939				1940			
	Inscritos	No asisten	Porcentaje													
Nuevo de Julio	4,376	181	4.12	4,609	219	4.53	4,852	195	4.01	4,896	135	3.22	4,896	135	3.22	
Olavarría				4,334	0	0	4,337	0	0	4,392	28	0.60	4,392	28	0.60	
Patagones				1,581	114	7.21	2,527	80	3.22	1,841	90	7.04	1,841	90	7.04	
Pedernales	4,487	197	4.42	4,738	204	4.30	4,929	190	3.85	4,223	101	4.52	4,223	101	4.52	
Pellegrini	5,229	82	3.67	2,332	105	4.92	2,506	70	3.17	1,920	80	4.16	1,920	80	4.16	
Pergamino	5,929	76	1.25	6,408	118	1.84	6,716	96	1.42	5,825	71	1.21	5,825	71	1.21	
Pila	261	0	0	347	0	0	553	0	0	324	0	0	324	0	0	
Pilar	1,681	30	1.19	1,795	19	1.10	1,975	28	1.49	1,564	32	2.10	1,564	32	2.10	
Puan				9,131	265	3.12	9,589	238	2.37	8,616	327	3.79	8,616	327	3.79	
Quilmes	8,466	230	3.77	1,092	0	0	1,156	0	0	1,925	53	2.00	1,925	53	2.00	
Rancho	1,137	25	2.19	1,028	85	8.40	2,518	0	0	2,117	3	0.14	2,117	3	0.14	
Rancho	1,000	0	0	1,200	7	0.52	1,208	0	0	1,208	0	0	1,208	0	0	
Rivadavia	1,000	0	0	1,200	7	0.52	1,208	0	0	1,208	0	0	1,208	0	0	
Rojas	2,192	0	0	1,729	42	2.40	1,776	22	1.23	1,500	34	2.22	1,500	34	2.22	
Roque Pérez	1,049	4	0.38	2,317	15	0.64	2,562	15	0.58	2,569	26	1.14	2,569	26	1.14	
Saavedra	1,614	66	4.08	1,729	42	2.40	1,776	22	1.23	1,500	34	2.22	1,500	34	2.22	
Saladillo	2,302	12	0.52	2,317	15	0.64	2,562	15	0.58	2,569	26	1.14	2,569	26	1.14	
San Andrés de Giles	1,676	0	0	1,729	0	0	2,000	0	0	1,553	2	0.12	1,553	2	0.12	
San Antonio de Areco	1,522	10	0.64	1,688	19	0.62	1,688	0	0	1,359	22	1.64	1,359	22	1.64	
San Fernando	4,340	114	2.63	4,792	189	3.93	5,031	149	2.94	4,078	197	4.83	4,078	197	4.83	
San Isidro	4,412	99	2.24	4,849	70	1.44	5,208	76	1.45	5,547	87	1.53	5,547	87	1.53	
San Martín	19,117	548	4.17	14,061	240	2.81	14,713	262	1.91	13,281	362	2.72	13,281	362	2.72	
San Nicolás	4,097	41	1.01	2,767	82	2.97	4,040	89	2.19	3,554	93	2.61	3,554	93	2.61	
San Pedro	2,256	98	4.44	2,948	54	0.70	3,401	59	1.69	3,293	76	2.30	3,293	76	2.30	
San Vicente	681	3	0.44	805	0	0	887	2	0.22	755	2	0.26	755	2	0.26	
Soles de Septiembre	5,475	198	3.61	5,941	152	2.55	6,027	79	1.31	5,208	175	3.32	5,208	175	3.32	
Supacha				828	4	0.48	866	31	3.57	642	21	3.27	642	21	3.27	
Tandil	4,895	171	3.55	4,794	209	4.35	5,175	191	3.72	4,701	247	5.25	4,701	247	5.25	
Taradach	885	11	1.24	890	0	0	999	0	0	865	7	0.80	865	7	0.80	
Tornquist	959	7	0.73	1,611	18	1.78	1,600	0	0	1,600	0	0	1,600	0	0	
Trenque Lauquen	2,894	100	3.46	2,476	478	19.30	2,476	53	2.10	2,260	83	3.72	2,260	83	3.72	
Tres Arroyos	5,580	503	9.01	5,090	448	8.81	5,598	448	7.98	5,420	546	10.06	5,420	546	10.06	
Veinticinco de Mayo	2,894	50	1.73	2,842	30	1.05	2,814	18	0.64	3,170	0	0	3,170	0	0	
Viento Lepas	5,178	177	3.41	6,000	137	2.28	7,145	229	3.20	6,333	240	3.78	6,333	240	3.78	
Villaricos	1,115	113	10.13	1,221	91	7.45	1,385	95	6.91	1,320	110	8.32	1,320	110	8.32	
TOTALES	264,127	12,004	3.956%	294,928	10,087	3.42%	337,746	9,323	2.76%	314,329	12,384	3.959%	314,329	12,384	3.959%	

(*) En las columnas correspondientes al año 1941 que se agrega a la planilla al entrar en prensa este volumen, solo es posible dar indicios sobre alumnos que asistían a las clases de Religión por no tener aún la totalidad de los informes de los Consejos en cuanto a los e-inscritos.



EDUCACION MORAL Y RELIGIOSA

(Parte de una conferencia pronunciada en los Cursos de Perfeccionamiento del Magisterio Bonaerense, en el Club Mar del Plata, el 22 de enero de 1939, por el Prof. Jorge P. Arizaga, Consejero General de Educación de la Provincia de Buenos Aires).

No me he propuesto venir a considerar, a esta altura de la exposición, si la incorporación de la enseñanza religiosa en los planes de estudios es aceptable por la Constitución y por la ley, o si es necesario modificarla o ampliarla en algún sentido si existen obstáculos que impidan esa incorporación o si con ella se viola la libertad de conciencia de un pueblo que ha abierto generosamente sus puertas a todas las razas y todas las religiones, pues poco o nada puedo yo contribuir a dilucidar ese intrincado problema, reservado a los doctos de la jurisprudencia.

Mi propósito es colocarme en una posición exclusivamente pedagógica, ajeno en absoluto a todas las leyes que los hombres dictan frente a su tiempo, con la intención de sostener, con la claridad que me sea posible, que nuestra educación primaria por respetar la «escuela neutral», la «escuela laica» o la «escuela imparcial», o como quiera llamarla, se materializa y hace que se apague en germen la idea de Dios que como sello tradicional traen los niños al mundo.

El problema de la educación comprende tres términos vinculados tan estrechamente que un cambio o variación del concepto que de ellos se tenga, determina correlativas alteraciones con respecto al de los otros dos: Los tres términos del problema son: Sujeto, Ideal Educativo y Técnica Pedagógica.

Algunos pedagogos doctrinarios llegan a sostener que una época dada, la presente, por ejemplo, se caracteriza por la preocupación dominante que se observa hacia uno de los términos del problema: la técnica. Lo exacto es que todo análisis que afecte un aspecto fundamental de contenido, de técnica o de fines, lleva implícito la consideración integral de los elementos restantes. La técnica deberá necesariamente basarse en el sujeto y se conformará a un fin, a un ideal. Y en el examen del problema o aspecto parcial que se estudia, influirán necesariamente elementos del problema general de la educación.

Al proponernos, pues, tratar «La educación moral y religiosa» en la escuela primaria no podemos dejar de referirnos a aspectos del problema general.

Es así como, para determinar si deberá incluirse o no en los planes de las escuelas primarias la enseñanza religiosa, debemos plantearnos una cuestión de contenido que exige previamente, provisoriamente si se quiere, la determinación de un ideal aceptable como fin de la educación.

Admitamos, en consecuencia, que el ideal de la educación sea el del *hombre plenario* de Max Scheller, o la *concepción social* de Natorp, o la *formación de la personalidad* de Eucken. En cualquiera de esas doctrinas encontraremos la religión ocupando un lugar preponderante en la escala o sistema de valores que las informa. En esas concepciones, el hombre por formar o la personalidad a desenvolver, deberá ser religiosa, vivir en religión, pues estos grandes maestros considerarán definitivamente desvanecida la ilusión racionalista que pretendía que solo de la razón viviese el hombre. Y no podía ser de otra manera después de haberse demostrado la falsedad de la afirmación comptiana que sobreponía las ideas a los sentimientos.

La escuela se forja una imagen del hombre futuro, una imagen ideal que, aunque tiene el carácter de una concepción filosófica, puesto que determina lo que el hombre debe ser, no puede desligarse de las realidades que le ofrece el ser, en su constitución psicobiológica, en sus posibilidades.

La educación dirige la vida, la adapta o la desenvuelve hacia la realización de un sistema de valores que estructuran la visión ideal, el arquetipo del hombre futuro. Estos valores son de carácter vital y de carácter cultural, o, si queréis, de carácter fundamental y de carácter ideal. Algunos pensadores, Dewey, por ejemplo, los clasifica en ideales, disciplinarios y utilitarios... Pero cualquiera que sea la clasificación, encontraremos el valor religioso entre los primeros de orden espiritual o cultural.

En cuanto a la relación que existe entre moral y religión, he de decir que, a mi juicio, sin llegar a identificar sus contenidos, es difícil separarlos. La educación racionalista *lo ha intentado*, sin lograr otra cosa que mutilar la moral al restarle su contenido religioso. Pestalozzi edifica la moral sobre la realidad que ofrece el niño, pero la eleva hasta Dios: religión equivale en él a moralidad humana. Herbart, aunque no funda la moral en la religión, ve en ésta una valiosa y eficaz colaboradora de la formación moral. Para Natorp la religión es vida puramente interna que no dispone de una manera particular de conformación objetivadora, como la ciencia, la moral y el arte; es una vivencia más propia, más íntima, más profunda que las de lo verdadero, lo bueno y lo hermoso. Es un elemento integrante de la vida real, de la Historia, de la literatura, que no puede separarse de toda educación general y pública que se encamine a un fin de formación íntegra y armónica.

Determinado el necesario contenido religioso en el ideal educativo de las más aceptables doctrinas pedagógicas del presente, paso a considerar otro de los términos del problema educativo: *el sujeto*.

La psicología actual nos dice que en el niño se encuentran tendencias afectivas y activas que han de servir de base para la formación social del individuo. El niño en su primera edad no es un ser moral y religioso, ni social. Su constitución psicobiológica es un conjunto de tendencias e instintos primarios muy distantes del mundo de la cultura, pero que tienden a alcanzar ese mundo, a diferenciarse gradualmente de los impulsos vitales que responden a necesidades biológicas. El niño pasa lentamente de su mundo instintivo al mundo social, adquiriendo la conciencia de los valores morales, pues con la edad surgen ya sentimientos de importancia fundamental para la formación de su personalidad moral: el amor propio, el sentimiento de simpatía por sus semejantes, la estimación mutua, el espíritu de compañerismo, ese instinto grupal que saca al pequeño egoísta de su aislamiento para diluir su personalidad en la encantadora convivencia camaraderil. El niño, en la edad de la discreción, empieza a jugar, sentir y pensar en común; se asocia en grupos o en bandas en las que se practica y se «vive» la ayuda y el respeto mutuos y se establece de individuo a individuo relaciones de cooperación. Es la edad en que el niño ingresa a la escuela, y la escuela tiene en el instinto grupal una de las sólidas bases para la educación moral, porque esa conciencia social que se desarrolla en el niño conduce al sentimiento del bien, en la convivencia con sus semejantes. Sabido es que el ser aislado no puede ser moral ni inmoral: es amoral, porque la moral es relación, es conducta referida en sus efectos y en sus consecuencias a nuestros semejantes. Ese primer vínculo en las relaciones infantiles es el que la escuela ha de aprovechar para cimentar sobre su realidad las normas de la moralidad.

Ahora bien: así como en el niño no encontramos en su primera edad ninguna realidad moral porque él no es moral ni tampoco inmoral, pero, por el contrario, encontramos las raíces de la moralidad, así también del sentimiento religioso podemos decir que en su origen es un sentimiento confundido o íntimamente vinculado al sentimiento de la Naturaleza.

Recordemos que en esa edad escolar en que señalamos el nacimiento de la conciencia social en la evolución espiritual del niño, es cuando éste siente la necesidad de utilizar más sus poderes mentales de elaboración, cuando predominan los intereses abstractos, el razonamiento, la comprensión, el juicio, cuando surge el anhelo por conocer las cosas en sí, en su origen, en sus causas. Frente a esa tensión del espíritu hacia la explicación del mundo real y concreto se ofrece

la Naturaleza con sus hechos y fenómenos magníficos, con su majestad y sus misterios, en una sucesión interminable de motivos expuestos a la admiración del hombre. *Ante ella nacen naturalmente los sentimientos humanos de temor, respeto y agradecimiento al Supremo Hacedor.* En su primer grado ese sentimiento religioso es en el niño sentimiento de fe, ingenua, la fe más pura que, según Natorp es la fe infantil que a los ojos del creyente se aparece como el verdadero paraíso perdido de la Religión. No en vano se ha dicho: *Si no os hacéis como los niños, no veréis el reino de Dios.*

No deseo proseguir esta exposición sin antes leer la opinión que al respecto ha dado uno de los intelectuales más liberales del país; me refiero a Joaquín V. González, quien, en el año 1901, siendo vocal del Consejo Nacional de Educación escribía a propósito de la reforma de los programas de estudio de la época. Decía: «Mucha atención se ha consagrado en este programa al despertar del sentimiento y noción de lo bello, arrancados de su fuente más fecunda y pura, la naturaleza creada. En este sentido, al propio tiempo que se arrojan las semillas de ideas, generadoras de otras nuevas y más amplias sobre la belleza y su influencia moral, se ha elegido el origen natural de *ese vago sentimiento religioso inherente a toda alma humana, porque vive en la naturaleza física y espiritual como uno de sus atributos substanciales.* El es, además, una fuente de emociones puras, de conceptos e inspiraciones superiores, de grandes fuerzas que no pueden despreciarse sin exponer al educador y al educando a errores de percepción, y a desequilibrio en el desarrollo del conjunto de la personalidad. Despertar, modelar, individualizar, y aun caracterizar la idea de Dios por medio de sus más universales atributos, no es sino incorporar a la cultura del niño un auxiliar poderoso y ponerlo en relación con la cultura del espíritu humano, en que se ha alimentado nuestra raza y sobre la que se alza la civilización contemporánea».

Hasta aquí, señores, he tratado de ofrecer el cuadro que presenta la realidad infantil en su aspecto moral y religioso, el aspecto humano del proceso genético de los sentimientos. De esa realidad, de esa manera de ser, como unidad de vida y espíritu que es el niño, deberá partir todo educador que, de acuerdo con las exigencias didácticas, quiera centrar el problema técnico en su único y firme punto de apoyo: el sujeto humano.

Ahora bien: es difícil indagar por los métodos de la investigación científica la vida mental religiosa, mucho más allá de lo que queda expresado. La experiencia religiosa, experiencia en el sentido íntimo de la palabra, que equivale a vivencia anímica, a emoción interior, parece escapar al análisis psicológico. No obstante esta dificultad, para nuestros fines nos basta dejar sentadas las conclusiones

consagradas por la doctrina de los más serios investigadores. Es el sentimiento religioso un estado de sumisión a la voluntad divina que fortalece nuestra paz y nuestra alegría interior, cuya esencia es nuestra comunión o comunicación con aquella voluntad divina que es Dios. En el niño el sentimiento religioso tiene un sentido humano, sin pretensiones trascendentales, concepción ingenua que reviste los símbolos de rasgos y calidades de la vida real. Para él el Niño Jesús es un niño humano, infantil como sus camaradas de juegos. Esta característica del sentimiento religioso en el niño tiene un significado que por lo común no se considera en todo su alcance pedagógico por parte de quienes tienen a su cargo la educación.

He considerado hasta aquí dos de los términos del problema de la educación: finalidad y sujeto. Con respecto al primero hemos visto que una u otra de las más aceptables concepciones del ideal educativo, preconiza el desenvolvimiento de la personalidad del niño hacia una conformación social o plenaria. Con respecto al sujeto, en el orden moral y religioso, hemos visto que el niño trae al mundo y nos ofrece como una realidad constitutiva de su ser, los elementos básicos de la moralidad y de la religión. Sentadas pues, estas conclusiones, cabe recordar que el proceso de la educación, como desarrollo o desenvolvimiento de lo que es dado en el ser, debe realizarse en forma natural y lógica y que no es natural ni lógico no estimular algo que también tiene dentro el niño y que es, precisamente, una fuente poderosa de educación espiritual.

Surge, por lo tanto, en forma incontrovertible, la necesidad de incluir la educación religiosa en todo propósito que aspire al desarrollo integral del niño. Su exclusión significa mutilar la personalidad en formación, prescindir del cultivo del más alto valor espiritual, y, como lo afirma Kessler, quizá ello comporte caer en la barbarie cultural.

En cuanto a los métodos y procedimientos a emplearse (tercer término del problema), se deducen lógicamente de lo que hemos dicho del problema general: deben adaptarse al contenido y a la finalidad de la educación. Las actuales corrientes metodológicas propugnan por centrar en el niño todos los procedimientos y conceden a la enseñanza un valor relativo en la formación espiritual. El conocimiento es tan sólo una parte de la cultura, en el orden intelectual. El alma necesita otros estímulos. Es un error pretender cultivar los sentimientos mediante lo racional, como es también un error hacer creer a los niños que todos los problemas de la vida pueden encararlos y resolverlos las matemáticas o las ciencias naturales. No es lógico anticipar la disertación conceptual, al sentir, al amar, al actuar. El conocimiento, la instrucción, puede servir y sirve al esclarecimiento de la convivencia moral, fija las normas en lo moral y en lo religioso, pero no debe

concretarse a ser una actividad teórica: debe seguir a la experiencia, a esa experiencia íntima que la fundamenta y le dé contenido.

La educación moral y religiosa consiste en suscitar vivencias en el alma infantil para vigorizar el sentimiento del bien y el de lo sagrado, más que en inculcar conceptos sobre el deber y la divinidad. No opongo el conocimiento al sentimiento, sino que concilio ambos elementos asignándoles el lugar y el orden que les corresponden: sentir primero, comprender después. No es lo fundamental la enseñanza, como la techumbre de una mansión no constituye el basamento que la sustenta.

En el error de racionalizar en demasía los sentimientos caen aquellos que intentan educar religiosamente comenzando por el precepto.

Hay que hacer sentir la religión por contagio, por la emoción sugerente, por incitaciones a la imaginación, vivificando con el ejemplo los contenidos morales y religiosos consubstanciales del espíritu humano.

Por último, es condición ineludible de la educación religiosa que quien la tenga a su cargo la sienta y la viva. Confiar tan delicada misión a espíritus indiferentes, es conspirar contra el interés religioso.

El gran maestro español Luis de Zulueta, ha dicho al respecto: «Cualquiera, aunque sea a la fuerza y constreñido por la Ley, puede enseñar las preguntas y respuestas del catecismo, pero el que, según el pensamiento de San Pablo, no se sienta vivir en Dios, ser en Dios, moverse en Dios, no será nunca un profesor de religión».

Señores: Sólo quien sienta y viva la religión podrá ser capaz de realizar lo que Pestalozzi asigna a la madre amorosa que educa a su hijo: mostrar el Todopoderoso en el sol naciente, en el ondulante arroyo, en las fibras del árbol, en el esplendor de las flores, en las gotas de rocío: *en sí mismo* le da a conocer al Dios que reina en todas partes; en la luz de sus ojos, en la flexibilidad de sus articulaciones, en las inflexiones de su voz... en todo, *puede mostrarle Dios al niño*.

LA LEY DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

MENSAJE DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, doctor Manuel A. Fresco, leyó el mensaje de práctica durante el acto de inauguración del período legislativo de 1932. Transcribese a continuación el párrafo referente a la obra del gobierno frente a la enseñanza religiosa en las escuelas de la Provincia.

Mi gobierno se ha empeñado desde su iniciación, como preocupación constante dignificar la escuela.

Intimas convicciones personales y formales compromisos de candidato y de gobernante, me llevaron a contemplar el complejo problema educacional en toda su amplitud. No bastaba edificar nuevas escuelas, multiplicar grados, prestar preferente atención a todos los asuntos escolares, dar con el escalafón y la estabilidad el respeto y las garantías que el maestro necesita para desempeñar con dignidad su alta misión social.

Era necesario ir a lo hondo del problema, sacudir el letargo en que se había caído y tocar la clarinada que devolviera a maestros y alumnos el orgullo de sentirse argentinos y cristianos, herederos de una tradición gloriosa, que forjó la grandeza de la patria y plasmó el corazón de nuestros héroes.

La Constitución de 1934, en cláusula de claridad meridiana, fija normas definitivas: «La educación común —dice el artículo 190, inciso 2º— tendrá, entre sus fines principales, el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia».

Como convencional, participé en su redacción; como gobernante, tengo la íntima satisfacción de haberla hecho cumplir. Con toda normalidad, entramos al tercer año de enseñanza religiosa; ni un solo conflicto, ni un solo sumario se registra por este motivo en todo el territorio de la Provincia. Muy por el contrario: los padres de familia y los vecindarios se han acercado más a la escuela y la inculcación de principios morales está dando ya resultados positivos en la educación de nuestra niñez.

Quienes afirmaron que la escuela de Buenos Aires se dividiría en dos, se equivocaron; también se equivocaron quienes negaron el sentimiento cristiano de nuestro magisterio.

El 96,58 % de alumnos asisten a clases de religión con el consentimiento de sus padres; sólo el 3,42 % quedan exceptuados. La libertad de conciencia es así ampliamente respetada. La separación que el sectarismo quiso hacer entre moral y dogma cristiano es un absurdo. La moral da reglas de conducta, el dogma la razón de ser de esas reglas. Así como no hay ciencia donde no se conoce la razón de ser de las cosas ni patriotismo sin una patria que amar, tampoco puede haber moral sin religión, y por eso la pretendida moral laica no es sino una mentira y una utopía.

Para dejar afianzada en la escuela de la Provincia esta reconquista de nuestra tradición realizada durante mi gobierno, os solicito desde ahora, señores legisladores, la aprobación del proyecto de ley que enviaré oportunamente, incluyendo la enseñanza religiosa entre las materias expresamente enumeradas en la Ley de Educación Común.

LA RELIGION INCLUIDA ENTRE LAS MATERIAS OFICIALES DE ENSEÑANZA

Mensaje del Poder Ejecutivo modificando el artículo 1º de la Ley de Reforma a la Educación Común, implantando la enseñanza religiosa en las escuelas

La Plata, 17 de mayo de 1939.

A la Honorable Legislatura:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad, un proyecto de ley, modificando el artículo 1º de la Ley de Reforma a la Educación Común del 17 de octubre de 1905.

El objeto de esta modificación es incluir la enseñanza religiosa entre las materias enumeradas por la ley.

En el mensaje leído ante Vuestra Honorabilidad al declarar inaugurado el actual período de sesiones ordinarias, se consignaron las razones que motivan este proyecto de ley: El cumplimiento de la cláusula constitucional respectiva; el éxito alcanzado por la enseñanza religiosa al entrar en su tercer año de práctica; su aceptación por la inmensa mayoría de los padres de familia (96,58 %); la facilidad con que se ha respetado la libertad de conciencia, excluyendo de esta enseñanza el 3,42 % de los alumnos cuyos padres están disconformes con la misma y los resultados positivos que ya se observan en la educación de nuestra niñez que necesita, hoy más que nunca, de principios morales que formen su carácter de buenos patriotas y buenos cristianos.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MANUEL A. FRESCO.
ALBERTO ESPIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modificase el artículo 1º de la ley de 17 de octubre de 1905, de Reforma de la Educación Común, que queda redactado como sigue:

Art. 1° Inciso a) La instrucción prescripta por la Constitución se dará en escuelas públicas, de un tipo uniforme en toda la Provincia y comprenderá el siguiente programa: Lectura, Escritura, Idioma Nacional, Aritmética, Geografía, Historia Argentina, Religión Católica, Instrucción Cívica y Moral, Nociones de Geometría y Dibujo, Ejercicios Físicos y Labores (mujeres).

Inciso b) La enseñanza religiosa se impartirá de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica y respetándose la libertad de conciencia.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO ESPIL.

DEBATE EN EL HONORABLE SENADO

SR. PRESIDENTE — En consideración el despacho de las comisiones de Culto, Instrucción y Educación Pública y de Negocios Constitucionales, por el que se modifica la Ley de Educación Común. Se va a leer por Secretaría el asunto.

SR. SECRETARIO FRESCO — (Leyendo):

La Plata, agosto 8 de 1939.

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Culto, Instrucción y Educación Pública y Negocios Constitucionales, han estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificando el artículo primero de la Ley de Reformas a la Educación Común del 17 de octubre de 1905 y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja vuestra aprobación.

*Florentino Ayzarain, Walter Elena, Antonio E. Chiacconi,
Amadeo Grimaldi, Ismael Errizot, José Villa Abello.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Modifícase el artículo 1° de la Ley de 17 de octubre de 1905, de Reforma a la Educación Común, que queda redactado como sigue:

«Art. 1° Inciso a) La instrucción prescripta por la Constitución se dará en escuelas públicas, de un tipo uniforme en toda la Provincia y comprenderá el siguiente programa: Lectura, Escritura, Idioma Nacional, Aritmética, Geografía, Historia Argentina, Religión Católica, Instrucción Cívica y Moral, Nociones de Geometría y Dibujo, Ejercicios Físicos y Labores (mujeres);

«Inciso b) La enseñanza religiosa se impartirá de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica y respetándose la libertad de conciencias».

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión, señor Senador Ayestarán.

SR. BUSQUET — Pido la palabra, para oponerme a que se trate este asunto sobre tablas.

SR. PRESIDENTE — Ya se ha votado, señor Senador. Ha debido hacer la cuestión en su oportunidad. Cuando se trate el asunto podrá hacer las objeciones que crea conveniente.

SR. AYESTARÁN — Pido la palabra.

Realmente, señor Presidente, se me delega una tarea seria que yo desearía desempeñar con toda la eficacia que merece el trascendental proyecto de ley que vamos a sancionar; y si bien la resolución de tratarlo sobre tablas me impedirá hacer una exposición metódica y documentada, afronto esta grave responsabilidad, seguro de que la bondad de la ley en proyecto y la convicción sincera que con respecto a la conveniencia de su sanción tengo, después de serias meditaciones, me han de permitir, si no estar a la altura del asunto, por lo menos fundarlo, con una íntima convicción de su trascendental importancia para la formación del carácter y la integridad moral de los futuros ciudadanos de este Estado argentino.

Ante todo, señor Presidente, debo considerar una cuestión de orden constitucional, porque se ha dicho o se le ha objetado por la crítica a este proyecto, que él podría chocar con la cláusula constitucional que establece «la formación del carácter de los niños en la moral cristiana y las tradiciones patrias». Yo entiendo que no hay tal contradicción, ni tal avance de esta Ley sobre los términos de la Constitución. Recuerdo que en la discusión de esta cláusula constitucional, el proyecto originario del Convencional doctor Sánchez Sorondo, empleaba los términos de «enseñanza de la *religión católica*». Los fundamentos de su brillante exposición se refirieron a esa enseñanza y si bien, por razones de carácter circunstancial, el doctor Fresco, Convencional también, propuso la modificación de esos términos por los de «formación del carácter de los niños en los principios de la moral cristiana y tradiciones patrias», aclaró perfectamente que esa reforma en la redacción se hacía manteniendo el *espíritu* de la proposición del Convencional Sánchez Sorondo. Así con ese concepto se votó y sancionó el artículo respectivo de la Constitución que rige hoy a la provincia de Buenos Aires.

Si se mantenía, pues, el espíritu del proyecto del Convencional doctor Sánchez Sorondo, está de más decir que lo que se propiciaba

era la enseñanza de la moral cristiana dentro de los principios de la religión Católica, y por eso yo entiendo que la ley que vamos a sancionar no se aparta substancialmente del precepto constitucional recordado. Por lo demás, este precepto armoniza con disposiciones de carácter constitucional en el orden nacional, que establecen que el Gobierno Federal sostiene el culto Católico, Apostólico, Romano; exige también que el Presidente de la República, dentro de otras condiciones, sea católico; propicia la conversión de los indios al Catolicismo; exige el juramento por Dios y los Santos Evangelios a los legisladores, etcétera, demostrando, en forma inequívoca, que esos principios constitucionales no sólo consagran a la Católica, como religión oficial de la Nación sino que también la propician para todos los argentinos.

Yo no veo, entonces, señor Presidente, que existan motivos para que a nuestros niños, en la edad escolar, se les prive de la enseñanza religiosa; ya que desde el punto de vista constitucional tenemos en las referencias recordadas, la orientación de orden espiritual y religioso para la Nación Argentina, concorde por lo demás con nuestra más pura tradición en la materia, que siempre ha informado su conducta, en el orden espiritual, en los principios de la religión católica.

Por lo que respecta a las leyes escolares, la de 1875 establecía terminantemente la necesidad esencial de formar el carácter de los hombres por la enseñanza de la religión y de las instituciones republicanas, agregando —para no dejar duda sobre la religión a que se refería— que «es entendido que el Consejo General está obligado a respetar, en la educación de la enseñanza religiosa, las creencias de los padres de familia *ajenos a la comunión católica*». Vale decir que la Ley de Educación Común del año 1875, que rigió también para nosotros hasta 1884, establecía en forma terminante la enseñanza de la religión y aclaraba que se refería a la comunión católica.

Por lo tanto, no es una novedad la que va a introducir esta reforma en las prácticas educacionales de la provincia de Buenos Aires, ni del país. Es cierto que con posterioridad a la Ley de 1875, la de 1884 y la Ley Nacional 1420 alteraron esta expresión terminante en el sentido de declarar facultativa dicha enseñanza fuera del horario de las clases de las materias de la educación primaria; pero esto no alteró en esencia el principio fundamental consagrado por la Ley del 75 ya que siempre quedó como enseñanza a impartir en la escuela argentina la de la religión católica.

He dejado expresado así, rápidamente, los fundamentos y antecedentes de orden constitucional y legal que apoyan el proyecto que vamos a sancionar. Y entrando ya a considerar, en el orden práctico,

este proyecto de ley; sostengo que esa enseñanza debe impartirse al niño como integrante de su formación cultural y educacional. La enseñanza de principios de moral es tan indispensable en la formación del niño, como la de los conocimientos de las ciencias matemáticas, naturales; de la gramática, geografía, historia y demás que constituyen el ciclo de su cultura en la escuela primaria. ¡Ojalá los niños en edad escolar aprendan las normas morales con la misma eficacia con que adquieren los conocimientos materiales! Es indispensable inculcarles principios basados en razones inquebrantables de orden superior; que les permitan regular su vida de relación, en una recíproca tolerancia y mutuo entendimiento, con predisposición, si el caso lo requiere, al renunciamiento del interés egoísta en aras de una mejor convivencia. Esto sólo será posible si llevando al entendimiento del niño un destino superior del hombre, al mezquino de las sollicitaciones materiales, le damos un bagaje de fuerte voluntad para encuadrar su conducta en la práctica del bien; no como un simple convencionalismo, sino como un deber de nuestra naturaleza racional, responsable y condicionada a un destino de orden espiritual en el que encontraremos la satisfacción a los constantes anhelos insatisfechos de justicia y felicidad.

Por eso entiendo, señor Presidente, que es imprescindible la enseñanza de la moral en las escuelas para la formación integral del niño. Será de grandes beneficios la sanción de una ley que además de los conocimientos de orden material imponga esta enseñanza en las escuelas. Pero se me dirá: una cosa es enseñar moral y otra muy distinta, enseñar los principios de la religión católica. Yo entiendo, señor Presidente, que los principios morales que han de formar el carácter del futuro ciudadano, deben responder a normas inquebrantables de orden superior que tienen su arraigo en la religión. La moral basada en motivos de orden material, es siempre acomodaticia, deleznable, falta de la íntima satisfacción que constituye el único motivo determinante de la verdadera moral que debemos propiciar para la formación superior del hombre. El bien, el mal: He ahí todo el orden moral. El bien es todo lo recto, todo lo que está de acuerdo con las exigencias de la naturaleza humana; el mal todo lo que, chocando con la naturaleza humana, entorpece la marcha del ser racional hacia su superior destino. Y estos principios y conceptos universales y constantes sólo encuentran una cumplida explicación en las relaciones del hombre con su creador y en los deberes que su naturaleza racional y social le impone para con El y para con sus semejantes. Motivos son estos de orden eminentemente religioso y es por ello que sostengo que la enseñanza de la religión, como fundamento de la moral que ha de informar la educación espiritual del niño, es imprescindible y esencialmente indispensable.

Y como lógica conclusión de esto y de lo que antes he expuesto, deduzco que si hemos de enseñar, en las escuelas, moral; esta enseñanza implica la de la religión que no puede ni debe ser para los argentinos otra que la católica, tanto porque ella es la religión del Estado; sino porque ella ha informado en el orden espiritual toda nuestra tradición y es además la que profesa, practica y desea la gran mayoría del pueblo de la Provincia.

Se dice que la educación religiosa debe dejarse para que la impartan los padres a los niños en sus respectivos hogares. Con el mismo criterio podría sostenerse que son los padres quienes deben enseñar a sus hijos a leer, escribir, la geografía, historia, etcétera; porque si hay algún fundamento para sostener que es el padre el que debe educar al hijo en los principios de la religión y de la moral, la misma razón habría para imponerle la enseñanza de los conocimientos y ciencias materiales. En efecto; ¿a quién pertenece —si cabe la palabra— el niño? ¿A quién corresponde la tarea de educarle? El niño se confunde con quienes lo engendraron, formando una sola identidad con ellos; primordialmente les pertenece porque es sustancia de los mismos. El derecho de los padres a la educación del niño es así evidente; pero el padre no está, generalmente, en situación de cumplir debidamente esta tarea y de ahí que el Estado lo supla en ella, tomándola a su cargo, por implícita delegación de los padres. Y esta delegación y a su vez obligación supletoria del Estado para impartir la enseñanza es y debe ser integral; sin que razón lógica o de suficiente fundamento serio aconseje el abandono, por parte del Estado de la parte principal de la instrucción y educación, cual es la relativa a la formación moral de los futuros ciudadanos. Los padres educan en el hogar con su ejemplo, sus buenos consejos, la orientación que inculcan en sus hijos; pero al Estado incumbe la enseñanza teórica de la moral y de los principios religiosos que la informan, ni más ni menos, que le incumbe el resto de la instrucción.

Insistiendo en que es la moral cristiana, dentro de los principios de la religión católica, la que se impone en la enseñanza de las escuelas, yo diría que eso también lo fundamenta la ley democrática de las mayorías. Esta ley, señor Presidente, viene como consecuencia de un ensayo que ya se ha producido. En virtud de un decreto de fines de 1936, el Poder Ejecutivo, implantó la enseñanza religiosa en las escuelas, lo que quiere decir que llevamos más de dos años de práctica de esa enseñanza y que hay por lo tanto experiencia hecha sobre el particular. La estadística informa que hay un 96 por ciento de padres que han adherido al deseo de que se imparta la enseñanza religiosa a sus hijos y sólo un 4 por ciento escasa que desean que sus hijos no reciban esa enseñanza. No es posible enten-

ces que una minoría de 4 por ciento se imponga a la voluntad de la enorme mayoría del otro 96 por ciento, para que se prive a los hijos de éstos el aprendizaje de los principios de la religión católica en las escuelas comunes. El derecho de aquella minoría queda perfectamente contemplado y respetado en la ley que deja a salvo la libertad de conciencia.

Por otra parte, señor Presidente, debemos contemplar también el derecho del niño a recibir la educación. No es posible decir: dejémosle a esa edad que se desarrolle, que crezca, sin concepto alguno con respecto a su origen, a su destino, al por qué de su conducta en la vida, a su relación íntima con su propia conciencia y a tantas otras cosas, que todos —porque todos hemos sido niños— hemos sentido cómo solicitan la curiosidad infantil, a esa edad en que se despierta el niño a la vida de su inteligencia y se enfrenta a los problemas de su existencia.

¿Por qué le hemos de decir al niño que espere a ser mayor para iniciarse en esos problemas; que espere a que sea hombre para comparar una religión con otra y estudiar las instituciones humanas en este orden de cosas, y después decidir su conducta y adherirse al credo que crea más conveniente? Al niño, así como el padre lo educa, lo viste, lo alimenta, lo orienta en la profesión del futuro, buscando su propio bien; puede y debe orientarlo también en sus conocimientos de orden espiritual. Y si los padres no pueden darle la instrucción religiosa porque no tienen tiempo, capacidad en esa materia o por otra razón cualquiera, es evidente que al Estado le incumbe y debe en esto, como en cualquier otro conocimiento impartir al niño la educación que resuelva.

Otro detalle que también quiero destacar, es el siguiente: se dice que la enseñanza religiosa implica imbuir en el niño, a una tierna edad, en que aun no está despierto su discernimiento, una orientación que luego gravitará toda su vida como un prejuicio contrario a su libertad de conciencia. Entiendo que esto no es exacto. Las verdades religiosas no se imponen a la conciencia de nadie; se proponen a su inteligencia y el hombre las adopta por su propia convicción. La prueba la tenemos todos los que hemos llegado a una edad madura y que seguramente, muchos, hemos recibido educación religiosa y no por eso nos sentimos esclavizados por una creencia; lo que sí sentimos es que la enseñanza religiosa recibida, es un motivo más para amoldar nuestra conducta a una vida regular. Y si no lo hacemos no es por defecto de aquella educación y aquellos principios; sino por culpa de nuestra propia imperfección y porque nos resulta más fácil dejarnos arrastrar por las pasiones que confirman nuestra conducta con las normas de moral cristiana que en la niñez nos inculcaron.

Y suponiendo, señor Presidente, que para ser moral en la vida, para observar una conducta intachable en la convivencia humana, no sea indispensable una educación religiosa; suponiendo que también se propendería a aquel resultado con la enseñanza de los deberes humanos que regulan las relaciones de los hombres, ¿qué mal, me pregunto, habría en sumar a estos motivos, que nadie desconoce ni se proscriben, los otros muy superiores del orden religioso?

El hombre que sólo por razones materiales ajusta su conducta a cierta perfección, evidentemente sería mucho mejor, si a esos motivos que lo deciden al cumplimiento de sus deberes, uniese los de orden superior que da la educación religiosa.

Creo, señor Presidente, que si con lo que he dicho no he fundamentado como la importancia del asunto merece, el proyecto que vamos a sancionar, por lo menos he dado motivos sinceros de mi convicción, que la comparten los miembros que firman el despacho de las comisiones que han estudiado este asunto, y tenemos la plena seguridad de que con ello no ocasionamos el menor daño a las futuras generaciones de los niños de la provincia de Buenos Aires. Creemos que con la enseñanza de la religión católica en las escuelas, no vamos a crear esclavos de ningún rito, que los ate a una norma que en alguna forma quebrante la libertad espiritual que deben tener; lo que vamos a hacer es darles normas para que en las adversidades de la vida, en las exigencias de los intereses materiales, en sus relaciones con los demás, tengan motivos de orden superior para amoldar su conducta al cumplimiento del deber no simplemente por exigencias de la convivencia humana, sino como imperativo de la naturaleza racional y responsable de que nos dotó nuestro Creador. Este concepto deberán tenerlo muy en cuenta quienes tengan la grave responsabilidad de hacer efectiva la enseñanza que propiciamos.

No se me ocurre por el momento, señor Presidente, abundar en otras consideraciones que me llevarían a refutar *a priori*, observaciones hipotéticas y, por lo tanto, excuso desde ya considerarlas, pero tendré mucho placer, si algún señor Senador tiene alguna que formular al proyecto de ley, de cualquier carácter, en ampliar estas manifestaciones.

Debo dejar constancia, señor Presidente, de que la Comisión, antes de despachar este proyecto, requirió de la Dirección de Escuelas un informe con respecto al resultado de la enseñanza religiosa en las escuelas; que lo ha mandado bastante prolijo e interesante, por lo que me voy a permitir, que, como complemento de esta exposición, se inserte en el Diario de Sesiones.

Nada más. (*Aplausos*).

SR. PRESIDENTE — Si hay asentimiento de la Cámara se insertará el informe como apéndice.

— Asentimiento.

SR. BUSQUET — Pido la palabra, al solo efecto de aclarar una situación personal.

En el día de ayer a las 17 y 30 horas, recibí un telegrama, cuyo contenido es el siguiente: «Circular urgente. Por disposición del Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales invito a usted a la reunión que dicha Comisión realizará mañana a las 14 horas, conjuntamente con la Comisión de Culto, Instrucción y Educación Pública, para tratar el proyecto de ley sobre enseñanza religiosa en las escuelas».

Respondiendo a ello en la fecha me constituí en la casa a las 13 y 30 horas e inmediatamente puse en conocimiento del señor Secretario de la Comisión de Negocios Constitucionales, mi presencia, a fin de que fuera invitado ni bien tuviera número para celebrar la reunión.

Transcurrieron las horas, llegaron las 16 y 10 y recién estando en el bufet se me apersonó el señor Secretario con un dictamen de la Comisión, que ignoro a qué hora se había reunido, para que lo firmara. Me rehusé a ello con el fin de poner este asunto en conocimiento de la Honorable Cámara, pues reputo que tratándose de un asunto de tanta trascendencia como éste, debiera haber cumplido con mi misión como miembro de la Comisión de Negocios Constitucionales, a fin de dilucidar el asunto tal como corresponde, y a la vez para estar en condiciones como miembro de esta Cámara, de intervenir en el debate.

Reputo, señor Presidente, que se ha cometido conmigo un desaire y, en consecuencia, por medio de la Presidencia, presento a la Honorable Cámara mi renuncia indeclinable de miembro de la Comisión, y por las mismas consideraciones solicito autorización para retirarme del recinto, hasta tanto se vote este proyecto, a fin de que los propiciantes asuman toda la responsabilidad, pues no se ha consultado a un miembro de la oposición para que tomara la intervención que le correspondía, mediante el estudio y el pleno conocimiento que debería hacerse al formularse el dictamen; que se ha hecho a espaldas de los estatutos reglamentarios, y sin que pase al Orden del Día para su más amplio estudio. Encontrándome en estas condiciones, rehuyo en absoluto tomar participación en este debate y continuar en el recinto hasta tanto se vote el proyecto.

SR. ELENA — Pido la palabra.

Es para aclarar, señor Presidente, algunos de los conceptos vertidos por el señor Senador. Efectivamente, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales, cité a la Comisión para las 14 horas. A esa hora concurri a la Cámara y no encontré a ninguno de los miembros de la Comisión; me pasó lo mismo que en la sesión anterior, e ignoraba que el señor Senador estuviera en la Casa, pero aun habiendo ocurrido eso, no hubiera podido sesionar la Comisión. Como es práctica, no llamé a sesión. Aclarando y advirtiéndole que soy un Presidente nuevo de una Comisión en la cual yo no tengo ninguna actuación hasta la fecha. Pasada la hora de citación, vino la reunión del bloque, a la que asistí, y el bloque de mi Partido resolvió dar facultad a los miembros que integran la Comisión de Negocios Constitucionales para despachar en forma favorable este asunto, y al mismo tiempo pedir a los miembros de esta Comisión y a los de la Comisión de Culto, pues conjuntamente tenían el estudio de este proyecto, que formularan despacho. Ambas comisiones estaban citadas, y deseando cumplir el mandato del bloque de mi Partido, me puse al habla con algunos miembros de la Comisión de Negocios Constitucionales, en mayoría. Resolvimos así reunirnos, lo que hicimos formulando el despacho.

Se comisionó al Secretario de la Comisión para que viera al señor Senador Busquet, a fin de requerirle su opinión, en apoyo o en disidencia, con respecto a este despacho. Desde luego, cabe aclarar que los momentos eran premiosos, pues no había mucho tiempo entre la hora en que nos reuníamos y la hora de entrar a sesión. Indudablemente, se infringieron algunos de los trámites habituales y comunes de la Cámara y de las comisiones, en beneficio de la resolución de un asunto que estaba apoyado por la casi totalidad de los miembros de la Comisión. No ha habido, pues —no podía haber, señor Presidente— ánimo de molestar ni de perturbar el espíritu del señor Senador.

De manera que en mi carácter de Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales, y tomando a conciencia las palabras del señor Senador, que en cierto modo son legítimas, yo le pido disculpas y declaro que es corriente, en el trabajo parlamentario, realizar tareas como las que nosotros, desgraciadamente, tenemos costumbre de hacer, es decir, precipitar o acelerar despachos requiriendo las firmas de los miembros de la Comisión cuando no están reunidos en su mayoría. Pero debo hacer presente que en este caso estaba reunida la casi totalidad de los miembros, pues sólo faltaban dos. De modo que había una mayoría abrumadora para despachar favorablemente el proyecto. Faltaba solamente, como digo, requerir la firma, en apoyo o en disidencia, de dos miembros, que es lo que se hizo con el señor Senador Busquet.

Dejo así aclarado mi comportamiento como Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales.

SR. AYESTARÁN — Pido la palabra.

Deseo hacer presente también que en lo que se refiere a la Comisión de Culto, Instrucción y Educación Pública, élla se ha reunido reiteradas veces en número suficiente. Tanto es así, que por resolución de la mayoría se requirieron los informes a que he aludido de la Dirección de Escuelas, que tienen fecha de quince días atrás. Repito que se ha citado reiteradamente, y, en consecuencia, los señores senadores sabían que este asunto debía tratarse.

Como ha manifestado el señor Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales, la presencia del señor Senador Busquet en la Comisión habría sido muy útil en cuanto a los puntos de vista que pudo haber expuesto, pero difícilmente habría sido decisiva. Por otra parte, el señor Senador tiene ocasión aquí, en este recinto, de hacer conocer su opinión.

Creo, pues, que se ha magnificado una cuestión reglamentaria que en realidad no tiene tanta importancia, no habiéndose tenido en ningún momento el propósito de molestar al señor Senador.

Como considero que la cuestión ya está bastante aclarada, le pediría al señor Senador que retirara su declaración tan terminante y que exponga sus puntos de vista sobre esta materia, que le escucharemos con mucho gusto.

SR. BUSQUET — Pido la palabra.

Dejo constancia, igualmente, que es la primera vez que se me ha citado con tan poco intervalo de tiempo para tratar un asunto. Y esto va por cuenta de la Comisión de Negocios Constitucionales.

En consecuencia, ya que se me pide que retire mi renuncia y que exponga mi opinión, hago moción en el sentido de que se postergue la votación de este asunto hasta la próxima sesión. En esa forma, podría cumplir con el deber que me impone el cargo que invisto, ya que por ser el único representante de la oposición, interviniendo en el debate — como tengo interés en hacerlo — podría fundar debidamente. De lo contrario, insisto en lo que ya he manifestado, es decir, en que no se me da ocasión de intervenir en él.

Por otra parte, no hay ninguna razón de urgencia que justifique este apremio. La ley vigente lleva cincuenta y tantos años de existencia, habiendo contribuido al progreso y al bienestar del país como ninguna otra ley; tanto es así, que a ella, a la educación laica, deben la competencia e idoneidad para desempeñar sus cargos los señores senadores presentes. Entonces, honor a ella.

Si se aplaza esta cuestión para la sesión siguiente, no tengo inconveniente en continuar ocupando mi banca hasta que sea dilu-

citado el punto. Observo a la Cámara que en circunstancias análogas y por un asunto de menos trascendencia del que se discute, hace poco, a pedido de un solo Senador volvió a Comisión el mismo, que estaba incluido en el Orden del Día. De manera que creo que tratándose de un problema de tanta trascendencia como el de la enseñanza religiosa, en que todo el pueblo de la Provincia tiene concentrada su atención en la sanción que va a recaer en esta Cámara —discusión o problema que jamás se hubiera planteado, porque todos lo creíamos eliminado por completo— por cortesía podría postergarse la consideración del mismo hasta la próxima sesión, a fin de que pueda venir con todos los elementos del caso a refutar los argumentos expuestos y a aportar otros que quizás ilustren a la Cámara y modifique el voto que en este sentido puede dar el Cuerpo en la sesión de hoy.

SR. AYESTARÁN — Yo considero que el señor Senador coloca el asunto en términos muy extremos. No es posible que nos plantee la renuncia a su banca...

SR. BUSQUET — No presento la renuncia de la banca, sino la renuncia como miembro de la Comisión de Negocios Constitucionales. La banca debo continuar ocupándola, no por conveniencia personal, sino respondiendo a los intereses de mi partido.

SR. AYESTARÁN — Si las convicciones del señor Senador fueran tan profundas, con respecto a las observaciones que esta ley le merece, ya podría exponerlas en la misma forma que el miembro informante lo ha hecho con plena sinceridad, expresando lo que siente en conciencia. Si el asunto se postegara para la próxima sesión el señor Senador nos podría traer lo que pueda desperdigar de exposiciones anteriores y ajenas que ya conocemos pero no creo que pueda aportar conceptos más profundos y sinceros que los que ahora podría exponer para darnos sus puntos de vista, contrarios a la implantación del régimen de la enseñanza religiosa.

SR. BUSQUET — De ninguna manera; el bloque conservador está ventilando este asunto desde tiempo atrás y ya lo tiene resuelto. Los que actuamos en otro sector ignoramos cuáles son los asuntos que se van a tratar aquí; de manera, que son mociones de sobre tablas que pueden calificarse de sorpresivas, puesto que impiden discutir ampliamente los asuntos. Por eso como opositor solicitaba, que siquiera por cortesía, la Cámara resolviera postergar para la sesión próxima la dilucidación de este asunto. Aun tenemos varias sesiones por delante en el actual periodo y no hay razones de urgencia ni de apremio para considerar este asunto hoy mismo; de lo contrario, se revelaría el propósito de que ha habido el deseo de que la oposición no tome participación en este debate.

SR. PRESIDENTE — ¿El señor Senador supedita su renuncia a la Comisión al hecho de que la Cámara resuelva postergar la dilucidación de este asunto?

SR. BUSQUET — Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE — En discusión la moción de postergación.

SR. ELENA — Pido la palabra.

Quiero ocuparme brevemente de las manifestaciones formuladas por el señor Senador. Entiendo que su exposición es más bien efectista que real. La función de la oposición es grave y seria; implica la preocupación constante y diaria de los señores senadores con respecto a los problemas del Estado. El mensaje enviado por el Poder Ejecutivo a esta Honorable Cámara sobre la enseñanza religiosa se publicó en el Diario de Sesiones hace ya mucho tiempo, y así como nosotros, que formamos mayoría dentro de la Comisión, nos hemos preocupado de estudiarlo —tanto es así, que el señor Presidente de la Comisión de Culto, ha hecho una extensa exposición tomado de sorpresa por una resolución de sobre tablas— así también, y con mayor razón, ha debido hacerlo el representante de la oposición si concurrió, como concurrió, según declaración de él, hoy, a la Comisión de Negocios Constitucionales, para estudiar y esclarecer los puntos de vista de ese proyecto. Porque para ello indudablemente, estaba preparado para hacerlo porque no imagino yo que hubiera ido a la Comisión a improvisar; si tenía capacidad suficiente para discutir con nosotros sus puntos de vista en la reunión de la Comisión, tiene que ser lógicamente su situación idéntica a la nuestra. De lo contrario, hubiera pretendido en la Comisión sorprender nuestra buena fe y preparación acerca del asunto trayéndonos argumentos no basados en la verdad ni en sus conocimientos, lo que no es posible admitir; por eso decía que su argumentación era más efectista que real.

El segundo punto de vista es que la moción del señor Senador implica una reconsideración. La Cámara ya ha resuelto tratar este asunto sobre tablas, y lo estamos haciendo, ha sido el asunto informado en general y el señor Senador tendría entonces que formular una moción de reconsideración omitiendo las consideraciones de carácter general que ha hecho a la base y a los fundamentos del proyecto.

Nada más.

SR. PRESIDENTE — Se va a votar. Los señores senadores que estén por la afirmativa...

VARIOS SEÑORES SENADORES — ¿Qué se vota?

SR. PARODI — ¿Es una moción de reconsideración?

SR. PRESIDENTE — No, señor Senador, no es una moción de reconsideración sino una proposición para que el asunto se discuta en la próxima sesión. Se trata de una moción de postergación.

Se va a votar la postergación de la discusión para que tenga lugar en la próxima sesión que debe celebrar la Cámara.

— Se vota y resulta negativa.

SR. BUSQUET — Pido permiso para retirarme.

— Así lo hace.

SR. PRESIDENTE — Continúa la consideración del proyecto.

Como el señor Senador Busquet, como consecuencia de esta incidencia había supeditado la renuncia de miembro de la Comisión de que forma parte, a esta negativa, la pongo en consideración de la Cámara.

Está en discusión la renuncia del señor Senador Busquet como miembro de la Comisión de Negocios Constitucionales.

SR. AYESTARÁN — Pido la palabra.

Entiendo que dadas las explicaciones que ha dado el Presidente de la Comisión a que también pertenezco, y a la que ha concurrido el señor Senador Busquet y no haber habido nunca un propósito de sorpresa y mucho menos de ofensa que pueda afectar la dignidad del señor Senador, estimo que no es fundada, que ellos no son serios, y desde ese punto de vista, respetando la opinión del señor Senador voy a votar en contra de la aceptación de la renuncia.

SR. PRESIDENTE — Se va a votar si se acepta la renuncia.

— Se vota y resulta negativa.

SR. PRESIDENTE — Se le hará saber al señor Senador.

El señor Senador Busquet había pedido permiso para retirarse del recinto, con el asentimiento tácito de la Cámara lo ha hecho, y la Presidencia considera que tiene licencia para hacerlo mientras dure la consideración de este asunto.

Se va a votar en general el despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales.

— Se vota y dice sí.

SR. SECRETARIO MARQUINA — Afirmativa por unanimidad.

SR. RONCORONI — Por unanimidad, no; he votado en contra y quiero que conste mi voto.

SR. PRESIDENTE — Así se hará.

En consideración en particular. En discusión el artículo primero.

— Sin observación, se vota y aprueba el artículo IV.

SR. SECRETARIO FRESCO — El artículo segundo es de forma.

SR. PRESIDENTE — Queda sancionado. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

NOTA A QUE SE REFIERE EL SEÑOR SENADOR AYESTARAN,
EN SU DISCURSO AL TRATARSE LA LEY DE REFORMAS
A LA EDUCACION COMUN

La Plata, julio 20 de 1939.

Señor Presidente de la Comisión de Culto, Instrucción y Educación Pública de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, doctor Florentino Ayestarán. — S/D.

Tengo el honor de informar a esa Comisión, por intermedio del señor Presidente, de acuerdo al pedido que se me formula en su atenta nota del 18 del mes en curso sobre los siete puntos señalados y dentro del orden en que se indican:

1° *¿Qué concepto merece a esta Dirección General y al magisterio la implantación de la enseñanza obligatoria de la religión católica?*

Considero que tal implantación encuadra dentro de la tradición argentina, pues tanto en el pasado como en el presente, esa ha sido y sigue siendo para la familia y la población nacionales la creencia religiosa, en la inmensa mayoría de su totalidad.

Pero sobre ese argumento del hecho innegable e irrefutable consagrado por todos los censos levantados en el país, milita en favor de tal implantación otra razón de orden docente, cuya importancia no es posible desconocer.

La religión católica que por mandato expreso de la Constitución Nacional debe ser sostenida por el Estado, a la que debe pertenecer el Presidente de la Nación, a cuyo credo debe el Congreso promover la conversión de los indios, con cuya Silla Apostólica debe concertar concordatos y arreglar el ejercicio del Patronato en todo el país, al Jerarca Supremo de la Iglesia, el Sumo Pontífice, debe presentar el Poder Ejecutivo Nacional los candidatos a Obispos para las Iglesias Catedrales, y que dentro del territorio patrio como fuera de él, ocupa destacado lugar en la historia de la civilización, no puede dejar de constituir una rama de la enseñanza, a fin de que el conocimiento de su doctrina, de sus principios, de su constitución, etcétera, informe la cultura general de todos los elementos que han de vivir y actuar en medio de una sociedad informada por sus directrices morales y espirituales.

Así lo ha entendido también el magisterio de la Provincia al abrazar la enseñanza respectiva con la justa comprensión de su importancia cultural.

2° *¿Con qué personal se imparte esa enseñanza y qué recargo de gastos especiales ha ocasionado en el presupuesto escolar?*

La enseñanza se imparte en su inmensa mayoría por el personal docente de las escuelas, a su propio pedido, y por nombramiento de la Dirección General de Escuelas a propuesta del Delegado General Eclesiástico como garantía de su preparación. Debo dejar constancia que en el deseo de suministrar esta enseñanza, varias docentes no incluidas en los nombramientos reclamaron de su exclusión, creyendo se les desconocía el derecho de darla por no creerlas católicas, cuando en verdad la única razón tenida en cuenta era el de no hallarse al frente de grados, por su jerarquía de secretarías, vicedirectoras o directoras.

En 1937 dictaban los cursos de religión en las escuelas de los 110 distritos de la Provincia 8.698 docentes en ejercicio del magisterio y 418 personas extrañas al aula, lo que daba un total de 9.116 enseñantes.

Actualmente desempeñan esa misión 1.187 docentes y 100 personas más, lo que arroja con los anteriores nombramientos un personal de 9.885 miembros del magisterio en ejercicio de la docencia y 518 personas extrañas al aula, vale decir, un conjunto de 10.403 instructores.

No se ha sufrido con motivo de la implantación de la enseñanza religiosa en las escuelas de la Provincia ningún recargo de gastos especiales en el presupuesto escolar, pues los docentes realizan su obra dentro del plan horario de sus clases y las personas extrañas al aula lo hacen gratuitamente.

La inspección de los cursos está a cargo de un Inspector *ad honorem* y los folletos publicados como texto para la enseñanza no han comprometido la partida del presupuesto escolar destinada para la adquisición de textos y cuadernos.

3° *Si la implantación de esa enseñanza ha perturbado en algo el régimen escolar anterior.*

Categoricamente afirmo que no ha existido la menor perturbación en el régimen de la enseñanza de las escuelas, anterior a la implantación de la nueva asignatura.

El tiempo dedicado en el horario escolar para su enseñanza es el de una hora semanal que puede ser dividido en dos clases, como generalmente se hace, sin que ello perjudique ni a la distribución

de las otras asignaturas ni a los intervalos recreativos impuestos por el Reglamento para las escuelas.

Lejos, pues, de perturbar ha venido a producir mejora en el régimen escolar, provocando una mejor y más acertada distribución en el horario correspondiente de las demás asignaturas, armonizando el conjunto en el equilibrio lógico de las partes.

Es sabido que con la aplicación del nuevo plan educativo se ha desbrozado de su ampulosidad a los programas del régimen anterior despojándolos de su excesiva extensión para hacerlos ganar en intensidad de enseñanza.

Así sin supresión de asignaturas se ha logrado una mejor distribución del tiempo, que ha dado margen a la inclusión de la enseñanza religiosa como a la de la educación física dentro del mismo número de horas semanales, consagradas a las clases diarias de los distintos cursos.

4° *¿Qué porcentaje de alumnos no asiste a las clases de religión por pedido de sus padres?*

De los datos estadísticos correspondientes que obran en la Casa el porcentaje de los alumnos cuyos padres han manifestado su deseo de que no reciban la enseñanza religiosa es de 3,05 por ciento en la Provincia.

La suma de alumnos que no reciben enseñanza religiosa es de 11.668 sobre un total de 356.870.

Hay distritos, como los de Cañuelas, Caseros, Coronel Dorrego, Dolores, General Guido, General Rodríguez, González Chaves, Juárez, Las Heras, Malpú, Marcos Paz, Monte, Navarro, Olavarría, Pila, Rauch, Rojas, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Tapalqué, Tordillo y Tornquist (22 en conjunto), donde la totalidad de los alumnos concurre a los cursos de enseñanza religiosa.

Y en otros, como los de General Alvear, General Madariaga y San Vicente, no concurren solamente 2; en el de Esteban Echeverría 3; en los de General Lavalle y Suipacha 4; en el de Carmen de Areco 5; en los de Laprida y Roque Pérez 7; en el de Coronel Dorrego 8; en el de Marcelino Ugarte 9, y en el de General Lamadrid 11.

5° *¿Qué interés ha despertado en los escolares esta enseñanza, y si se ha notado en la formación del carácter de los mismos algún efecto?*

El interés despertado en los alumnos se evidencia en la forma que siguen los cursos, con perfecta asiduidad y aplicación. Lo dice igualmente las preguntas que formulan durante las clases, acredi-

tando el afán de conocimiento o de confirmación de las nociones adquiridas en el propio hogar.

La influencia de esa enseñanza se acredita en la conducta de los alumnos, dentro y fuera de la escuela.

Abundan los testimonios verbales de los padres de familia ante los directores sobre el hecho de notar a sus hijos más respetuosos, más buenos, más cumplidores de sus deberes, más delicados en el trato.

Con motivo de los diversos actos religiosos, misas de campaña, entronización del crucifijo en las escuelas, el alumnado ha concurrido con entusiasmo, sin una sola protesta, sin una sola excusa.

Y esa actitud ha sido ampliamente secundada por los padres de familia y los vecindarios que, en todas las ocasiones, han hecho acto de presencia, participando en las diversas ceremonias.

Una prueba evidente del efecto producido por la enseñanza religiosa en las escuelas la suministra el hecho de que numerosos padres que en el primer momento manifestaron su negativa, se han presentado después a pedir que se la diera también a sus hijos por el cambio de la conducta que habían comprobado en los niños de los hogares que la recibían. Así se registran notables disminuciones en distritos como los de Bahía Blanca que de 1.555 alumnos que en 1937 no recibían dicha enseñanza pasan a 1.216 en 1938; en Castelli que de 185 en 1937 se reducen a 17 en 1938; en Coronel Dorrego que de 27 en 1937 pasan a ninguno en 1938; en Coronel Pringles que de 86 en 1937 pasan a 64 en 1938; en Chacabuco que de 139 en 1937 se reducen a 85 en 1938; en Chivilcoy que de 150 en 1937 quedan en 38 en 1938; en Lobería que de 101 en 1937 pasan a 37 en 1938; en Necochea que de 126 en 1937 se reducen a 73 en 1938; en Quilmes que de 320 en 1937 quedan 285 en 1938 no obstante el aumento de la población escolar que de 8.466 en 1937 llega a 9.121 en 1938; en General San Martín que de 548 en 1937, con una población escolar de 13.117, pasa a 340, sobre una población de 14.061 en 1938; en General Uruburu que de 210 en 1937 pasa a 150 en 1938, a pesar de haberse aumentado la población escolar de 3.326 en 1937 a 3.431 en 1938; para no citar sino los casos de mayor movimiento sobre el particular.

6° *Sumarios o quejas que se hayan producido con motivo de esta enseñanza.*

No se registra ningún caso en uno u otro sentido.

7° *Antecedentes de la legislación escolar relativos a la enseñanza religiosa.*

La Ley de Educación Común de 1875 establece en su artículo 2° que el Consejo de Educación fijará el mínimo de instrucción a darse

a los niños de la Provincia, teniendo en cuenta «la necesidad esencial de formar el carácter de los hombres por la enseñanza de la religión y de las instituciones republicanas». Agregando, para no dejar duda sobre a qué religión se refería, lo siguiente: «Es entendido que el Consejo General está obligado a respetar en la organización de la enseñanza religiosa, las creencias de los padres de familia ajenos a la comunión católica».

Así se observó, en la Capital Federal, hasta 1884 que se dictó la actual Ley 1420 y en la Provincia hasta 1906 en que a causa de la Ley de Reforma a la de 1875, sancionada el 27 de octubre de 1905, se suprimió la enseñanza religiosa dentro del horario de clases.

La Convención Constituyente de 1934, al introducir sus reformas a la Constitución de la Provincia, volvió a restablecerla, determinando en el artículo 190, inciso 2º: «La educación común tendrá entre sus fines principales el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia».

A fines de 1936 se implantó la enseñanza religiosa en las escuelas de la Provincia, de acuerdo con la resolución del Honorable Consejo General de Educación, de fecha 6 de octubre de dicho año, y cuyo texto es el siguiente:

«1º Queda derogado en todas sus partes el artículo 24 del Reglamento General para las escuelas públicas y toda otra disposición que se oponga a la presente resolución.

«2º Se establece en las escuelas primarias de la Provincia la enseñanza de la religión católica, la que se impartirá dentro del horario escolar y durante una hora semanal, pudiendo ser dividida en dos clases.

«3º La persona que tenga a su cargo la enseñanza de la religión católica será designada por la Dirección General de Escuelas, debiendo recaer dicho nombramiento en personas autorizadas por la autoridad eclesiástica.

«4º El programa y textos correspondientes a dicha enseñanza serán aprobados por el Consejo General de Educación previa conformidad eclesiástica.

«5º Los padres de familia que pertenezcan a otra religión que no sea la católica y que no deseen para sus hijos la citada enseñanza, lo manifestarán por escrito a los señores directores de escuelas. A esos niños se les dará durante esa hora instrucción moral y cívica.

«6º La Dirección General de Escuelas designará al funcionario a cuyo cargo esté la inspección de la enseñanza religiosa. La autoridad eclesiástica nombrará en cada distrito uno o más delegados a los efectos de que se entiendan con las autoridades escolares corres-

pondientes, con la facultad de inspeccionar los cursos de enseñanza religiosa.

«7° Las personas citadas en el artículo anterior quedan facultadas para organizar y auspiciar conferencias y actos culturales en el local de las escuelas, con el objeto de extender la enseñanza de la religión católica, difundiendo así los principios de la moral cristiana en el pueblo.

«8° Las escuelas privadas deberán sujetarse a lo dispuesto por esta resolución, en todas sus partes».

Dejo cumplido así el pedido de informes formulado por la Comisión de Culto, Instrucción y Educación Pública de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

MARIO GONZALEZ,
Secretario.

GUSTAVO A. PEREZ HERRERA,
Director General de Escuelas.

DEBATE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

— Siendo las 22 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Continúa la sesión.

— Se lee:

PROYECTO DE LEY EN REVISION

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Modifícase el artículo 1° de la Ley de 17 de octubre de 1905, de Reforma a la Educación Común, que queda redactado como sigue:

Art. 1° Inciso a) La instrucción prescripta por la Constitución se dará en escuelas públicas, de un tipo uniforme en toda la Provincia y comprenderá el siguiente programa: Lectura, Escritura, Idioma Nacional, Aritmética, Geografía, Historia Argentina, Religión Católica, Instrucción Cívica y Moral, Nociones de Geometría y Dibujo, Ejercicios Físicos y Labores (mujeres).

Inciso b) La enseñanza religiosa se impartirá de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica y respetándose la libertad de conciencia.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE — Consideración en general.

SR. LOBOS — Pido la palabra.

La moción de sobre tablas aprobada por la Honorable Cámara, explicable por el interés que suscita este asunto ya conocido por todos, determina que el proyecto sea tratado en esta sesión sin despacho de las comisiones de Negocios Constitucionales y Justicia e Instrucción Pública. Razones circunstanciales han impedido que los miembros de las comisiones firmaran hoy el despacho. De todas maneras, en carácter personal, podré exponer argumentos para solicitar de la Honorable Cámara la aprobación al proyecto que viene en revisión del Honorable Senado, sancionando la modificación del artículo 1° de la Ley de Educación Común número 2934, del 17 de octubre de 1905.

El proyecto en cuestión incorpora en el artículo 1° inciso a) de la mencionada ley, entre las materias que comprenden el programa de la instrucción que prescribe la Constitución para las escuelas públicas, a la Religión Católica; y el inciso b) del mismo artículo

establece que la enseñanza religiosa se impartirá de acuerdo con la autoridad eclesiástica y respetándose la libertad de conciencia.

La reforma que propiciamos, que ha sancionado el Honorable Senado, no hace sino legalizar un hecho planteado ya virtualmente en las escuelas de la Provincia, desde el momento que desde hace dos años se dicta enseñanza religiosa en las mismas, con el general beneplácito y con la aprobación de un enorme porcentaje de padres de los escolares.

Pero no se me oculta que la sanción legislativa introduce la reforma educacional más importante que se haya producido desde hace varios años; y su implantación significa, desde luego, un avance sobre el concepto de lo que se ha dado llamar enseñanza laica.

Trataré, señor Presidente, de ser lo más breve posible, circunscribiéndome a los fundamentos en su aspecto constitucional. No usaré de recursos efectistas ni haré alarde de oratoria, ya que no espero convencer a nuestros adversarios a quienes sé de antemano impermeables en este tema; pero sí dar a mis compañeros de sector la seguridad de que pueden votar el despacho sometido a la consideración de la Cámara. Puedo afirmar, también anticipadamente, que el precepto legal está admitido, por no decir impuesto, por el texto de nuestra carta fundamental.

La Convención Constituyente de 1934 al reformar la Constitución incluyó la cláusula del inciso 2° del artículo 190 estableciendo que la educación común tendrá entre sus fines principales el de formar el carácter de los niños en el culto de las Instituciones patrias, y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia.

Desde 1936 el Consejo General de Educación implantó la enseñanza religiosa, cumpliendo así con el precepto constitucional, dictando la resolución del 6 de octubre de dicho año por la que se derogaba en todas sus partes el artículo 24 del Reglamento General de Escuelas y se establecía en las escuelas primarias de la Provincia la instrucción religiosa dentro del horario escolar.

Conforme a la limitación constitucional, se dispuso que los padres de familia que pertenecían a otra religión que no fuese la católica podían manifestar su deseo de que a sus hijos no se les impartiera tal enseñanza, que se reemplazaría, en ese caso, por la moral cívica.

Aquella resolución del Consejo dió motivo a que en esta Cámara se presentara un pedido de interpelación al señor Ministro de Gobierno a fin de que informara sobre las causas y fundamentos legales de la misma. En esa oportunidad se dieron por parte de los diputados de la mayoría Balesta y Rodríguez Etcheto las razones fundamen-

tales que habían inducido al Consejo de Educación a sancionar tal disposición cumpliendo una imposición constitucional.

Se ha creído necesario, sin embargo, para que no hubiera duda sobre las atribuciones de las autoridades escolares, sancionar por ley la modificación propuesta a la Ley de Educación Común de 1905, implantándose la enseñanza religiosa.

El proyecto que está a nuestra consideración fué remitido por el Poder Ejecutivo al Honorable Senado, en el mes de mayo próximo pasado. En el mensaje con que se acompañaba, el Poder Ejecutivo expresó que la razón que lo motivaba era el cumplimiento de la cláusula constitucional respectiva y que la aplicación, en la práctica, había sido tan auspiciosa que ya podían apreciarse sus positivos resultados en la beneficiosa influencia que ejercía en la formación del carácter de los niños.

El proyecto fué considerado por el Honorable Senado, donde fué sancionado por unanimidad previo informe, bien fundado, del Senador Ayestarán.

Al enviarse el mensaje y proyecto de ley, se cumplía además con el propósito enunciado por el señor Gobernador al dirigirse a la Asamblea Legislativa inaugurando las sesiones del actual período. El doctor Fresco expresaba entonces que como Convencional participó en la redacción del inciso 2º del artículo 190 y había tenido la íntima satisfacción de hacerlo cumplir. Después de referirse al resultado obtenido por la aplicación de la enseñanza religiosa, expresaba que la separación que el sectarismo había querido hacer entre el cristianismo como dogma y el cristianismo como moral, era absurda. La moral da reglas de conducta y el dogma las razones de ser de esas reglas. Así como no hay ciencia —decía— si no se conoce la razón de ser de las cosas, y no hay patriotismo sin una patria que amar, tampoco puede haber moral sin religión. Por eso la pretendida moral laica no es sino una mentira o una utopía.

Quienes sostuvieron entonces que el Consejo de Educación de la Provincia carecía de atribuciones para reformar por sí el programa de enseñanza que expresamente estatuye la Ley de Educación Común, aduciendo que la reforma a la instrucción primaria para ajustarse a las disposiciones del artículo 190 inciso 2º de la Carta Fundamental de la Provincia debía indispensablemente tener sanción legislativa, no dudo insistirán hoy en su oposición al proyecto en discusión, argumentando que éste no se ajusta a los propósitos enunciados en la Constitución ni al espíritu de la misma. Pero todo lo que se ha dicho como un argumento contrario puede ser contestado, esclarecido o disipado, con el análisis sereno de la disposición constitucional y sus antecedentes inmediatos, suficientemente claros y precisos, para que no pueda dar lugar a dudas sobre su interpretación.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — ¿Quién ha insistido?

SR. LOBOS — El señor Diputado forma parte de la Comisión de Negocios Constitucionales.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Que no se ha reunido y que no ha tratado este asunto.

SR. LOBOS — Pero he comentado con el señor Diputado el asunto que está en discusión. Y aunque no quisiera referirme a conversaciones privadas en el seno de la Comisión...

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Cosa que yo no hago.

SR. LOBOS — ... puedo adelantar al señor Diputado que tenía conocimiento; por ser público y notorio, a raíz de publicaciones hechas en la prensa, que se entendía que la disposición de la ley de reforma a la de Educación Común no se ajustaba estrictamente al texto de la Constitución en vigencia.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Entonces debió ponerlo en futuro, señor Diputado. Pero no voy a insistir.

SR. LOBOS — Yo no he dicho que lo haya sostenido en el recinto de la Cámara.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Por respeto a la gramática y a la terminología.

SR. PRESIDENTE — Ruego al señor Diputado que no interrumpa.

SR. LOBOS — No me molestan las interrupciones.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Lo he interrumpido al señor Diputado porque me ha aludido directamente.

SR. LOBOS — Si dejamos para más adelante la controversia sobre el texto del artículo 190 y nos detenemos sobre el debate, no comprendemos que pueda manifestarse que la Constitución no autoriza la enseñanza religiosa que quiere impartirse en las escuelas de la Provincia.

Comenzaré la exposición —aplicando reglas de hermenéutica— con el análisis de los antecedentes de la discusión en la Convención Constituyente, durante la sesión del 29 de noviembre de 1934, en que se propuso la reforma del artículo 213 de la Constitución entonces vigente.

No puedo olvidarme, señor Presidente, ni podrán olvidarse los señores legisladores aquí presentes que fueron convencionales entonces y que asistieron a aquella sesión, que la Asamblea escuchó al tratarse el capítulo sobre Educación e Instrucción Pública los fundamentos expuestos por el señor Convencional Zamora, propiciando el proyecto de la representación Socialista, uno de cuyos artículos establecía que la enseñanza primaria de la Provincia debía ser gratuita, laica y obligatoria.

El señor Zamora, después de combatir en toda su exposición, o en casi toda, la educación religiosa, exigió de que se fijara en la Constitución categóricamente que la enseñanza debía ser laica, como lo establecían otras Constituciones extranjeras y las de algunas provincias argentinas.

Es que preveía el señor Convencional Zamora la reforma que iba a proponerse y comprendía que para evitar la posibilidad de que se impartiera la enseñanza religiosa, nuestro Estatuto fundamental debía prohibirlo explícitamente, implantando la instrucción laica.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE— Es que existía ya un proyecto.

SR. LOBOS — Existía el proyecto fundado por el señor Convencional Zamora.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE— Con anterioridad a la Convención, había ya el proyecto de imponer la enseñanza religiosa.

SR. LOBOS — Es cierto. Con anterioridad a la Convención...

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — No giraba en el vacío; actuaba sobre seguro.

SR. LOBOS — Todos los fundamentos del Convencional Zamora expuestos en esa sesión insistían sobre la cuestión.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Ya la conocía.

SR. LOBOS — Fué rechazado el proyecto de la representación Socialista por enorme mayoría.

El señor Convencional Sánchez Sorondo, con elocuentes palabras en representación de un grupo numeroso de convencionales fundó entonces el proyecto de que la educación común tendría entre sus fines principales, el de formar el carácter de la niñez en el culto de las instituciones patrias y en la enseñanza de la religión, la que se impartiría respetando la libertad de conciencia. A continuación el doctor Manuel A. Fresco, propuso una pequeña modificación a la redacción del artículo que acababa de fundarse brillantemente. La modificación consistiría en lo siguiente: «La educación común tendría entre sus fines principales el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana respetando la libertad de conciencia». El señor Convencional Fresco dejó expresamente establecido que la pequeña modificación no alteraba en lo más mínimo el espíritu del artículo que acababa de fundarse; y después de agregar algunas palabras, dijo que la moral cristiana era la moral predicada por el Cristo de Nazaret y aceptada por toda la civilización occidental. El autor del proyecto de reforma aceptó la indicación del doctor Fresco por entender que era la misma cosa que él había propuesto.

Voy a referirme más adelante a la distinción o aparente contradicción que ha querido encontrarse entre el texto constitucional vi-

gente y el propósito de impartir a los niños instrucción religiosa. Ya se ha ocupado de ello en otra oportunidad el señor Diputado Sánchez Viamonte al considerarse su proyecto de resolución solicitando informes al Poder Ejecutivo con motivo del decreto de la Dirección General de Escuelas de la Provincia.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Y expliqué lo que ahora omito decir el señor Diputado: las causas de ese segundo proyecto.

SR. LOBOS — Ya me referiré a ello.

Tal distinción no estuvo en el ánimo de los convencionales presentes en la Asamblea Constituyente cuando se entró a considerar el proyecto de reforma con la redacción propuesta por el doctor Fresco. Recuerdo las palabras pronunciadas en aquella oportunidad; las he releído con detenimiento y estoy convencido que tanto los convencionales Palacín como Sánchez Viamonte comprendieron perfectamente el sentido de la cláusula constitucional la que involucraba expresamente la autorización para que se impartiera la enseñanza religiosa y más aun: significaba la obligación para las autoridades escolares de la Provincia de inculcar en los niños los fundamentos del cristianismo.

Fué brillante la exposición del Convencional Palacín por lo elegante de su forma y por sus conceptos elevados, aun cuando confesaba la existencia de morales distintas; pero comprendía que por moral cristiana no podía entenderse sino la moral religiosa que se funda en la Iglesia de Cristo y que en nuestro país está representada por la Religión Católica, Apostólica, Romana. Terminaba con una invocación a la Asamblea para que mantuviera la enseñanza laica.

El Convencional Sánchez Viamonte habló a continuación del señor Mariano de Vedia, que se expresó también en contra del proyecto de reforma, y admitió por su parte, que la moral cristiana podía interpretarse como moral católica y que el propósito de los convencionales no podía ser otro al introducir la cláusula propuesta que la enseñanza religiosa impartida por el Estado. No se le ocurrió seguramente en aquella oportunidad que el texto constitucional podría invocarlo alguna vez para impedir la enseñanza de la religión, ya que significaba según él un avance indiscutible sobre el laicismo, y pronosticó que la actitud de los convencionales de la mayoría en aquella noche cuya obscuridad se prolongaba por la posición que adoptaban, hasta entrada la mañana, iba a desencadenar una lucha religiosa terminando su alocución con estas palabras...

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Es que sabía con quienes trataba, señor Diputado.

SR. LOBOS — «Estamos ya frente a la realidad inevitable. Por nuestra parte no podemos impedirle ni tampoco podemos conformar-

nos con ella, por cuya razón nuestro sector, después de haber entrado en este debate, después de haber cumplido con esa colaboración combativa que prometió a esta Asamblea, resuelve en son de protesta retirarse definitivamente del recinto de la Convención.

Y los señores convencionales socialistas se alejaron corridos por el temor de que pudieran compartir la responsabilidad de la catástrofe que se avecinaba con la implantación de la enseñanza religiosa, la que echaba por tierra una conquista que parecía definitivamente adquirida para ellos desde 1884.

La lectura, señor Presidente, de los discursos de los convencionales Urien y Carlos Indalecio Gómez no dejan la más mínima duda de que el propósito de la reforma era incluir una disposición que permitiera la enseñanza religiosa cuya instrucción está implícitamente determinada por la Constitución de la Provincia como lo está en la Constitución Nacional, y cuya implantación no significaba otra cosa que ser consecuente con el espíritu de las mismas manteniendo las tradiciones nacionales y asegurando el derecho para este Estado de enseñar en sus escuelas los sanos principios de la religión cristiana sin herir la libertad de conciencia y sin vulnerar la garantía de la libertad de cultos.

Se ha mencionado también que la reforma del Convencional Fresco fué el resultado de una transacción para salvar las diferencias de opinión existentes entre los convencionales de la mayoría, y que se aceptó esa redacción como una transacción propuesta en cuanto a su forma por un dignísimo prelado, alta autoridad de la iglesia.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Eso lo ha dicho el señor Gobernador de Buenos Aires.

SR. LOBOS — Si tal cosa hubiera sucedido, ello sería una razón más en favor de la tesis que sustentó, teniendo en cuenta que quienes propicaron la enseñanza de la Religión Católica por imposición constitucional, no hubieran votado reforma alguna que la impidiera. En todo caso hubieran preferido que la Constitución se hubiese mantenido como estaba, tolerando en esa forma perfectamente que en la ley de instrucción se incluyera la enseñanza religiosa.

Es que la escuela exclusivamente laica es en nuestra Provincia por los antecedentes que he citado al hacer la interpretación del texto, un absurdo y comprende para nosotros un contrasentido del punto de vista constitucional.

La interpretación de la cláusula de la Constitución en su aspecto histórico y gramatical, me confirma que la enseñanza de la doctrina católica es la enseñanza de la moral cristiana a que se refiere el precepto materia de este debate.

La República Argentina, al decir de un prestigioso escritor de nuestros días, como ninguna otra nación de América, tiene en su sangre la herencia espiritual de cuatro siglos de religiosidad.

El Catolicismo inspiró primero al genial descubridor del continente en que se halla; el Catolicismo guió en seguida a los denodados iberos que tocaron por primera vez en sus incultas playas; el Catolicismo dió a la sociedad naciente el tipo moral que formaría su conciencia; el Catolicismo más tarde en las personas de sus Solanos y Bolaños se impondría al indio rebelde y belicoso; el Catolicismo, por fin, acompañó en su primeras horas a la nación novel y estuvo en todas partes para sellar con actos religiosos nuestros primeros pasos en la vida de la libertad.

La Nación Argentina educada en su juventud por todos los medios, desde el sacerdocio militante hasta la escuela pública y el gobierno, en los principios de la religión católica, debe por necesidad si no desea tronchar lastimosamente su vida, continuar sobre la base de esa tradición.

Proceder de otra manera sería mutilar su pasado en perjuicio del presente.

Y si alguna duda podría aun suscitarse sobre si la cláusula de la Constitución de nuestra Provincia que prescribe la obligatoriedad de la enseñanza de la moral cristiana, se refiere a la doctrina católica, ahí están, señor Presidente, para desvanecerla los claros y terminantes preceptos de la Constitución Nacional que todos conocen: El Gobierno Federal sostiene el culto católico, apostólico, romano; para ser elegido Presidente o Vicepresidente se requiere pertenecer a la comunión católica, apostólica, romana; corresponde al Congreso por el inciso 15 del artículo 67, promover la conversión de los indios al catolicismo. ¿Cómo es posible aceptar que el mínimo de instrucción en nuestras escuelas no abarque la enseñanza de lo que es la religión que está obligado a profesar el primer magistrado de la Nación, lo que significa la religión a la que deben ser convertidos los indios por acción directa del Congreso; lo que significan los Santos Evangelios sobre los que deben jurar por el fiel cumplimiento de sus actos el Presidente o el Vicepresidente de la República?

La escuela debe formar al hombre y al ciudadano habilitándolo hasta para el correcto desempeño de sus funciones públicas, creando su conciencia católica, para que pueda aspirar a ocupar aun la primera magistratura de la República. La escuela laica no sólo no habilita al ciudadano para el ejercicio de los más altos cargos, sino que conspira contra la inteligente interpretación de la Carta Magna por parte de los ciudadanos del Estado conscientes de sus obligaciones.

En la exposición de los convencionales que se opusieron a la sanción de la cláusula constitucional que autoriza la enseñanza religiosa, se adujeron como argumentos los antecedentes legislativos de otros países que habían modificado su legislación con tendencia a la enseñanza laica. Puedo demostrar a la Honorable Cámara la reacción producida en la post guerra asegurando que la moderna legislación sobre escuelas elementales en Europa no prescinde de la religión. El estudio de las leyes dictadas últimamente demuestra la transformación que ha sufrido en los últimos tiempos el pensamiento del mundo en sus corrientes espirituales. Es interesante comprobar que en el terreno de la realidad legislativa se afirma la enseñanza religiosa en los países más adelantados del mundo, que se inclinan cada día más a admitirla en las escuelas oficiales y a respetar la escuela de enseñanza privada de tipo religioso o confesional. Puede rebatirse exitosamente con estos antecedentes las afirmaciones del señor Convencional Palacín cuando con erudición indiscutible recorría en 1934 la legislación mundial citando opiniones que favorecían la enseñanza laica secular, opiniones de personas de autoridad y capacidad pero que como nuestros legisladores de 1884 habían vivido en el siglo pasado sin advertir el peligro que amenazaba la estabilidad social como consecuencia de la catástrofe mundial del año 1914, que influyó en el relajamiento de la conciencia colectiva.

Rápidamente recorreré la legislación universal actual señalando que muchas naciones han implantado la enseñanza religiosa por leyes internas o mediante acuerdos o concordatos con la Santa Sede. En el continente americano, Colombia desde 1887 celebró un concordato que prescribe que en todos los establecimientos de la República se enseñará la religión con el dogma católico. Existen además otros acuerdos con Honduras, Nicaragua, San Salvador, Venezuela y Ecuador, que contemplan la enseñanza en universidades, colegios, escuelas y demás establecimientos públicos y privados de acuerdo con la doctrina católica, debiendo los obispos velar por la educación religiosa de la juventud, y que la enseñanza de cualquier otra rama no contraríe la religión o la moral. La Constitución del Brasil de 1937, que reformó la de 1934, admite la fundación de escuelas privadas y las subvenciona, debiéndose contemplar la enseñanza religiosa como materia del curso normal en las escuelas públicas. Al concordato de Baviera de 1934, que establece la enseñanza católica como primordial en todas las escuelas elementales. Sigue el concordato con Polonia de 1925, que declara obligatoria la enseñanza de la Religión Católica en todas las escuelas públicas, con excepción de las superiores. El concordato lituano de 1927, que establecía que la enseñanza católica sería obligatoria para todas las escuelas nacionales y las demás subvencionadas

por el Estado. El artículo 36 del concordato celebrado con Italia en 1929, considera la enseñanza religiosa como la base y coronamiento de la instrucción pública. La convención con Rumania del año 1927 declara que la Iglesia puede enseñar la religión a los alumnos en las escuelas nacionales y aun particulares del Reino, el concordato con el Reich alemán de 1933, en su artículo 21 establece que la enseñanza de la Religión Católica se dará en las escuelas elementales que tengan alumnos de este culto y que sus programas los establecerán de común acuerdo la Iglesia y el Estado, admitiéndose que en los municipios donde la mayoría de la población es católica, la enseñanza religiosa será obligatoria.

Es conveniente recordar que aun la constitución democrática de Weimar autorizaba en Alemania la enseñanza religiosa. El concordato austriaco de 1923, en su artículo 6º reconocía a la Iglesia la educación católica dada a los alumnos católicos en todos los centros de cultura del Estado, correspondiéndole el nombramiento de los profesores y la vigilancia y selección de los textos y programas.

SR. PRESIDENTE — Advierto al señor Diputado que ha vencido el término reglamentario.

SR. LOBOS — Pediría a la Cámara que admitiera una tolerancia para continuar en el uso de la palabra.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Yo pediría, señor Presidente, que no se exigiese término.

SR. MEZZANO — No sólo voy a votar en favor de que se conceda una tolerancia al señor Diputado Lobos, sino que voy a pedir que el debate sobre esta cuestión sea declarado libre.

SR. PRESIDENTE — Está a consideración la moción formulada por el señor Diputado Mezzano.

— Asentimiento general.

SR. PRESIDENTE — Habiendo asentimiento queda declarado libre el debate.

Continúa con la palabra el señor Diputado Lobos.

SR. LOBOS — En Holanda se tolera la enseñanza religiosa en las escuelas y se permite libertad absoluta para el establecimiento de escuelas católicas; en Bélgica en las escuelas municipales y adoptadas, la enseñanza de la moral y la religión es obligatoria salvo el derecho reconocido de los padres, por la ley de 1921, a solicitar por escrito la dispensa de la clase de religión, debiendo el maestro inculcar en estos casos los principios de moral y amor patrio.

En Inglaterra se imparte enseñanza religiosa en las escuelas con absoluto respeto de la libertad de conciencia y se vincula de tal manera a la escuela dominical la población, que se puede decir que no hay niño que en el curso de su vida escolar no haya recibido sus principios.

Por último, señor Presidente, aun en Francia se está creando una nueva conciencia, y en ese país donde el laicismo ha estado más arraigado, un nuevo estado de cosas demuestra el renacimiento de costumbres y creencias religiosas que parecían haber desaparecido para siempre.

He debido señalar la moderna característica de la enseñanza para demostrar que la escuela laica es un ciclo irreversible y los que la sostienen creyendo estar con los hombres y las ideas de hoy, como lo han dicho, están en realidad con los hombres y las ideas de ayer. Recuerdo, señor Presidente, las palabras del Diputado Sánchez Viámonte que pronunció en este recinto al referirse a los hombres ilustres de nuestro país de la generación del ochenta, que señalaron la enseñanza laica como una conquista definitiva. El mundo avanza efectivamente y la historia señala un progreso inalterable en la cultura humana, pero desgraciadamente los frutos de la educación basados en los principios materialistas no han sido lo que se esperaba. Ante las consecuencias de una humanidad en una absoluta crisis de cultura y en vísperas de días de violencia, los hombres buscan pese a ellos mismos, una solución en los valores espirituales que nacen de las creencias religiosas.

Quiero referirme, señor Presidente, a las ideas de estadistas de Europa que en otros tiempos fueron enemigos de las ideas religiosas y que reconocen hoy su error ante la triste experimentación de los hechos que se han ocurrido.

El primer ministro de Inglaterra conjuntamente con el de Canadá y Australia, dieron no hace muchos años una declaración dirigida al pueblo del Imperio Británico. Se referían, señor Presidente, a que la guerra, al sacudir profundamente los cimientos del orden social civilizado, ha movido a los estudiosos a acometer el examen de las bases de vida nacional e internacional.

«Está hoy claramente demostrado —decían— tanto por la experiencia de la guerra como por los ensayos hechos para reconstruir la vida de la paz, que ni la educación, ni la ciencia, ni la diplomacia, ni la prosperidad comercial, fundadas en la opinión de ser la fuerza material el poder decisivo, constituyen cimientos sólidos para el ordenado desenvolvimiento de la vida mundial. Todos esos factores son sencillamente los instrumentos o medios que para obrar utiliza el espíritu.

«La cooperación que la Liga de las Naciones supone y ha de desenvolver, sólo tendría efectividad cuando los pueblos coaligados obedecieran al acicate de la buena voluntad; ahora bien, el espíritu de buena voluntad entre los hombres descansa necesariamente sobre móviles espirituales, así como la esperanza de una fraternidad huma-

na ha de apoyarse sobre el firme cimiento espiritual de la fe en Dios como Padre.

«En este reconocimiento y en el de los designios de Dios respecto al mundo, ejes ambos de la doctrina cristiana, hallaremos las bases primordiales y últimas para la reorganización de una vida ordenada y armónica, entre todos los hombres.

«Responsables nosotros, cada uno en su esfera, de la dirección y gobierno del imperio británico, ante los problemas del futuro, declaramos que en la aceptación de aquellos principios espirituales estriba el fundamento más seguro de la paz del orbe. Por ello quisiéramos recomendar a nuestros conciudadanos la urgencia de que los hombres de buena voluntad, que en todas las regiones revisan sus responsabilidades personales, relativas a la reconstrucción del mundo civilizado, consideren también la verdad y validez eterna de aquellas fuerzas espirituales, que son, en definitiva, las únicas que permiten esperar en el reinado permanente de la paz del mundo». Ojalá, señor Presidente, que así sea.

Debo referirme a un informe de la Dirección General de Escuelas que fuera enviado a la Comisión de Culto e Instrucción Pública del Honorable Senado, publicado en el Diario de Sesiones de aquel Cuerpo. Inconveniente alguno ni perturbación en el régimen escolar ha traído la implantación de la enseñanza. Por el contrario, se ha notado un interés excepcional en los alumnos que se evidencia en la forma como siguen los cursos con perfecta asiduidad y aplicación. Pero he querido personalmente confirmar los antecedentes a que hago referencia; y he concurrido sin previo aviso, acompañado por el Inspector General de Educación Religiosa a dos escuelas situadas en los alrededores de la Capital Federal, en barrios en los que la población obrera y de distintas nacionalidades podría ser causa de dificultades para la experiencia que se realiza. En ambos establecimientos la enseñanza se lleva a cabo sin inconvenientes, habiendo disminuido notablemente el porcentaje de los niños que no asisten a los cursos, comparando el año pasado con el actual. Tan es así, que en una de las escuelas con un alumnado de 766 niños, situada en Valentin Alsina, partido de Avellaneda, en 1938 sólo 11 padres manifestaron su deseo de que sus hijos no estudiaran Religión Católica, y este año reciben instrucción el 100 por ciento de los alumnos, sin excepción alguna.

Tuve curiosidad en conocer los motivos expuestos por los padres para que sus hijos no asistieran a los cursos de religión y todos ellos fueron fundados en el hecho de que las familias pertenecían a otros credos. Sin embargo, la forma cómo se practica la enseñanza, tiende sobre todo a inculcar a los niños sentimientos de moral cristiana, en

convencer a los más reacios de la influencia benéfica que ejerce dicha instrucción sobre la formación del carácter de los niños. He asistido al examen de los conocimientos religiosos de los niños de distintos grados y puedo afirmar que he quedado convencido de que en la buena educación de un niño no puede prescindirse de estos principios de religión y de moral. Es que el alma del niño es naturalmente religiosa y hasta cree espontáneamente en Dios. El fundamento y base de toda cultura es una creencia en un ser divino.

No basta una educación basada en una moral negativa, sino que es de todo punto necesario formar al niño enseñándole el significado que tiene la moral cristiana, demostrando que se basa, en principio, en la divinidad de Dios.

La abstención en esta materia es una negación implícita. No hablar de Dios, es negarlo. No educarlo como cristiano, es educarlo como ateo. Es darle a entender con los hechos que la religión nada significa, que no tiene un puesto señalado en la síntesis de los conocimientos y en los destinos de la vida.

La escuela laica no es natural; la enseñanza prescindiendo de la Iglesia y la neutralidad en materia religiosa, no es sino la careta del liberalismo anticristiano.

No deseo extenderme demasiado en mi exposición, podría referirme a antecedentes sobre este tema y hacer citas de Jules Simón, Rousseau, Clemenceau y hasta de Lenin y citar algunos otros antecedentes a los cuales estoy seguro se referirá el señor Diputado Sánchez Viamonte, para demostrar que si la escuela laica existe, es porque tiene una filosofía, la filosofía que confina de este mundo al Creador, que pretende excluirlo del conocimiento racional, que califica de incomprendible a lo suprasensible y lo destierra de la enseñanza filosófica, conocida con el nombre de agnosticismo.

Permitaseme leer estas palabras de Vázquez Mella: «El Estado neutro y el maestro neutro, son dos formas de irracionalidad, pues el hombre normal afirma, niega o duda, porque piensa y no declara en huelga el entendimiento en presencia de la realidad que lo interroga.

«El Estado que se declara neutral entre todas las cuestiones que más interesan al hombre, diciendo que ignora la verdad en religión, en moral y, por tanto, en los fundamentos del derecho, es un Estado que se jubila a sí propio, declarándose inepto para gobernar.

«El maestro neutro, ante la cuestión del origen del Universo, de la vida del hombre, de la familia, de la sociedad, de la religión, del Cristianismo, si expone y razona lo que cree, no es neutral; y si calla porque no sabe, es ignorante, y no debe enseñar, sino ser enseñado; y si lo sabe y calla, no tiene siquiera la sinceridad que puede

acompañar a una conciencia errónea, subordinada la convicción al interés; es un hipócrita».

¿Cómo puede entonces sostenerse, señor Presidente, que la Constitución de la Provincia permite la escuela laica? Para qué referirme, señor Presidente, a otros antecedentes nacionales anteriores al 83, que fueron todos estudiados, comparados y debatidos en forma tan brillante por los sostenedores y detractores de la Ley de Educación Común 14207? Es innecesario traer aquí este debate, ni repetir argumentos conocidos, pero todos ellos fueron enunciados antes de que se conocieran las funestas consecuencias que en el mundo traería el laicismo propiciador de una enseñanza exclusivamente materialista.

Pero debemos reconocer que el espíritu cristiano se evidencia como tradición en nuestra historia a través de todas las resoluciones de los gobiernos que se fueron sucediendo desde 1810 hasta completar la organización nacional.

Toda la tradición de nuestra escuela ha sido eminentemente cristiana desde el coloniaje hasta después de la Constitución Nacional.

Para qué repetir más antecedentes que los ya enunciados en esta Cámara sobre el empeño de Sarmiento en favor de la religión y de la implantación del credo cristiano, que se esforzó siempre para que fuera la base de la educación y del carácter de sus discípulos. Pero no puedo menos de referirme a algunos argumentos enunciados aquí para rebatir aquel famoso documento de Sarmiento que fuera citado con motivo de la reforma de la Constitución. Sostener que Sarmiento al redactar su circular de 1859, imponiendo a los maestros deberes bien explícitos respecto a la enseñanza y práctica de la religión, cumplía un deber de funcionario contrariando sus propias convicciones, es inferirle el mayor de los agravios.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Lo dice Sarmiento mismo.

SR. LOBOS — Insisto, señor Presidente, que ante el texto de aquella resolución que termina con las palabras: «Los maestros deben persuadirse al llenar estos sencillos deberes del culto, que son medios de educación por las ideas serias que despiertan en el alma y por el efecto moral que la presencia y número de los niños producen sobre las poblaciones», estaba convencido de la necesidad de la implantación de esta enseñanza.

¿Cómo es posible suponer que Sarmiento se complicara, por el hecho de ser funcionario, en la obra nefasta de deformar la conciencia de los niños, imponiéndoles, en forma tan imperativa, la enseñanza de la religión, con el agravante de recomendar el «veneno» como un medio de educación, por las ideas serias que despierta en el alma?

Con la sanción de la ley que propiciamos, se cierra un paréntesis que desde 1905 a 1936 excluyó la educación religiosa y se inicia un

nuevo período de honrosa tradición nacional que contribuyó en la forma más eficaz a lograr la unidad de la República. No puede olvidarse un hecho que contradice terminantemente un concepto expuesto aquí y que ha sido repetido por el señor Diputado Sánchez Viamonte, en las ocasiones que ha hablado sobre esta materia en la Convención Constituyente, en Córdoba y en esta Cámara: «La Escuela religiosa deforma el alma del niño como un borrego a los pies de las chinitas».

Al recordar estos conceptos mi pensamiento se remontaba a los antecedentes de nuestra organización, a la historia de nuestras instituciones, elaboradas en congresos y asambleas constituidas en su inmensa mayoría por religiosos y sacerdotes, los que, como decía Avellaneda, se emancipaban de su Rey, teniendo todos los cuidados de no emanciparse de su Dios y de su culto. Recordaba la generación de hombres ilustres, liberales unos y católicos los otros, que sin ninguna deformación en la mente, contribuyeron al engrandecimiento del país y a su organización definitiva, a pesar de haber sido educados e instruidos en los principios de la Religión Católica.

Este pueblo se engrandecerá aun más con el mejoramiento moral de las nuevas generaciones que formarán ciudadanos eminentes y laboriosos, conscientes de la responsabilidad de que están investidos y con amor sincero para el país donde han nacido, al que contribuirán con su trabajo para lograr su progreso y desenvolvimiento.

Y para concluir, como síntesis de mi pensamiento, permítaseme citar los brillantes conceptos de Jorge Washington en el discurso de despedida del gran Presidente norteamericano al dejar el mando de su país: «La religión y la moral son las columnas esenciales del bienestar nacional. Aquel que mina y debilita estas columnas de la humana felicidad, no es patriota. Ellas son el apoyo de la felicidad de la familia. La sana razón y la experiencia prueban que un pueblo no puede ser moral sin ser religioso. La religión y la moral darán a un gobierno republicano la fuerza vital que necesita».

Nada más. *(Aplausos en las bancas y en las galerías)*.

SR. DE LAS CARRERAS.— Pido la palabra.

La circunstancia anotada por el señor Diputado Lobos de tratarse este proyecto, venido en revisión del Honorable Senado, en la forma inmediata que surge de la votación de sobre tablas, si bien ha impedido los correspondientes informes de las comisiones a que el asunto fuera destinado, no impide, en cambio, que quienes venimos estudiando este proyecto desde que fuera enviado por el Poder Ejecutivo a la Legislatura, digamos aquí lo que pensamos a su respecto.

Por mi parte, declaro que toda preparación me ha parecido poca para un asunto de tanta seriedad y entro a la cuestión sin improvisar en absoluto ni uno solo de los juicios que habré de emitir.

Hablar ante la Cámara con motivo de asunto de tanta magnitud; traer al recinto el pensamiento que interprete nuestra posición en problema semejante, requiere, señor Presidente, necesito recalcarlo antes que nada, una envergadura especial de la que, sea esto dicho sin falsas fórmulas de modestia ridícula, estoy ciertamente desprovisto.

Si a pesar de eso me atrevo a asumir la responsabilidad indudable de fundar mi voto expresamente es porque tengo, ya que no todas las condiciones exigidas para desempeñar el cometido que realizo, por lo menos aquellas imprescindiblemente necesarias: la convicción y la buena fe, sin las cuales no es posible ocuparse de cuestiones tan serias y tan graves y sin las que la discusión se convierte en un torneo singularmente amargo donde chocan los odios con frecuencia excesiva y donde la razón se oscurece con el simultáneo desarrollo de la pasión.

Yo respondo, señor Presidente, de la total buena fe de quienes sostenemos este proyecto que está a la consideración de la Cámara, porque entendemos que es bueno y necesario. Yo garantizo que no hay en nosotros ni en este proyecto nada que no responda a inspiraciones generosas y sanas, brotadas al conjuro de aquello que entendemos que es la verdad.

No venimos, señor Presidente, a hablar olímpicamente pretendiendo manejar verdades absolutas. Aceptamos como valederas y como justas, aunque no las compartamos, las ideas que se nos opongan, cuando ellas sean producto exclusivo de la sinceridad del pensamiento opositor; pero solicitamos para nosotros la equivalencia de respeto a las opiniones que sustentamos, ya que también las extraemos desde lo más profundo de nuestras intenciones santísimas. No pretendemos, digo, tener el monopolio de la verdad, de suyo subjetiva y personalísima, pero decimos lo que pensamos y lo que es mejor, pensamos de verdad lo que decimos.

En este estado de ánimo llegamos al debate y con él, escucharemos y respetaremos las razones contrarias, única forma, a nuestro ver, de intercambiar con altura y con claridad los diversos criterios que jugarán aquí.

Que la postura de muchos de nosotros es conocida, va sin decirse, ya que no hemos ocultado nunca nuestra posición frente a problemas ideológicos como éste que ha hecho llegar a la Cámara el Poder Ejecutivo provincial. Tenemos marcado nuestro rumbo porque el índice sincero de nuestras convicciones, señala, perentorio, la huella de un camino que vamos a seguir, y con eso, señor Presidente, no hacemos otra cosa que responder a nuestros propios mandatos de conciencia

y a lo que entendemos, desde lo íntimo, que significa contribuir a acrecer y mejorar el estado social de la Provincia.

Que seremos otra vez combatidos con rigor y con vigor no se nos escapa a quienes hemos escuchado en esta Cámara brillantes piezas de impugnación a la doctrina que sostendremos; pero eso no hará sino fortalecer el régimen parlamentario que nos rige, ya que demostraremos, como he dicho y como lo repito, nuestro respeto por la opinión adversa de los señores diputados, y exigiremos para nosotros, en nombre de la hidalguía parlamentaria de Buenos Aires, la comprensión condigna en quienes resulten los sostenedores de la tesis contraria.

Estamos, señor, tratando un asunto donde no caben los términos medios, y en cuestiones de tal naturaleza es menester dar libre rienda a la opinión, ya que no es el caso de convencer o de ser convencido. Todos venimos aquí con nuestro voto elaborado con la antelación que deriva del absoluto conocimiento del problema a tratarse, y para más, la literatura parlamentaria del país, pródiga en insuperables debates del género, ha formado la conciencia y el pensamiento de cada cual.

Los señores diputados que impugnen el proyecto que se discute se verán acompañados por opiniones talentosas de legisladores cuya patriótica intención no admite duda; los diputados que daremos nuestras opiniones, el punto de resolución fuerte y seguro que surge del ideario sostenido al respecto por privilegiados cerebros que tuvo la Nación.

Naturalmente que ha de poder argüirse que quienes sostuvieron hace 55 años la implantación del laicismo absoluto y convirtieron sus ideas en la Ley 1420 de la Nación, triunfaron de manera completa y establecieron el régimen futuro de la enseñanza.

Pero, ni la situación es la misma, como espero poder demostrarlo *c posteriori*, ni la época tampoco lo es.

Más de medio siglo en la vida de un pueblo hace cambiar sus características al compás de las necesidades que se acumulan, y por más que se diga y se repita que una ley como ésta equivale a un salto atrás, a un retroceso de 50 años, nosotros entendemos que no sólo no significa una involución sino que, por el contrario, significa acomodar a las necesidades de la hora el criterio de la conveniencia general.

No puede suponerse tampoco con justicia que haya aquí propósitos torcidos de derivar este problema hacia el campo absolutamente ajeno de la política. Sólo una predisposición interesada en cuya virtud se deseara inventar fantasmas peligrosos para hacer con ellos un desfile impresionista, podría hacer jugar ese argumento como ligado a la cuestión que nos interesa, porque en este momento, señor Presidente, haciendo abstracción de nuestra condición de militantes,

venimos a sostener lo que pensamos, sin que nos interese sino por el simple reflejo de la satisfacción popular, la incidencia que pueda tener esta sanción en las proyecciones futuras del partido que representamos. Declaro, pues, de manera terminante, que en estos asuntos no hemos tenido en cuenta para nada las derivaciones políticas del tema que se trata. Es, sí, una cuestión ideológica; si se quiere más, es una lucha abierta y franca por las ideas que sustentamos y que aspiramos a dejar reimplantadas en Buenos Aires; pero políticamente, ni el problema existe, ni aun en el caso de existir nos interesa.

Este proyecto, como saben los señores diputados, tiene como finalidad incluir la enseñanza de la religión entre las materias a dictarse en las escuelas de la Provincia. Se trata, pues, de dar carácter oficial, a lo que era, hasta hace poco, una instrucción de carácter privado. De esta situación emanan los interrogantes que forman, al ser contestados, las doctrinas diversas, y que establecen la verdad o la inexactitud de las opiniones que se ponen en juego.

¿Es, señor Presidente, contraproducente para la escuela y para el espíritu que comienza a formarse, el aprendizaje de la religión, dentro del aula, o es, en cambio, tonificante esa formación espiritual conjuntamente con las otras materias de estudio indiscutiblemente necesario?

¿Hay, en realidad, inconveniente en que un padre permita que su hijo sea instruido cristianamente por intermedio del Estado en combinación con la Iglesia cuya religión profesa, o, por el contrario conviene que los poderes públicos dirijan la formación de las conciencias? En resumen, llega de nuevo a nosotros la pregunta mil veces repetida desde la época de oro del parlamento argentino y otras mil contestadas desde las tribunas y bancas dispares con elocuencia que vibra todavía: ¿Debe o puede el Estado intervenir en esto, que, no cabe la duda, atañe y afecta de manera directa la salud moral de la población a su custodia? Ese es el problema renovado ahora con motivo de este proyecto del Poder Ejecutivo y tratado ya por esta Cámara incidentalmente cuando la conocida resolución del Consejo General de Educación originó la minuta de interpelación del señor Diputado Sánchez Viamonte, a cuyos fundamentos verbales, con el permiso del señor Diputado, deberé referirme en algunos pasajes de mi exposición, ya que por su procedencia intelectual y porque ella encierra con claridad y franqueza los puntos de vista de la doctrina contraria, la he tenido especialmente en cuenta al prepararme para esta discusión.

Bien, señor Presidente. Nosotros votaremos por la aprobación de este proyecto porque al resolver la pregunta antehecha con el criterio favorable a la inclusión como materia de enseñanza de la

Religión Católica, entendemos que el Estado, tiene el derecho y el deber de fomentar el arraigo de los principios religiosos.

Tendré que repetir conceptos conocidos, pero que siguen firmes a pesar de que hayan sido profusamente replicados. Si, señor Presidente, partimos esencialmente de la base clarísima de que esos principios son practicados o compartidos por la casi unanimidad del pueblo de Buenos Aires, que siendo como es de profunda raigambre católica se sentirá cómodo con una reforma de tal naturaleza. Si así no fuera, si sólo un sector reducido de su población profesara la Religión Católica que se invoca como oficial, sería así una medida arbitraria, sin defensa y sin justicia, imponer como materia el estudio de esa religión, y nosotros no votaríamos este proyecto, por más católicos que fuésemos a nuestra vez. Creemos, pues, honestamente, que esta reforma no será motivo de conmoción alguna, ya que si bien no desconocemos que es éste un problema muy serio, sabemos muy bien que no se trata en el caso de creación de nuevos estados espirituales sino más bien de trasladar el ánimo existente desde la esfera privada hasta la oficialización que le dará la ley.

Esto, que es indudablemente un lugar común cuya repetición se hace necesaria porque es el eje sobre el que gira nuestra seguridad de estar en la verdad, carecería de valor y de fuerza si hubiera en la Provincia lucha alguna de índole religiosa; pero, viviendo como se vive en una paz inalterable producida justamente por la abrumadora mayoría de habitantes católicos, el problema desaparece para quienes lo enfocan con serenidad y sin prejuicios.

El dato estadístico enunciado en el mensaje por el señor Gobernador y recordado en el Honorable Senado por el señor Senador Ayestarán, es expresivo: el 96,58 por ciento de los alumnos asisten ya a clases de religión con el consentimiento paterno, y sólo el 3,42 por ciento quedan exceptuados. Es, no podrá dudarse, un índice revelador, por dos razones: porque, aun queriéndolo, no podría ejercerse tal influencia que contribuyera a formar una cifra tan alta, y porque, como también lo hace notar el señor Gobernador, «ni un solo conflicto, ni un solo sumario se registra por este motivo en todo el territorio de la Provincia».

En definitiva, señor Presidente, nos complace defender con semejante base lo que es para nosotros un postulado que concuerda con ideales y con sentimientos que no depondremos porque ellos tienen para nosotros el valor innegable de haberlos sentido nacer en el fondo del alma y de haberlos visto desarrollarse conjuntamente con nuestro juicio. No somos reaccionarios, no. Somos creyentes, y como tales, decimos lo que creemos y lo que pensamos, sin subterfugios y sin cobardías, y deseamos —¡cómo no íbamos a desearlo!— que el número

de quienes creemos aumente cada vez más para beneficio de la colectividad. Para conseguirlo, la escuela nos parece la imprescindible estación de arranque, y por eso deseamos hacerla religiosa y creyente.

Nuestra posición es natural. No puede ser más lógica, así como reconozco que lógica es también, por ejemplo, la postura conocida del sector Socialista cuando combate proyectos como éste. Ellos están en su lugar. Nosotros en el nuestro, porque si algo faltara para la demostración de que nuestra ubicación mental no es reaccionaria, ahí está firme, intangible y severo en su guardia permanente el principio constitucional del artículo 190, inciso 2°, repetido en el proyecto, que descarta cualquier interpretación irreal de nuestras intenciones, con esas sus cinco palabras elocuentes: «respetando la libertad de conciencia».

Aquí se ha dicho alguna vez, lo ha dicho el señor Diputado Sánchez Viamonte en la sesión del 6 de julio de 1938, que «todos los días se declama sin responsabilidad intelectual ni histórica acerca de estos asuntos» y que «no se puede seguir diciendo todas esas cosas corrientes que llenan la boca de los patriotereros y de los pícaros». Son sus palabras exactas, sacadas del Diario de Sesiones, que yo necesito tomar como referencia para fijar nuestra posición, y también, para no merecer, de ser posible, en momento alguno, juicio similar de parte del señor Diputado que las pronunciara.

Quizás no tengamos, señor Presidente, la responsabilidad intelectual emergente de facultades orgánicas excepcionales. Naturalmente que no, ni es esa pretensión que nos asiste. Quizás no tengamos sino el porcentaje imprescindible de cultura histórica para ocuparnos de las instituciones y las cosas de nuestro suelo; pero, señor Presidente, aun sin salir de la natural medianía que capacita para pensar y para convertir en acción los pensamientos, estamos y estaremos alejados del «patrioterismo» y de la «picardía» porque equivocados o no, en la verdad o en el error, nuestro propósito tiene la superior franqueza de las definiciones categóricas, que, sin excluir la posibilidad de equivocarnos, lo que es común a más de ser humano, responden a visiones clarísimas que quitan a los problemas todo viso o todo aparato de deshonestidad.

Con tal criterio, no vacilo en afirmar que entendemos que el laicismo ha dado malos resultados, y en cuanto esté en nuestra mano, responderemos a esa posición de nuestro entendimiento reformando lo que reputamos perjudicial y remediando lo que juzgamos desgraciado para la vida del pueblo; si creemos que ese remedio está en establecer la enseñanza de la religión católica en la escuela es —debo repetir el argumento— porque ésa y no otra es la religión de Buenos Aires. Si, por el contrario, hubiera en la Provincia alguna otra reli-

gión arraigada, obraríamos quizás como lo hiciera el año pasado una potencia europea que estableció «que la instrucción religiosa, protestante o católica, será obligatoria en las escuelas elementales de acuerdo con el credo de la mayoría de los habitantes del distrito, pero sin que esto se aplique a la minoría».

Pero esa situación de la mayoría de los países de Europa, no se repite aquí, en la Nación, y menos en la Provincia. Los disidentes, entre los que no cuento a los irreligiosos porque su reducido grupo no interesa al problema de manera directa son, como alguien ha dicho, «una verdadera minoría de invernáculo frente a la realidad», y si se estableciera alguna vez la implantación en las escuelas de la enseñanza del protestantismo, por ejemplo, se vería cómo el porcentaje de concurrentes no pasaría jamás de un límite minúsculo.

No estará demás que digamos ahora que esta postura que adoptamos con respecto a la doctrina católica que queremos se enseñe a nuestros niños no significa menoscabo o detrimento para la moral considerada aisladamente, ya sea en la conciencia de cada individuo o ya residente en el fondo de cualquier otra religión al margen de la nuestra. No, señor Presidente. Ni queremos que esta moral por nosotros preconizada sea la única, ni queremos monopolizar en su nombre los resultados favorables por la sola razón de ser la nuestra. Concordantes con la propia doctrina católica que enseña que cualquiera que se sienta en la verdadera religión está en la cierto, nosotros tenemos para la moral ajena la necesaria tolerancia para juzgarla bien. Ni siquiera deseamos imponer por la fuerza nuestras directivas, como surge del proyecto en discusión, pero con todo ese respeto, con toda esa comprensión, señalamos la necesidad de que el Estado enseñe en sus escuelas la moral religiosa porque tenemos en ella la fe y la confianza suficientes para considerarla capacitada como ninguna para llevar a cabo la magna obra de generar espíritus superiores que engrandezcan el porvenir cultural de Buenos Aires.

El fanatismo, señor Presidente, no interviene para nada en la cuestión que nos interesa. Deja su lugar al convencimiento, a la seguridad de que con enseñanzas semejantes los caracteres que en la escuela se formen serán más aptos para la vida futura que les espera, y al efecto, no es posible dejar de recordar con emoción que las generaciones más brillantes que tuvo la República, que la columna nutrida de constructores de este presente que nos enorgullece y de ese mañana que será majestuoso, se educó precisamente allí, al calor religioso de las escuelitas argentinas dirigidas por sacerdotes abnegados, sin cuya ayuda, sin cuyo apoyo y sin cuyo sacrificio no hubiera resplandecido sobre la bóveda ansiosa y expectante del cielo argentino, tanta y tanta estrella magnífica que desde entonces hasta siem-

pre llenan de diáfana maravillosa los parlamentos, las bibliotecas, la prensa y los recuerdos de la Nación.

Ese es un hecho histórico, innegable y exacto que la réplica no podrá destruir, aunque se diga en descargo que este argumento significa jugar de bola a bola un retroceso a la Colonia. No, señor, porque sin remontarnos tanto, esa misma generación del 80 que hizo la Ley 1420, culta de toda cultura por más que equivocada según nuestra opinión en cuanto al tema que tratamos, recogió en escuelas de ese tipo su ciencia y su saber, y si en sus manifestaciones posteriores, algunos de sus representantes abjuraron, a veces, de los propios principios que les inculcaron, eso no basta para negar que las generaciones surgidas a la vida del espíritu después de la ley laica, acusaron, triste pero justo es confesarlo, una disminución rotunda de valores cualitativos.

Aun el hecho de que quien fuera educado religiosamente vuelva después, en plena madurez, sus armas mejores contra esos principios, no demostraría sino que no hay tal peligrosidad en la forma católica de enseñar a los niños, y así se demuestra también, señor Presidente, que la desaparición del libre albedrío entre las garras del «insaciable» Moloch católico no es sino un folletín inexacto.

En el régimen liberal, el Estado - gobierno dirige la educación. Pero, ¿puede o no puede encauzarla por donde le parece más provechoso, señor Presidente? En este caso el Estado no delega en la Iglesia sus facultades sino que la llama a colaborar porque la juzga necesaria. La Iglesia no suplanta al Estado ni lo elimina: se le asocia en la tarea de la formación integral del ciudadano, que no es lo mismo.

En el caso de esta ley no se trata simplemente de enseñar a rezar oraciones ni de torcer la senda anímica del niño con cosas que serían estériles sin el cumplimiento de bases esenciales. Se enseñará el contenido de la doctrina cristiana con toda buena fe para que así se puedan comprender más tarde los otros aspectos del problema religioso. No hacerlo es estar en la escuela neutra.

Eso es lo que no queremos que sea la escuela de Buenos Aires, neutra, indefinida, porque contrariamente al señor Diputado Lobos, yo sí, repetiré con Jules Simón: «la escuela neutra es la escuela nula», o diré con Rousseau: «enseñanza y neutralidad son dos palabras que nullan al verse juntas».

Mil citas semejantes, señor Presidente, de anticatólicos conocidos y consagrados podrían auxiliarme si lo necesitara en esta demostración que quiero hacer del contrasentido que significa la escuela neutra; ya el Secretario de la Dirección de Escuelas, don Mario Gorostarzu, ha recordado en un artículo publicado sobre el

tema, las palabras terminantes de Víctor Hugo: «Se debería llevar a los tribunales a los padres que envían a sus hijos a escuelas en que no se enseña la religión», frase y concepto que ni siquiera comparto del todo en el absolutismo de su energía, para estar de acuerdo con el espíritu de la legislación, así como comparto en cambio en su totalidad las siguientes palabras de Clemenceau: «Cuando se llegue a ese gran fenómeno del cristianismo que encumbra la historia, que ha estado y está todavía hoy en el primer plano de los pensamientos y de los actos de la civilización, ¿cómo lo calificará el maestro? ¿Cómo lo explicará a sus alumnos? ¿Qué opinión dará sobre la historia del pueblo hebreo, el nacimiento de Jesús y tantos otros capítulos de esa asignatura? ¿Como creyente o como ateo?; y termina preguntándose: «y aquí ¿dónde cabe la neutralidad?» Roosevelt, el presidente americano cuyo proceder democrático no se discute, pronunció hace poco en Buenos Aires, en la Conferencia de la Paz, y hablando de su confianza en el arreglo de los problemas que amenazan al mundo, los siguientes conceptos irrefutables: «Pero esta fe en el mundo no estaría completa si dejáramos de afirmar nuestra fe en Dios. La raza humana se ha distinguido de las otras formas de vida por la existencia de hecho de la religión. Periódicamente se ha tratado de negar a Dios, pero ello siempre ha fracasado».

Indudablemente, las citas de esta especie podrían abundar estirando con exceso el debate, y a más razón, serían ellas suficientemente conocidas de los señores diputados. Las ahorro, pues, a la Cámara, sin renunciar, empero, a traer otra vez el recuerdo de la carta famosa de Jaurés, del gran Socialista Jaurés a su hijo, cuando éste solicitaba la constancia paterna para eximirse de las clases de religión; esta carta, señor Presidente, es un documento universal histórico que será siempre citado en debates del género como prueba fehaciente de verdad y de comprensión. Dice así la carta de Jaurés a su hijo:

«Querido hijo: Me pides un billete que te exima de cursar la Religión, un poco por tener la gloria de proceder de distinta manera que la mayor parte de tus condiscípulos, y temo que también un poco para aparecer digno hijo de un hombre sin convicciones religiosas. Este billete, querido hijo, no te lo envío ni te lo enviaré jamás.

«No es porque seas clerical, a pesar de que no hay en esto ningún peligro ni lo hay tampoco en que profeses las ideas que te expondrá tu profesor. Cuando tengas la edad suficiente para juzgar, serás completamente libre. Pero tengo empeño decidido de que tu instrucción y educación sean completas y no lo serían sin el estudio serio de la Religión...

«Estudias mitología para comprender la historia y la civilización de los griegos y romanos, y ¿qué comprenderías de la historia de Europa y del mundo entero después de Jesucristo sin conocer la Religión, que cambió la faz del mundo y produjo la nueva civilización?

«En el arte ¿qué serán para ti las obras maestras de la Edad Media y de los tiempos modernos si no conoces el motivo que las ha inspirado y las ideas religiosas que contienen? En las letras ¿puedes dejar de conocer no sólo a Bossuet, Fenelón, Lacordaire, de Maistre, Veuillot, y tantos otros que se ocuparon exclusivamente en cuestiones religiosas; sino también a Cornelle, Racine, Hugo, en una palabra, a todos estos grandes maestros que deben al cristianismo sus más bellas inspiraciones?

«Si se trata de derecho, de filosofía o de moral ¿puedes ignorar la expresión más clara del derecho natural, la filosofía más entendida, la moral más sabia y más universal? Este es el pensamiento de J. J. Rousseau. Hasta en las ciencias naturales y matemáticas encontrarás la Religión; Pascal y Newton eran cristianos fervientes; Ampère era piadoso; Pasteur probaba la existencia de Dios y decía haber recobrado por la ciencia la fe de un bretón...

«Hay que confesarlo: la religión está íntimamente unida a todas las manifestaciones de la inteligencia humana; es la base de nuestra civilización, y es ponerse fuera del mundo intelectual y condenarse a una inferioridad manifiesta el no querer una ciencia que han estudiado y que poseen en nuestros días tantas inteligencias preclaras...

«Esta carta te sorprenderá: estoy persuadido de ello. Es necesario, hijo mío, que un padre diga siempre la verdad a sus hijos».

No queremos, dije, la escuela neutral. Queremos la escuela definida y orientadora, cumpliendo su cometido elemental de siembra y de cosecha, que para eso es escuela. Eso queremos, señor Presidente, y es lógico pensar que si ese es el pensamiento que sostenemos, deseamos su definición por la doctrina que para nosotros significa el orden, la paz, el bienestar, y naturalmente que no por lo que opinamos es dejar un hueco en los espíritus infantiles, lanzados a la vida sin defensa y expuestos a la mutilación de sus sentimientos más fundamentales.

Por eso nos definimos por la escuela católica, que no deja de ser escuela libre de toda libertad para quienes no quieran allegarse a la religión y a su conocimiento. La situación es análoga a la ocurrenente con la libertad de cultos existente en el país, lo que no excluye que la religión oficial sea la católica. En el caso, la analogía

existe ya que hay libertad de conciencia sin excluir que se haga por medio del Estado la conciencia católica.

Que así lo manda la Constitución es cosa que para nosotros no admite discusión, como acaba de demostrarlo el señor Diputado Lobos.

No haré, señor Presidente, para no reeditar argumentos sabidos, la cuestión emergente de los artículos constitucionales de la Provincia y de la Nación que se refieren a Dios y a la Religión, a pesar de que recalco de pasada que en todos ellos cuando de Dios se habla y cuando de religión se trata, no es a otro Dios que al católico a quien se nombra, ni es a otra religión que la que sostenemos a la que se refieren, y que aseveran que en nombre de esos principios deberá ser educada la niñez provincial.

No se diga que no, porque la historia desarrollada y completa de la nacionalidad asume al respecto posturas categóricas. Remontando el curso del pasado tesonero y laborioso y alumbrando con sinceridad los cuadros siempre venerados de nuestra formación, cientos y cientos de ejemplos elocuentes fijan de precisa manera el carácter católico de la Argentina en marcha hacia la historia y hacia el porvenir.

Desde la fundación de la actual capital de la República, bautizada en homenaje a la patrona de Cerdeña hasta las manifestaciones de este ardoroso siglo veinte, el país no ha separado de su lado al Catolicismo que siempre acompañara su desenvolvimiento y su desarrollo.

Si fuéramos a historiar cuántos y cuáles fueron los acontecimientos que permiten asegurar que argentinidad y religión fueron siempre inseparables compañeras, no alcanzarían muchas horas de labor dedicadas al efecto. Pero, entre todas no he resistido a la tentación de extraer, como fundamentales, los siguientes: «Fijad pues vuestra confianza y aseguraos de nuestras intenciones. Un deseo eficaz, un zelo activo, y una contracción viva y asidua a proveer por todos los medios posibles la conservación de nuestra Religión Santa, la observancia de las Leyes que nos rigen, la común prosperidad...».

En la Declaración de la Independencia y en su acta respectiva se invoca al Eterno que preside el Universo y se protesta al Cielo la justicia del acto.

A Rosas en 1835 se le concede la suma del poder público, las facultades extraordinarias sin reatos ni vallas, pero se estableció para la religión la excepción que se verá en la ley sancionada por la Honorable Sala de Representantes de Buenos Aires, cuyo artículo 2º dice: «Se deposita toda la suma del poder público de esta Provincia en la persona del Brigadier General don Juan Manuel de Rosas,

sin más restricciones que las siguientes: 1.º Que deberá conservar, defender y proteger la Religión Católica Apostólica Romana.

Ya se ve, señor Presidente, que aun el tirano, tenía su «tabú», lo que evidencia el espíritu público y lo que marca una verdadera posición argentina, ya que si quienes dieron a la historia ejemplo de tamaña triesteza, imponían esta condición de excepción al dictador que los dominaba, sería seguramente porque esa era, aun en la época, una necesidad superior a las ambiciones, a los odios en lucha, a los sometimientos y a los vasalajes imperantes.

El 21 de noviembre de 1852 Urquiza manda celebrar un tedéum para que la Divina Providencia ilumine a la Asamblea que hizo la Patria; la apertura de las sesiones se lleva a cabo en la Iglesia Matriz de Paraná para colocar, como dice el doctor Vicente Gallo, en su conferencia «La Constitución del 53», «bajo los auspicios fecundos, protectores y eternos de Dios, a la obra movible y perecedera de los hombres», y al jurarse la Constitución, los términos eran categóricos: «Nosotros, ciudadanos argentinos, juramos por la Santa Cruz en que se inmoló el Redentor del Mundo, respetar, obedecer y defender esta Constitución».

— Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente 2.º, Diputado don Antonio Grimaldi.

Así, hasta hoy, señor Presidente, en cuanto momento ha sido necesario reafirmar esa tradición, no ha habido hecho insignificante alguno que no haya sido acompañado por una religiosa profesión de fe.

Para hablar de acontecimientos que hemos visto y que seguimos viendo, me bastará señalar que en las festividades patrias la concurrencia de funcionarios y de pueblo a las iglesias donde se celebran los «tedéums» son como una protocolización pública de este sentimiento a que me refiero.

Es el acto por el cual se hace visible la unión no destruida ni destructible de la Iglesia con el Estado, y en el cual se ratifica la tradición. Y a más de eso, el episodio más tocante de la vida ciudadana, el que establece solemnemente el mayor compromiso patriótico, la jura de la Bandera, se procede de común con la misa de campaña, que es, por eso mismo, la misa que acredita la existencia de esa relación entre nuestra bandera, nuestros ciudadanos y nuestro Dios.

Unas pocas palabras más, y termino, señor Presidente. Esta ley que no es sino la ratificación de la situación existente en virtud de medidas tomadas con anterioridad, establece, ya se sabe, un régimen de libertad, como lo obliga la Constitución del 34. Pero queda por decir que la enseñanza católica que se da a los niños después de la derogación por el Consejo del artículo 24 del Reglamento General

de Escuelas Públicas, que es la que va a oficializarse por esta ley, no es tan excesiva ni tan intensa como aparentemente se la supone. Se trata, señor Presidente, de una hora semanal. El Estado no abusa, pues, de su facultad constitucional. Más bien la restringe y la gradúa hasta llevarla al límite que juzga necesario; los temas de estudio religioso son medidos y sanos y los maestros encargados de dictarlos no son obligatoriamente los integrantes del magisterio provincial; son también sacerdotes y personas competentes en la materia que obtengan el permiso de la autoridad.

Para el magisterio hay también clases de religión que sirven de título acreditante para poder más tarde dictar a su vez el curso que se ha aprobado. Si ponemos el caso de una maestra que no desee dictar religión, le bastará con hacerlo saber y no inscribirse en el curso respectivo. Quedará, de hecho, respetada también para los maestros la libertad de conciencia, con lo que nadie verá coaccionada su voluntad.

Nuestro magisterio ha respondido con toda amplitud y en el momento, 10.000 maestras cristianas cooperan a la instrucción religiosa de la infancia bonaerense.

Y por fin, señor Presidente, aquí está el proyecto por cuya conversión en ley hemos de luchar. El nos interpreta con fidelidad; responde a todo lo que con absoluta sinceridad sentimos vibrar dentro de nosotros mismos, y recoge nuestra intimidad espiritual que podrá o no parecer reaccionaria a quienes nos juzgan equivocados, pero que es para nosotros la única verdad.

Obedecemos, señor Presidente, a una fuerza sana y poderosa que nos mueve, nos impulsa y nos dirige. Creemos estar en la senda mejor, que ya es estarlo. No nos maneja ni el odio ni la conveniencia, que ya es bastante para que no se dude de nuestra franqueza. Esperamos que la ley sea beneficiosa, que ya es dictarla con propósito noble. Si estamos en error, o si acertamos, ya va a verse.

Todo anticipo de juicio tiene en nuestra lengua el nombre de prejuicio. He terminado. (*¡Muy bien, muy bien! Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.*)

SR. ETCHEVERRY — Pido la palabra.

La Honorable Cámara acaba de escuchar dos voces autorizadas: la del Diputado doctor Lobos, que ha fundado desde el punto de vista constitucional las razones que aconsejan la aprobación del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado; y la del señor miembro de la Comisión de Instrucción Pública, Diputado de las Carreras. Y dentro de unos minutos más resonarán en este recinto las palabras de otros diputados que traerán el bagaje de sus estudios y conocimientos al debate de una materia tan compleja. No se me oculta,

por consiguiente, la situación difícil en que participo de esta discusión; pero si permaneciera en silencio y me concretara a votar por la afirmativa, traicionaría mi conciencia, sería injusto conmigo mismo y no me perdonaría por no haber fundado mi voto en este proyecto de tanta trascendencia para la vida moral futura de la provincia de Buenos Aires.

La enseñanza religiosa no debe preocupar a los espíritus liberales que ven en su aplicación un problema torturante para las conciencias; no debe preocuparles no sólo porque la fe es una llama que arde constantemente en el individuo sino que, como en el caso del proyecto de ley que consideramos, ella no atenta contra la libertad de conciencia desde el momento que es optativa y los educandos que la reciben lo hacen previo asentimiento de sus padres, tutores o encargados.

Por otra parte, la enseñanza religiosa no es traída de la calle, ni se pretende imponer por determinado grupo de la colectividad. Nada de eso. Ya se ha dicho en esta Honorable Cámara que su implantación está dentro de la tradición argentina, que desde los prolegómenos de su organización es Católica, Apostólica, Romana.

Si volvemos la vista al pasado y nos trasladamos al proceso de la vida de la época del coloniaje, a poco andar nos hallaremos con las raíces profundas de nuestro árbol genealógico y constataremos una vez más la fuerza poderosa que ejerce en la existencia humana la ley de la herencia. Venimos de la madre España que desde su aparición en el concierto de las naciones es Católica y que acaba de pasar por horas de terrible fuego, afrontadas heroicamente en defensa de su tradición eminentemente cristiana.

Nuestra Constitución Nacional establece en su artículo 2°: «El Gobierno Federal sostiene el culto Católico, Apostólico, Romano», lo que no significa que la Nación adopta un culto sino que mantiene el culto con que nació a la vida independiente.

El gran estadista argentino doctor Joaquín V. González en su «Manual de la Constitución Argentina» en el Capítulo VI que titula «Derechos y Libertades en relación inmediata con la personalidad» al tratar el punto religión, libertad religiosa, dice: «El sentimiento y la idea religiosa han nacido con el hombre, se han desarrollado en la historia y han llegado a constituir caracteres dominantes en las naciones contemporáneas. La religión es una de las fuentes primitivas de la ley como lo es la costumbre, llegando a confundirse estos conceptos en la comunidad primitiva, para formar, identificando la moral y la política, una sola regla, una sola ley, la ley de la conducta, que con la civilización se convierte en norma del gobierno político, en la Constitución», y después de expresar que «el instinto religioso,

en el período de la superstición, divinizando reyes, degradando al pueblo, ha sido siempre, como en Turquía, Egipto y Méjico y Perú indígenas, un poderoso aliado del despotismo, «no es menos cierto —agrega— que una elevada creencia, una religión noble y sabia, puede contribuir al desarrollo de la libertad política, porque en vez de rebajar el pensamiento, arrebatándole su esencial independencia y expansión, «levanta el humano espíritu hasta la contemplación de la justicia y de la verdad eternas».

No pongamos vallas a este propósito de encauzar a los niños de hogares católicos por la senda de la verdad cristiana, y respetemos la libertad de conciencia de aquellos otros niños que nacidos en el culto de religiones extrañas, las abrazan hoy bajo la fe impuesta por sus progenitores y quizá mañana la abandonen para convertirse a la Católica. Hagamos que en el estudio de la historia se familiaricen con la vida, acciones y conducta de nuestros héroes, y que aprendan siguiéndolos en su trayectoria a respetar y cultivar la antorcha de fe con que se vieron iluminadas sus conciencias.

Quien recorra las páginas de nuestra historia las hallará impregnadas de sentimiento religioso desde la época de la conquista, en que la espada se abrió camino bajo los rayos fulgurantes de la fe cristiana.

Sentimiento de religiosidad primó desde los primeros días. Con el trazado de un pueblo que surgía en medio del desierto y al lado de la casa de sus autoridades se levantaban la escuela y la iglesia. Sentimiento de religiosidad vibró en las resoluciones de la Primera Junta de Gobierno, en las deliberaciones de la Junta de Observación, en las disposiciones gubernativas de los dos triunviratos, en las resoluciones trascendentales de la Asamblea del año XIII, en las medidas del Directorio, en las emocionantes sesiones del Congreso de Tucumán; en el nombramiento de Generala del Ejército del Norte de la Virgen de Nuestra Señora de las Mercedes por el General Manuel Belgrano después del triunfo de las armas argentinas en Tucumán, y en cuyas manos deposita religiosamente su bastón de mando; en la bendición de la bandera del glorioso ejército de los Andes protegida por su patrona la Virgen del Carmen, elegida en junta de oficiales y generales, presidida por el Gran Capitán General José de San Martín, a los pies de cuya divinidad fué bendecida con toda pompa religiosa y militar el 5 de enero de 1817, y entre cuyas manos depositó el bastón de mando; espíritu católico cristiano que en todos los tiempos preside la marcha de gobierno y pueblo argentino y que ha quedado en la Constitución Nacional y en las de provincias como encarnación de fe y de luz.

La impugnación doctrinaria y sentimental de un doctrinarismo y sentimentalismo liberal digno de todo respeto pero inadaptable a las horas presentes, que se formula a este proyecto de ley, se esfuerza en desconocer y en destruir la tradición de nuestra familia y de nuestro pueblo que es tradición de amor a Dios, sobre todas las cosas, y de reconocimiento a la palabra sabia y divina del mártir del Gólgota.

No es posible cerrar los ojos a la evidencia. Y vuelvo a nuestro pasado para con el recuerdo de los hechos robustecer mi voto en favor de la sanción de este proyecto de ley.

¿Qué animó, señor Presidente, aquel decreto de la Primera Junta de Gobierno nombrando sacerdotes para la dirección de las escuelas de primeras letras, sino un sentimiento cristiano? «Nadie mejor que los religiosos pueden desempeñar este cargo importantísimo, a la cabeza de las escuelas de primeras letras», dice el decreto a que me refiero. (Ver Registro Nacional de la República Argentina, tomo I, número 181).

¿Qué guió, señor Presidente, a los hombres de la Asamblea Constituyente cuando redactaron la fórmula del juramento que no fuera otro sentimiento que el de la religión católica? Acaso no reza: «Jurais... conservar y sostener la libertad, integridad y prosperidad de las Provincias Unidas del Río de la Plata, la Santa Religión Católica, Apostólica, Romana, y todo en la parte que os comprenda». (Ver trabajos legislativos en las Asambleas Nacionales, Colecciones de Uladislao Frías, tomo I, página 12).

¿Por qué la fórmula del juramento que deben prestar los ciudadanos que llegan a Presidente y Vicepresidente de la Nación, establece que juran por: «Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios»?

Nuestra historia, Honorable Cámara, nos habla a cada paso del sentimiento religioso de que vivieron animados los forjadores de nuestra independencia, y cuando nos enfrascamos en la lectura de las cartas, proclamas, resoluciones, debates de leyes, actos de gobierno, etcétera, de los hombres de nuestra aurora constitucional y de sus biógrafos, tropezamos con las huellas, aun frescas, de la expresión de sus sentimientos cristianos.

El General Manuel Belgrano al destinar a la fundación de cuatro escuelas los 40.000 pesos fuertes con que lo premia el gobierno por la victoria de Salta, redacta el Reglamento que regirá para dichas escuelas y al establecer las asignaturas materias de enseñanza, en el artículo 5° expresa: «Se enseñará en estas escuelas a leer, escribir y contar, la gramática castellana, los fundamentos de nuestra sagrada religión y la doctrina cristiana, por el catecismo de Astete, Fleury y el compendio Ponget».

El Coronel Domingo French al asumir el mando temporario del ejército del Norte, recomienda entre otras la obligación de asistir a las pláticas del capellán, al rezo del Rosario, para que la tropa modelando su espíritu en una disciplina de alta moral arraigue por convencimiento sentimiento religioso, fe en Dios, amor al servicio militar, respeto y sumisión a las autoridades.

El General Belgrano en una de sus cartas al General San Martín se permite recomendarle respeto a la religión, porque de ser así «tendrá un ejército disciplinado».

El General San Martín asistido de su Estado Mayor presidía los oficios religiosos los domingos y días festivos y no permitió jamás que faltara la plática en labios del capellán dirigida por espacio de media hora a la tropa. (Ver Espejo, «Crónica histórica de las operaciones del Ejército del Norte»).

Robustece, señor Presidente, este hecho lo que sobre sentimiento religioso y cristiano del General San Martín escribe su biógrafo, testigo y colaborador, General Espejo. Dice: «entre los diversos accesorios a que la atención del General se contrala para completar sus aprestos de campaña, no olvidó uno de los más esenciales entre ellos, en holocausto a las ceremonias religiosas del país y de la tropa, el de poner el ejército bajo el tutelar patrocinio de la Virgen Santísima en algunas de sus adoraciones».

Y es el mismo General San Martín quien al depositar su bastón de mando en manos de la Virgen del Carmen, en nota que dirige al Reverendo Padre Guardián del Convento de San Francisco de la ciudad de Mendoza, dice con profunda fe: «La decidida protección que ha prestado al ejército de los Andes su Patrona y Generala, Madre nuestra y Señora del Carmen son demasiados visibles. Un cristiano reconocimiento me estimula a presentar a dicha señora, el adjunto bastón como propiedad suya».

Disculpen el señor Presidente y la Honorable Cámara si abuso de su paciencia en esta hora histórica de la provincia de Buenos Aires y en esta sesión que será memorable por el proyecto de ley que se discute, por las proyecciones que de convertirse en ley tendrá en el vasto territorio de la Provincia y porque es de imprescindible necesidad escudriñar el acervo histórico de nuestro país para sacar de él la prueba concluyente de que al llevar la enseñanza religiosa a la escuela primaria no se pretende imponerla como doctrina extemporánea ni ajena a nuestro pueblo sino hacerla revivir porque ella fué la eterna y constante preocupación de nuestros mayores.

El Brigadier General don Juan Martín de Pueyrredón, Director Supremo del Estado, en 29 de noviembre de 1818 se incorporaba como Hermano Mayor a la Cofradía del Santísimo Sacramento de

la Catedral de Buenos Aires, y en esas circunstancias escuchó religiosa, piadosamente las palabras pronunciadas por el padre Castañeda: «Ese hachón que tomas hoy en tus manos como hijo distinguido de la América emancipada, significa que has de ser, en el valor, invencible, en el celo animoso, en el trabajo incansable, para con Dios piadoso, para contigo justificado y para tus conciudadanos admirable, por el complejo de todas las virtudes; significa que serás como otro Moisés, ayudado de todos los demás hermanos que de media hora en media hora se turnan para ser centinelas vivas del Dios vivo».

Güemes, el valiente, el intrépido, el heroico General Güemes cuya figura se perpetúa en el bronce y cuyo espíritu vaga entre los bosques y serranías salteñas, desde su cargo de Gobernador Intendente y Comandante General de la Provincia de Salta proclama a su pueblo con estas palabras impregnadas de sentimiento religioso: «El Dios de los ejércitos protege visiblemente la justicia de la sagrada causa americana. Nuestra Generala acredita del mismo modo su protección, pues acaso, en el glorioso día de su festividad la hemos experimentado con el desengaño de vuestros liberticidas. A ella debéis rendir cordiales gracias, como lo ejecuta vuestro Gobernador». (Ver «Archivo General de la Nación», tomo XI, página 281).

¿No vibran acaso en el espacio las palabras escritas por Dorrego al borde de la tumba y en los últimos minutos que precedieron a su fusilamiento, dirigidas a don Miguel J. Azcuénaga, cuando dice: «En este momento la Religión Católica es mi único consuelo». (Ver José T. Guído, «Biografía de Dorrego», página 61).

Don Cornelio Saavedra, patriota de la primera hora de la Revolución y Presidente de la Primera Junta de Gobierno, perdona a sus detractores y enemigos en aquella frase: «Por lo demás mucho ha que he perdonado a todos mis enemigos y perseguidores, porque así me lo manda la religión santa que profeso». (A. Zimmermann Saavedra, «Don Cornelio Saavedra», página 402).

¿No vivió poseído de sincero sentimiento cristiano el General Gregorio Aráoz de La Madrid, quien en unión de sus valientes soldados asiste a los ejercicios espirituales en Tucumán, y es devoto ferviente de la Virgen de Nuestra Señora de las Mercedes? (Ver A. de La Madrid, «Memorias», tomo I).

Y el General Gregorio de las Heras que puso a riesgo su preciosa existencia en más de cien combates, ¿no pretendió respondiendo a los dictados de su conciencia ingresar a la Tercera Orden de San Francisco, San Roque, en Buenos Aires, para vestir el hábito de San Francisco, «para mejor servir a Dios y bien de su alma», y «a fin de ganar las gracias que están concedidas». Y después, guerrero consumado, héroe de libertad, ¿no recogió su espíritu en el instante su-

premo de la partida hacia el reino del misterio con estas palabras escritas a su hijo mayor?: «Hijo mío, el momento supremo ha llegado para mí... pero la muerte para el cristiano es el principio de la vida».

Pero acerquémonos un poco más y detengamos nuestra observación en esta materia en la personalidad múltiple y vigorosa de Sarmiento, de Sarmiento acusado de antirreligioso, de Sarmiento que entre todos sus trabajos sin desperdicio alguno escribió su célebre libro «Vida de Nuestro Señor Jesucristo» y que en 1843 escribe un artículo en que dice: «La imprenta de «El Progreso» acaba de hacer por cuenta del Gobierno una gruesa edición, para proveer a la demanda urgente de las escuelas primarias, de un libro común de lectura adaptado a la capacidad infantil», para terminar expresando que: «todas las madres deben adquirirlo para su instrucción y de sus hijos».

Sí, señor Presidente y señores legisladores, el talco Sarmiento llevó así por el dinámico empuje de su talento y por la convicción de su espíritu la enseñanza religiosa a las escuelas. Escuchémosle a él en su propia defensa en 1883, cuarenta años después de haber dado a luz «Vida de Jesucristo» y «La Conciencia de un niño»: «Yo oí a las escuelas de esta parte de América, hace 40 años, y continúan dos repúblicas y las madres de seis millones de hombres despertando en sus hijitos la conciencia de un niño, con mi libro que contiene además la doctrina católica y los rezos; mientras que, la «Vida de Jesucristo», que lleva mi nombre reconcentra y explica los Evangelios; y es la primera y acaso la única noción que millones de cristianos han alcanzado en 40 años» y como de su interior brotara un temor y como si quisiera hacerse escuchar con mayor fuerza, agrega: «Deja a Cristo, donde yo lo puse hace 40 años en las escuelas de Chile, 25 en las de Buenos Aires y 15 en las de San Juan, donde no lo encontré; extrañando mucho Obispos y Curas que los llamasen a bendecir las escuelas que fundaba y pedirles que enseñasen en ellas la palabra divina».

Tesorero en sus propósitos, realizador de sus ideas, Sarmiento lucha y lucha, lucha combatiendo y lucha combatido. Convencido de la razón que le asiste no cede terreno a nadie ni por nada.

Así el 3 de octubre de 1883 escribe una carta al Ministro Wilde haciéndole saber que le envía 3.000 ejemplares del libro «La conciencia de un niño», que le ha pedido el señor Ministro, y un ejemplar de la edición chilena de «La Vida, Doctrina y Moral de Jesucristo», y en esa oportunidad le da la noticia de que los «dos libritos» en cuestión han penetrado en los hogares más apartados de Chile, República Argentina, y aun de Bolivia, difundiendo nociones cristianas

en gentes que carecen de ella, porque también falta el párroco, y el pupitre, y conservando todos los rezos católicos, que acaso sin su auxilio, se olvidarían en la campaña, como ha sucedido más de lo que se cree», y tras algunas consideraciones, agrega: «Todas las provincias de las faldas de la Cordillera se los proveen de las imprentas de Chile, donde se han hecho numerosas ediciones para sus escuelas y el comercio, y de la librería de Jacobson he tomado otra que se emplea en varios colegios y escuelas de Buenos Aires. Libros como estos, que tienen la aprobación de la Universidad de Chile, la aceptación de la Iglesia, y la adaptación y uso de 40 años en varias repúblicas han hecho y hacen más por la religión cristiana en general, y la católica en particular, que las vanas y no siempre sinceras declaraciones de la tribuna o de las Sacristías, quedando subsistente el adagio «Obras son Amores»; finalizando su carta de esta manera: «Así hace ya 40 años, que en las más apartadas aldeas de Chile y las provincias de San Juan, Mendoza, Salta, Tucumán, La Rioja, Corrientes, etcétera, los niños y las madres estaban, con la vida de Jesucristo, informados de que Jesús era el divino amigo de los niños».

Corrieron algunos años. En 1880 en España se había hecho la traducción al francés del libro de Sarmiento «La vida de Jesucristo», llegaba y se esparcía por el mundo y por América bajo el nombre de «Angel que redime».

Sarmiento que veía que se adjudicaba su obra evangélica, diremos así, a hombres de ultramar, se dirigió el 2 de junio de 1884 a fray Wenceslao Achával, Obispo de Cuyo, suplicándole que hiciese un cotejo de su libro y el traducido, y se expidiera el Arzobispado sobre la bondad de su trabajo.

El Obispo Achával contestó poco después, 16 de julio de 1884, declarando que el libro de Sarmiento lo encontraba conforme con las Sagradas Escrituras y no sólo no contenía cosa alguna contra la moral, sino que antes bien entraña doctrina, ilustra el entendimiento y estimula sabiamente la voluntad hacia el bien, en cuya virtud lo aprobamos en todas sus partes, no sólo para uso de la escuela sino que aconsejamos su lectura a todos los fieles cristianos, a los cuales concede indulgencia de cuarenta días por cada capítulo que se lea, diciendo después un «Padre nuestro», un «Ave María» y «Gloria al Padre», al final de cada uno.

Yo quisiera, señores legisladores, que esta incursión, por el pasado histórico de nuestro país, haya llevado a vuestras conciencias el convencimiento que al votar la ley que implanta la enseñanza religiosa en las escuelas de la provincia de Buenos Aires no hacemos un atentado a la Constitución, porque nos basamos en principios inmutables de la tradición argentina. No cometemos un atentado a la Constitu-

ción porque nuestro pueblo es católico. La enseñanza religiosa que se imparte desde hace dos años era el complemento que faltaba porque en la enseñanza laica como en toda enseñanza donde falta la fe cristiana y la moral cristiana no se hace sino llenar la cabeza de los niños de conocimientos que pueden darle una instrucción, pero jamás una educación. El cumplimiento de esa instrucción es la educación moral.

Bien, señores diputados: recorro con frecuencia mi Provincia, me he acercado a las escuelas y he constatado en visitas y preguntas lo que hace pocos minutos habéis escuchado de labios de los señores diputados Lobos y de las Carreras.

En nuestra ciudad de La Plata he visitado las escuelas y he llegado a comprobar que hay niños que pertenecen a religiones extranjeras y que no están autorizados por sus padres para asistir a las lecciones de Religión Católica y esos niños claman para que se les permita engrosar el número de los que reciben el beneficio de esa educación. Esto nos dice, señores legisladores, que podemos votar con conciencia este proyecto de ley, que no hace sino revivir la antorcha de la fe cristiana desparramada de un extremo a otro de la República en las épocas en que nacía su principio de nacionalidad y preconizado por aquel gran hombre, Sarmiento, que acusado de laico y poseído de la necesidad de que la escuela viviera bajo los principios de la religión cristiana, no escatimó horas para difundir ampliamente tan sabios principios. *(Aplausos en las bancas y en las galerías).*

SR. MOLINA — Pido la palabra.

No he querido, señor Presidente, dejar pasar por alto este debate en este Cuerpo, al que me honro en pertenecer, sin dejar constancia de mi opinión modesta pero sincera en un asunto de tanta magnitud y al que me siento profundamente vinculado.

Religioso tanto por convicción como por antecedentes de familia, he sido en toda mi vida un verdadero creyente de la fe cristiana y como tal, está firmemente arraigado en mí el convencimiento de que nuestra religión es la más eficaz, la verdadera, y la única que debiera reinar en el mundo entero y sea esto dicho sin menoscabo a los que creyeren en cualquier otra religión o no creyeren en ninguna.

Es que, señor Presidente, es tan hondo, tan sublime, tan humano el sentimiento arraigado en los verdaderos cristianos que no habría uno solo de ellos que pudiera admitir ni siquiera una duda, sobre la fe depositada en el credo.

He hecho estas breves consideraciones para que me sirva de explicación en la exposición que haré en la forma más concreta posible, ya que no quiero distraer mucho tiempo a la Honorable Cámara, que deberá escuchar en este interesante debate opiniones más autorizadas que la mía.

Y sin más preámbulos entro de lleno a la cuestión.

Entiendo, señor Presidente, que estamos en presencia de un tema complejo y serio bajo el punto de vista institucional, político y social, ya que, el íntimamente espiritual, queda librado a la conciencia de cada uno de los señores diputados que ocupan una banca en este recinto.

En los siglos de los siglos viene debatiéndose en todos los países del mundo el tema religioso concebido según las razas y costumbres de cada pedazo de la tierra. Entre nosotros nunca fué, en realidad, un problema el aspecto religioso de nuestro pueblo. Ya al descubrir esta América grande y fecunda aquellos titanes descubridores, a cuyo frente se agranda cada vez más la figura de Cristóbal Colón, la bendijeron en nombre de un Dios que comenzó inmediatamente a reinar en las almas de todos los que paulatinamente fuéronla habitando. Y pese a las diferentes corrientes de razas que la poblaron, entre las que siempre predominó la raza latina, desde entonces hasta nuestros días ha reinado amplia y rotundamente, especialmente en nuestro país, la Religión Católica, Apostólica, Romana. Mucho se debe, no hay duda, a quienes nos dieron patria y libertad, que desde sus primeros pasos orientaron a nuestra incipiente nacionalidad por el sendero sacrosanto de la religión sustentado sus acciones con miles de ejemplos, ya en los campos de batalla, ya en las asambleas populares hasta llegar a la fundación de nuestra Carta Magna, la que se puso al amparo invocando a «Dios Todopoderoso fuente de toda razón y justicia».

¿Y por qué, entonces, hemos de detenernos ante la voluntad mayoritaria del pueblo de la Provincia que desea que sus hijos reciban la enseñanza de la religión de sus mayores?

¿Qué inconveniente existe para que las futuras generaciones sean los continuadores en el orden espiritual y social de las generaciones presentes?

Entiendo, en consecuencia, señor Presidente, que si hay conciencia mayoritaria en el primer Estado Argentino con respecto a la religión del pueblo, nada más acertado ni nada más eficiente que esa materia espiritual y moral corresponda ser enseñada en los establecimientos educacionales del Estado. Que sean sus escuelas a cargo todas ellas de maestros educados en la doctrina cristiana, las que tengan la noble misión de preparar las mentes infantiles ya predisuestas desde el hogar en una religión y una moral que será la base para la educación complementaria que recibirán en las escuelas de la Provincia.

Y me satisface a mi posición de creyente que así lo haya entendido e interpretado el Poder Ejecutivo enviando a esta Legislatura

el mensaje y proyecto de ley que estamos tratando. Y no podía ser de otra manera teniendo en cuenta que al frente del Gobierno de la Provincia se encuentra un hombre de la envergadura del doctor Manuel A. Fresco que encara este problema como tantos otros de interés para la Provincia a su mando, con ese patriotismo, inteligencia y valentía que sólo son capaces de imponer los hombres de su temple que poseen una sólida moral, un despejado talento y un carácter a toda prueba.

Ya al discutirse esta cláusula constitucional en la reforma constituyente del año 1934, en cuya asamblea me tocó el honor de ocupar una banca, el doctor Fresco en su carácter de Diputado Constituyente propuso al artículo imponiendo la enseñanza religiosa en las escuelas, una enmienda que fundó en breves palabras pero que fué la solución en el complejo tema. Por ser de todos conocidos no repito ni la enmienda ni las palabras del hoy Gobernador de Buenos Aires, bastando solamente recordar que dicha enmienda fué votada favorablemente por gran mayoría.

En los diarios de sesiones de aquellas de la reforma constitucional quedarán para la historia, entre otros, los copiosos y talentosos discursos de los doctores Sánchez Sorondo y Urien, discursos que por sí solos son la más sólida columna en favor de este tema que en todos los tiempos agitara nuestro ambiente político, ya que justo es reconocerlo, siempre fué y será combatido como un punto de mira de una política disconforme de los grupos que se creen afectados por el incremento de nuestra religión.

Prácticamente, señor Presidente, ya está implantada en las escuelas de la Provincia, la enseñanza de la fe cristiana.

Ya puede cotejarse cuál es su resultado. Muy elocuente es el informe de la Dirección General de Escuelas dirigido con fecha 29 de julio próximo pasado a la Comisión de Culto, Instrucción y Educación Pública del Honorable Senado de cuyo informe se desprende que un porcentaje reducido de educandos no reciben clase de religión a pedido de sus padres; y lo que aun es más interesante, consta en dicho informe que no se ha registrado caso alguno sumariamente o simplemente quejas en tal sentido.

A mi juicio, señor Presidente, puede la Honorable Cámara con toda tranquilidad de conciencia dar su voto en favor de esta ley con la absoluta seguridad que la misma va a llenar un cometido sano y elevado contribuyendo así a formar en las mentes infantiles, una conciencia cristiana, que es patria, es amor a sus semejantes y es una gran base moral para la lucha por la vida, cualquiera sea la vocación, ideología, o inclinación de cada educando una vez apartado de las aulas. Habremos así, señores diputados, cumplido con nuestro

deber de legisladores al dar al Poder Ejecutivo un elemento más para cimentar la grandeza y porvenir de nuestra Provincia que es la de nuestra incommovible nacionalidad.

Nada más. (*Muy bien! Aplausos*).

SR. SUBIRÁ — Pido la palabra.

Colocado en un plano ideológico opuesto al que ocupa mi distinguido colega de representación señor Diputado Molina, quiero dejar especial constancia del voto de un libre pensador sobre este proyecto tan ilustradamente informado, doctrinaria y constitucionalmente, por los destacados diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

No haré un discurso documentado ni literario; quiero solamente expresar los motivos por los cuales emitiré mi voto en favor del proyecto de ley que discutimos.

Desde luego, debo declarar con toda la sinceridad que he puesto siempre en mis actos, que no se trata bajo ningún punto de vista de obsecuencia con el Poder Ejecutivo iniciador del proyecto, ni con mis estimados y distinguidos compañeros de Comisión, pues mantengo como mantenemos todos los diputados que nos sentamos en este recinto la suficiente independencia propia para a pesar de la amistad personal y de la consecuencia política, manifestar nuestra opinión sin ambages ni cortapisas ni discrepancias en casos de que estas existan.

Voy a emitir mi voto favorable al proyecto con todo discernimiento y en la convicción de que él viene a llenar una sentida necesidad, precisamente en estos momentos de desorientación en que por causas que sería largo de explicar, todo el organismo social no solamente de nuestro país sino del mundo entero, está sufriendo un verdadero desequilibrio que nos lleva a confundir libertad con libertinaje, tolerancia con corrupción y liberalismo con demagogia.

Estimo, señor Presidente, que toda religión, fuese ella cual fuere, representa en la vida de relación de los pueblos un freno a los desbordamientos y una senda hacia la cultura general. No hay pueblo en el mundo que no profese una religión o propicie un culto; ya dijo alguien que si Dios no existiese habría que crearlo. Y los pueblos lo crean y lo respetan cada uno a su manera, cada uno a su estilo y cada uno a su dogma.

Cuando el ser humano en su afán de investigación ha ido escudriñando el gran misterio de la vida y, yendo de sorpresa en sorpresa, ha ido aclarando muchos de los enigmas que parecían indescifrables para nuestra mente, ha llegado a un punto que podríamos llamar punto muerto y que es el que significa la fuente misma de la vida.

Mas hasta la fecha todos esos estudios y todas esas investigaciones han fallado, llegándose a un límite en que sabios e investi-

gadores se llaman al fracaso ante el inescrutable misterio. Allí nace la teoría del Dios. Dios, creador y todopoderoso para los católicos; Mahoma, Buda, Confucio, etcétera, para los diversos dogmas; y para los escépticos, para los descreídos, para los materialistas, la Naturaleza, el más grande y el más poderoso de todos los dioses de todas las regiones. Confesión sublime de ignorancias que en el religioso se convierte en reconfortable fe y en el investigador en ansia preciosa de querer saber. Por eso, señor Presidente, creía que la palabra ateísmo no encuentra aplicación verdadera, porque si para el creyente existe un Dios, personificado por quien sea, para el descreído existe la Naturaleza, a la que admira y venera con la misma admiración y el mismo respeto con que se admira, venera y respeta al Sublime Creador de los cristianos.

Podemos definir la religión como la creencia natural en uno o varios poderes superiores, respecto de los cuales experimentamos un sentimiento de dependencia. Este sentimiento religioso es propiedad tanto del salvaje como del hombre civilizado. En el salvaje es producto del terror y así adora al rayo que lo asombra, al sol que lo deslumbraba, al trueno que lo aterra o al fuego que lo atemoriza. Para el hombre civilizado la existencia de algo superior a sus conocimientos, a sus investigaciones, es el Dios, suprema expresión de poder creador de los diversos dogmas o es la naturaleza, unidad constitutiva del límite de sus investigaciones científicas. Mala o buena, la religión es a mi juicio necesaria e imprescindible hoy, y es necesario aceptarla; ella es fuente de moral y principio incommovible del mutuo respeto entre los seres, fundamento básico de la familia y de los pueblos.

No creo que exista, aun para los más descreídos y los más escépticos, peligro alguno en que ella se incorpore a la educación que debe impartir el Estado; antes al contrario tengo el convencimiento de que la doctrina cristiana tal y como lo predicó Jesucristo, es la más sabia y la más profunda de todas las que existen; posiblemente ella haya sido hasta la base del mismo mayor enemigo suyo: el socialismo. Por eso su enseñanza nunca jamás puede ser ni estar demás. Tiempo tendrá el niño de hoy para poder discernir al ser el hombre de mañana, si debe o no seguir practicando esas teorías y seguir profesando esa fe y esa moral que de niño le inculcaron. Debemos encaminarlo en la buena senda, ya que todo niño debe despertar en nosotros dos sentimientos nobles y grandes: uno de ternura por lo que es y otro de respeto por lo que puede llegar a ser. Por esa ternura y por ese respeto debemos velar por su moral y nada mejor, a lo menos por ahora, que encaminarlo y encauzarlo por la senda sublime de la moral religiosa.

Muchos de nosotros que hoy no somos creyentes, hemos recibido en nuestra niñez una educación cristiana. Más de uno de nosotros hemos venido a la vida en un hogar católico; hemos aprendido a balbucir nuestras primeras letras en un ambiente profundamente cristiano; hemos ingresado ya adolescentes en algunos de los internados, como el de «El Salvador», en mi caso, donde toda nuestra vida de pupilos estaba regida por la ley de Dios; y sin embargo, esa ley no nos ha catequizado pues la edad adulta nos ha traído el suficiente raciocinio para discernir conforme a nuestro libre albedrío. Pero esa enseñanza de nuestra niñez nos ha dejado en nuestro espíritu el saldo invaluable de la moral que ella inculcó en nuestras mentes y en nuestras costumbres. Por eso, señor Presidente, como hombre de ideas liberales, no he trepidado un solo instante en dar mi voto a favor del proyecto que está en discusión, sin la menor sugestión ajena a mis propios sentimientos y con el firme convencimiento de que en nuestro estado actual tanto intelectual como social, el niño necesita irreparablemente que se le encamine hacia la más alta y noble moral, y para ello hoy por hoy, nada existe sino la enseñanza religiosa, la más completa seguridad de que al hacerlo así lograremos para nuestra patria hombres que sepan hacerle honor y que sabrán agradecer a su debido tiempo el gran beneficio que por la presente ley hemos brindado a sus espíritus de hombres y de argentinos.

Nada más. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

SR. MEZZANO — Pido la palabra.

Considero que a esta altura de la sesión, o sea a la 1,45 de la madrugada, estaremos contestes en aceptar como ciertas y perfectamente confirmadas las observaciones que al tratarse la moción de cuarto intermedio formularan el Diputado que habla y el doctor Sánchez Viamonte. He dicho estas palabras para recordar que la necesidad de intervenir por reiteradas veces en los debates de esta Cámara, en la consideración de otros tantos importantes y trascendentales asuntos encuentra necesariamente a la minoría Socialista en condiciones de desventaja física y mental.

Este introito a la intervención circunstancial que voy a tener en este debate, lo hago al solo objeto de solicitar de la Honorable Cámara la mayor tolerancia posible a fin de que mi exposición, como todas las exposiciones socialistas exclusivamente objetivas, pueda desarrollarse dentro de un método y de un orden más o menos ajustado a la cuestión que se debate y a las alternativas de las exposiciones formuladas hasta este instante.

Entro a la consideración de este asunto, señor Presidente, con una tremenda e irreductible inquietud espiritual; por eso, señores legisladores y señor Presidente, lo hago con profunda emoción, con

esa emoción que solamente puede nacer de lo más íntimo de nuestra conciencia y de nuestro espíritu, de esa conciencia y de ese espíritu abiertos a la justicia y al bien, que sufren extraordinariamente ante el cúmulo de inconvenientes artificiosos que el necio y los prejuicios sociales ponen en el camino de la civilización y del progreso de los hombres que, como los socialistas, luchan denodadamente por una sociedad mejor, más justa y más perfecta.

Y lo hago, señor Presidente, con una emoción rayana en la religiosidad, en esa religiosidad, con ese espíritu religioso que no han trasuntado las exposiciones de los diputados que defienden la intrusión de la religión Católica, Apostólica, Romana en las escuelas y que se ha remitido a la letra fría de cuartillas escritas en sus casas para venir a sostener con su lectura, conceptos que no asomarían a sus labios, en otra forma, porque en esos corazones y en esos cerebros falta la convicción y la fe de lo que se defiende.

Han sido, señor Presidente, magníficas piezas oratorias, elocuentes discursos, diría yo maravillosos discursos; pero, señor Presidente, esos discursos tienen en esta hora histórica que vive la Legislatura de la Provincia, la misma significación y la misma esterilidad que esos maravillosos monumentos que el sudor y la sangre de miles de hombres esclavos levantaron en las arenas del antiguo Egipto; las Pirámides y la Esfinge perpetuando sus sombras sobre la esterilidad del desierto.

Esos discursos, señor Presidente, no tienen alma y no tienen vida.

SR. MOLINA — Esa afirmación corre por cuenta del señor Diputado.

SR. MEZZANO — Naturalmente. No estoy hablando con la mentalidad y el sentimiento del señor Diputado.

SR. MOLINA — El señor Diputado está rebajando el debate.

SR. MEZZANO — Hablo según los dictados de mi conciencia, abierta a la verdad y a la franqueza.

SR. MOLINA — Debe respetar el sentimiento de los demás señores diputados. No se le debe permitir que se expida en la forma en que lo hace.

SR. MEZZANO — No hablo con el propósito de inferir agravio a nadie.

SR. MUJICA GARMENDIA — El señor Diputado está rebajando el nivel de cultura en que se ha desarrollado el debate.

SR. MEZZANO — Yo les voy a demostrar a los señores diputados que no tengo la intención de rebajar el debate y que deberán convenirse de la verdad de mis aseveraciones. Y reclamo de la caballerosidad del señor Diputado Molina que, cuando así lo establezca, tenga la valentía de reconocerlo.

SR. MOLINA — Se lo voy a reconocer siempre que usted no se expida como lo hace ahora.

SR. MEZZANO — No será necesario, señor Presidente, recordar aquel viejo aforismo del maestro Juan B. Justo que dice: «A igualdad de inteligencia y energía, quien menos impone su persona más impone sus ideas». Yo he sentado la premisa de que las exposiciones formuladas por los distintos diputados que fundamentaron la iniciativa del Poder Ejecutivo, sometida a nuestra consideración con una celeridad digna de mejor causa y substrayéndola al dictamen tan necesario de la Comisión de Negocios Constitucionales, tienen el mismo significado, la misma esterilidad para la cuestión en debate que esos monumentos que costaron tanta sangre, tantas lágrimas y tantos dolores.

¿Cómo podría ser de otro modo si todas ellas se proyectan hacia el pasado? Parecería que la República Argentina en su desarrollo se hubiese substraído al ritmo que sigue la civilización y el progreso en el mundo, deteniéndose en un momento determinado de su historia. Desde el punto de vista dogmático, la posición de los señores legisladores de la mayoría es perfectamente procedente, porque la estática dogmática se mantiene con absoluta precisión e invariabilidad en un punto determinado, indiferente a la evolución, al progreso y a la civilización.

Pero como la ley que impusiera ese estatismo sería una ley absurda; como esa posición estática es improcedente, no podemos admitir que en la hora presente se defienda la tesis que se ha defendido, descansando única y exclusivamente en los antecedentes que parecen naturalizar en esta tierra de América el imperio exclusivo y excluyente de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana y de la moral jesuita.

La cuestión es otra muy distinta, creo poder afirmar, sin lugar posiblemente a ser refutado eficazmente ahora, ni posiblemente en mucho tiempo; la verdad es que la cuestión que plantea la reforma de la Ley de Educación Común ha sido definitivamente resuelta al sancionarse la Ley Nacional 1420, consagratoria del laicismo escolar. Esta es una cuestión que pertenece definitivamente a la historia, no solamente en la República Argentina, sino en el mundo entero.

Hace más de cincuenta años que hombres de una personalidad intelectual y moral indiscutida e indiscutible, de relevantes méritos personales reconocidos por todo el pueblo de la República, verdaderos manes de nuestra nacionalidad, después de célebres, históricos e inolvidables grandes debates sancionaron lo que despectivamente en este recinto se ha recordado: el laicismo escolar. Y hoy, sin que nada ni nadie lo reclame se intenta legislar sobre moral y lo que es más esclavizar la moral al dogma de la Iglesia.

Se reclama la potestad del Estado para educar a los niños e imprimirles un rumbo espiritual y moral. Yo preguntaría: ¿quién ha desempeñado esa tarea delicada y trascendental en el transcurso de los muchos años que se han sucedido desde aquella famosa asamblea? ¿Ha sido o no ha sido el Estado bajo la égida de ese laicismo tan mentado, tan villipendiado, tan repugnado? Acaso los señores legisladores que ocupan bancas en este recinto, las mujeres que nos honran con su presencia en las galerías y los muchos ciudadanos que ocupan los palcos balcones y sus adyacencias, ¿han renegado de la instrucción y de la orientación espiritual y moral que han impreso al país los gobiernos que se han sucedido desde el año 1884 hasta la fecha? No, señor Presidente, no es posible siquiera concebirlo.

No es posible hablar de moral circunscribiéndola a los límites estrechos de un dogma determinado. La moral no es solamente una concepción abstracta. No es ni puede ser resultado de las elucubraciones de seminario.

Hace veinte largos e interminables siglos que en el terreno de la filosofía del derecho y de la psicología, se pretende ajustar la moral a una concepción doctrinaria determinada, sin conseguirlo. Desde Descartes hasta Bergson, pasando por una serie interminable de hombres que han jalonado el camino de la civilización a través de la historia, se ha intentado acomodar la moral a conceptos más o menos rígidos, y limitados. Y no ha sido posible porque la moral es condición indispensable a la personalidad humana normalmente constituida, porque la moral no es solamente una disposición feliz del espíritu para distinguir lo bueno de lo malo, es también una necesidad indispensable al equilibrio del espíritu y base esencial de la noción conciente de la justicia; una manifestación defensiva del ser humano que ha permitido establecer, de una manera perenne, que sus derechos comienzan donde terminan los del prójimo. La moral es una imposición de las circunstancias, de las modalidades del ambiente en el mundo, es una imposición del progreso, de la técnica, del maquinismo, del desarrollo industrial, del desarrollo comercial, del tránsito y del tráfico. Porque la moral está conformada a las necesidades del ser humano, a las exigencias de cada época y responde al estado de la civilización. ¿Cómo pretender, entonces, hombres abiertos al panorama magnífico que nos brinda esta encrucijada de la historia que se llama siglo XX —lleno de sinsabores pero también de posibilidades—, que renunciemos al esfuerzo espiritual y mental de convenir en cuál es la moral de este siglo, cuáles son las directivas morales que devastadas de relajamiento, vicios y prejuicios, están señalando el norte en los mirajes de la civilización?

¿Cómo pretender, entonces, señor Presidente, no calificar de estériles las exposiciones expuestas por los señores legisladores de la mayoría, muy respetables, pero muy susceptibles de réplica, si en este recinto en oposición a estos conceptos no se ha escuchado una sola voz que defienda con elementos de juicio, de carácter doctrinario propios o prestados, la tesis que sostiene el Gobernador de la Provincia en materia de moral y religión, que demuestren que aquellos luminosos debates de la célebre asamblea en que se sancionó la Ley 1420, son inconsistentes, son doctrinariamente improcedentes o están en contraposición con el resultado indiscutiblemente eficaz que acusan más de cincuenta años de laicismo escolar?

Por lo que se acaba de oír, ya tendrán los señores diputados la impresión de que diferimos fundamentalmente en lo que respecta a la apreciación concepto de la moral.

Los socialistas tenemos nuestra moral, moral que no nace de ningún dogma; es una línea de conducta espiritual que nos imponemos voluntariamente como condición inherente e indispensable a nuestra militancia de representantes y de afiliados socialistas. Tenemos una moral y es una moral hermanada con lo que podría llamarse, dentro de la definición corriente de los diccionarios, la moral independiente, esa moral que no se sujeta a dogmas de ninguna naturaleza, pero que se abre al porvenir, a todas las posibilidades de la mente y del espíritu; esa moral, señor Presidente, que pone alas en el cerebro y lleva al hombre capaz a realizar las conquistas más extraordinarias e insospechadas del arte y de la ciencia. Esa moral que no reconoce cortapisas, que no se sujeta a dogmas; la moral por excelencia de ese dios viviente de hoy que es el hombre de ciencia, a quien le debemos todas nuestras conquistas y buena parte de nuestra felicidad.

La moral como la religión, no es materia legíslable. Es vana la pretensión del señor Gobernador de la Provincia y es vana la pretensión de la mayoría del bloque Demócrata Nacional que acompaña en su intento al Poder Ejecutivo; como fué vana esa insignificante mayoría que en el Senado de la Provincia sancionó a tambor batiente el proyecto que consideramos en forma tan anormal.

La moral es una de las materias, acaso la única, sobre la cual no se puede ni se debe legislar. Está condicionada al mundo interior que nos pertenece con exclusividad. Nace con el ser humano congénitamente, se posee de él con la razón, lo preserva por exigencias espirituales, por conveniencias unas veces, por comodidad otras o por imposición del medio siempre, de incurrir en actitudes que puedan agraviar o inferir perjuicio al prójimo en su sensibilidad, en sus creencias o en sus intereses. Sobre ese concepto moral está edificado

el mundo y no sobre la moral dogmática a la que se pretende atribuir todas las virtudes humanas.

Esa moral no reconoce rituales religiosos de la naturaleza que defienden los señores diputados; reconoce si un ritual religioso que corresponde al fuero exclusivamente personal: la condición naturalmente religiosa del espíritu, que nada tiene que ver con un dogma determinado.

En materia religiosa habría mucho que decir y muchas opiniones interesantes que traer a colación. No necesitamos incursionar por el terreno ideológico, ni en el orden metafísico, ni hacer disquisiciones de carácter filosófico para fijar nuestra posición. En estos tres órdenes de ideas encontraríamos argumentos de sobra para largas y relativamente inútiles controversias. Vale más el sentido práctico, ese instinto del rumbo que caracteriza la personalidad del gaucho de nuestras pampas, y que en el hombre de las ciudades se traduce en la sensatez y en el buen sentido para saber apreciar sin grandes inquietudes ni elucubraciones cuál es la verdadera ubicuidad del sentimiento religioso en el alma del Ser humano,

Bien decía el señor Diputado Subirá —aunque él sentaba una premisa falsa porque se proclamaba libre pensador y sostenía la procedencia y la necesidad de la enseñanza religiosa— que la religión nace con el hombre y con el hombre morirá. Pero esa religión no tuvo ni tendrá, en la consumación de los siglos, el nombre de Religión Católica, Apostólica, Romana; esa religión es natural manifestación de exigencias espirituales; sistema filosófico, de conformación espiritual, que constituye el ser humano unas veces para sublimizar lo que consagra su conciencia y otras para conformar las ansias y las inquietudes insatisfechas de su espíritu.

Ante los enigmas e interrogantes de la vida, ante los enigmas y los interrogantes de lo que todavía no ha penetrado la mentalidad del hombre, hay un vacío que es necesario llenar de alguna manera; y ese espacio hay que llenarlo construyéndose —y no arbitraria o caprichosamente, ni impuesto por voluntad extranjera, sino de acuerdo con nuestra sensibilidad, con la sensibilidad de nuestros sentidos— un sistema de ordenación espiritual que nos consuele en las inquietudes y en las desesperanzas, sistema que no tiene nombre ni siervos pero que cuenta con tantos creyentes como seres humanos existen.

Ésa religión es la de todos los hombres de la tierra; es esa que decía el señor Diputado Subirá, que nace y muere con el hombre, espíritu religioso que no puede circunscribirse al dogma de la Religión Católica, Apostólica, Romana, ni a ninguna religión determinada; que impone determinados rumbos espirituales y un determinado sentido a la vida.

No deseo, señor Presidente, analizar otros aspectos que harían muy antipática y desagradable mi exposición.

Convengamos, después de las palabras que he pronunciado, la diferencia francamente abismal, sencillamente espantosa que va entre marcar rumbos morales y espirituales a las generaciones del mañana y encauzarlas en un determinado dogma religioso.

Yo declaro sinceramente, señor Presidente, que si ocupase en este debate la posición de los señores diputados de la mayoría me sentiría atrozmente incómodo.

No es posible asistir con indiferencia al agravio gratuito que le infiere a los tres millones y medio de habitantes que tiene la Provincia, cuando en pleno siglo XX, en el año 1939, la Legislatura de Buenos Aires ofrece el espectáculo ingrato de decirle al pueblo de la Provincia: necesitamos legislar para vosotros en materia de moral y religión.

Es probable, señor Presidente, que la inmensa mayoría de la población recapacitara y volviera la oración por pasiva, y le dijera a esta Cámara: antes que legislar para los de afuera, hay que legislar para los de adentro.

Agravio gratuito, señor Presidente, que yo en mi carácter de padre de familia, de militante activo en variadas actividades culturales y políticas de la Provincia, soy el primero en rechazar, protestando airada y enérgicamente contra los hombres que me lo infieren pretendiendo, aunque vanamente, legislar sobre moral. Soy un hombre moral, un moralista de verdad; imprimo a mi familia rumbos espirituales que posiblemente no lograrán otros hombres superar, sin más dogma que la belleza inmarcesible de la verdad, que hace la realidad de la vida.

SR. MOLINA — Esta ley no se lo va a impedir. Hay libertad de conciencia.

SR. MEZZANO — Esa pretendida libertad de conciencia es una libertad de conciencia democrática nacional.

SR. MOLINA — Es la que corresponde, señor Diputado; la que debe ser, sin ningún bajo móvil.

SR. MEZZANO — La misma libertad de conciencia que preside las deliberaciones de esta asamblea, donde el cincuenta por ciento de sus miembros está ausente para no pronunciarse en una cuestión de esta naturaleza con la independencia de criterio de que se hace alarde sin demostrarla.

SR. GARIBOTTI — El señor Diputado parece olvidar lo que piensa más del noventa por ciento de la población.

SR. MEZZANO — El señor Diputado sabe perfectamente a lo que aludo.

Prosigo, señor Presidente.

SR. MUJICA GARMENDIA — Pero hágalo sin salirse de la cuestión ni inferir agravios.

SR. MEZZANO — No se impaciente el señor Diputado. Ya tendrá oportunidad de responderme con esa elocuencia que le es característica y que desgraciadamente no se hizo presente cuando se trató la rebaja de sueldos.

SR. MUJICA GARMENDIA — Si, desgraciadamente.

SR. MEZZANO — Señor Presidente, voy a terminar. Habría tenido necesidad de hablar más extensamente sobre esta cuestión altamente interesante, pero voy a terminar haciéndolo de manera breve y concisa a fin de ceder la palabra a otros oradores, y a su turno al señor Diputado Sánchez Viamonte que en este asunto ha de tener capital intervención, trayendo al debate, con más autoridad que yo, la palabra socialista.

Después de hechas las apreciaciones de orden teórico y doctrinario precedentes, de una lógica irrefutable, es necesario ahora que vayamos a lo práctico, a lo procedente. No en balde la representación Socialista ha llevado el debate sobre esta materia a todos los lugares: desde la simple tribuna callejera, desde el centrito modesto de barrio hasta la alta tribuna del Senado de la Nación para fijar una posición irreductible en materia religiosa que pudiese tranquilidad en la mente y paz en la conciencia.

Nosotros no somos verdugos de los militantes religiosos sean cuales fueren las religiones que profesen y así lo reconocen los señores diputados y los ciudadanos que me escuchan. En miles de oportunidades hemos sostenido nuestro respeto incondicional a todas las creencias precisamente por aquella razón que apunté en el transcurso de mi exposición, de que el espíritu religioso es condición *sine qua non* del ser humano y porque no todos podemos estar en condiciones mentales y espirituales de aceptar uniformidad en la manera de pensar, de sentir y de profesar.

Es evidente también, que hechos de esta naturaleza pueden traducirse en estadísticas muy elocuentes, tan elocuentes que en su hora, en la hora de los históricos debates que precedieron a la Ley 1420, no hubo hombres capaces de negarlas y que posiblemente hoy tampoco serían negadas con éxito.

No voy a hacer el panegírico de nadie, no voy a incursionar por los anales históricos del país. Podría inferirle agravio a nuestras figuras más prominentes atribuyéndoles preocupaciones espirituales que señalaran direcciones y rumbos en un determinado sentido a los más calificados constructores de la nacionalidad. No vamos a hacer una polémica tan insignificante, tan miserable, me atrevería a decir,

discutiendo si Fulano dijo o no dijo, si pensó o no pensó, si vió o no vió. Si en la historia argentina hay para todo y para todos y acaso el único que saldría mal parado en el examen analítico del punto de vista político, social y religioso, sería el pueblo, únicamente el pueblo de la República Argentina, nuestros conciudadanos de ayer y de hoy, porque es fácil deducir conclusiones de nuestros anales políticos, sociales y religiosos, pero es necesario decir en alta voz, vigorosamente alguna vez, que el pueblo hasta ahora no cuenta sino como instrumento porque desgraciadamente hasta los albores del año 1900 no existían en el país agrupaciones políticas y sociales que diesen cabida en su seno con la amplitud propia de la militancia a los ciudadanos que en el anonimato sobre los surcos de nuestras pampas o en las lobregueces de las fábricas y talleres estaban construyendo la riqueza sobre la cual hoy cimenta la República Argentina.

Por eso, señor Presidente, no hagamos una puja de esos elementos de juicio; no es necesario y hasta me atrevería a decir que es una tarea vana y tan vana que bastaría probar que hay argumentos en pro y en contra del mismo origen para demostrarlo.

La estadística, señor Presidente, registrada por investigadores científicos y por las publicaciones oficiales del Estado puede demostrarnos de una manera concluyente, que esas mayorías de las que tanto se habla, si son católicos, apostólicos y romanos por tradición, por costumbre, por atavismo, no son católicos, apostólicos y romanos militantes. Las estadísticas pueden demostrarnos, señor Presidente, por ejemplo, examinando los matrimonios religiosos, que un porcentaje respetabilísimo de casamientos se realiza exclusivamente por el Registro Civil.

SR. UZAL — ¿De cuánto por ciento, señor Diputado?

SR. MEZZANO — De 8.889 matrimonios civiles, 4.572 fueron religiosos, 4.317 por un clero no católico, lo que acusa un porcentaje de 51,4 por ciento. ¿Con esta información, está satisfecho el señor Diputado?

SR. UZAL — No estoy satisfecho, porque no conozco el origen de las estadísticas.

SR. MEZZANO — Es del Boletín de Estadística de la República Argentina. Me agradecerá el señor Diputado que no insista en esas referencias porque tendría a la Cámara pendiente de mi exposición hasta los albores de la madrugada. Pero si el señor Diputado lo desea, pongo a su disposición todos los elementos de juicio y estoy dispuesto a hacer el sacrificio de hablar un par de horas más.

SR. UZAL — Con el consentimiento de la Cámara.

SR. MEZZANO — Le recuerdo que se ha declarado libre el debate.

SR. UZAL — Sostengo que no. Ha habido asentimiento de la Cámara; pero para declarar libre el debate, por prescripción imperativa de su Reglamento, artículo 144, necesita expedirse la Cámara por dos tercios de votos, cosa que no ha hecho. Yo entiendo que por una tolerancia de la Presidencia, se están excediendo los límites del Reglamento. De manera que planteo la cuestión, ya que el señor Diputado se ha referido a ella.

SR. MEZZANO — Cuando se planteó la cuestión del debate libre, hubo asentimiento general.

SR. PRESIDENTE — El señor Diputado Uzal plantea la cuestión de que no se ha declarado libre el debate.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Dejo constancia de que si no se declara libre el debate, no voy a hablar.

SR. GARIBOTTI — Pido la palabra.

Como ha dicho el señor Diputado Uzal, esta incidencia ha venido por una cuestión secundaria, anexa a la exposición del señor Diputado Mezzano al afirmar que el debate era libre. La Cámara tenía el espíritu de considerar este aspecto con ese mismo criterio, y que cada uno de los señores diputados tomara el tiempo necesario a fin de exponer su punto de vista. El señor Diputado Uzal ha planteado una cuestión reglamentaria. Pero yo quiero creer que existe en el espíritu de la mayoría el propósito de que sea libre el debate, puesto que cuando así lo solicitó el señor Diputado Mezzano, los diputados de la mayoría coincidieron en ese propósito.

Por estas consideraciones, pido al señor Diputado Uzal retire la indicación a efectos de que el debate siga libremente su curso.

SR. MEZZANO — ¡Muy bien! por el señor Diputado.

SR. UZAL — Pido la palabra.

He planteado la cuestión porque los reglamentos se hacen en los cuerpos colegiados para que marquen rumbos en el desenvolvimiento de sus actividades, dentro de normas racionales de orden. Y los reglamentos deben cumplirse.

No tengo ningún inconveniente en que los señores diputados se tomen el tiempo que reputen necesario para expedirse. No ha sido mi propósito hacer una moción mordaza; pero como el señor Diputado se está excediendo en consideraciones extraordinariamente prolongadas y como en el curso de su exposición ha tenido algunas expresiones agraviantes para la Cámara que han rebajado, es cierto, el nivel a que se había llevado este debate, llamé la atención de la Honorable Cámara y del señor Presidente y formulé la moción a que nos estamos refiriendo respecto al cumplimiento de la disposición reglamentaria.

Por otra parte, como el señor Diputado Mezzano amenaza con continuar su exposición hasta la alborada, declarando libre el debate

los señores diputados podrán reiterar sus exposiciones, aunque el debate se haya agotado. Por eso yo planteo la cuestión y pido que se vote, sin perjuicio de que si los señores diputados para hacer sus exposiciones necesitan más tiempo, la Honorable Cámara, con la deferencia y cortesía que nos guardamos recíprocamente, no tenga inconveniente en acordarlo.

Por tanto solicito que la Honorable Cámara se expida sobre la cuestión que acabo de plantear.

SR. MEZZANO — Pido la palabra.

Entiendo que se está incurriendo en una lamentable injusticia, sobre todo si se tiene en cuenta de dónde proviene el planteo de la cuestión, y teniendo también en cuenta que a pesar de su extensión mi discurso no ha llegado todavía a igualar el tiempo empleado por los señores diputados de la mayoría que me han precedido en el uso de la palabra.

Por otra parte, se trata de una cuestión trascendental que da a este debate carácter de histórico y no deben ponerse en juego subterfugios para limitarlo.

Además, parecería que hubo asentimiento general de la Cámara a favor de mi moción, ya que debido a ello, la Presidencia consideró que se había declarado libre el debate. De lo contrario nos veríamos obligados a ser excesivamente susceptibles y a poner en duda la significación y el alcance de las anuencias de la Cámara cuando no medie votación expresa.

Al comenzar la sesión de hoy, el señor Diputado Hermida hizo una cuestión reglamentaria, con todo derecho. La Cámara se había reunido fuera del término reglamentario y el señor Diputado Verzura así lo reconoció. Sin embargo, la representación Socialista como no se proponía maletrar las deliberaciones de esta tarde, no insistió en la cuestión. Si fuéramos a admitir la rigidez reglamentaria de que nos habla el señor Diputado Uzal, esta tarde la Cámara no habría sesionado.

SR. UZAL — Por voluntad de su mayoría la Cámara se apartó del Reglamento y puede volver a hacerlo en este caso. Si está en el ánimo de la Cámara que se declare libre el debate, así lo resolverá. He creído de mi deber, entonces, plantear la cuestión, y pido que se vote.

SR. MOLINA — Pido la palabra.

No dejo de reconocer la justicia que encierra la moción del señor Diputado Uzal, por cuanto entiendo como él que es necesario sujetarse al Reglamento para poder seguir ordenadamente las discusiones. Pero, ante un asunto de la magnitud que estamos tratando, y la predisposición de todos nosotros de dedicarle el tiempo que fuera

necesario para poder escuchar las opiniones de las minorías, siempre que ellas se expidan en la forma reglamentaria, que tienen la obligación de hacerlo, yo le pediría al señor Diputado Uzal que, por esta vez, dejara esos justificados escrúpulos de lado, para que así no tuvieran mañana que decir las minorías, que ocupan bancas en este recinto, que se les ha coartado el uso de la palabra y que no hemos tenido nosotros la paciencia de oírles en todo lo que ellos quieran decir.

Por eso ruego al señor Diputado Uzal que, en este caso, deje de lado los escrúpulos justificados que tiene, sin dejar de reconocer que su moción es reglamentaria.

SR. LÓPEZ DE ARMENTÍA — Pido la palabra.

SR. UZAL — Permítame el señor Diputado. Se me acaba de aludir y de solicitar declíne la moción que he formulado, de tal manera que debo responder y tengo prelación al señor Diputado, por lo cual le pido que me excuse.

SR. VISCA — ¿Si me permite el señor Diputado Uzal?

Se está hablando del Reglamento y el artículo 100 del mismo establece terminantemente que la moción formulada por el señor Diputado no se discute, pues es de orden y tiene que votarse de inmediato.

SR. UZAL — Decía que si está dentro del pensamiento de la Honorable Cámara que el debate sea libre, que se vote y se cumpla con el Reglamento. Es el deber que tenemos. Nos hemos dado un Reglamento para cumplirlo y respetarlo en toda su integridad. Mi moción es de orden y debe votarse. Tengan la seguridad los señores diputados de que no se ha de coartar el uso de la palabra.

SR. REALES — Pido la palabra.

SR. VISCA — No corresponde que el señor Diputado haga uso de la palabra, pues, vuelvo a repetir, la moción es de orden; no se discute y se vota de inmediato.

SR. PRESIDENTE — La Presidencia ha permitido el uso de la palabra a los señores diputados porque se ha planteado una situación especial.

SR. VISCA — Por dos tercios de votos la Cámara puede apartarse del Reglamento. Estamos discutiendo por el Reglamento, y lo dejamos de lado.

SR. REALES — El señor Diputado Uzal hace una cuestión de carácter reglamentario perfectamente justa e indiscutiblemente de acuerdo con los preceptos que rigen el desenvolvimiento de la Cámara. Pero yo me permito hacerle notar al señor Diputado, que él se encontraba presente en este recinto cuando se hizo la moción de declarar

libre el debate y cuando la Presidencia interpretó que el asentimiento del Cuerpo había autorizado en forma tácita la moción formulada.

Me hago un deber en reconocer la corrección del señor Diputado Uzal, tanto en el desempeño de legislador como en el que le cupo desde la Presidencia de este Cuerpo y considero que no ha de permitir el señor Diputado que quede en el ánimo de nadie la posibilidad de que su silencio en aquella oportunidad haya sido calculado. Le solicito, pues, que retire la moción que acaba de formular.

SR. UZAL — Agradezco al señor Diputado las expresiones que ha tenido para mi actuación en la Cámara.

En cuanto a la sospecha que pudiera suscitar mi actitud de que fuera deliberada o calculada, no puede preocuparme en lo más mínimo, porque mi sinceridad, mi probidad y mi lealtad en el desempeño de la función pública, ya sea administrativa como legislativa, nadie ha osado nunca ponerla en tela de juicio.

No advertí cuando el señor Presidente aceptó el debate libre por asentimiento del Cuerpo. Si lo hubiera percibido, celoso como soy del cumplimiento del Reglamento como lo tengo acreditado durante mi actuación, hubiera reclamado y observado a la Presidencia que debía votarse, que es lo que ahora solicito. Sé que el pensamiento de la mayoría es que se declare libre el debate. ¿Qué inconveniente hay en que se cumpla el Reglamento y en que se vote mi moción? Si así no fuera, si la votación resultase contraria, la Cámara iría prolongando los términos para que los oradores pudiesen continuar sus exposiciones, con la tradicional y recíproca deferencia que existe entre los señores diputados.

Lamento no poder acceder al pedido que en términos tan amables formula el señor Diputado Reales.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Quiero hacer una observación. Si llega el caso previsto por el señor Diputado de que fuera necesario conceder en forma graciable, como permiso especial, el uso de la palabra por más tiempo...

SR. UZAL — Siempre se ha hecho.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — ... que el que fija el Reglamento, se crearía una situación de desigualdad y de desventaja un poco molesta para cualquier Diputado que hable con posterioridad a esa votación. Declaro que a mí me afecta...

SR. UZAL — ¿Se sentiría incómodo el señor Diputado?

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Sí, señor Diputado.

SR. UZAL — Retiro mi moción.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Muchas gracias.

Deseo que no se me obsequie sino que se me reconozca un derecho igual al de los demás.

SR. PRESIDENTE— Continúa con la palabra el señor Diputado Mezzano.

SR. MEZZANO — Agradezco la deferencia que ha tenido la Honorable Cámara y en particular al señor Diputado Uzal que, renunciando a sus legítimos y justificados escrúpulos reglamentarios, ha retirado su moción.

Retomo el curso de mi exposición.

La práctica exteriorizada en las cifras intergiversables de la estadística demuestran que el dogma de cualquier naturaleza que él sea y entre ellos el que corresponde a la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, no cuenta mayormente en el desarrollo de los pueblos en el sentido de imponer ritmos, directivas mentales o espirituales, extrañas a ese cúmulo complejo de circunstancias concurrentes que se denominan genéricamente civilización y progreso. No quiero cansar a la Honorable Cámara haciendo el análisis demográfico de las naciones más católicas de la tierra. Podría, pero no quiero hacerlo tampoco, citar las conclusiones a que llegaron al respecto autores de renombre, porque debo dejar lugar a las palabras de oradores más autorizados que yo. Sin embargo diré que criminalistas universalmente aceptados como autoridades indiscutibles: Lombroso y Ferri, después de analizar la condición espiritual y moral de muchos delincentes, permiten afirmar que dentro de la profesión de fe religiosa caben las más subalternas, complejas y repugnables pasiones humanas. Y como para muestra basta un botón, traigo a colación el caso que menciona Eliseo Reclus, en su Geografía Universal, cuando informa sobre la existencia en un pueblo en Bretaña de una capilla dedicada a «Nuestra Señora del Odio», lo que afirma lo que acabo de decir. Podría traer también el testimonio de Carrara que no le va en zaga por su autoridad científica indiscutible, a los mencionados, para probar en qué medida se pone en evidencia la profesión de fe religiosa en los criminales convictos y confesos y en los criminales pasibles de relajamiento moral. Podría, señor Presidente, analizar la situación de las naciones más católicas de la tierra, en oposición de aquellas en donde el Catolicismo ha sido reducido a los límites naturales, a su órbita propia, a la órbita que le debe señalar en el universo los propios méritos y la propia autoridad para que no tenga que imponerse a los pueblos de la tierra con mérito y autoridad prestada. Probaría de esa manera, señor Presidente, cuál es su condición mental, filosófica, psicológica; cuáles las tendencias colectivas de esos pueblos, y establecería seguramente de una manera incontrastable que los pueblos muy católicos están en desventaja con relación a los menos católicos referidos al índice de la civilización. Bastaría recordar algunos pueblos de Italia, el sinfeinismo irlandés

y su fanatismo criminal, para no citar otros ejemplos corroborantes de mi afirmación.

Pero, a qué seguir. Para qué incursionar en otros aspectos tendientes a probar la distancia que hay entre dogma y moral, entre moral y religión. Es muy difícil probar la posibilidad de ajustar la moral a los límites estrechos del dogma, tan difícil que tengo la seguridad de que en la mente de cada uno de los que me escuchan en este instante se plantea el problema de establecer la correspondencia entre su profesión de fe religiosa y su moral. Tengo la seguridad de poder afirmar que habrá muchos cientos de miles de militantes católicos, apostólicos, romanos, pero que cada uno de ellos observa una conducta moral extraña al dogma religioso que profesa, a tono con las circunstancias sociales ambientes, y el grado de cultura mental y espiritual alcanzado.

Esto es en lineamientos generales lo que se propuso establecer el representante socialista que está haciendo uso de la palabra. Pero antes de terminar, deseo dejar constancia de que el señor Diputado Sánchez Viamonte el año pasado tenía toda la razón legal y constitucionalmente considerada, cuando afirmaba que el Poder Ejecutivo había incursionado indebidamente por las facultades legislativas al establecer de consuno con la Dirección General de Escuelas la enseñanza extraoficial de la religión, so pretexto de hacer cátedra de moral cristiana e interpretar la disposición constitucional correspondiente. Lo han reconocido de manera intergiversable los señores diputados demócratas nacionales que han fundamentado esta iniciativa del Poder Ejecutivo, pero al hacerlo no les asaltó preocupación alguna ni les alarmó la declinación de facultades que importa la aceptación o legalización en este momento del hecho consumado que concurre a sentar un serio precedente de perturbación institucional en la Provincia.

Señor Presidente, sin inferir agravios a nadie, dejando de referirme a muchos otros aspectos que indudablemente habría que haber analizado puesto que he venido a este debate una vez más en la sesión de hoy a improvisar una exposición de circunstancias, deseo dar término a mi intervención en este asunto expresando una aspiración que en cierto momento sintetizó el anhelo de verdaderas muchedumbres recorriendo las calles de la metrópoli capital. Desde hace muchos años el partido Socialista pide menos clérigos y más escuelas y en esta oportunidad, espíritu abierto a la libertad y al progreso, espíritu que tiene confianza en sí mismo y que no necesita remitirse al fetichismo de ninguna religión para tener fe en el porvenir, insiste en recoger esa bandera y en decirle a los gobernantes de hoy y de mañana, que sin el auxilio de nadie, de ningún dogma religioso pue-

den cumplir su misión sacrosanta de educar mental y espiritualmente a los pueblos, tan sólo realizando esa magnífica aspiración de la democracia argentina: menos clérigos y más escuelas. Nada más, señor Presidente. (*Aplausos en las bancas y en las galerías*).

SR. MOLINA — Pido la palabra.

No puedo dejar de expresar mi protesta por algunas expresiones usadas por el señor Diputado, que contrastan con la forma serena, respetuosa y documentada con que se expidieron anteriormente los representantes de la mayoría.

En lo que a mí respecta, he pronunciado pocas palabras, modestas pero de honda convicción y guardando la consideración de que soy capaz a los señores diputados de la minoría. Por eso lamento —y se lo hice notar en una interrupción— que el señor Diputado Mezzano haya tenido términos y apreciaciones que nos afectan injustamente y que no pueden quedar en pie en la versión taquigráfica.

El señor Diputado ha puesto en tela de juicio nuestra independencia política, y yo le hago presente que cualquiera de los diputados demócratas nacionales tiene tanta probidad mental y tan profunda convicción ideológica como la que pueda exhibir el señor Diputado, especialmente sobre el tema que consideramos.

SR. MEZZANO — Pido la palabra.

Declaro impropio, de toda impropiedad la cuestión personal que me suscita el señor Diputado Molina, por el que tengo una excelente disposición personal. La declaro impropio porque en debates de esta naturaleza, cuando la pasión está gobernando la palabra, es un tanto difícil no incurrir en alguna exageración. Y cuando las palabras surgen al compás de la improvisación, es un tanto difícil encontrar el término medido, el concepto ajustado.

SR. MOLINA — Pero encuentra los agraviantes.

SR. MEZZANO — He creído en determinado momento que, desde luego, la situación en que yo me colocaría si aceptara la posición de los señores diputados del sector de la mayoría, la calificaría de molesta.

SR. LOBOS — Pido la palabra.

Considero feliz, señor Presidente, la intervención del señor Diputado Molina, que ha provocado la contestación del señor Diputado Mezzano, quien se ha desdicho no sólo de afirmaciones hasta cierto punto agraviantes para el sector de la mayoría, sino también —indirectamente— de otras que igualmente nos aludían.

Comenzó su discurso el señor Diputado Mezzano, haciendo una crítica a los diputados que habían traído algunos apuntes preparados, para facilitar sus exposiciones. Efectivamente, señor Presidente, los que hemos comprendido la trascendencia de este asunto, recurrimos

a apuntes sobre sus antecedentes, pues, como muy bien ha dicho el señor Diputado de las Carreras, por la extraordinaria importancia que tiene, nos obliga a meditar con tranquilidad y hacer un estudio profundo con anterioridad al debate.

Nos alegramos, señor Presidente, de haberlo hecho así, porque, de lo contrario, nos hubiera sucedido lo que al señor Diputado Mezzano, en quien, según su propio dicho, la pasión ha gobernado su palabra, y por ese motivo no ha podido ajustarse a los conceptos que deseaba expresar y no ha tenido la palabra medida para estar a la altura del debate. El mismo lo ha confesado, por no haber seguido el procedimiento de los diputados de la mayoría ha incurrido en errores y extralimitaciones en su exposición.

Deseaba referirme a esta circunstancia y significarle al señor Diputado Mezzano de que el hecho de que haya traído algunos datos estadísticos y otros antecedentes demuestra que no ha dejado del todo librada su exposición a la improvisación sino que ha pensado también con anterioridad en los fundamentos necesarios para justificar su voto.

Nada más.

SR. MOLINA — Me daría por satisfecho siempre que el señor Diputado Mezzano autorice a la Presidencia a tachar toda expresión agravante y de orden personal.

SR. PRESIDENTE — Así lo ha manifestado el señor Diputado Mezzano.

SR. MEZZANO — Yo no puedo autorizar a la Presidencia para que tache de mi discurso todo lo que le parezca conveniente.

SR. UZAL — Por el Reglamento la Presidencia está autorizada a testar todas las expresiones agraviantes para los señores diputados que contengan las exposiciones que se hagan en este recinto.

SR. MEZZANO — Siempre que se refiera a palabras y no a conceptos emitidos.

SR. PRESIDENTE — Queda terminada la incidencia.

SR. VERZURA — Pido la palabra.

«Tengo el más profundo respeto por la Religión Católica. Ha sido la fe de mis padres, es decir, de los que inculcaron en mi alma los sentimientos de virtud y de honradex que pueda abrigar. Y es la religión de la inmensa mayoría del pueblo a quien representamos en este recinto.

«No soy de los que piensan que el Catolicismo es inconciliable con la libertad. Soy de aquellos en quienes tal vez el sentimiento religioso vibra siempre con fervor e intensidad y no estaré jamás en favor de teorías que tiendan a suprimirlo en mi patria».

Las palabras que acabo de leer fueron pronunciadas en la sesión del 12 de julio de 1883 por Delfin Gallo, cumbre de la elocuencia del Parlamento argentino, cuando se discutió la Ley 1420, cuyo cincuentenario celebró la República, hace apenas cuatro años, rindiendo a los que la votaron el homenaje que sólo rinde a sus hijos preclaros.

Yo también voy a hablar como católico respetuoso de las creencias que presidieron el hogar de mis mayores, creencias que orientan también a mi hogar, que presiden todos los actos de mi vida, que las profesan y practican mis hijos como consecuencia natural de esa orientación de mi hogar que he señalado.

Debo hacer, además, otra aclaración de orden personal. Hablo, podría decir, despojado de toda representación política. No tengo en este momento, como me cabe el honor frecuentemente en este recinto, la representación del sector que presido. Hablo para defender convicciones íntimas y con el solo anhelo de procurar se desvíe la corriente de opinión que pudiera definirse en el sentido de lo que considero un error precisamente para el logro de la finalidad a que responde este proyecto, para afirmar el prestigio de los principios morales sostenidos por la religión que yo profeso.

El debate a que asistimos, señor Presidente, hace honor a esta Cámara, por la elevación de los conceptos que aquí se han vertido y no han llegado a empañarlo ni siquiera algunas frases un tanto fuera de tono, que se han vertido y que han provocado la reciente incidencia a la que la Cámara ha asistido.

Pero hemos escuchado, señor Presidente, disertaciones colocadas en un punto de vista que yo calificaré de abstracto y puramente teórico, y que han eludido entrar al problema concreto que, creo, estamos en el deber de considerar como legisladores.

Es posible que en el terreno de la teoría coincidiera mi punto de vista íntimo con el de mis compañeros de sector que me han precedido en el uso de la palabra; pero no puede coincidir con la apreciación que ellos formulan, respecto al proyecto que se somete a consideración de la Cámara; no puede coincidir con la aplicación de esa teoría al hecho práctico que vamos a producir, a la sanción de un precepto legal que yo considero que no corresponde a los reclamos de la opinión pública; que provocará el desconcierto en la aplicación de los regímenes de la enseñanza vigente; que crea un problema social felizmente inexistente en nuestro país, y que importa violar la Constitución en sus preceptos básicos.

Procuraré dentro de la brevedad que la hora impone y de lo que me obliga la desventaja con que entro a este debate, para el cual yo sí no estaba preparado, demostrar la razón que me asiste en las afirmaciones que acabo de formular.

Iniciativas de esta índole, señor Presidente, pueden ser fruto de la presión de dos fuerzas: o de la opinión pública que se haga sentir decididamente y en forma incontrarrestable, o del poder suficientemente fuerte como para apartar toda oposición de su camino. Debe preocuparnos únicamente lo primero, porque ninguna otra consideración debe pesar en el espíritu de los que vamos a pronunciar nuestro voto sobre una cuestión de tanta trascendencia doctrinaria como la que aquí se debate.

Yo me pregunto, señor Presidente: ¿Qué manifestaciones de la opinión pública de la provincia de Buenos Aires y del país se han exteriorizado en apoyo de la iniciativa que vamos a considerar? ¿Qué exteriorización pública de esa opinión se ha registrado en el curso de los meses, hasta diría de los años, en que de hecho la enseñanza de la Religión Católica viene haciéndose efectiva en las escuelas, si bien —como voy a ponerlo de relieve más adelante— en condiciones muy distintas de las que se quiere implantar a partir de la promulgación de esta ley? Ninguna. No hemos escuchado los legisladores que representamos al pueblo de la Provincia y que debemos estar atentos a sus reclamos, uno solo que nos pida la sanción de esta ley. Y si fuéramos a buscar en las columnas de la prensa, vocero general de la opinión pública, el eco de ella a través de sus manifestaciones, comprobaremos que no está en favor de la iniciativa que se discute. La prensa responsable del país, la prensa seria, aquella a cuya palabra podemos conceder crédito y autoridad, ha opinado, lo ha hecho en contra del proyecto o bien ha guardado absoluto silencio. Pareciera que ello tiene toda la elocuencia de una confesión: o hay argumentos para combatir públicamente el proyecto o es necesario quedarse callado para no comprometer una opinión que no se puede defender.

Los partidos políticos argentinos de cincuenta años acá, a excepción del Socialista y otros de extrema izquierda, jamás han incluido en sus programas los temas religiosos. Han tratado de mantener la neutralidad en una materia que por ser del fuero íntimo, por afectar la conciencia de cada uno, debe quedar librada a la decisión espontánea de la conciencia. Y así, en nuestros partidos políticos tradicionales, han podido militar hombres de todas las tendencias en materia religiosa sin que se haya perturbado su acción de militantes en razón de ese problema.

Se nos dice que se ha registrado una manifestación de voluntad a través de una encuesta levantada por la Dirección General de Escuelas y que el 98 por ciento de los padres de alumnos ha manifestado su conformidad por la enseñanza religiosa que se imparte desde hace dos años en las escuelas de la Provincia. Yo me permito poner en duda el valor de esa encuesta de caracteres especiales, porque no

puede considerarse tal aquella que se ha limitado a enviar circulares a los padres de alumnos requiriéndoles su conformidad para la enseñanza religiosa, pero anticipándoles que el silencio respecto a la pregunta que se les formulaba se interpretaría como conformidad. Sería aquí aplicable el concepto bien difundido de la Ley de Partidas: «Quien calla no siempre otorga; tan solamente no niega». Tal vez el 98 por ciento de los padres de alumnos se ha limitado a no negar lo que se les requería, pero no han manifestado conformidad.

Yo plantearía la cuestión a la inversa y si ella diera resultado positivo tendría un argumento que me haría vacilar: para implantar la enseñanza religiosa en las escuelas pediría concretamente a los padres de los alumnos que la solicitaran para sus hijos. En cambio de hacerla efectiva con respecto a todos aquellos alumnos cuyos padres se han limitado a no decir nada, la establecería sólo para aquellos alumnos cuyos padres la pidieran en forma expresa. Si una estadística así se me pudiera presentar, haría vacilar mi posición del momento. Mientras ella no se logre, debemos creer, estamos autorizados para creer, que no debe ser tan sólida la convicción de quienes guardan un piadoso silencio sobre un asunto respecto del cual tal vez consideren que es mejor no discutir.

Se altera, señor Presidente, el concepto de que la enseñanza debe ser uniforme en todo el país y especialmente en cuanto se relaciona con la enseñanza de principios morales y religiosos, como los que se quiere implantar. Vamos a introducir una reforma fundamental en el régimen de enseñanza de las escuelas primarias y a crear, como consecuencia, una enseñanza diferencial entre las escuelas primarias provinciales y las nacionales que funcionan paralelamente en la Provincia.

Me pregunto yo, señor Presidente, qué diferencia se va a crear entre los alumnos de las escuelas primarias provinciales, en cuyos sistemas de enseñanzas se incluye como materia la Religión Católica, y los alumnos de las escuelas normales, tan difundidas en nuestra Provincia; y no olviden los señores diputados, tan preferidas por los padres de los alumnos en edad escolar, en cuyas aulas no se enseña la Religión Católica porque la ley nacional no la autoriza.

Y me pregunto más: ¿se quiere infiltrar el sentimiento religioso en el alma del niño en condiciones que pueda llegar a rendir sus frutos cuando él sea hombre y se cree posible lograrlo con una enseñanza que no puede abarcar más allá del ciclo de la edad de los 8 a los 12 años, es decir, el ciclo en el cual apenas se abre la inteligencia del niño para las nociones elementales de la ciencia y en cambio lo vamos a cerrar precisamente cuando sale de esa edad, que es apenas la del nacimiento de la capacidad de discernir, para darle su

orientación definitiva en una escuela totalmente ajena a la enseñanza religiosa, como son los establecimientos de enseñanza secundaria donde ya se prescinde de la religión?

Tal vez vamos a crear a esa juventud un problema que perturbe su orientación en vez de salvarla, porque el niño de 12 años, de insuficiente discernimiento que sale de la escuela llevando apenas en su memoria grabadas las palabras del maestro de religión, entra a las aulas secundarias y se encontrará frente a una enseñanza puramente científica, que lo lleve a una rectificación absoluta de aquellos conceptos que —repito— apenas su memoria retiene, y quizá le haga perder el arraigo y el respeto que aquellos conceptos hubiesen despertado en su niñez.

Debemos preocuparnos, señor Presidente, del problema futuro que se plantea más que del problema presente.

Es posible, lo admito aún, que el 98 por ciento de padres de alumnos de hoy, que no son como me parece haber oído en este recinto el 98 por ciento de los tres millones y pico de habitantes de la Provincia, sino apenas de los más de trescientos mil alumnos que se encuentran inscriptos en las escuelas de la Provincia; es posible que el 98 por ciento de los padres de esos trescientos mil alumnos haya manifestado hoy que están conformes con la enseñanza religiosa. Pero, ¿podemos descontar que lo estarán mañana? ¿Podemos descontar que los padres de los alumnos del futuro estarán de acuerdo con esa enseñanza en el futuro? ¿Manifestarán éstos la misma conformidad que los padres de hoy? Y si ello no fuera así, ¿no dejamos planteado un problema de orden social que tal vez nos lleve a extremos peligrosos que convendría prever y evitar? ¿O creen acaso los señores diputados que la Ley Orgánica de Educación es susceptible de ser modificada todos los años al valvén de las circunstancias y que sus postulados fundamentales pueden alterarse a cada rato sin crear graves perturbaciones en la función educacional?

La religión es un sentimiento que debe nacer espontáneo. Fruto de la convicción íntima, ¿por qué queremos imponerla por ley, por qué queremos volver, parecería, a afirmar el principio de que la letra con sangre entra? ¿No basta —a lo que parece— que la mayoría del pueblo, como lo proclamamos y estoy cierto de ello, profese la Religión Católica, y viva con arreglo a sus normas? Es necesario que ello ocurra por propia decisión, con la espontaneidad que corresponde y, que es lo único que le da valor. Y si esto es así, en nuestra sociedad, por qué razón hemos de recurrir al procedimiento coercitivo, como si quienes defienden el principio religioso y sostienen que está íntimamente arraigado en el espíritu de nuestro pueblo, tuvieran desconfianza de su fortaleza, tuvieran el temor de que esa convicción

se quiebre al primer embate y quisieran establecerla en una forma tan terminante, tan dura, como para que nadie jamás pueda apartarse de ella.

Hay en este concepto que informa el proyecto, el reconocimiento de su debilidad. Se ha dicho aquí, en uno de los brillantes discursos que hemos escuchado, que la generación de argentinos que hizo la grandeza del país se educó en escuelas religiosas, pero no olvidemos que fué esa misma brillante generación de argentinos, educada en escuelas religiosas, porque no había otras, la que contribuyó a abolir la enseñanza religiosa cuando estuvo en sus manos hacerlo, y no porque no fueran católicos, sino porque creyeron que se incurría en grave error al querer imponer una religión desde las aulas de la escuela, quebrantando así lo que realmente debía entenderse por libertad de conciencia.

Surgen de este proyecto que consideramos, una serie de cuestiones que yo no sé si los señores diputados que se han pronunciado a favor las han analizado con la atención que requieren. Se ha sostenido con entusiasmo que este proyecto se ajusta estrictamente al texto constitucional vigente en Buenos Aires. Yo creo que hay en él un profundo error; que no sólo no se ajusta al texto constitucional, sino tampoco al espíritu que informó la sanción de ese texto. No sé si llegaré a demostrarlo o si tendré la suficiente eficacia en mis palabras como para llevar al espíritu de los señores diputados, por lo menos la duda respecto a esa firme convicción; pero me siento en el deber de dejar expresada mi opinión para el futuro, señor Presidente, por si algún día tuviéramos que rendir cuentas de nuestros actos en cuanto ellos pudieran haberse inspirado en un error de concepto cuyas consecuencias tuviéramos que lamentar.

La Constitución de Buenos Aires en sus artículos 189 y 190, incisos 2°, 3° y 4°, se refiere claramente a este asunto. En el artículo 190 dice: «La Legislatura dictará las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de educación común y organizará asimismo la instrucción secundaria y superior», etcétera.

Tenemos precisado, señor Presidente, el concepto básico, fundamental de la Constitución: el de la educación común, es decir la educación igual para todos, sin diferencias ni de materias ni de sistemas, y pretendemos establecer por ley la enseñanza diferencial, la enseñanza para alumnos católicos y no católicos; es decir, que nos vamos a apartar del concepto de la educación común que debe ser —repito— igual para todos, y que la Constitución prescribe como principio fundamental.

En el artículo 190, inciso 2°, que es el que encierra el nudo de la cuestión que debatimos, se establece que la educación común tendrá

entre sus fines principales el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia.

Se ha recordado en este recinto, señor Presidente, la historia de este texto, historia accidentada y que todos los que tuvimos el honor de integrar la Convención Constituyente del año 1934, recordamos con claridad. Su sanción señaló la culminación del momento más apasionante en los debates de esa Convención, que estuvo a punto de no terminar sus deliberaciones precisamente por haberse planteado en su seno la misma cuestión que se plantea hoy en esta Cámara.

El señor Convencional Sánchez Sorondo propuso el texto de un artículo que no es el que está en la Constitución en vigor, ni es tampoco el que parecería entenderse o el que parecería creerse por la opinión exterior. Decía: «La educación común tendrá entre sus fines principales el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en la enseñanza de la religión, la que se impartirá respetando la libertad de conciencia».

Nótese bien, señores diputados, que el señor Convencional Sánchez Sorondo, se limitaba a hablar de la enseñanza de la religión, pero sin referirse a ninguna de las que existen.

En el texto de su exposición de fundamentos, se refería evidentemente a la Religión Católica, pero el texto de su proyecto no lo decía así. Y si lo hubiéramos sancionado tendríamos necesariamente que relacionar su texto con el de las otras cláusulas que autorizan la libertad de cultos. Nos llevaría a esta conclusión fatal: que en las escuelas públicas de la Provincia podría enseñarse todas las religiones. Pero no era éste, señor Presidente, el propósito que había inspirado la presentación del artículo por parte del señor Convencional Sánchez Sorondo.

Es sabido que ese texto se presentaba a la Convención descontando que él no sería materia de debate y que se había llegado a una transacción, precisamente para salvar el fracaso de la Convención, que estaba a punto de producirse.

El señor Convencional Fresco, en aquella misma sesión, fué el encargado de dar con la fórmula, como él muy bien dijo transaccional, que representa el texto de la Constitución que acabo de leer. Parece, señor Presidente, que cuando se dice: «La educación común tendrá entre sus fines principales el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia», no se ha querido pensar en la enseñanza de una determinada religión. La moral cristiana tiene un concepto tan vasto, tan amplio, que abarca el campo de muy diversas religiones, y los principios de esa moral que invocaba el señor

Convencional doctor Fresco, como fundamento central y terminal de su proyecto: «Amaos los unos a los otros y no deseéis para los demás lo que no queráis que te ocurra a tí», son universalmente aceptados, aun por los hombres que no practican ninguna religión.

¿Cómo podemos llegar hoy, señor Presidente, a concluir que de estos textos constitucionales, cuya referencia he traído al recinto, surja la conclusión inequívica, intergiversable o inexcusable, de que en las escuelas de la Provincia deba enseñarse como materia incorporada al plan de estudios, la Religión Católica y no alguna otra que acepte también los principios de la moral cristiana impuesta por la Constitución?

Hace dos años —y el año pasado tuve el gusto de reproducirlo ante la Cámara— presenté un proyecto de Ley Orgánica de la Educación Común. Creía que era necesario llegar a la reforma total de la Ley de Educación que debe ajustarse en muchas de sus cláusulas a las prescripciones de la reforma constitucional de 1934. Diversas circunstancias que no es del caso analizar, han impedido hasta hoy que la Cámara afronte el estudio integral de este problema; pero quería destacar que no ha sido ajena mi preocupación al cumplimiento de la cláusula constitucional como yo entiendo que debe cumplirse, con el alcance que atribuyo a esa cláusula.

En el artículo 14 del proyecto que sometí a consideración de la Honorable Cámara establecí que el Consejo General de Educación dictará los programas de las materias a que debe ajustarse la enseñanza de cada curso y fijará en ellos la mayor o menor extensión que debe darse a cada uno de los puntos.

En los programas de instrucción moral y cívica deberá tenerse principalmente en cuenta la difusión de los principios de la moral cristiana con arreglo a la prescripción del inciso 2º, última parte del artículo pertinente de la Constitución. A eso creo que debe reducirse lo que la Legislatura puede hacer frente al texto constitucional en vigor. Cualquier cosa que se aparte de ello sería violentar el texto y el espíritu del artículo y sería, además, violentar otras disposiciones terminantes de la Constitución, que voy a mencionar.

El proyecto que consideramos establece que la enseñanza religiosa se impartirá de acuerdo con la autoridad eclesiástica y respetándose la libertad de conciencia. Yo me pregunto, señor Presidente, y pregunto a los señores diputados cómo podría conciliarse esta disposición del artículo que discutimos con la del inciso 3º del artículo 190 de la Constitución que establece que la dirección facultativa y la administración general de las escuelas comunes serán confiadas a un Consejo General de Educación y a un Director General de Escuelas, cuyas respectivas atribuciones serán determinadas por la ley.

Yo no comprendo cómo puede establecerse otra autoridad para que intervenga en la dirección facultativa de las escuelas comunes. Sin embargo, por el proyecto que estamos considerando se autoriza a una autoridad extraña al Director General de Escuelas y al Consejo General de Educación para intervenir en la dirección facultativa de las escuelas.

Y ahora me planteo este otro interrogante sin encontrarle solución: ¿qué ocurrirá si el acuerdo entre la autoridad eclesiástica y la autoridad escolar no se lograra? Si hubiera una discrepancia fundamental en la redacción de los programas y en la solución de los problemas que serán planteados tan pronto como quede sancionada esta ley, ¿se dejará de cumplir la disposición legal? ¿Predominará el criterio de la autoridad administrativa o el criterio de la autoridad eclesiástica?

Hasta ese defecto tiene la ley que consideramos. Provoca problemas que no los puede resolver porque en realidad no tienen solución posible. Esa es la razón por la cual los plantea y no los resuelve.

Sostengo que a través del principio constitucional ninguna otra autoridad puede intervenir en la dirección facultativa de las escuelas comunes, que no sea el Director General de Escuelas o el Consejo General de Educación. Cualquier disposición legal que establezca lo contrario será inconstitucional.

¿Y cómo y cuándo se considerará que se respeta la libertad de conciencia? ¿No se creará habilitada la autoridad escolar, con o sin el acuerdo de la autoridad eclesiástica, a considerar que no se vulnera la libertad de conciencia, cuando se obliga a los alumnos que concurren a las escuelas con carácter obligatorio entre los ocho y los doce años a seguir un programa determinado de enseñanza religiosa? ¿Qué recurso habría contra ello?

Yo me permito afirmar que vamos por un camino que poco a poco nos llevará a una situación extrema, que a cualquier costa debiéramos evitar. Desde los debates de la Convención Constituyente hasta hoy, nos hemos ido deslizando por una pendiente que puede llevarnos a que se considere obligatoria e inexcusable la enseñanza de la Religión Católica para todos los alumnos.

Los principios de la moral cristiana, se convirtieron por decreto en Religión Católica. Como se ha dicho en este recinto, se comenzó por dar una hora semanal de clase de religión; se ha conseguido la conformidad —se afirma— del noventa y ocho por ciento de los padres de los alumnos. Ahora se pide que esta conformidad se traduzca en un imperativo legal.

De modo que ya tendremos la ley que incorpora como materia obligatoria en las escuelas y ya no se dictará una sola hora y con

carácter voluntario. Y por este camino, en la forma que está redactado el artículo, llegaremos, fatalmente, en un breve plazo, a que la autoridad escolar declare que no se violenta la libertad de conciencia de nadie con un determinado programa de enseñanza religiosa. Y habremos desvirtuado el principio constitucional y abierto las puertas al abuso y a la arbitrariedad, que estamos en el deber de prever y evitar.

¿Y quién dictará la enseñanza religiosa en las escuelas de la Provincia? La ley no lo dice, el artículo proyectado no lo establece. Habla de ese acuerdo de la autoridad eclesiástica con la autoridad escolar y, de ahí, parecería surgir que será la autoridad eclesiástica la que prepare los maestros para dar la enseñanza religiosa. O tendrán que ser los maestros los que tomen a su cargo la enseñanza, con carácter obligatorio, pues a partir de la sanción que pudiera pronunciar esta Cámara, la Religión Católica sería una materia de enseñanza obligatoria para los maestros, aunque no lo fuera para los alumnos.

¿Se ha pensado que debemos respetar también la conciencia de los maestros que pudieran no profesar creencias religiosas?

Al respecto no encuentro nada más elocuente, porque no lo hay, que lo dicho en el debate del año 1883, que agotó la materia. Y voy a volver a las palabras de Delfín Gallo, que refiriéndose a la situación de los maestros, obligados a enseñar la religión, decía: «La enseñanza religiosa debe ser dada, como materia obligatoria, por los maestros en las escuelas; corolario indispensable: el maestro debe ser forzosamente católico, apostólico, romano.

«Pero como es posible que el maestro sea sólo católico en la apariencia y que so pretexto de enseñar religión, lleve el veneno al espíritu de sus discípulos iniciándolos en doctrinas perversas del punto de vista católico, es fuera de cuestión que sería indispensable encomendar a la autoridad eclesiástica la inspección del ortodoxismo de la doctrina enseñada.

«Como consecuencia, pues, del artículo de la Comisión, tendríamos forzosamente que ir hoy o mañana, a establecer la intervención, la vigilancia directa del clero, cuando menos en lo que a la enseñanza de la religión se refiriera, para asegurarnos de que la religión enseñada era dada con arreglo a los dogmas que la Iglesia reconoce y proclama.

«Pero no bastaría esto. En las otras clases podría haber también ciertas materias que se rozaran con la religión, podría haber la clase de filosofía, por ejemplo, la clase de ciencias naturales, etcétera.

«Entonces correríamos el peligro de que también, so pretexto de enseñarse ciencias naturales o filosóficas, se enseñaran ciertas cosas que pudieran ser contrarias a lo que manda la Iglesia, y en tai

caso tendríamos por resultado que la autoridad eclesiástica debería ser la directora superior, la directora única de la enseñanza de la República Argentina.

A eso vamos a llegar en la provincia de Buenos Aires con la sanción del proyecto que se debate: a que en definitiva tengamos que someter la enseñanza de las escuelas primarias a la orientación exclusiva y única que le señalen las autoridades de la Iglesia.

Creo que no es ese el propósito de los defensores de este proyecto, pero a ello corremos el riesgo de llegar, y de ello debemos defendernos desde hoy, señores diputados, para no plantear un gravísimo problema social a las generaciones del porvenir.

Yo me he sentido desde que se planteó este asunto en el recinto de la Cámara, en la obligación moral de dejar a salvo mi opinión. Repito, señor Presidente, que creo que nada se van a beneficiar los principios de la Religión Católica que se procura defender con este carácter de obligatoriedad que se le quiere dar. Creo que los católicos fervientes que propugnan esta iniciativa incurren en un error que va a traer como primera consecuencia perjudicar la misma tendencia que ellos defienden, esa misma orientación que yo desearía ver afirmada ampliamente en el espíritu del pueblo argentino; esa misma orientación que ha sido el norte y guía de nuestros antepasados, de los grandes hombres que han hecho la grandeza de nuestra nacionalidad; pero que lo ha sido por decisión espontánea de su espíritu, franca, leal y sinceramente expresada, tanto que llegaron a desligar en absoluto la enseñanza obligatoria impartida por el Estado, de la enseñanza de la Religión Católica que ellos mismos profesaban.

Desearía equivocarme. Sería feliz si pudiera comprobar mi error. No encuentro argumento para convencerme de que estoy equivocado. Quiero entonces cumplir con mi conciencia y salvar mis convicciones en un asunto en que felizmente no juega para nada ningún interés inferior, ningún interés político circunstancial, ningún interés de beneficio personal para nadie. Se defienden aquí doctrinas sanas, orientaciones muy respetables; estamos colocados todos en un terreno digno de la consideración y del respeto de unos y de otros. Por ello me he decidido a hablar apartándome, creo que casi en absoluto, de la opinión de mis compañeros de sector con los cuales he sido siempre solidario y seguiré siéndolo, tanto más cuanto que esa solidaridad me ha permitido apartarme de la orientación que ellos van a marcar en la votación próxima, para decir francamente mi opinión. Somos un partido de hombres de ideas, que no nos detenemos ante pequeños intereses, cuando están en lucha grandes principios que defendemos de acuerdo con nuestra leal convicción.

Y para terminar usaré palabras pronunciadas en la Convención Constituyente para fundar el artículo que la Convención no aprobó: «Que triunfen los que deban de triunfar», pero —agrego— que cada uno cargue en lo futuro con la responsabilidad que le pueda alcanzar.

Nada más. (*¡Muy bien, muy bien!; prolongados aplausos*).

SR. FERREYRA — Pido la palabra.

No considero que el tema de la enseñanza religiosa nos obligue a tratarlo en toda su extensión. Las hondas cuestiones de existencia de Dios y su concepción en las diversas religiones; el concepto de moral y de religión como sinónimos o comprendidos uno dentro del otro; los conceptos de moral, religión, iglesia militante, etcétera, más están destinadas a ser tratadas en el libro y en la cátedra que en estos recintos políticos.

Las discusiones a que dió lugar la ley de enseñanza primaria, ley de educación, agotaron como ya se ha dicho el tema en esta controversia y está de más insistir en ello si no es para repetirlo textualmente desde que nada puede añadirse.

La posición del partido que represento ante esta cuestión, me parece clara. Respetamos la Constitución, hemos hecho bandera de ella que respeta y que acata a su vez la religión. Hemos también adoptado en nuestra carta orgánica el principio que sostiene la ley de enseñanza laica.

¿Hay contradicción entre estos dos principios? Aparentemente, sí; realmente, no.

A título de comentario recordaré la evolución de la enseñanza a través del tiempo en breves palabras.

Desde la más remota antigüedad hasta ayer, no hace más de 50 años quizá, la enseñanza era necesariamente otorgada por las personas de la clase eclesiástica, por la sencilla razón de que los conocimientos humanos, en general, estaban concentrados en la clase sacerdotal y no difundidos y al alcance del pueblo. Por razón, pues, de necesidad, la educación y la instrucción han estado siempre bajo la tutela eclesiástica.

Pero la evolución social, con su desenvolvimiento y su progreso llegó más tarde a fundar las escuelas, a crear el normalismo, vale decir, el maestro laico, que actualmente dirige la enseñanza pública. Quiere decir que por una razón simplemente de evolución vemos desprenderse del tutelaje eclesiástico la enseñanza para caer en manos del laico, sin que se haya producido accidente ni discusión al respecto, sino por ley natural evolutiva.

Los filósofos anteriores a la época moderna y los filósofos modernos, ya sentaron principios de acuerdo con esa evolución que trajeron el fermento de los grandes movimientos sociales, hasta llegar

a los tiempos actuales en que todos esos movimientos se han traducido en una organización; entre nosotros, la organización nacional.

Nuestra organización y nuestra Constitución con su respeto por todos los creídos, han sido la obra de nuestros antecesores a través de una violenta sacudida sentimental en nuestro ambiente. Y acabamos de ver en síntesis cómo ha sido ese proceso para que tengamos necesidad de analizarlo. Acabamos de oír en este recinto un hermoso discurso de un intelectual que ha sentido su yo sapiente con toda la vehemencia que se sabe sentir un yo ilustrado, y que ha reaccionado contra un hecho, contra una ley, contra un preceptismo, de una manera rotunda, sin herir sentimientos religiosos y sin abdicar de los propios que se ven a través de sus palabras. Así ha sucedido en nuestros antecesores. Ese mismo proceso ha sido el que ha originado nuestra Constitución liberal que ha traído más tarde como consecuencia la ley de enseñanza laica. Y esa Constitución liberal no solamente ha tenido el apoyo de hombres como el que acabamos de escuchar, con esa misma mentalidad, con ese mismo yo, sino que ha tenido el apoyo sincero y la defensa vehemente de altos exponentes del clero, de la iglesia militante. Tales el Padre Larayse y el inolvidable Padre Esquiú, que desde su humilde tribuna provinciana lanzó su voz como un clarín que repercutió en todos los ámbitos del país para gloria argentina, ordenando desde su púlpito que se acatara la Constitución liberal porque, decía como síntesis de su hermoso discurso: hay que dar a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.

Nuestra ley fundamental dice que el Estado sostiene el culto; pero sostenerlo no es adoptarlo ni imponerlo. Pero ya es una situación de privilegio y reverencia aunque afirma el mínimo de liberalidad compatible con la evolución de los tiempos al declarar que no impone un culto. Vale decir, que el Estado se constituye a sí mismo en lego, es decir, en no capacitado para interpretar ni enseñar las doctrinas o los ritos; reverencia, apoya o sostiene un culto, pero deja libertad de conciencia y de culto. Tal es el liberalismo de nuestra Constitución.

Laicismo no significa otra cosa, y entre nosotros ese laicismo es una necesidad evolutiva, como lo es en el resto del mundo; pero entre nosotros, es también producto de un concurso intelectual y racial que lo necesitamos en nuestro pueblo de manera indispensable.

Para no insistir sobre estos antecedentes, recordaré un pensamiento del Edgar Quiné. Agotado el tema sobre estas cuestiones, en síntesis, dice: «Siendo las religiones, los dogmas, cerrados e intransigentes por esencia y siendo en la actualidad indispensables para la convivencia social que exista en la sociedad un vínculo, que

llamado en su concepto más alto pueda calificarse del amor, que es el amor al prójimo, ¿cómo es posible entonces que esas sociedades se constituyan si no hay entre ellas un elemento, un árbitro, un neutro que sea el equidistante de todos los demás? Ese neutro, ese lego, ese laico, es el Estado, porque no sería concebible, suponiendo las luchas habituales, que Roma sea juzgada por Lutero como no sería tampoco posible que Lutero lo fuera por Roma. Es necesario, entonces, un laico en la convivencia social. Ese laico, lo repito, es el Estado. Ahora bien, siendo la enseñanza pública una función de Estado y siendo las condiciones de esa enseñanza como lo es entre nosotros la obligatoriedad, se deduce lógicamente sin necesidad de discusión que el Estado debe ser laico y la escuela también laica, por su condición de obligatoriedad y dirigida por el Estado laico».

Considerandos simplistas como ustedes ven, pero los uso a título de digresión antes de entrar al tema que me propongo abordar y de llegar al terreno donde quiero entrar como más adecuado de acuerdo a las maneras de considerar esta ley bajo mi punto de vista.

¿Qué es lo que ha podido traer al debate este tema tan ingrato para ser tratado en los momentos actuales, en el ambiente turbio de la política actual? Francamente, señores, mi espíritu que desea ser justiciero, sin herir y respetando lo que cree respetable, se encuentra un poco impresionado y quizá contribuye en este momento a ese estado, el percibir en este ambiente algo como un suave aroma de templanza y de respeto que quizá emana de un palco ocupado por dignísimas damas, las que han de querer, en su fe generosa de creyentes, comprender que si en esta banca de combate se emiten juicios, ellos no van a herir el respeto de las damas; y han de ser generosas con este misionero que lleva una misión que cumplir y que sólo puede, muy de paso, hacerles una reverencia.

Permítaseme, señor Presidente, para sintetizar este prólogo, leer un párrafo ajeno, que no sabría interpretar fielmente de memoria:

«Así resolvieron el problema religioso educativo los hombres argentinos del pasado. ¿Por qué, entonces, no seguir su ejemplo? ¿Por qué algunos gobernantes de esta hora pretenden retornar al espíritu colonial después que hemos secularizado las universidades, las escuelas, los cementerios, los hospitales, el registro de la población y el registro matrimonial y cuando ya habíamos aprendido que la fe religiosa es un sentimiento humano de naturaleza íntima, filosófica o teológica y que sacarla del templo del hogar es darle una militancia política que lo hace factor de lucha y división entre los hombres? A juicio nuestro, hay que abandonar esa política y volver a vitalizar los principios básicos de la Constitución Nacional. Ellos

nos señalan en todo el rumbo a seguir en esta hora de equívocos y en materia de religión, tanto como en política y economía, nos indican el camino de la tolerancia y de la libertad, penoso recorrido que la humanidad ha jalonado con hechos memorables. Es el renacimiento que libera a las mentes de la tiranía medioeval; es la reforma, que libera las conciencias de la rigidez dogmática; es el edicto de Nantes, que sanciona la libertad de culto; son las revoluciones inglesa y francesa de los siglos XVII y XVIII que proclaman la libertad política; es el liberalismo del siglo XIX que impone la libertad económica; es el sufragio igual y universal, que eleva a los hombres humildes a la categoría de soberanos. Todo es conciliable con la Religión Católica y con la moral cristiana».

¿Cuál es, entonces, la razón para que este tema sea debatido ahora en este recinto? Una iniciativa oficial. Hagamos una ligera historia de estos últimos tiempos. Un gobierno legal y constitucional ha sido reemplazado por un acontecimiento de fuerza por gobiernos de otro orden que no estaban cimentados en la estricta legalidad. Este desplazamiento nos ha traído esos gobiernos anormales, que no pueden alegar una génesis popular y que tampoco pueden reconocer una génesis de fuerza y que hacen una política ambigua, que es la que viene desenvolviéndose hasta el presente, sin que hayamos podido notar una línea firme hacia donde se orientan estos gobiernos, digamos, ambiguos.

Para justificarse en su actuación, tanto como para perpetuarse en su acción, estos gobiernos deben crear, fomentar, seguir la táctica conducente a justificar su actuación. A ese fin se hace una propaganda tendenciosa destinada a crear fantasmas, creaciones artificiales para el pueblo que, con su espíritu cándido, ante estas creaciones y estas sugerencias de naturaleza variada; ante el temor, la incertidumbre o credulidad, acude presuroso a rodear a ese gobierno que le ofrece tutelaje, paz y orden.

Así han desfilado en la provincia de Buenos Aires el fantasma de la anarquía y el fantasma del peligro nacional corporizado por los partidos liberales. Del mismo modo han desfilado en estos últimos tiempos el espectro del ateísmo, una de las tantas creaciones oficiales del cual deriva este proyecto de ley. No es necesario ser político ni militante, basta con ser sinceramente argentino, ser de esta Provincia, para decir que ya es tiempo de que los fantasmas desaparezcan. Ha llegado el momento de las frases claras; pero la tribuna y la prensa por desgracia están coartadas en su libre expresión. Por eso no es posible dilucidar estos problemas con la libertad que sería deseable. No hay más que el lema de paz y orden y los fantasmas de la Provincia. ¡Paz y orden, señores diputados!; pero la paz que

se ofrece no es la que se cimienta en la justicia. El orden que se ofrece no es el sometimiento consciente a la ley, la disciplina consciente a la autoridad legítima; es el silencio del sometido. Ya ha tenido el país, en otros tiempos exponentes clásicos de gobierno de paz y orden de este género a los que la historia ha llamado despotismo y tiranía.

Uno de tantos fantasmas son las entidades políticas que reclaman la escuela laica, la escuela sin Dios. Dentro de estas entidades políticas está comprendido, como es lógico, el Radicalismo, porque tiene en su carta orgánica la enseñanza laica; porque el Radicalismo, según el criterio oficial, está asociado a todos los «ismos», menos al fascismo porque ese es de preferencia oficial.

El Radicalismo nunca ha estado, ni está frente a la religión. Esta aserción no vale la pena discutirla, bastando decir que el Radicalismo aspira a interpretar el sentimiento público, para decir que ese sentimiento público es el sentimiento radical. ¿Y quién duda que el sentimiento público en la Provincia es católico?

¿Y cómo puede el que habla, cualquiera que fuera hoy su inseguridad y su dubitación mental, olvidar que desde el día que vino al mundo, una madre lo puso bajo el amparo de otra madre que el cristianismo venera y que hoy mismo, en este instante quizás, desde su hogar, estará elevándose la plegaria de sus hijos al Dios de los cristianos, en demanda de luz para su cerebro y para que no salga de su labio la blasfemia. Sea para esa religión todo nuestro respeto y reverencia; pero no podemos confundir, señores diputados, en nuestra reverencia a paladines que empuñan ese pendón sin autoridad; paladines que, a veces, con ostentación y garbo parecieran que van a conquistar el Santo Sepulcro de mano de infieles, tal es su figura de cruzados. Pero no, señores, es sencillamente un interés subalterno, una conquista de una posición, una conquista definitiva de un dominio de partido.

A la fe, a la religión, la concebimos en nuestra imaginación como una hermosa mujer, robusta y fecunda, que nutre con su seno y ampara con su amor. Al lado de esta mujer, estos paladines sin autoridad la profanan con sus gritos, llegando hasta herirla con sus mandobles, mientras ella mira serena, tiembla a veces y sonríe y perdona, porque es amor, porque es mujer, y porque es madre.

En estas desconcertantes actitudes de gobierno no pueden admitirse más que dos situaciones: o existe la perfecta buena fe y la sinceridad, o no. Si existe, tendríamos que decirles que habría que añadir un emblema más en aquella famosa calle de perdición que nos pinta el clásico español, donde circulan todos los vicios y donde se veían, según él, no tanto las mulas de los médicos como las barbas de los letrados. Hoy podríamos añadir que en algún escaparate ilu-

minado de esa hermosa calle podrían verse bandas de gobernantes, sillones ministeriales y sillas de directores de escuelas.

Si no se cree en la sinceridad de este gobierno, no habría más que un móvil perturbador del espíritu público, un medio de conmover y perturbar el alma y el sentimiento público. Esta suposición es la que fluye más naturalmente de otros hechos análogos que ya hemos tenido ocasión de analizar varias veces, que nos hacen suponer que la contumacia lo hace ya irredimible y que hasta el pendón religioso está sirviendo de propaganda política en la provincia de Buenos Aires.

Me atrevo a creer que el clero argentino en gran número no ve en su sentimiento íntimo, con agrado su pendón en una mano tan sospechosa, pero tiene que seguir tras él por disciplina eclesiástica y porque es pendón de sacrificios. Porque un gobierno que emana de una fuente impura, un gobierno que entre sus propósitos confesados dice que la legalidad es un peligro y que está dispuesto a proceder con ley o sin ella, no es digno de empuñar el pendón religioso y al hacerlo, se acoge bajo palio para que no le alcance la censura pública.

Se ha visto a ese gobernante empuñando una bandera y un crucifijo ante una numerosísima reunión de niños, impresionando el sentimiento infantil. Mientras esos niños entonaban una canción y adoraban su emblema, en un rincón de la Provincia otro niño derramaba lágrimas porque a pesar de ser el alumno sobresaliente de su escuela y el llamado a adornarse con el pabellón nacional que debía venir a La Plata a recibir su premio, ese alumno fué pospuesto porque le alcanzó el distinguido: era hijo de un hogar que no profesaba la fe católica. Con este distinguido nuestra bandera ha llegado a hacer derramar lágrimas a un niño, que no ha hecho derramar ni a sus enemigos ocasionales.

La política y su objetivo positivista no debe englobar en sus luchas la religión. La historia nos enseña cómo han sido siempre de crueles y amargas las luchas religiosas.

También nos enseña la historia que el país ha conocido estos portaestandartes que nos han legado una triste recordación, y así hemos visto el pendón religioso paseado en la punta de bayonetas por el Tigre de los Llanos con su lema «Religión o Muerte». Así hemos visto los signos religiosos adornando el pecho de Ibarra, mientras la vincha colorada sujetaba sus cerdosas greñas y su espuela ensangrentada hacía temblar los corazones de Santiago y marcaban en las páginas de la historia una línea roja...

Los gobernantes tienen bastante con sus togas de magistrados que al decir del clásico español honran y engrandecen a los caballeros

como las mitras a los obispos. Si estos gobernantes obcecados, desean obtener la gracia divina habría que decirles lo que decía Palma de aquellas beatas limeñas que en sus postrimerías pretenden darle el alma a Dios después de haberle regalado la carne al demonio.

Si el criterio de estos gobernantes es tan escrupuloso en materia religiosa como en política, tendríamos que el pendón religioso es un pendón de guerra y no de paz. Aquel pendón de Quiroga, decía: «Religión o Muerte»; el actual que se levanta dice: «Religión y patria». En aquellos tiempos en que el pendón religioso se paseaba en la punta de los sables ensangrentados, no había los medios de la prensa, de la tribuna, del libro, ningún otro medio donde el pensamiento humano pudiera tener libre expresión, pero había como hay siempre medios de llegar a la conciencia pública.

Un corazón criollo, no diré un poeta, compuso unas estrofas que en alas de una vidalita recorrieron el país como una protesta, como un ¡ay! quejumbroso que hasta hoy se repite. Aquellas vidalitas encendieron el coraje de aquellos bárbaros sublimes, como decía Rolón, que dirigidos por aquel Bayardo argentino entraban al combate y a la muerte mientras su jefe se abría con su sable camino entre las huestes enemigas, llevando en su boca, quizá para atemperar su aliento, golosinas de niños. Aquel vate riojano pagó su temeridad con su cabeza legando su ejemplo a la posteridad y a los que formamos parte de esa numerosa familia de la cual su nombre es un galardón, para que sepamos cuando llegue el momento y no tengamos más recursos que un lápiz o la voz, decirle también a un gobernante desorbitado, una protesta, una estrofa, una vidalita, parodiando aquella otra para que la repita el pueblo: «Religión y patria, dice tu pendón; violencia y fraude, es tu religión».

He dicho. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos!*).

SR. VISCA — Pido la palabra.

Es evidente, señor Presidente, que a esta altura de la sesión muchos de los señores diputados se encuentran ya cansados de permanecer en el recinto escuchando las exposiciones que sobre tan importante asunto se vienen sucediendo; y es evidente también que después del brillantísimo discurso del señor Diputado Verxura, fundando su voto personal en disidencia con este proyecto; después de las palabras del señor Diputado Mezzano y del discurso que acaba de pronunciar con la elocuencia que le es característica el señor Diputado Ferreyra, la posición del que habla es sumamente desventajosa, ya que no sabría, a ciencia cierta, a quien contestar primero con la brevedad con que deseo expedirme. Voy a empezar por el último para que no se pierda el eco de la vidalita, o del galope del caballo del criollo tradicional que pareciera que el señor Diputado Ferreyra

tiene atado siempre al palenque de sus recuerdos para traerlo a este recinto. El señor Diputado nos ha hablado de muchas cosas pero, en concreto, no se ha referido al asunto en discusión. Parecería raro que con la experiencia que tiene el señor Diputado Ferreyra se engolfara en esa preocupación que se nota a través de todas sus exposiciones de pretender demostrar la existencia de un gobernante al que ha clasificado, para mí irrespetuosamente, de descarriado.

SR. FERREYRA — No, señor Presidente, protesto.

SR. VISCA — Yo, señor Presidente, no sé que a través de la crónica de los diarios de la oposición que vive vigilante y atenta para señalar algunas justificadas expresiones que puede todo gobernante tener, que se haya hecho eco de esa situación lastimosa que ha planteado el señor Diputado de un niño que allá en la lejanía de los confines de la Provincia no haya podido concurrir a La Plata para asistir con su bandera al recibimiento del crucifijo que entregaba el señor Gobernador.

Y resulta asombroso que a la edad del señor Diputado y a esta altura de la sesión se olvide que pertenece a un partido político que ha tomado siempre que le ha convenido a su política demagógica el Himno, la Bandera, la Religión, los niños, los trabajadores, la Constitución, las instituciones y todo lo más sagrado y sacrosanto que puede tener este país en sus bases fundamentales. Si parecería, señor Presidente, que no se estaba debatiendo el proyecto sobre la enseñanza religiosa en las escuelas sino una situación política de un gobierno, que parece preocupar demasiado al señor Diputado. Todo esto dicho en tono poético con el estilo peculiar del señor Diputado. Recuerdo que una vez presentó en este recinto la figura legendaria de Martín Fierro a caballo allá en el deslinde de Patagones, casi en el confín de nuestra Provincia señalando con el dedo al Gobernador de Buenos Aires y enrostrándole en nombre del pueblo —que él dice que representa, cosa que también dijeron los gobiernos que fueron reemplazados el 6 de septiembre—, enrostrándole, repito, todo lo malo, lo imposible y lo imaginario a través de las crónicas periodísticas.

Todos los gobiernos, señor Presidente, que ha tenido el país y que pertenecían o han pertenecido a las filas del señor Diputado, han sido los que más han explotado ante la opinión pública sus condiciones de partido eminentemente religioso. Bastaría para comprobarlo tomar la crónica respectiva de los diarios de sesiones del Congreso Nacional y de esta propia Legislatura para poder señalar que alguna vez hubo quien, y creo que fué del sector de la izquierda —que hoy está más o menos de acuerdo con el sector para mí del centro, sino de la derecha, en muchas cosas—, quien pronunció aquel mote —y pido

dísculpas a los señores diputados por repetirlo—, aquel mote de «partido chupa cirios». Esos son los que vienen a señalar al Gobierno de Buenos Aires y al partido gobernante como queriendo tomar a la opinión pública por sorpresa en un asunto que ya ha sido debatido, señor Presidente, por la Convención Constituyente hace más de siete años. Con igual desaprehensión se refiere el señor Diputado al «fantasma de la anarquía», del peligro nacional, en lo que no es sincero, o no son sinceros los diputados de su sector que en el Congreso de la Nación han aplaudido la política eminentemente nacionalista del Excelentísimo señor Presidente de la República, que ha dictado un decreto sobre el funcionamiento de las sociedades extranjeras, poniendo una valla infranqueable a los que pretenden valerse de las liberalidades de nuestras leyes y de nuestras instituciones.

Este gobierno, ha tenido la valentía de señalar ante la opinión pública, peligros que han sido luego reconocidos por algunas provincias, algunas de ellas gobernadas por correligionarios del señor Diputado que acaba de hablar.

Lo que se estaba tratando aquí era la enseñanza de la Religión Católica en las escuelas y no si este gobierno es o no prepotente, o si engaña o no a la opinión pública.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que los hombres del partido Demócrata Nacional de Buenos Aires han tenido el valor de enfrentar a la opinión pública, que a veces está equivocada. Pero para apreciar cómo valoran esa opinión los hombres del partido del señor Diputado, resulta ilustrativo un comentario que el diario «La Nación» insertaba en vísperas del 6 de septiembre, firmado por un colaborador que en tono humorístico pero real, señalaba entonces la crítica situación institucional del momento. Aludía el comentarista a un examen de Instrucción Cívica, en el que se le preguntaba al alumno cuál era la forma de gobierno; y aquél contestaba escribiendo en el pizarrón las iniciales R. R. R., que significaban: representativo, republicano, radical. Ese era el respeto que se tenía a la opinión pública en aquella época...

SR. REALES — No diga esas tonterías, señor Diputado, frente a los hechos que estamos presenciando.

SR. VISCA — ... y que tienen los correligionarios del señor Diputado.

Discutíamos la enseñanza religiosa y no la cuestión de las vidalitas que, galopando, cruzaron la pampa argentina para ir a perderse en el confín de la provincia de Buenos Aires, junto con la sombra de don Segundo Ramírez, alias Don Segundo Sombra.

Cuando el señor Diputado Mezzano, hacía un esfuerzo que le reconozco, para informar a su partido sobre cómo aprovechan ellos

las oportunidades para atacar al partido que gobierna, recordé de pronto que una vez en este recinto el señor Diputado Sánchez Viamonte, talentoso, distinguido y calificado catedrático y parlamentario que debería ocupar una banca permanente en éste y otros recintos por sus condiciones de legislador y de estadista, me impuso como castigo a mi posición contraria a sus teorías y a sus doctrinas, que me encerrara en una biblioteca. (*Risas*). He estado en una biblioteca, y bien elegida, por cierto, porque había en ella libros con la firma, vuelvo a repetir, calificada, seria y responsable del señor Diputado socialista.

«Democracia y Socialismo», de Carlos Sánchez Vismonte. (*Muestra un libro*). Oyendo al señor Diputado Mezzano recordaba este concepto de Carlos Ibarguren que transcribe el señor Diputado Sánchez Viamonte en este libro y el que dice así: «El socialismo débil y verbalista fuera del comunismo es hoy un producto híbrido de la demagogia liberal, y como lo dice Sáenz Hayes en «La Prensa», se luce en los debates parlamentarios con ingenua dialéctica, pero fracasa en la acción cotidiana y en el gobierno cuando llega a conquistarlos». Esto era anterior a la elevación al gobierno del partido socialista francés. La prueba de Sáenz Hayes es fehaciente porque él vivió en aquel medio y ha tenido oportunidad de pulsarlo, siendo testigo también de su caída.

Más adelante, dice la obra que ya he mencionado: «Si esa es la realidad, si la lucha está trabada entre dos extremos revolucionarios sobre el terreno de la violencia; si —como sostiene Halevy— la libertad está muerta...

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — No soy yo el que lo digo, sino Halevy.

SR. VISCA — ... los socialistas estamos desempeñando el papel de desenterradores de la democracia y exponiéndonos a ser enterrados con ella al asumir su defensa lisa y llanamente».

Yo creo sinceramente que el partido Socialista con motivo del debate de esta noche, está procediendo de acuerdo con el párrafo que acabo de leer. Son los enterradores.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — ¿Si me permite señor Diputado? Esa afirmación es la consecuencia de una argumentación lógica que contiene el libro.

SR. VISCA — Precisamente y al encuadrar en estos conceptos al señor Diputado Mezzano lo hago para demostrar que valorizo su esfuerzo mental para decir aquí muchas cosas, sin referirse para nada al asunto que estamos tratando.

Cuando se debatía este asunto en la Convención Constituyente y se trató el artículo que está en discusión, yo no era Convencional; pero ocupaba un lugar en el palco de periodistas y tuve así oportu-

nidad de escuchar la palabra calificada y seria de todos los convencionales.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — No se olvide de que en ese párrafo habla en tono convencional. Empieza con la palabra «sí».

SR. VISCA — Para el señor Diputado todo es convencional, según su conveniencia. En este libro dice que el socialismo no debe estar al servicio de la democracia.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — El señor Diputado está haciendo la caricatura de mi libro. Veo que el señor Diputado no ha aprovechado la lectura. Va a tener que volver a la biblioteca. *(Risas)*.

SR. MUJICA GARMENDIA — Eso le pasa por haberlo mandado a la biblioteca. *(Risas)*.

SR. VISCA — Señor Presidente: se ha hablado esta noche tanto de la Constitución y del Reglamento que todos nos estamos sintiendo profesores y por lo tanto, en atención a las disposiciones que se han recordado, solicito que me haga respetar en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE — El señor Diputado no desea ser interrumpido. Por tanto ruego a los señores diputados se sirvan no interrumpir al orador.

SR. VISCA — En la Convención Constituyente sostuvo el Convencional Sánchez Sorondo en forma clara y terminante, que su proyecto tendía — y no voy a leer su discurso por estar muy avanzada la hora — a la implantación de la Religión Católica, Apostólica, Romana. Su discurso lo dice claramente. Los fundamentos del mismo también lo determinan así; y el Convencional doctor Fresco dijo: —tengo interés en no cambiar una sola palabra— «Habré de decir muy pocas, señor Presidente, y es con objeto de proponer una pequeña modificación a la redacción del artículo que acaba de fundar tan brillantemente el señor Diputado Convencional, doctor Sánchez Sorondo». Y agrega después: «La modificación consistiría en lo siguiente: «La educación común tendrá entre sus fines principales el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias —y aquí viene la modificación— y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia». Y agrega: «La pequeña modificación que se propone, no altera en lo más mínimo el espíritu del artículo que acaba de fundarse».

Yo entiendo —con la salvedad de que soy lego en la materia— con mi conciencia, que es tan respetable como la del señor Diputado Mezzano, y con tanta autoridad como él y como cualquiera de los señores diputados; yo entiendo, decía, que en este país, de tradición profundamente Católica, Apostólica y Romana, como lo han demostrado el señor Diputado de las Carreras y el señor Diputado Etcheverry, y como se puede comprobar a través de la historia patria, no

puede haber otra religión que se enseñe en las escuelas que la que establece esta ley, cuando se habla de moral cristiana.

Y no estoy solo, señor Presidente. Tres o cuatro días después de sancionado el texto constitucional, en el diario «La Nación», de Buenos Aires, en un despacho de París, se transcribía las declaraciones del Cardenal Verdier, que decía, en síntesis, lo siguiente: «El Cardenal Verdier afirma en esas palabras la necesidad de que todos los hombres de buena voluntad se unan a fin de restablecer el prestigio de la verdadera moral. Esa moral está muy cerca de nosotros: es la moral cristiana. Como el Maestro, esa moral ha atravesado los siglos haciendo el bien. Dió la unión, la paz y la dicha a los hogares, a las ciudades y a los individuos. Contribuyó sabiamente al progreso; y si, embriagado por enseñanzas quiméricas, los hombres han creído poder rechazar sus preceptos, como si trabaran la marcha del progreso, advierten hoy que, al romper los diques, han permitido a las aguas derramarse y evaporarse».

El Cardenal Verdier, eminente prelado de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, afirma que la moral cristiana es la que enseña la religión que ha sido la de nuestros mayores en este país.

Yo creo que el espíritu que ha animado a los convencionales y especialmente al señor Gobernador de la Provincia que fundó la modificación a que se ha hecho referencia, fué enseñar en las escuelas públicas la moral cristiana, que está contenida en todo lo que enseña la Iglesia Católica, Apostólica, Romana.

Podría leer palabras de Goyena, de Félix Frías, de Achával Rodríguez, argentinos eminentes; palabras de Sarmiento, que se discuten; la opinión de Monseñor Olgiatti, profesor de la Universidad Católica, que en su libro «El Silabario de la moral cristiana» sostiene con amplitud los fundamentos de la moral cristiana, dentro de la Religión Católica, Apostólica, Romana.

No comparto el criterio sustentado por el señor Diputado Verzura en su brillante discurso, de que en la Convención Constituyente no se votó este asunto con el espíritu que yo entiendo y que sostiene el Poder Ejecutivo en su proyecto de implantación de la enseñanza religiosa en las escuelas.

Como padre de familia sé que lo que los niños aprenden de Religión Católica, no es perjudicial. ¡Qué va a ser perjudicial esa enseñanza! Sería motivo de orgullo y de satisfacción para cada uno de los diputados que voten este proyecto, como para el partido Demócrata Nacional de Buenos Aires y para el señor Gobernador de la Provincia, que se enseñara diariamente a los niños un solo precepto: «Honrarás a tu padre y a tu madre».

Nada más. (*¡Muy bien! Aplausos.*)

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Pido la palabra.

Mi situación es particularmente difícil porque este debate ha llegado a tal altura que yo me confieso de entrada incapaz de mantenerla.

Comprendo que el debate me crea una gran dificultad, porque la brillante exposición del señor Diputado Visca...

SR. VISCA — No es brillante.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — La lustrosa exposición del señor Diputado Visca ha tenido la virtud de quitar a este asunto el carácter que había ofrecido con anterioridad. Yo confieso sin ironía ahora de ninguna clase, que lo lamento profundamente, porque aun cuando suelo tener alguna ocurrencia humorística propia de mi carácter en ciertas oportunidades, cuando se trata de un asunto de la naturaleza del que nos ocupa, desearía concentrar mi espíritu y obtener de él los mejores frutos, no digo ya solamente intelectuales, sino también espirituales, entendiendo en esa palabra aquellos aspectos de la aptitud humana que sobrepasan el significado puramente instrumental de la inteligencia.

Quisiera poner toda mi sensibilidad de hombre y decir en esta oportunidad palabras que nunca han salido hasta ahora de mis labios: Se ha dicho que este debate ha de ser histórico y yo lo creo así; y es terrible, señor Presidente, encontrarse frente a una situación histórica y no sentirse, como lo confieso, con la capacidad necesaria para merecer ocupar un lugar en una página de ese carácter.

Se han dicho en este recinto hermosos, elocuentes, eficaces discursos. Yo voy a tratar de responder a una buena parte de los argumentos con que se ha pretendido fundar el proyecto del Poder Ejecutivo y la obligación en que me encuentro y en que voluntariamente me coloco, de recoger razones para oponer las mías, me obliga a realizar el debate en orden disperso, que sin duda habrá de perjudicar la estructura arquitectural de mi exposición.

Hay otra razón que me cohibe un tanto. Yo he hablado ya con anterioridad a ésta otras veces de este asunto y he escrito, también, de tal modo, que corro el riesgo de repetirme a cada instante y deseo no hacerlo por razones de honestidad intelectual y de buen gusto y hasta por una razón de comodidad: suelo aburrirme de las cosas repetidas y especialmente de las mías.

Por otra parte, el hecho de hablar el último o por lo menos de los últimos en un debate de esta naturaleza y después de haber escuchado a oradores que se han adelantado a mí en la posición que ahora adopto, me significa el grave perjuicio de que no puedo utilizar, si no como de segunda mano, vigorosos argumentos lógicos que ya han sido expuestos.

Procuraré ceñir mi exposición, primero, a lo que ya se ha dicho y pueda contestar; y luego a lo que se me ocurra agregar constructivamente, si es que consigo ese propósito.

Y voy a tener que improvisar, señor Presidente, y me disculparé el señor Diputado Lobos, si tengo que hacerlo. En los debates parlamentarios es obligado improvisar cuando se contesta a los que han hablado antes. Es claro que yo no improviso ideas ni actitudes, pero tengo que improvisar el discurso. Tengo notas escritas tomadas en el transcurso del debate y algunas que anteriormente traje, notas sueltas, en general, porque creo que un modo de darle al debate legislativo o parlamentario todo su carácter, toda su animación, toda su dramaticidad, es la de crear el argumento en el momento mismo de expresarlo.

Esto lo digo para disculpar mi posición obligada en este asunto y este debate que anteriormente he reconocido tiene un valor histórico.

Voy a tener que hacer toda clase de argumentos: pequeños y grandes. A veces un pequeño argumento lógico tiene una gran fuerza de persuasión y se introduce con una sutileza en el ánimo del oyente —y conste que no quiero con esto ni siquiera suponer que voy a cambiar la posición de alguno de los señores diputados; sé que la tienen tomada antes de oír y no la van a modificar porque yo logre hacerlos permeables a mis razones. Pero de cualquier manera tengo que cumplir con un deber que me es profundamente grato y que procuraré llevar a cabo del mejor modo que me sea posible, es decir, con la mayor elevación. Ojalá no rebaje, en ningún instante, el nivel que quiero darle a mi exposición.

Entre los discursos que preceden al mío hay uno al que de entrada quiero referirme porque me ha producido una honda impresión: es el discurso del señor Diputado Verzura. Hace un instante en antesalas dije que era el discurso de un estadista. Quiero que se recuerde que en mis labios este juicio tiene el valor de provenir de quien jamás ha manchado su boca con ninguna lisonja.

Si yo hubiese dudado de la inconveniencia del proyecto confieso que el discurso del señor Diputado Verzura habría resuelto y desvirtuado todas mis dudas y vacilaciones, y que si tuviese que contestar ese discurso haría lo que nunca he hecho: preferiría evitar el debate.

Por otra parte, quiero también decir que los argumentos de ese discurso, de una lógica matemática, que yo diría perfecta por su sobriedad, por su precisión, se adelantan a muchos de los míos y los hacen inútiles, o por lo menos, carentes de valor y eficacia.

Voy a empezar refiriéndome al discurso del señor Diputado Lobos porque quiero llevar un orden en mi exposición, que corresponde al de los discursos que se han pronunciado, en la medida de lo posible.

El señor Diputado Lobos hizo un reconocimiento que cuadra bien a su condición de jurista, el de que ahora se buscaba la legitimación de un acto anterior por medio de esta ley; y se adelantaba al argumento del adversario diciendo que los que se habían opuesto a la resolución del Consejo General de Educación se opondrían ahora a la ley proyectada y en debate. No lo hablaba así en futuro ni en condicional porque el señor Diputado Lobos no podía dudar de que ya cumpliría con la parte del deber que me corresponde en este recinto y en esta oportunidad.

He querido señalar esa circunstancia institucional porque me he propuesto y hasta ahora he cumplido, no dejar pasar una sola oportunidad de señalar una desviación de ese carácter en el Poder Ejecutivo o en cualquier otro de los poderes del gobierno y puedo decir que no es de ahora esta actitud mía, porque la he tenido con gobiernos conservadores, radicales y demócratas nacionales sin hacer ninguna clase de diferencia.

Se ha referido el señor Diputado Lobos a la interpelación que propuse en 1936, apenas se dictó la resolución del Consejo General de Educación de la Provincia. Esa interpelación es el antecedente más inmediato que hay en este Cuerpo con relación a la ley que se discute ahora, y mi actitud en este momento no es sino la confirmación de esa anterior y la reiteración de una posición en la que no vacilaré ni un instante. Sostuve que la resolución del Consejo General de Educación era inconstitucional, por provenir de una autoridad ilegítima para el caso, sin facultades y porque, además, afectaba todos los principios constitucionales vinculados con esta materia.

En aquella oportunidad que se prolongó mucho tiempo porque transcurrieron dos años sin que pudiese fundar verbalmente la interpelación, el señor Diputado Balesta, que contestó mi discurso, dijo que esa resolución no significaba la supresión del laicismo en la Provincia; eso lo dijo repetidas veces y fué el núcleo de su exposición. Sin embargo, yo había invocado un discurso del señor Gobernador en General Villegas, en donde manifestó que de una plumada había suprimido el laicismo en la provincia de Buenos Aires.

El señor Diputado Lobos ha señalado la actitud del sector Socialista en el debate de la Convención Constituyente, interpretándola como un reconocimiento expreso de que el artículo 190, inciso 2°, que allí se sancionó, significaba la implantación o imposición de la enseñanza católica en las escuelas. Le interrumpí para decirle algo en el sentido de que ya sabíamos con quien tratábamos, es decir, sabíamos que aun cuando la letra y el espíritu de esa sanción no contuviese nada que pudiese interpretarse válidamente como la supresión del laicismo y, por consiguiente, la imposición obligatoria de la enseñanza

religiosa en las escuelas, valdría como pretexto utilizable en una medida indefinida, sin duda; y los hechos han demostrado que no fuimos excesivamente suspicaces. A eso se debió el retiro del sector Socialista y nuestra protesta, porque sabíamos lo que la experiencia nos ha enseñado. No se equivoca el viejo adagio de que «hecha la ley, hecha la trampa»; nos dice esa experiencia que ya la trampa estaba hecha en los pliegues de aquella ley.

Yo también tengo que referirme a la forma en que se redactó el proyecto sancionado por la Convención Constituyente. Coincido con el señor Diputado Verzura en todo lo que ha dicho al respecto, pero debo agregar algo más. El proyecto del Convencional Sánchez Sorondo, que proponía la enseñanza de la religión sin referirse a la Católica, como bien lo hizo notar el señor Diputado, fué resistido con tal vigor por una parte de la mayoría demócrata nacional en la Convención, que hizo peligrar el funcionamiento de la misma —como también lo ha recordado el señor Diputado Verzura— creando un «impasse», expresión que creo la emplea el mismo Gobernador en su discurso de General Villegas, hasta el extremo de que, de no haberse encontrado la solución transaccional, la Convención no hubiese continuado funcionando, malogrando así toda la tarea realizada.

El señor Gobernador, en su discurso mencionado, reconoció de un modo expreso esta circunstancia y atribuye la solución del conflicto a una intervención providencial: la providencia estaba representada en este caso por el Obispo Monseñor Chimento. Y llego a sacar una conclusión todavía más peligrosa, afirmando que los acontecimientos providenciales que permitieron la continuación y funcionamiento de la Convención Constituyente, fueron los mismos que luego lo agraciaron con la designación de Gobernador de la Provincia; de donde resultaría el primer Gobernador provincial de origen divino. No me extrañaría que por el camino que vamos, y que con tanta exactitud ha señalado como peligrosa pendiente el señor Diputado Verzura, no solamente fuésemos a parar a la intolerancia, a una imposición confesional del Estado para la enseñanza, sino que luego llegásemos a una mayor identificación con aquella época del coloniaje que tan elocuentemente recordó el señor Diputado Etcheverry y que justificaron el recuerdo de la tradición que hizo el señor Diputado Lobos invocada desde la presencia de Colón en estas tierras, olvidando que junto con la tradición de la Religión Católica, venía la tradición de la monarquía. Yo no sé a qué monarca nos irán a proponer el día que el descenso sea tan grande que caigan en el absurdo obscurantismo que es de temer.

El señor Diputado Lobos dijo que este proyecto era un avance y agregó: un avance contra el laicismo. Está bien la aclaración. Es un avance contra el laicismo que significa un retroceso, un regreso.

SR. LOBOS — Según la opinión del señor Diputado.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Sí señor, lo mismo que es lo contrario en la opinión del señor Diputado. Yo no puedo dar otra opinión que no sea la mía. A veces cito la opinión de otros cuando coincide con la mía y, en otros casos, cito la opinión de los adversarios para refutarla, que es lo que hago en este caso.

Yo diría que es un atentado contra el laicismo y empleo la palabra «atentado» porque reviste este carácter en estos momentos, porque es una imposición que viene desde la acción gubernativa individual y ese es, a mi juicio, el peor de los individualismos. Tantos hay que temen al individualismo de la libertad que hemos oído al Diputado Subirá un socorrido lugar común para decir que la libertad es licencia. Yo no lo admito. La libertad es libertad y cuando es licencia es delito o falta. La libertad es el conjunto de derechos constitucionales reglamentados, y nadie podrá abusar de la libertad sin incurrir en delito o falta. La libertad no es licencia. La licencia tampoco es libertad. El individualismo de la libertad tiene toda la dignidad que merece un principio que todas las religiones del mundo deben respetar, principio afirmado por el filósofo Manuel Kant, uno de los más grandes filósofos del mundo, cuando resumiendo y llevando a sus últimas consecuencias la teoría del derecho natural, dijo que el hombre era un fin en sí mismo. Yo, socialista, acepto, aplaudo y confirmo la opinión del maestro Kant. El hombre es un fin en sí mismo, y para lograrlo necesita la libertad, que es el conjunto de facultades de hacer y de condiciones necesarias para el desarrollo de esas facultades.

A mí la libertad no me asusta. La defiendo con calor, la quiero y la necesito como todo hombre que sabe que tiene un destino que cumplir, modesto, pero propio. Lo que me alarma, lo que me inquieta, lo que me angustia, es el individualismo del poder, es el individualismo de la autoridad, el peor y el más extremo de los individualismos, porque los hombres que ejercen la función pública suelen invocar el Estado a condición de ser ellos, como Luis XIV, el Estado mismo.

Por eso, cuando el señor Diputado Lobos decía: «El Estado no puede ser neutral», acaso, sin quererlo, estaba sufriendo en su psicología la transposición de la autoridad abstracta del Estado por la idea carnal de una persona que desempeña, circunstancialmente, funciones públicas. El Estado, que es una abstracción, no puede tener opinión, pero sí pueden tenerla los que desempeñan la función pública y los que hablan en su nombre.

SR. LOBOS — El Estado está representado por el cuerpo de leyes que rigen sus instituciones y en ese concepto puede tener opiniones.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — No me explico cómo pueden tener opiniones las leyes.

SR. LOBOS — Tendencias.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Podrían tener opiniones los que dictan las leyes y los que ordenan que se dicten las leyes, pero las leyes no; por eso afirmo que las opiniones son actos humanos y la facultad de opinar es facultad exclusivamente humana. De manera que cuando se habla de un Estado no neutral, que tiene opinión, que tiene tendencia, que tiene culto, pienso que, sin quererlo, los que hacen esa afirmación, están pagando tributo a un viejo prejuicio político; no han sabido desarraigar de su espíritu el concepto monárquico que debería ser aventado definitivamente de un país democrático.

Decía el doctor Lobos, que se respeta en el proyecto de ley la libertad de conciencia. El señor Diputado Verzura ha demostrado lo contrario. No quiero abundar en razones acerca de este punto, pero es probable que tenga que volver más de una vez a ocuparme de él.

La libertad de conciencia de los niños, decía el doctor Lobos —su gesto de atención me obliga a corresponder hablando un poco más del tema— no está afectada, porque el que no quiere recibir enseñanza católica, podrá no aceptar. Eso no dice la ley, señor Presidente. Eso se le ocurre al doctor Lobos, y es una buena ocurrencia, porque acaso resulte un paliativo mañana en la necesaria interpretación de esta ley imposible de aplicar.

SR. LOBOS — Lo dice la reglamentación de la Dirección General de Escuelas que ha aplicado la instrucción religiosa. Pude comprobar en las escuelas que he visitado, constancias de los padres de los alumnos que expresan su deseo de que sus hijos no reciban instrucción religiosa. Esos deseos son acatados y no se les molesta en lo más mínimo.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — El doctor Lobos se refiere a una reglamentación anterior a esta ley; y como las reglamentaciones de las leyes no pueden ser hechas por adelantado, esa reglamentación ya no tiene valor; jurídicamente cae en caducidad porque esta ley no puede subordinarse a una reglamentación de un cuerpo subalterno con respecto al que dicta la ley y que está obligado a observar las disposiciones de la que en este momento estamos discutiendo.

SR. LOBOS — Yo quisiera que el señor Diputado me explique qué entiende por respeto a la libertad de conciencia.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Me referiré cuando me ocupe del problema doctrinario. Por ahora le digo que entiendo exactamente lo contrario que el señor Diputado. Creo que la libertad de conciencia consiste en la absoluta exclusión de todo acto que pretenda ejercer presión sobre el alma de un niño o sobre el espíritu de sus padres para inclinarlo en determinado sentido o para someterlo a una enseñanza confesional determinada.

El señor Diputado Lobos ha dicho que existe una encuesta hecha a los padres de alumnos con resultado favorable. El Diputado Verzura ha demostrado que esa encuesta se hizo al revés. Mientras el Diputado Verzura hablaba yo recordé una anécdota aplicable, amargamente, a este caso y que luego he de citar.

El Consejo General de Educación que, en definitiva, es el Ejecutivo —porque así lo reconoció el mismo Gobernador en su discurso de General Villegas— pregunta a los padres: ¿quiénes son los que no quieren que sus hijos reciban la enseñanza religiosa?; y como lo ha dicho el señor Diputado Verzura —que me disculpará lo cite con frecuencia porque no puedo apropiarme argumentos que ya se han hecho— los padres, en su inmensa mayoría guardaron silencio, porque no estaban dispuestos a crearse una situación de violencia moral por una manifestación contraria, y preferían callar. Si la encuesta se hubiera hecho en sentido inverso, como se hacen las encuestas, los plebiscitos, las consultas populares, los referéndums, el resultado hubiese sido muy distinto. Este tipo de encuesta que se ha realizado es parecido al caso de la anécdota anunciada. En una provincia, que supongo imaginaria, presidía la Legislatura un viejo Coronel hecho en el campo de batalla. Solía presidir vestido con uniforme y con el sable colocado sobre la mesa de la presidencia. Cuando habla que votar se incorporaba, desenvainaba el sable hasta la mitad, se retorció los mostachos con aire marcial, y con gesto fiero preguntaba: ¿quién se opone al proyecto de ley? Los diputados se miran y concluyen por guardar silencio; nadie se atreve a oponerse; así se sancionaban las leyes. Esto es grotesco, señor Presidente, pero es idéntico, moralmente idéntico a lo que se ha hecho en el caso que nos ocupa.

Cuando el doctor Sánchez Sorondo propuso su proyecto y levantó esa resistencia a que me he referido al comienzo de mi discurso, y que reconoce expresamente el Gobernador Fresco en General Villegas, aparecía como uno de los líderes de esa resistencia el doctor Rodolfo Moreno, cuyas ideas son bien conocidas en esta materia.

Que el Convencional doctor Fresco haya dicho que la diferencia entre el proyecto que él presentaba y el resistido del doctor Sánchez Sorondo, era pequeña, es un modo de decir y no debe ni puede atribuirsele un valor interpretativo que no corresponde. Se trataba de una transacción importante y para llegar a ella era necesario ceder en mucha parte a la exigencia del grupo encabezado por el doctor Moreno, a quien no creo un camandulero y que jamás habría aceptado una maniobra, simulación o farsa sino una leal transacción en la solución de aquel problema.

De tal modo que mi convicción profunda es que aquello fué en realidad un acto serio de transacción, de cesión recíproca o de con-

cesión recíproca y se tradujo en el artículo 190, inciso 2°, respecto al cual debo manifestar, señor Presidente, que son inútiles y vanas todas las interpretaciones que se quieran hacer de él a través de las palabras pronunciadas en el debate, porque cuando la letra es clara no hay que buscar interpretaciones. Cuando la letra es oscura, confusa, equívoca o ambigua, entonces corresponde ir a buscar el sentido que es necesario desentrañar o el significado que es necesario descifrar; pero en este caso la letra es terminante. Y el espíritu no puede ser otro que el que corresponde gramaticalmente a las palabras con que fué redactado el artículo 190, inciso 2°.

Pero si hubiésemos de buscar alguna interpretación, no puede haber otra que el discurso con que el doctor Fresco fundó ese proyecto. En ese discurso no se pronunció la palabra «católica» ni se pronunció la palabra «religión»: se habló solamente de moral cristiana. Y moral cristiana no puede ser Religión Católica. El mejor prestidigitador del mundo no podría hacer de la expresión «moral cristiana» esta otra expresión «Religión Católica».

Tampoco se respeta la libertad de conciencia de las maestras y de los maestros ha dicho el señor Diputado Verzura con mucho fundamento.

Se dirá que el maestro o la maestra que no quiera enseñar Religión Católica por natural repugnancia, por ausencia de fe religiosa, en tal sentido puede apartarse; lo terrible es que lo apartarían. Hay ahí un problema de extorsión moral que proviene del ejercicio del poder. Es muy delicado hacer preguntas desde el sitial gubernativo, y aunque no se saque a medias el sable, esas preguntas llevan consigo siempre una conminación y hasta podría afirmar que un principio de extorsión moral. Es muy difícil que una maestra o un maestro se atreva a resistir una imposición implícita en la pregunta, que ya no es pregunta. Era una pregunta capciosa, falsa e invertida, pero ahora es algo mucho peor, es una imposición directa. Resistir esa imposición es para un maestro o una maestra perder el cargo. Afirmando entonces que se violenta la conciencia moral de los maestros además de la de los niños.

Decía el doctor Lobos que los discursos finales del debate de la Convención, de los doctores Urien y Gómez, se refirieron lisa y llanamente al problema de la enseñanza laica, o de la enseñanza religiosa, considerándola como intergiversablemente contenida en la disposición constitucional que se estaba discutiendo. Yo debo aclarar como miembro de la Convención que veía todo lo que ocurría en el recinto, que tanto el doctor Urien como el doctor Gómez trajeron sus discursos escritos de sus casas con anterioridad a la transacción, la que ocurrió

en el recinto de modo instantáneo, y no pudieron modificar lo que traían hecho.

SR. BALESTA — No hubo una rectificación a las palabras finales del Convencional Gómez.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — No podía haberla porque se habían retirado los convencionales del sector de la minoría.

SR. BALESTA — Pero ni de sus colegas de sector.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — ¿Para qué hacerla? Ya sabemos que los integrantes de la mayoría tienen una solidaridad perfecta y no iban a provocar una situación incómoda a sus colegas con una observación inconveniente.

SR. BALESTA — Las palabras del Convencional Gómez eran muy serias y merecían una rectificación en ese caso.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — La hubieran tenido del sector de la oposición pero nunca de su propio sector. Sobre todo, ese no es un sistema de lógica en la interpretación de las leyes cuando se tienen en cuenta circunstancias como estas que crean intereses y que hacen imposible esta situación de conflicto en que fatalmente se hubieran colocado los que objetaran a los doctores Gómez y Urien los inconvenientes de un discurso hecho en su casa, que no había tenido en cuenta para nada el debate ni el proyecto en discusión.

SR. BALESTA — Es un antecedente para tener en cuenta, sobre todo después del retiro del sector Socialista, que se produjo a raíz de la presentación del proyecto del doctor Fresco.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — No, señor Diputado; el retiro de los convencionales socialistas se produjo como cuatro horas después de la presentación de ese proyecto, alcanzando, antes de retirarme, a oír el discurso del Convencional Urien; y está en el discurso del Diputado que habla la afirmación —porque es posterior al discurso del Convencional Urien— de la ventaja y comodidad que significaba para dicho Convencional el traer su discurso escrito sin recoger las manifestaciones del debate.

SR. LOBOS — Pero la representación Socialista no estaba presente cuando habló el Convencional Gómez y debe recordar el señor Diputado Sánchez Viamonte que el Convencional de Vedia se opuso a la modificación propuesta por el señor Convencional Fresco.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — El señor Convencional de Vedia no se opuso a la modificación del señor Convencional Fresco; lo que hizo fué hablar en sentido general y global contra la supresión del laicismo o algo que se le asemejara. Nada más.

No hay posibilidad entonces de interpretar como lo ha hecho el señor Diputado Lobos, las palabras con que fué redactado el artículo 190, inciso 2°, ni por el hecho de la transacción tal como ocurrió;

ni por los discursos que en ese debate se pronunciaron, ni por la actitud del sector Socialista, como favorables a la supresión del laicismo.

El señor Diputado Lobos nos habló de la tradición católica argentina que nos viene de España. Yo afirmo, señor Presidente, que esa tradición se puede invocar para España, pero no para la República Argentina, porque la Revolución de Mayo significó el alzamiento de los criollos contra el espíritu colonial, contra el sentido monárquico, absolutista, clerical, militarista y aristocrático del gobierno español, no del pueblo español contra el que jamás estuvo el pueblo criollo.

SR. LOBOS — Pero no contra la religión.

SR. MUJICA GARMENDIA — No contra el espíritu religioso de los españoles.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — También, señor Diputado, contra el espíritu religioso en un momento dado, por lo menos contra el espíritu clerical.

SR. MUJICA GARMENDIA — No es exacto, señor Diputado.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Permítame, señor Diputado, ya me va a poder contestar victoriosamente.

SR. MUJICA GARMENDIA — No lo creo.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Yo, sí. El movimiento de Mayo se hizo recogiendo la actitud que se pudo considerar contagiosa y ejemplar de la revolución española del año 1808, y para que el señor Diputado Lobos vea qué bien acompañado estoy, le diré que en una proclama hecha por San Martín al pueblo del Perú, así lo afirmó, refiriéndose al movimiento del Coronel Riego, que fué la reproducción exacta del movimiento de 1808 en que el pueblo español se levantó, no solamente contra la invasión napoleónica sino contra sus reyes. Los dos habían abdicado y se habían dedicado a tejer medias en Bayona, sometidos a la voluntad extranjera después de haber abierto las puertas del territorio español al extranjero. Ese gobierno de reyes, que prefirieron no calificar, no representaba el alma española. Contra ellos se hizo la revolución, contra esa tradición impuesta violentamente por monarquías extranjeras, austriaca la primera y borbónica la segunda, que fueron resistidas por el pueblo español, desde los comuneros de Castilla, deshechos y aniquilados en los campos de Villalar, hasta el movimiento del Coronel Riego y luego la primera República en el año 1863.

El movimiento de 1808 y la Constitución de 1812 sirvieron de ejemplo al movimiento nuestro hasta el extremo que ha sido demostrado por el doctor Julio V. González, mi compañero de partido, que ha escrito el último tratado sobre esta materia...

SR. LOBOS — No opinan lo mismo otros historiadores.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — ... sin haber sido hasta ahora rectificado por nadie, que el movimiento de Mayo, se hizo a imitación del movimiento español, y los primeros decretos del gobierno patrio fueron tomados de los del Consejo de Regencia y de las Cortes de Cádiz; y hasta el famoso decreto del Deán Funes sobre libertad de imprenta fué copiado al pie de la letra de los que en España se habían dictado. Recogimos la herencia de la Revolución Francesa a través de la sangre nuestra, que era la sangre de España con sus modalidades heredadas por nosotros.

Todo esto significaba que de ningún modo puede invocarse como tradición argentina y criolla la de aquellos monarcas decrepitos, de sus cortesanos, de sus militares, de sus señoritos, que no sirvieron para defender España y que la dejaron librada a la improvisación de su propio pueblo en 1808, como ocurrió aquí con el Virrey Sobremonte, que dejó libradas a su suerte a las Provincias Unidas del Río de la Plata, defendidas por los criollos, quienes improvisaron su defensa.

La Revolución de Mayo significó la afirmación de un principio nuevo, que se enfrenta con la tradición monárquica, clerical y oscurantista de España; y por esa causa, la imprudencia indudablemente jacobina de Castellí le llevó a asumir actitudes peligrosas cuando fué como delegado del primer gobierno patrio, acompañando la expedición al Alto Perú. Su conducta provocó una protesta unánime en la población de aquellas regiones, y esa es la razón que obligó a Belgrano a rectificarle, poniendo todo su empeño en evitar que las fuerzas morales que eran capaz de mover el sentimiento religioso se pusieran en contra de la Revolución de Mayo, a la que los clérigos españoles señalaban como actos demoníacos, que iban contra la fe y contra Dios.

De manera que también se prueba que este movimiento tuvo su gesto antirreligioso y anticlerical.

Pero yo no voy a negar, no puedo negar, que el salto repentino que llevó a los criollos, del absolutismo y de la esclavitud hacia la libertad, no pudo de ninguna manera suprimir un estado de cosas que la colonia había creado; no pudo mejorar en una semana que duró la Revolución de Mayo, una actitud cultural que se pudiese en frente mismo del espíritu de la colonia. Pero toda la obra de los patriotas fué rectificar a la colonia, iluminar su oscuridad, llenar su antiguo vacío con un nuevo contenido: el contenido del ideal democrático, republicano, pacifista y liberal.

Tengo la suerte de poseer un documento donde el gobierno patrio, el 28 de abril de 1811, afirma que el movimiento de Mayo fué una revolución. Es el único documento de ese tiempo en que así se hace,

en forma rotunda y donde también se formula la primera declaración pacifista de la República Argentina.

Todo eso prueba que no estoy tan lejos de la tradición como pudieran creer los que con excesivo simplismo hablan de los socialistas.

Que la Constitución Argentina contenga muchas disposiciones relativas a la Religión Católica, es cierto. Pero afirmo que eso proviene de este hecho: la Constitución proyectada por Alberdi adoptaba el culto Católico, Apostólico, Romano, y consecuente con esa adopción, continuaba luego estableciendo las cláusulas correlativas a que se refirió el señor Diputado Lobos en su discurso. Exigencias de profesión de fe Católica para el Presidente de la República, el juramento, la conversión de los indios, etcétera.

Pero observo a mi vez que cuando el proyecto de Alberdi fué discutido y modificado en el Congreso Constituyente de 1853, el Convencional Gorostiaga, que atenuó los excesos cometidos por el proyecto de Alberdi, reemplazó la adopción de la Religión Católica por el sostenimiento del culto. Y mi experiencia, no muy extensa pero suficiente, de legislador, me dice que si no se empeñó el doctor José Benjamín Gorostiaga en suprimir estas otras adherencias provenientes de aquella primitiva adopción, es porque a veces en la función legislativa, peor es meneallo, y no convenía empeñarse en llevar a extremos la rectificación del proyecto primitivo, porque quien sabe qué fuerzas podrían ponerse en movimiento y hacer fracasar sus propósitos.

SR. LOBOS — Habrá sido una transacción.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Transacción que definitivamente salvaba al Estado del carácter confesional que le ha querido dar el señor Diputado Lobos.

SR. LOBOS — Pero que no modifica los términos expresos de los correspondientes artículos de la Constitución.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Pero que modifica los términos fundamentales, modifica el núcleo; la periferia podría quedar más o menos afectada, pero el centro, el meollo del problema estaba entre si se adoptaba o no la Religión Católica para el Estado Argentino. Y el resultado fué que no se adoptó. El Constituyente Félix Frías propuso directamente la adopción diez años más tarde y lo hizo en estos términos, ya que el señor Diputado Lobos me pone en el trance de continuar en este punto...

SR. LOBOS — Conozco los términos.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — «La Religión Católica, es la religión de la República Argentina», etcétera, y comentando esta posición del doctor Frías, dice Sarmiento: «¿Quién viene a decirme ahora que el

proyecto de Frías triunfó y que el espíritu nuevo está en pugna con la Constitución? La sociedad ha cambiado de rumbo hoy porque quiere tercer la Constitución en su letra y su espíritu. No es moral ni patriótico—añadía—, dar al pueblo el ejemplo pernicioso de infringir la ley o eludir el cumplimiento de sus preceptos, con efugios más o menos hábiles y el que tal dice falsea la letra de la Constitución haciéndole decir, precisamente, lo contrario de lo que dijo valiéndose para ello no tanto de efugios más o menos hábiles, sino de la más escandalosa adulteración del texto, haciendo que la Constitución haya declarado la religión del Estado a la Católica. De manera que Frías, el católico ultramontano, hizo una moción ridícula proponiendo como enmienda la moción que estaba sancionada en la Constitución Federal.

El señor Diputado Lobos invocó a Sarmiento y no le puede negar autoridad.

El problema no permití ser planteado a través de la afirmación que hace el señor Diputado Lobos al hablar de la escuela sin Dios. Esto de la escuela sin Dios conviene que se analice brevemente. Escuela sin Dios, ¿Dios de quién? ¿De los alumnos? No, porque ellos no lo eligen. ¿De los padres de los alumnos? No, porque ya sabemos como se ha hecho la encuesta. Se trata del Dios del Estado y el Estado es el Poder Ejecutivo en nuestro país. La prueba es que hay mucha gente, incluso juristas, que sin darse cuenta cuando hablan del Poder Ejecutivo, dicen «gobierno», no porque ese poder pertenezca al gobierno, sino porque el gobierno le pertenece. De manera que sería un Dios del Gobernador, impuesto a las escuelas. Seamos claros. No se trata de un Dios de la escuela, sino del de un determinado ciudadano que circunstancialmente desempeña la función ejecutiva, y que, como es el suyo, lo impone a los niños, que en este caso vendrían a ser algo así como sus pequeños súbditos.

A Dios no tienen por qué ir a buscarlo a las escuelas los niños. Si es verdad lo que se nos ha dicho en esta sesión, los padres de familia son en su inmensa mayoría, sino todos—alguien ha hablado del 98 por ciento de la población— católicos fervientes. Pero si tienen a Dios en el hogar ¿para qué lo van a buscar en la escuela? Si lo tienen como fundamento de sus propias familias, de un modo espontáneo y natural ¿para qué se lo van a imponer como un castigo? Nada menos apropiada que la figura de Jesús para ser implantado con ese destino.

Y si se me insiste en que las disposiciones de la Constitución son de moral cristiana, yo diría que no todas lo son. Tengo una vieja simpatía—no digo devoción, porque no es la palabra adecuada— pero sí cariño por los Evangelios. Más de una vez los he leído y lamento

que la Iglesia Católica les tenga tanta aprehensión, y me he encontrado que en algunos versículos evangélicos la palabra de Jesús de Nazareth, el mártir del Gólgota, como lo ha llamado el señor Diputado Etcheverry, dice del juramento: «Habéis oído que han dicho los antiguos, no perjuraréis, pero daréis al Señor tu juramento. Yo empero os digo: No juréis de ninguna manera. Ni por el cielo porque es el trono de Dios; ni por la tierra porque es el banquillo de sus pies; ni por Jerusalén porque es ciudad del gran rey; ni jurarás por tu cabeza porque no puedes hacer un palo blanco o un palo negro; será pues vuestra palabra: Sí, sí; no, no. Y lo demás de esto de mala parte es». Era una tradición judía el juramento; no es cristiano. Los cristianos, con la palabra de Jesús rectificaron la religión judía, que está reformada por Jesús, que también era judío, salvo que alguien demuestre lo contrario.

El Evangelio a veces es tremendo. Yo me explico que se le tema. Los romanos comprendieron que contenía principios revolucionarios. El doctor Subirá dice que muy cerca del socialismo estaba la palabra de Jesús y el cristianismo primitivo. Yo lo creo. A veces encuentro en los Evangelios cosas terribles de oír en nuestro tiempo. Respecto a la oración dice: «Y tú orarás, y no serás como los hipócritas que simulan orar en pie en los rincones de las plazas porque los vean los otros. Digoos de verdad que ya tienen su galardón. Empero, cuando ores, éntrate en tu cámara y cerrando tu puerta haz oración. Tu padre que está en el cielo y ve en secreto, te remunerará en público».

Eran una arma terrible los Evangelios en los tiempos de Roma y lo son en los que corren. Si yo creyese que va a enseñar moral cristiana con la palabra de Jesús sería el primero en votar favorablemente, porque se haría socialismo. Ya Jesús decía —y está en los cuatro Evangelios— que «antes pasaría un camello por el ojo de una aguja que un rico entraría en el reino de los cielos». ¿Cuál es la verdadera creencia cristiana? ¿Esta o la que resulta de hechos que a veces están en contradicción con estos principios? Yo he estado en el Vaticano y he visto el lujo más desmedido y monstruoso, como no he conocido en ninguna parte. Sin embargo, es deber de los cristianos estar con la pobreza, con los humildes.

En cuanto a nuestro proceso histórico anterior o posterior a la sanción de la Constitución del 53, yo diría que también tiene sus dificultades de interpretación. Por ejemplo: Acá se recordó a San Martín por el señor Diputado Etcheverry. No hace muchos días el Senador Palacios dijo de San Martín que era el héroe cristiano por excelencia. ¿Por qué? Porque renunció al poder; porque el poder, que se le ofreció reiteradamente por la gran mayoría del pueblo argentino, no lo quiso;

le repugnaba. Acaso él pudo haber dicho, como Jesús: «Mi reino no es de este mundo»; de ese mundo de luchas civiles, de dolores y de angustias que no podía remediar y que tampoco quería acrecentar.

SR. ETCHEVERRY — El señor Diputado recordará con la memoria que tiene y la ilustración que le acompaña, que el General San Martín renunció al poder que le ofrecieron en Chile y en el Perú.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — No lo puedo olvidar, porque San Martín es para mí una de las figuras de héroe civil más grande de la historia del mundo, acaso mayor que Washington, porque éste desempeñó dos veces la presidencia de la República de Estados Unidos y San Martín no quiso aceptar el gobierno.

SR. ETCHEVERRY — Me satisface mucho la manifestación del señor Diputado.

San Martín renunció al poder de su patria. Bienvenido era el recuerdo que yo traje y que el señor Diputado ratifica ahora.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Yo saco además otra consecuencia, que el señor Diputado no ha previsto, que si la moral cristiana consiste en la renuncia del poder ofrecido legítimamente, qué difícil ha de ser, señor Diputado, afirmar que es moral cristiana la adquisición del poder por medio del fraude y su conservación por iguales medios.

SR. LOBOS — También puede haber sentimientos religiosos y cristianos.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Sí, pero es difícil invocarlos; no todo el mundo puede invocar un sentimiento tan delicado y una moral tan pura como el cristianismo. Decía bien el señor Diputado Ferreyra que no todos tienen autoridad para invocarlos.

El señor Diputado Lobos nos hizo una reseña y una enumeración de países en donde se había impuesto la religión y todos eran católicos. ¿No es así, señor Diputado?

SR. LOBOS — No, señor Diputado.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — ¿Con alguna excepción?

SR. LOBOS — Con alguna excepción.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — ¿La de Holanda?

SR. LOBOS — Holanda, Alemania.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — De Alemania mejor es que no hablemos y si hablamos tendríamos que decir, contestando al señor Diputado Subirá, que refiriéndose a España dijo algo en el sentido de que era nuevamente el triunfo de la Religión Católica el que estaba hoy representado en el actual gobierno.

SR. SUBIRÁ — Yo no he dicho eso, señor Diputado.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Entonces, lamento haberlo oído mal. Debe haber sido el señor Diputado Etcheverry.

SR. ETCHEVERRY — ¿Cómo dice el señor Diputado?

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — El señor Diputado dijo en una leve alusión, que esa tradición española religiosa o clerical había triunfado de nuevo en España en esta última oportunidad.

SR. ETCHEVERRY — No, señor Diputado. Dije que fué lo que ha determinado la guerra, lo que ha defendido heroicamente España.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — La ha defendido con Hitler que echa a los católicos de Alemania. Hay contradicciones en la historia. Es el mismo Hitler que pacta ahora con la Rusia de los soviets. De cualquier modo, la inmensa mayoría de los países a que se refería el señor Diputado Lobos estaban vinculados con la Religión Católica y no con la protestante.

Argumento peligroso, porque se vuelve en contra de la Religión Católica, afirmar que los católicos tienen una tendencia uniforme a imponerse desde el gobierno, en tanto que los protestantes no. Eso se explica, la tradición está de acuerdo.

Don Domingo Faustino Sarmiento recuerda que el laicismo es una creación gloriosa del catolicismo. En el Estado de Maryland que perteneció originariamente a Lord Baltimore, por una cédula real de Carlos I Estuardo, se estableció la tolerancia religiosa y derechos iguales para todos los niños y hombres del Estado en materia de enseñanza.

SR. LOBOS — Eso lo dijo el Convencional Palacín.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — No lo recordaba, pero de cualquier modo es oportuno consignarlo una vez más; de ningún modo me quita autoridad, al contrario, la refuerza; quiere decir que nos continuamos.

De ahí resultaría que este laicismo que se combate ahora en nombre de la Iglesia Católica es una creación gloriosa, como la llamó Sarmiento, de la propia Iglesia Católica. ¿Qué poco contenta estaría la Iglesia Católica, si se hicieran en Estados Unidos los mismos argumentos que aquí y si allá se dijese: el Estado no puede ser neutral y el Catolicismo nada tiene que hacer aquí porque somos protestantes.

SR. LOBOS — Respetándose la libertad de conciencia.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — En la forma original a que se ha referido el señor Diputado. Pero resulta que una de las provisiones que nos ha anticipado el señor Diputado Verzura, tiene un fundamento histórico en lo que ocurrió en Estados Unidos. En este país la Iglesia Católica ha tenido libertad de acción, pero no ha sido una iglesia oficial, y el resultado es que en ninguna parte del mundo ha avanzado más la Iglesia Católica que en Estados Unidos porque aquel ideal y aquella aspiración de la iglesia libre dentro del Estado libre tiene un profundo sentido.

SR. LOBOS — Enseñanza libre, que no existe en Estados Unidos.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE—La enseñanza libre es lo contrario de lo que afirma. Quiere decir libertad para todos, enseñanza común, como lo dijo muy bien el señor Diputado Verzura. No enseñanza privilegiada, como lo dijo el señor Diputado Ferreyra, porque el privilegio es lo contrario de la libertad.

SR. LOBOS—Me refiero a la enseñanza libre, es decir, me refiero a la posibilidad de que escuelas confesionales puedan enseñar libremente sin restricción alguna en cualquier país.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE—Para que haya libertad tiene que asentarse en un pie de igualdad.

Vuelvo a repetir que no se puede hablar de libertad de enseñanza donde existe privilegio a favor de determinada religión. El privilegio es lo contrario de libertad y de igualdad. El privilegio es la libertad del déspota; son libres ellos porque tienen la libertad de imponer su autoridad a los otros. ¡Curioso caso de libertad!

Afirmo, señor Presidente, que el Estado no puede ser sino neutral. Los hombres pueden tomar posiciones si quieren. En definitiva, cuando la religión es iglesia sale del problema puro de la fe, pasa las fronteras de la conciencia individual, de la zona incoercible de la conciencia individual y se convierte en un problema político.

Yo no sé si fatigo a la Honorable Cámara pero tengo que decir estas cosas con la extensión que corresponde. Está sobre mi pupitre un libro de Francisco Nitti, que se llama «La Democracia», y en el que se dice lo mismo que yo he dicho, pero que lo he de leer porque está expresado con más elocuencia: «Una iglesia es una organización; una organización implica una administración y una administración requiere una política. Lo que se ve en forma evidente en el Catolicismo también es cierto para los demás cultos cristianos. Cuanto más organizados están, más tienden al tradicionalismo; cuanto más dependen del Estado por su existencia económica, más tienden a confundir el interés del Estado por el interés de la religión».

Y el resultado de esto es que quien sale perjudicada es la fe, porque la fe sincera es una, y la fe impuesta es siempre otra, simulada, falsa, mercenaria, hipócrita, y eso no es fe.

Los que hacen de la religión una política, los que mezclan el Estado y la Iglesia, los que confunden sus intereses económicos con los personales de sus distintos miembros, están cavando la fosa de la auténtica religión, que nunca ha sido más fuerte, señor Presidente, que cuando ha estado fuera del Estado y yo diría, nunca ha sido más fuerte que cuando ha sido perseguida, cuando no ha gozado de ningún privilegio, cuando se ha encendido en el alma popular. Me ocuparé ahora algo de lo expuesto por el señor Diputado de las Carreras, quien significó un paso menos atrás que la actitud del se-

ñor Diputado Lobos, porque el señor Diputado de las Carreras no llegó a afirmar, como el señor Diputado Lobos, que la única moral admisible y auténtica es la moral cristiana o católica. El señor Diputado de las Carreras reconoce que la moral puede existir con prescindencia de la religión y puede haber otras religiones que contengan una moral respetable. Esto suaviza un poco la afirmación anterior.

Citó el señor Diputado de las Carreras, la opinión de Jaurés, el gran socialista, el gran pacifista, el gran espíritu que fué Jaurés, y nos leyó una carta dirigida a su hijo. Basta recordar los términos de esa carta para comprender que no está dirigida a un infante sino a un adolescente o a quien ya está saliendo de la adolescencia; se refiere a un muchacho y no a un niño anterior a los doce años, y le habla como se habla a los muchachos a quienes se empieza a tratar como a hombres, y le recuerda que del mismo modo que estudia la mitología griega, debe conocer la religión cristiana.

Estoy absolutamente de acuerdo y confieso que muchas veces yo enseño lo relativo a la religión cristiana y lo hago con respeto, con veneración y hasta con unción.

SR. DE LAS CARRERAS — Me felicito, señor Diputado y lo felicito.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Y no me cuesta absolutamente nada hacerlo, porque para mí la figura de Jesús es una de las más sublimes que existen en la historia. Cuando alguna vez se me ha presentado el problema histórico de si existió o no, inmediatamente he llegado a esta conclusión: ese problema es insignificante, porque el cristianismo es un hecho histórico de tal magnitud y trascendencia que nadie puede negarlo ya que contiene las directivas morales que la vida occidental primero adoptó y luego desnaturalizó.

El Diputado de las Carreras, si mal no recuerdo, nos citó el caso de Rosas, pero olvidó decir que la Iglesia asumió en aquella oportunidad una actitud que mereció ser fustigada por el látigo implacable de Esteban Echeverría. Aquella Iglesia Católica de la Argentina envileció los altares con la efigie de un hombre a quien ha llamado tirano el Diputado de las Carreras...

SR. DE LAS CARRERAS — Lo señalaba como pauta de lo que significa la Religión Católica en el país.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Bien, señor Diputado, usted mostraba el anverso y yo muestro el reverso. Si me pusiera a mostrar el reverso de todo lo que se ha dicho sobre acontecimientos históricos tendría para muchísimas horas.

El problema de la religión como un contenido moral superior, lo ha expresado en hermosas palabras el señor Diputado de las Carreras. No voy de ningún modo a colocarme frente a él en tal actitud que me

complace. La moral es un problema de la convivencia; el sentimiento religioso a veces está vinculado estrechamente con la moral y otras veces la sobrepasa. Yo no puedo hacer profesión de fe católica, pero no podría decir que soy ajeno por completo al sentido religioso de la vida. Y para probarlo, me va a perdonar la Honorable Cámara si leo algunas palabras que escribí y pronuncié hace ya muchos años —diez y seis años— pero que puedo subscribir ahora también. Decía entonces: «Al contemplar el panorama general que nos ofrece la historia, observo que todas las funciones superiores del espíritu humano nacieron al conjuro de una cierta comunidad de dolores, de alegrías o de esperanzas, por medio de las cuales se manifiesta la ley que podríamos denominar de la necesidad.

«La religión y el arte fueron la expresión de un fenómeno que por falta de palabras, llamamos social, colectivo, etcétera; pero que significa algo más que todo eso, porque no puede explicarse por la agregación numérica de los individuos, sino por el acuerdo esencial de los impulsos en una misma tonalidad, en un solo ritmo revelador. A eso le llamo solidaridad.

«En su origen, es uno solo el contenido de la religión y del arte; una y otra se manifiestan como formas diferentes de un mismo fenómeno esencial de solidaridad y, durante muchos siglos, el arte fué religioso y la religión fué artística.

«Desde la India y el Egipto antiguos hasta el renacimiento, arte y religión (entiéndase que excluyo las formas embrionarias del culto, tubú, fetichismo y aninismo) son términos correlativos que condicionan correlativamente sus respectivas existencias hasta el punto que sería imposible señalar las fronteras donde uno termina y donde el otro comienza su labor creadora.

«Las dos artes por excelencia religiosas, la música y la arquitectura son, también, por excelencia, solidaristas. De la misma manera que el ritmo común de las emociones creó la armonía del himno, la fuerza cohesiva de la fe creó la columna del templo, que la esperanza común coronó con la realidad gloriosa del capitel; porque el templo no es otra cosa que el himno mismo procurando la eternidad del granito, el coro de las almas petrificado en actitud de oración.

«Cuando el hombre necesitó comunicarse con la naturaleza, creó la religión; cuando el alma necesitó comunicarse con otras almas, creó el arte; de ahí que hayan aparecido simultáneamente y recorrido juntas, como hermanas gemelas, los caminos de la vida, dejando tras sí un reguero luminoso en las sombras, hasta el día que la religión se hizo política y el coro de las almas fué restringido por el marco excluyente de la nacionalidad, adulterado por el interés

prepotente de la clase sacerdotal y sofocado por el puño imperioso de la clase guerrera.

«La fuerza organizada del poder político necesitó del auxilio espiritual de la religión y se sirvió de ella, empleándola como instrumento de persuasión y de justificación. Para eso creó el dogma, convirtió en divisas separatistas, los simbolismos y recortó con esmero la impetuosidad imprudente de los reformadores y el fervor excesivo de los fieles».

Y para terminar, señor Presidente: «Cuanto más profundicemos el análisis en el campo de la espiritualidad religiosa o artística, hallaremos más sólidamente persuasiva la constatación de que la solidaridad constituye el milagroso hilo, capaz, como el de Adridna, de guiarnos a través de la historia por el intrincado laberinto de las transformaciones. Más todavía: comprobaremos que sólo en la medida en que han significado solidaridad, merecen los hombres perpetuarse en la memoria de las generaciones y que cada siglo, que cada año, cada día, cada minuto, registra su triunfo progresivo y constante. Si todavía son escasos los que penetran el gran secreto con la claridad que lo hicieron Buda, Pitágoras o Jesús, ya son legión los que se sienten y se declaran ciudadanos del mundo.

«Como una manera de substraerse a la reglamentación político-sacerdotal, el sentimiento religioso verdadero fué haciéndose cada vez más personal, más independiente y hasta rebelde. Los místicos del cristianismo lo comprueban acabadamente. Todos ellos son creadores de doctrinas, porque cada uno imaginó un sistema propio para la satisfacción de sus particulares sentimientos; cada uno eligió un sendero para subir hacia la cumbre que entrevía por encima de los límites artificiales de las reglamentaciones interesadas».

Y digo más adelante: «Para Plotino —el filósofo neoplatónico de Alejandría— el Gran Todo o alma universal a la que llama el «Uno», se disgregó por causas inexplicables y cada partícula dispersa encarnó en un cuerpo organizado, constituyendo su alma. En consecuencia, cada alma humana es una parte de Dios mismo que, desprendido de él circunstancialmente, debe tender en todo momento a reconstituir la unidad originaria, siéndole necesario a ese objeto librarse de las trabas que le presenta la materia, dentro de la cual está obligada a realizar un largo peregrinaje que termina con la perfección indispensable para descarnarse, unirse a las otras almas, sus hermanas, y juntas todas formar a Dios de nuevo.

«Eso sería, quizá, la única forma de explicar la simpatía humana o la solidaridad como fenómeno puramente espiritualista, a pesar de sus formas físicas de manifestación. Dios es el punto referente y de convergencia a la vez; requiere la unidad a través de la identifica-

ción. Las almas se dirigen hacia él y lo reconstituye al fundirse y confundirse entre sí; lo reintegran, a medida que pierden su individualidad parcial, de acuerdo con la promesa imprecisa del Evangelio: «Os reuniréis un día en el seno del Señor».

«De esa suerte, cuando el alma se destaca del conjunto y se adelanta en demasía ascendiendo por la escala gradual de la evolución, recibe siempre la advertencia de que ha dejado a Dios detrás de sí, en las almas anhelantes de los que la siguen. Es la voz inefable de la solidaridad, que le ordena volverse en auxilio de las otras porque se ha quedado sola en el camino y, jamás, ninguna alma entrará sola al reino de los cielos».

SR. PELENTO — Pido la palabra, para cuando termine el señor Diputado.

SR. PRESIDENTE — Perfectamente, señor Diputado.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — En cuanto a la tradición que se invoca, yo afirmo que ella no es de tendencia confesional, sino que, por el contrario, partiendo de la colonia y del estado confesional, se dirige al laicismo, a la absoluta y completa libertad de conciencia, libertad de culto y opinión, y a la auténtica libertad de enseñanza.

Me va a perdonar la Cámara si invoco una tradición, que es nacional, pero que es también familiar. El primer registro laico y civil de la República Argentina, fué obra de un ascendiente mío. En 1833 el General Juan José Viamonte — en cuya casa se decidió la Revolución de Mayo el 18 de mayo de 1810, y que tuvo el noble gesto de no querer aceptar la jefatura de la revolución, llamando a Saavedra que estaba en San Isidro — siendo Gobernador de Buenos Aires, veinte años antes de dictarse la Constitución Nacional y treinta y seis años antes de sancionarse el Código Civil, dictó un decreto autorizando el matrimonio entre los no católicos y creando cuatro registros civiles. Primero, registro cívico de matrimonio de individuos pertenecientes a diversas creencias religiosas. Segundo, registro cívico de matrimonios de extranjeros católicos, apostólicos, romanos entre sí. Tercero, registro cívico de nacidos, pertenecientes a diversas creencias religiosas. Y cuarto, registro cívico de defunciones de individuos pertenecientes a diversas creencias religiosas. Este decreto, que tiene ya más de un siglo y que es tradición nacional, tenía estos fundamentos: «Para evitar los inconvenientes que la experiencia ha manifestado de la facilidad con que se celebraban los matrimonios de individuos de diferentes creencias entre sí, haciéndose estos muchas veces de un modo clandestino ante ministros incompetentes, y disolviéndose después al arbitrio privado de los contrayentes con gravísimos perjuicios de la moral pública y de la prole; resultando dobles matrimonios, prohibidos siempre entre pueblos civilizados y,

frustrándose muchas veces otros esponsales y compromisos anteriores, con ofensa a las leyes; y siendo necesario determinar el orden en que deba procederse en los demás actos civiles, por los mismos individuos de las diferentes creencias religiosas existentes en el país, el Gobierno ha acordado y decreta...», etcétera.

Estos fundamentos afirman la libertad de conciencia, la libertad de culto y también la libertad religiosa en sus aspectos prácticos y constituye un antecedente que puedo invocar con orgullo como argentino y como biznieto. Y aprovecho la ocasión para reivindicar una gloria que ha sido atribuida a Vélez Sársfield por ignorarse este antecedente.

Tengo todavía otra tradición laica y liberal. En 1882, mi padre presentó su tesis sobre el matrimonio civil, la necesidad de crear el registro civil y de aplicar el fuero de los tribunales ordinarios a los asuntos de familia y a los relativos al matrimonio. Esa tesis fué rechazada, y volvería a ser rechazada si se adoptara la actitud confesional que ha sido sostenida hoy en esta Cámara.

Pero de ella dice el doctor José Nicolás Matienzo, estas expresivas palabras, en el prólogo que puso a la publicación del libro con oportunidad de la sanción de la ley de matrimonio civil propuesta por el Poder Ejecutivo, seis años después de ser rechazada la tesis de mi padre: «Cuando, hace seis años, su autor presentaba este libro a la Facultad de Derecho, para optar el grado de doctor, investigar con espíritu despreocupado, fuera de las doctrinas religiosas, el fundamento y la naturaleza del matrimonio, era exponerse a sentar plaza de extravagante entre el público y atraer sobre sí las iras del clericalismo parapetado en las cátedras y en los sillones académicos. La Facultad de Derecho rechazó, pues, la tesis del doctor Sánchez Viamonte, sin tener en consideración el mérito, raro en un candidato al doctorado, de haberse engolfado con talento e ilustración evidentes en el tema más difícil y trascendental del Derecho Civil. Es cierto que entonces los miembros del Club Liberal luchábamos todavía por la enseñanza laica y por el registro civil que ya tenemos. ¿Cómo no había de parecer un exceso de radicalismo la pretensión de substraer la institución del matrimonio a toda regla imperativa, religiosa o civil, para dejarla únicamente sometida a la conciencia y voluntad de los contrayentes? Pero hoy, cuando el Ministro de Justicia, que lo es a la vez del Culto (doctor Filemón Posse), propone al Congreso Nacional una solución análoga y cuando en este Cuerpo Legislativo hay quienes encuentran demasiado conservador el proyecto ministerial, el doctor Sánchez Viamonte tiene derecho de recordar su propaganda de 1882, reimprimiendo una tesis para la cual ya no habría Index en las Universidades argentinas». ¡Ojalá se cumpla el pronós-

tico! «Así se vengan las ideas de sus ilusos perseguidores —continuaba el doctor Matienzo—. En definitiva, el gobierno del mundo corresponde a los que creen en el pensamiento humano y no a los que llegan en su osadía hasta erigirse en policías terrestres de la verdad eterna que todos anhelamos descubrir tras de los densos misterios que la envuelven. Como toda investigación científica en el orden jurídico y sociológico, el ensayo del doctor Sánchez Viamonte es susceptible de críticas más o menos fundadas; pero es indudable que nadie entre nosotros, antes que él, ha llevado más lejos el análisis de la materia del matrimonio a la luz de los principios filosóficos y constitucionales».

He recordado estos antecedentes porque con ello quiero afirmar que en estos momentos estoy defendiendo la tradición argentina, la tradición de mi partido y la tradición de mi propia familia.

Policía de las ideas es la moral dirigida; esa moral legislada que han rechazado los diputados Mezzano y Verzura afirmando que, sometida a la tortura de una legislación externa, no será nunca sino una verdadera deformación de la moral humana.

Yo creo como el señor Diputado Verzura, que se provoca, que se suscita la creación de un problema social que no existía. Creo que esa ley lleva en su entraña su propia negación. Es una ley de aplicación imposible, además de ser una ley de aplicación absurda. Los hechos demostrarán que no es susceptible de practicarse. Hay en ella profundas y graves contradicciones que el Diputado Verzura señaló magistralmente. Pero de todo lo que dijo, lo más grave y lo que tiene mayor trascendencia es la afirmación de que vamos cayendo por una pendiente que conduce a funestas consecuencias: vamos hacia el estado confesional. Si el Estado no es neutral, como lo pretende el Diputado Lobos; si ésa es la posición que se va a adoptar, si por ese camino se marcha, no se conformarán con imponer obligatoriamente la enseñanza de la Religión Católica, que nada tiene que hacer con la moral cristiana; llevarán las cosas a sus extremos. Para ser lógicos hay que aceptar lo que aquí se ha dicho, hay que tomar el asunto tal como es. No se puede andar con términos medios y no andar con términos medios significa el estado confesional, tal como existía en los tiempos de la colonia; hay que quitar el laicismo de toda la vida civil. Toda nuestra vida civil está impregnada de laicismo. La democracia y el laicismo están estrechamente vinculados: una no puede existir sin la otra.

He traducido unas palabras que me han parecido de enorme elocuencia y que tienen gran autoridad porque provienen de uno de los más grandes civilistas franceses y del mundo, Georges Ripert, que junto con Planol y con Josserand constituye el trío de más

grandes juristas civilistas del mundo. Con ese maravilloso espíritu de claridad francesa y con esa aptitud de síntesis que caracteriza a los de su raza, en un libro reciente publicado en 1936 que se titula «El régimen democrático y el derecho civil moderno», Ripert decía: «Un mundo, un derecho en el que reina el espíritu democrático, no consentiría ser dominado por una moral dependiente de un dogma. Un pueblo que usa libremente de su derecho, no cree en la revelación; un pueblo que quiere evolucionar hacia el progreso no puede admitir que haya leyes eternas. Es precisamente porque estamos imbuídos de un pensamiento religioso, que el espíritu moderno, quiere defender la idea de la laicidad contra esta fuerza del pasado. La lucha contra la Iglesia se intensifica o se atenúa según que el poder civil se sienta combatido o que sea suficientemente fuerte para no temer la concurrencia de otro poder. La lucha por el laicismo no podría aplicarse jamás ni concluir, porque es la lucha misma por la civilización. Tal es el primer principio que la democracia moderna encuentra en la herencia de la revolución y no podría abandonarlo jamás».

Para Ripert como para los que en este recinto sostenemos el laicismo, el laicismo es una conquista definitiva y terminante, es la conquista de la libertad espiritual en su aspecto más delicado y de mayor trascendencia.

Laico quiere decir no confesional, no dogmático, no eclesiástico, no subordinado a ninguna Iglesia, a ninguna organización de carácter sacerdotal y, por consiguiente, político.

No quiero dejar de hacer una cita de quien fué mi maestro en esta Universidad de La Plata, de Agustín Alvarez, que, refiriéndose a la influencia del dogma de la Iglesia contra el laicismo, decía con esa su lógica sutil y aguda como un florete y flexible como él: «El que hace creyente a un niño en cualquier fe, lo hace esclavo de esa fe; el inquisidor está implícito en el creyente, pues el que ha perdido la libertad de dudar o de no creer quiere naturalmente hacer perder a los otros lo que él ha perdido, y cuando entiende, además, que esa pérdida actual comporta beneficios ulteriores, las funciones diabólicas quedan dobladas en el fanático militante por las funciones divinas, concurrentes en aquéllas a la anulación de las más posibilidades del espíritu en los otros.

«Diablo sin saberlo, el que ha perdido la alegría de vivir, desea imponer a los otros su tristeza y el que está atormentado por los terrores del infierno desea comunicar a los otros su miedo al infierno, por el doble motivo de sus beneficios eventuales y porque mal de muchos es consuelo de afligidos. Tal era el caso de aquellos caudillos bárbaros que querían que todos fuesen bárbaros porque lo eran ellos, exactamente como hoy queremos que los demás sean cultos, porque lo somos nosotros.

«Los pueblos enseñados a creer que con Dios basta y sobra, como los turcos, los rusos y los españoles, sólo están dispuestos a defender a su Dios y a sus vicarías y sólo han conservado sus dioses y sus déspotas temporales y espirituales. Y los que han estado siempre resueltos a defender, a la vez la religión y la libertad —Dieu et mon Droit— como reza la vieja leyenda del escudo británico, han conservado, a la vez, la religión y la libertad».

Y es que la religión no está refñida con el laicismo. La religión está amparada por el laicismo porque el laicismo es libertad de culto, es libertad de conciencia, es libertad de opinión. La religión, la enseñanza de las religiones, pero no de determinada religión dogmática o sometida a determinada organización eclesiástica, es perfectamente compatible con el laicismo. En cuanto a la moral cristiana, casi diría, que sirve de fundamento al laicismo.

No quiero fatigar demasiado a la Honorable Cámara. Hoy, como hace cinco años, me corresponde hablar sobre este tema cuando termina la noche y comienza el día. Extravagante coincidencia, fruto de una grosera imposición de la mayoría que me permitió hacer la figura a que se ha referido en su discurso el señor Diputado Lobos; extraña coincidencia, que yo no creo providencial, porque la providencia no debe estar de mi parte, ésta de que se haga la luz al mismo tiempo que me toca hablar. Ella no habrá de llevarme a cometer la en este caso estúpida ingenuidad del gallo chantecler que creía que con su canción provocaba la salida del sol. Pero no deja de ser interesante que se haga la luz cuando se habla en defensa del laicismo. Los hechos se empeñan en ratificar o corroborar una vieja figura literaria de combate. La luz contra el obscurantismo.

El dogma impuesto por la fuerza, por aquella inquisición que es también tradición española, señor Diputado Lobos, es tradición que desearíamos no conservar porque a su vez, en cambio, es tradición nuestra la de la asamblea del año 1813, que quemó los instrumentos de tortura en la plaza pública; y si alguna tradición debemos seguir nosotros no es precisamente la de Torquemada.

Yo no sé si esa luz alcanzará a iluminar a los diputados de la mayoría, pero es necesario que los ilumine. Muchos de ellos sé que no son partidarios de la enseñanza religiosa, por una profunda convicción, pero tienen contraído un compromiso político y van a votar por ese compromiso. Esta mañana fueron reunidos en un banquete; no el de Platón precisamente, y no puedo menos de pensar que quienes niegan por incomprensión la importancia del factor económico nos hacen la demostración de la importancia del factor gastronómico. Es una nueva interpretación de la historia.

Es evidente que la mayoría viene resuelta a votar; no le interesan las opiniones que se den. Con la que ha dado el señor Diputado Verzura bastaría y sobraría para detenerse antes de cometer este atentado que va contra el espíritu argentino, contra su tradición, contra su presente, y sobre todo contra su porvenir. Yo creo que lo más grave de este asunto, desde el punto de vista moral, es que se incurrirá en la tremenda falta de hacer de la religión una política, y en nuestro medio generalmente no se hace política, se hace politiquería y poco favor se va a hacer al espíritu cristiano y a la moral cristiana complicándola con la pequeña tramoya del escenario político de la Provincia. Yo creo que todo buen creyente debería salvar del pequeño naufragio que representa el momento institucional que vivimos en la provincia de Buenos Aires, debería salvar sobre sus hombros o sobre su cabeza, si es preciso, el tesoro de la espiritualidad pura que significa la fe, esa fe que no puede imponerse a los demás por la fuerza ni substituir los frutos espontáneos de la razón o de la lógica; y yo presumo que los que tienen una fe acendrada y pura no podrían jamás aceptar esta industrialización de los sentimientos en que fatalmente cae nuestra politiquería.

Los diputados de la mayoría están dispuestos a votar. Yo no creo en la identidad espiritual de todos ellos. Sé que hay muchas reservas morales e intelectuales como las que hemos oído por parte del Diputado Verzura. Creo que esta unanimidad es ficticia, es una unanimidad no de convicción ni de sentimientos sino de grupo político.

SR. MOLINA — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Sí, señor Diputado.

SR. MOLINA — En el partido Socialista también hay personas que no están de acuerdo con las opiniones del señor Diputado. ¿No es así?

Nosotros nos encontrábamos entonces en el mismo caso.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — El partido Socialista tiene un programa, pero no como ha dicho un señor Diputado, no sé si el señor Diputado Subirá —y disculpe si no ha sido él, que lo mencione otra vez.

SR. SUBIRÁ — No me molesta, señor Diputado.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — Ahora recuerdo que fué el doctor Verzura.

Su programa excluye el problema religioso. No lo toca sino en cuanto se refiere a las instituciones que tienen origen confesional y que, por tal carácter, significan una rémora y un prejuicio; pero deja en libertad a la conciencia de los individuos y proclama insistentemente que el problema religioso es un problema de la conciencia individual incoercible desde fuera...

SR. MOLINA— Y nosotros también estamos en el mismo caso, señor Diputado. Es un problema de conciencia de los diputados.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE— Si así lo creyera no podría votar una ley que establece como sistema de estricta obligatoriedad para las escuelas la enseñanza de la Religión Católica. Nosotros creemos, señor Presidente, que la creación del mundo moral del porvenir tiene que ser fruto de espontaneidad y libertad; que toda violencia ejercida sobre el espíritu, lo deforma y lo degrada. Creemos que en la República Argentina es una conquista definitiva el laicismo; que destruirlo es provocar una cuestión social que antes no había existido; creemos que significa una regresión de más de medio siglo la sanción de esta ley; creemos que no representa la voluntad de la opinión pública de nuestro pueblo; creemos que es una forma de renegar de la democracia y de traicionar la libertad; creemos que es una manera de cerrar las posibilidades de la cultura.

Hacemos responsables de este atentado, en primer término, al Gobernador de la Provincia, que ha querido hacer de este asunto algo doméstico o familiar y a este Cuerpo Legislativo, que cierra sus ojos a la razón, a su deber jurídico y a la conciencia de su responsabilidad.

Y anunciamos el fracaso de esta ley, su rotundo fracaso, porque ella podría corresponder mejor a la colonia bajo la égida de un Carlos IV o de un Fernando VII que para la República Argentina, nacida en la Revolución de Mayo, contra el espíritu de esos personajes nefastos.

Esta vuelta a la colonia es una renuncia de más de un siglo, es un paso atrás, es sencillamente espantoso, lamentable y repugnante. Yo protesto de él. Y creo que los fines electorales que se proponen van a fracasar también. La conciencia del país y de la Provincia está contra este proyecto.

Sé que el señor Diputado Verzura hizo una encuesta entre los empleados de esta Cámara y que el resultado fué una gran mayoría favorable al laicismo. Será o no un índice, pero si se toma como medida, habrá que aceptar que, fuera de esta casa, se procedería de la misma manera, y esa encuesta será el anticipo de un plebiscito mayor que traerá la condenación definitiva a toda esta política de la Provincia, que remacha el clavo del absolutismo extranjero de tipo fascista; que tiende principalmente al sometimiento de la sociedad a esta voluntad extraña que dimana de un poder ilegítimo; que pretende provocar división de clases más acentuadas que las que existen; que pretende crear luchas de religión y cava diferencias más hondas que las ya creadas por una mala política en nuestro medio. Yo confío en que, por difícil que sea deshacer el hecho consumado —que debería tener un templo y un Dios para que lo adorasen los católicos— es un

hecho consumado que no podrá perdurar. Lo único, que obligará a un esfuerzo mayor para ser removido; esa lucha que antes he anunciado.

Yo adelanto que el Gobierno de Buenos Aires, sus ministros y los legisladores que sancionen este proyecto de ley, quedarán marcados para siempre como ciudadanos que realizaron una aventura regresiva, con actitud de conquistadores, pretendiendo tratar al pueblo de la Provincia como a pueblo vencido, al cual sometieron, al cual humillan, y al cual quieren domesticar para siempre.

SR. VISCA — No se exalte, señor Diputado. Dejo constancia de mi protesta por las palabras que está pronunciando.

SR. SÁNCHEZ VIAMONTE — ... y suprimirle toda posibilidad de elevación cultural. Por eso, emplazo a los responsables, autores de este atentado, para que reciban la sanción que el espíritu público argentino habrá de darles necesaria y fatalmente.

He dicho. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos.*)

SR. PELENTO — Pido la palabra.

Pocas palabras voy a pronunciar para fundamentar mi voto en favor del proyecto en discusión. Entro a este debate en condiciones notoriamente desventajosas. Comienzo mi exposición a la hora en que normalmente empiezan mis actividades habituales, después de un sueño reparador.

La Cámara ha escuchado con la atención que merecía la palabra de los tres profesores que integran este Cuerpo: al señor Diputado Verzura, al señor Diputado Sánchez Viamonte y al señor Diputado Lobos, cuya opinión comparto y ratifico.

En estas condiciones de evidente desventaja entro a este debate y coloco mi modesta palabra bajo la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, como lo dijieran los esclarecidos constituyentes de 1853.

Creo que este proyecto de ley debemos considerarlo primero en su aspecto constitucional, que corresponde a la Comisión de que tengo el honor de formar parte. Entiendo que la Constitución de la Provincia con la reforma de 1934 no está rozada en lo más mínimo con la cláusula de la ley que estamos debatiendo. Los antecedentes de la discusión de aquella memorable Convención, con la discrepancia de los dos ases de aquel Cuerpo, los doctores Rodolfo Moreno y Sánchez Sorondo, lejos de permitir alguna duda sobre la faz constitucional de la ley, creo que queda completamente despejada.

Estoy de acuerdo — como lo dijieran con toda razón los diputados Verzura y Sánchez Viamonte —, de que hubo un momento en que podían fracasar las deliberaciones de la Convención, cosa que no es un misterio para nadie y menos para aquellos que formamos parte de

aquel Cuerpo y que el doctor Rodolfo Moreno se había colocado en una situación de intransigencia respecto de la cláusula propuesta por el doctor Sánchez Sorondo.

La proposición que hizo el Convencional doctor Fresco, fué aceptada por todos los Convencionales de la mayoría y el doctor Sánchez Sorondo recalcó que en su concepto era la misma cosa.

Y tan es así, tan era lo mismo, que los Convencionales del Partido Socialista, después de pronunciar discursos casi del mismo corte del que tenemos el honor de haberle escuchado al doctor Sánchez Viamonte, abandonaron el recinto, anunciando que la inclusión de esa cláusula iba a importar una catástrofe, que se iba a producir el problema social en la provincia de Buenos Aires, problema social que también se dice que va a provocar la ley. Pero han transcurrido cinco años y la provincia de Buenos Aires se ha desenvuelto en forma tranquila y lo que es más, hace dos años que la Dirección de Escuelas ha incluido la enseñanza religiosa en nuestras escuelas, y la encuesta a que se ha hecho alusión anteriormente, ha demostrado que el 96,58 por ciento de los padres de los alumnos están conformes con que se imparta esa enseñanza.

Yo lamento por la solidaridad y todo el respeto y toda la jerarquía intelectual que le reconozco al doctor Verzura, discrepar con él en la apreciación de esa encuesta. Considero que la misma es correcta, es la única que se puede utilizar; se les pregunta a los padres si están conformes con que se imparta esta religión a sus hijos. Si hubiera una violencia o una coacción moral a los padres, ya se habrían encargado los señores representantes de la oposición de hacer la campaña en la prensa y promover acciones judiciales invocando la violación constitucional que esa enseñanza pudiera significar. Pero los padres de los niños no han hecho ninguna protesta. Ha sido solamente algún político militante el que ha llevado la cuestión a los estrados judiciales.

Por otra parte, considero que la cláusula de la ley respeta perfectamente bien la disposición constitucional de que la educación será común en el sentido de ser igual para todos los niños. Aquellos que por indicación de sus padres no quieren recibir la enseñanza religiosa, pueden rechazarla, y de esta manera queda resuelto el precepto constitucional de la libertad de conciencia.

He oído, señor Presidente, una apreciación grave de parte del señor Diputado Sánchez Viamonte, cuando ha manifestado que los maestros se encuentran impedidos de manifestar su desacuerdo con la enseñanza religiosa, porque es una imposición del poder.

Esta es una imputación evidentemente injusta que se le formula al Poder Ejecutivo de la Provincia, porque precisamente es el actual Go-

bernador el que se ha jugado entero con su ex Ministro de Gobierno, doctor Noble, para que se sancionara la ley de estabilidad del personal del magisterio. Y, entonces, señor Presidente, es realmente crear fantasmas pensar que porque un maestro no quiera enseñar religión, se le pueda privar del puesto, cuando existe una ley que lo ampara en el desempeño del cargo.

La tradición de nuestro país, como muy bien lo ha dicho el señor Diputado de las Carreras, es evidentemente religiosa en el sentido de la Religión Católica, Apostólica, Romana.

No podría abundar en los antecedentes que trajo a colación mi distinguido colega porque están en la conciencia de todos los señores diputados y la hora avanzada me impide extender esta exposición.

Este es un proyecto impersonal, con absoluta indiferencia de los resultados políticos que el mismo pueda provocar; es un proyecto que en cierto modo demuestra la consecuencia del señor Gobernador de la Provincia entre la actitud que tuvo como integrante de la Convención de Buenos Aires y la de hoy como primer mandatario de la Provincia.

Yo no temo las dificultades, los inconvenientes, los peligros sociales a que se ha referido en términos tan duros y un tanto macabros el señor Diputado Sánchez Viamonte. Reconozco que se trata de una reforma trascendental y que hemos de considerarla a título de ensayo. Si la aplicación de la ley demuestra inconvenientes, que es inaplicable por dificultades de su aplicación, la Honorable Legislatura siempre podrá hacer la rectificación que las circunstancias y el bienestar de los habitantes de Buenos Aires aconsejen.

Con estas breves consideraciones, deseo que quede constancia en el acta de mi voto favorable al proyecto en discusión. (*Aplausos*).

SR. LÓPEZ DE ARMENTIA — Pido la palabra.

Dada la hora avanzada y el estado físico precario en que me encuentro, he de ser breve.

Voy a hacer más las palabras pronunciadas por el señor Diputado doctor Ferreyra, que definen la posición del sector de la Unión Cívica Radical de que formo parte. Asimismo quiero adherir a los conceptos vertidos y a la tesis tan brillantemente sustentada por los diputados Sánchez Viamonte y Vezzura, cuyos argumentos han sido incontrovertibles, no así los empleados por los demás diputados que han aconsejado la sanción de este proyecto.

Uno de los fundamentos invocados a favor, es que la población de la Provincia, en su inmensa mayoría, es Católica. Yo afirmo lo mismo. Por consecuencia lógica en su inmensa mayoría pertenece a la Unión Cívica Radical, que también es la mayoría de los partidos políticos de la Provincia.

A pesar de la creencia expuesta por el señor Diputado Sánchez Viamonte de que esta ley va a tener sanción, no ya esta noche sino esta mañana, porque son las 7,25 horas del día 24, voy a ser más optimista que él y abrigo la esperanza todavía, de que este proyecto de ley no va a tener la sanción de la Cámara porque no crea que la tradición de esta Legislatura se quiebre así en una forma tan sorpresiva para la opinión pública de la Provincia y de la Nación entera.

Deslizarme en argumentos me resulta imposible después de lo que se ha vertido aquí para demostrar la improcedencia, así como la procedencia de la ley en debate.

Acaba de emplearse un argumento por los diputados que me han precedido en el uso de la palabra con respecto a la encuesta hecha por el Poder Ejecutivo o la Dirección de Escuelas de la Provincia entre los padres de alumnos que concurren a las escuelas primarias. Esa afirmación ha sido contestada de distintos modos. Pero quiero yo también dar una respuesta sin que esto signifique querer herir la susceptibilidad de ningún sector ni la de ningún señor Diputado.

Yo me atrevo a afirmar que los padres de los alumnos que concurren a las escuelas de la Provincia al ser consultados sobre si desean o no que a sus hijos se les imparta la enseñanza de la religión, han contestado afirmativamente unos y con el silencio otros, por temor a las consecuencias que podrían sobrevenir. Y me afirmo en este concepto porque la provincia de Buenos Aires es innegable que no vive una hora serena de tranquilidad y de paz.

SR. LURO — Está equivocado.

SR. LÓPEZ DE ARMENTÍA — Desearía estarlo, pero lamento que mi convicción no me permita dudar sobre esto.

SR. LURO — El señor Diputado, que convive en la provincia de Buenos Aires, sabe que nunca ha habido una época más tranquila que la actual.

SR. LÓPEZ DE ARMENTÍA — Porque vivo en la provincia de Buenos Aires, es que hago esta afirmación.

SR. LURO — Lo invito a que denuncie cualquier acto que le haya ocurrido al señor Diputado dentro de la Provincia.

SR. LÓPEZ DE ARMENTÍA — Podría empezar por denunciar que tanto al Diputado que habla como la mayoría de los ciudadanos que figuran en el Padrón de la Provincia no se les permita sufragar libremente. Simplemente esa afirmación y con ello destruyo el argumento de la consulta hecho a los padres de los alumnos que concurren a las escuelas primarias.

No me voy a extender en más consideraciones por mis condiciones físicas precarias. Simplemente debo manifestar que adhiero con todo calor y entusiasmo a las palabras pronunciadas por el señor

Diputado Ferreyra, Presidente de nuestro bloque y a las de los señores diputados Verzura y Sánchez Viamonte.

Nada más.

SR. GARIBOTTI.— Pido la palabra.

El proyecto sometido a la consideración de la Honorable Cámara, que fuera enviado por el Poder Ejecutivo, ha dado lugar a que se emitan toda clase de opiniones al respecto. Los distintos sectores de esta Cámara han expuesto sus puntos de vista: unos con criterio doctrinario, otros con criterio típico, y en algunos momentos aludiendo a sugerencias respecto de un porvenir cuya interpretación separa a muchos de los hombres en este debate.

Habiendo sido solicitado por el Diputado que habla, que este proyecto de ley, que llegaba en revisión del Honorable Senado, fuera considerado sobre tablas, la verdad es que él no ha encontrado a todos los legisladores en estado de preparación o capacidad, para tener sobre la cuestión en debate los mayores y mejores antecedentes.

Pero, no obstante recordar las brillantes exposiciones de los oradores que me han precedido, por las convicciones que sostengo, por el credo político a que pertenezco, no podría dejar pasar por alto las palabras del señor Diputado Mezzano, que afirmaba que los discursos de los diputados de la mayoría, por ser palabras substraídas a las cuartillas, revelaban una falta de convicción y de fe en sus cerebros y en sus corazones, algo así como discursos sin alma, sin vida. Yo no acepto, ni para mí, ni respecto de los hombres del partido a que pertenezco, que nos sentamos en estas bancas para defender un asunto de trascendental importancia, que nos digan que lo hacemos sin una visión serena, sin un alma pura capaz de echar todo el peso de su convicción para defender en el recinto lo que antes defendimos ante la opinión pública.

¡Cómo decir que afrontamos el debate de este problema, sin alma, sin pasión, sin calor, vertiendo conceptos escritos con mucha retórica, hilvanados con toda comodidad y con indiferencia de sentimientos! Si el problema que se debate no tuviera la magnitud en sus proyecciones que le atribuimos a éste, tendría que ahorrarse el término ya usado de que estamos tratando un asunto histórico. No cabría esta calificación como no puede haber tampoco la de que actuamos en una posición de estatismo, basado pura y exclusivamente en los antecedentes. Yo afirmo a este respecto que si careciéramos de antecedentes no tendríamos vida propia de pueblo, porque pueblo sin antecedentes es pueblo sin historia y un pueblo sin historia no puede vivir en esta civilización del siglo XX.

Bajo este concepto este asunto pertenece definitivamente a la historia. Han entendido nuestros opositores, que el laicismo escolar

tiene a la fecha más de cincuenta años de sancionado; y se apoyan en esta tradición que arranca del año 1884 pasando por alto la época anterior a ese año, llegándose a decir que, efectivamente, en los años anteriores el país vivió en materia escolar en un ambiente netamente religioso porque no había otras instituciones escolares, pero que aquellos mismos que cursaron sus estudios en centros religiosos, porque eran los únicos que suministraban instrucción, fueron los que dieron toda su adhesión a favor de la laicidad.

Y yo entiendo que, siendo este un problema eminentemente social, sigue las mismas evoluciones que la sociedad —porque no pueden desprenderse factores que incumben a la sociedad entera— para poder hacer de ellos aspectos ajenos a la cuestión y transformarlos de acuerdo a la posición política que adopta una sociedad en determinada época. Ciertas cosas asumen el carácter de perennes. De ahí que no es posible circunscribir, como lo sostiene el partido Socialista, la moral a un dogma estricto que se tergiversa por los cambios mismos que sufre la sociedad.

Hablan de una lucha de veinte siglos, de veinte interminables siglos que se pretende acomodar la moral a un dogma. Y eso nos dicen a nosotros; pero ellos combatían y siguieron combatiendo durante esos veinte siglos al cristianismo y a la iglesia que, a pesar de todo, permaneció siempre incólume y poderosa con el aliento incesante de toda esa gran mayoría que se siente cada vez más cristiana y que sostiene invariables estos mismos principios que hoy queremos sostener nosotros para la niñez actual y para la juventud de mañana.

Y al pasar hemos tenido que escuchar que la moral es una imposición de las circunstancias, del desarrollo industrial, del tráfico, del tránsito, es decir, que la moral está conformada al ser humano a una época. Sin embargo, señor Presidente, sin entrar al terreno disquisitivo de la filosofía no debe entenderse así. La moral puede ser un estado de convivencia que resulte naturalmente del propio estado del hombre en su relación con la sociedad, que se mantiene por sobre todas las cosas. Así la sociedad sufre las transformaciones consiguientes de un estado de tránsito, o de tráfico, pero no se puede confundir el progreso y la evolución de una parte de la sociedad con lo que nosotros sostenemos que es el derecho del hombre para poder vivir dentro del espíritu de la sociedad cristiana.

Y se agrega que ni la Ley 1420 ni sus argumentos no fueron, por los discursos expuestos, rebatidos ni tratados como que pudieran dejarse de lado abusándose de ello para adoptar una posición eminentemente política. Y quisiera no olvidarme de este aspecto para unirlo a la composición política que nos hemos formado con respecto a este problema. Y mientras se quiere colocar la moral en el cerebro

del hombre en forma de alas a efectos de conquistar cada día su mejor vida.

Y nosotros adoptamos distinto camino, señor Presidente. Porque ellos mismos confiesan una moral acomodaticia, magnífico exponente del siglo XX que quieren convertir a situaciones actuales. Pero tampoco pierden tiempo y nos quieren quitar, a nosotros, el verdadero concepto de la moral.

Y cuando se habla de tal tema, lo anexan de inmediato al concepto de religión que nosotros poseemos. Pero es que aquí tampoco se ha discutido la ley en su fondo ni con los mismos o nuevos argumentos que corroboran la existencia de la Ley 1420, que dieron lugar a la defensa de la escuela laica; tampoco señalaron sus virtudes. Nada nuevo agregaron, señor Presidente. Y atacan de inmediato, olvidándose del concepto amplio y genérico de religión, a la religión nuestra para hablar después con el mismo tono de religión y atacan a la religión católica, apostólica, romana. Debe ser por tratarse de la que tiene mayor número de adeptos, y por el considerable y magnífico valor de su doctrina secular.

Es muy fácil decir que la religión nace y muere con el hombre; el principio no puede ser más simplista. Hasta muchas veces hemos oído decir que todo lo que nace con el hombre muere. Hay algunas frases de nuestra propia religión que nos enseñan que no podemos aspirar a nada en esta vida, y del mismo Jesucristo, que dijo que no era éste su reinado. Se quiere mezclar el concepto y el fondo del problema con una apreciación numérica de habitantes y se escapa del centro a que tiene que convergir el proyecto de ley para poderlo extender a la opinión de la Provincia. Así, se habla de sus tres millones de habitantes, y la ley se refiere a la enseñanza en la edad escolar a cargo del Estado. Aun tomando esa conveniencia, la podemos utilizar y decir, no tan sólo con las cifras de proporción del por ciento que se ha dado a favor, sino las reales, sin temor a caer en una utopía, que el 90 por ciento de la población de la Provincia profesa la religión católica, apostólica, romana. Y se confundió el concepto al decir que se legisla para los de adentro y no para los de afuera. Yo creo que no podemos hacer otra cosa. Surge de inmediato que estamos legislando para la provincia de Buenos Aires, sin olvidarnos que existe la libertad de conciencia, que no la renegamos, que, al contrario, no rechazan nuestra posición y nuestros fundamentos.

Confiesan que llevaron los debates a todos los terrenos, hasta de acuerdo con un término un poco despectivo empleado en el sector socialista, a lugares miserables.

Pero aquí no se trajo el problema. No es posible, entonces, admitir que el pueblo está usado por nosotros como instrumento. En rea-

lidad, han dado una cifra en cuanto a la relación de los matrimonios que se realizan para determinar cuántos son los que se celebran por intermedio de la Iglesia. Me atrevo a afirmar que la mayoría de los que se verifican en la Provincia y en el país lo son por la Iglesia Católica en un gran por ciento.

La encuesta que se haya realizado entre los padres de los alumnos es la que corresponde. No es posible aplicar la ley si antes el Estado no hubiera auscultado con toda serenidad el ambiente donde ha de aplicarse. De ahí la consulta a los padres. No creo que sea de aplicación el refrán de que «el que calla otorga», ya que no podría hacerse un procedimiento a la inversa, es decir, que fueran los padres quienes se presentaran al Estado para exponerla la necesidad de que sus hijos aprendan la Doctrina Cristiana. Creo que el procedimiento que ha seguido el Gobierno ha sido el más lógico y nunca podría entenderse que la pregunta derivara a la enseñanza de otra religión que la Católica, desde el momento que ésta es la que sostiene constitucionalmente el Estado.

El problema planteado por el laicismo toca de cerca a la juventud. ¿Qué se hace hoy y que se haría en el futuro con las mismas situaciones que existen desde el año 1884, hasta el presente, sin los cambios económicos y sociales que siempre tiene la sociedad? ¿Por qué no se puede renovar, por qué han de ser las cosas inmutables? ¿Por qué el principio de las cosas intangibles? No escapa a nadie, que con ese mismo criterio no podría hablarse dentro de cincuenta y cinco años de la solución del problema de la radiotelefonía.

No es el gobierno cuando usa el término posesivo de «mi gobierno» el que va a imponer a los niños «su» Dios. Es el Dios que tiene el cristianismo universal el que sostiene el Gobierno de la Provincia, es el Dios de la patria el que quiere llevar a la escuela, anhelando que llegue así al corazón de la familia; es el mismo Dios que sentimos todos los argentinos, es el que veneramos pensando en el futuro como una norma espiritual a seguir por todos los argentinos en esta tierra de paz y de promisión. No solamente este gobierno es el que usa el término posesivo «mi», lo han hecho infinidad de veces todos los gobiernos que han ejercido la primera magistratura de la Provincia. ¿Y qué tiene eso de malo? ¿Cómo se puede ir a buscar a un Dios que se ama, que no se siente para implantarlo a dónde, y para qué?

Y sin entrar al terreno de si el Estado debe ser neutral, porque corresponde hacer otra disquisición, llegamos y aceptamos nosotros el término de religión e Iglesia, difundidos por el Estado.

Se ha dicho que en cuanto a su organización tiene su política. Y yo pregunto: ¿no es acaso el templo el hogar espiritual de los cristianos?

Aceptado el principio de que toda organización es política, no podría haber política sin organización, los términos son inconfundibles, y hasta cierto punto, en su definición, es lo mismo la organización que la política, porque en este caso es más dable usar ese término a efectos de seguir combatiendo a la Iglesia. Postura permanente de nuestros adversarios.

Dijo el doctor Sánchez Viamonte, que la figura de Jesús es una de las más sublimes de la historia. Me complacía escucharlo en estos términos, porque no lo negó, y el no negar —forzosamente aquí volvemos al concepto anterior— es otorgar, es aceptar. Y partimos de un principio común.

Ahora se desprende de aquí, implícitamente, cómo vamos a llevar ese Dios en sus prédicas a las escuelas argentinas de la provincia de Buenos Aires. La ley que propiciamos es una exigencia de la justicia democrática.

No planteamos una cuestión de creencias. A la cuestión de creencias ha respondido el pueblo casi por unanimidad. A la cuestión de creencias ha respondido la historia y la tradición argentinas.

Pero si planteamos una cuestión de libertad, que inspira a las cláusulas de nuestras constituciones... de la libertad que es el poder de obrar, según nuestro criterio, dentro de las leyes que respetan los derechos de los demás.

Cuestión de libertad que se formula en estos términos:

La población creyente de la provincia de Buenos Aires, fundada en el precepto constitucional de la libertad de conciencia, pide se le enseñe religión en las escuelas, sin hacer esa enseñanza obligatoria a las personas que no pertenecen a esa comunión. Algunos de los que no pertenecen a esa comunión quieren oprimir con disposiciones legales la conciencia y libertad de la población, negando para todos lo que no quieren para ellos en contra de los que piden para sí algo que no quieren imponer a los demás.

Si el aprendizaje es obligatorio y si el Estado no enseña la religión a los que lo desean, el Estado toma partido contra los que intentan ejercer un derecho humano y constitucional y a favor de los que oprimen este derecho humano y constitucional. Trátase de elegir entre la religión, cosa positiva, y la «ausencia de la religión» cosa no menos positiva. Porque, en efecto, la ausencia de la religión no es simplemente una cosa que no es, es una cosa que falta. Un filósofo diría: «No es una simple negación, es una privación», como la ceguera, como la sordera, como la falta de un miembro en el organismo. No hacerle andar a un niño, es, y muy positivamente, para su madre, atrofiarle las piernas. No enseñarle a decir la verdad, es muy posi-

tivamente, hacer de él un embustero, lo que no amamantarle al principio, habría sido muy positivamente matarle.

Ahora bien: ¿No es de temer que el no hablarle nada acerca de las realidades superiores, de Dios, su principio y su fin, el dejar que su espíritu vegete al nivel o por debajo de sus propios instintos sin una norma moral, superior a ellos, objetiva, más poderosa que sus caprichos, sin un principio de lo alto; no es de temer, decimos, que eso sea encadenarlo para siempre a la materia, a un espíritu que debía elevarse, imprimirle un pliegue fatal, producirle cataratas en sus ojos, de tal suerte que sea menester operarle más tarde sin estar seguro de que la operación tenga éxito?

Si se tratase sólo de elegir entre la religión y la nada, pudiendo volver más tarde y por medio de la libertad sobre esa nada, comprenderíamos el sistema de Rousseau.

Pero no es esta la alternativa.

Del mismo modo que el incrédulo decidido, tiene, según se dice, miedo, enseñando la Religión a sus hijos, a falsear su cerebro para más adelante, así el creyente tiene derecho a tener miedo si se abstiene de hacer un trabajo inverso.

Ea que no depende él de tener en los labios de sus hijos los innumerables «por qué» que plantea su naturaleza racional queramos o no queramos.

El niño tiene un derecho «humano» a la enseñanza de la Religión. Y ese derecho «humano» es el que precisamente ha contemplado nuestra Constitución al prescribir la libertad de enseñanza y de conciencia.

«Respetando la libertad de conciencia». El padre que crea amputar la naturaleza racional y la conciencia de su hijo y juzgue comprometer su porvenir privándolo de la enseñanza religiosa, tiene derecho a ella en la escuela. Pero, así como el padre del incrédulo consideraría una violación de su libertad el que se le impusiese la obligación de enviar a su hijo a la clase de Religión, seamos lógicos y concedamos al otro padre el derecho que hemos concedido a éste. Cuestión de libertad, he dicho; pero es además una cuestión de justicia democrática.

La democracia, en efecto, respalda nuestra superioridad numérica.

Somos el 96,58 por ciento que queremos la enseñanza religiosa.

El 3,42 por ciento prefiere la enseñanza laica.

Piden los 3,42 por ciento que quitéis la enseñanza religiosa, es decir, la libertad de recibir instrucción religiosa a los 96,58 por ciento.

Piden los 96,58 por ciento que dejéis a los 3,42 por ciento la libertad de no someterse a la enseñanza religiosa, pero que otorguéis

a esos 96,58 por ciento esa misma libertad de que gozan, según la ley los 3,42 por ciento.

Seamos sinceros: o la libertad en la provincia de Buenos Aires es un mito o los legisladores carecemos de la más elemental lógica, o esos 96,58 por ciento tienen derecho a recibir una educación religiosa en las escuelas.

Hay algo más: Ese 3,42 por ciento que quiere imponer al 96,58 por ciento su dogma y su prejuicio laico, para conmover la opinión pública a lanzar a la arena del debate un fantasma, un sofisma que es precisamente el fruto lógico de sus ciegos prejuicios. Ha lanzado el especioso soflama del soñado conflicto; ha pretextado que la sanción de esta ley viene a dividir la conciencia argentina.

Cuando un bloque de 96,58 por ciento pide la enseñanza religiosa, dejando al 3,42 por ciento en la plena libertad de no acudir a la escuela religiosa, y cuando una mínima porción, el 3,42 por ciento, pide la enseñanza laica para sus hijos, negando la enseñanza religiosa para los hijos del 96,58 por ciento, yo pregunto: ¿quiénes dividen la conciencia argentina y turban la paz, el 96,58 por ciento que pide el ejercicio del derecho propio sin violar el derecho ajeno o el 3,42 por ciento que pretende ejercer un derecho y negar ese mismo derecho al 96,58 por ciento? La escuela de Buenos Aires se dividiría en dos, dicen.

Cuando en 1934 se estuvo por votar la Constitución que fijó las normas definitivas de la enseñanza religiosa en las escuelas de la Provincia, algún Convencional temió que la ley vendría a provocar una lucha que terminaría separando aquello que había sido unido ya entre nosotros, por la Historia Argentina: que la escuela de la Provincia se dividiría en dos.

SR. VERZURA — No fué «algún Convencional»; fuimos muchos...

SR. GARIBOTTI — Me agrada la aclaración.

SR. VERZURA — ... tantos como para hacer quebrar el número de mayoría que tenía el proyecto.

SR. GARIBOTTI — Para el caso, mejor.

Hoy, después de tres años de enseñanza religiosa, la experiencia consignada en cifras y hechos concretos, demuestran no sólo que la ley ha agrietado en la conciencia popular, sino que ella demuestra, como nunca ha sucedido en la historia de la educación popular argentina, que la conciencia del pueblo ha vuelto a encontrar su definitiva unidad, rota parcialmente por el paréntesis de treinta y un años de enseñanza laica ha vuelto a encontrar la unidad básica plasmada por la escuela tradicional argentina, fruto toda ella y creación del alma argentina, una, por su amor a la patria sostenido y alimentado por el espíritu y virtudes cristianas de nuestros héroes y próceres.

¿Cómo puede hablarse de divisiones ante el hecho consumado y constatado, expuesto a la vista de maestros y alumnos, ante el hecho, digo, de que el 96,58 por ciento de alumnos asisten regularmente a las clases de Religión con el consentimiento pleno de sus padres, exceptuándose sólo el 3,42 por ciento en virtud de la misma ley que respeta ampliamente la libertad de conciencia?

¿No son acaso estos datos estadísticos, por demás elocuentes, la manifestación más categórica de que la conciencia popular bonaerense ha vuelto a encontrar los cauces de su legítima unidad; la unidad en la libertad que nos legaron los creadores de la Patria, la unidad en el culto de la nacionalidad, la unidad en el culto de la tradición criolla, que aparece siempre amalgamada con dos elementos esenciales: Patria - Religión, y no la unidad mecánica impuesta por una ley que no representa la voluntad de la mayoría?...

Lejos de dividirse la escuela de la Provincia, decía, se ha unido más profundamente frente a los dos símbolos, que hoy presiden nuestra escuela: enseña nacional y Crucifijo, ante los cuales, alumnos y maestros han vuelto a sentir el orgullo de ser argentinos porque son cristianos, como sus antepasados, y el orgullo y la necesidad de ser cristianos porque son argentinos, ya que la enseñanza de la religión ha intensificado en sus corazones el sentido de la argentinidad haciéndoles descender hasta las raíces mismas, centenarias, del alma nacional que forjó la grandeza de la Patria y plasmó el corazón de sus héroes.

¿Cuando, en efecto, como en estos últimos años, se ha poblado de mástiles los patios de nuestras escuelas, desde la capital hasta la escuela pobre de campaña, cuándo han vibrado con más entusiasmo las banderas en las manos de los alumnos, cuándo se han congregado en masas tan numerosas y compactas tantos millares de niños frente al símbolo nacional, apostado junto al altar, ante los ojos impregnados de lágrimas de los padres y de las madres argentinas para llenar los aires con los ecos de las canciones patrias y celebrar las glorias de la Nación?... Toda eclosión de fervor patriótico, tras un período amorfo durante el cual la ausencia de un credo religioso había producido casi la apostasía del Credo patriótico, debido a su racha de internacionalismo mal intencionado, que ahogaba el sentimiento nacionalista, período de crisis nacional, durante el cual se tenía no menos rubor de confesar a la Patria que de confesar al Dios de la Patria que no es otro que el Dios de los cristianos?

Es que ambas ideas y ambos amores —Religión - Patria— son la expresión suprema del idealismo de la vida social argentina que no encuentra ambiente en una atmósfera de tipo materialista...

No quiero cansar, señor Presidente, a la Honorable Cámara con muchas disquisiciones al respecto, pero se ha pasado por alto la posición en que se coloca a los maestros de la Provincia con esta nueva modificación que se introduce al programa de estudios.

La voz de la tradición se ha dejado oír en favor de este debate; la estadística de nuestros días demuestra que los padres de familia en una estupenda mayoría del 96 por ciento piden que nuestra gloriosa tradición continúe y que los nuevos argentinos salgan fogueados por el mismo calor patriótico y religioso que nos ha dado pecho robusto para las empresas del progreso humano y fisonomía propia en el concierto de los pueblos grandes.

¿Por qué unas pocas décadas de experimento infeliz han de prevalecer contra las raíces centenarias de nuestra grandeza y la voluntad casi unánime del pueblo?

¿Por qué nuestros maestros conscientes de su misión, y sobre todo los más capaces por una formación integral, han de sentirse violentos en su ya dura labor de formar argentinos completos en su triple orden de potencias intelectuales, físicas y morales?

Enseñanza y neutralidad —dijo Rousseau con fuerte expresión— son dos palabras que aúllan al verse juntas. Si como palabras al verse aúllan, como hechos concretos, al enfrentarse en las aulas, se devoran irremediabilmente porque ese equilibrio tentador, en teoría es un absurdo y en la práctica un imposible.

Dejemos que hable el maestro, porque aquí tiene su palabra.

Ciertamente que el maestro no es en manos del Estado un instrumento ciego, destituido de conciencia y de voluntad. Si el maestro tuviera que actuar sobre una materia muerta, nada impediría considerarlo bajo esta visual; pero el maestro debe instruir y sobre todo educar, lo máspreciado de un pueblo, la niñez, y en ninguna otra profesión adquiere la personalidad del director tanto relieve como en este ministerio de la educación.

Su labor está en plasmar hombres completos, colaborar con la Patria en la formación de su elemento vivo y continuar la obra de los padres a quienes incumbe no ya el derecho privativo sino la obligación pura e ineludible de perfeccionar la obra formativa que comenzaron al procrear.

¿Cómo y quién podrá exigir a nuestros maestros que menosprecien la voluntad de las familias argentinas? ¿Con qué derecho y qué finalidad podrá exigírsele que sonrojen a los padres de la Patria desconociendo sistemáticamente en las aulas los principios que aquéllos, todos sin excepción alguna, sustentaron en su epopéyica actuación y desearan perpetuar en la Nación que estaban creando, gozándose

de entrevería, promisoría y noble, por encima del humo de las batallas y del vapor de la sangre generosa que regaba nuestro suelo redimido?

«No hay en el mundo personalidad alguna que el niño contemple con tanta veneración y respeto y a la que tanto sublime e idealice como la personalidad del maestro».

El maestro maneja lisa y sencillamente toda la Patria de mañana. A este hombre, por consecuencia, no se le puede permitir ninguna ceguera, ni mucho menos se le puede imponer, sin pedirle a la vez que contribuya al fracaso de la Nación. Y como el maestro es una personalidad que va a crear otra personalidad valiéndose de la instrucción como base y de la educación como forma perfectiva, es necesario que pueda instruir con toda verdad y educar con toda eficacia para que esos niños se conviertan en hombres de carácter. Debe, por consiguiente, engendrar en esos tiernos espíritus unidad y firmeza, para que piensen, quieran y obren con dignidad; pero el secreto de esa firmeza está en aquellos eternos principios que no surgen espontáneamente de sí mismos, ni se descubren solos, ni tienen un origen caprichoso, ni los ha producido el Estado sino que tienen sus profundas raíces en algo superior, que ese maestro, en base a una imperada neutralidad, debe desconocer sistemáticamente.

«Pensad en semejante situación del maestro, y no olvidéis después la clase de luz que debe contener aquel nimbo luminoso en que la figura del maestro aparezca ante su propia conciencia con todos los atributos y símbolos del educador». (Doctor Ritter von Henle — Obispo de Passau — en el debate del 26 de mayo de 1902 en Babiera).

El maestro quisiera seguramente comunicar a los niños todos los anhelos y aspiraciones de su alma, y a ello lo obliga su misión continuadora de la obra paternal del hogar; pero halla en el camino obstáculos insuperables. La ley le ha impuesto neutralidad, le ha vendado los ojos, y no puede ahora el maestro pronunciar una sola palabra que muestre sinceramente su corazón. Los niños no deben saber ni pueden averiguar si el maestro rinde culto, a los grandes ideales que animaron todo nuestro pasado y que son la médula de nuestra civilización.

Con razón dijo, pues, Jules Simón: «La escuela neutra es la escuela nula».

¿Por qué? A lo dicho añadamos la razón que trae Clemenceau: «En la enseñanza, dice, será necesario que el profesor, desde la cátedra, diga alguna cosa. Será necesario que tome partido, será necesario que apruebe o tache. Cuando llegue a la historia de Tiberio y cuando tenga que narrar algún drama de los judíos, qué opinión tendrá? ¿Que Jesucristo es Dios u hombre solamente? ¿Y cuando se llegue a ese gran fenómeno del cristianismo, que encumbra la historia, que

ha estado y está todavía hoy en el primer plano de los pensamientos y de los actos de la civilización, cómo lo calificará? ¿Qué opinión dará a sus alumnos? ¿Cómo explicará el profesor la historia del pueblo hebreo, el nacimiento de Jesús, la acción de la Iglesia y otros tantos capítulos de esa asignatura? ¿Y dónde cabe la neutralidad?

¿Cómo explicará a sus alumnos el desarrollo en la vida de los pueblos de la doctrina económica? ¿Como socialista o como anti-socialista? ¿Y aquí también, dónde está la neutralidad? ¿Y la vida, su origen, su fin, cómo lo explicará? ¿Como materialista o como espiritualista? Y así todo, todo.

Los padres de familia al entregar sus hijos al maestro confían hallar un hombre capaz de enseñarle la ciencia necesaria y de impartirle la educación indispensable. Tienen derecho de hallar en el maestro que pagan con su dinero, un segundo padre de sus hijos tan sacrificado y tan leal como ellos mismos.

El maestro de escuela neutra no puede llenar esta noble misión porque o tiene religión o carece de ella y en ambos casos defrauda al 96 por ciento de los padres de familia.

Si es religioso y se dispone a seguir los preceptos de una neutralidad prefijada se coloca en la más abierta hipocresía, tiene que violentar y negar sus más íntimos y acariciados sentimientos porque se encuentra en la penosa necesidad de obedecer a un Estado que le obliga a rechazar los principios fundamentales de específica pedagogía religiosa, y en esta situación —oprimido su corazón por esta pesadumbre que no puede alejar de su conciencia— es imposible que pueda instruir y educar de una manera eficaz y positiva. O bien, deseoso de evitar toda hipocresía y disimulo, siente el coraje de no negarse a sí mismo en su elevado carácter de educador y se manifiesta con toda la entereza de un valiente, tal como es, y entonces trabaja al margen de la neutralidad y desobedece al Estado que se la pedía. Será un hombre de carácter, modelo para sus alumnos, pero su proceder deberá ser demandado y no servirá para maestro de escuela neutra.

Si en cambio carece de religión no será el maestro que la inmensa mayoría de las familias quieren para sus hijos, ni el maestro capaz de interpretar el espíritu de nuestra neutralidad y el genio de nuestro pueblo.

¿Cómo repasará las páginas de nuestra historia profundamente impregnadas de cristianismo? ¿Cómo explicará el preámbulo de la Constitución Nacional? ¿Qué dirá de las vidas cristianas de nuestros héroes nacionales? Otra vez aullarán aquí los dos conceptos de enseñanza y neutralidad. O no enseñará todo o lo enseñará tergiversando que es lo mismo decir que enseñará mal.

Si en cambio se guía sinceramente por sus convicciones tomará partido, y se colocará fuera de la neutralidad; por consiguiente, ningún argentino creyente o ateo puede ser maestro de escuela neutra si es leal y enemigo de toda hipocresía.

Ubiquemos ahora la cuestión en las escuelas de Buenos Aires. Sus puertas estarían cerradas a Belgrano, a San Martín a Cayetano Rodríguez, a Moreno, a Sarmiento, a Mitre, porque ellos no se aventurían a ser hipócritas; ellos no podrían ser maestros sin mostrar a sus alumnos la inmensa hoguera que llevaban en sus almas y decirles: «Jóvenes, lo que os enseñamos no es sólo para saberse sino para vivirse, así lo hacemos nosotros; no hay separación entre la ciencia y la conducta. Somos un pueblo grande y provisor porque en este bendito suelo todos tratamos de dar a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César y lo hacemos hasta el fin y hasta el fondo, con recta y honrosa moral porque nos inspira y nos sostiene la Pura Fuente de toda razón y justicia».

Infeliz situación la de los maestros de hoy que no pueden reeditar los acentos venerables de los padres de nuestra nacionalidad.

Una gravísima consecuencia fluye de lo expuesto y se palpa a través de los puntos considerados, pero conviene expresarla en toda su cruda realidad:

El Estado al ordenar neutralidad, supone necesariamente ficción. Luego, ¿tenemos en nuestro suelo tantos miles de hipócritas para presidir tantas aulas? Vive el cielo, que tal no puede ser, luego los beneméritos servidores de nuestras escuelas, en grandísima mayoría no han respetado la neutralidad imperada y esta es la razón, lodo sea Dios, de que todavía nuestras últimas generaciones tengan almas semejantes a las de nuestros mayores, deseosas de que torne la normalidad.

Pero el Estado si quiere ser respetado debe exigir obediencia a sus decretos de neutralidad y entonces despedirá a quienes la quebranten o revocará esa ley imposible de cumplir, a menos que el mismo Estado prefiera quedarse con el triste balance que le ofrezca esta gravísima disyuntiva: O forzar a muchos miles de ciudadanos a que renieguen de sus íntimas convicciones, del espíritu nacional y el deseo de la inmensa mayoría de padres de alumnos y recompensar a los que se avengan a esto con un puesto de responsabilidad trascendental; o reservar estos puestos para hombres prácticamente neutros, carentes de convicciones propias, desorientados y sin principios que informen su enseñanza y sostengan su moral. A estos deberá decirles: Vosotros sola los maestros de nuestra niñez, la Patria confía en vuestra carencia de personalidad.

Afirmo que el doctor Sánchez Viamonte se ha salido un tanto de la cuestión —y sin dejar de reconocer en él la gran erudición que

confirma una exposición brillante—, creo que con algunas citas históricas se ha alejado algo del fondo del problema porque no se puede olvidar que para nuestra modalidad e idiosincrasia el Estado debe mantener además de una relación directa con sus habitantes, una vinculación espiritual y moral, que es precisamente la que marca en el concierto de los pueblos, el índice de superioridad en el progreso general.

Ha dicho, el señor Diputado Sánchez Viamonte, que este proyecto va en contra del espíritu argentino, en contra de su tradición, contra su presente, contra su porvenir.

Yo digo que no, por el contrario, haciéndonos eco precisamente de las exposiciones hechas en este recinto, esta ley tiende a conservar en el orden expresado por el doctor Sánchez Viamonte, el espíritu argentino, a conservar la tradición porque estudia el presente, y vislumbra el porvenir brillante del país y de la Provincia. Por las mismas razones esta ley tiene sus fundamentos en toda la historia que se ha analizado en los discursos precedentes.

Se nos dice que hacemos de la religión una cuestión política. Al contrario. No puede discutirse la postura de nuestro partido frente a este problema que constituye uno de los puntos del programa oportunamente expuesto ante la opinión pública. No se puede aceptar el concepto de que estamos industrializando los sentimientos mediante las ideas religiosas. No olvidamos que somos políticos, pero ante un problema de trascendental importancia como éste que llega al espíritu mismo de la Provincia, que va a la médula de la Constitución y de la familia no puede estar nuestro pensamiento exento de convicción y de sentimientos. No es una regresión de medio siglo ni importa renegar de la democracia, ni prescindir de la libertad que es un principio fundamental.

Se le hace cargo al señor Gobernador de que hace de este asunto una cuestión doméstica y familiar, a la Honorable Legislatura que cierra los ojos a la razón, y a los señores ministros que son los sordos más impenetrables que ha conocido gobierno alguno. Cuando se hace el cargo al señor Gobernador, surgido de nuestras propias filas, se olvida que se trata de un pensamiento expuesto con arraigada convicción y expuesto sin ambages ni claudicaciones, como un sentimiento hacia la Patria, hacia la Provincia y hacia el bienestar de la familia que compone este territorio.

A la Legislatura no tiene por qué responsabilizársela, ya que ella trabaja sin pasiones enfermizas que puedan desnaturalizar su propia responsabilidad ante la opinión entera del país. Es el concepto de que estamos unidos con amplia libertad, Gobierno y Legislatura, cuando ésta le presta su decidido apoyo en la sanción de una ley que

modifica la estructura esencial de la moral del ciudadano argentino. Y por este mismo concepto de responsabilidad no se nos puede seguir señalando con miras al futuro como los responsables directos de una regresión, cuando nosotros, volviendo la oración por pasiva, reafirmamos que procedemos y obramos con toda serenidad en bien del porvenir de la Provincia.

Terminaré con unas palabras del gran Avellaneda, quien a pocos días de una larga y agitada sesión en el Senado dió a publicidad un folleto titulado «La Escuela sin Dios» y expresaba: «Sostenemos el mantenimiento de la enseñanza religiosa para no romper entre otras razones con el vínculo nacional y con la tradición cristiana. Debemos dar fuerza, consistencia, cohesión a los elementos nacionales». Y en el mismo año oponiéndose a la reforma laica, exclamaba: «La rechazamos, porque es un divorcio en nuestras tradiciones. Seamos un pueblo cosmopolita, pero sin dejar de ser el pueblo argentino».

Porque no puedo negarla en la formación y en la consolidación del mundo espiritual argentino; porque hoy, se debe acudir a ella, para educar la niñez en una hora social de angustia, en la que se observa una profunda mutación de los valores morales en franca crisis; porque es necesario contrarrestar la influencia de las fuerzas sociales disolventes; porque creo así servir mi credo político, por cuyos ideales estoy dispuesto a luchar con entusiasmo y lealtad; y porque se ha de legalizar la magnífica experiencia de tres años, que es síntesis admirable del aspecto más sobresaliente de la obra social desarrollada por el actual Poder Ejecutivo de la Provincia y que hoy aplaudo y califico sin reticencia desde esta alta tribuna parlamentaria, emito mi voto a favor del despacho que en estos momentos considera la Honorable Cámara.

Para terminar, deseo repetir las palabras con que hace apenas cinco años escasos, en un doblemente luminoso amanecer cerrara su brillante exposición, el elocuente tribuno, portavoz de la modificación constitucional que motiva este debate. Decía el doctor Matías G. Sánchez Sorondo: «Nosotros no queremos transacciones sobre los principios fundamentales que sostiene el orden existente; queremos definiciones; levantemos nuestra enseña y llamemos a su pie a todos los hombres de nuestro credo social. Que choquen los que tienen que chocar; que triunfen los que tienen que triunfar».

Señores diputados; unamos esfuerzos, por la consolidación de un orden cristiano en la formación espiritual de nuestros hijos; hagámoslo con el mismo tesón y con la misma fuerza de convicción con que otras fuerzas lo combaten.

Habremos contribuido en el presente, por consolidar lo que anhelamos: la gran Argentina del porvenir.

Nada más. (*Muy bien! Aplausos*).

SR. PRESIDENTE — Si ningún otro señor Diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto en consideración.

SR. MEZZANO — Un asunto de esta naturaleza, señor Presidente, debe votarse nominalmente, por lo que hago indicación en ese sentido.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS — Apoyado.

SR. PRESIDENTE — Estando suficientemente apoyada la indicación, se procederá a votar nominalmente.

— Así se hace y votan por la afirmativa los señores diputados: Amato, Arrué, Balesta, Bañarati, Banfi, Billoreou, Bazán, Cernada, de las Carreras, Domínguez, Espó (C. M.), Etcheverry, Escurra, Fernández, Fresno, Garayo, Garibotti, Gianello, Grimaldi, Harosteguy, Lastra, Lobo, Laro, Molina, Morella, Mujica Garmendia, Multi, Ojeda, Peláez, Pélano, Penalta Martínez, Pérez García, Peri, Pifano, Ramos, Rocca, Rocca Rossi, Rojas Jurada, Sabatá, Salcedo, San Romé Schervin, Siciliano, Studer, Subirá, Uzal, Villa Abrella y Visca.

— Votan por la negativa los señores diputados: Ferreyra, López de Armentia, Mezzano y Verrera.

SR. SECRETARIO (Cortés) — Han votado cuarenta y ocho señores diputados por la afirmativa y cuatro por la negativa.

SR. PRESIDENTE — Consideración en particular del artículo 1°.

SR. VEZURA — Pido la palabra.

Para el caso de que la Cámara considerara posible una reforma que conciliase en parte los reparos de orden constitucional que he expuesto, propongo que después de votarse el artículo aprobado por el Honorable Senado, si no fuera aceptado, se sometiera a votación el siguiente texto: suprimir del artículo 1° las palabras «de la Religión Católica», y, donde dice «Instrucción Cívica y Moral», que diga «Instrucción Cívica y Moral Cristianas».

En el inciso b): «La enseñanza de la moral cristiana será impartida con arreglo a los programas que sancione el Consejo General de Educación».

SR. PRESIDENTE — Se va a votar el artículo 1°, tal como está en el proyecto en revisión.

— Se vota y resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Fernández Guerrico) — El artículo segundo es de forma.

SR. PRESIDENTE — Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

SR. VISCA — Hago moción de que se levante la sesión.

— Asentimiento general.

SR. PRESIDENTE — Hablando asentimiento de la Honorable Cámara, queda levantada la sesión.

— Era la hora 8.30 del día 24.

LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ELEVA
MENSAJE ADJUNTANDO PROYECTO DE REGLA-
MIENTO DE ENSEÑANZA RELIGIOSA, DE CONFOR-
MIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 4755

Proyecto de Reglamento de Enseñanza Religiosa

En virtud de lo que establece la Ley 4755, y de acuerdo con las facultades que la misma le confiere, el Honorable Consejo General de Educación —

RESUELVE:

1° Incorporar a los programas de las escuelas comunes dependientes de las autoridades escolares de la provincia de Buenos Aires la materia Religión Católica.

2° La enseñanza de esta asignatura se impartirá de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica, a cuyo efecto ésta deberá designar un Delegado General, delegados seccionales y auxiliares que la representen en todo cuanto se relacione con la materia.

3° Los programas, textos y horarios serán propuestos por la Autoridad Eclesiástica, debiendo ser sometidos al Honorable Consejo General de Educación, para su aprobación.

4° Si la Autoridad Escolar estimare conveniente designar personal especial para suministrar la enseñanza religiosa, éste será nombrado a propuesta de la Autoridad Eclesiástica.

5° Sin perjuicio de la intervención que le corresponda a la Inspección Técnica, la inspección de los cursos de Religión Católica estará a cargo de funcionarios nombrados por el Director General de Escuelas, a propuesta del Delegado General Eclesiástico.

6° Los padres de los alumnos, o, en su defecto, sus representantes legales que no desearan para sus hijos o representados dicha enseñanza lo manifestarán por escrito a los directores de las escuelas, quienes respetando la libertad de conciencia, se limitarán a registrar y cumplir la voluntad expresada.

7° Las escuelas privadas dependientes de la Dirección General de Escuelas deberán sujetarse en un todo a lo dispuesto en la presente resolución.

8° Destínase una hora semanal para la enseñanza religiosa y establécese que los textos de esa asignatura aprobados por el Consejo General, quedan en vigencia.

La Plata, septiembre 19 de 1939.

Honorable Consejo:

La promulgación de la Ley 4755, en virtud de la cual se incluye en el plan de educación la materia Religión Católica, necesita ser complementada por el reglamento correspondiente que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3° del artículo 26 de la Ley de Educación Común vigente, corresponde dictar al Honorable Consejo General.

A tal fin, me permito someteros el proyecto que acompaño y con el cual considero establecer las prescripciones necesarias para la aplicación del propósito perseguido por la correspondiente Ley.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MARCO GONZALEZ.
Secretario General.

GUSTAVO A. PEREZ HERRERA.
Director General.

La Plata, septiembre 19 de 1939.

El Consejo General de Educación, en sesión de la fecha, —

RESUELVE:

Pasar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Técnicos.

PEREZ HERRERA.
OLMERO VARELA.

Comisión de Asuntos Técnicos, octubre 3 de 1939.

Honorable Consejo:

Desde el 6 de octubre de 1936, es decir hace tres años, viene impartándose en las escuelas de la Provincia la enseñanza de la Religión Católica de acuerdo con la resolución del Consejo General adoptada en esa fecha. Por lo tanto, para el Honorable Consejo General como para vuestra Comisión de Asuntos Técnicos es este un problema resuelto amplia y reflexivamente en una hora honrosa para la Provincia.

La Honorable Legislatura al imponer hoy por Ley la implantación de la enseñanza religiosa, no ha hecho sino ratificar al Consejo General el conjunto de resoluciones que se han adoptado y que concurren al mejor éxito de esta iniciativa.

Por lo tanto en un todo de acuerdo con el proyecto del Director General, os aconsejamos resolver:

1° Incorporar a los programas de las escuelas comunes dependientes de las autoridades escolares de la provincia de Buenos Aires la materia Religión Católica.

2° La enseñanza de esta asignatura se impartirá de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica, a cuyo efecto ésta deberá designar un Delegado General, delegados seccionales y auxiliares que la representen en todo cuanto se relacione con la materia.

3° Los programas, textos y horarios serán propuestos por la Autoridad Eclesiástica, debiendo ser sometidos al Consejo General de Educación para su aprobación.

4° Si la Autoridad Escolar estimare conveniente designar personal especial para suministrar la enseñanza religiosa, éste será nombrado a propuesta de la Autoridad Eclesiástica.

5° Sin perjuicio de la intervención que le corresponde a la Inspección Técnica, la inspección de los cursos de Religión Católica estará a cargo de funcionarios nombrados por el Director General de Escuelas, a propuesta del Delegado General Eclesiástico.

6° Los padres de los alumnos o, en su defecto, sus representantes legales que no desearan para sus hijos o representados dicha enseñanza lo manifestarán por escrito a los directores de las escuelas, quienes, respetando la libertad de conciencia, se limitarán a registrar y cumplir la voluntad expresada.

7° Las escuelas privadas dependientes de la Dirección General de Escuelas deberán sujetarse en un todo a lo dispuesto en la presente resolución.

8° Destinase una hora semanal para la enseñanza religiosa y establécese que los textos de esa asignatura aprobados por el Consejo General quedan en vigencia.

ARIZAGA.
GÓMEZ BUSTILLO.

Corresponde al expediente 8506/939.

La Plata, octubre 3 de 1939.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Asuntos Técnicos, el Consejo General de Educación, en sesión de la fecha, —

RESUELVE:

Art. 1° Incorporar a los programas de las escuelas comunes dependientes de las autoridades escolares de la provincia de Buenos Aires, la materia Religión Católica.

Art. 2° La enseñanza de esta asignatura se impartirá de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica, a cuyo efecto, ésta deberá designar un delegado general, delegados seccionales y auxiliares que la representen en todo cuanto se relacione con la materia.

Art. 3° Los programas, textos y horarios serán propuestos por la Autoridad Eclesiástica, debiendo ser sometidos al Consejo General de Educación, para su aprobación.

Art. 4° Si la Autoridad Escolar estimare conveniente designar personal especial para suministrar la enseñanza religiosa, éste será nombrado a propuesta de la Autoridad Eclesiástica.

Art. 5° Sin perjuicio de la intervención que le corresponde a la Inspección Técnica, la inspección de los cursos de Religión Católica estará a cargo de funcionarios nombrados por el Director General de Escuelas, a propuesta del Delegado General Eclesiástico.

Art. 6° Los padres de los alumnos o en su defecto, sus representantes legales que no desearan para sus hijos o representados dicha enseñanza lo manifestarán por escrito a los directores de las escuelas, quienes, respetando la libertad de conciencia, se limitarán a registrar y cumplir la voluntad expresada.

Art. 7° Las escuelas privadas dependientes de la Dirección General de Escuelas, deberán sujetarse en un todo a lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 8° Destinase una hora semanal para la enseñanza religiosa y establécese que los textos de esa asignatura aprobados por el Consejo General quedan en vigencia.

Art. 9° Comunicar esta resolución a la Autoridad Eclesiástica, comunicarla a los Consejos Escolares por circular, notificarla a quienes corresponda y para sus efectos, pasar estas actuaciones a la Dirección General.

JUAN CARLOS OLMEDO VAHOLA.
Secretario.

GUSTAVO A. PEREZ HERRERA.
Presidente.

CIRCULAR NUM. 10

La Plata, octubre 3 de 1939.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, llevando para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha por el Honorable Consejo General de Educación, que dice:

Art. 1° Incorporar a los programas de las escuelas comunes dependientes de las autoridades escolares de la provincia de Buenos Aires, la materia Religión Católica.

Art. 2° La enseñanza de esta asignatura se impartirá de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica, a cuyo efecto, ésta deberá designar un delegado general, delegados seccionales y auxiliares que la representen en todo cuanto se relacione con la materia.

Art. 3° Los programas, textos y horarios serán propuestos por la Autoridad Eclesiástica, debiendo ser sometidos al Consejo General de Educación, para su aprobación.

Art. 4° Si la Autoridad Escolar estimare conveniente designar personal especial para suministrar la enseñanza religiosa, éste será nombrado a propuesta de la Autoridad Eclesiástica.

Art. 5° Sin perjuicio de la intervención que le corresponde a la Inspección Técnica, la inspección de los cursos de Religión Católica estará a cargo de funcionarios nombrados por el Director General de Escuelas, a propuesta del Delegado General Eclesiástico.

Art. 6° Los padres de los alumnos o en su defecto, sus representantes legales que no desearan para sus hijos o representados dicha enseñanza lo manifestarán por escrito a los directores de las escuelas, quienes, respetando la libertad de conciencia, se limitarán a registrar y cumplir la voluntad expresada.

Art. 7° Las escuelas privadas dependientes de la Dirección General de Escuelas, deberán sujetarse en un todo a lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 8° Destinase una hora semanal para la enseñanza religiosa y establécese que los textos de esa asignatura aprobados por el Consejo General quedan en vigencia.

JUAN CARLOS OLMEDO VARELA.
Secretaría.

GUSTAVO A. PEREZ HERRERA.
Presidente.

Al solicitar del señor Presidente quiera hacer conocer la presente resolución, para su cumplimiento, a todas las escuelas de ese distrito, aprovecho para saludarlo muy atentamente.

Enaél R. Oterillo.
Subsecretaría.

La Plata, octubre 10 de 1932.

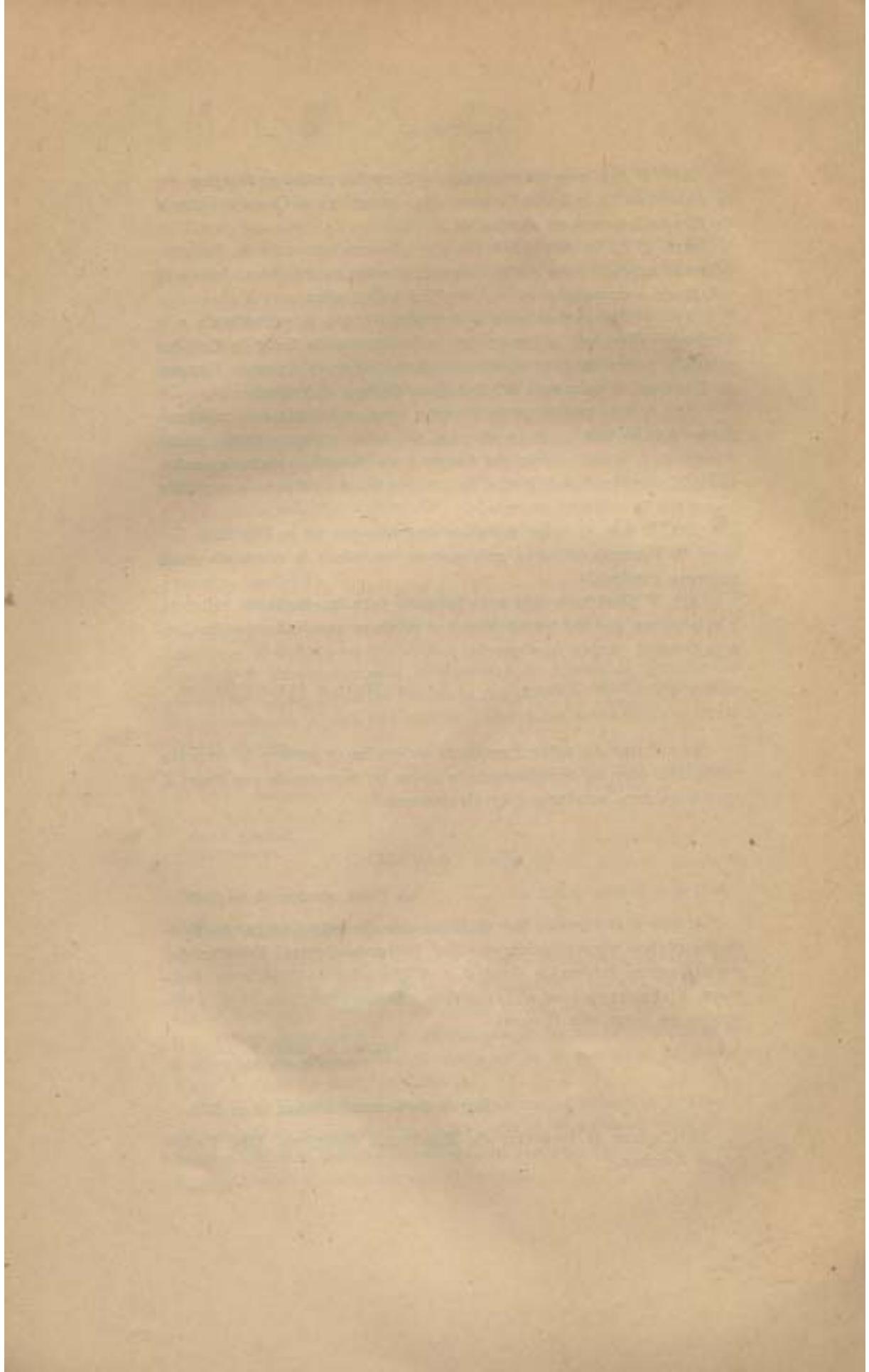
Atento a lo resuelto por el Honorable Consejo General de Educación cúrsese comunicación al señor Delegado General Eclesiástico, y notifíquese Inspección General y el Inspector de Enseñanza Religiosa. Fecho, agréguese al expediente número 6875, año 1936, y resérvese en Secretaría General.

GUSTAVO A. PEREZ HERRERA.
MARIO GONZALEZ.

Inspección General, octubre 26 de 1932.

Notifíquese al Inspector de Enseñanza Religiosa, Rdo. Padre doctor Escobar.

Iglesias.



APENDICE

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA EN CORDOBA

LEY N° 2023 — MODIFICANDO LA LEY DE EDUCACIÓN COMÚN

Art. 1° Modifícase la Ley de Educación Común en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

De la Educación Primaria

.....
.....
Art. 9° El mínimo de instrucción primaria obligatoria en toda escuela, ya sea fiscal o particular subvencionada, comprenderá: Inciso 1. Lectura y escritura del Idioma Nacional, Redacción de documentos comunes. 2. Las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y el sistema métrico. 3. Religión. 4. Moral y Urbanidad. 5. Ideas generales de las cinco partes del globo, brevisimas nociones de Geografía Argentina y en especial de la provincia de Córdoba. 6. Principales acontecimientos de la Historia Nacional, sus hombres más eminentes y en particular los de Córdoba. 7. Higiene personal.

En las escuelas para niñas se enseñará Labores y Economía doméstica y en las de varones nociones brevisimas de Instrucción Cívica, Agronomía práctica y Trabajos manuales.

Art. 9° bis. La enseñanza religiosa será dada en las escuelas públicas por ministros del Culto Católico, o en su defecto por personas debidamente autorizadas por la autoridad eclesiástica.

Esta enseñanza se dará a los niños cuyos padres, tutores o encargados no hubiesen manifestado voluntad en contrario.

.....
.....

CAPÍTULO II

De la Matrícula y del Censo

Art. 10. En todo establecimiento de educación, fiscal o particular, habrá:

1° Un libro de matrícula en que se anotarán nombre, edad, religión y nacionalidad del educando; nombre, edad, nacionalidad, profesión y domicilio del padre, tutor o encargado.

.....

.....

.....

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada el 27 de octubre de 1908.

Ignacio M. Gorzón,
PARMENO J. FERREY,
Secretario del Senado.

BELISARIO A. CARAFFA—
Juan José Vélez,
Secretario de la C. de DD.

REGLAMENTACION SOBRE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA
EN LAS ESCUELAS FISCALES

Dirección General, septiembre 10 de 1937.

Honorable Consejo:

Someto a vuestra consideración el siguiente proyecto de resolución:

Considerando:

Que la Ley de Educación Común de la Provincia establece en su artículo 3° que «Religión» es una de las asignaturas que comprende el mínimo de instrucción primaria obligatoria en toda escuela;

Que el artículo 10 de la misma ley y artículo 60 del Reglamento General de Escuelas establece que: «La enseñanza religiosa será dada en las escuelas públicas por ministros del Culto Católico, o en su defecto, por personas debidamente autorizadas por la autoridad eclesiástica»;

Que el artículo 33, inciso 7° establece: «Son atribuciones del Consejo General: Determinar la forma en que deberá ser dada la enseñanza religiosa en las escuelas fiscales»;

Que siendo de todo punto de vista conveniente reglamentar la enseñanza de la religión en las escuelas, se resuelve:

- 1° Que en todas las escuelas figurará «Religión» en el horario, a razón de media hora por semana en cada grado.
- 2° Que la enseñanza religiosa sólo será dada por ministros del Culto Católico, quienes no necesitan autorización del Consejo de Educación, o en su defecto por personas designadas por la autoridad eclesiástica — Arzobispo de Córdoba u Obispo de Río Cuarto — y debidamente autorizadas por el Consejo de Educación.
- 3° Que la autorización a que hace referencia el artículo anterior será válida mientras no sea revocada y se comunicará en cada caso por Inspección General a los directores de las escuelas, quienes sin dicha comunicación, no pondrán en posesión de sus cargos a ningún maestro de Religión.
- 4° Que las clases de Religión se darán en cada grado en los días y horas establecidas en el horario sin que puedan trasladarse a otros días u horas de la misma semana.
- 5° Que de no presentarse el sacerdote o la persona autorizada para dar Religión, el maestro de grado dará la asignatura o trabajo escolar que crea más conveniente.
- 6° Que los niños que no deben recibir enseñanza religiosa por no desearlo los padres, tutores o encargados, se retirarán del aula sin que sea permitido a directores, maestros o condiscípulos la menor alusión molesta para tales niños. El maestro de Religión, entrará a cada aula, cuando se hayan retirado los alumnos cuyos padres se oponen a dicha enseñanza.
- 7° Que los maestros de una escuela no podrán dar clase de Religión en ningún grado de la misma escuela, aunque sea en distinto turno.
- 8° Que al iniciarse cada año las clases de Religión, el director o maestro de grado hará saber a los niños que dicha clase no es obligatoria para aquellos cuyos padres, tutores o encargados no manifiesten voluntad en contrario, por comunicación escrita, dirigida al director o maestro de grado. —

(Fdo.) *Raúl Fernández.*

Aprobada por el H. C. en sesión de septiembre 10 de 1937.

ANTECEDENTES DE LA ENSEÑANZA DE LA RELIGION
EN LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEY ESCOLAR

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de—

LEY:

.....
Art. 6° Declárase de necesidad primordial la formación del carácter de los niños por la enseñanza de la moral y doctrina católica y las instituciones nacionales.

Art. 7° Podrán los párrocos y sacerdotes, que la Curia Eclesiástica designe, explicar la Religión en el local de la escuela, señalándose a este efecto una hora por semana, y sin que puedan contrariarse las creencias de los padres ajenos al Catolicismo.

Art. 8° El mínimo de instrucción primaria en toda escuela pública o privada será:

- 1° Leer correctamente.
 - 2° Escribir con ortografía.
 - 3° Las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.
 - 4° La Religión y Moral Católica según texto aprobado por la autoridad eclesiástica, etc.
-

Sala de sesiones, Santa Fe, noviembre 12 de 1886.

JUAN M. XAVALLA.
Rosario J. Lavagna.

JUAN ARZENO.
S. Maradona.

Santa Fe, noviembre 15 - 1886.

Téngase por ley de la Provincia, etc.

GALVEZ.
Narcos de Inzonos.

Esta Ley estuvo en vigencia hasta el año 1932 en que se puso en vigencia la llamada «Constitución de 1921», y de consiguiente quedó suprimida la enseñanza de la religión en las escuelas, hasta que, intervino el gobierno de entonces y repuesta la antigua constitución, se dictó el siguiente

DECRETO DEL HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN

«Santa Fe, julio 6 de 1936.

Vistas las solicitudes presentadas por los excelentísimos señores Arzobispo de Santa Fe y Obispo de Rosario y por las Juntas de Acción Católica de esta Provincia y—

Considerando:

Que el decreto del Poder Ejecutivo Nacional sobre intervención a esta Provincia, declaró inexistente la Constitución de 1921;

Que en consecuencia la cuestión planteada por las solicitudes mencionadas, está regida por la Constitución Provincial de 1900 y por la Ley Escolar de 1886;

Que la Constitución Provincial establece en el artículo 5º: «Su religión es la Católica, Apostólica, Romana, a la que prestará su más decidida protección y sus habitantes el mayor respeto», y la ley escolar declara de necesidad primordial la formación del carácter de los niños por la enseñanza de la moral y doctrina católica y las instituciones nacionales, y en su artículo 8º, inciso 4º al determinar el mínimo de instrucción primaria enumera entre las materias: «Religión y Moral Católica, según texto aprobado por la autoridad eclesiástica». Por tanto y disposiciones concordantes de la reglamentación respectiva, el Honorable Consejo de Educación —

RESUELVE:

1º Impártase en las escuelas dependientes del Consejo la enseñanza de Moral y Doctrina Católica, según texto aprobado por la autoridad eclesiástica.

2º Solicitase al señor Arzobispo de Santa Fe y señor Obispo de Rosario la designación de texto para la enseñanza, y nómina de los sacerdotes y personas autorizadas para impartirla.

3º Comuníquese, etc.

PIU PASTORLO.
L. Gálvez Melo.

ARTICULO 2º DE LA LEY DE EDUCACION COMUN DE LA PROVINCIA DE SALTA

«Es obligatoria la enseñanza de la Religión Católica en las escuelas elementales siendo atributivo de los padres o tutores consentir o no en dicha enseñanza».

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA EN CATAMARCA

Catamarca, 7 de marzo de 1936.

DECRETO N° 403 — EXPEDIENTE 165 - O - 1936

Visto el expediente 165-O-1936, en el que S. E. el señor Obispo de Catamarca y el señor Presidente de la Junta Diocesana de la Acción Católica Argentina se presentan pidiendo la reimplantación

de la enseñanza religiosa en las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia en la forma establecida por disposición del artículo 23, inciso 2° de la Ley de Educación Primaria, y —

Considerando:

1° Que pasada en vista dicha solicitud al Consejo de Educación para que informe sobre la forma en que se cumple actualmente la recordada disposición legal, se expide manifestando que «en nuestras escuelas no se imparte instrucción religiosa», porque «en sesión de 21 de junio de 1918, el mismo Consejo dió la siguiente resolución: «La enseñanza religiosa en las escuelas de la Provincia se dará de segundo a sexto grado, una vez por semana, fuera de las horas de clase, a cada grado o sección de grado, en la forma que lo reglamente la Dirección General», y agrega «como se ve, quedó determinado que la Dirección General, o lo que es lo mismo la Presidencia del Consejo, debía reglamentar la resolución de referencia; mas como nada se hizo en tal sentido, la enseñanza religiosa en las escuelas fiscales ha desaparecido desde aquel entonces»;

2° Que corrida asimismo vista al señor Fiscal de Estado, se expide después de largas consideraciones sobre las facultades de la Nación y las provincias, en materia de enseñanza y de libertad de culto, y luego de recordar el artículo 2° de la Constitución de la Provincia, en cuya virtud se dictó el inciso 2°, artículo 23 de la Ley de Educación Común, encuentra procedente se resuelve que pase este asunto al Honorable Consejo de Educación, a efectos de que cumpla aquella disposición legal;

3° Que el artículo 2° de la Constitución de la Provincia dice: «La religión católica, apostólica, romana, es la religión de la Provincia», que sin perjuicio de la libertad de culto que por la misma disposición se reconoce, significa, no ya el sostén del culto católico de que habla la Constitución Nacional, sino que quiere organizar su vida social de modo a promover el bien de las almas, y además, que la autoridad social debe poner los recursos de que dispone al servicio de la verdad y acordar a la iglesia toda la ayuda de que tenga necesidad para cumplir su misión. (Ver: Jacques Leclairq, «L'etat ou la Politique»; página 86);

4° Que con el alcance de aquella disposición y cumpliendo el precepto del artículo 226 de la misma Constitución, la Honorable Legislatura sanciona la Ley de Educación Primaria en cuyo artículo 2° dice que ella tiene por objeto favorecer el desarrollo de las facultades del niño, ayudar a la formación del carácter y darle instrucción y aptitudes para la vida.

Establece en el artículo 23 inciso 2° que el Consejo de Educación tiene como uno de sus deberes dictar planes generales de enseñanza incluyendo nociones sobre las Constituciones Nacional y Provincial y sobre la religión católica; fija en el artículo 28 inciso 8° como uno de los deberes del Presidente del Consejo, el de vigilar en las escuelas la enseñanza de las materias asignadas en los planes de estudio, así como la instrucción moral que se da a los niños, impulsando a los maestros a atender esto preferentemente; y dispone que dentro de estas mismas condiciones debe impartirse la instrucción en las escuelas particulares. (Artículo 58 inciso 4°);

5° Que para el criterio de los constituyentes, no es posible el desarrollo integral de las facultades del niño ni la formación de su carácter, sin la enseñanza de la religión católica, se deduce sin esfuerzo del hecho de haberla adoptado como religión de la Provincia, pues le hace adquirir aquellos principios directores del orden social que se consideran conformes con el orden público establecido en ella. Y la Ley de Educación no hubiera cumplido con aquel mandato constitucional si no hubiera exigido que se exigiera a los alumnos en las enseñanzas de la religión, porque nadie podría negar que es la que orienta las acciones de los hombres y tiene trascendental y decisiva influencia en la vida de los individuos y las sociedades;

6° Que las transformaciones operadas en las corrientes espirituales de las sociedades contemporáneas ha hecho comprender que toda educación es integral porque ella significa el desarrollo de todas las facultades y aptitudes del niño, a diferencia de la instrucción que sólo es la educación de la mente. De allí que se considere que educación integral es una redundancia, y educación integral y laica una contradicción. Si ha de ser integral ha de abarcar al hombre entero y no a una parte de él y menos aun si deja de lado los principios orientadores de la voluntad, indispensables para la formación del carácter. Por eso en las sociedades contemporáneas más adelantadas, en los pueblos más cultos, se ha implantado la enseñanza de la religión en las escuelas como formando parte de la instrucción que obligatoriamente se debe dar al niño. Así lo tiene establecido Bélgica desde 1884, Inglaterra desde 1902; lo consagraron los tratados de Versalles y Saint Germain de 1919, del Trainon en 1920, lo ha sancionado la Constitución de Weimar en 1919, el Tratado de Letrán en 1929, el del Vaticano con el Reich en 1933, la Constitución del Brasil en 1934 y hasta podría mencionarse en esta enumeración la nueva Constitución de la provincia de Buenos Aires, en nuestra República, desde que no se puede enseñar una moral independiente de los principios religiosos. Más aun, en Alemania se han organizado los gimnasios reales y humanistas, y en ambos figura la religión con

el mínimo obligatorio, y hasta se nota en la actualidad la tendencia a implantar su enseñanza en las universidades, porque la formación espiritual del hombre requiere conocer el mundo maravilloso de la teología cristiana. (Sarría, D. Administrativo, página 298). Ello forma la prueba más evidente de que los nuevos tiempos difieren esencialmente en esta materia, de lo que fué la característica del siglo pasado y que los espíritus sinceros se ven forzados a reconocer, como lo hizo Benedetto Croce, en 1920, que la enseñanza de la religión es necesaria, desde que la escuela neutra no existe. El dijo: «yo no puedo aceptar el concepto de la escuela neutra o de la escuela laica, o sea la de una escuela privada de un espíritu que la anime, de una escuela que se declare indiferente hacia lo que debe ser su fin especial como es su principio vital: la educación; y añade inmediatamente, que una escuela de tal naturaleza, para honra del género humano, no existe, ni ha existido, ni existirá jamás»;

7° Que en esa misma nación se ha respetado la libertad de cultos, como lo hace el artículo 2° de nuestra Constitución, y para armonizar aquella necesidad de la enseñanza religiosa, con esa libertad de cultos consagrada, se ha puesto en práctica el conocido sistema de la repartición proporcional, que no es posible implantar en esta Provincia por la casi inexistencia de cultos diferentes; y porque alguno que otro padre de familia que no confiese la religión católica, tiene garantizado suficientemente su derecho de padre con hacer presente a las autoridades escolares, su decisión de que a su hijo no le sea enseñada esa doctrina, como se ha hecho, generalmente en estos casos;

8° Que siendo así y dándose actualmente en las escuelas la enseñanza religiosa que la Constitución y Ley establecen, sin que para ello aparezca otra razón que la de una resolución, sin fundamento, dada por el Consejo en 1918, y la falta de una reglamentación que debió dictar corresponde resolver que se cumplan aquellas disposiciones legales, por el debido respeto a la Ley y por las indiscutibles ventajas que de ella se derivan para toda la sociedad;

9° Que para ello no es un obstáculo el que la enseñanza primaria que se imparte en las escuelas provinciales, reciba una subvención del gobierno nacional que se rige por una ley que sólo establece la enseñanza gratuita y obligatoria porque como lo dice el señor Fiscal de Estado, ella sólo preside la enseñanza oficial de la Nación, pero no significa que las provincias hayan abandonado sus derechos no delegados por la Constitución, ni entregado su educación primaria a manos de aquélla. Además, ha sido ya puesto suficientemente en claro que la Ley de 1883 no tenía el carácter de Ley irreligiosa, como ha sido asimismo esclarecido que al reformarse la Constitución Nacional en 1860 se dijo expresamente que «la Nación no debía bajo

concepto alguno intervenir en el carácter de la enseñanza primaria», que imparten las provincias y al discutirse la Ley 2737 que autoriza esas subvenciones se dejó establecido que las condiciones impuestas sólo importan normas para asegurarse de que el subsidio será aplicado efectiva y eficazmente a los fines para que se concede, pero que ellas para nada se refieren al carácter de la enseñanza que se imparta. (Bas. D. Federal II 191);

10. Que la facultad reglamentaria de las leyes que tiene el Poder Ejecutivo por mandato de la Constitución, debe serlo sin alterar su espíritu (artículo 158 inciso 2°) y en este caso debe armonizarse el principio constitucional del artículo 2°, con los artículos 6° y 14 de la Ley de Educación Primaria que da al Consejo de Educación la facultad reglamentaria de la Ley y la dirección facultativa de la enseñanza. La única forma posible de armonizar ambas disposiciones, es declarar que esa facultad reglamentaria debe ser ejercida por el Consejo en acuerdo con el Excelentísimo señor Obispo de Catamarca, que es el representante y la personificación de la iglesia católica de esta provincia, ya sea en cuanto se refiere a las horas de la clase, maestros que deban darla, programas y libros de texto, y con obligación de comunicar a este Poder Ejecutivo cualquier diferendo que hubiere, a los fines de su resolución;

11. Que la Ley no llenaría su fin si los beneficios que ella ofrece, quedaran librados a la voluntad negligente de la masa social, que por falta de un concepto cabal de la vida y las necesidades sociales, es incapaz de apreciar sus propias conveniencias. Por eso la enseñanza debe ser obligatoria. Pero cuando los padres, tutores o guardadores de los niños, se opusieran a que estos reciban esa enseñanza en el tiempo que ella les deja libre, debe ser empleado en la instrucción moral y cívica que es la parte irrenunciable de aquella otra.

En razón de lo expuesto, el Interventor Nacional—

DECRETA:

Art. 1° Notifíquese al Honorable Consejo de Educación de la Provincia para que de acuerdo con el Excelentísimo Obispo Diocesano de Catamarca, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución de la Provincia y de los artículos 2°, 6°, 14, 28 inciso 8° y 58 inciso 4° de la Ley de Educación Primaria, reglamente la forma en que se ha de impartir, dentro de las horas de clase y comprendido en el mínimo de enseñanza obligatoria en las escuelas, la enseñanza de la religión católica, que prescribe el artículo 23 inciso 2° de la misma.

Art. 2° Ese acuerdo deberá realizarse cada año antes del comienzo de los cursos y deberá comprender el horario en que deben

darse las clases, maestros que la dictarán, programas y libros de textos, debiendo comunicar a este Poder Ejecutivo cualquier dife-
rendo que hubiere a los fines de su resolución.

Art. 3º Sin determinación por escrito de los padres, tutores o guardadores, los alumnos no podrán ser privados de la enseñanza religiosa que se imparta a los demás, ni interrumpir el curso ya iniciado, ni faltar a él. Cuando los padres, tutores o guardadores hubieren rehusado expresamente la enseñanza religiosa en la ocasión de la matrícula, los alumnos deberán ser ocupados durante las clases de religión, en la instrucción moral y cívica.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

CEBALLOS.
ENRIQUE A. FERRERA.

CLAUSULAS RELATIVAS A LA ENSEÑANZA RELIGIOSA ENTRESACADAS DE ALGUNOS CONCORDATOS CELEBRADOS DURANTE EL PONTIFICADO DE PIO XI Y PUBLICADOS POR EL RDO. PADRE JUAN M. RESTREPO S. J., PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD GREGORIANA Y EDITADO POR LA MISMA UNIVERSIDAD EN ROMA EL AÑO 1934. (EDICION FRANCESA).

**CONCORDATO CON EL GOBIERNO DE LETONIA
DE FECHA 30 DE MAYO DE 1922**

Art. 10. La Iglesia Católica tiene el derecho de fundar y sostener escuelas propias, de carácter confesional; el gobierno de Letonia se compromete a respetar el carácter confesional de dichas escuelas y por su parte la Iglesia se compromete a respetar las leyes que rigen las escuelas privadas, conforme a este compromiso del gobierno.

(En Letonia hay 500.000 católicos aproximadamente, casi la $\frac{1}{4}$ parte de su población).

**CONCORDATO CON EL GOBIERNO DE BAVIERA
DE FECHA 29 DE MARZO DE 1924**

Art. 4° § 1. En las facultades teológicas de las universidades y en los establecimientos de enseñanza superior de filosofía y teología la enseñanza debe corresponder a las necesidades de los candidatos al sacerdocio y a las prescripciones de la Iglesia.

§ 2. Las facultades de filosofía de las universidades de Munich y de Wurzburg tendrán por lo menos un profesor de filosofía y un profesor de historia que no tenga objeción alguna desde el punto de vista católico y eclesiástico.

§ 3. La instrucción religiosa se mantiene como materia ordinaria en el plan de enseñanza en todas las escuelas superiores secundarias y ocupará un lugar a lo menos igual al que tiene actualmente.

Art. 5° § 1. La instrucción y la educación de los niños que frecuentan las escuelas elementales católicas serán confiadas únicamente a maestros y maestras aptos y dispuestos a enseñar a sus alumnos una doctrina segura desde el punto de vista católico y a educarlos en el espíritu de la fe católica.

§ 2. Los maestros y maestras que aspiren a ser nombrados en las escuelas elementales católicas tendrán que establecer previamente que han recibido una formación conforme a la naturaleza de esas escuelas en lo que se refiere a la instrucción religiosa y a las materias que tengan importante relación con la fe o las costumbres. Para poder enseñar religión, es necesario haber recibido previamente un mandato regular (missio canonica) del Obispo diocesano.

§ 3. En la nueva organización de las escuelas normales el Estado proveerá de las disposiciones necesarias a fin de asegurar a los maestros y maestras destinados a enseñar en las escuelas elementales católicas una formación correspondiente a los principios aquí establecidos.

§ 4. Las autoridades eclesiásticas superiores estarán convenientemente representadas en las comisiones encargadas de otorgar el certificado de aptitud pedagógica para las escuelas elementales católicas, por lo menos en lo que se relaciona con la instrucción religiosa.

§ 5. Si en la nueva organización de las escuelas normales, se mantiene la facultad de dar instrucción profesional a los maestros y a las maestras por parte de institutos privados, el Estado, al pronunciarse sobre la admisión de dichos establecimientos, no dejará de considerar a los establecimientos ya existentes de las órdenes o congregaciones religiosas.

§ 6. Los alumnos egresados de estos institutos privados serán admitidos a los exámenes oficiales de conformidad al derecho común, cuando dichos institutos cumplan, desde el punto de vista científico, las condiciones exigidas por el Estado.

§ 7. En lo que se refiere al certificado de aptitud pedagógica para las escuelas elementales, secundarias y superiores, como para la designación de maestros y maestras, los miembros de las órdenes o congregaciones religiosas no tendrán que llenar más exigencias que las requeridas a los laicos.

Art. 6° En los municipios donde los padres o quienes lo reemplacen pidan la fundación de escuelas elementales católicas, éstas deberán ser fundadas cuando un número suficiente de alumnos inscriptos haga posible el funcionamiento regular de la escuela.

Art. 7° § 1. En todas las escuelas elementales con la única excepción de aquellas que se expresarán, la instrucción religiosa se mantiene como materia ordinaria de enseñanza. La importancia de dicha instrucción será determinada de acuerdo con las autoridades eclesiásticas superiores y no será inferior a la que tiene actualmente.

Si, en algunas escuelas, el Estado bávaro no se encontrara legalmente en condiciones de reconocer a la instrucción religiosa el carácter de materia ordinaria de enseñanza, dicha instrucción podrá sin embargo ser dada en esas escuelas por lo menos de una manera pri-

vada; a tal efecto se pondrá a disposición los locales escolares quedando a cargo de los municipios o del Estado los gastos de calefacción y luz.

§ 2. Se cuidará, de acuerdo con las autoridades eclesásticas superiores, de que los alumnos de las escuelas elementales, secundarias y superiores, puedan cumplir sus deberes religiosos en tiempo útil y sin dificultades.

Art. 8° § 1. La inspección y la dirección de la instrucción religiosa en las escuelas elementales, secundarias y superiores son garantidas a la Iglesia.

§ 2. Si se producen inconvenientes en la vida religiosa o moral de los alumnos católicos; si se introducen en la escuela influencias perniciosas o no autorizadas; en particular si en la enseñanza los alumnos son molestados en su fe o en sus sentimientos, el Obispo y sus delegados tienen el derecho de recurrir a las autoridades escolares del Estado, las que deberán tomar las medidas convenientes.

Art. 9° § 1. Las órdenes y congregaciones religiosas pueden fundar y dirigir escuelas privadas de acuerdo a las prescripciones generales del derecho común. El reconocimiento de los derechos correspondientes a estas escuelas se hace aplicando las reglas generales de las otras escuelas privadas.

§ 2. Las escuelas dirigidas por las órdenes y congregaciones religiosas que han tenido hasta ahora el carácter de escuelas públicas, lo conservan, siempre que llenen las condiciones exigidas para estos establecimientos. El Estado puede, bajo las mismas condiciones, acordar el carácter de escuelas públicas a nuevas escuelas abiertas por las órdenes o congregaciones religiosas.

CONCORDATO CON LA REPUBLICA DE POLONIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1925

Art. 13. § 1° La enseñanza religiosa es obligatoria en todas las escuelas públicas, a excepción de las escuelas superiores. Esta enseñanza será dada a los jóvenes católicos por maestros nombrados por las autoridades eclesásticas que los elegirán exclusivamente entre las personas autorizadas por los Ordinarios para enseñar religión.

Las autoridades eclesásticas competentes vigilarán la enseñanza religiosa en lo que concierne a su contenido y a la moral de los maestros.

En caso de que el Ordinario retirara a un maestro la autorización que le había dado, este último queda privado del derecho de enseñar religión.

Los mismos principios concernientes a la elección y a la revocación de los maestros, serán aplicados a los profesores, a los agregados y adjuntos universitarios de las facultades de teología católica (de ciencias eclesiásticas) de las universidades del Estado.

§ 2. En todas las diócesis la Iglesia Católica tendrá seminarios eclesiásticos de conformidad con el derecho canónico, cuya dirección le está reservada así como el nombramiento de profesores.

Los certificados de estudio expedidos por los seminarios mayores serán suficientes para enseñar religión en todas las escuelas públicas, a excepción de las superiores.

CONCORDATO CON LA REPUBLICA DE LITUANIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1927

Art. 13. § 1. En todas las escuelas públicas o subvencionadas por el Estado es obligatoria la enseñanza religiosa. La autoridad religiosa competente establecerá el programa y elegirá los textos. El nombramiento de los maestros y de los encargados de vigilar la enseñanza religiosa en lo que se refiere a su contenido y a la moralidad de los maestros se efectuará de acuerdo a las normas del derecho canónico.

En caso de que el Ordinario retirara a un maestro la autorización que le hubiera conferido, este último será por ese motivo privado del derecho de enseñar religión.

Los mismos principios, en lo que concierne a la elección y revocación de los permisos para enseñar, serán aplicados a los agregados y adjuntos universitarios de las facultades de filosofía y teología que el Estado mantiene a sus expensas.

§ 2. La Iglesia Católica tendrá seminarios en todas las diócesis conforme lo establece el derecho canónico. Estos seminarios serán subvencionados por el Estado y dirigidos por la Iglesia la que nombrará los profesores.

Los certificados de estudio otorgados por los seminarios mayores facultarán para enseñar religión en todas las escuelas públicas o subvencionadas por el Estado.

§ 3. En todas las escuelas públicas o subvencionadas el Estado cuidará, de acuerdo con los Ordinarios, para que los alumnos puedan en forma conveniente cumplir con sus deberes religiosos.

§ 4. En lo que concierne a la educación de la juventud católica el Estado reconoce a los Ordinarios los derechos establecidos por el Canon 1381 y dará trámite a las quejas justificadas de los Ordinarios.

§ 5. Todas las escuelas que dependen de los Ordinarios y sigan el programa del Ministerio de Instrucción Pública, tienen el carácter de incorporadas en lo que respecta al valor de los diplomas.

CONCORDATO CON EL REINO DE ITALIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1929

Art. 36. Italia considera como la base y coronamiento de la instrucción pública la enseñanza de la doctrina cristiana en la forma recibida por la tradición católica. Es por ello que consiente que la enseñanza religiosa que actualmente se imparte en las escuelas públicas elementales reciba un desarrollo ulterior en las escuelas secundarias según un programa a establecerse de común acuerdo entre la Santa Sede y el Estado.

Esta enseñanza será dada por medio de maestros o profesores, sacerdotes o religiosos, aprobados por la autoridad eclesiástica, y subsidiariamente por intermedio de maestros y profesores laicos que tengan a ese efecto un certificado de capacidad otorgado por el Ordinario diocesano.

La revocación del certificado por parte del Ordinario quita, al maestro, sin otra formalidad, la facultad de enseñar.

Para la enseñanza religiosa en las escuelas públicas sólo se aceptarán los textos aprobados por la autoridad eclesiástica.

Art. 37. Los dirigentes de las asociaciones del Estado para la educación física, para la preparación militar de los avanguardistas y balillas acomodarán sus horarios de manera que no impidan el cumplimiento de los deberes religiosos los días domingos y las fiestas de precepto haciendo así posible la instrucción y la asistencia religiosa de los jóvenes que a ellos les están confiados.

Los directores de escuelas públicas procederán de igual modo en sus reuniones eventuales en los días de fiesta.

Art. 38. El nombramiento de profesores de la universidad católica del Sagrado Corazón y del instituto normal anexo de María Inmaculada quedan subordinados al «nihil obstat» de la Santa Sede que tiene la facultad para afirmar que no hay nada a objetar desde el punto de vista moral y religioso.

Art. 39. Las universidades, los seminarios menores y mayores ya sean diocesanos o interdiocesanos o regionales, las academias, los colegios y las otras instituciones católicas para la formación y cultura de los eclesiásticos continuarán dependiendo únicamente de la Santa Sede, sin ninguna ingerencia de las autoridades escolares del Reino.

Art. 40. Los grados en sagrada Teología otorgados por las facultades aprobadas por la Santa Sede serán reconocidos por el Estado Italiano. Serán igualmente reconocidos los diplomas obtenidos en las escuelas de paleografía, de archivos y de diplomacia documentada agregadas a la Biblioteca y Archivos de la Ciudad del Vaticano.

CONCORDATO CON EL REINO DE RUMANIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 1927

Art. 19. § 1. La Iglesia Católica tiene el derecho de crear y de mantener, a sus expensas, las escuelas primarias y secundarias que están bajo la dependencia de los respectivos Ordinarios y bajo la vigilancia y el control del Ministro de Instrucción Pública.

§ 2. En las mismas condiciones la Iglesia podrá mantener el número actual de escuelas normales.

§ 3. Todas las escuelas de orden y congregaciones religiosas están bajo la dependencia del Ordinario del lugar; por lo tanto ellas también tendrán el derecho de fijar la lengua en que se dictará la enseñanza.

§ 4. Las escuelas indicadas en el párrafo precedente tendrán derecho de publicidad, según las modalidades de las leyes en vigor.

Art. 20. § 1. La Iglesia Católica tiene el derecho de dar instrucción religiosa a los alumnos católicos en todas las escuelas públicas y particulares del Reino; esta instrucción religiosa le será dada en su lengua materna.

§ 2. En las escuelas secundarias del Estado, frecuentadas por mayoría de católicos, la enseñanza religiosa será dictada por maestros católicos, sacerdotes o laicos nombrados de común acuerdo por el Ordinario y el Ministro de Instrucción Pública, a sueldo del gobierno, de conformidad a la legislación actual.

§ 3. En las escuelas primarias del Estado, frecuentadas por mayoría de católicos, la enseñanza de la religión católica será dada por un sacerdote designado por el Ordinario, y a falta de sacerdote por un laico católico, que podrá ser también el maestro de la escuela, siempre que su capacidad sea reconocida por el Ordinario.

§ 4. Si el Ordinario informara al Ministerio que el maestro de religión no es idóneo, por motivos que se relacionen con la doctrina o la moralidad, el maestro será obligado a cesar de inmediato la enseñanza y se procederá al nombramiento de su sucesor según lo establecido en los incisos 2° y 3° de este artículo.

§ 5. En las escuelas del Estado el programa de la enseñanza religiosa para los católicos será redactado por el Ordinario y comunicado al Ministerio respectivo.

§ 6. Los textos escolares deberán ser aprobados por el Ordinario quien también tendrá el derecho de vigilar la enseñanza dada en dichas escuelas.

CONCORDATO CON LA REPUBLICA ALEMANA DE FECHA 20 DE JULIO DE 1933

Art. 21. La enseñanza de la religión católica en las escuelas elementales, profesionales, secundarias y superiores es materia ordinaria de la enseñanza y será dada de acuerdo a los principios de la Iglesia Católica.

En la enseñanza religiosa se pondrá un particular cuidado de desarrollar la conciencia de los deberes hacia la patria y los deberes cívicos y sociales, según las máximas de la fe y de la moral cristiana lo que también será hecho en todo el resto de la enseñanza. El programa de enseñanza religiosa y la elección de textos serán fijados de acuerdo con la autoridad eclesiástica superior. Las autoridades eclesiásticas superiores tendrán el medio de examinar de acuerdo con las autoridades escolares si los alumnos reciben instrucción religiosa de conformidad a la doctrina y a las exigencias de la Iglesia.

Art. 22. La designación de profesores de Religión Católica se efectuará de común acuerdo entre el Obispo y el gobierno del país.

Los profesores que el Obispo hubiera declarado inaptos a dar ulteriormente instrucción religiosa en razón de su doctrina o de su conducta moral, no podrán ser designados para esa enseñanza mientras dure ese impedimento.

Art. 23. La conservación y la erección de nuevas escuelas confesionales católicas quedan garantidas. En todos los municipios donde los padres o quienes los representen, lo soliciten, serán abiertas escuelas católicas elementales en todas las comunas a pedido de los padres de familia o de quienes los representen cuando el número de alumnos haga estimar posible un funcionamiento conveniente de la escuela, teniéndose en cuenta las condiciones de la organización escolar local y los términos de las prescripciones del Estado.

Art. 24. En las escuelas elementales católicas serán únicamente empleados maestros que pertenezcan a la Iglesia Católica y que ofrezcan garantía de corresponder a las exigencias particulares de la escuela católica confesional.

En el cuadro de formación profesional general de profesores deberán encontrarse institutos que aseguren una formación de maestros católicos que correspondan a las particulares exigencias de la escuela católica confesional.

Art. 25. Las órdenes y congregaciones religiosas quedan autorizadas para fundar y dirigir escuelas privadas en los términos del derecho común y bajo las condiciones especificadas por la ley. Cuando estas escuelas satisfagan a las prescripciones del programa de estudios de las escuelas del Estado quedan habilitadas de la misma manera que éstas.

Para la admisión a la enseñanza y para el nombramiento de profesores en las escuelas elementales, secundarias y superiores, los miembros de las órdenes y congregaciones religiosas se someterán a las disposiciones del derecho común.

CONCORDATO CON LA REPUBLICA AUSTRIACA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1933

Art. 6° La Iglesia tiene el derecho de dar instrucción religiosa y de facilitar los ejercicios religiosos a todos los alumnos católicos en todos los institutos de enseñanza primaria y secundaria. Queda establecido que los Ordinarios diocesanos de acuerdo con la suprema autoridad escolar competente establecerán una reglamentación religiosa más vasta que la actualmente en vigencia.

La Iglesia tiene el derecho de dirigir y vigilar directamente la instrucción religiosa y los ejercicios de piedad.

La obligatoriedad de la enseñanza religiosa y de las prácticas religiosas quedan garantidas en la medida actual. Los subsidios pecuniarios para esta enseñanza serán los mismos que en la actualidad. La instrucción religiosa que sobrepase los límites actuales, comprendiendo en ellos los ejercicios religiosos, es obligatoria para los alumnos católicos, si la misma es hecha de acuerdo con las autoridades escolares del Estado. La Iglesia efectuará los gastos necesarios para la enseñanza, sin perjuicio de un arreglo eventual que será hecho por un acuerdo entre las partes después que la situación económica actual sea mejor.

La instrucción religiosa será dada ordinariamente por sacerdotes; en caso de necesidad, por maestros laicos o por otras personas aptas designadas de común acuerdo por las autoridades eclesiásticas y esco-

lares del Estado. Para la enseñanza de la Religión solamente se ocuparán personas declaradas idóneas por la autoridad eclesiástica. La facultad de enseñar religión está unida a la posesión de la misión canónica. (Artículo 5° parágrafo 4).

Los programas de instrucción religiosa serán establecidos por la autoridad eclesiástica; para la instrucción religiosa solamente se podrán usar textos aprobados por la autoridad eclesiástica.

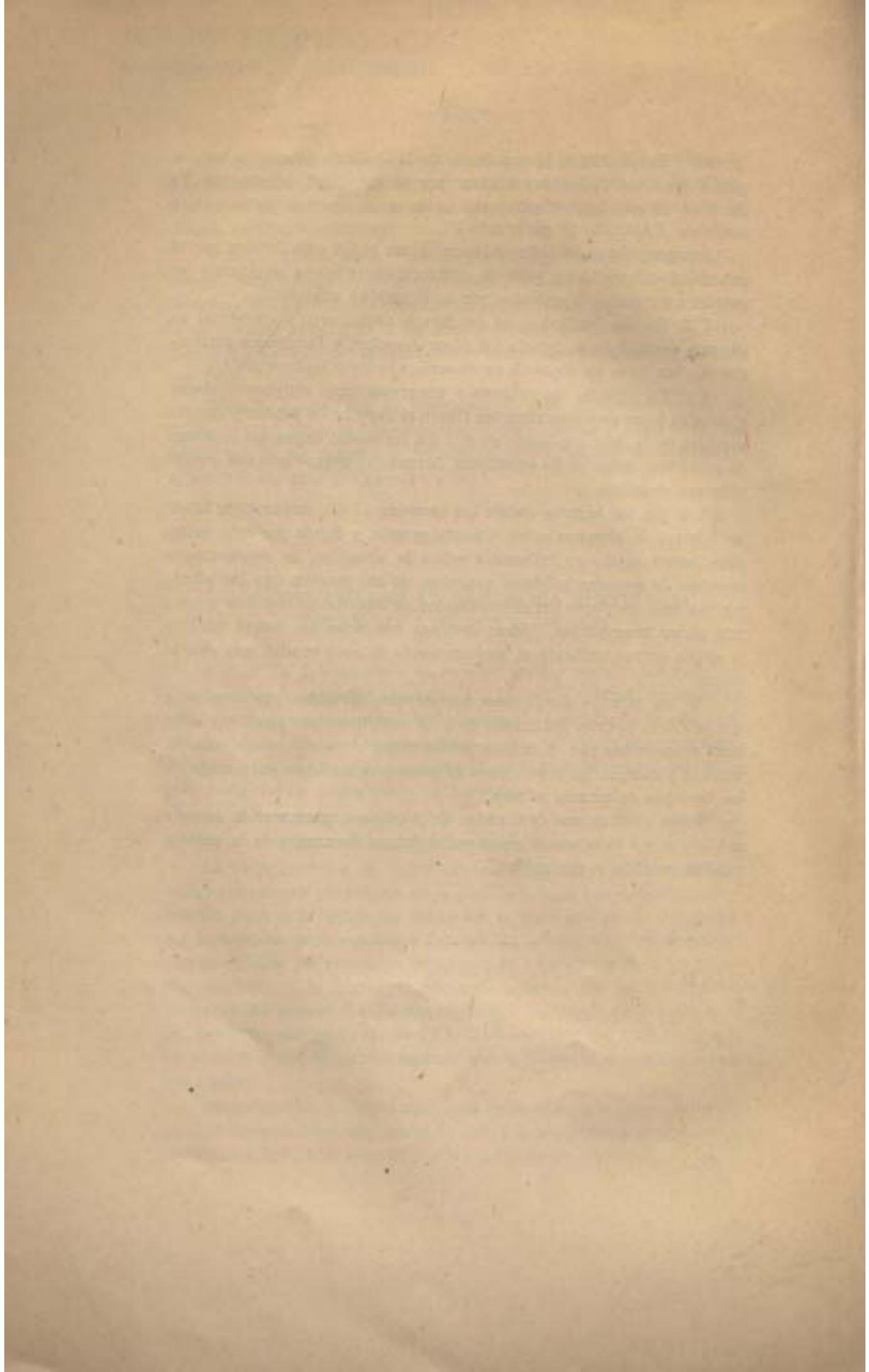
§ 2. En los institutos de enseñanza secundaria y elemental se garante también a la Iglesia los otros derechos y facultades atribuidos por las leyes en vigencia en materia escolar y de instrucción.

§ 3. La Iglesia, las órdenes y congregaciones religiosas, observando las leyes escolares vigentes tienen el derecho de fundar y dirigir escuelas de la clase nombrada en el § 2 a las cuales llegan los derechos de institutos públicos de enseñanza durante el tiempo que esa condición sea cumplida.

§ 4. En los lugares donde las escuelas (§ 3) demuestren tener un número de alumnos relativamente grande, y donde por esta razón ellas hagan sentir su influencia sobre la situación, la ampliación o erección de escuelas públicas análogas, de tal manera que las administraciones escolares correspondientes se beneficien con una economía en su presupuesto, dichas escuelas recibirán del tesoro público la ayuda correspondiente al mejoramiento de esas condiciones económicas.

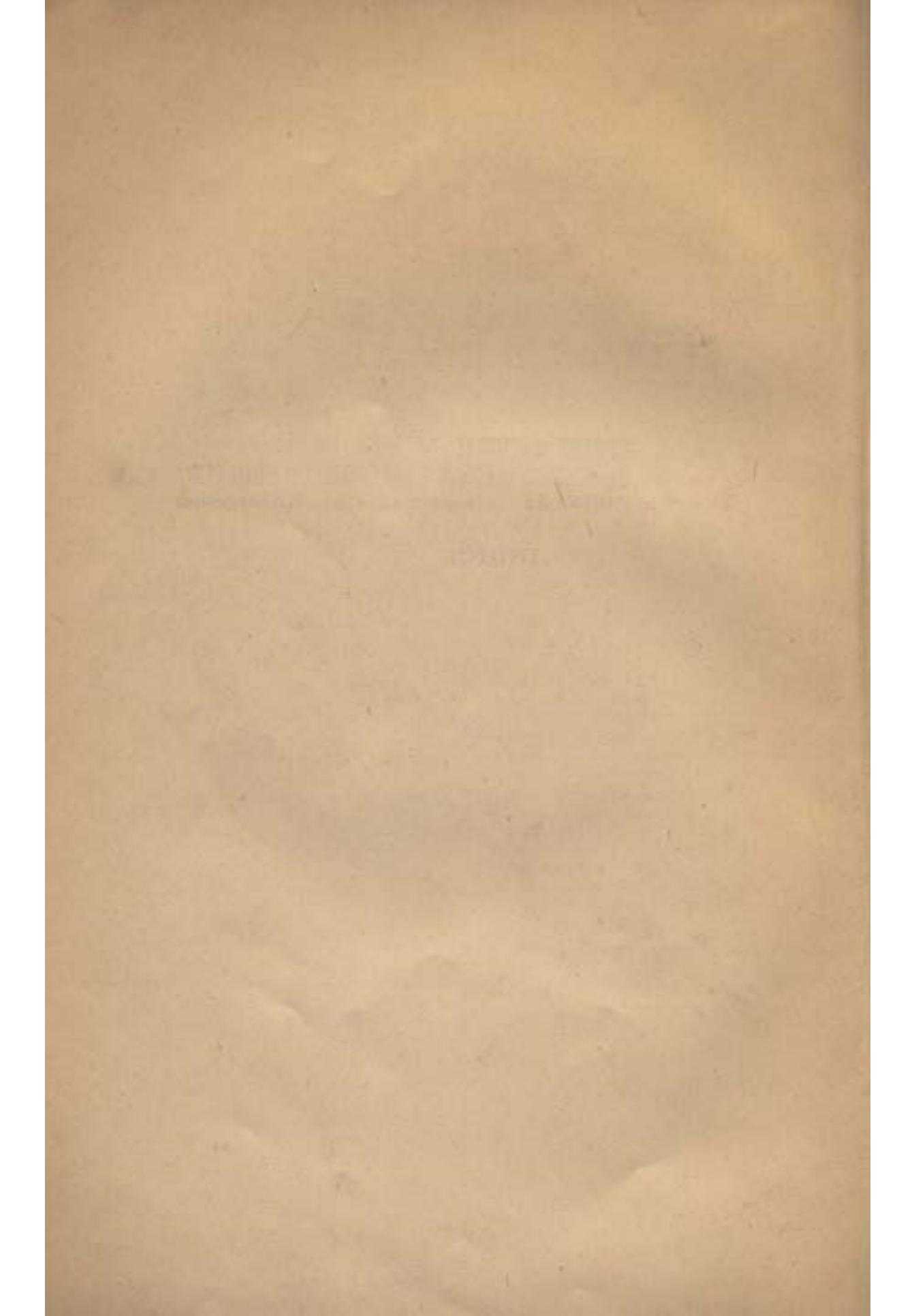
En las mismas condiciones las escuelas dirigidas por asociaciones católicas podrán participar de esas contribuciones mientras ellas sean reconocidas por el Ordinario diocesano respectivo como escuela católica y cumpla las condiciones exigidas por las leyes para adquirir los derechos de escuela pública.

Estas normas son destinadas en Austria a promover la escuela católica y por lo mismo a preparar el futuro desarrollo de la escuela pública católica y confesional.



CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PAREIRA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

INDICE



INDICE

	Página
Prólogo, por el Dr. Mario Gorostarzu	III
Conferencia del R. P. Dr. Alberto Escobar	XVII
Antecedentes constitucionales. La reforma de 1934	1
Fragmento del discurso pronunciado en Tres Arroyos por el candidato a Gobernador, Dr. Manuel A. Fresco	63
Implantación de la enseñanza religiosa	65
El Ministro de Gobierno, Dr. Roberto J. Noble, fundamenta la reforma educacional	83
La inspección de enseñanza religiosa	91
Textos de religión aprobados por el H. Consejo General de Educación:	
Notiones de religión católica	93
Apuntes de religión católica (para los maestros)	107
Mi primer libro de religión	241
Curso breve de religión	373
Guía del maestro ..	315
Discurso pronunciado por Monseñor Dr. Anunciado Serafini, el 9 de Julio de 1936 en la Plaza San Martín, de La Plata	347
Concentración Escolar del 17 de agosto de 1936 (Decreto N° 243 del Poder Ejecutivo)	353
Conceptos pronunciados, con relación a la enseñanza religiosa, por el Excmo. señor Gobernador, Dr. Manuel A. Fresco	357
Interpelación al Ministro de Gobierno	375
Demandas de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia	423
El Crucifijo vuelve a la escuela	447
Primera exposición Catequística	467
Cursos de religión para maestros	477
Programa a desarrollarse	483
Informe del Inspector de enseñanza religiosa	491
Educación moral y religiosa	503
La ley de enseñanza religiosa	509
La religión, incluida entre las materias oficiales de enseñanza	511
Apéndice	561

